R-662

COLMENARES, Diego de (1586 - 1651)

Historia de la insigne ciudad de Segovia y Compendio de las historias de Castilla / autor Diego de Colmenares... — Segunda impresión. — * En Madrid: Por Diego

Díez..., 1640

RELIGIO VINCVLA CIVITATIS IVSTITIA

HISTORIA
De La Insigne Ciudad
DE SEGOVIA
y Compendio delas Historias
DE CASTILLA
Autor Diego de Colmenares
Hijo y Cura de San Iuan
dela misma Ciudad
y Su Coronista

En Esta Segunda Impresion
Sale Anadido Vn Indice
General dela Historia
y las Vidas y Escritos de los
Escritores Segouianos.

S. HIEROTHEVS
Legis Doctor

HERCVLES
Vrbis Conditor

OMNIBVS A QVIS FIDVS

SIC VOS NON VOBIS

EN MADRID POR DIEGO. DIEZ. INPRESOR. A COSTA DE SV AVTOR. AÑO 1640

Suma del Privilegio

Tiene Privilegio el Licenciado Diego de Colmenares Cura propio de la Iglesia Parroquial de San Iuan de la Ciudad de Segovia para poder inprimir este libro intitulado *Historia de la insigne Ciudad de Segovia, y Compendio de las Historias de Castilla*: y que otro ninguno sin su licencia no le pueda inprimir por tienpo de diez años, como mas largamente consta de su original despachado en el oficio de Francisco Gomez de Lasprilla en cinco dias del mes de Otubre de mil y seiscientos y treinta y seis años.

TASSA

YO Francisco de Arrieta Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor, de los que en su Consejo residen, certifico que aviendose visto por los Señores del vn libro intitulado, *Historia de Segovia, y Conpendio de las Historias de Castilla*, conpuesto por Diego de Colmenares, natural de la dicha Ciudad, y Cura propio de la Parroquial de San Iuan de ella, q̃ con licencia de los dichos Señores fue inpresso, tassarõ cada pliego de los del dicho libro à cinco marauedis. Y parece tener ciẽto y sesenta y tres pliegos sin principios, ni tablas, q̃ al dicho precio monta ochocientos y quince marauedis, y à este precio, y no mas, mandaron se venda, y que esta tassa se ponga al principio de cada libro de los que se inprimieren. Y para que de ello conste de su pedimiento di la presente en Madrid à veinte y dos de Otubre de mil y seiscientos y treinta y siete años. Por el señor D. Diego de Cañiçares: Francisco de Arrieta.

ERRATAS

PAgina 10.col.1. Aaparado,lee *Anparado*,pag.11 col.2 Bracino,lee *Barcino*, p.13. c.2 Liſvio,lee *Livio* p 82.c.2.obſtinadamtee,lee *Obſtinadamente*.p.114. colodádo,lee *colocando*,p.133.c 2.epcio,lee *cuyo*, p.134.en la bula latina ECCLESIAE, lee ECCLESIA,p.137.en el privilegio latino, XATAMA,lee XARAMA,p.145.c. 2 aſſentada Toro,lee *aſſentada en Toro*.p 200. col.2.ſueldos,lee *eſcudos*, y en el renglon penultimo de la coluna,eſcudos, lee *ſueldos*,pag. 204 renglon antepenultimo, Lpez, lee *Lopez*,p.266.c.1.renglon 6. quatro dellos hazian vna moneda blanca,y dos blancas vn maravedi,lee:*tres dellos hazian vna moneda blanca,y dos blancas vn dinero,y diez dineros vn maravedi*,p.297 §.VIII.à de ſer §.VII.p 301.c.2 § XI.à de ſer §.XII.pag. 317. c.1.Ajoſin, lee: *Ajofrin*,pag.320.col.2.feſſogorian, lee *ſoſſegarian*, pag.349.c.1.§.XX. lee.§.XIX.p.361.c.2.§.III es §.XIII.p 377.c.1 fabirco, lee *fabricò*.p 436.c.2.alar,lee *talar*,p.560.c.1.Ereſma.lee *Eraſmo*.p.561.c.1.ducadas,lee *ducados*,p.564 c.1.los Carmelitas Deſcalços,lee:*las Carmelitas Deſcalças*,p.570.c.2.lavadevaro.lee,*lavadero*.p. 573 §.IX.lee , § XI.p.582.c.1. Dialectiva. lee *Dialectica*.p.597.c.2.§.X.lee.§.XI.p. 601.c.1.y 2.imagible,lee *imaginable*.p.606.c.1.ſentida, lee *ſentido*. p.615.c.tocudura lee.*tocadura*,y reglon penultimo,deshoja,lee, *deshojado*.p.622 §.XIII.lee §.XIIII.y c. 2.moquila,lee,*mochila*,p.625.c.1,artificioſamanente,lee *artificioſamente*,pag.639.col. 2.1515.lee.1615.

El Licenc. Murcia de la Llana.

CEN-

CENSVRA POR EL ORDINARIO del Licenciado D. Iosef de Aldana Canonigo en la Santa Iglesia de Segovia.

POR Comision de los señores Doctor Francisco Triana Duran, y Doctor Don Thomas Serrano de Tapia, Canonigos de esta santa Iglesia, Provisores, y Vicarios Generales en ella, y su Obispado, por los señores Dean, y Cabildo sede vacante, é visto la historia; que de nuestra patria, el Licẽciado Diego de Colmenares, Cura de la Parrochial de san Iuan a escrito y con nueva atencion è vuelto à admirar sus continuados, y notorios estudios, lucida puntualidad, y curiosa investigacion, en que saca à dichosa luz la dilatada, y piadosa Religion, antiquissima nobleza, y claros varones de nuestra Ciudad, q̃ necesitada antes de lo que casi todas las de España gozan, puede ya dar invidia à muchas, y enmẽdar aquel verso, para su famoso hijo, y erudito historiador.

Tam bonus est civis; quam bonus historicus.

Es diligentissima su averiguacion hecha al examen de largas vigilias, y costosas comunicaciones, del manejo de innumerables Bulas, privilegios. y otros manuscritos, que dignamente merecen el cuidado, con que las esperan, y solicitan los noticiosos: el estilo terso, y corriente, claro, y conciso; no ambicioso, ni embarazado, que con acerrima fidelidad nos propone los olvidados siglos, restituyendo à nueva vida la memoria, y con ajustada narracion de glorioſos exemplos; sin contravenir à nuestra Fè Catolica; instruye las mejores costũbres. Nada se descubre q̃ las desluzca; y se halla mucho que las ilustre; porque, *sola historia pares verbis res gestas representans omnem complectitur utilitatem: nam, & ad honesta impellit: detestatur vitia: probos extollit, dêprimit improbos:* palabras, q̃ por la ingenuidad de nuestro autor; quiero que sirvan a la aprobacion de su libro, y à permitirme mas la ley de Censor llegara à ser devido elogio. Este es mi parecer. En Segovia à dos de Setiembre de mil y seyscientos y treynta y tres años.

Don Iosef de Aldana.



CENSVRA DE D. TOMAS TAMAYO

de Bargas Coroniſta mayor de ſu Mageſtad en las Indias, y en Caſtilla, y ſu Miniſtro en el Real Conſejo de las Ordenes,

M. P. S

LA Hiſtoria de la Ciudad de Segovia, que V. A. à ſido ſervido que vea, ſiendo compendio tan ajuſtado de las de Caſtilla, que no ai accion digna de memoria que en ella no ſe repita con nuevo decoro; es tan particular, que ninguna alabança de antiguedad, prerogativa de nobleza, ni glòria de lealtad falta à ſu intento. Cumpleſe con lo propio ſin ofenſa de lo ageno: tràtaſe lo ageno con el miſmo cuidado que lo propio. Todo tiene lo que es ſuyo, por la entereça de ſu Autor, à quien el amor de la Patria no à ſacado de los términos de la verdad ni el olvido de los eſtraños à podido deſcuidar para que, aun caſualmente, piſe los dela paſsion. Lo verdadero à aſſevèrado como tal: lo incierto à dexado con ſu nota. La antiguedad le deve ſus principios, raſtreados aun en lo mas remoto de los eſcritores mas ciertos Lo primero, que la curioſidad de los tiempos enpeçò à ſacar de tinieblas, à hallado aqui la mejor luz de ſus progreſſos por el infatigable afàn con que eſta ſeguida la Cronologia, que es la mejor viſta de la Hiſtoria. Lo mas cercano à nueſtra noticia eſtà con tal advertencia tratado, que en lo mas ſabido ai novedad; y en lo menos, claridad. Finalmẽte de ſu Patria, de Eſpaña, y de todos es benemèrito eſte diligentiſsimo Eſcritor: De ſu patria, pues ſabe por el la fundacion de ſus igleſias, triunfos de ſus Santos, vidas de ſus Prelados, proezas de ſus Caballeros, fama de ſus Eſcritores, religion, y policia de ſus Ciudadanos. De nueſtra Nacion, por averla enriquecido con vna ſuma de ſus hiſtorias, eſcrita con verdad, y ſin afectacion: De todos, por aver dado exemplo de como ſe àn de eſcrivir Hiſtorìas de Ciudades, en q̃ tã ſin rieda ſe ſuele pecar, afectãdo cada vno q̃ la ſuya ſea la primera cõ deſcredito de las demas, acomulando las ſucceſsiones, que muchos pretenden, en grave daño de la Nobleza, y con rieſgos aun en los miſmos que ſon alabados. Aqui todo eſto falta, el Noble es tratado con verdad, el Plebeyo con decencia. Nada ſe dize que no tenga apoyo en Autor conocido, inſtrumento autentico,

tentico, ò testimonio fidedigno. De todo soi testigo: pues no solo è leido esta Historia con provecho; sino averiguandola con admiracion de la puntualidad, y fatiga con que està trabajada. Por esto, y porque no contiene cosa que no sea mui conforme à nuestra santa Fe, y à la doctrina de los Padres de la Iglesia; merece el Licenciado Diego de Colmenares, su Autor, que V. A le honre con la licencia, que pide, para que à su exemplo se animen otros à hazer semejantes servicios a nuestra nacion. Assi lo siẽto, salvo &c En Madrid à 19. de Setiembre de 1636. años.

D. Tomas Tamayo de Bargas

DEDICATORIA DEL AVTOR
A SV PATRIA EN CONSISTORIO DE CIVDAD.

Considerando, NOBILISSIMA PATRIA, quan torpe, y culpable sea ignorar las antiguedades, y acciones de nuestros mayores; y que en esta consequencia todas las Ciudades de España avia escrito sus Historias: y que V. S. no menos antigua, ni noble que la que mas, no avia publicado las noticias de su antiquissimo principio, y continuada nobleza, me resignè à este cuidado el año 1620. en treinta y quatro de mi edad. Rebolvi los archivos generales, y algunos particulares de nuestra Ciudad, y Obispado: junte libros, y papeles con mucho gasto, y diligencia, procurado con trabajo, perseverancia, y desvelos suplir en algo la falta de mi suficiencia para empressa tan grande: y aviendo empleado en ella catorce años, aunque conocia quan imperfecta estaua; recelando la cortedad de la vida, y que tan ilustres noticias podian perecer, me resolvi à publicarlas, presentadolas primero à V. S. en su Consistorio: suplicando admitiesse los buenos intentos de mi trabajo: y pues era Historia suya, la favoreciesse con su censura, assegurando sus conveniencias, y mi intento. Para ello nombrò de su Consistorio à los Señores Belasco Bermudez de Cõtreras, su Decano. Don Pedro Arias de Berastigui: y Don Antonio de Aguilar y Zuazo: y de su Ciudad, à los Señores Don Tomas Serrano de Tapia Canonigo en la santa Iglesia, y su Fabriquero mayor: Don Rodrigo de Tordesillas, Cavallero del àbito de Santiago Don Diego Arias de Contreras: y Don Diego de la Hoz Villafañe, que aviendola visto dieron la censura siguiente: con que determine imprimirla para gloria de nuestros Antecessores, y exenplo de los Sucessores: causa final de las Historias. Prospere Dios el estado de V. S. en tantas felicidades, como dessea vn hyo que tanto à deseado servirla.

Licenciado Diego de Colmenares.

CENSVRA POR LA CIVDAD de Segovia.

EN Cunplimiento del mandato de V.S.emos visto cõ atencion la Historia de nuestra Patria, que el Licenciado Diego de Colmenares a presentado à V.S.y nos à parecido digna del ingenio, erudicion, y letras de su Autor Y sin duda era causa de justo tentimiento, que corriendo esta Ciudad parejas en antiguedad, y nobleza con las mas ilustres de España, y aviendo tenido tan luzidos sugetos en virtud, en armas, y todo genero de letras, aya carecido tanto tiempo de alguno que sacasse a luz sus Anales. Pero esta falta queda bien conpensada con el feliz asunto de nuestro Coronista: cuya diligencia, y cuidado an sido tales en esta parte, que nos le pueden invidiar otras Ciudades, y Naciones. Y no pedia menos desvelo Historia de mas de tres mil y dozientos años, à que parece a peñas bastaran fuerzas humanas, à no darse las manos por vna parte el sumo trabajo, y diligencia, y por otra el amor q̃ vn hijo de tales prẽdas deve a su Patria: si biẽ no es ella sola aqui la interesada sino toda Castilla por la precisa conexion que su Historia tiene cõ la de esta Ciudad, à causa de aver residido en ella tan largo tiempo con su corte los Señores Reyes de Castilla, y manado de aqui tantos decretos importantes de govierno y guerra. En el ajustamiento de los tiempos à sido raro, sin perdonar archivo, ni memoria que no aya rebuelto: pero con tanto fruto, que a descubierto no pequeños errores, y descuidos en que an incurrido historiadores de estos Reynos. Y para mayor satisfacion nuestra, emos visto ocularmente los privilegios, cedulas Reales, y escrituras autẽticas, à cuyas datas no puede replicarse El estilo es claro, conpendioso, y grave: y con la diversidad de cosas, que el preciso encadenamiento de los años ofrece, tiene la Historia mui agradable variedad, y hermosura: y và serbrada de documẽtos, y avisos importantes, que es vno de los principales intentos que en ella se pretenden. Y assi nos pareze digna de que V.S. la estime y reciba debajo de su proteccion, y amparo, para que sin dilacion se de à la estampa, premiando V S. como es justo, tan luzido trabajo para alẽtar al Escritor à proseguir otros escritos que tiene començados Guarde Dios à V.S. con toda prosperidad. En Segouia à veynte y siete de Octubre de 1635. años.

D. Tomas Serrano de Tapia *D. Rodrigo de Tordesillas* *D. Diego Arias* *D Diego de la Hoz Villafañe*

TABLA

TABLA DE LOS CAPITVLOS
Desta historia de la Ciudad de Segovia, y compendio de las historias de Castilla.

CAP. I. pag. 1.

TVBAL Pueblo à España,
Hercules Funda à Segovia,
Hispan fabrica la Puente.

CAP. II. pag. 9.

Gran seca de España,
Restauracion de Segovia,
Entrada de los Cartagineses,
Señorio de los Romanos.

CAP. III. pag. 18.

Restruicion, y reparacion de Coca,
Vitorias de Viriato.
Asolamiento de Numancia,
Mudança del sitio de Segovia,
Primera noticia, y cerco de Cuellar,
Trofeo de Ponpeyo en Segovia.

CAP. IIII. pag. 25.

Guerras de Cesar, y Ponpeyo,
Imperio de Augusto, y Era de Cesar,
Nacimiento, vida, y pasion de Christo,
Venidas de Santiago, y san Pablo à España.
San Hieroteo Obispo de Segovia.

CAP. V. pag. 32.

Iuvenales en Segovia.
Trajano de Pedraça,
Nueva division de España,
S. Audito de Butrago.

CAP. VI. pag. 39.

Templos catolicos en Segovia.
Era de los Martyres de Diocleciano.
Imperio, y Bautismo de Constantino.

CAP. VII. pag. 44.

Teodosio Magno, natural de Coca
Su vida, hazañas, y muerte,

CAP. VIII. pag. 55.

Godos entran en España,
Suevos conquistan à Galicia,
Templos Catolicos en Segovia.
Sitio, y conquista de Orospeda,
Vvitirico sepultado en Segovia.

CAP. IX. pag 63.

Concilios, y Reyes de España,
Hasta Rodrigo que la perdio,
Obispos de Segovia,
Terminos de su Obispado.

CAP. X. pag. 72.

Primera noticia de la Imagen de la Fuencisla.
Vida, milagros, y muerte de san Frutos.
Martyrio de san Valentin, y santa Engracia sus hermanos,
Sucesos varios de Segouia.

CAP. XI. pag 79.

Reyes de Oviedo, y Leon,
Conde Fernã Göçalez de Castilla,

TABLA

Reſtaura à Segovia, y Sepulveda, Conquiſta de Madrid.

CAP. xii. pag. 89.

Ilderedo Obiſpo de Segovia:
Reyes de Leon, y Condes de Caſtilla:
Segovia cabeça de Eſtremadura:
Eſpaña libre del Imperio.

CAP. xiii. pag. 98.

Reyes de Caſtilla D. *Sancho Valiente, y D. Alonſo Seſto.*
Deſtruicion, y reparacion de Segouia:
Poblacion de Martin Muñoz:
Segovianos ganan à Cuenca.
D. *Pedro de Aagên Obiſpo de Segouia.*
Donacion que le bizieron los Segovianos.

CAP. xiiii. pag. 108.

Reyes de Caſtilla Doña Vrraca, y D. Alonſo Ramon ſu hyo:
Confirmacion del Obiſpado de Segovia:
Donaciones de los Reyes:
Traslacion de las Reliquias de S. Frutos:
Fundacion de Santa Maria de la Sierra.

CAP. xv. pag. 119.

Donaciones del Enperador à Obiſpo y Cabildo:
Segovianos pueblan à Calatalifa, y Batres:
Hazen entradas en tierras de Moros:
Inocencio confirma los terminos del Obiſpado:
Donaciones de la Infanta Doña Sancha.

CAP. xvi. pag. 129.

Fàbrica, y deſcripcion de la Igleſia Catredal antigua:
Conquiſta de Almeria por quien, quando, y como:
Pàrraces c. ſa, y filiacion de la Igleſia de Segovia:
Obiſpos de Segovia, D. *Iuan, y* D *Vicente:*
Muerte del Enperador D. *Alõſo.*

CAP. xvii. pag. 140.

D. *Guillelmo Obiſpo de Segovia:*
Reyes de Caſtilla D. *Sancho Deſſeado, y* D. *Alonſo Noble.*
Sus Tutorias, y aſsiſiencia en Segovia:
Donaciones à ſu Obiſpado, y Ciudad.
Concilio Provincial celebrado en Segovia:
Don Gonçalo primero Obiſpo de Segovia:
Fundacion del Convento Premonſtratenſe de los Huertos.

CAP. xviii. pag. 151.

La Reyna doña Berenguela nace en Segovia.
Pleito ſobre Peñafiel, y Portillo fenece:
Privilegio en que el Rey cõfirma à Segovia ſu gran juriſdiciõ.
Pèrdida de Alarcos:
Ganado, y fàbrica de Paños en Segovia:
Sus Obiſpos D. *Gutierre Giron y* D. *Gonçalo Miguel.*

CAP. xix. pag. 165.

Obiſpo de Segovia elige Abades de

TABLA

de ſanta Maria de la Sierra:
Fundacion de la Vera cruz por los Templarios:
Pleito entre Obiſpo y Clerecia:
Fundacion del Convento de la Santiſsima Trinidad:
Terminos de Segovia incluyen el Real de Mançanares:
Vitoria de las navas de Toloſa:
Muerte de Rey y Reyna.

CAP. xx. pag. 178.

D. Enrique primero, y ſu muerte:
Iura, y bodas del Rey Don Fernãdo ſanto:
Santo Domingo funda el Convẽto de Santa Cruz:
El Arçobiſpo D. Rodrigo govierna el Obiſpado de Segovia:
Noticia del Convento de San Franciſco:
D. Lope de Haro, y D. Bernardo Obiſpos de Segovia.

CAP. xxi. pag 191.

Conſagracion de la Igleſia de Segovia:
Vnion de Caſtilla y Leon:
Conquiſta de Cordova por Domingo Muñoz Segoviano:
Milagro de la deſpeñada Maria del Salto:
Sentencia real ſobre terminos entre Segovia, y Madrid:
Diviſion de rentas entre Obiſpo y Cabildo:
Obiſpos de Segovia D. Rodrigo, y D. Raymundo:
Conquiſta de Sevilla, y muerte del Rey D. Fernando.

CAP. xxii. pag. 209.

D. Alonſo el ſabio Rey de Caſtilla:
Segovianos heredados en la campaña de Sevilla:
D Raymundo promovido à ſu Arçobiſpado.
D. Frai Martin Obiſpo de Segovia:
Rayo que amenaçò al Rey D. Alonſo:
Eleccion de D. Fernando Belazquez Obiſpo de Segovia:
D. Rodrigo Tello ſu Suceſſor.

CAP. xxiii. pag. 233.

Reyes D. Sancho Bravo, y Don Fernando enplaçado:
Sentencia de Poſſeſsion del Real de Mançanares:
Entrada de los Reyes, y ſuceſſo en Segovia:
Obiſpos Don Blas Perez, y Don Fernando Sarrazin:
Tributo de treinta dineros cada Iudio:
Vltima ſentencia del Real de Mançanares:

CAP. xxiiii. pag. 254.

Rey D. Alonſo Conquiſtador:
Obiſpos de Segovia Don Benitò Perez: D. Amado: D. Pedro de Cuellar:
Alborotos de D. Mencia del Aguila, y de Pedro Laſo de la Vega:
Martin Fernandez Puertocarriero Capitan Segoviano:
Vitoria famoſa del Salado:
Regidores perpetuos, y Cortes en Segovia:
Muerte del Rey D. Alonſo.

CAP.

TABLA.

CAP. xxv. pag. 274.

D. *Pedro Rey de Caſtilla haſta ſu muerte:*

Obiſpos de Segovia D. Belaſco de Portugal: D. Pedro Gomez Gudiel: D. Frai Gonçalo: D. Iuan Lucero: D. Martin de Cande.

Gil Belazquez ilustre Segovia no.

Fundacion del Convento de la Merced.

CAP. xxvi. pag. 289.

Reyes de Caſtilla D. Enrique Segundo, y D. Iuan Primero:

Ouiſpos de Segovia D. Iuan Sierra: D. Gonçalo: D. Hugo de Alemania: D. Gonçalo de Aguilar: D. Iuan Serrano: Don Gonçalo Gonçalez de Buſtamante:

Cortes en Segovia, y ley de cõtar los años por el nacimiento de Chriſto.

Guerras de Portugal, y Aljubarrota:

Chancilleria Real en Segovia, y ſus Oidores:

Fudaciõ del Cõvẽto del Paular.

CAP. xxvii. pag 304:

Rey de Caſtilla D. Enrique Tercero, haſta ſu muerte:

Obiſpos de Segovia D. Alonſo de Frias: y D Alõſo Correa: y D. Iuan de Tordeſillas:

Recibimiento del Rey en Segovia.

Revelacion de Santa Maria de Nieva, y poblaciõ de la villa.

Peregrinaciõ del Obiſpo D. Iuã de Tordeſillas à Roma, y viſita de Guadalupe.

CAP. xxviii. pag. 319.

Rey D. Iuan Segundo jurado en Segovia:

El Infante D. Fernando cõquiſta a Antequera:

Celebre milagro del Santiſſimo Sacramento en Segovia:

S. Vicente Ferrer predica en Segovia:

Infante D. Fernando Rey de Aragon:

Perſecuciones del Obiſpo D. Iuã de Tordeſillas.

CAP. xxix. pag. 333.

El Principe D. Enrique vive en Segovia:

Familia de los Mendoças en Segovia:

Fundacion del Hoſpital, y eſtudio de Cuellar:

Victoria de la Higueruela contra los Moros:

Concordia entre Ciudad, y Linages de Segovia:

D. Iuan de Tordeſillas funda à Aniago, donde yaze:

D. Fr. Lope de Barrientos Obiſpo de Segovia:

CAP. xxx. pag. 350.

Cardenal Cervantes Obiſpo de Segovia:

Batalla de Olmedo:

Fundacion del Convento del Parral:

Privilegio del Mercado franco:

D. Luis Oſſorio de Acuña Obiſ-

TABLA.

po de Segovia.
Nacimiento de la Reyna D. Isabel:
Muerte de D. Alvaro de Luna: y del Rey D. Iuan Segundo.
CAP. xxxi. pag. 363.
D. Enrique Quarto Rey de Castilla:
Fundacion primera del Conuento de S. Antonio:
Pedro de Cuellar ilustre Segoviano:
D. Fernando Lopez de Villaescusa Obispo de Segovia.
Privilegio de las dos ferias de Segovia:
D. Iuan Arias de Avila Obispo:
Invencion de las reliquias de Sã Frutos:
Aldeanos de Segovia libran al Rey.
CAP. xxxii. pag. 379.
Coronacion del Infante D. Alõso:
Lopẽ de Cernadilla ilustre Segoviano:
Diego Enriquez Enbaxador à Navarra:
Fundacion de la Hermandad:
Prision de Pedrarias en Madrid:
Batalla de Olmedo:
Entrada de los rebeldes en Segovia:
Muerte del Infante D. Alonso.
CAP. xxxiii. pag. 399.
Culpa, y pena de los Iudios de Sepulveda:
Casamiento de los Principes Dõ Fernando, y D. Isabel:
Synodo Dioceſana en Aguilafuente:
Rebueltas grandes en Segovia:
Cortes en Santa Maria de Nieva:
La Princesa D. Isabel viene à Segovia:
Muerte del Rey Don Enrique Quarto:
CAP. xxxiiii. pag. 416.
Coronacion de los Reyes Catolicos en Segovia:
Vitoria de Toro cõtra Portugal:
Alboroto de Alonso Maldonado en Segovia:
Obispo de Segovia restaura el Obispado de Osma:
Enagenacion de los Sesmos de Valdemoro, y Casarrubios:
Primer tribunal de Inquisicion en Segovia:
CAP. xxxv. pag. 431.
Reparase la Puente de Segovia:
Fundacion del Conuento de Sãta Isabel:
Traslaciones de Santa Clara à San Antonio
Guerra, y Cõquista de Granada:
D. Iuan Arias del Villar Obispo de Segovia.
Poblacion de Navalcarnero:
D. Iuan Ruiz de Medina Obispo de Segovia:
Fallecimiento de la Reyna Catolica:
CAP. xxxvi. pag. 447.
Segovia jura a la Reyna D. Iuana:
El Rey D. Fernando se casa con Doña

TABLA.

Doña Germana:
El Rey D. *Felipe viene a Eſpaña, y muere.*
Alboroto grande en Segovia:
Rey D. *Fernando buelve a gouernar a Caſtilla:*
D. *Fadrique de Portugal, y Don Diego de Ribera Obiſpos de Segovia:*
Traslacion de las Monjas de Sãto Domingo:
Muerte del Rey D. *Fernando.*
CAP. xxxvii. pag. 463.
Venida del Rey D. *Carlos primero à Eſpaña:*
Electo Enperador buelve à Alemania:
Alboroto de las Comunidades de Caſtilla:
Muerte del Regidor Rodrigo de Tordeſillas.
Venida del Alcalde Ronquillo contra Segovia:
CAP. xxxviii. pag. 474.
Proſiguen las Comunidades ſu alboroto:
Rota de Villalar, y perdon general:
Segovia ſirve con mil hombres en la guerra de Navarra.
CAP. xxxix. pag. 484.
Principios de la Igleſia mayor nueva:
Principio, y continuacion de las oſrendas:
Vitoria de Pavia, y priſion del Rey Franciſco:
Entrega de los Principes de Frãcia:
Cortes celebradas en Segovia:
Iornada de Viena, y huida del Turco.
CAP. xl. pag. 498.
El Enperador cõquiſta à Tunez:
Suceſſo de la jornada de Argel:
Creciente repẽtina del Rio Ereſma:
D. *Antonio Ramirez de Haro Obiſpo de Segovia:*
Segovia puebla a Sevilla la nueva:
Primera convocacion del Concilio de Trento:
D. *Gaſpar de Zuñiga Obiſpo de Segovia:*
Muerte de la Reyna D. *Iuana.*
CAP. xli. pag. 510.
Rey D. *Felipe Segundo:*
Fundacion del Convento de San Agnſtin:
Falta de pan en Segovia, y en Caſtilla:
Traslacion de los oficios al Tenplo nuevo Catredal de Segovia:
Fieſtas ſolenes deſta traslacion:
Muerte del Enperador Carlos Quinto:
CAP. xlii. pag. 519.
D. *Felipe Segundo caſa con Doña Iſabel de la Paz:*
D. *Frai Franciſco de Benavides Obiſpo de Segovia:*
Fundacion del Colegio de la Conpañia:
D. *Martin Perez de Ayala Obiſpo de Segovia:*
Primera noticia de las Monjas

de

TABLA.

de la Encarnacion.
Conclusion del Santo Concilio Tridentino:
Vnion de los Hospitales:
Fundacion de los Niños de la Dotrina.
CAP. xlii. pag. 536.
Dõ Diego de Covarrubias Obispo de Segavia:
Translacion de los Trinitarios:
Nacimiento de la Infanta Doña Isabel:
Prision, y suceso de Mos de Mõtyñi:
Reclusion, y muerte del Principe Don Carlos:
Rebelion de Granada.
CAP. xliii. pag 543.
Recibimiento que Segovia hizo à la Reyna Doña Ana de Austria:
Celebracion de sus bodas con el Rey D. Felipe Segundo.
CAP. xlv. pag. 564.
Vitoria Naval de Lepanto:
Fundacion del Conuento de Corpus Christi:
Hospital de Santi Spiritus queda por la Ciudad:
Fundaciõ de las Carmelitas Descalças:
Don Gregorio Gallo Obispo de Segovia:
Fundacion de los Franciscos Descalços:
Don Luis Tello Maldonado Obispo de Segovia:
Vnion de Portugal, y Castilla.
CAP. xlvi. pag. 576.
Correccion Gregoriana del año:
D. Andres de Cabrera Obispo de Segovia:
Fabrica se el Ingenio Real de moneda:
Fundacion del Carmẽ Descalço:
D. Francisco de Ribera, y D. Andres Pacheco Obispos:
Concordia entre el Cõde de Chinchon, y Segovia:
Vnion de los Conuẽtos de la Humildad, y Encarnacion:
Fundacion del Carmẽ Calçado:
Muerte, y Funerales de D. Felipe Segundo.
CAP. xlvii. pag. 589.
Rey Don Felipe Tercero:
Casase en Valencia:
Peste general de Castilla aflige à Segovia:
Voto de San Roque:
Entrada del Rey en Segovia:
Fundacion de la Concepcion Frãcisca:
Grados de Maestros en S. Cruz
D. Maximiliano de Austria Obispo de Segovia.
CAP. xlviii. pag. 599.
D. Pedro de Castro Obispo de Segovia:
Nacimienco del Principe D. Felipe Quarto:
Synodo Diocesana en Segovia:
Fundacion del Hospital de Convalecientes:
Espulsion vltima de los Moriscos de España:
Muerte de la Reyna D. Margarita:

Y del

TABLA.

Y del Obiſpo D. Pedro de Caſtro: CAP. xlix. pag. 607.

D. Antonio Idiaquez Obiſpo de Segovia:

Translacion de N. Señora de la Fuencisla.

Relacion de ſus ſolenes fieſtas: CAP. l. pag. 634.

Incendio del Tenplo Catredal:

Fieſtas a la Princeſa D. Iſabel de Borbon:

D. Iuan Vigil de Quiñones, y D. Alonſo Marquez de Prado Obiſpos:

Muerte del Rey D. Felipe Tercero:

Suceſsion del Rey Don Felipe: Quarto:

D. Franciſco de Contreras Preſidente de Caſtilla:

Muerte del Obiſpo Dõ Alonſo Marquez.

FIN.

HISTORIA
DE LA MVY ANTIGVA, NOBLE, Y LEAL CIVDAD DE SEGOVIA:
Y
COMPENDIO DE LAS HISTORIAS DE CASTILLA.

AVTOR DIEGO DE COLMENARES
Hijo y Cura de San Iuan de la misma Ciudad,
Y SV CORONISTA.

CAPITVLO PRIMERO.

Tubàl puebla à España.
Hercules funda à Segouia.
Hispan fabrica la Puente.

DESPVES Del general diluuio, y perpetuo castigo de las gentes, con la confusion de las lenguas en la torre de Babel, el Patriarcha Tubal hijo quinto de Iafed, por mandado de su santo abuelo Noé, vino con las gentes de su lenguage Caldeo à poblar esta region Occidental, que por serlo nõbrã los Hebreos *Sepharad*. los Caldeos, *Spamia*: los Griegos, *Hesperia*: ylos Latinos, *Hispania*, de dõde hoi se nõbra *España*: de cuya etimologia los que mas disputan, aueriguan menos en tanta distancia de siglos, y variedad de generaciones. Dizese que fundò Tubal al lado meridional del rio, nombrado hoi Tajo, sobre el grã Occeano occidental, vn pueblo que nõ

 brõ

brò Setubal, nonbre(al parecer) conpueſto en honor del Santo Seth,ſu dezimo abuelo, hijo de Adam,y progenitòr deChriſto:y en memoria de ſu propio nonbre,continuado haſta hoi contra la fuerça de los ſiglos. De alli atra uéſando la Prouincia entre Norte,y Oriente,en la ribera del rio q̃ ſe llamò Hibero, hoi Ebro; hizo otras fundaciones: cuya memoria, y nõbres à confundido el tiẽpo. Y enſeñados los deſcendientes pobladores en la religion, temor de Dios, y gouierno politico, murio en paz:ſin ſaberſe haſta hoi dõde,ni que Prouincia alguna del mundo conſerue memoria,ò ſeñal de ſu muerte, ò ſepulcro: ſin que deſacredite eſta conſtante tradicion no hallarſe los nonbres deſtos pueblos en eſcritores antiguos:pues ni lo eſcriuieron todos;ni gozamos todo lo que eſcriuierõ: y en apoyo nueſtro, los Arabes nõbran haſta hoi à Tubal nueſtro Patriarcha,*Semtofatl.*

§. II.

SVcedieron a eſte gran Patriarca algunos Reyes de ſu ſangre: haſta que Cryſaòr-Geryon eſtrangero,con induſtria,y valor tyranizò la Prouincia. Cuyos habitadores, oluidada la verdadera religion,y gouierno, viuian como fieras; y como tales los trataua el Tyrano. Haſta q̃ Oſiris, nõbrado enel Texto ſagrado del Geneſis *Miſraim*, hijo ſegundo de Can,y nieto de Noe, primer Rey de Egypto,que de ſu nonbre entonces ſe nonbraua Miſraim,viniendo à Eſpaña le vencio, y dio muerte en la batalla canpal primera que refieren nueſtras memorias, dada en los canpos de Tarifa. Boluio Oſiris à Egypto, dexando el Reyno de Eſpaña à los tres Geryones,hijos del muerto: y tan cõformes, que dieron ocaſion à la fabula del Geryon con tres cabeças. Los quales reſentidos de la muerte de ſu padre, trataron la de Oſiris con Tyfon ſu hermano, que anbicioſo, y traydor la executò.

§. III.

SVpo el caſo en la Cytia (donde reynaua) Oron Libio ſu hijo tercero, nonbrado en el Geneſis *Laabim*, biſnieto de Noe, y ſobrino ſegundo de Tubal. Al qual ſus valientes hazañas dieron renonbre de *Hercules:* nonbre Egypcio,y myſterioſo, que deſpues vſurparon muchos valiẽtes Capitanes de diuerſas naciones. Pero eſte gran Egypcio es el Hercules celebrado en las memorias,y grandezas de Eſpaña,y fundador de nueſtra Segouia, como preſto veremos. El qual ſabiendo la muerte de ſu Padre, llegò à Egypto: de donde,muerto ſu aleuoſo tio,dexãdo por Virey à Amaſis, vino à Eſpaña,y dando muerte à los tres hermanos, ſeñoreò la Pro-

la Prouincia,reduziẽdo ſus barbaros habitadores à politica vrbanidad: y fundando muchas ciudades en ſitios fuertes. Las principales fueron Cadiz,Seuilla,Toledo, Auila,y nueſtra Segouia.Cuyo ſitio eſtà caſi en medio de Eſpaña, en quarenta y vn grados y medio de eleuacion al Norte· y treze de longitud al Oriẽte,ſegun el meridiano fixo de Tolomeo: aũque en eſte ay mucha variedad. A la parte Occidental de vnas montañas,braços de los Pyreneos de Cãtabria,que corriendo de Norte à Medio dia fueron nonbrados de los Romanos, Mõtes Garpentanos,por diuidir aquellos pueblos delos Areuacos,y de nueſtros Caſtellanos hoi,Sierras de la Fuenfria, y Guadarrama, que diuiden nueſtra Caſtilla Vieja dela Nueua.

§. IIII.

VNa legua pues al Poniente de la falda deſtas montañas entre dos profundos valles,ſe leuanta vna peña de trecièntos paſſos de altura,y quatro mil de cerco en ſu corona: en forma de galera la Popa al Oriẽte,y la Proa al poniente. Eſtos paſſos ſon los comunes, que los Latinos llaman *Greßus*.El primero,de tres pies,y los ſiguiẽtes de dos:cada pie diez y ſeis dedos: cada dedo quatro granos de ceuada por lo ancho: medidas, que vſaremos en nueſtra Hiſtoria por mas ajuſtadas àla naturaleza humana.El Valle,y lado Setentrional deſta peña riega el rio que los antiguos nonbraron Areua, y dio nonbre à los celebrados pueblos Areuacos, como dize Plinio. Hoi ſu nonbre es Ereſma, correſpondiendo en algo al antiguo:y naciẽdo de dos fuentes en la frẽte Occidẽtal deſtas mõtañas,paſſa por nueſtra Ciudad à la villa de Coca, antigua *Cauca*. El valle,y lado meridional riega vn arroyo que nueſtros Ciudadanos nonbran Clamores. Eſte fortiſsimo ſitio,que la naturaleza formò ineſpugnable, eſcogio Hercules,nueſtro fundador, para vna Ciudad, propugnaculo entonces de lo mejor de Eſpaña. La qual deſde eſtos principios(ſegun entendemos) ſe nonbrò SEGOVIA: à caſo del antiquiſsimo vocablo *Briga*,que ſignifica junta de gente. Y no obſta que Briga ſe eſcriua con B. y SEGOVIA con V.ſegun inſcripciones Romanas: pues, el vſo que varia la ſignificacion de los vocablos, pudo variar con mas facilidad las letràs, como ſe vè en muchas dicciones.

§. V.

LA noticia deſta fundacion ſe ha continuado en eſcritores de autoridad: y en la tradiciõ cõſtãte de nueſtros Ciudadanos:reforçada cõ monumẽtos, y fabricas,q̃ haſta hoi permanecẽ. Eſtas ſon vna gran caſa, ò forta-

leza al coſtado ſetentrional de la Ciudad, que ſe nonbrò Caſa de Hercules, por fundaciõ ſuya, haſta los años mil y quinientos y treze del nacimiento de Ieſu Chriſto, que entrando à habitarla mõjas Dominicas (como diremos aquel año) comẽçò à nombrarſe Santo Domingo el Real, como hoi ſe nonbra. Donde en vna eſcalera en la pared maeſtra de vna fortiſsima torre ſe vè vna Eſtatua de Hercules ſobre vn puerco mõtès en la figura, y habitud q̃ aqui la eſtanpamos.





Es de mas que medio relieue: y de piedra muy dura, que llamamos càrdena por ſu color. Eſtà trõcada la maça, desboçada la beſtia, y gaſtados los perfiles de toda la eſcultura ſeñal de ſu mucha antiguedad en tan dura materia. Quãdo faltaran la autoridad de eſcritores, y la tradicion de las edades; baſtaua ſolo eſte monumento para aſſegurar que nueſtra Segouia fue fundacion de Hercules Egypcio. Y entre quantas Ciudades de Eſpaña ſe glorian de ſer fundadas por eſte gran Principe; ninguna nos mueſtra comprouacion tan autentica: en la qual eſtà relumbrando la myſtica Religion de Egypto: ſobre que los Griegos inuentaron deſpues tanta maquina de fabulas.

§. VI.

EN lo profundo deſta figura diſcurriràn los Mytologicos pues es cierto, que el tercero de los trabajos, ò (por mejor dezir) vitorias de Hercules, fue la muerte del puerco Erimanteo. Siendo entre los Egypcios tã inmũdo, y aborrecible eſte animal, que Horo-Apolo, antiquiſsimo eſcritor de ſus ceremonias, y eſcrituras Sagradas, que nonbrarõ Geroglyficos, dixo, tratando deſte animal: *Queriendo demoſtrar vn hombre pernicioſo, y peſtilente, pintan vn puerco, por ſer tal la naturaleza deſta beſtia.* Y Herodoto aduertido hiſtoriador de Egypto, dixo: *Los Egypcios tienen al puerco por animal tã ſucio, q̃ ſi alguno, aun de paſſo, le toca, al punto và a labarſe al rio.* Y proſigue refiriendo que entre aquella gente era coſa tan infame criar, ò guardar

dar puercos,que a los que tal haziàn no les era licito caſar ſino con los de ſu miſmo enpleo, ni entrar en los tẽplos: à cuyas puertas auia guardas, para q̃ ni ellos, ni los animales entraſſen, como aduirtio nueſtro Poeta Eſpañol Silio Italico hablando del tenplo que en Cadiz ſe erigio à nueſtro Hercules.

§. VII.

MVcho pudieramos dilatar eſte diſcurſo, ſi la Hiſtoria permitiera ſemejantes Epiſodios, y erudiciones. Cierto es que la eſtatua ſe leuantô cõ gran motiuo, cuya diſtinta noticia eſcõde el tienpo à nueſtra Patria, ô la guarda para mas dichoſa pluma que la nueſtra. Tanbien ſe tienẽ por monumentos deſte Principe vn Toro, que hoi permanece en la calle que llamamos Real, imagen àcaſo de Apis, Idólo principal de Egypto, adorado de aquellas gentes en figura de Toro. Y de paſſo aduertimos, que quantos monumentos deſtos ſe ven en Coca, Auila, Salamanca, y otras partes deſta comarca, ſon Toros; y en nueſtra Ciudad ſe vè eſte Toro, y dos puercos, ſin el que eſtà à los pies de la eſtatua eſtanpada: vno que eſtà treinta paſſos del Toro en la miſma calle: y otro cuya media parte poſterior ſe ve entre el Hoſpital de la Miſericordia, y la Igleſia de ſan Anton.

§. VIII.

FAbricô aſsi miſmo nueſtro fundador la fortaleza que hoi llamamos Alcaçar, en la pàrte Occidental dela Ciudad. en cuyo profundo aſsiento ſe juntan los rios Ereſma, y Clamores: y à la parte oriental de la Ciudad, ſobre la puerta, nombrada hoi de ſan Iuã; otra fortaleza, q̃ aora es caſa principal del linage de los Caceres. Auiendo Hercules fundado nueſtra Ciudad en ſu primera venidà à Eſpaña (como entendemos) fuè por los años de la creaciõ del mũdo dos mil y docientos y cinquẽta, y deſpues del diluuio quinientos y nouenta y dos: y antes del nacimiento de Ieſu Chriſto Redentor del mundo, mil y ſetecientos y ſeys: en tienpo que el Patriarca Ioſef, con ſu Padre, hermanos, y familia aſſentaua viuiẽda en Egypto: auiendola ſuſtentado en la hanbre de los ſiete años; Reinando en ella Oſiris Faraon, padre de nueſtro Hercules. El qual determinando paſſar à Italia à caſtigar las tyranias de los hijos de Leſtrigon, dexò por Rey de Eſpaña à Hiſpalo, ô Hiſpano, que algunos eſcritores modernos hazẽ diuerſos, ſiendo vno.

§. IX.

ATribuyen à eſte Rey la poblacion; y primera cerca de nueſtra Ciudad: auiendola dexado Hercules en forma de preſi-

dio con las tres fabricas referidas, y conſiguientemente le atribuyẽ la fabrica admirable de la Puente,ó aquaducto, que nueſtros antiguos Segouianos en eſcrituras, y memorias llamauan Puente ſeca. No ignoramos la diuerſidad de opiniones que ay ſobre quien aya ſido autor de tan admirable fabrica,que en grãdeza,y antigue dad iguala las mui celebradas del Orbe; y en duracion las eſcede:pues quando de aquellas viue el nombre ſolo;eſta cõtra la fuerça de tantos ſiglos permanece en ſu ſer primero. Algunos Autores de buen nonbre dizen, que Hercules neceſſariamente vbo de fabricar la Puente, ſi fundô la Ciudad;pues ſin ella no podia ſuſtentarſe : y es verdad, que en manuſcritos de docientos años de antiguedad emos leido, que en los huecos,ô nichos del pilar mas alto que llaman del Açoguejo, dõde hoi eſtã las Imagines de nueſtra Señora,y ſan Sebaſtian pueſtas alli, año mil y quinientos y veinte (como entõçes dirémos) eſtauan antes eſtatuas ; ô inſignias de Hercules: de donde nacio la fama popular,de que Hercules hizo la Puente: y cierto es,que en aquellos nichos vbo antes eſtatuas·que ſi los paſſados, quando las quitaron, puſieran(como deuian) memoria de lo que quitauã,ſiruiera de luz à nueſtras tinieblas.

§ X.

PEro D. Rodrigo Ximenez, Arçobiſpo de Toledo, primer hiſtoriador en autoridad, y tienpo de la Eſpaña moderna: La hiſtoria general de Eſpaña,cõpueſta por orden del Rey don Alõſo: El Toſtado ſobre Euſebio: Dõ Alõſo de Cartagena Deã de nueſtra Igleſia, y Obiſpo de Burgos en ſu Anacephaleoſis,ô recapitulacion de los Reyes de Eſpaña: Moſſen Diego de Valera Coroniſta de la Reyna Catolica Doña Yſabel afirman que Hiſpan hizo eſta fabrica,y parece cõuenir en ello Floriã de Ocanpo lib. 1.cap.17. y Garcia de Loayſa en los Concilios Toledanos, pag. 92. y pudo Hiſpã poner eſtatuas en memoria,y honor de Hercules,que (segun dizen) era ſu tio, ò ſuegro: y en fin le dexô el Reyno de Eſpaña.

§. XI.

OTros lleuados del aplauſo, y grandeza Romana quieren que ſu autor aya ſido alguno de ſus Enperadores, particularmente Trajano: y eſta opinion ſigue el doctiſsimo Mariana. Mas cierto que deſpues de auer procurado con toda libertad de afecto, y diligencia de aueriguacion; hallamos que ninguna de las conjeturas es menos cierta,que ſer fabrica Romana. Lo primero, porque es ſin orden alguna Dorica, Ionica, Corintia, Toſcana, ni Cõpueſ-

pueſta: à que ſe reduze toda la architetura Griega, y Romana. Antes es vna obra ſin orden conocida; pero tambien ordenada: y executada, que deſtas, y otras ſemejãtes pudieron aprender, y ſin duda aprendieron Griegos, y Romanos. Pues las celebradas Pyramides de Egypto antecedieron muchos años à las republicas Griega, y Romana: y de ſus deſcripciones ſe conoce mucha ſemejança con la fabrica deſta Puẽte, en trabaçon, y grãdeza de piedras, y ſillares. Algunas de las quales (ſi creemos à Flauio Ioſefo en ſus antiguedades Iudaicas) fabricarõ los Reyes de Egypto con trabajo de los hijos de Iſrael, deſpues que Hiſpan fabricô nueſtra Puente. Lo ſegundo, porque fabrica tan ſuntuoſa eſtà ſin inſcripcion, ni letra alguna, de que los Romanos fueron tan cuidadoſos en quantas fabricas hizieron, y mas que todos Trajano: à quien con verdad (aunque con emulacion) llamô Cõſtantino Magno yerua Parietaria: pues à penas dexô pared de fabrica ſuya ſin inſcripcion de ſu nonbre. Buẽ teſtigo deſte cuidado es en Eſpaña la Puente nõbrada hoi de Alcantara, ſobre el Tajo, con ſeis arcos, y ſiete inſcripciones, y en ellas repetido muchas vezes el nonbre de Trajano; auiendoſe fabricado à coſta de los Prouinciales, y començadoſe mucho antes de ſu Inperio. Demas, q̃ Dioncaſio, enſalçador de las obras de Trajano, no hizo memoria deſta. Y cierto que ſiendo Trajano Conpatriota nueſtro: como prouarémos por los años ciento de Chriſto, quiſieramos no contradezir eſte honor, ſi la verdad hiſtorial lo permitiera. Lo tercero, porq̃ los Romanos, por domar los brios Eſpañoles, bajaron nueſtra Ciudad (como otras muchas) al valle del rio Ereſma, como aduertirémos en muchas ocaſiones. Y bajando la Ciudad, no era neceſſaria la Puente. Y aunque algunos ſoſpechan que en tres hiladas de ſillares, que ſe ven ſobre el orden primero debajo de los nichos auia letras en cartelas en vnas aſſas de hierro, q̃ hoi ſe mueſtran; es mayor conprouacion de que no fueſſen Romanas: pues la forma general de ſus inſcripciones es de letras ſinceladas en la miſma piedra, ſin que en parte alguna ſe hallen de otra forma. Y la inſcripcion que refieren Anbroſio de Morales, y Adolfo Ocon, de que Licinio Larcio hizieſſe eſta fabrica; el miſmo Morales, y quantos deſpues an eſcrito, la tienen por fingida; ſin hallarſe en nueſtra Ciudad noticia, ni raſtro de tal inſcripcion. Y no oluidara Plinio eſcriuir coſa tan grande auiendo eſtado en Eſpaña con el miſmo Licinio Larcio, de quien fue mui amigo. Lo quarto, porque ſe mueſtra aun mas

gastada,que la estatua de Hercules,siendo de la misma piedra, argumento no flaco, de que no es mas moderna, y pues esta por su grandeza, no puede estanparse como aquella,procuraremos descriuirla.

§. XII.

Nace en la falda Occidental de la mõtaña(tres leguasde nuestra Ciudad)de muchas fuẽtes,vn riachuelo,nonbrado por su calidad Riofrio. Deste se escota vna hila real de agua · esta es medida, ô cãtidad de vna quarta en alto,y dos de ancho, gruesso comũ del cuerpo de vn hombre,que guiada por vna azequia, ò caz descubierto(por negligencia de nuestros Ciudadanos)llega à quiniẽtos passos de la Ciudad:donde recibida para desarenarse en vna gran arca de piedra,cerrada,ycubierta ; corre de Norte à Medio dia,encañada sobre el primer arco de la puente,que por alli tiene de alto con el canal cinco varas, y dos tercias,que hazen diez y siete pies;(ya dexamos aduertida la medida de estos pies) y continuãdo en vn orden setenta y cinco arcos hasta el Conuento de San Francisco, donde tiene de alto treinta y nueue pies, haze vna buelta,ô recodo : y enderezãdose de Oriente a Poniente comiẽçan dos ordenes de arcos, que atrauesando el valle poblado de casas, y edificios con la placeta, que con nonbre Arabigo,se nonbra Açoguejo,donde toda la altura de Puente,y canal es de treinta y quarro varas, que son ciento y dos pies,entra la agua por entre las almenas de los muros,altura increible.Y hendiendo la Ciudad de Oriente â Poniente,por vn canal cubierto de boueda,casi capaz por algunas partes de vn honbre inhiesto, para guiar los repartimiẽtos â caños publicos, poços,ò algibes de Conuentos, y casas particulares,llega al Alcaçar,que (como diximos) estâ a la punta Occidental de la Ciudad.

§. XIII.

ESTA maquina, que consta de ciẽto y cinquẽta y nueue arcos, y los mas de tanta altura q̃ sobre tejados de casas,y edificios de a quatro,y a cinco suelos vuela todo el orden segundo de los arcos,y aun mucha parte del primero, con admiracion agradable de quien la mira : Es toda de sillares de piedra cardena,sin forja,ni ripio alguno: de modo que no seria dificil contar quantas piedras,o sillares tiene maquina tan grande: porque todas hazen cara,o muestran frente,con tã buẽ corte,asiento, y trabaçon ; que no vbo menester forja de cal, ni betun; trauesando los sillares cõ mucha maestria. Aũque mirado con aduertencia muestran tener plomo por lechada:y sin duda las dobelas delos arcos estan barreadas

das de hierro, como escriuen Niceforo Calisto; y la Tripartida, que estaua el gran Tenplo de Serapis en Alexandria de Egypto; fabrica del mismo tiempo, y a caso de los mismos Autores que la nuestra. Y admira el ver tãta igualdad, y medida en piedras tan grãdes, sin mas labor que como las quadrarõ a picõ. Los pilares que sustentan tanta maquina, tienen por las frẽtes a ocho pies de gruesso: y por los lados interiores a onze pies. haziendo a trechos las diminuciones necessarias cõ fajas, y cornijamentos: cuyas molduras à gastado el tienpo, desboçando filetes, y boceles: muestra cuidẽte de mas antiguedad que los Romanos: cuya ostentacion cuidadosa no dexara accion tan grãde sin mucha seguridad de su nonbre.

CAPITVLO II.

Gran seca de España:
Restauracion de Segouia:
Entrada de los Cartagineses:
Señorio de los Romanos:

§. I.

DEFVNTO Hispã, (ô Hispalo) boluio Hercules a España donde murio, y fue sepultado, nonbrãdo Rey a Hespero: al qual despossey ô Atlante su hermano: que dexo el Reyno a Siculo su hijo. y este á sus desceẽdientes, hoi no conocidos: hasta que concluida la guerra, y Ciudad de Troya, Vlises, Teucro, y Diomedes, Capitanes Griegos, aportaron a España: y saliẽdo por el estrecho de Gibraltar al gran Occeano: costeando al Norte, fundaron en aquellas marinas Occidentales a Lisboa, Ponteuedra, y Tui. Cerca de estos tiẽpos Reynaua en España, o parte de ella, Gargoris; famoso por auer sido el primero q̃ vsó de la miel, y de la cera, beneficiando los enjãbres: Assi lo escriue Iustino, refiriẽdo, q̃ auiẽdole nacido vn nieto de vna hija sin marido, mãdô echarle en los montes, dõde vna fiera le dio leche: y despues a vnos perros hanbrientos, que le guardaron: y de alli en el mar, cuyas olas le sacaron a la orilla: dõde vltimamẽte acabò de criarle vna cierua: causa de salir tan ligero, y montaraz, que molestaua las campañas, y pueblos con robos, y muertes: hasta que cogido en vnos lazos fue presentado al Rey su abuelo, que induzido del impulso natural, y de las señales del mancebo, le reconocio nieto, y nonbrò sucessor del Reyno. En cuyo buen gouierno fue tan admirable como en la criança, que no en valde suceden los prodigios.

§. II.

A Este Rey (como escriue Iustino) sucedieron por mu-

muchos siglos sus descendiētes, de cuyos nombres, y gouierno perecio la noticia. Solo refieren algunos de nuestros Historiadores (sin hallarse en Autor Griego, ni Latino) que por estos tienpos sucedio en España vna sequedad tan espantosa, que no llouio en veinte y seis años. De cuya relacion algunos àn mofado sin aduertir, que puede Dios castigar las culpas de los hombres con falta de agua en semejante sequedad, como con sobra en el diluuio. Despoblô esta sequedad la Prouincia, huiēdo los pobres, y muriendo los ricos en la confiança de su opulencia. Reduzida a su natural tenperamento la Prouincia, boluieron a ella los huidos, aconpañados delas naciones que los auiā anparado. Y entre otros los Celtas (hoi Franceses) entrarō en la Iberia: dōde fundarō a Segobriga (hoi Segorue). Y despues de algunos años, con nonbre comun de Celtiberos, como dizen Lucano, y Silio, penetrando a lo interior de España, reedificaron nuestra Ciudad, nonbrādola, como escriuen Florian de Ocanpo, y Pedro Antonio Beuter, Segobriga, en memoria de la que dexauan en Iberia. Y si fue este el origen del nonbre de Segouia, ignoramos el que tuuo antes. Esta venida de los Celtiberos fue por el mismo tienpo que Romulo, y Remo dauan aumento, y nueuo nonbre tanbien a Roma, por los años del mundo tres mil y docientos y dos: Y antes que Iesu Christo naciesse setecientos y cinquenta y dos.

§. III.

A L abundancia de frutos, y metales de España acudieron muchas naciones: y los de Tyro, y Sidon se apoderaron de Cadiz, y parte de lo que se nonbra Andalucia: y los antiguos nōbraron Canpos Elysios, habitacion de los bienauēturados por sus delicias. Cuyos naturales, para defenderse de los estrangeros, hizieron Rey a Argantonio, famoso por su mucho valor, y larga edad; pues ay quien escriua q̄ viuio trecientos años. Por este tienpo Nabucdonosor (o Nabucad-Nezer) Enperador de Babilonia: auiendo destruido a Gerusalem, assolado el tenplo de Salomon, y cautiuado a su Rey Sedequias, puso cerco a la Ciudad de Tyro: que apretada pidio socorro a los de Cadiz, descendientes suyos. Estos con muchos Españoles partieron a socorrerla, con q̄ el Babilonio despechado alçó el cerco, y fue a Egypto, y de alli a Africa; de donde se dize vino a España a vengarse de la ayuda q̄ auia dado a Tyro. Tomó algunos puertos: y dexô en la Prouincia muchas gentes de las naciones de su exercito; Caldeos, Persas, y Iudios. Su venida a España escri-

eſcriuen Autores de credito, Ioſefo, y Eſtrabon por autoridad de Megaſtenes: y Plinio por autoridad de Marco Varron dize, que vinieron Perſas, Fenices, y Africanos. Nueſtros Hiſtoriadores añaden, que la ocaſion fue vengarſe de los Gaditanos: o ſeria eſto, o anſia de querer eſtender ſu Inperio, y nonbre; comun ambicion de los Reyes.

§. IIII.

DEfunto Argantonio, los Eſpañoles maltratados publicaron guerra a los eſtrangeros Fenicios, y a ſeñores de Cadiz: que apretados llamaron en ſu fauor otros Fenicios conpatriotas ſuyos, que con ſu Reyna Dido, pocos años antes, auiã fundado en la marina de Africa la celebrada Ciudad de Cartago, poderoſa ya por mar, y tierra. Eſtos Cartagineſes acudieron à fauorecerlos y con induſtria, y fuerça ſe alçaron con todo, ſeñoreando muchos pueblos de aquellas marinas. Para cuyo gouierno enbiaron gouernadores à tiẽpos: y entre ellos a Himilcon, y Hanon, hermanos, famoſos por ſus nauegaciones, y deſcubrimiẽtos: Himilcon al Norte: y Hanon al Medio dia. Y deſpues à Amilcar, llamado el Grande. A quien ſucedio ſu yerno Haſdrubal, fundador de Cartagena Y à eſte el brauo Anibal: que en los principios deſu gouierno conquiſtò deſde Cartagena a las montañas, que (como diximos) hazen frente oriẽtal à nueſtra Segouia: Porque nò conſta auer paſſado las armas Cartagineſas à nueſtra Ciudad, que por aquellos ſiglos ſe gouernaua en la forma que Hercules, y Hiſpan la puſieron.

§. V.

DEſſeoſo Anibal de ronper guerra con los Romanos, para eternizar ſu nonbre, deſtruyò a Sagunto, Ciudad confederada con Roma. Y el año ſiguiente, atrauеſando a Francia, entrò en Italia con cien mil conbatientes, triunfando de los Romanos en tãtas vitorias, que los reduxo a pũto de deſanparar aquella Ciudad, que deſtinaua el cielo para cabeça del Mundo. Determinò el Senado Romano, que para enbaraçar los brios, y fuerças del enemigo Cartagines, paſſaſſe cõ exercito a Eſpaña primero Neyo Cipion Caluo; y deſpues Publio Cornelio Cipiõ ſu hermano mayor. Aſsi las dos Republicas, Romana, y Cartagineſa moleſtauã el mundo por ſeñorearle. Y nueſtra Eſpaña, pretendida anſioſamẽte de anbas ſeñorias por el valor de ſus naturales, y riqueza de ſus minas, padecia los eſtragos de la guerra. La parte, y exercito Cartagines gouernaua Haſdrubal Barcino, ſegundo hermano de Anibal: que vencido delos Cipiones, vinieron en ſu ſocorro con gẽte,

y per-

y pertrechos Magòn su hermano, y Hasdrubal Gisgôn. y vltimamente Masinisa, su yerno todos valientes Capitanes. Lo principal de la guerra se hazia con los mismos Españoles, que engañados ya del interes, ya de la cautela de anbas naciones, derramauan su sangre para cautiuar su libertad. Muchas fueron las rotas que los dos hermanos dieron a los Cartagineses; mas en fin murieron a sus manos anbos en menos de vn mes: assi es varia la fortuna de la guerra.

§. VI.

TAn amedrentada quedò Roma, que no allaua quien quisiesse encargarse de la guerra de España, hasta que Publio Cipion, hijo de Cornelio, mancebo de veinte y quatro años con diez mil infantes, y mil cauallos vino a España: y recogiendo los huidos, cercò, y ganó a Cartagena: acreditado principio de sus grandes hazañas. Pues en cinco años, destruidos los Cartagineses, los desarraigô de la Prouincia que auian posseido trecientos años: y fundada Italica; boluiẽdo â Roma de veinte y nueue, el Senado le negò el triunfo mayor, por no dexar lo conquistado en forma de Prouincia, o por no auer tenido los cargos requisitos de Consul, o Procõsul, o (lo que es mas cierro) por enbidia. Pero concediole la Ouacion, aplauso menor que el triunfo, solo en entrar a cauallo; y no en carro: y lleuar corona de Arrayan; y no de Laurel. Siendo este el primer trofeo que Roma vio de España. Cuyos naturales conocieron su cautiuerio despues de perdida la libertad. Y aunque Indibil, y Mandonio, valientes hermanos Españoles, viendo fuera â Cipion, procurarõ redimir la Patria cõ treinta mil infantes, y quatro mil cauallos; murieron a manos de Lèntulo, y Acidino Capitanes Romanos. Cuyo Senado determinò diuidir a España, para sugetarla, y gouernarla mejor, en dos Prouincias Pretorias. Estas eran España Citerior: que contenia desde los mõtes Pyrineos hasta los montes Carpentanos, que (como dexamos dicho) atrauiessan casi à España: dexando vna legua al Poniẽte a nuestra Ciudad. Y España vlterior, que contenia desde estos montes al mar Occeano: de modo, que nuestra Segouia era de los pueblos mas orientales de la España vlterior.

§. VII.

COnforme a este repartimiento, que variandose despues causò mucha confusion en la Topografia de España, año ciento y nouenta, antes del nacimiento de Christo, Cayo Flaminio, Pretor de la Citerior, conquistô à Butrago: pueblo en la falda oriental de los mismos mõtes Carpentanos: cuya cunbre se nõbra hoi Puerto de Butrago, y Somosierra. Esta con-

cõquista refiere Tito Liuio en la Decada 4. lib. 5. *C. Flaminius oppidũ Litabrum munitum, opulẽtumque, vineis expugnauit: & nobilem Regulum corribilonem vinum cepit.* Las pocas señas q̃ Liuio dà del suceſſo, del pueblo, y del Rey: cuyos nõbres en ninguna otra parte, ni Autor de aquellos tienpos se hallã: ahuyentò à nueſtros hiſtoriadores deſta memoria. Solo el cuidadoſo Anbroſio de Morales la refirio aſsi: *Flaminio por recobrar algo de la reputacion que el año antes auia perdido, conbatiò reciamente, y tomò por fuerça vna ciudad fuerte, y rica, llamada Litàbro, y cautiuò en ella à vn señor principal llamado Corribilon. Ni del, ni de la Ciudad no ſe puede tener mas noticia.* Haſta aqui Morales. Pero cierto es que el pueblo que los Latinos nonbraron *Litabro*, y los Godos deſpues *Britablo*, es el miſmo q̃ hoi ſe nonbra *Butrago*. Y Liuio ſe ha de leer como aqui và pũtuado. No entẽdiendo q̃ el pueblo fueſſe opulento de viñas, como algunos an leido; ſino que Flaminio le conbatio cõ los inſtrumentos, ò maquinas, q̃ los Latinos nonbrauã *vineas*: y deſcriue Vegecio en ſu Arte Militar. Con los quales eſcriue Ciceron à ſu amigo Caton auer cõbatido vna ciudad de Oriente.

§. VIII.

¶ Mui cerca de nueſtra ciudad andauan por eſtos dias ambos gouernadores, y exercitos Romanos: pues proſigue Liuio, *que tanbien Marco Fuluio Proconſul vencio en dos batallas dos exercitos Eſpañoles: y tomò por conbate dos pueblos, nonbrados vno Veſcelia, y otro Halon: y muchos caſtillos: y otros que ſe entregaron de voluntad.* Quiere Iuliano Arcipreſte de Santa Iuſta en Toledo, Autor que eſcriuio por los años mil y ciento y cinquenta de Chriſto, en los *Aduerſarios*, q̃ *Veſcelia* ſea Vzeda, y *Halon* Aillon, con las señas deſte suceſſo: y entendemos que es aſsi. Conſiderando que en tantas guerras deſta comarca no ſe nõbra Segouia, ſentimos la falta laſtimoſa de los libros q̃ ſe perdieron de Liuio: pues los que gozamos no paſſan de los años ciento y ſetenta antes de Chriſto, en que và nueſtra Hiſtoria. Si biẽ Apiano Alexãdrino, eſcritor Griego por los años ciẽto y ochẽta de Chriſto, como del ſe colige enel libro de las guerras Syriacas, eſcriuio vn libro de las guerras de Eſpaña. Y el original Griego maltratado, y ſin eſte libro delas guerras Eſpañolas, ſe hallò por los años 1450. entre los manuſcritos Griegos, que a la gran libreria de los Medicis de Florencia traxo el docto Iuan Laſcàris. Y deſpues ſe traxo de Conſtantinopla con eſte libro de las guerras de Eſpaña, por dili-

gencia del docto Español Don Diego Hurtado de Mendoça, siendo Enbajador de Venecia. Deste Autor nos valdremos para las noticias de nuestras cosas, con aduertencia de que está depraùado, particularmente en nõbres de pueblos, y numeros desus distancias. O sea poca noticia del Autor, que en Egypto escriuio las cosas de España: ô mucho descuido de los escriuientes, que despues le trasladaron.

§. IX.

REfiere pues que los ciudadanos de Segeda, ciudad grande, puesta en los pueblos que nõbra Belos, cõfederada con algunos comarcanos, reparaua sus muros, q̃ tenian de cerco quarenta estadios. El Senado Romano, receloso de la fortificacion, mandô que cessasse el reparo de los muros: pagassen el tributo capitulado y con sus armas acudiessen à seruir en el exercito Romano. Todo conforme à vnas capitulaciones, assentadas antes con Senpronio Graco. Replicauã los Segedanos, que por las capitulaciones se prohibia leuantar nueuos muros; mas no reparar los mal tratados, como ellos hazian: y que el tributo, y seruicio estauan ya remitidos por el Senado. El qual vsando del poder; mas que de la justicia, de que tanto blasonaua, solo en palabras, respondio, que las capitulaciones, y priuilegios, solo lo durauan lo que el Senado queria. Y denunciô la guerra. Passaua esto al fin del año seiscientos de la fundacion de Roma, que son ciento y cinquenta y dos antes de Christo. Y, saliendo Consules el dia primero del año siguiente Quinto Fuluio Nobilior, y Tito Anio Lusco, se mandô, que desde luego vsassen el oficio, por la instancia desta guerra (como aduirtio Casiodoro) contra el orden comun de que los Consules; aunque electos dia primero de Enero, no vsauan insignias, ni potestad hasta quince de Março. Mandando juntamente, que el nueuo Consul Quinto Fuluio cõ exercito Consular de treinta mil conbatientes partiesse contra los Segedanos.

§. X.

ESTos ofendidos de la tyrania Romana, viendo por acabar el reparo, y fortificacion de sus muros, con mugeres, hijos, y hazienda se acogieron a los Arascos (parecen los de Aranda de Duero) y eligiendo por su Capitan à Caro, valiente Segouiano, en veinte y nueue de Agosto: dia en que los Romanos celebrauan fiestas à Vulcano, sabiendo que el Con-

el Conſul ſe acercaua, ſalio à canpaña con ſu gente. Y con prudente juicio enboſcô veinte mil peones, y cinco mil cauallos, que paſſando el exercito Romano, cargaron ſobre el; y aunque reſiſtio con brio; mataron ſeis mil, poniendo los demas en huida. Pero ſiguiendo los Segedanos el alcance con poca diciplina, dio ſobre ellos la caualleria Romana, que venia en guarda del vagage: y matando en los primeros inpetus al general Caro, que animoſo quiſo ronperlos con otros ſeis mil Segedanos, que cayeron junto a el, ſe renouô la batalla, haſta que los deſpartio la noche: quedando anbas naciones tan amedrentadas, que de alli adelante ſolo pelcauan, quando no podian menos.

§. XI.

ASſi refiere Apiano eſte ſuceſſo, nonbrando Segeda eſta ciudad, que Lucio Floro nonbra Segida. Y Apiano dize que eſtaua en los pueblos Belos, de los quales ningun coſmografo antiguo, ni moderno à hecho memoria. Ni Tolomeo la hizo de pueblos Belos, ni de ciudad de Segeda. Eſtrabon celebrado coſmografo, y que leyò à *Poſidonio*, *à Timoſtenes*, *à Aſclepiades Myrleano*, *y à Eratoſtenes*, celebres eſcritores de la antigue-dad de Eſpaña, dixo: *En los Areuacos eſtà la Ciudad de Segeda, y Palencia*. Y eſta poſtrera quantos ân eſcrito la ponen en los Vacêos. De aqui ſe conocerà (como dexamos aduertido) quan confuſa eſtâ la Topografia antigua de Eſpaña. Quiera Dios que la preſente no lo quede para los venideros, por inſuficiencia de los que eſcriuimos. Cierto ſienpre ſentimos la falta de Tito Libio; pero mucho mas en eſta ocaſion. Plinio puſo vna *Segeda augurina*, entre el rio Betis (hoi Guadalquiuir) y el mar Occeano: y otra *Segeda, reſtituta Iulia*; que Florian de Ocanpo pone junto à Caceres, villa de la *Prouincia* que hoi ſe nonbra Eſtremadura. Mas ninguno deſtos Autores habla deſta guerra. Beuter, y Garibai, dando rienda al aprieto, eſcriuieron, que eſta Segeda de junto à Caceres es la referida en Apiano. Y que de tan lejos ſe recogieron à Numancia (diſtante mas de ochenta leguas de tierra mui fragoſa). Anbroſio de Morales mas atento a la Topografia, dixo por mayor, que eſtaua cerca de Oſma: Y Iuan de Mariana, que à caſo era la miſma Oſma. Siendo caſo cierto, que entonces ſe nonbrò Vxama, y que nunca ſe nonbrò Segeda.

§. XII.

EN tanta confusion de Autores ossamos dudar si en Lucio Floro, o Apiano està errado el nonbre de Segeda por Segouia: error con muchos exemplos en todos los escritores de aquel tienpo, por equiuocacion de los Autores, o los escriuientes. Y cierto la medida que Apiano dà à Segeda de quarenta estadios de cerco, siendo estadios Griegos de à cien passos, son los quatro mil passos que tiene la peña en que està fundada nuestra Ciudad: teniendo à diez y siete leguas al Norte la villa de Aranda, nonbrada de Dueró, por estar en su orilla: que sin duda son los Arascos, donde (segun Apiano) se recogierõ los Segedanos: y à poca mas distancia à Numancia, hoi Soria, o Garai: donde dize Apiano q̃ se acogierõ los Segedanos, y Arascos la noche de la batalla: prueua de su mucha vecindad. Y lo que mas refuerça esta congetura es la noticia continuada en nuestra Ciudad, y su comarca de la familia, y nonbre de Caro desde aquellos tienpos a estos por mil y setecientos años: sin auerse interrunpido con la perdida de España, ni estragos de tantas guerras. Pues en los muros de nuestra Ciudad fabricados de ruinas, y despojos antiguos por el Rey Don Alonso Sesto, como en su vida escriuiremos, se muestra vna piedra, saliendo por la puerta, nonbrada de Santiago sobre mano izquierda, con letras Romanas: pero tan gastadas del tienpo, que à penas se leen las siguientes.

C---M--S--PIV-----H--
----B--C-------ASIVS----
A-P--M--II-VERICESO
NI------RI-SVI---EN--
SVLP-MARTIO-LA-
--VR-TVTORES--COR-
FVSCVM---ET---VAL-
CARVM. ITEM---ET---
REDANNI--FLAVIIS
TVTORES--COELIOSI
M--NVMENTVM-----
EX--TO-SVLP. P. C.

Trabajo seria vano pretender suplir, y aclarar lo que tantos siglos àn escurecido: pues sin duda es de lo primero que de los Romanos permanece en España. Por lo menos se distinguen con claridad los nonbres de Fusco, y Caro. Y en la Sacristia de la Iglesia Parroquial, intitulada hoi de San Blas, se ven vnas caxas, ò lucillos sepulcrales de piedra, y en la parte exterior de la pared oriental vna piedra de vara en quadro poco mas, ò menos, con el Epitafio siguiente de letra medio Gotica, y medio Romana.

Ossa

Oſſa Petri Cari lector ſciat hic tumulari
Coniux & Nati ſunt hic, ibiq; locati:
Eſt Vrraca Parens: Proles D. Carus eorũ:
Alter natorum Laurentius eſto ſuorum:
Ac Apparicius eſt nati nomen alius:
Tu defunctorum ſis Chriſte miſertus eorũ.

Aunque falta el tienpo en que ſe puſo, âcaſo por ſer cinco los ſepultados, ſeñal de auerſe pueſto deſpues: ſu rudeza mueſtra ſu antiguedad. Y lo rythmico, o conſonãte de los verſos, que en Eſpaña començô a vſarſe en verſos Latinos por los años 1100 Dize que yacen en los ſepulcros Pedro Caro y ſu muger Vrraca, y tres hijos. Del primero pone ſola la letra primera, que es, D. pudo ſer Diego, o Domingo, nonbres ya vſados entonces en Caſtilla.

§. XIII.

Y Domingo Caro, Canonigo de Parraces, firma en vna concordia, que ſu Abad, y Canonigos aſſentaron con el Obiſpo, y Cabildo de Segouia año 1200. Y en otra con el Cabildo ſolo, año 1214. como alli diremos. Tanbiẽ Domingo Caro de Segouia fue vno de los treinta Caualleros, que ganaron, y poblaron a Baeça año 1227. Y fue Alcalde en ella año 1236. como cõſta de ſus libros. Y entre los deſpojos de nueſtra Igleſia Catredal antigua ſe vê vna piedra de media vara en quadro, pueſta hoi en vna pared de las cocinas junto al Alcacar con eſte Epitafio.

Hic iacet Ioannes Caro, & vxor eius Arjona, Era M.CC.Lxxvi

que es año 1238. y en el cerco, y conquiſta de Seuilla ſe hallò Pedro Caro de Segouia. Y fue heredado en aquella canpaña, como conſta de ſu repartimiento, y diremos año 1253. conſeruãdoſe haſta hoi ramos deſte linage en Martinmuñoz, y Villacaſtin, pueblos de nueſtra Ciudad: de la qual ſe ha eſparcido a Cuenca, Baeça, y Seuilla, y otros pueblos, como aduertiremos en ſus conquiſtas.

§. XIIII.

EStas congeturas nos an induzido a ſoſpechar, ſi la guerra que Apiano refiere de Segeda, paſsò en nueſtra Segouia. Y por lo menos podemos afirmar que el Capitan Caro fue Segouiano. Cuya muerte (como diximos) en el ſeguimiento de los Romanos vencidos, causò tanta falta en el exercito Eſpañol: que junto ſe recogio a Numancia aquella miſma noche, indicio de que la batalla paſsò mui cerca. Los Romanos ofendidos del anparo, cercaron a tercero dia la Ciudad: de cuyo cerco ſalieron tan mal tratados, que ſabido en Roma determinò el Senado vinieſſe a Eſpaña el Conſul Marco Claudio Marcelo con ocho mil infantes, y quinientos cauallos de refreſco. El qual, conocido el valor de los

Esp añoles en algunos encuẽtros, trató de vencerles por discordias, perdida comun de naciones briosas. Assentò paz con los Numantinos, cautelando que renunciassen la concordia que tenian con los Areuacos, Ticios, y Belos, Consintieron la renunciacion: y diuididos, perecieron todos.

CAPITVLO III.

Destruicion, y reparacion de Coca:
Vitorias de Viriato:
Assolamiento de Numancia:
Mudança del sitio de Segouia:
Primera noticia, y cerco de Cuellar.
Trofeo de Pompeyo en Segouia.

§. I.

AÑo seyscientos y dos de la fundacion de Roma: y ciento y cinquẽta antes del nacimiento de Christo, vino a España el Consul Lucio Licinio Lûculo, que atrauesando la Hiberia, y pueblos Carpentanos (hoi Reyno de Toledo) assentô los reales junto à la Ciudad de Cauca, hoi villa de Coca en nuestro Obispado, distãte de nuestra Ciudad ocho leguas al Poniẽte en la ribera oriental de nuestro rio Eresma. Admirados los Caucenses, porque estando de paz con los Romanos sabian que el Consul no trahia orden de hazerles guerra, enbiaron a preguntarle la causa: respondio, *Que venga, ò castigar los agrauios que auian hecho a los Carpentanos.* Penetraron los Enbaxadores, por la ocasion fingida, la intencion verdadera: y saliendo con gallardia algunas esquadras, mataron muchos Romanos que auian salido à traer leña, y trigo al exercito que hoi dizen, *Forragear.* El Consul airado mouio el exercito contra la Ciudad: cuyos Ciudadanos salieron a recibirle con mas brio, que armas. Porque miẽtras tuuieron dardos, y flechas retiraron a los Romanos; pero acabadas, retirandose sin orden a los muros cercanos, fueron muertos tres mil en la estrechura de las entradas. Con que al siguiente dia salieron los mas viejos a pedir humildes paz al Consul: que soberuio les pidio cien talentos de plata (suma de dociẽtos mil ducados de aora) y que en rehenes quantos soldados de acauallo tenia la Ciudad siguiessen su exercito: Y concedido todo esto con condicion que el exercito no entrasse en la Ciudad: replicô, que auia de poner en ella presidio Romano. Esto tanbien cõcedierõ desseosos de paz. Pero el Consul inhumano escogiendo dos mil de sus soldados, les dio orden secreta, que en entrando ocupassen puertas, y muros; y tocassen vna trõpeta: a cuyo auiso acudio el exercito matãdo hasta mugeres, y niños, que con alaridos in-

uo-

uocauan las Deidades cõtra inhumanidad tan ſacrilega: à cuyo rigor murieron veinte mil ciudadanos: eſcapãdo algunos pocos por los poſtigos, y derrũbaderos, que cahian al rio.

§. II.

DEſtruyò el Conſul la Ciudad: y mucho mas el credito Romano, conmouiẽdoſe los pueblos comarcanos con maldad tan inſolente: y con las que Sulpicio Galba, Pretor entonces de la Eſpaña vlterior, hizo en Andalucia, y Portugal. De donde Viriato, famoſo Portugues, al principio paſtor, luego vandolero, y deſpues Capitan de algunas Eſquadras Eſpañolas, començò a rebatir la ſoberuia de los Romanos con tanto valor, y fortuna, que en breue ſe vio Capitan general de caſi toda Eſpaña Y entre los demas pueblos conmouio nueſtros Areuacos, Ticios, y Belos, como eſcriue Apiano, llamandolos belicoſos. Y Plinio Sobrino en ſus Claros Varones dize, que el Conſul Quinto Cecilio Metelo vencio los Areuacos, que nonbra, *Arbachos* (error ſin duda de eſcriuientes) guerreando con Viriato. Que formidable a la mayor potencia que gozò Roma: auiẽdola fatigado doze años con deſtrozo de ſus vanderas, y muerte de ſus Pretores: fue muerto por tres Capitanes ſuyos, que auiendolos enbiado a tratar paces con el Conſul Quinto Seruilio Cepion, ſobornados del enemigo, mataron a ſu amigo, y Capitan, eſtinguiendo aquella vnica eſperança de la libertad de la Patria.

§. III.

SIguioſe la guerra de Numancia, cuyos valientes ciudadanos ſi tuuieran tanta vnion cõ los vezinos, como gallardia en los animos, durara ſu Ciudad lo que ſu fama: pues ſolos quatro mil conbatientes, atemotizada la potencia Romana, la obligarõ a conuocar fauores de Aſsia, y Africa: y enbiar al Cõſul Publio Cipion Emiliano, que poco antes deſtruyera à Cartago con ſeſenta mil conbatientes, (quince Romanos contra cada Numantino) ſin los Elefantes que Iugurta traxo de Numidia. Y con tanta copia, y ventajas, aun no ſe atreuio el Conſul acometer a Numancia entonces: por ſentir ſu exercito amedrentado. Y para animarle paſsò a cercar la ciudad de Palencia, que valiente le reſiſtio: y aun le ſiguiô animoſa, forçãdole a torcer el camino por las ruinas de Coca: donde moſtrando odio a la maldad de Licinio, q̃ fementido (como diximos) la deſtruyò: mandô pregonar ſu reparacion, prometiẽdo ſeguridad, y reſtitucio̅ a los huidos: y heredamiẽtos a los nueuos pobladores. Paſſando el Conſul a Numancia, parece vendria a nueſtra Ciudad: y en eſte tienpo dize Lucio Floro, q̃ los Vaceos, cercados por el Cõſul,

mataron sus hijos, y mugeres, y despues à si mesmos. Estraña breuedad, y confusion en referir vn hecho, que si fuera de Romanos, ocupara muchos pliegos: pues los Vaceos no fueron vn pueblo so, los; sino Prouincia de muchos pueblos.

§. III.

PAssò en fin à Numancia: y estimãdo por vitoria todo modo de vencer, cercò la Ciudad de vallados, y muros, para defender los cercadores de los cercados: q̃ auiendo pedido al Consul, o paz de rendidos, o guerra de animosos, sin alcançar vno, ni otro, como leones en leonera, matandose vnos a otros, acabaron a manos del miedo de sus enemigos: cuyo triunfo fue solo su seguridad. Y en castigo de los agrauios que a los Numantinos, y demas Españoles hizo Roma, se vio en breue arder en guerras ciuiles: y Cipion, nonbrado ya Numantino, por auerla assolado, murio atosigado (segun cõgeturas) por su misma muger, hermana de los Gracos, sus mayores enemigos. Y à pocos años entraron los Cinbros, gẽte feroz del Norte, molestãdo à Italia. A nuestra España, sossegada a mas no poder, gouernauã diez legados, que enbiaua el Senado: hasta que nueuos mouimientos pidieron mayores Capitanes. Y alterandose la Celtiberia: y en ella principalmente nuestros pueblos Arcuacos, entre cuyas Ciudades nuestra Segouia era Metropoli: el Consul Tito-Didio (año nouenta y seis antes de Christo) vino à España. Y esperandole los Celtiberos con animo, y preuencion, trabarõ vna batalla tã reñida, que les faltò dia, antes que valor apartandolos la noche sin conocerse ventaja. Mas el Romano astuto, hizo sepultar aquella noche sus Romanos muertos: y al siguiente dia los incautos Españoles, juzgando por el numero escesiuo de sus muertos, que sus contrarios vbiessen veneido, vinieron en los partidos que quiso el Consul.

§. V.

EL qual derribando la Ciudad de Termes (tanbien principal entre los Arcuacos) por estar en sitio alto, y fuerte: obligò à los Termesinos a viuir en vn valle en casas apartadas, sin reparos, ni murallas. Cuyas ruinas de vna, y otra poblacion alta, y baja, permanecẽ hoi nueue, ò diez leguas al Poniẽte del sitio de Numãcia, dõde està vna antigua hermita cõ nõbre de nuestra Señora de Tiermes. Este mismo rigor vsaron aora: y despues los mismos Romanos con muchas ciudades de España: y con nuestra Segouia derribando sus antiguos muros, y casas: y obligãdo à nuestros Segouianos à abitar en el valle de nuestro rio Eresma: donde aun permanecen muchas señales desta abitacion. Y aũque ignoramos el tienpo señala-

do

do de eſta mudança por la perdida de eſcritores, que ſin duda eſcriuieron eſte, y otros ſuceſſos de Hpaña, y de nueſtra Ciudad; parecio aduertirle en eſta guerra de los Areuacos, y abatimiento de Termes, referido por ſolo Apiano Alexandrino, que variando (como ſiempre) los nonbres, la nonbra Termento.

§. VI.

PAſsô el Conſul Didio, como refiere el miſmo Autor, â cercar vna ciudad que nonbra Colẽda. Y entrandola deſpues de nueue meſes de cerco, vendio por eſclauos todos ſus ciudadanos con hijos, y mugeres. El rigor del vẽcedor fue mucho: y mayor la breuedad del eſcritor en ſuceſſo digno de relacion mas aduertida. La vecindad del pueblo, y ſemejança de ſu nonbre, perſuaden que ſea el que hoi nonbramos Cuellar: villa noble de nueſtro Obiſpado, diſtante de nueſtra Ciudad diez leguas entre Poniẽte, y Norte. De la qual ninguna otra noticia emos hallado en Autor Griego, ni Romano. Tambien conbatio otra ciudad mui cercana à Colenda: cuyo nonbre callô Apiano: pero aduirtio que la abitauã Celtiberos mezclados de diuerſos pueblos. A los quales Gayo Mario, pocos años antes, auia dado aquella campaña con decreto del Senado, en premio de auer ayudado contra los Luſitanos. Y cõ la libertad de la guerra, y eſterilidad dela campaña viuian al preſente con robos, y preſas dela comarca. El Conſul Tito-Didio, comunicado el caſo con los diez legados, que le aſsiſtian, mãdô que los ciudadanos con ſus familias viniesſen à aliſtarſe para repartirles los canpos quitados a los Colendanos, porque tuuieſſen con que ſuſtentarſe. Y mandando ſalir ſu exercito de los reales, encerrô en ellos à los ſinples Eſpañoles con el preteſto de aliſtarlos. Y cargando el exercito ſobre ellos, fueron todos paſſados à cuchillo cõ infamia abominable del Inperio Romano; que la premiô cõcediendo triũfo al Conſul Tito-Didio. Tres leguas al Poniẽte de Cuellar ſe vẽ hoi vn pueblo, con nonbre de Montemayor, ſeñales de antiguedad, y raſtros deſte ſuceſſo.

§. VII.

DE tantos vencimientos, ô tyranias, reſultô â Roma vna ſangrienta guerra ciuil: cuyas principales cabeças erã Gayo Mario, y Lucio Syla. El qual muerto ſu contrario proſcriuio dos mil ciudadanos de la nobleza Romana: eſto era condenarlos à muerte en rebeldia dando licencia para que qualquiera pudieſſe matarlos. Y entre ellos à Quinto Sertorio, Capitan valiente, que deſpues de varias fortunas vino a Eſpaña: donde auia militado en la guerra de Numancia, y otras. Y

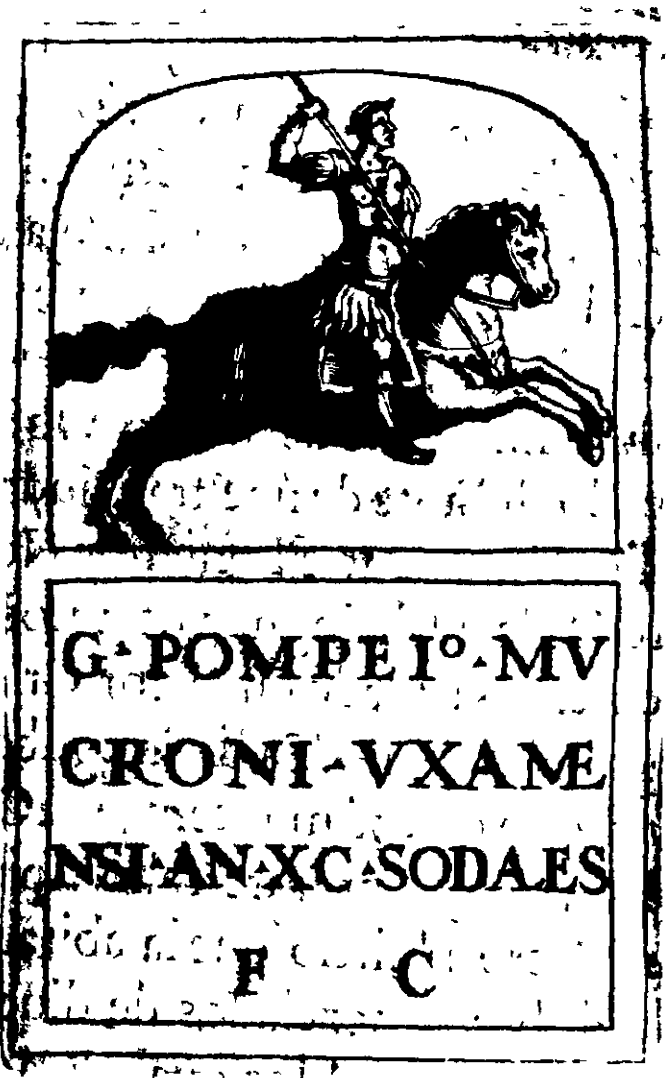
recibi-

recibido en veinte ciudades por Capitan general, que los Romanos llamauan Enperador, dio tãto cuidado a Roma, que no bastando à resistirle el Consul Quinto Cecilio Metelo, vino con titulo de Proconsul Gneo Pompeyo. Mas Sertorio (reduziendo el inpetu, y temeridad Española a diciplina militar) les ganò muchas vitorias, y ciudades cõ treinta mil conbatientes, trayẽdo los Romanos ciento y veinte mil, segun quenta Plutarco. Nuestra Ciudad siguio en esta guerra las vanderas Romanas, segun veremos a pocos lances. Y Lucio Floro escriue, que dos hermanos, nõbrados anbos Herculeyos, Capitanes de Sertorio, fueron vencidos junto a Segouia de Lucio Domicio, y algunas cohortes Romanas. Sucesso, del qual en ningun otro Autor Latino, ni Español hallamos memoria, causa de que passemos por el tan ayunos.

§. VIII.

SErtorio inuencible a sus enemigos, y perseguido de la fortuna, sienpre opuesta a grandes merecimientos, murio a manos de Perpena, y otros conjurados, Capitanes, y amigos suyos que en breue (faltandoles tal cabeça) fueron vencidos de Ponpeyo. El qual sugetãdo quãtos pueblos seguian a Sertorio, ordenô a Afranio que cercasse a Calahorra: cuya resistencia, y hanbre pa-

decida en este cerco, quedò en prouerbio a las naciones. Ponpeyo cercô, y assolò a Osma, dando fin a la guerra Sertoriana, que durò diez años. Nuestra Segouia, que (como diximos) confederada de Roma auia seguido sus vãderas en esta guerra, lebantò al vencedor Ponpeyo el siguiente trofeo, como hoi se vé en vna piedra, assentada tumultuariamẽte en los muros de nuestra Ciudad, quando despues se fabricaron, a la parte del Norte, frontero del Conuento Dominicano de Santa Cruz: como aqui se muestra, estanpada con toda puntualidad,



§. IX.

LA piedra (aunque blanca) es mui dura, que en esta tierra llaman jabaluna. La figura es de

de medio relieue y las letras sin-
celadas. Y procediendo a su inter
pretacion, aduertimos, que An-
brosio de Morales en el discurso
de las antiguedades de España, y
Adolfo Ocon, ponen las letras
sin la figura. y Morales las descif-
fra assi: *A Gayo Ponpeyo Mu-
cron, natural de Osma, que vinio
nouenta años, sus compañeros le
hizieron esta sepultura.* Y prosi-
gue: *Y entiendese ser esta sepultu
ra, por el numero de los años que
tiene; faltandole todo lo demas q̃
las piedras de las sepulturas suc-
len tener.* Y en esta conformidad
habla adelante. Bien sintio Mo-
rales la dificultad. Nosotros mo-
uidos del contesto de nuestra His
toria descifrамos assi: *A Gneo
Ponpeyo, destruidor de Osma, a-
cabado el año decimo, los amigos
determinaron que se hizieße.* Põ
dremos los motiuos de esta de-
claracion, sin pedir mas credito
que merecieren los fundamẽtos;
cediendo (como sienpre) à quien
mejor aueriguare, pues solo des-
seamos la verdad.

§. X.

LA figura equestre, y con lan-
ça, de mas de significar Vito
ria, es mui propia de Ponpeyo:
pues siendo solo caualleroRoma
no, antes de ser Consul, ni aun Se
nador, triũfò dos vezes; vna de la
guerra Africana: y otra desta Ser-
toriana; como pondera Plinio.
¶ Nõbrarle *Gneo* cõ G, al prin
cipio; nõbrandole los Romanos
Cneo con C, es pronunciacion Es
pañola, que conuierte la C, en G,
como *agudo*, por *acuto*, y otros;
por la afinidad que estas letras tie
nen entre si, como aduirtio San
Isidoro en sus etimologias. Y Pau
lo Orosio Español le nõbra *Gneo
Ponpeyo*, como se vẽ en manus-
critos, y muchas inpresiones an
tiguas. Y Goropio Becano en sus
Origenes de España afirma ser lo
mismo *Gayo, que Gneyo.*
¶ *Mucroni Vxamensi*, destrui
dor de Osma por la presteza cõ q̃
la cercò, y assolò. Assi llamaron
Trogo Ponpeyo, y Iustino à Epa
minundas, famoso Capitã de Te
bas, por su inpetu, y presteza.
¶ Las letras siguientes, *A N.
X. C.* descifrамos *Anno decimo
cõfecto.* Esto es, *acabado el año
decimo*; bien que suplida la pa-
labra *Bello.* Pues es cierto, que
la guerra Sertoriana durò diez
años. Y la fras es mui vsada en
los Autores clasicos: y conpro-
uada en la dedicacion del Tem-
plo que el mismo Ponpeyo hizo
à Minerua de los despojos de la
guerra oriental, que refiere Pli-
nio, y pone Iacobo Mazochio
entre sus Epigramas antiguas de
Roma. *Põpeius bello XXX. AN.
confecto, &c.* Y no obsta q̃ el nu-
mero X. y la C. no se diuidan con
pũto, como las otras diccio nes:
que ô fue aprieto de las letras, q̃
en aquel renglon son cator ce; fiẽ
do

do en los demas diez: ô inaduertencia del ſincelador: de que ay tantos exenplos, que pudieran llenar pliegos, y aun libros.

¶ *Sodales*, que ſignificando cõpañeros de vn miſmo enpleo, aqui es voz Militar: de la qual ninguno delos eſcritores modernos â hecho memoria, y ſignifica loguiente. Quando Publio Cipion Emiliano vino contra Numancia (como diximos) eſcriue Apiano, que para guerra tan ardua *armò vna cohorte de quinientos ſoldados amigos, que en Latin llamaua ſodales: y à la cohorte en Griego* Philonida, *y en Latin Sodalicia*: arbitrio de que vſarõ los demas Capitanes: y deſtos eran los Segouianos, que auiẽdo ayudado à Ponpeyo en eſta guerra, bueltos â ſu patria, le puſieron eſta memoria, ô trofeo: como ſignifican las dos letras finales, F. C. *faciendum cenſuere*: eſto es, *decretaron ponerla*.

§. XI.

LA buena forma, y proporcion de las letras, mueſtra ſer de lo primero que de los Romanos ai en Eſpaña, como en ſus antiguedades aduirtio Morales de otra ſemejãte. Y que por la dureza de la piedra, que es como vn diamante, ſe â conſeruado tanto. Porque certificamos, que en los miſmos muros, y otras partes de nueſtra Ciudad ſe ven mas de cien piedras cõ inſcripciones Romanas (ſin las que pondremos). Pero tan gaſtadas del tienpo, aunque en piedra cardena mui dura, que con ninguna diligẽcia ſe ân podido leer. Veinte paſſos al Oriente deſta piedra de Ponpeyo, en vn cubo del meſmo muro, ſe vẽ otra piedra de la miſma naturaleza, y medida, labradas anbas ſin duda en vn miſmo tienpo, y ocaſion. Eſtâ troncada por medio: y en lo que ſe vê vna cabeça del miſmo relieue que la figura de Ponpeyo, con el roſtro frõtero: como la pinta nueſtra Ciudad por armas ſobre ſu famoſa Puente: interpretando que ſignifique ſer cabeça de Eſtremadura: aũq̃ noſotros, mouidos deſte cõteſto preſumimos que tiene mas antigua profundidad: ſin poder aclararla: porq̃ la parte inferior, donde (ſin duda) eſtaua la inſcripcion, ſe perdio, con perdida grande dela noticia de nueſtras coſas: pues Geronimo de Zurita en los Comentarios al Itinerario de Antonino refiere tener (entre otras) vna moneda, ò medalla de media onça de cobre, con vn hombre à cauallo; y debaxo eſcrito SEGOVIA: y en el reuerſo el roſtro de vn mancebo, y debaxo eſtas letras C. L. que ſin duda dizen Colonia Latina. Eſta miſma moneda tuuo, y refiere en el octauo de ſus Dialogos Don Antonio Aguſtin, Arçobiſpo de Tarragona: y deſpues con las demas

fue

fue lleuada a la libreria de S. Lorencio el Real, como refiere Siguença. §. XII.

LA ſemejança que anbas piedras, y moneda mueſtran, nos induze á creer q̃ vno; y otro ſe hizo en memoria de Ponpeyo. El qual hizo á nueſtra Ciudad Colonia Latina, como dize la moneda: muy conforme en eſto con lo que refiere Aſconio Pediano tratando de las Colonias que en eſta ocaſion hizo Ponpeyo en Eſpaña, diziẽdo, *hizo Colonias Latinas a las Ciudades, no introduciendo nueuos moradores; ſino cõcediendo a los antiguos el derecho de Colonias Latinas, que era poder ſer Ciudadanos Romanos, los que en tales Colonias vbieſſen ſido Magiſtrados.* Por donde interpretamos la inſcripcion dedicada a vn Conſul, ô varon Conſular de Segouia: la qual permanece en vna piedra en los miſmos muros, junto al poſtigo que nombran de San Iuan.

VCABBAE
V. C. C.

VCaba Varon Conſular Clariſſimo. Aqui parecio aduertir que vna medalla de Segouia que pone el Doctor Rodrigo Caro en ſu mui docta Hiſtoria de Seuilla lib. 3. cap. 51. atribuyendola a ſu Segouia Betica; parece mas propia de la nueſtra: pues la Puẽte, y Toro, que en la medalla ſe ven ſon mas propios de nueſtra Ciudad (como dexamos referido). La aueriguacion, y juizio quede a los doctos, pues la Hiſtoria no admite diſputas. Refiere Iulio Frontino, que paſſando Ponpeyo deſpues deſtos vencimientos por Coca, rezeloſo de que no le admitirian, eſcarmentados del engaño de Licinio; pidio recibieſſen los enfermos, para que ſe curaſſen. Y enbiando los mas valiẽtes ſoldados con apariencia de enfermos, recibidos como tales, ſe apoderaron de las puertas haſta que entrò el exercito.

CAPITVLO IIII.

Guerras de Ceſar, y Ponpeyo:
Imperio de Auguſto, y era de Ceſar:
Nacimiento, vida, y Paſsion de Chriſto:
Venidas de Santiago, y San Pablo a Eſpaña:
San Hierotèo Obiſpo de Segouia.

§. I.

PACIFICADA pues Eſpaña, y leuantados trofeos en las cunbres de los montes Pyrineos, boluio Ponpeyo a Roma, donde entrò triunfando con Metelo, y acrecẽtò ſu autoridad tanto, que enbidioſo Iulio Ceſar, valiente, y venturoſo Romano, y ſuegro de Põpeyo, llenaron los dos el mundo

C de

de armas,y sangre. Y aunq̃ la cabeça del Inperio era Italia:la fuerça era España: donde Cesar vencio à Petreyo,y Afranio Capitanes de Ponpeyo: el qual con lo mejor de Roma auia huido a Grecia,diuidiendo inprudentemente sus fuerças: y acometido de Cesar fue vencido en los canpos de Farsalia. Y huiẽdo a Egypto fue muerto por Tolomeo su Rey ingrata,y aleuosamente. Y sus hijos Sesto, y Neyo Ponpeyo viniendo a España la pusieron en armas contra Cesar, que acudiendo con presteza increible los desbaratò:allanando la Pronincia. Y buelto à Roma, con nonbre de Dictador gouernò el mũdo, hasta que muerto en el Senado a manos delos Senadores cõjurados: dexò con su valor fundado el Inperio Romano que(mas, o menos estẽdido) à durado hasta hoi mas de mil y seysciẽtos y cinquẽta años. §. II.

SVcediendo en el Octauio su sobrino,hijo adoptado, causa de nonbrarse Octauiano Cesar: y por la felicidad de sus vitorias, y gouierno, aclamado Augusto. Contradezian su Monarquia Marco Antonio, y Marco Lepido: y en conformidad los tres diuidieron aquel gran Inperio,con el celebrado nonbre de Triumvirato. quedando vltimamente en el repartimiento, y señorio de Augusto nuestra España,que(segun dizen) a honor, o lisonja deste Principe, començô desde aqui a contar sus años con nonbre de *Era*, que significa partida, o quenta de años. Si bien no se halla memoria de tal en escritores de España hasta San Isidoro Arçobispo de Seuilla, que viuio por los años 650. de Christo. Ni tanpoco el modo que de contar el tiẽpo tuuieron antes nuestros Españoles. Fue esto siendo Consules en Roma Gneyo Domicio Caluino, y Cayo Asinio Polion año setecientos y catorce de Roma, segun los Fastos Cõsulares: y treinta y ocho años antes del Nacimiento de Iesu Christo. Permaneciendo este modo de contar por Eras en este Reyno de Castilla mil y quatrocientos y veinte y vn años, hasta que año mil y trecientos y ochenta y tres de Christo, Don Iuan primero Rey de Castilla le abrogô en las Cortes que celebrô en nuestra Ciudad, como diremos, aquel año. Los mandones de Roma aũ mas diuididos en las volũtades q̃ en el gouierno, vinierõ presto a las armas sobre la Monarquia, y vẽcido y desterrado Lepido à Africa: y Marco Antonio muerto en Egypto; quedò Augusto señor del mũdo. Aũq̃ presto los Españoles Cãtabros alterarõ este señorio: obligãdole a venir en persona à España, y assistir cinco años à sugetarlos, cõ la muchedũbre, mas q̃ cõ el

el valor boluiendo triunfante à Roma, cerrando las puertas al tẽplo deſu Dios Iano, y celebrando otras ceremonias de paz vniuerſal.

§. III.

DIſpoſicion de la prouidencia eterna, para que baxaſſe del ſeno del eterno Padre ſu eterno hijo, que por obra, y gracia del Eſpiritu Santo (ſin mezcla de varon) fue concebido, y nacio de Maria Santiſsima Virgen, Señora nueſtra en Belen: en la media noche entre Sabado 24. y Domingo 25. de Dizienbre año tres mil y noueciẽtos y cinquenta y cinco de la creacion del mundo, aunque en el numero deſtos años varian los eſcritores. Nueſtra Hiſtoria harà principio Cronologico en eſte punto: auiendo corrido haſta aqui la creaciõ del mũdo, y de aqui adelante ſu redẽcion ya començada en el naci-
Año 1. dmiento de ſu Redentor. Que Do
Chriſto mingo primero dia de la ſemana, y del mes de Enero, y del año primero de la humana redenciõ, fue circũcidado (en el miſmo por tal donde nacio) por mano de Ioſef, Eſpoſo de Mariá, y reputado padre ſuyo: Inponiendole nonbre profetizado, y myſterioſo de IESVS, que ſignifica Saluador. Viernes ſiguiente ſeis de Enero fue reconocido, y adorado por HONBRE, REY, Y DIOS, de los tres Reyes, nonbrados Magos por ſu mucha ſabiduria, con que fauorecidos de Dios reconocieron el myſterio de la Eſtrella que los guiaua. Y Iueues dos de Febrero fue preſentado en el Tẽplo, donde le recibio Symeon Iuſto, que intimô a ſu Madre los rigores deſu Paſsion, y muerte. De alli (auiſado Ioſef en ſueños por el Angel) huyerõ los tres à Egypto. Y Herodes ayrado, y temeroſo martyrizò los Inocẽtes: y entre ellos vn hijo ſuyo. Muerto Herodes boluierõ à Nazaret de Galilea. Siendo de doze años fue Año 12
hallado en el Tenplo diſputando con los Doctores de la ley. En el Año 15
año diez y ſeys (otros dizẽ quince) en 19. de Agoſto murio Auguſto Ceſar de edad de ſetenta y ſeys años. Huberto Golzio pone vna moneda deſte Enperador cõ ſu roſtro, y eſtas letras: *AVGVSTVS. DIVI. F.* Y en el reuerſo vn honbre à cauallo con lança, y debaxo eſcrito *SEGOVIA*. A Auguſto ſucedio Tiberio ſu alnado, y de Liuia ſu muger. Ieſu Chriſto fue bautizado por San Iuan, ſiendo de treinta Año 30
años. Y auiendo alũbrado el mũdo con ſu dotrina, y milagros, los Magiſtrados de ſu pueblo Iudaico con muchos tormẽtos, y afrẽtas le quitarõ la vida que ofrecio en la Cruz a ſu eterno Padre por la redencion del mundo. Reſuciтò al dia tercero: y à los quarẽta ſubio à los cielos. Diez dias deſpues deſcendio el Eſpiritu Santo

en lenguas de fuego sobre los Apostoles, que en breue conpusieron el Synbolo de la Fè, que llamamos, *Credo*, por su primera palabra, y repartieron entre si las Prouincias del mundo para predicar el Euangelio, cunpliendo el precepto de su Maestro.

§. IIII.

ENeste repartimiento quedò España al Apostol Santiago, llamado el Mayor, hijo del Zebedeo, hermano de San Iuan Euangelista: y anbos primos (por Madre) del Redentor, el qual viniendo a ella, auiendo predicado en diuersas Ciudades, fundado muchas Iglesias, y conuertido muchos dicipulos: boluio con algunos a Gerusalen: donde Herodes Agripa mandò degollarle, porque prédicaua el Euangelio. En el año varian los escritores: y verdaderamente en el contesto de los capitulos onze, y doze de los Hechos Apostolicos se prueua que fuesse en el año quarenta y quatro de Christo, ò despues. Sus dicipulos cogieron el cuerpo de noche, y lleuandole à Iope (hoi Iafa) puerto Occidental de Palestina, se enbarcaron con el en vna naue q̃ alli hallarõ. Y hendiẽdo todo el mar mediterraneo desenbocaron por el estrecho de Gibraltar al Occeano: y doblando al Norte en la Costa de Galizia entraron por el rio Sar: desenbarcaron junto a la Ciudad de Iria Flauia, hoi nonbrada Padron. Y sepultando el Santo cuerpo, boluieron a Roma, donde ya estaua San Pedro, que les ordenò que boluiessen a España, donde todos murieron martyres. El Apostol San Pablo vino à España: assi lo certifican los Padres mas graues de anbas Iglesias Griega, y Latina. En el año de su venida varian los Escritores de Cronologias. Flauio Lucio Destro, Español de Barcelona, que nacio año 368. y murio año 444. de sententa y seis años, dexò escrita vna historia, que perdida muchos años, à parecido en estos: dize que San Pablo predicò y conuirtio à muchos en España año setenta y quatro de Christo. Año 64

§. V.

EL mismo Autor dize: *Sanctus Hierotheus natione Hispanus, (quem à Paulo cõuersum discipuli sui Dionysij gloria clarum fecit) ad Hispanias se contulit: prius Episcopus Atheniensis: post Segouiæ in Areuatis Episcopus sanctitate mirandus habetur. Anno 71.* Esto es, *San Hieratèo de nacion Español, que conuertido por San Pablo le hizo esclarecido la gloria de San Dionysio su dicipulo: vino à España, auiendo sido primero Obispo de Atenas; despues Obispo de Segouia en los Areuacos, es tenido por admirable en santidad, año* Año 71

sixten:

ſetenta y vno. Eſta es la noticia que tantas, y tan doctas plumas à ocupado: y con tan pocos aumentos de luz, que parece la reſerua para ſi la diuina miſecordia, de cuya inmenſidad eſperaremos tan ſoberano fauor: pues no permitirà que ſienpre ſe ignoren acciones exenplares de vno de los mayores padres (deſpues de los Apoſtoles) que veneran anbas Igleſias Griega, y Latina. En tanto (lleuados de la deuocion, y deſſeo) diremos con breuedad lo que congeturamos ſobre eſta noticia de Deſtro. Pues auiendo hecho diligencias no pequeñas para deſcubrir la vida que deſte ſantiſsimo Maeſtro eſcriuio ſu diciſpulo San Dionyſio Areopagita, como refierē Suidas, y otros, no emos podido deſcubrirla; aũque Andres Eſcoto en ſu Biblioteca de Eſpaña, dize que anda en las manos de todos.

§. VI.

PRimeramente dize Deſtro, que fue de nacion Eſpañol: y Anbroſio de Morales, à quien ſiguē los modernos, eſcriue, que los comentadores Griegos de Sā Dionyſio dizē, que fue Eſpañol: ſu autoridad merece credito: y ſin duda lo vio en algunos manuſcritos, porque en todo quanto haſta hoi ſe à inpreſſo de Michael Syncelo, Maximo, y Georgio Pakimeres, no ai noticia de ſu Patria; ni aun enlos manuſcritos, que permanecen en la gran libreria de San Lorencio el Real. Antes Syméon Metafraſte, que en el Concilio Florentino mereció nonbre de celeberrimo eſcritor, en vna larga oracion Atica, que eſcriue de nueſtro San Hierotêo, la qual eſtà en las obras del miſmo Metafraſte, que manuſcritas en Griego en diez, ô doze tomos grandes de pergamino eſtan en la meſma libreria de San Lorencio, *confieſsa que ignora ſu Patria, y Padres, y modo de criãça, por no auer leido eſcritor alguno que lo dixeſſe.* Bien que eſta ignorancia, y ſilencio de los Griegos perſuade por lo menos, que fueſſe eſtrangero. Algunos modernos nueſtros eſcriuen deſenbaraçadamẽte, que fue de Ezija: y para noticia de mil y quinientos años era neceſaria autoridad, ò congeturas. Luit Prando, autor que eſcriuio por los años de Chriſto 950. y en eſte de 1635. Don Tomas Tamayo de Vargas Coroniſta mayor de ſu Mageſtad enlos Reynos de Indias, y Caſtilla, à publicado ſu Chronico cõ notas mui doctas: dize en ſus Aduerſarios impreſſos con el Chronico: *Macer Hierotheus, Hiſpanus, Empuritanus, olim ſub Imperatore Tiberio Tarraconenſis gubernator, perrexit anno 45. Cyprum: vbi Paulum audiens, conuerſus eſt ad Fidem: & eum ſequutus eſt.*

§. VII.

MVcho se auerigua con esta noticia, pues auiendo sido la ciudad de Enpurias abitada de Españoles, y Griegos, como escriuẽ Liuio, y Estrabon: pudo nacer de padres Griegos, ò mezclados de anbas naciones, ocasiõ de sus dos nõbres, *Macro, y Hierotèo,*

¶ Dize, *que auiendo sido gouernador de Tarragona por Tiberio, passò año de qurrenta y cinco à Chipre: donde oyendo à S. Pablo se conuirtio, y le siguio.* Y del capitulo treze de los Hechos Apostolicos consta, que el año siguiente de quarenta y seis San Pablo, y San Bernabé passaron de Seleucia (de Syria) a la Isla de Chipre: y en la ciudad de Papho (hoi Bafto) patria de San Bernabé, conuirtieron al Procõsul Sergio Paulo, que murio Obispo de Narbona. Y aqui sucederia tanbien la cõuersion de nuestro S. Hierotèo: q̃ no todo lo escriuierõ los Euãgelistas, como S. Iuã confiessa de sí.

¶ Conuertido siguio à San Pablo, que año de cinquenta y dos llegò à Atenas: donde entre otros conuirtio à Dionysio Ionico, nonbrado Areopagita, pòr ser vno de los juezes de aquel celebrado tribunal, que del sitio nonbraron *Areopago*. Y como S. Pablo (segun los demas Apostoles) lleuasse sienpre conpañeros, que llama coadjutores, y entre ellos à Hierotèo, para dexar por Maestros en las Iglesias reciẽ fundadas: de donde en Griego se dixeron *Episcopos*: y la de Atenas, como tan docta en las ciencias Gentilicas, requiriesse persona mui auentajada, nõbrò por Obispo à nuestro Español Hierotéo. El qual puso escuela publica de la Theologia Christiana entre aquellos celebres Maestros de todas ciencias humanas. Asi lo refierẽ Michael Syncelo, Symeõ Metafraste, Iuliano Arcipreste, y muchos modernos.

§. VIII.

TOdos conuienen en q̃ este Obispado, y Magisterio de Atenas durò tres años. En los quales auiendo San Cecilio, primer Obispo de Granada ido à visitar los lugares Sãtos de Gerusalẽ: bolbuio por Atenas ciego de los trabajos, y tenporales del camino. Donde el Santo Obispo Hierotèo, auiendole mandado confessar, y dezir Missa, le puso sobre la cabeça vna toca con que la Virgen Madre de Dios enjugò sus lagrimas en la Passion, y muerte de su hijo, Redentor nuestro, cõ que al instante le fue restituida la vista. Y pidiendole con instantes ruegos alguna parte de reliquia tan soberana, le dio la mitad: y tãbien vna profecia de San Iuan Euangelista sobre el fin del mundo, y sus anuncios, traducida de Hebreo à Griego por San Dionysio, y de Griego à nuestro Roma-

ce por

ce por el mismo San Cecilio. Y reliquia, y profecia hoi se conseruã en España. Passados los tres años dexô San Hierotéo por sucessor en su Obispado de Atenas à Dionysio su gran dicipulo: que tanto se honra de serlo en todos sus escritos, trasladando a ellos mucho de los de su Maestro; que tanbien lo fue en este tienpo de San Marco Marcelo Eugenio Arçobispo de Toledo, à quien San Dionysio dedicô sus escritos, nõbrandole Timoteo, nonbre de su conuersion. Y aũque ignoramos su ocupacion despues de renunciado el Obispado de Atenas; parece se bolueria à la conpañia de San Pablo. Y en este tienpo fue el conçurso de los Apostoles: ò al transito, y Assuncion de nuestra Señora: ò a visitar el sepulcro de Christo: donde tanbien concurrio San Dionysio, como el mismo refiere, con su Maestro Hierotéo, que alli predicò con admiracion de todos: afirmando San Dionysio, que despues de los sagrados Apostoles ningun sermõ igualò al de su Maestro.

§. IX.

VIniendo en fin San Pablo à España (como dexamos escrito año 64.) y predicando en Toledo, y su comarca: passô sin duda a estos pueblos Arcuacos, y dexô por Obispo de nuestra venturosa Ciudad à su gran dicipulo diuino Hierotèo: como escriue Destro, cõ las señas individuales de Segouia en los Arcuacos: à diferẽcia de otra Segouia que auia entonces, y permanecen hoi sus ruinas junto al antiguo rio Silicẽse, nonbrado hoi de las Aljamitas cerca de Carmona en Andalucia: de la qual habla Hircio en la guerra de Cesar cõ los Põpeyos.

¶ Dize Destro; *que nuestro Santissimo Hierotèo era tenido por admirable en santidad año setenta y vno de Christo.* Y quieren algunos inferir destas palabras q̃ ya era difunto, y se veneraua la deuocion de su santidad. Mas nosotros inferimos, que aun viuia, y causaua admiracion su santissima vida, conuirtiendo, y enseñãdo a nuestros Segouianos: y fundando nuestra Iglesia con aduocacion tutelar de la Assuncion de nuestra Señora, en memoria (sin dùda) de auer assistido à ella. Cuyo primer Tenplo no sabemos distintamente qual fuesse; aũque presumimos por algunas congeturas que fue vno de los dos que hoi se intitulan *San Blas, y San Gil.* El de San Blas, aunque pequeño, muestra antiguedad: y grandeza en vnos edificios continuados con su fabrica, y tan capaces que representan palacio Obispal, ò Capitular. El de San Gil (tanbien mui antiguo) se renouò por los años 1288. como alli diremos.

§. X.

¶ El Menologio Griego celebra

lebra de nuestro Hieroteo la festi uidad, ò muerte, que en la Iglesia todo es vno, à quatro de Otubre: y la de San Dionysio el dia antes: que tienpo, y lugar de anbas ignorò Grecia, por la mucha distãcia, como escriue Hilduino. Dezir que San Hieroteo fue de los Areopagitas es adiciõ moderna: porq̃ ni el Menologio antiguo de los Griegos, ni escritor algũno de los antiguos dizen tal. En anbas Iglesias Griega, y Latina se ignoran tienpo, lugar, y modo de su muerte, hasta que alguna dichosa diligencia lo descubra, ò (lo que es mas seguro) la inmensa misericordia diuina se digne de hazer tan soberano fauor a su Iglesia, manifestando tantos tesoros en la parte de la preciosa toca que enjugò aquellas preciosas lagrimas, que (segun su inmenso amor) sintio Christo mas que los tormentos de su Pasion. Y en la profecia original de S. Iuan Euãgelista en las reliquias, y escritos de tan santo, y docto Maestro, de los quales dixo Maximo, que deuian estimarse como segunda sagrada Escritura. Pues ya començò el fauor en el descubrimiento de su cabeça en el Conuento Cisterciense de nuestra Señora de Saudoual junto a Leon en cinco de Abril año 1675. siendo Abad de aquel Conuento Fray Tomas Brauo, y General de su sagrada Congregacion Fr. Valeriano de Espinosa, Segouianos anbos: de cuyos escritos escriuiremos en nuestros Claros Varones. Refuercale esta esperança en congeturas que tenemos, no flacas, de q̃ los primitiuos fundadores de aquel Conuento fueron Segouianos: y que ellos lleuarian aquella reliquia. Tanbien nos falta la noticia de los sucessores deste gran Prelado, y Obispos nuestros hasta el tercer Concilio Toledano año quinientos y ochenta y nueue: Dios las comunique, para q̃ veneremos sus memorias, y encaminemos nuestras acciones à imitacion de las suyas.

CAPITVLO V.

Iuuenales en Segouia:
Trajano de Pedraça:
Nueua diuision de España:
S. Audito de Butrago.

§. I.

EN el Inperio Romano, y señorio de España sucedio à Tiberio Caligula: à Caligula Claudio: à Claudio Neron, vltimo del linage de Cesar: que inhumano, y cruel dio principio a las persecuciones de la Iglesia: y muerto a manos de su crueldad, le sucedieron Galua, Oton, y Vitelio: que en menos de tres años todos tres fueron muertos violentamente: Succedien-

diendo Flauio Vespesianos en cuyo tienpo fue Pretor de España Cirerior Licinio Larcio: à quien algunos atribuyen la fabrica de nuestra Puente. Mas ya dexamos escrito lo que sentimos, ò disentimos desta opinion: y como si assi fuera, no lo oluidara Plinio, que en este tienpo fue questor en España. A Vespesiano sucedio su hijo Tito, llamado por su bõbad, Regalo del mũdo; que ministro de la diuina justicia auia destruido la Ciudad santa de Gerusalen, y su celebrado tenplo con muerte de seiscientos mil Iudios, y cautiuerio de otros tantos, año setẽta y dos de Christo. A Tito sucedio Domiciano su hermano en sangre, no en prudencia: pues ni tuuo virtud, ni le faltò vicio: leuantô la segunda persecucion a la Iglesia, y desterrò a San Iuan Euangelista.

Año 72

§. II.

EN su tienpo florecieron en Roma muchos ingenios Españoles, y entre ellos quentan algunos a Iuuenal: aunque la corriente de los modernos estrangeros le haze de Aquino en Italia, por vnos versos de la Satyra tercera al fin. Y podriamos los Españoles animar nuestra opinion con llamarle Marcial (Español tanbien) *Iuuenal mio*. Afecto, q̃ puede significar vnion de Patria, como de amistad. En quanto a su muerte nadie à escrito con afirmacion, quando, donde, ni como fuesse. En el muro esterior de nuestra Ciudad a la parte de medio dia en vn cubo, ò torre jũto a la puerta, nonbrada hoi de San Andres, està vna piedra sepulcral con esta inscripcion.

PVBLICIO IVVENALI IVVENALIS.

Y aduertimos, que Iuan Vaseo trasladò mal *Publio*, porque dize *Publicio*, como aqui va escrito. No por esto pretendemos q̃ fuesse sepulcro del Poeta Iuuenal: pero prouamos que vbiesse en nuestra Ciudad Iuuenales, pues en tã pocas letras se muestran dos. Y de algo nacio no quedar en Roma noticia de la muerte de vn honbre tan celebrado.

§. III.

A Domiciano sucedio en el Inperio Coceyo Nerua, Español, que luego adoptô hijo, y nonbrô sucessor à Marco Vlpio Trajano, honor de España. Dion Casio, Aurelio Victor, y Eutropio señalaron por su Patria a Itálica: seguidos en esto de la corriẽte de los Historiadores. La Historia general de España, que por orden del Rey don Alonso Sabio conpusieron honbres doctos, dize: *Trajano fue Español, como de suso es dicho: è natural de vna villa de Estremadura, que à nõbre* PEDRAZA. Y Lucio Marineo Siculo en su Historia de España. Pedro de Medina en sus grande-

zas y

zas: y Iuã Sedeño en sus Varones Ilustres dizen lo mesmo. Y no se dirá sin fundamẽto, pues sus Autores abrian leido a los antiguos. Si à caso no es que esta villa, nonbrada en tienpo del Rey Don Alonso, *Pedraça de Estremadura*, por estar en ella (como diremos) y hoi *Pedraça de la Sierra*, por estar junto a ella, y diferenciarla de otra que ay en Canpos; se nonbrò antes *Italica*. Aunque el *Nebrisense*, *Iosefo Molecio*, y *Filipo Ferrario* quieren que sea la *Meterosa* de Tolomeo. Confirma esta naturaleza de Trajano la tradicion constante hasta hoi en aquella villa, y su comarca: hablando algunos en que su madre se nonbraua *Aureliana*, y dio nõbre a vna poblacion, que diuidida hoi en dos pequeñas aldeas, relaxada la pronunciacion se nonbran *Orejana*, y *Orejanilla*: donde aun señalan el sitio de la casa de su parentela, como aduirtio Sedeño, y nosotros emos visto.

§. IIII.

PArece fue su madre desta tierra: y su Padre de Italica, gloriãdose anbos pueblos de Patria de vno de los mejores Principes del mundo, q̃ celebra, y celebrara en desseo prouerbial: *Felicidad de Augusto: y bẽdad de Trajano*. Aunque mal informado leuantò la tercera persecuciõ a la Iglesia, si bien aduertido mandò que cesasse, como consta delas cartas de Plinio sobrino, Proconsul de Bitinia. Auiendo decretado Nerua su antecessor, que catorce legiones viniessen al Occidental del Inperio, y abatiessen los pueblos de situacion alta, y fuerte a sitios bajos, y faciles de conbatir, para tener sugetos a sus moradores: arbitrio antes executado en Espaã por Tito-Didio en Termes, y otros pueblos, como dexamos escrito. Dos destas catorce legiones vinieron a Espaã; y bajaron la antigua *Sublancia* al sitio que aora tiene *Leon*: y la alta *Bilbilis* à *Calatayud*, y otras. Y segun dize vn escritor nuestro, en esta ocasion fue abatida nuestra Ciudad del eminente sitio de su primitiua fundacion: que es el mismo q̃ ocupa hoi restaurado por Don Alonso Sesto, como diremos. Y siendo cierto que fue en esta ocasion, o auia sido antes: y que nuestros Segouianos abitaron muchos siglos en el valle, y riberas del rio, donde hoi permanecen los barrios de la Puente Castellana, y Sã Lorencio: y las antiguas Parroquias de San Marcos, San Blas, Santiago, y San Gil. Como se podrà creer que Trajano hiziesse obra tan suntuosa como nuestra Puente, para Ciudad que ò estaua abatida antes, ò se abatio por su orden? ò que si la hiziera la dexara (como diximos) sin inscripcion: ni que Dion Casio dexara de referirlo en su vida: pues

tan

tan por menudo deſcriuio la que hizo ſobre el Danubio? Eſtas cõgeturas contradizen que tan grã Monarca, originario de nueſtra Patria, la aya iluſtrado con tan grandioſa fabrica: de cuyo Autor ya eſcriuimos, cediendo al que mejor aueriguare.

§. V.

INperando pues Trajano en la paz igual con todos; y en la guerra ſuperior a ſus enemigos: no ſolo reſtituyô al Inperio mucho que auian perdido ſus anteceſſores; pero le aumentò tantas Prouincias al Norte, y Oriente, que ſus vitorias fueron cunbre de la Monarquia Romana: dando fin a ſu Inperio, y vida en Selinunte, Ciudad de Cilicia, que de ſu muerte ſe llamò Trajanopolis (eſto es, *Ciudad de Trajano*) año ciẽto y diez y nueue de Chriſto, en edad de ſeſenta y vn años cunplidos y de Inperio veinte y vno, ſeys meſes y quince dias, como quẽta Dion. Sucediole Adriano ſu ſobrino, tanbien Eſpañol: q̃ imitador de ſus acciones leuantô la quarta perſecucion a la Igleſia, que durò ocho años. Fue de agudo, y vario ingenio, exercitado en todos enpleos de paz, y guerra. Y deſſeoſo de aplauſo, y celebridad viſitô por ſu perſona todo el Inperio. Y en Tarragona celebrô Cortes generales à toda Eſpaña. Mudãdo en ellas el gouierno, y diuiſion antigua de las tres Prouincias de Eſpaña en ſeis: eſtas fueró *Betica*, *Luſitania*, *Cartagineſa*, *Tarraconẽſe*, *Galizia*, y la parte de Africa, que nonbraron *Tingitania*. Deſta diuiſion vſaron Siricio Papa en la Epiſtola Decretal à Himerio Arçobiſpo de Tarragona año 385. Rufo Feſto Auieno en ſu Breuiario de la Hiſtoria Romana: Paulo Oroſio en ſu Hiſtoria: San Iſidoro en ſus Etymologias: y Nuban Arabe en la Geografia que eſcriuio en Arabigo (auiendo eſtado en Eſpaña) por los años de Chriſto 1150. Y la confieſſan los mas de nueſtros modernos. Y ſegun eſto la Prouincia de Galizia tenia entonces por limite oriental nueſtras montañas. Y en ella ſe incluian las Ciudades, Salamanca, Auila, Segouia, Oſma, y Numancia: como ſe verá en nueſtra Hiſtoria.

Año 119.

§. VI.

MVrio Adriano en Bayas año ciento y quarenta en ſeſenta y dos de edad, como eſcriue Dion. Sucediole Antonino, nonbrado Pio, por la piedad de ſu gouierno, y acciones: que defunto en Lorio jũto à Roma, como eſcriue Iulio Capitolino año ciento y ſeſenta y tres, le ſucedieron Marco Aurelio (llamado Filoſofo) y Lucio Comodo-Vero: que juntos, y en paz Inperaron, haſta que defunto Lucio Comodo, nueue años adelante, auiendo perſeguido la Igleſia, quedô Marco

Año 140.

Año 163.

Marco Aurelio en la Monarquia que gouernô como verdadero Filosofo. Y murio año ciento y ochenta y dos, nonbrando heredero à Comodo su hijo, en la sangre; no en la prudencia: pues degenerò en tyrano cruel, dando muerte a los mejores Senadores: y los gouiernos a los peores Ciudadanos: cõ que murio â manos de Marcia su amiga, y Narciso su criado, vltimo dia del año ciento y nouenta y tres. Por su muerte los soldados de la guarda Inperial, que nonbrauan Pretorianos, eligieron Enperador a Elio Pertinaz su Capitan; de venerables canas, y costumbres: que intolerables a los mismos soldados le mataron a ochenta y dos dias de Inperio; publicando darle a quiẽ mas les diesse. En tan infame almoneda anduuo aquella gran Monarquia: donde la conprô Dido Iuliano, prometiendo lo que aũ no alcãçô a pagar con su larga hazienda, y pagò con su corta vida, que le quitaron los mismos soldados a sesenta y seis dias de electo.

Año 182.

Año 193.



§. VII.

Enbidiosos, o animados los exercitos Prouinciales con las elecciones delos soldados Pretorianos: cada qual eligio Enperador. El exercito de Syria a Pescenio Nigro: El de Inglaterra à Albino: El de Vngria à Seuero: que mas presto, y sagaz llegò cõ su exercito a Roma, y se hizo cõfirmar por el Senado. Tal era el desassosiego del Inperio, q̃ enbaraçados en el los escritores deste tienpo, nô tratan de España, mas que sino fuera del Inperio. Tanto que Herodiano (Autor Griego) que en ocho libros escriuio la Historia de su tienpo, desde la muerte de Marco Aurelio al principio de Gordiano, no nonbra a España; sienpre infeliz en descuidos de escritores. Pues quando los Gẽtiles la oluidaran por no auer tenido estos años guerra con el Inperio; los Christianos pues fuerõ tan escelentes los que entonces escriuian, Eusebio Cesariẽse, Clemente Alexandrino, y el celebre Tertuliano, pudieran hàzer memoria de los muchos Martyres que en nuestra España firmauan la Fé con su sangre, y vidas, en la persecucion que el Enperador Seuero hizo a la Iglesia año docientos y quatro, que fue dezimo de su Inperio: la qual refiere Elio Esparciano, escritor Gentil: y de nuestros Christianos Eusebio, Sã Geronimo, Seuero Sulpicio, y Paulo Orosio.

Año 204.

§. VIII.

Nvestro Español Flauio Destro dize en el año docientos y ocho de Christo, *Britabli prope Segouiam adiuga Carpentana in Prouincia Tarraconensi Sanctus Auditus Martyr primo Nouembris.* Esto es: *En Butrago junto à Segouia à las cumbres*

Año 208.

:bres Carpentanas en la Prouincia Tarraconenſe San Audito Martyr en primero de Nouiembre. Ya dexamos aduertido, que el pueblo que Tito Liuio dexò nonbrado *Litabro*: y Deſtro *Britablo*, es el miſmo que hoi ſe nõbra *Butrago*. Y aunque algunos deſeſtiman la Cronologia (eſto es numero de años) que Deſtro tiene en las margenes; eſta del año 208. viene ajuſtada con la perſecucion de Seuero, en que ſin duda padecio San Audito. Y lo confirma Iuliano diziendo en los aduerſarios: *Memoria celebris fuit Sancti Auditi Ciuis, & Martyris Britablienſis, ideſt, de Butrago, qui paſſus eſt pro Fidei confeſsione varia tormenta anno CC. I I X. quem Sãctus Quiriñus Epiſcopus Toletanus creditur ad Fidem conuertiſſe, & ſacris aquis intinxiße. Paßus eſt Litabri in quinta perſecutione Eccleſiæ, ſub Marco Aurelio Seuero Imperatore. Eius oſſa ſeruantur cum honore.* Eſto es.

¶ *Fue celebre la memoria de S. Audito, Ciudadano, y martyr de Britablo: q̃ es Butrago. El qual padecio por la cõfeßiõ de la Fè varios tormentos año del Señor dozięt̃os y ocho. Al qual ſe cree auer conuertido, y bautizado S. Quiriño Obiſpo Toledano. Padecio en Litabro en la quinta perſecucion de la Igleſia por Marco Aurelio Seuero Enperador. Sus hueſſos ſe guardan con veneracion.*

§. IX.

MVcho refirio eſte Autor: que ſiguiendo al Eſpañol Paulo Oroſio numera quinta eſta perſecuciõ de Seuero; aũq̃ Sulpicio, y otros la quentan ſeſta. Y merece ponderaciõ, q̃ auiẽdo tãta noticia del martyrio, y venera cion de S. Audito, y de los nonbres de Litabro, y Butrago en tiẽpo de Iuliano que (como dexamos aduertido) eſcriuio por los años 1150 ſin auer interuenido inuaſion de enemigos, ni mudãça de religion. ô gouierno; ſe perdieſſen tanto las noticias en menos de quinientos años, que ningun eſcritor de quantos àn eſcrito en treinta, ô mas años, que paſſaron de la publicacion de Deſtro a la de Iuliano, hizieſſe diligẽcia en deſcubrirlas para iluſtrar a Deſtro: y lo que es mas inportante, para deſpertar la noticia, y deuociõ de vn Martyr Eſpañol tan iluſtre como S. Audito. Y certificamos de verdad, q̃ cõ eſte intẽto, y algunas cõgeturas q̃ referiremos adelãte, entre otras muchas diligẽcias, y viages, q̃ hemos hecho para eſcriuir eſta hiſtoria en ſeruicio de nueſtra Patria: hizimos eſte, año 1628. (ſin auer viſto a Iuliano, que el miſmo año ſe inprimio en Paris). Y llegando a Butrago en 28. de Octubre, fieſta de S. Simon, y Iudas. dia de feria, y concurſo en aquella villa,

no podimos descubrir inscripcion, ni memoria Romana alguna. Aunque teniamos por cierto ser el Litabro de Liuio, y Britablo de Destro, por las señas indiuiduales de su Topografia. Y menos hallauamos noticia de San Audito; hasta que vn viejo labrador de aquella comarca dixo auer oîdo à sus mayores, que la Abadia de S. Tui, se nonbraua antes de S. Audito.

§. X.

COn esta luz al siguiente dia por las faldas, y senos de aquellas montañas, que por alli son mui asperas, à quatro leguas entre Norte, y Oriente de Butrago, llegamos a la casa, ô Conuento que nonbran San Tui los comarcanos. Entre los quales aueriguamos, que habitando aquel Sãtuario Canonigos Reglares con su Abad; el Cardenal Arçobispo Don Frai Francisco Ximenez le vniò a su gran Colegio de Alcalà, distante de alli doze leguas al medio dia. La fabrica de tenplo, y casa es mui antigua, y ya arruinada en muchas partes. Iunto al Altar mayor al lado del Euangelio se ven de fabrica moderna, y piedra blanca vn arco, y vrna en que estan los huessos de vn Infante de Castilla nonbrado Don Sãcho: assi lo refieren los comarcanos: y dos Epitafios en targetas de pincel; vno en prosa, que es el siguiente: *Hoc iacent Sarcòphago cineres, ac ossa* D. D. *Sanctij, cuiusdã Regis Castellæ filij, vt antiqua tradit vetustas per seniorum, ac veterum ora; multosque per annos deducta, qui relictis amicis, famulis, cultuque Regio, huc aduentauit: hanc erexit domum: monasticam degit vitam. Obijt in* Domino: *cuius memoria cum sic vixerit in benedictione erit. Anno 1199.* Conforme a este año fue el Infante Don Sancho, hijo del Rey Don Alonso Noble, que segun la general: Dõ Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia: y Garibay, murio jurado por heredero: sin que ninguno señale donde, quando, ni como fue su muerte. En las coronicas de la Orden de Santiago consta, que auiendo don Fernando Diaz, Maestre de aquella Orden renunciado el Maestrazgo año 1186. se retirò al Conuento de San Audito: acaso en conpañia del Infante. Y Anbrosio de Morales refiere auer visto vna donacion original de que en 21. de Enero de 1204. Arquilino Abad de Santa Leocadia en Toledo, y sus Canonigos dieron al Rey Don Alonso el Conuento de San Audito. La concordia de los años, y dessèos de suplir en algo la negligencia de nuestros antiguos escritores nos àn mouido a estas congeturas: lastimados de no auer hallado en el Conuento, ni en la comarca noticia, ni tradicion

cion de las reliquias de San Audito, que en tienpo de Iuliano (como el eſcriue) eſtauan tan veneradas. Tanto àn ocultado quatro, o cinco ſiglos.

CAPITVLO VI.

Tenplos Catolicos en Segouia: Era de los Martyres de Dioclecciano: Inperio, y bautiſmo de Cõſtãtino.

§. I.

BOLVIENDO à nueſtra Hiſtoria: Seuero Enperador murio en Eboràco (hoi Yorche) Ciudad de Inglaterra año docientos y treze, en cinco de Febrero, como eſcriue Dion Caſio. Año 213. Sucedieron ſus dos hijos Antonino Caracalla, y Geta, muerto por ſu hermano mayor en los braços de ſu madre con todos ſus miniſtros, amigos, y cõfidentes, como eſcriuen Eſparciano, y Herodiano. Y añade Dion, que muchos fueron muertos por ſolo nonbrar a Geta: que aun nonbre de hermano aborrece el Inperio. El de Caracalla entre crueldades, y hechizerias durò ſeis años y medio, haſta que en Carras (hoi Oſra) Ciudad de Meſopotamia (dõde viuio Habraam) fue muerto à puñaladas por orden de Opilio Macrino: que le ſucedio en el Inperio: y con ſu hijo Diaduméno, (nonbrado tanbiẽ Enperador,) fue muerto por ſus ſoldados a vn año de Inperio. Sucediendo en el por eleccion de los ſoldados, ſobornados de vna muger, Antonino Eliogàbalo, muchacho de catorce años, monſtruo en vicios, inuentor de torpezas, que naciendo varon, intentò ſer henbra, para injurioſo vltrage de Roma: donde fue muerto, arraſtrado, y echado en el rio Tibre, antes de cunplir quatro años de ſu infame Inperio. En que ſucedio Alexandro Seuero ſu primo, tan diferente, que no gozò Roma mejor Principe. Algunos eſcriuen que ſu madre Mamea fue Chriſtiana, y que le crio como tal. Por lo menos es cierto que comunicò mucho al celebrado Origenes. Y ſegũ refiere Elio Lãpridio, entre los Dioſes de ſu oratorio colocò à Chriſto, permitiẽdo a los Chriſtianos libertad; aũq̃ por induccion de ſus miniſtros vbo algunos martyres enſu vida: que de veinte y nueue años, y treze de Inperio, en el docientos y treinta y ſiete de Chriſto, ſe la hizo quitar en Magũcia de Alemania Maximino, Gigante en cuerpo, y crueldades, q̃ en odio de ſu anteceſſor, cuya familia caſi toda era Chriſtiana, como eſcriue Euſebio, perſiguio a los Chriſtianos, llenãdo el mũdo de temor, y ſangre, haſta que fue muerto cõ ſu hijo ſobre Aquileya. Año 237.

§. II.

SVcediendo en el Inperio Pupieno, y Baluino electos por el Senado: y por esso muertos por los soldados, ya mal acostunbrados a hazer, y deshazer Enperadores. Con que aclamaron à Gordiano, muchacho de treze años, segun Herodiano: si bien Iulio Capitolino dize diez y seis. Y assi para resistir a los Persas, nonbrô por conpañero a Filipo, Capitan de su guarda: que en pago del fauor le hizo matar ignominiosamente. Vsurpando el Inperio, q̃ gouernò tyrano, hasta que conuertido a la Fé Christiana con su hijo, nonbrado tanbien Filipo, por San Poncio Martyr, corrigio sus costunbres, y gouierno. Siendo el primer Enperador Christiano. Y en fin fueron muertos por los soldados, el Padre en Verona, y el hijo en Roma. En estos tienpos, como escriue San Gregorio Niseno en la vida de San Gregorio Taumaturgo, los Christianos erigian tenplos en todo el Inperio. Y tenemos por cierto, que en nuestra Ciudad se fabricaron los de Santiago, y San Marcos, Iglesias Parroquiales en el valle, y ribera del rio Eresma: donde entõces (como dexamos aduertido) estaua la poblacion.

§. III.

A Los Filipos succedio en el Inperio Decio, que regô el mundo de sangre Christiana. Y antes de dos años se hundiò en vna laguna, huyendo de los Gõdos, que vitoriosos le seguian. Galo, que (segun se sospechò) auia sido autor de su muerte, fue successor de su corona: que assi parece estaua ya introduzido en aquella gran Monarquia: y en breue fue muerto: sucediendo Emiliano en quatro meses de Inperio. Y à este Valeriano por los años de Christo docientos y cinquenta y quatro, como quẽta Baronio: y otros cinquenta y siete. Perseguio la Iglesia induzido de vn Gitano hechizero. Y entre otros martyrizò al Papa San Sixto, y al valeroso Español San Lorencio. Y en la guerra con Sapòr Rey de Persia fue vencido, y preso. Quedando el Inperio à Galieno su hijo, que atemorizado del castigo de su Padre, mando cessar la persecucion: y restituyr los bienes confiscados à los Christianos, escriuiendo sobre esto a los Obispos vna carta, que refiere Eusebio, viniendo aquella gran Monarquia à tanta diuision que en vn mismo tienpo, en diuersas Prouincias, treinta tyranos se intitularon Enperadores, como escriue Trebelio Polion en sus vidas. Aumentando estas calamidades vna peste vniuersal que afligio el mundo diez años. Hasta que muerto Galieno en el cerco de Milan, año docientos y Año 254. Año 257. Año 269.

sesen-

sesenta y nueue le sucedio Claudio segundo, autor de su muerte, y de nueua persecucion a la Iglesia. Si bien en su tienpo San Dionysio Papa escriuio a Seuero, Obispo de Cordoua vna carta (incorporada hoi en el Decreto) decretando, o renouando la diuision de Dioceſis, o Parroquias. Y Iuliano Arcipreste dize, que para ello se cõgregô Concilio nacional en España.

§. IIII.

MVerto Claudio de peste. y Quintilio su hermano a puñaladas · sucedio en el Inperio Aureliano, que aduertido en la verdad mandô cessar la persecucion. Y en Oriente vencio a la famosa Cenobia, que traxo presa a Roma: donde entrô cõ solenne triunfo, siẽdo este el vltimo que vio Roma al modo, y ponpa antigua. Induzido el Enperador de los Sacerdotes Magos, a quien era deuoto, persiguio los Christianos como escriue San Agustin. Y en fin fue muerto por trato de Menesteo su Secretario, como refiere Flauio Vopisco. Eligiendo el Senado a Tacito, tã viejo, que a siete meses murio. Y sucediendo su hermano Floriano, juzgandose mas a proposito para morir, que para gouernar, se hizo rõper las venas, y murio desangrado a dos meses de Enperador. Succediẽdo Marco Aurelio Probo, que con valor, y prudẽcia gouernô; guerreando, y venciendo siẽpre: mas dexandose dezir q̃ acabada la guerra no abria menester soldados, estimando ellos la guerra mas que al Enperador, le mataron al quinto año de Inperio, como escriue Flauio Vopisco. Eligiendo a Marco Aurelio Caro, q̃ de vn rayo murio junto al rio Tygris.

§. V.

SVcediendo Diocleciano, enemigo cruel de la verdadera ley Euãgelica, que nõbrãdo por conpañero en el Inperio a Maximiano · ambos con furia infernal determinaron estinguir la religiõ Christiana: mãdando en todo el Inperio, entre otros rigores, que no se diesse pã, ni otro algun mantenimiento, ni mercaderia a persona que no sacrificasse con fuego, e incienso a los Idolos; que para esto se mandaron poner hasta en las tabernas, y verduleras, inuencion infernal para que en los Christianos muriesse el cuerpo, o la alma. Esta horrible persecucion mouiô los Obispos de España a congregarse en el Concilio Iliberitano año trecientos, segun escriue Flauio Destro: y se colige de la concurrencia de sus Obispos, para animarse contra el rigor de los tyranos, q̃ crecia al peso q̃ el valor en los martyres, hasta publicar año trecientos y dos aquel edicto diabolico de quemar los

Año 300.

Año 302.

libros Christianos, para estinguir la enseñança de verdad, que tanto animo infundia. Fue este edicto tan horrible a la Iglesia, que del se començò a contar la Era q̃ nonbraron de los Martyres: y a los que entregauan los libros cõ el horrible nonbre de Iudas, llamandolos *Traditores*: de donde se deriuò à nuestro Castellano el infame nonbre de *Traidor*.

§. VI.

SAlieron de Roma a la execucion destos sacrilegos mandatos tres furias infernales: Anulino a Africa: Ricio a Francia: y Daciano para España, que la regò con sangre Christiana martyrizando, entre otros, a San Vicente; cuyo cuerpo dize Primo Obispo Cabilonense (hoi Challon en Francia) en su Topografia de los Martyres que fue hallado en Segouia: *Secubia, Hispaniæ ciuitas: hic inuentũ est corpus Sancti Vincẽtij, quod in mare proiectũ erat.* Lo mismo se escriue en el Registro dela Geografia de Tolomeo. Y Don Bernardo de Valbuena, Obispo de S Iuan de Puerto-Rico en su Poema heroico del Bernardo, ò Victoria de Roncesvalles lib. 12. en muchas octauas llama à San Vicente, Martyr de Segouia. Ignoramos los fundamẽtos que tuuierõ para dezir esto. Cierto el Poeta Prudencio, Español, que viuio cien años despues del martyrio de San Vicente, hablô con duda sobre el lugar de su Passion, escriuiendo de los diez y ocho martyres de Zaragoça. Aqui parecio obligaciõ referir esta noticia en Historia de Segouia: aduirtiẽdo q̃ permanece en ella vn rico, y antiquissimo monasterio, que hoi abitan Monjas Cistercienses con aduocacion de San Vicente Martyr, y junto a el vna hermita de San Valerio.

§. VII.

CAnsados en fin los crueles Enperadores de verter sangre Christiana, que de cáda gota brotaua almas al Martyrio, desesperados de su intento, como escriue Eusebio, Obispo de Cesarea, y testigo de vista, renunciaron el Inperio en Galerio, y Cõstancio: que diuidieron la Monarquia: quedando Galerio con Italia, y todo Oriente: Y Constancio con Inglaterra, Francia y España, que gouernô dos años. Y muriendo en Eboraco (hoi Yorche) en Inglaterra, año trecientos y seis en 26. de Iulio, dexô por su cessor à Constantino su hijo, y de Helena. El qual viendo a Roma tyranizada de Maxencio partio contra el. Y en el camino le fue mostrada en el Cielo vna Cruz con este mote: *En esta señal vencerás*; como sucedio: quedando mui deuoto de la Fè Cristiana: y poniendo en el estandarte Inperial, que nonbrauan Làbaro, la Cruz, y nonbre de Christo: en lu-

Año 306.

gar

gar de las antigas letras S.P.Q.R. y enfermando de lepra, le ordenaron los medicos vn baño de ſangre de niños. Para lo qual fueron traidos tres mil à ſu palacio. Y conpadecido de tan horrible eſpectaculo, poſponiendo ſu vida a las de tantos inocẽtes, y deſconſuelo de tantas madres: mandò ceſſar la execucion, deſpidiendolas con hijos, y dàdiuas. Y por conſejo de los Apoſtoles San Pedro, y San Pablo, que a la ſiguiente noche le aparecieron, fue bautizado por el Papa Silueſtre, ſanando de la lepra con milagro viſible: mandando por edicto publico reedificar los Tẽplos Chriſtianos. Y dando la Ciudad de Roma al Papa, reedificò la deſtruida *Byzancio*, nonbrandola de ſu nõbre *Conſtantinopla*. Y auiendoſe cõgregado por ſu diligẽcia el gran Cõcilio Niceno: en q̃ preſidio Oſio, Obiſpo de Cordoua: murio junto a Nicomedia en veinte y dos de Mayo, dia de Pentecoſtes, año trecientos y treinta y ſiete: dexando diuidido el Inperio a ſus hijos: à Conſtantino Eſpaña, y Francia: à Conſtante Italia, y Africa: y a Conſtãcio la Tracia, Prouincia en que eſtà Conſtãtinopla, y todo lo de Aſia.

Año 337.

§. VIII.

A Eſta diuiſion de Inperio, ſiguio la de los animos, atropellando hermandades: procurando Conſtantino quitar ſu parte a Conſtante; que le quitò la ſuya con la vida: ſeñoreando nueſtra Eſpaña. En cuya entrada fue muerto en Elna, ciudad de los Pyrineos, por Magnencio, que tyranizò a Eſpaña tres años: haſta que le vencio Cõſtancio: quedando ſeñor de todo el Inperio Romano. Tan profeſſor de la hegia Arriana, que deſterrò al Papa Liberio, y perſiguio todos los Obiſpos Catolicos: juntando diuerſos conciliabulos para deshazer la confeſsion del gran Concilio Niceno: y boluer al mundo Arriano, haſta que murio año de trecientos y ſeſenta y vno en cinco de Otubre, como eſcriue Amiano Marcelino, Autor del miſmo tienpo. Dexando el Inperio a ſu primo, y enemigo Iuliano llamado Apoſtata: porque auiendo ſido Chriſtiano, luego q̃ ſe vio Enperador, apoſtatò publicamẽte en Conſtantinopla, profeſſando la idolatria cõ ſuperſticiones, y ceremonias horribles, que refiere Prudencio, haſta que en la guerra de Perſia fue muerto de vna lançada: cuyo Autor nunca ſe aueriguò: ſi bien el miſmo lo juzgò por caſtigo de Ieſu Chriſto: pues cogiendo ſangre de ſu herida con la mano, y arrojando la al cielo, voceaua: *Venciſte Galileo*, con que eſpirò rabiando.

Año 361.

§. IX.

SVcediole Iouiano Chriſtianiſsimo Enperador, q̃ a ocho me-

meſes de Inperio, murio ahogado en la cama del calor de vn brá ſero. Sucediendo Valentiniano, que partiendo el Inperio con Valente ſu hermano, ſe quedò en Poniente. Y con zelo Chriſtiano ſoſſegò la ciſma, que en Roma auia ſobre el Pontificado entre Vrſino, y Dàmaſo, ſantiſsimo, y doctiſsimo Eſpañol, natural de Madrid. Aunque amancillò el Enperador eſta, y otras acciones, caſandoſe con Iuſtina en vida de Serena ſu legitima muger: tan impetuoſo en afectos, q̃ đ vn inpetu de colera rebentò ſangre, y murio luego, como refiere Amiano Marcelino, dexãdo el Inperio Occidental a Graciano ſu hijo, y de Serena. Valente Enperador Oriẽtal ſiguio la heregia Arriana, tan obſtinado, q̃ deſterrò los Obiſpos Catolicos. Y acometido de los Godos, los vencio, y perdonò, cõ que recibieſſen el Chriſtianiſmo Arriano, que admitieron incautos, y mantuuieron obſtinados. Y renouãdo la guerra, fue Valente vencido de Fridigerno, Rey Godo: y al fin murio abraſado por ellos en vna choça: donde herido, ſe auia retirado: pagando el daño de auerles hecho Arrianos. Sucediendo tanbien en aquel Inperio Graciano ſu ſobrino; aunq̃ adeuocion de los exercitos, admitio por conpañero a Valentiniano ſu hermano de Padre.

CAPITVLO VII.

Teodoſio Magno natural de Coca.

Su vida, hazañas, y muerte.

§. I.

LOs Godos puſieron el Inperio en tanto aprieto, que para ſu defẽſa fue llamado Teodoſio, q̃ al preſente ſe hallaua en Eſpaña, dicho ſa patria ſuya: ſi bien en el lugar de ſu nacimiento varian los eſcritores de aquellos tiẽpos. Marcelino Cõde q̃ en tienpo del Enperador Iuſtiniano, 150. años deſpues de Teodoſio, eſcriuio en Latin vn Cronico, en q̃ ai muchas coſas poco acreditadas, dixo q̃ era de Italica: *Theodoſius Hiſpanus, Italicæ Diui Trajani ciuitatis.* Eſto es. *Teodoſio Eſpañol de Italica ciudad del Diuo Trajano.* A eſte Autor, como mas conocido, àn ſeguido nueſtros modernos, lleuados del aplauſo de aquella Ciudad, que tanbiẽ hazen Patria del gran Trajano: de quien Teodoſio deſcendia, como eſcriue Aurelio Victor, que eſcriuiendo en ſu miſmo tiẽpo; nada eſcriuio en particular del pueblo de ſu nacimiẽto. Mas Zoſimo Autor Griego, q̃ eſcriuio en tienpo del miſmo Teodoſio, y deſus hijos, dize: *Eligio por conpañero del Inperio à Teo-*

à Teodoſio nacido en Eſpaña en la ciudad de Coca de Galizia. Y aunque eſte Autor eſtà calunniado (y cõ razõ) de mal afecto a los Enperadores Chriſtianos, y ſus leyes, y acciones, por ſer Gẽtil; mas en referir la patria no cabe calũnia. Y por no auer viſto nueſtros eſcritores modernos eſte Autor Griego, como lo cõfieſſa de ſi el diligentiſsimo Anbroſio de Morales, ſe ignorò eſta noticia, tan honroſa a nueſtra patria, y autorizada por Idacio Obiſpo de Lamego, y deſpues Arçobiſpo de Braga q̃ viuio por los años 470. Y proſiguiendo el Cronico de Euſebio, y San Geronimo, dixo: *Theodoſius natione Hiſpanus de Prouincia Galecia, Ciuitate Cauca, a Gratiano Auguſtus appellatur.* Merece eſte Autor mucho credito por Prelado, y tan cercano de aquel tienpo. Y en el nueſtro àn ſeguido eſta noticia Filipo Ferrario Alexandrino y general de la orden de los Seruitas, en ſu Teſoro Geografico: y Dõ Tomas Tamayo de Vargas, iluſtre, y docto Eſpañol, Coroniſta mayor de Indias, y Caſtilla, en ſus Comentarios Latinos à Flauio Deſtro año 382.

§. II.

Cierto es que ſu padre ſe nõbrò Teodoſio, tanbien Eſpañol, y famoſo Capitan, y ſu madre Termancia, nonbre que parece Patronimico de la antigua, y celebrada ciudad de Termes. Cõ que las opiniones diuerſas de ſu Patria ſe pudieron verificar, ſiendo ſus Padres de anbos pueblos, y el nacido en Coca, villa hoi de nueſtro Obiſpado, que entonces todo ſe incluia en los terminos de Galizia, ſegun el repartimiento de Adriano, que en ſu vida referimos. Y aſsi como conpatriota y tan Catolico, nos obliga à mas detenida relacion de ſus acciones Nacio año de Chriſto trecientos y quarenta y ſeis (nadie à eſcrito el dia) ſus padres por reuelacion (ſegun eſcriue Aurelio Victor) le nonbraron Teodoſio: y parece baſtaua el exenplo del nonbre de ſu Padre. Como quiera el nonbre es myſterioſo: y en Griego ſignifica; *Dado de Dios.* Siguio la guerra con ſu Padre, q̃ en Africa mantuuo la parte del Enperador Valente. El qual induzido de Iànblico, enbelecador, con nonbre de Filoſofo, para ſaber el nonbre del que le auia de ſuceder en el Inperio, eſcriuio en el ſuelo las letras del Alfabeto Griego: y en cada letra puſo vn grano de trigo. Yeſtãdo el Filoſofo murmurãdo no ſe q̃ palabras, ò enbelecos, ſoltaron vn gallo guardado para efecto de que las letras, cuyos granos primero comieſſe dirian el nonbre del ſuceſſor. Sucediendo en fin, que el gallo comio los granos de las quatro letras T. E. O. D. cõ que el ſuperſti-

perſticioſo Enperador procurô acabar quantos en el Inperio tenian nonbre que començaſſe cõ aquellas quatro letras, *TEODatos, TEODulos, TEODoros, y TEODoſios*: y entre ellos nueſtros Eſpañoles, padre, y hijo: que tanto le auian ſeruido. Murio el padre en Cartago a manos de vn verdugo, auiẽdo poco antes recibido el ſanto Bautiſmo, como eſcriue Paulo Diacono: huyẽdo el hijo a Eſpaña: dõde ſe hallaua, ſin q̃ ninguno delos eſcritores antiguos ſeñale pueblo particular; aũque algunos modernos (ſin fundamento) ſeñalan, que en Italica: quando Valẽte murio: y Graciano le llamô à Sirmio (hoi Sirmiſch) en Vngria. Alli le nonbrô Enperador de Oriente en diez y

Año 379. ſeis de Enero, año trecientos y ſetenta y nueue, en que va nueſtra Hiſtoria. Siendo ſu edad treinta y tres años. Eſtaua caſado cõ Placìla, ſu ſobrina, hija de Honorio ſu hermano mayor, Princeſa de gran valor, y Chriſtiandad.

§. III.

AVia Teodoſio viſto antes en reuelacion, que vn Obiſpo le coronaua Enperador: preſagios que incitauan ſu animo à grandeza: con que partio al Oriẽte, a reſiſtir a los Godos, que ſoberuios con las vitorias amenazauan a la miſma Conſtantinopla. Y ſabiendo la venida, ſalierõ al encuentro al nueuo Enperador: que bien diſpueſto el exercito, los acometio animoſo a la entrada de la Tracia, como eſcriue Teodoreto. Los Romanos animados en confiança de tan gran Capitan, acometieron con tal inpetu, que a los encuentros primeros boluierõ los barbaros las eſpaldas, muriendo muchos atropellados de ſu miſma muchedũbre: y muchos à manos del vencedor, que los ſiguio haſta que paſſaron el rio Danubio; nonbrado en aquellas partes Iſtro. Y preſidiadas aquellas frõteras, boluio en perſona a dar la nueua à Graciano con tanta preſteza, q̃ parecio inpoſsible: y los enbidioſos del ſuceſſo lo afirmauan por tal: dando el eſceſſo del valor fuerças à la miſma enbidia: haſta que Graciano enbio perſonas que viſta la grandeza dela vitoria, boluieron aumentando la primera fama. Y boluiendo Teodoſio a Conſtantinopla, Corte del Inperio, enfermô en Teſalonica (hoi Saloniche) al principio del año trecientos y ochenta. Año 380.

§. IIII.

AVn no eſtaua Teodoſio bautizado: que ſolo era Catecumeno, coſtunbre de aquellos tienpos: Y apretado de la enfermedad, y perplexo en las hereſgias, que pretendian anublar la verdadera Religion Romana, mãdò llamar à Aſcolio Obiſpo de aquella Ciudad, inſigne en virtud,

tud,y letras: à quien en ſubſtancia dixo.

¶ *Le llamaua mouido de ſu buena fama,y como à Prelado en cuyo territorio eſtaua para inſtruirſe en la verdadera Religiõ. Pues aunque tenia por mas ſegura,y cierta la que enſeñaua Dàmaſo Pontifice Romano; queria antes de profeßarla en el ſagrado Bautiſmo,enterarſe de vn hombre tan virtuoſo,y docto, y en fin Obiſpo;de vna coſa tan ſumamẽte inportante ſobre todas las humanas.* Reſpondio à eſto el Santo Obiſpo.

¶ *Que à tanto podia auer llegado la malicia aſtuta de los hereges,que inclinaße a dudar el animo de Principe tan Catolico. Pero que como la duda del Apoſtol Tomas auia reforçado la fe de los demas Apoſtoles: aßi la que ſu Mageſtad auia moſtrado daria refuerço à toda la Igleſia Oriental,perſeguida de las blasfemias de Arrio,y otros hereges. Pues tenia por cierto que la diuina prouidencia,cuidadoſa aun de las hormigas, quanto mas de coſas tan grandes,le auia hecho Catolico, y puesto en aquel Obiſpado,y punto,para que aßegurado tan gran Monarca,profeſſaſſe la verdadera Religion Catolica Romana,aſſiſtida ſienpre del Eſpiritu Santo, como Chriſto auia prometido en ſu Euangelio.*

§. V.

SOſſegado Teodoſio con la verdad,y fuerça deſtas razones,recibio el ſagrado Bautiſmo por manos del ſanto Obiſpo. Promulgando en veinte y ſiete de Febrero aquella ley ſantiſsima, que hoi tenemos en el Còdigo, que de ſu nonbre, y autoridad ſe nõbra Teodoſiano (y es la primera en el de Iuſtiniano) que quantos viuian en el Inperio ſiguieſſen la Fé Romana, que enſeñaua el Põtifice Dàmaſo: y ſeguia Pedro Patriarca de Alexandria, varón Apoſtolico. Y en los miſmos dias otras leyes del miſmo propoſito: eſtando aun conualeciente en la miſma Ciudad de Teſalonica: Dõde tuuo auiſo que los Godos, ſabiendo ſu enfermedad, y aprieto, auian acometido el Inperio, ronpiendo los preſidios. Y ſalien do Graciano a la reſiſtencia, auia aſſentado paces con ellos: que Teodoſio aprouò; juzgando que la guerra deue ſienpre encaminarſe a la paz. Y conualecido entrô en Cõſtantinopla en veinte y quatro de Nouienbre, como eſcriue Sôcrates. Eſtaua aquella gran Ciudad, y ſus Igleſias vſurpadas de hereges Arrianos, cuyo Obiſpo era Demòfilo. Mandô por decreto Inperial, como refiere Sozomẽno, y Marcelino, que el Obiſpo, y ſus ſequaces dexaſſen las Igleſias, que auia quarenta años vſurpauan: y fueſſen reſtituidas

tuidas a los Catolicos. Yendo en persona el Enperador, aconpañado del exercito, à apossessionar en la silla al gran Gregorio Nazianzeno, como el mismo refiere con los milagros que en esto sucedieron. Y para reprimir los estratagemas de los hereges; en diez de Enero del año siguiente trecientos y ochenta y vno, estaAño 381. blecio ley, que quantos professauan heregias de Focio, Arrio, y Eunomio, ò otro qualquiera q̃ no siguiesse la profession del Cõcilio Niceno, saliessen desterrados: sin que les valiesse ningun rescripto que contra esto mostrassen: porque declaraua ser subrepticio.

§. VI.

ASsi perseguia nuestro gran Español las heregias, y con seguia de Dios buenos successos: pues llegando por estos mesmos dias à Constantinopla Atanarico Rey Godo, espelido de sus vassallos, gente feroz, y mal segura, le recibio, y hospedô con magnificencia Inperial. Y enfermando, y muriendo en breues dias, le hizo sepultar con aparato tán grãdioso (si bien Gentilico, por serlo el difunto) que los Godos, y Citas que auian venido en eõpañia de su Rey, boluieron tan admirados a sus Prouincias, que (como escriue Zosimo) obligados de la magnificencia de Teodosio, nunca, mientras viuio, mouieron armas contra el Inperio; antes pelearon por el en muchas ocasiones. Y los Persas soberuios cõ la muerte de Iuliano, y vẽcimientos de otros Enperadores, temiendo Capitan que sabia vencer cõ el beneficio, como con la espada: enbiarõ por estos mismos dias (como escriue nuestro Español Paulo Orosio, q̃ viuia en este tienpo) sus Enbaxadores pidiendo paz: que el Enperador concedio generoso: entablando en todo su Oriental Inperio vna trãquilidad glorioса a los vassallos, y venerable a los enemigos. Con que enpleandose en la Religion, con licencia, y autoridad del Pontifice Dâmaso juntò en Constantinopla Concilio general de ciento y cinquẽta Obispos, donde sucedio lo que refiere Teodoreto; que auiendo visto Teodosio en reuelaciõ, antes de ser nonbrado Enperador (como dexamos escrito) que vn Obispo le ponia corona Inperial: estuuo atẽto por si le conocia entre los concurrentes al Concilio. Y viẽdo entre todos al Obispo de Antioquia, nonbrado Melecio, varon mui exenplar: llegò con veneracion a abraçarle, refiriendo, que era el que auia visto.

§. VII.

DEcretòse en este Concilio la confirmacion del Arçobispado de Cõstãtinopla en Gregorio Nazianzeno, que hasta entonces lo auia recusado. Professaron

ron los Padres la Fê, y obediencia Romana: declarãdo, y añadiẽdo al Synbolo Niceno la diuinidad del Espiritu Sãto, blasfemada entõces de los hereges: cõ otros santissimos decretos. Escriuiẽdo al fin vna venerable, y agradecida carta al Enperador, à cuyo zelo, y diligencia podemos dezir q̃ deue la Iglesia este Concilio. Y sabiẽdo que algunos Obispos, permaneciendo en las heregias (con solo nõbre de Catolicos) retenia los Obispados contra sus leyes: Decretò nueua ley en treinta de Iulio deste año, nõbrando en cada Prouincia los Obispos mas seguros en Religiõ, y santidad, para q̃ desterrando los hereges, sustituyessen Obispos Catolicos, como se hizo. Y en veinte de Dizienbre prohibio cõ pena de la vida los sacrificios, oràculos, y hechizerias, q̃ porsiauã à celebrar de noche los Gẽtiles, y algunos Christianos, y no pocos: pues Seuero Sulpicio, escritor deste tiẽpo, escriue en la vida d̃ S. Martin, q̃ estaua el mũdo tã cõtaminado d̃ hechizerias, efecto propio de las heregias q̃ padecia, q̃ en nuestra España vn hechizero hizo enbelecos, cõq̃ ofsô dezir al principio q̃ era Elias, y despues Christo. Y entre muchos fue adorado de vn Obispo nõbrado Rufo. Al qual el mismo Seuero escriue, q̃ vio priuado del Obispado por culpa tan sacrilega. Y nos admira q̃ ningũ escritor nuestro antiguo, ni moderno aya hecho memoria de sucesso tan notable.

§. VIII.

COnuocò Dàmaso, Põtifice Romano el año siguiẽte trecientos y ochẽta y dos, Cõcilio general en Roma. mãdãdo Teodosio, q̃ todos los Obispos Orientales cõcurriessẽ à Roma. Mas ellos cõcurriẽdo a Cõstãtinopla, le propusierõ, *Que sus Iglesias ocupadas hasta entõces de los hereges, queda uã en manifiesto peligro, ausentãdose sus Pastores Catolicos tã lejos: pues los hereges, recien èsclui dos, boluersã à ellas cõ riesgo euidẽte de la Religiõ Catolica. Parecia mas cõueniẽte celebrar ellos Cõcilio en Cõstãtinopla: y enbiar sus procuradores al General, q̃ en Roma cõgregaua el Papa.* Assi se hizo enbiando a Roma tres Obispos, Cyriaco, Eusebio, y Prisciano. Y en 19. de Enero del año siguiẽte 383. nonbrô Augusto (esto es successor del Inperio) à Arcadio su hijo d̃ ocho años: Escriuiẽdo al Enperador Graciano le enbiasse vn Maestro, de quien pudiesse fiar la enseñãça dessus hijos: Cõsultò Graciano à Dàmaso: y ambos le enbiarõ à Arsenio, Romano virtuoso, y docto: à quiẽ Teodosio dixo, como escriuẽ Metafraste, y otros: *De aqui adelãte seràs Arsenio mas dueño, y padre de mis hijos, q̃ yo: pues solo pude hazerlos hõbres; y tu podràs hazerlos sabios, como espero de tu prudẽ*

Año 382.

Año 383.

cia, y cuidado. Y en cõprouacion de tanta autoridad, viẽdo en vna ocasion al dicipulo sentado; y al maestro, que le enseñaua en pie, airado con anbos, mandò leuantar al hijo, y quitar las insignias Inperiales, mandãdo sentar al maestro, diciendo: *Sienpre el dicipulo es inferior al maestro.*

§. IX.

MVrio Graciano en veinte y cinco de Agosto en Leõ de Francia, perseguido de Maximo tyrano, que ocupando a Frãcia, y à España, enbio Enbaxadores a Teodosio, pidiendo le nonbrasse conpañero en el Inperio. Y aduirtiendo el Enperador el peligro en q̃ estauan Italia, y su Enperador Valẽtiniano si Maximo les acometia, suspendio el sentimiẽto, y furor cõ la respuẽsta. Y estando por estos dias los Obispos Orientales celebrando Cõcilio en Cõstãtinopla (como diximos) los hereges, q̃ eran muchos, y diuersos, y los principales Arrianos, q̃ negauan la igualdad de las personas en la Santissima Trinidad, solicitarõ ser oidos del Enperador, q̃ desseoso de reduzirlos, admitio sus platicas. Temiã la Enperatriz Placila, santissima Matrona, y los Obispos Catolicos platicas del Enperador con los hereges, sienpre lobos cõ piel de ouejas. Y Anfiloquio, Obispo de Iconia (hoi Goña) venerable en canas, y santidad, entrô, como escriue Teodoreto, a hablarle en ocasiõ, que anbos Enperadores Padre, y, hijo estauã en el trono Inperial. Saludò el santo viejo al Padre cõ la veneracion deuida; tratando al hijo con familiaridad. Y atribuyẽdolo Teodosio a poca practica del Obispo en semejantes ceremonias, por auer passado la vida en el hiermo, le aduirtio, q̃ Arcadio su hijo era ya Augusto, y se le deuia la misma reuerencia que a su persona Inperial. Respondio el prudentissimo Obispo, que basta ua lo hecho. Y viẽdo encolerizar sobre manera al Padre, por el que juzgaua desacato a su hijo, dixo cõ seueridad Christiana: *Si vuestra Magestad señor, siente tanto que no se dè igual honor a su hijo, q̃ de ocho años mãdo llamar Augusta: quanto sentirà la incõprehẽsible Magestad de Dios, q̃ los hereges blasfemos osẽn poner diferencia entre sus diuinas personas, q̃ cõstituyẽ un solo Dios, mysterio incõprehẽsible à los mortales?* Cõuẽcido quedò Teodosio; y enseñado cõ quanta pureza deue tratarse la suprema Religiõ; Decretãdo luego leyes de q̃ los hereges no tuuiessen juntas, ni disputas: y tãbiẽ q̃ los juezes seglares no juzgàsen personas, ni causas Eclesiasticas.

§. X.

EN el siguiente año trecientos y ochenta y quatro por Setienbre, como escriue Marcelino, pario la Enperatriz en Con- Año 384

stan-

ſtantinopla ſegundo hijo: al qual ſu padre mandò nonbrar Honorio, en memoria de ſu mayor hermano: adoptando (como ſe lee en el Poeta Claudiano) a ſus dos ſobrinas, y cuñadas, hermanas de ſu muger, Termancia, y Serena, q̃ casó con Eſtelicòn, matrimonio que reboluio à Europa. Y enel trecientos y ochenta y cinco murió la Enperatriz, con ſentimiento notable del Enperador, y del Inperio, por ſus eſcelentiſsimas virtudes; con particular odio a los hereges, como predicô en ſu entierro el gran Gregorio Niſeno, y entrañable caridad cõ pobres, y enfermos viſitando, y ſirviendo en los Hoſpitales por ſu miſma Inperial perſona, en los mas humildes miniſterios, con tanto amor, y humildad, que queriendo eſtoruarſelo (como eſcriue Teodoreto) reſpondia: *Que enſo correr neceſsitados ſe conocia la mageſtad Inperial; mejor que en la corona.* Cõ que aquella iluſtriſsima Princeſa iluſtrò la tenporal, y conquiſtò la eterna (como eſcriue San Anbroſio). A penas ſe paſſaua Mes, en que nueſtro Enperador no decretaſſe ley contra los hereges. Y para reprimir la ſacrilega auaricia de algunos Chriſtianos, que deſenterrauã los cuerpos de los martyres, para vender ſus reliquias: lo prohibio con riguroſa ley en veinte y ſeis de Febrero de trecientos y ochenta y ſeis años. Y enel ſiguiente trecientos y ochenta y ſiete le llegaron de repente Enbaxadores del Enperador de Roma Valentiniano, y Iuſtina ſu madre, que auian deſenbarcado en Teſalonica: huyẽdo del tyrano Maximo: que vencido, y muerto Graciano (como diximos año 383.) atraueſando los Alpes, entraua aſſolando à Italia.

Año 385.

Año 386.

Año 387.

§. XI.

MVcho ſintio Teodoſio la fatiga de Italia, y la deſdicha de ſu fugitiuo Enperador: à cuyo mayor hermano deuia la corona: y partiẽdo con algunos Senadores à Teſalonica, los tratò con apacibilidad de hermano, y grandeza de Enperadores, conſolando ſu aflicion cõ animo agradecido. Traìa Valentiniano conſigo à Gala ſu hermana, con quiẽ Teodoſio casò eſte miſmo año. Y determinando baxar a Italià à remediar ſus daños, y reſtituir al cuñado enſu Inperio: para los gaſtos de tanta enpreſſa inpuſo algunos tributos, q̃ las Ciudades, y particularmẽte Antioquia, ſintieron tãto, q̃ alborotadas arraſtrarõ las eſtatuas del Enperador, y Enperatriz Placila difunta, con rebelde deſacato tan ſentido de Teodoſio, que deſpachô dos Capitanes con exercito, que puſieron aquella gran ciudad en tanta confuſion y aprieto, como refiere San Iuan Chryſoſtomo, que cõ muchos hermitaños vino del

hiermo, donde viuia en eſta ocaſion, à predicar, y conſolar aquel afligido pueblo Antioqueno. Haſta que Flauiano ſu Obiſpo fue a Conſtantinopla, y con larga oracion, y lagrimas aplacò al Enperador de modo, que le mandò boluieſſe preſuroſo a publicar el perdon a ſu pueblo: y celebrar con el la Paſcua, que llegaua cerca.

§. XII.

PArtio luego Teodoſio contra Maximo: auiendo antes enbiado à pedir a los Hermitaños de Egypto oraſſen a Dios por el buen ſuceſſo. Y en particular aquel celebre Hermitaño Iuã tã alabado de S. Geronimo, y San Aguſtin. El qual profetizò la vitoria, como ſuccdio: hallãdo al enemigo en Panonia (hoi Vngria) cõfiado en la muchedũbre de ſus gẽtes, ſienpre haſta alli vencedoras. Pero acometidas de nueſtro Eſpañol, fueron desbaratadas, huyendo Maximo à Aquileya. Y ſiguiendole Teodoſio ſe le opuſo Marcelino, hermano de Maximo, a quien auia dexado con poderoſo exercito a defender la entrada de Italia; mas vencido de Teodoſio ſe acogio con ſu hermano en Aquileya. Y porque de alli con mejor conſejo no huyeſſen a Francia, o Eſpaña, los cercò con tanta preſteza, y valor, que deſeſperados los cercados, en veinte y ſiete de Agoſto de trecientos y ochenta y ocho años, le preſentaron à Maximo, adornado entre las priſiones, de las inſignias Inperiales. Y oluidado el vencedor de la ofenſa; le mirò condolido del infortunio. Mas los ſoldados ſangrientos, quitandole de ſu preſencia le cortáron la cabeça. Eſte furor conpensò Teodoſio, ſituando a ſu madre con que viuieſſe de las rentas Inperiales: y a ſus hijas entregò a vn pariente que las criaſſe, como refiere Pacato en ſu Panegyrico. Y reduziendo el triunfo de tantas vitorias a paz de las Republicas, decretò ley en Aquileya en 22. de Setienbre, que las coſas ſe reduxeſſen al eſtado en que eſtauan quando el tyrano entrò en Italia. Reforçandola en diez de Octubre en Milan; donde eſtuuo haſta Iunio del año ſiguiente trecientos y ochenta y nueue, en que partio à Roma, que le recibio con triunfo mui igual à los mayores: en que lleuò a ſu lado a Valentiniano, generoſo exenplo de agradecimiento Eſpañol, como encarece San Aguſtin: à quiẽ ſe deue mas credito que a Zoſimo, que mal afecto a los Principes Chriſtianos (como dexamos aduertido) atribuye las virtudes de Teodoſio, y ſus acciones Religioſas, y gallardas, à inpulſos de incontinencia, y vanidad.

Año 388.

Año 389.

§. XIII.

§. XIII.

MAndò en Roma, que los Idolos, y sus tenplos se destruyessen. Desterrò à Symaco, celebre Orador de aquel siglo: porque en vna trabajada oracion instò demasiado en pedir que no se tocasse en la Ara de la Vitoria en el Capitolio, ignorando como Gentil que *quien no sigue à Christo; le persigue*: pues la Deidad no admite diuision. Y porque aquella Republica, con las rebolueiones de la guerra era sentina de heregias, y maleficios, à instancia de Siricio Papa; sucessor de Dàmaso, estàblecio leyes cõ que assegurò aquella gran Ciudad, cabeça del mundo, en la Religion, y sossiego Christiano: diligenciãdo que el Papa juntasse Concilio en Capua. Y saliẽdo de Roma primero dia de Setienbre boluio à inuernar en Milan. Donde llegô auiso de vn grã tumulto que los Ciudadanos de Tesalonica auian hecho contra los ministros Inperiales con muerte de algunos. Y con ira Española mandô que tan gran delito se castigasse: cõ que los soldados mataron en vn dia siete mil personas, como refiere Teodoreto, sin distincion de edades, estados, ni culpas: horrible atrocidad, que assonbrò el mundo. Y queriendo el Enperador entrar en el tenplo de Milan, saliendo a las puertas su gran Arçobispo Anbrosio afeando con asperas palabras crueldad tan inhumana, le descomulgô en publico, escluyendole de los oficios diuinos hasta que hiziesse penitencia. El Enperador se retirô a Palacio, reconociendo su culpa, con exenplo admirable de que el pecado del Principe, publico sienpre por la eminẽcia de su estadõ, pide publica enmienda: como Teodosio la hizo. Despues de la qual, y muchas muestras đ humildad, en la fiesta de Nauidad, postrado en el tenplo, dixo en voz alta el verso del Salmo 118. *Adhæsit pauimento anima mea: viuifica me secundum verbum tuum.* Admirando al mundo, mas que la culpa, la enmienda: poco vsada de los poderosos: y como tal alabada de los Santos en nuestro gran Español, que a instancia de Sã Anbrosio hizo ley, de que sentencia de muerte no se executasse hasta passados treinta dias.

§. XIIII.

EN fin del año trecièntos y no uenta murio en Constantinopla Gala Augusta, segunda muger de Teodosio: hizo sepultarla Arcadio su alnado con ponpa Inperial. Y el viudo, auiendo estatuido leyes seueras contra los sacrificios Gentiles, y seueriſsimas contra los apostatas de la verdadera Religion Christana, boluio a Cõstantinopla en diez de Nouienbre año trecientos y nouenta y vno, como escriue Sòcrates. Dõ- Año 390. Año 391.

de en llegando colocò la cabeça de San Iuan Bautista recien halla da en Cilicia. auiendo hecho edi ficar para su colocacion vn suntuoso tenplo, como escriuen de los Griegos, Sozomêno, Cedrêno, y Nicêforo Calisto. Y de los Latinos Prôspero, y Sigiberto. En esto se ocupaua quando tuuo auiso de que Valentiniano auia sido muerto por vnos conjurados en Viena en quince de Ma-
Año yo de trecientos y nouẽta y dos:
392. vispera de Pentecostês, como aduirtio Epifanio. Y consiguientemente llegò a Constantinopla Rufino Atenience, Enbaxador de Eugenio, a quien el exercito inducido de los conjurados, auia nonbrado Enperador de Occidente, Christiano solo en el nonbre; y en las obras mui dado a encantos, y hechizerias: por cuyos enbelecos se anunciaua el Inperio. Y por su Enbaxador pedia cõ firmaciõ del nõbramiento. Teodosio que en la enbaxada conocio la cautela de diuertirle; por los mismos filos dilatò la respuesta, y dispuso la jornada. Y nonbrado Honorio su hijo segundo Enperador de Occidente en diez de
Año Enero del año siguiente trecien-
393 tos y nouenta y tres: auiendo encomẽdado el sucesso à Dios por las oraciones de Obispos, y Monges santos: y principalmente de Iuan el de Egypto, que (como diximos) le profetizò la vitoria de Maximo: y tanbien esta de Eugenio; que en Roma estaua renouando los sacrificios Gentiles, y con hechizos, y agueros blasonando la vitoria contra Teodosio: partio à Italia.

§. XV.

COn estos aparatos se encontraron en los Alpes en seis de Setiẽbre, como escriue Sôcrates del año trecientos y nouenta Año
y quatro. El Capitan y exercito 394
Gentil en sitio auentajado espera ua al Christiano, que siguiendo las cruces de sus estandartes, acometio al enemigo. Fue la batalla tan porfiada, que los apartò la noche, como refiere Zosimo: y fatigado Teodosio de ver derramada tanta sangre Christiana, se puso en oracion. en la qual, como escriue Teodoreto, y se vẽ en monedas de aquel tienpo, que pone Baronio, le aparecieron los Apostoles San Iuan, y San Felipe, prometiendole ayuda, y vitoria. La misma vision tuuo vn soldado q̃ luego vino a referirla al Enperador. Cõ que al amanecer boluio animoso a la batalla, en que sucedio aquel milagro tan celebrado delos escritores, y particularmẽte del Poeta Claudiano, q̃ soplãdo el aire al principio cõtra el exercito Christiano; se boluio rebolviẽdo flechas, y lanças a los mismos Gentiles q̃ las tirauã; cõ tanta furia, y daño, que assonbrados, y vencidos, boluieron las espaldas.

das. Y Eugenio preso, fue lleuado ante Teodosio. En cuya presencia los soldados, recelando que le perdonaria, le cortarõ la cabeça. Acabandose en esta sola vida aquella guerra ciuil. porque nuestro gran Español mandò luego publicar general perdon: y que los hijos de Eugenio que se auiã anparado en los tenplos recibiessen el bautismo, siguiendo la Fè con el anparo.

§. XVI.

AVisò a sus hijos de la victoria, mãdandoles viniessen à Milan: donde los encomendò a su gran Arçobispo Anbrosio. Y juntando el Senado encargò cõ grauissimas razones, *professasen, y defendiessen la Religion Christiana, en cuya defensa Roma, y sus Enperadores gozauan tantos triunfos. Y abominassen la idolatria de los que auian llamado Dioses: siendo demonios: en cuyo engaño Eugenio, y sus sequaces auian muerto: y moririan quantos en ellos creyessen.* Quando con tanta Christiandad, y valor disponia el Inperio, enfermò en Milan. Y auiẽdo precedido terribles terremotos, y señales, murio en diez y seis de Enero de trecientos y nouenta y cinco años, en cinquenta de su edad, y diez y seis de Inperio, admirable en tantas valerosas acciones, hijo de su valor, gloria de su Patria, anparo de la Iglesia, y tranquilidad del mundo. Aũ que Suidas (siguiendo en esto à Zosimo) no pudiendo negar el valor de sus obras, le inputó pensamientos viciosos. Tanto inpele vn afecto peruertido. Su cuerpo fue lleuado à sepultar en Constantinopla.

Año 395

CAPITVLO VIII.

Godos entran en España:
Sueuos conquistan à Galizia.
Tenplos Catolicos en Segouia:
Sitio, y conquista de Orospeda.
Vuiterico sepultado en Segouia.

§. I.

SVCEDIERON A Teodosio sus hijos. Arcadio de veinte años en el Inperio Oriẽtal: y Honorio de diez en el Occidẽtal, q̃ imitãdo y venerãdo la Religion de su Padre, en veinte y tres de Março (del mismo año 395.) establecio ley confirmando quantos priuilegios auia dado su Padre à Iglesias, y personas Eclesiasticas. Por su poca edad de xô su Padre encargado el gouierno de Africa à Gildon: que leuantandose con ella, la perdio en breue con la vida. El gouierno de Occidente (esto es Italia, Frãcia, y España) quedò a cargo de Estilicòn: de nacion Vàndalo, casadò con Serena, sobrina, y cuñada de Teodosio, y prima de Honorio: à quien Estilicôn casò luego

cõ Maria, su hija mayor: que muriendo en breue, y sin hijos, le casò con Termancia, hija segunda, como escriue Iornandes. Quedãdo con tanto paretesco, y su astucia (que aũ era mayor) dueño absoluto del Inperio: porque conociendo al hierno inclinado al ocio, y que estrañaua la carga del gouierno, le retirò del, con pretesto de descanso: cobrando con el señorio tanto poder, y soberuia, que conociendo que Honorio no tendria hijos: pues refiere Iornandes, que anbas mugeres murieron virgines: determinò quitarle el Inperio para Euquerio su hijo. Con este inpulso llenò el mũdo de calamidades. Porque primeramente persuadio à anbos Enperadores (Oriental, y Occidental) quitassen a los Godos cierto sueldo que les dauan; con pretesto de que en tanta paz mas parecia tributo, que sueldo. Luego incitô de secreto a los Vàndalos, sus conpatriotas, que aconpañados de Alanos, y Silingos, entraron assolando el Inperio: no parando hasta nuestra España.

§. II.

Año 400

POr estos años, (y segũ entẽdemos) enel de quotrocientos, por el mes de Setienbre se cõgregò Concilio en Toledo de diez y nueue Obispos, que en el se nonbran; sin nonbrar sus Iglesias. Algunos dizen que fue Nacional (esto es de todos los Obispos de España) mas otros, y entre ellos nuestro docto Segouiano Gaspar Cardillo Villalpando; cõ mejores fundamentos, prueuan que fue Prouincial: Y assi vno de sus Obispos seria de nuestra Segouia; pero ignoramos qual fuesse determinadamente, por la inaduertencia de los antiguos, que tã confusas nos dexaron noticias tã importantes. Los Godos irritados por auerles quitado el sueldo, viendo el Inperio acometido d' tãtos enemigos: se cõmouierõ en numero de quatrocietos mil, que no pudiendo sustentarse juntos, se diuidieron en dos exercitos, y Capitanes. Alarico, Christiano, aunque herege, con la mitad se encaminòa lo mas oriental: Radagaso, idolatra cruel, acometio a Italia con docientos mil Godos, como refiere nuestro Español Paulo Orosio, que escriuia en este mismo tienpo. Salio a la defensa Estelicôn, que esperto en la guerra, y la canpaña, le reduxo à sitio, que sin perder honbre, le consumio con sed, y hanbre, matando muchos Godos con su Capitan: y cautiuando los restantes, sin que escapasse vno. Llegaron a venderse veinte Godos por precio de vn ducado. Executando Estelicõ muchas crueldades en los vencidos, para irritar à Alarico à que acudiesse à la vengança: como lo hizo. Entretuuo Estelicôn esta guerra tanto, que Alarico lo cono-

conocio, y auisò al Enperador, que ſagaz, (aunque remiſſo) determinò quitar la vida al ſuegro. Para executarlo, aſſentò paces cõ los Godos, dandoles vna parte de la Galia, que ſe nonbra Francia, donde viuieſſen. Partieron a ocuparla: y Eſtelicôn, no ſabiendo que ſu traicion ſe ſupieſſe, enbio tras ellos vn Capitan, y confidente ſuyo, nonbrado Paulo, Iudio de nacion, que de celada dio ſobre ellos en ſiete de Abril, dia de
Año 402. Paſcua de quatrocientos y dos años, y los maltratò atraueſando los Alpes Ellos reparados rebolvieron ſobre los enemigos, paſſandolos todos a cuchillo: y reſentidos de la traicion reboluieron ſobre Italia.

§. III.

EN eſtos dias fue muerto Eſtelicòn por orden de Honorio. que ignorando el ſuceſſo, y buelta de los Godos, no preuino el reparo. Alarico llegò a cercar à Roma, que redimio ſu libertad con dinero, y promeſſas de pedir al Enperador le nonbraſſe general perpetuo de anbos exercitos Romano, y Godo. A eſto fue el Papa Inocencio a Rauena, donde ſienpre aſsiſtia Honorio, o por ſu fortaleza, o por odio que tenia a Roma: pues ſe alarga Zonaras a dezir, que el miſmo Enperador llamò a los Godos para que la ſaqueaſſen, como lo hizieron, irritados de que no quiſo hazer el nonbramiento. Saqueada Roma, murio Alarico, queriẽdo paſſar a Africa. Los Godos eligierõ Rey à Ataulfo, caſado con Gala Placidia, hermana de Padre de Arcadio, y Honorio: primera, y dichoſa vnion de las naciones Eſpañola, y Goda: pues por la prudencia, y valor deſta ſeñora ſe conformaron Honorio, y Ataulfo, dandole à nueſtra Eſpaña, con nonbre de Rey, y cargo de libertarla de tantas naciones, que (como diximos) auian entrado en ella. Y entre ellas los Sueuos, que teniã a Galizia: cuyos terminos, (como dexamos eſcrito) conprehendian à nueſtra Segouia: ocaſion de que eſcriuamos la ſucceſſion, y ſuceſſos de ſus Reyes.

§. IIII.

EL primero fue Himerico, hijo, o ſuceſſor de Cayano: el qual año de Chriſto quatrocien-
Año 408. tos y ocho, como eſcriue San Iſidoro, Arçobiſpo de Seuilla, y grã Doctor de Eſpaña, a quien ſeguimos por ſu antiguedad, y mucho credito, entrando en Eſpaña con Sueuos, y Alanos, ſe apoderò de toda la Prouincia de Galizia: permitiendo al principio a los naturales ſu antigua Religion, y gouierno. Mas paſſando los Alanos à Africa, como refiere la hiſtoria antigua de los Oſtrogodos, que ſin nonbre de Autor anda inpreſſa con la del Arçobiſpo Don Rodrigo; y es eſtimada de los erudi-

tos

tos por mui ajustada: quiso Himerico Reynar solo: quitando el gouierno, y Religion antigua, sobre que se vertio mucha sangre, hasta que cansado, y enfermo assentò paces: sustituyendo la Corona en Requila su hijo: que valeroso conquistò la Andalucia, y
Año Cartagena. Y muriendo año qua
448. trocientos y quarenta y ocho, le sucedio Requiario, su hijo, que con el Reyno recibio el bautismo. Y casando cõ hija de Teodoredo, Rey Godo, sugetô la Prouincia de Gascuña, y talò las campañas de Zaragoça, y Tarragona; con fauor, y gentes de su suegro. (El qual muerto en la celebre batalla Catalànica). Pretendio quitar el Reyno Gotico a Teodorico su Cuñado: que viniendo dela Francia Gotica con exercito grã
Año de año quatrocientos y cinquen
456 ta y seis, como escriue Adon, Arçobispo de Viena, le vẽcio, y marô el año siguiente, como refiere San Isidoro: dexando por gouernador de toda Galizia à Acliulfo, como escriue Iornandes. El qual incitado de los Sueuos se reuelô: y murio à manos de Nepociano, y Nericio, Capitanes de Teodorico A quien los Sueuos enbiaron seis Obispos (ningun Autor los nonbra) pidiendo perdon de tantos rebeliones. El Godo generoso no solo los perdonò; mas les permitio nonbrassen Rey de su nacion: ocasion de diuidirse en dos vandos, como dizen S. Isidoro, y la historia antigua.

§. V.

LOs Sueuos Occidentales, donde hoi permanece el nõbre de Galizia, eligieron à Maldra: y los Orientales, en que se cõprehendia nuestra Segouia, eligieron à Franta. Murio Maldra à dos años de Reyno, sucediendole Remismundo: que conuenido con su contrario Franta, acometieron la parte de Lusitania, que hoi se nonbra Portugal. Muriendo Franta sucedio Frumario, que sobre Reynar solo batallô cõ Remismundo, hasta que murio año quatrocientos y sesenta y qua-Año
tro, como escriue San Isidoro: 464
quedando vnico Rey de los Sueuos Remismundo, que luego enbio Enbaxadores de paz à Teodorico à Tolosa de Francia, Corte, y cabeça (hasta entonces) del Reyno Godo. Concedio el Godo la paz: enbiando al Sueuo vna hija para muger. Entre muchos que por orden del Rey su padre aconpañaron a esta señora, vino Aiace, herege Arriano, que introduzido con el Rey, con astuzia engañosa derramò la ponçoña Arriana, que obstinadamẽte mãtuuieron muchos Reyes Sueuos: cuyos nonbres, hechos, y sucessiõn, por mas de nouenta años se ha perdido. Quedando por estos infelices tienpos tan arraigada la heregia Arriana en España, y aun

en

en el mundo todo, que los Catolicos para diferenciarse señalauã las puertas de sus templos con la Cruz de Constantino, que comũmente nõbran *Làbaro*, como se ven hoi en algunos templos de España. y en nuestra Ciudad en ambas puertas delas Parroquiales de la Santissima Trinidad, y de San Anton: y à caso en otras, que en mas de mil años se auràn quitado, o borrado. Y por si estos faltaren escriuimos esta memoria en honor de nuestra Patria, q̃ en tiempo tan infeliz conseruò en dos tẽplos (y à caso en mas) la Religion Catolica.

§. VI.

Año 527. Año quinientos y veinte y siete en diez y seys de Mayo Montano, Arçobispo de Toledo, juntò Concilio solamente desu Prouincia, como del se prueua, pues ni assistio Rey, ni otro algun Arçobispo, como en Concilio Nacional assisten. Y aunque firmò en el Nebridio, Obispo de Egàra, y Iusto, Obispo de Vrgel, ambos de la Prouincia de Tarragona; en sus firmas declaran como no vinieron llamados al Cõcilio; sino que auiendo llegado à caso a Toledo, despues de cerrado el Concilio, le firmaron porq̃ solo auian cõcurrido cinco Obispos de la Prouincia: cuyos nombres son, *Pãgario*, *Canonio*, *Paula*, *Domiciano*, y *Maracino*: sin nõbrar tus Iglesias, y Obispados, como generalmente se acostumbra. Y aunque pudieramos presumir, que alguno destos Obispos fuesse d nuestra Ciudad; nos mueue à sospechar que no acudieron a este Concilio los Obispos de Segouia, Osma, ni Palencia, aũque eran de la Prouincia Toledana: por ser entonces de Reyno diferente. Y que sin duda los Suenos, Reyes nuestros, tenian guerra cõ los Godos: cuyo era ya el Reyno de Toledo: ocasion de concurrir tan pocos Obispos à aquel Concilio. Si bien el santo Arçobispo Montano sabiendo que en estos Obispados se auian introduzido con las guerras, y variedad de gouierno algunos abusos. Y entre otros, que los Sacerdotes Parroquiales, que hoi se nonbran Curas, presumian hazer Crisma, ministerio de solos los Obispos: y q̃ algunos Obispos, trasspassando los terminos de su jurisdiciõ, entrauan en las agenas a consagrar Iglesias sin licencia delos propios Prelados: y q̃ el nonbre, y seta de Prisciliano, herege Gallego, que por tal auia muerto enlas llamas, eran mas oidos de los pueblos, q̃ permitia el engaño desus errores. Desseoso el santo Arçobispo, como Metropolitano, de remediar abusos tan dañosos, escriuio sobre ello vna carta a los de Palencia: cuyo Obispado vacaua entõces, como della se colige.

§. VII.

¶ Sobre el mismo proposito escri-

eſcriuio tanbien à Toribio, perſona de gran autoridad, y nonbre en eſta Prouincia, otra carta. La qual con la antecedente eſtâ impreſſa por Loaiſa al fin del ſegundo Concilio Toledano; pero tan mendoſa, y falta, que àn tropeçado en ella nueſtros eſcritores, y los eſtrangeros. Y Baronio ſintiẽdo la dificultad, regateô traſladarla a ſus Anales Eccleſiaſticos, cauſa de que no la pongamos àla letra; mas para nueſtro intẽto referimos el caſo: *Auiẽdo vn Coadiutor, que entonces nonbrauan Coepiſcopo, del Obiſpado de Palẽcia, grangeado de Celſo (anteceſſor del Arçobiſpo Montano) y de los Obiſpos de la Prouincia Carpentana con demaſiadas importunaciones, y ſolicitudes, priuilegio para exercer miniſterio Obiſpal en las juriſdiciones de Segouia, Coca, y Butrago: Montano enbio vn traslado deſte priuilegio à Toribio, para que por el viеſſe lo que ſe le auia cõcedido: aduirtiendole que era priuilegio perſonal, y que eſpirana con ſu vida.* Encargale al fin dela carta el remedio deſtos deſòrdenes, con proteſta de que ſi no le pone, lo encargarà a Ergano, Gouernador que auia ſido de Toledo, perſona tanbiẽ de mucha autoridad. Pero la inquietud de aquellos tienpos, la falta de eſcritores, y nueſtra infelicidad, nos eſcurecieron la noticia, y hechos de tan claros varones, priuãdonos de tã iluſtres exenplos de Reyes, y Prelados.

§. VIII.

IVan Abad de Valclara, celebre eſcritor Eſpañol, en el Cronico que eſcriuio por eſte miſmo tienpo, dize en el año ſegũdo de Leovigildo Rey Godo, que es año de Chriſto quinientos y ſeſenta y nueue: *In Prouincia Galletia Miropoſt Theodomirum Sueuorum Rex efficitur.* Eſto es: *En la Prouincia de Galizia Miròn deſpues de Teodomiro fue hecho Rey.* El miſmo Autor en el año nono del miſmo Leovigildo, y de Chriſto quinientos y ſetẽta y ſeis, dize: *Leovigildus Rex Oròſpedam ingreditur: & ciuitates, atque caſtella eiuſdem Prouincia occupat: & ſuam Prouinciam facit. Et non multo poſt imbi ruſtici rebellantes à Gothis opprimuntur. Et poſt hac integra à Gothis poſſidetur Oròſpeda.* Eſto es:

¶ *Leovigildo entra en Oròſpeda: ocupa ſus ciudades, y caſtillos: haziendolos Prouincia ſuya. Y no mucho deſpues, rebelandoſe los ruſticos Oròſpedanos, fueron vẽcidos de los Godos, que deſde entõces poſſeyeron toda la Oròſpeda.*

Bien conſta deſtas palabras, que Oròſpeda ſea Prouincia. Mas ſobre qual ſea, varian mucho nueſtros eſcritores antiguos, y modernos. Polibio, y Eſtrabõ (Griegos anbos) eſcriuen, que ſon los montes de Segura, donde nace

Año 569.

Año 576.

el

el rio Betis (hoi Guadalquiuir) ſiguiendoles en eſto Ocanpo, Morales, Garibai; y Mariana; aunque eſte varia, como deſpues diremos. Tolomeo; Principe de la Coſmografia antigua, pone el mõte Oròſpeda de treinta y ſiete à quarenta grados de elquaciõ al Norte; y d trece à catorce grados de lõgitud al Oriẽte: graduaciones que no conuienen a los montes de Segura; y ſe ajuſtan a las ſierras de Auila, y Segouia: y aſsi Ioſefo Molecio, celebre comentador de Tolomeo, dize: *Orôſpeda nunc ſierra di Segouia.* Y Andres Nauagiero en ſu Itinerario Italiano, dize, que *Oròſpeda ſon las ſierras de Somoſierra, Fuenfria, Tablada, y Palomera de Auila.* Y Don Diego de Mendoça en ſu aduertida Hiſtoria dela Guerra de Granada (lib. 1. fol. 28. pag. 1.) dize; *Que las mõtañas de Guadarrama ſon la antigua Oròſpeda.* Y Mariana, aũque lib. 5. cap. 11. dixo, que Oroſpẽda eran las ſierras que corren deſde Molina à Cuenca, Segura, y Reyno de Granada; deſpues libro 7. cap 4. dize que *Sepulueda* (diſtante de nueſtra Ciudad nueue leguas al Norte) *eſtà pueſta en las aldas del mõte Oròſpeda.* Y todo ſe allana con permanecer hoi en el Obiſpado de Auila, y cerca de ſus montes la villa de *Oropeſa*, nõbrada antes *Oròſpeda.* Señales que certifican que la conquiſta que Leovigildo hizo de la Prouincia de Oròſpeda, fueron làs Ciudades de Auila, Segouia, y ſus comarcas. Y los rùſticos que ſe rebelaron, los que habitan ſus ſerranias.

§. IX.

PAra aſſegurar Leovigildo los Oròſpedanos, recièn conquiſtados paſsò la Corte de ſu Rẽyno Godo a Toledo: dexando en Seuilla, donde antes eſtaua, al Principe Hermenegildo ſu hijo mayor, que caſando con Ingũda hija de Sigiberto, y Brunequilde Reyes de Frãcia año quinientos y ſetenta y nueue: perſuadido de ſus razones, y vida muy Carolica, y de la doctrina de San Leandro, ſu tio, y Arçobiſpo de Seuilla, dexò la heregia Arriana, que ſeguia ſu Padre, ſobre que acudieron a las armas Padre, y hijo, año quinientos y ochenta, infeliz para la Chriſtiandad, pues en el nacio Mahoma en Iarib, pueblo de Arabia junto à Meca. Fue en fin vencido el Principe, preſo, y martyrizado por la Fè Catolica Romana, en catorce de Abril año quinientos y ochenta y ſeis. Y muriendo Leovigildo ſu padre Miercoles dos de Abril del año ſiguiẽte quiniẽtos y ochẽta y ſiete, cõ muestras de arrepẽtido; ſegũ eſcriue Marco Maximo Arcediano entõces: y deſpues Obiſpo de Zaragoça, que aſsiſtio a la muerte del Rey, cõ muchos Obiſpos: y entre ellos (ſegun entende-

Año 579.

Año 580.

Año 586.

Año 587.

mos) Pedro Obispo de nuestra Segouia. Sucedio en todos los Reynos de España su hijo Recaredo; q̃ al siguiẽte dia se coronò en Toledo. Y biẽ aconsejado de sus tios, Leandro Arçobispo de Seuilla, y Fulgencio Obispo de Ezija, se declarò Catolico. Onze dias despues de la muerte de Leovigildo Domingo treze de Abril, en q̃ se cunplio vn año del martyrio de San Hermenegildo su hermano, fue consagrada en Toledo la Iglesia mayor. Esto es, purificada de la abominacion Arriana: y reduzida al gremio Catolico, como se dize en la inscripcion, que refiere Mariana, y lo escriue Marco Maximo. A esta consagracio, entre otros Prelados que nombra Puerto Carrero en su Historia de S. Elifonso, assistio Pedro Obispo de nuestra Segouia: siendo el primer Obispo, q̃ despues de San Hieroteo descubrimos en quiniẽtos y diez y seis años. Infelicidad grande auer perdido la noticia de tantos Prelados. Esperemos en la diuina clemencia, que la manifestarà quando conuenga, para doctrina, y exenplo de su pueblo.

§. X.

REcaredo, auiendo reparado con industria, y valor muchas cõjuraciones, desarraigado la heregia Arriana; y reduzido toda España a la verdad Catolica, dispuso se congregasse Concilio Nacional en Toledo. Permitian entonces los Pontifices Romanos à los Reyes Godos conuocar los Concilios, por animar, y premiar su zelo: y porque realmente aquellos Concilios eran tanbien Cortes del Reyno: pues con los Prelados assistian el Rey, y señores seglares: y se decretaua lo tocante a la administracion, y tributos Reales: cuyos cogedores estauan subordinados a los Obispos: con que los pueblos no eran tan molestados destos çanganos dañosissimos. Congregòse el Concilio año quinientos y ochenta y nueue, abriendose al principio de Mayo, con tres dias de ayuno, y penitencia. Y abjurado el Arrianismo de sus sequaces: y decretados veinte y tres Cànones à proposito de reformar las costunbres, y disciplina Eclesiastica; se cerrò en ocho de Mayo. Siendo vno de sesenta y ocho Prelados que firmaron en el, Pedro Obispo de Segouia. Tanbien se congregò Concilio Nacional año quinientos y nouenta y siete en veinte y siete de Mayo: y en las firmas de sus Prelados no se halla (hasta aora) firma de Obispo de Segouia: por falta (sin duda) de los originales: como se vè en la diferencia de los inpressos hasta hoi. Recaredo auiendo vencido sus enemigos, domesticos, y estraños: yni-

Año 589

Año 597.

vnido toda Eſpaña a la verdadera Religion Catolica: y vſado el primero del prenombre de Flauio, imitando en eſto, y otras coſas la grandeza de los Emperadores Romanos: murio en Toledo
Año 601 año ſeiſcientos y vno, como eſcriue San Iſidoro.

§. XI.

SVcediole Liuua ſu hijo mayor de tres que dexò; moço de veinte años y grandes eſperãças: que a dos años de corona fue muerto por Vviterico. El qual Rey nô ſiete años, tyrano en principio, medios, y fin: cõ q̃ deſpues dè vn gouierno tyrano murio a manos de ſus vaſſallos: y fuè lleuado a ſepultar ignominioſamẽte. No auiamos viſto (haſta aora) Autor q̃ dixeſſe donde fue muerto, y ſepultado eſte Rey. Porq̃ como San Iſidoro, que viuia en eſtos dias, ſolo dixo: *Inter epulas coniuratione quorundam eſt interfectus. Corpus eius viliter eſt exportatum, atq; ſepultum.* Eſtocs.

¶ *Eſtando comiendo fue muerto por algunos cõjurados: y ſu cuerpo lleuado, y ſepultado vilmente.* Ni Marco Maximo eſcritor tanbien del miſmo tienpo, tanpoco eſcriuio el modo, ni lugar de ſu muerte, ni ſepultura: todos àn ſeguido la noticia confuſa de San Iſidoro. Solo Alfonſo Martinez de Toledo, Arcipreſte de Talabera, y Capellan del Rey Don Iuan Segundo en la hiſtoria que eſcriuio por orden deſte Rey año 1443. intitulada *Atalaya de Coronicas* (la qual tenemos original) dize que fue muerto en Auila, y ſepultado en Segouia. De las palabras de San Iſidoro ſe infiere: *que del lugar donde fue muerto, fue lleuado a ſepultar a otro*: àcaſo por algunos criados, ò confidentes ocultamente, porque los conjurados nò vltrajaſſen el cadàuer. Y pudo el Arcipreſte hallar eſta noticia en algũ Autor, ò Archiuo, que otros no ayã viſto; aũque deuiera poner la autoridad de noticia tan antigua, y oculta. Cierto en nueſtra Ciudad no emos hallado (haſta aora) raſtro deſta ſepultura. Mas parecio obligacion referir eſta noticia para quien mejor aueriguare.

CAPITVLO IX.

Concilios, y Reyes de Eſpaña, Haſta Rodrigo que la perdio. Obiſpos de Segouia. Terminos de ſu Obiſpado.

§. I.

AVVITERICO ſucedio Gundemaro, Rey mui Catolico. Auia en eſtos dias diſcordia entre los Obiſpos ſufragàneos de Toledo pretendiendo algunos eximirſe de

aquella Metropoli. Y desseando el Rey conformarlas, dispuso se jutasse Concilio Prouincial nn Toledo año seiscientos y diez, en veinte y cinco de Octubre segun seña la Loaisa, aunque otros diferencian. Conformaronse los Prelados en reconocer por Metropolitano à Aurasio, presente Arçobispo de Toledo: firmandolo todos: y entre ellos Miniciano Obispo de Segouia. Y aũque Loaisa en la Colectanea de los Concilios de España: y Seuerino Binio (siguiendole) en la general delos Concilios, ponen en este mismo Concilio à Poscario por Obispo tanbien de Segouia: fue error sin duda de los escriuientes, o inpression: pues (segun parece) era Obispo de Segorue, como escriuẽ Morales, Mariana, Padilla, y Carrillo. Para confirmar esta concordia hizo el Rey Gundemaro vn decreto que confirmaron veinte y seis Prelados de las otras Prouincias de España. Y auiendo vencido a los Nauarros, y Franceses,
Año 612 murio en Toledo año seiscientos y doze. Sucediẽdo Sisebuto Rey bien enseñado; aunque cõ sobra de zelo forçò a los Iudios de su Reyno a recibir el bautismo. Y auiẽdo allanado a los Asturianos, y Riojanos rebeldes: y Reynado ocho años y medio, murio año
Año 621. de seiscientos y veinte y vno: Dexando por sucessor a su hijo Recaredo, segundo deste nonbre, que Reynò solos tres meses.

§. II.

FLigieron los Godos Rey à Suintila, hijo del gran Recaredo primero, y valeroso Capitã, que a cinco años nonbrò compañero enel Reyno à Requimiro su hijo: causa de que los vasallos se alterassen: y el Rey mudasse su buen gouierno en tyranias: hasta salirse del Reyno padre, y hijo año seiscientos y treinta y vno: huyendo de Sisenando Capitan valeroso, que electo Rey, y aduerti
Año 631. do en el daño ageno, assegurò su corona con prudencia, disponiẽdo que año seiscientos y treinta y
Año 634. tres (ò segun otros, treinta y quatro) se juntasse en Toledo Concilio Nacional: en que con humildad, y lagrimas pidio a los Padres trabajassen en decretar lo conueniente a la Religion, y republica, estragados con las guerras, y mudanças passadas, como se hizo, confirmando el despojo de Suintila, y los suyos: y assegurando la corona à Sisenando. Començose tanbien en este Concilio la conpilacion de las leyes del juzgado Godo: que despues se nõbrò *Fuero juzgo*, de que tenemos vn original de mas de quatrocientos años de antiguedad, algo mas enmendado, y añadido, que el que inprimio Alonso de Villadiego en Madrid año 1600. Entre los Prelados deste Cõcilio assistio Anserico, Obispo de Segouia,

gouia, que gouernò muchos años. Sifenando murio en Toledo el año ſiguiente ſeiſcientos y treinta y cinco, por el mes de Abril (ſegun buenas congeturas). Año 635.

Sucediendo (por elecciõ) Cintila, que ſiguiendo el exenplo deſu anteceſſor, diſpuſo, que ſe juntaſſe en Toledo el año ſiguiente ſeiſcientos y treinta y ſeis Concilio tanbien Nacional. Aũque en los inpreſſos (haſta aora) ſolo firman veinte y dos Obiſpos, y dos procuradores; ſi bien de diuerſas Prouincias. en que ſe conoce ſer Nacional. que ò la priſa eſtorbò juntarſe mas: ò los manuſcritos eſtã faltos. Vno de los aſsiſtentes fue Anſerico nueſtro Obiſpo. Lo principal deſte Concilio fue confirmar la eleccion del Rey. decretando graues penas cõtra los deſleales a los Reyes: que mal ſeguros (ſin duda) ſolicitauã eſtos apoyos: con tanta inſtancia, que en nueue de Enero del año trecientos y treinta y ocho (como eſtà en los inpreſſos por Loaiſa) ſe congregò otro Concilio Nacional para lo miſmo, y otras coſas. Entre los demas Prelados, que fueron muchos, tanbien aſsiſtio nueſtro Anſerico. Y el Rey murio año ſeiſcientos y treinta y nueue. Año 636. Año 338. Año 639.

§. III.

SVcediendo Tulga, por eleccion, ſegun nueſtros eſcritores; aunque Sigiberto, Monge Gembl eenſe en el Cronico que eſcriuio por los años 1100 dize; que fue hijo de Cintila, dando à entender, que ſucedio por derecho hereditario. Como quiera murio moço con mueſtras de buen Rey, año ſeiſcientos y quarenta y vno. Sucediole Cindaſuindo, Capitan General de los exercitos: en cuya confiança no aguardò a eleccion: ſi bien en la poſeſion mòſtrò merecerlo, gouernando con juſticia, y valor, diſponiendo, ſe juntaſſe en Toledo año ſeiſcientos y quarenta y ſeis por el mes de Otubre Concilio Nacional en que tanbien aſsiſtio Anſerico nueſtro Obiſpo. Renunciò Cindaſuindo la corona en Receſuindo, ſu hijo, año ſeiſcientos y quarenta y nueue, en diez y nueue de Febrero: y paſſados tres años murio en Toledo. Gouernò Receſuindo con prudencia: diſponiendo, que año ſeiſciẽtos y cinquenta y tres, en diez y ſeis de Dizienbre ſe congregaſſe en Toledo Concilio Nacional: en que aſsiſtio Anſerico, nueſtro Obiſpo, y firmò tercero de los Obiſpos por ſu antiguedad. Y al principio deſte Concilio hizo el Rey profeſsion de la Fé Catolica: y pidio a los Padres trataſſen con cuidado de ordenar el gouierno Eccleſiaſtico, y ſeglar: como lo hizieron haſta leuantar muchos tributos, cõ que el Reyno eſtaua Año 641. Año 646. Año 649 Año 653.

Año 655. grauado. Y año seiscientos y cinquenta y cinco se congregó enla misma Ciudad Concilio Prouincial de diez y seis Obispos, y vn procurador de vn ausente No se halla en este Concilio Obispo de Segouia: ni en otro de veinte Obispos que assi mismo se congregò el año siguiente seiscientos y cinquenta y seis. No sabemos la causa: presumimos seria vacãte đ nuestro Obispado, ò falta de los manuscritos. El Rey auiẽdo vẽcido a los Nauarros, que se rebelarõ y establecido muchas leyes, que hoi se vẽ en el *Fuero-juzgo*, murio primero dia de Setiembre Año de seiscientos y setẽta y dos años, 672 en Gertigos, pueblo q̃ hoi se nõbra Bãba, como escriue Iuliano, que poco despues fue Arçobispo de Toledo: y murio santo.

§ IIII.

EL mismo Autor escriue, que el mismo dia de la muerte de Recesuindo fue electo Rey Banba, varon de mucha nobleza, y autoridad: que vngido en Toledo por Quirico su Arçobispo con señales milagrosas, partio en breue a sugetar los Nauarros, rebelados otra vez. Y auisado de que en la Francia Gòtica se auia rebelado Hilperico, enbio contra el à Paulo, su Capitan, Griego de nacion, y Despues confederado con el rebelde, se coronô Rey, enbiando a desafiar a Banba: que antes que cobrasse fuerças, dio sobre el: y vencido, y preso con los cõplices en solos seis meses, boluio triũfante à Toledo: cuyos muros ensanchó, y fortalecio. Dispuso se juntasse Concilio en siete de Nouienbre de seiscientos y setenta y cinco, Año de diez y siete Prelados con el de 675 Toledo, y dos procuradores de ausentes: siendo vno Liberato Diàcono, y procurador de Sinduito, Obispo de Segouia. Algunos (sin fundamento bastante) àn escrito, que en este Concilio se ajustò la diuision delos Obispados de España, hecha mucho antes; pero confundida con el tienpo. Tradicion es constante, que esta diuisiõ, y ajustamiento se hizo en tiẽpo de nuestro Rey Banba; y que para ello se conuocaria Concilio Nacional, como el caso requeria; pero este (hasta aora) no se à hallado.

§. V.

SIguiendo este corriente de nuestros escritores, pondremos aqui los terminos đ nuestro Obispado: y perdone el letor la prolixidad, q̃ no puede escusarse en cosa tan inportãte, y antigua.

¶ La Colectanea de Concilios por Loaisa, dize: *Secouia hæc teneat, de Almèt vsq; Mãbellã: de Montel vsq; Vaso-doto.*

¶ La Bula de cõfirmaciõ, q̃ el Papa Calisto segũdo dio à D. Pedro de Ageen, nuestro Obispo, año 1123. como alli escriuiremos, dize:

ze: *De Valathome vſq; ad Mambellam: de Monteillo vſq; ad Vadum-Soto.*

¶ La Historia general del Rey D. Alonſo, dize: *El Obiſpado de Segouia tenga de Val de Amelo fasta Manſilla: è de Montel faſta Bodehoca.*

¶ Anbroſio de Morales dize: *Segouia deſde el Valle de Amelo hasta Manbella, ò Manſilla: y de Montel haſta Valdota.* Todos en cõformidad ſeñalã quatro àngulos, q̃ ſin duda correſponden a los quatro puntos celeſtes, Oriẽte, Poniente, Setentriõ, y Medio dia: que ſi ſe ſeñalaran en la diuiſion, ſegun buena regla de Topografia hiſtorica, nos diera mucha luz en tantas tinieblas, y diferencias de nonbres: cauſadas ſin duda de la ignorãcia, o deſcuido de eſcriuientes. El punto, y termino Oriental es Valde Amelo, que la Bula nonbra Valathome: El Rey Don Alonſo Sabio pone puerto, y venta de Valathome junto a la Fuenfria, tres leguas diſtante al Oriente de nueſtra Ciudad en vn priuilegio que dio a las vẽtas deſtos puertos año 1273 como alli diremos. Y à caſo entonces ſe nõbraua Valde Amelo, el que hoi Val Sabin, por la abundancia de Sabinos, arbol que en Arabigo ſe nonbra *Abbel*. El terminо Occidental es Manbella. Y es termino Oriental del Obiſpado de Palencia. Y ſegun eſto incluia nueſtro Obiſpado a Peñafiel, Tudela, y Portillo con ſus terminos: y aſsi los incluyò la Bula de Caliſto Segundo, y fueron de nueſtro Obiſpado, haſta que deſpues de largos pleytos, por cõcordia quedaron en Palencia, como eſcriuiremos año 1190. El termino Setentrional es *Montel*, que la Bula nonbra *Monteillo*, y hoi ſe nõbra Mõtejo, villa diſtãte de nueſtra Ciudad catorce leguas al Norte. El termino de Medio dia es Vado-Soto, como dize la Bula: q̃ los otros nonbres del Cõcilio: de la general, y de Morales mueſtrã manifieſtamente eſtar errados. Y ſiete leguas de nueſtra Ciudad al Medio dia, ribera del rio nonbrado hoi *Iuarros de Boltoya*, que diuide los Obiſpados de Segouia, y Auila: ai vn termino nonbrado *Valde-Soto:* con que parece quedar bien ajuſtados los terminos antiguos, y preſentes de nueſtro Obiſpado.

§. VI.

ADuirtiendo aqui q̃ Iuliano Arcipreſte, cuyo Cronico emos citado, dize en los Aduerſarios: *Dubitatum eſt, vtra Secouia fuerit ſedes Epiſcopalis tempore Gothorum: an qua in Areuacis; an qua in Vaccais: Ego magis aſſentior ys, qui faciunt ſedẽ Epiſcopalem Areuacenſem tempore Gotthorum, & prius: vt qua Colonia Latina Romanorum: & qua* ::::::: *cum Numãtia, celebris par*

tiebatur terminos cum Palentina Valle Amela prope Almaçanum: & per Mambellas, nunc Bambellas: partiebatur cũ Vxamenſi ſede, ſibi ſatis vicina. Vaccæorum Segouia fluuiolum habet, nomine Dorium: & promontoriũ, nomine Couiam, iuxta quod ſita eſt. Noticia tan eſtraña, y cõfuſa, que juzgamos trabajo inutil detenernos a traduzirla, ni diſputarla. Pues ni Iulio Floro, Tolomeo, Antonino, ni Plinio puſieron mas de vna Segouia: y eſta en los Arcuacos, nonbrados aſsi del rio Areua, que es nueſtro Ereſma, como dexamos eſcrito. Y cuyo Obiſpado de antiguo, y preſente, termina con Oſma al Setentrion: y cõ Palencia al Poniẽte, como demarca el miſmo Iuliano: y prueua la conformidad de los terminos antiguos, y preſentes: ſin detenernos a contradezir lo que eſcriuio Florian de Ocan po pues no eſcriuimos diſputas, ſino hiſtoria; cediendo ſienpre a quien mejor aueriguare.

§. VII.

LOs Arabes deſcendientes, y ſequaces de Mahoma, que auiẽdo ſugetado en Africa la Prouincia Mauritania, de donde haſta hoi ſe nonbran Moros, deſſeauan entrar en Eſpaña. Dieron en ſus coſtas con vna armada de ciẽto y ſetenta vaſos. Venciolos Banba cõ buẽ cõſejo, y capitanes. Y deſpues de tãtas vitorias Eruigio Capitan ſuyo le hizo dar agua de eſparto, con que perturbados cerebro y cabeça, enloquecio Domingo catorce de Otubre de ſeiſcientos y ochẽta años. El aſtuto Eruigio diſpuſo que le nonbraſſe ſuceſſor: y luego hizo miniſtrarle la Santa Vncion: abrir corona Sacerdotal y veſtir àbito de Mõge: para que ſi conualecieſſe, no pudieſſe boluer al Reyno, como ſucedio · conforme a lo decretado en el Concilio Toledano ſeſto, haziendoſe Banba Monge en el Conuento de Panpliega junto à Burgos. Eruigio para aſſegurar ſu corona, diſpuſo ſe cõgregaſſe Concilio Nacional en Toledo en nueue de Enero del año ſiguiẽ te ſeiſcientos y ochẽta y vno. Cuyo primer decreto fue confirmar el Reyno à Eruigio. Y el ſegundo (aduirtiendo el ſuceſſo de Banba) decretar con graues penas, que ningun Sacerdote adminiſtraſſe la ſanta Vncion a enfermo, q̃ no la pidieſſe (pudiẽdo). Decreto q̃ haſta hoi ſe à obſeruado en Eſpaña: aũq̃ no obliga ya el recibir eſte Sacramento a ſer Religioſo el que ſobreuiue; como obligaua en aquel tienpo. Vno de treinta y cinco Prelados que aſſiſtierõ en eſte Concilio fue Deodato, Obiſpo de nueſtra Segouia; que tanbien aſsiſtio en otro aſsi miſmo Nacional, en quatro de Nouienbre de ſeiſcientos y ochenta y tres años. Y en otro que en ca-

Año 680

Año 681.

Año 683.

torce

torce de Nouienbre del año si-
Año 684. guiente seiscientos y ochenta y quatro se congregò tanbien en Toledo, para admitir el sesto Cõcilio general, celebrado en Constantinopla, sin auer concurridò à el Prelado alguno de España.

§. VIII.

ERvigio, mejor en los fines, q̃ en los principios, murio en Toledo por Nouienbre de seis-
Año 687. cientos y ochenta y siete años: auiẽdo nonbrado sucessor à Egica, su hierno, pariente de Banba, que aun viuia Monge. El qual, imitando a sus antecessores, dispuso se congregasse Concilio Nacional en Toledo en once de Ma-
Año 688. yo de seiscientos y ochenta y ocho. Y entrando el Rey propuso cõ humildad a los Padres, q̃ a instãcia de su antecessor, y suegro sauia jurado de anparar a su suegra, y cuñados: no consintiendo les fuesse quitada cosa alguna de las que posseian: y hallaua que tenian vsurpadas muchas haziendas cuyos dueños le pedian justicia como a Rey. Lo consultassen, y respondiessen que deuia hazer. El Concilio respõdio. *Que en ningun caso podia el juramento ser contra la justicia; sino en su fauor, y cumplimiento.* Vno de sesenta y vn Prelados, que asistieron en este Concilio fue Deodato nuestro Obispo. El antiguo valor de los Godos iua degenerando: y acometidos de los Francesses fueron vencidos en tres batallas. Sisberto, Arçobispo de Toledo, inquieto, y poderoso, se rebelò contra el Rey. Lo mismo intentaron los Iudios, de que el Rey uo abundaua. Preualecia el engaño: la sodomia cundia: y entre tantos vicios porfiaua a renacer la idolatria.

§. IX.

EGica desseando remediar tãtos daños, dispuso se jũtasse Concilio Nacional en Toledo à dos de Mayo de seiscientos y nó-
Año 693. uenta y tres años: pidiendo a los Padres trabajassen en el remedio: reduziendo a numero concertado las muchas leyes de los Reyes antecedentes, con que se enbaraçaua la justicia: juzgãdo el fauor, y executãdo el poder. Assi lo procuraron los Padres con decretos justos, y prudentes: si bien la reduccion de las leyes no se hizo, ò se perdio; pues no està en el Concilio. Siendo vno de cinquenta y nueue Prelados; que assistieron en el, Decencio Obispo de Segouia. Y desseosos de efetuar el remedio, el año siguiente seiscien-
Año 694. tos y nouẽta y quatro en siete de Nouiembre se congregò Concilio tanbien Nacional: pues escriue el Arçobispo Don Rodrigo que cõ concurrieron los mismos cinco Arçobispos que en el passado. Y lo confirma nuestro Segouiano Villalpando. Aunque el numero y nonbres de los Obispos concurrentes se ignora hasta aora,

por

por falta de los manuscritos. Este es el vltimo de los Concilios Toledanos, que hoi gozamos: celebrado el dia en que se cumplian siete años del Reyno de Egica: que murio en Toledo por Nouiẽbre de setecientos y vn años: auiẽdo antes nonbrado por conpañero, y sucessor en el Reyno à Vvitiza, su hijo, que al presente estaua en Tuî: y acudiendo, fue vngido en Toledo à diez y siete de Nouienbre, como escriue Vulfa, Obispo Godo, en el fin de su concertada Historia.

Año 701

§. X.

COmençô Vvitiza à Reynar generoso para entablar sus tyranias: restituyendo los desterrados por su Padre a sus casas, y haziendas: y quemandò los proceisos fulminados contra ellos: por estos principios cauteloſos se entregò a todos vicios. A Teodofredo, hijo de Cindasuindo, y hermano de Recesuindo, Reyes anbos, hizo sacar los ojos en Cordoua, donde viuia desterrado: y queriendo executar lo mismo en Rodrigo su hijo: se librò huyendo: porque guardaua la ira diuina aquel tizon, que auia de abrasar à España: auiendo antes (quando estaua en Tuî) muerto tyranamente à Fabila hermano de Teodofredo, y Padre de Pelayo, que tanbien se librò huyendo a Cantàbria. reseruando la diuina clemẽcia aquel Principe valeroso para medicina de tanta llaga. Libre Vvitiza de los rezelos, que estos Principes le causauan, desenfrenò toda su inclinacion, entregandose a adulaciones, y deshonestidades entre Truhanes, y mancebas: incitando con exenplo, y premio a seglares, y Eclesiasticos à viuir licẽcioſa, y deshonestamente con quantas mugeres quisiessen. Y por que el Romano Pontifice no acudiesse al remedio, le negò la obediencia, mandando congregar Concilio, ò Conciliàbulo en Toledo: cuyos decretos se perdieron, como sus Autores. Mal seguro el Rey de su conciencia, hizo derribar (cõ pretesto de paz) los muros de las mas Ciudades de España En la nuestra no los auia: porq̃ (como dexamos escrito) los Romanos los derribaron con otros muchos: viuiendo lo principal de nuestros Ciudadanos en el valle del rio Eresma, y parte dela cuesta, donde estauan, y estan hoi las Iglesias, y Parroquias de S. Pedro, nõbrado de los Picos, por los q̃ tiene su torre, y S. Anton, y Santissima Trinidad, que fueron de Catolicos (segun diximos) en tienpo de los Arrianos. Assi viuia el tyrano Vvitiza, quando Rodrigo, ayudado (como algunos dizen) de los Romanos: ò (como escriuen otros) de los mismos Godos conjurados: siendo el enemigo mas inuencible de los tyranos su misma tyrania:

nia: le vencio, y sacados los ojos desterro à Cordoua; donde murio (vengando a Teodofredo) año setecietos y onze. Luit Prando (Autor ya citado) en su Cronico dize, que murio en veinte de Dizienbre en Toledo, donde fue sepultado. Año 711.

§. XI.

PArecio Rodrigo bueno para Rey; hasta que la possession del Reyno conuirtio el valor en tyrania imitando, y aun escediẽdo los vicios de Vvitiza, cuyos hijos persiguio cruel. Y vencido de su apetito forçô à Florinda dama de la Reyna, y hija del Conde Iulian: à la qual los Arabes nõbraron *Caua*, nonbre entre ellos injurioso, y originado de *Eua*. Dizen algunos que gozò la donzella siendo mancebo, cõ promessa de marido: quebrãtada quãdo Rey: desprecio tã sentido de la dama, y de su padre; q̃ en vẽgãça de la ofensa, solicitò los Arabes, soberuios con las vitorias de Africa, que passassen a Espaã: que falta de armas, y valor, seria facil de conquistar: y el prometio entregarla, ayudado de parientes, y amigos; que ofendidos de Rodrigo, seguirian sus vanderas. Con lo qual persuadido Vlit Almãçor Rey de Arabia, dio orden à Muça (nõbre q̃ entre los Arabes es lo mismo que Moyses) su Gouernador en Africa, diesse principio al intento. Este juntô doze mil combatientes, que debajo de la conduta de Tarif Abenzarca passarõ con Iulian a España año setecientos y trece. Y desbaratando à don Sancho sobrino de Rodrigo, que con su orden, y gente quiso estorbar el passo; saquearon la Andalucia, boluiendo à Africa; Tarif cõ vitoria: Iulian con credito: y el exercito con despojos de España: cuyas culpas tenian irritado a Dios. blasonando el demonio, que auia obrado en ella tantas calamidades. Pues como refiere Baronio, conjurando vna endemoniada en Roma este año 713. en la Iglesia nonbrada entõces *Ad aquas saluias*: y hoi *De las tres fontanas*: donde fue degollado San Pablo, y estauan las reliquias de San Anastasio martyr: constreñido el demonio de los conjuros, dixo: *Vengo de España, donde dexo hechas muchas muertes, y mucha efusion de sangre.* Año 713.

§. XII.

ALa fama de la vitoria, y riquezas de España, el año siguiente de setecientos y catorce se hallaron Tarif, y Iulian cõ mas de cien mil conbatientes, y el temor de España de su parte, en los canpos de Guadelete. Donde salio a la defensa Rodrigo con las fuerças de España. Continuòse el batallar por ocho dias, hasta que Domingo onze de Nouienbre (segun la mas fundada opinion) fueron los Godos, vẽcidos, y deshechos en los vltimos fines de Euro- Año 714.

Europa, auiendola corrido toda cõ ſus vitorias. Quando acabarâ Eſpaña de llorar, y ſentir la miſeria deſte dia! Ni que Prouincia ſe vio vltrajada de mas bàrbaro vẽcedor, mas contrario en religiõ, y coſtunbres! que inhumano aſtolô pueblos, y ciudades; ſin dexar raſtros de ſus nonbres, ni ſitios: cauſa de la cõfuſsion que en la antigua Topografia de Eſpaña tienen los eſcritores naturales, y eſtraños.

CAPITVLO X.

Primera noticia de la Imagen de la Fuencisla.
Vida, milagros, y muerte de San Frutos.
Martyrio de S. Valentin, y Sãta Engracia ſus hermanos.
Suceſſos varios de Segouia.

§. I.

AL ESTRVENDO pauoroſo de la perdida de Rodrigo, y ſu exercito, y vitoria de los Moros (aſsi los nonbraremos de aqui adelante) todo era huyr a las montañas, y eſconder reliquias, Imagines, y libros, dela furia del enemigo. En nueſtra Ciudad Don Sàcaro, beneficiado (como el ſe nonbra) de la Igleſia, eſcondio en las bòbedas de Sã Gil vna Imagen dela Virgen Madre de Dios, que eſtaua a la entrada Occidental de nueſtra Ciudad en las peñas, nonbradas entonces Grageras: y hoi de la Fuencisla, por las fuentes que diſtilan. Con ella eſcõdio vn libro, que perdio el deſcuido de los anteceſſores, y nueſtra deſgracia: conſeruandoſe haſta nueſtros tienpos vna hoja por guarda, ò aforro de vn libro de canto mui antiguo de la miſma Igleſia, Era la hoja de pergamino toſco en que ſe leìa en letra propia de los Godos lo ſiguiente: *Dominus Sácarus Beneficiatus huius almæ Eccleſiæ Segouienſis hanc tulit imaginem Beatæ Mariæ de rupe ſupra fontes, vbierat in via, & cum alijs abſcondit in iſta Eccleſia. Era DCCLII.* Eſtaua la tinta mui gaſtada del tienpo: y diuiſauaſe mas abajo, *Miſera Hiſpania.* Mucho perdimos en eſte libro: y ſin duda la noticia de quando, à quien, y como ſe entregò nueſtra Ciudad. En el tienpo, y modo con que ſe entregò Toledo varian los eſcritores. Cierto es que ſugeta aquella gran Ciudad, paſſaron los Moros a la de Auila. Y tenemos por cierto que nueſtros Ciudadanos ſe defendieron mas tiẽpo por lo que ſe verà deſpues, y que permanecia en nueſtro Obiſpado Decencio, como eſcriue Luit Prando Autor ya citado.

§. II.

EScriuiremos aora las vidas de nueſtros Santos Patrones Fru-

Frutos, Valentin, y Engracia hermanos: que por auer viuido en tienpos tan miserables, y alboro tados, tenemos de sus cosas menos noticia que desseamos. Iuliano Arcipreste en los Aduersarios, dize, que su Padre se nonbrò Lucio Decio Fructo, natural de Toledo, y descendiente de Gneyo Ponpeyo Fructo, Consul Toledano, a quien en Tarragona se le uantô estatua con inscripcion, que hoi se ve entre las de Grutero. Cierto es que todos tres hermanos nacieron en nuestra Ciudad: y que el mayor fue Frutos, aquien Iuliano, y otros nonbran *Fructuoso*: insinuãdo que el vulgo le diminuyò (como suele) en *Frutos*: y à Engracia la nonbra *Susana*, que en Hebreo significa lo mismo q̃ *gracia* en Castellano (segũ interpretã algunos). Defũtos sus Padres Frutos, q̃ en edad, y virtud era primero, aconsejò à sus hermanos, q̃ distribuida su haziẽda entre pobres, se retirassen a vn desierto huyẽdo los vicios, y calamidades de España. Agradò el consejo saludable, y repartida su haziẽda à pobres, se retirarõ a vn desierto peñascoso en la ribera Setẽtrional del rio Duratõ, q̃ naciendo en las sierras, baxa de Oriẽte a Poniente al pueblo que le dà nonbre de Duraton, celebrado del Poeta Marcial en el Epìgrama à Lucio. Y dexando en la ribera Meridional à Sepulueda, corre entre cabernàs profundas de peña viua al Cõuento que hoi habitan Religiosos Frãciscànos, con nonbre de nuestra Señora de la Hoz, por semejança de la buelta que alli haze el rio: y entõces se nonbraua nuestra Señora de los Angeles: y (segũ tradiciõ) la habitauan Monges Benitos. Media legua (rio abaxo) desta casa se encunbran las peñas con tãta aspereza, que se muestrã inaccessibles a los ojos; quanto mas a los pies. §. III.

ESte aspersissimo desierto, distante de nuestra Ciudad al Norte diez leguas; escogieron nuestros Santos para retiro del mũdo, y escala del cielo. A pocos passos del rio, dõde la peña comiẽça a leuãtarse, y brota vna fuente tã copiosa, q̃ mueue vn batàn, fabricarõ los hermanos hermita à Engracia. En vn hueco del costado desta peña fabricó la suya Valẽtin: escõdiẽdose à viuir en el pecho de aquel duro peñasco. En la cũbre eminẽte fabricò Frutos la suya, como cuidadosa centinela de sus hermanos. En esta altura se goza, y venera hoi vna fuẽte q̃ nõbrã de S. Frutos, cõ tradiciõ de q̃ el sãto la brotò milagrosamẽte cõ el baculo. Grãde fue la penitẽcia, y Sãtidad d̃ nuestros hermitaños. Iuliano Arcipreste en el Cronico escriue, q̃ florecia la fama de su Sãtidad por los años 692: dãdo à entender que professauan

la Regla de San Benito · y assi lo escriuẽ muchos. Presumimos que Frutos no fue Sacerdote: y entonces auia pocos en aquella sagrada Religion. De Valentin escriuen que fue Abad, y lo confirma la tradicion. Mas no hallamos fundamento para afirmar que fuesse Obispo de nuestra Ciudad; que no seria poca gloria de nuestra Patria auerlo averiguado.

§. IIII.

EN la miserable perdida de España se acogieron muchos a lo oculto de aquella tierra, y amparo de nuestros Santos, los quales sabiendo que algunas esquadras de Moros venian a sus hermitas, les salieron al encuentro sin mas armas que firme esperança en Dios. Y viendo que llegauan cerca, Frutos auiendo suplicado a Dios librasse aquellos pobres fugitiuos de lá ira de aquellos barbaros, que solo les perseguian por Christianos, se les puso delante mandandoles en nombre de Iesu Christo, Dios hõbre, criador, y Redentor del mundo, no passassen de vna raya que señalò con el baculo. Y al punto con admiracio de todos se abrio la peña, dexando en medio de Christianos, y Moros vna abertura profunda, que hasta hoi nombran *La cuchillada de San Frutos*. Refiere Frai Alonso Venero en sus vidas de Santos de España, que con nonbre Griego nombrò *Agiographia*: y manuscrito se guarda en la Real libreria de San Lorencio, que vn Moro instruido en su Alcoran, y zeloso de su seta, en platicas cõ nuestro Sãto, blasfemò dela Santissima Eucharistia, diziendo, que los Christianos adorauan inpossibles: creyendo que el pan se conuirtiesse en Dios: y se permitiesse comer assi de los hombres, cõmo de las bestias: pues si se lo pusiessen en vn poco de ceuada lo comerian. Al horror de tal blasfemia quedò Frutos lastimado, y los Christianos atonitos: gloriãdose los Moros circunstantes casi de la vitoria. Pero considerando que donde falta el discurso; obra la Fè, confiado en las promessas diuinas, consintio en que se hiziesse la prueua. Y consagrada vna Hostia, fue puesta sobre vn arnero de ceuada: y traido vn jumento. Auia concurrido al espectaculo numero excessiuo de Christianos, y Moros. Frutos, y sus hermanos con espiritus feruorosos suplicauan a Dios glorificasse su eterna verdad. Llegò el animal. y en viendo la Hostia, que sobre la ceuada estaua, inclinando la cabeça, se postrò en tierra: leuantando los Christianos espiritus, y vozes a Dios, no solo marauilloso en sus Santos; pero reconocido de los animales por su eterno Criador.

§. V.

§. V.

ENsalçado quedò el nonbre Christiano, y glorioſa la fama de nueſtros Santos, con ſeñales tan milagroſas: acudiendo a ſus hermitas los Chriſtianos a conſolarſe en las calamidades que padecian. Haſta que Frutos lleno de años, y virtudes paſsò deſta vida a la eterna en veinte y cinco de Otubre. En el año cierto de ſu edad, y muerte ai poca certidumbre. Iuliano en los Aduerſarios, dize: *Prope Litabrum (nunc Butracum) obijt 25. Octobris, Sanctus Fructuoſus, Segouienſis ciuis, vixus, mortuuſque, clarus miraculis anno Domini 725. Sunt qui dicunt paſſum à Sarracenis cum ſorore, & fratre. Muzarabes Segouienſes anno Domini 730. Corpora tranſtulerũt Segouiam, nondum dirutam à Mauris.* Eſto es.

¶ *Iunto à Litabro (aora Butrago) murio en 25. de Otubre San Fructuoſo, ciudadano de Segouia: En vida, y muerte eſclarecido en milagros, año del*
Año *Señor ſetecientos y veinte y cin-*
725 *co. Ai quien diga que los Moros le martyrizaron con ſus hermanos. Los Muzarabes de Segouia año del Señor ſetecientos y treinta, trasladaron ſus cuerpos à Segouia, aun no deſtruida por los Moros.* Muchas coſas (ocultas haſta hoi) deſcubre eſta noticia; aunque la dà menos autoridad ponerla ſu Autor en los Aduerſarios: y no en el Cronico: ſi bien alli dixo lo del martyrio: y que auian padecido en 24. de Otubre. Nueſtros eſcritores modernos, y el rezo deſte Obiſpado aprouado por la ſede Apoſtolica (como diremos año 1609.) afirman que murio de ſetenta y tres años, en el de Chriſto ſetecientos y quince. Aqui pudo el traſlado, ò inpreſsion de Iuliano poner veinte y cinco por quince: errór mui facil, poniéndoſe por ſuma como eſtà inpreſſo. Aũque ſi los Moros no ganaron a Toledo haſta año 719. (como eſcriuen Luit Prando, y el miſmo Iuliano) no paſſarian nueſtros puertos, ni ſucederia lo referido à nueſtro Santo cõ ellos haſta deſpues: Y ſobre eſta Cronologia quedarà mas cierto auer fallecido año de veinte y cinco.

§. VI.

EN quanto al martyrio de ſus hermanos, Caluete en ſu vida dize, que difunto Frutos vinieron a Cauallar, pueblo diſtante de nueſtra Ciudad cinco leguas entre Norte, y Oriente. Donde viuiendo con gran ſantidad en vna hermita, fueron martyrizados por los Moros: y ſus cuerpos lleuados con el de ſu hermano quedando ſus cabeças en Cauallar: donde haſta hoi ſe veneran con mucha deuociõ de toda la comarca: cuyos pueblos,

quãdo falta agua para los frutos, acuden en deuotas proceſsiones à pedir ſocorro à Dios por interceſsion de ſus Santos, lleuãdo las cabeças en proceſsiõ a vna fuẽte, que nõbran *Santa*, porque es tradicion conſtante, que fuerõ echadas en ella quando los Moros las apartarõ de ſus cuerpos en el martyrio. Y certificamos, que auiendo concurrido a eſto, emos viſto efectos d' pluuias admirables, en conſtelacion bien cõtraria: moſtrandoſe Dios piadoſo, y agrada do de la deuocion que eſtos pueblos tienen a ſus Santos. En quãto a ſu martyrio ſe verifica con la Bula del Papa Sixto Quarto, que ponemos ſacada con toda puntualidad del miſmo original, que permanece en la caſa, y Priorato de San Frutos.

SIXTVS Epiſcopus ſeruus ſeruorum Dei, vniuerſis Chriſti fidelibus præſentes litteras inſpecturis, ſalutem, & Apoſtolicam benedictionem. Glorioſus in ſanctis ſuis Deus, per ineffabilem ſuæ pietatis clementiam ſuperna patriæ ciues, qui extra huius procelloſi ſæculi fluctus, per conſtantiam fidei fœliciter emergẽtes, ad æternam beatitudinem peruenerunt, inæſtimabilis decorat gloria claritatis. Sic nos illius vices, licèt immeriti gerentes in terris, cuius imitatione Sanctorum quorumlibet Eccleſias ad honorem Altiſſimi, & ſub illorum nominibus, pie dicatas deuota Chriſti fidelium veneratione celebrari lætamur. Et vt hoc fervẽtiùs valeat adimpleri, viſitantibus illas ſpiritualis theſauri munera libenter elargimur. Vt quorum animæ lætantur in cœlis, eorũ nomina celebrentur in terris: & per hoc ipſis demũ pro nobis intercedẽtibus, cœleſtis aulæ præmia vna cũ illis valeamus fœliciter adipiſci. Cupientes igitur, vt Eccleſia Monaſterij Sancti Fructi, prope oppidũ de Sepulueda, Ordinis Sancti Benedicti per Priorem ſoliti gubernari Segouienſis Diœceſis, in qua (ſicut accepimus) eiuſdem Sancti Fructi Confeſſoris, ac Sancti Valentini, & Sanctæ Engratiæ Martyrum, corpora recondita ſunt, congruis honoribus frequentetur, & in ſuis ſtructuris, & ædificijs reparetur, & manutencatur, ac Chriſti fideles vtriuſque ſexus eò libẽtiùs deuotionis cauſa ad illam confluant, & ad huiuſmodi reparationem, & manutentionem manus promptiùs porrigant adiutrices, quò ibidem dono cœleſtis gratiæ vberiùs cõſpexerint ſe refectos: De omnipotentis Dei miſericordia, ac Beatorum Petri, & Pauli Apoſtolorum eius auctoritate confiſi. Omnibus verè pœnitẽtibus, & confeſsis, qui Eccleſiã ipſam in ſingulis eiuſdẽ Sancti Fructi, & Sanctiſsimæ Trinitatis feſtiuitatibus, videlicèt à primis vſque ad ſecundas veſperas ſingulorum feſtiuitatum earundem deuotè viſitauerint annuatim: & ad huiuſmodi reparationem, & manutentionem manus porrexerint adiutrices, ſeptem annos, & totidem quadragenas de iniunctis eis pœnitentijs miſericorditer in Domino relaxamus: Præſentibus, perpetuis futuris temporibus duraturis. Volumus autem, quod ſi aliàs viſitantibus Eccleſiam ipſam, vel adſtructuram, reparationem, aut ipſius Eccleſiæ fabricam manus adiutrices porrigentibus, vel aliàs inibi pias eleemoſynas erogantibus, aut aliàs aliqua alia indulgẽtia in perpetuum, vel ad certum tempus nondum elapſum duratura, per nos conceſſa fuerit, præſentes litteræ nullius exiſtant roboris, vel momẽti. Dat. Narniæ anno Incarnationis Dominicæ milleſimo quadringenteſimo ſeptuageſimo ſexto, Id. Auguſti. Pontificatus noſtri anno quinto.

¶ Cõſta deſta Bula q̃ Valentin, y Engracia fuerõ martyres. Y demas de la tradiciõ cõſtãte de eſta comarca, de que eſtas cabeças que eſtan en Cauallar ſon ſuyas; ſus cuerpos eſtan ſin cabeças en la caſa de San Frutos, y en nueſtra Igleſia. Y deſtas cabeças nunca ſe àn hallado, ni ſeñalado otros cuerpos: cõjeturas q̃ mucuẽ a credito.

§. VII.

§. VII.

ESTaua España ya toda cautiua: y tratauan los Moros de conquistar la Francia Gòtica, ô Narbonẽse, para proseguir la cõquista de Europa: tanto crecio el brio de sus vitorias. Mas el Cielo que en el castigo de España auia llegado al vltimo açote, dispuso para restaurar el Euangelio à la mayor Monarquia, que despues de muchos accidentes, pocos Españoles fugitiuos, y enboscados en las montañas de Asturias alçassen Rey al Infante don Pelayo: assi lo llamauan por la ceremonia, que vsauan, alçando los nobles al electo Rey sobre vn escudo, o pabès, y aclamando, *Real, Real, Real*. En el año desta eleccion, o coronacion ai tan poca certeça, que no osamos afirmar qual fuesse desde setecientos y diez y siete hasta veinte y quatro. En quanto al estado de nuestra Ciudad, Iuliano (como dexamos escrito) dize, que *Año setecientos y treinta los Muçarabes Segouianos trasladaron los cuerpos de Frutos, Valentin, y Engracia à Segouia, aun no destruida por los Moros*. De aqui se conoce que en nuestra Ciudad, como en las demas, viuian los Christianos sugetos à los Moros, en opresion miserable, que durò hasta el año 755. como alli diremos. El valeroso dõ Pelayo: en Asturias, fauorecido del Cielo con muchos milagros, comẽçaua la restauracion de España, y auiendo restaurado desde Gijon hasta Leon, murio en Cangas de Onis año setecientos y treinta y cinco. Sucediẽdo su hijo Don Fabila, que mal considerado, peleãdo con vn Oso murio en sus braços año setecièntos y treinta y siete.

Año 730

Año 735

Año 737

§. VIII.

SVcediole en la corona Don Alonso Primero, hijo de Pedro Duque de Cantabria, y hierno de Pelayo, casado con Dona Ormisenda su hija, primera Reyna proprietaria desta corona: Principe valeroso, que aprouechando las discordias de los Moros, vnio las reliquias Christianas de España, y restaurò parte de Portugal, y toda Galizia: Esto es, toda la Prouincia; q̃ desde entonces hasta hoi conserua el nombre de Galizia. Y por Ledesma, y Salamanca passò a la restauracion de nuestra Ciudad, Sepulueda, y Osma hasta Vizcaya, y quanto en estos terminos se incluia, que fue vna glorioſa conquista Ignoramos el año, y modo de conquistarse nuestra Ciudad: que en aquel miserable tienpo, y los siguientes eran pocos, y poco lo que escriuian. Mas cierto es que no quedò hierma; como otras si no con defensa, y poblacion, (y à caso con Obispo) refiriendo Iuliano en los Aduersarios: *Excisa Segouia anno 755. per libde*

rramèn, Regem Cordubæ, manſit viculus, & allato corpore Sancti Fructi, & ſociorum, manſit mandibula eius. Esto es:

¶ *Deſtruida Segouia por Abderramèn Rey de Cordoua, año* Año *755. quedò vna pequeña poblacion: y lleuado el cuerpo de S. Frutos, y ſus compañeros; quedò ſu quijada.* Coligese de aqui, que auiendo el Rey don Alõſo reſtaurado nueſtra Ciudad, y dexadola en defensa, Abderramèn con poderoso exercito vino cõtra ella, y la deſtruyò.

§. IX.

FVe Abderramèn primer Monarca de la Morisma de España, crueliſsimo enemigo del nõbre Christiano: de quien dize Raſis, escritor Moro, en la Historia de España, que escriuio en Cordoua por los años 976. que escedio las calamidades de Rodrigo, deſtruyendo pueblos, profanando Tenplos, y martyrizando Chriſtianos. Assi todos huian deste furor à montañas, y lugares encunbrados. De aqui presumimos que nueſtros Segouianos, conſiderãdo las fuerças del Moro tan escesſiuas a las suyas; y que de parte ninguna esperauan socorro, por hallarse el Rey Don Alonſo tan lejos, y todas las comarcas deſpobladas, se derramaron a diuerſos refugios: algunos a Asturias; otros conſiderando que exercito tan copioso no podia detenerſe mucho en tierra tã deſpoblada, se acogierõ al deſierto, donde antes auia estado cõ S. Frutos, lleuãdo su cuerpo: Otros se escõdierõ en lo oculto, y fragoso de nueſtras sierras, quedãdose, como dize Iuliano, cõ la quijada del Sãto para cõſuelo de sus trabajos. Llegò el barbaro a executar su furor en nueſtra Ciudad: y deſtruyendola, paſsò adelante. Los fugitiuos salierõ de sus escõdrijos, y los mas poderoſos poniẽdo en la mejor defensa que pudierõ las trés fortalezas, Alcaçar, casa de Hercules (hoi S. Domingo) y torre de S. Iuan, las abitarõ, y defendierõ quãto pudierõ. Los ménos poderoſos dexando lo aſpero de la sierra, por los rigores de sus frios en Inuierno, fabricaron en la falda algunas abitaciones, que nõbraron, y haſta hoi se nonbran *Palaçuelos*, conſeruãdose vn pueblo pequeño, y muchos cimientos, y deſpojos de aquellos edificios: y vna Igleſia de tres naues de fabrica toſca, y antigua de aquel tiẽpo, y raſtros de auer ſido mucho mas.

§. X.

HOi nõbran este Tenplo el Santo de Palaçuelos, ſin ſeñalar q̃ Santo sea, cõ harta confuſiõ, aunq̃ presumimos ser S. Bartolome: Alli se conſeruarõ haſta nueſtros dias (y los vimos) algunos pabeſes, y otros raſtros de antiguedad, q̃ ya se àn conſumido. Y conſiderando la diminucion

que

que en esta, y otras antiguedades y noticias emos visto en treinta, o quarẽta años; aduertimos quã grande aurà sido en ochocientos, o nouecientos, tã rebueltos, y varios de gouierno. Este es el barrio, y reliquias pobres en que se resumio nuestra gran Ciudad: al qual llama *viculus* Iuliano; q̃ como cercano a aquel tiempo, y a nuestra Ciudad, por auer nacido, y viuido en Toledo, tuuo noticia destas calamidades nuestras. Y biẽ cõsta q̃ nuestra Ciudad fue poco abitada, y posseida de los Moros, en los pocos rastros que dexaron en ella de sus tẽplos, edificios, sepalcros, ni nõbres de barrios: pues el de la Moreria, calle de Almuçara, plaça, o placeta de Azoguejo, son de los Moros, q̃ abitauan despues entre los Christianos: y el ossario era sepultura de los Iudios, hasta que vnos, y otros fueron del todo espelidos por los Reyes Catolicos, como escriuiremos año 1492.

CAPITVLO XI.

Reyes de Ouiedo, y Leon.
Cõde Fernã Gõçalez de Castilla.
Restaura à Segouia, y Sepulueda.
Conquista de Madrid.

§. I.

EL Rey Don Alonso, glorioso en vitorias, y virtudes, con que continuò el renonbre de Catolico, murió en Cangas de Onis con nonbre, y mu estras de Santo. En el año de su muerte varian los escritores. Sebastiano Obispo de Salamanca, que escriuia su Historia en estos años, pone el principio de su Reyno año 739. y dize, que murio auiẽdo Reynado diez y ocho años, q̃ es de setecientos y cinquẽta y siete años. Esto an seguido por la autoridad, y antiguedad de su autor los mas de nuestros escritores. Garibay alargò la muerte deste Rey al año 780. y assi lo puso en las inscripciones que año 1590. hizo por ordẽ de Don Felipe Segundo, para los Reyes de nuestro Alcaçar cuya Cronologia desseamos seguir: pero en este, y los Reyes siguientes parecio seguir a los mas antiguos.

Año 757.

A D. Alonso sucedio Don Fruela su hijo, primero deste nonbre: q̃ en vna gran batalla en Galicia vẽcio a los Moros con muerte de cinquenta y quatro mil, aliento de la Christiandad de España. Sossegò los Nauarros inquietos, casando con Menina hija de Eudõ Duque de aquellas gentes: Prohibio a los Clerigos que se casassen, accion Religiosa. Pero rezeloso de q̃ su hermano Bimarano, muy amado del pueblo, se le rebelasse, le matò: causa de q̃ el fuesse muerto de sus vassallos en Cãgas, y sepultado en Ouiedo año setecientos y sesenta y ocho.

Año 768.

§. II.

SVcedio en el Reyno Dõ Aurelio, su primo hermano, como dize el Obispo Sebastiano. El qual, amigo de paz la assentô con los Moros, y auiendo sugetado gran muchedumbre de escla
Año uos rebelados, murio año sete-
774 cientos y setenta y quatro, segun los mas atentos: si bien en el lugar de su muerte, y sepultura ai mucha variedad de opiniones. Succediendole Don Silo, marido de Doña Vsenda, hija de Don Alõ so, y Ormisenda: el qual amigo del sossiego, permitio el gouierno a su muger, que introduxo â Don Alonso su sobrino, hijo de Don Fruela. Murio Don Silo
Año año setecientos y ochenta y tres:
783 y fue sepultado en san Iuan de Prauia. La viuda Reyna Vsenda hizo luego coronar al sobrino Don Alonso. Pero Mautegato, hijo (aunque bastardo) de Don Alonso Catolico, y de vna esclaua Mora, ayudado de algunos reboltosos grangeò fauor de los Moros con el infame tributo de las cien donzellas: y espeliendo al sobrino, Reynô, o tiranizò el Reyno cinco años, dando fin à la vida; mas no à la infamia que durarâ eterna, para castigo exemplar de los tyranos. Por la muerte de Mauregato, y ausencia de Don Alonso huido, fue puesto en el Reyno Don Bermudo, nonbrado Diacono, por auer recibido este orden: aunque violado la Religion por la corona; se casò sin dispensacion: y deste matrimonio tuuo a Ramiro, y Garcia. Mas estimulado de la conciencia, llamô a Alfonso, y le restituyo la corona año sete- Año
cientos y nouenta y vno, reti- 791
randose a vn Conuento, donde murio.

§. III.

SVcedio pues Alfonso llamado Casto, por su vida mui continente; virtud que le grangeò muchos fauores milagrosos del Cielo, descubriendo el cuerpo del Apostol de España Santiago, en Conpostela: y enbiandole dos Angeles, que fingiendose artifices, labraron vna Cruz de oro; y perlas para el suntuoso templo que fabricò en Ouiedo: igual en Religion, y valor militar: glorioso en vitorias: aunque fatigado con sucessos domesticos, pues la Infantâ Doña Ximena su hermana, casada en secreto con Don Sancho Diaz Conde de Saldaña, pario à Bernardo que nonbraron del Carpio: el qual ofendido de que en premio de sus seruicios (que fueron muchos en paz, y guerra) no se alçasse la prision a su Padre, alterô el Reyno: Muerto Alfonso en edad de ochenta y cinco

años

Año 843 años en el de Christo ochocientos y quarenta y tres. En tiempo deste Rey se halla noticia del Cõ. de Don Rodrigo de Castilla, Prouincia assi nonbrada por los muchos Castillos que tenia.

§. IIII.

SVcedio en la corona Don Ramiro primero, hijo de Bermudo: el qual auiendo vencido a Nepociano, traidor rebelde; al principio del año siguiẽte ochocientos y quarenta y quatro vencio junto à Clauijo (con fauor, y presencia visible del Apostol Santiago) a los Moros, matando setenta mil, y libertando los Christianos no solo del tributo infame de las cien donzellas; pero del horrible temor que hasta entonces auian tenido a los Moros: principio de muchas vitorias, y de inuocar nuestros Españoles el glorioso nonbre del gran Patron Santiago. En este año pone esta vitoria Iuliano Arcipreste: que es el Autor mas antiguo que della dexô memoria con nonbre de *Guerra santa*, y con razon: pues se hallaron en ella no solo todos los seglares del Reyno; pero Clerigos, Monges, y Obispos. Tanto fue el aprieto, para que la gloria fuesse mayor. Vencio tanbien Don Ramiro a los Normandos; que molestauan las costas de Galizia: y a los Cõdes Alderedo, y Piniolo, vassallos rebeldes: conque murio en paz en primero de Febrero Año 844

de ochocientos y cinquẽta años. Año Sucediendo D. Ordoño primero, 850 su hijo, q̃ justiciero en la paz, y valiẽte en la guerra consiguio muchas vitorias: restaurô de los Moros à Coria, y Salamãca: poblô a Leon, Astorga, y Amaya. Morales, y otros escriuẽ, q̃ tãbiẽ poblò a Aranda de Duero. Fallecio en Ouiedo en veinte y siete de Mayo año ochocientos y sesenta y Año seis, sucediendo su hijo Don Alõ. 866 so tercero deste nonbre, en edad de catorce años: que a penas enpuñô el cetro, quando Don Fruela Bermudez con poderoso exercito de Gallegos le hizo huyr à Alaua. Mas entrando Fruela en Ouiedo a coronarse, fue muerto en la misma entrada, sin auerigUarse el agressor. Boluiendo Dõ. Alõso a Ouiedo, se rebelò en Alaua Eilon: boluio con presteza, y prendiendo al rebelde, sossegò la tierra, donde se casò con doña Ximena. Deste matrimonio nacieron Don Garcia, Don Ordoño, y Don Fruela: que consecutiuamente sucedierõ en el Reyno.

§. V.

MVchas fuerõ las entradas que los Moros hizieron estos años en tierras de Christianos: y muchos los rebates, y vitorias que el Rey les ganò. Pero siẽpre entrauan, ô por Salamanca à Zamora, y Leon: ò por Osma, y Siguença à Nàxara, y Panplona: dexando en medio nuestra Ciudad

dad, y sus comarcas. Sin que escritor alguno de quantos hoi gozamos haga en estos años memória della: ni ayamos podido hallarla en otra parte alguna. Si bien a pocos años la hallarà el Cõde Fernan Gõçalez en poder de Moros. Don Alonso amedrentados sus enemigos, se enplea-ua en acciones religiosas, renouãdo, y consagrando el gran tẽplo del Apostol Santiago: sublimandó la silla Obispal de Ouiedo en Arçobispal: y celebrando en ella Concilio con autoridad del Papa Iuan octauo. Acometido de los Moros, los resistio con valor, y ventaja. Entre tantas hazañas, que justamẽte le adquirieron renombre de *Magno*, se le rebelaron sus hermanos: y vencida esta desdicha, sobreuino otra mayor, que su misma muger incitò a sus hijos se le rebelassẽ. Aqui mostrô el vltimo esfuerço de prudencia: pues por no menguar con discordias el Reyno, que cõ tãto valor auia engrandecido le renunciò pacifico en su hijo Don Garcia
Año 910 año nouecientos y diez: y murio el siguiente en Zamora, por el reedificada. Dõ Garcia ganadas algunas vitorias a los Moros, murio año nouecientos y trece.
Año 913

§. VI.

SVcedio en la Corona su hermano Don Ordoño segũdo, q̃ para acreditado principio atraues ô con exercito los puertos de Castilla, assolando à Talabera. En cuya vengança el Rey de Cordoua, junta la Morisma de Africa, y Espaã, acometio a Castilla. Salio Ordoño a la defensa. Acometieronse los exercitos junto a San Esteuan de Gormaz. Vencieron los Christianos con muerte de muchos enemigos: cõtinuando el Rey la vitoria con muchas entradas en Portugal: obligando a los Moros a parias, y tributo, cõ que reedificò la Ciudad de Leon para su Corte; intitulandose de aî adelãte *Rey de Leon*. Los Moros con desseos de restaurar las pêrdidas passadas acometieron a Nauarra: cuyo Rey, con el Leonés salierõ al encuẽtro: y en Iunquera batallarõ obstinadamẽte quedãdo presos, y muertos muchos Christianos: y entre ellos los Obispos de Salamanca, y Tuî. Algunos de los Condes que gouernauan a Castilla faltaron en ocasiones destas. Resentido Ordoño los conuocô con titulo de Cortes: y presos les dio muerte con gran sentimiento de Castilla. En breue murio el Rey año noueciẽtos y veinte y tres: y fue sepultado en la Catredal de Leon. Escriuẽ algunos de nuestros Coronistas, que por la muerte de los Condes de Castilla, fueron nonbrados para el gouierno de paz, y guerra los dos celebrados juezes Nuño Rasura, y Laincaluo. Otros con buenos fundamentos:
Año 923

auerigüã que el gouierno de los juezes en Castilla es mas antiguo Cierto es, que ya en estos años, y algunos antes gouernaua, y posseia a Castilla el celebrado Conde Fernan Gonçalez, gloria de nuestra nacion.

§. VII.

EN la historia que deste gran Capitan escriuio frai Gonçalo de Arredondo, Monge Benito, y Abad de S. Pedro de Arlãça, Coronista de los Reyes Católicos, por los años 1500. cuyo original permanece, y emos visto en San Benito el Real de Valladolid, escriue, que auiendo el Conde Fernan Gonçalez conquistado a Salamãca y Auila, passò a Segouia: y los de Segouia conociendo su poder se entregaron: y passando a Burgos conuocò los Christianos, que fuessen à poblar las tierras conquistadas. Sin duda q̃ en esta conquista, y poblacion permanecieron poco: pues el mismo Autor escriue por los años 923. (en que va nuestra Historia) que el Conde con sus Castellanos salieron a correr las tierras de Esgueua por veinte leguas en contorno. Y auiendolas talado, aunque entraua el Inuierno riguroso, por gozar la ocasiõ, y vitorias, dixo a los suyos: *Acometamos amigos aquella fuerte Segouia: que aunque trabajemos fruto sacaremos. Y si no fuere en fuerça, serà en voluntad fecho grã seruicio a Dios. Y ãora guiad vos hermano en nonbre de Dios.* Con que Gonçalo Teliz hermano del Conde mouio el Real. Y llegãdo a Segouia la acometieron con tanto ìpetu, que la entraron: y todos los Moros fuerõ passados a cuchillo; aunque con perdida grande de los Christianos; y fuera mucho mayor, si entre los Moros no vbiera discordias. Dexò el Conde en la defensa, y gouierno de nuestra Ciudad à su hermano Gõçalo Teliz, que mandò edificar las Iglesias Parroquiales de San Millan, Santa Coloma, San Mamés (que hoi se nõbra Santa Lucia) y nuestra Iglesia de San Iuan.

§. VIII.

EL Conde passò cõtra Sepulueda (siendo esta la primera ocasion que con este nonbre se nõbra en nuestras Historias) cuyos Alcaides Abubad, y Abismen, Capitanes de Almançor la tenian bien fortalecida: y arrogãtes enbiaron vn Moro con mucstras de paz, que llegando al exercito Christiano dixo al Conde: *Abismen mi señor enbia por mi à dezirte salgas luego de su tierra, y no le obligues à destruirte.* El Conde respondio. *Diràs a tu señor que yo le harè que cunpla con su obligacion.* Y llegandose el Moro con dissimulacion al Conde le tirò vn alfanjaço, que sino huyera el cuerpo, le hiriera pesadamente.

mente. Quisieron matarle los soldados; mas el Conde mandò soltarle, diziendo; *Que en tal accion importaua mas que sus enemigos supiessen el desprecio de tal acometimiento; que el castigo de aquel loco.* Y auiendo trauado en el camino vna sangrienta escaramuça, en que el Conde cuerpo à cuerpo matò a Abismèn, y los Christianos muchos Moros; se puso cerco a Sepulueda, que Abubàd defendia esforçadamente: ayudado de la muchedunbre de sus Moros, y fortaleza del sitio, y muros: sobre cuyos adarues hizo degollar quantos cautiuos Christianos auia en la villa à vista del exercito Christiano: enbiando a dezir al Conde, *Que lo mismo haria del, y sus soldados; si al punto no leuantaua el cerco.* El Conde furioso del sentimiento, mandò le dixessen; *Que quien ensangrẽtaua el azero en cautiuos miserables; no sabria vsarle contra enemigos animosos: y que le juraua por el verdadero Dios en quien creìa de no quitar el cerco a la villa, hasta quitar la vida à Capitan, que tanto se preciaua de verdugo.*

§. IX.

AVisaron en esto al Conde que a media legua de distãcia aparecia vna tropa de caualios: y era necessario reconocerlos. Mandò llamar a Ramiro su sobrino, y à Orbita Fernandez, anbos Maestres de Canpo: y encargóles dispusiessen el conbate para otro dia, con vltima resolucion de morir, o vencer: que el queria ir à reconocer aquella gẽte con cinquenta cauallos, y dozientos infantes: mandando a Gonçalo Sanchez se adelantasse con el estãdarte. Al medio camino, se descubrio mas gente al otro lado: con que los Castellanos se repararõ receloſos de auer caido en celada. Y Gonçalo Sãchez dixo en voz alta: *Señor, estos parecen Christianos en la seña, y armadura.* Respondio el Conde; *Amigos no estamos en tierra de socorro; sino es del Cielo, acudir à el, y à nuestros braços: que la justicia, y el valor asseguran la vitoria, mas que la muchedunbre, y el engaño.* Y adelantandose en esto de entre los recien aparecidos vn cauallero, llegò a dezir al Conde: *Señor, Don Guillen mi señor, cauallero Leonès viene con sus parientes, y amigos à seruir à Dios en vuestra conpañia, y escuela cõtra los enemigos de la Fè.* Mucho se alegraron el Conde: y sus Castellanos con tal conpañia, recibiendolos con muestras de contento: à punto que ya los Moros acometian: y poniendo el Conde espuelas al cauallo derribò dos que salieron à encontrarle, y los demas en conociendole boluieron las espaldas con muerte de muchos. Con esto Castellanos,

nos, y Leoneſes boluieron al cer co: diſponiendo el conbate para el ſiguiente dia. En cuya mayor furia vn Moro dio vozes ſobre el adarue, diziendo, que el Capitan Abubad deſafiaua al Conde cuerpo à cuerpo: remitiendo la vitoria al conbate de anbos, (vſança de aquellos tienpos). Acetô el Conde: y diſpueſta la ſeguridad, ſalio el Moro à cauallo, de robuſta, y deſcomunal eſtatura. A las primeras lanças llegaron anbos à pique de perder las ſillas: y recobrados, el Moro con ſu fuerte alfange menudeaua fuertes golpes ſobre el Conde, que bien opueſto el eſcudo àfirmado ſobre los eſtribos tirô tan fuerte cuchillada al Moro, que le partio adarga, yelmo, y gran parte de la cabeça, con que cayo en tierra. Los Moros faltando al concierto, cerraron las puertas, poniendoſe en nueua defenſa. Los Caſtellanos reforçaron tanto el conbate, que a pocas horas entraron la villa, paſſando à cuchillo la gente de guerra, y cautiuando la reſtante. Colerico el Conde mandò poner fuego à la villa; mandando luego que ceſſaſſe, reedificãdola en breue, pues lo eſtaua dentro de diez años, como diremos en el voto de S. Millan: conſeruãdoſe haſta hoi en la Familia, y Armas de los Gõçalez de Sepulueda, deſcendientes del Conde, tradicion, y ſeñales deſte ſuceſſo.

§. X.

PAſsò el exercito à Madrid, y Toledo, talando aquellas canpañas; y eſtando en la frontera de Aragon, tuuieron auiſo de la muerte del Rey don Fruela, defunto año nouecientos y veinte y quatro, con que los Caſtellanos boluieron à Caſtilla, y los Leoneſes à Leon. En cuyo Reyno ſucedio don Alonſo Quarto, hijo mayor de don Ordoño Segundo. Fue nonbrado Monge, porque auiendo paſſado diez años en ocio ignominioſo, en tienpo tan neceſsitado de cuidado, y valor, con preteſto de Religion, o deſcanſo, ſin cuidar aun de don Ordoño ſu hijo, y de la Reyna doña Vrraca Ximenez, ya difunta, ſe entrò Monge en el Conuento de Sahagun; auiendo renunciado el Reyno en ſu hermano don Ramiro Segundo; que luego preuino guerra à los Moros; y eſtando en Zamora con grueſſo exercito para ſalir en canpaña, tuuo auiſo que el Monge, dexados los clauſtros, con la inconſtancia que el cetro, ſe intitulaua Rey, fortaleci do en Leõ. Alli le cercò Ramiro, y eſcuſando muertes de ſus vaſſallos, le rindio por hanbre: paſſando à las Aſturias tanbien alteradas por los hijos del Rey Don Fruela. Soſſegado el motin, y pre

Año 924

y presos los motores, que traxo à Leon, y sacados los ojos, juntamente con su hermano los encerró en vn Cõuẽto, dõde acabaron la vida: dispuso la guerra para el año siguiente nouecientos y treinta y dos, auisando à nuestro Cõde Fernan Gonçalez, como à subdito, ò como à mas interesado en destruir los Moros frõteriços de Madrid, y Toledo, contra los quales se preuenia la guerra.

Año 932

§. XI.

PAssaron en fin los exercitos Leones, y Castellano los puertos con tanto assombro de los enemigos, que con familias, y ganados se encerraron en Toledo, Talabera, Guadalaxara, y Madrid: desanparando la canpaña, y frutos, que los nuestros cogieron, ò talaron: señoreando aquellos canpos todo el Verano, y Otoño: estoruando que los encerrados pudiessen juntarse. Quisiera el Leonès boluerse sin tentar à Madrid, por su fortaleça, y no poder conseruarla: y porque el exercito estaua cansado, y el Inuierno cercano podia estoruar con nieues los passos de las sierras. Mas el Conde con valor, y esperiencia aduirtio, *Quã cierto peligro era dexar enemigo tan cercano, y descansado à las espaldas: que en lo fragoso de la sierra auia de cargar al exercito con gran ventaja. Y assi era forçoso acometerle, quando no para rẽdirle; para acobardarle.* Esta resolucion siguieron los Castellanos: y mas que todos las esquadras de nuestra Ciudad; como mas interesadas en destruir aquellos Moros fronteriços. Nuestros Capitanes Dia Sanz, y Fernan Garcia la esforçaron cõ tanto denuedo, que pidiendo alojamiento en el cerco, respondio el Rey lo que refiere la tradicion constante, y Diego Fernandez de Mendoça, que por ser natural de Madrid haze mas credito en memoria semejante, *Que si tan denodados eran, fuessen à alojarse à Madrid.*

§. XII.

REpartio con esto el Conde (como dize su historia) el exercito en cinco tercios, ò batallas, y reseruãdo la vna para guarda de la persona Real, acometio con las demas al muro, dia Domingo; como dize Sanpiro; aũq̃ no señala mes: siẽdo cierto fue año 932. el Cõde acometio por la puerta del Sol: donde seis vezes arrimò escalas, y otras tantas las cortarõ los Moros; pero al fin rotas las puertas, y aportillado el muro, entró la Villa, à tienpo que nuestros Segouianos inpelidos de lo que el Rey les auia dicho, auian escalado la torre de vna puerta: y enbiado auiso al Rey como ya teniã alojamiẽto en Madrid: y su Alteza podia aposẽtarse en ella,

Y acu-

Y acudiendo el Rey con su tercio, fue del todo conquistada la villa: los Moros de guerra passados à cuchillo : y cautiuos los restantes: desmantelando, y abrasando la villa, por no poder entõces sustentarse. Assi lo dan â entẽder Sanpiro, y don Rodrigo, diziendo: *Confregit muros eius*, y don Lucas de Tui añade: *& ipsam incendio tradidit*. Y el Arcipreste de Talabera Alfonso Martinez en su Atalaya de Coronicas, ya citada, dize: *Entrò este Rey dõ Ramiro en el Reyno de Toledo, è tomò à Madrid, è quemola, è derrocò los muros de ella, è leuò infinitos cautiuos della; è tornose à su tierra*: La historia del Conde lo cuenta por menudo refiriendo como el Conde quedò mui mal herido.

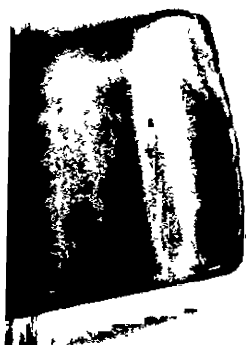
§. XIII.

Este fue el sucesso d̃ nuestros Segouianos Dia Sanz, y Fernan Garcia en la conquista de Madrid: omisso (como otros muchos) de nuestros antiguos Coronistas: y escrito con poca aduertencia de algunos escritores nuestros, poco cuidadosos, y menos aduertidos: y por esso impugnado de algunos modernos, à quien no respondemos por no hazer de la Historia cõtrouersias: pues la verdad tiene fuerça en sus fundamentos: y el credito libertad en el aluedrio de cada vno. Constante, y cierto es que en premio, y memoria desta hazaña se dio a Fernan Garcia por armas de su Escudo vna torre blãca en campo açul, con Guirnalda, y vna Estrella encima, cinco Almenas, y dos puertas: vna abierta, y otra cerrada, que parece aludir à la q̃ se nonbrò *Puerta cerrada* en Madrid, cuyo barrio hoi conserua el nonbre: y aunque algunos le dan origẽ moderno; en escrituras mui antiguas consta, nonbrarse *Puerta cerrada*. La torre y puertas tienen (en las armas) tres gradas: y en ellas dos Leones inhiestos. Todo se ve en casas de nuestra Ciudad que fueron suyas en la Parroquia de San Millan nonbrada de los Caualleros: y lo refieren nuestros escritores de armas, y blasones: añadiendo que deste sucesso se nonbrò Fernan Garcia de la Torre: vno, y otro sin duda, porque subio el primero. Las armas de Dia Sanz son vna vanda atrauesada; armas del Conde, y de su hermano Gõçalo Teliz, nuestro Gouernador, de quien las vbo sin duda nuestro Segouiano por parentesco, ò premio: ò por vno, y otro, como hoi se ven en su sepulcro, y Capilla en nuestra Iglesia de San Iuan, nonbrada tanbien de los Caualleros.

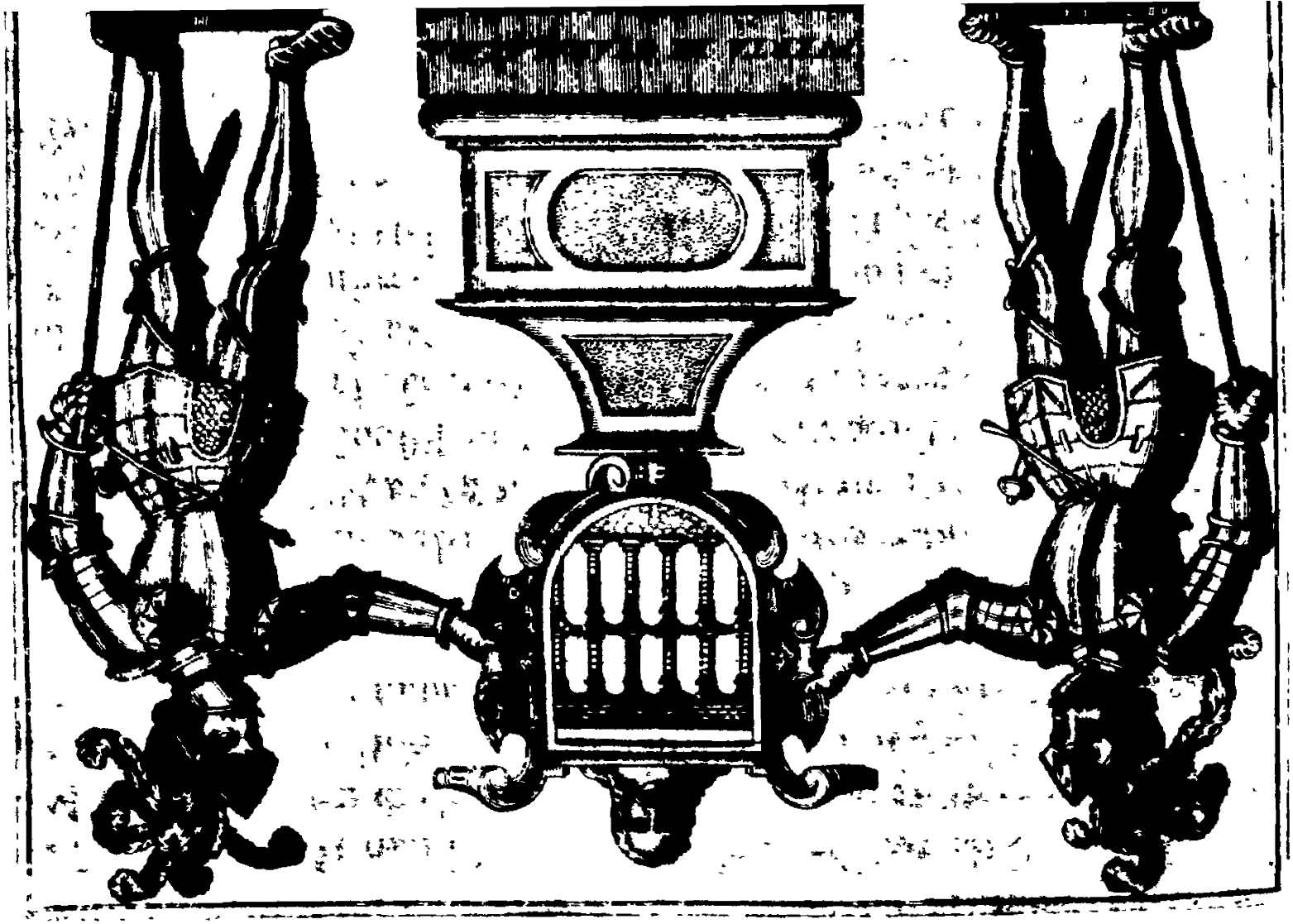
§. XIIII.

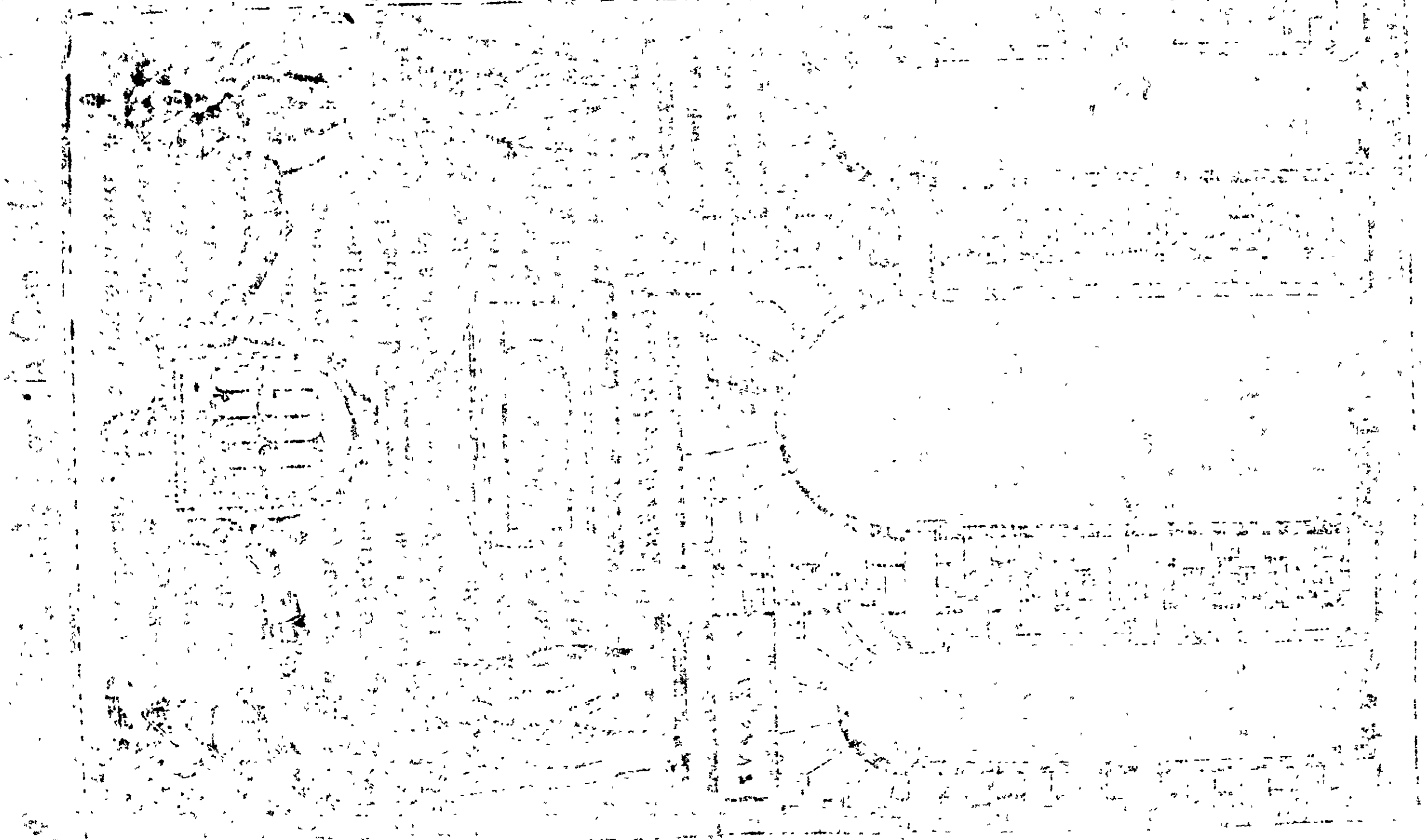
TAnbien es cierto que nuestros Segouianos, como frõterizos, defendieron sienpre que los Moros restaurassen, y poblassen à Madrid; antes en sus ruinas, y canpaña habitauã Christianos. Y Iuliano Arcipreste, que (como dexamos aduertido) escriuia en Toledo en tienpo de su cautiuerio, mui fauorecido del Rey dõ Alonso Sesto, su restaurador, escriue en su Cronico año 973: *Hoc anno moritur Mageriti, quod à quibusdam falso dicitur Mantua Carpentanorum, Isidorus Agricola, vir pius, & charitate feruens.* Esto es:

¶ *Año 973. muere en Madrid, que algunos falsamẽte dizen ser la antigua Mãtua de los Carpentanos, Isidro labrador, varõ piadoso, y de feruorosa caridad.* Refiriendo en los Aduersarios las traslaciones de su Santo cuerpo con dia, mes, y año. Y verdaderamente leyendo con atenciõ quãto esta escrito antiguo, y moderno de Madrid, no se averigua (aũque se dize) que el Rey don Alonso la gãnásse a los Moros; sino q̃ estuuo poblada mucho antes q̃ se restauraſſe Toledo. Tanbien es constante verdad, que reparado, y poblado Madrid en premio de la entrada, y defensas passadas, fueron puestas las armas de nuestra Ciudad sobre la puerta de Guadalaxara, en la forma que aqui van estanpadas.



Plan de l'Hôtel Royal 1699







§. XV.

ASsi estuuieron hasta el año mil y quinientos y quarẽta y dos, que arruinandose parte de aquella puerta, fueron quitadas. Y nuestra Ciudad enbio a Diego del Hierro Regidor, que pidiesse fuessen restituidas: como se prometio sin auerse cumplido hasta hoi. Antes subiendo aquella Real Villa a la grandeza en q̃ hoi està con asistẽcia de la Corte: y deshaziẽdose la puerta para ensanchar la calle, que hoi conserua el nonbre de *Puerta de Guadalaxara*: se perdio este monumẽto. Si biẽ nuestra Ciudad cõtinuà en pedir su restitucion, aunque con menos instancia que el negocio requeria. Esta verdad consta de tradicion constante, y de instrumentos autẽticos: cuya fuerça no se disminuye por la inaduertencia de escritores (nuestros, o estraños) poco aduertidos en la diligẽcia, y leyes de historia.

§. XVI.

DExarõ estos caualleros (por no tener hijos) sus hazieẽdas, que fueron sobre manera quantiosas, a nuestra Ciudad, y su junta de nobles linages, que partẽ las rentas por igual. Conseruãdo anbos Consistorios su memoria, y nõbres en lados, y asientos. Fixaron tanbien los Quiñones: esto es cien lãças de a cauallo, que diuididos en quatro esquadras de veinte y cinco, todos los dias de fiesta quardan la Ciudad, y pueblos asistian a los sacrificios, corriessen la campaña cõtra los Moros, q̃ enboscados en las sierras, aguardauan aquellas horas para sus acometimientos, y robos. Desto à quedado vna leue ceremonia de asistir cada quiñon destos à vna Missa cada año. Vno en San Esteuã el dia de su fiesta: otro en Sã Martin Domingo despues de Nauidad: y los dos restantes en la Trinidad, y San Iuan en la fiesta del Euangelista. Yazẽ estos dos Capitanes en esta nuestra Iglesia de San Iuã, en su Capilla nonbrada de los nobles linages, dõde se ven sus sepulcros: y este rotulo de letra antigua en el friso de la cornija: *Esta Capilla es del honrado Caballero Don Fernan Garcia de la Torre: el qual junto con Don Diu Sanz ganaron de los Moros a Madrid: y establecieron los nobles linages de Segouia: y dexaron los Quiñones, y otras muchas cosas en esta Ciudad por memoria.*

CAPITVLO XII.

Isidoro Obispo de Segouia. Reyes de Leõ, y Gõdes de Castilla. Segouia cabeça de Estremadura. España libre del Imperio.

§. I.

SEntido Abderramen, Rey de Cordoua, de la perdida de

Madrid, juntò gentes de Africa,
Año y Eſpaña, y año nouecientos y
934 treinta y quatro con exercito in-
numerable acometiò los Rey-
nos de Caſtilla y Leõ, atemoriza-
dos con ſeñales, y prodigios del
cielo, y elemẽtos. Salio à la defen
ſa Dõ Ramiro con poca gente, y
mucho valor: y en ſeis de Agoſto
jũto à Simancas trabarõ la bata-
lla, en cuyo mayor conflito apa-
recieron Santiago, y S. Millan pe-
leando por los Chriſtianos, q̃ cõ
tal fauor cargaron ſobre los ene-
migos, matando tantos, que los
Prelados de Toledo, y Tuî di-
zen ochẽta mil. Sobre ſi nueſtro
Conde Fernan Gonçalez con ſus
vaſſallos ſe hallò en eſta gran ba-
talla, ò no, varian los eſcritores.
El miſmo Cõde en el voto de ſan
Millan, dize que no ſe hallò en
ella: pero que huyendo el enemi
go dio ſobre el: matando, entre
otros, à ſu mayor Alfaquî: y to-
mando entre muchos deſpojos
el libro de ſu Alcorân: y en agra-
decimiẽto deſta vitoria, y fauor,
hizo el celebre voto de ſan Mi-
llan: ordenando que todos los
pueblos de ſus eſtados tribuaſ-
ſen à ſu Conuento, fundado en
los montes de Oca, de los frutos
deſus coſechas, bueyes, carne-
ros, trigo, vino, lienço, miel, ce-
ra, queſo, ò lo que rendian ſus ca
pañas. Eſte inſtrumẽto es el mas
importante, y antiguo, que go-
zamos para conocer los nõbres
de los pueblos, que entonces cõ-
ſeruaua poblacio Chriſtiana en
Caſtilla, y Vizcaya, pues todos ſe
nonbran en el. En nueſtro Obiſ-
pado nonbra à nueſtra Ciudad,
à Sacramenia, Petraça, y Septen
publica: y es la mas antigua noti
cia, que gozamos (haſta aora) de
Sagranieña, y Pedraça, con eſtos
nonbres, y buena comproua-
cion (ſobre las referidas) de que
eſtauã pobladas de Chriſtianos:
contra lo que en nueſtros tien-
pos ſe ha eſcrito inaduertidamẽ-
te, de que nueſtra Ciudad, y ſu co
marca eſtaua deſierta por eſtos
años. Siendo cierto que tenia
Obiſpos, aunque ignoramos ſus
nonbres; y cõtinuacion, por lo
poco que entonces ſe eſcriuia:
pues cõſta del miſmo voto, que
en los pueblos de Caſtilla (fuera
de los miniſtros neceſſarios de la
Religion) no auia mas gente que
ſoldados, y labradores para de-
fenſa, y ſuſtento, y gouierno con
que ſe alcançò la libertad de tal
cautiuerio. Si bien ſabemos, que
por los años nouecientos y qua-
renta era Obiſpo de nueſtra Ciu-
dad Ilderedo: que como tal por
eſtos años hizo donacion à don
Gonçalo Obiſpo de Leon de vna
heredad ſobre el rio Aratoi. Cu-
ya memoria, y aniuerſarios per-
manecen hoi en aquella ſanta
Igleſia, y ſus Archiuos: y los refie
ren frai Atanaſio de Lobera en
ſu Hiſtoria de Leon: y frai Alon-

Año
940

ſo

so Vazquez en la de Zamora, y de san Ilefonso. X

§. II.

Año 950 MVrio el Rey don Ramiro en Leõ à cinco de Enero del año noueciẽtos, y cinquẽta: y fue sepultado en san Saluador. Este año (segun refierẽ Morales, y Argote de Molina) Gõçalo Fernandez, hijo del Conde Fernan Gonçalez, poblò la villa de Riaça en este Obispado distãte de nuestra Ciudad doze leguas al Norte. En el Reyno de Leõ sucedio don Ordoño tercero, hijo de don Ramiro: al qual don Sancho su hermanô inquietô con las fuerças de Castilla, y Nauarra: sossegando las alteraciones la prudencia, y valor de Ordoño, que preuiniẽ do guerra â los Moros murio en Año 955 Zamora año noueciẽtos y cinquenta y cinco; segun la opinion comun hasta hoi, aunque frai Prudencio de Sandoual pretende aueriguar por donaciones, y priuilegios deste Rey, que viuio hasta Diciembre de noueciẽtos Año 959 y cinquenta y nueue. Tan cõfusas estan las noticias de aquel tiẽpo. Sucedio don Sancho Primero, nonbrado el Gordo, por serlo tanto, que para curarse fue à Cordoua, celebrada entonces por sus Filosofos, y Medicos Arabes. Entanto Leoneses, y Asturianos alçaron Rey a don Ordoño nonbrado el malo por sus costũbres. Ayudó esta acciòn nuestro Conde, casando al pretenso Rey con su hija doña Vrraca, repudiada de Ordoño Tercero. Restituido don Sancho à sanidad en Cordoua: pidio à su Rey le fauoreciesse en la restauracion del Reyno, como de la salud: y con gran exercito partio à Leon: de donde huyò Ordoño â Asturias, y de alli à Castilla: donde el suegro le quitò la muger: y desterrado murio entre Moros.

§. III.

COnuocò don Sancho Cortes à Leon: llamãdo à ellas al Conde Fernan Gonçalez, que mal seguro de lo passado partio rezeloso. El Leones viendose sano de la gordura, seguia mucho el cãpo, y caça: y aficionado a vn valiente cauallo, y a vn açor, que entre otros lleuaua el Conde, no auiendo querido recibirlos de gracia, se conuinierõ en precio, y condicion, que no pagandose el dia aplaçado, se doblasse cada dia. Con que en breue crecio à cantidad imposible de pagar. El Conde amenazaua pagarse de su mano, y con su espada: con que se conuinieron en que Castilla quedasse libre de la sugecion à Leon: y el Leonés de la deuda. Este es el celebrado caso del caballo, y el açor, que las Coronicas dan por origen de la libertad de Castilla: y si otro vbo; se ignora hasta hoi: siendo cierto que fue por este tienpo. Los Reyes de

Leon, y Nauarra procurauã deſtruir al Caſtellano, que llamado à Nauarra con nombre de bodas con la Infanta doña Sancha, fue puesto en priſion. La Infanta cõdolida de verle preſo con engaño de ſu eſpoſo, le dio libertad, y mano: con que partiendo à Caſtilla, encontraron el exercito Caſtellano juramentado de no bolüer a la Patria ſin ſu ſeñor: q̃ acometido deſpues del Nauarro, le vencio, y prendio; mas la iluſtre Doña Sancha preciandoſe de tan buena hija, como eſpoſa: grangeò de ſu marido la libertad de ſu padre. §. IIII.

DOn Sancho induzido (ſegun eſcriuen) de ſu madre doña Tereſa, hermana del Rey de Nauarra, llamando à Cortes al Conde, le prendio en Leon. La Condeſa con valeroſo amor, fingiendo voto de viſitar el Templo de Santiago, llegò a Leon y recibida del Rey ſu primo, como era juſto, alcançò permiſſion de ver en la priſion al Conde ſu marido, que veſtido de ſus ropas, fingiendoſe la Condeſa, ſalio de la priſion à vn monte donde le eſperaua gente, y caualos, con que llegò a Caſtilla. La Condeſa auiſò al Rey como quedaua fiadora de ſu marido, executaſſe en ella el rigor, pues eran vna meſma vida. Mal penſado fuera no alabar tanto valor: aſsi el Leones premiando la hazaña, la remitio a ſu marido con deuido aparato. Rebelaronſe los Gallegos, y ſoſſegolos don Sancho, que murio con veneno que le dio el Conde don Gonçalo, cabeça de los rebeldes, año (ſegun dizen) nouecientos y ſeſenta y ſiete. Sucedio ſu hijo dõ Ramiro Tercero, de cinco años: gouernando el Reyno ſu madre, y tia, por orden (ſin duda) del difunto, aunque con grã mengua de la Corona; que en tienpo tan rebuelto neceſsitaua de gouierno varonil. El Conde Fernan Gõçalez murio en Burgos año nouecientos y ſetenta en el mes de Iunio con mueſtras de Santo, y hazañas del Capitan mas valeroſo en todas fortunas, que gozaron las edades del mundo. Fue ſepultado en el Cõuento de ſan Pedro de Arlança, fundacion ſuya: ſuccediendo en el Condado de Caſtilla don Garcia Fernandez ſu hijo en ſangre, y valor: y mucho mas en las aduerſidades de fortuna; pues auiendo paces entre los Moros, y Reyes de Leon, toda la guerra cargaua ſobre el, y ſus Caſtellanos: Eſforçandola el Conde don Vela de Nàxara, que rebelde, vencido, y fugitiuo de ſu padre, inſcitaua à los Cordoueſes à la deſtruicion de Caſtilla, donde entraron furioſos. Salio a la defenſa el Conde don Garcia con el Rey de Nauarra, que vino en ſu ayuda: y vencidos los Moros boluieron a Cordoua:

Año 967

Año 970

don-

donde juntô el poder de Africa, y España, boluieron à Castilla: ganaron à Gormaz, Santisteuan, Atiença, y nuestra villa de Sepulueda, año (segun Morales, y otros) nouecientos y ochenta y quatro. §. V.

Año 984

NInguna noticia ay de que los Moros llegassen à nuestra Ciudad, que sin duda se conseruaua en poder de Christianos. Los Moros soberuios con estas vitorias faltaron (como sienpre) a la paz assentada con Leon, conquistando a Simancas, Zamora, y gran parte de Portugal, y Galizia, sin bastar a defenderlo Don Ramiro, que murio en Leon (segũ la opinion mas recibida) año

Año 985

nouecientos y ochenta y cinco; por Mayo: sucediendo don Bermudo, nonbrado Gotoso, primo de su antecessor. Los tres Reyes Christianos, Leonès, Nauarro, y Castellano tenian crueles discordias, y guerras. Aprouechandose dellas Alhagib Mahomat, valiente caudillo de los Moros destruyô à Leon, de donde su Rey auia huido à Ouiedo. Y auisado con tanta perdida, procurò concordia con el Rey de Nauarra, y Cõde de Castilla. Y acometidos del Moro vencedor con ciento y setenta mil cõbatientes, le vencieron, y ahuyentaron en la celebrada batalla de Calatanaçor año no

Año 998

uecientos y nouenta y ocho: efecto grande de la concordia, y no menor espanto de los Moros; que con perdida tal enfrenaron los perpetuos acometimientos. El siguiente año murio don Ber

Año 999

mudo en Villanueua del Vierço; y le sucedio su hijo Don Alonso Quinto, niño de cinco años; que en poder de Melendo Gonçalez Conde de Galizia, y su muger Doña Mayor se criaua: causa de casarse despues con Doña Eluira su hija. §. VI.

EN Castilla año de mil y tres

Año 1003

se leuantò nueua discordia entre nuestro Conde Don Garcia, y su hijo Don Sãcho de edad ya varonil: la ocasion se ignora: la discordia supieron los Moros, y acometiendo à Castilla, assolaron à Auila, que començaua à repararse. Assi lo escriuen Don Rodrigo, y Don Lucas, a quien siguen nuestros escritores: mas la Historia citada del Conde Fernan Gonçalez dize, que la que se començaua a reparar era Sepulueda, muchas vezes destruida por los Moros, y tanbien en esta ocasion. Parece esto mas conforme a buena Topografia historial: pues conuienẽ todos en que desta misma jornada destruyeron â San Esteuan de Gormaz, y a Cluñia: pueblos mas continuados con Sepulũeda. que Auila, distante muchas leguas de asperas sierras, y caminos; y que tenian en medio à nuestra Ciudad, y otros pueblos de poblacion Christiana;

na: como dexamos bien proba-
do, segun lo que permite la con-
fusion de aquellos tiempos. Con-
tinuãdo la discordia entre el Cõ-
de don Garcia, y su hijo, boluie-
Año ron los Moros â acometer año
1005. de mil y cinco. Salio à la resisten-
cia el Conde don Garcia con so-
brado valor, y pocas fuerças, por
ser los enemigos tãtos, que opri
mido de la muchedunbre, que-
dò vencido, preso, y tan mal he-
rido, que murio en breues dias.
Algun golpe desta guerra alcan-
çô nuestra comarca, pues mu-
chos siglos despues deshaziendo
vn pilar de la Iglesia de Parraces
se hallò en medio vna caxa de hie
rro con reliquias, y vn pergami-
Año nico q̃ solo contenia: *Necesitas*
1006 *fecit hoc anno milleſimo ſexto.*
Breuedad culpable, pues como
se escriuieron, y conseruaron es-
tas pocas letras; pudiera escriuir-
se, y conseruarse noticia bastan-
te del sucesso.

§. VII.

SVcedio en el señorio de Cas-
tilla Don Sancho, que solici
tado de Zulema, Moro Africa-
no, fue à ayudarle cõtra Hissen,
Rey de Cordoua, y Mahomad
Almahad su Capitan. Vencio Zu
lema por la ayuda de Don San-
cho, y los suyos. Leuantandose
de aqui tanta discordia entre los
Moros de España, que diuididos
perecieron. Boluio Don Sancho
con sus Castellanos vitorioso, y
rico, y sobre todo instruido en
la milicia de sus enemigos; ven-
taja grande. Pretendio Zulema
segunda vez su ayuda. Supolo
Hissen: y porque no ayudasse a
su enemigo, restituyò los pue-
blos perdidos en las refriegas pas
sadas al Conde: al qual por estos
dias año de mil y treze nacio vn
hijo que nonbrò Garcia, en me-
moria de su abuelo. Y aprouechã
do las discordias enemigas, en-
trô con Castellanos, y Leoneses
por el Reyno de Toledo, talan-
do las campañas hasta dar vista à
Cordoua. Los pueblos amedren
tados, conpraron la paz con dadi
uas, y tributos: con que el Conde
boluio vitorioso, y temido. Re-
parô nuestra Villa de Sepulueda,
dandola el celebrado fuero que
hoi conserua: y las villas de Peña
fiel, Maderuelo, Montejo, como
escriuen la General Historia, y
otros: siendo esta la mas antigua
noticia, que hasta hoi se halla de
Peñafiel, y Maderuelo con estos
nonbres: que à Montejo le dexa-
mos señalado por limite del Obis
pado. Entre tantos buenos succes
sos sobreuino al Conde vno mui
aduerso, que mal aficionada su
madre doña Oña de vn Rey, ò Ca
pitã Moro, trataua de secreto ca
sarse, matando con veneno al Cõ
de su hijo: que auisado, la forçò
a tomar el mismo veneno que
contra el conficionaua, con que
murio al instãte. Hizo sepultarla
Año 1013
en

en vn suntuoso Monasterio, q̃ al presente edificaua con titulo de San Saluador, nonbrandole de Oña, en memoria de su Madre.

§. VIII.

DOn Alonso Rey de Leõ, ya cuidadoso del gouierno reparò la Ciudad de Leon, celebrando en ella año mil y veinte, dia primero de Agosto, Concilio, y Cortes: que aun en aquel tienpo todo era vno, assistiendo Prelados, y ricos hombres, como en los Toledanos. Tenemos este Concilio manuscrito en pergamino, y letra mui antigua: del qual se conprueua que se celebrò año, y dia referido, como escriue don Lucas de Tui, y nuestros modernos, mui conforme à la Cronologia historial, y edad del Rey don Alonso; y no año mil y doze, como le ponen Baronio, y Binio. Desseoso Alfonso de ensanchar su Reyno, entrando por Portugal puso cerco à Viseo, donde fue muerto de vn saetaço año mil y veinte y ocho, no auiendo muerto otro alguno de nuestros Reyes en guerra cõtra Moros. Fue traido à sepultar à Leon: sucediendo su hijo dõ Bermudo Tercero: que casò con doña Teresa (como diremos) hija de nuestro Conde don Sancho: que este mismo año murio: y fue sepultado en su Monasterio de san Saluador de Oña. Dexò tres hijas, y vn hijo: la mayor doña Nuña, que otros nonbran Eluira, muger de don Sancho Rey de Nauarra: la segunda, doña Teresa, muger de don Bermudo, Tercero de Leon. la tercera doña Tigrida, Abadesa de san Saluador de Oña que entonces era de mõjas el vltimo fue don Garcia, que como varon heredo el Condado de catorce años: y tratado de casar con doña Sancha hermana de Bermudo (trocandose los hermanos) fue à Leon: donde aleuosamente fue muerto por don Rodrigo Vela, y sus hermanos, hijos de don Vela de Naxara, año mil y veinte y nueue.

Año 1020.

Año 1028.

Año 1029.

§. IX.

SVcedio en el Condado de Castilla doña Nuña su hermana mayor: casada (como diximos) con don Sancho de Nauarra, que en virtud deste derecho tomò possesion de Castilla: y cõ presteça vengò la muerte de su cuñado, quitando la vida à quantos concurrieron en su aleuosa muerte, y dando guerra à Bermudo: conquistò muchos lugares entre los rios Pisuerga, y Cea del Reyno de Leon. Para sossegar esta guerra se efetuò casamiento de la Infanta doña Sancha con don Fernando, hijo segundo de don Sancho: dandole lo conquistado en el Reyno de Leon, y la Prouincia, que entonces se nonbraua *Estremadura*, de dos palabras

bras Latinas, *Extrema Dorij*. Esto es, *Estremos de Duero*. Cuyos terminos eran por la vanda Setẽtrional el mismo rio Duero, desde su nacimiẽto, junto à Agreda, hasta dõde vna legua mas abaxo de Tordesillas entra en el vn pequeño rio nonbrado Hebàn: dõde hoi diuidẽ terminos Leon, y Castilla: en cuyo Reyno se incorporò despues nuestra Estremadura: siendo este riachuelo su termino Occidẽtal, hasta que entra en el otro nonbrado Regamõn jũto à Orcajo de las Torres, pueblo del Obispado de Auila: y por Flores de Auila: y Peñaranda de Bracamonte van los terminos a vn pueblo nonbrado *Hecha Garcia*; y de allí suben à Bonilla de la Sierra: cuyas cunbres, boluiẽdo al Oriente por la Palomera, Guadarrama, Fuenfria, Somosierra, bueluen al mismo nacimiẽto de Duero, auiendo hecho vn triangulo de ciento y veinte leguas poco mas, ô menos de rodeo: en que se incluía la Prouincia de la primitiua Estremadura cuya cabeça, y Metropoli era Segouia, como Burgos de Castilla: y assi la pinta sobre su famosa Puente; aũq̃ imaginamos q̃ esta cabeça, y pintura tiene mas antiguo principio, como apuntamos tratando de la piedra de Ponpeyo. Este nnobre *Estremadura*, significò solo la nuestra: hasta que los Reyes de Leon conquistaron otra Estremadura, que à diferencia de la nuestra nonbrauã *Estremadura de Leon*: q̃ comẽçando en Salamanca (cabeça de aquella Estremadura) passaua à Ciudadrodrigo, Coria, Caceres, Trugillo, Merida, y Badajoz: y assi desde el año 1230. que se vnieron los Reynos de Castilla, y Leõ, se nõbrã en sus Historias dos Estremaduras.

§. X.

MVrio don Sancho de Nauarra año de mil y treinta y cinco: heredando Fernando enteramente à Castilla. De lo qual mal contento Bermudo, le ronpio guerra. Conuocò el Castellano à don Garcia su hermano mayor, Rey de Nauarra: q̃ con exercito, y persona vino à ayudarle; y juntos en batalla mataron al Leonès en Tâmara, como dizen su Epitafio, y don Lucas año de mil y treinta y siete, por Iunio: y en veinte y tres de Setiembre fue vngido Rey de Leon, Asturias, y Galicia, como marido de doña Sancha, heredera destas Coronas, por la muerte de su hermano Bermudo. Era Fernando Principe escelente, y con impulsos de aumẽtar la Religiõ, y la Corona, publicò guerra a toda la Morisma: ganandoles ẽl año siguiẽte mil y treinta y ocho, muchos pueblos en Portugal, y entre ellos à Viseo, donde su suegro fue muerto: y el justiciò al ballestero que le tirò el flechaço: y def-

Año 1035.

Año 1037.

Año 1038.

y despues restaurò à san Esteuan de Gormaz, y otros pueblos. Y passando los puertos, talò las cãpañas de Talamanca, Vzeda, Guadalaxara, y Alcalà: obligãdo à Ali Maimon Rey de Toledo à rẽdirle tributo: y religioso, como valiente dispuso se celebrase Cõcilio en Coyanca (hoi nonbrada Valencia de Don Iuan) año de
Año 1050. mil y cinquenta: al qual concurrieron ocho Obispos (segun vn original que tenemos deste Concilio, de mas de quinientos años) aunque Binio pone nueue: añadiendo à Gomez Obispo de Viseo, que nonbra *Visocense*.

§. XI.

DE la gloria de tales acciones resultò à Fernãdo la inuidia de su hermano Don Garcia de Nauarra: que cauteloso intẽtô prender al Castellano: trocandose la suerte, pues el Nauarro estuuo preso en Cea. Si bien suelto de la prision rompieron guerra: y
Año 1055. año mil y cinquenta y cinco entre Ages, y Atapuerca pueblos à tres leguas de Burgos, primero dia de Setienbre se dieron batalla: en que fue muerto Don Garcia, por mano (segun dizen) de Sãcho Fortunez, su vassallo, à quiẽ el Rey auia ofendido cõ su adultera muger: Con estas vitorias, y aumẽtos llegô Fernãdo à ser llamado Enperador. De cuya fama sentido Enrique segundo Enperador de Alemania, se quejò al Papa Victor segundo tanbien Aleman, que este mismo año celebraua Concilio en Florencia: donde Pontifice, y Enperador asistian: pidiendo no solo que dexasse de intitularse Enperador; sino que tanbien diesse obediencia al Inperio. Intimôse la demanda al Castellano: à quien muchos de sus principales vassallos aconsejauan, que obedeciesse al mandato, y al tienpo, rebuelto con tantos enemigos vezinos, sin irritar los estraños, y tã poderosos. Mas Rodrigo Diaz de Biuar, à quien despues llamaron Cid Canpeador, mancebo entõces de veinte y nueue años contradijo con valor: y encargãdose de la enpressa con diez mil cauallos, y copia de peones marchô à Tolosa de Francia: resolucion formidable à los Alemanes, que enbiaron comisarios que en tela de juicio determinaron en fauor de España, sienpre libre, y restaurada con su propria sangre.

§. XII.

NO escusamos aqui la prolixidad de aduertir que refiriendo todos nuestros escritores este caso en esta conformidad. y confirmandole la libertad perpetua de nuestra España: Cesar Baronio en sus Anales, y Seuerino Binio siguiẽdole en su Colectanea d' Cõcilios, escriuẽ, q̃ la queja del Enperador se dio en el Concilio

de Turs: y que el Rey Don Fernando se sugetò obedeciendo, y que assi lo escriue Mariana por autoridad de los antiguos. No sabemos que escusa tengan escritores tan graues de cargar este engaño al doctissimo Mariana, que en su Historia Latina dize: *Ab Imperio Germanico eximitur Hispania*: y en la Española. *España quedò libre del Imperio de Alemania*: siẽdo el autor q̃ cõ mas claridad, y juicio (como sienpre) escriuio este caso. Era Fernando tan religioso, como esforçado: Quando no destruia enemigos, reparaua Tẽplos, procurãdo reliquias de Santos para ilustrarlos. De Seuilla hizo traer año de mil y sesenta y tres el cuerpo del gran Dotor de España san Isidoro: que colocò en el Templo de san Iuan Bautista de Leõ: y despues de Auila (por estar hierma) los de S. Vicente, y santa Sabina, y Crisseta. En principio del año siguiente mil y sesenta y quatro puso cerco à Coimbra, que durò siete meses; no siete años (como algunos han escrito) entrandola por Iulio del mismo año. El siguiente de sesenta y cinco se rebelaron los Moros de Medina Celi, Toledo, y Valẽcia. Reusaua Fernando por su vejez salir en canpaña. Incitauale la Reyna Doña Sãcha à defender la Fè, y castigar los rebeldes: y porque con las guerras, y fabricas estaua pobre, vendio la Reyna su recamara, y joyas: con que salio el Rey, y los Moros quedaron castigados, y sugetos. Trabajado desta, y las demas enpressas: y auisado por reuelacion de su grã Patron S. Isidoro murio en veinte y siete de Dizienbre deste año mil y sesenta y cinco, y fue sepultado en el Tẽplo de S. Isidoro: dõde auia trasladado los cuerpos de su padre, y antecessores.

Año 1063.

Año 1064.

Año 1065.

CAPITVLO XIII.

Reyes de Castilla Don Sancho Valiente, y Don Alfonso sexto.
Destruicion, y reparacion de Segouia.
Poblacion de Martin Muñoz.
Segouianos ganan à Cuenca.
Don Pedro de Aagem Obispo de Segouia.
Donacion que le hizieron los Segouianos.

§. I.

DEXO Fernando sus Reynos diuididos en tres hijos, y dos hijas que tuuo: à Dõ Sancho el mayor de los varones, Castilla: à Dõ Alfonso Leon: à Don Garcia Galicia: y à Doña Vrraca, y Doña Eluira las Ciudades de Zamora, y Toro. Contradixo Don Sancho esta diuision, origẽ de muchos daños: pues en muriendo la Reyna Doña Sancha, su madre; cuyo respeto le deteni-

nia,

nia, quitò el Reyno de Galicia à Dõ Garcia, à quien prendio año mil y setenta: y acometiendo à Don Alfonso, vencido, y presso, le forçò à entrar en Religion: de donde huyò à Toledo: y quitando à Doña Eluira su herencia, y Ciudad de Toro, puso cerco sobre Zamora. Donde fue muerto à traicion por Bellido de Olfos en quatro de Otubre de mil y setenta y dos años: y lleuado por los Castellanos à sepultar en san Saluador de Oña. Luis del Marmol cuidadoso Coronista de las cosas de los Moros, dize, Que *por este tienpo Ali Maimon Rey de Toledo, ronpiendo las treguas que tenia con el Rey don Sancho de Castilla cercò la Ciudad de Segouia, y dãdosele à partido la destruyò, y assolò toda.* La diligẽcia deste escritor, que fue mucha sin duda, hallò esta noticia en las historias Arabes: y à caso el Moro acometio de repente à nuestra Ciudad en ocasiõ q̃ sus esquadras assistian à su Rey en las guerras contra sus hermanos: o en el cerco de Zamora. En fin quedò aora destruida, aunque se reparô presto, como veremos.

Año 1070.

Año 1072.

§. II.

AVisado Alfonso de su hermana Doña Vrraca, boluio de Toledo a Castilla: y auiendo jurado en Sãta Gadea de Burgos, q̃ no auia cooperado en la muerte de su hermano, fue jurado Rey intitulandose Enperador, como su padre: y casandose luego con la Reyna Doña Ynes: acometiẽdo el Rey de Cordoua al de Toledo año mil y setẽta y quatro, acudio a fauorecerle Alfonso agradecido del hospedage: cõ que se retirô el Cordouès: y el Castellano quedô en gran reputacion. Murio este año santo Domingo de Silos, que cõ su Santidad, y milagros dio nonbre al Conuento donde viuiò, y murio Abad, que antes se nonbraua san Sebastian de Silos. Sucedio en la Abadia Don Fortunio: à quiẽ el Rey Dõ Alfonso hizo donaciõ de la casa, y heredades de san Frutos, nuestro Patron, año mil y setenta y seis: y de aqui se infiere que ya estaua repatada nuestra Ciudad. Es el Priorato de san Frutos estimado por el mejor de los muchos q̃ tiene aquel gran Conuento, y assi el Abad Don Fortunio començo luego à engrandecer su fabrica, que se acabò, y consagrò año mil y ciento, como entõces diremos. Defunta la Reyna Doña Ynes casò el Rey al fin del año mil y setenta y siete, o principio de setenta y ocho con doña Constança, hija de Roberto, Duque de Borgoña, como refiere vn fragmento antiguo de la Historia Aquitânica, que con otros Historiadores antiguos de Francia publicò Pedro Pitèo: aũque Iuliano Arcipreste en su Cro-

Año 1074.

Año 1076.

Año 1077.

nico (num. 633) dize que fue hija de Enrique (primero) Rey de Frãcia: y defunto Hali Maimõ, y su hijo, Reyes anbos de Toledo, la puſo cerco por Abril de mil y ſeſenta y nueue años: talando su cãpaña con porfia, y continuacion de ſeis años, haſta q̃ ſe le rindio año de mil y ochenta y cinco en veinte y cinco de Mayo, como eſcriue Iuliano, Arcipreſte q̃ era entonces de ſanta Iuſta. Eſte miſmo año fue nonbrado Arçobiſpo Don Bernardo, celebre en ſantidad, y letras, Abad q̃ al preſente era en el Cõuento de Sahagũ. El qual con la Reyna, y Ricardo Abad de Murſella, Legado en Caſtilla por el Papa, Frãceſes todos tres, porfiaron cõ el Rey recibieſſe el rezo, y ceremonias Romanas, abrogãdo el Gotico, como ſe hizo cõ grãde ſentimiẽto del Reyno. Quitaron tanbien la Mezquita mayor à los Moros en auſencia del Rey, q̃ auiſado, acudio furioſo. Pero à ruego de los miſmos Moros q̃ en cõſequẽcia del caſtigo, recelauã ſu perdiciõ, aplacò la ira. Año 1079. Año 1085.

§. III.

COnquiſtada Toledo, fortiſsimo preſidio contra los enemigos, ordenò el Rey que ſe poblaſſen, y reparaſſen los pueblos q̃ en nueſtra Eſtremadura eſtauan vnos aſſolados, otros deſamparados Aſsi lo eſcriuen don Rodrigo, y don Lucas, y ſiguiendoles la general, dize: *Entretanto el Rey poblaua en la Eſtremadura las villas que eran yermas: q̃ eran eſtas, Salamanca, è Auila, è Medina del Campo, Olmedo, Coca, Iesca, Cuellar, è Segouia, è Sepulueda.* Eſtas poblaciones ſe encargaron à diferẽtes perſonas. El Conde don Ramon, primer marido de Doña Vrraca, hijo de Guillermo, Conde de Borgoña, y hermano de Guido preſente Arçobiſpo de Viena, y deſpues Papa Calixto ſegundo, poblò à Salamanca, y Auila. Don Prudencio de Sandoual dize: *Que eſte miſmo Conde Don Ramon pobló à Segouia, que muchos años auia eſtado yerma.* Y proſiguè: *Poblauan eſtos lugares ordinariamẽte, Gallegos, Aſturianos, y Montañeſes, y de tierra de Leon, y Rioja. En eſte año, que fue el de Chriſto mil y ochenta y ocho. Eſtà eſcrita eſta poblacion, ò principio della en la Igleſia de ſanta Coloma en la miſma Ciudad.* Eſto dize Sandoual: y no ſabemos en que parte de la Igleſia de ſanta Coloma eſtuuieſſe eſta inſcripciõ: porq̃ hoi no ſe halla, ni memoria de que la aya auido. En la antigua hermita, que nõbrã del ſanto, jũto al lugar de Palaçuelos, cuyo principio referimos año 755. en el ſalmer, ô principio de vn arco eſtà dada vna capa de cal, y en ella eſcrito cõn vermellon, y letras entre Gòticas, y Latinas todo lo ſiguiente. *Pugnauit Rex Alle-* Año 1088.

Alleſonſus in Alarcos XX meſis Auguſti æra M.CC.XXXIII. Y proſigue: *Pugnauit Rex Alleſonſus in Nauis de Toloſa XVII. menſis Auguſti æra M. CC. L.* *Incepit famas valida, menſe Iunio æra M. CC.LI.* Y luego: *Eodem tempore Secopiam, qua multis temporibus depopulata fuerat; populare cœperunt eam æra M.C.XVII. Obſcurauit Sol;* Lo ſiguiente eſtâ gaſtado. En la confuſa diſpoſicion, y eſtilo ſe conocerà el poco credito que merece, y quanto enbaraça vna antigua inaduertencia. Y eſta parece auerſe eſcrito deſpues de la Era M. CC.LI. que es año 1213. y ſiendo tan cierto que nueſtra Ciudad continuò ſu poblacion Chriſtiana (aunque con algunos pequeños interualos) haſta que Hali Maimon la deſtruyò, como dexamos eſcrito por los años 1072; tan pocos años no pudieron llamarſe muchos tienpos. Ni para reſtaurar ſu poblaciõ era neceſſario traer foraſteros: pues es cierto que los que auſentes, o fugitiuos auian eſcapado del furor del Moro; boluerian à ſus caſas, y heredades: como (ſin duda) boluierõ. Y aſsi refiere la antigua hiſtoria de la poblacion de Auila, que pidiẽdoſe por eſtos miſmos dias limoſnas por Italia, Francia, y Eſpaña para la fabrica de la Igleſia mayor de Auila: las limoſnas de Caſtilla, y Vizcaya ſe recogieron en Segouia, donde viño por ellas el Obiſpo Don Pedro Sanchez.

§. IIII.

LA poblacion de nueſtra villa de Sepulueda encargò el Rey à Pedro Ioanes, Merino mayor de Caſtilla, que deuoto de ſan Millan, nonbrado de la Cogulla, dio à ſu Conuento, y Abad Don Aluaro vna ſerria (aſsi nonbrauan los antiguos las heredades que ſe ſenbrauan) en el Valle de Valſamo, y Natuares. donde el Abad fabricò luego vna Hermita. Muriendo Pedro Ioanes, quiſieron quitarſela al Conuento: cuyo Abad ſe quejò al Rey, que eſtaua en Rio de Eſpiritu, hoi Eſpirdo, aldea vna legua de nueſtra Ciudad entre Norte, y Oriente: y el Rey confirmando la donaciõ, mãdò no les inquietaſsẽ. Por eſtos dias Martin Muñoz, Caualiero noble de Burgos, casò en nueſtra Ciudad cõ Ximena Beçudo, hermana de Pedro Rodriguez Beçudo, y Gutierre Beçudo, famoſos Capitanes de nueſtra Ciudad, q̃ ganarõ à Cuẽca, como diremos año 1110. Lleuò Ximena Beçudo en dote toda la cãpaña, dõde ſu marido poblò los pueblos q̃ nõbrò deſu nõbre, y de ſus hijos, *Martin Muñoz, Blaſco Muñoz, y Gutierre Muñoz.* Y la Armuña (nõbre hoi de vna aldea diſtãte de nueſtra Ciudad cinco leguas entre Poniente, y Norte) ſe nonbrò aſsi de vna hija ſuya.

Yeste fue el origen desta familia, ilustre en nuestra Ciudad con ricos hombres, Capitanes, y Sãtos, como mostrará nuestra Historia, particularmente en la conquista de Cordoua, año 1255. Defunta la Reyna Doña Constança año mil y nouenta y dos: casò luego el Rey con Doña Berta, de naciõ tanbien Frãcesa, que murio año mil y nouenta y siete: casando el Rey con Doña Isabel, hija (segun dizẽ) de Aben Abet, Rey Moro de Seuilla, y nombrada *Zaida*, que en Arabigo significa *Señora*: y en el bautismo se nombrò Isabel, como dize su Epitafio en San Isidro de Leon: y traxo en dote à Cuenca, Huete, y Ocaña: y en breue pario al Principe Don Sancho.

Año 1092.

Año 1097.

§. V.

Año mil y ciento se acabò la fabrica de la Iglesia, y casa de San Frutos con diligencia del Abad Don Fortunio, y liberalidad del Santo Arçobispo Don Bernardo. Refierelo Iuliano: *Ædificatur Monasterium Sancti Fructuosi Segouiensis Heremitæ, & martyris à Dño Bernardo Toletano.* Esto es.

¶ *El Sãto Bernardo* (Arçobispo) *Toledano edifica el Monasterio de San Fructuoso, Segouiano, hermitaño, y martyr.* Nombra le Fructuoso, y martyr: como dexamos aduertido arriba. Y cierto que viuiendo, y escriuiendo Iuliano este mismo año, en cinquẽta años de su edad, como se colige de su Cronico, merece credito. En quanto al año en que se acabò esta fabrica; aunque en la impresion de Iuliano està puesto en la margen año 1110. presumimos que es error de la impresiõ: pues la inscripcion que permanece, y emos visto en la Iglesia, y refiere Yepes en la Coronica de Sã Benito, dize: *Hæc est domus Domini in honorem Sancti Fructi ædificata ab Abbate Fortunio: ex Sancti Sebastiani Silensis Religione, & in hoc cœnobio dominã se, ab Archiepiscopo Bernardo sedis Toletanæ dedicata, sub era millesima centesima trigesima octaua: & anno millesimo centesimo est fabricata.* Dize con mucha distincion como se acabò, y dedicò el año mil y ciento, en que va nuestra Historia. Muriendo la Reyna Doña Isabel, casò el Rey con segunda Isabel, hija de Luis Rey de Frãcia: Assi lo dize su Epitafio, que tanbien està en San Isidro de Leon, diziendo que murio año mil y ciento y siete: y en breue casò con Doña Beatriz, su vltima muger.

Año 1100.

Año 1107.

§. VI.

DEsseando el Rey conquistar el resto de España, llamò, por consejo del Rey de Seuilla su suegro, Christiano (segũ dizen) de secreto, los Almotabides de Africa, celebrados entonces

por

por su destreza en la guerra. Passaron con orden; y lleuaua de su Rey muchas esquadras con Hasi Hamai, Capitan valiente, que entendiendose en España, se coronò Rey: y vniendo los Moros Africanos, y Españoles, dio muerte al Rey de Seuilla, y acometio al Castellano, à cuyo llamamiẽto auia venido. No pudiẽdo salir el Rey a la resistencia, enbio su exercito y à su hijo el Principe Don Sancho con el Conde Dõ Garcia de Cabra, año mil y ciento y ocho (algunos dizen siete). Acometioronse los exercitos entreinta de Mayo junto à Veles: y el Africano cargò tan furioso, que ronpiẽdo la auanguardia, calò hasta el batallon donde iua el Principe; que matandole el caballo cayò en tierra: y arrojandose el Conde del suyo, procurò defenderle; acudiendo muchos al socorro, q̃ oprimidos de la muchedunbre, quedaron con el Principe en la canpaña, que del sucesso, y de los caudillos muertos se nõbrò *Siete Condes*. El vencedor tomò à Cuenca, Huete, y otros pueblos. Sintio el Rey entrañablemente la perdida de hijo, pueblos, gente, y reputacion: y aduertido de que su gente degeneraua del antiguo valor con los deleites de vaños, y mugeres, quitò lo vno, y reformò lo otro. Y publicando vengatiua guerra para el año siguiente, acudieron todos cõ pres-

Año 1108.

teza. Nuestra Ciudad enbiò sus esquadras, y por Capitanes Pedro Rodriguez Beçudo, y Gutierre Beçudo su hermano. Entrò el Rey con poderoso exercito en Andalucia, ganò a Cordoua: cercò à Seuilla: retirandose los mas de los Almorabides à Africa: con que boluio triunfante a Toledo.

§. VII.

POr no hallarse con salud para seguir la guerra el año siguiente mil y ciento y diez, Fernan Ruiz Minaya su General cercò à Cuenca: que defendia Alhazen Boli, Moro valiente, cõ muchos Almorabides de valor, y esperiencia. Peleauase por la reputacion mas que por la presa; y determinado el conbate en veinte y tres de Mayo, mandò el General arrimar pertrechos para romper vna puerta, cargando alli el peso de acometimiento, y defensa. En tanto nuestros Segouianos acometieron la parte Oriẽtal, y arrimando escalas, el primero que subiendo enarbolò vandera Christiana en el adarue fue el Capitan Pedro Rodriguez Beçudo, acometido de tantos enemigos, que sin poder ser socorrido cayò muerto; pero su hermano Gutierre alentando su gente, y rompiẽdo la enemiga, entrò la Ciudad: en cuyo presidio, y defensa quedò con su compañia: y Blasco Ximeno, y Iuan Yuañez Rufo Capitanes de Auila con las suyas:

Año 1110.

poblãdoſe lo mas de aquella iluſtre Ciudad de Segouianos, y Auileſes. Murio el Rey en Toledo vltimo dia de Iunio deſte año: y aũque ai diuerſas opiniones del año en que murio eſte Rey, ſeguimos eſta por mas ajuſtada ala cõcordia de los tienpos, y ſuceſſos. Cierto es, que antes de ſu muerte las piedras junto al altar de San Iſidro de Leon tres dias continuos brotaron agua en grande copia, prodigio raro que ſe atribuyò a ſentimiento. En nueſtra Ciudad es tradicion conſtante, q̃ la cercò eſte Rey de los muros, que hoi permanecen. Su cuerpo fue lleuado a ſepultar al Conuento de Sahagun, acompañado de muchos ricos hõbres, y Prelados: y entre ellos Don Pedro Obiſpo de Segouia, que ſe hallò a la muerte del Santo Obiſpo de Oſma Don Pedro, que falleccio alli en Sahagun primero dia de Agoſto. Siendo eſta la primera noticia, que haſta hoi ſabemos deſte nueſtro Prelado, nacido en Francia, en la Ciudad de Aagem, en la ribera Setentrional del rio Garona: de donde le traxo Don Bernardo (Arçobiſpo de Toledo): y auiendole criado en aquella ſanta Igleſia, le nombrò ſu Arcediano, y deſpues Obiſpo nueſtro: ſin que haſta aora ſepamos año, ni dia fixo deſte nõbramiento.

§. VIII.

LOs Moros ſe animaron tanto con la muerte de Alfonſo, que acometieron à Auila recien poblada; y defendida de la valeroſa Ximena Blazquez, en auſencia de ſus valientes Capitanes: y antes que llegaſſen los de nueſtra Ciudad, que ya caminauan en ſu ayuda, ſe auian retirado los enemigos. En la hiſtoria antigua de aquella Ciudad ſe refiere, que la Reyna doña Vrraca hija, y heredera de Dõ Alfonſo, eſtaua, quando ſu Padre falleccio, en Aragon: con cuyo Rey, nonbrado tanbiẽ Don Alfonſo, auia celebrado ſegundas bodas, aunque inualidas, por ſer primos ſegundos, hijos de primos hermanos, y no auer precedido diſpenſacion: y dize aquella hiſtoria, q̃ anbos Rey, y Reyna dieron à Naluillos Blazquez, celebrado Auilés, la preſidencia ſobre los gouiernos de Auila, Segouia, y Olmedo: ordenando à Fernan Lopez Trillo, que conuocaſſe de Alfaro âlofre de Carlos, Frances, y à Fernan Nuñez Leonés, con ſus eſquadras: que llegando juntos à nueſtra Ciudad, fueron biẽ recibidos, y feſtejados de Martin Muñoz, y del Gouernador de nueſtra Ciudad, ſin declararſe en aquella hiſtoria, como ſe nonbraua; aunque ſe aduierte con buẽ reparo que todas las galas, y feſtas eran armas, caualos, y

ſol-

soldadescas: y que auiendoles festejado muchos dias los nobles de nuestra Ciudad, les acompañaron hasta Auila, formando por los campos vn vistoso exercito: q̃ en fin la guerra engendra valor, como la paz ociosidad.

§. IX.

LOs Reyes mal casados, y peor auenidos, se apartarõ: reteniendo el Rey muchos pueblos en Castilla con presidio Aragonés. sentimiento que los Castellanos remitieron à las armas, dãdose la batalla en Candespina, quatro leguas al Norte de nuestra villa de Sepulueda año mil y ciento y onze (segun memorias antiguas). Vencio el Aragonés. huyendo al atacar la batalla el Cõde don Pedro de Lara, que regia la auanguardia: y muriendo en la retaguardia el Conde Don Gomez Gonçalez, nonbrado de Cãdespina, por el lugar de su muerte; no porque fuesse de su señorio. Los vencedores talando los cãpos, y pueblos de Castilla, entre Leon, y Astorga vencierõ los Leoneses, y Gallegos; que con Don Alonso Ramõ (nieto de Alfonso, hijo de Vrraca, y su primer marido el Conde de Galicia Dõ Ramõ) ya jurado, y vngido Rey, les salieron al encuentro: pero al fin faltos de vitualla, y gente, se metieron en Carrion, donde fueron cercados de la Reyna, y sus gentes. Saliendo de alli por concierto, partio el Aragonès à Auila con noticia de que auia enfermado, y muerto alli el nueuo Rey Castellano, y diziendole como estaua viuo quiso verle, pidiẽdo en rehenes de seguridad sesenta Caualleros, q̃ los Auileses dieron con generosidad. Auiendo visto al Rey en la torre de la Iglesia, buelto à sus reales, hizo matar delante de si à los sesenta Caualleros: y aun (segũ dizen) freir sus cabeças en azeite, ferocissima crueldad, que desculpò, y aun abonõ qualquiera accion que la Reyna, y Castellanos huuiessen vsado con el. Retòle por esta aleuosia Blasco Ximeno, valeroso Auilès: à quien tambien hizo alãcear en su presencia: y boluiendo à Aragon, fue muerto en la batalla de Fragua, sin q̃ pareciesse su cuerpo.

Año 1111.

§. X.

AViendo entrado en Italia año mil y ciẽto y onze Enrique Quinto Enperador, alborotado à Roma, puesto en prisiõ al Papa Pascual segundo, cõ muchos Cardenales, y Obispos, para que consintiesse en que el Enperador nonbrasse Prelados de sus Ciudades, y con solo su nonbramiento fuessen consagrados sin confirmacion del Papa: y auiẽdo dado cõsentimiento esterior, violentado de tantas persecuciones: ausentandose Enrique año mil y ciento y doze, conuocõ el Con-

Año 1112.

Concilio Lateranense segundo, en veinte y siete de Março: confessando en el la violencia: y declarando inuàlida la cõcessiõ. En este Concilio concurrieron dos Obispos Españoles, Gelon de Leon, y Pedro de Segouia. En este mismo año (sin q̃ sepamos el dia) el Cõcejo de nuestra villa de Cuellar con el Conde Don Pedro Assures, y la Condesa Doña Eylo, su muger, hizieron vna gran donacion al Conuento de san Baudelio (hoi san Boal) de Monges Benitos, distante de Cuellar tres leguas al medio dia, para su fundacion: ô (lo q̃ es mas cierto) para su conseruacion: hoi es Priorato de san Isidro de Dueñas. En vnas memorias, que publicò por antiguas Don Frai Prudencio de Sãdoual, en la historia de nuestro Rey Don Ramon, y de Doña Vrraca su madre: dize, *Los de Segouia despues de las octauas de Pascua mayor mataron à Aluar Fañez, era 1152.* Es año mil, y ciento, y catorce, en que và nuestra historia. Discurre Sandoual q̃ le matarian: porque como a gente aduenediça, y bullicioſa les querria corregir. En el hecho de que fuesse muerto por nuestros Segouianos ai mucha duda, por la poca autoridad de aquellas memorias; y la mucha variedad de opiniones que ai sobre el lugar donde este Cauallero està sepultado. Pero quando la muerte sea verdadera; dexamos bien prouado que los pobladores de nuestra Ciudad fueron los mismos Ciudadanos, q̃ poco antes auiã huido del poder de Almançor: y assi presumimos, que la muerte fuesse sobre repartimiento de los terminos: queriendo nuestros Segouianos retener sus heredamientos: cuyo dominio no se podia juzgar desierto.

Año 1114.

§. XI.

Año 1115.

Año siguiente mil y ciento y quinze se celebró Concilio en Ouiedo: cuyos principales decretos se endereçaron à la immunidad de la Iglesia, y sus ministros, profanada con las guerras. Entre los Prelados deste Concilio assistio nuestro Don Pedro: Y mouidos desta dotrina, y del exẽplo de sus anteceſſores, nuestros Ciudadanos hizieron grãdes donaciones à su Iglesia, cuyo Templo, y Fabrica se disponia. De muchas pondremos vna para exemplo, y prueua de quan antigua es en nuestra republica la religiosa liberalidad con que ha fabricado, y fabrica hoi tan suntuosos templos.

IN Nomine sanctæ, & indiuiduæ Trinitatis Patris, & Filij, & Spiritus Sãcti Amen. Quoniam predecessorum nostrorum iugi exortatione, ac sedula admonitione, prout sanctorũ Canonum instituta sestantur Ecclesiam nostram Sacrosancto regenerationis mysterio matrem, ac genitricem Venerabili studio magnifice honorare in sancta Religione munire, obseruare, iubemur, & custodire: illius aduersarios delere, maleficos opprimere: benefactos benefici: nos ut

nostris refouere. Quia inquam Ecclesia augere prospera, supportare aduersa, diffinitione ergo dimur iuridica. Vniuersum tam maiorum, quam minorum totius SEGOVIAE Concilium PETRO Dómino nostro, eiusdem Ecclesiæ Antistite annitente, iugiter persuadente, & sanctæ predicationis studio suggerente, pro peccatorum nostrorum, liberorum atque parentum remissione, pro continua rerum nostrarum salubritate, pro ciuitatis nostræ immota quiete tudine, vnánimiter decernimus, statuimus, ac roboramur quatenus BEATAE MARIAE SEGOVIENSIS sedis Ecclesia Deo præstante nuper suæ pristinæ dignitati restitutæ. Episcopus ab omnibus summo honore veneretur, Canonice tractetur: ac si quisquam Episcopus in aliqua totius Hispaniæ ciuitate à populo suo laudatur diligitur, & amatur; Noster non minori diligentia colatur, ac summâ obedientia veneretur. Territorium igitur quod est à ianua ciuitatis vsque ad vallum oppidi: & à muro, qui respicit ad aquam, vsque ad fontē, qui dicitur Sanctæ Mariæ. collis quoque vsque ad posticum Sancti ANDREÆ: illi perpetuo iure deseruiat: ac temerariæ retemptationis, siue impudicæ inuasionis nostra auctoritate omni oppressa inuidia, sub dominatu Diuæ Genitricis illæsum persistat. Pignorare: seruum quoque vel ancillam capere intra predictos terminos absque iussu Pontificis siue sui Vicarij nemo audeat. Captiuum, homicidam, aut quemlibet maleficum tangere; siue contra quemquam aliquid violenter agere nullus præsumat. Si quis autem iussu nefario huius nostri decreti temerator, aut contemptor extiterit Antistiti primum Ts. nouem libras auri reddere coarctetur. Ac si decensu commissus fuerit in quadruplum restituat, perpetuo concremandus supplicio, æternis condemnationibus subiaceat innodatus.

§. XII.

ESte instrumento está en vn libro escrito en pergamino, y letra mui antigua de priuilegios de la santa Iglesia Catredal; y aunque le falta la data (culpa sin duda del escriuiente); de lo antecedente, y consequente se conoce que fue año mil y ciento y
Año 1116. diez y seis. Lo que lastima mucho es, que no se nonbrē los autores de accion tan religiosa en sustancia, y modo de tātas inmunidades, y territorio: cuyos nonbres à confundido el tienpo: ā bie̅ se conoce que es la abitaciō de los Prebendados: dalles, que hoi nonbran Calongias vieja, y nueua: y antes nonbrauan Claustros: porque se cerrauan con tres puertas: permaneciēdo hoi el arco de la vna; y será justo se cōserue en memoria tan honorosa: pues los dos se deshizieron año 1570. como entonces diremos. Sigue se à esta otra donacion semejante estendiendola. *Quod de Monasterys suis, scilicet de sancto Siluestro, de sancta Maria de Matronis, de sancto Petro de Caldis; de Mascoles, del Parral. de Aldea de Abbatibus, de sancto Momete; quod nullum tributū, quod dicūt postam, persoluant.* Si vbieramos de declarar que Monasterios eran estos, no bastara vn libro mayor que nuestra historia: Contentemonos con mostrar quan religiosos àn sido sienpre nuestros Ciudadanos: pues confiessan, que hazen estas, y las demas donaciones por exortacion, y exenplo de sus antecessores. Este mismo año hizieron tanbien donacion al Obispo, y su Iglesia, de la canpaña que encierra el rio Piron desde su nacimiento, hasta

don-

dõde corta el camino que va de Segouia à Sepulueda, y ſube à la ſenda de Turegano (que nonbra Torodano) à Butrago, y por las cunbres de la ſierra buelue al nacimiento de Piron: poniendo pena al quebrantador deſta donacion cien libras de oro puriſsimo: en cuya canpaña poblò el Obiſpo à ſanto Domingo (nonbrado de Piron) y à Collado Hermoſo, y el Conuento Ciſtercienſe de ſanta Maria de la Sierra; y el Cabildo poblò à Sotos Aluos, y Pelayos: que poſſeyò haſta que año 1536. ſe vendieron cõ Aguilafuente à Don Pedro de Zuñiga.

§. XIII.

Año 1117. EL ſiguiente año mil y ciento y diez y ſiete dia primero de Nouienbre otorgô teſtamẽto Domingo Perez: y deſpues de otros legados, que ſignifican biẽ la rudeza de aquel tienpo, dize: *Et Prior ſancta Mariæ, qui accipit omnia mea, primitus faciat Bibliothecam bonam, & donet eã ſancto Michaeli: & aliud quod remanſerit ſit ſancta Mariæ. Facta carta corã his teſtibus Dominicus Abbas ſancti Martini teſtis: Dominicus ſuo tio ſancti Michaelis, &c. Kalẽdis Nouembris Era M.C.LV.* Merece reparo, q̃ en tienpo tan rudo mãdaſſe Domingo Perez fundar vna libreria à ſu heredero Prior de ſanta Maria, que ſin duda era la Catredal, que ya ſe fabricaua. Ponianſe eſtas librerias en las Igleſias Parroquiales para vſo, y eſtudio publico, como eſta en ſan Miguel: y año 1140. hallaremos otra en ſan Martin. Y el celebrado Dean Don Iuan Lopez mandô poner la ſuya en ſanta Coloma por los años 1490. Tãbien ſe colige deſtos inſtrumentos, y otros deſtos tiẽpos, que ya eſtauan fundadas las Igleſias Parroquiales de ſan Martin, ſan Miguel, ſan Andres, ſan Eſteuan, y ſan Quirce, que nonbran ſan Quilez: y que los Curas ſe nonbrauan *Abbates*.

CAPITVLO XIIII.

Reyes de Caſtilla, Doña Vrraca, y Dõ Alfonſo Ramon ſu hijo.
Confirmacion del Obiſpado de Segouia.
Donaciones de los Reyes.
Traſlacion de las reliquias de ſan Frutos.
Fundacion de ſanta Maria de la Sierra.

§. I.

ARDIAN Las diſcordias, y guerras entre Reyes, y Reynos de Caſtilla, y Aragon: quando por muerte de Gelaſio fue electo Romano Pontifice en primero de Febrero de mil y ciẽto y diez y nueue años, Guido Arçobiſpo de Viena, que en la coronacion Año 1119.

nacion se nombró Calisto (segun do deste nombre) tio paterno de nuestro Rey Don Alonso, causa de que sus cosas cobrassen gran esfuerço. Algunas memorias del te tienpo dizen, *Era* ɔcɔ y8. (esto Año es año mil y ciento y veinte) *dia* 1120. *de la Conuersion de San Pablo ordenaron en Segouia el primero Obispo, que tuuo despues que se restauró, que se dixo Don Pedro.* Quedando tan averiguado qud algunos años antes era Don Pedro Obispo de Segouia: entendemos que esta ordenacion fuesse consagrarse al modo de aquel tiempo, presentandose el electo ante el Metropolitano, y sus assistentes, acompañado de algunos de aquellos que le eligieron; a quien el Metropolitano preguntaua, *Habetis decretum?* Y respondian, *Habemus*: y se procedia a la consagracion: por no vsarse entonces el pedir Bulas Apostolicas. por cuya causa hoi se pregunta: *Habetis mandatum Apostolicum?*

§. II.

EL Rey Don Alonso, intitulandose ya Enperador, estando en nuestra Villa de Fresno en Dizienbre de mil y ciento y veinte y dos años hizo a nuestro Obispo, y su Iglesia la donacion siguiente. Año 1122.

IN Dei nomine, videlicet Patris, & Filij, & Spiritus Sancti: regnantis in sacula. Ego Adefonsus Dei gratia Imperator facio cartam donationis, & cõfirmationis Domino Deo, & Sancte Marie Secouiensi, & Domino PETRO eiusdem Ecclesie Pontifici, & successoribus suis pro remissione peccatorum meorum, atque Parentum meorum. Placuit mihi libenti animo, & spontanea voluntate, & concedo vobis in SECOVIA illam hereditatem, que incipit sub Castro super Ripam fluminis LEREDMAE pro molendino de Quinionet vsque ad vineam filiorum de DIAGO MVNIOZ, sicut pertinet ad regalem personã: vt Secouiensis sedis Ecclesia habeat, & obtineat hereditario iure in perpetuum. Et similiter dono, & omnibus confirmo illam hereditatem quam dedit Concilium de SECOVIA, Deo, & Sancte Marie, & supradicto Episcopo, & successoribus eius pro termino de Piron vsque ad semitam, que vadit de Toradano ad Buiraco. & de carrera de Septempulueca, vsque ad serram. Si quis autem decretum huius pagine infringere tentauerit x. millia morabetinos Regali fisco pectet, & persoluat: & hereditatem, quam auferre volebat duplicatam meliori loco Beate Marie restituat. Signum Adefonsi. (✝) Facta carta Era M.C. LX. in mense Decembrio, in villa, que vocitatur Frexano: Regnante Domino nostro Iesu Christo, & sub eius Imperio. Ego Adefonsus Dei gratia Imperator regnante me in Castella, & in Pampilonia, & in Aragon, et in Suprarbe, et in RipaCurcia.

Domnus Bernardus Archieps in Toleto. Domno Petro Episcopo supra scripto in Secouia. Domnus Bernardus Eps in Segoncia. Domnus Petrus Eps in Palẽtia. Comes domnus Bertrandus in Carrione. Senior Enneco Ximiones in Extrematura. Senior Enneco Lopez in Soria. Ego autem Petrus Bernardus sub iussione domini mei Imperatoris hanc cartam scripsi, & hoc signũ feci.

Està este instrumento en el

Archiuo Catredal de la Iglesia en pergamino, y de letra gotica, y descubre muchas noticias inportantes à la historia de nuestra Ciudad, y de Castilla; dà noticia del Alcaçar: dlos Quiñones: d Diego Muñoz, celebre enlas historias, y priuilegios destos tiẽpos, y heredado el, y sus hijos en nuestra Ciudad, Patria suya: dela donacion q̃ nuestros Ciudadanos hizierõ àsu Iglesia, y Obispo, como escriuimos año 1116. Es la primera nõticia de intitularse este Rey Enperador, diziẽdo, q̃ Rey naua en Castilla, Pãplona, Aragõ, Sobrarue, y Ribagorça, y que Iñigo Ximenez gouernaua nuestra Estremadura. Tãbien es la primera noticia, q̃ hasta aora emos visto d̃ nauedis, q̃ nõbra *morabetinos*, nõbre sin duda Arabe; aunq̃ nuestro doctissimo Couarrubias quiere q̃ sea Godo.

§. III.

NVestro Obispo, auiẽdo cõcurrido (como dexamos escrito) al Concilio Lateranẽse: y considerado el cisma de Enrique Quinto sobre no pedir los Prelados confirmacion Apostolica: procurò que en nonbre del Rey se suplicasse al Pontifice sutio la cõfirmaciõ de su Obispado cõ sus antiguos terminos: como se hizo, y despachò en nueue de Abril de 1123. la siguiẽte Bula. Año 1123.

CALIXTVS Episcopus seruus seruorũ Dei: dilecto filio PETRO SECOVIENSI Episcopo, eiusque successoribus instituendis Canonice in perpetuum. Cunctis Sanctorũ Decretales scientibus liquet, quod SECOVIENSIS Ecclesia magna olim nobilitatis, & potentiæ in partibus Hispaniarũ extiterit. Sed peccatorũ populi multitudine procreante, à Sarracenis eadẽ ciuitas capta, & ad nihilũ Christianæ Religionis illic libertas redacta est: adeò vt per trecentos, & eo amplius annos nulla illic viguerit Christiani Põtificis dignitas. Nostris autem tẽporibus diuina populũ suũ respiciẽte misericordia, studio gloriosæ memoriæ Illefonsi Secouiensis ciuitas reædificata, & restituta est Christianæ Religionis. Igitur voluntate, & consensu vnanimi Cleri, & plebis eiusdem ciuitatis: necnõ cõprouincialiũ Pontificũ, vt sunt literæ petitæ, primũ illius vrbis põt tãta tẽpora præsulẽ eligi diuinæ placuit examini maiestatis. Et nos ergo miserationi superna gratiæ respõdẽtes, tũ benẽuolẽtia Romanæ Ecclesiæ solita, & digna Secouiensis Ecclesiæ reuerẽtia: tum clarissimi nepotis nostri Regis Illefonsi precibus inuitati. Restituere pristina iura Ecclesiæ tuæ hac priuilegij authoritate volumus, & bona sua, seu possessiones cõfirmamus. Statuimus ergo vt possessiones, seu terminos, & bona omnia, quæ idẽ Episcopatus in præsenti possidet, aut in futurũ, largiẽte Dño iuste, & canonice poterit adipisci, firma tibi successoribusq; tuis, & illibata permaneãt. In quibus hæc propriis duximus nominibus annotanda, videlicet hæreditatẽ de Perone vsq; ad semitam de Collad Formoso, de Balbatome vsq; ad Mãblela, de Mõteillo vsq; ad Vadũ Soto. Et infra hos terminos, Coca, Iscar, Collar, Portelliũ, Pennãfidelẽ, Castrellũ de Lacer, Couas, Sacramenia, Bebigure, Bernoie, Maderol, Fruxinũ, Alchite, Setẽpublica, Pedraça. Decernimus ergo, vt nulli omnino hominũ liceat idẽ Episcopiũ tẽmere perturbare, aut eius possessiones auferre, vel ablatas retinere, minuere, vel temerarijs vexationibus fatigare. Præterea de his omnibus tã villis, quã & castellis, Iam prænominatis, decimas, & oblationes viuorũ, ac defunctorũ de toto Episcopatu Ecclesia S. Mariæ habeat, et possideat. Nulliq; Episcoporũ ordinationes Clericorũ eiusdẽ Episcopatus, vel cõsecrationes Ecclesiarũ sine proprij Antistitis authoritate liceat celebrare. Si quis igitur in futurũ Ecclesiastica, secularisve persona hãc nostræ cõstitutionis paginã sciens, cõtra eã temere venire tentauerit: secũdo, tertiove cõmonita, si nõ satisfactione congrua emendauerit potestatis honorisque sui dignitate careat: reumque se diuino iudicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat: & à sacratissimo corpore, et sanguine Dei, et Do-

Domini Redemtoris nostri Iesu Christi aliena fiat: atque in extremo examine districta vltioni, subiaceat. Cunctis autem eidem Ecclesiæ iura seruantibus, sit pax Domini nostri Iesu Christi, quatenus eiusdem fructus bonæ actionis percipiant: et apud districtum iudicē præmia æterna pacis inueniant Amen. Firmamētū est Dominus timentibus eū. Sanctus Petrus, Sanctus Paulus. Calixtus Papa Secundus. Ego Calixtus Catholicæ Ecclesiæ Episcopus. Date Lateraniper manum Hugonis Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Subdiaconi V. Idus Aprilis, indictione I. Incarnationis Dñicæ Anno M.C.XXIII. Pōtificatus autem Dñi Calixti secundi Papæ anno V.

Necessario es aduertir en esta Bula, que dize, que por trecientos y mas años estuuo nuestra Ciudad sin Obispos. y esto no contradize à que estuuiesse poblada de Christianos, como queda visto. y q̄ aunq̄ tuuiesse Obispos, como cō la pobreza de aquel tienpo, y estoruos de la guerra no acudiessen por la confirmacion Apostolica (como deuian) no se tendria noticia de ellos en Roma. Tambien aduertimos como quantos pueblos nonbra de nuestro Obispado, Coca, Iscar, Cuellar, Portillo, Peñafiel, Castrillo de Lacer, (*hoi se nonbra Fuentidueña*) Cuenuas (*q̄ hoi se nōbrā de Perobāco*) Sagrameña, Benbinbre, Bernui, Maderuelo, Fresno, Architc, Sepulueda, Pedraça: se incluyen en los terminos antiguos, y presentes de nuestro Obispado: confirmandose con esto el ajustamiento q̄ dexamos hecho año 675.

§. IIII.

LOs Reyes madre, y hijo andauā en discordias pesadas; Quien dize q̄ por la corona, quiē q̄ por la honra, hablādo injuriosamēte desta señora. El credito de las historias consiste en los escritores del mismo tienpo del sucesso: y en primer grado los autorizados. Destos se cōserua en el Archiuo de nuestra Iglesia Catredal la donacion siguiente.

IN Nominē Sanctæ, & indiuiduæ Trinitatis, Patris, et Filij, et Spiritus Sancti. Quoniā nullius, quālibet amplissimo, abolere queant cōmissa Imperio, nō nobilitatis honore eximio non thesaurorum aggere multiplico; in diuina prouenientē gratia. nutu Dei cūcta fuerint dispensata: Ego VRRACA gratiā Dei totius Hispaniæ Regina, nobilissimi Aldefonsi Regis filia, diuinæ dispensantē clementia Hispaniæ Regni gubernācula sortita, pro remissione peccatorum meorum, atq̄ parentum, vt post diem iudicij aternæ fœlicitatis bonis mereamur perfruj; facio cartam stabilitatis, seu testamentum firmitudinis, grato animō, et spontānea voluntate Domino Deo, et Beatæ Mariæ SEGOVIENSIS ecclesiæ, domno videlicet PETRO eiusdem Sedis Episcopo impetrante, de TORODANO, et de COVA COVALLAR: vt ipse, et successores eius habeant prædictas Villas cum suis solāribus, cum terminis, pratis, pascuis, montibus, fontibus, molendinis, piscarijs, et arboribus fructuosis, et infructuosis; cum ingressibus, et regressibus, et omnibus, quæ pertinent ad illam hæreditatem. Præterea dono ei illas Hāzenias, quæ sunt supra PONTEM CASTELLANVM cum sua presa, sicut pertinent ad Regem. Nec non et terram dono ei, quæ incipit sub Castro super ripam fluminis LEREDMAE per molendinos de Quiniones vsq̄ ad vineam filiorum de DIDACO MVNIOZ, sicut pertinent ad Regalem personam. Hæreditatem quoq; quam dedit ei Concilium de SECOVIA, quæ vocatur COLLAD FORMOSO, et habet sērminos de Piron vsq; ad sēmitam, quæ vadit de TORODANO ad BVTRAC, et de Carrera de SEPTEM PVBLICA ad Serrā cōcedo, et hæreditario iure habendam cōfirmo, et corroboro. Hæc inquam omnia

omnia supradicta Dono, atque habenda concedo prafato Pontificali, domno videlicet PETRO SECOVIENSIS Ecclesia Prasuli, atque successoribus eius, tali tenore ac conditione, vt sit ei libera potestas vendendi & cambiandi, si necessitas Ecclesia postulauerit. Si quis autem huius decreti paginam disrumpere tentauerit: aut si nefarie violare prasumpserit sit excommunicatus, & a liminibus Sancta Dei Ecclesia sequestratus: & cum Datan, & Abiron, quos terra viuos absorbuit, irremediabiliter cruciatus: & cum Iuda proditore pœnis perpetuis deputatus & mille libras auri obrizi Ecclesia Pontifici persoluat. Facta carta III. Idus Nouembris Era M.C. LXI.

Ego Vrraca Regina supra memorata hanc cartam, quam fieri iussi conf. Bernardus Toletana Sedis Archieps, ac Sancta Romana Ecclesia Legatus conf. Petrus Palentina Sedis Eps conf. Raymundus Oxomensis Eps conf. Bernardus Seguntinus Eps conf. Didacus Legionensis Eps conf. Alº Asturiensis Episc. conf. Munio Salmãticens. Eps conf. Bernardus Zamorensis Eps conf. Petrus Gonçalui Comes, conf. Ferrandus Garsias conf. Comes Suarius conf. Gotterrius Petrus, œconomus Regina conf. Petrus Lopez conf Garcia Enegez conf. Semeno Enegez conf. Rodrigo Martinez cõf. Ordon Godestuz, conf. Rodrigo Gomez conf. Facta carta per manus Guillelmi Narbonensis scriba.

§. V.

QVien juzgare a prolixidad auer puesto este priuilegio, aduierta, q̃ de mas de parecer la primitiua donaciõ de Turegano, y Cauallar hecha a nuestros Obispos. y del antiguo nõbre de Puẽte Castellana, q̃ hasta hoi perseuera: y cõfirmar la donaciõ q̃ nuestra Ciudad hizo a su Iglesia, y Obispos; nos mouio a ponerle la religion q̃ en el muestra esta señora: cuyo honor ân queridovl traxar escritores injuriosos. Tanbien ai otro de su hijo del mismo año y dia, concediẽdo, y cõfirmãdo lo mismo, aũq̃ cõ palabras algo diuersas, y diferentes cõfirmadores. Ninguno dellos dize el lugar dõde se otorgô; mas presumimos seria en nuestra Ciudad estãdo los Reyes desauenidos: pues ni la madre hizo memoria del hijo: ni el hijo de su madre: q̃ tanto diuide la anbiciõ de Reynar. Aũq̃ parece se conformarõ presto: y el Enperador se casò con D. Berenguela hija de D. Ramon Cõde de Barcelona. Celebrarõse las bodas en Saldaña, junto a Carrion, por Nouienbre de mil y ciẽto y veinte y quatro años. Y en estos dias, Año 1124. mui al fin del año, pues dize, q̃ el Pontifice Calisto, su tio, auia fallecido en trece de Diziẽbre, entre otras donaciones q̃ haze à nuestro Obispo D. Pedro, dize: *Et terminos a Rege Vuãba olim cõstitutos videlicet de Valatomet vsque ad Mãbella: de Mõtello, vsq; ad Vadũ Soto. Et infra hos terminos, Coca, Iscar, Collar, Portello, Pennafidel, Castellũ de Lacer, Couas, Sacramenia, Benebiuere, Bernui*

Ma

Maderol, Fraxinum, Alchue septem publica, Petraça, &c. Facta carta Era M. C. L. X. II. no tiene dia, ni lugar de la data; falta que se ve en otros muchos destos tienpos.

§. VI.

SObre tantos aumentos desea ua nuestro Obispo logrãdo los fauores del Rey, y de su hermana mayor la Infanta Doña Sãcha, cuyo maestro era (como ella dize en su testamento) ilustrar su Iglesia, cuyo tenplo se comença ua à fabricar, con las reliquias de sus hijos, y Patrones san Frutos, san Valentin, y santa Engracia. Començose à tratar con el Abad, y Monges de Santo Domingo de Silos dueños (como dexamos escrito) de la casa, y Priorato de san Frutos, donde las Reliquias se guardauan. Negaronlo cõ resolucion; Mas el animo inuencible de nuestro Obispo buscò nueuos medios, valiẽdose de la intercesion de su Arçobispo Don Bernardo, que enbiando à llamar al Abad, le significò quãto gustaria que peticion tan justa se cumpliesse. No podia el Abad negarse à tan gran instancia, deuiẽdo al Arçobispo muchos fauores, y sobre todo, auiendo (como diximos) fabricado el templo, y casa de san Frutos. Prometiò de su parte disponer los animos de sus mõges: y dispuesto el modo, nuestro Obispo aconpañado de algunos Prebendados llegò à santo Domingo de Silos, y en capitulo hablò al Abad, y Monges en esta sustancia.

Y Considerando Religiosos Padres, que nuestra porfia, y vuestra resolucion nacen de vna misma causa, que es religiosa estimacion de las Reliquias santas q̃ poseeis, espero en el diuino fauor y en vuestra cordura boluer desta casa con buen despacho; dexandoos muy gustosos de auerme dado. Los santos FRVTOS, VALENTIN, y ENGRACIA nacierõ (como sabeis) en Segouia; y la honraron muchos años cõ su habitacion; hasta que las culpas de España irritaron la diuina justicia à que hiziesse ministros de su castigo los mas crueles enemigos de nuestra Fè. Por cuya ocasiõ entre los demas fugitiuos los tres hermanos dexaron su Patria: no tanto sin duda por temor del martyrio que tanto desearon, y en fin consiguieron; quanto por no ver à sus ojos las sacrilegas atrocidades, que de el bàrbaro vencedor publicauan la fama, y el miedo. Pararon en los peñascos de Duratõ: Donde Frutos passò de la vida tenporal à la eterna: y en breue le siguieron sus hermanos, juntando la disposicion diuina sus Reliquias santas en el tenplo; y casa que ya honra el nonbre de San Frutos: de la qual mejorada con fabrica; y

heredades os hizieron gracia los Reyes. Segouia restaurada a la grandeza de su poblacion, y Obispado, llora la ausencia de sus hijos, ya Patrones: pues para tales los desea. Promete se consuelo seguro en que auiendo el cielo librado sus reliquias del rigor Mahometano, las aya depositado en el vuestro, que conociendo la justicia, las boluereis à su dueño. Aduertid Venerables Padres el afecto con que la amorosa madre viene siguiendo los ausentes hijos, para continuar su dominio. Doleos de su dolor. Y quando este no os mueua, obligueos el peligro · pues si la reincidencia de nuestras culpas boluiesse los enemigos, aun no perdidos de nuestra vista, ni de su esperança: Quien en vn hiermo defenderia de sus atrocidades las reliquias santas, que Segouia podria guardar con tanta seguridad en sus muros? Confiesso quan aspero es à vn animo deuoto querer priuarle totalmente de tanto bien; mas pues todos aspiramos à solo su veneracion, y anparo, diuidase el infante, pues puede, y lo pide su legitima madre: y no estorueis con negarle la veneracion, q Ciudad tan populosa; y animos tan deuotos daran a reliquias tã santamente estimadas. Considerad Padres la grauedad deste cargo, que le juzgo por no pequeño: y obligadnos con lo que es nuestro, à que sienpre que gozemos este bien, ensalcemos vuestra liberalidad.

§. VII.

ACabada esta proposicion: se fue el Obispo cõ sus Prebendados al Templo a suplicar à Dios dispusiesse los animos de aquellos Religiosos. Los quales, despues de algunas altercaciones, resoluieron, que el Abad, y algunos Monges fuessen con el Obispo, y Ptebendados a la casa de San Frutos, y partiessen aquel santo tesoro: como se hizo, siendo recibido de nuestros Ciudadanos con la deuocion, y solenidades, que sienpre acostumbran. El Abad señaló el lugar dõde los sagtados huessos auiã estado, cõ estas letras, que hoi permanecen, y algunos descifran como aqui estan descifradas.

F. L. A. V. O. A. N. L.

Fuit Locus Antiquus Venerandorum Ossium Asportatorum Non Longe,

Y colocando la parte restante en vn hueco, ò vrna sobre la puerta Meridional del Templo, la señalò con estas letras, que hoi permanecen · y se descifran conforme a lo siguiente.

A. S. P. R. O. AN. XXV.

Asportauerunt Segouienses Partem Rationabilem Ossium Anno XXV.

Y esta

Y esta inscripcion nos mueue à
Año poner este sucesso este año mil y
1125. ciento y veinte y cinco.

§. VIII.

Año EL siguiente año mil y cien-
1126. to y veinte y seis murio la Reyna doña Vrraca, como dize el Epitafio de su sepulcro en San Isidro de Leon. La muchedunbre de coronas traia la Prouincia llena de armas. Don Alonso Enriquez Conde (entonces) de Portugal, quiso negar el tributo, y reconocimiento, que deuia al Castellano, primo suyo, que le cercò en Guimarains: y obligò a obedecer. Los Condes Don Bertrando, y Don Pedro de Lara se rebelaron en Palencia, y otros muchos en Leon. Y en fin rindio à vnos el castigo, y el perdon à otros. Año mil y ciento y veinte y
Año ocho en veinte y cinco de Ma-
1128. yo estaua el Rey en nuestra Ciudad donde concedio priuilegio a la Iglesia de Santiago de Galizia (ya Metropolitana) de que vacando la silla, ningun juez, ni persona seglar se entremetiesse en los bienes, ni patrimonio de aquella Iglesia, ni Arçobispado.

Al principio de la Quaresma de mil y ciento y veinte y nueue Año
años se congregò Concilio en 1129.
Palencia, cuyos assistentes, y decretos se ignoran; sino es dos: Vno, que no se recibiessen ofrendas, ni diezmos de descomulgados: Otro, que las Mayordomias de las Iglesias, que hoi se nonbran Prestamos, no se diessen a seglares. Assi lo refiere Mariana diziendo; que *Poco despues el Cardenal Hunberto; que vino à España por Legado; juntò en Leon otro Concilio de Obispos para tratar del matrimonio del Rey que algunos pretendian que era inualido.* No sabemos de donde sacò Iuan de Mariana estas noticias: porque verdaderamente parece auerse celebrado este Concilio en Carrion. Y assi consta de vn instrumento original, y mui autorizado, que permanece en el Archiuo Catredal: que por ser donacion, que don Raymundo Arçobispo de Toledo (sucessor inmediato de Don Bernardo) hizo à nuestro Obispo Dõ Pedro; y por otras buenas noticias, y cõsequencias, le ponemos a la letra.

IN Nomine Sanctæ, & indiuiduæ Trinitatis, Patris, et Filij, et Spiritus Sancti Amen. Ego R. Toletanæ Sedis Archiepiscopus, atque totius Hispaniæ Primas, et Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Legatus cum omni Toletanæ Sedis Clero, ac totius Capituli eiusdem Ecclesiæ assensu: Quoniam Toletanam Ecclesiam ab ipsis fere cunabulis tu Venerabilis Filij P. Segouiensis, Episcope fœliciter educauit, tibi, tuæque ecclesiæ, necnon & tuis successoribus, Canonicè subtituendis Villas, quas à prædecessore nostro Bernardo, Toletanæ Sedis Archiepiscopo acceptas, & hodie tenes, in perpetuum habendas concedo: COCAM videlicet: ISCAR: COLLAR: CASTRIELLA de LACERI: COVAS: SACRAMEGNA, BENEVIBRE: BERNOILE: MONTEIO: MADEROL: FRAXINVM: ALCHITE: SEPTEMPVBLICA: PETRAZA: Et si quæ vlteriùs Diœcesi tuæ Canonicè poteris addere, me sincera fide pro viribus iuuaturum polliceor.

Et cartam venerabilis predecessoris mei D. Toletani Primatis, quam tibi de eisdem terminis fecit, stabilem, & firmam esse confirmo. Personamque tuam me diligere, & Ecclesiam tuã iuuare, amplecti, & defendere, teque me in nullo negotio inquietare; sed diligenter, vt filium & suffraganeum Episcopum modis omnibus honorare, & secundum posse meum protegere fideliter promitto. Hæc concordia fuit facta in presentia Domini ADEFONSI Regis & omnium baronum, Archiepiscoporum, Episcoporum, Abbatum, Sacerdotum, Clericorum, qui fuerunt in Concilio CARRIÓNE habito. Era M. C. L. XVIII.

Præsidente Domino Huberto Sãctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinali Presbytero, Apostolicæ Sedis Legato. Aldegario Tarraconensi Archiepõ. Didaco Compostellano: Petro Lucensi. M. Vallibrensi: B. Zamorensi: A. Tudensi: V. Portugalensi. B. Conimbriensi: Alº Asturicensi: D. Legionẽsi: P. Palentino: S. Auilensi: B. Oxomensi: B. Segontino: S. Burgensi: A. Salamãticensi electo: B. Archidiacono. R. Priore Toletano: & Petro Precentore: Herueo Archidiacono: Stephano Petro Magistro Burdegalensi, ac reliquis Clericis testibus.

§. IX.

COnsta de aqui como nuestro Obispo fue criado desde niño en la Iglesia de Toledo: quan bien recibido fue en ella por sus virtudes: el ajustamiento de los terminos de nuestro Obispado: y los muchos Prelados que concurrieron con el Rey, y Legado a este Concilio, de que tan poca noticia se tenia en España. Boluiendo aora a la Historia de Castilla, los Condes Gonçalo Pelaiz, y Rodrigo Gomez de Sandoual haziendo estruẽdo de guerra en Asturias, y Galizia, obligaron al Emperador a gastar este año de
Año 1130 mil y ciento y treinta en allanarlos: ocasion de que viendo vna hermosa Asturiana, señora noble, y hermosa con admiracion, nombrada Guntroda, de su comunicacion naciesse Doña Yrraca, à quien crio la Infanta Doña Sancha, como dize en su testamento: y despues fue Reyna de Nauarra. Desta guerra de Asturias, que passaua en Ribadeo, villa ilustre de Galizia, hizo memoria Iuliano Arcipreste en los Aduersarios num. 327. El año siguiente
Año 1131 mil y ciento y treinta y vno con grueso exercito, y el Rey Moro Zafadola su vassallo, caló hasta las campañas, y arrabales de Cordoua, y Sevilla, boluiendo triunfante à Toledo.

§. X.

EN tres de Febrero de mil y
Año 1133 ciento y treinta y tres años nuestro Obispo Don Pedro hizo al Conuento de nuestra Señora de la Sierra, que hoi se nombra de la Granja, tres leguas de nuestra Ciudad al Norte en la misma falda Occidental de la Sierra la do-

na-

nacion siguiente, que autorizada se guarda en el Archiuo Obispal.

IN nomine Domini nostri Iesu Christi. Carta de hereditate sanctæ Mariæ, & Beati Iacobi de Serra incipit. Quoniam quidem res, & prædia Ecclesiarum Christi pauperibus distribuai, & maxime in Dei seruitio debent expendi. Ego Petrus Dei gratia, etsi indignus sanctæ Segouiensis Ecclesiæ humilis minister, una cum omnium eiusdem Ecclesiæ Canonicorum consensu nullo cogente, sed spontanea voluntate dono, & concedo in eleemosinam tertiã partem illius hereditatis, quæ est iuxta montem inter Pironem, et Lacerteram: et ab ipsis montibus vsque ad illam viam, quæ ducit à SOTOS ALVOS ad PEDRAZAM. Quam mihi venerandus totius Hispaniæ Rex Aldefonsus, et omne concilium de Secouia dederant: et suis cõfirmauerunt priuilegijs: Ecclesiæ Beatæ, et gloriosæ semperque Virginis Mariæ, sanctique Iacobi Apostoli, quæ iuxta iam dictos terminos ædificata est: et Fratribus ibidẽ sub regula Beatissimi Benedicti Deo seruientibus, vt perenniter habeant. Et quidquid ibi ad honore illius Ecclesiæ ædificari voluerint, ædificent. Sit etiam atrium illius Ecclesiæ ab illo riuo, quo dicitur à Pirone, vsque ad Lacerteram in directũ. Si quis autem hoc testamentum rũpere, vel contra illum in aliquo agere præsumpserit, sit anathema à Christo, et cũ Iudæ proditore, qui suspensus periit. et cum Datan, et Abiron, quos viuos terra absorbuit in perpetuum damnatus, nisi resipuerit: et congrua satisfactione, quod male egerit emendauerit. Omnibus verò ipsa prædictæ Ecclesiæ benefactoribus, et huius testamenti defensoribus. et confirmatoribus sit Dominus noster Iesus Christus misericors, et propitius in die reuelationis iusti iudicij sui. Ego Petrus Secouiensis Ecclesiæ minister confirmo. Canonici omnes cõfirmant Bermudus Prior. Petrus Archidiaconus, Hugo Transuertit, Hosimundus Belasius Concentor, Caluet, Reinaldus, Radulfus, Fortus, Petrus, Laurentius, Petrus Sacrista, Petrus.

Facta Carta Era M. C. L XXI. Tertio Nonas Februarij in Capitulo SANCTÆ MARIÆ SEGOVIENSIS, Regnante Rege Alfonso Hispaniæ in Toleto, & Legione: CONSVLE IN SECOVIA RODERICO GONZALVO: Guillelmo præsente Monacho supradictæ Ecclesiæ, qui hoc testamentum cum suis socijs scribere rogauit. Alfonsus Dei gratia, Hispaniæ Imperator, hoc priuilegium confirmat: Martinus, Deo volente, vel eo permittente Auriensis Eps, & Regis Capellanus conf. Comes Rodericus conf. Martinus Pelagiades, Regis Notarius impressit hoc signum Regis Alfonsi, & confirmat.

§. XI.

MVchas noticias descubre esta donacion, que merecen reparo. De muchos papeles autenticos consta, que nuestro Obispo don Pedro de Aagen fundò este Conuento: y parece esta su primitiua dotacion. Dize, que sus habitadores professauan la Regla de San Benito: y hallamos que siempre la an habitado Monges blancos Cistercienses, que professan la Regla de San Benito reduzida á su primitiua obseruãcia por San Bernardo, que dà nõbre á esta reformada Congregacion. El Monge principal (á caso Abad) se nombra Guillelmo: y en estos años viuia Guillelmo Abad, mui familiar de San Bernardo: y que escriuio el libro primero de su vida. Conocese la buena forma que ya tenia nuestra Iglesia: pues en Cabildo pleno se otorgò su

este instrumento, y que sus Canonigos aun eran reglares: pues Bermudo Prior era su cabeça: y como tal firma primero, sin noticia de Dean por aora. Que el Enperador estaua en nuestra Ciudad sin mas cortejo que su Capellan mayor Don Martin, Obispo de Orē se, y vn Conde Don Rodrigo. Y que en nuestra Ciudad era Consul (nonbre honorifico de Gouernador) Rodrigo Gonçalez. Año mil y ciento y treinta y cinco se congregaron Cortes en Leon: y en veinte y seis de Mayo, fiesta de Pentecostes fue coronado el Emperador, por Don Raimundo Arçobispo de Toledo, con las mayores fiestas, y cōcurso de nobleza, que desde su restauracion auia visto España. Entre los demas Prelados asistio don Pedro nuestro Obispo.

Año 1135.



§. XII.

EN nueue de Abril del año siguiente mil y ciēto y treinta y seis el Enperador estādo en Zamora hizo à nuestro Obispo, y su Iglesia, cuyo tenplo se fabricaua, donacion de la decima parte de los quintos reales, portazgos, sernas, huertas, molinos, tiēdas, y calunias de Segouia, Sepulueda, Cuellar, Coca, Iscar, Pedraça, Maderuelo, Fresno, Montejo, Fuentidueña (*y es la primera noticia que hasta aora emos hallado deste nonbre*) Bernui, Sagrameña, y Benbinbre: y mas la quarta parte de toda la moneda, que se labrasse en Segouia. Confirma la donacion que Domingo Negro auia hecho de vna tienda fabricada en solar del Rey. Confirma el donatiuo que nuestra Ciudad hizo al Obispo, y Cabildo de los terminos de Sotos Albos, como escriuimos año 1116 Haze donacion de Turegano, Cauallar, Lagunillas, y san Pedro de Reuenga, con todos sus terminos. Confirma la donaciō de las hazeñas, que hoi permanecē en el Cabildo, cō nōbre de molino delos Señores, y dela tierra q̄ està debaxo del Alcaçar, nōbrada hoi huerta del Rey. Tā pobres Reyes enriquecieron tanto, ofreciēdo tanto à Dios. La data dize: *Facta carta in Zemora V. Idus Aprilis Era M C.LXX.IIII. Adefonso Imperāte in Toleto, in Legione, in Saragoza, Naxara, Castella, Galicia. Ego Adefonsus Imperator hanc cartam iussi fieri, & factam propria manu roborauī in anno quo in Imperatorem coronatus fui.*

Año 1136.

Ego Raimundus Toletanus Archieps conf. Ego Bernardus Saguntinus Eps, & Imperatoris Capellanus conf. Ego Berengarius Salamantinus Eps cōf. Ego Bernardus Zemorensis Eps conf. Ego Enego Auilensis Eps conf. Ego Robertus Asturicensis Eps conf. Ego Petrus Legionensis electus conf. Ego Martinus Eps

conf.

conf. Ego Petrus Palentinus Eps conf.

Comes Rodericus Gonçaluez conf. Comes Rodericus Martinez conf. Comes Rodericus Gomez conf. Comes Armengot de Vrgel conf. Comes Ferrandus cõf. Comes Suerus conf. Comes Gonçaluus conf. Gutter Ferrandus conf. Rodericus Ferrandez conf. Almericus Alferiz conf. Lope Lopez conf. Bermudus Pedriz conf. Michael Feliz Merino conf. Diego Munioz Merino conf. Giraldus scripsit hanc cartam iussu magistri Hugonis Chãcellarij Imperatoris.

CAPITVLO XV.

Donaciones del Emperador à Obispo, y Cabildo Segouianos pueblà à Calatalifa, y BAIRES. Hàzen entradas en tierra de Moros. Inocẽcio cõfirma los tèrminos del Obispado. Donaciones de la Infanta D. SANCHA.

§. I.

NVestro Rey D. Alonso desseoso de recobrar los pueblos q̃ Dõ Alõso Rey de Aragõ (, a difunto) auia retenido por el titulo de marido de D. Vrraca, preuenia gẽte, y armas: y estando en Palẽcia en 25. de Otubre (del mismo año 1136.) donò à nuestro Obispo, y Cabildo *Illa meã fernã, quã super Laresmã, inter Tormã scilicet, et Sanctũ Petrũ de Caldas habeo: sicut illã meus auus Rex Adefonsus habuisse dignoscitur*, &c. Y al tercero dia 27. de Otubre la donaciõ siguiẽte: q̃ vna, y otra autorizadas, se guardan en el Archiuo Catredal.

CVM Ab ingenti, quæ nos operit multitudine peccatorum, non nostris, sine meritis, et orationibus eripi valeamus aliorum: operæpretium est, vt Sanctorum Ecclesijs, et illis, quibus maxime concessam est orare pro populis: de rebus, et possessionibus, quæ nobis à Domino committuntur, erogemus. Vt eorum meritis, et orationibus assiduis graue pondus peccatorum subleuetur, quod ferimus: Ea propter; Ego Adefonsus nutu Dei Hispaniæ Imperator vnà cum coniuge mea Imperatrice Domina Berengaria, grato animo, et volũtate spõtanea, nemine cogente, vt nostrorum veniam, et remissionem peccatorum Nos, et Parentes nostri ab illo, qui peccata dimittit, consequamur: Damus in hæreditatem Deo scilicet, et Ecclesiæ Sanctæ Mariæ, quæ fundatur in Secouia, et vobis Domno Petro eiusdem Ecclesiæ Episcopo, Canonicisq; omnibus in eadem Ecclesia, Deo, et Sanctæ Mariæ seruientibus, futuris, et præsentibus, quodam nostrum Castellum, cui est nomen Calatalif, cum omnibus terminis, et redditibus suis integris quos in tẽpore Maurorũ, et in mei aui Regis Adefonsi tẽporibus habuit, et tenuit, tũ exitibus, et intratibus suis, cũ mõtibus, et vallibus: cũ aquis; et riuis, et moledinis, et pratis, et pascuis, et terris, et vineis, populatis, et nõ populatis, et cũ omnibus pertinentijs suis quocũq; loco fuerint: et à vobis, et ab alijs inueniri potuerint, Addimus insuper ex nostra parte huius prædicti Castelli terminis, quos antiquitus habuit, et vobis in hæreditatem donamus, S. Mariã videlicet Batres: et sicut vadit, et diuidit cartera de Vlmis ad Magerit. Huius siquidẽ hæreditatis prædictæ donationẽ, quã Deo, et Ecclesiæ S. Mariæ de Secouia, et vobis Domno Petro, eiusdẽ Ecclesiæ Episcopo, Canonicisq; omnibus futuris, et præsentibus facimus, authore domino cõfirmamus. et vt ipsã hæreditatẽ in perpetuũ liberã, et ingenuã vos, et successores vestri teneatis, & iure hæreditario possideatis, concedimus. Si quis igitur de meo genere, vel alieno hoc mandatũ disruperit, vel diminuerit ausu nefario sit à Deo, et Sãctis eius maledictus, et in inferno cũ Iuda proditore, qui Dñm, et Magistrũ suũ trãdidit, perpetuæ damnationi subiectus: et sicut Datàn, et Abirõ, quos viuos terra absorbuit, viuus apud inferos, nõ rediturus, demergatur: et æternis cruciatibus tormentetur. Insuper si de prædicta hæreditate violenter aliquid, et iniuste prendiderit in duplum Segouiensi Episcopo, et eiusdem Canònicis restituat, et Imperatòri mille libras auri purissimi. Præterea, quia nihil tam tutum, firmumve cognòscimus, quod alterius adiutorio, vel defensione non egeat; vòlumus, et sanum esse consiliũ iudicamus vt Dominus GOSCELMVS de RIBAS mẽdietatẽ de vniuersis huius

hæ-

hæreditatis, quem vobis modo donamus, reditibus, omnibus vitæ suæ temporibus habeat, & possideat. Eo vero defuncto, quidquid de huius hæreditatis reditibus in vita sua tenuerit, ad Secouiensis Episcopi, & Ecclesiæ, Canonicorumque propria iura reddeat; & integre, sicut modo concedimus, in perpetuum possideat. Facta carta in PALENTIA VI. Kalend. Nouembris, Era M.C. LXXIIII. Adefonso Imperante in Toleto, Legione, Sarogoça, Naxara, Castella, Gallecia. Ego Imperator Adefonsus hanc cartam, quam ipsi fieri, in anno secundo quando coronam Imperij primitus in Legione recepi, confirmo, & manu mea robore.

Raimundus Toletanus Archieps conf. Bernardus Seguntinus Eps conf. Bertrandus Oxomensis Eps conf. Petrus Palentinus Eps conf. Enego Auilesis Eps conf. Berengarius Salamantinus Eps cõf. Comes Rodericus Gonzaluez conf. Comes Rodericus Martinez conf. Comes Rodericus Gomez conf. Comes Armengot de Vrgel conf. Comes Gonzaluus Pelaiz conf. Guter Ferrandez Maiordomus conf. Almarricus Alferiz conf. Rodericus Ferrandez conf. Melendus Bofin conf. Garsias Garsiez conf. Michael Feliz Merinus conf. Diego Munioz Merinus conf. Petrus Testis: Martinus testis: Ioannes testis: Giraldus scripsit hanc cartam iußu Magistri Hugonis Chancellary Imperatoris.

§. II.

PErdone el letor poner tãtos instrumentos que nos atreuemos a su paciencia; antes que á defraudar la memoria de acciones tan religiosas, y noticias tan importantes, conseruadas en la Religion de aquellos Principes. La donacion, que el Rey haze a nuestro Obispo, y su Iglesia, cuyo templo se fabricaua, como aduierte con particularidad, es del Castillo de *Calatalifa*: la Iglesia, ò hermita de Sãta Maria: y la villa de *Batres*, que estaua arruinada, y hierma. *Calatalifa*, nonbre Arabe, que (segun entendemos) significa *Castillo fabricado de ladrillo*, llegò a ser pueblo de importãcia: y como tal nonbrado en las memorias de Toledo, pues catorce años adelante en el de 1150. juró, y confirmò el priuilegio de la quartilla con los concejos de Sãta Olalla, Talabera, y Maqueda. Y año 1161. le trocó el Rey Don Alonso Noble al Obispo Don Guillelmo para darle a nuestra Ciudad, como alli diremos. Ya solo permanecen el nonbre, y ruinas en la ribera Oriental del rio Guadarrama. Y mas abaxo en la ribera Occidental la Iglesia, ò hermita de *Santa Maria de Batres*, fabrica tanbien de ladrillo, grande, y fuerte, de nuestro Obispo en cuya principal bòbeda permanece hoi su retratò, cõ los terminos que diuide el camino, que va de Olmos a *Madrid*: que aqui nonbra *Magerit*, (acaso del *Maioritum* antiguo.) De la poblacion de Batres dixo Iuliano Arcipreste en sus Adueríta

uersarios: *In agro Carpetano repa rata est Colonia Vratria, quæ nũc Batres dicitur, antiquum oppidum Carpetanorum.* Esto es: *En la campaña de los Carpetanos se reparò la Colonia Vratria, que aora se nõbra, Batres, pueblo antiguo de los Carpetanos.* Cortedad de autor, que escriuia en los mismos dias de la reparacion, no señalar quando, por quien, y como se hizo. Para seguridad destas nueuas poblaciones quiso el Rey que assistiesse Dõ Goscelmo (*parece el mismo nombre que Guillelmo*) de Ribas, valiente Capitan, y Segouiano nuestro, que en tienpo de Don Alonso Sexto poblò, y dio nonbre à Ribas, pueblo distante de Madrid al Oriente tres leguas en la ribera Setentrional de Henares, y que por esta guarda lleuasse la mitad de los frutos, y derechos por su vida. Passò despues Don Goscelmo à la guarda de Oreja, quando se conquistò, como diremos año 1139.

§. III.

EL Conde Don Rodrigo Gonçalez Giron, Alcaide de Toledo, determinãdo por estos dias entrar en tierra de Moros, conuocò nuestros Segouianos, que prestos acudieron à la causa comun, y juntos robaron, y talaron las campañas de Cordoua, y Seuilla. Cuyo Rey cõ grueso exercito de Moros Andaluces, y Africanos, salio à vengar la injuria; y recobrar la presa. Las esquadras Christianas, aunque inferiores en numero, superiores en animo, y Capitan: boluieron la frente: los Toledanos contra los Africanos. y y nuestros Segouianos contra los Andaluces: quedando el Conde con vna esquadra de repuesto al socorro necessario. Dieron la carga ballesteros, y honderos (artilleria de aquel tienpo): y cerrando los caualos, nuestros Segouianos à las primeras lanças arrancaron à los enemigos del campo. El Conde viendo que el Rey de Seuilla con los Moros Africanos cargaua demasiado à los Toledanos, socorriò con su esquadra con tanto inpetu, y sazon, que muerto el Seuillano, y muchos Capitanes, huyeron los restantes: quedando por los nuestros la vitoria, y la presa, que mucha, y bien repartida, boluieron vitoriosos, y ricos à su Patria.

§. IIII.

PAra cõcordar los Reyes Christianos de España, y vnir sus fuerças contra los Mahometanos, auia enbiado el Papa Inocencio Segundo por su Legado à Guido Cardenal. (No sabemos qual de dos Cardenales, que deste nonbre auia por estos dias en el sacro Colegio). El qual dispuso, que año mil y ciento y treinta y siete Don Alonso Enriquez Año 1137.

de Portugal viniesse a verse con el Enperador su primo en Valladolid: donde el Cardenal congregó Cõcilio: cuyos actos, y dia ignoramos. En lo restante del año sabemos, que en dos de Otubre, estando el Enperador cerca de Hebro, hizo à nuestro Obispo la donacion siguiente, que autorizada se guarda en el Archiuo Catredal.

¶ *In Dei nomine amẽ: Ego Adefonsus Dei gratia Hispaniarum Imperator, vna cum coniuge mea Domina Berengaria facio vobis Domno Petro Episcopo Segouiensi cartam donationis, & cõfirmationis propter remediũ animæ meæ, & Parentum meorum, de quadã villa, quæ dicitur Morcheles, cũ omnibus pertinẽtijs &c.* La Data dize. *Facta Carta iuxta Hiberum circa Gronium sexto Nonas Oct. Era M. C.LXX.V.*

Ego Adefonsus Imperator hãc cartam iussi fieri, & propria manu corroboraui.

Berengarius Salamantinus Eps conf. Semenus Burgẽsis Eps conf. Sancius Naxarensis Eps conf. Comes Roiz Martinez cõf. Comes Roiz Gomez conf. Comes Don Lop. conf. Comes Don Ferranz conf. Gutter Ferrandez conf. Diego Froilez Alferiz conf. Diego Munioz conf. Michael Feliz Merinus conf. Eustachius Carnotensis scripsit hanc cartam iussu Magistri Hugonis, tunc temporis Chancellarij Imperatoris.

La villa que el Enperador dio à nuestro Obispo cõ nonbre entõces de Mõrcheles, hoi se nonbra *Mostoles* enel Arçobispado d Toledo tres leguas al medio dia de Madrid. §. V.

PResto vino el Rey à nuestra Ciudad: pues en ella à catorce de Dizienbre dio à Don Pedro, sobrino de nuestro Obispo, Arcediano de Segouia, y despues Obispo de Palencia: *Illam villam, cui nomen est Salzedon, quæ est iuxta Cegam fluuium, cũ istis terminis, sicut diuidit illud Pinar, quod est inter BAGVILAFONT, & Cegam, vsque ad parietes de sancta Teuala: & de illa semita, quæ vadit de Torodano per Cãtaleia ad Fonte-Donã: & vsque ad labores de Torrecella, & ad Poleiosas, cum intratibus, &c.* La data deste instrumento, que autorizado se guarda en el Archiuo Catredal dize,: *Facta Carta in Secouia XVIIII. Kalendas Ianuary, Era M.C.LXXV.* Es esta la primera noticia, q̃ hasta aora emos hallado de los nonbres del rio Cega; y pueblos, AGVILAFVENTE, CANTALEIO, y TORRECILLA. Y merece reparo, que en tiẽpo de tãtas guerras huuiesse en esta cãpaña tãtos pueblos, q̃ sin guerra se ân cõsumido: pues hoi no hallamos rastro deste pueblo

non-

nonbrado Salcedon. ni de otros muchos nonbrados en memorias de los tienpos. El siguiente
Año 1138. año mil y ciẽto y treinta y ocho, jũtò el Rey, como refiere la historia antigua de Toledo, las fuerças de nueſtra Eſtremadura con las de Toledo, y talò los canpos de Andalucia.

§. VI.

Año 1139. EI año siguiente mil y ciento y treinta y nueue el Pontifice Inocẽcio Segundo en diez y ocho de Março por ſu Bula plomada, que original ſe guarda en el Archiuo Catredal, confirmò los terminos de nueſtro Obiſpado, como los auia ſeñalado el Rey Bamba, y declarado el Pontifice Caliſto Segundo.

Videlicet de Valathomè vſquè Manbellam: & de Montello vſque Vadum Sotum. Quæcumque præterea largitionibus Regum, liberalitate Principum, oblatione Fideliũ, ſeu alijs iuſtis modis eadem Eccleſia in præſentiarum pòſſidet: aut in futurum legitimo titulo pòterit adipiſci, eidem integra, & inconuulſa manere ſancimus. In quibus hæc proprijs duximus exprimenda vocàbulis, videlicet, decimationes omnium legalium redituum in toto Secouiẽſi Epiſcopatu: Quartam partem monetæ, quæ in Secouienſi ciuitate formatur: hæreditatem de PIRONE, vſque ad ſemitã de COLLAT FORMOSO, cũ ipſa villa, quæ vocatur Soto de Alnos. Villas quoque Coua Canallar, Torodanum, Lagunellas cũ terminis, & pertinentijs ſuis, &c. Confirman eſta Bula trece Cardenales.

En veinte y ſeis del miſmo mes de Março el Enperador eſtando en Olmedo dio à nueſtro Obiſpo, y à ſu Igleſia *Quæ fundatur in Segouia: Aldeã illã ferrariorũ, quæ iacet inter Freſno, & Septempublicã, & illi, qui in eadem aldea morantes erunt, in quocumque loco venam ferri poterunt inuenire, ſecure illam capiant, & liberam habeant: & pro ipſa vena nullum ſeruitium nec Freſno, nec Aillonis, nec Septempublica, nec alio loco faciant, &c.* Là aldea deſta donacion ſe nombra hoi *Valdeherreros*, diſtante de Sepulueda ſeis leguas al Norte.

§. VII.

EN veinte y ocho de Abril el nueſtro Obiſpo Don Pedro dio à Munio Vela el termino de Collado Hermoſo, para que poblaſſe el pueblo que hoi cõſerua el nonbre en la falda Occidental de la ſierra, junto al Conuento Ciſtercienſe. Traſladamos aqui la donacion, que original permanece en el Archiuo Obiſpal, para que ſe vea vna bàrbara mezcla de Latin, y Romance.

IN nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Ego PETRVS Segouiensis Ecclesiæ humilis Minister, Dono tibi MVNIO VELA, & filijs tuis, eorumque successoribus, vna cum Capitulo S. Mariæ, hereditatẽ quandã in COLLAD FORMOSO, cum destalada roio de LACERTERA, & venit ad Aldea de SANCIO GOMEZ: & depart de la serra, cum destala el calce antigo, & venit ad Valfondo en dretto à la carrera que va de Sotos Aluos à Pedrace. & cum va la carrera del ero de GVDVMER GALINDO, hasta en roio de Lacertera. Et Dono tibi aquesta hæreditat ermà, qu la pobles à for de poblador de SECOVIA: & facias tal seruicio, qual facit vn vicin de Sotos Aluos à mi, & à mia Ecclesia: & des decima ad refectorio de S. Maria. Et talẽ tibi facio mercedẽ, vt tu, vel filij tui, vel quales cumque de tua generatione tenuerint, vnã postam ponãt. Et assi do tibi en qua per dar, & per vender, & per cambiar, & far ende tuam võluntatẽ. Et si la vendieres, ò la dieres, ò la cambiares; aquel que la prender à faza tal foro, qual tu. Quicũque vero hanc donationem au su nefario infringere voluerit: in inferno inferiori cum Datàn, & Abiròn, quos viuos terra absorbuit, deputetur. Facta carta quarto Kal. Maij, Era M.C.LXXVII. Imperatore regnante Ildefonso in Toleto, & in SECOVIA, & in Legione: & Imperatrice Berengaria cum eo. DIDACVS MVNIOZ, ALCAID IN SECOVIA: PETRVS MICHAELIS, IVDEX: PETRVS CAPPELLA, & MARTIN MANCO, SAIONES.

Ego P. Palẽtina minister Ecclesiæ cõf. Ego P. Segouiẽsis Ecclesiæ minister cõf. Ego B. Sagũtinus Eps cõf. Ego R. Prior cõf. Ego B. Præcẽtor conf. Rainaldus conf. Ioannes conf. Ego L. conf.

El estilo es notable, y el dezir en ella, que Reynaua el Enperador en Toledo, Segouia, y Leon: y q̃ en Segouia era Alcalde Diego Muñoz, dignidad sin duda preeminẽte, pues se nõbra primero. Y Diego Muñoz en muchos priuilegios destos tiẽpos confirma con titulo de Mayordomo del Rey. Era Iuez Pedro Michael: y es la primera noticia deste linage q̃ en nuestra Historia, y Ciudad tendrâ personas ilustres. Eran Sayones, que hoi se nõbran *Fieles*, Pedro Capela, y Martin Manco.

§. VIII.

DIzen nuestras Historias, que este año cercò el Enperador a Coria: y que por auer muerto el Cõde D. Rodrigo Martinez General del exercito, leuantò el cerco, y dando sobre Oreja, la ganò. La cõquista de Oreja en este año (1139.) consta de vn instrumento autorizado, que se cõserua en el Archiuo Catredal, en q̃ el Enperador, estãdo en nuestra Ciudad, en veinte y nueue de Nouienbre cõfirma quantas donaciones auia hecho â nuestra Iglesia, y Obispo, especificandolas. *Facta carta in Secouia secundo Kalẽd. Decẽbris, quãdo Imperator redibat ab obsidione Aureliæ, quãceperat, Era M.C.LXXVII* Entre los confirmadores solo ai diferente de los demas *Petrus Dominguez Burgensis electus.* Esta cõquista de Oreja refiere Iuliano Arcipreste en los Aduersarios: *Ars Iulia, cognomento AVRELIA, eiusq̃ populus in Carpetanis, Tago Flumini impositus, reparatusque à Cæsare, dum fuit in Hispania: & ab Apostòlicis tempòribus fidei lumine, radijsq̃ illustra-*

stratus ab Imperatore Adefonso, Raimundi Comitis filio, Mauris eripitur. Ilustrandose con la noticia deste instrumento las que dexaron escritas Luit Prando, y el mismo Iuliano, de que por los años 744. San Veranio, à quiẽ los Concilios Toledanos impressos, y algunos escritores modernos nombrã *Vera* (àcaso defectuosamẽte), Arçobispo de Tarragona murio desterrado de su Arçobispado en la Carpetania en la campaña *Aurelianense*. Quedarán assi mismo declarados los Martyrologios: particularmente del eminentissimo Barònio, q̃ escriuiẽdo en 19. de Otubre la festiuidad deste Santo Arçobispo; hablaron cõfusamẽte del lugar de su muerte: siendo cierto q̃ fue Oreja antigua *Aurelia*. De pueblo de tanto nõbre solo permanecẽ hoi en la ribera del Tajo las ruinas q̃ abitã cinquenta, ô sesenta labradores de aquella campaña.

§. IX.

AVia pleito, y discordias entre nuestro Obispo, y el de Palencia, su sobrino, q̃ (como diximos) auia sido Arcediano de nuestra Iglesia, sobre la jurisdiciõ de Peñafiel, y Portillo: q̃ en el repartimiẽto antiguo, y Bula, q̃ ya referimos, de Calixto II. se incluian en nuestro Obispado: mas el de Palẽcia alegaua pertenecerle. La Infanta D. Sancha, Princesa mui religiosa, cuyo maestro auia sido nuestro Obispo, estando en Valladolid en 30. de Enero de mil y ciento y quarenta años les concordò dándo à nuestro Obispo la Villa de Alcaçarẽn entre Mojados, y Olmedo, q̃ era de su Infantado (assi nõbrauan entonces los estados, y pueblos q̃ se dauã à Infantes) dãdo nuestro Obispo los marauedis, y escudos que dize la donacion siguiente, que autorizada està en el Archiuo Catredal. Año 1140.

EGO SANCIA soror Adefonsi Imperatoris, & Dominæ Vrrachæ Reginæ filiæ, pro mea parentumque meorum salute, pro peccatorum nostrorum remissione, vna cum consensu fratris mei Adefonsi Imperatoris, & nepotis mei Regis SANCII, Deo Deo, & Pontificali Ecclesiæ SECOVIAE, videlicet Sanctæ Mariæ, et Domno PETRO eiusdẽ Ecclesiæ Episcopo suisq; successoribus, in perpetuum substituendis, pro pace, et concordia Ecclesiæ Palentinæ, et Secouiensis, et earum Episcoporũ, vt pacem habeant inter se temporibus suis: et pro CC. morabetinis, quos dedit mihi in robratione prædictus Secouiensis Episcopus, & C. aureis quos dedit Maiori domus meæ Nicolæ Pelaiz ALCAZAREN cum omnibus terminis suis, &c. Si quis vero, &c. Facta carta in Valledolith II. Kal. Febr. Era M.C. LXXVIII.

¶ Confirman en ella algunos Prelados, y ricos hombres.

No fenecierõ aqui los pleitos: hasta que por vltima concordia se estinguierõ año 1190. como allidiremos. Este mismo dia, y año la misma Infanta dio à nuestro Obispo, y Cabildo, *Monasterium illud, scilicet Sanctum Martinum, quod est in Grallar, cum omni hæreditate ipsius Monasterij, videlicet cum*

illa ſerna, qua eſt in illa vega de Grallar inter carreram Zemorẽſem, & carrenam Sancti Facundi, & cum tribus arẽçadis vineæ, quæ ſunt in Villa Creſces, quas in dicto Monaſterio de mea hereditate donaui, &c.

§. XI.

COntra la grandeza de nueſtro Enperador ſe confederaron eſte año Don Garcia Rey de Nauarra, y Don Alonſo Enriquez, ya coronado Rey de Portugal. Acometio cada vno por ſu frontera: y el Caſtellano por ſi, y ſus Capitanes a la reſiſtencia de ambos: obligando al Portugues à pedir paz: y al Nauarro à grangearla, ofreciendo ſu hija Doña Blanca para muger del Principe Don Sancho, primogenito del Enperador, y ya intitulado Rey. De las reliquias deſta guerra ſe juntaron mil cauallos Segouianos, y Auileſes, y con muchos peones determinaron entrar a hazer preſas en Andalucia, en ocaſion que tres Reyes Moros con la miſma intencion, y gran exercito marchauan contra Toledo. Los nueſtros auiſados de ſus corredores como aquel gran exercito ſe alojaua en los canpos de Lucena, le aſſaltaron a media noche con tãto inpetu, y valor, que al amanecer eſtaua por ellos el canpo, lleno de enemigos muertos, y deſpojos, con que vitorioſos, y ricos boluieron a ſus Ciudades. En la nueſtra Pedro Abad de San Martin (*Abades* nonbrauan entonces a los Curas) hizó eſcriuir el celebrado libro de los Morales de San Gregorio: el qual miſmo en pergamino, y letra de aquel tienpo vimos en la libreria del Colegio Dominicano de San Gregorio de Valladolid año 1624 y en fin la noticia ſiguiente: *Explicit liber Moralium ſuper Iob, editus à Beato Gregorio, vrbis Romæ Papa, ſcriptus autem in SECOVIA ciuitate apud Sanctum Martinum: cuius videlicet Eccleſiæ liber eſt. anno ab Incarnatione Domini 1140. ſecundum Francorum computum; erat autem ſecundum Hiſpanorum numerum 1178. Regnante Ildefanſo, Hiſpanorum primo Imperatore dicto: & PETRO prædictæ ciuitatis venerabili Epiſcopo. Quem ſcilicet librum fecit ſcribere PETRVS prædictæ Eccleſiæ SANCTI MARTINI ABBAS, vir nimirum ſimplicitate, bonitate, & innocentia, atque pudicitia, necnon patientia, & humilitate præclarus, adiuuãte eum clero eiuſdẽ Eccleſiæ, qui celeberrimus, atque præpollens in tota Hiſpania habebatur, miniſtrante pergamenum Caburto Sacerdote, Bernardo Franco, qui anno vno librum ſcripſit. Qui omnes vitam conſequantur in Chriſto Ieſu Domino noſtro. Amen.*

Ya dexamos aduertido, que

en

en las Iglesias parrochiales se ponian entōces librerias comunes para estudio comun.

§. XI.

Año 1147. DE las primeras cosas que hizo el Emperador el año siguiente mil y ciento y quarenta y vno, fue en treinta de Enero la fundacion de *Santa Maria de Sagrameña* de Religiosos Cistercienses en nuestro Obispado distante de nuestra Ciudad doze leguas al Norte. Assi consta de sus Archiuos, y que sus primeros Mōges con Frai Raymundo, primer Abad de la nueua fundacion, vinieron del Conuento nonbrado *Scala Dei* en Francia. A sido el Conuento de Sagrameña mui obseruante siēpre: en el qual por este tiempo viuio, y murio santamente vn Religioso nonbrado *Iuan Pan y agua*, por su gran abstinencia. Y en nuestros dias en el Capitulo General, que la Religiō Cistercienſe celebrò en su Conuento de Palaçuelos por Mayo de 1629. años se hizo este Conuento de Sagrameña de Recolecion: donde la Regla Cistercienſe se guarda en todo rigor, sin interpretacion, ni dispensacion alguna. De alli, sin duda, vino el Emperador a nuestra Ciudad, donde en veinte y vno de Febrero cōcedio al Concejo de Calatalifa, recien poblado por nuestro Obispo, y Cabildo, como dexamos escrito, el priuilegio siguiente.

IN Dei nomine, sit omnibus manifestum, quia ego Adefonsus Hispaniæ Imperator vnà cum vxore meà Berengaria, Domino PETRO SECOVIENSI EPISCOPO, & omnibus Canonicis Beatæ Mariæ, & SEBASTIANO DIAZ concedentibus, dono, & concedo in perpetuum habendos omnibus illis, qui iā in CALATALIFA populati sunt, vel deinceps populabunt, illos foros, quos habent hi, qui in Toleto populati sunt. Sed quoniam vt ille locus melius, & diligentius populetur, desidero: & maxime pro Dei amore, & peccatorum meorum remissione aufero ex illis foris portaticum, & mainerìam. Ita videlicet vt populatores de Calatalifa in suà villa portaticum, non donent. Et illam maineriam, quæ ibi secundum forum Toleti euenerit, accipiat eam totum eiusdem villæ Concilium, & in muris, vel Ecclesijs faciendis expendat. Præterea cōcedo eisdē populatoribus de Calatalifa, vt quē forū habent illi de MAGERITO, & de MAQVEDA pro suis Ecclesijs cū Archiepiscopo, talē habeant ipsi pro suis, cum eodē Archiepiscopo, & Seconiensi Episcopo. Concedo etiam eis, vt quicūque voluerit in domo suà furnum faciat; sed furnus de paio nullus misi ille, qui de palatio fuerit in tota villa fiat. Quicumque vero de populatoribus CALATALIFAE (exceptis Mauris, & Iudæis) tendam in suà hæreditate fecerit, eam semper iure hæreditario possideat. Mauros vero, & Iudæus si ibi hæreditatem fecerit, sit de palatio. Concedo quoque populatoribus CALATALIFAE, vt quicumque eorum in suà hæreditatem fecerit per vnum annum, si recedere voluerit habeat licentiam vendendi suam hæreditatem, & eūdi, quo sibi placuerit. Illos autem exitus, quos populatores Calatalifæ, & Dominus ipsius villæ statuèrè: non liceat Domino sine Concilio, nec Concilio sine Domino, alicui prabere. Mando quoque vt pro illis hæreditatibus, quas Domnus PETRVS SECOVIENSIS EPISCOPVS, & SEBASTIANVS DIEZ populatoribus Calatalifæ in diuisione hæreditatum dedere, nullus eorum populatorū alicui, qui ante hanc populationem sedas possedisse dixerit, respondeat; sed eas liberè, & quietè teneat. Cōcedo quoque vt hoc, quod Domnus PETRVS SECOVIENSIS EPISCOPVS

dedit SEBASTIANO DIEZ, & suæ generationi, & alijs multis iure hereditario de illis sernis quas ibi acceperat, habeant illud, & possideant iure hereditario, sicut alij populatores, suas, quas ibi, acceperè, possident hereditates. Quicumque verò, &c. Facta carta SECOVIAE nono Kalendas Martij Era M C. LXXVIIII.

Tiene las mismas confirmaciones: y muestrase en este priuilegio el modo, y leyes destas poblaciones, tan inportantes à la conseruacion de tierra recien cõquistada.

§. XII.

PResto partio el Enperador de nuestra Ciudad â Sepulueda, donde en tres de Março dio à Domingo Perez de Segouia: *Dominico Pedrez de Secouia propter seruitium quod mihi fecit, & quotidie facit, illam meã sernam integram cum omnibus suis pertinentijs, quæ est prope illũ pontem de PEDRAZA, illum scilicet pontem vbi est domus eleemosynaria constituta, &c. Facta carta SEPTEM PVBLICÆ, quinto nonas Martij Era M. C. LXXVIIII. Predicto Imperatore Adefonso Imperante in Toleto, Legione, Saragozia, Naxara, Castella, Gallicia.*

Raimundus Toletanus Archieps conf. Berengarius Iacobitanus electus conf. Petrus Secouiensis Eps conf. Stephanus Oxomensis Eps conf. Comes Rodericus Gomez conf. Comes Osorius Martinez conf. Gutter Ferrandez conf. Rodericus Ferrandez conf. Martinus Ferrandez de Fita conf. Didacus Munioz Maiordomus conf. Pontius de Minerua Alferiz conf. PETRVS NVNEZ DE FONTE ALMEIGIR conf. Melẽdus Bosin conf. Ermigius filius eius conf. Giraldus scripsit iussu Magistri Hugonis Chancellarij Imperatoris.

Era sin duda Domingo Perez de Segouia personage de gran quenta, pues dize el Enperador, que por muchos seruicios que le â hecho, y haze cada dia, le dâ vna serna junto a la puente de *Pedraça*, donde està la casa limosnera. Esta casa parece que fuesse algun Hospital, donde aora està el pueblo, que nonbran *Belilla*, distante de la villa de Pedraça mil pasos al Poniẽte, sobre el rio Cega. Y aduiertase, que confirma entre los cõfirmadores aquel noble caualleto *Pedro Nuñez de Fuẽte Almexir*, que libró al niño Rey Dõ. Alõso, como escriuiremos año 1159.

Año mil y ciento y quarẽta y dos (segun nuestras historias) recobrò el Enperador à Coria, nonbrando por su primer Obispo al Maestro Nauarrôn, hijo de nuestra Ciudad, y Canonigo de nuestra Iglesia, primer Fundador, y Abad que auia sido de los Canonigos de Parraces: como escriuiremos año 1148. Año 1142.

CA-

CAPITVLO XVI.

Fabrica, y descripcion de la Iglesia Catredal antigua.
Conquista de Almeria, por quiẽ, y quando.
Parraces, Casa, y Filiacion de la Iglesia de Segouia.
Obispos de Segouia Don Iuan, y Don Vicente.
Muerte del Emperador Don Alonso.

§. I.

Año mil y ciẽto y quarenta y quatro a ruegos del Obispo de Palencia vino el Emperador à nuestra Ciudad à concordar àlos Obispos de Segouia, y Palencia (tio, y sobrino) en la antigua discordia sobre la jurisdiciõ de Peñafiel, y Portillo: en cuyà conformidad en tres Março despachiò el instrumento siguiẽte, que autorizado està en el Archiuo Catredal. Año 1144.

IN nomine Domini Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Imperatoriæ Maiestati cognoscitur præ cæteris conuenire vt si vel propter Episcopatuũ terminos, vel propter aliquã aliarum rerum inuasionem discordes inter se fuerint sui Imperij Pontificales Ecclesiæ: aut sua earum vnicuique iura redendo: aut de suis Regalibus, cui earum debuerit, quod iustum sit tribuendo: pacem inter eas, quam potuerit, studeat reformare. Huius rei gratiâ Ego Adefonsus, Imperator Hispaniæ longæ, ac laboriosæ, Secouiensis, & Palentinæ Ecclesiæ cõtentioni inter eas pro Episcopatuum terminis existenti condolens. Vt earũ Episcopi Domnus PETRVS SECOVIENSIS, & eius nepos PETRVS PALENTINVS, suis temporibus perpetuam habeant, concordiam: Secouiensique aduersus Palentinum iustam obtinere cognoscatur querimoniæ causam. Petro Palentino me rogante, & pro salute animæ meæ, de meis regalibus aliquid iure perpetuo, quod postea inter successores eorũ Episcopos, fiat possidẽdũ, dignũ duxi donare. Dono siquidem ei iam dictæ Ecclesiæ, & eiusdem Episcopo Domno PETRO; suisq; successoribus, & ipsius Ecclesiæ Secouiensis Canonicis præsentibus; & futuris vnà cum vxore meæ Berengariæ illam meam sernam integrã, quæ est iuxta RIVVM DE MILANOS: & omnia regalia quæ habeo in COSSECES, & MESSECES, sernas videlicet, & collacos, vineas, exitus, & regressus, aquas, molinos, hortos; & alia omnia, quæ ibi sunt ad me iure Regio pertinentia: eò autem modo SECOVIENSI ECCLESIÆ pro ea concordia, quã eius Episcopus Domnus PETRVS, cum nepote suo Domno PETRO PALENTINO, de contentione, quæ super Episcopatuum terminis inter eos est, suis temporibus habendam inter se statuerint, prænominatas hæreditates dono, quatenus eas quidquid successores eorum Episcopi de hac concordia facturi sunt, iure hæreditario pro salute animæ meæ liberè; & quietè possideat, & liberè possidendo nunquam amittat. Si quis verò, &c. Facta carta SEGOVIÆ anno nono Imperij prædicti Adefonsi Imperatoris, quinto nonas Martij, Era M.C. LXXXII.

Tiene los mismos confirmadores que los anteriores: y merece memoria, que el Enperador cuidasse tanto de concordar discordias de sus Obispos, dandoles para ello de su patrimonio la serna, ò heredamiento que dio à nuestro Obispo, y hoi se nonbra *Bernui de Palacios*, se trocò al Contador Diego Arias, como diremos año 1459.

§. II.

ESte mismo año estãdo el Enperador en Toledo por Otubre (lin

(sin señalardia) dio a nuestro Obispo, y su Iglesia el lugar de Fregue zedo, diziendo: *Dono Ecclesiæ Beatæ Mariæ Pontificali SECOVIÆ FVNDATÆ, Domnoq; PETRO eiusdem Episcopo, suisq; successoribus, eũ locum quem dicunt FREGVEZEDO, existentem inter turrem de MONSTOLES, & illam carreram quatur de MAGERITO ad VLMOS &c. Facta carta Toleto mense Octobri, Era M.CC.LXXXII.* En los confirmadores solo pide aduertencia dezir *Almarricus tenens Toletum, & Mageritum confirmat.* Este lugar de Freguezedo es entre Mostoles, y Humanes.

Consta deste instrumẽto, que el Tenplo de nuestra Iglesia Catredal estaua ya acabado; pues auiendo dicho en los antecedentes, *Ecclesiæ, quæ fundatur in Secouia*; en este dize, *Secouiæ fundatæ*. Su sitio era entre el Alcazar, y casas que hoi son delos Obispos: su fabrica muy fuerte, y vna fortissima torre: la puerta miraua entre Poniente, y Norte. Y al lado del Poniente tenia las casas Obispales sobre los muros, y postigo; que por esto se nõbraua entonces del Obispo; y aora se nonbra Postigo del Alcaçar. Como entonces aũ permaneciessen grã parte de la poblacion, y Ciudadanos en lo que hoi, y entonces se nonbraua Puente Castellana, y Parroquias de San Marcos, San Blas, San Gil, y Santiago: subian a la Iglesia Catredal desde S. Gil, por vnos alcores anchos, y enpedrados, con petriles, ò antepechos a la parte de la cuesta, y entrauan en los muros dela Ciudad por vn postigo arrimado a la caba del Alcaçar fronterizo al otro del Obispo. Todo esto borrò el tienpo, faltando la poblacion baja, mudandose la Iglesia, y cercadose lo que hoi se nonbra Huerta del Rey: siendo la humana inconstancia constante efecto de los siglos. §. III.

LOs Almorabides, Moros Africanos auian señoreado tãto a los Moros Españoles, que nonbratian Agarenos: que oprimidos estos antepusieron la Religion a la presente libertad: y matando por conjuracion a los Africanos año mil y ciento y quarenta y cinco, los mas se hizierõ vassallos del Enperador, que aprouechando las discordias del enemigo, con todas sus fuerças, y las de Nauarra, y Aragon cõfederadas, entrò en Andalucia año mil y ciẽto y quarenta y seis: y sin resistencia ganò a Cordoua, Corte de la Morisma de España. Y considerãdo la inposibilidad de conseruarla, la boluio a Abẽgàmia, su Rey, con vassallage, y tributo. Assi lo dizen nuestras Historias: y con mas distincion, y autoridad vn gran

Año 1145.

Año 1146.

gran priuilegio de essenciones, y libertades, que el Enperador dio à la Clerecia de nuestra Ciudad, y Obispado, que original permanece en el Archiuo Catredal, y la data dize.

Facta Carta in Areuola, mense Decẽbri secũda Dñica Aduẽtus Dñi, Era M.C.LXXXIIII Anno quo predictus Imperator Cordubam acquisiuit, & Principem Mohabitarum Abingàmiã sibi vaßallum fecit. Eodem tempore tunc Imperante in Toleto, Legione, Saragozia, Naxara, Castella, Gallecia. Ego Adefonsus hanc cartam, quam iußi fieri, confirmo, & manu mea roboro. Sancius, filius Imperatoris, conf. Raimundus Toletanus Archieps, & Primas, conf. Petrus Secouiensis Eps conf. Bernardus Saguntinus Eps conf. Petrus Palentinus Eps conf. Stephanus Oxomensis Eps conf.

Comes Fredenandus de Gallecia conf. Comes Pontius Maior domus Imperatoris conf. Comes Almarricus conf. Comes Vrgelli Ermengaudus conf. Comes Rodericus Gomez Veloßus conf. Guter Ferrandez conf. Nunio Pedrez Alferiz Imperatoris conf. Melendus Bonfiniz conf. Martinus Ferrandez de Fita conf. Martinus Munioz conf. Giraldus scripßit, scriptor Imperatoris per manum Magistri Hugonis Chancellarij. La fecha dize, *In Areuola*: no sabemos que pueblo sea; sino es que el escritor trocasse las letras por *Arèualo*.

§. IIII.

NVestras historias dizẽ, que prosiguiendo el Enperador la vitoria, ganò a Baeça, y Almeria, pero fue el año siguiente, como en el referiremos. Cierto es, que este año quarenta y seis, en que va nuestra Historia, restauró la famosa villa de Calatraua, que dio à los Caualleros Templarios, para que la defendiessen. En cuya canpaña dio à nuestro Obispo, y Cabildo las heredades, que refiere la donacion siguiente, la qual autorizada se guarda en el Archiuo Catredal.

IN nomine Domini Amen. Sit presentibus, & futuris hominibus manifestum, quia Ego Adefonsus, Imperator Hispanie, vna cum vxore mea Imperatrice Berengaria, villas, & hereditates, quas Dominus de Sarracenis mihi per suam misericordiam concedit acquirere, populatas, & edificatas esse desiderans, Vobis Domno PETRO SECOVIENSI EPISCOPO, propter multum seruitium quod mihi quotidie facitis, & per vos Põtificali Ecclesia de SECOVIA in honorem Beate Maria fundate, successoribusque vestris omnibus, eiusdem loci Episcopis: & omnibus tàm presentibus, quàm futuris eiusdem Ecclesie Canonicis: vt vestrarum, & eorum orationum, & beneficiorum semper particeps fiam, omnem hereditatem FARAGII ADALID, quam in CALATRAVA, & in cæteris locis terre Maurorum habuit: quacumque, et quantacumque sit, iure hereditario dono: Casas, videlicet, dono vobis, et vineas, terras, hortos, almunias, molinos, hazenias, prata, piscarias, et catera omnia, quacumque per hereditatem habuit: vbicumque ea potueritis inuenire. Item dono vobis similiter, pro salute anime mee: et vt vestrarum, et successorum vestrorum Episcoporum oratio-

num,

num, et omnium beneficiarum, quæ in vestra Ecclesia in perpetuum fient, particeps fiam, omnem hæreditatem de HIBENZOHAR: quæcumque, et quantacumque sit, et vbicumque eã poteritis reperire. Si quis vero, &c. Facta carta in CALATRAVA, quãdo Imperator illud acquisiuit: et per ipsius studium, et Comitis sui ALMARRICI, iuri Christianorum traditum fuit nono die Ianuarij, Era M.C. LXXXV. eodem Imperatore prænominato Imperante in Toleto, Legione, Saragoza, Naxara, Castella, Gallecia. Año 1147.

Ego Adefonsus Imperator hanc cartam, quam iussi fieri confirmo, & manu mea roboro, Ego Sancius filius Imperatoris conf. Ego Raimundus Toletanus Archieps conf. Ego Bernardus Saguntinus Eps. conf. Ego Enego Auilensis Eps conf. Comes Almarricus conf. Comes Vrgelli Armengaudus conf. Comes Pontius Maiordomus Imperatoris conf. Comes Osorius Martinez conf. Gutter Ferrandez conf. Martinus Ferrandez de Fita conf. Nunio Pedrez Alferiz Imperatoris conf. Gutter Roiz Alcaidus Toleti, & Calatraua cõf. Flauius Zahalmedina Toleti conf. Iulianus Pedrez Aluariz testis: Sancius de Benaias conf. Giraldus scripsit, scriptor Imperatoris, per manum Magistri Hugonis Chancellarij.

§. V.

ADmirable es la religion, con que este Principe agradece à Dios sus conquistas, enriqueciendo sus templos, y ministros: pues las heredades desta donacion eran sin duda muchas, y grandes, siendo *Farax* (vno de sus dueños) *Adalid*, oficio preeminente en la milicia de aquellos tiempos. De Calatraua vino el Rey por Salamanca à nuestra Ciudad: donde en veinte y cinco de Março dio à todo el estado Eclesiastico de Ciudad, y Diocesi muchas franquezas: y q̃ las mismas gozasse̅ todos los vassallos, y criados de Obispo, y Cabildo. *Facta carta SECOVIÆ octauo Kalendas Aprilis, Era M.C.LXXXV. anno quo prænominatus Imperator acquisiuit Cordubam, & post Corduham Calatrauam.*

Para este año estaua tratado el cerco de Almeria, y conuocados por el Emperador los Principes Christianos de España, auiendo pedido al Papa Eugenio Tercero induxesse à los Ginoueses q̃ ayudassen con su armada à quitar aquella cueua de cosarios Mahometanos, tan dañosos à su republica: y restaurandola à la Christiandad, y à la corona de Castilla, dar puerta, y passo à los mares, y Ciudad santa de Roma. Y pide reparo, quan suya propria hazẽ esta empressa los historiadores Ginoueses: principalmente Agustino Iustiniano, Obispo de Nebio, en la historia de Genoua, que en lengua Italiana publicò año 1537. y siguiẽdole Vberto Folieta en la historia Latina, q̃ publicò año 1585. aunque Pedro

dro Bizaro en la suya, impressa en Anbers año 1579. no habla desta enpressa.

§. VI.

DIzen pues los dos, que este año çarparon del puerto de Gènoua sesenta y tres galeras, y ciento y sesenta y tres nauios de carga con mucho aparato, y seis Cònsules y que llegando à la costa auisaron al Enperador (assi le nonbra Iustiniano) con Oton de Bonvillan, que le hallò en Baeça, y que auia despedido el exercito, desesperado de que ya viniessen: hallandose cõ solos quatrocientos cauallos, y mil infantes: con que partio luego, conuocando todas sus gentes, que presto le siguieron. En tanto los Ginoueses ronpieron en algunos rebatos los Moros, y tentaron la muralla. Llegãdo el Enperador, y el Conde de Barcelona, se dispuso el vltimo cõbate para diez y siete de Otubre, en que se ganò la Ciudad, como ellos escriuen; y confirman nuestros escritores. La mortandad, y despojo enemigo fue grande. Nuestros escritores dizen, que vn precioso plato de Esmeralda se dio à los Ginoueses; ellos nada dizen desto. Solo Iustiniano dexò escrito, que vn Sacerdote, nonbrado *Vassallo*, lleuò dos puertas de bronce, que siruieron en la Iglesia de san Iorge de aquella Ciudad, y vnas preciosas lànparas de labor morisco, que aun quando escriuio seruian en la capilla de san Iuan Bautista: y proliguen anbos diziẽdo, que boluiendose la armada, dexaron por guarda de la Ciudad a Oton de Bonvillan. Y cierto, q̃ quãdo alos Ginoueses les cõcedamos que quãto escriuẽ desta espediciõ es verdad; ellos mismos confiessan, que la conquista era nuestra: y assi su armada no traxo señalado Capitan, por serlo nuestro Enperador: Que quãdo (como ellos dizen) huuiesse derramado là gente; se recogeria mui presto, siendo cierto que se hallò en aquella conquista lo mejor de Castilla, Leon, y nuestra Estremadura con su Capitan el Conde Don Ponce, como se escriue en el celebrado prefacio de Almeria: que tãbien refiere el socotro de Ginoueses, y Pisanos. Cuyo autor, que sin duda fue Iuliano Arcipreste, se hallo en la espediciõ, como escriue en su Gronico: *Almeriæ expugnationi, ego interfui; & eam carmine descripsi*: y desde este dia sienpre el Enperador se intitulò de Almeria, como se ve en los priuilegios de aquel tiẽpo: y se verà en muchos de nuestra Historia. Parecio escriuir esto para satisfacer a los estrãgeros.

§. VII.

EN veinte de Nouienbre del mismo año nuestro Obispo, y Raudulfo. Prior, y Iuan Arcedia-

cediano de Segouia, y Domingo de Cuellar con todo el Cabildo, hizieron donacion à Raimũdo Abad, y Monges de Sagrameña de todos los diezmos de sus heredades, atendiendo ala pobreza, y obseruancia Religiosa en que viuian. Años auia (no sabemos quantos) que auian dado nuestro Obispo, y Cabildo al Maestro Nauarrón su Canonigo, y otros conpañeros, su casa, y granja de Pàrraces, distante de nuestra Ciudad cinco leguas entre Poniẽte, y Mediodia. Del origen, ò etimologia deste nonbre Párraces sospechamos que se originasse de las dos palabras Latinas *Patres, & Fratres*: y que sin duda huuiesse auido alli en tienpos antiguos algun gran Santuario. Auian fundado alli el Maestro Nauarròn, y sus conpañeros Conuento de Canonigos Reglares: en que viuian con gran obseruancia; pagándo a esta Iglesia la tercia parte de los diezmos, en señal de filiacion, y obediencia. Siendo pues el Maestro promouido al Obispado de Coria: y puesto en la Abadia Rainulfo; nuestro Obispo, y Cabildo le cõmutaron la tercia parte de diezmos que antes pagauan, en el tributo siguiente, que autorizado se guarda, y emos visto en anbos Archiuos, en el Catredal, y en el mismo de Pàrraces.

IN nomine Sanctæ, et indiuiduæ Trinitatis Patris, et Filij, et Spiritus Sancti. Magister NAVARRO, SECOVIENSIS Ecclesiæ Canonicus, arctiorẽ vitã ducere volens, ab eius dẽ sedis Episcopo PETRO, & Canonicis locũ tali propòsito competẽtẽ humiliter postulauit. Cuius preces pradictus Episcopus, & Canònici deuote susceptentes, eius orationibus, et eleemosynis communicare cupientes, sibi, & cæteris fràtribus, ad eiusdem Religionis àpicem instinctu diuino illuc confluentibus, ECCLESIAM BEATAE MARIAE DE PARRACES (salua reuerentia, et debita subiectione SECOVIENSI ECCLESIAE) cum òmnibus bonis suis, præter tertiam partem decimarum, spontanea voluntate dederunt. Nunc verò Magistro NAVARRO ad Caurien sis Ecclesiæ ministerium diuino nutu translato, tibi Frater RAINVLFE Ecclesiæ de Pàrraces Dei gratia Abbas, tuisq; successoribus eandem Ecclesiam cum òmnibus bonis suis et etiam illam tertiam partem decimarum, quam in prima donatione nobis, et Ecclesiæ nostræ retinueramus (salua reuerentia, et debita subiectione Secouiensi Ecclesiæ) ex integro habendam concèdimus. Ecclesias etiam illas, quas Ecclesia de Parraces modo possidet. Sancti videlicet, ISIDORI, et Sancti CHRISTOPHORI, et Sanctæ EVPHEMIAE, et Sancti MICHAELIS, similiter in pace, et in perpetuum habendas cum suis tertijs tibi Frater RAINVLFE, et Ecclesiæ tuæ pro salute animarum nostrarum donamus.

Sed quoniam à SECOVIENSI ECCLESIA PARRACENSIS EXORDIVM SVMPSIT: et quotidianæ sustentationis alimentum, tanquam à Matre Filia, suscipere non desinit; ad subiectionis, et obedientiæ exibitionem, et etiam ad pradictarum tertiarum recompensationem, dabit Pàrracensis Ecclesia sex arrobas olei ad concibanda luminaria in Ecclesia Secouiensi. Dabit etiam singulis annis ad refectionem Canonicorum quattuor arietes, et duos porcos, et quadraginta gallinas, et quattuor ànseres, et panis octo eminas, et quadraginta mensuras vini, et vnam libram piperis.

Año 1148. *Facta carta SECOVIAE, Era M.C.LXXXVI. Anno, quo capta est Almeria ab Imperatore Aldefonso gloriosissimo: ALMANRICO COMITE, DOMINO IN SECOVIA.*

Fgo

Ego Nauarro Caurienſis Eccleſiæ Eps conf. Ego Petrus Secouienſis Eccleſiæ Miniſter, conf. Ego Raunulfus Prior conf. Archipresbyter conf. Ego Bermudus conf. Ioannes Abbas Sancti Michaelis conf. Ego Dominus Martinus conf. Ego P. Saluatoris conf. Ego Dominicus Sacriſta conf. Ego Petrus Septempublicenſis Archidiaconus conf. Ego Dominicus Vellides conf. Ego Raimundus Capellanus Epiſcopi conf. Ego Petrus Chriſti conf. Ego Petrus Varco conf. Ego Dominicus Collarenſis Archidiaconus conf. Ioannes conf. Ego Prudentius conf. Ego Lupus conf. Ego Michael conf. Ego Sancius Iuberus cõf. Ego C. Archidiaconus Toletanus, cõf. Ego V. cõf. Ego Ademarus conf. Ego Bernardus conf. Ego Andreas conf. Stephanus conf.

Eſte reconocimiento, y tributo de ſeis arrobas de azeyte, quatro carneros, dos marranos, quarenta gallinas, quatro ganſos, ocho eminas de pan (no ſabemos que medida fueſſe entonces emina) quarenta cantaras de vino, y vna libra de pimienta, pagaron los Canonigos de Parraces, haſta que el Rey Don Felipe ſegundo, con Bula del Pontifice Romano, anejó aquella Abadia al Conuento de San Laurencio Año 1567. como entonces diremos; compenſando a la Igleſia de Segouia el tributo en vnos prèſtamos. Y porq̃ el Canonigo, que le traia, començaua la propoſicion al Cabildo diziendo, *Reuerẽde Pater*; ſe nonbra eſte eſtipendio haſta hoi *Reuerendè*.

§. VIII.

ESta es la vltima noticia que emos hallado haſta hoi de nueſtro gran Obiſpo Dõ Pedro de Aagen, ſin hallar certidunbre, ni aun raſtro de quando, donde, ni como murio vn Prelado tan digno de memoria. Si bien nos parecio aduertir aqui, que en algunos priuilegios de los años ſiguientes confirmã dos Obiſpos de nueſtra Igleſia: Iuan, y Pedro: y en otros deſpues, Vicente, y Pedro. Y es congetura nueſtra, ſi a nueſtro Don Pedro por ſu vejez ſe le daua coadjutor: coſtunbre de aquellos tiẽpos (hoi no del todo abrogada). Tanbien aduertimos, que en tiẽpo deſte Santo Obiſpo (ſin que ſepamos año, ni modo) fue hallada enlas bóbedas del Tenplo de San Gil la Imagen dè nueſtra Señora, que hoi nonbramos de la *Fuenciſla*, con el libro, que alli eſcondio Don Sacaro en la perdida de Eſpaña: como dexamos eſcrito en el año ſetecientos y catorce. La Imagẽ fue colocada ſobre la puerta principal del nueuo Tenplo de la Igleſia Catredal: donde eſtuuo haſta el milagro de la Iudia deſpeñada, como eſcriuiremos

año 1237. Y el libro se perdio cõ mengua grande de nuestras noticias. Sucedio en nuestro Obispado Don Iuan primero deste nonbre, y natural de nuestra Ciudad, segun muchas congeturas bastantes a afirmarlo. Al qual el Enperador Don Alonso, y su hijo el Rey Don Sancho (porque sin duda era ya difunta la Enperatriz Doña Berenguela) hizieron la donacion siguiente.

IN nomine Domini nostri Iesu Christi, Ego Adefonsus totius Hispaniæ Imperator, & Egò Rex Sancius filius eius concedimus vobis Domine IOANNES SECOVIENSIS EPISCOPE, atque plenam, & liberam potestatem perpetuo habendam tradimus, vt in illa hæreditate vestra de POZOLOS populationem faciatis, Collazos quoscumque, quotcumque, et vndecumque coadunare poteritis, ibidem vestro dominio, et vestris legibus, et constitutionibus subditos iure hereditario, quiete, et in pace possideatis. Et omnino eandem potestatem siue dominium, et ius possessionis, quod in villis siue hominibus de Torodano, aut de Sotis Aluis habetis, in predicta villa, siue hominibus, vos, omnesque successores vestri semper sine ómni contradictione habeatis. Si quis autem, &c. Facta carta septimo Idus Decembris, Era M C LXXXVII. Imperante Adefonso Imperatore in Toleto, Legione, Saragoza, Naxara, Castella, Gallecia. Ego Adefonsus Imperator hanc cartam, quam iussi fieri, confirmo, et manu mearòboro.

Año 1149.

Ego Ioannes Legionensis Eps cõf. Ego Berengarius Salamanticensis Eps conf. Comes Pontius Maiordomus Imperatoris conf. Diego Munioz de Carrione conf. Nunio Pedriz Alferiz Imperatoris conf. Raidulfus scripsit scriptor Secouiensis Episcopi per manũ magistri Hugonis Chancellary Imperatoris.

Faltar en la donacion el lugar dõde se otorgò es descuido ordinario de aquel tienpo. La donaciõ se hizo solo al Obispo y el lugar de Poçuelo de Belmonte le posseyeron nuestros Obispos muchos años.

§. IX.

POr estos dias vnos Moros Africanos, nonbrados Muzmitas, soberuios por auer vencido, y muerto à Texufin, Rey de Marruecos, y señoreado sus estados, pasaron en España en numero de treinta mil, con esperanças de sugetarla. Confederado con estos Abengàmia, Rey de Cordoua, negò el vassallaje, y tributo à nuestro Enperador, que con presteza acudio al remedio por Iunio de mil y ciento y cinquenta. Esperaron los Africanos cõ otros muchos Andaluces cerca de Cordoua, y en sangrienta batalla los vencio, y deshizo el Enperador. q̃ luego cercò à Cordoua saqueãdo, y destruyendo gran parte de la Ciudad, y su Mezquita mayor, boluiẽdo vitorioso à Castilla: y estando en nuestra Ciudad en trece de Dizienbre hizo donacion à nuestro Obispo Don Iuan del Castillo de Ceruera entre Ribas, y Alcala, como cõsta de la donaciõ, que autorizada se guarda en el Archiuo Catredal, y despues del principio ordinario dize;

Año 1150.

Ego

EGO Adefonſus Dei miſericordia Hiſpaniæ Imperator, vnà cũ filijs, & FILIABVS MEIS, omnique generatione mea, pro animabus parentum meorum, & peccatorum meorum remiſsione, facio cartam donationis Deo, & Eccleſiæ Sanctæ Mariæ de SEGOVIA, & vobis Domni IOANNI, EPISCOPO SEGOVIENSI, & omnibus eiuſdem Eccleſiæ ſucceſſoribus de illo Caſtello eremo, quod vocatur CERVERA, inter ALCALA, & RIBAS. Et dono, atque concedo vobis ſupradicto Domno IOANNI EPISCOPO, & omnibus ſucceſſoribus veſtris, illud Caſtellum ſicut eſt cum ſuis terminis ab illa cannada de Gèber Zuleima vſque ad Iuberos cum illa rancunada, quæ eſt inter XARAMA, & FENARES: & vſque ad RIBAS: & ex alia parte vſque ad Villelas, & vſque ad vallem, cum ſuis aldeis et molendinis, cum montibus, et fontibus, cum pratis, et paſcuis, cum ingreſsibus, et regreſsibus ſuis, vt populetis, et habeatis illud vos, et ſucceſſores veſtri iure hereditario in perpetuum. Si verò aliquis &c. Facta carta in SEGOVIA Idus Decèbris Era M.C.LXXXVIII. Anno quo Imperator tenuit Cordubam circumdatam: et pugnabit ſuper eam cum MVZMITIS: et deuicit eos. Imperante Adefonſo Imperatore in Toleto, Legione, in Caſtella, et Galecia, in Nàxara, et Saragozia, in Beatia, et in Almeria. Comes Barchilonæ tunc temporis vaſſallus Imperatoris. Ego Adefonſus Imperator hanc cartam, quam fieri iuſsi, propria manu mea ròboro, atque confirmo.

Sancius filius Imperatoris conf. D. Raimundus Tolet. Archieps, & Primas conf. D. Michael Tarazonenſis Eps conf. D. Raimundus Palentinus Eps conf. Comes Pontius, Maior domus Imperatoris conf. Armengaudus, Comes Vrgelli conf. Comes Oſorius conf. Garſia Garſiæ Dazaconf. Nunius Petriz, Alferiz Imperatoris, conf. Comes Almanricus tenens Beatiam conf. Fernandus Ioannes tenens Mu:::::::::::: conf. Arias Caluus Galleciæ conf. Garſia Gomez conf. Ioannes Fernandez Canonicus Eccleſiæ Beati Iacobi, & ſcriptor Imperatoris, per manum Magiſtri Hugonis ſcripſit.

En eſta cãpaña poblaron nueſtros Obiſpos la Villa de Mejorada, que poſſeyeron muchos años, y ſiglos. Y el Caſtillo, que el Enperador dio à nueſtro Obiſpo Don Iuã, permanece hoi entre los rios Henares, y Xarama: y tanbien los nonbres deſta canpaña, cueſta, ò monte *Zulema*: del qual haze memoria Iuliano Arcipreſte en los Aduerſarios num. 290. Velilla, y ermita de nueſtra Señora de Ceruera, que entonces daua nonbre al Caſtillo: y hoi ſe nonbra de Aldouea, poſſeſsion de los Arçobiſpos de Toledo, à quien le dio el Enperador, ſatisfaciendo à nueſtros Obiſpos, como eſcriuiremos año 1154. §. X.

LA coſa mas digna de reparo en eſte inſtrumento (deſpues de la donacion) es la memoria que el Enperador haze de ſus hijas; aunq̃ no las nõbra: Tanbiẽ es mucha la diſtincion cõ que ſe refiere en ſu data el cerco de Cordoba, y vẽcimiento de los MVZMITAS. Y en los confirmadores ay noticias curioſas para los aficionados. ¶ Nueſtro Obiſpo Don Iuan fue promouido por eſtos dias al Arçobiſpado de Toledo por muerte de Don Raimun-

dò su Arçobiſpo, ſucediendo en eſta ſilla Don Vicente. El Enperador por eſte tienpo, auiendo casado vna hija, que algunos nonbran *Iſabel*, otros *Conſtança*, cõ Luis Rey de Francia: casò el con Rica: aſsi la nonbran eſcrituras deſtos dias; aunque Radeuico eſcritor del miſmo tienpo, enel ſuplemento que eſcriuio al Cronico de Oton Friſingenſe, no eſcriuio su nonbre; ſolo la nonbrò Enperatriz de Eſpaña, hija de Vladislao, Duque de Polonia: y vino

Año 1152. à Caſtilla año mil y ciento y cinquenta y dos, en ocaſion que Dõ Sancho su alnado fue armado Cauallero en Valladolid con mucha ſolenidad, y fieſtas. En onze de Iulio de mil y ciento y cinquẽta y quatro; eſtando el Enperador en nueſtra Ciudad hizo donacion al Arçobiſpo de Toledo, D. Iuan, y ſuceſores, del pueblo, y Caſtillo de Ribas, y tanbien del de Ceruera, ſatisfaciendo a nueſtros Obiſpos. Y eſte año repartio los Reynos entre ſus hijos Sancho, y Fernando, como conſta de eſcrituras del miſmo año.

Año 1154.

§. XI.

EN veinte y ocho de Enero del año ſiguiente mil y ciento y cinquenta y cinco, eſtando el Enperador en Auila hizo donacion à nueſtro Obiſpo Don Vicente, y ſu Cabildo de la huerta que eſtà debaxo del Alcaçar, que hoi nonbran Huerta del Rey, y de vna ſerna entre Fuente-Pelayo, y Naual-Maçano, como cõſta de la donacion ſiguiente, que en el Archiuo Catredal ſe guarda autorizada.

Año 1155.

IN nomine Domini Amen. Sicut in omni contractu conditiones valere Imperialis teſtatur auctoritas; ſic etiam iuſtitia ratio exigit, vt ea quæ à Regibus, ſiue ab Imperatoribus fiunt, ſcripto firmentur, ne temporum diuturnitate, ea quæ geſta ſunt ebliuioni tradantur: idcirco Ego Adefonſus Imperator Hiſpaniæ vnà cum vxore mea Imperatrice Domina RICA, & cum filijs meis SANCIO, & FERRANDO Regibus pro amore Dei, & pro animabus parentum meorum, & peccatorum meorum remiſsione, facio cartam donationis, & textum firmitatis Deo, & Eccleſiæ SANCTAE MARIAE SECOVIENSI, & vobis Epiſcopo Domno VINCENTIO, & omnibus eiuſdem ſucceſsoribus Epiſcopis, de illo horto, quod eſt in SECOVIA ſubtus illud Alcaçar in ripa fluuij: & de illa mea ſerna, quæ eſt inter FONTEMPELAII, & NAVAM de MAZANV: & vocatur NAVASALSA. Hæc do, & concedo vobis Epiſcopo Domno VINCENTIO, vt ab hac die habeatis, & poſsideatis vos, & omnes ſucceſſores iure hæreditario in perpetuum. Et accipio a vobis in roboratione vnam bonam mulam. Si vero aliquis, &c. Facta carta in AVILA Era M.C.LXII. & q̃c. quinto Kalendas Februarij, Imperante ipſo Adefonſo Toleti, Legione, Gallecia, Caſtella, Naxara, Saragozia, Beatia, & Almeria; Comes Barchilonæ, & Sancius Rex Nauarræ, vaſſalli Imperatoris. Ego Adefonſus Imperator hanc cartam, quam fieri iuſsi propria manu roboro, atque cõfirmo.

Rex Sancius filius Imperatoris	*conf.*	*Rex Ferrandus filius Imperatoris*	*conf.*
Comes Põtius Maiordomus Imperatoris cõf.		*Comes Ferrandus Gallecia*	*conf.*
Comes Almarricus tenens Beatiam	*conf.*	*Comes Rodericus Petriz*	*conf.*
Armengaudus Comes Vrgelli	*conf.*	*Comes Ranemirus Froilaz*	*conf.*
Gutier Ferrandiz	*conf.*	*Comes Petrus Adefonſus*	*conf.*

Garſia *Alua-*

Garsia Garsias de Aza	*conf.*	*Aluarus Rodriguez Gallecia*	*conf.*
Nunius Petri Alferiz Imperatoris	*conf.*	*Gonzaluus Ferrandiz*	*conf.*
Ioānes Tolet. Archieps, & Hisp. Primas	*conf.*	*Vela Gutterriz*	*conf.*
Ioannes Oxomensis Eps	*conf.*	*Pelagius Ecclesiæ B. Iacobi electus*	*conf.*
Petrus Seguntinus Eps	*conf.*	*Martinus Auriensis Eps*	*conf.*
Enego Aulensis Eps	*conf.*	*Pelagius Mindoniensis Eps*	*conf.*
Victorius Burgensis Eps	*conf.*	*Ioannes Lucensis Eps*	*conf.*
Rodericus Naxarensis Eps	*conf.*	*Martinus Oueiensis Eps*	*conf.*
		Ioannes Legionensis Eps	*conf.*
		Stephanus Zamorensis Eps	*conf.*
		Nauarrò Salamantinus Eps	*conf.*

Joannes Ferrandez Toletanæ Ecclesiæ, & Ecclesiæ Beati Iacobi Canonicus, & Imperatoris Chancellarius, hanc cartam scribere iussit.

§. XII.

POsseian nuestros Obispos la villa de Illescas, sin que hasta aora sepamos quando, ni como entrò en su poder. Y estando el Enperador en Toledo en veinte y vno de Março deste mismo año se la trocò a nuestro Obispo Don Vicente pōr la Villa de Aguilafuente, distāte den uestra Ciudad seis leguas al Norte, y por la Villa de Bobadilla en termino de Toledo. Està el instrumento deste canbio autorizado en el Archiuo Catredal: y despues del principio ordinario, dize: *Egō Adefonsus Hispaniæ Imperator vnà cum vxore mea Imperatrice Domina RICA, & cum filijs meis SANCIO, & FERRANDO, Regibus, vobis Domno VINCENTIO, SECOVIENSI EPISCOPO, omnibusq; successoribus vestris facio cartam concambiationis de illa villa, quæ est in termino SECOVIÆ, & vocatur AGVILAFONT: & de illa alia, quæ est in termino Toleti, & vocatur BOBADELLA. Has duas villas supra nominatas dono vobis pro concambio de villa ILLESCHES, quam vos mihi datis, & concedo eas, &c. Facta carta Toleti Era M. C. LXII. & ijc. duodecimo Kalend. Aprilis: Imperante &c.* Los confirmadores de Castilla son los mismos que en el instrumento antecedente; de los de Leon faltan nueue. En la margen deste instrumento està escrito de letra mui antigua: *Troque, è cābio de Aguilafuēte, y las Bobadillas por Illescas entre Madrid, y Toledo.* Enlo restante deste año cōquistò el Enperador à Andujar, Pertroche, y Santa Eufemia. Y en onze de Noviembre (fiesta de San Martin) pario la Reyna Doña Blanca al Principe Don Alonso, famoso despues por sus grandes vitorias, y principal la de las Nauas đ Tolosa. Murio su madre el año siguiente mil y ciento y cinquenta y seis en doze de Agosto: fue sepultada en Santa Maria la Real de Naxara: donde hoi se ven su

Año 1156.

sepulcro, y Epitafio. Copioso exercito de Moros, nõbrados *Almohades*, passaron el siguiente
Año 1157. año mil y ciento y cinquẽta y siete de Africa à España. Salio a resistirlos el Enperador, que los vẽcio, assegurãdo los Moros de España, que a tanto socorro se inquietauan. Y sintiẽdose enfermo, apresurô su buelta a Castilla: pero mas apresurada la muerte acabô su famosa vida debaxo de vna enzina en el puerto, nonbrado *Del muladar*, en veinte y vno de Agosto. Su Inperial cadauer fue lleuado a sepultar a la Iglesia de Toledo.

CAPITVLO XVII.

Dõ Guillelmo Obispo de Segouia.
Reyes de Castilla Don Sancho Desseado: y D. Alonso Noble.
Sus Tutorias, y assistencia en Segouia.
Donaciones à su Obispo, y ciudad
Concilio Prouincial celebrado en Segouia.
Don Gonçalo primero Obispo de Segouia.
Fundacion del conuento Premõstratense de los Huertos.

§. I.

DExô el Enperador D. Alõso diuididos sus Reynos (como diximos) en sus dos hijos: à Don Sancho el mayor, nõbrado *Desseado*, o por su tardo nacimiento, o por su muerte temprana, los Reynos de Castilla y Toledo: A Don Fernando los de Leon, y Galicia. El qual dando crédito facil a malsines, dio ocasiõ al refran: *Ya muriò el Rey D. Fernando, que se pagaua de parleros*: y obligò a muchos ricos hõbres Leoneses a recogerse al fauor, y prudencia de Don Sancho: que partiendo a Leõn, y preuenido del hermano en Sahagun, le aduirtio: *Que el mayor descrèdito de los Reyes era el credito facil: Esperasse la verdad de su proprio cuidado; y no de lenguas de malsines, cõ q̃ Reynaria seguro, amado, y temido.*

Orgullosos los Moros con la muerte del Enperador amenaçaron a Calatraua con tantas preuenciones, y aparatos de guerra, que la desanpararon los Templarios: y no auiendo quien osasse defenderla, la pidio al Rey Don Frai Ramon Abad de Fitêro en Castilla; no en Nauarra: el qual ayudado de Frai Diego Velazquez, Monge suyo, que antes auia sido soldado, la fortalecio, y defendio: dando principio a la Religiosa milicia de Calatraua.

§. II.

PErdida la noticia de nuestro Obispo Don Vicente desde el año 1155. hallamos que año mil y ciento y cinquenta y ocho
Año 1158. el Rey Don Sancho estando en nues-

nuestra Ciudad en trece de Iulio dio a D. Guillelmo Obispo nuestro, y a su Iglesia, la Villa de Nauares (nõbrada hoi đ las Cueuas) distante de nuestra Ciudad doze leguas al Norte, como consta de la donaciõ, q̃ original permanece enel Archiuo Obispal: y dize assi.

IN nomine Sanctæ, & indiuiduæ Trinitatis, quæ à fidelibus in veritate colitur, et adoratur, ad regalis gloriæ culmen pertinere videtur, vt quod liberaliter datur, scripto eius, et auctoritate roboretur. Vnde ego Sancius Hispaniarum Rex, Imperatoris Adefonsi filius, do et scripto confirmo Ecclesiæ Sanctæ Mariæ de SEGOVIA, et vobis Domno VVILLIELMO, EIVSDEM ECCLESIAE EPISCOPO, omnibusque vestris successoribus villam illam de NAVARES cum villanis suis, cum pratis, et riuis, cum exitibus, & gressibus, et egressibus suis, cum foris suis, et cum omnibus pertinentys suis, iure hereditario in perpetuum possidendam. Si quis, &c. Facta carta in SECOVIA tertio Idus Iulij in Era M.C.LXXXVI anno quo Dominus Adefonsus famosissimus Hispaniarum Imperator obyt. Raimundo Comite Barchinonæ, & Sancio Rege Nauarræ existentibus vassallis Domini Regis.

Ego Rex Sancius hanc cartam, quam fieri iussi meo propio robore confirmo. Comes Almanricus cõf. Comes Lupus Signifer Regis cõf. Comes Velá de Nauarra conf. Gutter Ferrandez, Potestas in Castella conf. Gomez Gonçaluiz Maiordomus Regis conf. Garcia Garciaz de Aza conf. Gonçaluus de Marañon conf.

Ioannes Toletanus Archieps, & Hispaniæ Primas, conf. Raimundus Palentinus Eps conf. Petrus Burgensis Eps conf. Celebrunus Seguntinus Eps conf. Ioannes Oxomensis Eps conf. Rodericus Naxarensis Eps conf. Enegus Auilensis Eps conf. Ordonius Prior Hospitalis, & maior Capellanus Regis conf. Martinus Domini Regis Notarius Bernardo Palentino Achidiacono existente Chancellario scripsit.

Ignoramos la ocasion desta nueua forma de confirmar los ricos honbres, antes que los Prelados, contra la forma acostunbrada, y justa. Trasladamos fielmente el original. Esta villa possey eron nuestros Obispos hasta que los Reyes la vendieron.

§. III.

ESte mismo dia confirmò el Rey la donacion de Alcazarẽn, que la Infanta Doña Sancha, su tia, hizo à nuestro Obispo, y Cabildo, como escriuimos año 1140. y vltimo de Agosto dizen nuestras historias, que murio el Rey en Toledo en cuya Iglesia Catredal fue sepultado jũto al Emperador su padre Succediendo en los Reynos de Castilla, y Toledo su hijo Don Alonso de tres años menos dos meses, y onze dias. ¶ Y porq̃ de solo este Rey, famoso en los siglos, no ai (hasta aora) historia particular; alargaremos la pluma en sus noticias, agradeciendo en parte los fauores que hizo à nuestra Ciudad.

Y cùn-

y cunpliendo con el intento de epilogar las historias de Castilla. Quedò por testamento de su Padre en tutela, y guarda de Don Gutierre Fernandez de Castro, tã venerable, y anciano, que auia tanbien criado al mismo Rey Dõ Sancho · que aora muriendo dexò ordenado, que todos conseruassen sus pueblos, y tenẽcias, hasta que el niño Rey entrasse en quinze años: diuision que causò muchas discordias. Porque la familia de Lara; Don Manrique, Don Aluaro, y Don Nuño, hijos del Conde don Pedro de Lara, y Doña Aba su muger (que de primer matrimonio con el Conde Don Garcia de Cabra tenia tanbien â Don Garcia de Aza) sentiã q̃ Rey, y Reyno entrassen en poder de Don Gutierre de Castro: que aunque no tenia hijos; tenia quatro sobrinos, Don Fernãdo, Don Aluaro, Don Pedro, y Don Gutierre, hijos de Don Rodrigo de Castro, su hermano menor. Assi la anbiciõ obraua igual en personas, y poder; La intenciõ parecia diuersa: porque Don Gutierre de Castro, desseoso de la paz comũ, cedio la criança, y tenencia del niño en Don Garcia de Aza, que inhabil para tanto cuidado, le traspasò à Don Manrique, famoso por sus hazañas, y valimiento del Enperador. Murio en estos dias D. Gutierre: y D. Mãrique como Tutor ya del Rey, pidio à los sobrinos del difunto le entregassen los Castillos, y tenencias Reales. Ellos respondian los auian de mantener hasta los quinze años de Don Alonso conforme al testamento de Don Sancho su Padre. Los Laras no pudiẽdo executar su furor por armas; desenterraron el cadauer de Dõ Gutierre, que yazia en S. Chriſtoual de Eneas; y le retaron de traidor, sacrilego enbeleco, que escãdalizò el Reyno: y cõdenado por los juezes, fuerõ restituidos aquellos venerables hueſſos al ſagrado de su sepulcro.

§. IIII.

A Tantas calamidades sobreuino, que el Rey de Leon Don Fernãdo, sentido de no auer sido nonbrado Tutor de Rey, y Reyno, con exercito numeroso de Leoneses, y Gallegos entraua por Castilla: cargando en los estados del Conde Don Manrique, y sus hermanos, que por escusar su daño prometieron con omenage entregar al Leonès Rey, y Reyno, para que los criasse, y gouernasse hasta los quinze años. Con esta concordia partieron à Soria, donde el niño se guardaua. Al tiẽpo de la entrega entretuuieron al Leonés, con que el niño sossegaua. En tanto aquel célebre Castellano *Pedro Nuñez de Fuẽte-Almexir* (siẽdo este su verdadero nonbre, como dexamos aduertido en la confirmaciõ de vn priui-

priuilegio nueſtro año 1141) cogiendo el niño en vn cauallo a toda prieſſa partio a ſan Eſteuan de Gormaz, de cuyo Caſtillo era Alcaide. El Rey de Leon ſabido el engaño, ſe enfurecio ſobre manera. La Ciudad de Soria ſe llenò de alboroto: y los Laras cõ preteſto de buſcar al niño, para entregarle, en cunplimiento de ſu promeſa, partieron à ſan Eſteuan: de donde Don Nuño le paſò a Atiença: y retados por el Leonès de traidores, reſpondieron: *Que el vaſſallo no puede ſer traidor en anteponer la lealtad, y ſeruicio de ſu Rey, y Patria à todas promeſas, y obligaciones humanas*, con que todo ſe llenò de guerra, y ſangre.

§. V.

FVe trahido el Rey a nueſtra Ciudad donde la vltima ſemana de Março, como dize la data; año mil y ciento y ſeſenta y vno, concedio a nueſta Igleſia, y Obiſpo Don Guillelmo el priuilegio ſiguiente, que autorizado en muchas copias ſe guarda en el Archiuo Catredal. Año 1161.

IN Dei nomine: Ego Adefonſus Dei gratia Rex, dono ECCLESIAE SANCTAE MARIAE SECOVIENSI, & tibi Domino VVILLIELMO, EIVSDEM ECCLESIAE EPISCOPO, & ſucceſoribus tuis, quartam partem omnium redituum Secouienſis ciuitatis intus, & extra, tam hereditatiuum quã omniũ illorum, quæ habeo, vel habiturus ſum, pro Dei amore, & pro animabus parentorum meorum: & pro concambio de CALATALIFA, quam dono Secouienſi Concilio. Dono inquam tibi, & ſucceſſoribus tuis quartam partem ſicut prædictum eſt, in pratis, in ſernis, in vineis, in hortis, in moneta, in endis in homicidys, in tanarijs, in carnacarijs, in molendinis, in quintis in calumnijs, & in omnibus reditibus meis, iure hereditario poſſidendas in perpetuum. Super illas quæ de donatiuis aui, & Patris mei tu, & prædeceſſores tui poſſediſſe cognoſcuntur. Hos vero reditus dono Epiſcopo, & Canonicis tali modo quod per manum Vicarij ſui, quem conſtituerint, quiete, & libere, & accipiat, & ad velle ſuum rebus, & reditibus ſuis diſponat. Si quis vero, &c. Facta carta in SECOVIA in vltima hebdomada Martij, Era M.C.LXXXX.VIIII. regnante Aldefonſo in Toleto, & in Caſtella, & in Extrematura, & Naxara. Ego Rex Adefonſus hanc cartam, quam iuſſi fieri confirmo, & corroboro.

Ioannes Toletanus Archieps conf. Celebrunus Seguntinus Eps, conf. Sãcius Auilenſis Eps, cõf. Petrus Burgenſis Eps cõf. Nunius Petriz conf. Gomecius Garciæ conf. Domnus Boiſo conf. Raimundus Palentinus Eps, conf. Ioannes Oxomenſis Eps, conf. Rodericus Naxarenſis Eps conf. Almarricus Comes, & NVTRITIVS REGIS cum vxore ſua ERMESENDA, & filys ſuis PETRO, & AIMERICO, conf. Fortunius Lupi de Soria, conf. Petrus de Caſtello Ajolj, conf. Gutterrius Petri de Rinoſo, conf. Rodericus Carnerij, Maiordomus Curiæ Comitis, conf. Lupo Comes, conf. Rodericus Comes, conf. Gomecius Gonzalui, conf. Petrus Garciæ, Maiordomus Curiæ Regis, conf. Rodericus Gonçalui, Alferiz Regis, conf. Didacus Ferrandi, conf. Ordonius Sebaſtiani, Alferiz Comitis, cõf. Gutte-

rius

rrius Ferrandi, conf. Odo Comes Almeriæ, conf. Aluaro Petriz, conf. Sancius Didaci, conf. Petrus Simenij, conf. Petrus Pardo de Farija, conf. Raimundus scripsit hanc cartam iussu Regis, & Comitis.

§. VI.

AI en este priuilegio muchas noticias inportantes à la Historia general de Castilla: y à la particular de nuestra Ciudad: à la qual dio el Rey el Castillo, y pueblo de Calatalifa, que como diximos año 1136. poblò nuestro Obispo: Al qual dio el Rey en reconpensa la quarta parte de sus rentas reales de Segouia (sobre la decima que le auia dado su auuelo) hasta de la moneda que en ella se labrasse: dadiua verdaderamente Real. Cõsta que todos los Prelados, y muchos ricos hombres de Castilla, y los otros Reynos aconpañauan la persona, y Corte del Rey, que (segun parece) estaua en nuestra Ciudad: y dize q̃ Reynaua en Toledo, Castilla, Estremadura, y Naxara. De donde se cõprueua quã distintas prouincias eran Castilla, y nuestra Estremadura. Tãbiẽ cõsta q̃ el Conde D. Manrique era (sin cõtiẽda) tutor del Rey, cõ tanta autoridad, que entre los ricos hombres confirman su Mayordomo, y Alferez, noticia bien singular. Que almeria se conseruaua: pues Odon confirma con titulo de su Conde. Los cõfirmadores vã sacados con toda puntualidad, por la singularidad de sus puestos, y titulos. Possian nuestros Obispos la villa de Girenduch, cerca de Toledo, (assi la nonbra el instrumẽto; aunque hoi ignoramos su sitio, y nonbre). Sus vezinos sentian el dominio Eclesiastico, y distante. Nuestro Obispo Don Guillelmo desseoso dela paz, estã do en la misma villa por Febrero deste año, se concordò con ellos partiẽdo igualmẽte terminos, y heredades; quedando la mitad cõ la fortaleza al Obispo: y lo restante à los vezinos, con priuilegio de ser juzgados por fuero, y juezes de Toledo, sin que se pudiesse nonbrar juez Segouiano por el Obispo. El qual considerando q̃ la Tesoreria, ò Sacristia, dignidad de su Iglesia, tenia tan poca renta para los muchos encargos, y ministros, que entonces nõbraua, y pagaua, Altareros, Sacristanes, Canpaneros, y Barrenderos, que aun no auia quien la quisiesse, la anejô los prestamos de santa Maria de Pedraça, y san Quirce, ò Quilez de Segouia, y el diezmo de algunas heredades Obispales, nonbrando Tesorero à Raimundo su Capellan en treinta de Mayo deste año, como cõsta del nonbramiento que original permanece en el Archiuo Catredal.

§. VII.

NVestras Historias dizẽ, que el Rey fue lleuado à Auila, que

que le guardò, y defendio con lealtad mui digna de memoria. Su tio el Rey de Leon ocupò la mayor parte de Castilla: y en nueue de Agosto del año siguiente mil y ciento y sesenta y dos entrò en Toledo. Año 1162.

El Pontifice Alexandro Tercero celebrò Concilio general en Turs en el qual se hallò cõ otros Prelados Españoles Don Iuan Arçobispo de Toledo. Y auiendo buelto a España, conuocò Concilio Prouincial en nuestra Ciudad, Patria suya, y cuyo Obispo auia sido, Todo esto pudo mouerle: y acaso el ser mas segura en tiẽpo tan rebuelto. Celebrose Domingo primero de Quaresma del año mil y ciento y sesenta y seis, cõcurriẽdo los Obispos sufragâneos, y muchos Abades. Año 1166.

No emos podido hallar los actos deste Concilio; pero consta su celebracion de vn instrumento original de pergamino, y letra de aquel tiempo, que permanece en el Archiuo Catredal. Porque auiendo el Papa Alexandro Tercero cometido a los Obispos de Burgos, y Zamora el pleito antiguo de nuestros Obispos con los de Palencia sobre la jurisdicion de Peñafiel, y Portillo: y auiendo los jueces procurado concordar a los litigantes en Sahagun, Toro, y Roa: y no auiendo podido; pidio nuestro Obispo Don Guillelmo a Don Pedro Obispo de Burgos, el qual auia concurrido al Concilio, como sufragâneo (entonces) de Toledo; mandasse como juez Apostolico, que Raimundo, Obispo de Palencia, concurrente tambien al Concilio, le pagasse vna pena de mil ducados, que nombra *Aureos*, por auer quebrantado vna concordia, assentada en Toro. No quiso el Obispo de Burgos determinar sin su compañero: y juntos (despues) determinaron remitir el pleito al Papa para que le difiniesse; intimando a las partes que pareciẽssen en Roma para el dia de Pascua del año siguiente mil y ciento y sesenta y siete. Todo esto refiere el instrumento citado, de donde sacamos la noticia deste Concilio; y continuacion deste pleito, que durò muchos años Año 1167.

§. VIII.

LAs Historias de Castilla andan tan faltas en estos tiempos por defecto del Arçobispo Don Rodrigo; y afecto del Obispo de Tui Don Lucas, que anbos escriuieron sesenta años despues; que es obligacion llenar sus vazios con las noticias, que la diligencia à descubierto en Archiuos, y papeles antiguos.

Escriue Don Rodrigo, y en su autoridad muchos de los escritores siguientes, *Que nuestro*

Rey Don Alonso cobrò à Toledo, la qual auia ocupado doze años el Rey Don Fernando de Leon: y consta que este año mil y ciento y setenta y seis por el mes de Agosto, quando no auia mas que ocho años que el Rey Don Sancho auia fallecido, Don Alonso su hijo, y nuestro Rey estaua en Maqueda, donde hizo donacion à nuestra Ciudad del Castillo, y villa de *Olmos*, cuyas ruinas permanecen hoi en la ribera del rio Guadarrama, siete leguas al mediodia de Madrid. Ponemos la donacion por muchas noticias que en ella permanecen: cuyo original se guarda en el Archiuo de nuestra Ciudad.

IN nomine Domini nostri Iesu Christi. Ego Aldefonsus, Dei gratia, Rex Castella, & EXTREMATVRAE iure hereditario in perpetuum do vobis Concilio de SECOVIA vnum Castellum, quod votatur OLMOS, cum terris, & vineis, cum pratis, & pascuis, cum molendinis, & piscarijs cultis, & incultis, cum ingressibus, & regressibus, vt habeatis, & possideatis: Et faciatis de illo Castello quidquid vobis placuerit, donando, vendendo, subpignorando, vel concambiando. Et hoc facio propter illud seruitium, quod mihi fecistis, & faciitis, et in antea feceritis. et pro tali conuenientia quod mihi seruiatis duos menses, vbi mihi placuerit, sex septimanas in vno loco, et quindecim dies in alio loco. Et habeatis illud Castellum cum suis terminis populatis, vel non populatis, quomodo vobis placuerit. Hoc meũ factum semper sit firmum. Si quis verò &c. Facta Carta in MAQVEDA in mense Augusti, Era M.CC.IIII. Regnante me Rege Aldefonso in Castella, in EXTREMATVRA, et in Naxara, et in Asturijs, et CITRA SERRAM EXCEPTO TOLETO. Et ego Rex Aldefonsus hanc Cartam, quam fieri iussi, manu mea roboro, et confirmo.

Rueda del priuilegio.

SIGNVM REGIS ALDEFONSI.

Petrus Garsia Maiordomus Curie Regis	*conf.*		
Rodericus Gonzaluiz Alferiz Regis	*conf.*		
Joannes Dei gratia Toletane Sedis Archieps, licet indignus, Hispania Primas dictus cõf.		*Comes Nunius*	*conf.*
		Comes Lupus	*conf.*
Sancius Auilensis Eps	*conf.*	*Aluarus Petri*	*conf.*
Cerebrunus Segontinus Eps	*conf.*	*Gomez Gonzaluiz*	*conf.*
Petrus Burgensis Eps	*conf.*	*Gonzalus Roiz*	*conf.*
Raimundus Palentinus Eps	*conf.*	*Petrus Almalrici*	*conf.*
Rodericus Calagurritanus Eps	*conf.*	*Gomez Garsia*	*conf.*
Vuillielmus Secouiensis Eps	*conf.*	*Aluarus Roiz de Guzman*	*conf.*
		Martinus Fernandez	*conf.*
		Rodericus Rodriguez	*conf.*
		Garsias Garsiæ de Castello Sarrazin	*conf.*
		Gonzalus Portolès	*conf.*
		Rodericus Martinez	*conf.*

Hoc fuit factum in presentia de Concilio de AVILA, & de Concilio de MAQVEDA, qui erant mecum in MAQVEDA, Raimundus Notarius Regis scripsit hanc Cartam.

§. IX.

POr ser este el primer priuilegio rodado que ponemos en nuestra Historia, aduertimos al letor (que no lo supiere) que priuilegio rodado es aquel en el qual, conforme a la lei 2. tit. 18. de la Partida tercera: *Deuen fazer la rueda de signo: è escriuir en medio el nonbre del Rey*

quel

quel dà: è en el cerco mayor de la rueda deuen eſcriuir el nõbre del Alferez, è del Mayordomo, como le confirman: e de la vna parte, è de la otra deuen eſcriuir los nonbres de los Arçobiſpos, è de los Obiſpos, è de los ricos homes de los Reynos, &c. Y deſta rueda ſe nonbran *Rodados* y ſon de gran autoridad. Queria el Rey cobrar à Toledo que detenia Don Fernã Ruiz de Caſtro, enemigo de los Laras, cõ preteſto de que el Rey no auia llegado à la edad en que ſu padre auia ordenado ſe le entregaſſen las tenencias. En eſta guerra le ſeruian nueſtros Ciudadanos y le auian hecho algũ ſeruicio grande, en cuyo galardon les dio el Caſtillo, y villa de Olmos con aſsiento de que le auiã de ſeruir otros dos meſes: ſeis ſemanas en vn lugar, y quinze dias en otro à voluntad del Rey, como eſpreſſa en la donacion. Indicio de como procedian aquellos Reyes con ſus vaſſallos. Toledo eſtaua rebuelto: y Don Eſteuan Illan, iluſtre Toledano, entro de ſecreto al Rey en ſu caſa, y Torre de ſan Roman, donde enarbolò eſtandartes. A cuya viſta los Ciudadanos ſe vnieron à la obediencia Real; huyendo Don Fernan Ruiz de Caſtro. Murio en eſtos dias en la miſma Ciudad ſu Arçobiſpo Don Iuan, iluſtre Segouiano nueſtro: fue ſepultado (ſegun dizen) en el ſagrario de aquella Igleſia, que auia gouernado diez y ſeis años con exenplar valor.

§. X.

ENtre los Segouianos que ſeruian en eſtas rebueltas, y guerras, ſe ſeñalaua Don Gutierre Miguel: à quien el Rey en premio de ſus ſeruicios, en diez y ocho de Otubre, eſtando ya en Toledo, hizo la donacion ſiguiente, que original permanece en el Archiuo Catredal.

IN nomine Domini noſtri Ieſu Chriſti amen, Ego Aldefonſus Dei gratia Rex Toleti, dono vobis Gutterrio Michaelis, & vxori veſtre Enderaſo, & ſilys, & ſiliabus veſtris iure hereditario in perpetuum duas iugadas houm, per ANNO VEZ, in ſerna illa, quam habeo in Secouia, que vocatur de Spiritu, &c. Facta Carta in Toleto XV. Kalend. Nouembris, Era M.CC.IIII. Regnante me Rege Aldefonſo in Toleto, & in Caſtella, & in Extrematura, et in Naxara, et in Aſturys.

Confirman los miſmos Prelados que en el antecedente: falta el Arçobiſpo de Toledo, y algunos ricos honbres. La donacion es de vna ſerna, ò heredad de dos iugadas por *Año vez* (que aun entonces ſe hablaua aſsi) en *Eſpirdo*, que entonces ſe nonbraua *Rio de Eſpiritu*, como dexamos aduertido.

Merece aduertencia, que al principio ſe intitula Rey de Toledo ſolo; y al fin de Toledo, Caſtilla, Eſtremadura, Naxara, y Aſturias. Y que aunque para onze años le faltauan

veinte y tres dias, no tenia tutor: pues no se nonbra en los confirmadores, como se nonbrara si le tuuiera. Don Fernan Ruiz de Castro huyô à Huete, donde apretado se dio à partido · y sugetado el Castillo de Zurita, boluio el Rey à celebbar Cortes en Toledo año mil y ciento y sesenta y nueue. Y passando à Burgos en veinte de Febrero de mil y ciento y setenta años, con firmô à nuestro Obispo Don Guillelmo la donacion que la Infanta Doña Sancha, hermana de su auuelo el Enperador hizo à nuestros Obispos de la villa de Alcaçaren, como escriuimos año 1140. *Cõfirmã D. Cerebruno Arçobispo de Toledo, Don Pedro Obispo de Burgos, Don Raimundo de Palencia, Don Rodrigo de Calahorra, Don Goscelmo de Siguenca, Don Iuan de Osma, Don Sancho de Auila y muchos ricos honbres*

Año 1169.

Año 1170.

§. XI.

EN entrando el Rey en quince años, todos los Castellanos le entregaron las tenencias: y se tratô, que casasse con Doña Leonor, hija de Enrique Segundo, Rey de Inglaterra, y su muger Madama Leonor, Duquesa de Guiena. Passô el Rey de Burgos à Sahagun: donde vino D. Alonso Rey de Aragon: y juntos fueron à Zaragoça aconpañandoles muchos Obispos: y entre ellos nuestro Don Guillelmo q̃ con Don Cerebruno Arçobispo de Toledo, y otros Prelados, y ricos honbres, fue por orden del Rey à Burdeos donde estaua la Infanta con su madre, que la entregô, aconpañada de Bernardo Arçobispo de Burdeos, y otros Prelados, y señores: que viniendo à Taraçona, donde los Reyes Castellano, y Aragonés esperauan, se celebraron los desposorios en el mes de Setienbre, cõ solenidad; y magnificencia de nuestro Rey, que sobre manera se agradò de su esposa. De alli vinieron à Burgos, donde se celebraron las bodas. De Burgos passaron a Toledo; donde dize la Historia General (inpressa) del Rey Don Alonso el Sabio, y algunos siguiendola; que enamorado el Rey de vna Iudia, estuuo encerrado con ella siete años: sucesso, que à ser verdadero, no le oluidaran el Arbobispo Don Rodrigo, ni Don Lucas de Tui. Y la continuacion de sus hechos con prouará quan diuersas ocupaciones trahia; pues año mil y ciento y setenta y dos, como refieren Garibai, Mariana, y otros, junto con el Rey de Aragon, trataua de despojar à Pedro Ruiz de Azagra de la Ciudad de Albarrazin, que le auia dado el Rey Moro de Murcia.

Año 1172.

§. XII.

§. XII.

DEsde que nuestro Obispo Don Guillelmo aconpañó con los demas Prelados àla Reyna desde Burdeos, como dixímos año 1170. falta su noticia: sucediendo Don Gonçalo primero deste nonbre, que en veynte y
Año nueue de Março de mil y ciento
1173. y setenta y tres años estaua cõ el Rey, y otros Prelados en Toledo como refiere Garibai. Este año hizo el Rey entrada en Nauarra tan inpetuosa, que venciendo â su Rey Don Sancho, llegò hasta Panplona: assi consta de vn priuilegio original que permanece en nuestro Archiuo Catredal: porque estãdo el Rey con la Reyna, y Corte en nuestra Ciudad en treinta y vno de Março del año
Año siguiente mil y ciento y setenta
1174. y quatro Gutierre Miguel, y Enderaso su muger le suplicaron cõ firmasse la donacion de la heredad de Espirdo que les auia dadó en su menor edad, como referimos año 1166. Confirmola el Rey con la Reyna Doña Leonor su muger: y dize la Data.

Facta Carta SEGOVIÆ Era M.CC.XII. secũdo Kal. April. Anno sequẽti, quo Serenissimus Rex Aldefonsus Sancium, Nauarrorum Regem deuicit: & Pãpilonam, vsque peruenit. Et ego Rex Aldefonsus regnans in Castella, & Toleto, in Nàxara, & Extrematura, hãc Cartam, quã fieri iussi, manu propria ròboro, & confirmo.

Signum Regis Aldefonsi.

Rodericus Guttierez, Maiordomus Curiæ Regis, conf. Comes Gundisaluus de Maranone cõf. Cerebrunus Toletanus Archieps, & Hispaniarũ Primas, cõf. Gundisaluus Secouiensis Eps, conf. Sancius Auilensis Eps, conf. Ioscelmus Seguntinus Eps, conf.

Comes Nunio conf. Comes Petrus conf. Comes Ferrandus conf. Comes Gundisaluus conf. Comes Petrus Roderici, filius Còmitis conf. Petrus de Araçuri conf. Petrus Garsiæ conf. Comes Garsia conf. Ordonius Garsiæ conf. Gundisaluus Copellinus conf. Petrus Guttierrez conf. Tel Petriz cõf. Petrus Regis Notarius, Raimũdo existẽte Chancellario, scripsit.

Y el año siguiente mil y docientos y setenta y cinco estando tãbien en nuestra Ciudad en diez y siete de Nouiẽbre hizo donaciõ à D. Raimũdo, Obispo de Palencia; al qual llama tio materno *Auùnculo meo*, y al Cabildo, é Iglesia de S. Antolin martyr, dela villa de Mojados. la qual seis años adelãte dio à nuestro Obispo D. Gonçalo, como escriuiremos año 1181.

§. XIII.

COmo los vassallos hazẽ Rey y Reyno: y quãto aquellos son mas valerosos, constituyen mas valeroso Reyno: Procurò Alfonso reforçar el suyo cõ los sol-

dados que nonbrauan de Santiago cuyos principios venian deſde que ſe deſcubrio el cuerpo del Santo Apoſtol, como eſcriuimos en tienpo de D. Alonſo Caſto: aumentando la deuocion, y esfuerço los milagroſos fauores de las batallas de Clauijo, Simancas, y otras. Dioles los Caſtillos, y villas de Vclés, Orejà, Mora, y Ocaña: para que exercitaſſen ſu profeſſion de pelear por la Fé Chriſtiana. Y año mil y ciento y ſetenta y cinco obtuuieron del Papa Alexandro Tercero confirmaciõ de Religion Militar: nonbrando por primer Maeſtre (aſsi nonbrã ſu ſuperior) à D. Pedro Fernandez de Fuente-encalada: y por cabeça de ſus Conuentos el de Vclés. Año mil y ciento y ſeſẽta y ſeis (ò acaſo el ſiguiẽte) el Papa Alexãdro Tercero eſcriuio la Epiſtola Decretal, que hoi es onze en numero, en el titulo de *Simonia* de las Decretales al Arçobiſpo de Toledo Don Cerebruno, y à nueſtro Obiſpo D. Gonçalo, y al Obiſpo de Siguença, nonbrado Don Ioſcelmo (ò como algunos quieren Ioſcelino): Para que los tres Prelados yendo à Oſma, como juezes Apoſtolicos aueriguaſſen ſi Bernardo ſu Obiſpo auia ocupado aquella Prelacia con medios ſimoniacos, como ſe auia denunciado: prometiendo Dignidades, y Prebendas à los que votaſſen por el: y dineros a los tutores del Rey (porque auia ſucedido en tienpo de ſus tutorias) para que cõſintieſſen en la eleccion. Obedecieron los Prelados: y aueriguando el hecho cõforme a la fama, le depuſieron.

Año 1175.

Año 1176.

XIIII.

Vſitando nueſtro Obiſpo en eſte viaje el celebre Conuento de nueſtra Señora de la Vid. agradado de la Religion de aquellos Canonigos Reglares de San Norberto: propuſo à ſu Abad Don Domingo, y otros Religioſos graues, ſi querrian venir à fundar en Segouia, donde ſeria bien recibida ſu aſsiſtencia, y exenplo Reſpõdio el Abad, eſtimando el fauor; que haziendoſe buen aſsiento, enbiaria Religioſos a la fundaciõ. El Obiſpo, luego que boluio a ſu Igleſia propuſo al Cabildo ſu deſſeo, y quan diſpueſto dexaua el negocio: y cõ agrado de todos ſe començaron los tratos, que en breue ſe efetuarõ, viniendo à fundar Frai Gualtero Oſtene, Francès de nacion, y primer Abad del nueuo Conuẽto. Eſcogiendo la Igleſia Perroquial de Santa Maria de los Huertos, donde hoi perſeueran en lo profundo del valle junto al rio. Como fue el primer Conuento de Religioſos que vio nueſtra Ciudad, fue grande la opulencia de ſu fundacion. Nueſtro Obiſpo Don Gonçalo con la deuocion, y afecto de fundador dio tan-

tantas prerogatiuas de jurisdiciõ a su Abad; que quedô en nuestra Ciudad en prouerbio de potestad, *El Abad de los Huertos*. Si bien con la poca codicia de los Religiosos, y menos cuidado de los Abades Comẽdatarios, todo se à disminuido.

§. XV.

NVestro Rey inpelido de sus brios juueniles entrò con exercito poderoso en los Reynos de sus tios, Materno de Nauarra; y Paterno de Leon: cobrãdo Castillos; y pueblos que en su niñez le auian vsurpado. Assegurado con esta accion de sus vezinos; boluio las armas contra los Moros, cercãdo à Cuenca: que ganada por Don Alonso Sesto con valor de nuestros Segouianos, como escriuimos año 1110. se perdio en breue. Començôse el cerco al principio del año mil y ciento y setenta y siete (algunos dizẽ que el año antes). La fortaleza del sitio, y valor de los cercados dificultauan la enpressa. Reforçose el cerco con la venida de D. Pedro Ruiz de Azàgra; señor de Albarrazin y vltimamẽte con la de Don Alonso Rey de Aragon. Sobre tanto cõcurso de fuerças, solo consistia la vitoria en la continuacion. Esta aumentaua los gastos de modo, q̃ obligò al Rey à partir à Burgos: y cõuocando Cortes, pedir tributo à los hidalgos de sus Reynos, que

Año 1177.

alterados de la nouedad, respondieron. *No auia de pechar con la hazienda, quien seruia con persona, y vida, ventaja de los nobles à los plebeyos*: y amenazando resistentia cessô la proposicion. En tanto Cuenca fue entrada por el mes de Setienbre: conquista de gran prouecho, y reputacion: cõ que en breue se ganaron Alarcõ, y otros pueblos: y dize la Historia general que Cuenca, y Alarcõ se poblaron de gente de nuestra Estremadura: porque como dixi mos año 1110. los Capitanes, y gente de Segouia, y Auila quedaron en defensa de su primera conquista: y conprueuase esto permaneciendo en aquella Ciudad algunos linages de primera, y segũda poblacion: principalmente Caros, y Muñozes, originarios de nuestra Ciudad, como dexamos aduertido. El año siguiente para ocupar la gente se repararon los muros de Toledo, mal tratados de los continuos acometimientos de los Moros: y se poblò Alarcon, frontera entonces de inportancia.

CAPITVLO XVIII.

La Reyna doña Berenguela nace en Segouia.
Pleito sobre Peñafiel, y Portillo fenece.
Priuilegio en que el Rey cõfirma à Segouia su grã jurisdicion.

Pèrdida de Alarcos: Ganado, y fàbrica de paños en Segouia.

Sus Obispos Don Gutierre Girõ, y Don Gonçalo Miguel.

§. I.

ENTRE Los Reyes de Castilla, y Aragõ auia algunas desauenencias sobre los terminos de sus conquistas; procurando cada vno adelantarse: para conuenirse concurrierõ en Caçola en veynte de Março de mil y ciento y setenta y nueue años: ajustado el repartimiento de las conquistas de los Moros; se confederaron contra Don Sancho Rey de Nauarra: al qual se quitaron muchos pueblos desde los montes de Oca, hasta Calahorra. Las armas de Castilla boluieron contra Leon: cuyo Rey supliendo con astucia la falta de fuerças, auisò al de Aragon reparasse que el Castellano no creciesse tanto, que se alçasse con todo. Auisado tratò de concordarlos: y el Castellano con aduertida tẽplãça, y aumẽto de reputaciõ, cessò de la guerra Christiana; y como la de los Moros no estuuiesse dispuesta, y su animo gallardo aspirasse à enpressas verdaderamente Reales, en vn pequeño (aunque antiguo) pueblo nonbrado *Anbroz*, situado en la primitiua Lusitania, en la parte que los Romanos nonbraron *Vetonia*, fundò vna ilustrissima Ciudad, que con propiedad nonbrô *Placencia*, por el agrado de su cãpaña, sitio, y edificios, que presto llenâron de habitadores la fertilidad, y la franqueza. Y pide reparo, que quando España estaua tan diuidida en Reyes, y guerras, los desiertos se hiziessen pueblos; y hoi, en tanta paz, y Monarquia, los pueblos se bueluan desiertos. El daño vemos, y padecemos; la causa aueriguarân otros: que si es la guerra, y colonias estrangeras, parece error contra la natura leza dexar sin sangre el coraçon por derramarla à los estremos.

Año 1179.

§. II.

EN fin del año mil y ciento y ochenta, estando el Rẽy en Toledo, en diez y nueue de Diziẽbre cõcedio à nuestro Obispo D. Gonçalo, Iglesia, y Obispado el priuilegio siguiẽte, q̃ original se guarda enel Archiuo Catredal.

Año 1180.

IN nomine Domini nostri Iesu Christi Amen. Inter catera pietatis officia potissimum est, & Règibus specialiter conueniens, sanctam Dei Ecclesiam exaltare, & promouere: Ecclesiasticas personas venerari, ac priuilegiare: & tam Ecclesijs, quàm Ecclesiasticis Ministris dèbitam libertatem clementer concèdere. Ea propter ego Aldefonsus, Dei gratia, Rex Castellæ, & Toleti, vnà cum vxore mea Alienor Regina, libenti animo, & voluntate spontànea, intuitu pietatis, ac misericordiæ pro animabus parentum meorum, & salute propria, facio cartam donationis, libertatis, & absolutionis Dòmino, & S. Mariæ SECOVIENSIS Ecclesiæ, & vobis Domno GVNDISALVO, eiusdem Ecclesiæ instanti Episcopo, òmnibus successòribus vestris, & vniuersis Clèricis, & Sacerdotibus, in Diœcesi vestra habitàntibus: cunctis

cunctis quoque Ecclesiarum Prælatis in regno meo constitutis, & constituendis, tam Archiepiscopis, quam Episcopis, quam Abbatibus, quam Prioribus, quam Clericis, quam Sacerdotibus, omnibusque in aliqua parte regni mei naufragium patientibus, in perpetuum valiturã. Statuo itaque concedo, & voueo per me, & per omnes successores meos, vt de cætero nullus Rex, neque Dominus terræ, neque Merinus, neque Saion, neque aliquis alius homo, mortuo Archiepiscopo, aut Episcopo, aut aliquo Ecclesiastico Prælato regni mei, de rebus domus defuncti mobilibus, siue immobilibus quidquam rapere: nec possessiones extrinsecas violẽter occupare, nec domos quacumque re spoliare vllo modo præsumat. Sed omnes res, & possessiones Archiepiscopi, siue Episcopi siue cuiuslibet Ecclesiastici Prælati defuncti, reseruentur illæsa, & libere habendæ, & possidendæ Archiepiscopo, siue Episcopo, siue Prælato in posterum successuro. Eodem modo concedo vobis, & statuo vt nunquam de cætero petam aliquid Archiepiscopis, nec Episcopis, nec Abbatibus, nec aliquibus Ecclesiasticis personis, nec aliquibus religiosis viris per minas, terrorem, seu violentiam; nisi cum suo amore, & beneplacito eorum: & secundum quod meus Archiepiscopus mihi consulet, & mandabit. Absoluo etiam omnes Clericos, & Sacerdotes totius regni mei ab omni facendeira, & fossadeira, & posta, & qualibet alia pecta in perpetuũ: & ab omni seruitio quod ad Regẽ pertinet, rogans, & postulans vt omnes Clerici in vita mea specialem faciant orationem pro incolumitate corporis mei, & quotidianam: & post decessum meum pro salute animæ meæ, & Parentũ meorum. Concedo etiam, & statuo in perpetuum, quòd naufragi vndecumque ad regnum meum applicuerint, cũ omnibus rebus suis, quas de naufragio eripere poterunt, ad quascumque partes voluerint sine omni lesione, & impedimento proficiscantur: & nullus homo in toto regno meo aliquam violentiam eis, vel rebus eorum, in aliquo inferre præsumat. Si quis vero, &c. Facta carta apud Toletum Era M. CC. XVIII. decimo quarto Kalendas Ianuarij, Anno quarto ex quo Rex Serenissimus præfatus. A. CONCdM fidei Christianæ mancipauit. Et ego Rex Aldefonsus regnans in Toleto, & Castella, hoc præsens priuilegium, quod fieri mandaui manu propria roboro, & confirmo.

SIGNVM ALDEFONSI REGIS CASTELLAE.

Rueda.

Rodericus Guttierez, Maiordomus Curiæ Regis	*conf.*		
Gomez Garcia de Roda Alferiz Regis	*conf.*		
Raimundus Palentinus Eps	*conf.*	*Petrus Roderici de Azagra*	*conf.*
Petrus Burgensis Eps	*conf.*	*Ferrandus Roderici de Argello*	*conf.*
Sancius Abulensis Eps	*conf.*	*Didacus Exemeniz*	*conf.*
Rodericus Calagurritanus Eps	*conf.*	*Petrus de Arazuri*	*conf.*
Michael Oxomensis Eps	*conf.*	*Petrus Garcia de Lerma*	*conf.*
Ardericus Segontinus Eps	*conf.*	*Aluarus Roderici de Guzman*	*conf.*
Ioannes primus Concanus electus,	*conf.*	*Ordonius Garcia*	*conf.*
Comes Petrus, conf. Comes Ferrandus,	*conf.*	*Petrus Roderici de Guzman*	*conf.*
Comes Gũdisaluus, conf. Comes Alfonsus, cõf.		*Froila Ramirez*	*conf.*
		Lupus Diaz Merinus Regis in Castella	*conf.*

Magister Geraldus Regis Notarius, Petro de Cardona existente Cancellario scripsit XVIII.

§. III.

AVnque el instrumento es largo; es mui importãte para la noticia de la religion deste gran Rey, veneracion de la inmunidad, y ministros Eclesiasticos: à quiẽ ruega, que libres de todos cuidados, y tributos, se enpleen solo en rogar à Dios por Rey, y Reyno: ordenãdo, que bienes, y rentas Eclesiasticas de Prelados difuntos, y prelacias vacantes se guarden con fauor, y autoridad Real para los succesores, conforme à derecho. Que quantos derrotados del mar aportaren à sus puertos, no sean molestados; antes socorridos en tanta afliccion, puc-

pueda ir donde quisieren. De tã ta religion nace tanto valor; que Dios anima mucho. El año si-
Año 1181. guiente mil y ciento y ochenta y vno estando el Rey en Carrion vltimo dia d May o, dio á nuestro Obispo (Don Gonçalo) las villas de Mojados, y Fuẽte-Pelayo en trueco de la villa de Alcazaren, q̃ la Infanta Doña Sancha dio anue stro Obispo Dõ Pedro de Aagẽ, como escriuimos año 1140. consta el canbio del siguiente instrumeuto, que autorizado se guarda en el Archiuo Obis-pal.

IN nomine Domini nostri Iesu Christi. Notum sit tam præsentibus, quam futuris, quod ego Aldefonsus Dei gratia Rex Castellæ, et Toleti vna cum vxore mea Alienor, Regina, et cũ filio meo Rege Sancio libenti animo, et voluntate spontanea facio concambium vobis Gũdisalvo Segouiensis Ecclesiæ instanti Episcopo, et omnibus successoribus vestris in perpetuum valiturum. Dono itaque vobis prefato Episcopo in concambium, et omnibus successoribus vestris Villam, quæ dicitur Mojados, circa Portellum sitam, et Fontem-Pelagij cum eolatijs, et solaribus populatis, et eremis, cum sernis, et vineis, cum terris cultis, et incultis, cum montibus, et fontibus, cum pratis, pascuis, et defesis, cum hortis, piscarijs, molendinis, et eorum locis, cum arboribus fructuosis, et infructuosis, cum ingressibus, et egressibus, et cũ omnibus directuris, et pertinentijs suis, iure hereditario vobis quietè, et libere in perpetuum habendas, et irrevocabiliter possidendas, ita quod de illis positis facere quidquid vobis placuerit donando, vendendo, concambiando, impignorando, vel quidlibet aliud faciendo. Istas duas prænominatas villas, Mojados scilicet, et Fontem-Pelagij dono vobis predicto Episcopo, et omnibus successoribus vestris, sicut supra dictum est in concambium pro Alcazarèn, quam à vobis recipio cum omnibus directuris, terminis, et pertinentijs suis, mihi iure hereditario similiter in perpetuum habendam, et possidendam, præter Ecclesias, et domos, et hortum, et vineas, quæ ipse in eadem villa possidebatis. Quæ omnia vobis, et successoribus vestris iure hereditario in perpetuum habenda concedo, et liberè, et quietè irrevocabiliter possidenda. Siquis vero huius mei concambij cartam in aliquo rumpere, diminuere, vel inquietare præsumpserit iram Dei omnipotentis plenarie habeat. et cum Iuda Domini traditore pœnas infernales substineat. Et insuper parti centum libras auri purissimi incauto persoluat. Et vobis, vel successoribus vestris, vel vocem vestram, vel eorum pulsantibus, damnum, quod intulerit duplatum restituat. Facta Carta apud Carrionem Era M.CC.XVIII. pridie Kalendas Iuny, anno primo, quo Rex Serenissimus præfatus Aldefonsus infantaticum à Rege Ferrando, Patruo suo, recuperauit. Et ego Rex Aldefonsus regnans in Castella, et Toleto, et Extrematura, hanc cartam cõcambij, quam fieri mandaui, manu propria roboro, et confirmo.

Raimundus Palentinus Eps	*conf.*	*Petrus Roderici de Azagra*	*conf.*
Martinus Burgensis electus	*conf.*	*Didacus Xemenez*	*conf.*
Michael Oxomensis Eps	*conf.*	*Petrus Garsiæ*	*conf.*
Comes Petrus	*conf.*	*Petrus Ferrandi*	*conf.*
Comes Ferrandus	*conf.*	*Ordonius Garsiæ*	*conf.*
Comes Gundisalvus	*conf.*	*Lop de Mena*	*conf.*
Comes Gomez	*conf.*	*Lop Diaz Merinus Regis in Castella*	*conf.*

Magister Ioannes, Regis Notarius, Petro de Cardona existente Chancellario, scripsit.

HAze memoria el Rey en este instrumento de su hijo Don Sancho, que intitula Rey: y parece aquel Principe Don Sancho, q̃ la Coronica general, Don Rodrigo Sanchez, y Garibai escriuen, que murio jurado heredero, sin señalar tienpo, modo, ni lu-

gar

gar de su muerte. Ya dexamos escrito año 208. como año 1199. murio ermitaño en el Templo, y soledad de San Audito junto a Butrago: falta grande de las Hisrias de Castilla, que falte en ellas noticia de sucesso tan singular; pues viuiendo tantos años despues no se nõbra en priuilegios, ni escrituras. Mucho entierra, y mucho desentierra el tiempo. Cõ sintieron la donacion de Mojados Don Raimundo Obispo, y el Cabildo de Palencia, a quiẽ el Rey la auia dado, como escriuimos año 1175. Este mismo año (mil y ciento y ochenta y vno) pario la Reyna vna hija, que nombraron como su auuela paterna, Berengaria (hoi dezimos *Berenguela*). Este fue sin duda el segũdo parto de la Reyna: y llamarla Primogẽnita el Arçobispo don Rodrigo, Don Lucas de Tui (que siendo Reyna la siruio de Secretario) la general, y Don Rodrigo Sanchez de Arẽualo, Obispo de Palencia, y casi todos los modernos, que aduertidamente refiere Iuan de Pineda Iesuita en el Memorial Historico del Rey Don Fernando Santo, su hijo, seria sin duda por el retiro, ô renunciacio del Principe Don Sancho, ò por otra ocasion que ocultò, y descubrirà acaso el tiempo por suerte, ò diligencia de los venideros. Y aunque ignoramos el dia de su nacimiento, consta que fue en este año: pues antes nunca se à nombrado en ninguno de los priuilegios q̃ emos puesto; ni en otros muchos que emos visto. Y estando el Rey en nuestra Ciudad en nueue de Setiembre con la Reyna, Infanta, y Corte, *Cum vxore mea Alienor Regina, & cum filia mea Infantisa Berengaria, &c.* Confirmô a nuestro Obispo Dõ Gonçalo, y Cabildo las dezimas de las rentas Reales, que su auuelo el Emperador Don Alonso les auia dado, como escriuimos año 1136. Y este mismo dia tanbien les confirmô, y mandò restituir la Iglesia de San Martin de Grajal entre Zamora, y Sahagũ, que la Infanta Doña Sancha, hermana del mismo Enperador, les auia dado, como escriuimos año 1140.

§. IIII.

ANbos instrumentos originales permanecen en nuestro Archiuo Catredal: y la data en anbos dize: *Facta Carta apud Secouiam, Era M.CC.XVIIII.* (Asi contauan entonces) *quinto Idus Septembris, anno quinto, ex quo Aldefonsus Rex serenissimus Concam Fidei Christiane viriliter mãcipauit: anno primo, quo idem Rex Aldefonsus Infantaticum à Rege Ferrando, Patruo suo acquisiuit. Et ego Rex Aldefonsus regnans in Castella, & Toleta, & Extremadura, & Asturijs, hoc presens priuile-*

gium

gium donationis, & confirmationis, quod fieri iussi manu propria roboro, & confirmo. Signum Regis Aldefonsi. Rodericus Guttierrez, Maiordomus Curiæ Regis, conf. Gomez Garsiæ de Roda, Alferiz Regis, conf. Petrus de Cardona Toletanæ Ecclesiæ electus, conf. Raimundus Palentinus Eps, conf. Sancius Abulensis Eps, conf. Ardericus Seguntinus Eps, conf. Michael Oxomensis Eps, conf. Ioannes Concanus electus, conf. Comes Petrus, conf. Comes Ferrandus, conf. Comes Gomez, conf. Petrus Roderici de Azagra, conf. Didacus Ximenez, conf. Petrus Ferrandi, conf. Aluarus Roderici de Guzman, conf. Petrus Garcia de Lerma, conf. Petrus Roderici de Guzman, conf. Lupus de Mena, conf. Lupus Diaz, Merinus Regis in Castella, conf. Magister Giraldus, Regis Notarius, Petro de Cardona, Toletanæ Ecclesiæ electo, existente Chancellario, scripsit.

Congetura parece bien fundada auer nacido la Infanta Doña *Berenguela* en nuestra Ciudad: pues recien nacida, no la mudarian. Yes mucho lustre de nuestra Patria auerlo sido de vna de las mejores Reynas del mundo.

§. V.

POca noticia ai en nuestras Historias de las ocupaciones de nuestro Rey por estos años. De nuestros Archiuos consta, que estando en Medina del Campo en onze de Otubre del año siguiente mil y ciento y ochẽta y dos pronuncio en fauor de nuestro Obispo D. Gonçalo, y Cabildo la sentencia siguiente, que original se guarda en el Archiuo Catredal. Año 1182.

ALdefonsus, Dei gratia, Rex Castellæ toti Concilio de SEPVLBEGA, & toti Concilio de PEDRAZA salutem. Sciatis, quod ego iudico pro bono, & pro directo, quod Ganati Domni GVNDISALVI, SECOVIENSIS EPISCOPI, & eiusdem Capituli pascant per omnia illa loca, per quæ vestri pascunt. Vnde firmiter defendo, vt nullus vestrum Ganatos eorum contrariare, nec à pascuis ejicere, nec cabañas violenter intrare de cætero præsumat. Sciatis itaque quòd Concilium, quod contra hoc meum statutũ, & mãdatum fecerit; mille aureos mihi incauto pectauit: & raptum Ganatum in duplum restituet. Facta Carta apud Medinam de Campo; Era M.CC.XX. Quinto Idus Septembris.

Insinua esta cedula Real, que los Concejos de Sepulueda, y Pedraza no cõsentian apaçentar en sus terminos los Ganados de Obispo, y Cabildo: y juzga el Rey (mui conforme â derecho) que

que deuen conſentirlo. El eſtilo del inſtrumeto es ſingular: y mucho mas el cuidado de vn Rey, que moço, y guerrero, cuidaua tanto del gouierno politico. En eſtos años (ſin que podamos ſeñalar qual) celebrò el Rey Cortes en nueſtra villa de Cuellar: dõde armô Caualleros, con las ſolenidades de aquel tienpo, à Don Ramõ Flacada, Cõde de Toloſa; y à Don Luis Conde de Iartres.

§. VI.

DOn Gutierre Miguel, y Doña Enderaſo ſu muger fundaron en la Igleſia Catredal vna Capilla, con Altar dedicado al Eſpiritu Santo, y ſer en ella ſepultados, dotandola cõ el heredamiẽto que el Rey les auia dado en Eſpirdo, con cargo de Miſſas, y ſufragios por el deſcanſo de ſus almas. Confirmô el Rey la donacion eſtando en San Eſteuan de Gormaz en treze de Mayo de mil y ciento y ochenta y ſiete años, como conſta del inſtrumento, que autorizado ſe guarda en el Archiuo Catredal, cuyas confirmaciones ſon:

Año 1187.

Signũ Aldefonſi Regis Caſtellæ. Rodericus Guterrez Maiordomus Curiæ Regis, conf. Didacus Lupi, Alferiz Regis, conf. Gũdiſaluus Toletanæ ſedis Archieps; & Hiſpaniarum Primas, conf. Ioãnes Cõchenſis Eps, conf. Martinus Seguntinus Eps, cõf. Dominicus Aulenſis Eps, conf. Gundiſaluus Secouienſis Eps, conf. Comes Petrus, cõf. Comes Ferrãdus conf. Didacus Xemeniz, conf. Comes Garciæ, conf. Petrus Ferrandi, cõf. Aluarus Roderici, cõf. Ordonius Garciæ, cõf. Lupus Diaz; Merinus Regis in Caſtella, cõf. Magiſter Michael; Regis Notarius, Gutterrio Roderici exiſtẽte Chancellario, ſcripſit.

Las eſcelẽcias de nueſtro Rey traîã receloſos, y confederados à los Reyes vezinos: y el Caſtellano ſiẽpre bien ocupado celebrò Cortes à ſus reynos en Carriõ el año ſiguiẽte mil y ciento y ochẽta y ocho. Cõcurrio a ellas el Rey de Leon, ſu primo, reciẽ heredado por muerte de D. Fernãdo ſu Padre: donde el Caſtellano le armò cauallero: y el Leonès le besò la mano. Armò tãbiẽ de caualleria muchos Principes, q̃ atrahidos de ſu fama ſeguiã ſu milicia, y Corte: entre ellos Conrado, hijo del Enperador Federico Barbaroxa, que tratado de caſar con la Infanta D. Berenguela, no tuuo efecto, por no tener la niña aun nueue años; aunq̃ en priuilegios deſtos años ſe pone por autoridad: y porq̃ acaſo anduuo en trato algũ tiẽpo. Año mil y ciẽto y ochẽta y nueue, Miercoles veinte y nueue de nouiẽbre, pario la Reyna vn hijo, que nonbarõ Fernando; nacio en Cuenca noticia no deſcubierta haſta aorà, y autorizada con el inſtrumẽto, que

Año 1188.

Año 1189.

O pon-

pondremos en el año siguiente 1190. Auiendo injuriado vnos seglares ricos, y poderosos en publicidad à vn Clerigo. quiso nuestro Obispo Don Gonçalo averiguar, y castigar el delito: los testigos temiendo el poder de los delinquentes no querian deponer en la causa. Consultò el Obispo al Pontifice Clemente Tercero si los conpeleria por censuras ecclesiasticas à deponer la verdad: respondio el Pontifice la Epistola Decretal, que comiença *Peruenit*; y es quinta en el titulo 21. *de testibus cogendis*, en el libro segũdo de las Decretales: *Que en defensa de la inmunidad Ecclesiastica, y castigo de sus ofensores, deue ser compelidos los testigos à deponer la verdad; si no puede probarse de otro modo.*

§. VII.

EL prolijo pleito entre nuestros Obispos, y los de Palencia sobre la jurisdicion de Portillo, Tudela, y Peñafiel, delegò el Papa Clemente Tercero à Don Martin Lopez de Pisuerga, Obispo entonces de Siguença, y despues de Toledo, y a Rodrigo Arcediano de Briuiesca en la Iglesia de Burgos: y à Iuan Arcediano de Auila; que juntos en Palencia en diez y seis de Março de mil
Año 1190. y ciento y nouenta años concordaron à nuestro Obispo Don Gõçalo, y Arderico presente Obispo de Palẽcia, y sus Cabildos en que la jurisdicion quedasse por Palẽcia; cuyo Obispo diesse al Segouiano cada año ciẽ escudos, que nonbra *Aureos*, ò la villa de Ribas, que entonces posseian los Obispos de Palencia, tres leguas al Oriẽte de Madrid, sobre el rio Henares, feneciendo los pleitos, y rõpiendo quãto en ellos se auia actuado. Hizieronse desta cõcordia cinco cartas, ò instrumentos para los tres juezes, y dos Obispos. Vna dellas original permanece en el Archiuo Catredal; cuya data dize:

Facta Carta apud Palentiam XVII. Kal. Aprilis, Era M.CC. XXVIII. Eo anno quo natus est fœliciter in ciuitate Concha Rex Fredinãdus, filius illustris Regis Aldefonsi, & vxoris eius Regina Alienor: regnãte Rege Aldefonso cũ Regina Alienor, vxore sua in Castella, Toleto; & tota Extremadura. Ego Martinus Seguntinus Eps, in causa ista delegatus iudex, subscribo, & cõfirmo. Ego Rodericus Briuigensis Archidiaconus in causa ista delegatus iudex subscribo, & conf. Ego Ioannes Abulensis Archidiaconus in causa ista delegatus iudex, subscribo, & conf. Ego Gonsalvus Secouiensis Eps, subs. & conf. Ego Ioãnes Decanus, subs. & cõf. Ego Ioannes Precentor, subs. & conf. Ego Raimundus Sacrista, subs. & conf. Ego Petrus Seguini, Magister scholarum, subs. & cõf.

Y con-

Y consiguientemente firman, y confirman diez y nueue Prebendados. Y aduertimos, que es esta la primera noticia que hasta aora emos hallado de *Dean* en nuestra Iglesia; auiendo sido hasta aqui Priores. y que faltan los Arcedianos, ò por ausentes, ò por vacantes. Y al otro lado firman el Obispo, y Dignidades de Palencia: *Ego Ardericus Palentinus Eps, subscribo, & conf. Ego Nicolaus Decanus subs. & conf. Ego Artaldus Archidiaconus, subs. & conf. Ego Martinus Archidiaconus subs. & conf. Ego Bernardus Archidiaconus, subs. & conf. Ego Petrus Archidiaconus subs. & cõf. Ego Didacus Precentor, subs. & conf. Ego Ioannes Sacrista, subs. & conf.* Y consiguientemente firman, y confirman veinte y ocho Prebendados y al fin dize.

Ego Benedictus ex mãdato Martini Seguntini Episcopi, & ñi Roderici, Archidiaconi de Briuiesca, & Domin' Ioannis, Abulensis Archidiaconi, hanc cartã propria manu scripsi.

§ VIII.

HIzose esta cõcordia en presencia del Rey, que el dia siguiẽte cõfirmò quantas gracias, y donaciones auiã hecho su auuelo, y padre à nuestro Obispo, y Cabildo Y en veinte y cinco del mismo mes de Março hizo donacio̅ à nuestra Ciudad de los pueblos cõtenidos en el priuilegio siguiẽte, q̃ autorizado se guarda en los Archiuos de Ciudad, y tierra.

QVoniam Regiæ expedit magnitudini suorum vota respicere, & singulis, prout decet, dignis retributiones largiri. Congruum quoque ad idem accedit vt ex fidelis populi deuotione, & obsequio crescat regy fauoris, & liberalitatis affectus. Ea propter Ego Aldefonsus, Dei gratia, Rex Castellæ, & Toleti, vnà cum vxore mea Illustri Regina, & cum filio meo Ferrando vobis vniuerso Concilio Secouiensi, presenti, & futuro, & posteris, & posteris vestris, & omni successioni vestræ facio cartam donationis, concessionis, & stabilitatis in perpetuum valituram. Dono itaque vobis, & concedo Aldeas istas, quarum nomina subscripta sunt, videlicet Arganda, Vielches, Valterra, Campo de Almonacir, Luches, Valdemóra, Valdetórres, Ilquexo, Pesola, Querencia, Valmores, el Alameda el Villar, Ambit, Cruseo, Caraiuana, Valdebecha, Tielmes, Perales: sicut hodie eas tenetis, & possidetis cum omnibus terminis & aquis suis. Si quis verò &c. Facta Carta apud Palentia Era M CC. XXVIII octauo Kal. Aprilis. secundo anno postquam serenissimus Alfonsus, Rex Castellæ, & Toleti Alfonsum Regem Legionensem cingulo militiæ accinxit: & ipse Alfonsus, Rex Legionis effectus est manum dicti Alfonsi, Regis Castellæ, & Toleti. Et consequenter pauci, atebus elapsis, sæpe dictus Alfonsus, Rex Castellæ, & Toleti, Romani Imperatoris filium, Conradum nomine, in nouum militem accinxit. & filiam suam BERENGARIAM duxit in vxorem Ego Rex Aldefonsus, regnans in Castella, & Toleto, hanc cartã manu propria roboro & cõfirmo.

SIGNVM ALDEFONSI REGIS CASTELLAE. Rueda.

Rodericus Gutierrez, Maiordomus Curiæ Regis, conf.
Didacus Lupi, Alferiz Regis, conf.
Gundisaluus Toletanæ sedis Archiepis, & Hispaniarum Primas, conf.
Marinus Burgensis Eps, conf.
Martinus Seguntinus Eps, conf.
Ardericus Palentinus Eps, conf.
Martinus Oxomensis Eps, conf.

Comes Petrus, conf. *Gutterrius Roderici, conf.*
Comes Ferrandus Nunij, conf. *Petrus Roderici, conf.*
Comes Ferrandus Pontij, conf. *A Egidius Gomez, conf.*
Comes Garsia, conf. *Guillelmus Gonzalui, conf.*
Ordonius Garsia, conf. *Lupus Diaz, Merinus Regis in Castella, conf.*
Magister Michael, Regis Notarius, Gutterrio Roderici existente Chancellario, scripsit.

§. IX.

ESTos, y otros muchos pueblos, que adquirierõ los seruicios de nuestros Ciudadanos, enagenaron los aprietos, ó afectos de los Reyes. En onze de Mayo, estando èl Rey en Tudela (seria la de Duero, pues andaua en estos confines) confirmò a nuestro Obispo, y Cabildo *vna heredad que Maria Galindez de Coca les auia dado para que se hiziessen sufragios por su alma.* Tiene el instrumento desta donacion los mismos confirmadores que el antecedente. Sin duda Maria Galindez de Coca era persona de inportancia, y la heredad que dio era quantiosa; pues se pidio al Rey confirmaciõ della. Vno, y otro se ignora por descuido de los antiguos, que deuieran poner dõde estaua la heredad. Solo consta, que estãdo el Rey en Toledo en tres de Dizienbre, tomô para sila villa de Ribas, dando por ella â nuestros Obispos, y Cabildo ciẽ escudos cada año sobre el portazgo de nuestra Ciudad, como cõsta del instrumento que original permanece en el Archiuo Catredal, con las mismas noticias, y confirmadores que los antecedentes.

El año siguiente mil y ciento y nouenta y vno los Reyes de Leon, Portugal, Nauarra, y Aragon hizieron nueuas confederaciones, receloſos de los brios del Rey de Castilla: el qual el siguiente año mil y ciento y nouenta y dos celebrò Cortes tambien en Carrion para disponer la guerra contra los Moros: procurando antes assegurar paces con los Reyes Christianos. Nuestro Obispo Don Gonçalo, primero, murio (segun nuestras memorias) este año, sin que sepamos dia, ni lugar de su muerte, ni sepultura, descuido ordinario de aquellos siglos. Sucediole Don Gutierre Giron, hijo del Conde Don Rodrigo Gonçalez Giron, y Doña Mayor Nuñez de Lara su muger.

Año 1191.

Año 1192.

§. X.

QViso Alfõso, nuestro Rey, mostrar, que solo su valor, y fuerças bastauã a deshazer sus enemigos: y nonbrãdo el año siguiẽte mil y ciento y nouenta y tres por Capitã del exercito â D. Martin Lopez de Pisuerga, q̃ de Obispo de Siguença auia alcendido à Arçobispo de Toledo por muer-

Año 1193.

muerte de Don Gonçalo, entraron talando las campañas de Guadiana, y Guadalquiuir. Ningun Autor aduiérte si fue el Rey a esta jornada, ò què ocupacion detuuo su animo belicoso. Comó quiera los Moros lastimados del destrozo, auisaron a Aben Iosef Mazemut, que publicando en toda Africa la *Gazia* (a imitacion de nuestra Bula Cruzada) creyendo aquellas gentes engañadas, que quantos mueren en semejante guerra, van a gozar de su paraiso; se juntaron cien mil cauallos, y trecientos mil peones de todas las naciones Africanas hasta los vltimos Etiopes. Con este exercito passò el Africano a España, y agregando los Andaluces llegô a Alarcos: dónde Alfonso con solas sus gentes esperaua enemigo, y socorro, que detenido le forçô a pelear con mas animo que fuerças. Para cada Christiano auia cinquẽta Moros, ventaja insuperable. Sobre esto los hidalgos de Castilla enbidianan a los caualleros de nuestra Estremadura, mas fauorecidos del Rey por las memorias de su niñez, y criança, con que les auia cobrado tanta aficion, que en publico dezia, que eran mejores honbres de a cauallò que los Castellanos: de aqui nacio tanto odio, que (segun escriuen todos) Don Diego Lopez de Haro, cabo de las esquadras Castellanas, se retirò sin tienpo; ni valor a la villa de Alarcos: accion que le causò mal nonbre, hasta que le recobrò en las Nauas de Tolosa.

§. XI.

TAntas ventajas, y accidentes contrarios dierõ al Moro la vitoria Miércoles diez y nueue de Iulio de mil y ciento y nouenta y cinco años: muriendo lo mejor de nuestra Ciudad, Auila, y otros pueblos desta Estremadura, por assistir a su Rey, que retirado vna vez por los suyos del peligro, boluio a el sintiendo menos la muerte que el vencimiento: y mal herido en fin, se retirô a Toledo. Alli llegò à consolarle el Rey de Leon, que ya vènia en su ayuda. Tanbien venia el de Nauarra: y sin llegar à verle se boluio a su Reyno, ocasion de muchas discordias. Año 1195.

El exército vencidor llegô à Yeuenes, distante seis leguas de Toledo. Y sin duda quedò mui destrozado, pues no siguio la vitoria, que proseguida pudo hazerle señor de España, diuidida de fuerças, y acobardada de animos con tal golpe.

El Catalogo de nuestros Obispos dize: *Don Guiierre, hijo de Rui Giron, que murio en la batalla de Alarcos año 1195.*

Mal distinguen estas palabras qual de los dos padre, ô hijo

fue muerto en la batalla; aunque Gerommo Gudiel en ſu Hiſtoria de los Girones, alegando eſta noticia nueſtra, dize, que el Padre; ſin reparar en lo confuſo de las palabras. Y dize, que eſtâ en vn libro del Catalogo de los Obiſpos deſta Igleſia en ſu Archiuo: nunca emos podido hallar eſte libro, ni noticia de que le aya auido; porque las memorias, y Catalogo que citamos de nueſtros Obiſpos, eſtà en vn pliego de papel ſuelto, y de letra moderna en vn caxon del Archiuo: y la cõtinuacion que lleuamos en eſta Hiſtoria de nueſtros Obiſpos, va ſacada de inſtrumẽtos autẽticos, y de hiſtorias aprouadas, como en ella ſe verà. Del Obiſpo Don Gutierre ai noticia en el inſtrumento ſiguiente.

IN nomine Sanctæ, & individuæ Trinitatis Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Nos Capitulum SECOVIENSIS Eccleſiæ communi conſenſu, & voluntate: Domino EPISCOPO GVTTERRIO conniuentiam, & authoritatem præſtante conſtituimus, vt in altari Sancti Spiritus quod de voluntate, & conceſsione Domini Epiſcopi Gonſalui, & noſtra Dominus GVITERRIVS MICHAEL vna cum vxore ſua ANDERASO conſtruxit, ſingulis diebus in perpetuum Miſſa à ſecundo hebdomadario celebretur: & ei, qui eam fecerit, vna portio in refectorio detur, quæcumque alijs Canonicis dabitur. Conſtituimus & nos debitores duarum metretarum olei de communi noſtro Sacriſtaniæ ſingulis annis ad opus lampadis præfati altaris. Verum ne huic noſtræ conſtitutioni alicui liceat contraire, eam ſigillo noſtro, & Domini EPISCOPI GVTIERRII munimus. Ego GVITERRIVS MICHAEL vna cum vxore mea ANDERASO pro remedio animarum noſtrarum, & parentum noſtrorum ducentos aureos prædicto altari in dotem dedi ad dicta onera ſuſtinenda. Sernam etiam de Spiritu ei ante dederam, quam poſtea Dominus Rex Alfonſus ſibi aſſumpſit. Era M.CC.XXXIII. Ego Petrus Magiſter Scholarum, mandante Capitulo, hæc dictaui, & ſcripſi.

Conſta del inſtrumento, que auiendo *Don Gutierre Miguel*, y ſu muger Doña *Anderaſo*, ò *Enderaſo* (que de anbas formas le hallamos eſcrito) fundado vna Capellania del Eſpiritu Santo ſobre la ſerna que el Rey les auia dado en Eſpirdo: y auiendo el Rey buelto a tomarla; los fundadores dieron docientos eſcudos, y el Cabildo ſe obligô à los ſufragios con licencia del *Obiſpo Don Gutierre* Fue grã deſcuido del Maeſtre eſcuela, que dize auer notado, y eſcrito el inſtrumento, no poner dia de la fecha: que pudo dar luz à muchas confuſiones. De nueſtro *Obiſpo don Gutierre* nõ emos hallado haſta aora otra noticia. Cierto es que le ſuccedio *Don Gonçalo Miguel*, hijo iluſtre de nueſtra Ciudad, ſus padres fueron Don Gutierre Miguel, y Doña Enderaſo, Segouianos ya nõbrados en muchas ocaſiones deſta Hiſtoria. Tratò el nueuo Obiſpo de reſtaurar algunas coſas enagenadas de ſu Dignidad: y entre otras la villa de *Nauares*, que el Obiſpo Dõ Guillelmo auia vendido a la villa de Sepulueda ſin la ſolenidad neceſſaria,

ria ni consentimiento de su Cabildo. Litigose la causa ante jueces nonbrados para ello por el Rey, que mandò fuesse restituida a la Dignidad, y mesa Obispal por su executoria despachada en santa Olalla en veinte y nueue de Otubre del año siguiente 1196. la qual autorizada se guarda en el Archiuo Obispal.

Año 1196.

§. XII.

LOs Moros tomaron à Càceres, y Plasencia: y tuuieron cercado à Toledo diez dias. Los Reyes de Leon, y Nauarra repelauan al Castellano vencido, anteponiendo su particular aumento al bien comun, y religiõ verdadera: con que animado el Moro *Aben Iosef*, y reforçado de gente, boluio año mil y ciento y nouenta y ocho a talar las canpañas de Toledo, Madrid, Alcala, Cuenca, y Huete. Y aunque no entrô pueblo alguno; boluiò rico de cautiuos, y ganados. Como las injurias del amigo duelẽ mas: posponiẽdo Alfonso los daños del Moro à los agrauios del Nauarro, y Leonés, boluio contra este sus armas, quitandole muchos pueblos.

Año 1198.

§. XIII.

EStando el Rey en Burgos en diez y siete de Março del año mil y dozientos, dio à nuestra Ciudad, y sus ganaderos, el priuilegio siguiente, que autorizado està en los Archiuos de Ciudad, y tierra.

Año 1200.

PRæsentibus, & futuris notum sit, ac manifestum, quod ego Aldefonsus, Dei gratia, Rex Castellæ, & Toleti, recipio sub protectione, & defensione mea omnes Ganatos de SEGOVIA, mandans, ac firmiter præcipiens, vt libera habeant pascua per omnes partes Regni mei. Ita quod nullus de Regno meo eos, vel eorum pastores, contrariare, nec pignorare, nec montare, nec alio aliquo modo impedire, sit ausus. Si verò damnum fecerint Ganati illi in messibus, vel in vineis, vel in hortis, vel in pratis, vel in defesis, quæ solent esse cognita; emendent illud sicut forum mandauerit. Et de eo quod manifestum non fuerit, stent ad directum, pro vt forum illius terræ mandauerit. Quicumque vero &c. Facta Carta apud Burgos, Regis expensis, XVII. die mensis Martij, Era M.CC.XXXVIII. Et ego Rex Aldefonsus regnans in Castella, & Toleto, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro, & confirmo. Didaco Garsiæ existente Chancellario, Petrus Domini Regis Notarius.

EN la rudeza del estilo se conoce la de aquel tienpo: y en la grandeza de la merced, el mucho fauor que el Rey hazia à nuestros Ciudadanos; tomando la cabaña debaxo de su Real anparo, y concediendo que sus ganados pudiessen pastar en todo su Reyno; como hoi se guarda.

§. XIIII.

COnocese tanbien quãta antiguedad, y opulencia tenia ya en nuestra Ciudad esta noble grangeria, perpetua mina, y riqueza de España: pues quando las minas de su oro, y plata tan celebradas en todas naciones, y escritores, fueron tan antiguamente;

acabadas: que à penas puede auerriguarſe hoi donde eſtuuieron: y las de anbas Indias ſe ân conſumido en tan breue tienpo: eſte verdadero vellocino de oro Eſpañol ſe à continuado tan perpetuo, q̃ en nueſtros dias en ſola eſta nueſtra Parroquia de San Iuan emos viſto cinquenta mil cabeças de ouejas, y carneros en hazieda de ſolos tres ganaderos. Y en lo reſtante de nueſtra Ciudad mas de cieto y cinquẽta mil: y otro tãto en la comarca deſta juriſdiciõ (opulẽcia inconparable en durable cõtinuaciõ: en deſpojo prouechoſo de lana, leche, y carne: en comercio, y ocupaciõ de perſonas.)

Emos referido eſto con reparo de que Iuan Botero, eſcritor Italiano de nueſtro tienpo, en ſu Eſpaña moderna dize, Que la mayor riqueza de nueſtra Segouia conſiſte en eſte ganado: y que Villacaſtin, Aldea deſta juriſdicion, tiene treinta mil cabeças; teniendo mas de cien mil. Deſta abundancia, y fineza de lanas (ayudada dẽ la naturaleza deſtas aguas para labarlas, y teñirlas) nacio, ſin duda, la opulenta fâbrica de los paños, que a nueſtra Ciudad à dado tanta riqueza, y celebridad en todas las naciones del mundo: ſiẽndo en todo el tan eſtimados ſus finiſsimos paños: cuyo trato, y fâbrica induſtrioſa pide tratado particular para exẽplo de Republicas.

§. XV.

BOluiẽdo a nueſtra Hiſtoria, por eſtos dias vino el Rey a nueſtra Ciudad: donde en veinte y tres de Mayo confirmô a nueſtro *Obiſpo Dõ Gonçalo Miguel*, y ſu Cabildo las dèzimas del portazgo de Sepulbedà, Cuellar, Coca, Iſcar, Pedraza, Maderuelo, Freſno, Fuentidueña, Bernui, Sagrameña, y Benbinbre, que el Enperadot Don Alonſo les auia dado: y dize la data de la confirmacion, que original permanece en el Archiuo Catredal, aſsi.

Facta Carta apud SECOVIAM, Era M.CC.XXXVIII decimo Kalend. Iunij. Et ego Rex Aldefonſus, regnans in Caſtella, & Toleto, hãc cartam, quã fieri iuſsi, ròboro, & confirmo. Signũ Aldefonſi Regis Caſtellæ. Gonſaluus Roderici, Maiordomus Curiæ Regis, conf. Aluarus Nuni, Alferiz Regis, conf. Martinus Toletanæ Sedis Archieps, & Hiſpaniarum Primas, conf. Marinus Burgenſis Eps, conf. Ardericus Palentinus Eps, conf. Martinus Oxomenſis Eps, conf. Rodericus Seguntinus Eps, conf. Iacobus Abulenſis Eps, cõf. Iulianus Conchenſis Eps, conf. Ioãnes Calagurritanus Eps, cõf. Comes Petrus, conf. Lupus Santij, conf. Gometius Petri, conf. Alfonſus Telli, conf. Guillielmus Gõzalui, conf. Gutterrius Diaz, Merinus Regis in Caſtella. conf.

Dida-

Did..co Garſia exiſtente Chancellario Dominicus : : : : : : : : : : ſcripſit.

§. XVI.

LOs Canonigos de Parraces faltando a la obediẽcia deuida, y prometida, eligierõ Abad ſin la aſsiſtencia, y conſentimiento capitulado de nueſtros Obiſpos; mas el preſente (Don Gonçalo) brioſo defenſor de ſu juriſdicion, contradixo la eleccion, y conteſtado el pleito, ſe nombraron quatro juezes arbitros, Don Martin Arçobiſpo de Toledo; Guillelmo Arcediano de Molina: Gerardo Arcediano de Cerrato: y el Maeſtro Lanfranco Canonigo de Palencia; que juntos, y cõformes en Aillon en veinte y nueue de Iunio deſte año mil y docientos declararon por inuàlida la eleccion del nueuo electo Abad, que ſe nonbraua Iuan: por auerſe hecho ſin aſsiſtencia, y voto de nueſtro Obiſpo, conforme à la obediencia, y capitulaciones juradas. Hallaronſe a eſta pronũciacion nueſtro Obiſpo Don Gõçalo, Iuan Arcediano de Sepulueda, Domingo Chãtre, Pedro Teſorero, Armilo Maeſtreſcuela, y Eſteuan Arcipreſte, con muchos Canonigos, Arcipreſtes, y Curas de nueſtra Ciudad, y Obiſpado: y Prebẽdados de Toledo, Cuẽca, Siguẽça, y Parraces (y entre ellos Domingo Caro). Y todos firmaron en el inſtrumẽtõ, q̃ autoriza do eſtà en el Archiuo Catredal.

CAPITVLO XIX.

Obiſpo de Segouia elige Abades de Sãta Maria de la Sierra.
Fundacion de la Vera Cruz por los Templarios.
Pleito entre Obiſpo, y Clerecia.
Fundacion del Conuento de la Sãtiſsima Trinidad,
Terminos de Segouia incluyen el Real de Mançanares.
Victoria de las Nauas de Toloſa.
Muerte de Rey, y Reyna.

§. I.

LOS años paſſados auia fabricado Don Gutierre Miguel la vẽta de la *Fuenfria*; y deſpues de ſu muerte Doña Enderaſo ſu muger fabricò vn molino en *Rio-Molinos*: y de anbas heredades fundò vinculo de ſuceſsion, que hoi llaman mayorazgo: el qual confirmaron en Toledo el Rey, Prelados, y ricos hombres en tres de Enero de mil y docientos y vn años. Los Prelados cõfirmadores ſon, *Martin Arçobiſpo de Toledo, Gõçalo Obiſpo de Segouia, y Ardérico de Palencia, Mateo electo de Burgos, Martin Obiſpo de Oſma, Rodrigo de Siguença, Iuliano de Cuenca, Diego de Auila, Iuan de Calahorra, y Bricio de Plaſencia.* Año 1201.

Eſte año Don Lope Nauarro, Canonigo de nueſtra Igleſia, la dio

dio vnas tiendas que hoi permanecen debaxo de la *Puente* en el Açoguejo. Confirmò la donacion el Rey eſtando en nueſtra Ciudad; y dize el inſtrumento de confirmacion, que original permanece en el Archiuo Catredal:

Illas tendas, quæ ſunt in SECOVIA IN PONTE-SICCO, quas Domnus Lupus, Canonicus, quõdã Petri Nauarri filius, dat eidẽ Eccleſiæ, &c. Facta carta apud SECOVIAM, Erà M.CC.XXXVIIII. Quinta die menſis Auguſti. Tiene los miſmos confirmadores, que los antecedentes.

Aqui es juſto aduertir, q̃ es eſta la mas antigua noticia, y memoria eſcrita q̃ haſta aora emos hallado de vna fabrica, tã ſuntuoſa y celebre, como nueſtra *Puentè*. Porque el Arçobiſpo Don Rodrigo, que es el autor mas antiguo de quantos hoi gozamos, que de ella hizo memoria (diziendo, como la fabricô Hiſpan) eſcriuio quarenta años deſpues deſte en que và nueſtra Hiſtoria. Quien dudara que muchos eſcriuieſſen ſu principio, y fabrica eſcelente: y que ſus eſcritos, y memorias perdieſſe el deſcuido, ò la deſgracia?

§. II.

AVian paſſado deſauenẽcias entre nueſtro Obiſpo *Don Gonçalo* y el Abad, y Mõges de Santa Maria de la Sierra, que fundò nueſtro Obiſpo Don Pedro de Aagen, como eſcriuimos año 1133. Y reduzidos à concordia, otorgaron la eſcritura ſiguiente, que ponemos à la letra por la ſingularidad de ſus noticias.

NE veteſtatis caligine facta præcedentium poſteros latere valeant, ob hoc in ſcriptis redigũtur. Noſcant igitur tam præſentes, quam futuri, quod Monaſterium de SOTIS ALVIS à bonæ memoriæ prædeceſſore noſtro PETRO, SECOVIENSI EPISCOPO, vtpotè à Patrono proprio fundatum et ab illis temporibus vſque ad noſtra tempora prædeceſſoris noſtri, vel eorum Vicary, in omnium Abbatum electione cũ quibuſdam de fratribus eiuſdem Monaſterij fuerunt electores: et in ſua benedictione prædictis anteceſſoribus obedientiam in perpetuum promiſerunt. Et ego GVNDISALVVS Secundus, Dei gratia, SECOVIENSIS EPISCOPVS cum quibuſdam de loci prædicti fratribus duos Abbates, Michaelem, ſcilicet, et Blaſium elegimus. Et in die ſuæ benedictionis obediẽtiam, tanquam Patrono, et Domino, prædicti Abbates nobis in perpetuum promiſerunt. Et nos tempore Blaſij, Abbatis loci tam dicti, eius fratribus promiſimus quod non compelleremus eos aliam ordinem ſeruaturos, niſi quem tunc ſeruabant. Et illo tempore Blaſius, ſæpe dictus, vna cum conſenſu Capitulî ſponte conceſſerunt quod nos, et noſtri ſucceſſores plenariam poteſtatẽ in corrigendo fratrum; et Abbatum exceſſus haberemus, quam Abbas Ciſtercienſis habet ſuper Abbates inferiores, ſiue in deponendo, ſiue in aliis exceſsibus corrigendis. Facta Carta ſub Era M.CC.XXXVIII. Et ego GVNDISALVVS SECOVIENSIS EPISCOPVS cum BLASIO Abbate ciuſdem loci hanc cartam confirmamus: & ſigillorum noſtrorum impreſſione communimus.

Por ſer inſtrumento comũ ſe hizierõ dos cortados por A.B.C. el vno ſe guarda en nueſtro Archiuo Catredal. Es vn pergamino

mino de quarta en quadro, con dos sellos de cera pendientes: vno del Obispo con sus armas, y nonbre: y otro del Abad con la enpressa Cistercienſe dela mano con el baculo Pastoral, y en la circunferencia escrito: *Signũ Abbatis saltuum alborum.* La mucha jurisdicion que el Obispo muestra tener en aquel Conuento no parecerá singular a los noticiosos de Historia, y derecho Canonico: pues en el consta que los Religiosos estauan sugetos à los Obispos: y aqui auia mas el derecho de fundacion, y Patronazgo.

§. III.

NVestros Coronistas dizen, que este año (sin señalar dia) casaron dos Infantas de Castilla, Doña Blãca con Felipe Augusto de Francia, Padres de San Luis: y nuestra Doña Berenguela con Don Alfonso Rey de Leon, su tio segundo, inpedimento, que despues los apartò por no se auer dispensado, como consta de la Decretal: *Et si neceſſe, de donationibus inter virum, & vxorem;* decretada para este caso. Celebraronse estas bodas en Valladolid con solenes fiestas. Y quede aqui aduertido, que este año (quãdo mas tẽprano) naceria el Principe D. Fernãdo Sãto, de cuya edad variã inaduertidamente nuestros escritores. El siguiente
Año 1202. año mil docientos y dos, estãdo el Rey en San Esteuan (parece de Gormaz) en veinte y cinco de Mayo dio à nuestro Obispo Don Gonçalo vnas casas en Maderuelo junto al Castillo, que auian sido de Martin Fernandez: *Quasdam casas in Maderolo: que quondam fuerunt de Martino Ferrãdi, sitas sursum in Castello.* Palabras de la donaciõ, que autorizada se guarda en el Archiuo Catredal.

El año siguiẽte mil y docientos y tres pario la Reyna Doña Leonor al Infante Don Enrique: assi lo escriue Garibai, sin señalar dia, ni lugar. Año 1203.

§. IIII.

LOs Tenplarios, cuyo principio fue en Gerusalẽ por Hugo de Paganos, y Gaufredo de Sã Ademaro año 1118. como refiere Guillelmo, Arçobispo de Tyro, escritor del mismo tienpo: auiendo sido su primer instituto assegurar de salteadores los caminos de la tierra Santa; y creciendo adelante en gente, y fuerças, guerrear à los enemigos de la Fé Christiana; fundaron en España muchos Tenplos, y Conuentos: y en nuestra Ciudad vno, con titulo de la *Vera Cruz*, por vna preciosa reliquia que en el colocarõ de la verdadera Cruz en que murio Iesu Christo. Su fabrica es al modelo mismo del Tenplo del Sepulcro Sãto de Gerusalen, que fue su primitiua viuienda, y causa de nonbrarse Tenplarios. La fun-

fundacion, ô consagracion fuè
Año año mil y docientos y quatro, en
1204. treze de Abril, como señala la siguiente inscripcion, que hoi permanece sobre la puerta d' medio dia de las quatro en que està fundada la fabrica interior del sepulcro, y dize.

Hæc sacra fundantes cœlesti sede locentur,
Atque suberrantes in eadem consocientur.
Dedicatio Ecclesiæ Beati servi Christi:
Idus Aprilis, era M. CC. XL. II.

Permanecen hoi en las paredes interiores del Tenplo muchas cruzes rojas con dos trabiessas, insignia de aquellos Religiosos, aunque el Tenplo, y feligresia, que es el barrio de Zamarramala (arrabal de nuestra Ciudad) és hoi Priorato de San Iuan, à cuya Religion se dio, quando fueron estinguidos los Tenplarios, como escriuiremos año 1312.

§. V.

NVestro Rey ofendido de q̃ el Nauarro le vbiesse falta do enla batalla de Alarcos, le auia quitado muchos pueblos. Y tratando de quitarle mas; enfermò en nuestra villa de Fuentidueña: donde apretado de la enfermedad otorgò testamento en ocho de Dizienbre, como refiere Mariana, y consta de vn instrumento que autorizado se guarda enel Archiuo Obispal; en el qual (entre otros legados) mandò à nuestro Obispo Don Gonçalo Miguel, que asistia à la enfermedad, la villa de Fresno con sus aldeas, y jurisdicion, con cargo de que en su Iglesia Catredal con su Cabildo celebrasse ciertos sufragios aniuersarios por el descanso de su alma. Y que a la Iglesia de Osma se restituyessen cinco mil marauedis que los Condes Don Nuño, y Don Pedro de Lara, siẽdo sus Tutores, auiã recibido, por consentir la eleccion de Bernardo para Obispo de Osma, como dexamos escrito. Nonbrò entonces por testametarios al Arçobispo de Toledo Don Martin Lopez de Pisuerga, a D. Diego Lopez de Haro, á Gutierre Armilo, Prior del Hospital, y á Fernando Diaz, que renunciado el Maestrazgo de Santiago, viuia retirado en el Conuento de San Audito, en las sierras de Butrago: del qual escriuimos año 208. Sano el Rey de la enfermedad, y del enojo contra el Rey de Nauarra, le cõcedio treguas por cinco años: si bien los dos legados a nuestra Iglesia, y la de Osma se cũplierõ. Y la villa de Fresno trocò el Rey Don Enrique à nuestros Obispos, como escriuiremos año 1215.

§. VI.

DOn Martin Lopez Arçobispo de Toledo auia celebrado Concilio (*Prouincial seria*) en nuestro Obispado: assi lo refiere vn instrumento, que autorizado se guarda enel Archiuo Catredal, sin señalar año, dia, ni lugar. En el se auia decretado, entre otras cosas,

cosas, Que los Eclesiasticos apartassen de sus casas, y comunicacion mugeres de opinion indecente. Nuestro Obispo añadiẽdo rigor â la execuciõ de decreto tã justo, alborotô el Obispado: y los Cabildos, ô Clerecias de Sepulueda, Pedraza, Fuentidueña, Cuellar, Coca, y Alcazarén en tela de juyzio opusieron al Obispo que auia entrado en la Dignidad con medios ilìcitos, y sin edad cõpetente; pues no teniẽdo mas de veinte y quatro años quando se consagrò; auia jurado tener treinta. Que enpobrecia los Clérigos con vejaciones, y tributos, despendidos en perros, y pàjaros de caça: y molestaua los pueblos con censuras, quando algun perro, ò pàjaro se le perdia: y sobre todo que con la execucion del decreto, no procuraua la enmiẽda delas culpas; sino el prouecho de las penas, reduzidas a dinero: y deuia començar el juyzio, y correccion por su persona, y casa, menos bien opinadas que conuenia à gouernador Eclesiastico. Estos, y otros escessos oponiã a su Prelado los subditos, ô instigados de la injuria, ô animados (como suele ser) de la muchedumbre. Fue el pleito en apelacion à Roma, cuyo Pontifice Inocencio Tercero en dos de Mayo de mil y docientos y seis años cometio la causa a Don Rodrigo, Obispo de Siguença, y a los Arcedianos de Almazàn, y Molina, que juntos en el Claustro de aquella Iglesia, hallandose presentes nuestro Obispo, y P. Chantre, y A. Tesorero de Segouia, y los Procuradores de ambas partes, en diez y seis de Mayo de mil y docientos y siete años, pronunciaron sentencia de que el decreto se executasse, y el Obispo restituyesse algunas penas injustas: quedandose enteros el descredito, y discordia de los animos, siẽpre mal satisfechos, y peor reconciliados de semejantes encuentros, donde la ira desentierra culpas, y multiplica agrauios.

Año 1206.

Año 1207.

§. VI.

EN veinte y seis de Nouiembre deste año, llegaron à nuestra Ciudad Frai Estcuan Menelao, Frai Rodrigo de Peñalua, Frai Guillelmo Escoto, y Frai Iuan Enrico de la Religion de la Santissima Trinidad, fundada por Frai Iuan de Mata, y Frai Feliz de Valòis, nobles, y santissimos Franceses: y confirmada por Inocencio Tercero año 1198. en diez y siete de Dicienbre. Venian los Religiosos a fundar Cõuento en nuestra Ciudad por orden de su Patriarca Frai Iuan de Mata, que auiendo fundado el Conuento de Burgos, quedaua con el Rey Don Alonso, del qual traian cartas para nuestro Obispo, y Ciudad, que los recibio gustosa, y en quatro de Diciembre

P les

les dio sitio à proposito para la hospitalidad que professan, junta con la redencion de cautiuos, en el mismo camino real, que de Castilla la Vieja entra en nuestra Ciudad; (cuya gran poblacio dentraua entonces en aquel Valle) entre el rio, y nueuo Tenplo de la Vera Cruz, cien passos al Oriente de la deuota hermita de nuestra Señora de la Fuencisla, donde estuuieron 358. años, hasta q̃ trasladaron su Conuento à la parte Oriental de la Ciudad, como escriuiremos año 1566. Y este sitio (aunque ampliado) ocuparon despues los Religiosos Carmelitas Descalços, como escriuiremos año 1586. Sabiendo à pocos dias el santo Patriarca el buẽ hospedaje que à sus hijos auia hecho nuestra Ciudad, vino à agradecer el fauor, y visitar la nueua fundacion: donde estuuo algunos dias estimado de nuestros Ciudadanos, y Obispo; que le quedò muy aficionado, como se verà en fauores adelante. De aqui passò à Aragon, dexando por primer Ministro del nueuo Conuento à Frai Iuan Enrico.

§. VII.

LA continuacion de rebatos, y guerras alteraua el señorio de la campaña; de que auian nacido diferencias entre nuestra Ciudad, y la villa de Madrid sobre los terminos de su jurisdicion. Nonbrò el Rey à Minaya, (que llama su Alcalde; para que aueriguado el derecho de anbos pueblos, deslindasse los terminos. Hizose assi: y estando el Rey en Burgos en veinte y ocho de Iulio de mil y docientos y ocho despacho el instrumento siguiente, que autorizado en muchas copias se guarda en los Archiuos de Ciudad, y Tierra. Año 1208.

PErpræsens scriptum notũ sit tam præsentibus, quam futuris, quod Ego Aldefonsus, Dei gratia, Rex Castellæ, & Toleti, vna cum vxore mea Alienor, & cũ filijs meis Ferrando, & Enrico libenti animo, & voluntate spontanea Dono vobis varonibus de SEGOVIA, & concedo omnes illos terminos, quos Minaia dilectus Alcaldus meus determinauit inter vos, & Conçilium de MADRID de mandato meo: & in quibus fixit moiones, quorum nomina inferius distingũtur, vt illos populatos, seu èremos, quomodo vobis magis placuerit iure hereditario, & irreuocabiliter habeatis. Isti verò sunt moiones, prius quomodo transit la Carrera in aqua, quæ dicitur Sagrella in Sazedon: deinde per summum del lomo: & remanet Bobadiella de parte de MADRID: & deinde ad lomam de ipsa cannada de Alcorçon: & deinde ad illas aquas de Butarec: & deind ad illas aquas de Meac, quomõdo vadit super Poçolum, & Poçolos remanet de parte de Madrid: & deinde per aldeam de Zarzola: & Zarzola remanet de parte de Madrid: & deinde vbi cadit Cofna in Gundarrama: & deinde ad summum de illis laboribus de Encarnal: & per summum de illis laboribus de Alcobendas: & deinde quomodo vadit ad vineolas. Supra dictos itaque moiones, & totum terminũ, qui inter eos est. Dono vobis roboro, & confirmo. Si quis verò, &c. Facta Carta apud Burgos V. Kalẽd. Augusti, Era M.CC.XL.VI: Et ego Rex Alfonsus regnans in Castella, & Toleto, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro, & confirmo.

SIG-

SIGNVM ALDEFONSI REGIS CASTELLAE.

Gonzaluus Roderici, Maiordomus Curiæ Regis, conf.
Aluarus Nuny, Ilferiz Regis, conf.

Petrus Abulensis Eps. conf.
Gonzaluus Seccuiensis Eps, conf.
Rodericus Segontinus Eps, conf.
Ioannes Calagurritanus Eps, conf.
Garsias Burgensis Eps, conf.
Britius Placentinus Eps, conf.
Tellius Palentinus electus, conf.
Rodericus Ouomensis electus, conf.
Garsias Conchensis electus, conf.
Didacus Lupi de Faro, conf.
Rodericus Didaci, conf.
Rodericus Roderici, conf.
Ferrandus Garsiæ, conf.
Nunius Petri, conf.
Gometius Petri, conf.
Suerius Telli, conf.
Guillielmus Gonzalui, conf.
Garsias Roderici, Merinus Regis in Cast. cõf.

Dominicus Dominici, Regis Notarius, Abbas Vallis Oleti, Didaco Garsiæ existente Chancellario, scribi fecit.

§. VIII.

FMos pueſto eſte inſtrumento para començar a ſatisfazer lo que en eſtos dias ſe à eſcrito en la Hiſtoria de Madrid por el Licenciado Quintana, ſobre la juriſdicion, y ſeñorio del Real de Mançanates, que pues ya eſtaua tan antiguamente enagenado, inportaua poco a vn pueblo tan iluſtre como Madrid, leuantar tanta màquina ſobre fundamentos tan falſos, obligãdonos à defender nueſtro credito, y verdad, que probaremos con inſtrumentos originales, y autènticos, que permanecen en los Archiuos de nueſtra Igleſia, Ciudad, y Tierra: aduirtiendo aqui, que el que pone Quintana del Rey Dõ Alõſo, que llamà Sètimo, es falſo en data, y confirmadores. Porque en la Era 1160. que dize el priuilegio, q̃ es año de Chriſto 1122. no auia nacido el Rey Don Sancho, hijo del Rey Don Alonſo, ni aun el Padre ſe auia caſado; quanto mas conquiſtado à Zaragoça, Valencia, ni Almeria, de que ſe intitula Señor· y aſsi en lo demas. Y ſi quiere poner la Era por año de Chriſto 1260. tres años auia que era difunto quiẽ dio el priuiligio: y dos que auia fallecido el Rey D. Sancho, que confirma en el. Demas de que en aquel tienpo (ni cien años deſpues) no ſe deſpachauan los priuilegios Reales en Romance, quanto menos en eſtilo tan moderno. Perdone el letor que le enbaracemos cõ eſtas vulgaridades, pues ſon forçoſas en la defenſa à que nos obligan.

De nueſtro inſtrumẽto cõſta, q̃ ſiendo los terminos entre *Madrid*, y *Segouia*, deſde Sagrilla à Sazedon, Alcorcõ, Poçuelo, Zarçuela, Fuencarral, y Alcouẽdas; el Real de Mançanares eſtaua, y eſtuuo por nueſtra Ciudad, como iremos probando. haſta que vltimamente ſe dio al Marques de Santillana, cuyos ſucceſſores le poſſeen hoi.

* * *

§ IX.

EN veinte y vno de Nouienbre deste año, estãdo el Rey en Villanueua de Tozara, vẽdio aquella villa â nuestra Ciudad por dos mil y quinientos marauedis, como consta dela carta de vẽta que autorizada se guarda en anbos Archiuos de Ciudad, y Tierra, cuya data dize: *Facta Carta apud Villamnouam de Tozara, Era M.CC.XL.VI. die XXI. mensis Nouembris.* Tiene las mismas confirmaciones que el priuilegio antecedente. De aqui parece vino el Rey a nuestra Ciudad, à la qual en doze de Dizienbre dio el siguiẽte priuilegio, que autorizado en muchas copias, y cõfirmaciones se guarda en los Archiuos de Iglesia, Ciudad, y Tierra.

IN nomine Domini Amen. Decet Reges predecessorum suorũ dona, & iura illibata custodire, & augere conseruata Ea propter Ego Aldefonsus, Dei gratia, Rex Castelle, & Toleti, vnà cum vxore mea Alienor Regina, & cum filys meis Ferrando, & Henrico, pro multis, & gratis seruitys, que mihi in terra Christianorum, & Sarracenorum fideliter exhibuistis, libenti animo, & voluntate spontanea facio cartam donationis, concessionis, confirmationis, & stabilitatis, vobis Concilio de SEGOVIA presenti, & futuro, perpetuo valituram. Dono itaque vobis, & concedo omnes illos moiones ae vestro termino, prout illos paratis ẽdm TOLETO, & cum MADRID, cum Olmos, cum Canales, cum Alfamin, & cum alys villis, que sunt Frontaria de vestro termino allend serra. Quorũ nom na inferius d stinguntur, Et illos populatos, seu eremos, quomodo vobis magis placuerit, iure hereditario & irrevocabiliter habeatis. Iste verò sunt moiones. Prius Tozara sicut fluit de serra, & cadit in Alberche: & ex alia parte quomodo cadit arrogiñ de Mentrida in Alberche, & deinde per carreram de iulem, quomodo vadit per summum dellomo de Marzaluani & illa aldea de Marzaluan remanet in termino de Alfamin, & exit ad illam forcaiadelian: de Montruec; & remanet ipsa aldea de Montruec pro termino de Alfamin: Deinde quomodo vadit ipsa carrera; & exit super turrem de Esteuan Ambràn, & vadit per illam carreram, que dicitur Annafagueira, & remanet la fonte del Madero in dextra parte, & vadit ad Portelleio, & iungit se ad carreram, que vadit de Vlmos ad Maquedam; & tornant illi moiones per ipsam carreram, que vadit Camarenam, sicut vadit ipsa carrera ad Ecclesiam de Bobadella, que stat circa illam carreram, que vadit de Olmos ad Maquedã: Deinde per summum dellomo, quomodo aqua fluunt ad Borcalauaio, sicut vadit per Cabeçam carrascosam, que dicitur Morgada; deinde per cabezam de Paradinas deinde ad cabezam Otam, prout aque ir Musanda cadunt, & illas casas de Musanda est vnum moion, vsque ad cabezam Otam, que est super Musandam de facie ad Vlmos, & riuulus de Musanda, sicut cadit in Guadarrama, & totum Batres & illud lomo quod iacet inter Batres, & Carranc, sicut aque defluunt in Guadarrama, & per cabezã de Domna Illana; & sicut diuidit Serraniellos terminum, cum Cubas, & Grinon, & sicut Moralcia de Petrosierro, & Moraleia del Gordo, Moraleia de Lobosierro diuidunt terminum cum Humanes, & Fregezedos, & sicut diuidit aldea de Abat, terminum cum Fregezedos, & Mostoles, et sicut diuidit Torreioncellum terminum cum Mostoles, et vadit per Ecclesiam de Ribota, et per moionem Gordum de Valle, et quomodo transit la carrera in aqua, que dicitur Sagriella in Salzedon: deinde per summum del lomo, et remanet Bobadella in parte de Madrid, et deinde ad lomam de ipsa Cañada de Alcorcon: et deinde ad illas aquas de Buitrec: et deinde ad illas aquas de Meac, quomodo vadit super Pozolũ, et Pozolos remanet de parte de Madrid, et deinde per aldeam de Zarçola, et Zarçola remanet in parte de Madrid: et deinde vbi cadit Cosra in Guadarrama, et deinde ad summum de illis laboribus de Fuencarral, et per summum de illis laboribus de Alcobendas per otero de Suffre: & deinde ad cabezã

Ler-

Lerdam per ſummum de las Càrcauas: & per cabeçã de Aquila: deinde per ſummum del lomo quomodo aque diſcurrunt vſque ad cabeçam de monte Negriello, que eſt circa vallem de la Caſa: & deinde quomodo vadit per vallem de la Caſa vſque ad caleçolam que ſtat ſuper fontem del Nidrial: & per illam valiem, que eſt in parte dextra de illa fonte del Nidrial, et exit ad ſtratam publicam Toletanam, que vadit per Cabanellas deinde ad illam ieſam, que eſt in fine de las Cabreras, ſicut vadit ad picum de la Cabrera: & deinde ſicut venit ad carreram de Canaleta ad pennam Raposeram, vbi naſcitur Xodalos: & deinde ſicut vadit ad Cabeçam Archiepiſcopi, & ſicut cadit riuus Index in Loçois, & deinde ad Berrocum rubium circa pennam de Aquila: & deinde ad Colladellum de vaile Paradiſi, ſicut exit per ſummum de Suſanum: & deinde per Colladellum de Gomez Garcia, vbi naſcitur Vallis de Inferno: & deinde ad portum de Cega: deinde ad Maiadam de Domno Gutterrio, circa los ſoios del Infante; & deinde ad Lacerteram, ſicut vadit per lomum de Milcarauos, qui diuidit hereditates cum Petracia. Supradictos itaque moiones, & totum terminum, qui inter eos eſt, concedo vobis varonibus de SECOVIA, vaſſallis meis fidelibus, & confirmo, totique Concilio de SECOVIA, vt èremum, vel populatum iure hereditario habeatis: & mando quod firmi, ſtabileſque permaneant in aternum. Si quis verò de meo, vel alieno genere contra iſtam cartam venire præſumpſerit, vel moiones iſtos eradicaucrit, ſit maledictus, et excommunicatus, et cum Iuda proditore pœnas ſuſtineat infernales, et Regiæ parti mille libras auri puriſſimi in cauto pectet: et damnum quod vobis intulerit reſtituat duplatum. Facta Carta apud SECOVIAM, Era M. CC. XL. VI. decimotertio die Decembris. Et Ego Rex Aldefonſus regnans in Caſtella, et Toleto, hanc Cartam, quam fieri iuſſi, manu propria roboro, et confirmo.

SIGNVM ALDEFONSI REGIS CASTELLAE.

Rueda. *Gonzaluus Roderici, Màiordomus Curiæ Regis, conf.*
Almarus Nuny, Alferiz Regis, conf.

Petrus Abulenſis Eps,	*conf.*	*Didacus Lupi de Faro,*	*conf.*
Gonzaluus Secouienſis Eps,	*conf.*	*Rodericus Didaci,*	*conf.*
Rodericus Seguntinus Eps,	*conf.*	*Rodericus Roderici;*	*conf.*
Ioannes Calagurritanus Eps;	*conf.*	*Ferrandus Garſiæ;*	*conf.*
Garſias Burgenſis Eps,	*conf.*	*Nunius Petri,*	*conf.*
Briticus Placentinus Eps,	*conf.*	*Gometius Petri;*	*conf.*
Tellius Palentinus electus;	*conf.*	*Suerius Telli,*	*conf.*
Rodericus Oxomenſis electus;	*conf.*	*Guillielmus Gonzalui,*	*conf.*
Garſias Conchenſis electus,	*conf.*	*Garſias Roderici, Merinus Regis in Caſt. cõf.*	

Dominicus Dominici, Regis Notarius, Abbas Vallis Oleti; Didaco Garſiæ exiſtente Chancellario, ſcribi fecit.

LLaman nueſtros Ciudadanos à eſte priuilegio *de la Bolſilla*, porque antiguamente anduuo guardado en vna bolſa, como refieren los antiguos. Eſte, y todos los demas priuilegios eſtan confirmados por todos los Reyes ſuceſſores. Conoceſe por el quan eſtendida juriſdicion, y tierra à tenido nueſtra Ciudad deſpues, y aun antes de ſu reſtauracion: y como incluìa el Real de Mançanares, y otros tres tantos mas, llegando tan cerca de Toledo: y poblando quantos pueblos, ò colonias permanecen hoi en toda eſta canpaña: y muchos que à conſumido el tienpo.

§. X.

Nueſtro Obiſpo, y Cabildo

auian conprado à Blas Miguel de Aula, y Vrreja su muger, vn pueblo nonbrado Luguillas (junto a Mojados, donde hoi solo permanece vna hermita con nõbre de nuestra Señora de Luguillas) en mil y seiscientos marauedis. Y confirmò el Rey la cõpra estando en Peñafiel en trece de Março de mil y docientos
Año 1209. y nueue años, como consta del instrumento, que autorizado, con los mismos confirmadores que el antecedente, se guarda en el Archiuo Catredal. De aqui (segun nuestras Historias) partio el Rey à Guiena en Francia, con intento de apaciguar los Ingleses, y Franceses, que estauan en armas; mas sin cumplirle, boluio à Castilla, amenazada de los Moros.

Año 1210. En dos de Febrero del año siguiente mil y docientos y diez, nuestro Obispo (Don Gonçalo) concedio a los nueuos Religiosos Trinitarios vna carta de confraternidad, con muchos indultos, y reconmendaciones para todo su Obispado: la qual original permanece en el Archiuo de la Trinidad de Burgos. El Rey estando en la villa de Cuellar en once de Iulio la dio el apeo de su tierra, y jurisdicion: el qual original se guarda, y emos visto en la arca de piedra de Santa Marina, Archiuo de aquella villa. Año mil y docientos y once (segun el Catàlogo citado de nuestros Obis- Año 1211. pos) murio el Obispo Don Gonçalo; sucediendo Don Gerardo (vnico hasta hoi) deste nonbre.

§. XI.

POr este tienpo refieren nuestras Historias las fabricas del Monasterio de las Huelgas, y Hospital Real de la Ciudad de Burgos: a la qual hizo el Rey cabeça, y càmara de Castilla, como escriue Don Lucas de Tui: preeminencia que hasta hoi permanece: auiendose oluidado la de Estremadura, que gozaua nuestra Ciudad, de que solo àn quedado nonbre, y pintura. Tanbien fundaua nuestro Rey la Vniuersidad de Palencia, aunque Posseuino, y Midendorpio la atribuyen à Don Alonso Rey de Leon, concediendosela al Castellano Don Lucas de Tui; escritor de aquel tienpo, y Leonès de Patria, y afecto. La Reyna Doña Berenguela habitaua en nuestra Ciudad, como patria suya, apartada del Rey de Leon: auiendose declarado en Roma el matrimonio por inuàlido, por el parentesco no dispensado, como dexamos escrito. El Rey su Padre, confederado con los vezinos, disponia guerra poderosa contra los Moros: cuyo Capitan Mahomat, nonbrado el

el *Verde*, à caso por el color del turbante que traia, preciandose de pariente de Malioma, con vltima resolucion, y esfuerço passò a España con todo el poder de Africa. Y auiendo el Principe Don Fernando talado las campañas de Baeça, Andujar, y Iaèn, boluio a Talabera, donde le esperaua su Padre con genre, y desseos de pelear con los Africanos, que apretauan à Saluatierra. Detuuole el hijo con aduertencia de no auenturar en tan pequeña enpressa los socorros que se esperauan de Nauarra, Aragon, y Francia. Con esto boluieron Padre, y hijo juntos à Madrid; donde concurrieron las Reynas Doña Leonor, y Doña Berenguela, tanbien Madre, y hija, que como diximos, y refiere la General, estaua en nuestra Ciudad. Enfermò alli el Principe: y murio Viernes catorce de Otubre deste año, con lagrimas, y quebranto comun, por su poca edad, y muchas esperanças: particularmente en nuestra Estremadura, donde era tiernamente amado, como la Coronica General aduierte. Fue lleuado a sepultar en el nueuo Conuento de las Huelgas de Burgos, aconpañado de la Reyna Doña Berenguela, su hermana, y Don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, recien buelto de Roma de inpetrar del Papa la Cruzada para esta guerra, y auerla predicado en Italia, y y Francia con gran efecto.

§. XII.

EL Rey (constante contra tanto dolor) prosiguio la enpressa, conuocando Cortes en Toledo para disponer los aparatos, y esperar las gentes propias, y confederadas: que al principio del año siguiente mil y docientos y doce concurrieron tan numerosas, que algunos de nuestros escritores escriuen, que los estrangeros fueron cien mil infantes, y doce mil cauallos: y quien menos, dize que los infantes fueron cinquenta mil, y los cauallos diez mil: y que todos se alojaron en las huertas, y campos arrimados a Toledo. Año 1212.

Don Pedro, Rey de Aragon, llegò con veinte mil infantes, y tres mil y quinientos cauallos. La paga del exercito era cinco sueldos al infante cada dia, y veinte à cada cauallero; gasto escesiuo, sin las muchas joyas, y presas, que el Rey daua a los Principes, y Capitanes.

Tanta gente, y dinero daua entonces vna sola parte de España, que escriue el Arçobispo Don Rodrigo, que los carros de vagaje eran sesenta mil, y lo acredita la grandeza del exercito.

§. XIII.

COmençò la gente â marchar en veinte y vno de Iunio. La auanguardia lleuauan los estrangeros: y por Capitan à Don Diego de Haro, general del exercito. Seguia el de Aragon con su gente: y la retaguardia el Rey Don Alonso con las gentes de Castilla, y nuestra Estemadura, en que iuan catorce mil cauallos, y quanta gente auia en ambas Prouincias, para tomar armas. Al tercero dia los estrangeros de la auanguardia tomaron â Malagòn, passando à Calatraua, que se dio à partido: y sobre saquear el pueblo, y degollar los rendidos, se amotinaron los estrangeros, boluiendose a sus tierras. Este motin, y mengua del exercito supo el enemigo, que en Iaen estaua dudoso de dar la batalla. Y sabiendo la retirada de los estrangeros, salio â campaña, seguro (a su parecer) de la vitoria: assi dispone Dios sus fauores. Passò nuestro exercito à Alarcos, donde llegó Don Sancho Rey de Nauarra con sus gentes, supliendo la mengua de los estrangeros: quedando el exercito Español vniforme: parte sin duda grande de tan gran vitoria. Porque auiendo el enemigo ocupado los passos; esperaron todos constantes al espediente que tomauan los Capitanes: que juntos en consejo se hallauan confusos, y atajados: quando vn rustico baquero, que algunos nõbran Martin Alaja: y otros fundandose en la tradicion, afirman que fue San Isidro, Santo y Patron de la Real Villa de Madrid, mostrandose pràctico en aquellas asperezas, prometio passo seguro. Y seguido de Don Diego de Haro, y Don Garcia Romero, Capitan Aragonés, y sus esquadras por veredas, y trochas mui ocultas, cunplio lo prometido: y siguiendo el exercito, quando el enemigo pensò que huia, se hallò en la cunbre del monte; señor de vna llanura, que nombrada las *Nauas de Tolosa*; dio nonbre à esta gran vitoria.

§. XIIII.

DOs dias descansò el exercito, pensando el enemigo que acobardaua; pero al tercero, que fue Lunes diez y seis de Iulio, ordenadas las hazes, Don Diego de Haro en la auanguardia: Don Gonçalo Nuñez de Lara en el batallon; y en la retaguardia el Rey de Castilla; lleuando el Aragonés el cuerno yzquierno; y el derecho el Nauarro con las esquadras de nuestra Ciudad, Auila, y Medina del Campo: enuistieron al amanecer al enemigo, que esperaua con el exercito mayor, que hasta aora

avisto

à visto nuestra España: tanto que ningun escritor le à dado numero. Qualquiera de los conbatientes conocia que Europa, y Africa atendian al suceſſo de tan grã batalla. Porfiaua al principio la muchedunbre contra el valor, y viendo Alfonſo ſus primeros esquadrones arremolinados, y mal conſtantes, dixo con vltima reſolucion al Arçobiſpo Don Rodrigo, que le aconpañaua: *Arçobiſpo, yo y vos aqui emos de morir.* y animoſo el Prelado reſpondio: *Aqui vencereis ſeñor.* La grande vnion del exercito Christiano reparò eſte primero, y peligroſo deſcaimiento, acometiendo todos con tanto inpetu, que començãdo à arrancar a los enemigos de ſus eſtancias, donde fortalecidos eſperauan, ſe dio principio a la mayor vitoria que à gozado la Christiandad. El Rey de Nauarra con las eſquadras de nueſtra Ciudad, Auila, y Medina, como dixi mos, ronpio el palenque, donde rodeado de cadenas, y valientes Moros eſtaua ſu general; que aconſejado de ſu hermano, ò (lo que es mas cierto) de ſu peligro, con ſolos quatro de a cauallo huyò à Baeça: y no paró haſta Africa. Don Domingo Paſcual con la Cruz Primacial del Arcobiſpo de Toledo, en lo ardiente del cõflicto entrò por todo el exercito enemigo, y ſalio ſin herida. En fin antes de anochecer cubrian la campaña docientos mil cadaue res de Moros, que al amanecer atemorizauan a Europa; no auiẽdo muerto mas de veinte y cinco Christianos.

§. XV.

QVien juzgarà que humanos braços pudieſſen en tan pocas horas acabar tantas vidas: pues no pudo nueſtro exercito quemar en dos dias las haſtas de lãças, y ſaetas del enemigo? El deſpojo particular fue premio del valor de cada vno. La tienda, y menage del Rey Moro ſe dierõ a los de Aragon, y Nauarra: quedando al Caſtellano la glória, y renonbre del mayor Capitan de Europa. El qual eſcriuio luego al Pontifice Inocencio Tercero el ſuceſſo de tan gran vitoria, celebrada en la Christiandad con ſolenes alegrias: y en nueſtra España con fieſta aniuerſaria el miſmo dia diez y ſeis de Iulio, nombrada *Triunfo de la Cruz*. Cobrò el exercito vencedor los pueblos de Ferral, Bilches, Baños, Toloſa, y las Ciudades de Baeça, y Vboda. Y ſi por los ardientes calores no comẽçara à enfermar el exercito, ſe pudo reſtaurar toda España. Deſpedidos los Reyes de Aragon, y Nauarra, entrò el Caſtellano en Toledo con ſolene triunfo, quedando los Christianos de España ricos de deſpojos, y eſclauos Moros. Proſiguiendo la vitoria el año ſiguiente mil y docientos Año 1213.

tos

tos y treze se ganaron algunos pueblos; aunque la hãbre, y mortandad (que fueron grandes) estoruarõ mayores efectos. Nuestro Rey, a quien sus grandes hazañas auiã hecho arbitro de la paz, y guerra, no solo de España, pero de Inglaterra, y Frãcia, desseaua concordar aquellos dos Reyes, y con esse intẽto llegò à Burgos. Pero interuiniendo ocasion forçosa de verse con Don Alonso Segundo, Rey de Portugal, su hierno, marido de Doña Vrraca su hija, enfermò en Gutierre Muñoz, aldea de Arèualo. Agrauandose la enfermedad, otorgò testamento, nonbrando testamentarios à Don Rodrigo Arçobispo de Toledo, y à Don Tello Obispo de Palencia, y a la Condesa Doña Mẽcia, Abadesa (al presente) de San Andres del Arroyo, y â Don Gonçalo Rodriguez Mayordomo del mismo Rey. Assi consta de vn instrumento que autorizado se guarda en el Archiuo Obispal. Confessòse luego, y recibidos los Sacramentos Santos de Viàtico, y Estrema vncion, se ofrecio a la muerte cõ el mismo valor, que auia gouernado la vida cinquenta y nueue años menos treinta y seis dias: y de Coronа los cinquenta y seis, en seis de Otubre, fiesta de Santa Fe Virgẽ; siendo su muerte vida de los enemigos del nonbre Christiano, orfanidad de sus Reynos, y descõsuelo comun de Europa. Fue sepultado en el Monasterio de las Huelgas, fundacion suya: assistiẽdo la Reyna su muger, y hijos, muchos ricos honbres, y Prelados, y entre ellos nuestro Obispo Don Gerardo, como refiere el Arçobispo Don Rodrigo, que como Patriarca celebrò los funerales. La Reyna viuda, oprimida del dolor, murio à veinte y cinco dias, aconpañando, amantissima cõsorte, à su marido en vida, muerte, y sepulcro.

CAPITVLO XX.

Rey Don Enrique primero, y su muerte.
Iura, y bodas del Rey Don Fernãdo Santo.
Santo Domingo funda el Conuento de santa Cruz.
El Arçobispo Dõ Rodrigo gouierna el Obispado de Segouia.
Noticia del Conuento de San Francisco.
Don Lope de Haro, y Dõ Bernardo Obispos de Segouia.

§. I.

SVcedio en los Reynos Don Enrique su hijo en edad d̃ once años, encomẽdado por sus padres â la Reyna Doña Berenguela su hermana. En diez y ocho de Dicienbre trocò à nuestro Obispo Don Gerardo, y su Ca-

su Cabildo, la villa de Fresno que su padre les auia dado, por veinte yugadas de tierra de *Año, y vez*, en vna heredad de Magan, pue- blo entre Illescas, y Toledo. [illegible] Consta el canbio del i[illegible] mento siguiẽte que original[illegible] manece en el Archiuo Cabildo

REligiosa loca, & eorum Prælatos tanto deuotius pijs donationibus ea cõsueuit adornare, quanto misericordiosius eorum suffragijs summi Regis spẽrãt misericordiã obtineri. Ea propter ego Henricus, Dei gratia, Rex Castellæ & Toleti beneficiorum innumerabilium non immeritò memor existens, quæ mihi Pater meus Rex Dominus Adefonsus bonæ memoriæ, cuius anima requiescat in pace, semper contulit diligenter, eius anim[illegible] prodesse desiderans, spontanea voluntate Deo, et Ecclesiæ sanctæ Mariæ Cathedrali SECOVIENSIS, et vobis Domno GIRALDO eiusdem Ecclesiæ instanti Episcopo, et vestris successoribus vniuersis paruum datiui munusculum offerendum Deo itaque, vobis, et concedo hereditatem sufficientem ad viginti iuga boum ad anni vicem in serua mea de Magan, pro commutatione villæ illius, quæ dicitur FRESNO, quam pater meus vobis legauerat, vt illam in[illegible] hereditario in æternum habeatis. Si quis verò &c Facta carta apud Burgos, Era M CC. LIII. decimo octauo die Decembris. Et ego Prædictus Rex ENRICVS regnans in Castella, et Toleto, hanc Cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro, et confirmo.

SIGNVM HENRICI REGIS CASTELLAE.

Gonçaluus Roderici, Maiordomus Curiæ Regis

Rueda. *Aluarus Numy Alferiz Regis,*

Rodericus Toletanæ sedis Archieps, Hispaniarum Primas, conf.
Tellus Palentinus Eps, conf.
Ioannes Calagurritanus Eps, conf.
Rodericus Segontinus Eps, conf.
Melendus Oxomensis Eps, conf.
Dominicus Abulensis Eps, conf.
Mauritius Burgensis electus, conf.
Dominicus Placentinus electus, conf.
Comes Dominus Ferrandus,
Rodericus Didaci,
Diego Didaci, conf.
Rodericus Roderici, conf.
Guillelmus Gonçalui, conf.
Guillielmus Petri, conf.
Petrus Ferrandi, Merinus Regis in Castella, conf.

Petrus Pontij, Domini Regis Notarius, Diduco Garsiæ existente Chancellario Petro scribere iussit.

§. II.

REualidò el Rey el contrato con asistencia, y cõsejo de la Reyna su hermana en diez y ocho de Enero del año siguiente mil y docientos y quinze en la misma Ciudad de Burgos donde se celebrauan Cortes.

Año 1215.

En las quales Don Aluaro, Dõ Fernando, y Don Gonçalo de Lara, hijos del Conde Dõ Nuño de Lara con anbicion cautelosa comẽçarõ à desacreditar, que Rey y Reyno estuuiessen en poder, y gouierno de muger, esforçando la plática sus parciales, que eran muchos. El Arçobispo Don Rodrigo (comunicado el negocio) con su mucha autoridad, y prudencia deshizo la trama, aunque partiendo en breue cõ otros Prelados de Castilla al Concilio Lateranense tercero, que celebraua Inocencio Tercero, boluieron los Laras à su pretension, y auiendo ganado por colechos a vn

Garci

Garci Lorencio miniſtro de la Reyna, la perſuadio conuenia q̃ el Rey viuieſſe entre Caualleros eſperimẽtados en paz, y guerra: quedando ellos con el cuidado; y ſu Alteza ſuperintendente, y ſeñora del gouierno, y en el ſoſsiego que deſſeaua, cõ que renunciò la tutoria en Don Aluaro, el mayor de los hermanos. El qual al punto, quitada la màſcara à ſu anbicion, apartò al Rey de la compañia, y conſejos de ſu hermana, trayendole de Burgos â nueſtra Eſtremadura: cuyos pueblos irritados de ſus tyranias, le obligarõ preſto à paſar los puertos. Eſtando en Maqueda prendio vn hombre que la Reyna (arrepentida tarde, y cuidadoſa ſienpre) enbiaua à ſaber de la ſalud, y ſucceſſos del Rey ſu hermano. Falſeò Don Aluaro vnas cartas de la Reyna para confidentes ſuyos, eſcriuiẽdo en ellas que cõ veneno mataſſen al Rey, y para dar fuerças al engaño, y quitarlas à la verdad hizo ahorcar al menſagero inocente. Pero el ſoberano inpulſo de la verdad, y credito grãde de la Reyna cõtraſtando al engaño, alteraron el pueblo, y comarca de modo que le mataràn; ſino eſcapara huyẽdo à Huete con el Rey: que de ſecreto auiſò â ſu hermana quanto deſſeaua apartarſe de aquel tyrano, y boluer à ſu compañia.

§. III.

¶ A eſtos tratos enbiò la Reyna à Rodrigo Gonçalez de Valuerde, que deſcubierto fue preſo, y remitido al Caſtillo de Alarcòn, ſin atreuerſe à darle muerte, por no añadir odio àlos paſados. Para diuertir al Rey le caſò con priſa, y ſin edad, ni diſpenſacion, con Doña Mafalda, Infanta de Portugal, ſu parienta en grado prohibido. Auisò Doña Berenguela al Papa, que declarò el matrimonio por inuàlido: y Don Aluaro, deſuanecido, le pretẽdio para ſi con deſdeñoſo deſprecio de la Infanta, que buelta à Portugal murio en ſanto recogimiento. Boluio el Conde con el Rey à Valladolid: donde en veinte de Nouiembre deſte año (1215.) pronunciò, ò hizo pronunciar ſentẽcia en vn pleito entre nueſtro Obiſpo Don Gerardo, y ſus vaſſallos, de la villa de Mojados, ſobre jurisdicion, y tributos.

Al principio del año ſiguiente mil y docientos y diez y ſeis, ſabiendo que muchos ſeñores del Reyno ſe auian quejado à la Reyna de la renunciacion: y pediã remedio: començò â perſeguirlos con armas, y cautelas: y ſe deſuergonçò à decretar, que la Reyna ſalieſſe del Reyno. La qual con valeroſa paciẽcia ſe retirò à la fortaleza de Autillo entre Palencia, y Carrion, donde eſtuuo haſta que eſtando el Rey en Palencia, apoſentado en las caſas del Obiſpo, jugando en el patio cõ otros de ſu

Año 1216.

de su edad, cayô vna teja, y dandole en la cabeça murio à once dias, Martes seis de Iunio de mil y docientos y diez y siete años.

Año 1217.

Sabiendo la Reyna su enfermedad antes que muriesse enbio a Don Lope de Haro, y à Don Gonçalo Ruiz Giron a pedir al Rey Don Alonso de Leon, que estaua en Toro, al Principe Don Fernando su hijo, con pretesto de que la asistiesse contra las demasias del Conde Don Aluaro: el qual ocultando la muerte del Rey, para disponer sus tramas, hizo lleuar el cuerpo a Tariego.

§. IIII.

EN estos lances llegô el Principe Don Fernando a Autillo: y publicada la muerte de Enrique, partieron madre, y hijo à Palencia: cuyo Obispo Don Tello los recibio con procesion, y alegrias. Quisiera la Reyna reduzir con prudencia a Don Aluaro, que soberuio osô pedir la tutela de Fernando: y dandole a entender que padecer vn engaño es de animos nobles; y sugetarse a dos, seria de ignorantes: passaron à Valladolid: de alli a nuestra Ciudad, donde la Reyna queria coronarse, como en Patria suya: y donde como en Metropoli, se juntauan los principales de Estremadura: en cuyos pueblos tenia Don Aluaro grangeados muchos confidentes.

Llegando à Coca, hallaron las puertas de la villa cerradas: passaron a vna Aldea, nombrada hasta hoi *Santiuste*. Alli tuuieron auiso que la parcialidad de Don Aluaro preualecia tanto, que parecia peligroso passar adelante.

Tanbien llegô auiso, que Don Sancho, hermano del Leonés, con poderoso exercito se encaminaua à Valladolid, donde boluieron apresurados, enbiando la Reyna mensageros a nuestra Ciudad, que por su parte, y de la junta enbiaron Comissarios a besar la mano, y dar la obediencia a la Reyna; que en la plaça del Mercado de Valladolid fue coronada Reyna propietaria de Castilla. Y passando a la Iglesia de Santa Maria renunciô la corona en su hijo Don Fernando de diez y siete años, con aplauso perpetuo de los siglos, y alegria comun de los Reynos, que del valor, gracia, y aspecto de aquel Principe esperauan todo lo que fue.

§. V.

PORque se publicaua que el Rey de Leon seguia su exercito, mandô la Reyna a los Obis-

Obispos de Burgos, y Auila fuessen a proponerle de su parte: *Que mitigada la passion considerasse los fines de tan injusta guerra: pues era injusto pretender con titulo de dote el Reyno de muger, cuyo marido no auia podido ser. Mostrasse valor de Rey, y fineza de esposo en fauorecer al hijo auido en la buena fe, y amor de aquel matrimonio. Y pues por derecho diuino, y humano deuian los Padres grangear para los hijos; no se dexasse auentajar en esto de vna muger, ni amancillasse la gloria de su nombre, intentando quitar a su hijo los Reynos que su madre le auia dado.*

Tantas fuertes razones atropellò el desseo inpetuoso de Reynar, llegando el Rey con su exercito à Lagunilla, vna legua de Valladolid, de donde enbio à dezir a la Reyna con Don Alonso Tellez: *Que si gustaua boluer à vida conjugal, alcançaria dispensacion para el matrimonio: y posseyendo anbos los Reynos de Castilla, y Leon, quedarian para Fernando.* A lo qual respondio seuera: *Que siendo los hijos el fin mas honesto del matrimonio; quiẽ por Reynar perseguia los procreados en se, y vnion de matrimonio justo, mostraua casarse mas con la corona, que con ella; y assi no permitiesse Dios que boluiesse mas a pecar.*

Sentido el Rey desta respuesta, passò con su gente à Burgos: y hallandola fortificada, boluio talãdo la tierra de Campos à Leon.

Los Reyes (madre y hijo) al principio del año mil y docientos y diez y ocho passaron à Palencia: donde llegaron copiosas, y lucidas esquadras de nuestra Ciudad, Auila, y de mas pueblos de Estremadura: con que se puso cerco à Muñon, en tanto que la Reyna, aconpañada de los Obispos de Burgos, y Palencia, lleuò el cuerpo de su hermano, (que aũ se estaua por sepultar enbalsamado en Tariego) a dar sepultura en las Huelgas de Burgos. Y boluiendo à Muñon, que ya se auia rendido, passaron a rendir à Lerma, y Lara, pueblos de Don Aluaro: y rendidos passaron à Burgos, donde fueron recibidos con solene procession, y alegria. Año 1218.

§. VI.

FRai Domingo de Guzman, ilustre Español, y Santissimo Patriarca, fundada la Orden de Predicadores, confirmada por Honorio Tercero en 22. de Dizienbre de 1216. años, boluio à fundar Conuentos en España, su Patria, este año mil y docientos y diez y ocho, en que va nuestra Historia, segun la mas auerigũada Cronologia. Llego à Burgos, donde aun estaua el Rey, à quien presento las Bulas

bulas de confirmacion, y pidio licencia para fundar en sus Reynos, y alcançada, vino à nuestra Ciudad. Conjeturas tenemos; no mal fundadas, de que esta venida no fue acaso; sino causada de correspondencia con los Canônigos Premonstenses de San Norberto: que (como daxamos escrito) auian venido à fundar en nuestra Ciudad desde el Conuento de la Vid, donde el Santo (segun tradicion, y costunbre de aquel tienpo) passò algunos años de su primera edad, y enseñança: ò por lo menos comunicò mucho, siendo Canônigo en Osma. Hospedose al principio en vna casa particular: y despues hallando a propósito, para la aspereza que professaua, vna cueua entre vnos peñascos, cubiertos de boscaje, entre lo profundo del rio, y la altura de la Ciudad, espuestos al frio del Norte, renouò alli sus àsperas disciplinas, esmaltando la cueua con su sangre, que permaneccio en milagrosa frescura hasta el tienpo de nuestros Padres, con suma reuerencia de nuestros Ciudadanos. Y lo gozaramos hoi, si la inaduertencia de vn Prelado no vbiera escurecido tan venerable reliquia, por enlucir cueua, y Capilla deslunbramiẽto, que castigaron los superiores con severidad. Con esta disposicion, y exẽplo salia el Santo à predicar a vn sitio en el mismo valle sobre el rio, distante de la cueua trecientos passos al Poniente: donde la deuocion de nuestros Ciudadanos labrò vna hermita en recuerdo destos sucessos, y aduocaciõ de Sãto Domingo. Permanecia entonces en todo aquel valle gran parte de la poblacion baxa de nuestra Ciudad, como dexamos aduertido, y prouaremos adelante: pues à estar como aora, se conformaran mal en acudir à sitio tan desacomodado el zelo feruoroso del predicador, y la tibieça de los oyentes.

§. VII.

Llegò el Santo à nuestra Ciudad, quando su campaña estaua tan falta de agua, que fallecian los frutos, y peligraua la salud. En vno de sus primeros sermones consolando al pueblo afligido, prometio (en nombre del cielo) hartura de agua (imposible al juizio humano, por las contrarias señales, y sequedad del cielo). Mas el supremo Autor de la naturaleza desempeñò la promessa de su fiel ministro tan presto, y liberal, que los oyentes de aquel mismo sermon, estoruados del agua, à penas podiã passar à sus casas. En el principio de otro sermon llegò con muestras de prisa vn correo con despachos del Rey al Consistorio,

ò Concejo (como entonces hablauan) que todo auia concurrido al sermon: y bien merecia el predicador tanto cõcurso. Apartaronse à ver el despacho: y visto, començò el Santo, diziendo: *Que pues ya sabian la voluntad del Rey humano, y temporal; era justo oyessen con atencion la palabra del Rey diuino, y eterno*. Enfadado de tan discretas palabras, vno delos principales, dixo con impio desdèn, y voz alta: *No seria malo que este charlatán nos tuuiesse aqui gastando el dia, y ocupandonos la hora de comer*: Y con desprecio, y alboroto ronpio por la gente, y puesto à caballo se fue. Sentido el zeloso predicador del desacato à la palabra Euangelica, dixo con espiritu profetico: *El se và, como veis, despreciando la predicacion del Euangelio; mas no passarà el año, que no le quiten la vida, y la casa fuerte que labra el mismo que le ha de matar*: como todo succedio, muriendo assi lado vn hijo, y vn sobrino, como escriue Gerardo Lemouicense escritor casi deste mismo tienpo: pues comunicò a los que comunicaron al Santo Patriarca.

§. VIII.

Remediados en pocos dias muchos males: y admitidos à la nueua Religion algunos de nuestros Ciudadanos; y entre ellos el Santo Frai Domingo Muñoz: cuya santa vida escriuiremos en nuestros claros varones: fundados en la cueua de su recogimiento, Iglesia, y Conuento, con aduocacion de Santa Cruz: aunque pequeño entõces, primicias desta gran Religion en España. y que como tal goza hasta hoi primer assiento, y voto en sus Capitulos; partió el Santo à Madrid: dexò por Prelado del nueuo Conuento à Frai Corbalàn, que murio a pocos dias, con nombre, y señales de Santo. Sus reliquias se veneran hoi, colocadas en alto en la capilla mayor al lado del Euangelio, sobre la puerta de la Sacristia, con vna reja dorada, y esta inscripcion: *Aqui estàn las Reliquias de muchos Santos, y el cuerpo de San Corbalàn, compañero de Santo Domingo. que murio en esta casa año mil y docientos y diez, y ocho*: conprouacion bastante de que este año fue la venida del Santo.

El qual de mas de la dotrina, exenplo, y dicipulos q̃ dexaua en nuestra Ciudad, dexò vna tunica (ò camisa) de estameña tan aspera, que parece silicio, a la huespeda que le hospedò al principio: guardòla en vn cofre con lo mas precioso de sus joyas; y encendiendose a pocos dias vn fuego tan vehemente, que abrasò la casa, referuò, con apariencias milagrosas, el cofre en

que

q̃ se guardaua la tunica. La qual vino despues de algunos años à poder de la Reyna Doña Maria de Meneses, muger del Rey Don Sancho el Brauo· que la dexô, con otras reliquias, al Conuento de las Huelgas de Valladolid, fundacion, y sepultura suya: donde hoi se venera con mucha deuocion.

§. IX.

NVestro Obispo Don Gerardo en vn Synodo que auia celebrado en nuestra Ciudad (sin que sepamos año, ni dia desta celebracion) auia cargado tanto de nouedades anbos estados Eclesiastico, y seglar, que alborotado todo el Obispado se puso en pleito. El Cabildo, y Concejo de Pedraça lleuaron el pleito à Roma, dõde antes de comẽçarse, anbas partes conprometierõ en juezes, àrbitros: y pronunciada la sentencia, sobreuino al Obispo vna larga enfermedad, juzgada de todos por sobrenatural, y castigo del cielo, como espressamente lo dizen instrumẽtos autenticos deste sucesso: priuandole tanbien del juizio; causa de que el Pontifice Honorio Tercero cometiesse el gouierno de nuestro Obispado al celebrado Arçobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez: el qual viniendo à sossegar tanto desassosiego, en treinta de Mayo deste año, en la misma villa de Pedraça, sossego anbos estados, anulando quanto el Obispo auia innouado en el Synodo. Y porque en las censuras auia desòrdenes, poniendo entredicho en la Parroquia, y aũ en toda la villa, por deudas que deuian personas particulares; estatuyò, que primero fuesse descomulgado el deudor: y no pagãdo a nueue dias, se pusiesse entredicho en la Parroquia, para que euitassen al descomulgado: Y à otros nueue dias de rebeldia se pusiesse en toda la villa.

De todo esto se escriuierõ dos cartas en perganino, cortadas por A.B.C. Vna dellas permanece en el Archiuo Catredal cõ quatro sellos de cera, y muchas Dignidades d' Toledo, y Segouia por testigos: y entre ellos el celebrado Domingo Pascasio, ò Pascual, que lleuò la milagrosa Cruz Primacial (como diximos) en la batalla de las Nauas de Tolosa. De Pedraça passò el Arçobispo à Sepulueda: donde a tercero dia (y primero de Junio) quietò el Cõcejo de aquella Villa, inquieta por la misma nouedad: como tanbien consta del instrumento original con tres sellos de cera, que està en el mismo Archiuo Catredal.

§. X.

NVestra Reyna Doña Berenguela, solicita de casar al Rey su hijo, antes que se demarrasse à ilicitas cõuersaciones, enbiò à Alemania à D. Mauricio

Obiſpo de Burgos, con otros ſeñores, à pedir la Infanta Doña Beatriz: que ſegun dize el Arçobiſpo Don Rodrigo, y nueſtros hiſtoriadores, ſiguiendole, fue hija de Filipo Enperador de Alemania: y lo conprueuan eſcrituras autẽticas de nueſtros Archiuos; aunque en los hiſtoriadores eſtrangeros no ſe halla. Dize Don Rodrigo que ſe celebrarõ las bodas en Burgos dia de San Andres, auiendo el Rey armadole à ſi miſmo cauallero dos dias antes. El Arçobiſpo no ſeñala año; y Garibai, y Mariana eſcriuen, que eſto fue año mil y doziẽtos y veintes y verdaderamente fue año mil y

Año 1219. docientos y diez y nueue; porque en veinte y ocho de Enero del año mil y docientos y veinte eſtãdo el Rey en nueſtra Ciudad con ſu madre, y con ſu muger la Reyna Doña Beatriz, y el Infante Dõ Alonſo ſu hermano, confirmò al Monaſterio Ciſtercienſe de Sotos Aluos, y à Ricardo ſu Abad el heredamiento que nueſtro Obiſpo Don Pedro Aagén les auia dado año 1133. como conſta de la confirmacion, que autorizada eſtà en el Archiuo Obiſpal, cuya data dize aſsi:

Facta Carta apud SEGOVIAM quinto Kalend. Februarij, Era M.CC.L.VIII: anno Regni mei tertio, eo, videlicet, anno, quo ego memoratus

Año 1220. *Rex Ferrandus in Monaſterio Sanctæ Maria Regalis de Burgos, manu propria mè accinxit cingulo militari: & tertia die poſt Dominam Beatricem Reginam, Philippi quondam Regis Romanorum filiam, duxi ſolemniter in vxorem.* No tiene confirmadores, porque eſtà inſerta en otra confirmacion del Rey Don Alonſo ſu hijo, en Segouia año 1256. En la data deſte inſtrumento ſe ajuſta el principio de eſte Rey en el año diez y ſiete; y el armarſe cauallero, y caſarſe año diez y nueue: Y que la Reyna Doña Beatriz fue hija de Filipo Enperador de Alemania.

§. XI.

LOs nueuos Religioſos Dominicanos procedian como dicipulos de tal Maeſtro: y nueſtros Ciudadanos les fauorecian de modo, que mouio al Pontifice Romano, Honorio Tercero, a celebrarle con Bula particular, que original permanece en eſte Conuento, deſpachada en Roma en veinte y tres de Março deſte año mil y docientos y veinte. Por eſtar impreſſa en las hiſtorias de aquella Religiõ, no la trasladamos aqui, aduirtiendo ſolo quan antiguas ſon las limoſnas en nueſtra Ciudad: mas atenta ſienpre à hazerlas, que a publicarlas: Pues aun eſta eſtuuo oculta, y oluidada, haſta que el agradecimiento delos fauorecidos publicò fauor, y Bula. Cierto es, que la nobiliſsima familia de los Contreras, y ſu pa-

pariente mayor Gaſpar Gonçalez de Contreras, fauorecio tanto los principios deſta fundaciõ, que en agradecimiento ſe le dieron el Patronazgo, y enterramiẽtos de ſu Capilla mayor, que poſſeyeron por mas de docientos y ſetenta años, haſta que reedificãdo los Reyes Catilicos el Conuẽto, quedò enel Patronazgo Real: quedando a los Contreras las ſepulturas arrimadas a la miſma Capilla, que haſta hoi poſſeen.

Poca, ô ninguna aueriguaciõ ſe halla en las Coronicas de San Franciſco, ni en nueſtros Archiuos del tienpo, y modo de la fundacion de ſu Conuento en nueſtra Ciudad. Cierto es que fue en eſtos años por el Santo Patriarca, quando eſtuuo en Eſpaña, ô por algunos de los conpañeros que enbio a ella. Tanbien es cierto, que ſu primitiuo Tenplo fue el Parroquial de ſan Benito, arruinado en nueſtros dias: cuyos paredones permanecen hoi a la parte Oriental del Conuẽto, dentro de ſu diſtrito. Y aunque la Parroquia ſe anejò quando entraron los Religioſos, permanece hoi el nonbre en vn barrio, que nonbrã *Corral de San Benito*. Y durò muchos años nonbrarlos Frailes de San Benito, como hoi nonbramos Frailes de Santa Cruz a los Dominicos, por la aduocacion de ſu Conuento.

§. XII.

LA Clerecia de Sepulueda ſe ſentia mas injuriada del Synodo, que (como dexamos eſcrito) auia celebrado nueſtro Obiſpo Don Gerardo: porque en el auia eſtatuido, que muchos de ſus beneficios (aunque tenian congrua ſuſtentacion) ſe reſumieſſen, aplicando la renta para ſi. El agrauio, y el interès haziã el pleito mas porfiado. El Arçobiſpo (Gouernador) deſpues de muchos lances, y diferẽcias, boluio eſte año mil y docientos y veinte, aconpañado de tres Obiſpos, Melendo de Oſma: Domingo de Plaſencia, y Iuan electo de Calahorra, y natural de nueſtra Ciudad. Y en el mes de Otubre (ſin ſeñalar dia) aquietò la Clerecia, anulando las nouedades del Synodo: y declarando por derecho cõſtante, que ninguna Igleſia Parroquial ſe pudieſſe reſumir, ni anejarſe à otra teniendo congrua ſuſtentacion de miniſtros. Conſintio eſtos decretos A. Dean de Segouia en ſu nonbre, y de ſu Cabildo, poniendo anbos ſellos en el inſtrumento con los de los tres Obiſpos, aſsiſtiendo muchos teſtigos nonbrados en el inſtrumẽto, que original permanece en el Archiuo Catredal. Trabajò tanto el Arçobiſpo en quietar nueſtro Obiſpado, que eſtando en Siguença el año ſiguiente mil y docientos y veinte y vno (ſin ſeñalar dia) Año 1221.

ſoſſegò en la miſma conformidad la Clerecia de nueſtra Ciudad, deſaſſoſegada por la miſma nouedad, moderando las juriſdiciones que entõces vſauã, ó abuſauan los Arcipreſtes, y Arcedianos: y anparando las reſidencias en las Prebendas, y beneficios, cõmo conſta del inſtrumento original, que tanbien ſe guarda enel Archiuo Catredal. Cita el Arçobiſpo, para la concordia, los decretos del Concilio, que el auia celebrado en Guadalaxara, *Secũdum quod in Concilio apud Guadalfaxaram à nobis olim fuerat conſtitutum*: noticia que haſta aora no emos viſto en otra parte.

§. XIII.

EN dos de Iunio deſte año, eſtãdo el Rey en nueſtra Ciudad, concedio a Don Gerardo nueſtro Obiſpo, y al Arçobiſpo Don Rodrigo, como Gouernador, y al Cabildo, priuilegio, para que quantos tuuieſſen heredades en pueblos de ſeñorio Eccleſiaſtico, que nonbrauan *Abadengo*, pechaſſen (ſin eſcepcion, ni perjuizo de nobleza). Nõbrãhoi a los pueblos deſta calidad, *Behetrias*, ſiendo la etimologia deſte nonbre bien diuerſa. El priuilegio original permanece en el Archiuo Catredal: y le ponemos a la letra, por ſu ſingularidad, y cõfirmadores.

NOtum ſit tam preſentibus, quam futuris, quod ego Ferrãdus, Dei gratia, Rex Caſtelle, & Toleti, vna cum vxore mea Regina Domina Beatrice, & cum fratre meo infante Domno Alfonſo: & de aſſenſu, & beneplàcito Dominæ Berengariæ Reginæ genitricis meæ, facio Cartam conceſſionis, confirmationis, & ſtabilitatis vobis Domno G. inſtãti Epiſcopo SEGOVIENSI & vobis Domno R Toletanæ ſedis archiepiſcopo, de EPISCOPO, ET CATREDALI ECCLESIA, ET DE TOTO EPISCOPATV CVRAM HABENTI: & eiuſdem Canonicorum capitulo: & ſucceſſoribus veſtris perpetuo valituram. Mando quidem, & concedo, quod quicumque homines de Segouia, vel de alijs locis vndecumque ſint, qui habuerint hæreditates in villis Epiſcopi, vel Canonicorum de Segouia, quod pectent pro illis in omnibus pectis, quæ habitatores prædictarum villarum pectauerint. Sin autem mando, quod Epiſcopus, vel Canonici, cuius fuerint villæ, prendãt mobile, & radicem illius, qui pectare noluerit & vendant ſecure, & colligant ſuam pectam, vel cuiuſcumque fuerit ipſa pecta. Si quis vero, &c. Facta Carta apud SEGOVIAM, Regis expenſis, quarto nonas Iunij Era M.CC.LVIIII. anno regni ſui quarto. Et ego ſapeditius Rex Ferrandus regnans in Caſtella, & Toleto hanc cartam, quam fieri inſsi, manu propria roboro, & confirmo.

Rueda.

SIGNVM FERRANDI REGIS CASTELLAE.

Gonçaluus Roderici, Maiordomus Curiæ Regis, conf.
Lupus Didaci de Faro Alferiz Regis, conf.

Rodericus Toletanæ ſedis Archieps, Hiſpaniarum Primas, conf.
Mauritius Burgenſis Eps, conf.
Tellius Palentinus Eps, conf.
Rodericus Seguntinus Eps, conf.
Gerardus Segouienſis Eps, conf.
Garſias Conchenſis Eps, conf.
Melendus Oxomenſis Eps, conf.

Aluarus Didaci, conf.
Alfonſus Telli, conf.
Rodericus Roderici, conf.
Ioannes Gonçalui, conf.
Suerius Telli, conf.
Guillelmus Telli conf.
Rodericus Gonçalui, conf.
Garſias Ferrandez Maiordomus Reginæ

Domi-

Dominicus Abulensis Eps, *conf.*
Dominicus Placentinus Eps, *conf.*
Joannes Dominici Regis Chancellarius Abbas Vallis Oleti, *conf.*
Regina Berengaria, *conf.*
Ferrandus, maior Merinus in Castella, cõf.
Dominicus Segouiensis iussu Domini mei Chancellarij scripsi.

§. XIIII.

EN diez del mismo mes de Iunio, el Arçobispo D. Rodrigo, como Gouernador, hizo cõcordia cõ los pueblos de Sotos Aluos, Pelayos, la Cuesta (q̃ nonbra *Ecclesia Gandul*, como en otros muchos instrumentos deste tienpo) Losana, Atençuela, Santo Domingo, y Torre Iglesia en el modo de regar los linares, y huertas del palacio, que nuestros Obispos tenian en Collado Hermoso: donde tenian Capellan, Mayordomo, y hortelanos. Consintieron la concordia el Cabildo Catredal, y Iuan, electo Obispo de Calahorra, natural (como emos escrito) de nuestra Ciudad, que tenia alquilado el palacio por su vida: y confirmola el Rey, que aũ estaua en nuestra Ciudad, como cõsta del original, que permanece en el Archiuo Catredal.

El Arçobispo D. Rodrigo dexò por estos dias (segun entendemos) la gouernacion de nuestro Obispado: y fue nonbrado Obispo de Segouia Don Lope de Haro, hijo de Don Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya, y Doña Mẽcia Arias su muger. No sabemos por quien, ni como fue nonbrado, mas de que como Obispo de Segouia confirma en vn priuilegio que el Rey dio a la Ciudad de Plasencia en diez de Nouienbre deste año. Y aduertimos, que Frai Alonso Fernandez en la Historia de aquella Ciudad puso entre los confirmadores deste priuilegio, *Beraldus Serobiẽsis Episcopus*, Y luego: *Lupus Segouiensis Episcopus*: y sin duda lo primero està errado por *Geraldus Secouiensis Episcopus*: confirmando anbos Obispos nuestros Don Gerardo, y Don Lope, que sin duda entrò por coadjutor suyo, y gouernador del Obispado, en lugar del Arçobispo D. Rodrigo: aduertẽcia q̃ nos parecio ponerla este lugar, para quien mejor auerigware. No emos hallado otra accion deste Obispo Don Lope: ni sabemos el tienpo, ni lugar de su muerte. En la Capilla de Santa Cruz en el Claustro de Santa Maria la Real de Naxara se muestra su sepulcro. En veinte y tres de Nouienbre, fiesta de San Clemẽte, nacio en Toledo (segun Mariana) el Principe Don Alonso, que succedio en el Reyno a su padre.

§. XV.

TAn atemorizado dexaron las armas Christianas al Miramamolin Mahomat con la vitoria de las Nauas de Tolosa, que fortificandose en Africa, desanparò

parò quanto posseia en España. Lo qual diuidieron sus Capitanes: naciẽdo de su diuisiõ su ruina. Porque D. Fernando, sossegados sus Reynos con castigos particulares y perdón general, dexando por gouernadora a su prudentissima Madre; la Primauera
Año de mil y docientos y veinte y
1224. quatro años entrò con poderoso exercito en Andalucia: rindio â Baeça, assolò à Quesada, y otros muchos pueblos, llenando aquellas Prouincias de su nonbre, como despues de sus vitorias bolviendo por Nouienbre vitorioso à Toledo, donde alegres le esperauan madre, muger, y hijo.

Año El año siguiente mil y do-
1225. cientos y veinte y cinco ganò à Andujar, Màrtos, y otros pueblos menores. Este año (segun nuestras memorias) murio nuestro Obispo Don Gerardo; ignorandose (hasta aora) el dia, y lugar de su muerte, y sepulcro.

Como el mayor efecto de las vitorias cõsiste en no permitir al vencido tienpo, ni lugar para repararse, en llegando Março del
Año año siguiente mil y docientos
1226. y veinte y seis, marchò el Rey con su exercito à Andalucia: y conquistados algunos pueblos pequeños, passando a vista de Jaẽn, mandò echar vando, que ninguno se acercase a los muros; reparo, que atribuido de los Moros a temor, se atreuian à salir à remesar el exercito. Y como la mayor fuerça de la guerra sea la reputacion, salieron à reprimir estos acometimientos docientos cauallos, y de socorro trecientos, que en la escaramuça cargaron a los Moros de manera, que mataron docientos, y cautiuaron mas de mil. Con esto determinaron poner cerco à la Ciudad; en el qual las esquadras de nuestra Ciudad, Auila, Cuellar, y Sepulueda se alojaron, apartadas de las demas en el camino de Granada: ocasion de que los Moros les acometiessen a menudo. Y aunque resistidos con perdida suya, la muchedunbre reforçaua los acometimientos; y à los nuestros menguaua la gente, y fuerças: hasta que socorridos del exercito, cargaron con tanto valor sobre los enemigos, que cõ muerte de muchos, enfrenaron los acometimiẽtos. Las Historias de Auila refieren de sus Archiuos, y memorias, los nonbres, y hazañas de sus Capitanes en esta guerra; à los nuestros faltò quien lo escriuiesse, ò quien lo guardasse para gloria suya, y exenplo nuestro: siendo para vno, y otro tan inportante la noticia, como la hazaña: pues la oculta, ni dà gloria al que la hizo, ni exenplo al que la ignora.

§. XVI.

POr muerte de nuestro Obispo Don Gerardo fue ele-

el Maestro Don Bernardo. Alguna desauenencia vbo en la eleccion, pues el Papa Honorio Tercero despachò la Bula siguiente, que original permanece enel Archiuo Catredal.

HOnorius Episcopus seruus seruorũ Dei, Dilectis filys, Clero, & populo Ciuitatis, & Diœcesis Segouiensis, salutem, & Apostolicam benedictionem. In Christi corpore, quod est Ecclesia, ea debet esse compaginatio charitatis, vt omnia membra pro se inuicem sint solicita: eademque capiti suo humiliter obsequantur. Hinc est, quod vniuersitatem vestram rogandam duximus, & monendam, per Apostolica vobis scripta præcipiendo mãdantes quatenus dilecto filio MAGISTRO B. SEGOVIENSI ELECTO reuerentiam, & obedientiam debitam exhibentes, ipsum tanquam caput vestrum sequamini reuerenter præfectum, in his quæ ad conseruandum statum, & libertatem Ecclesiæ SEGOVIENSIS videritis pertinere: præceptum nostrum taliter impleturi, quod ipsius Ecclesiæ status per solicitudinem eius, & vestram posśit authore Domino prouide conseruari: Vestraque deuotio, & prudentia exinde mẽrito commendetur. Alioquin sententiam quã idem electus rationabiliter tulerit in rebelles, ratam habebimus: & faciemus vsque ad satisfactionem condignam firmiter obseruari. Dat. Lateran. XVII. Kalend. Februarij, Pontificatus nostri anno vndecimo.

Que la data es diez y seis de Ene
Año ro de mil y docientos y veinte y
1227. siete años.

Con la autoridad del Papa se sossegaron los animos inquietos: y el electo desseoso de entrar pacifico, y agradable en el gouierno, ganò del Papa Gregorio Nono (proximo sucessor de Honorio) Bula, que original permanece en el Archiuo Catredal, para dispensar en las irregularidades que hasta el dia de su possession vbiessen contraido sus subditos: aduertencia del Pastor cuidadoso. Continuãdo el Rey la guerra, y vitorias contra los Moros, restaurô este año â Baeça, que se auia perdido: hallandose en su conquista (entre otros Segouianos) Domingo Caro, desta ilustre familia, tan antigua en nuestra Ciudad, como dexamos aduertido, y recordaremos en la conquista de Seuilla.

CAPITVLO XXI.

Consagracion de la Iglesia de Segouia.
Vnion de Castilla, y Leon.
Cõquista de Cordoba por Domingo Muñoz Segouiano.
Milagro de la despeñada, Maria del Saltõ.
Sentencia Real sobre terminos entre Segouia, y Madrid.
Diuision de rentas entre Obispo, y Cabildo.
Obispos de Segouia Don Rodrigo y Don Raimundo.
Conquista de Seuilla, y muerte del Rey Don Fernando.

§. I.

GREGORIO Nono Pontifice Romano, desseando que la guerra contra infieles se reforçasse, auiendo criado en las Tẽporas de Setiẽbre de mil

mil y docientos y veinte y ſiete anos Cardenal (entre otros) al Maeſtro Iuan, Mõge q̃ auia ſido Cluniacenſe, preſente Arçobiſpo de Biſançôn, y Predicador famoſo, le nonbrò, y enbiô Legado à los Reynos de Eſpaña, para que predicaſſe la Cruzada: y vniendo los Principes Chriſtianos, los animaſſe ála enpreſſa. Eſte fue el motiuo principal de la venida deſte Legado, no el diuorcio delos Reyes de Aragòn, que fue acceſſorio, como preſto diremos. Llegãdo el Legado à nueſtra Ciudad, à inſtancia de nueſtro Obiſpo Dõ Bernardo, y Cabildo, conſagrô nueſtra Igleſia Catredal en diez y ſeis de Iulio del año mil y docientos y veinte y ocho, concediendo grandes indulgencias, que acrecentò al quarto dia eſtãdo en Auila: como cõſta de la Bula ſiguiẽte: cuyo original ſe guarda en el Archiuo Catredal.

Año 1228.

Ioannes, Dei gratia, Sabinienſis Epiſcopus, Apoſtolicæ ſedis Legatus, vniuerſis Chriſti fidelibus, ad quos præſens ſcriptum peruenerit, ſalutem in Domino. Vniuerſitati veſtræ præſentibus innoteſcat, quod Nos ob deuotionem, quam venerabilis in Chriſto Pater B. Epiſcopus, & dilecti filij CAPILVLI SEGOVIENSIS nobis curarunt ſolicite, ac humiliter exhibère, conſecrauimus Cathedralẽ ECCLESIAM SEGOVIENSEM, omnibus, qui ibidem interfuerunt, vnum annum miſericorditer indulgentes. Volentes igitur gratia addere gratiam, ipſam indulgentiam extendi volumus vſque ad feſtum Natiuitatis Beatæ Virginis proximo futurũ, omnibus, qui memoratã Eccleſiã interim vel per ſe, vel per alium (ſi in propria perſona nullo modo adire potuerint) ibidem pias elecm. oſynas impènderint contritis, & pœnitentibus, vnius anni indulgentiam concedentes. Datum Bulæ XIII. Kalend. Auguſti anno Domini milleſimo ducenteſimo vigeſimo octauo.

En eſte dia aniuerſario ſe celebra la dedicacion de nueſtra Igleſia.

§. II.

DOn Iaime, primer Rey de Aragon, pretendia apartarſe de Doña Leonor ſu muger, por auerſe caſado ſin diſpenſacion, ſiendo parientes. El Legado, que traìa eſpcial comiſsiõ para eſta cauſa, juntò en Taraçona à los Arçobiſpos de Toledo, y Tarragona, y Obiſpos de Burgos, Calahorra, Segouiá, Siguença, Oſma, Lerida, Hueſca, Bayona, y Taraçona: que à los vltimos de Abril, como dize Zurita, pronunciaron ſer el matrimonio inuàlido, declarando, que Don Alonſo, hijo de anbos, era legitimo, y ſuceſſor de la Corona, en virtud de la buena fe matrimonial, conforme a los ſacros Cànones. Con eſto Doña Leonor boluio à la conpañia de la Reyna Doña Berenguela ſu hermana.

Tratauan pleito nueſtro Obiſpo, y Gonçalo Martin, Cauallero de la Religion de Santiago, ſobre la villa de Gerindoch, que poſſeìan nueſtros Obiſpos. Conprometieron en el Cardenal Legado, que en Lerma en diez y ſiete de Agoſto de mil y dociẽtos y veinte y nueue años, pronũciò: q̃ la villa quedaſſe por el Obiſpo pagando à Gonçalo Martin, y à ſu

Año 1229.

nu-

muger, setenta escudos cada año por vida.

Don Alonso, Rey de Leon, padre de nuestro Don Fernando, auiendo conquistado muchos pueblos de los Moros, murio año mil y doçientos y treinta en Año 1230. Villanueua de Sarria, dexando por su testamento los Reynos de Leon, y Galicia à Doña Costança, y à Doña Dulce sus hijas y de Doña Teresa de Portugal, con quien primero contraxo matrimonio, que disoluio el Papa por el parentesco; como tanbien el segundo con Doña Berenguela: cuyo hijo por varon, era legitimo sucessor de aquellas coronas: y al presente se hallaua en la guerra de Andalucia en el cerco de Guadalerça. Auisole su madre del sucesso, y quanto inportaua la breuedad de su venida y porque la dilataua, partio à traerle. Encontraronse madre, y hijo en Orgaz, y acudiendo à Leon, fue jurado Rey por los Obispos, y pueblos de mas inportancia. Algunos señores, por medrar en la rebuelta, fauorecian à las infantas: cuya madre acudio de Portugal: y en Valencia, que hoi nonbran de Don Iuan, se vieron las dos Reynas, mugeres que auian sido de aquel Rey difunto. Vencio la razon, quedando los Reynos por Don Fernando, obligado a dar a las Infantas treinta mil ducados cada año por alimẽtos.

§. III.

En Nocho de Iunio de mil y docientos y treinta y dos años el Arçobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez estando en Turegano concedio indulgencia de quatro quarentenas a quantos visitassen la Iglesia de Segouia el dia de su consagracion, ò el dia de la Madalena, ò diessen limosna para ella, como consta de la Bula que original permanece en el Archiuo Catredal. Año 1232.

Por la enfermedad de nuestro Obispo D. Gerardo (como escriuimos año 1218.) tuuo nuestro Obispado diuersos administradores: causa de que la Dignidad Obispal, y sus rentas menguassen en gouierno de tantos dueños.

Nuestro Obispo Don Bernardo desseando recuperar lo perdido; pidio justicia, quentas, y satisfacion ante el Pontifice Gregorio Nono, que cometio la causa al Obispo de Cuenca, al Dean de Toledo, y al Arcediano de Huete en diez y nueue de Iulio de mil y docientos y treinta y quatro años, como consta de la Bula siguiente, que està original en el Archiuo Catredal. Año 1234.

Gregorius Episcopus seruus seruorum Dei: Venerabili fratri Episcopo Conchensi, & dilectis filys Decano Toletano, & Archidiacono Optensi, Conchensis Diœcesis salutẽ, & Apostolicam benedictionem. Cum bonæ memoriæ G. SEGOVIENSI EPISCOPO infirmante, ac etiam post decessum eius diuersi diuersis temporibus gessisse curam, &

administratione SEGOVIENSIS EPISCOPII aſseruntur; diſcretioni veſtræ per Apoſtolica ſcripta mandamus, quatenus eos cuiuſcumque authoritate, vel nomine etiam, curam huiuſmodi geſſerint ad reddendã administrationis ſuæ in manibus veſtris plenariam rationem. & ad aſsignandum venerabili fratri noſtro B. SEGOVIENSI EPISCOPO, ea quæ de ipſius Epiſcopij reditibus receperunt, exceptis his, quæ præfato Epiſcopo, vel alij pro eo, ſe aſsignaſſe mõſtraverint: aut aliàs in vtilitatem ipſius Epiſcopy conuertiſſe; moneatis prudenter, & efficaciter inducatis: eos ad id (ſi monitis acquieſcere non curauerint) per cenſuram Eccleſiaſticã, appellatione remota, præuia ratione cogetis. Quod ſi non omnes his exequendis potueritis intereſſe, tu Frater Epiſcope cum eorum altero ea nihilominus exequaris. Datum Reate XIIII. Kalend. Auguſti, Pontificatus noſtri anno octauo.

§. IIII.

EL Rey Don Fernando, que vnidas las coronas, y fuerças de Caſtilla, y Leon, deſſeaua aumentar el Inperio Chriſtiano, ganô la Ciudad de Vbeda eſte año en veinte y nueue de Setiembre, fieſta de San Miguel. En tanto murio la Reyna Doña Beatriz en Toro (aſsi lo dizẽ nueſtras Hiſtorias, ſin ſeñalar dia, ni año) fue lleuada a ſepultar por entonces à las Huelgas de Burgos.

Entre los demas Segouianos que militauan en el exercito del Rey, andaua Domingo Muñoz deſcendiente de Martin Muñoz, que como eſcriuimos por los años 1088. casô en nueſtra Ciudad con Ximena Beçudo, y poblaron a Martin Muñoz, Blaſco Muñoz, y Gutierre Muñoz, dando principio a eſta familia, iluſtre entonces, y deſpues.

Era Domingo Muñoz Adalid, cargo de mucho honor, y cõfiança en las guerras de aquel tiẽpo, como mueſtran las leyes, y Coronicas de Caſtilla: de las quales ſe infiere, qũe era lô miſmo Adalid, que hoi Maeſtre de Canpo. Y auiendo quedado en guarda, y defenſa de Andujar, ſabiendo de algunos cautiuos Moros, que en vna correria auia cautiuado, que Cordoba ſe guardaua cõ poco cuidado, comunicô con Martin Ruiz de Argote, y Pedro Ruiz Tafur, que la aſſaltaſſen. Determinoſe la enpreſſa para noche ſeñalada, auiſando à Don Aluar Perez de Caſtro, que eſtaua en Martos, para que ſe hallaſſe al ſocorro. Partieron lleuando, entre otros, à Aluaro Colodro, y Benito de Baños, Almogabares, que ſegun la lei ſeſta del titulo veinte y dos en la Partida ſegunda, era lô miſmo que hoi Capitanes de cauallos, enpleo tã honroſo, qũe del aſcendian a ſer Adalides, grados de la milicia de aquel tienpo, que inporta ſaberlos para entender nueſtras hiſtorias. *Par 2. tit. 22 l. 1. 2. 13.*

§. V.

LLegaron con ſilencio en lo profundo de vna noche de Enero del año mil y docientos y treinta y ſeis, a los muros de Cordoba por la parte Setentrional, y arrabal, que haſta hoi ſe nonbra Axarquia. Azecharon las torres, y re- Año 1236.

y reconociendo el descuido, los animò el Adalid con semejantes razones: *Las grandes empreßas, amigos, se consiguen aumentando hasta el fin el valor con que se començaron: el ànimo grande, y el valeroso intento que os metieron en tãto peligro os àn de sacar del: que Dios, Principio, y Fin de las cosas, à de fauorecer su causa, y vuestro valor, por la intercesion de su Madre, y primo Santiago, Patron nuestro: Santiguemonos, y arrogemos presto las escalas, para ganar con la escuridad puesto para la defensa. Pues quando la claridad del alua nos manifieste à tantos enemigos, podremos defendernos en la altura de essas torres, y adarbes; mejor que en este llano, donde con solas piedras podrà sepultarnos su muchedunbre.*

Animados de las razones, y el peligro, arrimaron tres escalas: y porq̃ ninguna alcãçaua, atando vnas con otras, subieron los primeros Aluaro Colodro, y Benito de Baños, practicos en la lengua Arabiga, y en trages d̃ Moros. Siguiendo otros, se calaron en vna torre, o cubo, que hasta hoi nombran de *Aluaro Colodro*; donde hallaron quatro Moros dormidos, que despertãdo al ruido, preguntaron; Que gente? Y respondiendo que eran sobreguardas, que rondauan: vno de los Moros conociendo a Colodro en la voz, le dixo al oido: *Yo soi de los que sabes, y conoces, matad essos, que yo os ayudarè.*

Enuistieron con los tres Moros, y echandolos de la torre abajo, fueron buenas señas, y auiso para los que esperauan: porque reconocidos por enemigos arrojados, y que los de arriba callauan, subieron los demas: ganando antes que amaneciesse adarbes; y torres, hasta la puerta de Martos; y la axarquia, que mantuuieron con valor increible, y muerte de muchos enemigos, hasta que socorridos de Don Aluar Perez de Castro, y del Rey; que en Benauẽte recibio el auiso, y partio luego; despues de muchos conbates, y debates; entregarõ los Moros la Ciudad en veinte y nueue de Iunio, fiesta de San Pedro, y San Pablo.

§. VI.

ESta fue la celebrada conquista de Cõrdoba: cuyo principal caudillo fue nuestro Domingo Muñoz, eternizado cõ el nõbre del Adalid; que auiendose hallado tanbien con muchos parientes en la conquista de Seuilla, en cuya campaña fue mui heredado, como diremos año 1253. muriendo en edad mui anciana: fue sepultado en la Iglesia mayor de Cordoba. Y en la nuestra fundò aniuersarios sobre heredades de su patrimonio

al Oriente de nueſtra Ciudad, que haſta hoi conſeruan el honroſo nonbre *del Adalid Domingo Muñoz*, honrando a ſu Patria: mal aueriguada haſta hoi de los eſcritores, como ſu genealogia. Tuuieron Domingo Muñoz, y ſu muger Doña Gila vn hijo de ſu miſmo nonbre, que ſiguiendo deſde ſu primera edad los paſſos, y Orden de Sãto Domingo, murio con nõbre, y mueſtras de ſanto, como eſcriuiremos en nueſtros claros varones. Y vna hija que casô (como refiere Anbroſio de Morales) con Fernan Nuñez de Temèz, ſobrino de Don Aluar Perez de Caſtro: de cuyo matrimonio ſe originan los Marqueſes de Pliego, Condes de Cabra, Marqueſes de Comares, Condes de Alcaudete, y Duques de Seſa.

En eſta conquiſta de Cordoba dexò ſu hiſtoria Dõ Lucas, Obiſpo de Tui, como ſe vè en los impreſſos; aũque Mariana dize, que llegò haſta la muerte del Rey Dõ Fernando; acaſo lo hallô en algun manuſcrito.

§. VII.

Año 1237. Año mil y docientos y treinta y ſiete (ſin que ſepamos el dia) murio Maria del Salto, cõ quien la deuocion de la Virgen, y Madre de Dios obrò el celebre milagro que la tradicion, y eſcritores refieren, como ſe ſigue.

Entre los Iudios que habitauan nueſtra Ciudad, viuia vna caſada hermoſa, que conociendo la verdad del Euangelio, tenia alma Chriſtiana en apariencia Hebrea. Fue acutada de los ſuyos falſamente por adùltera, y conuencida del delito, entregada al marido: que aũque ſu antigua ley mãdaua apedrearla, como ya nada obſeruaſſen de aquella muerta ley, determinò deſpeñarla de los altos peñaſcos, que entonces nõbrauã *Peña Gragera*, y hoi de la *Fuencisla*. Acudio a ver la execucion todo el pueblo, mezclado entonces miſerablemente de Iudios, y Moros entre Chriſtianos, eſtrago del culto verdadero. En el vltimo trance la inocente deſcubrio la verdad del alma, inuocando deuota el fauor que creia, y eſperaua de la Virgen Madre de Dios, cuya Imagen miraua ſobre la puerta de nueſtra Igleſia mayor, donde fue pueſta quando aparecio en el ſoterraño de Sã Gil, como eſcriuimos año 1148: y la tradiciõ refiere, q̃ la inuocò cõ eſtas palabras: *Virgen Maria, pues anparas las Chriſtianas; anpara vna Iudia*. Tanta fue la deuocion, y el fauor fue tanto, que deſpeñada de tanta altura, llegô à lo profundo ſana: y concurriendo al eſpectaculo, la hallaron gozoſa, alabando à Dios, y confeſſando a vozes, que la Virgen Maria, a quien ſe auia ofrecido, la auia aconpañado en figura viſible, y reſeruado

de

de daño en tanta altura: pidiendo la lleuassen â la Igleſia mayor, donde queria ſer bautizada: y ſeruir toda ſu vida, como lo hizo, con admiracion de Iudios, y Moros. El bautiſmo, y el milagro la dieron nonbre de *Maria del Salto*: y ſu virtud, y penitencia mucha gracia con Dios, que la comunicò, entre otros dones, el de profecia, eſperimentado en muchas ocaſiones. Murio eſte año 1237. y fue ſepultado ſu cuerpo en vna parte alta del clauſtro con nonbre, y aclamacion de ſanta;

Eſte caſo refiere aſsi la tradicion: y eſcriuen frai Alonſo de Eſpina y otros, ſin ſeñalar el año del ſuceſſo. Caluete en la vida de ſan Frutos dize, que ſucedio año 1204. ſin dar autoridad. Y Simõ Diaz eſcriue, que la bautiçò el Obiſpo Don Bernardo, aſsiſtiendo al bautiſmo el Rey Don Fernando, y ſiendo padrino Dõ Iuã Breña, Rey de Geruſalen, ſin dar autor de noticia tan antigua, y oculta. Cierto es, que Don Iuan Breña entrò en Toledo en cinco de Abril de 1224. años: y eſte miſmo año boluio â Italia, ſin boluer à Eſpaña en ſu vida. Y nueſtro Obiſpo Don Bernardo entrò en la ſilla año 1227. con que parece no pudieron concurrir al bautiſmo. La verdad quede en ſu fuerça, pues ſolo eſta deſſeamos, y procuramos,

§. VIII.

LA Reyna Doña Berenguela, cuidadoſa de q̃ el Rey ſu hijo, viudo, y en edad de treinta y ſiete años, no padecieſſe rieſgos en la entereça de ſu caſtidad, tratò de caſarle con Doña Iuana, dõ tella mui hermoſa, hija de Simõ, Conde de Putiers, y Adeloide ſu muger. Celebraronſe las bodas en Burgos; de donde los Reyes ſalieron â viſitar los Reynos: dando el Rey Audiencia por ſu perſona, ſin eſcuſarſe a los mas humildes vaſſallos, que halagados de tan ſuaue gouierno, le reſpetauan como a Rey, y amauan como a Padre: tanto, que llegando à nueſtra Ciudad, informado de las deſauenencias que traia con la villa de Madrid ſobre terminos, y juriſdicion, el Rey miſmo con Prelados, y juezes fue à deſlindar, y ſeñalar los terminos, y ſoſſegar las diſcordias: como parece por el inſtrumento ſiguiente, que deſpachò en San Eſteuan de Gormaz en veinte de Iunio del año ſiguiente de mil y docie tos y treinta y nueue, y autorizado ſe guarda en los Archiuos de Ciudad, y Tierra. El qual trasladamos a la letra, para que ſe vea como eſte Rey començò à deſpachar en lenguage Caſtellano, ſiẽdo eſte el inſtrumento primero que haſta âora emos viſto deſpachado en el: y tanbien por otras buenas noticias, y cõſequencias. Año 1239.

Conocida cosa sea à quantos esta carta vieren, como sobre contienda que auien el CONCEIO de SEGOVIA, è el Concejo de MADRID, sobre terminos de Seseña, è de Espartinas, è de Valdemoro, è de Cozques, è de Santisteuan, è de Albende, Aldeas de Segouia: è de Palomero, è de Poçuelo, è de Pinto, è de Couanubles, è de la Torre de Auentrespin, è de Cuelgamures, Aldea de Madrid. E yo don Ferrãdo, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, è de Toledo, è de Leon, è de Galicia, è de Cordoba, fui à Xarama, alli ò los terminos de Segouia, è de Madrid se ayuntan, andando conmigo el Arçobispo Don Rodrigo de Toledo, è el Obispo de Osma, mio Canciller, è el Obispo de Cuẽca don Gonçaluo Yuañez, è el Obispo de Cordoua Maestre Lope, è Martin Ruiz Maestre de Calatraua: è mios Alcaldes Gonçaluo Muñoz, è don Rodrigo, fijo de don Seruan de Toledo, è Roi Pelaez, è Garci Martinez de Zamora, è otros homes bonos de mio Regno, quales me yo quis llamar de mio consejo: E vi sus priuillejos, è cartas que me demostraron, è sus razones de la vna parte, è de la otra. E yo queriendo departir contienda, è baraja grãde, que era entre ellos, departiles los terminos por estos lugares, que esta carta dize, è puse hi fitos, è moyones.

Pone quarenta y dos terminos, ò cotos, y prosigue.

E yo el sobredicho Rey don Ferrando con placer, è otorgamiento de la Reyna doña Berenguela mia madre, è en vno con la Reyna doña Ioana mia moger, è con mios fijos don Alfonso, è don Federic, è don Ferrando, mando, è otorgo, que todo el termino, è todas las heredades, q̃ son contra Xarama dentro destos moyones, que son nonbrados, sean sienpre de Segouia. Otrosi mando, è otorgo, que el termino, è las heredades que son fuera destos moyones contra Madrid, sean sienpre de Madrid. Demas mando, que ninguna carta que demostraron hasta aqui, nin demostraren de aqui adelãte, nin del Enperador, nin del Rey don Alfonso, nin de ninguno de mios anteceßores, non pueda valer contra esto que yo fago. E esta particion, è este determinamiento sea firme, è estable por sienpre. E mando, è defiendo firmemente, que ninguno sea osado de mudar, nin de canbiar estos sobredichos moyones, de como yo los puse. Si quis verô &c.

Pone las maldiciones ordinarias en Latin, y la data, que dize:

Facta carta apud Sanctum Stephanum de Cormaz, Regis expensis XX. die Iunij, Era M.CC.LXXVII. Et ego pranominatus Rex Ferrandus Regnans in Castella, & Toleto, & Legione, Gallecia, & Corduba, Badallocio, & Baecia, hanc cartam, quam fieri iussi,

si, manu propria roboro, & confirmo.

Rueda. *SIGNVM Ferrandi Regis Castellæ, Toleti, Legionis, Gallecię, Badalloz, Baecię, Corduba.*

Didacus Lupi de Faro Alferiz domini Regis, conf.
Rodericus Gundisalui, Maiordomus Curię Regis, conf.

Rodericus Toletanæ sedis Archieps Hispaniar. Primas, cõf.
Infans dominus Alfonsus frater domini Regis, conf.
Ioannes Oxomensis Eps Dñi Regis Chancellarius, conf.
Rodericus Gomez, conf.
Tellius Palentinus Eps, conf.
Aluarus Petri, conf.
Bernaldus Secouiensis Eps, cõf.
Garsias Ferrandi, conf.
Dominicus Abulensis Eps, conf.
Alfonsus Lupi, conf.
Ferrandus Seguntinus Eps, cõf.
Alfonsus Telli, conf.
Gundisaluus Cõchensis Eps, cõf.
Gonzaluus Gonzalui, conf.
Aznarius Calagurrit. Eps, cõf.
Aluarus Ferrandi, conf.
Adam Placentinus Eps, conf.
Didacus Gonçalui, conf.
Lupus Cordubensis Eps, conf.
Ægidius Malrici, conf.
Dominicus Beatiensis Eps, conf.
Didacus Martini, conf.
Ecclesia Burgensis, vacat.
Rodericus Roderici, conf.
Domnus Moriel, maior Merinus in Castella, conf.

Ioannes Compostellanæ sedis Archieps, conf.
Martinus Legionensis Eps, cõf.
Rodericus Gomez, conf.
Ioannes Ouetensis Eps, conf.
Rodericus Ferrandi, conf.
Nunius Asturicensis Eps, conf.
Ferrandus Gutterrij, conf.
Martinus Salam. Eps, conf.
Ramirus Frolaz, conf.
Michael Lucensis Eps, conf.
Rodericus Frolaz, conf.
Laurentius Aurensis Eps, conf.
Petrus Ponij, conf.
Michael Cuitatensis Eps, conf.
Ferrandus Ioannis, conf.
Santius Caurensis Eps, conf.
Ordonius Aluari, conf.
Martinus Mindoniẽs. Eps, cõf.
Pelagius Aria, conf.
Petrus Zamorensis Eps, conf.
Munius Ferrãdi, maior Merinus in Gallecia, conf.
Garsias Roderici, maior Merinus in Legione, conf.

Singular modo de confirmar es este, Prelados, y ricos honbres mezclados: y parece y sarse desde que se vnieron las coronas de Castilla, y Leon. Todo lo rebuelue el tienpo, y tanbien es singular el cuidado deste Rey en concordar â sus vassallos: el qual, por

auer muerto Aluar Perez de Castro, partio a la frontera à fortificar aquellos presidios; y con presteza boluio à Burgos: donde en diez y ocho de Octubre deste mismo año confirmò a nuestro Obispo, y Cabildo la confirmacion de priuilegios, y donaciones, que Don Alonso su auuelo les auia dado en Palencia en 17. de Março de 1190. años, como alli escriuimos.

§. IX.

Año 1240. EL año siguiente mil y doçiẽtos y quarenta, mandò el Rey trasladar la Vniuersidad, y estudios de Palencia à Salamãca, para agradar a los Leoneses, sin desacomodar a los Castellanos.

Don Sãcho Arcediano de Sepulueda fundò en veinte y ocho de Dizienbre dos Capellanias: vna de San Nicolàs, y otra de Santa Catalina sobre vnas casas en Morata, y ocho molinos en Tajuña, y otras casas sitas en el Clausstro de los Canonigos *in Clausstro Canonicorum Segouiensium*. Y prosigue: *Adhuc etiam nolẽs immemor iudicari Domini mei D. B. instantis Segouiensis Episcopi, permissione cuius & fundationẽ Capella, & alia dicta Ecclesia vtilia expediui, statuo vt eidem Episcopo dẽtur ratione seruitij semel in anno in domo mea de Morata, sexaginta solidi monete Pepionũ; si personaliter ad eãdẽ domũ illũ accedere cõtigerit ad Belmõtem villã suã trãsitũ faciẽdo.* Esto es.

Y queriendo no ser juzgado por ingrato à don Bernardo mi señor, presente Obispo de Segouia, por cuya permission fundè la dicha Capilla, y cunpli las demas cosas prouechosas à la Iglesia; mando que a su Señoria se dèn cada año vna vez sesenta sueldos de la moneda de Pepiones en mi casa de Morata; si aconteciere aposentarse en ella, pasando a su villa de Belmonte. estudio

Confirmose por el Obispo, y Cabildo vltimo dia de Dizienbre del mismo año, con asistencia de muchos testigos nonbrados en la fundacion, que original permanece en el Archiuo Catredal. Conocese quan opulentos, y hazendados estauan nuestros Obispos, y Prebendados en aquel tienpo: en el nuestro todo es mengua. Tanbien es la primera noticia que hasta aora emos hallado de *Pepiones*, moneda menuda de Castilla, que (segun entẽdemos) diez y ocho *Pepiones* hazian vn *Meital*, y diez meitales vn *Marauedi*. Estas, y *Aureos*, que hoi nõbramos *Sueldos*, eran las monedas que en tienpo de nuestro Rey Don Fernando se vsauan en nuestra Estremadura, Castilla, y Toledo: siendo entonces de tanto valor el marauedi, que hoi es la moneda mas menuda: porque *Sueldos* no eran entõces moneda en estos Reynos, estudos

sueldos

sino

ſino nonbre de cantidad de moneda, como es hoi el *Ducado* en Caſtilla: noticia importante para entender nueſtras Hiſtorias, y antiguedades.

§. X.

Año 1241. Año mil y docientos y quaréta y vno enfermò el Rey en Burgos: y porque las treguas de Granada fenecian, enbio a aſſiſtir en aquellas fronteras al Principe D. Alõſo. El qual en Toledo recibio Enbraxadores de Hudiel Rey Moro de Murcia, pidiendo fauor, y ofreciendo aquel Reyno para deſpues de ſu vida, como ſe efectuò en breue. Boluio el Principe a dar auiſo a ſu padre, que ſano de la enfermedad partio à la guerra de Andalucia: y el Principe boluio a Murcia. Llegò el Rey con ſu exercito à Granada; talando los canpos, y ganando algunos pueblos. La Reyna Doña Berenguela ſu madre cuidadoſa de no morir ſin verle, y comunicarle algunas aduertẽcias del gouierno, caminaua à Andalucia: preuinola el Rey en Poçuelo (jũto a Toledo) donde eſtuuieron quarenta y cinco dias, boluiendoſe la Reyna à Toledo: y el Rey à Andujar al principio del año Año 1243. mil y dociencitos y quarenta y tres. Aqui dexò ſu hiſtoria el Arçobiſpo Don Rodrigo, como dize el miſmo.

Año 1244. Año mil y docientos y quarenta y quatro el Pontifice Inocencio Quarto eſcriuiendo al Rey, y Principe, les encomienda el Monaſterio nonbrado entonces de Santa Maria Madalena, de Monjas de San Damian (nõbradas hoi de Santa Clara) primera Ordẽ de San Franciſco, en nueſtra villa de Cuellar: aſsi lo refiere Gonçaga de quien ſacamos eſta noticia.

La guerra contra los Moros ſe reforçò tãto, que Aben Halamar Rey de Granada rindio à Iaén, haziendoſe vaſſallo tributario del Rey Don Fernando, que gozando la ocaſion, diſpuſo la conquiſta de Seuilla. Por eſte tienpo, ſin q̃ autor alguno ſeñale año, dia, ni lugar, murio nueſtra Reyna D. Berenguela, admirable exenplo de todas virtudes, y eſplẽdor iluſtre de nueſtra Patria. cuya particular hiſtoria deſſeamos eſcriuir, ſi Dios nos diere vida. Fue ſepultada con ſus padres, y hermanos en las Huelgas de Burgos.

§. XI.

ENtre nueſtro Obiſpo Don Bernardo, y Cabildo auia deſauenencias continuas, ſobre el repartimiento de las rẽtas, que entonces eran comunes. Quejauaſe el Cabildo, que los Obiſpos alargauan, ſin proueer, las vacantes; cuyas rentas gozauan, haſta que ſe quitò año 1303. como alli eſcriuiremos: y que en el repartimiento de las rentas no procedia con igualdad. Lleuoſe el pleito à Roma, cuyo Pontifice Inocencio

cio Quarto cometio su auerriguacion, y sentencia al Cardenal Gil de Torres, Español. El qual remitio valorear las rentas de todo el Obispado à Don Rodrigo, Deân, à Don Iuan Arcediano de Segouia, y a Don Sancho Arcediano de Sepulueda: y valoreadas encargô à Obispo, y Cabildo se concordassen en la distribucion, y le remitiessen la concondia autorizada, para que la confirmasse, como se hizo: conformandose, en que la Dignidad, y mesa Obispal gozasse al año cinco mil escudos, que la Bula nonbra *Aureos*, con otros algunos estipendios, y vasallages de algunas villas, y aldeas. Y de la mesa Capitular el Dean gozasse trecientos y setenta marauedis, que la Bula nonbra *Morbetinos*: (ya emos aduertido lo mucho que valian) y cada Arcediano gozasse docientos y veinte: el Chantre lo mismo: el Maestrescuela ciento y setenta, con algunas anexiones que tenian estas Dignidades: y cada Canonicato gozasse cinquenta marauedis. Assignandose (conforme a este repartimiento) á la mesa Obispal sus préstamos, y situaciones, y al Cabildo las suyas. Assentose assi mesmo, que los Obispos proueyesse Io vacâte en tienpo legitimo Todo lo qual autorizado en treinta de Abril de mil y docientos y quarenta y siete años se remitio al Cardenal, que lo confirmò en Leon de Francia en catorce de Setienbre del mismo año, como consta de la Bula, que original permanece en el Archiuo Catredal. No ai en esta ocasion, ni antes, noticia de Racioneros: porque sin duda no los vbo hasta año 1256. como alli escriuiremos.

Año 1247.

§. XII.

POr estos años auia poblado nuestra Ciudad las villas de Mançanares, y Colmenar, que hoi nonbran, Viejo. La villa de Madrid, por el derecho que (como dexamos referido) pretendia a todo el Real de Mançanares, intêtò deshazer las pueblas. Reduxose la contienda a las armas: siguiendo las de nuestra Ciudad, Medina, Cuellar, y otros pueblos desta Estremadura, y tanbien Cuenca, como originarios sus pobladores de nuestra Ciudad. Las de Madrid siguierô Toledo, y Guadalaxara. El Rey nonbrô juezes al Maestro Lope Obispo de Cordoba, y a Don Ordoño, Mayordomo que auia sido de la Reyna Doña Berenguela: que auerriguada la causa pronunciaron por Madrid, segû escriue Geronimo de Quintana en su Historia, refiriendo vn priuilegio de confirmacion que el Rey despachô en el cerco de Seuilla en 24. de Setienbre: que pues le puso, no dudamos de su verdad: assi acreditara en fe de histo-

historia; quando no de modestia, los descréditos que en esta ocasion escriuio de nuestra Ciudad, tan sin autoridad, y con afecto, pues ni pudo verlos, ni oirlos aquien los vbiesse visto en quatrocientos años de distancia: Y quien pide credito; le à de merecer: pues no es cosa que se puede dar de gracia en daño de terceros. Pero el vltimo fin deste pleito, y aueriguacion destas verdades, remitimos à las sentẽcias: de possesion, dada por el Rey Don Sancho año 1285. y de Propiedad, por el Rey Don Fernando su hijo año 1303. en fauor de nuestra Ciudad: las quales pondremos en sus lugares.

§. XIII.

COnquistados Alcalà del Rio, Carmona, y otros pueblos de la comarca de Seuilla, auia el Rey assentado cerco sobre aquella gran Ciudad en veinte de Agosto deste año mil y docientos y quarenta y siete. Acudio desde Murcia el Principe Don Alonso, ya casado con Doña Violante, Infanta de Aragon. Nunca España vio, hasta hoi, espugnacion de Ciudad tan valerosamente assistida, y resistida, por tierra, y agua: en que sucedieron enpressas valerosas. En fin la porfia del Rey, y valor de los conbatientes forçaron à los conbatidos a rendirse, despues de quince meses y tres dias de cerco, en 23. de Noviembre, fiesta de San Clemente; de mil y docientos y quarenta y ocho años. Los Segouianos que assistieron en este cerco referiremos en el repartimiento de su campaña, año 1253. Nuestro Obispo Don Bernardo fallecio (segun nuestras memorias) este año 1248 sucediendo en la silla Don Rodrigo, primero deste nonbre, y Deàn de nuestra Iglesia: que sin auernos dexado otra noticia de sus cosas; murio el año siguiente mil y docientos y quarenta y nueue; sucediendo Don Raimundo, hijo ilustre de nuestra Ciudad, nacido, y bautizado (segun la tradicion constante) en la Iglesia Parroquial de San Gil. El nonbre de su Padre fue *Hugo*: el de su madre *Ricarda*: vn escritor nuestro dize; que fueron hortelanos: otro escriue que preñada su madre, soñò paria vn Gigante, que tenia vn pie en Segouia, y otro en Seuilla, anuncio de sus dos Prelacias, que gozò Raimumdo Pero muchos destos prodigios se fingen despues de los sucessos admirables, como los deste ilustre Prelado. Algunos Nobiliarios en la familia de Loçana, ò Losana, (que todo es vno) y Mariana en su historia, escriuen, que muchacho sacò vn ojo à su hermano; y para absoluerse desta irregularidad fue à Roma, donde con ingenio y cuidado se abentajò en letras; y vir-

Año 1248.

Año 1249.

simõ Dias Caluete.

y virtud. Otros dizen que fue Religioso Dominicano; mas ningunos de los escritores que se an publicado hasta hoi de aquella Religiõ escriuẽ tal noticia, ni la emos hallado en alguno de muchos papeles que emos visto de aquel mismo tienpo. Pudo ser que Santo Domingo, quando estuuo en nuestra Ciudad (como escriuimos año 1218.) le lleuasse en su conpañia. Cierto es, que buelto a España llegô â ser mui fauorecido de la Reyna Doña Berenguela, como el mismo confiessa en muchas ocasiones: y Notario, ò Secretario (que entonces todo era vno) del Santo Rey Don Fernando.

§. XIIII.

LOs estragos, y gastos de la guerra auian estragado el gouierno de nuestra Ciudad, y desmenbrado muchos pueblos de su jurisdicion. Suplicarõ nuestros Ciudadanos por el remedio al Rey, q̃ en Seuilla, celebrando Cortes, despachó el instrumento siguiente, que autorizado se conserua en los Archiuos de Ciudad, y Tierra: y por la conueniencia, y curiosidad de sus antiguedades parecio trasladarle a la letra.

COnocida cosa sea à quantos esta carta vierẽ, como yo D. Ferrãdo, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Còrdoba, de Murcia, de Iaèn: enbie mis cartas à vos el Concejo, è Homes bonos de SEGOVIA, que enbiasedes vuestros homes bonos de vuestro Concejo a mi, por cosas que auie de ver, è fablar con vusco por buen paramiento de vuestra Villa. Et vos enbiastes vuestros homes bonos ante mi: è yo fablè con ellos aquellas cosas que entendi que eran buen paramiento de la tierra. Et ellos salieronme bien, et recudieronme bien à todas las cosas que les yo dixe: de guisa que les yo fui su pagado. Et esto paßado, rogaronme, et pidieronme merced por su Villa, que les touiesse aquellos Foros, et aquella via, et aquellos vsos, que ouieron en tiẽpo del Rey Don Alfonso, mio auuelo, et a su muerte: aßi como ge los yo prometi quando fui Rey de Castiella, que ge los ternie, et ge los guardarie, ante mia madre, et ante mios ricos homes, et ante el Arçobispo, et ante los Obispos, et ante Caualleros de Castiella, è de Estremadura, et ante toda mia Corte. Et yo bien conozco, et es verdad, que quando yo era niño, que apartè las Aldeas delas Villas en algunos logares. Et à la sazon q̃ yo esto fiz, nõ parè en tanto mientes. Et porque tenie que era cosa que deuie à emendar; oue mio consello con Don Alfonso mio fijo, et con Don Alfonso mio hermano, et con Don Diego Lpez, et con Don Nuño Gomez, et con Don Rodrigo Alfonso, et con el Obispo de Palencia, et con el OBISPO de SEGOVIA, et con el Maestre de Calatraua, et cõ

el

el Maestre de Vcles; et con el Maestre del Temple, et con el grand Comendador del Hospital: et con otros ricos homes. Et con Caualleros, et homes bonos de Castiella et de Leon, et toue por derecho, et por razon de tornar las Aldeas, a las Villas, assi como eran en dias de mio auuelo, et à su muerte: et que esse foro, et esse derecho: et essa vsse ouiessen los de las Aldeas con los de las Villas: et los de las Villas con los de las Aldeas, q̃ ouieron en los dias de mio auuelo el Rey Don Alfonso, et à su muerte. E pues que esta gracia les fiz, et este amor: et toue por derecho de tornar las Aldeas à las Villas; mando otrosi à los de las Villas, è defiendolos so pena de mio amor, et de mi gracia: et de los cuerpos: et de quanto an, que ninguno, tanbien jurado, como Alcalde; como otro Caualler de la Villa poderosa, nin otro qualquier que mala cuenta: ni mal despechamiento: nin mala premia: nin mala correria: nin mal fuero fiziesse à los pueblos tanbien de la Villa, como de las Aldeas: ni les tomasse con duebo à tuerto nin à fuerça, que yo que me tornasse à ellos à fazerles justicia en los cuerpos: et en las aueres en quanto an, como homes que tal yerro, et tal tuerto, et tal atreuimiento fazen à señor. Et maguer yo entiendo que todo esto de no se dar por mio deudo: et por mio derecho como señor; plogo à ellos, et otorgaronmelo, et touieron que era derecho que yo que diesse aquella pena, que sobredichas es en los cuerpos, è en los aueres à aquellos que me errassen, et tuerto me fiziessen à mios pueblos, como sobredicho es en esta Carta: E mando, è tengo por bien, que quando yo enbiare por omes de vuestro Concejo, que vengan a mi por cosas que ouiere de fablar con ellos: E quando quisieredes vos à mi enbiar vuestros homes bonos por pro de vuestro Concejo, que catedes Caualleros à tales, quales touierdes por guisados de enbiar a mi. Et a aquellos Caualleros que en esta guisa tomaredes para enbiar a mi, que les dedes despẽsas de Concejo en esta guisa: que quando vinieren fasta Toledo, que dedes à cada Caualler ó medio marauedi cada dia, è no mas: è de Toledo cõtra la frontera q̃ dedes à cada Caualler o vn marauedi cada dia. E mãdo, è defiẽdo, q̃ estos que a mi enbiardes, q̃ nõ sean mas de tres, fasta quatro; si non si yo enbiasse por mas. Otrosi mando, que los menestrales non echen suerte en juzgado por ser juez. Ca el juez deue tener la seña: et tengo que si afrenta viniesse à lidiar de periglo ye me viesse raez la touiesse. Otrosi se que en vuestro Concejo se fazen vnas Confradias, è unos ayuntamiẽtos malos a mẽgua de mio poder, è de mio señorio, è à daño de vuestro Cõcejo, è del pueblo, ò se fazẽ muchas malas encubiertas, è malas parauientos; mando so pena de los

cuerpos, è de quanto auedes que estas confradias que las desfagades: et que de aqui adelante non fagades otras, fuera en tal manera para soterrar muertos, è para luminarias, è para dar à pobres; mas que non pongades Alcaldes entre vos, nin coto malo. E pues que yo vos dò carrera por ò fagades bien, è limosna, è merced con derecho: si vos à mas quisiessedes passar à otros cotos, ò à otros paramientos, ò à poner Alcaldes; à los cuerpos, è à quanto ouiessedes, me tornaria por ello. E mando que ninguno non sea osado de dar, nin de tomar calças por casar su parienta: Ca el que las tomasse pecharlas ie dobladas al que las diesse: et pecharie cinquenta marauedis en coto: los veinte a mi, è los diez à los Iurados, è los diez a los Alcaldes, è los otros diez al que lo descubriesse con verdad. E mando, que todo home que casare con manceba en cabello que nol dè mas de sesenta marauedis para paños para sus bodas. E aquel que casare con viuda que nol dè mas de quarenta marauedis para paños para sus bodas: è el que mas diesse desto que yo mando, pecharie cinquenta marauedis en coto: los veinte a mi, e los diez à los Iurados: e los diez à los Alcaldes, e los diez al q̃ los mestraesse. Et otrosi mãdo, q̃ nõ comã à las bodas mas de diez homes, cinco de la parte del nobio, e cinco de la parte de la nobia: quales el nobio, e la nobia quisieren: et quantos demas hi comiessen, pecharme ie cada vno diez marauedis, los siete à mi, e los tres à los que los descobriesse. Et esto sea à buena fe, e sin escatima nenguna, e sin cobdicia nẽguna. Et mando, que las otras cartas que yo di tanbien à los de la Villa, como de las Aldeas, que las Aldeas fuessen apartadas de la Villa, e la Villa de las Aldeas; que non valan. Et mando, es defiendo firmemente que ninguno non sea osado de venir cõtra esta mi carta, nin de quebrantarla, nin de menguarla en nenguna cosa: Ca el que lo fiziesse, auria la ira de Dios, e mia: et pecharme ie en coto mil marauedis.

Año 1250. *Fecha la Carta en Sevilla, Regis expensis XXII. dia de Nouienbre. Era M. CC. LXXX. VIII.*

§. XV.

Quan natural obligacion de los Reyes, y gouernadores es anparar a los pequeños contra las demasias de los poderosos, igualandoles en la justicia: y sobre todo muestra que sienpre la ostentacion Española vbo menester freno.

DEscubre este instrumento mucho de las costunbres de aquel tienpo: y principalmente quan dañoso es diuidir, ò desmenuçar juridiciones, multiplicãdo ministros, y dismiuyendo fuerças à la execucion de la justicia:

Auia

Auia prometido el Rey â nueſtro Obiſpo Don Raimundo mucho auér en la canpaña de Seuilla. Y en cunplimiento de ſu Real palabra le dio las heredades contenidas en el ſiguiẽte priuilegio; que original permanece en el Archiuo Catredal.

COnocida coſa ſea à quantos ſon, e ſeran, que eſta carta vieren, como yo Don Ferrando, por la gracia de Dios, Rey de Caſtiella, &c. Do, è otorgo à vos Maeſtro Remondo mio Notario, et Obiſpo de Segouia, por mucho ſeruicio que me fizieſtes, vnas caſas en Sibilia en la plaça de Santa Maria, con ſo bodega, è con ſo cocina, è con ſo eſtablia, et con vna horteçuela que es dentro en las caſas: et do vos la torre, que decien en tienpo de Moros Abenhazar, que es entre Solucar, et Heznalcazar. Et do vos en termino deſta torre heredad para ſeis yugadas de bues, à año et vez, por ciento et veinte marauedis Alfonſis, contada cada yugada por veinte marauedis de renta cada año: et contado el eſtadal con que las midieron de diz è ocho palmos. Et douos cerca deſta torre veinte arençadas de oliuar por docientos et quarenta marauedis Alfonſis, contada la arençada por doce marauedis Alfonſis cada año: et contado el eſtadal con que las midierõ de diz è ocho palmos. Et dovos veinte arençadas de viñas enel Alcarria, que decien en tienpo de Moros Benicazon. Et dovoslas por ciento et quarenta marauedis Alfonſis: contada el arençada por ſiete marauedis de renta cada año: et fue contado el eſtadal con que las midieron de diz è ocho palmos. Et do vos vna caſa de molinos enel rio Guadiamar cerca deſta torre ſobredicha con ſus entradas, et con ſus ſalidas, et con ſu peſquera, aſsi qual fue en tienpo de Moros por quarenta marauedis Alfonſis de renta cada año. Et dovos en Cantiñana heredad para ocho yugadas de bues à año et vez, por ciento è ſeſenta marauedis Alfonſis de renta, contada la heredad por veinte marauedis Alfonſis de renta cada año. Et toda eſta heredad, tanbien viñas, como oliuar, como lo àl mande yo à Ferrand ſeruicial mio home, que lo fueſſe ver, et medir. Et el fue alla, et midiolo aſsi como ſobredicho es. Et otorgouoslo en precio de ſietecientos marauedis Alfonſis, que vos prometi, que vos darie de renta en termino de Sebilia. Et douoslo &c. Facta carta apud Sibiliam, Regis expenſis, ſexto die Ianuary, anno tertio ab illo, quo idem victorioſiſſimus Rex Ferrandus cepit Hiſpalim, nobiliſsimam ciuitatem, et eam reſtituit cultui Chriſtiano, Era milleſima ducenteſima octuageſima nona, et ego pranominatus Rex Ferrandus Regnans in Caſtella, Toleto, Legione, Gallecia, Sibilia, Corduba, Murcia, Iaheno, Bada-

Año 1251

llocio, & Baetia hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro & confirmo.

Rueda. SIGNVM FERRANDI REGIS CASTELLAE, &c.

Didacus Lupi de Faro, Alferiz Domini Regis, conf.
Rodericus Gonzalui, Maiordomus Curiæ Regis, conf.
Infans Domnus Alfonsus Frater Domini Regis, conf.
Santius Procurator Ecclesiæ Toletanæ, conf.
Ioannes Compostellanæ sedis Archieps, conf.
Aparicius Burgensis Eps, conf.
Munio Legionensis Eps, conf.
Rodericus Palentinus Eps, conf.
Petrus Ouetensis Eps, conf.
Raimundus Segouiensis Eps, cõf.
Petrus Zamorensis Eps, conf.
Petrus Segontinus Eps, conf.
Petrus Salamantinus Eps, conf.
AEgidius Oxomensis Eps, conf.
Petrus Asturicensis Eps, conf.
Matthæus Cõchensis Eps, conf.
Leonardus Ciuitatensis Eps, cõf.
Benedictus Abulensis Eps, conf.
Michael Lucensis Eps, conf.
Aznarius Calagurrit. Eps, conf.
Ioannes Aurensis Eps, conf.
Pascasius Gienensis Eps, conf.
AEgidius Tudensis Eps, cõf.
Ecclesia Cordubensis vacat.
Ioannes Mindoniensis Eps, conf.
Adam Placentinus Eps, conf.
Santius Caurensis Eps, conf.
Nunius Gonçalui, conf.
Rodericus Gomez. conf.
Alfonsus Lupi, conf.
Rodericus Frolàz, conf.
Alfonsus Telli, conf.
Gonçaluo Ramirez, conf.
Simon Roderici, conf.
Ioannes Petri, conf.
Aluarus AEgidij, conf.
Ferrandus Ioannis, conf.
Ioannes Garsiæ, conf.
Rodericus Roderici, conf.
Rodericus Gonçalui, conf.
Ramirus Roderici, conf.
Gometius Roderici, conf.
Aluarus Didaci, conf.
Pelagius Petri, conf.

Fernandus Gonçalui, maior Merinus in Castella, conf.
Petrus Gutterrij, maior Merinus in Legione, conf.
Munio Ferrandi, maior Merinus in Gallecia, conf.

Sanctius escripsit de mandato Magistri Raimundi Segouiensis Episcopi, & Domini Regis Notarij.

§. XVI.

COnprueuase por aqui el mucho valor destos marauedis: Que medida fuessen los estadales: y en las cõfirmaciones se reconoce el Infante D. Sãcho, electo de Toledo: y q̃ como tal cõfirma con nõbre de Procurador. En la Iglesia de Seuilla aun no auia Prelado: porque tratando por estos dias el Sãto Rey cõ assistẽcia, y cõsejo d̃ nuestro Obispo de

de fundar, y dotar aquella Igleſia: nonbrando por ſu primer Arçobiſpo al Infante Don Felipe ſu hijo, Abad que al preſente era de Valladolid, y de Couarrubias. Al qual la Reyna D. Berenguela ſu auuela auia encomendado niño al celebrado Arçobiſpo de Toledo Don Rodrigo, que le auia prebendado en ſu Igleſia (como dize en ſu hiſtoria): y en los eſtudios en Paris auia tenido por Maeſtro à Alberto Magno, y por condicipulo à Santo Tomas de Aquino. Mãdò el Rey a nueſtro Obiſpo gouernaſſe aquel Arçobiſpado por el nueuo electo, de quien fue ſuceſſor inmediato. Y eſto fue ocaſion de que muchos eſcritores llamen a nueſtro Don Raimundo primer Arçobiſpo de Seuilla deſde eſte tienpo; ſin hazer memoria del nueuo electo Don Felipe, que deſpues ſe casò, como eſcriuiremos año 1260. Partio el Rey à las conquiſtas de Xerèz, Cadiz, Arcos, Lebrija, y otras villas, llenando la Chriſtiandad de vitorias, y la Moriſma de eſpanto. Quando diſponia grueſſa armada para paſſar la guerra à Africa, le ſobreuino vna mortal hydropeſia: y recibiendo con deuocion verdaderamente Chriſtiana los Sacramentos Sãtos por mano de nueſtro Odiſpo Don Raimundo, rindio la alma à ſu Criador Iueues treinta de Mayo de mil y docientos y cinquenta y dos años, en edad de cinquenta y vn años: pues es cierto auer nacido año 1201. como alli aduertimos: Principe famoſo en ſantidad, prudencia, y valor. Su cuerpo fue ſepultado en la Igleſia de Seuilla, celebrando los funerales nueſtro gran Segouiano, y Obiſpo Don Raimundo, ſu confeſſor, y Secretario. En la muerte deſte ſanto Rey hizo fin la Coronica General de Eſpaña.

Año 1252.

CAPITVLO XXII.

Don Alonſo el Sabio Rey de Caſtilla.
Segouianos heredados en la canpaña de Seuilla.
Don Raimundo promouido aſu Arçobiſpado;
Don Frai Martin Obiſpo de Segouia.
Rayo que amenaço al Rey Don Alonſo.
Eleccion de Don Fernando Velazquez Obiſpo de Segouia.
Don Rodrigo Tello ſu ſuceſſor.

§. I.

SVCEDIO al Santo Fernando ſu primogenito Dõ Alõſo, en edad de treinta años y medio, Principe de grã nõbre, y deſigual fortuna. Comẽçò à Reynar liberal, alargando los tributos al Rey de Granada: y repartiendo la canpaña de

Seuilla entre sus conquistadores, nonbrando quatro estaderos, y por principal a nuestro Obispo, que haziendola medir, hizo el repartimiento, confirmandole el Rey Iueues primero dia de Mayo de mil y docientos y cinquenta y tres y años: y este es el heredamiento que dio el Rey al Obispo de Segouia.

Año 1253.

Diol Burga bezino har, à que puso el Rey nombre SEGOVIA, que es en termino de San Lucar: è auie en ella veinte mil pies de oliuar, è de figueral: E por medida dos mil è quinientas arançadas de sano: E veinte yugadas de pan año è vez en Quinchimàt Abesahat. E las cinco yugadas destas diolas el Rey à Gõçalo Dominguez, cuñado del Obispo, è à su muger, por ruego del Obispo. Tanbien en Cultullena: *Diobi à Garcia Dominguez, cuñado del Obispo de Segouia, è à su muger treinta arançadas, è seis yugadas à cada vno año è vez en Hazalcaçar.*

En confirmacion desta merced, y la que su padre le auia hecho, despachò el Rey el siguiente priuilegio rodado, que autorizado, en pergamino, y letra de aquel tienpo, se guarda en el Archiuo Catredal de Segouia.

CONocida cosa sea à todos los homes que esta carta vieren, como yo Don Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, è de Iaèn, en vno con la Reyna Doña Yolant mi muger, Do è otorgo a vos DON REMONDO, por la gracia de Dios, OBISPO de SEGOVIA, la torre que decien en tienpo de Moros Bonabenzohar, à que puse nõbre SEGOVIOLA, con su oliuar, è con su figueral, è con las viñas q̃ ha de los moyones adẽtro por ò D. Gõçaluo Garcia de Torquemada, è Roy Lopez de Mendoça lo moyonaron por mio mandado. Et douos la con sus casas, è con sus molinos, è con todos sus terminos con quanto à, è quanto deue auer, è quanto pertenece a esta torre. Et douos los molinos del azeite, que son hi: libres, è quitos, que non dedes dellos derecho ninguno. Et douos veinte yugadas de bueyes à año et vez, de heredad para pan: las cinco que son à derredor de la Torre en termino de la torre, e las diz è cinco en Quinchimat Abenzohar. Et douos este heredamiento sobredicho, que lo ayades libre, è quito por juro de heredad, para dar, para vender, para enpeñar, para cãbiar, para enagenar dello, ò todo. Quier à la Iglesia de Segouia, quier a otra, quier a Ordẽ, quier a otra parte, ò vos quisieredes. E que fagades dello todo lo q̃ vos quisieredes, cuemo de lo vuestro. Et mando que por este heredamiento que vos yo do, que me tengades vn home guisado de cauallo, è de

Quince.

fuste

fuste, è de fierro, mientra fuere vuestro. Et mando, et defiendo firmémente, que ninguno non sea osado, &c. Fecha la carta en Seuilla por mandado del Rey veinte y dos dias andados del mes de Iunio en era de mil è docientos è nouenta è vn años: E yo sobredicho Rey Don Alfonso regnante en vno con la Reyna Doña Yolant mi moger en Castella, en Toledo, en Leon, en Galizia, en Seuilla, en Cordoba, en Murcia, en Iaèn, en Baeça, en Badalloz, et en el Algarbe, la otorgo, et la confirmo.

Rueda. SIGNO DEL REY DON ALFONSO.

Don Diego Lopez de Faro, Alferez del Rey, la conf.
Don Iuan Garcia, Mayordomo de la Corte del Rey, la conf.
Don Alfonso de Molina, la conf.
Don Fedric, la conf.
Don Mahomat Aben Mahomat Abenhuc, Rey de Murcia, vasallo del Rey, la conf.
D. Aboabdile Aben-hazar Rey de Granada, vassallo del Rey, la conf.
Don Aben Mahfot, Rey de Niebla, vassallo del Rey, la conf.
Don Sancho electo de Toledo, la conf.
D. Felipe electo de Seuilla, la cõf.
D. Aparicio Obispo de Burgos, la conf.
D. Rodrigo Obispo de Pal. la cõf.
D. Remõd Obispo de Seg la cõf.
D. Pedro Obispo de Siguẽ. la cõf.
D. Gil Obispo de Osma, la conf.
D. Mateo Obispo đ Cuẽca, la cõf.
D. Benito Obispo đ Auila, la cõf.
D. Aznar Obispo de Calaforra, la conf.
D. Lope Obispo de Cord. la cõf.
D. Adã Obispo de Plasenc. la cõf.
D. Pascual Obispo de Iaen, la cõf.
D. Frai Pedro Obispo de Cartagena, la conf.
D. Ferrand Ordoñez Maestre de Calatrauã, la conf.
D. Nuño Gonçalez, la conf.
D. Alfonso Lopez, la conf.
D. Rodrigo Gonçalu, la conf.
D. Iuã Arçobispo đ Sãtiag. la cõf.
La Eglesia de Leon, vaga.
D. Pedro Obispo đ Ouied. la cõf.
D. Pedro Obispo de Zam. la cõf.
D. Pedro Obispo de Salam. la cõf.
D. Pedro Obispo đ Astorg. la cõf.
D. Leandro Obispo de Ciudad, la conf.
D. Miguel Obispo đ Lug. la cõf.
D. Iuan Obispo de Orens, la cõf.
D. Gil Obispo de Tui, la conf.
D. Iuan Obispo de Mondoca, la conf.
D. Pelay Perez Maestre de la Orden de Santiago, la conf.
D. Rodrigo Alfonso, la conf.
D. Martin Alfonso, la conf.
D. Rodrigo Gomez, la conf.
D. Rodrigo Frolaz, la conf.
D. Ferrant Yuañez, la conf.

D. Alfonso Tellez, la conf.
D. Ferrãd Royz đ Castillo, la cõf.
D. Pedro Nuñez, la conf.
D. Nuño Guillen, la conf.
D. Pedro Guzman, la conf.
D. Rodrigo Gonçalu el Niño, la conf.
D. Ferrand Garcia, la conf.
D. Alfonso Gardia, la conf.
D. Diego Gomez, la conf.
D. Gomez Royz, la conf.
D. Simon Royz, la conf.
D. Martin Gil, la conf.
D. Ioan Perez, la conf.
D. Andreo, Pertiguero de Santiago, la conf.
D. Gonçalo Ramirez, la conf.
D. Rodrigo Rodriguez, la conf.
D. Ramir Rodriguez, la conf.
D. Ramir Diaz, la conf.
D. Aluar Diaz, la conf,
D. Pelay Perez, la conf.

Ferrand Gonçaluez, Merino mayor de Castiella, la conf.
Gonçalo Morant, Merino mayor de Leon, la conf.
Roy Suarez, Merino mayor de Galicia, la conf.
Garci Suarez, Merino mayor del Reyno de Murcia, la conf.
Maestre Ferrant Notario en Castiella, la conf.
Don Martin Ferrandez, Notario en Leon, la conf.
Sancho Martinez de Xodar, Adelantado de la frontera, la conf.
Aluar Garcia de Fromesta, la escriuio,

§. II.

ESta es la primera noticia que (hasta aora) emos descubierto de intitularle Rey del *Algarbe*: que acaso le dexò conquistado el Rey Don Fernando; aũque en nuestros Coronistas no se halla. Tanbien son las primeras cõfirmaciones que emos visto del *Infante Don Felipe, electo Arçobispo de Seuilla*: y de *Obispo de Cartagena*.

Assi mismo se dio repartimiẽto en la canpaña de Seuilla (por auerse hallado en su conquista) en Rauz, ò Criada, *à Iuan Perez de Segouia* veinte arançadas, y quatro yugadas: *à Pedro Caro* veinte arançadas, y quatro yugadas: *à Garci Dominguez* veinte arançadas, y quatro yugadas: *à Garci Sancho* veinte arançadas, y quatro yugadas: *à Pedro Ferrandez* veinte arançadas, y quatro yugadas: *à Maestre Gonçalo* veinte arançadas, y quatro yugadas: *à Gonçalo Diez de la Copa* veinte arançadas, y quatro yugadas: *à Ruy Perez* treinta arançadas, y cinco yugadas.

En Alcalâ *à Ruy Gil* veinte arançadas, y cinco yugadas *à Pedro Iusta* veinte arançadas, y cinco yugadas.

En Genis-Leuit *à Fernan Perez de Segouia* veinte y cinco arãçadas, y cinco yugadas: *à Fernan Ferrandez* veinte arançadas, y

cinco

cinco yugadas: *à Iúã Perez hierno de Gonçalo Martinez*, veinte arançadas, y quatro yugadas: *à Ferran Garcia* diez arançadas, y quatro yugadas: *à Pero Perez de la Reyna Doña Berenguela*, quince arãçadas, y tres yugadas: *à Garci Esteuan* quince arançadas, y quatro yugadas: *à Roelin* quince arançadas, y quatro yugadas.

En Sietmalos, ò Algacila, *à Domingo Muñoz* la Torre con las casas, y ciento y cinquenta arançadas, y quince yugadas de tierra para pan, año ê vez, ê otras seis yugadas que le dio el Rey Dõ Ferrando en Tâlica: ê diole vna yugada de tierra para fazer viñas en Algezira, q̃ tenia Alfõso Ferrãdez en ribera de Guadalquiuir. *A Ferran Nuñez su fijo* treinta arãçadas, y seis yugadas: (era sin duda Fernã Nuñez su hierno, no hijo; sino marido đ D. Gila su hija, como escriuimos en la conquista de Cordoba año 1236.) *à Ruy Perez, fijo de Pedro Ruy Perez*, treinta arãçadas, y seis yugadas: *à Diego Gil, è su fijo* cien arãçadas, y seis yugadas: *à Pedro Blãco el Adalid* cinquenta arançadas, y seis yugadas.

En Guesna, *à Blanco Pedro, è su fijo* veinte arançadas, y seis yugadas.

Destos Segouianos ilustres ai memoria en el repartimiento de Seuilla Los quales sin duda eran Capitanes de gran nonbre, y reputacion: Que otros muchos assistieron en el exercito: pues entre los Almocadenes (estos eran Capitanes de infateria, segun la lei 5. del titulo 22. en la Partida 2.) heredados por el Rey Don Fernando, se nonbran *Domingo Esteuan, y Domingo Martin de Segouia*. Y sin esto se repartieron tres arançadas de huerta a la puerta del Sol a nuestro Obispo Don Raimundo: y dos arançadas a la puerta de Macarena à Maestro Martin de Segouia. El qual (segun entendemos) sucedió à Don Raimũdo en nuestro Obispado. Nonbranse tanbien de Sepulueda, *Iulian Yñigo, Pedro Ferrandez, y Martin Yuañez*: de Cuellar *Don Gomez*: De Fuentidueña, *Gonçalo, y Domingo Perez*.

§. III.

EN veinte y cinco de Otubre (fiesta de nuestro Patron Sã Frutos) deste mismo año 1253 Don Raimundo nuestro Obispo estando en Seuilla, fundò en su Iglesia de Segouia dos Capellanias de Missa cada dia. Vna, *por el Santo, e noble Rey Don Ferrando:* (assi lo dize, añadiendo) *por las grandes mercedes que fizo à nos, fiando en nos el cuerpo, è la alma*. Otra por el Rey Don Alonso. Y assi mismo fundô cinco aniuersarios: dos por los mismos Reyes; y dos por las Reynas Berenguela, y Beatriz, (madre y muger

ger primera de Fernando: y el quinto por si mismo, con palabras de mucha religion y piedad. Situò para estipendio destos sacrificios la mitad de quanto heredamentos los Reyes le auian dado en la torre de *Aben-zohar*, nonbrada nueuamente *Segouiola*; como consta de muchos instrumentos desta fundacion, que autorizados estan en el Archiuo Catredal del Cabildo de Segouia: el qual poseyò la heredad hasta que el Rey Don Sancho (hijo deste Rey Don Alonso) la tomò para las Monjas de San Clemente de Seuilla, prometiendo satisfazerlo. Murio sin hazerlo: y despues de muchos pleitos, el Rey Don Fernando su hijo en Segouia en 4. de Otubre de 1301. años mandò por sentẽcia, que fuesse buelta al Cabildo; que vltimamente la trocò à Martin Fernandez Portocarrero por las heredades de Valseca, Bohones, y Aldea nonbrada hoi *los Huertos*, año 1335. como entonces diremos.

§. IIII.

EL Rey para suplir los enpeños de la guerra, y gastos de su pròdiga condicion, decretò
Año 1254. año mil y docientos y cinquenta y quatro labrar moneda de baxa ley en Burgos, de donde se nonbraron *Burgaleses*: llenando el cuerpo de la republica de mala sangre, de que en breue enfermò: subiendo los precios de las cosas tanto, que para reparar este daño, se cayò en otro mayor, como veremos a pocos lances. Resuelto tãbien a repudiar su muger Doña Violante, por esteril, enbio por la Infanta Cristina à Dinamarca, causa de muchas alteraciones. Nuestro Obispo D. Raimundo en veinte y dos de Nouienbre del año siguiente mil y docientos y cinquenta y cinco dio leyes, y fuero à su villa de Luguillas, que, como diximos, conprò el Obispo Don Gonçalo año 1209. Y desseando aumentar su poblacion aliuiò sus vezinos de tributos; y à quantos viniessen a poblar de nueuo prometiò solar, y heredades, y essencion de todos tributos por cinco años; cuidado de gouernador prudẽte; pero la cõtinua saca de gẽte à hiermado este, y otros pueblos mayores. El Rey desseando visitar sus pueblos, y vassallos, partio de Andalucia aconpañado de muchos Principes estrangeros, atraidos â la fama de su grãdeza, y estudios: y en Siguença en seis de Mayo de mil y docientos y cinquenta y seis años concedio priuilegio rodado, que original permanece en nuestro Archiuo Catredal, para que ni los Canonigos, ni Racioneros (esta es la primera noticia que hasta aora emos hallado de Racioneros en nuestra Iglesia) ni Capellan, ni aun Clerigo del coro, pagassen mo-

Año 1255.

Año 1256.

moneda de tributo. Entre los demas Prelados confirman, *Don Felipe electo de Seuilla, y Don Remondo Obispo de Segouia*: y admira ver en este priuilegio, y otros deste Rey, (pondremos algunos) tantos Reyes, Principes, y señores, qual nunca se vieron en Corte de Rey alguno: aduirtiendo bien su historia antigua, *Que auia voluntad de auèr Reyes por vassallos.* §. V.

LOs pueblos se quejauan del gouierno en baxa de moneda, y subida de precios. Para tratar del remedio conuocò Cortes en nuestra Ciudad: donde llegò à los principios de Iulio: y abiertas las Cortes en veinte y vno deste mes dio à nuestra villa de Cuellar fuero, y leyes para su gouierno: como consta de vn priuilegio rodado, que original permanece, y le vimos en el Archiuo de aquella villa. Para remediar los daños, y quejas del pueblo, se pregonaron precios, y taffas à todas las cosas: remedio mas dañoso que el daño; pues lo que antes se hallaua à conprar por precio, aunque alto; despues no se hallaua por ninguno. Que conprar, y vender es contrato libre: y el Principe no puede valorear contra este derecho de las gentes: causa de abrogarse luego la lei, como aduierte su Historia.

La nobleza de nuestra Ciudad le suplicò confirmasse los priuilegios antiguos, y concediesse otros conformes al tiempo, y à su seruicio Real; como lo hizo por vn celebre priuilegio rodado, despachado en Segouia en doze de Setiembre deste año, que autorizado se guarda en los Archiuos de Ciudad, y Tierra diziendo en el despues del principio ordinario: *En vno con la Reyna Doña Violante mi muger, è con mio fijo el Infante Don Ferrando, por darles galardon por los muchos seruicios que fizieron al mucho noble, è mucho alto, è mucho ondrado Rey Don Alfonso mio bisauuela, è al mucho noble, è mucho alto, è mucho ondrado Rey Don Ferrando, mio Padre, e a mi ante q̃ Regnasse, è despues que Regne. Mando que los caualleros que tobieren las mayores casas pobladas en la villa con muger, è con fijos desde ocho dias antes de cinquesma fasta ocho dias despues de San Miguel, è touieren cauallos, è armas, è el cauallo de treinta marauedis arriba: è escudo, è lança, è loriga, è brafoneras, è per punte, è capiello de fierro, è espada, que non pechẽ, &c.* prosiguiendo muchas franquezas. Y es la primera noticia q̃ (hasta aora) emos hallado del Principe Don Fernando; sin que escritor alguno aya escrito año, dia, ni lugar de su nacimiento. Porque nuestra Ciudad, y los pueblos de su gran jurisdicion estauã desauenidos en el modo de con-

tri-

tribuir en gastos comunes, y tributos Reales, desseoso el Rey de su concordia, estableció el modo que en esso se auia de guardar, despachando su priuilegio en veinte y dos de Setiembre deste año: el qual autotizado se guarda en los Archiuos de Ciudad, y Tierra. No sabemos lo demas procedido en estas Cortes.

§. VI.

COn este exenplo Martes primero dia de Mayo del año siguiente mil y docientos y cinquenta y siete, nuestro Obispo, Don Raimundo, Cabildo, Ciudad, y Tierra se conformarõ en q los pastos d sus villas, y jurildicio nes fuessen comunes entre sí. Año 1257.

El Rey, q̃ de nuestras Cortes boluio à Andalucia, cercò à Niebla, y la ganò: y boluiendo à la guerra de Teobaldo Rey de Nauarra, con quien estaua desauenido, en Burgos en doze de Otubre del mismo año dio priuilegio al Hospital de Santi Spiritus de nuestra Ciudad, diziẽdo: *Por quanto fallamos q̃ la casa del Hospital de Santi Spiritus de la Ciudad de Segouia està mui pobre, è mui menguada: è por que es lugar do es Dios seruido, le dimos siete escusados de pecho, como son escusados los Caualleros de Segouia: assi como el nuestro priuilegio dize que sean esculados de pecho, è vezinos al fuero de Segouia.* Parece referirse al priuilegio que el año anterior dio à nuestra Ciudad: Y esta es la noticia primera q̃ (hasta aora) emos hallado deste Hospital, ignorando el tienpo, y modo de su fundacion. Si bien sabemos, fue encomienda desta Religiõ; cuya insignia es Cruz azul sobre àbito negro, y su instituto anpatar, y criar niños desanparados de sus Padres, que comunmẽte nõbrã *Esposittos*. Su sitio es al lado Meridional de nuestra Ciudad, en el valle, y orilla del arroyo Clamores. Permaneció encomienda de Santi Spiritus, hasta año 1573. que quedò en Patronazgo, y administracion de nuestra Ciudad, como alli escriuiremos.

§. VII.

VIuian nuestro Obispo, y Cabildo en tanta cõcordia, q̃ juntos, y conformes, en Cabildo plenó, primero dia de Otubre de mil y docientos y cinquẽta y ocho, estatuyerõ, que qualquiera Dignidad, ô Prebẽdado, que muriesse de Nauidad à Todos Sãtos gozasse el año entero: vna mitad para su funeral: y otra para pagar sus criados: y q̃ el Obispo lleuasse en reconocimiento de superior de cada Dignidad la mula, òtreinta marauedis: (aqui tanbien se reconoce el valor grande de estos marauedis): del Canonigo vn marco de plata: del Racionero medio marco: del medio Racionero la quarta parte del marco. Año 1258.

Esta-

estatuyendo assi mismo, que el numero de Prebendados fuesse cierto, y señalado de quarẽta Canonigos: diez Racioneros: y veinte medios Racioneros, como cõsta del acto capitular, que autorizado en pergamino, y letra de aquel tienpo permanece en el Archiuo Catredal.

El Rey, que en dessear sossiegõ; y no gozarle, fue infeliz, boluio de Nauarra à Seuilla: de alli à Toledo, y à nuestra Ciudad, donde Viernes primero dia de Nouienbre deste mismo año dio su priuilegio rodado al Cabildo de la Clerecia de Cuellar, confirmando todos los priuilegios antecedentes, como cõsta del original que permanece: y vimos en su Archiuo. En el confirma *Don Felipe* entre los Infantes: indicio de que ya estaua casado: *La Iglesia de Seuilla vaca*: *Don Remondo Obispo de Segouia*. Entre nuestra Ciudad, y villa de Coca auia pesadas desauenẽcias sobre los terminos de tierra, y jurisdiciõ tenporal, remitiendo la justicia à las manos, con muertes, y escàndalos. Para conponerlos fue el Rey de nuestra Ciudad à *Nauas de Olfo*, aldea que hoi nonbran *Nauas de Oro*. Donde conuocadas, y oidas las partes, señalò el mismo Rey los terminos, y cotos desde el camino de los hornos, donde concurren los terminos de Cuellar, Coca, y Segouia: atrauesando los pinares con cien cotos, ò señales; que los antiguos nonbraron *Limites*, y *Terminos*: hasta el rio Boltoya. Y boluiendo à nuestra Ciudad Viernes ocho de Nouiẽbre despachò desto su priuilegio rodado, que original con las mismas confirmaciones que el antecedente permanece en el Archiuo de nuestra Ciudad. Y del consta auer nacido ya el Infante Don Sancho, siẽdo esta la primera noticia que (hasta aora) emos hallado de su nacimiento.

§. VIII.

ACostunbrauan nuestros Obispos comer con su Cabildo en algunas fiestas señaladas, costunbre conueniente para cõseruar la concordia necessaria entre cabeça, y cuerpo. Para esto estauan situadas quatro raciones, ò medios prèstamos en Valde-Lobingos, y otras rentas. Mas considerando que aquellos gastos se podian enplear mejor juntos, y conformes en veinte y nueue de Nouiẽbre deste año estatuyerõ, que reteniendo la costunbre de comer jũtos solo el dia de Pascua de Resurrecciõ, lo demas se distribuyesse entre los assistentes à la Missa mayor de aquellas festiuidades. Faltaua que à la assistencia de Visperas en las mismas fiestas se aumentasse estipendio; y dando nuestro generoso Obispo la mitad que le auia quedado de su heredamien-

to de Seuilla: y el tributo de dos sueldos y medio, por cabeça al año que à la silla Obispal pagauã los Iudios de Sepulueda, y Cuellar; estatuyerõ que se distribuyessen cinco sueldos de pepiones, moneda (como dexamos aduertido) mui menuda, entre los assistentes à aquellas Vísperas Y porq̃ la memoria de las comidas en comunidad, que nonbrauan *Yantares*, no se acabasse; antes se continuasse en mas piadoso enpleo: estatuyerõ, que en las festiuidades de Nauidad, Espiritu Santo, Assuncion, y otras, se diesse de comer en el mismo refitorio à quarenta pobres: y comiessen con ellos el semanero de Missa mayor, el Mayordomo del mismo Hospital, y Capellanes de la Iglesia: estatutos todos dignos de memoria, y exẽplo; conmutados hoi en criar los niños Espositos.

§. IX.

MArtes primero dia de Iulio del año siguiẽte mil y docientos y cinquenta y nueue, estã do el Rey en Toledo dio à nuestra Iglesia Catredal, y su Cabildo el siguiente priuilegio que original permanece en su Archiuo. Año 1259.

CONocida cosa sea à todos los omes q̃ esta carta vieren, cuemo nos Don Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, è de Toledo; de Leon, de Galicia; de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, è de Iaen, en vno con la Reyna Doña Yolant mia moger, è con nuestro fijo el Infante Don Ferrando, Primero, è heredero, è con nuestro fijo el Infante Don Sancho, entendiendo que todos los bienes vienen de Dios, è mayormente à los Reyes, è à los poderosos. Ca los bienes de los Reyes en manos de Dios son: et la gran merced q̃ Dios sienpre fizo al nuestro linage, dond nos venimos, e sennaladamientre à nos ante que regnassemos: porque somos tenudos de ondrar los logarẽs, è las sus casas de la oracion, ò à el ruegã de noche, è de dia, è sennaladamiẽtre à la EGLESIA CATREDAL de SEGOVIA: à la qual ondrarõ, è amarõ mucho los del nuestro linage: è dierõ donadiòs, è frãquezas. Et nos por acrescer en la su ondra, et por fazer bien, è merced al Cabillo, à las personas, è à los Canonigos, è à los cõpanneros, è à los seruidores de la Eglesia Catredal de Segouia; damosles, è otorgamosles que los que ouieren heredamiento, porque q̃ escusen sus paniaguados, è sus yugueros, è sus pastores, è sus ortolanos, è sus alcaualeros, è todos los otros sus escusados: assi como los escusan los Caualleros de Segouia, ê desa quantia. Et mandamos, et defendemos; &c. Fecha la Carta en Toledo por mandado del Rey, Martes primero dia del mes de Iulio en era de mil

è do-

è docientos è nouenta è siete años. Et Nos el sobredicho Rey Dõ Alfonso regnant en uno con la Reyna Domna Yolant mia muger, è con nuestro fijo el Infante Don Ferrando, primero, è heredero, è con nuestro fijo el Infante Don Sancho en Castiella, en Toledo, en Leon, en Galicia, en Seuilla, en Cordoba, en Murcia, en Iaen, en Baeça, en Badalloz, è en el Algarbe confirmamos, è otorgamos este priuillejo.

Rueda

SIGNO DEL REY DON ALFONSO.

El Infante Don Manuel, hermano del Rey, é su Alferez, la cõfirma.
La Mayordomia del Rey, vaga.
D. Alonso de Molina, conf.
D. Frederic, conf.
D. Felipp. conf.
D. Ferrand, conf.
D. Loys. conf.
D. Aboabdille Abenhazar, Rey de Granada, vassallo del Rey, conf.
D. Aben Iachoch Rey de Niebla, vassallo del Rey, conf.
D. Hugo Duc de Borgonna, vassallo del Rey, conf.
D. Ruy Conde de Flandes, vassallo del Rey, conf.
D. Henric Duc de Loregne, vassallo del Rey, conf.
D. Alfonso, fijo del Rey Iuã Dacre, Enperador de Cõstãtinopla, é de la Enperadriz D. Berẽguela, Cõde de Do, vassallo del Rey, conf.
D. Loys fijo del Enperador, é de la Enperadriz, sobredichos
Conde de Belmont, vassallo del Rey; conf.
D. Ioan fijo del Enperador, é de la Enperadriz, sobre dichos
Conde de Monfort, vassallo del Rey; conf.
D. Mahomat Abèn Mahomat Abenhuch, Rey de Murcia, vassallo del Rey, conf.
D. Gaston Vizconde de Bearne, vassallo del Rey; conf.
D. Ruy Vizconde de Limoges, vassallo del Rey, conf.
D. Sancho electo de Toledo, Canciller del Rey, conf.
La Eglesia de Seuilla, vaga.
D. Mathe Obispo de Burgos, cõf.
D. Ferrãdo Obispo de Pal. conf.
D. Remondo Obispo de Seg. cõf.
D Pedro Obispo de Sig. conf.
D. Gil Obispo de Osma, conf.
D. Rodrigo Obispo de Cuẽc. cõf.
D. Ioan Arçobispo de Santiago Canciller del Rey, conf.
D. Martin Obispo de Leõ, conf.
D. Pedro Obispo de Quiedo, cõf.
D. Suero Obispo de Zamora, cõf.
D. Pedro Obispo de Salam. conf.
D. Pedro Obispo de Astorga, cõf.
La Eglesia de Cibdad Rodr. vaga.
D. Miguel Obispo de Lugo, cõf.

D. Benito Obiſpo de Auila, conf.
D. Aznar Obiſpo de Calaf. conf.
D. Adan Obiſpo de Placenc. cõf.
D. Paſcual Obiſpo de Iaen, conf.
D. Fr. Pedro Obiſpo de Cart. cõf.
D. Pelay Perez Maeſtre de la Orden de Santiago, conf.
D. Pedro Yuañez Maeſtre de la Orden de Calatraua, conf.
Don Nuño Gonçalez, conf.
D. Alonſo Lopez, conf.
D. Simon Royz, conf.
D. Alfonſo Tellez, conf.
D. Ferrand Royz de Caſtro, cõf.
D. Gomez Royz, conf.
D. Gutier Suarez, conf.
D. Diago Gomez, conf.
D. Rodrigo Aluarez, conf.
D. Suer Tellez, conf.
D. Ferrand Garcia, conf.

D. Ioan Obiſpo de Orenſ. conf.
D. Gil Obiſpo de Tui, conf.
D. Ioan Obiſpo de Mond. conf.
D. Frey Robert Obiſpo de Silues, conf.
D. Frey D. Pedro Obiſpo de Badalloz, conf.
D. Garci Fernandez Maeſtre de la Orden de Alcãtara, cõf.
D. Martin Nuñez Maeſtre de la Orden del Tenple, conf.
D. Alfonſo Ferrãdez fijo del Rey, conf.
D. Rodrigo Alfonſo, conf.
D. Martin Alfonſo, conf.
D. Rodrigo Gomez, conf.
D. Rodrigo Frolaz, conf.
D. Ioan Perez, conf.
D. Ferrant Yuañez, conf.
Don Martin Gil, conf.
D. Ramir Rodriguez, conf.
D. Ramir Diaz, conf.
D. Pelay Perez, conf.
D. Pedro Guzman Adelantado mayor de Caſtiella, conf.
D. Diago Sanchez de Funes Adelantado mayor de la Frontera, conf.
D. Gonçaluo Gil Adelantado mayor de Leon, conf.
D. Alfonſo Garcia Adelantado mayor de tierra de Murcia, conf.
D. Roy Lopez de Mendoça Almirage de la mar, conf.
D. Roy Garcia Trejo, Merino mayor de Galicia, conf.
D. Garci Martinez de Toledo, Protonotario dl Rey en Caſtiella, cõf.
D. Garci Perez de Toledo, Notario del Rey en Andalucia. conf.
Maeſtre Ioan Alfonſo, Arcediano de Santiago, e Notario del Rey en Leon, conf.

Ioã Perez de Cuẽca la eſcriuio el año ochauo q̃ el Rey D. Alfonſo reg-
nò.

§. X.

NVnca Corte de Rey ſe vió mas adornada de Reyes, y Principes eſtrãgeros, y vaſſallos: ni la Corte de Caſtilla con mas ricos hõbres, que hoi ſe llamã *Grandes*: ni con mas titulos iluſtres de oficios preeminentes en paz, y guerra, cõtinuados haſta hoi. Cõfirma el Infante D. Felipe entre los

los Infantes: la Iglesia de Seuilla vaca, como en los priuilegios antecedentes: y nuestro Don Raimundo confirma Obispo de Segouia. El qual fue promouido por estos dias al Arçobispado de Seuilla, que auia gouernado desde su restauracion: causa (como dexamos aduertido) de que muchos escritores le pongan por primer Arçobispo de Seuilla, por q̃ el Infante Dõ Felipe no passô de electo, ni llegô à ordẽ sacro.

Como Don Raimundo conocia ya la disposicion de aquel gouierno, al principio del año
Año 1261. mil y docientos y sesenta y vno ordenò constituciones de aquella Iglesia, que hasta hoi duran cõ su nombre. Sus grandes acciones, muerte, y traslacion de su cuerpo à nuestra Iglesia de San Gil, dõde yacé, escriuiremos adelante. Por su promociõ sucedio en nuestro Obispado Don Frai Martin: assi le nonbran priuilegios, y memorias destos años. El gouierno, y crẽdito del Rey corrian varios: su fama desigual: la especulacion, ò vanidad de sus estudios astronomicos le traia en indignacion del cielo, aborrecido ya de sus vassallos, y atendido de sus vezinos, y enemigos para acometerle; si bien tan celebrado en las naciones remotas, que vacando el Imperio de Alemania, tres de los seis electores le auian elegido Emperador, y enbiado enbaxadores para que fuesse à recibir la corona. Pero embaraçado con las cosas propias, solo siruio de inquietarle esta grandeza; porque cuidadoso de llegar dineros, y gente para acometer a los Moros antes que le acometiessen año de mil y docientos, y sesenta y dos, vino de Andalucia à Toledo, y a nuestra Ciudad, dõ de sucedio lo siguiente. Año 1262.

§. XI.

MVrmurauase que el Rey se auia dexado dezir en secreto, y en publico, que si assistiera a la creacion del Mundo, algunas cosas se hizieran diferentes (gracejo parece del Momo de los Gentiles). Nuestras Historias escriuen, q̃ en Burgos Pedro Martinez de Panpliega, Ayo del Infante Don Manuel, su hermano, por diuina reuelacion le auia auisado aplacasse con penitencia à Dios, que ofendido de tã grande impiedad, le amenazaua con perdida de Reyno, y vida: y que despreciando la amonestacion auia porfiado en el desatino.

Estando pues en nuestra Ciudad, quiso Dios, detenido siempre en el castigo, reduzirle con nueuos auisos. Llegô al Alcaçar, donde el Rey se hospedaua, vn Religioso Frahcisco, varon de santa vida, algunos dizen q̃ era Frai Antonio, nonbrado de Segouia, por natural de nuestra Ciu-

Ciudad, ḋ cuya ſãtidad eſcriuẽ las Hiſtorias Frãciſcanas: y eſcriuire mos en nueſtros claros varones. Eſte pues con modeſtia religioſa hablò al Rey en eſta ſuſtancia.

No vbiera, ſeñor, venido de mis claustros à vueſtros reales pies con menos inpulſo, y motiuo que de Dios, à quien teneis ofendido con preſunciones inconſideradas: pues auiendoos criado auentajado en bienes tenporales de tãtos Reynos: y eſpirituales de tan alto entendimento; vſando mal de tantos fauores, os reuelais contra vueſtro Criador: preſumiendo que ſus obras pudieran ſer mas perfectas con vueſtra aſsiſtẽcia. No imiteis al mas bello de los Angeles, hoi por ſu ſoberuia el peor de los demonios. Emẽdad en vos miſmo, pues aora podeis, y os importa tanto, lo que preſumiades emendar en la Fàbrica del mundo, perfectiſsima obra, en fin de la perfection diuina. Reconoced vuelpa tan ſacrilega: y con penitencia inclinad la miſericordia de Dios al perdon; y no irriteis ſu inmenſo poder al caſtigo: pues ſabeis que no es eſte el auiſo primero, y podria ſer el vltimo.

El Rey ſe alterò demaſiado, y reſpondio airado: y el religioſo cunplida ſu enbajada; aunque no ſu deſſeo, boluiò à ſu Conuento.

Aquella miſma noche cargò ſobre el Alcaçar tan terrible tenpeſtad de agua, truenos, y relanpagos tã pauoroſos, que el mas animoſo via la muerte. Vn rayo en la miſma pieça, en que los Reyes eſtauan, rajò las techunbres, que ſon bòbedas de fortiſsima canteria: y abraſando el tocado à la Reyna, conſumio otras coſas de la quadra. No alcançaua el Rey eſta tẽpeſtad con ſu Aſtrologia, y ſaber; porque la cauſaua ſu ignorancia.

Deſpauoridos anbos, ſalieron voceando. El Rey inſtaua le traxeſſen aquel Religioſo. Vencia el temor à la obediencia: y ninguno ſe atreuia al peligro. En fin vno de la guarda en vn buen caballo llegò à San Franciſco, y traxo al Religioſo inſtado de ſu Guardian. La tenpeſtad, y pauor crecian, haſta que començando el Rey à cõfeſſar la culpa, con el arrepentimiento, menguaua la tẽpeſtad milagroſamente: y al ſiguiente dia abjurò en publico la blasfemia.

§. XII.

MVchas hiſtorias nueſtras dexan de eſcriuir eſte caſo, como otros muchos. Pero eſcritores aduertidos le eſcriuieron para confuſion de ſabios preſumidos. Frai Alonſo de Eſpina en ſu Fortalicio de la Fe; aũque diſe rẽcia el modo. Vna Hiſtoria mui antigua, manuſcrita en papel, y letra de aquel tiempo, que tenemos en nueſtra libreria, le refiere como dexamos eſcrito: Don Rodri-

drigo Sanchez, Obispo de Palencia en su Historia Latina de España: señalando que fue antes que partiesse à coronarse Enperador. El Autor del Valerio de Historias Escolasticas, Diego Rodriguez de Almela Arcipreste de Val de Santiuañez, que publicò Fernan Perez de Guzman: El Maestro Pedro Sanchez de Acre en su Historia moral, y filosofica: Geronimo de Zurita en sus Anales de Aragõ: Juan de Mariana en su Historia de España: y Pisa en la de Toledo: y Iuan Cuspiniano en sus Cesares. Y sobre todo la tradicion cõstante de nuestra Ciudad, y señales del sucesso: estas son las roturas que hizo el rayo, y se vẽ hoi en la parte interior de la bòbeda, que es de fortissima canteria, en la sala nõbrada del Pabellõ por semejarle su fabrica: y se mostrauã por la parte de fuera en la media naranja hasta que se enpiçarrò por los años de 1590. Y aunque no emos visto autor que señale el año del sucesso: le ponemos en este 1262. porque todos escriuẽ que desde este caso descaeció la grandeza del Rey, y su buen gouierno, succdiendole todo mal: y su Coronica refiere que estãdo en nuestra Ciudad en este mismo año le llegaron auisos de tropel, *Que el Rey de Granada auia quebrãtado la tregua: Que el Rey de Murcia su vassallo negaua el tributo, y la obediencia: Que los Moros de Xerez rebelados auiã ocupado el Alcaçar, y prendido à Garcia Gomez Carrillo, es forçado Capitan: y tenian apretados los Castillos de la campaña de Seuilla.* Fatigado destos auisos, jũta quãta gente pudo, partio de nuestra Ciudad à Toledo, y de alli à Seuilla: y en el camino fundò vn pueblo que nonbrò Villa Real, (hoi Ciudad Real.)

§. XIII.

EL Rey de Granada ayudado del de Tunez con muchos soldados, y pertrechos reforçò la guerra, animando el rebelion de los Moros vassallos del Rey Don Alonso. El qual apretado mandò publicar la Bula, y gracias de la Cruzada, despachando en Seuilla en veinte de Iunio de mil docietos y sesenta y quatro años su real carta à nuestro Obispo D. Frai Marcin (assi le nombra) para que luego hiziesse predicar en su Obispado dos Bulas, vna de Inocencio Quarto, dada año 1246. en fauor de Alfonso (entonces Principe:) y otra de Alexandro Quarto, dada año 1259. que ambas estan insertas en la carta real, que original, cõ tres sellos de cera, vno del Rey, otro de Don Raimundo Arcobispo de Seuilla, y otro de Don Fernando Obispo de Coria, permanece en nuestro Archiuo Catredal. El Obispo Dõ Frai Martin murio al fin deste año, ò mui al principio del siguiẽte

Año 1264.

Año 1265: te mil y dociẽtos y sesenta y cinco: auiendo tenido con su Cabildo desauenencias tan pesadas, q̃ sentidos, y escarmentados de los encuentros, Domingo veinte y cinco de Enero estatuyeron, y juraron la vnion, y defensa comũ. Y el siguiente dia, juntãdose à eligir Obispo, dieron poder à Gonçalo Gil Arcediano de Sepulueda, y à Miguel Arcediano de Cuellar, y à Peregrino Bricio, y al Maestro Guzberto, Canonigos, para que eligiessen: y conformes los quatro, conuinieron, en que el Maestro Guzberto eligiesse à Don Fernando Blazquez (ô Belazquez, como hoi pronunciamos,) Canonigo de Segouia, y Maestrescuela de Toledo, por Obispo: como se hizo, y assi consta del instrumẽto original, que permanece en el Archiuo Catredal, cõ cinco sellos de cera pendiẽtes, quatro de los electores, y el del Cabildo. Cuya copia ponemos por su importancia, y breuedad.

NOVERINT Vniuersi quod Nos Gũdisaluus AEgidij Septempublicensis, & Michael in Collarẽsis Archidiaconi Ecclesiæ SEGOVIENSIS: Peregrinus Britius, & Magister Guzbertus Canonici eiusdẽ Ecclesiæ tradita potestate totaliter à Decano, & Capitulo SEGGVIENSI, & irrẽstata prouidẽti SEGOVIENSI Ecclesiæ vacanti: Nos omnes prædicti in Reuerẽdum virum FERRANDVM BELASCI Canonicum SEGOVIENSEM, Magistrum scholarum Ecclesiæ Toletanæ vnanimiter consentimus. Et rogamus, & mandamus dicto Magistro Guzberto, vt ipse vice nostra, & sua prefatum Ferrandum Belasci eligat in Ecclesiæ SEGOVIENSIS EPISCOPVM, & Pastorem. Ego vero prefatus Magister Guzbertus, vice mea, & mandato in hac parte meorum sociorum, & coelectorum memoratum FERRANDVM BELASCI eligo in Ecclesiæ Segouiensis Episcopum, & Pastorem. In cuius rei testimonium præsentem Cartam sigillorum nostrorum munimine fecimus sigillari. Acta sunt hæc in Capitulo VII. Kalend. Februarij, Anno Domini M.CC.LXV.

Y en dos de Otubre, Pedro Fernandez Tesorero de nuestra Iglesia, y el electo Peregrino Bricio con orden, y poder de su Cabildo se presentaron en el de Toledo, cuya silla vacaua, à pedir confirmacion, que dieron luego: y juntamente licencia para q̃ qualquier Obispo sufragàneo de Toledo, pudiesse ordenar al electo de Diacono, y Preste.

§. XIIII.

CObrò el Rey Don Alonso à Murcia, despojãdo à su Rey por rebelde: y el de Granada vino à pedir al Castellano dexasse el amparo de vnos sus Alcaides rebeldes, como lo auia prometido; pero el Castellano receloso, dilatua el cumplimiento de la promesa para refrenar al Granadino. Al qual de secreto acudieron algunos Christianos nobles, y los principales Don Nuño de Lara, y Don Lope de Haro, mal comẽtos de su Rey, à incitar al Moro tomasse las armas, que hallaria à su lado muchos principales Castellanos, forçados de la anbiciõ, y codicia de su Rey à seguir su intento. Mucho desto se rugia pe-

ronada se aueriguaua por que se trataua con mucho secreto. El Rey boluio à Castilla; y en Toledo tuuo las fiestas de Nauidad fin del año mil y docientos y sesenta
Año 1268. y ocho con Don Iaime su suegro, Rey de Aragon, assistiendo anbos con la Reyna Doña Violãte, y el Principe Don Fernando a la Missa nueua de Don Sancho, Infante de Aragon, ya Arçobispo de Toledo. Por este tienpo llegò à Burgos, donde estaua el Rey D. Alonso, Marta Enperatriz, y muger de Baldúino Enperador de Constantinopla; que despojado del Inperio por Miguel Paleologo, y preso por el Soldan de Egipto (assi lo escriuen nuestras Historias) cõcertado su rescate en treinta mil marcos de plata: auiendo recibido del Pontifice Romano, y Rey de Francia los dos tercios desta suma; venia a pedir el tercio restãte al Castellano, que anbicioso, mas que liberal, pues sin prudencia no ai liberalidad, ofreciò, y pagò la suma entera: enpobreciendo sus vassallos: por dar a estrangeros lo que ni le pedian, ni ya auian menester.

Año 1269. El año siguiente mil y docientos y sesenta y nueue (segun la cuenta mas ajustada) se celebraron en la misma Ciudad de Burgos las bodas del Principe Don Fernando con la Infanta Doña Blanca, hija del Santo Luis, Rey de Francia (dispensado el parentesco por el Pontifice Romano) con el mayor concurso de Principes, y señores, aparato de galas y fiestas que hasta entonces se auia visto.

§. XV.

DEl gasto, y rebolucion destas grandezas se engendraua en Castilla vn apostema dañoso. El Infante Don Felipe, Don Nuño de Lara, y Don Lope Diaz de Haro con otros señores mal contentos del Rey, y su gouierno, maquinauan vn desassosiego grande. El Rey desde Murcia donde se hallaua; auisado de los tratos, desseaua aueriguarlos, enbiando mensageros à los mismos conjurados: que auiendo tentado à los Reyes de Nauarra, Portugal, y Granada, para que tomasse las armas contra el Castellano: despues de muchos lances, le respondieron: *Que sus quejas nacian de que cõ anbiciosa prodigalidad enpobrecia a sus vassallos para enriquecer estrangeros, desforando a los nobles con leyes nueuas, natidas de estudios especulatiuos, igualandoles con el comun en los tributos, y pechos particularmente en vno recien inpuesto, que nombrauan Alcauala*: y esta es la primera noticia que ai deste nombre en las Historias de Castilla. La justificacion de las quejas y resolucion de los quejosos, traxeron al Rey presuroso de Murcia à Burgos: donde jũtò Cortes; prometiendo satisfacer à los mal

con-

contentos. Acudio a estas Cortes, lo mejor de los Reynos, desseosos de sossiego, y entre los demas Prelados nuestro Don Fernando Belazquez, estimado del Rey por su caudal, como se verà en las ocasiones siguientes: acompañaua el Arcediano d Cuellar, que aunque no se nonbra, presumimos seria Miguel, el que concurriò a la eleccion del Obispo, como alli escriuimos. Fueron procuradores por nuestra Ciudad en estas Cortes Ruy Perez, y Gomez Cerra. §. XVI.

PRocuraua el Rey con indecencias desu autoridad sosse gar los desassosegados: cuyos animos, ya rebeldes, se ensoberuecian, quãto el Rey se humillaua. No querian entrar en la junta de Reyno sino armados. Sobre esto les enbio el Rey conponedores, y entre ellos à Gomez Cerra, nuestro Segouiano. Nada se conpuso; antes creciẽdo las desauenencias se nonbraron àrbitros, y entre ellos, por parte del Rey, nuestro Arcediano de Cuellar, sin assentarse cosa alguna. En fin los mal contentos se desnaturalizaron al modo de aquel tienpo: pidiẽdo, por mensageros, al Rey los terminos: El primero, de treinta dias: El segundo, de nueue: El tercero, de tres: los quales el fuero antiguo de Castilla daua à los nobles para salir del Reyno. Arrãcaron, destruyendo quanto topauan, porque la gente era mucha, y disoluta. Cuidadoso el Rey partio à Toledo: y enbio a su Arçobispo, y à nuestro Obispo, y à Don Pedro Obispo de Plasencia: los quales con los Infantes Don Fernando, y Don Manuel, procuraron reducirlos; aunque sin prouecho. Segunda vez los despachò al principio del año mil y docientos y setenta y dos con assientos por escrito, à instancia de la Reyna, y Prelados, que desseauan mucho la paz. Alcançaronlos junto à Vbeda con vn robo escessiuo, y lastimoso: con que sin respõder a los assientos, se entraron en Granada: cuyo Rey Aben Alamâr murio al principio del año mil y docientos y setenta y tres. Por cuya muerte muchos dellos trataron de reconciliarse con su Rey, que por sossegarlos, y partir à Alemania a coronarse Enperador, los recibio apacible en Auila: donde celebraua Cortes: Aqui tuuo auiso que los electores del Inperio, sentidos de su mucha dilacion, auian eligido por nueuo Enperador à Rodolfo Conde de Ausburg. Sintio el Castellano viuamente la nouedad: porque desseaua mucho ver se Enperador. Y viniendo a nuestra Ciudad, despachò à Alemania: à nuestro Obispo Don Fernando Belazquez, a quiẽ Nauclero nonbra *Bernardo*, para reducir a los Electores: y procurar que repu-

Año 1272.

Año 1273.

General. 12.

sies-

siessen lo atentado. En estos dias Iueues quince de Iunio cõfirmò la concordia de los Obispos de Segouia, y Palencia, sobre Peñafiel, y Portillo, que se hizo año 1190. como alli escriuimos: y en los demas dias hallamos auer confirmado casi quantos priuilegios tenian nuestra Iglesia, y Ciudad. Y en veinte y seis del mismo mes, estando yà en Guadalaxara; para animar que las ventas destas sierras estuuiessen abitadas, dio a sus abitadores vn priuilegio, que autorizado se guarda en el Archiuo de nuestra Ciudad en pergamino, y letra de aquel tiempo, diziẽdo en el. *Por fazer bien, è merced alos que moran, è moraren dende en adelante en las alberguerias, que son en los puertos Valathome, Fuenfria, è de Mãçanares, è de Maragosto: que àn nõbres* Albergueries: *Quitolos de todo pecho, è de todo pedido, è de todo seruicio, è defonsado, è defonsadera; et de toda fazendera, &c. Fecha la carta en Guadalfajara veinte è seis dias de Iunio, Era de mil è treciẽtos è once años.* Reconocese aqui el puerto *Valathome*: punto Oriental en la demarcaciõ y terminos de nuestro Obispado, como dexamos escrito año 675. y parece el mismo q̃ hoi se nõbra *Puerto de la Tablada, y venta de la Canpanilla*, entre los Puertos de Guadarrama, y Fuenfria.

§. XVII.

EL Pontifice Gregorio Decimo, à quien Don Alonso auia enbiado Enbajadores, poniendo la eleccion del Inperio en su determinacion, pronunciò por legitima la eleccion de Rodolfo en veinte de Setienbre de mil y docientos y setenta y quatro años. Sintiolo mucho el Castellano: y lleuado del desseo de coronarse Enperador, dexando por gouernador destos Reynos al Principe Don Fernando, partio de Toledo por Màrço de mil y docientos y setenta y cinco años con aparatò Inperial; mas con hado infeliz: y por Aragon, y Francia llegò à Belcaire en la Proenza: donde le esperaua el Pontifice cõ muchos Padres del Concilio Lugdunense, recien difuncto. Año 1274. Año 1275.

Los Africanos aduirtiẽdo tan diuididas estas fuerças, passaron a juntarse cõ los Moros Españoles, y robaron la tierra, muriendo à sus manos Don Nuño de Lara, por Mayo: y Don Sancho de Aragon, Arçobispo de Toledo, en otra refriega por Otubre: y acudiendo à remediar el daño, murio en Villareal el Principe Don Fernando, esperança mal lograda de Castilla. En sabiendo su muerte Dõ Sancho su hermano, mancebo de valientes brios, se abalançò à la corona, atropellados los sobrinos, Don Alonso de la Cerda, y Don Fernando, hijos del

del primogénito difunto y su muger Doña Blanca, con pretesto de que el hijo heredaua al Padre, antes que los nietos al auuelo, disponiendo sus cosas Don Lope Diaz de Haro, su confidente. El auiso de tantas desdichas recibio el Rey en Belcaire, donde aun estaua cõ el Pontifice, de quien se despidio poco gustoso sin auer negociado mas que las Dècimas Eclesiasticas de sus Reynos por seis años, para la guerra de los Moros,

§. XVIII.

BVelto à Castilla, y hallandola tan rebuelta, conuocò Cortes para nuestra Ciudad año de mil y docientos y setenta y seis. Concurrieron los estados: ventilôse lo duda (como si vbiera alguna.) Don Sancho tenia grangeados los animos de los vassallos, y dispuesto el de su padre, de modo, que por amor, ô temor le declarô heredero: y el hizo que los tres estados del Reyno le jurassen sucessor de su Padre: dando principio à este omenage en Castilla, que se cõtinua hasta hoi; preuiniendo, y assegurando la sucesion. El Reyno celebrò la jura, y nuestra Ciudad sus fiestas cõ la ostentaciõ, y grãdeza q̃ siepre.

Año 1276.

Desde que nuestro Obispo Don Fernando fue Enbajador à los Electores del Inperio (año 1273.) no hallamos memoria del. El Catalogo de nuestros Obispos, dize que murio en Roma en veinte de Enero de mil y docientos y setenta y siete años. Ya en este tienpo era Obispo de Segouia Don Rodrigo Tello, electo acaso en la ausencia de Don Fernando: y esto pudo ser ocasiõ de ir à Roma, donde dizen que murio. La verdad ocultò el tienpo dexandonos las conjeturas. Cierto es, que este mismo mes de Enero la Reyna Doña Violante, sentida de q̃ à sus nietos se vbiesse quitado la corona: y receloſa de que Don Sãcho los perſiguiesse por legitimos enemigos, con ellos, y su nuera Doña Blanca, inducida, y ayudada de nuestro Obispo Don Rodrigo, fingiendo ir à Guadalajara, Ciudad suya, por arras, se fue à Aragon, con su hermano el Rey Don Pedro, recien heredado por muerte de Don Iaime, padre de anbos. Mucho sintieron el Rey, y Principe Don Sancho esta fuga: quedando nuestro Obispo Dõ Rodrigo indiciado de parcial de Aragon, que despues le costô desassiego: y por lo mismo murieron el Infante Don Fadrique, y Simon Ruyz de los Cameros. El Rey Don Alõso en Burgos concedio el priuilegio siguiente, que original permanece en el Archiuo Catredal.

Año 1277.

SEpan quantos esta carta vieren, como Nos Don Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Siuilla,

Siuilla, de Cordoba, de Murcia, de Iaen, è del Algarbe, por fazer biẽ, è merced à los Concejos de Turuegano, è de Fuente Pelayo, è de Baguilafuente, è de Sotos Aluos, è de Cauallàr, è de Riaza, è de Nauares, è de Laguniellas, villas del Obispo de Segouia, è del Cabillo, otorgamosles que por este seruicio que nos agora prometieron, ellos, è las otras villas de Estremadura, è dallèn sierra cada año por en toda nuestra vida, que es tanto como vna moneda de cinco marauedis, è tercia de los dineros que fueron fechos en tienpo de la guerra; de nuestros pechos foreros, que nos deuen dar cada año; quales nos demandamos, mas desto que dicho es, que càda año nos deuen dar, nin enprestado, nin pedido, nin otra cosa ninguna por razõ de pecho en nuestra vida. Et porqüe esto sea firme, & nõ venga en duda, mandamosles dar ende esta nuestra carta abierta, sellada con nuestro sello de cera colgado. Dada en Burgos siete dias de Iulio, Era de M.CCC.XV. Yo Pedro Gomez la fize escriuir por mandado del Rey.

§. XIX.

REconocese aqui quan distinto permanecia el nõbre de nuestra Estremadura.

Partio el Rey D. Alonso à Andalucià, que dando D. Sancho en el gouierno de Castilla, procurãdo cõ enbajadas, y cartas q̃ la Reyna su madre boluiesse â sus Reynos, como lo hizo despues. El Año 1278. año siguiẽte boluio el Rey à Castilla, y â nuestra Ciudad; y aũque no lo refieren nuestras historias; cõsta de nuestros Archiuos, q̃ estãdo en ella en veinte y dos de Iulio de mil y docientos y setenta y ocho años, mãdô por su carta executoria, la qual està en el Archiuo Catredal, q̃ se executasse en el modo đ dezmar lo decretado por el Obispo D. Fernãdo. Y en veinte y quatro de Setiẽbre cõfirmô al Cabildo vn priuilegio đ quinze mil marauedis de juro. Y en veinte y siete del mismo mès dio à nuestra Ciudad el priuilegio sigiẽte, q̃ original permanece en su Archiuo.

SEpã quãtos este priuilegio vierẽ, è oyerẽ, como Nos D. Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leõ, de Galicia, de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, de Iaẽ, è del Algarue, en vno con nuestros fijos el Infante D. Sancho, fijo mayor, è heredero, è cõ D. Pedro, è D. Iuã, è D. Iaymes, por grã sabor q̃ auemos, q̃ la Ciudad de Segouia sea biẽ poblada, è los moradores en ella seã mas ricos, è abõdados; è nos puedã mejor seruir à nos, e à los q̃ regnarẽ despues de nos. E por fazer biẽ, è merced: tãbiẽ à los q̃ agora son moradores dẽtro de los muros de la Cibdad, como à los que seran de aqui adelante, para siempre jamas, quitamosles todo pecho; saluo ende moneda, è yantar, è que nos vayã

en lnueſte cada que meneſter ouieremos ſu ſeruicio; aſsi como lo deuẽ fazer ellos, è los otros Concejos de nueſtro ſeñoria. Et eſte bien, è eſta merced fazemos à todos aquellos que touierẽ las mayores caſas pobradas dentro de los muros de la Ciudad con las mugieres, è con los fijos, ò cõ la otra conpaña q̃ouierẽ. Et defendemos, &c. Fecho el priuilegio en SEGOVIA Martes veinte y ſiete dias andados del mes de Setienbre, en Era de mil è trecientos è diez è ſeis años. E nos el ſobredicho

Rueda *Rey, &c.* SIGNO DEL REY DON ALFONSO,

Señor de Caſtiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, de Iaen, del Algarbe.

El Infante Don Manuel, hermano del Rey, è ſu Mayordomo, conf.

D. Ferrãdo electo de Tol. conf.
D. Remõdo Arçob. de Seu. cõf.
D. Gõçaluo Obiſpo de Burg. cõf.
D. Ioã Alfonſo Obiſpo de Pal. cõf.
La Egleſia de Segouia, vaga.
D. Gõçaluo Obiſpo de Sig. conf.
D. Agoſtin Obiſpo de Oſma, cõf.
D. Diego Obiſpo de Cuẽca, cõf.
La Egleſia de Auila, vaga.
D. Ferrãdo Obiſpo de Calah. cõf.
D. Paſqual Obiſpo de Cord. conf.
D. Pedro Obiſpo de Plac. conf.
D. Martin Obiſpo de Iaen, conf.
La Egleſia de Cartagena, vaga.
D. Fray Ioã Obiſpo de Cadiz, cõf.
D. Ioã Gónçaluez Maeſtre de la Orden de Calatraua, conf.
D. Lope Diaz de Vizcaya, conf.
D. Alfonſo fijo del Infante D. Alfonſo de Molina, conf.
D. Ioan Alfonſo de Haro, conf.
D. Roy Gõçaluez de Ciſner. cõf.
D. Gutier Suarez de Meneſ. cõf.
D. Diego Lopez de Haro, conf.
D. Gomez Royz đ Mãçaned. cõf.
D. Diego Garcia đ Villamay. cõf.
D. Ferrant Perez de Guzmã, cõf.
D. Ioan Perez de Guzman, conf.

D. Ioan

D. Gõçaluo Arçob. de Sãtiag cõf.
D. Martin Obiſpo de Leõ, conf.
D. Fredolo Obiſpo đ Ouied. cõf.
D. Suero Obiſpo de Zam. conf.
La Egleſia de Salamanca, vaga.
D. Melendo Obiſpo de Aſt. conf.
D. Pedro Obiſpo de Cibdad, cõf.
La Egleſia de Lugo, vaga,
La Egleſia de Orens, vaga,
D. Ferrãdo Obiſpo de Tui, cõf.
D. Muño Obiſpo de Mond. cõf.
D. Frey Suero electo de Coria, conf.
D. Frey Bart. Obiſpo đ Silue, cõf.
D. Frey Lor. Obiſpo de Bad. cõf.
D. Gonçaluo Royz Maeſtre de la Ordẽ de Santiago, cõf.
D. Garci Fernãdez Maeſtre de la Orden de Alcãtara, conf.
D. Alfonſo Ferrandez fijo del Rey, ſeñor de Molina, conf.
D. Eſteuan Ferrãdez Merino mayor en Galicia, conf.
D. Mãriq̃ Gil Merino mayor en tierra de Leõ, è en Aſtur. cõf.
D. Ioan Ferrandez Batiſtela, cõf.
D. Ramiro Diaz de Cifuent. cõf.
D. Roy Gil de Villalobos, conf.

D. Ioan

D. Ioan Perez de Guzman, conf.
D. Gomez Gil de Villalobos, cõf.
D. Ioan Diaz de Finojosa, conf.
D. Royz Diaz de Finojosa, conf.
D. Enrique Perez Repostero mayor del Rey, conf.
D. Pedro Diaz de Castañeda, cõf.
D. Muño Diaz, conf.
D. Yeñego Lopez d'Mẽdoça, cõf.
D. Pero Malrique, conf.
D. Rodrigo Rodriguez Malrique, conf.
D. Diego Lopez de Salzedo Adelãtado en Alaua, e en Guipuzcoa, conf.
D. Ioã Ferrandez sobrino del Rey, conf.
D. Ferrant Ferrandez, conf.
D. Aluar Diaz, conf.
D. Anas Diaz, conf.
D. Garci Ferrandez Maestre de la Orden del Tẽple, conf.
D. Gonçaluo Obispo de Burgos Notario del Rey en Castiella, conf.
La Notaria de Leon, vaga.
La Notaria de Andalucia, vaga.

Yo Millan Perez de Aellon la fize escriuir por mandado del Rey en veinte è siete años que el sobredicho Rey Regno.

§. XX.

LA mas inportãte noticia deste priuilegio para nuestra historia es, quãto permaneciã nuestros Ciudadanos enlà antigua abitacion vaja del rio; pues con tãtas franquezas les anima el Rey à que abiten dẽtro de los muros, en lo alto: y aun permanecieron en lo bajo muchos años despues, como se muestra hoi en Epitafios, y sepulcros en los cimenterios, y portales de las Iglesias de San Marcos, San Blas, San Gil, y Santiago. Muestrase tanbiẽ, quã rebuelto estaua el Reyno, y desautorizado el Rey, pues sin hazer memoria (segun costunbre, y requisito de los priuilegios Reales) de la Reyna su muger, ni de sus nietos, nõbra à D. Sãcho por hijo mayor, y heredero: y de tantos Principes, como antes seguiã su Corte, y cõfirmauan sus priuilegios, en este solo confirma el Infante Don Manuel su hermano, y Mayordomo: que aun no tiene Alferez. Nuestro Obispado se dà por vaco; siendo cierto que Don Rodrigo Tello le poseia; pero el odio, y la persecucion le quitauan el titulo; como deuia de pasar en otros de los muchos Obispados que en este instrumento se refieren vacos. Es esta la primera noticia de Obispo de Cadiz, y de Silues (hoi Eluas) en Portugal, que entõces

ces parece ſer del Reyno de Leon. Noticias todas inportãtes para la hiſtoria de Caſtilla, y cono cimiento de la humana inconſtancia. Tratauanſe concordias, entre los Reyes Caſtellano, y Aragonés, que para eſto ſe vieron en el Canpillo, pueblo intermedio, en veinte y ſiete de Março de mil y docientos y ochenta y vn año. Halloſe en la junta Don Sancho, que con ſagacidad encaminô las coſas a ſu prouecho, y deſautoridad de ſu padre: que conociendo, aunque tarde, eſtas ſagacidades, ſentia viuamente verſe menos eſtimado de ſus vaſſallos, que requeria la mageſtad Real: y que menguaſſe con los años, la autoridad que con ellos deuiera aumentarſe.

Año 1281.

§. XXI.

CON preteſto de ſoſſegar la nobleza alboratada con las muertes del Infante Don Fadrique, y Don Simon Ruyz, conuocò el Rey Cortes en Toledo; y D. Sancho, declarandoſe del todo, las conuocô para Valladolid: aſsi diuide el Inperio hijos, y padres. Acudieron pocos ſeñores à Toledo, y muchos à Valladolid: donde Don Sancho caſò con Doña Maria de Molina y Meneſes, hija de Don Alonſo Fernandez Señor de Molina, y Doña Maria Alfonſo de Meneſes: erã los nobios parientes en tercero grado. En eſtas Cortes con liberalidad, y agrado adelantò Don Sancho ſus intentos haſta aclamarle Rey: y reforzarlo el con eſtorbarlo. Y el Infante Don Manuel ſu tio, deſuiado tanbien del Rey ſu hermano, leyó en las Cortes ſentencia, en que el Reyno priuaua de la Corona al Rey Don Alonſo: tanto ſe vio abatida la grãdeza deſte Rey. Quien podrà negar que el Cielo humillaua aſsi ſus preſunciones?

En tiẽpo tã inquieto todos procurauan vnir ſus fuerças para la defenſa comun. Viernes diez de Iulio de mil y docientos y ochenta y dos años, en la miſma villa de Valladolid Don Iuan Gonçalez, Maeſtre de Calatraua con toda ſu Orden aſſentò hermandad, y confederacion con nueſtra Ciudad, y ſu Obiſpado, como conſta del inſtrumento autorizado (en pergamino, y letra de aquel tienpo) con ſello de cera pendiente, que ſe guarda en el Archiuo Catredal. Conociendo el Rey Don Alonſo la mala diſpoſicion de ſus coſas, procurò que el Rey de Marruecos paſſaſſe otra vez en Eſpaña, y cercaſſe à Cordoba, como lo hizo: defendiendola Don Sancho con induſtria, y valor tanto, que el Moro ſin hazer efecto bol uio â Africa. Tanbien procurò que el Francés, ofendido en el deſpojo de los ſobrinos, entraſſe en Caſtilla; pero reſiſtido de los Caſtellanos boluio a tras. En fin el Rey Don Alonſo quebrantado de

Año 1282.

de años, y disgustos enfermò de muerte: y otorgò testamento en Seuilla Domingo ocho de Noviembre de mil y docientos y ochenta y tres años, nonbrando, entre los demas testamentarios, nuestro Don Raimundo de Losana Arçobispo de Seuilla: y murio en veinte y vno de Abril de mil y docientos y ochenta y quatro, en sesenta y dos años y ciento y quarenta y nueue dias de edad: y de Reyno treinta y dos años menos treinta y nueue dias: desengañado, sin duda, con tantas aduersidades de que en Dios consiste el acierto de los Reyes. Acabaronse en su tienpo, y publicaronse las siete partidas de las leyes de Castilla, y Leon. Mandò tanbien conpilar el *Fuero* nonbrado, *Real* de leyes, que sus antecessores auian promulgado. Fue tanbien el primero que en nuestro Alcaçar puso las estatuas de los Reyes de Ouiedo, Leon, y Castilla, hasta su Padre, en la sala nonbrada por esto de los Reyes, que continuaron sus succssores.

Año 1283.

Año 1284.

CAPITVLO XXIII.

Reyes Don Sancho Brauo, y Don Fernando Enplaçado.
Sentencia de possession del Real de Mançanares.
Entrada de los Reyes, y succsso en Segouia.
Obispos Don Blas Perez, y Don Fernando Sarrazin.
Tributo de treinta dineros cada Iudio
Vltima sentencia del Real de Mançanares.

§. I.

DON Sancho, nonbrado el Brabo por sus brios, supo la muerte del Rey Dõ Alonso su padre en Auila, donde celebrò sus funerales: y passò a coronarse en Toledo con gran fiesta, y aplauso aun de sus enemigos, que sintiendo el despojo de Don Alonso de la Cerda, callauan, temiendo el valor, o la fortuna de Don Sancho. El qual passò à Seuilla à disponer vna gruessa armada, y guerra contra los Moros para diuertir en ella sus èmulos: y cõseruar con buenas acciones la corona adquirida por malos medios. De Seuilla boluio à Castilla, y en Borouia se vio con su tio D. Pedro Rey de Aragon: à quien desseaua grangear, porque no diesse libertad à los dos hermanos Cerdas, sus sobrinos, detenidos en Xàtiua: y negociaua la fortuna por Don Sancho, porque tenia el Aragonès sangrienta guerra con Francia por el Reyno de Sicilia. Assi el interès propio (dueño de los mortales) los vnio contra el comun enemigo. Don Sancho bolùio a Seuilla: porque el Rey de Marruecos tenia

sobre Xerez diez y ocho mil caballos, y gran numero de Infantes, que leuantò despues de seis meses de cerco, con perdida de gente, y reputacion, assentando paces tributarias con D. Sancho.

Año 1285. El año siguiente mil y docientos y ochēta y cinco en seis de Dizienbre (fiesta de San Nicolás) pario en Seuilla la Reyna Doña Maria al Principe Don Fernando. Bautizòle en su Iglesia mayor el Arçobispo Don Raimundo. Y

Año 1286. el año siguiente en Zamora (donde se criaua) fue jurado sucessor destos Reynos. El verano passò el Rey al puerto de San Sebastiā en Vizcaya, con proposito de verse con Filipo (el hermoso) nueuo Rey de Francia, que llegò à Mōtemarsano. No se efetuaron estas vistas por peligrosas: enbiando el Castellano à Bayona à Don Gōçalo Arçobispo de Toledo, y el Francés al Duque de Borgoña. El qual en los primeros lāces propuso, que Don Sancho se apartasse de la Reyna Doña Maria por parienta, pues el Pōtifice no auia dispensado, aunque se procurasse; y casasse cō hermana del Rey Frāces. Auisado el Castellano, sintio tāto la proposicion por el mucho amor que tenia à tā illustre, y amable señora, q̄ al punto se fue à Vitoria, donde esperaua la Reyna: y de alli à Sātiago de Galicia.

§. II.

Boluio el Rey à Valladolid, donde llegò Doña Blanca su cuñada, de quien dixeron al Rey traçaua de casar à Doña Isabel su hija mayor, y heredera del estado de Molina con el nueuo Rey de Aragō, D. Alonso Tercero, nonbrado el Largo. Preuenido el Castellano la enbiò à nuestra Ciudad con orden secreta al Alcaide del Alcaçar la detuuiesse en el. Donde vino el Rey al principio del año siguiente mil y docientos, y ochē ta y siete: y cō prudente blādurà propuso à la cuñada *El inconueniente grande de que por casar à su hija con el Rey de Aragon; quisiesse hazerle señor de aquel estado; de donde tan à su saluo podria guerrear à Castilla. Y quando el estaua estimando tanto à su hermana: cuyo casamiento, y conpañia auia preferido a la hermana, y promessas del Rey de Francia, con tantas buenas cōsequencias: pues por alli se asseguraua del todo de sus sobrinos; ella poco prudente, y menos agradecida; quisiesse casar à la sobrina tan en daño de todos. Serià mas acertado traer à Doña Isabel à Castilla: y que viuiessen en Palacio con la Reyna, hermana y sobrina: a quiē el prometia casar de su mano.*

Año 1287.

Todo se dispuso con la sagacidad del Rey, y cordura de la Reyna, señora verdaderamente digna de estas finezas, y de muchas coronas.

§. III.

§. III.

FN las desauenencias, y pleitos de nuestra Ciudad con la villa de Madrid, sobre el Real de Mançanares, le auia tomado el Rey Don Alonso para si: y difunto, prosiguiendo nuestros Ciudadanos el pleito en diez y seis de Março obtuuieron sentencia de possesion, que original permanece en el Archiuo de nuestra Ciudad. Y en virtud desta sentencia se hizo lo q̃ refiere el siguiẽte instrumento q̃ autorizado en pergamino, y letra de aquel tienpo, se guarda enlos Archiuos de Ciudad, y Tierra.

SEpan quantos esta carta vieren, como Nos Don Ferran Perez, por la gracia de Dios, electo de Seuilla, è Notario del Rey en Castiella, è Nos Don Ioan, por essa mesma, Obispo de Tui, è Notario del Andalucia, recibimos carta de nuestro señor el Rey Don Sancho, fecha en esta manera: Don Sancho, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, de Iaen, è del Algarbe, à vos Don Ferran Perez electo de Seuilla, è Don Ioan por la gracia de Dios, Obispo de Tui, salud assi como a aquellos que quiero bien, è en quien mucho fio; Ya sabedes de como sobre querellas que me ouieron fecho muchas el Concejo de Segouia, quel Rey mio Padre les tenie à Mançanares con los otros logares, è la tierra que es entre Madrid, è Segouia, que era suya, è que estauan despoderados della sin derecho: Yo fiz venir ante mi a los de Madrid con los de Segouia, è oidas sus razones, fallè por derecho, que los de Segouia deuien ser entregados, è apoderados en todos los logares que les el Rey mio Padre tomò, segun diz otra mia carta, que les di en esta razon. Agora porque ellos fuessen mas seguros en su tenencia à voluntad de amas las partes, toue por bien que vos, que fuessedes hi à saberlo; porque vos ruego assi como de vos fio, que vayàdes, è que sepàdes quales son los logares, de que el Concejo de Segouia eran tenedores, ante quel Rey mio Padre ge lo tomò. E de como lo fallaredes dadles ende vuestra carta testimoñada, porque ellos ayan mas segura la tenencia que les yo di, è gradeceruoslo he mucho, è teneruoslohe en seruicio. La carta leida, dadgela. Dada en Segouia diez è seis dias de Março, Era de M. CCC. XXV. años. Ioan Rodriguez la mãdo fazer por mandado del Rey. Yo Rodrigo Alfonso la fiz escriuir: Ioan Rodriguez, Roy Diaz Abad de Valladolid Sant ms.

E Nos por cõplir mãdado de nuestro señor el Rey veniemos à Mãçanares, è tomamos hi omes bonos de se logar, è de otros logares del Real, è fezimoslos jurar sobre Sãtos Euãgelios, q̃ nos dixiessẽ verdad, quales

les eran los logares, è la tierra de que el Concejo de Segouia eran tenedores al tienpo que el Rey Don Alfonſo tomò, è apartò eſta tierra, que es llamada Real. E ſobre la jura dixieron; que los logares è la tierra de que eran tenedores el Cõcejo de Segouia, ante que el Rey Don Alfonſo lo tomaſſe; è quando lo tomò, que eran eſtos que aqui ſon eſcriptos, Mançanares, las Choças, las Porquerizas, Guadalix, Fituero, Colmenar viejo, la Moraleja, la Calçadiella, Viñuellas, Colmenar del Foyo, la Torre de Lodones, cõ el Tejar, Tajauias, Carbonero, Marhoyal, Santa Maria del Tornero, el Pardo, Sãta Maria del Retamal, Pazenporra, Forcajo, las Valqueſas, Colmenar de Don Mateo, Santa Maria del Galapagar, con la fuente del Alamo, Moraleja, el Endrinal, la Guiruela, Naualquexigo, la del Ferrero, Monaſterio, el Collado de Villalua, el Alameda, con la fuente del Moral, el Alpedret, el Collado mediano, Nauacerrada, las Cabeçuelas, con la de Ortija, è con la de Domingo Garcia, è las de Domingo Martin, la Ferreria del Berrueco, la del Emellizo, Arroyo de Lobos, la de Pedro Ouieco, la de Mateo Pedro, la de Don Gutierre, la de Don Gomez õ, la Tablada, è todos los otros logares ſobredichos, con la tierra que ſe cõtiene con ellos, faſta Salzedon, è faſta la Bobadiella, è faſta la loma la Cañada del Alcorcon: è dende à las aguas de Butarec, è dende à las aguas de Meac, è como va ſobre el Pozuelo, è dende faſta la Sarçuela, è dende faſta do cae Cofra en Guadarrama: è dende aſomo de las labores de Fuẽt-Carral, è por ſomo de las labores de Alcobendas, è por el Otero de Sufre, è dende à la Cabeça Lerda, e por la Cabeça del Aguila, è dende por ſomo del lomo, como deciende las aguas à la cabeça de Monte-Negriello, que es cerca del Val de la Caſa: è dende como va por el Val de la Caſa faſta la Cabeçuela, que eſtà ſobre la fuẽte del Nidrial: è por el Val, que es en la parte dieſtra de la fuente de Nidrial: è ſale à la carrera Toledana, que paſſa por Cabaniellas; con toda la tierra que ſe encierra en eſtos logares ſobredichos, è faſta en ſomo de las ſierras, aſsi yermo, como poblado. E por que nos fallamos, ſegun que nos dixieron ſobre jura los que preguntamos ſobre eſto, que el Concejo de SEGOVIA eran tenedores de los logares ſobredichos, al tienpo que lo tomò el Rey Don Alfonſo; diemoſtes ende eſta carta ſellada con nueſtros ſellos en teſtimonio: Fecha la carta treinta dias de Março, Era de M.CCC.XXV. Yo Antõ Perez, eſcriuano del Rey, la eſcriui por mandado del Electo, è del Obiſpo ſobredicho: Gonçalo Royz.

§. IIII.

§. IIII.

ESta es la ſentencia, y poſſeſſion que del Real de Mançanares dio à nueſtra Ciudad el Rey Don Sancho, y deſpues confirmô el Rey D. Fernãdo ſu hijo, como referiremos año 1312. En eſtos miſmos dias confirmô Don Sancho muchos priuilegios, y franquezas à nueſtro Obiſpo, Cabildo, y Ciudad: de donde en breue partio aconpañado de Doña Blanca ſu cuñada, â Siguença: dõde ſe efetuò lo concertado. De alli à pocos dias por Aſtorga; donde dia de ſan Iuan Bautiſta aſsiſtio à la Miſſa nueua de Don Martin ſu Obiſpo; fue auerſe con Dõ Dioniſio, Rey de Portugal, y ſu ſobrino, que le auiſô de que el Cõde Don Lope de Haro, ſu valido, cõ ſu hierno el Infante Don Iuã, no procedian confidẽtes, ni aun ſeguros, como ſe vio preſto, porque eſtando el Rey la Quareſma
Año del año ſiguiente mil y docientos
1288. y ochẽta y ocho en Carriõ, tuuo auiſo que el Infante con exercito formado moleſtaua las canpañas de Ledeſma, y Salamanca. Moſtrô el Rey las miſmas cartas del auiſo à Don Lope, que ſoberuio osô reſponder, *Que el Infante ſu hierno procedia aſsi por quejas q̃ anbos tenian de ſu Alteza, y las declararian donde, y como quiſieſſe.* Quanto mas ſintio Don Sancho el deſacato, tanto mas lo diſimulô, reſpondiẽdo que paſſada la paſcua los oiria en Valladolid. Por eſtos dias ſe ſuplicò al Rey pòr parte del Cabildo de Segouia cõfirmaſſe el priuilegio que año 1150. les dio el Rey Don Alõſo Ramon, y confirmaron ſus ſuceſſores, de que quanto Obiſpo, y Cabildo de Segouia adquirieſſen Eccleſiaſtico, ô ſeglar fueſſe exẽto, y libre de juriſdicion, y tributos ſeglares. Aunque el fauor erà tan eſtendido, y Don Sancho tan celoſo de ſu autoridad, y juriſdicion; confirmò eſte à nueſtra Iglesia, y Obiſpos, como conſta del priuilegio rodado, que original (deſpachado en Carrion en veinte y ſeis de Março deſte año) permanece en nueſtro Archiuo Catredal. Confirma en el, entre los demas Prelados, *Don Rodrigo Obiſpo de Segouia:* y entendemos ſeria por Procurador, que ſin duda los Prelados los tenian donde andaua la Corte, para eſtas confirmaciones, y otras coſas: pues fuera gran inconueniente, que deſanparadas ſus Igleſias; y rebaños, aſsiſtieran ſienpre en la Corte, y lado del Rey: y es cierto que nueſtro Obiſpo andaua deſterrado con otros Prelados, y ſeñores, por auer ſeguido la parte de los Cerdas, y que tratando el Caſtellano confederacion con el Francès, y auiendo enbiado para ello Enbajadores à Leon de Frãcia, donde eſperauan los Franceſes, y vn Cardenal legado del Papa Ni-

pa Nicolao Quarto, se assentò q̃ Don Sancho diesse à los Cerdas el Reyno de Murcia. y boluiessen à Castilla los Prelados, y señores huidos: y entre ellos nuestro Dõ Rodrigo: mas nada se efetuò, porque à los Cerdas tenia presos el Rey de Aragon: y el Castellano y Francès disponiã de lo ageno, y de nuestro Obispo Don Rodrigo Tello dizẽ nuestras memorias que este año fue promouido a Arçobispo de Tarragona: y assi consta del Catalogo de los Arçobispos de aquella Ciudad, que el mui docto Don Antonio Agustin puso al principio de sus Constituciones Prouinciales.

§. V.

POr el mes de Agosto deste año fallecio en Seuilla su Arçobispo D. Raimundo, ilustre Segouiano nuestro. Fue de presente sepultado en aquella Iglesia, donde dexò fundaciones opulentas para sufragios por su alma: y en aquella Ciudad fundò, y consagrò la Iglesia Parroquial de San Gil, a deuocion, y memoria de la de nuestra Ciudad, donde (como diximos) nacio, y fue bautizado. En las Letanias de aquel Arçobispado introduxo el nonbre, y deuocion de nuestro san Frutos, de quien fue mui deuoto. Fundò tanbien el Conuento de Canonigos Reglares de *Santo Tomè de Segouilla*, nonbrado *del Puerto*, por estar en la falda Occidental del Puerto de Somosierra. El qual anejò el Pontifice Gregorio XIII. à instancia del Rey Don Felipe II. al Conuento de S. Lorencio el Real, año 1573. Dotòle de muchas rentas en su hereda d, y repartimiento de Seuilla, nonbrada (como diximos) *Segouilla*: de dõde se originò el sobre nonbre à este Conuento de santo Tomé. Finalmẽte los huessos del Arçobispo fueron trasladados año 1297. à nuestra Iglesia de Sã Gil, que el auia renouado, donde yacẽ con los de sus padres: y el siguiente Epitafio en dos losas de Alabastro, que verdaderamente pareceen dos Epitafios en letra, y estilo de aquellos tienpos, donde se refiere lo que està dicho.

Gloria Raimũdi, perlustrans climata Mũdi
Eiusdem nomen, & fælix predicat Nomen
Segouia misuit Pastoris culmine Pridem
Hispalis Archieps factus modo floret ibidem.
Templum dotauit præsens, ac edificauit
Præsul factus Raimundus, quo est tumulatus
Ipsius Hugo Pater, Ricardaque Mater
Præsbyter ipse pede quos calcat marmoris
ede

Hæc loca fundauit propris, fundata parauit
Præsul expensis Raimundi Segouiensis
Hoc fundamentũ sanctum tenet ossa Parẽtis
Præsulis, Matris sunt Hugo Ricarda vocatur
Clarait ex meritis eius Segouia pridem
Hispalis, & tandem fuit Archiepiscopus idẽ.
ERA M.CC.LXXXX.VII.

No ai duda de q̃ esta era es año de Christo.

§. VI.

POr la promociõ de Don Rodrigo Tello à Tarragona, fue electo por Obispo nuestro Don Blasco,

Blasco, ò Blas, que todo es vno: y assi en vn priuilegio rodado que el Rey Don Sancho, estando en Palencia, dio a nuestra Villa de Cuellar Lunes catorce de Febre
Año 1289. ro del año siguiente mil y docientos y ochenta y nueue, sobre el modo de dezmar; confirma entre los de mas Prelados *Don Blasco electo de Segouia.* Y assi mismo en otro que el Rey, estando en Burgos, en veinte y quatro de Março del mismo año, dio a nuestra Ciudad, confirmando el que su Padre auia dado año 1278. de que quantos viuiessen dentro de nuestros muros no pagassen tributo, como alli escriuimos.

Nacio el Obispo en nuestra Ciudad, fuerõ sus Padres D. Rodrigo Perez y Doña Maria Belazquez, hermana del Obispo Don Fernando Belazquez. Y desseando gouernar sus Ciudadanos, y a subditos, en paz, y principalmente su Cabildo, en dos de Agosto del mismo año en Cabildo pleno, assistiendo el Prelado, y Dõ Garcia Sanchez Dean: el Arcediano de Segouia, (que no se nonbra): Dõ Pedro Dominguez Arcediano de Sepulueda, y Canonigo de Toledo Fernando Gil, Maestrescuela: y Don Blas Tesorero, cõ muchos Canonigos, assentaron algunas cosas, hasta entonces no del todo assentadas.

Lo primero, que los Obispos, Dignidades, y Prebendados, antes que se les diesse possession, jurassen la distribucion de rentas, hecha como diximos año 1247. por el Cardenal legado Don Gil de Torres.

Lo segundo, q̃ a la eleccion de Obispo fuessen llamados las Dignidades, y Prebendados de ordẽ sacro, que se hallassen en la Prouincia: y a la eleccion de Dean, los assistentes en la Ciudad.

Lo tercero, q̃ las prouisiones de Dignidades (escepto el Deanato) pertenecientes al Obispo. Y las de todas Prebendas a Obispo, y Cabildo.

Lo quarto, que en los Maitines de Nauidad se ganassen los frutos del año.

Lo quinto, que la luctuosa, que el Obispo pretende de Dignidades, y Prebẽdados difuntos, fuesse lo que el difunto mandasse en su testamento: y no lo mandando, fuesse de Dignidad, ò Canonigo vn marco de plata: de Racionero, medio marco: de medio Racionero vna quarta; conforme se assentô, y escriuimos año 1258.

§. VII.

Año 1290. Año mil y docientos y nouenta en catorce de Nouiẽbre, Dean, y Cabildo de nuestra Iglesia dieron poder à Blasco Muñoz Canonigo de Seuilla, y conpañero de la Iglesia de Segouia, para arrendar, o vẽder *La metad del heredamiento de la torre de Guadiamar, que es en termino de*

de Solucar: otro si las casas de la huerta, que son en Seuilla à Santa Maria, còn su establia, è con su almacèn, que es hi dentro, è con su huerta, è con su añora, è cõ su corralejo, que està de la otra parte, contra las casas del Obispo de Iaẽ: assi como lo auie Don Remondo Arçobispo de Seuilla, seyendo Obispo de Segouia: assi como nos lo el dio por su priuilegio.

Conprô esta heredad el Rey Don Sancho para las Monjas de San Clemente de Seuilla; y muriendo sin pagarla, se restituyô al Cabildo por sentencia del Rey Don Fernando, como escriuiremos año 1301.

Año 1291. Al principio del año mil y dociẽtos y nouenta y vno llegaron à nuestra Ciudad cobradores de las rentas Reales, à cobrar vn tributo de acémilas, y fonsadera. Nuestros Obispos, y Cabildo tenian encabeçado, ô concertado este tributo por los vassallos de quantos pueblos posseîan de los puertos à Occidente, que eran. *Toruegano*, *Vegahançones*, *Cauallar*, *Fuente Pelayo*, *Riaza*, *Laguni-llas*, *Nauares*, *Mojados*, *Luguie llas*, *Baguilafuente*, y *Sotos Aluos* en seis mil marauedis de la moneda de la guerra (assi lo refiere todo el instrumento). Los cobradores, con el Rey (como dizen) en el cuerpo, y el interès en el alma, apretauan, y molestauan à los pueblos, que se quejaron à sus dueños Obispo, y Cabildo, que nonbraron à Pedro Dominguez, Arcediano de Sepulueda, y Capellan del Rey, que le propusiesse su justicia, y el rigor de los cobradores. Cometio el Rey la aueriguacion à Mateo Perez su Alguacil en Segouia (assi lo dize) y à Don Garcia, y à Fernan Nuñez Caualleros, que la hizieron, y remitieron al Rey: que visto ser como Obispo, y Cabildo informauan, despachô en esta conformidad en Burgos en cinco de Iunio deste año su Real executoria, que original permanece en el Archiuo Catredal.

§. VIII.

EL año siguiente mil y dociẽtos y nouẽta y dos, cercô, y ganò el Rey à Tarifa. Siruieronle en esta ocasion, como en las demas, los pueblos de nuestra Estremadura, y como principal entre ellos nuestra Ciudad, con lealtad, y valor. En cuyo galardõ celebrando Cortes en Valladolid el año siguiente les concedio muchas franquezas; diziendo en el instrumẽto, que original permanece en el Archiuo de nuestra Ciudad. Año 1292.

Catando los muchos, è leales seruicios que recibieron aquellos Reyes, onde Nos venimos, de los Alcaldes, è de los otros omes bonos de Estremadura. E otro si parando mientes à los grandes seruicios q̃ nos de ellos tomamos al tienpo que era-

eramos Infante, è deſpues que Reynamos aca: ſeñaladamiente en la de Monteagudo: Otroſi quando Aben-Iuceſ, è Aben-Iafez ſu hijo cercaron à Xerèz por dos vegadas: è nos fuymos hi por nueſtro cuerpo, è la deſcercamos. E otroſi, catando el ſeruicio que nos fizieron en la cerca de Tarifa, que nos conbatimos, è tomamos por fuerça de armas. Et quã bien ſe tuuieron con nuſco, è guardaron el nueſtro ſeñorio contrà los mouimientos malos, è falſos quel Infante Don Ioan vsò contra nòs; e otros muchos bonos ſeruicios que nos fizieron, cada que meneſter los ouiemos dellos. Nos auiendo voluntad de les dar el galardon; acordamos de fazer nueſtras Cortes en Valladolid, è con acuerdo de los Prelados, è de los Maeſtres de las Ordenes, è de los ricos homes, è de los Infãçones &c. Concede muchos fueros, y franquezas, y al fin dize: *E porq̃ los homes del Cõcejo de SEGOVIA, è de ſus pueblos nos pidierõ merced q̃ les dicſſemos el fuero de las leyes q̃ auiẽ cõ Alcaldes, è juſticia de hi de la villa, por les fazer biẽ, è merced otorgamosgelo, et defendemos firmemiente, &c. Dada en Valladolid veinte y dos dias de Mayo, Era M.CCC. XXXI.*

Año 1293.

§. IX.

EN diez de Dizienbre deſte año 1293. eſtando el Rey en Sahagun confirmô a nueſtro Obiſpo Don Blaſco el canbio que el Obiſpo Don Gonçalo auia hecho con el Rey Don Alonſo de la villa de Alcaçarén por las villas de Mojados, y Fuente-Pelayo: como eſcriuimos añó 1181. Tenian nueſtros Obiſpos y ſu Cabildo, y toda la Clerecia de nueſtra Ciudad priuilegios de eſcuſados de ſeiſcientos marauedis; como los caualleros de nueſtra Ciudad; eſto es que el numero de criados, y paniaguados que podian eſcuſar por eſtos priuilegios no paſaſſen de ſeiſciẽtos marauedis de hazienda cada vno, que entonces era quantioſa por el valor deſtos marauedis, que ya dexamos aduertido. Los arrendadores, y cobradores de las rentas reales, polilla de las haziendas particulares, y eſtrago comun de la republica, cobrando la Martiniega (tributo nombrado aſsi porque ſe cobraua dia de San Martin) no querian admitir eſtos eſcuſados haſta mas de quatrocientos marauedis: y con titulo de miniſtros del Rey lo alborotauan todo, como acoſtũbrã. Nueſtro Obiſpo D. Blas ſe quejò al Rey del injuſto proceder de los miniſtros, y aueriguada la juſticia, obtuuo del Rey en Burgos en diez y nueue de Abril de mil y dociẽtos y nouenta y quatro años, carta executoria, q̃ original permanece enel Archiuo Catredal, para que ſe guardaſſen los

Año 1294.

priuilegios. Queriendo el Cabildo moſtrarſe agradecido al buen gouierno, y fauores de ſu Obiſpo, le dio ſitio en ſu Igleſia para fabricar vna Capilla ſuntuoſa, que en veinte y quatro de Setiembre deſte año dedicò à San Martin, San Aguſtin, y San Benito: dotandola de grueſſas rentas ſobre caſas, tierras, viñas, prados, fuentes, rio, molinos, huertos, arboles, y mõtes del termino đ Tremeroſo, para eſtipendios de fieſtas, y aniuerſarios, por el deſcanſo de ſu alma, y de ſus Padres D. Rodrigo, y Doña Maria Belazquez: y de ſus tios maternos, el Obiſpo Don Fernando Belazquez, y Gomez Garcia, y ſu tio paterno Fernando Perez: y ſus hermanos Pedro Rodriguez, y Gomez Rodriguez: como todo ſe refiere en el inſtrumento que original permanece en el Archiuo Catredal. Eſta Capellania es hoi vna de las que nonbran del Numero.

§. X.

Año. 1295 Año ſiguiente mil y docientos y nouenta y cinco murio en Toledo, en cuya Igleſia yaze, el Rey D. Sancho, arrebatado en lo robuſto de la edad, y diſpoſicion de la corona, mal ſegura por la pretenſion juſta de ſus ſobrinos Don Alonſo, y Don Fernando, nonbrados de la Cerda. Fue Don Sãcho Principe ſagaz, y enſeñado: eſcriuio (entre ſus muchas ocupaciones) vn libro de documentos a ſu hijo, à imitacion de Salomon: no ſe à impreſſo, falta comun de la curioſidad Eſpañola. Nueſtras Hiſtorias põẽ ſu muerte en veinte y cinco de Abril; y verdaderamente en eſcrituras autenticas emos leido que en cinco de Febrero deſte año Reynaua ſu hijo Don Fernando de nueue años y pocos dias: al qual luego hizo coronar en Toledo la valeroſa Reyna Doña Maria ſu Madre. Los ricos honbres poſpueſta la cauſa publica, cada qual procùraua ſus aumentos. Don Enrique, tio mayor del Rey, hermano de ſu auuelo, recien venido de vna larga priſion en Italia, procuraua la tutoria.

Con eſte intento commouia los pueblos de anbas Caſtillas Vieja, y Nueua. Nueſtra Segouia, y Auila eſtrañauan el trato, reſpondiendo, que pues eran del Rey, ſolo auian de eſtar a ſu orden. Conuocarõſe Cortes en Valladolid, diſponiendolo Don Enrique para entablar en ellas ſu intento: y le conſiguiera, ſino lo eſtoruaran Toledo, Segouia, y Auila: y ſobre ello ſe ſalian de las Cortes, ſino les detuuiera la Reyna madre, diziendo q̃ en ſu aſsiſtencia conſiſtia el buen eſpediente de tãtos negocios: y el conſuelo ſuyo, y del Rey ſu hijo. En eſtas Cortes a diez y ſeis de Agoſto confirmô el Rey à inſtancia de nueſtro Obiſpo Don Blas todos

dos los priuilegios, y donaciones que los Reyes sus antecessores auian hecho à nuestros Obispos.

§. XI.

COncluyeronse las Cortes; mas no los desasosiegos: porq̃ a pocos meses el Infante D. Iuan, tio del Rey, hermano de su Padre, confederado con el Rey de Aragon, con no mejores intẽtos que Don Enrique, conuocaua por su misma persona las Ciudades para vnas Cortes en Palencia, que en efeto se juntaron. La Reyna desde Valladolid con prudente sagacidad desbaratò las tramas del Infante: satisfaciendo al Reyno de que ella sola, como tã interesada en el acierto, procuraua el bien comũ. Nò por esso desistio Dõ Iuan de lo començado; antes con nueuos brios al princi
Año pio del año siguiente mil y docie
1196. tos y nouenta y seis: vino â nuestra Ciudad: donde tenia vn gran confidente, nonbrado Dia Sanz, persona đ nobleza, y mãdo en la Ciudad. Supo la Reyna estos designios: y determinando venir à Segouia, para preuenir el caso; enbiò, desde Cuellar, dõde estaua mẽsageros â Diego Gil, grã cõfidente suyo, y vassallo de lealtad: de igual nobleza que Dia Sanz; aunque de menos efectiua negociacion, encuentro comun entre la bõdad, y la fortuna. Tardaua la respuesta y partierõ Rey, y Reyna à Sepulueda, tanbien desasogeda en el comũ desasosiego; pero facilmente reduzida à la verdad. Desde Sepulueda partieron à Pedraça: donde llegò auiso secreto â la Reyna, de que Segouia estaua indecisa en recibirles: tan valido estaua el engaño. Disimulò la Reyna el auiso: y satisfecha de la lealtad de Segouia, enbiò aquel mismo dia el pendon Real, y aposentadores delãte, para entrar otro dia en la Ciudad, Viernes primero de Quaresma. Sabiendo la Ciudad la venida de los Reyes, salio toda su nobleza à recibirles fuera; si bien à la puerta quedauan casi dos mil honbres armados. Nada desto alterò à los Reyes; aunq̃ la Reyna se disgustò, viendo los muros coronados de gente armada. Y sabiendo que las puertas estauan cerradas, mãdò llamar ante si à Diego Gil, à Dia Sanz, y à Sancho Esteuan, como à cabeças de los vãdos, y que venian en el acompañamiento, y presentes les dixo: *Como la Ciudad de Segouia, oluidada del juramẽto, y lealtad, cerraua la puerta a sus Reyes.* Ellos respondierõ, *que el vulgo vna vez alborotado, todo eraesceſſos; mas q̃ ellos de su parte les aduertiriã el desacierto, y procurariã reduzirle à su obligacion.*

Despues de muchos debates el vulgo encastillado se resoluio en admitir solo â los Reyes. Tã se

gura estaua la Reyna, que cõsintio en la entrada contra el Consejo de los señores que la assistiã, que todos eran de contrario parecer: antes dixo à Garci Perez Ayo del Rey, que ella sola queria entrar. Tardò en entrar la guarnicion de la Ciudad de los dos mil hombres armados, que (como diximos) auian quedado fuera de la puerta, mas de dos horas. Luego entrò la Reyna, y al punto algunos cerraron la puerta, cubriendose el muro del vulgo armado, receloso de algun acometimiento. Aduirtio la Reyna el inpetu: y mandando à los nobles que los sosegassen, atentos todos, les hablò en esta sustancia.

Bien conozco vassallos en lo q̃ hazeis que el Infante Don Iuan para vsurpar el Reyno à su sobrino, y mi hijo, vuestro Rey, y señor natural, tiene engañados los animos de muchos de vosotros cõ informaciones cautelosas. Dize q̃ su intento es juntar Cortes en esta Ciudad: y aueriguãdo en ellas por derecho cuyo es el Reyno, darle à cuyo fuere. Claro està que alguna apariencia de razon auia de fingir para atreuerse à engañar vuestra lealtad. Pero quien le dio à Don Iuan autoridad para juntar Cortes? O quien le hizo juez de dar, y quitar Reynos? La anbicion sin duda: y el sentimiento de no auer salido cõ ser Tutor del Rey y Gouernador del Reyno, para desfrutar vuestras haziendas. Y vosotros que duda podeis tener de que Don Fernando, hyo de Don Sancho, y nieto de Don Alonso, Reyes que tãtos fauores os hizieron, sea vuestro legitimo Rey? Solo SEGOVIA halla duda, en lo que tãtos pueblos no la àn hallado? y yo hallo menos seguridad, dõde tenia mas confiança? Abrid las puertas, saldreme yo con el: q̃ Ciudades tiene el Reyno, que menos obligadas serã mas agradecidas: y recibiendonos à los dos afearan vuestra ingratitud con su exẽplo. Abrid, que nò se àn de diuidir madre, y hijo: por vassallos q̃ tan facilmẽte se dexan engañar: y que a mi me pagan tan mal el amor que me deuen.

Con las vltimas razones dio muestras de querer salir. Los nobles instaron à que se detuuiesse, con que el vulgo (conocida su locura) aclamò obediẽcia, abrio las puertas, y recibio à su Rey: acõpañando todos las personas Reales, hasta el Alcaçar, dõde llegarõ tarde.

§. XII.

COnocia la Reyna que al exẽplo de Segouia auian de proceder las demas Ciudades: assi procurô entablar en ella algunas cosas inportantes: y en particular los tributos, y rentas de Iudios, y Moros, q̃ eran quãtiosas en aquel tienpo infeliz: y necesitaua el Rey de dinero para tantas guerras, como le amenazauan. Todo

se

se dispuso à contento de los Reyes: à los quales llegaron auisos de la muerte de Don Rodrigo, Maestre d' Calatraua, à manos de los Moros en vna correria: y de los estragos que el Infante Don Iuan, y sus parciales hazian en Palencia, y sus comarcas. Fatigada la Reyna, mandò llamar à nuestros Ciudadanos, à quien dixo, *Que conociessen al Infante por sus obras, y à ella la pagassen la gran satisfacion que lleuaua de su lealtad: pues en confiança de que SEGOVIA estaua por el Rey su hijo, esperaua buẽ suceſſo en tantos aprietos.* Con esto partieron los Reyes à Palencia aun antes de mediar Quaresma.

En diez y ocho de Abril del año siguiente nuestro Obispo Dõ Blas estando (segũ parece) en Roma hizo donacion al Cabildo de quanta heredad tenia en Colladillo, para el refitorio de los pobres. Assi consta del instrumento de la donacion que original permanece en el Archiuo Catredal: cuya data dize: *Apud vrbẽ veterem XIIII. Kalend. Maij anno Domini M.CC.LXXXX.VII. Blasius Episcopus.* No emos podido aueriguar hasta aora la ocasion de estar nuestro Obispo en Roma: cierto es que Iueues veinte y ocho de Enero del año siguiente mil y docientos y nouẽta y ocho, à instãcia del Rey, y Reyna madre, y à peticion del Concejo de Maderuelo vniò las Iglesias Parroquiales de Santa Coloma, Santo Domingo, Santa Cruz, San Iuan, y San Saluador à la Iglesia de Santa Maria del Castillo de aquella villa: y las Iglesias de San Millan, San Martin, y San Andrès vniô à la Iglesia de S. Miguel, como consta del instrumento original que està en el Archiuo Catredal: permaneciendo hasta hoi la vnion destas Iglesias en Maderuelo.

Año 1297.

Año 1298.

§. XIII.

PAra grangear al Rey de Portugal Don Dionisio, casò el Castellano con Doña Constança su hija: dando en trueco à Doña Beatriz su hermana para Don Alõso, heredero de Portugal, aunque anbos Reyes procedian estadistas, y neutrales. El Infante Don Iuan con otros señores molestauan el Reyno. Cercò el Rey à Palençuela, que estaua por el Infante: acudio entre las demas Ciudades à seruirle Segouia con su gente. En pago deste seruicio lés dio, y confirmò muchos priuilegios: y entre otros aquel que el Rey Dõ Alonso su auuelo auia dado à todos los que abitassen dentro de nuestros muros, y referimos año 1278. La historia deste Rey, y otras que la siguen, ponen este cerco de Palençuela en el año 1300. Nosotros la ponemos en este año mil y docientos, y nouẽta y nueue siguiendo la data des-

te priuilegio, que original permanece en el Archiuo de nueſtra Ciudad, y dize: *Dada en la cerca de Palençuela en quinze de Agoſto: Era M.CCC.XXXVII.* Confirma en el nueſtro Obiſpo Dõ Blas: el qual (ſegũ el Catalogo de nueſtros Obiſpos) murio en diez y ocho de Febrero del año ſiguiente mil y trecientos. Año 1300. Sucedio en nueſtro Obiſpado Don Fernando Sarrazin: ſu Padre (ſegun buenas cõgeturas) fue Gomez Sarrazin ſeñor de vn pueblo, al qual dio el nonbre que hoi conſerua junto à nueſtra villa de Cuellar. Era por eſte tienpo muy noble el apellido, y linage de los Sarrazines, auiẽdo en el ricos hõbres. Tenia nueſtro Obiſpo vn Tio paterno, nonbrado el Maeſtro Pedro Sarrazin, Dean de Burgos, que conociendo buena inclinacion en el ſobrino le hizo Canonigo, y Teſorero de aquella ſanta Igleſia, de donde vino à ſer nueſtro Prelado.

§. XIII.

A Via cõprado, ò tomado el Rey Don Sancho, para las Monjas Ciſtercienſes de ſan Clemente (como eſcriuimos año 1290.) el heredamiẽto que nueſtro Don Raimundo auia dexado al Cabildo de Segouia para las fundaciones, que referimos año 1253. Muerto Don Sancho ſin pagar, ni ſatisfazer al Cabildo, pidio reſtitucion: y ventilada la cauſa con el Monaſterio, el Rey Don Fernando ſu hijo eſtando en nueſtra Ciudad en quatro de Otubre de mil y trecientos y vn años pronunciò ſentencia en fauor del Cabildo. Y dize el inſtrumento, que original permanece, en el Archiuo Catredal: *Yo Martin Gõçalez la fize eſcriuir por mandado del Rey, e del Infante Don Enrique ſu tutor.* Donde ſe vè que autorizadamente Don Enrique era tutor del Rey, noticia no aueriguada en las hiſtorias de Caſtilla. En veinte y ocho del miſmo mes, eſtando aun el Rey en nueſtra Ciudad, dio a la religion de Sãto Domingo vn priuilegio de muchas libertades, que original permanece, y le vimos en el Archiuo del Conuento de Santa Maria la Real de Nieua, donde ſe lleuaria deſpues que aquel Santuario ſe fundò, como diremos adelante. En eſte priuilegio confirma *Don Fernando Obiſpo de Segouia.* Año 1301.

Enel mes de Abril del año ſiguiẽte mil y trecientos y dos ſe cõgregò Cõcilio Prouincial en Peñafiel por Don Gonçalo Palomeque Arçobiſpo de Toledo: concurrio a el nueſtro Obiſpo Don Fernando. Los Padres concurrentes a eſte Concilio eſtatuyerõ vna concordia en defenſa de la libertad Eccleſiaſtica, como conſta del inſtrumento ſiguiente, que original permanece en el Archiuo Catredal. Año 1302.

Cum

Cvm sancta Mater Ecclesia, quam Dei filius supra petram solidã, Petro diuinitus inspiratam, firmiter stabiliuit in partibus Occidentalibus per Reges, & Principes, quod peccatis nostris attribuimus, vndique propulsetur. Ideoque Nos Gundisaluus miseratione diuina, Toletanæ sedis Archiepiscopus, Hispaniarum Primas, ac Regni Castellæ Châcellarius, Aluarus Palentinus, FERRANDVS SEGOVIENSIS, Ioannes Oxomensis, Simõ Segontinus, Paschasius Cõchensis Episcopi. Qui sorte Dei electi; non nostris meritis, sed Dei permissione in partem solicitudinis sumus vocati. Volentes tantis excusionibus, & persecutionibus obuiare, vna cum procuratoribus nostrorum Capitulorum apud Pennamfidelem ad Dei seruitium, & nostrarum Ecclesiarum tuitionem in simul aggregati de communi consensu duximus taliter statuendum. Quod si Dominus noster illustrissimus Rex Castellæ, & Legionis excesserit (quod absit) contra priuilegia pro libertate Ecclesiarum, & personarum Ecclesiasticarum, nobis, nostrisque Ecclesijs à summis Põtificibus cõcessa: vtpotè exactiones ab Ecclesijs, & personis Ecclesiasticis exigendo: vel personas Ecclesiasticas capiẽdo, aut ad iudiciũ seculare contra iura trahendo, vel Ecclesias infringẽdo: aut bona Episcoporũ, capitulorũ, vel Ecclesiarum Cathedralium. Canonicorũ mobilia, vel immobilia occupando, vel occupari mandando: vel prandia ab Episcopis seu capitulis exigendo: aut cõtra priuilegia ab eo, suisque predecessoribus nobis, nostrisque Ecclesijs concessa: videlicet acemilas, quando contra Sarrazenos non fuerit personaliter, exigendo: vel vassallos Ecclesiarum ire ad exercitum compellendo, vel ab eis sine requisitione, vel consensu Episcoporum, vel Capitulorum Cathedraliũ Ecclesiarum, quarum interest, seruitia exigẽdo; à Prælato, in cuius Diœcesi in prædictis, vel aliquo prædictorum, excesserit, per se, vel per alios, si viderit expedire: vel vacãte Ecclesia per Procuratores Capituli, vt satisfaciat humiliter requiratur. Quod si requisitus, infra mensem satisfacere noluerit; per Episcopum, vel vacantis Ecclesiæ Procuratores dicto Archiepiscopo nuncietur: Qui super requisitione, & Regis responsione: & de priuilegio, vel approbata cõsuetudine, siue per Episcopi, vel vacãtis Ecclesiæ Capituli patentes litteras facta fide, teneatur infra mensem grauamen illius alys suffraganeis, & vacantiũ Ecclesiarum Capitulis intimare: vt ex tunc in locis illius Prouinciæ Toletanæ, ad quos Regem ipsum declinare contigerit, dumtaxat quandiu ibi fuerit, cessetur pœnitus à diuinis. Quod si infra sex mensium spatium satisfacere, vel grauamen illatum reuocare noluerit; quia crescente contumacia, crescere debet, & pœna, omnes Ecclesiæ totius Prouinciæ per locorum ordinarios supponantur Ecclesiastico interdicto. Et ne hoc possit in dubium in posterum reuocari; Nos Archiepiscopus, & Episcopi supradicti præsens statutum sigillorum nostrorum appensione fecimus communiri in testimonium rei gestæ. Promittentes insuper illud in omnibus suis articulis inuiolabiliter obseruare: & quãtum cum Deo poterimus facere ab alijs obseruari. Acta sunt hæc apud Pennamfidelem IIII. Idus Aprilis anno Domini milleſimo tercenteſimo ſecundo.

§. XIIII.

Tiene el instrumento pendiẽtes seis sellos de cera de los seis Prelados: y en ser todos sufraganeos de Toledo, y hablar, en quanto determinan, con sola su Prouincia, se conoce que fue Prouincial; y no Nacional, como escriue Francisco Puertocarrero, Iesuita, en su San Elifonso. Y cierto los Padres muestran valor Christiano en defensa de la inmunidad Ecleſiastica.

Los Iudios que âbitauan nuestra Ciudad, y Obispado pagauan à Obispo y Cabildo treinta dineros en oro cada persona, en memoria, ò pena delos q̃ dierõ à Iudas en precio del verdadero Messias Iesu Christo. Tranpeauan la paga, y quejandose Obispo, y Cabildo al Rey, despachò, estandõ en

en Palencia en veinte y nueue de Agosto deste año, el siguiẽte inf-

trumẽto, que original permane-ce en el Archiuo Catredal.

DOn Ferrando, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla de Cordoba, de Murcia, de Iaẽ, del Algarbe, è señor de Molina: à la Aljama de los Iudios de Segouia, è à las otras Aljamas de las villas, è de los lugares de se mesmo Obispado, que esta mi carta, ò el traslado della, firmado de Escriuano publico vieredes, salud, è gracia. Sepades que el Obispo, è el Dean se me enbiaron querellar, è dizen que no les queredes dar, nin recudir à ellos, nin à su mandadero con los treinta dineros que cada vno de vos les auedes à dar por razon de la remenbrança de la muerte de nuestro Señor Iesu Christo, quando los Iudios le pusieron en la Cruz. E que me pidien merced que mandasse hi lo q̃ touiesse por bien. E como quier que ge los auedes à dar de oro; tengo por biẽ que ge los dedes desta moneda que agora anda, segun que los dan los demas Iudios en los logares de mios Regnos. Porque vos mando que dedes, è recudades, è fagades recudir cada año al Obispo, è al Deã, è al Cabildo sobredichos, ò à qualquier dellos, ò à los que lo ouieren de recabdar por ellos, con los treinta dineros desta moneda que agora anda, cada vno de vos, bien, è conplidamente en manera que les non mengue ende ninguna cosa. Et si para esto conplir menester ouieren ayuda, mando à los Concejos, Alcaldes, Iurados, Iuezes, Iustitias, Alguaciles, è à todos los otros aportellados, que esta mi carta, ò el traslado della firmado de Escriuano publico vieren, ò à qualesquier dellos, que vayã hi con ellos, è que les ayuden en guisa que se cunpla esto que yo mando. Et non fagan ende al, &c. Dada en Palencia veinte è nueue dias de Agosto, Era de mil è trecientos è quarenta años.

§. XV.

CIerto que nos admira que pagandose este tributo en todos los Reynos del Rey, como dize el instrumento; ninguna de las historias generales, ni particulares aya publicado noticia tan importante à la historia Christiana.

La continuacion de guerras, y alborotos, inpedià la labrança de los cãpos. Sobreuino vna destenplada, y general sequedad en toda España, constelacion de las causas segundas, y disposicion de la primera, en pena de tãtas culpas, siguiendose vna hanbre general, y sobre ella vna peste tan contagiosa, que consumio en toda la Prouincia la quarta parte de la gente. Tocò la peste en las personas Reales, enfermando de peligro

ligro el Rey, y la Reyna Madre en Auila: y mejorandoſe vinierõ a conualecer a nueſtra Ciudad, donde eſtuuieron los meſes de Otubre, y Nouiembre. Alentò la conualecencia el auiſo que aqui tuuieron; mui alegre para eſtos Reynos, de que el Pontifice Romano, Bonifacio Octauo, auia legitimado al Rey, nacido de matrimonio inceſtuoſo. Celebrò nueſtra Ciudad la alegria del ſuceſſo con muchos regozijos profanos: y nueſtro Prelado, y ſu Iglesia con feſtiuidades ſagradas, aſſiſtiendo ſienpre â las perſonas Reales, que entonces los Prelados valiã mas con los Reyes. Los quales quedaron tan afectos â nueſtra Ciudad, y en particular la Reyna Madre, que tratando en principio del año ſiguiente mil y trecientos y tres, confederacion con algunos ſeñores Aragoneſes, deſauenidos cõ ſu Rey: y dando en rehenes ſus hijos, mãdô ſe traxeſſen à Segouia, donde eſtuuieron mucho tienpo.

Año 1303.

En cinco de Setienbre deſte año celebrô nueſtro Obiſpo Don Fernando Synodo en la Igleſia Catredal. En el qual entre otras coſas ſe decretô, q̃ el año, para las rentas Eccleſiaſticas, començaſſe dia primero de Nouiembre, cõſagrado à la feſtiuidad de Todos ſantos: tienpo en que todos los frutos del Obiſpado eſtan cogidos. Decretando aſsi miſmo que las rentas, y frutos de las vacantes fueſſen del ſuceſſor en el obtẽto, las quales antes gozauan los Obiſpos; y en conpenſacion, ô memoria deſto lleuaſſen de cada Clerigo difunto vna onça de plata, y de los Arcipreſtes doblado, por derecho de luctuoſa. El ſiguiente dia Obiſpo, y Cabildo pleno, *Concurriẽdo D. Garcia Sãchez Dean: Don Benito Perez, Arcediano de Segouia: Don Fernando Gil, de Sepulueda: Dõ Rodrigo Garcia, de Cuellar: Dõ Nuño Martinez, Teſorero: Dõ Domingo Garcia, Chantre: el Maeſtro Egidio, ò Gil, Arcipreſte: Dõ Gonçalo Gaufredo, Maeſtreſcuela, diez, y ſiete Canonigos, cuyos nombres referidos en ſus firmas eſcuſa la breuedad, y muchos Racioneros, y conpañeros de la Igleſia, que el inſtrumẽto nõbra, ſocios Eccleſiæ*, Reualidaron el derecho de luctuoſa para el Obiſpo, de cada Dignidad vn marco de plata, de Canonigo medio, de Racionero entero dos onças, y de medio Racionero vna: y que lo reſtante de la hazienda del difunto (pagadas las deudas) ſe repartieſſe por mitad entre Cabildo, y criados del difunto.

§. XVI.

SEntiã nueſtros Ciudadanos perder tierras que auian conquiſtado, y conſeruado con ſu ſangre, y valor, con el mal exenplo de auer el Infante Don Enrique

que con ſu tyrano proceder, y autoridad de Tutor del Rey, entradoſe en el Real de Mançanares. Acudieron à Leon, donde el Rey eſtaua: ſuplicaronle mandaſſe q̃ les fueſſen reſtituidos muchos pueblos enagenados, y otras coſas inportantes al gouierno de ſu republica: concediolo por ſu priuilegio rodado, que original permanece en el Archiuo Catredal.

Catando, dize, *à los muchos, è buenos ſeruicios que fizierõ à los otros Reyes, onde nos venimos: è ſeñaladamiẽtre, quan bien, è quã lealmientre ſiruierõ à nos, è ſe tuuieron con nuſco deſque el Rey Don Sãcho nueſo Padre finò acà, &c.* Pone muchas cõceſsiones, y franquezas; y entre otras dize: *Otroſi à lo que nos pidieron q̃ non dieſſemos villa, nin aldea de Eſtremadura: nin otro heredamiẽto à Infante, ni rico home, ni à rica fenbra, ni à otro home ninguno: è lo que era dado que ge lo mandaſſemos tornar, y entregar: tenemoſlo por bien, è otorgamoſgelo, &c. Fecho el priuilegio en la mui noble Ciudad de Leon diez, è ſiete dias andados del mes de Otubre en la Era de mil è treciẽtos è quarenta è dos años.* Puſieramos todo el inſtrumẽto por ſus muchas noticias, y confirmadores; ſino temieramos ſer acuſados de prolijos. Confirma en el nueſtro Obiſpo Don Fernãdo: y conoceſe quã aſſentado era ſer nueſtra Ciudad cabeça deſta Eſtremadura.

La guerra profanaua (como ſienpre) la Religion: y en Caſtilla los ſeglares poderoſos en los alborotos vſurpauan las rentas Eccleſiaſticas, y aun cargauan tributos a los Eccleſiaſticos. tan infeliz era el tienpo. Bonifacio Octauo, gran zelador de la libertad Eccleſiaſtica, auia promulgado Bula con rigoroſas cenſuras contra los vſurpadores de coſas Eccleſiaſticas. nueſtro Obiſpo hizo publicar la Bula en ſu Ciudad, y Obiſpado en veinte y vno de Abril de mil y trecientos y cinco años, como conſta de la Bula, y publicacion, que autorizadas ſe guardan en el Archiuo de la Clerecia de Cuellar; con que ſe eſcusò mucho daño: tanto importa el cuidado del Paſtor. Año 1305.

§. XVII.

EL nueſtro era tã cuidadoſo, que para reduzir cõ pena temporal â los que la eſpiritual no reduzia, en las Cortes que el Rey conuocò en Valladolid año mil y treciẽtos y ſiete, inplorò el Real auxilio, como cõſta de vn inſtrumento que autorizado en pergamino, y letra de aquel tienpo ſe guarda en nueſtro Archiuo Catredal, diziendo el Rey. Aoñ 1307.

SEpan quantos eſta carta vieren, como yo D. Ferrando, por la gracia de Dios, Rey de Caſtiella, &c. Eſtando en la villa de Valladolid

lid en las Cortes que agora fiz, ſeyendo comigo la Reyna Doña Maria mia madre: et el Infante Don Ioan mio tio, et mio Adelantado mayor en la frontera: et el Infante D Pedro: et el Infante Don Felipe, mios hermanos: et Don Gonçalo Arçobiſpo de Toledo, Primado de las Eſpañas, è mi Chanciller mayor: et D. Ioan, fijo del Infante D. Manuel: et D. Diago de Haro ſeñor de Vizcaya, ê mio Alferez: et D. Lope ſu fijo: et D. Ioan Nuñez, mio Mayordomo mayor: et D. Pedro Obiſpo de Burgos: et D. Gonçalo Obiſpo de Leon: et DON FERRANDO OBISPO DE SEGOVIA: et Don Paſcual Obiſpo de Cuenca: et Don Simon Obiſpo de Siguença: et Don Pedro Obiſpo de Auila: et Don Alfonſo Obiſpo de Salamanca: et Don Pedro Obiſpo de Orens: et otros ricos omes, ê Infançones, è Caualleros, è omes bonos de las mis villas de Caſtiella, è de Leon, è de las Eſtremaduras, à quien yo mandè llamar à eſtas Cortes por ordenar con ellos muchas coſas que ſon grand mio ſeruicio, et pro de toda la mia tierra, &c. Manda que todas las juſticias de Segouia, y Obiſpado dén fauor al Obiſpo para conſeruar ſu juriſdicion, y franquezas: y eſpeler los ſeñores intruſos en ſus pueblos, y rentas Eccleſiaſticas. *Dada en Burgos quatro dias de Agoſto, Era M. CCC. XL. V. Yo Ferran Perez de Burgos la fiz eſcriuir por mandado del Rey.*

§. XVIII.

Año 1309. Diſponiendo el Rey guerra contra Granada, y Algezira año mil y trecientos y nueue, pidio gente a nueſtra Ciudad: que nonbrô por Capitanes de ſus eſquadras à Garci Gutierrez, y à Gil Garcia ſu hijo. Los quales en diez de Iunio, auiẽdo, para partir a la guerra, recibido en la Igleſia Catredal bendicion del Obiſpo, que juntamente bendixo los eſtandartes; otorgaron en la miſma Igleſia junto a la pila del ſacro Bautiſmo ſus teſtamentos, que originales permanecen en el Archiuo Catredal para honor de aquellos ſiglos, y cõfuſion de los preſentes.

Enfermò el Rey en Palencia grauemente por Abril de mil y trecientos y once años: y mal conualeciente paſsô à Valladolid: donde muchos Prelados, y entre ellos Nueſtro Don Fernando, le ſuplicaron fauoreciesſe las coſas Eccleſiaſticas, y mãdaſſe publicar la Bula de Bonifacio. Concediolo el Rey en vn largo priuilegio rodado, que original permanece en el Archiuo Catredal, diziendo en el, entre otras muchas razones de Principe religioſo: *Porque ſabemos, è queremos que en la guerra q̃ tenemos en coraçon de fazer cõtra los Moros a ſeruicio de Dios, otra coſa non puede ſer tan aprouechoſa como* Año 1311.

mo la ayuda de Dios, sin la qual ninguna conquista non se puede acabar: tenemos por bien de fazer algunas mercedes a los Prelados, è à las Eglesias, è a las Ordenes, è à los Clerigos de nuestros Regnos, &c. Son muchas las cosas que concede. *Fecho el priuilegio en Valladolid diez e siete dias andados del mes de Mayo Era M.CCC.XL.VIII. E nos el sobredicho Rey D. Ferrãdo regnante en vno con la Reyna Doña Constança mi muger, e con la Infanta Doña Leonor nuestra fija primera, et heredera en Castiella, &c. otorgamos este priuilegio, è confirmamoslo.* Siguense muchos confirmadores. Y consta de aqui que ya la Reyna auia parido a la Infanta D. Leonor, primogenita, con que no seria tenida por esteril, como escriuio Mariana. En tres de Agosto deste año pario en Salamanca al Principe Don Alonso, alegria comun destos Reynos: en cuya corona succedio a su Padre mui presto.

§. XIX.

EN veinte y nueue de Março del año siguiẽte mil y trecientos y doze nuestro Obispo Don Fernando Sarrazin hizo donacion al Conuẽto Cisterciense de Sagrameña de vn molino, que hasta hoi nonbran *del Espino*, cõ vnas tierras, y huertos: ofreciendolo à Dios para sufragios de las almas de sus Padres, y de su tio el Maestro Pedro Sarrazin, Deã (cõmo diximos arriba) de Burgos. Año 1312.

Auiẽdo fallecido año mil y trecientos y quatro el Infante D Enrique, q̃ (como dexamos escrito) se auia apoderado del Real de Mãçanares; le diô el Rey à Don Alfõso Fernandez. Reclamô nuestra Ciudad por su restitucion; y despues de muchas dilaciones la determinô el Rey por su Real executoria, que autorizada en pergamino, y letra de aquel tienpo, se guarda en los Archiuos de nuestra Ciudad y tierra.

DOn Ferrando, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, de Iaen, del Algarbe, è Señor de Molina: Al Concejo de SEGOVIA, de Villa, è de Aldeas, salud, è gracia. Sepades que vinieron à mi Garci Sanchez, è Diego Garcia, è Ferrant Perez, è Garci Gomez de hi de Segouia, è mostraronme por vos el Concejo de como estauades desheredados del sexmo de Mançanares, cõ todas sus Aldeas, è sus terminos, que vos yo tomè, è di à Don Alfonso mio Corman, fijo del Infante Don Ferrando. Et pidieronme merced que voslo mandasse tornar, è entregar. Et yo sobre esto auido mi consejo con la Reyna Doña Maria mi madre, è con la Reyna Doña Constança mi muger, è con

con el Infante Don Iuan mio tio, Señor de Vizcaya, è con el Infante Don Pedro mio hermano, è con ricos homes, è Prelados, è otros homes bonos de Castiella, è de Leon, è delas Estremaduras, q̃ eran conmigo en estas Cortes que yo agora fiz en Valladolid. Et porque vos yo auia dado mi carta sellada con mio sello de plomo, en q̃ vos asseguraua de vosso tornar, e entregar en ello. Et porque los Reyes somos tenudos de fazer derecho: et por ende yo catando, et entendiendo que de derecho lo deuedes auer, por salir de pecado, tengo por bien, è mando que entredes, è ayades todo el sesmo de Mançanares con sus Aldeas, è con todos sus terminos, è con todas sus pertenencias, bien, è conplidamente por los moyones que se contienen en los priuillegios, è en las cartas que vos el Concejo tenedes de los Reyes onde yo vengo, è de mi. Et de aqui adelante mandouos que lo entredes, è lo ayades, è vsedes dello, è en ello, et que lo ayades, e sea vuestro por juro de heredad para sienpre jamas: Et que fagades dello, et en ello, assi como vuestro mismo proprio, è vuestro termino: Et que lo entredes, è lo ayades sin pena, è sin caloña ninguna. Et si pena, o caloña hi ouiere; yo vos dò por libres, è por quitos ende: et assegurouos de vosso nunca tomar, nin vos desapoderar dello, nin de parte dello de aqui adelante, nin lo dar à otro ninguno. Mas otorgo de vosso guardar, è mantener sienpre en ello. Et porque esto sea firme, et non venga en dubda, diuos esta carta sellada cõ mio sello de plomo. Duda en Valladolid dos dias de Abril, Era M.CCC.L. años. Yo Garcia Perez de la Camara la fize escriuir por mandado del Rey.

Tan assentado fue sienpre ser el Real de Mançanares de nuestra Ciudad, hasta que el Rey Don Iuan segundo le dio al Marques de Santillana, como escriuiremos año 1446. que no vbieramos hablado en ello, si las palabras injuriosas de Quintana en su historia de Madrid no nos vbieran forçado.

§. XX.

AVnq̃ los años passados por orden, y comission del Papa Clemente Quinto los Arçobispos de Toledo, y Santiago en Concilios Prouinciales auiã procedido cõtra los Tẽplarios de los Reynos de Castilla, Leon, y Galicia, y su Maestre Rodrigo Yuañez: y los auian dado por libres, conforme à lo processado el Papa en el Concilio General de Vienna en dos de Mayo deste año pronunciô contra ellos sentencia de que fuessen estinguidos, y sus bienes, y rentas adjudicados à la Religion de San Iuan. Esceptando lo que posseian en los Reynos de Castilla, Aragon, y Portugal: cuya adjudicacion quedó reser-

uada à la silla Apostolica, como consta de la Bula, que refieren Zobio, y Seuerino Binio. Si bien despues los Tenplos, y Prioratos, y entre ellos el de la Vera Cruz, que auian fundado en nuestra Ciudad (como escriuimos año 1204) fue adjudicado à la misma Religion de San Iuan, que lo posee hasta hoi. Quantas ruinas de Tenplos grandes se vên sin auer iguacion de lo que verdaderamente fueron, atribuye el vulgo à los Tenplarios. Y en nuestro Obispado el tenplo de Santa Maria de la Cuesta en la villa de Cuellar, fabrica grande con vn buẽ Claustro, y à la parte Occidental muchos cimientos de mui gruesas paredes. Tanbien les atribuyen los tenplos de Torre Iglesia, y Gallegos, por las ruinas q̃ muestran de grandes edificios. Esto de los Tenplarios.

Nuestro Rey Don Fernando partio à la conquista de Alcaudete, y enfermando alli se retirò à Iaen: donde en siete de Setienbre, auiẽdose recogido a sosegar sobre comida, fue hallado difunto, en edad de veinte y seis años, y nueue meses. Con pronõbre de *Enplaçado* por los dos hermanos Carauajales, que hizo despeñar en Martos con nias enojo, que justificacion.

CAPITVLO XXIIII.

Rey Don Alonso conquistador. Obispos de Segouia Don Benito Perez: D. Amado: D. Pedro de Cuellar. Alborotos de Doña Mencia del Aguila: Y de Pedro Laso de la Vega. Martin Fernãdez Puerto Carrero, Capitan Segouiano. Vitoria famosa del Salado: Regidores perpetuos, y Cortes en Segouia. Muerte del Rey Don Alonso.

§. I.

EL Difunto Don Fernando sucedio su hijo Dõ Alonso de vn año, y treinta y cinco dias de edad: el qual se guardaua en Auila con gran lealtad de aquellos Ciudadanos. El Reyno despues de muchas rebueltas se diuidio en dos parcialidades. De la vna era cabeça el Infante Don Iuan, tio mayor del niño, hermano de Dõ Sancho su auuelo. seguianle la Reyna Doña Cõstança, madre del Rey, y Don Iuan Nuñez de Lara con otros señores, todos bullicios os, como su cabeça. De la otra parcialidad era caudillo el Infante Don Pedro, tio del Rey, à quien seguiã la Reyna auuela, y los mejor intencionados. Cõuocaronse Cortes en Palẽcia para ordenar la crian-

ça: y

ça.y tutoria del Rey, y gouierno del Reyno. Qual entendimiento humano pudiera hallar modo para conuenir animos tan anbiciosamente desauenidos? La criança del Rey se cometio a la Reyna su auuela, por su mucha autoridad: el nonbramiento de Tutores se remitio à los Procuradores de las Ciudades: y cada qual nonbró al que quiso: ò al que mas le dio. De tanta diuision podia temerse total ruina. A tantas desdichas se añadia, que auiendo el Pontifice Clemente Quinto cõcedido las tercias decimales al difunto Rey Don Fernãdo por tres años; passado el termino las cobraua·y los Tutores del succssor continuauã la inobediencia. Puso el Pontifice entredicho en los Reynos de Castilla. Nadie cuidaua de remediar daño tan espiritual, ocupados todos en el temporal desasosiego. Algunos Prelados, atẽtos à su encargo, suplicaron al Pontifice se apiadasse del pueblo, que sin culpa padecia tan rigurosa pena. Cometio la causa en dos de Noviembre de mil y trecientos y
Año 1313. treze años, à los Arçobispos D. Rodrigo, de Santiago, y Don Fernando, de Seuilla: y a los Obispos Don Gonçalo, de Burgos, y Don Pedro, de Salamanca: que juntos en Valladolid con Don Gutierre Arçobispo de Toledo: Don Simon, Obispo de Siguença: Don Domingo, de Plasencia: Don Alonso, de Ciudad Rodrigo. Don Iuan, de Tui: Don Alonso, de Coria: Don Sancho, de Auila: y Don Frai Ioan, de Lugo, y los Procuradores de los ausentes, por el mes de Iunio de mil y trecientos y catorce; aunque el Pontifice auia muerto en veinte de Abril, continuando la jurisdicion ya començada, concluyeron la causa: y satisfechas las partes del daño, y recibidas fiãças de la Reyna auuela, y de los Infantes Don Iuan, y Don Pedro, para adelante, alçaron del todo el entredicho; despachando à los ausentes sus Buletos: y entre ellos à nuestro Obispo Don Fernando, el qual permanece original en el Archiuo Catredal con quatro sellos de cera pendientes de los quatro Prelados juezes. Y por no auer hallado memoria de accion tan inportante en Coronica alguna, nos parecio referirla.

Año 1314.

§. II.

EN diez, y seis de Nouienbre del año antecedente 1313. nuestro Obispo Don Fernando auia fundado en Santa Maria de Cuellar dos aniuersarios por el descanso de las almas de sus Padres, obligandose à cunplirlos el Cabildo de los Clerigos de aquella Villa, en cuyo Archiuo se guarda el instrumento de la fundacion. Esta, y otras congeturas nos mueuẽ à

creer, que el Obispo fue de Cuellar. El qual en doze de Enero de
Año mil y trecientos y quinze años
1315. en Cabildo pleno, concurriendo *Don Garcia Sanchez, Dean: Don Amado, Arcediano de Sepulueda: Don Gonçalo Iufre, Arcediano de Cuellar: Domingo Belazquez, Chantre: Aparicio Rodriguez, Maestrescuela: Martin Ximenez, Arcipreste: y muchos Canonigos*, assignô à la mesa Capitular ciento y sesenta marauedis sobre el portazgo de Segouia y su tierra, que el Cardenal Don Gil en la distribucion, referida año 1247. auia dexado para gratificacion.

Miercoles cinco de Mayo del
Año año siguiente mil y trecientos y
1316. diez y seis con los mismos Dean, Arcedianos de Sepulueda, y Cuellar, y con Don Benito Perez Arcediano de Segouia, y muchos Prebendados, en Cabildo pleno se publicô la Bula, y confirmaciõ de los tutores. Desseaua el Obispo fundar vnà religiosa memoria de Missa cada dia, por el descãso de todos los Prelados sus antecessores: y para situar estipendio bastante, y perperuo conuocô el estado Eclesiastico de Ciudad, y Obispado: y junto, Sabado quinze de Mayo deste año propuso el intento, tanbien admitido de todos, que vnànimes concedierõ vna fanega de trigo cada año de cada pila Bautismal del Obispado, con que fundò, y dotò la Capellania, que hoi nonbran de las Pilas, y de San Lucas.

§. III.

EN el gouierno del Reyno auia peligrosa diuisiõ: qualquiera de los señores, que eran muchos, conuocaua Cortes, quando, donde, y como queria: y nunca se hallaua corte conueniente à tantos daños. Conuinieronse los tres gouernadores en celebrarlas en Valladolid; pero desauenidos los de nuestra Estremadura con los Castellanos, las tuuieron en Medina del Campo. Aunque diuididos en el lugar, se conuinieron en hazer vn grã seruicio para la guerra de Granada: y que quedando la Reyna auuela en el gouierno, partiessen anbos Infantes Don Iuan, y Don Pedro à la guerra.

Nuestro Obispo Don Fernando Sarrazin fallecio (segun el Catalogo citado) en diez y ocho de Otubre deste año mil y trecièntos Año
y diez y ocho. Eligio el Cabildo 1318.
por successor à Don Benito Perez su Canonigo, y Arcediano de Segouia. Los Infantes acometierõ juntos la Vega de Granada: donde murieron anbos à manos de la desdicha, mas que del enemigo, dia despues de San Iuan Bautista, año mil y trecientos y diez Año
y nueue. Desdicha grande, que 1319.
aumẽtô las turbaciones del Reyno. Baxô de Galicia, dõde auia gouer-

uernado, el Infante Don Felipe tio del Rey, mancebo de veinte y seis años, sin conpetidor (à su parecer) en la tutoria. Inducido de su madre, la Reyna Doña Maria, partiò à Auila: dõde estaua Dõ Iuan Manuel, apoderado de la Ciudad, y del Rey: y que con mil cauallos, y siete mil Infantes le salio al encuentro. Si bien se forticò en vn alto, rehusando la batalla, que le presentò Don Felipe cõ solos trecientos y quarenta cauallos, y mil Infantes, consiguiendo su defensa sin pelear. El Infante irritado, corrio nuestras canpañas, molestando sus Aldeas destituidas de socorro: porque las esquadras de nuestra Ciudad, Cuellar, Sepulueda, y Coca estauan en Auila con su Rey.

Nuestro Obispo D. Benito Perez sin mas noticia q̃ auer cõfirmado las donaciones que su antecessor inmediato, y otros auian hecho à su Iglesia Catredal, murio en veinte y siete de Otubre deste año; sucediendo en la silla Don Amado, Arcediano, que al presente era de Sepulueda.

§. IIII.

COntinuauan los pretensores de la Tutoria sus disensiones, y parcialidades: gouernãdo cada vno las Ciudades que los admitian por tutores: diuisiõ pernicioſa, que amenazaua la total ruina de la republica. Cada vno encaminaua las cosas à su prouecho particular; sola la Reyna auuela, (ya la Reyna madre Doña Constança auia fallecido en Sahagun) procuraua el bien publico, pretendiendo que se jũtassen Cortes en Palencia para concordar al Infante Dõ Felipe, y à Don Iuan Manuel. Pidio este vn mes de termino para venir à nuestra Segouia: y ver que disposicion tenian sus cosas en la prouincia desta Estremadura, que toda le auia admitido por tutor, quãdo (como diximos) le vierõ en Auila apoderadó đ la Ciudad, y persona del Rey. Vino, y confirmada su tutoria en la Ciudad, assentò con Obispo, Cabildo, y Clerecia. lo contenido en el siguiẽte instrumẽto q̃ original permanece en el Archiuo Catredal.

SEpan quantos esta carta vieren, como yo Don Iuan, fijo del mui noble Infante Don Manuel; Tutor con la Reyna Doña Maria, del Rey Don Alfonso mi sobrino; è mi señor, ê guarda de sus Regnos: et Adelantado mayor del Regno de Murcia, veyendo en como vos Don Amat, Obispo de Segouia, è el Dean, è los homes bonos del Cabillo de la vuestra Egle sia me recibides, è tomades por tutor con la Reyna Doña Maria de nuestro señor el Rey Don Alfonso para pro, e guarda, è hõra, è defendimiẽto de los sus

regnos, è de los de ſu tierra. Et otro ſi delas Egleſias, è delos Prelados, è de la Clerecia. Por ende yo el dicho Don Ioan catando los bonos deudos, que ouieron ſienpre los Reyes onde yo vengo con las dichas Egleſias, e Prelados, en que las amaron, e guardaron: Et otro ſi por razon que me recebides por Tutor, prometo de vos guardar, e defender en todos quantos priuillejos, e libertades, e franquezas, e bonos vſos, e coſtunbres ouieſtes, e auedes vos el dicho Obiſpo, e los homes bonos de la vueſſa Egleſia, e la Clerecia de vueſſo Obiſpado: et de vos anparar, et defender de qualeſquier que vos quiſieſſen paſſar contra ello. Et otro ſi de vos fazer guardar todas vueſſas coſas, è de vueſſos vaſſallos. Et para que eſto ſea firme, et non venga en dubda, mandeuos dar eſta carta ſeellada con mio ſeello de cera colgado. Dada en SEGOVIA diez dias de Otubre, Era de mil e trecientos e cinquenta e ocho años. Yo Ioan Martinez la fiz eſcriuir por mandado de Don Ioan.

Refiere la Coronica deſte Rey Don Alonſo, que juntò Don Ioã los Concejos de Eſtremadura para que le recibieſſen por Tutor, como ſe hizo en nueſtra Ciudad: donde el Obiſpo de Auila le tomò juramento de que no renunciaria la tutoria. Diſpueſtas aſsi las coſas partio à Cordoba dexando en el gouierno de nueſtra Ciudad, y Prouincia mas mano de la que conuenia â Doña Mencia del Aguila viudà noble y rica, y anbicioſa, con hijos, hiernos, y parientes, que todo lo gouernauan à ſu antojo.

§. V.

EL Pontifice Romano Iuan veinte y dos, (ſegun la cuenta mas ſeguida) enbiò por eſte tiẽpo à Caſtilla a conponer los alborotos ſeglares, y reformar las coſtunbres Eccleſiaſticas, eſtragado vno con otro, al Cardenal Frai Guillelmo, Dominicano. El qual en Portillo inſtaua a Don Iuan Manuel, que todo lo inquietaua, renunciaſſe la tutoria: apretado reſpondio, que vẽdria à Segouia, y deſpues reſponderia lo que determinaua. Vino: y aunque ſupo, y vio el eſtado miſerable dela Ciudad, por los deſafueros de Doña Mencia, y los ſuyos: cerrò los ojos à la làſtima comun: y atento à ſolo ſu negocio boluio à Valladolid, donde primero dia de Iunio de mil y trecientos y veinte y dos fallecio la valeroſa Reynà Doña Maria, Reyna de tres Reyes: Reynò con ſu marido Don Sancho: peleò por ſu hijo Don Fernando: y padecio por ſu nieto Don Alonſo: iluſtriſsimo exẽplo de Matronas en todos eſtados, fortunas, y ſiglos. Fue ſepultada en el Monaſterio Ciſterciẽſe de las Guelgas de Valladolid, fabri-

Año 1322.

fabrica, y fundacion suya: donde, entre otras reliquias, dexò la tunica que Santo Domingo (como escriuimos año 1218) dexò à la huespeda que le hospedò en nuestra Ciudad.

El siguiente mes de Agosto cõgregò el Cardenal legado Concilio en Valladolid: en el qual, entre otros abusos, se prohibieron tanbien las temerarias prueuas del fuero Castellano, que manda ua, que los conuencidos de algũ delito prouassen su inocencia en el fuego, obligando la naturaleça à milagros. Dizen nuestros historiadores, que concurrieron à este Concilio los Obispos de Castilla; pero ninguno los nonbra; y emos visto algunos traslados manuscritos antiguos deste Concilio, en la libreria del Escurial, y en otras: y en la nuestra tenemos vno en papel, y letra de aquel tiẽpo, mas añadido que todos, y que el que publicò Seuerino Binio en sus Colectaneas de Concilios; pero en ninguno emos hallado los Prelados concurrentes, para aueriguar quiẽ fuesse Obispo de nuestra Ciudad. Porque de D. Amado no emos hallado noticia desde año 1320. hasta aora. Solo sabemos que le sucedio Don Pedro, nonbrado de Cuellar, por ser natural de aquella ilustre Villa. Y tenemos conjeturas de que concurrio à este Concilio, como diremos año 1325.

§. VI.

PAssauan en este tienpo las cosas de nuestra Ciudad aun peor que las demas del Reyno. Porque al comun desassosiego se añadia el gouierno de vna muger tyrana, y soberuia. Todos los pueblos sugetos à Don Iuan Manuel aborrecian su gouierno tyrano, y se entregauan al Infante Don Felipe, reputado por menos àspero. Intentò lo mismo nuestra Ciudad, como mas apretada. Encargaronse de la enpressa tres personas nobles, Garci Gõçalez, Garci Sanchez, y Sãcho Gomez. Estos con secreto auisaron al Infante, que estaua en Tordesillas, del mal estado de la Ciudad: y quan desseosa estaua de su gouierno: y quan facil era el efecto, si acudiesse presto. Estimò Don Felipe tanto la enpressa, que en vna noche llegò desde Tordesillas à Segouia, presteza increible con gente armada. Hallò abierta la puerta del concierto. Diuidiose en tres esquadras. Vna guiaua Dõ Alonso Sanchez: otra Aluar Nuñez Osorio: y la tercera el mismo Don Felipe: con orden todos de que calando la Ciudad, cõcurriessen à la plaça mayor, nonbrada entonces de *San Miguel*. Al ruido de las armas despertò la Ciudad assaltada de la nouedad, y el temor. Dõ Pedro Fernandez de Castro, Alferez mayor, enarbolò en la plaça el Pendõ del Infante.

El qual mãdô cerrar la Ciudad: y prender à Doña Mencia y ſus parciales, que caſi todos abitauan en la Parroquia de San Eſteuan: donde en vna calle durò el nonbre de *Cal de Aguilas*, haſta que los Frailes Minimos de la Vitoria fundaron en ella ſu Conuento, como eſcriuiremos año 1592. Los preſos fueron diez y ſiete: numero baſtante de cabeças para qualquier mal gouierno. Con la mueſtra deſtas priſiones ſalio el pueblo de la confuſion en que le tenia tanto ruido de armas: concibiendo eſperanças de mejor gouierno. El Infante con ſu gẽte entrò por la Calongia: y ocupò la Igleſia mayor con ſu torre, pueſto entonces mui fuerte. Procurô entrar el Alcaçar; y no pudo, reſiſtido del Alcaide, que le tenia por Don Iuan Manuel.

§. VII.

DIſpueſtas en fin las coſas de nueſtra Ciudad: condenada Doña Mencia, y los ſuyos en perdimiento de bienes, que la clemencia reſeruô las vidas, apoderado en la Ciudad, y ſu gouierno Garci Laſo de la Vega, con encargo de conbatir el Alcaçar haſta entrarle; ſe boluio el Infante â Tordeſillas. Era Garci Laſo de la Vega Capitan de gran nonbre, y lealtad aueriguada en tãtas turbaciones. Seguia la parte del Infante, como mas obediente al Rey: aſsi en breue le ſiguio â Tordeſillas, ſuſtituyendo el gouierno de nueſtra Ciudad en Pedro Laſo, hijo ſuyo ſolô en la ſuceſsion; no en las coſtunbres: moço vicioſo, que cõ la libertad, y mando deſcubrio la peruerſa naturaleza: perſiguiendo los buenos, y anparando facineroſos, que la ſemejança engendra amor. Moleſtaua la Ciudad, y canpaña, tyrano de haziendas, vidas, y honras. Fatigado el pueblo conocio, que huyẽdo del humo, auia caido en el fuego: pues por librarſe del gouierno de vna muger anbicioſa; auia recaido en la tyrania de vn honbre ſin Dios (aſsi le llama la Hiſtoria deſte Rey, y tienpo).

Deſeſperada la comarca, ſe leuãtô: y en eſquadrõ formado cõcurrio à la Ciudad: donde ſe le jũtô no pequeña parte đ Ciudadanos. Intẽtò Pedro Laſo reſiſtir el inpetu; pero à la deſeſperaciõ ſolo reſiſte la muerte. Retirarõle à la Calongia, que (como dexamos aduertido) ſe cerraua entonces, y era fuerte. Huyò con ſus aliados: y viendo el vulgo malogrado ſu intento, inpelido del mal ſuceſſo, ſin conſiderar la cauſa, boluio el furor, y las armas contra los autores de la mudança. Acudio el tropel à las caſas de Garci Sanchez, que auiſado ſe auia retirado con ſu familia, y ſequaces à la Igleſia de Sã Martin, cercana àſus caſas. Ronpieron las puertas del tenplo, que el furor nada

reſ-

reſpeta. Puſieron fuego a la torre, donde los retirados ſe auian fortalecido: hendida con la fuerça del fuego cayò la mitad, con eſtrago comun de conbatidos, y conbatientes. Sin enbaçar en tanto daño concurrieron à las caſas de Garci Gonçalez, que en ellas eſtaua fortalecido con mucha familia, y numero de parientes, y amigos Conbatieronlas: y entrã do furioſos no perdonaron vida. Ceuados en tanta ſangre diſpararon à la carcel, paradero comun de pueblo alborotado: quebrantaron las puertas, y profanando la juſticia; como la Religion, ſoltaron los malhechores, que ſeriã amigos, y degollaron muchos, acaſo los menos culpados: ſiendo cada vno diſoluto juez de ſus venganças. Aſsi el vulgo de Ciudad, y Tierra vengò los agrauios del mal gouernador con muerte de ſus mejores Ciudadanos. Qual guerra, o ſaco de enemigos hiziera tanto eſtrago en vna Ciudad, que vio ſus calles regadas con la ſangre de ſus mejores hijos, ſin auer quien ſepultaſſe ſus cadàueres?

§. VIII.

Año 1324. EN veinte de Março de mil y trecientos y veinte y quatro, nueſtro Obiſpo Don Pedro eſtando en ſus palacios en la villa de Cuellar, ſu Patria, pronunciò ſentencia en fauor de los Curas de nueſtra Ciudad en vn pleito contra los Abades de Sãta Maria de los Huertos, ſobre diezmos, eſtipendios, y preeminencias, como conſta, de la ſentencia que original permanece en el Archiuo Catredal en el caxon de Diezmos. Y el año ſiguiente mil y trecientos y veinte y cinco, Sabado ocho de Março celebrò Synodo en la Igleſia de Sãta Maria de aquella villa publicando en el vn Dotrinal docto para inſtruir la rudeza de los miniſtros (aſsi lo dize en muchos lugares) alegando los decretos del Concilio, que el Cardenal legado Frai Guillermo auia celebrado en Valladolid: congetura de que el Obiſpo vbieſſe aſsiſtido en el. Guardanſe eſte Synodo, y Doctrinal, manuſcritos en pergamino, y letra antigua, en el Archiuo Catredal. Año 1325.

Eſte miſmo año, cumpliendo el Rey catorce años en tres de Agoſto; determinando tomar en ſi el gouierno, conuocô Cortes generales en Valladolid. Concurrieron à ellas los Tutores: el infante Don Felipe, Dòn Juan Manuel, y Dõ Juan llamado el Tuerto, por ſerlo, hijo del Infante Dõ Juan, y muchos Prelados, y Señores. Tomò el Rey el gouierno, dando mucha parte en el à Garci Laſo de la Vega, à Aluar Nuñez Oſorio, y â Iucef, Iudio de Ezija, mui inteligente en la diſpoſiciõ, y aumẽtos de la hazienda Real: abilidad mui neceſſaria entonces,

ces, y ſiẽpre mui agradable à los Reyes. Viendoſe Don Iuã Manuel, y Don Iuã el Tuerto eſcluidos del mãdo, en que ya eſtauan ceuados, quiſieron confederarſe en Cigales, y caſarſe el Tuerto cõ Doña Conſtança, hija de Don Iuan Manuel. El Rey, mas ſagàz que prometia ſu edad, eſtoruò el trato, y parenteſco tan mal encaminados, deſpoſandoſe cõ la dõzella en Valladolid en veinte y ocho đ Nouiẽbre del miſmo año, con todo aparato, y ponpa Real, nonbrando juntamente al Padre por Adelãtado de la frontera; empleo de mucha inportancia, y autoridad: ſi bien deſpues faltò todo, por ſer la deſpoſada mui niña, y ſienpre guardada en Toro; aunque el deſpoſorio, ò la razon de eſtado llegaron à tanto, que en los priuilegios deſte año, y los dos ſiguientes firmaua, *El Rey, Don Alonſo regnante en vno cõ la Reyna Doña Conſtança mi muger.*

§. IX.

AVnque el Pontifice Romano, y Prelados de Eſpaña auian promulgado tantas cenſuras, para que los ſeglares no vſurpaſſen los bienes Eccleſiaſticos, y dexaſſen los vſurpados; la codicia atropellaua los eſcrupulos: atreuiendoſe algunos poderoſos aũ à cargar tributos en lo Eccleſiaſtico. Los Prelados pidierõ remedio al Rey, nueuo gouernador, q̃ auiendo juntado en Medina del Campo muchos Prelados, y conferido el caſo, mandò por ſus cartas, en formas de priuilegios rodados, con graues penas, que los ſeglares no tocaſſen à las coſas Eccleſiaſticas. En eſta ocaſion cõfirmò el Rey à nueſtro Obiſpo Don Pedro, y ſu Cabildo quantos priuilegios, y donaciones tenian de los Reyes anteceſſores, como conſta de ſu priuilegio rodado, deſpachado en Medina en veinte y dos de Iulio de mil y trecientos y veinte y ſeis, que original permanece en el Archiuo Catredal, con muchos Prelados, y ricos honbres confirmadores, que por eſtar traſladados en algunas de nueſtras hiſtorias, eſcuſamos la prolixidad đ traſladarlos aqui, como la eſcuſaremos en muchos priuilegios de aqui adelante que las noticias van mas deſcubiertas. Año 1326.

Queria el Rey ir en perſona à la frontera: y rezelãdo que ſu auſencia, en Reyno tã mal ſoſſegado, renouaria deſaſſoſsiegos, ſino ſe ponia freno de caſtigos exẽplares; los auia hecho grãdes en el Caſtillo de Valdenebro, y enel de Burgos. Y en Toro auia hecho matar à Don Iuan el Tuerto con general aſſonbro. Acordauanle el deſacato de Segouia el Infante Don Felipe, y Garci Laſo de la Vega, perſona mui ſeuera, y aun vengatiua. Paſſando en fin a la frontera vino el Rey por nueſtra

Ciu-

Ciudad mui al principio del año mil y trecientos y veinte y ocho. Año 1328. Mandò hazer pesquisa de los culpados, y como el castigo era de Rey mancebo, y tan seuero, que algunos le llamaron *El Vengador*, para causar temor, y autoridad passò de justicia a rigor. Fueron muchos los ahorcados, y arrastrados, porque todos los delinquentes era gente vil. Murierõ muchos quebrantados por los espinaços, por el quebrantamiẽto de la carcel. assi lo escriuen las historias de àquellos tienpos, que estos no conocen tal castigo. Muchos murieron en el fuego, por el que sacrilegamente auian osado poner al templo. Y la Ciudad que en los alborotos passados padecio tanto desconsuelo con las violentas muertes de tantos hijos; ya en el riguroso castigo se assombrò de tanto rigor.

§. X.

EN estos dias despachò el Rey à Fernan Sanchez de Valladolid, à Iuã de Canpo Obispo de Cuenca, y despues de Leon, y à Pedro Martinez, Abad de Cueuas Ruuias, y despues Obispo de Cartagena, Enbaxadores al Papa Iuan veinte y dos, a pedir indultos, y gracias para reforçar la guerra contra los Moros. A la qual partio desde nuestra Ciudad: y de passo en Madrid assistio à la muerte y funerales de su tio el Infante Don Felipe. Acometio la guerra con mucho brio, ganãdo à los Moros à Oluera, Pruna, y Ayamontes. Y boluiendo à Castilla se casò al principio del año siguiente con Doña Maria Infanta de Portugal, oluidando el desposorio de Doña Constança, hija de Don Iuan Manuel: que en vengança del desprecio molestò algunos pueblos, y canpañas de Castilla. Año 1329.

Año mil y trecientos y treinta se tuuieron Cortes en Madrid. El Rey partio à la guerra de Andalucia, de que boluio vitorioso. Y el año siguiente mil y trecientos y treinta y vno se vio en Badajoz con Doña Isabel, santa Reyna de Portugal, viuda del Rey Don Dionis: la qual le aconsejò prosiguiesse con mucho feruor la guerra contra los Moros. Y auiendo castigado en los pueblos de Toledo muchos delinquentes, vino à nuestra Ciudad, donde en ocho de Otubre confirmò à nuestro Obispo Don Pedro, y Cabildo sus priuilegios, como consta del original que permanece en el Archiuo Catredal: cuya data dize: Año 1330. Año 1331.

Fecho el priuilegio en SEGOVIA ocho dias de Otubre, Era de milè trecientos è sesenta è nueue años. E Nos el sobredicho Rey D. Alfonso, regnante en vno con la Reyna Doña Maria mi muger, en Castiella, en To-

en Toledo, en Leon, en Galicia, en Seuilla, en Cordoba, en Murcia, en Iaen, en Badajoz, en el Algarbe, en Vizcaya, è en Molina, otorgamos este priuilegio, è confirmamoslo.

SIGNO DEL REY DON ALFONSO.

Rueda *D. Frey Fernand Rodriguez de Valbuena Mayord. del Rey, conf.*
D. Iuan Nuñez de Lara Alferez del Rey, conf.
D. Abdalla fijo de Amir-Amuzleymin Rey de Granada, vassallo del Rey, conf.
D. Alfonso fijo del Infante D. Fernando, vaßallo del Rey, conf.
D. Ioan fijo del Infante D. Manuel, Adelantado mayor por el Rey en la frontera, è en el Reyno de Murcia. conf.

D. Ximeno Arçobiſpo de Toledo, ê Primado de las Eſpañas, è Cãciller mayor de Caſtiella, conf.
D. Garcia Obiſpo de Burgos, cõf.
D. Ioan Obiſpo de Palencia, conf.
D. Ioan Obiſpo de Calahorra, cõf.
D. Bernabe Obiſpo de Oſma, cõf.
D. Fray Alfonſo Obiſpo de Siguença, conf.
D. Pedro Obiſpo de Segouia, conf.
D. Sancho Obiſpo de Auila, conf.
D. Odo Obiſpo de Cuenca, conf.
D. Pedro Obiſpo de Cartag. conf.
D. Gutierre Obiſpo de Cord. conf.
D. Ioan Obiſpo de Placencia, cõf.
D. Fernando Obiſpo de Iaen, cõf.
D. Bartol. Obiſpo de Cadiz, conf.
D. Ioan Nuñez Maeſtre de la Orden de la Caualleria de Calatraua, conf.
D. Frey Fernan Rodriguez de Valbuena, Prior de la Orden del Hoſpital de San Ioan, è Mayordomo del Rey, conf.
D. Ioan Nuñez de Lara, conf.
D. Ferrand, fijo de D. Diego, cõf.
D. Die-

D. Ioan Arçobiſpo de Seuilla, cõf.
D. Ioan Arçobiſpo de Santiago, Capellã mayor del Rey, è Canciller del Reyno de Leon, conf.
D. Garcia Obiſpo de Leon, conf.
D. Ioan Obiſpo de Ouiedo, conf.
D. Lorencio Obiſpo de Salamanca, conf.
D. Rodrigo Obiſpo de Zamora, conf.
D. Ioan Obiſpo de Ciudad Rodrigo, conf.
D. Alfonſo Obiſpo de Coria, conf.
D. Ioan Obiſpo de Badajoz, cõf.
D. Gonçalo Obiſpo de Orens, cõf.
D. Aluaro Obiſpo de Mondoñedo, conf.
D. Rodrigo Obiſpo de Tui, conf.
D. Ioan Obiſpo de Lugo, conf.
D. Baſco Rodriguez Maeſtre de la Caualleria de Sãtiago, conf.
D. Suero Perez Maeſtre de Alcantara, conf.
D. Pedro Fernandez de Caſtro Pertiguero mayor de tierra de Santiago, conf.

D. Ioan

D. Diego Lopez su hijo, conf.
D. Ioan Alfonso de Haro señor de los Cameros, conf.
D. Aluar Diaz de Haro conf.
D. Alfonso Tellez de Haro, conf.
D. Lope de Mendoça, conf.
D. Beltrã Yuañez de Oñate, cõf.
D. Ioan Alfonso de Guzmã, cõf.
D. Gõçalo Yañez de Aguilar cõf.
D. Ruy Gonçalez Mançanedo, conf.
D. Lope Ruiz de Baeça, conf.
D. Ruy Gõçalez de Saldaña, cõf.
D. Ioan Garcia Manriq̃, conf.
D. Garci Fernandez Manrique, conf.
D. Gonçalo Ruiz Giron, conf.
D. Nuño Nuñez de Aza, conf.
D. Ioan Rodriguez de Cisneros, conf.
Ioan Martinez de Leiua Merino mayor por el Rey en Castiella, è su Camarero mayor, conf.
D. Ioan Alfonso de Alburquerq̃ Mayordomo mayor de la Reyna, conf.
D. Rodrigo Aluarez de Asturias Merino mayor de tierra de Leon, è de Asturias, conf.
D. Ruy Perez Ponce, conf.
D. Pedro Ponce, conf.
D. Ioan Diaz de Cifuentes, conf.
D. Rodriguez Perez de Villalobos, conf.
D. Pero Nuñez de Guzmã, cõf.

Ioan Perez Tesorero de la Iglesia de Iaen Teniente lugar por Fernãd Perez Camarero del Rey lo mandò fazer por mandado del dicho señor, en el veinteno año que el dicho Rey Don Alfonso regnò.
Yo Ioan Gonçalez lo fize escriuir.

§. XI.

LA singularidad, y distincion de muchas noticias mal distintas en las historias de Castilla nos mouieron à trasladar estas cõfirmaciones. en q̃ se reconocẽ D. Alfonso (de la Cerda) hijo del Principe D. Fernãdo, y a vassallo del Rey, vẽcida la justicia del poder: D. Iuã Manuel, y D. Iuan Nuñez de Lara reducidos al seruicio de su Rey; aunque perseueraron poco: y en los Prelados, y señores ai noticias bien singulares.

De nuestra Ciudad passò el Rey à Valladolid, donde Doña Leonor de Guzman, dama suya mui querida le pario vn hijo, que nombraron D. Pedro, à quiẽ dio el señorio de Aguilar de Cãpoò. Falto de dinero labrò moneda baja

que de la corona que tenian se nonbraron *coronados*. Y esta es la mas antigua noticia que hasta aora emos hallado desta moneda, que nuestro vulgo llamò *cornados*; y ~~quatro~~ dellos haziã vna moneda *blanca*, y dos blãcas vn *marauedi*. Passando el Rey à tener la Nauidad en Burgos, instituyô la caualleria de la vanda: tã dedicada â la guerra, que no admitia los hijos mayores.

Año 1332. Año mil y trecientos y treynta y dos pariô la Reyna al Principe Don Fernando, que murio niño: y Doña Leonor de Guzman el segundo hijo nonbrado Don Sancho. Abomelic, hijo del Rey de Marruecos, passò à España con siete mil ginetes Africanos, y reforçado con gran numero de Moros Granadinos puso cerco à Gibraltar, y el Rey de Granada acometio la cãpaña de Cordoba. Partio el Castellano à la defensa, dexando en nuestra Ciudad à Don Pedro, y D. Sancho hijos suyos, y de Doña Leonor: assi lo dize su Coronica: ya Gibraltar estaua perdido sin poder recobrarse por entonces, aunque se procurô.

Año 1334. Al principio del año mil y trecientos y treynta y quatro pario Doña Leonor en Seuilla dos mellizos: à D. Enrique, que despues fue Rey de Castilla: y Don Fradrique, Maestre de Santiago. De alli vino el Rey à nuestra Ciudad à ver los dos niños, que en ella se criauan: y en Burgos en treynta de Agosto pario la Reyna al Infante Don Pedro, Rey que despues fue de Castilla, por muerte de Don Fernando su mayor hermano: y en breue Doña Leonor pario quinto hijo, nonbrado assi mismo Don Fernando.

§. XII.

Año 1335. Miercoles quince de Março del año siguiente mil y trecientos y treinta y cinco, Don Aparicio Royz, Dean de nuestra Iglesia: Don Gonçalo Nuñez, Arcediano de Segouia: Don Andres Perez, Chantre: Don Blasco Perez, Thesorero, con muchos Prebendados en Cabildo pleno, con licencia inserta del Obispo Don Pedro, trocaron con Martin Fernandez Portocarrero toda la heredad, *tierras, viñas, molinos, azeñas, açudas, figuerales, mielgranates, oliuares, pastos, salidos, montes, y huertas*, que el Prelado don Raimundo les auia dexado en Torre de Guadiamar, canpaña de Seuillla, por la heredad que Martin Fernandez tenia en nuestra canpaña en Palacios de Bernui, aldea del Rey, y Valseca de Buhones: en cuya diuisa poblò luego nuestro Cabildo la aldea nõbrada hasta hoi *los Huertos*. Nacio Martin Fernãdez Portocarrero en nuestra Ciudad, por los años 1300. (segũ buenas cõgeturas) suspadres fuerõ Fernã Perez

Perez Portocarrero, y Doña Vrraca Ruyz del Aguila, noble señora Segouiana: crioſe en Palacio en ſeruicio del Rey, de quien fue mui valido: y ſiguiẽdo la guerra ſalio tan valeroſo Capitan, q̃ auiendo los Nauarros tomado el Monaſterio de Fitero, que era del ſeñorio de Caſtilla, rompiendoſe la guerra por eſtos miſmos dias, y enbiando el Rey Caſtellano, grueſo exercito le nõbrò General, aſsi por ſu valor, como por ſer Mayordomo del Principe Dõ Pedro, ya vnico heredero del Reyno, por auer muerto ſu hermano mayor Don Fernando. Yuan à la jornada grandes ſeñores, y algunos de mayor eſtado, y linage, q̃ nueſtro Segouiano. Para ſoſegarlos el Rey les dixo: *Que ſi el Principe ſu hijo, que aũ no tenia año cunplido, tuuiera doce, ſe le diera por caudillo; pero q̃ ya lleuauan ſu peñdon: y le acompañaua Martin Fernandez Portocarrero, de cuyo valor, conocido en otras ocaſiones, confiaua de ſenpeñaria tanto enpeño.* Todos reſpondieron *Que no à Martin Fernandez Puertocarrero, q̃ era mui buen cauallero; mas à vn moço de curar cauallos obedecerian, quando lo mandaſſe ſu Alteza.* Henrique de ſolibert, Gouernador de Nauarra, ſupo que el exercito Caſtellano ſe encaminaua à Fitero: y gallardo enbiò à dezirles que les ſaldria à recibir à las huertas de Alfaro. Martin Fernãdez reſpondio, *Eſcuſaſſe el recibimiento: y le eſperaſſe en Tudela: que aunque è l acometedor tenia eleccion de tiempo, lugar, y mòdo; daua ſu palabra de acometerle al ſiguiẽte dia à las puertas de Tudela, ſi le eſperaua.* Mal ſeguro el Nauarro de la reſpueſta, enbiò à Fitero gente con Miguel Perez Zapata, Capitan de valor y credito. Los Caſtellanos amanecieron en las viñas de Tudela, dõde ſalio à recibirles vn gran exercito de Nauarros, y Aragoneſes; aunque ſus dos Generales Henrique de Solibert, y Don Lope de Luna, ſe quedaron dentro de los muros, accion deſacreditada. La Infanteria Nauarra, y Aragoneſa eſcedia en gran numero à la Caſtellana: la caualleria era igual: Martin Fernandez diſpueſtos los eſquadrones, y dadas las ordenes enarbolò el eſtandarte Real de ſu Principe Don Pedro en vn mõtecillo a viſta d̃ anbos exercitos; que dada ſeñal ſe enuiſticron tan furioſos, que en mucho rato no ſe conocio ventaja, haſta que la Caualleria Caſtellana con ſu General cargaron tanto à los enemigos, que muertos vnos: y y preſos otros. y desbaratados los reſtantes, ſe puſieron en huida tã apreſurada que no cabiendo por la Puẽte ſe arrojauã al rio Hebro, en que ſe ahogaron muchos. Señoreado el canpo, ordenò el General

neral que el exercito se recogiesse al monte donde estaua el estãdarte Real; porque rezelaua lo q̃ sucedio: assomando Miguel Perez Zapata cõ sus esquadras, que auisado de la refriega, boluia à fauorecer los suyos: y à llegar dos horas antes pudiera mudar el sucesso, y la vitoria. En tan menudos accidentes consisten los mayores sucessos humanos. Martin Fernandez para assegurar la reciente vitoria, prouey ô con presteza, que el exercito se diuidiesse: y la mitàd hiziesse frẽte à los muros, y guardasse el puente, y passos del rio: y la otra mitàd acometiesse à Miguel Perez: que prà tico en la guerra, y la cãpaña, detuuo su gẽte entre vnas azequias, que escotadas del Hebro riegan aquellos canpos, sitio ventajoso. Espoleados algunos cauallos Castellanos saltaron las azequias: pero diuididos eran maltratados: hasta que instados del General para que vniessen las fuerças, passaron todos, y se trabò vna sangriẽta pelea. Cayô Miguel Perez del cauallo, y fuera muerto à no lleuar tan fuertes armas; pero conocido, quedô preso. Descayerõ sus gentes, muriendo muchos: y acabarã todos à no sobreuenir la noche, de cuya gran escuridad se valieron los vencidos, aclamando como los vẽcedores *Castilla, Castilla*, hasta que conociendo el General la turbacion, y la cautela, mando tocar à recoger para diuidir los vencedores de los vencidos. y atrinchearse aquella noche; boluiendo al siguiente dia vitorioso à Alfaro: y en breue, por orden del Rey à Castilla. Segouiano ilustre, que mui heredado en Andalucia, fue (segun entendemos) progenitor de los Cõdes de Palma.

§. XIII.

EN tanto que esto passaua en Nauarra, muchos señores de Castilla Don Iuan Manuel, Don Iuan Nuñez de Lara, Pedro Fernandez de Castro, Don Iuan Alfonso de Alburquerque, y otros tratauan secreta confederacion con el Rey de Portugal, por intereses particulares de cada vno; pero con pretesto, y nonbre de que el Castellano apartasse de si à Doña Leonor de Guzman, que siempre traia consigo, en injuria de la Reyna, hija del Portugues: cuyo hijo Don Pedro, assi mismo repudiada Doña Blanca, por esteril, auia de casar con Doña Constança Manuel, esposa que fue (como diximos) del Castellano. El qual estando en nuestra Ciudad, donde auia recibido à Martin Fernandez Puertocarrero, vencedor de la guerra de Nauarra, supo estos tratos: y desasossegado partio à Valladolid, donde en seis de Março del año figuiẽte mil y trecientos y treinta y seis confirmò al Cõuento Cisterciẽse de Sã-

Año 1336

de Santa Maria de la Sierra la donacion que nuestro Obispo Don Pedro de Aagén le hizo en 3. de Febrero de 1133. años, como allí escriuimos. Confirma en este priuilegio de cõfirmacion nuestro Obispo Don Pedro, con otros Prelados, y señores, referidos tanbien en vn priuilegio de la nobleza de Andalucia, y por esso escusados de referir aqui.

El Rey juzgando â descrédito no castigar los mal contentos, recaidos en tantas desobediencias, cercó, y destruyó â Lerma, y otros pueblos de Dõ Iuan Nuñez de Lara. Acudio â su fauor el Rey de Portugal, cercando à Badajòz: y cõ presteza à descercarle el Castellano: al qual Doña Leonor de Guzman pario sesto hijo, nõbrado *Don Tello*, año mil y trecientos y treinta y siete. Muchos estragos padecio Portugal por irritar a Castilla: cuyo Rey fue à Cuẽca à verse con Doña Leonor su hermana, Reyna de Aragon, recien viuda, para concordarla con Don Pedro, su alnado, sucessor de aquella corona, como se hizo: Toda España estaua atemorizada con auisos de que toda la Africa se conmouia para passar à su conquista. Este rezelo, y comũ peligro concordò los Reyes Christianos Españoles, mas que las instancias que para concordarlos auian hecho, y hazian el Pontifice Romano, y Rey de Francia.

Año 1337. Hijos del Rey, y Doña Leonor. 1. D. Pedro 2. D. Sancho 3. D. Enrique. 4. D Fadrique 5 D. Fernãdo. 6. D Tello

§. XIIII.

EL gouierno de nuestra Iglesia Catredal, Coro, y Cabildo andaua menos concertado q̃ conuenia: porque algunos Prebendados lleuauã mal obedecer à su Dean, que al presente era Dõ Aparicio Ruyz. Poniase el caso en disputas: y dellas (como siempre) naciã desauenencias de opiniones, y animos. Nuestro Obispo Don Pedro, desseoso de la paz de su Iglesia, en cinco de Abril de mil y trecientos y treinta y nueue años, en Cabildo pleno declarô, que conforme â estatutos, y costunbre inmemorial, el gouierno de Iglesia, Coro, y Cabildo pertenecia al Dean. Año 1339.

Don Gil Aluarez Carrillo de Albornôz, nueuo Arçobispo de Toledo, cõuocaua por estos dias Concilio Prouincial, que se celebrò en la Santa Iglesia de aquella Ciudad, y se acabò en diez y nueue de Mayo deste año, concurriẽdo à el Don Pedro nuestro Obispo, y el mas antiguo de los sufraganeos. La guerra Africana se refotçaua, Abomelic, Principe de Marruecos passô à España cõ cinco milginetes Africanos; pero sin hazer efecto murierõ el, y los suyos â manos de los Castellanos. Lastimado, y ofendido Alboacen su padre, passô el año siguiente mil y trecientos y quarenta, con setenta mil cauallos, y quatrocientos mil peones, numero Año 1340.

mero menos creible que verdadero. Poca vitoria parecia Eſpaña para tanta muchedunbre. Reſuelto Don Alonſo â morir, ô vẽcer en ocaſion tã glorioſa, y veinte y nueue años de edad, los acometió con catorce mil cauallos y veinte y cinco mil peones, acõpañado del Rey de Portugal ſu ſuegro. Quien dudarà que algun ſoberano inpulſo mouio los animos de tan pocos para acometer à tantos? Al amanecer vn Lunes treinta de Otubre, ſe dieron viſta los exèrcitos, diuididos de vn rio q̃ nonbrado *el Salado* dio nonbre à eſta batalla, y vitoria: porque enbiſtiendoſe furioſos, exercitos tan deſiguales, al anochecer cubrian la canpaña dociẽtos mil cadaueres de Moros: y ſolos veinte Chriſtianos: conuiniendo, que quedaſſen tantos viuos para ateſtiguar vitoria tan increible, conſeruada haſta hoi con fieſta aniuerſaria en el miſmo dia en la Igleſia de Toledo.

§. XV.

EN premio, y galardon de la aſsiſtencia, y ſeruicios q̃ nueſtros Ciudadanos hizieron en eſta guerra, les confirmô el Rey quantos priuilegios, y franquezas les auian dado ſus anteceſſores, como conſta de ſu priuilegio rodado, deſpachado en Madrid en veinte de Febrero del
Año 1341. año ſiguiente mil y trecientos y quarenta y vno, que autorizado ſe guarda en los Archiuos de Ciudad, y Tierra: y enel cõfirma nueſtro Obiſpo Don Pedro. El crédito de tã gran vitoria ſoſſegô los ſedicioſos del Reyno: y conmouio à los Reyes comarcanos à vna conueniente confederacion con el Caſtellano: que por fruto deſte ſuceſſo pretèndia conquiſtar â Algezira, y quitar aquel preſidio para la guerra de Eſpaña. Para ſolicitar eſta enpreſſa anduuo por ſu perſona caſi todas las Ciudades de ſu Reyno: y à los principios de Mayo del año mil y tre- Año
cientos y quarenta y dos vino à 1342.
la nueſtra; que le ſiruio en eſta ocaſion, como en las demas, concediendo el tributo de veinte vno en todas las coſas que ſe vendieſſen. Nonbraron eſte tributo *alcabala*, nonbre, y exenplo de los Moros. Y dizen nueſtros hiſtoriadores, que fue aqui el principio deſte nonbre: mas ya dexamos aduertida ſu primera noticia año 1269.

Eſtando el Rey en nueſtra Ciudad tuuo auiſo de ſu Almirante Don Gil de Bocanegra, Ginoues, de las grandes armadas que en Africa ſe adereçauan contra Caſtilla. Nueſtro Obiſpo Don Pedro, y ſu Cabildo, conſiderando tanto aprieto, aunque tenian cõcertados los tributos de acemilas, y fonſaderas de ſus pueblos, y vaſſallos, como eſcribimos año 1291. le ſiruieron con ellos por eſte

este año, y el siguiente *Considerando quanto se apercebia cõtra el poderoso Alboacèm Rey de Benemèrin:* palabras son del Rey en el instrumẽto de la cõcesiõ, despachado en Segouia en diez y seis de Mayo deste año, el qual original permanece en el Archiuo Catredal.

§. XVI.

DIspuestas las cosas partio el Rey à Andalucia: y puso cerco à Algezira en tres de Agosto: donde assistieron las esquadras de nuestra Ciudad, y villas de su Obispado, Sepulueda, Cuellar, y Coca, haziendo su alojamiento junto à la caba que el Rey mandò hazer, desde el rio de la Miel, hasta el osario de la villa vieja: puesto el mas peligroso, como aduierte la coronica deste Rey, por ser alli mas continuas, y apretadas las salidas de los Moros. Y aduiertase, q̃ en este cerco, y guerra se gastò la primera pòluora en España: *tirando los cercados cõ truenos pellas de fierro* (assi lo dize la Coronica) *tã grandes como mançanas, y tã fuertes que passauan vn honbre armado*: Inuencion infernal, cuyo inuentor fue por estos años. Bartolome Suart, Alemàn. Esto passaua en el cerco de Algezira.

En nuestro Obispado vacaua la Abadia de Santo Tomè de Segouilla, nonbrado *del Puerto*, por estar en el: fundacion del Obispo D. Raimũdo de Losana, como escriuimos año 1288. El Prior, y Canonigos por su Comissario acudieron à pedir licencia, y assistente para la eleccion, conforme à derecho, à nuestro Obispo Don Pedro, que como siẽpre estaua en Cuellar, Patria suya. Nonbrò à Sãcho Diaz, Arcipreste de Segouia, para que en su nonbre assistiesse à ella: el qual cõcurriendo con Prior, y Canonigos à la eleccion Miercoles veinte y ocho de Enero de mil y trecientos y quarenta y tres años, eligieron à Adan Perez, presente Prior del Conuento. Y acetando la eleccion, se presentò al Obispo, que le examinò, aprouò, y confirmò en sus palacios de Cuellar, Martes diez del Febrero siguiente: siẽdo testigos Don Diego Fernandez, Maestrescuela de Segouia, y Don Blas Perez, Arcediano de Sepulueda con otros Prebendados, como todo consta del instrumẽto que autorizado en pergamino, y letra de aquel tiẽpo se guarda en el Archiuo Catredal. Todo esto borrò el tienpo, anejandose esta Abadia, y Conuento con el de Pàrraces al Conuento de San Lorencio el Real (como ya dexamos aduertido.) Año 1343.

§. XVII.

EL cerco de Algezira se continuaua con valor admirable de cercados, y cercadores: mas al fin los Moros faltos de gente, y vituallas, y destituidos de soco-

rro, se rindieron à la valerosa perseuerancia del Rey, Viernes de Ramos, veinte y seis de Março
Año de mil y trecientos y quarenta y
1344. quatro años. Repartiose la canpaña, que es mui fertil, àlos conquistadores: El fruto de tantos trabajos, guerras, y vitorias encaminò el Rey à la paz, y sossiego de sus Reynos, que visitò por su persona con triunfo, y alegria comun. Al fin de Agosto llegò à nuestra Ciudad, que le recibio con solenes fiestas, como sienpre acostunbra. Y en seis de Setienbre despachò carta executoria, que autorizada se guarda en el Archiuo Catredal, para que los cogedores del Portazgo acudiessen al Dean, y Cabildo con el diezmo, y la quarta del Portazgo, y seiscientos marauedis mas. Todo lo qual auiã de auer en cãbio del pueblo de Calatalifa, y de la parte que tenian en las salinas de Ribas, y Belinchon. Y en cinco de Otubre despachò cedula Real, que original permanece en el mismo Archiuo, declarando, que no pagassen *yantares*, assi nonbrauan la prouision, y mantenimientos que se dauã à las personas Reales, quando estauan en los pueblos.

La Coronica que deste Rey gozamos hoi, escrita por Iuan Ñuñez de Villasân, justicia mayor del Rey Don Enrique Segundo, ô (segun congetura Anbrosio de Morales) por Fernan Sanchez de Valladolid, mui valido deste Rey Don Alonso, nada escriue desde este año, hasta el cerco de Gibraltar, y muerte del Rey año 1350. procuraremos llenar este vaciò con noticias de nuestros Archiuos, y papeles.

§. XVIII.

HAsta aora (segun buenas congeturas) los Regidores de nuestra Ciudad se nonbrauan cada año por el pueblo: concurriendo quantos querian à los Concejos, ò Ayuntamientos: ocasion todo de confusion, y discordias. Para remediarlas el Rey, estando en Burgos en cinco de
Año Mayo de mil y trecientos, y qua
1345. renta y cinco despachò su Real prouision, que original en pergamino permanece en el Archiuo de nuestra Ciudad, nonbrando por Regidores, por el tienpo que su voluntad fuesse: *Del linage de* D*IA SANZ* (assi dize) *à Ioã Sanchez: Lope Fernandez de Tapia: Gil Gonçalez: Roy* Diaz *Calderon: Garci Fernandez, fijo de Fernan Perez. Y del linage de FERNAN GARCIA, à Gil Belazquez, fijo de Gil Belazquez: Roy Garcia: Gil Belazquez, fijo de Belasco Nuñez, Alcalde: Sancho Gonçalez: Gonçalo* Diez. Y de los honbres buenos pecheros, *Gonçalo Sanchez: y Ioan Garcia*: (parecẽ los que hoi nonbran *Procuradores del Comun.*) Y de los pueblos, *à Bartolome*

lome Sanchez, de Robledo: *Miguel Perez*, de Maello: *Miguel Domingo*, de Pedraçuela: (parecen los que hoi se nonbran *Generales dela Tierra*). Ordenò que todos estos con el juez (assi nonbra al que hoi Corregidor) y no auiendo juez cõ el Alcalde ordinario, que entonces nonbraua la Ciudad, se juntassen Lunes, y Viernes de cada semana (como hoi se haze) à tratar del gouierno de la Republica, vedando les pudiessen hechar repartimiento de mas de tresmil marauedis al año: y ocho mil para el juez, o Corregidor, si el Rey le enbiasse: hoi se le dàn docientos mil cada año: assi àn crecido los gastos; si bien los marauedis son hoi de mui diferente valor: y assi atẽdia este Principe al gouierno de sus pueblos. Confirmaron esto los Reyes sucessores, continuando nonbrar los Regidores de merced: hasta que el Rey Don Iuan Segundo los vendio por los años 1431. como alli escriuiremos.

§. XIX.

Año 1347. Año mil y trecientos y quarenta y siete por Mayo celebrò el Rey Cortes en nuestra Ciudad, en que se promulgaron rigurosas penas cõtra los juezes, que se cohechauan, y contra los ministros que con autoridad de justicia molestauan los pueblos: y porque estos no se desenfrenassen se estableciò pena de muerte à la resistencia: y que en todas las jurisdiciones se cumpliessen las requisitorias, porque los delinquẽtes no hallassen à poca distancia anparo de sus delitos. Fauorecio se con priuilegios la agricultura, siempre deseada en España: ajustaronse los pesos, y medidas, defraudados cõ el estrago de los tienpos. Vn quaderno destas prẽmaticas en papel, y letra de aquel tienpo tenemos en nuestra libreria. Su data *en Segouia en treinta de Mayo* deste año y aũ que otro, que se guarda, y emos visto en la libreria del señor Almirante de Castilla, dize en *doze de Iunio*; parece diferencia de los dias, en que se autorizarõ los traslados.

Año 1348. El siguiente año mil y trecientos y quarenta y ocho se inficionò el aire tan pestilente, que apestò general todas las Prouincias de Europa, quintando las que menos afligia, y despoblando algunas del todo. Dexaron memoria desta fiera pestilẽcia Frãcisco Petrarca, y su discipulo Iuan Bocacio, escritores anbos del mismo tienpo. A bueltas dela salud se inficionaron tanbien las costumbres: y con la ocasion forçosa de acudir à tantos enfermos, y difuntos, quedò introduzida en las religiones la clausura: dañosa introducion, y que costò cuidado, y trabajo arrancarla.

§. XX.

§. XX.

DEsseaua el Rey Don Alonso recobrar à Gibraltar, por auerse perdido en su tienpo. Cercole cõ muchos pertrechos año mil y trecientos y quarẽta y nueue. La muchedunbre de los cercados, y fortaleza del pueblo, dilatò el cerco, hasta que sobre los cercadores cayò vna graue pestilencia, de que herido el Rey, fallecio en veinte y seis de Março de mil y trecientos y cinquenta años en edad de treinta y ocho años, seis meses, y veinte y tres dias. Fue su muerte llanto comũ de sus Reynos, y alibio de sus enemigos con descaimiento de las vanderas Castellanas por muchos años: y à pocos que viuiera las enarbolara en Africa. Fauorecio juntamente armas, y letras: pues ocupado en tantas conquistas hizo escriuir vn libro curioso de monteria, y para conseruacion dela nobleza de sus Reynos, otro libro, que hoi nonbran *Bezerro*, y permanece en el archiuo de Simancas: y tanbien vna coronica de España, añadiendo algunas antiguedades q̃ faltauan en la que mandò escriuir Don Alonso su visavuelo. Pidio à nuestra Ciudad el pueblo de Casarrubios del Mõte, cabeça de aquel sesmo, para dar à Alfonso Fernandez Coronel, àquien le quitò su hijo el Rey Don Pedro. Su cuerpo fue sepultado de presente en Seuilla, y despues trasladado à Cordoua.

Año 1349.

Año 1350.

En nuestra Iglesia Catredal se continuauan las disensiones sobre la autoridad de juntar Cabildo. Nuestro Obispo Don Pedro desseoso de la paz, Martes diez y nueue de Abril deste año en cabildo pleno concurriendo *Don Pedro Alfonso, Arcediano de Segouia: Don Pedro Bermudez, Arcediano de Sepulueda: Don Iuan Martinez, Chantre, y muchos prebendados*. Hizo publicar vna constitucion: la qual autorizada en pergamino se guarda en el archiuo Catredal, declarando, que llamar, y juntar Cabildo pertenece al Dean, y à falta suya à la Dignidad siguiente hasta el semanero. Y esta es la vltima noticia que hasta aora emos hallado del Obispo Don Pedro de Cuellar.

CAPITVLO XXV.

Don Pedro Rey de Castilla hasta su muerte.

Obispos de Segouia: Don Belasco de Portugal: Don Pedro Gomez Gudiel: Don Fra i Gonçalo: Don Iuan Lucero: Dõ Martin de Cande.

Gil Belazquez Ilustre Segouiano.

Fundacion del Conuento de la Merced.

§. I.

§. I.

ADon Alonso sucedio Don Pedro su hijo legitimo, en quinze años, y siete meses de su edad, de animo duro, y crédito facil, robustas fuerças, y passiones inpetuosas, causa de q̃ Reynasse desconfiado sienpre de sus vassallos: y ellos mal seguros de su poder: assi todo su Reynado fue guerras, sangre, y muertes. En nuestro Obispado sucedio *D. Basco*, q̃ el Catalogo de los Obispos sobrenonbra *de Portugal*: no sabemos si por su linage, ò por su patria. El año siguiẽte mil y treciẽtos y cinquenta y vno se celebraron Cortes en Valladolid con dos principales motiuos: El primero era el casamiẽto del nueuo Rey. Para esto se despacharon à Francia à Don Ioã de Roelas Obispo de Burgos, y Aluar Garcia de Albornôz à pedir à Doña Blanca de Borbòn, de la sangre Real de aquel Reyno. El segundo motiuo era deshazer las behetrias: nonbrauanse assi vnos pueblos que tenian priuilegios de eligir señores, à quien, quando, y como quisiessen: y por que entre ellos era lei prouerbial: *Quien bien me hiziere serà mi dueño*: tomaron el nonbre de *Benefatoria*, deriuado en *Benefetria*: y vltimamente en *Behetria*. Assi se colige de la lei de partida, y se prueua en las historias de Castilla. Si bien Mariana dize auerse deriuado de *Heteria* nonbre Griego, q̃ en Romãce sinifica *Cõpañia*. En estas Cortes cõfirmô el Rey en veinte y seis de Otubre los priuilegios de nuestra Ciudad: y en diez y ocho de Nouienbre los del Cabildo. En anbas cõfirmaciones confirma *Don Basco Obispo de Segouia*.

Año 1351.

L. 3. tit. 25. part. 4.

§. II.

DEsabrimientos, y rigores del nueuo Rey tenian el Reyno desasossegado. Dõ Enrique hijo mayor de los que auian quedado de Doña Leonor de Guzman, Conde de Trastàmara, y ya casado con Doña Ioana Manuel, hija de Don Iuan Manuel: sentido de la fiera muerte que se auia dado à su madre, y receloso de la sanguinolenta condicion del Rey, se fortificaua en Gijòn, leuantando las Asturias. Acudio el Rey à remediarlo: y visitando en Sahagûn à Doña Ysabel de Meneses, muger de Don Iuan Alfonso de Alburquerque, que auiendo criado al Rey, al presente lo gouernaua todo, se enlaçô en los amores de Doña Maria de Padilla, donzella de aquella casa, que con belleza, y sagacidad señoreô aquel animo, aũ hasta despues de difunta. El Conde Dõ Enrique huyò por entonces à Portugal, y el Rey boluio à Andalucia, dõde dio muerte à muchos.

En veinte y vno de Abril de mil

mil y trecientos y cinquenta y tres años nueſtro Obiſpo Dõ Baſco, Dean, y Cabildo autorizarõ los traſlados de muchos priuilegios de nueſtra Ciudad, que hoi permanecen en ſu Archiuo: ſiendo eſta la noticia vltima que haſta aora emos hallado del Obiſpo Don Baſco de Portugal. Sucedio en nueſtro Obiſpado Don Pedro Gomez Gudiel, aſsi le nombra la Coronica deſte Rey en muchas ocaſiones: otros Don Pedro Barroſo Gudiel. Su patria fue Toledo. Sus padres (ſegun buenas aueriguaciones) Fernando Diaz Gudiel, y Doña Vrraca Barroſo, nobles Toledanos.

Boluiã de Francia los Enbaxadores con Doña Blanca de Borbôn, aconpañada del Vizconde de Narbona. Salio à recibirlos, y aconpañarlos Dõ Fadrique Maeſtre de Santiago, cormano del Rey. Llegarou à Valladolid, donde en tres de Iunio deſte año ſe celebraron las bodas con poco aparato, y menos guſto del nobio, que atropellãdo autoridad, y reſpetos, al tercero dia ſe partio à Montaluàn, donde Doña Maria de Padilla eſtaua, arraſtrado de ſu paſsion; no de la malicia, q̃ algunos maquinarõ, cõtra la opinion de la Reyna D. Blãca, como ſi en ſola eſta ocaſiõ vbiera moſtrado el Rey inconſtancia, conſtante ſolo en ſer inconſtante.

§. III.

ESta accion llenó los Reynos de alboroto, las hiſtorias de eſcàndalo, y los ſiglos de làſtima: y verdaderamente fue el origen delas deſdichas deſte Rey. El qual teniendo ſu corte en Cuellar, en veinte y nueue de Iulio deſte año deſpachò ſu real executoria, para que los pueblos que nueſtros Obiſpos, y Cabildo poſſeìan aquen del puerto, *Toruegano, Vegahançones, Cauallar, Fuente-Peluyo, Riaça, Lagunillas, Nauares, Mojados, Luguiellas, Baguilafuente, y Sotos Aluos*, no pagaſſen el tributo de acêmilas, y fonſadera. De alli vino el Rey à nueſtra Ciudad, donde aſsiſtio â las bodas de Doña Ioana de Lara, y Don Tello ſu cormano, hijo vltimo de Doña Leonor de Guzman. Y ofendido de que ſu aborrecida muger tuuieſſe cõpañia de ſu madre, y tia en Medina del Canpo, ordenô à Tello Gonçalez Palomeque, y à Iuan Manſo, que la traxeſſen à la fortaleza de Arcualo con demoſtraciones de preſa. Si bien para diſmentir la priſion, mandô à nueſtro Obiſpo Don Pedro Gudiel fueſſe à aſsiſtirla. Conocio el Prelado la cautela, y con entereza de Obiſpo, y lealtad de Eſpañol ſe determinô à aduertirle *No aumẽtaſſe eſcàndalos, ni prouocaſſe las armas Franceſas à la vengança de ofenſa tan injurioſa*: Enfadado el Rey

Rey respondio, *Executasse, y no aduirtiesse*: con que rezeloso de que no se encargasse â persona de menos buena intencion, executô el orden, assistiendo â la triste Reyna en tantas desdichas. Dispuso el Cielo esta ausencia de nuestro Obispo, porque el Rey no le llamasse la Quaresma del año si-
Año guiente mil y trecientos y cin-
1354. quenta y quatro, paraque con los Obispos de Auila, y Salamanca cooperasse en sus desatinos, declarando, como ellos declararõ por inualido el legitimo matrimonio de Doña Blanca de Borbôn, casandole cõ Doña Iuana de Castro, noble, y engañada viuda, à quien dexò à la siguiente mañana, añadiendo culpa â culpas, y escândalo à escândalos.

§. IIII.

ASsistia nuestro Obispo à la Reyna en Arcualo, donde llegô con orden del Rey, para leuarla presa al Alcaçar de Toledo, Iuan Fernandez de Inestrosa, tio de Doña Maria de Padilla, aumẽtando el ministro sentimientos al rigor: si bien los historiadores hablan biẽ del proceder deste caualiero. Entrando en Toledo, aconsejô nuestro Prelado à la Reyna, y (segun las Coronicas) tambien lo aconsejarõ otros caualleros, compadecidos de tanta injusticia, que entrando à orar en la Iglesia mayor, se anparasse de la santidad, y veneracion del tẽplo. Assi lo hizo la inocente Reyna; sintiendo Inestrosa no poder executar el orden de su Rey: al qual fue à auisar del sucesso à Segura, donde estaua contra el Maestre D. Fadrique. Acudia toda la Ciudad à ver la Reyna retrahida: y cõ mas continuacion las señoras nobles, à quien la Reyna con lagrimas, y demostracion de sus desdichas, y Doña Leonor de Saldaña, dueña suya, con razones, persuadieron tanto, que la Ciudad se puso en armas por su defensa. Congetura es corriente que nuestro Obispo, como natural, y de lo mas noble de Toledo, y persona de tan alta dignidad, y estado, tuuiesse mucha parte en accion tan noble. Y à quien no lastimara vna señora tan ilustre sobrina del Rey de Francia; tan niña, que aun no auia cumplido diez y nueue años: tan hermosa, que escedia a Doña Maria de Padilla, su competeza, y sobre todo esto Reyna de Castilla: viendola tan apartada del fauor de tales parientes, y tan injustamente aborrecida de su marido; y tan justamente recelosa de vna muerte cruel, como en fin la sucedio[illegible]

§. V.

TAntos desafueros, y rigores del Rey trahian los animos de los vassallos tan descõfiados, y mal seguros en todo, que

Aa su mis-

su misma madre se confederó el año siguiente mil y trecientos y cinquenta y cinco con los hijos de Doña Leonor de Guzman, y con otros ricos hombres, disponiendo las cosas de modo, que despues de muchos ronpimientos obligaron al Rey à que se pusiesse en sus manos en Toro, donde estuuo con asomos de preso, si bien respetado, como Rey, libre sólo para caçar. Las instancias principales del Rey no eran, *que apartada Doña Maria de Padilla de su comunicacion, y del Reyno, viuiesse como Rey Christiano con su legitima muger, ilustre Reyna Doña Blanca y no prouocasse las armas de Francia contra Castilla. Que templasse el rigor, con que auia acabado las vidas mas ilustres de sus Reynos.* La indomita naturaleza del Rey, nada atento à la justicia, por quien los Reyes reynan, juzgaua à desautoridad que los vassallos osassen proponerle correcciõ. Fingiẽdo salir à caça vn dia con pocos que le acompañauan, se vino à nuestra Ciudad à caso por mas segura; pues no fue por mas cercana. En sabiendo su llegada nuestros Ciudadanos acudieron à besarle la mano, y saber que les ordenaua en tanto aprieto. Estimò el Rey la lealtad, quando su prõceder le hazia rezelar de todos: y ordenandoles que estuuiessen cuidadosos; y preuenidos para

Año 1355.

que si los confederados, ò alguno dellos quisiesse passar los puertos cercanos à nuestra Ciudad azia Castilla la Nueua, se lo estorbassen mientras juntaua exército; passò à Toledo, donde haziendo pesquisa, y justicias de los alborotos passados, y sacando a ahorcar a vn viejo de ochenta años, platero de ofício, vn hijo suyo de diez y ocho (cuyo nonbre ocultò la inaduertencia de nuestros escritores) con valiente piedad se postrò al Rey suplicandole con lagrimas, *Se apiadasse de tanta vejez, y no permitiesse que aquellas canas pendiessen en la horca: pues la mucha edad asseguraua la enmienda. Y que si la culpa de auerse dexado lleuar de vn impetu popular no hallaua misericondia en la clemencia del animo Real, le permitiesse morir por su viejo padre, pagandole la vida que del auia recibido.* Ferò el Rey admitiò el trueco haziendo ahorcar al hijo mancebo, à caso por quitarle mas vida. Y parecè que no podra auer sido malo padre que mereciò tan buen hijo. Aduierta esta dureza quièn busca abonos à las crueldades de este Principe: pues Dionisio Gentil, y Tyrano de Sicilia, viendo a Damon ofrecerse à la muerte por Pitias su amigo, perdonò al condenado, y pidiò a los dos

le

le admitieſſen por tercer amigo en amiſtad tan fina.

§. VI.

Año 1356. HAllandoſe el Rey el figuiẽte año mil y trecientos y cinquenta y ſeys en San Lucar de Barrameda à ver la peſqueria delos atunes, Moſen Francés Perellos, Almirante de Aragon, que por orden de ſu Rey paſſaua con diez galeras à las coſtas Setentrionales de Francia, tomô dos naues Placentinas, cargadas de aceite, caſi à viſta del miſmo Rey. El qual mãdô auiſarle las libertaſſe. pero reſpondiendo, que eran enemigos de ſu Rey, partiô con ellas. Eſto, y auer el Rey de Aragon anparado à Don Pedro Muñiz de Godoy, fugitiuo de Caſtilla, mouio al Caſtellano à deſpacharle por Enbajador à Gil Belazquez hijo de nueſtra Ciudad, y Alcalde de la caſa, y Corte del Rey, perſona de las calidades, que el caſo requeria. El qual llegando à Bãrẽcelona, donde el Aragonés eſtaua, deſpues de los ordinarios oficios de Embajador, admitido à ſu preſencia, hablô en eſta ſuſtancia. *Señor, la Mageſtad de mi Rey deſſeoſo del aumento dela verdadera Religiõ chriſtiana, que eſtas dos coronas profeßan, y dela conſeruacion de parenteſco, y amiſtad, en que hoi eſtan: permanece en la paz, aun contra el conſejo de ſus vaſſallos. Hoi ſe halla queioſo de vueſtra Alteza, en dos faltas de correſpondencia La primera, q̃ auiẽdo huido à eſtos Reynos Don Pedro Muñiz de Godoy, con publicos deſeruicios (por no dezir ofenſas) à mi Rey, vueſtra Alteza no ſolole admitiò, mas le proueyò en la Encomiẽda de Alcañiz, en ofenſa de la corona de Caſtilla: pues es prouiſion, que toca à ſu Maeſtre de Calatraua. A eſta demoſtracion ſe ſiguio q̃ paßando el Almirante de vueſtra Alteza cõ ſu armada por las coſtas de Caſtilla, tomò dos vaſos Placentines, caſi à viſta de mi Rey, que ſe hallaua en el Puerto de San Lucar, donde los Placentines eſtauan de paz, cargando de aceite, Y auiſado del quebrãtamiẽto de la paz, y deſacato à la perſona Real, ronpio por todo, lleuandoſe la preſa. El fugitiuo, Señor, es bien ſea anparado contra la paſſion de Principe ſoberano, no contra la juſticia: Que mal tẽdrã los Reyes ſegura ſu corona, anparando los ofenſores de la agena Pues que podrà juzgar quiẽ no ſolo le vè anparado, mas premiado, ſino ronpimiento de guerra. Eſto ſinificauan las mueſtras; pero los vaſſallos de anbas coronas eſperamos que vueſtra Alteza las deſmentirà, remitiendo al Rey de Caſtilla ſu primo, y mi ſeñor el vaſſallo delinquente, y fugitiuo, y caſtigarà al Almirante rebelde à los ordenes de ſu Rey. Pues nunca Reyes tan pru-*

dentes quieren perder las vidas de sus vaßallos en guerras injustas por desaciertos de ministros. A esta proposicion respondió el Aragonès con razones poco eficazes. Y nuestro Segouiano atento al intento de su Rey, le intimò la guerra; que continuaron anbos Reyes los siguientes años, con notable daño dela Christiandad de España.

§. VII.

DEsde que nuestro Obispo Don Pedro Gudiel aconpañó à la Reyna Doña Blanca en las prisiones de Arèualo, y Toledo, como dexamos escrito, se perdiò su noticia. Succdiole en la silla Don Frai Gonçalo, religioso de San Francisco: assi lo dize el Catalogo de nuestros Obispos. Y de sus acciones solo hallamos que confirmô en vn priuilegio rodado, que refiere Argote de Molina, el qual despachò el Rey Don Pedro en Seuilla en catorce de Abril de mil y trecientos y cinquenta y ocho años, dando por el à Ibros, lugar del termino de Baeça, à Dia Sanchez de Quesada. Tan poco cuidado, y noticia deuemos à nuestros antecessores delas acciones de sus Prelados.

Año 1358.

Succdiole Don Iuan Luceró, Obispo que al presente era de Salamanca. Assistio al Rey don Alõso en la conquista delas Algeziras, y despues en compañia del Obispo de Auila, con demasiado temor del Rey, ò amor de si mismo le casò con Doña Iuana de Castro, como escriuimos año 1354. La guerra ardia entre Castilla, y Aragõ: à cuyo Rey seruia Don Enrique Conde de Trastamara, y otros muchos señores de Castilla ofendidos, y rezelosos de las crueldades de su Rey: que en veinte y nueue de Mayo deste año hizo dar muerte en el Alcaçar de Seuilla à Don Fadrique, Maestre de Santiago, su cormano. Mucho se hablò, y poco se supo entõces d̃ la causa desta muerte, y a se sabe mas en fauor d̃l Rey Don Pedro; aunque inpelido el sentimiento de la crueldad natural estragò con el modo injusto la justa causa que tuuo para dar muerte al Maestre. Y passando el Rey a Vizcaya matò en Vilbao a Don Iuan Infante de Aragon. En veinte y quatro de Agosto pario en Epila, pueblo de Aragõ, Doña Iuana Manuel, muger del Conde Don Enrique vn hijo, que fue nonbrado Don Iuan, y despues reynò en Castilla. Su Padre en vengança de la muerte de su hermano Don Fadrique entrô assolando las canpañas de Soria, y Almaçan. Don Fernando, Infante de Aragon, las de Murcia: y el Rey Don Pedro con vna armada de diez y ocho galeras molestò las costas de Aragon, y Valencia, y derrotado de vna tempestad boluio à Mur-

à Murcia, y de alli à Soria à reſiſtir al hermano, y enemigo. To-
Año do era ſangre, y muertes. El año
1360. ſiguiente hizo quitar la vida â la Reyna de Aragon, ſu tia, y à Doña Iuana, y Doña Iſabel de Lara Señoras de Vizcaya, y â muchos ricos honbres de Caſtilla.

En ocho de Dizienbre deſte año Gerardo Gutierrez, Canonigo de nueſtra Igleſia, y mui deuoto de la pura Concepcion de la Virgen nueſtra Señora Madre de Dios, fundò vn ſolene aniuerſario deſta feſtiuidad, como conſta del inſtrumento dela fundaciõ que permanece original en el Archiuo Catredal.

§. VIII.

Año
1361. EL ſiguiente año mil y treciẽtos y ſeſenta y vno Dõ Henrrique, y Don Tello ſu hermano con exercito Aragonés entraron en la Rioja: donde mataron muchos Iudios en ofenſa del Rey Dõ Pedro, que los fauorecia mas de lo que conuenia à Rey Chriſtiano. En Medina Sidonia fue muerta en la priſion donde eſtaua la inocente Reyna Doña Blãca con veneno, y en todas partes corria ſangre noble: porque la conciencia mal ſegura del Rey le deſaſeguraua de los vaſſallos mas confidentes: y ſu fiera inclinacion nunca le aconſejò el perdon, ſino vengança, y muertes.

Por Iulio murio en Seuilla Doña Maria de Padilla, dichoſa entre tantas deſdichadas, en los amores del Rey: y no pareciendo conformes en la inclinacion, porque ſienpre, y con todos procedio tenplada, y afable; alguna interior conformidad, que nonbran *Simpatia*, conſeruô ſus animos en tan conſtante amor. Fue ſepultada en el Conuento de Vſillos, que ella para eſſo auia fundado con animo Religioſo. Y perſeuerando el Rey en ſu aficion, aun deſpues de difunta, la declarô, y prouò ſer ſu muger legitima, y legitimos ſus hijos: decretando que à ella la intitulaſſen Reyna; y à ellos Infantes, haziendo luego jurar por heredero à Don Alonſo, hijo de anbos, que murio en breue.

El Rey de Granada, nonbrado el Bermejo por ſu color, rezeloſo de ſus vaſſallos, con ſeguro del Rey Don Pedro el
año mil y trecientos y ſeſenta Año
y dos ſe puſo en ſus manos 1362.
en Seuilla, en cuyo Alcaçar le recibio con mueſtras, y roſtro apacible: y à pocos dias le hizo quitar la vida con otros treinta y ſiete caualleros de los ſuyos ignominioſamente en el miſmo pueſto donde ſe juſticiauan los malhechores faltando à todas obligaciones diuinas, y humanas: ſin reparar en el nonbre aborrecible que tales acciones auian de cauſarle en

las naciones, y ſiglos ſiguientes: vnico freno de la abſoluta poteſtad de los Reyes.

Vltimo dia deſte año nueſtro Obiſpo con Iuan Gutierrez Deã, y ſu Cabildo confirmò la fundacion de la fieſta de la Concepciõ puriſsima de nueſtra Señora, que el Canonigo Gerardo Gutierrez auia hecho; como eſcriuimos año 1360. y aſsi conſta del inſtrumento deſta confirmacion que original permanece en el Archiuo Catredal. Siendo eſta la vltima noticia que haſta aora emos hallado de nueſtro Obiſpo Don Iuan Lucero. Dizen que yaze ſepultado en el Clauſtro de la Igleſia Catredal antigua de Salamanca en la Capilla de Sãta Bàrbara: donde ſe vê ſu ſepulcro, aũque ſin inſcripciõ, ni epitafiò, pero con eſcudo de ſus armas.

§. IX.

SVcedio en la ſilla Don Martin de Cande, que otros nonbran Don Nuño, porque en la antigua lengua Caſtellana, era lo miſmo *Nuño* que *Martin*. Nada emos podido deſcubrir haſta aora de ſu eſtado, padres, ni patria, como de otros Prelados deſtos tienpos: y no à faltado cuidado para inquirirlo; pero faltò en los antiguos para continuarlo.

Rezeloſo, y con razon el Rey Don Pedro, de que Francia ofendida de las injurias, y muerte de la Reyna Doña Blanca ſaldria à la vengança, ſe confederò cõ los Reyes de Inglaterra, y Nauarra: y la primauera del año ſiguiente mil y trecientos y ſeſenta y tres entrò ganando muchos pueblos de Aragon, cuyo Rey, acõpañado de los dos hermanos Don Enrique, y Don Tello con muchos Frãceſes, ſalio à reſiſtirle. Trataronſe concordias entre los Reyes con muerte de los vaſſallos Don Enrique Conde de Traſtamara, y Don Fernando Infante de Aragon: muriò eſte en Caſtellòn: y ſu muerte fue auiſo para Don Enrique, que llamado à viſtas cõ los Reyes de Aragon, y Nauarra, no quiſo confiarſe de otro que de Iuan Ramirez de Arellano; de quien ſabia no faltaria à ſu palabra por inſtancia alguna que los Reyes le hizieſſen, como ſucedio: pues inſtado de los Reyes cõ grandes promeſas à que permitieſſe la priſion de Don Enrique, reſpondio. *No queria aumentos con mengua de ſu honor; en cuya conparaciõ las riquezas del mũdo eran eſcoria vil. Don Enrique ſe auia fiado de ſu palabra, mas que de los Reyes, y ſu corona era ſu honra: y en todo trance con hazieda, vida, y honor auia de aſſegurar a vn Principe que a el le auia antepueſto à Reyes*; valor digno de eterna memoria, y mas en tienpos tan eſtragados. Pero quien dudarà que por eſtos me-

Año 1363.

dios

dios encaminaua el Cielo el castigo de Don Pedro, la Paz de Castilla, y corona de Dõ Enrique. El qual con sus gentes, y las de Aragon, y muchas que de Francia auia conducido, que vagauan por aquel Reyno, concluidas sus guerras con Inglaterra, auian venido à seruirle con orden, y gusto de su Rey Carlos Quinto, para vẽgar las injurias de Doña Blanca, debaxo de la conduta de Beltrã Claquin, valeroso Frances.

§. X.

ESte aparato dio tanto cuidado à Don Pedro, que auiendo partido con su gẽte à Burgos â resistir à los enemigos; no osò esperarlos, juzgando que sus mismos soldados pelearian mal, por quien aborrecian: retirandose à Seuilla â poner en cobro sus hijos, y tesoros. Gozoso Enrique, ya intitulado, y coronado Rey, entrò en Burgos por Abril de mil
Año y trecientos y sesenta y seis años.
1366. Alli las mas Ciudades del Reyno acudieron à darle la obediencia. Passò à Toledo que hizo lo mismo. Con tan general exenplo se mouio nuestra Ciudad, enbiando a Toledo sus Procuradores q̃ besassen la mano, y diessen obediencia al nueuo Rey, que estimando la demonstracion ordenò, que sus hijos fuessen traidos à la seguridad de nuestra Ciudad y Alcaçar, donde murio el Infante Don Pedro. Dizen algunos q̃ de vna ventana mui alta se cayò de los braços al ama que le tenia: la qual arrebatada del dolor se arrojò tras el. Cierto es que nuestra Ciudad celebrò sus funerales con aparato, y sentimiento conueniente: y el Cabildo dio sepultura al difunto en medio (entonces) de su Coro, en que puso tumulo de piedra con su bulto, y reja de hierro en cuyo friso se lee hasta hoi el siguiente Epitafio: *Aqui yaze el Infante Don Pedro, fijo del Señor Rey Don Enrique Segundo, Era de M. CCCC. IIII. año.* 1366. De Toledo partio Enrique à Seuilla: de donde ya Don Pedro auia salido con sus hijos, y tesoros: y por Portugal, Galicia, y costas de Vizcaya llegò à Bayona de Francia: dõde (segun Polidoro Virgilio) murio en esta ocasion Doña Beatriz su hija mayor. Aqui confederado con Inglaterra, preuino exercito con que boluer à Castilla acompañado de Eduardo, Principe de Gales.

§. XI.

SAbiendo Enrique estas preuẽciones conuocò Cortes en Burgos, haziẽdo en ellas jurar por sucessor de los Reynos al Principe Don Iuan su hijo mayor. Enbio el Cabildo à Fernan Garcia su Canonigo, Arcediano de Sepulueda, y Capellan del Rey, à darle quenta de lo que se auia hecho en los funerales, y sepultura

del Infante. Estimòlo mucho, ordenando, que se fundassen quatro Capellanias, situando ocho mil marauedis, con algunas preeminẽcias cõtenidas en vn priuilegio rodado, q̃ original permanece enel Archiuo Catredal, y despues dl principio ordinario dize:

Mandamos ocho mil marauedis de la moneda vsual, que fazen diez dineros el marauedi de la moneda blanca. Porque rueguen à Dios por las animas del dicho Rey mio padre; è de nuestra madre que Dios perdone, è del dicho Don Pedro mio fijo, è por la nuestra vida, è salud, è de la Reyna Doña Ioana mi muger, è de los Infantes Don Ioan, è Doña Leonor, è Doña Ioana mios fijos, è suyos de la dicha Reyna mi muger. E porque pongan en la dicha Iglesia los dichos Dean, è Cabildo quatro Capellanias perpetuas, è dos lànparas à la dicha sepultura del dicho Don Pedro, que ardan de dia, è de noche à las oras. E otro si es nuestra merced que la dicha Iglesia aya dos porteros que guarden la dicha sepultura, è siruan la dicha Iglesia perpetuamente: è que los pongan los dichos Dean, è Cabildo, aquellos que entendieren que son mas pertenecientes para el oficio de la dicha porteria. E tenemos por bien que estos dichos dos porteros que ayan cũplidamente para sienpre, en quanto ouieren los oficios de la porteria, el priuilegio, libertad, y franqueza, que àn los nuestros porteros de la nuestra casa, q̃ à Nòs siruen cõtinuadamente, è q̃ sean quitos de seruicios, è de Martiniegas, è de Martadgas, è de velas, è de muros, è de gracias, è de acèmilas, è de huestes, è fonsado, è fonsadera, è de pedido, è de todos los otros pechos, è pedidos, è tributos à que son tenudos los pecheros de la Ciudad de Segouia, &c. Dado en las Cortes de la mui noble Ciudad de Burgos, cabeça de Castiella, è nuestra càmara, en el año segundo que Nòs el sobredicho Rey regnamos, veinte y seis de Enero, Era de mil è quatrocientos è cinco años. Año 1367.

Rueda *SIGNO DEL REY DON ENRIQVE.*

D. Sancho hermano del Rey, conf.
D. Aluar Garcia de Albornòz, Mayordomo del Rey, conf.
El Infante Don Iuan, fijo del mui alto, è mui noble, è bien auẽtura
do Rey Don Enrique primero heredero en Castilla, e en Leon, cõf.
D. Mahomat Rey de Granada, vassallo del Rey, conf.
D. Tello Conde de Vizcaya, Alferez mayor del Rey, è su hermano, cõf.
D. Sancho hermano del Rey, Conde de Alburquerque, conf.
D. Alfonso Enriquez, fijo del Rey, conf.

D. Go-

D. *Gomez Arçobiſpo de Toledo, Primado de las Eſpañas, Canciller mayor del Rey,* conf.
El Arçobiſpo de Sãtiago, conf.
D. *Gutierre Obiſpo de Pal.* conf.
D. *Domingo Obiſpo de Burg.* cõf.
D. Roberto Obiſpo de Calahorra, conf.
D. *Bernal Obiſpo de Cuenca,* cõf.
D. Ioan Obiſpo de Siguença, cõf.
D. Lorençio Obiſpo de Oſma, cõf.
D. Martin Obiſpo de Segouia, conf.
D. Alfonſo Obiſpo de Auila, cõf.
D. Nicolas Obiſpo de Plaſencia, conf.
D. Andres Obiſpo de Cordoba, conf.
Don Alfonſo Obiſpo do Iaẽ, cõf.
D. *Gonçalo Obiſpo de Cadiz, è de Algezira,* conf.
D. *Nicolas Obiſpo de Cartagena,* conf.
D. *Frei Alfonſo Arçobiſpo de Seuilla,* conf.
D. *Ioã Obiſpo de Badajoz,* conf.
D. *Frei Pedro Obiſpo de Leõ,* cõf.
D. *Sancho Obiſpo de Ouiedo,* cõf.
D. *Ferrando Obiſpo de Aſtorga,* conf.
D. Alfonſo Obiſpo de Salamanca, conf.
D. *Alfonſo Obiſpo de Zam.* conf.
D, Alfonſo Obiſpo de Ciudad Rodrigo, conf.
D. Frei Diego Obiſpo de Coria, conf.
D. ::::::: *Obiſpo de Orẽſe,* conf.
D. Alfonſo Obiſpo de Mondoñedo, conf.
D. *Ioan Obiſpo de Tui,* conf.
D. ::::::: *Obiſpo de Lugo,* conf.
D. Gonçalo Mexia Maeſtre de Santiago, conf.
D. Pedro Muñiz Maeſtre de Calatraua, conf.
D. Frei Gomez Perez de Porres, Prior de S. Ioan, Adelãtado mayor de Galicia, conf.
D. Alfonſo Marques de Villena, Conde de Denia, conf.
D. Felipe de Caſtro, conf.
Moſen Beltran, Duque de Traſtamara, Conde de Longauilla, vaſſallo del Rey, conf.
Moſen Hugo Conde de Carrion, vaſſallo del Rey conf.
D Pedro de Luna, ſeñor de Caracena, è de Maderuelo, vaſſallo del Rey, conf.
D. *Ioan Ramirez de Arellano ſeñor de los Cameros, vaſſallo del Rey,* conf.
D. Pedro Buil ſeñor de Huepte, vaſſallo del Rey, conf.
D. *Ioã Rodriguez de Villal.* cõf.
D. *Ferrando de Caſtro,* conf.

D. *Ioan*

D. Ioan Alfonso de Haro, conf.
Gomez Gonçalez de Castañeda Alguacil mayor de Seuilla, conf.
D. Ruy Gõçalez de Cisneros, cõf.
D. Gonçalo Gonçalez su hermano, conf.
D. Ioan Alfonso Garcia, conf.
D. Ioan Alfonso de Guzmã, cõf.
D. Ioan Ponce de Leon, conf.
D. Alfonso Perez de Guzm. cõf.
D. Lope Diaz de Baeça, conf.
D. Ioan Alfonso de Baeça, conf.
Fernand Sanchez de Touar guarda mayor del Rey, conf.
D. Pedro Manrique Adelantado mayor de Castiella, conf.
Ioan Sanchez de Auila Adelantado mayor en el Reyno de Mur. cõf.
Suero Perez de Quiñones Merino mayor de tierra de Leon, è de las Asturias, conf.
Ioan Nuñez de Villasàn justicia mayor de casa del Rey, conf.
D. Egidio Bocanegra Almirante mayor de la Mar, conf.
D. Diego Lopez Pacheco Merino mayor de Castiella, conf.
Diego Gonçalez de Toledo, Notario mayor de Toledo, è Alcalde, conf.
Ferrand Aluarez de Toledo, Notario mayor de tierra de Leon, conf.
D. Ioan Garcia Manrique, Arcediano de Calatraua, Notario mayor de los priuilegios rodados, lo mandò fazer por mandado del Rey en el segundo año que el sobredicho Rey Don Enrique regnò.
Yo Diego Ferrandez, Escriuano del dicho señor lo fiz escriuir.

§. XII.

COnserua hoi nuestro Cabildo estas quatro Capellanias, y dos Porteros, nonbrados comunmente *Maceros*: porque cõ maças de plata sobredoradas acõpañan sienpre al Cabildo. Pruebase en este instrumẽto, que original permanece en el Archiuo, que el Rey tuuo mas hijos legitimos de los que refieren los historiadores: los muchos Prelados, y Señores que seguian su Corte, y los titulos y estados, que gozauã: y tanbien, que en 26. de Enero de 1367. era ya segundo año de su Reyno, o coronacion.

Nuestro Obispo Don Martin zeloso de su jurisdicion, porque los Abades Premonstenses de Sãta Maria delos Huertos (perpetuos entonces, y comendatarios, y casi desagregados de su principal casa de Premoste) vsurpauan algunas prerogatiuas dela Dignidad Obispal, y se le oponian demasiado: obligò (seria por tela de juizio) à Frai Garcia, presente Abad, à que en publico, y por escrito, hiziesse el siguiente reconocimiento de obediencia; que original permanece en el Archiuo Catredal.

Ego Frater Garsias Abbas Mo-

Monasterij Sancta Maria de Hortis: quod quidem Monasterium est situm prope muros Ciuitatis Segouiensis; subiectionem, & reuerentiam, & obedientiam a sanctis Patribus constitutam, secundum regulam Sancti Augustini, sedi Apostolicæ, & Ecclesiæ Cathedrali Segouiensi, & tibi domine Martine Episcope dictæ Ciuitatis Segouiensis, tuisq; successoribus canonicè substituendis perpetuo me exhibiturum promito. In cuius rei testimonium has patentes literas sigillo meo sigillaui: easque manu propria roborauit in testimonium veritatis. Data, & acta Segouiæ decima die mensis Martij anno à Natiuitate Dñi milleſimo tercenteſimo ſexageſimo ſeptimo. Frater Garsias Abbas.

§. XIII.

EL Rey Don Pedro, y Eduardo Principe de Gales entrauan por Castilla con exercito pujante, Salio à la resistencia Don Enrique: y dandose la batalla sangrienta, como de hermanos en fin, que peleauan por la corona, junto à Nâxara en tres de Abril Enrique vencido, y desbaratado por el poco valor, ò fidelidad de Don Tello su hermano, que huyò aun antes de acometer, se passò por Aragon à Francia à renouar sus fuerças. El vencedor Don Pedro executò en los vencidos su natural fiereza, oluidando quãtos desaforsiegos, y trabajos le auia causado.

Entre tantas armas, y ruido miraua el Cielo piadoso à nuestra Ciudad. Eluira Martinez, señora ilustre Segouiana, que auiendo estado casada en Guadalaxara cõ Fernan Rodriguez Pecha, Camarero mayor del Rey Don Alonso estaua viuda desde el año 1345. en vida recogida. Conuenida en la parte de hazienda con sus hijos Don Pedro Fernandez Pecha, primer fundador dela Religion Geronima en España, y Don Alonso Fernandez Pecha, Obispo de Iaen, nacido en nuestra Ciudad: aquien en el repartimiẽto se auiã adjudicado sus casas en la Perroquia de San Andres de nuestra Ciudad, se las compcò, haziendo luego donacion dellas con muchas tierras, casas, y viñas, que possia en las aldeas de Abades, y Martin Miguel à la Religion de nuestra Señora dela Merced, que fundada por Don Iaime Rey de Aragon, cuyo primer Religioso fue San Pedro Nolasco, fue confirmada por Gregorio Nono en 17. de Enero del año 1230. Con esta hazienda queria Eluira Martinez que se fundasse vn Conuento desta Religion en sus casas. Vino à la fundacion Frai Gil de Truxillo, Comendador del Conuento de Guadalaxara con otros Religiosos. Propuso la fundacion à nuestro Obispo Don Martin, que remitiò el negocio à su Prouisor

Don

Don Fernan Garcia, Arcediano de Sepulueda. El qual, Viernes diez y siete de Dizienbre deste año dio posseſsion de casas, y fundacion â Frai Gil. Nuestra Eluira Martinez, continuando su religioso principio, en once de Agosto del año siguiente mil y trecientos y sesenta y ocho dio à su nueuo Conuẽto muchas casas, tierras viñas, dehesas, prados, y molinos, que tenia en las Aldeas de Madrona, y Bernui de Riomilanos con cargo de sola vna Missa cada dia: religioso modo de ofrecer dones à Dios, y à sus ministros. Esta es la vltima noticia que hasta aora emos hallado de nuestro Obispo Don Martin de Cande: succdio en la silla Don Iuan Sierra tan docto, que mereció ser llamado *Dotor de Dotores.*

Año 1368.

§. XIIII.

ESto passaua en nuestra Ciudad en tienpo y dias bien reboltosos, porque constante la nobleza en la obediencia que auia jurado â Don Enrique permanecia por el contra la vitoria, y rigores de Don Pedro, conseruando el Alcaçar: el vulgo variaua cada dia, y cada hora, ocasion de hartos alborotos. Esta persecurancia de nuestra Ciudad supo Don Enrique en Francia: de donde con presteza y buen exército, y sobre todo con el amor de los vassallos, boluio à Castilla; cuyos pueblos le recibian alegres, y desseosos desu apacible gouierno. Nuestra Ciudad le siruiò con mucha gente y prouision, que recibio en Butrago: dondé en veinte y dos de Março deste año (tan presto boluio â Castilla; aunque en las historias no se auerigua) concedio a nuestros Ciudadanos, *Por lo bien que le auian seruido que no pagassen portazgo, passage, barcage, peage, ronda, ni Castelleria.* Palabras son del priuilegio que autorizado se guarda en los Archiuos de Ciudad, y Tierra.

Rẽdida Leõ, y otras Ciudades puso cerco à Toledo; q̃ se puso en defensa por temor de que si se entregaua; mataria Don Pedro muchas personas principales que en rehenes de aquella Ciudad auia lleuado à Seuilla, de donde se resoluio en venir à Toledo contra Enrique. El qual conociẽdo que reynaua en los animos Toledanos; aunque el temor de Don Pedro tyranizaua los cuerpos; dexando alli (con grã consejo) vna apariencia de cerco; partio con lo escogido del exercito contra el hermano con tanta presteza, y secreto, que sin ser sentido con tres mil cauallos llegò vna noche à Montiel, donde Don Pedro alojaua: y à la siguiente luz cargò sobre el con tanto inpetu, que desbaratado, y vencido se retiró al castillo: de donde por trato quiso salirse vna noche. Y en el alojamiento de Mosén Beltran se juntaron

taron los hermanos enemigos, donde peleando abraços matò Don Enrique à Don Pedro à puñaladas en veinte y tres de Março de mil y trecientos y sesenta y nueue años, su edad treinta y quatro años seis meses y veynte y tres dias: su Reyno diez y nueue años menos tres dias. Fue su muerte vida del Reyno, assonbro del mundo, y desengaño à los Reyes, que mal aduertidos fundan la corona en el temor de los subditos; siendo el amor su perpetua seguridad. Ostentò Religion en los infortunios. Tenemos vna moneda suya de plata del mismo peso, y tamaño que vn Real sencillo moderno, octaua parte de vna onça: en la vna hàz vna, P. (letra primera de su nonbre) y vna corona encima: y en la circunferencia (en dos circulos) *Dominus mihi adiutor, & ego despiciam inimicos meos.* En la otra el escudo quartelado de dos castillos, y Leones, y en la circuferencia, *Petrus Rex Castelle, & Legion.* La justificacion de algunas muertes, que mandò hazer como la del Maestre Don Fadrique, estragò con la tyrania del modo: pues deue el Principe castigar con la ley; no con el imperio, como hizo Don Pedro: el qual nunca reparò en faltar à su palabra: con facilidad hizo guerra à los Christianos, valiendose de los Moros. Quiso, y fauoreciò tanto à los Iudios que le nonbraron su patron, y anparo. Fue sepultado de presente en Santiago de Alcocér: y despues trasladado a Santo Domingo el Real de Madrid.

Año 1369.

CAPITVLO XXVI.

Reyes de Castilla Don *Enrique segundo, y* Don *Iuan primero. Obispos de Segouia D. Iuã Sierra: D. Gonçalo: D. Hugo de Alemania: D. Gõçalo de Aguilar: D. Iuan Serrano: D. Gonçalo Gonçalez de Bustamante. Cortes en Segouia, y ley de contar los años por el Nacimiento de Christo. Guerras de Portugal, y Aljubarrota. Chancilleria Real en Segouia, y sus Oidores. Fundacion del Conuento del Rauallar.*

§. I.

DON Enriq̃ heredando no solo la corona de D. Pedro, sino los auisos d̃ sus desastres; procedio tã magnànimo, y liberal, q̃ fue llamado *D. Enrique de las mercedes.* La mẽgua de las rẽtas Reales era mucha: la suma q̃ de presente auia de pagarse à los soldados estrangeros mayor cuya satisfacion en tal caso por el crèdito, y por el peligro deuia anteponerse à todo. Labrôse moneda baja de ley: de oro, que se

nonbraron *Cruzados*, por la ſeñal y de plata, que ſe nonbraron *Reales*, para autorizar el nonbre del nueuo Rey: ſiendo eſta la mas antigua noticia, que haſta aora emos hallado enlas memorias de Caſtilla del nonbre deſta moneda, que permanece haſta hoi. Valia eſte real tres marauedis, y cada marauedi diez dineros: cada dinero dos blancas: cada blanca tres coronados: de modo, que vn real valia ciento y ochenta coronados, moneda la mas menuda que entonces corria, como ya dexamos aduertido. Deſpues (eſtinguiendoſe la moneda de los dineros) valio cada real treinta y vn marauedi: y vltimamente treinta y quatro, como eſcriuiremos año 1497. y vale haſta hoi.

Los eſtrangeros ſatisfechos de quanto ſe les auia prometido boluierõ alegres à ſus tierras. Los Reyes comarcanos juzgando q̃ Reyno ſemejante no pudieſſe permanecer; cada qual eſperaua grãdes aumentos: los Reyes de Nauarra, y Aragon muchos pueblos: y el de Portugal toda la corona; intitulãdoſe Rey de Caſtilla: mas Enrique con prudencia amaeſtrada en tantas eſperiencias fruſtrò ſus eſperanças, moſtrando al mundo quanto eſcede el valor propio à la nobleza heredada, dañoſa vanidad de los mortales: *Culpa puede ſer del padre, y a difunto, auer dexado mal hijo; y nũca puede ſer mèrito del hijo malo, auer tenido buẽ padre; antes mas culpable la vileza de faltar al inpulſo natural de la ſangre, y ſuceſſion.*

Año mil y trecientos y ſetenta juntò Cortes en Medina del Campo Don Enrique, cuya buena diligencia aumẽtaua cada dia crédito con ſus vaſſallos, que en eſtas Cortes le ſiruieron con grã ſuma, con que deſpachò gente à las fronteras de Aragon, y Nauarra, y a Galicia contra Portugal. El miſmo Rey partio à Seuilla, y con aſsiſtencia, y cuidado desbaratò la armada Portugueſa, que moleſtaua aquellas coſtas, y ocupaua el rio guadalquiuir. Hizo treguas con Granada; y ganò à Carmona con los hijos, y teſoros de Don Pedro: y atento a la obligacion de buen hijo trasladò los hueſſos deſu padre el Rey Dõ Alonſo à la Igleſia de Cordoba; conforme à la voluntad del difunto, que Don Pedro auia oluidado. Año 1370.

§. II.

COn los gaſtos, y eſtragos de la guerra ſe auia introduzido, que los miniſtros de juſticia arrendauan las rentas reales, cauſa de muchas moleſtias para los pueblos. Nueſtra Ciudad ſuplicò por el remedio deſte daño al Rey, que en Seuilla en veinte y ocho de Setienbre deſte año prohibio, que miniſtros de juſticia pudieſſen arren-

arrendar rentas reales, como cõsta dela Real prouision, que autorizada se guarda en los Archiuos de Ciudad, y Tierra.

Acreditado Enrique con su gouierno justo, boluiò à Castilla: y en la Ciudad d Toro celebrò Cortes. En ellas, entre otras cosas, se decretô, q̃ los Iudios, y Moros, q̃ erã muchos los q̃ abitauan entre los Christianos, traxessen cierta señal, para distinguirlos en lo esterior de los q̃ en lo interior erã tan diferẽtes. En estas cortes tanbien en doce de Setienbre de mil y trecientos y setenta y vn años confirmô à nuestro Obispo Dõ Iuã, y Cabildo quantas donaciones, y priuilegios tenià de sus antecessores. Los confirmadores del priuilegio, que original permanece en el Archiuo Catredal, son muchos: y entre ellos *Don Beltran de Claquin Duc de Molina, Conde de Longa-villa; e de Borja*: (assi dize) prueua de que aun no auia partido de Castilla.

Año 1371.

Con las buenas muestras de paz, y sossiego tratauan los pueblos de concertar su gouierno, desconcertado con las passadas inquietudes. En nuestra Ciudad auia continuas desauenencias, y aun alborotos entre la nobleza, y el pueblo. Quejauase este de que algunos, a titulo de caualleros, y gente de guerra presumian señorear los bienes comunes, y aun particulares de ciudadanos: sin que para ellos vbiesse freno, ni pena. Los nobles, y padres dela Patria, considerando que el pueblo se quejaua justamente de las opresiones, determinaron que juntos los estados concordassen la discordia. Diputados por la nobleza Roy Garcia de la Torre, Iuan Martinez de Soto, Pedro Gonçalez, Alcalde, y Fernan Gõçalez su hermano (hijos de Gaspar Gonçalez de Contreras) con otros quatro Iurados de las Parroquias por parte del comũ, y pueblo, auiẽdo conferido las capitulaciones, y assientos, se juntaron en la Iglesia Parroquial de la Trinidad Domingo cinco de Otubre deste año, donde concluyerõ la concordia siguiente.

Que los bienes, y proprios comunes se gastassen en prouecho comũ.

Que de los montes, y dehessas comunes se aprouechassen los tres estados de Ciudad, y tierra en proporcion determinada.

Que los escuderos que no tuuiessen armas, y cauallos en ser efectiuamẽte, no gozassen los priuilegios ni libertades, por auer en esto muchos engaños.

Que los hombres buenos pecheros tuuiessen arancel ajustado de todos los derechos de ministros de justicia, prisiones, y carcelages. En todo lo qual antes eran mui oprimidos con excessos, y molestias, que pedian moderacion, y remedio.

Y otras coſas conuenientes al gouierno de qualquiera concertada Republica. Concluida la cõcordia, y autorizada por tres eſcriuanos, partieron los diputados â la Igleſia de San Miguel: dõde juntos eſperauan la juſticia ordinaria, Nobleça, y comun con el Corregidor Pedro Lopez de Padilla, perſona de mucha eſtimacion en el Reyno. Leyeronſe los capitulos. y aprouados con general aplauſo, ſe nonbraron comiſſarios, que acudiendo al Rey, los mandò regiſtrar en ſu Conſejo, y dio autoridad, y fuerça de leyes municipales eſtando en Burgos en ocho de Setiembre
Año del año mil y trecientos y ſetenta
1373. y tres. §. III.

EL año antes auia Don Enrique moleſtado à Portugal por mar, y tierra, haſta ſaquear las coſtas, y arrabales, de Lisboa. Guido Cardenal, y legado del Papa Gregorio Vndecimo concordo à los Reyes Portuguès, y Caſtellano: el qual reboluiendo ſobre Nauarra, y amenaçando à Aragon, trocô en aquellos Reyes las eſperanças, que tenian de ganar â Caſtilla en temor de perder ſus eſtados: porque moſtraua Enrique en ſu gouierno ſer mejor para Rey, que para vaſſallo, y como tal era querido de los ſuyos, y temido de los eſtraños.

Nueſtro Obiſpo Don Iuan Sierra fallecio (ſegun el catàlogo de nueſtros Obiſpos) en diez y ſeis de Febrero del año mil y trecien Año
tos y ſetenta y quatro. Celebrò 1374.
Synodo; aunque no emos podido verle; haſta aora, ni aueriguar el dia, ni año de ſu celebracion. El miſmo catàlogo (con la ſequedad, que ſiempre,) dize que à Don Iuan Sierra ſucedio Don Gonçalo, que murio en Zaragoça: noticia inutil; pues ſin acciones no ai hiſtoria.

Aluorotô â Caſtilla vn auiſo q̃ llegò por eſtos dias de q̃ luã Duque de Alencaſtre marido de doña Conſtança, hija del Rey Don Pedro, y Doña Maria de Padilla, diſponia grueſo exercito para entrar en Caſtilla con titulo de ſu Rey. Partio Don Enrique à Burgos, donde concurrieron todos los caballeros de ſus Reynos: y los mal contentos, y parciales del muerto Don Pedro, ya vencidos; y aſegurados del valor de Enrique, procurauan auentajarſe à los mas confidentes, que es gran raçon de eſtado Reynar en los animos. Hiço alarde: hallo mil y docientos cauallos, y cinco mil Infantes: pocas manos; pero muy dieſtras; por el gran manejo de las guerras paſadas. Deteniaſe el de Alencaſtre: y Enrique deſpreciada la defenſa; acometio ſus eſtados, y cerco à Bayona; aunque cargando muchas aguas leuantò el cer

el cerco, boluiendo à Caſtilla. cõ harto recelo de Nauarra, y Aragõ, q̃ ya temiã el valor del Caſtellano. El qual, aprouechando tanto crédito, efetuò los caſamientos de ſu hija Doña Leonor con Don Carlos Principe de Nauarra, y Doña Leonor Infanta de Aragon con el Principe Don Iuã ſu hijo. Anbas bodas en Soria por
Año Mayo, y Iunio del año mil y tre-
1375. cientos y ſetenta y cinco, quedãdo Enrique àrbitro, y dueño de la paz, que en Eſpaña auian cauſado ſu corona, y ſu valor. El qual vino
Año à paſſar el verano de mil y trecien
1377. tos y ſetenta y ſiete à nueſtra Ciudad: donde llegò à viſitarle Filipo Duque de Borgoña, hermano del Rey de Francia; que paſſaua en romeria â Santiago de Galicia, deuocion, y voto mui frequentado de los Principes de aquellos ſiglos. Recibiole el Caſtellano con magnifica oſtentaciõ, agradeciendo el hoſpedaje, y fauores que de Francia auia recibido. Nueſtra Ciudad para conplacer à ſu Rey, feſtejò al Principe eſtrangero con ſolenes fieſtas.

§. IIII.

Año EN veinte y ſiete de Março
1378. del año ſiguiente mil y trecientos y ſetenta y ocho murio en Roma el Pontifice Gregorio vndecimo. En nueue de Abril fuè electo Bartolome Butillo Neapolitano, y coronado con aſsiſtẽcia de todos los Cardenales, tomò nõbre de Vrbano ſeſto: aunq̃ mal contentos los Cardenales Franceſes, congregados en Fundi en diez y nueue de Setienbre del miſmo año eligieron à Roberto, Cardenal de Ginebra, que con nonbre de Clemente Septimo, puſo ſu Corte en Auiñon: dandoſe principio al ciſma mas largo, que la Igleſia à padecido. Los Reyes ſe diuidieron: el de Caſtilla ſe quedò neutral.

En nueſtro Obiſpado por muerte del Obiſpo Don Gonçalo, dize el miſmo Catalogo de los Obiſpos, que ſucediò Don Hugo de Alemania. El nonbre parece Alemàn: y el ſobrenonbre lo confirma. Pedro Sanchez Canonigo de Segouia ſituò ciento y quarenta marauedis de renta ſobre vnas caſas à la Calongia, para vna fieſta aniuerſaria de la Aſſuncion de nueſtra Señora, y otra de Santiago. Y en doze de Nouienbre deſte año confirmo la fundacion Moſen Freire, Prouiſor por el venerable Padre Don Hugo, Obiſpo de Segouia.

Entre Nauarra, y Caſtilla auia aſſomos de vna peſada guerra: pidio el Nauarro paces: y el Caſtellano las concedio con capitulaciones acreditadas para ſu corona. Vieronſe anbos Reyes en Santo Domingo de la Calçada, conpitiendo en oſtentaciones, y corteſias. Buelto el Nauarro à ſu Rey no, enfermò Don Enrique con

maestras de gota, o (segun muchos) enuenenado por vn Moro de Granada, al qual su Rey, temeroso de que Enrique, apaciguado ya con los Principes Christianos, bolueria las armas contra el, enbio a q̃ procurasse darle muerte. Este fingiendose fugitiuo, entre otros dones, presentò vnos preciosos borceguies al Rey, que sin aduertir que eran dôn de enemigo, los calçô, y murio a diez dias en veinte y nueue de Mayo
Año de mil y trecientos y setenta y
1379. nueue años: su edad quarenta y seis años, y pocos meses. Principe conparable con todos los antiguos, mas celebrados: hijo de su valor en la conquista, y de su prudencia, en la conseruacion de su corona. En las vltimas verdades dexò aduertido a su hijo gouernasse con religion, y justicia: y para conseguir estas virtudes, solicitasse el Consejo de ministros conuenientes, con quien procurasse crèdito de cuidadoso, y justo. Yaze en la santa Iglesia de Toledo.

§. V.

SVcedio su hijo Don Iuan primero deste nonbre en edad de veinte y vn años menos ochẽta y siete dias. Partio â Burgos cõ el cuerpo de su padre, cuyos solenes funerales celebrô en la Iglesia Catredal con Real ponpa, y en el Cõuento de las Huelgas fueron coronados Rey, y Reyna: y el se armò cauallero a si mismo, y a cien mancebos nobles, con gran fiesta, y alegria del Reyno, por juzgarle en todo semejante à su padre. Conuocò Cortes en aquella Ciudad, y en ellas confirmò â nuestro Obispo Don Hugo, y Cabildo quantas donaciones, y priuilegios tenian de sus antecessores, como consta del original que permanece en el Archiuo Catredal, y su data, *Fechô el priuilegio en las Cortes de Burgos diez dias de Agosto, Era de mil y quatrocientos y diez y siete años.* Son muchos los prelados, y señores que confirman. Nuestra Ciudad enbiò à estas Cortes los Regidores siguientes; del linage de Don Fernan Garcia, *Gonçalo Sanchez de Heredia, Ioan Sanchez, Pedro Gonçalez de Contreras, Fernan Sanchez de Virues, Diego Garcia, Fernan Ramirez, y Fernan Martinez de Peñaranda*; del linage de D. Dia Sanz; *Iuã Martinez de Soto; Pedro Garcia de Peñaranda, Diego Martinez de Caceres, Gomez Fernandez de Nieua, Ioan Sanchez de la Ynojosa, y Gomez Nuñez*: los quales suplicaron al Rey confirmasse los priuilegios, y mercedes de sus antecessores, y en particular el nonbramiento de Regidores perpetuos q̃ hizo su auuelo, como escriuimos año 1345. Confirmolò el Rey en la misma Ciudad de Burgos en veinte de Setienbre del mismo año. Como con la

consta del instrumento de la confirmacion, que original permanece en el Archiuo de la Ciudad, confirmando entre los Prelados *Don Hugo Obispo de Segouia*. En quatro de Otubre pario la Reyna Doña Leonor en la misma Ciudad de Burgos al Principe Don Enrique sucessor en los Reynos de su padre: que el año siguiente
Año 1380. mil y trecietos y ochenta enbiò gruessa armada en fauor de Francia contra Inglaterra, molestando sus costas.

Los dos pretensos Papas Vrbano, y Clemente instaua cada vno por la obediencia de Castilla: à quien seguirian los demas Reynos de España. Para determinar duda tan graue, conuocô el Rey Cortes para Medina del Campo: donde en veinte y ocho de Noviembre pariò la Reyna segundo hijo nonbrado Fernando, q̃ despues fue Rey de Aragon. La determinacion de la obediencia al Põtifice se remitiò para Salamanca, por la autoridad de aquellas Escuelas. Don Pedro de Luna, Cardenal Aragonès, y mui deuoto de la casa de Castilla, ganô la obediencia para Clemente, cuyo legado era. Assi se declarô en Salamanca à veinte de Mayo de mil
Año 1381. y trecientos y ochenta y vno. Y en breue muriò la Reyna madre, Doña Iuana Manuel, y fue lleuada à sepultar en Toledo con su marido.

§. VI.

AViẽdo tratado prolixo, pleito nuestra Ciudad con la de Auila, y con Teresa Gonçalez sobre la dehesa, que nõbran *Cãpo de Açàlbaro*, los Oidores de Cõsejo Real; Ioan Alfonso, Diego del Corral, Aluar Martinez, y Pedro Fernandez, en Madrigal, dõde estaua la Corte en nueue de Dizien bre deste año, pronunciaron sentẽcia en fauor de nuestra Ciudad, y Tierra, que hasta hoi lo posseen. De pequeñas centellas se encendiò vna discordia entre Castilla, y Portugal, a quien ayudaua Inglaterra, que puso los exêrcitos en canpaña la primauera del año siguiente mil y trecientos y Año 1382. ochenta y dos, antes de conbatirse tratò de paz, y se efectuò con honestas condiciones. El Rey de Castilla enfermô en Toledo, y su muger la Reyna Doña Leonor muriò en nuestra villa de Cuellar en trece de Setienbre con general sentimiento de Castilla, y Aragon por sus muchas virtudes. Cõ su muerte se alteraron muchas cosas. El viudo Rey (aunque pesaroso) se casò por Mayo del año siguiente mil y trecietos y ochẽta y tres con Doña Beatriz, hija Año 1383. del Rey Don Fernando de Portugal (despossada antes con el Principe Don Enrique). Entre otras personas, vino cõ esta señorà por su Canciller Don Alonso Correa presente Obispo de la Ciu

dad dela Guardia, y deſpues Obiſpo nueſtro, como adelante diremos. Recien caſados los Reyes vinieron con la Corte a nueſtra Ciudad: donde por el mes de Setienbre ſe celebraron Cortes generales de Caſtilla: y entre otras ſe eſtablecio aquella celebrada ley de que dexada la quenta en el tienpo de la Era de Ceſar Enperador Gentil, que en Caſtilla auia permanecido mil y quatrocientos y veinte y vn años, ſe contaſſe por los años del Nacimiento de Ieſu Chriſto Dios y honbre, Redentor del mundo. Franciſco Caſcales en ſu hiſtoria de Murcia puſo à la letra eſta ley, aunque no refiere donde la hallô. Por auerſe eſtablecido en nueſtra Ciudad, parecio trasladarla de alli à nueſtra hiſtoria.

LA miſericordia del eterno, y perdurable Padre, queriendo reparar el daño de la inobediencia del primer honbre, por la qual el humano linage auia caido, y eſtaua ſugeto al poder del diablo, con piadoſa, y juſta prouidencia, enbio à ſu glorioſo hijo nueſtro Señor Ieſu Chriſſto del ſolio de ſu Mageſtad à la tierra, à tomar carne humana en el mui ſanto, y bendito cuerpo de la Virgen ſanta Maria, la qual encarnacion, y marauilloſa Natiuidad fue principio de nueſtra redencion, y ſaluacion, ſegun la verdad de la Eſcritura diuina, y la dotrina de la ſanta Madre Igleſia, que tiene, y cree la ſanta Fè Catolica. Por tãto, digna coſa es que Nos, è todos los otros verdaderos, è fieles Principes de la Fè Catolica, Religion, è vnidad, tãto mas deuotamente hagamos recordacion, è cõtinua memoria de aquella ſanta Natiuidad, quãto mayor gracia, è beneficio auemos recibido por ella; no ſiguiendo la antigua coſtunbre que en las eſcrituras autènticas los Reyes, de donde Nos venimos, hazen memoria de los honbres gentiles. La qual vſança, principalmẽte cõuiene à nueſtra Alteza quitar, è mudar, por quãto no conocemos ſuperior alguno en la tierra, ſaluo en lo eſpiritual à la ſanta madre Igleſia, y al Vicario de Ieſu Chriſto. En cuyo loor, è gracia eſtablecemos, è ordenamos por eſta nueſtra lei, que deſde el dia de Nauidad primero que viene, que començarà à veinte y cinco dias del mes de Dicienbre, del Nacimiẽto de nueſtro Señor Ieſu Chriſto, de mil è trecientos è ochenta è quatro años, è de alli adelante para ſienpre jamas todas las cartas, è recabdos, è teſtamentos, è teſtimonios, è qualeſquiera otras eſcrituras, de qualquier manera, è condicion que ſean, que en nueſtros Reynos ſe vbieren de hazer, aſsi entre nueſtros naturales, como entre otras perſonas qualeſquier que las hagan, que ſea alli pueſto el año, è la data dellas deſte dicho tienpo del Nacimiento de nueſtro Señor

Señor Iesu Christo, de mil e trecientos è ochenta è quatro años. E despues que este año sea cunplido, que se hagan las dichas escrituras desde alli adelante, para sienpre, desde el dicho nacimiento del Señor, creciendo en cada vn año, segun que la santa Iglesia lo trahe. E las escrituras que desde esta Nauidad que viene, fueren fechas en adelante: è no traxeren este año del nacimiento del Señor, mandamos que no valan, ni hagan Fè por el mismo caso, bien assi, como si en ellas, ni año, ni tienpo alguno se vbiesse puesto. Pero tenemos por bien que las cartas, y escrituras, que fueren fechas antes deste año del Nacimiento del Señor de mil è trecientos è ochenta è quatro años, en que venga la Era de Cesar, ò la Era de la creacion del mundo, ò otras Eras è tienpos, de los que en las escrituras acostunbrauan de poner hasta aqui. E las tales escrituras que fueron, ò fuerẽ mostradas de aqui adelante en aueriguacion de prueua, en juicio, ò fuera de juicio, que valã, è sean firmes en todo lugar, que parecieren, segun valian, è hazian Fè, antes que este año del Nacimiento del Señor mandassemos traher de mil è quatrocẽtos è ochenta è quatro años.

§. VIII.

DEcreto digno de Principe Christiano, pues de Dios reciben ser, y principio las cosas. Y prerrogatiua grande de nuestra Ciudad; digna de estimarse por tal; pues Ciudades ilustres conpiten, sobre auerse establecido en ellas la Era, en honor, y memoria de vn Principe Gentil. Aũq̃ la ley manda (y con razon) que el año se començasse el mismo dia de Nauidad; estaua tan arraigado començarse â contar, desde las *Calendas*, o primero dia de Enero, el año que ordenô Iulio Cesar, atento à los mouimientos celestiales, que las historias, ê instrumentos començaron à cõtar los seis dias, desde 25. de Dizienbre, à primero de Enero, cõ esta fras: *Saliente el año de 84. y entrante el año 85.* Y assi en los siguẽtes: hasta que el vso, o el abuso vẽcio en que el año se principie el dia de la Circuncision de Iesu Christo, nõbrado por esso *Dia de año nueuo*; siendo mas conueniente, que se principiara el dia Santissimo de Nauidad: ô, à imitacion de la Curia Romana, el dia de la Anunciacion, paso primero de Dios hombre en nuestra humanidad.

Entre otros pueblos auia dado el Rey en arras à la Reyna Doña Beatriz à nuestra Villa de Cuellar: que por estos dias enbio à Basco Perez, y à Diego Martinez Regidores, â hazer el pleyto o menaje de obediencia: y pedir confirmacion de sus muchos priuilegios, y franqueças. Recibio el pleyto omenaje por mandado de la

dela Reyna Roy Martinez ſu Mayordomo, en vna ſala de Palacio: aſsiſtiendo Don Alfonſo Obiſpo de la Guardia, y Canciller de la Reyna, Alfonſo Eſteuañez, Capellan mayor, y Don Iuan Obiſpo de Calahorra: aſsi conſta del inſtrumento original, que permanece en el Archiuo, ô arca de piedra de Santa Marina de Cuellar, ſu data *En Segouia Viernes diez y ſeis de Otubre, Era de mil è quatrocientos è veinte è vno*; porque la ley mãdaua, que la nueua quenta començaſſe de la Nauidad ſiguiente. §. VIII.

ESTando en nueſtra Ciudad ſupo el Rey, que el de Portugal ſu ſuegro auia fallecido en Lisboa en veinte y dos deſte miſmo mes de Otubre. Partiò el Caſtellano à Toledo, donde celebrò los funerales del ſuegro. De alli paſsô à la Puebla de Montaluàn: dõde ſe determinò entrar en Portugal, como Reyno de ſu muger, entre paz y guerra, medio de dañoſos eſtremos. Entrò en fin el

Año 1384. año ſiguiente mil y trecientos y ochenta y quatro. El Obiſpo de la Guardia, como Canciller de la Reyna, le recibiô en ſu Ciudad. Paſsò â cercar à Lisboa, principio y fin de la guerra. Apretoſe el cerco con armada, que alli llegô de Seuilla; pero enfermando el exército, leuantò el cerco: y por Seuilla boluiò à Caſtilla: donde ſupo que en Coinbra en cinco de Abril del año ſiguiente mil y trecientos y ochenta y cinco, los Portugueſes auian alçado Rey à Don Iuan Maeſtre de Auis, hijo baſtardo de Don Pedro, y Doña [illegible] tre, valeroſo por ſu perſona. Irritado el Caſtellano, juntô vn exercito de treinta mil conbatientes: entrò por Ciudad Rodrigo en Portugal, y en catorce de Agoſto perdio la batalla de Aljubarrota que los Portugueſes cõ ſu nueuo Rey Don Iuan ganaron con valor, y fortuna; ſi ya no ſe la dio el deſacierto de los Caſtellanos, que para pagar ſu gente ſe auian valido del teſoro del ſantuario de Guadalupe. De los Sãtos, y ſus tenplos ſe lia de pretender el fauor, no el deſpojo: que Dios diſminuye a quiẽ intẽta diſminuirle; y acrecienta à quien le ofrece, con perpetuos exenplos de los ſiglos; ſiẽdo eſte de los mas aduertidos. Nueſtro Rey cargado de luto, y triſteza llegò por màr à Seuilla, y preſto vino à nueſtra Ciudad; donde en quatro de Otubre concedio priuilegio al Cabildo, de que no ſe echaſſe hueſped en caſa de Canonigo, Racionero, ni Capellan; ſino es viniẽdo las perſonas del Rey, o Reyna, Principe, o Infantes. Y paſſando à celebrar Cortes en Valladolid lo confirmò en primero de Dicienbre, como conſta del original q̃ permanece en el Archiuo Catredal,

Año 1385.

§. IX.

§. IX.

EL Catàlogo đ nueſtros Obiſpos dize, que á Dõ Hugo de Alemania ſucedio Don Gonçalo de Aguilar ſin ſeñalar tienpo, ni que haſta aora ayamos hallado mas noticia deſte Prelado.

El nueuo Rey de Portugal para aſſegurar ſu corona cõ el crèdito de la vitoria de Aljubarrota mouio à Iuan Duque de Alencaſtro à que con ſu muger Doña Conſtança hija del Rey Don Pedro, acometieſſe à Caſtilla con titulo de ſu Rey, como ſe hizo. Apretado el Caſtellano conuocò Cortes en nueſtra Ciudad el año
Año 1386. ſiguiẽte mil y trecientos y ochẽta y ſeis. En ellas publicò vn eſcrito en forma de ley, prouando en el la juſtificacion deſu corona cõtra Doña Conſtança, nacida de adulterio. Siruiole el Rey no con dinero, y gẽte: y paſſo à Zamora à diſponer la defenſa, oluidada la vengança de Portugal, viendoſe con la guerra dentro de ſu caſa. En la Ciudad de Porto ſe vieron el Inglès, y Portugués, que casò con Filipa hija del Inglès de primero matrimonio. Entraron jũtos talando la tierra de canpos. El Caſtellano enbiò al Inglès Enbajadores à Don Iuan Serrano, preſente Prior de Guadalupe, (que aun no era Conuento de Geronimos, como prouaremos preſto) à Diego Lopez de Medrano, y al Dotor Aluar Martinez de Villarcal, que procuraron conponer las diferencias, ſin conſeguirlo: aunque Don Iuan Serrano cõ mucho ſecreto propuſo al Inglès caſamiento del Principe D. Enrique, con Doña Catalina ſu hija, y de Doña Conſtança, final pretenſion de anbos Reyes, que ſus hijos lo fueſſen de Caſtilla, como ſucedio, deſuaneciendoſe eſta guerra, que tanta ſangre amenazaua.

§. X.

EN premio de tan gran ſeruicio diſpuſo el Rey que Don Iuã Serrano fueſſe nõbrado Obiſpo de nueſtra Ciudad: ſi fue por muerte, o promocion de Don Gõçalo de Aguilar, no quiſieron los antiguos que lo ſupieſſemos. Dõ Iuan era Canciller mayor del ſello de la puridad del Rey (parece lo que hoi Secretario de Eſtado) quarto Prior ſeglar del Santuario de nueſtra Señora de Guadalupe, imagen hallada milagroſamente en aquellas ſierras en tienpo del Rey Don Alonſo conquiſtador, con muestra, y tradicion de ſer la miſma que San Gregorio Magno ſacò en proceſſion en aquella gran peſtilẽcia que por los años 590. afligio à Roma, quando aparecio el Angel ſobre el Caſtillo de Adriano (nonbrado por eſſo de *Sant Angel*) enbainando la eſpada: y deſpues la enbio el Pontifice à San Leãdro ſu amigo, y Arçobiſpo de Seuilla; donde eſtuuo haſta la perdida de Eſpaña,

paña, que deuotos suyos, temero sos del destroço enemigo, la ocultaron en las sierras de Guadalupe. En esta gran casa, y santuario, dõ de assistian al culto diuino doze Capellanes, sin la muchedumbre de ministros, y criados de oficinas, era Prior Don Iuan, enpleo de mucha reputacion, y confiança. Mandole el Rey que antes de dexarle, le consultasse que espediente se tomaria en el gouierno de aquella casa. Pareciale (y con buen consejo) que aquel enpleo, y ocupacion era propria para Religiosos: y consultado el Rey, se encargò à vnos, que poco aduertidos no cumplieron el año primero en la estancia, ò no conuino, que le cumpliessen.

§. XI.

Año 1388. PAssaua esto en el año mil y trecientos y ochẽta y ocho, en que el Rey celebraua Cortes en Briuiesca: donde los Reynos pidieron que la Chancilleria Real assistiesse la mitad del año en Castilla la Vieja, y la mitad en la Nueua: no se executò esto; pero determinòse que siempre estuuiesse en nuestra Ciudad, por medio entre anbas Prouincias, como presto diremos. Passaronse las Cortes à Palencia, donde se celebraron los despossorios del Principe Dõ Enrique con Doña Catalina de Alencastro, con señorio, y titulo de *Principes de Asturias*, q̃ hasta hoi se cõtinua en los herederos.

El año siguiente mil y trecientos y ochenta y nueue se conuocaron Cortes à nuestra Ciudad, donde vino el Rey aconpañado de Leon, Rey de Armenia, que rescatado de vn largo cautiuerio andaua en la Corte de Castilla. Comunicò nuestro Obispo al Rey, que el santuario de Guadalupe se diesse à Religiosos de San Geronimo, que en pocos años de pequeños principios, pues no tenian entonces mas de cinco Cõuentos, se estendian con fama de mucha santidad, y aquella ocupacion era mui conforme à su instituto, y vida. Aprouòlo el Rey, y con su orden partio nuestro Obispo à San Bartolome de Lupiana, primitiuo Conuento, y cabeça de aquella Religion. Era Prior Frai Hernando Yañez, persona de grandes prẽdas. Recibio al Obispo con religiosa cortesia, y sabido su intento, juntò sus Frailes en Capitulo, donde Don Iuã propuso assi: *No sabrè, Religiosos Padres, deziros distintamẽte de que parte vengo à haz̃eros esta proposicion; si de parte de la Santissima Reyna del Cielo, ò si de nuestro Rey de Castilla, ò si de mi mismo. Y serà acertado dezir que de parte de todos tres. La Reyna de cielo, y tierra, cuya deuotaima gen tantos siglos estuuo oculta en las àsperas sierras de Guadalupe, quiso manifestarse al tiempo que esta Religiõ renacia en Espaã-* Año 1389.

in-

indicio de que quiere que la ſiruã ſus hijos Nueſtro Rey Don Iuan cuidadoſo del agradecimiento q̃ deue à tantos fauores como el, y ſus anteceſſores àn recibido de ſu celeſtial mano, à pueſto los ojos en eſta Religion, confiandola tanta obligacion, y obligando con la eleccion à admitir la enpreſſa Promete el patronazgo de la caſa y las juriſdiciones eſpiritual, y tenporal, y renunciacion del Arçobiſpo, y Cabildo de Toledo, de los derechos, y rentas que allituuieren. Yo miniſtro de anbos: y Prior al preſente de aquella caſa, conozco ſu meneſter, y sè que neceſſita de vueſtra aſsiſtencia: y aſsi he procurado venir en perſona à intimaros eſta obligacion. Aduertid, Religioſos Padres, que os llama el Cielo à ſu miniſterio tenporal, y el mũdo à ſu eſpiritual prouecho: y que no naciſteis para ſolos voſotros. Participe Eſpaña en aquel Santuario de la luz de vueſtro inſtituto vueſtro gran Padre aumente accidentes de gloria viendo à ſus hijos capellanes de la Soberana Virgen Madre de Dios, de quien fue tan deuoto Y voſotros ſiruiendo à tan ſoberana Señora, correſpondiendo à tan Religioſo Rey, y gratificando mis buenos deſſeos, cunplid con el precepto del Euangelio, de no tener la luz debaxo del candelero. Aſsi propuſo nueſtro Obiſpo, y agradecida del Prior, y Conuento la corteſia de la propoſicion, ſaliendoſe del capitulo para que los Religioſos voraſſen el caſo, ſe fue al tenplo a orar á Dios por el buen ſuceſſo Salio en fin (deſpues de algunos debates) que ſe aceptaſſe la caſa de Guadalupe Fue el Prior acompañado de los mas graues Religioſos à dezirlo al Obiſpo, y agradecer el fauor que les hazia. El lo agradeciò al Cielo moſtrando eſtimacion grande à los Religioſos, con que animaua ſu determinaciõ. Boluiò à referir lo ſucedido al Rey, q̃ aũ perſeuerauia en las Cortes de nueſtra Ciudad Enbiaron à llamar al Prior, diſpueſto el caſo ſe boluiò à ſu Conuento de San Bartolome à diſponer la ida à Guadalupe.

§. XII.

EN eſtas Cortes ſe decretò q̃ la Chancilleria Real (no auia entonces mas de vna) aſsiſtieſſe en nueſtra Ciudad ſienpre. Nonbraronſe por Oidores *los Doctores Aluar Martinez, Diego de Corral, Ruy Bernal, Pedro Sanchez, Gonçalo Moro, Arnal Bonal, Pedro Lopez, Alfonſo Rodriguez, Anton Sanchez, y Diego Martinez.* Alonſo Lopez de Haro en ſus nobiliarios dize, que eſto ſe decretò el año ſiguiẽte y que tambien ſe nonbraron cinco Prelados, y dos Caualleros no ſabemos quienes fueſſen.

Viernes diez y ſiete de Setiembre deſte año, Fernan Sanchez de Viruès, Gomez Fernandez de Nieua, Fernan Garcia Bernardo, y Iuan Fernandez del Eſpinar, Regidores de Segouia tomarõ poſſeſsion del caſtillo y heredad de Sancho Nãua, que la Ciudad auia conprado en treinta mil y cinco marauedis de moneda vieja de diez dineros nouenes viejos à Doña Maria, hija de Gonçalo Martinez de Auila, como teſtamentaria de Tereſa Gonçalez, hija de Nuño Gonçalez de Auila, y muger de Iuan Ortiz Calderon, Iuſticia mayor de Talabera. Hallòſe a eſta poſſeſsion Pedro Gonçalez de Contreras, vaſſallo del Rey, montero mayor del Principe, y vezino de Segouia, marido de Doña Vrraca Gonçalez de Auila, como dize el inſtrumento, que autorizado ſe guarda en los Archiuos de nueſtra Ciudad, y Tierra. Fue Pedro Gonçalez de Contreras, iluſtre Segouiano nueſtro, tronco de los Contreras de Auila, hermano de Fernan Gonçalez de Contreras, hijos anbos de Gaſpar Gonçalez de Contreras, como dexamos aduertido.

§. XIII.

NO eſcuſamos aduertir en eſta ocaſion, que en las hiſtorias de Madrid ſe refiere vn priuilegio que en fauor de aquella Real Villa deſpachò el Rey Don Iuan en nueſtra Ciudod en doze de Otubre deſte año: y entre los confirmadores ſe pone *Don Yñigo Obiſpo de Segouia*, error ſin duda del traſlado, o inpreſsion: ſiendo tan cierto que lo era Don Iuan Serrano. El qual por eſtos dias partio de nueſtra Ciudad à Guadalupe: adonde Viernes veinte y dos del miſmo mes de Otubre al anochecer llegaron Frai Fernando Yañez, y treinta y vn religioſos, todos a pie, y en proceſsion cõcertada, modo que auian traido todo el camino deſde el Conuento de San Bartolome de Lupiana con mucha edificaciõ de los pueblos. Salio a recibirlos nueſtro Obiſpo como Prior que aun era de aquel Santuario: y en pocos dias les hizo entrega d' caſa, joyas y juriſdicion, conforme à los poderes que tenia: y vltimamẽte renunciacion de ſu Priorato. Deſpidiendoſe en fin con lagrimas de todos, por ſer el Obiſpo amable por ſu virtud, y condicion, boluio à nueſtra Ciudad, y ſu Obiſpado; y en breue fue promouido a Siguença: donde entrô mediado el año ſiguiente mil y trecientos y nouenta. Y auiendo gouernado aquel Obiſpado doze años, murio en Scuilla año 1402. mandandoſe ſepultar en el Santuario de Guadalupe, donde yaze en la Capilla de San Gregorio: ſi bien en Si-

Año 1390.

en Siguença mueſtran ſu ſepultura en la Capilla mayor de aquella Igleſia Catredal con ſola esta inſcripcion: *Don Iuan Serrano.* Sucedio en nueſtro Obiſpado Don Gonçalo Gonçalez de Buſtamante, de los mayores letrados de aquella edad: y eſtimado como tal de todo el Reyno, y particularmente de Don Pedro Tenorio, preſente Arçobiſpo de Toledo.

§. XIIII.

DEſſeaua el Rey introduzir en ſus Reynos la ſagrada Religion Cartuſiana, que Bruno Dòtor grande Pariſienſe, y mayor Santo, auia fundado por los años 1100. con abſtinencia inuiolable de carnes, ſilencio perpetuo, y otros rigores contra la humana deſtenplança. Para diſponer la fundacion del primer Conuento auia venido del Conuento Cartuſiano nonbrado *Sta la Dei* en Aragon, Don Lope Martinez, hijo iluſtre de nueſtra Ciudad, y Monge de aquel Cõuento. El qual, deſpues de viſtos algunos ſitios, juzgò por el mas conueniente vn valle, quatro leguas al Oriente de nueſtra Ciudad, entre las ſierras de Peñalara, y la Morcuera, en vna hermita nonbrada *Nueſtra Señora del Paular*; cuya imagẽ de piedra ſe conſerua, y venera hoi ſobre la puerta de la Igleſia, en la ribera del rio Loçoya que dà nonbre al valle: ſitio apacible, y retirado a propòſito para el retiro, y contenplacion que profeſſa aquella religion, verdaderamente Monàſtica. Determinada la fundacion en aquel ſitio, vino el Rey por el mes de Iulio deſte año al Conuento Ciſtercienſe de Santa Maria de la Sierra junto à Sotos Albos. De alli deſpachò artifices que deſmontaſſen el ſitio, y plantaſſen la fàbrica, con aſsiſtencia del fundador Don Lope Martinez. Luego vino el Rey à nueſtra Ciudad, donde dia de Santiago en la Igleſia mayor inſtituyò la orden de de caualleria *Del Eſpiritu Santo*, para lo mas noble de ſu Reyno. cuya diuiſa era vn collar con rayos del Sol, y pendiente del vna paloma de eſmalte blanco. El penſamiento tiene mucho de religion, y alteza: y ſi la muerte deſte Rey no ſobreuiniera tan preſta, y arrebatada, tuuiera eſta inſtitucion grandes aumentos, porque los merecia el intento, y fundador. El qual juntamente moſtrò alli vn libro de las conſtituciones de ſu gouierno, que del todo perecio. Tàbien inſtituyò, en eſte miſmo dia, y lugar otra diuiſa para caualleros de menos punto: que ſe auentajaſſen en armas. Todo perecio en flor como ſu dueño.

§. XV.

DOn Iuã Serrano, Obiſpo ya de Siguença, dio poſſeſsion

de la hermita, y sitio del Paular, por comisiõn del Arçobispo de Toledo, â nuestro Dõ Lope Martinez en veinte y nueue de Agosto de este año.

En cinco de Setienbre el Rey (estando en nuestra Ciudad) hizo merced a la villa de Cuellar de dos ferias, vna en veinte de Mayo: otra en ocho de Otubre cada año: merced bastante a conseruar vn pueblo en mucha grandeza; mas (confirmada por Don Iuan Segundo en once de Março de 1444. años) se perdio por culpa de los naturales, ô mudança de señores: trocãdose en vna en 25. de Iulio fiesta de Santiago, inutil por el tienpo.

De nuestra Ciudad partiò el Rey a ver los principios de la fabrica del Paular: y de alli à Alcalà de Henares, donde vinieron cinquenta caualleros, nonbrados *Farfanes*, Muzarabes de Marruecos, originarios Españoles, y que aora venian llamados de su Rey a seruirle. Eran mui diestros en la caualleria corta, nonbrada *Gineta*, nõbre Africano, y aunque antigua; mal praticada hasta entonces entre Castellanos. El Rey alentado, y desseoso de no ignorar exercicio alguno militar, Domingo nueue de Otubre deste año, saliẽdo de Misa subio en vn cauallo ruzio rodado; y queriendo hazerle mal en vnas aradas junto a la puerta de Burgos, corcobeando la bestia con la desigualdad del suelo, sacudio al cauallero con tanto inpetu, que quebrantado del golpe, instantemente espirò en los surcos de vn barbecho: vn Rey tan brioso, en lo robusto de treinta y dos años y quarenta y seis dias: blason de la muerte en el sugeto, en el modo, y en la breuedad.

CAPITVLO XXVII.

Rey de Castilla Dõ Enrique Tercero, hasta su muerte.
Obispos de Segouia Don Alonso de Frias: y D. Alonso Correa: y D. Iuan de Tordesillas.
Recibimiẽto del Rey en Segouia.
Reuelacion de Santa Maria de Nieua, y poblacion de la villa.
Peregrinacion del Obispo D. Iuã de Tordesillas à Roma, y visita de Guadalupe.

§. I.

AL DIFVNTO Rey Don Iuan sucedio su hijo Don Enrique tercero de ste nonbre, en edad de once años, y cinco dias; Principe pacifico, y prudente; aunque de conplision tan mal sana, que fue nonbrado Don Enrique el enfermo. Auisado de Don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo, que hallandose à la

à la inpensada muerte del padre, cõ sagacidad, y secreto dispuso la corona del hijo. Vino el nueuo Rey de Talabera â Madrid, donde coronado celebró Cortes al principio del año siguiente mil
Año 1391. y trecientos y nouenta y vnò. Assistieron à estas Cortes Procuradores de nuestra Ciudad Fernan Sanchez de Viruès, y Garci Alfonso de Vrueña. En estas Cortes cõfirmô el Rey à nuestro Obispo Don Gonçalo, y Cabildo quantos priuilegios, y donaciones tenian de los Reyes antecessores, como consta del priuilegio rodado, que original permanece en el Archiuo Catredal, cuya data dize: *Dado en las Cortes que yo mãdè fazer en la villa de Madrid veinte y dos dias de Abril del año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil è trecientos è nouenta è vn años.* Confirman todos los Infantes, Prelados, y ricos honbres de los Reynos, que no ponemos, temiendo ser prolijos, aunque à muchos harà falta su noticia.

§. II.

DEspues de muchos debates sobre vn testamento que parecio del Rey Don Iuan, otorgado en el cerco sobre Cillorico, antes de la batalla de Aljubarrota, se determinò que el Reyno se gouernasse por vn Consejo, conpuesto de sus tres estados, Religion, Nobleza, y Comun. Decretado ya se ausentaron algunos señores, mal contentos del decreto; y entre ellos el Arçobispo de Toledo, publicando que el testamento del Rey deuia cunplirse, gouernãdo los que en el eran nonbrados gouernadores. En esta conformidad escriuio al Pontifice, Reyes de Francia, Aragon, y Nauarra, y algunas Ciudades del Reyno. El Consejo temiendo algun mal fin destos principios, procurô reduzir al Arçobispo, enbiando para ello â Fernan Sanchez de Viruès, persona de la calidad que el caso pedia. Aconpañauanle el Dotor Martinez de Bonilla, y escriuanos que autorizassen los requirimientos. Llegaron à Alcalà, donde estaua el Arçobispo, a quien nuestro Segouiano, despues de las deuidas cortesias, hablò en esta sustancia: *Confuso el Reyno, Señor Ilustrissimo, con vuestra ausencia, dessea saber vuestro intento. Ayer en la desgraciada muerte de su Rey os vio con sagacidad, y valor assegurar la corona de su hijo; hoi arrepentido (al parecer) de lo que ayer començastes, no solo os apartais de su lado; pero desautorizais su gouierno, achacandole de inualido con el Romano Pontifice, y Principes confederados: conuocais parciales: juntais fuerças: assoldais gente: y preuenis armas:*

acciones todas bien opuestas a la religion de vuestro estado. Si os mueue el bien comun, no se consigue; antes se destruye con semejantes escàndalos. Ayer estuuo en vuestra mano no hazer lo que hoi pretendeis deshazer con tantas. Confirmastes con juramento el gouierno, que hoi cõtradezis, ausentando vuestra persona: y aunque publicais que por temor de alguna demasia, ni de vuestro valor se creerà que tal temistes, ni de la religion de los Castellanos, que tal intentassen nunca contra su Arçobispo de Toledo. Si os engañastes señor; no es bien que vuestro desengaño cueste tanto de assossiego à Castilla. El Reyno, desseoso de acertar està en Cortes, como vos aueis pedido: y por mi enbia à suplicaros assistais en ellas, donde vuestra razõ tendrà mas fuerça, que la de otro alguno. Desengañareis à los que àn presumido en vuestro valor alguna inconstãcia: y vuestra Ilustrissima persona, cunpliendo con quien èss, causarà acierto en quanto se tratare.

El Arçobispo enpeñado ya en su porfia, passion conocida en este Prelado, y algo desseoso de mandar; respõdio con resolucion: *No era solo el que contradecia el gouierno del Cõsejo; pues tanbien le cõtradecian otros muchos señores de Castilla, que se auian ausentado quando el. Y que hasta comunicarlo con ellos no podia determinarse: de mas que sabia de todos los descontentos; que mientras el Consejo no cessasse en el gouierno; ellos no cessarian en procurar el remedio.*

§. III.

NVestro Fernan Sanchez atentò a esta resolucion, y al fin de su enbajada, pidio à los escriuanos testimonios de los requirimientos que auia hecho al Arçobispo en nõbre del Consejo: para satisfazer con ellos al Pontifice, y Reyes, para que en qualquier suceso, y tienpo cõstasse al Rey de los intentos del Consejo. El qual sabiendo la resolucion, y temiendo rebueltas, multiplicò enbajadas al Arçobispo con el Obispo de San Ponce, Nuncio, que al Rey, y Consejo auia enbiado Clemente Papa: y despues por muchos señores; pero a todos estuuo porfiado. Aduirtiendo que la guerra amenaçaua; y que Madrid estaua mal reparado, se determinò que las personas Reales, y Cõsejo se viniessen à nuestra Ciudad, fuerte por naturaleza de su sitio, y lealtad desus Ciudadanos. Aqui llegò auiso que en Seuilla, y Cordoba, y otras Ciudades de Andalucia, los Christianos auian acometido, y robado las casas de los Iudios con muerte de muchos. Dio cuidado el atreuimiento popular, porque si aquella gente fuera menos timida, cõ la mucha riqueza que tenian, y vezindad de los Moros de Granada pudieran

leuar

leuantar vn alboroto. Despachaṍse juezes, que mal obedecidos de los pueblos, aumẽtarõ el atreuimiẽto, seguido en muchos pueblos de Castilla, y Aragon. Prosiguia el Arçobispo de Toledo en sus intentos. El Rey, y Corte partieron de nuestra Ciudad à Cuellar, y de alli a Valladolid, juntando esquadras para atajar los intentos de Tenorio, y sus parciales, que ya con exército se acercauan a Valladolid, determinados a batalla; si la Reyna de Nauarra no los concertara en que se cumpliesse el testamento del Rey difunto, añadiendo a los gouernadores, y tutores nonbrados en el tres señores, D. Fadrique de Castilla Duque de Benauente, Don Pedro Conde de Trastamara, y Don Lorencio Xuarez de Figueroa Maestre de Santiago. Con este asiento, y muchas seguridades, se conuocarõ Cortes en Burgos; donde se renouaron las discordias, porque cada vno buscaua solo su interês: replicando los seglares que los Eclesiasticos no podian ser tutores. Para determinar esta duda se nonbraron solos dos juezes; satisfacion grãde, aũque dañosa, como se vio. Vno fue nuestro Obispo Don Gonçalo Gonçalez: otro Aluar Martinez de Villareal: que mas doctos, que prudentes no se conformarõ en caso tã superior a las leyes humanas, pues todas se dirigen a la publica salud, y paz de las republicas. En fin, despues d muchos debates se resoluio, que cõforme al testamento del Rey D. Iuan, gouernassen el Reyno los Arçobispos de Toledo, y Santiago con otros señores, y seys Procuradores de Ciudades.

§. IIII.

AL principio del año siguiẽte mil y trecientos y nouenta y dos se determinó que Rey, y Corte viniessen a nuestra Ciudad: donde, auiendo estado en Peñafiel, y otros pueblos, llegò Lunes diez y siete de Iunio, y à la puerta de S. Martin se presentaron *Gonçalo Sanchez de Heredia: Carlos, bastardo, Falconi: Pedro Gonçalez de Contreras: Pedro Gonçalez de Peñarãda: Gomez Fernandez de Nieua: Pedro Beltran de Teba: Gomez Fernandez de Tapia: Diego Martinez de Càceres: Roy Gonçalez, fijo de Gonçalo Rodriguez: Fernã Rodriguez, Amo del dicho señor Rey* (assi dize el instrumento, y parece lo que hoi nonbran Ayo) *Fernan Martinez de Padilla: Fernan Martinez de Peñaranda*, con otros muchos Caualleros de nuestra Ciudad, suplicando a su Alteza (titulo que entonces vsauan los Reyes) que pues en Madrid, y Burgos auia puesto su Real palabra de confirmar, y jurar los priuilegios a la nobleza de Segouia; fuesse seruido de cũ- Año 1392.

plirlo. Hizolo aſsi el Rey, aſsiſtiendole Don Gonçalo Nuñez, Maeſtre de Calatraua, y Iuan Hurtado de Mendoça, Tutores del Rey: y Diego Lopez de Eſtuñiga, juſticia mayor, y otros muchos ſeñores. Celebrado el juramẽto, nueſtros Segouianos tomaron las varas de vn rico palio, debaxo del qual fue el Rey con ſolene recibimiento à la Igleſia, donde le recibio el Cabildo: y auiendo hecho oracion paſsò al Alcaçar: cuya Alcaidia ſe dio luego à Iuan Hurtado de Mendoça, Mayordomo mayor del Rey. El qual la tuuo mucho tienpo. En veinte y ſeis del miſmo mes de Iunio concedio à nueſtra Ciudad vn priuilegio diziendo: *Porque la dicha Ciudad eſtà hierma, è mal poblada: è por conocer los buenos ſeruicios que los de la dicha Ciudad fizieron al Rey Don Iuan mio Padre en tienpo de ſus meneſteres, è han fecho, è fazen à mi, les fago merced que todos los Chriſtianos pecheros queden libres de pagar monedas, è otros ſeruicios qualeſquiera.* veinte deſte miſmo mes de Iunio, declarando heredera; con facultad del Papa Clemente ſeptimo (aſsi lo dize) a ſu Igleſia de Segouia, con cargo de vn aniuerſario cada ſegundo dia de mes. Falleciendo en el mes de Iulio ſiguiente, fue traido à ſepultar àſu Igleſia junto a la capilla de Santa Catalina, conforme diſpuſo en ſu teſtamento, nonbrando teſtamentarios à Don Pedro Tenorio Arçobiſpo de Toledo, à Don Iuan Serrano Obiſpo de Siguença, à Pedro Alfonſo, Arcediano de Sepuluega, y ſu Vicario general, y à Nicolàs Martinez Canonigo, y Teſorero deſta Igleſia. Aſsiſtio el Rey Don Enrique à ſus funerales, honrando la memoria de tán buen miniſtro. Eſcriuio eſte gran Dotor, y Prelado, vn docto libro intitulado *Peregrina*, concordando las leyes de nueſtro Reyno con el derecho Comun, obra de inportancia, y eſtimaciõ en todas edades.

Iuntôſe el Cabildo a la eleccion de Prelado: y auiendo elegido à Don Alonſo de Frias, ſu Dean, como conſta del Catàlogo de nueſtros Obiſpos, eſcriuio el Cabildo a la villa de Sepulueda la ſiguiente carta, que original ſe guarda, y emos viſto en el Archiuo de aquella iluſtre villa.

§. V.

NVeſtro Obiſpo Don Gonçalo de Buſtamante eſtaua por eſtos dias mui enfermo en ſu villa, y càmara de Turégano, donde auia otorgado teſtamento en

CAualleros, è Eſcuderos, è Homes buenos de la villa de Sepuluega, Nos Alfonſo Blazquez, Pedro Martinez, Gonçalo Ferrandez, è Iuan Rodriguez, Cànonigos en la Igleſia de Segouia, nos vos enbia-

enbiamos mucho encomendar, como à aquellos q̃ querriemos que diesse Dios mucha honra, è buena ventura. Señores, sepa la vuestra merced que fue voluntad de Dios de leuar deste mundo à Don Gõçalo de buena memoria, que Dios perdone, Obispo que fue de Segouia, è porque la Eglesia non estudiesse sin Prelado, las personas, è Canonigos de la dicha Eglesia eligieron por su Prelado à Don Alfonso, Dean de la dicha Eglesia, persona honesta, è de buena vida, è conuersacion: è tal que pertenece para el seruicio de Dios, è desta Eglesia, è del Obispado. Et entendiendo que vuestra peticion, è suplicacion puede mucho ayudar, è aprouechar al dicho Dean: por ende rogamos, è pedimos vos por merced que nos querades enbiar vuestra carta suplicatoria sobre la dicha razon para nuestro señor el Apostòlico, robrada de vuestros nõbres, è sellada con vuestro sello: De la qual vos enbiamos la forma. Et dò la vuestra merced entendiere de emendar, que lo emiende: et en esto faredes seruicio à Dios, è à esta Eglesia: è echaredes mui gran carga al dicho electo: è servòs à mucho obligado para todas las cosas que à vuestra honra cunplan: et nosotros gradescervoslo emos mui mucho, è tenervoslo emos en merced. Señores mantengavos Dios al su seruicio por muchos tienpos, è buenos. Fecha

Alfonsus Belasci Canonicus Segouiensis. *Petrus Martini Canonicus Sego.* *Gũdisaluus Ferdinãdi Canonicus Segouiensis*

Ioannes Roderici, Canonicus Segouiensis.

En la fecha faltan dia, y año: presumimos que se dexaria de poner aguardando al dia en que la carta se enbiasse: y entõces se enbio inaduertidamente sin ponerlo; successo mui ordinario.

§. VI.

POr estos dias en Nieua, Aldea de nuestra Ciudad, distante cinco leguas al Poniente, apacentãdo sus ouejas Pedro, pastor de aquella Aldea; de animo sincèro, vio en forma visible à la glorioſa Virgen Madre de Dios, que llenando su alma de vn gozo sobrenatural, le mandò fuesse al Obispo de Segouia, y de su parte dixesse, que en aquel mismo lugar buscasse vna Imagen suya, escondida debaxo de tierra: y alli la fabricassen vn tenplo; donde disponia ser venerada con deuocion particular. Pedro admirado, y gozoso, reparò entonces poco en la dificultad del crédito: partiẽdo al instante à cunplir lo que se le auia mandado. Llegò al palacio de nuestro Obispo; y despues de algunos escarnios de criados, fue puesto en su presencia. Dio su enbaxada con mas sinceridad que elegancia. El Prelado por no parecer liuiano en cosa de tanto peso, despidio al pastor con seueridad,

ridad, juzgando menos inconueniente aguardar a ſegunda inſtancia, que creer con facilidad à la primera: pues ſi la viſion era verdadera aſſegundaria el fauor. Boluio Pedro deſconſolado a ſus ouejas: y viendoſe en el miſmo lugar, donde gozò de tanto bien, enternecido en ſu miſma deuocion, lloraua ſu deſconſuelo, diziendo mas con làgrimas, que con palabras. *Señora, como cupo en vueſtra ſoberana ſabiduria eſcoger tan mal miniſtro para enbajada tan buena? Vn pecador tã ignorante como yo, como podia acertar a ſeruiros? Que mucho, Reyna de los Angeles, que vn Obiſpo ſe burlaſſe de vn bruto, q̃ preſumia de enbajador de Mageſtad tan ſoberana, que tanà ſu mandado tiene las Gerarquias Celeſtiales? Yo como ignorante pequè de preſumido, oluidando la bajeza de mis culpas. Pero no es juſto, Señora, que pierdan los juſtos tanto bien, por la ignorancia de vn deſuanecido. Proſeguid lo comẽçado con miniſtro mas apropoſito: y conozca el mundo que la fuerça de vueſtro amor no ſe eſtorba en deſaciertos de miniſtros.*

§. VII.

EN eſtos, y ſemejantes ſolilo quios paſſaua Pedro ſu deſconſuelo; quando la ſoberana Reyna de Cielo, y tierra, que diſponia iluſtrar aquellos pueblos, aparecio en ſegunda viſion à ſu deuoto, mandãdole boluieſſe cõ la miſma enbaxada al Obiſpo: y que en ſeñal de ſu verdad lleuaſſe vna pedreçuela de aquel piçarral en que la celeſtial viſion ſe moſtraua. Pedro mui gozoſo con ſu piedra, nueua vara de Moyſen, aduirtiendo con profunda ſinceridad, que virtud ſemejante no eſtà en las varas, ni en las piedras; ſino en el diuino autor de la naturaleza: cuya ſoberana Madre le fauorecia con aquella enpreſa, boluio ſegunda vez al palacio del Obiſpo: y menos eſcarnecido fue pueſto en ſu preſencia. El qual juzgando de la porfia, coſa ſuperior a la ſinplicidad de vn paſtor, le examinò atento. Deſcubrio eſpiritu ſincero, y mui deuoto. Llegando a moſtrar la piedra (ſeñal para el de tãto crédito) no fue poſsible ſacarſela de la mano por grado, ni fuerça, à caſo la eſtimaua tanto por auerla recibido de la miſma Santiſsima mano de la Reyna del Cielo. (Hoi ſe venera en vna Cruz de plata, ofrenda de la Reyna Doña Catalina.) El Obiſpo, mouido deſtos inpulſos partio con aconpañamiento conueniente: y haziendo cauar adonde el paſtor Pedro ſeñalò, fue hallada vna deuota Imagen, eſcondida alli (ſegun el comun juizio) como otras muchas en diuerſas partes en la pèrdida de Eſpaña; ô reſeruada por cauſa, q̃ el no ſaberſe aumenta veneraciõ.

Celebrò

Celebrò nuestro Obispo, y los que assistian la deuota inuenciõ conforme â la costumbre ecclesiastica con processiõ, y aplauso: y breuemente la Reyna Doña Catalina, que (segun algunas memorias) se hallò al sucesso, leuantò vna Iglesia en el mismo lugar donde fue hallada, con titulo de Santa Maria: reedificando vna hermita antigua, que alli cerca estaua cõ nonbre de *Santa Ana*, que hoi conserua.

§. VIII.

DEspachô tanbien à Auiñon, donde residia Clemente Sêtimo pretenso Papa, y por tal obedecido en los Reynos de Castilla: pidiendole licencia para poner en aquella casa vn Prior, y seis Capellanes: y poder pedir limosnas en todos los Reynos de Espaã para la fabrica. Concediolo Clemente con muchas indulgẽcias, à los que diessen limosna: y visitassen la casa, y tenplo en ciertas festiuidades del año, señaladas en la Bula, que original permanece, y emos visto en el Archiuo de aquella casa, despachada en Auiñon en veinte y cinco de Febrero del año siguiente mil y trecientos y nouenta y tres. Nonbrô luego la Reyna Prior â Iuan Gonçalez, y seis Capellanes, que siruieron en aquel santuario hasta que se entregò à la Religion de Santo Domingo, como escriuiremos año 1399.

año. 1393.

El pastor Pedro, a quien el sucesso dio nonbre de Buenaventura, prosiguio, y acabò su vida en seruicio de la Virgen, y conpañia de los demas ministros de aquel tenplo: donde difunto fue sepultado con nõbre, y muestras de Santo. Y lo conprueua la entereza, que aun conserua su cuerpo, despues de trecientos años: y trasladado a tres sepulturas. hasta q̃ año 1564. fue colocado en la capilla mayor al lado del Euangelio, donde hoi està.

El Rey estando en nuestra Ciudad auia despachado Enbajadores a tratar treguas con Portugal, y por medios de su tia Doña Leonor, Reyna de Nauarra, auia procurado reduzir algunos mal contentos, y el principal Don Fadrique de Castilla, Duque de Benauente, que alborotado leuantaua gente en sus estados, y trataua casamiẽto con hija del Portugues. Y viendo que nada se concluia, para acercarse al remedio, partiò à Coca, y de alli en brete à Medinà del Canpo. Mouieronse muchos tratos con el Duque de Benauente, todos sin efecto. Vltimamente se encargô de su reducion el Arçobispo de Toledo: y por no la conseguir, quedô indiciado de parcial suyo: y queriendo ausentarse con muestras de enojado; fue detenido con asomos de preso en Zamora, donde Rey, y Corte estauan. Tanbien

fue

fuerõ detenidos el Obiſpo de Oſma, y otros perſonages: pero en breue fueron todos pueſtos en libertad. El Arçobiſpo, q̃ de ſuyo era mal ſufrido, reſentido deſte deſacato, ſe auſentò dexãdo entredichos los Obiſpados de Zamora, Salamanca, y Palẽcia: nueuo, y eſceſsiuo eſcàndalo ſobre los muchos que el Reyno padecia.

§. IX.

LAs treguas de Portugal ſe capitularon con aſsientos mas conformes al tienpo, que â la reputacion. El Duque de Benauente ſe reduxo. La Corte paſsô à Burgos, donde el Legado de Clemente con ſu orden, y buleto particular abſoluio al Rey, y cõplices, alçando el entredicho. Al principio de Agoſto en el tenplo de las Huelgas anulò el Rey las tutorias, tomando el gouierno en ſi cõ acertado cõſejo, dos meſes antes de cunplir los catorce años: anticipando naturaleza en eſte Principe la prudencia, que auia de malograr en flor. Para tratar del remedio de tantos daños como auia introduzido la muchedunbre de gouernadores, ſe conuocaron Cortes para Madrid. En tanto paſsô el Rey a tomar poſſeſsion de Vizcaya; de alli à Toledo â celebrar aniuerſarios por ſu padre: de alli à nueſtra Ciudad à montear la brama de los venados de Valſahin. valiente trabajar de Rey. Partio de aqui a las Cortes de Madrid. En las quales vno delos principales puntos que ſe trataron fue, que ſe procuraſſe con el Pontifice que beneficios, y rentas Eccleſiàſticas no ſe dieſſen à eſtrangeros, origen de muchos inconuenientes.

El primero, ignorancia comun de los Naturales que deſeſperados de los premios eſtrañauã el trabajo de los eſtudios.

El ſegundo, deſpojo del Reyno en tantos frutos, y prouentos.

El tercero, y mas dañoſo, falta de miniſtros para enſeñança, y gouierno de los pueblos: porq̃ los propietarios no aſsiſtiã; y quãdo aſsiſtieſſen, enſeñança y gouierno de eſtrangeros, y mas en Religion, es poco eficaz. En eſtas Cortes en quince de Dizienbre confirmò el Rey â nueſtra Ciudad el eſtatuto de que no pueda entrar vino foraſtero mientras lo tuuieren para vender los Ciudadanos herederos, que haſta hoi ſe obſerua con nonbre de *Vieda*, priuilegio conueniente para animar a cultiuar las viñas en canpaña poco a propòſito por ſu frialdad. Efetuô el Rey ſus bodas, haſta entonces detenidas por ſu poca edad, con la Reyna Doña Catalina de Alencaſtro: y aſsi miſmo las del Infante Don Fernando con Doña Leonor, Condeſa de de Alburquerque, nonbrada *Ricahenbra*, por ſus muchos, y grãdes eſtados.

§. X.

§. X.

POr picar peste en Madrid, salio el Rey con la Corte à Illescas: donde le visitò el Arçobispo de Toledo, dueño de aquella villa, y boluio à su gracia. La Reyna de Nauarra, Duque de Benauẽte, y Conde de Trastamara con muestras de quejosos, por auer perdido el mãdo, y mucha parte de sus gajes, se retiraron a sus estados, despreciando la poca edad del Rey; causa de su perdicion.

En diez y seis de Setiembre del
Año 1394. año siguiente mil y trecientos y nouenta y quatro murio en Auiñon Clemente Septimo, pretẽso Papa. Veinte y vn Cardenales de su obediencia contra las instãcias de sus Principes; procedieron a eligir en veinte y quatro del mismo mes al Cardenal Don Pedro de Luna, que se nõbrô Benedicto Decimotercio: que el año siguiẽ
Año 1395. te mil y trecientos y nouenta y cinco nonbrò Patrona delas Iglesias de Santa Ana, y Santa Maria la Real de Nieua à nuestra Reyna Doña Catalina, que este año poblò la villa, y despues la fauorecio con muchos priuilegios: y aũque la carta original de la poblacion desta villa dize que fue poblada año 1393. sin duda fue error de pluma; pues Benedicto Decimotercio, nõbrado en ella por Papa, no fue electo hasta el Setiẽbre del año siguiẽte de nouẽta y quatro, como dexamos dicho, y las circũstãcias del dia Miercoles once de Agosto, y otras referidas en aquel instrumento, no conforman cõ el año nouenta y tres; y se ajustã con este de nouenta y cinco: y assi parecio aduertirlo en este lugar.

§. XI.

NInguna noticia emos hallado hasta aora de quãdo; ni donde falleciò nuestro Obispo Don Alonso de Frias. El Catàlogo de nuestros Obispos dize que le succedio Don Alonso, Obispo de la Guardia: su nonbre, y linage fue Don Alonso Correa: su patria Portugal: sus padres se ignotan: estudiò derechos en Paris, donde recibio grado de Dotor: y por sus letras, y virtud fue Oidor de Rota, de donde vino para Obispo de la Ciudad de la Guardia en Portugal su patria. Quãdo la Princesa Doña Beatriz casô con nuestro Rey Don Iuã, vino por su Canciller mayor: y en la primera entrada que estos Reyes hizieron en aquel Reyno, los recibio en su Ciudad, como escriuimos año 1383. En la de Aljubarrota perdieron Doña Beatriz su Reyno, y Dõ Alonso su Obispado. Por este tiẽpo fue promouido al nuestro: parece compensacion de aquellos seruicios, y pérdida.

En seis de Nouienbre dêste año de nouenta y cinco Alfonso Blazquez Canônigo, y Prouisor

Por el Obispo Dõ Alonso dio licencia al Cabildo para dar a cẽso vnas heredades de Sotos Aluos. En veinte y nueue de Otubre del año siguiente mil y trecientos y nouenta, y seis D. Alõso Obispo de Segouia dio nonbramiento, y signo de notario eclesiastico en su Obispado à Anton Sanchez: anbas noticias constan de los instrumentos originales que permancen en el Archiuo Catredal.

Año 1396.

El Rey partio à Andalucia: y en Seuilla fue recibido cõ solenes fiestas; dõde prorogô las treguas con el Rey de Granada, que por enbajadores lo auia enbiado à pedir. Portugal con achaques de que las treguas no se auian firmado, y jurado por algunos señores de Castilla, conforme al asiento, renouô la guerra. Para resistirse fue nonbrado General de tierra Don Ruy Lopez Daualos, por ser ya Condestable de Castilla, y mui valido del Rey: Almirante del mar fue Diego Hurtado de Mendoça, que corriendo el mar con cinco galeras encontrò siete Portuguesas, de las quales tomò quatro, encallò vna, escapando las dos: vitoria, que reprimio mucho el orgullo dlos Portugueses, siguiendose otras vitorias canpales por los Castellanos.

§. XII.

Año 1397. EN quince de Mayo de mil y trecientos y nouenta y siete años (segun el Catalogo) murio nuestro Obispo Don Alonso Correa. Sucedio en la silla Don Iuan Vazquez de Cepeda, nacido de padres nobles de los Vazquez, y Cepedas, en la villa de Tordesillas: causa de que (conforme a la costunbre de aquellos tienpos) en Coronicas, y escrituras sea nonbrado *D. Iuan de Tordesillas*, sobrenonbre continuado en sus hermanos, y descẽdiẽtes en nuestra Ciudad hasta hoi. Prelado ilustre por su sangre, y por sus obras, como se verâ en su vida.

Los grandes gastos passados auian consumido la Real hazienda: los que asistian al Rey, y al gouierno, al principio del año siguiente mil y trecientos y nouenta y ocho cargaron vn tributo igual à Comun, y Nobleza. La de nuestra Ciudad, sintiendo el desafuero, hizo su junta en la Trinidad en tres de Mayo: los parẽceres eran varios: Algunos mocos inquietos, con el inpulso de defender su nobleza, vozeauan, *Que la vida era para la honra.* Los mas bien atentos enfrenarõ estos inpetus, diziendo: *Que la mayor honrá de las humanas era seruir, y obedecer al Rey: y esperar de vn Principe justo el cũplimiẽto de su Real palabra, y juramẽto: cõtra el qual sin duda procedian los ministros sin su ordẽ. Y assi parecia mas cõuenẽte anparar se de la potestad ecclesiastica, y sus cen-*

Año 1398.

tenſuras contra los miniſtros, para que no procedieſſen contra el juramento de ſu Rey. Aſsi ſe hizo: nonbrādo comiſſarios à Gõçalo Sanchez de Heredia, Diego Martinez de Cáceres, Diego Garcia de la Rua, que informādo por ſu Procurador, y abogàdos al juez eccleſiaſtico, puſo entredicho en la Ciudad, deſcomulgando à Sancho Garcia de Villalpando, Alcalde, y à Ruy Gonçalez de Oſma, alguacil, y a los cogedores de las rentas Reales: miniſtros todos pueſtos por Iuan Hurtado de Mendoça Alcaide del Alcaçar, y Iuſticia mayor de nueſtra Ciudad, que entõces ſienpre andauan juntos: y eran de tanta eſtimacion que juntamente era Iuã Hurtado Mayordomo mayor del Rey. El qual auiſado del ſucceſſo enbio orden para que el juramento ſe cunplieſſe, guardando a la nobleza ſus priuilegios.

§. XIII.

Año 1399. VIernes ſiete de Febrero del año ſiguiente mil y trecientos y nouenta y nueue, la Reyna Doña Catalina en Toledo hizo donacion de anbos tenplos de Santa Ana, y Santa Maria de Nieua a la Orden de Santo Domingo, enpleo conueniente para religion, y autoridad. Conſintio la donaciõ nueſtro Obiſpo D. Iuan de Tordeſillas el miſmo dia Viernes ſiete de Febrero, como dize el inſtrumento original, que permanece, y vimos en aquel Archiuo; y no Viernes ſiete de Setienbre, como eſcriuio Don Frai Iuan Lopez, Coroniſta Dominicano, contra la verdad del inſtrumento, y cõputo deſte año, que ſiete de Setienbre fue Domingo. En virtud de donacion, y conſentimiento, tomò poſſeſsion de tenplos, y caſa Frai Pedro de Sepulueda, Prior del Conuento de Santa Cruz de nueſtra Ciudad. Creciò la deuocion en los Reyes, y con ſu exenplo en los pueblos. Con la deuocion crecieron fabrica, y poblacion, fauoreciendo los Reyes vno, y otro con dones, y priuilegios. El primero dio la Reyna Doña Catalina viuda ya, con beneplacito del Rey ſu hijo: en el qual priuilegia docientos vezinos, a nonbramiento del Prior del Conuento, y Concejo de la miſma villa: reſeruando en la corona Real el Patronazgo de vno, y otro. Por lo qual, Conuento, y villa ſe nonbrã haſta hoi *Santa Mària la Real de Nieua.*

En treinta de Mayo deſte año 1399. Iuan Hurtado de Mendoça Mayordomo mayor del Rey, y Doña Maria de Luna, ſu ſegunda muger, hija del Conde D. Tello, hizierõ donacion a la Abadeſa, y Monjas de Santa Clara de nueſtra Ciudad, dõde eſtauà ſepultado Iuã Hurtado de Mẽdoça ſu

padre, de sus casas, que eran jũto al Conuento (todo lo conprehende hoi el tenplo de la Iglesia mayor) con muchos heredamientos en Aldea el Rey, Agejas, Escobar de Polendos, la Mata, y Palacios de Riomilanos. Todo lo qual auian conprado à Martin Fernãdez Puertocarrero, nuestro gran-Segouiano. Y esta es la primera noticia, que hasta aora emos hallado deste iluſtre Conuento de Santa Clara.

§. XIIII.

Año 1400. ACercandose el año del Iubileo mil y quatrocientos, ordenò el Rey à nuestro Obispo q̃ en su nonbre, y à su costa fuesse à visitar las estaciones santas de Roma, deuotion mui frequentada en aquellos siglos. Llegò el Obispo à Auiñon, y hallò al pretenso Papa Benedicto Decimotercio cercado en su palacio: y por no le poder ver, le auisò de su llegada, y viage. Respondiole por escrito, dandole licencia para que prosiguiendo su viage pudiesse comunicar con los descomulgados por cismasticos; no participando en la cisma: y en qualquiera tierra, aunque estuuiesse entredicha, pudiesse administrar los Sacramentos â sus familiares: y traer de Roma las reliquias que pudiesse auer à España. Con esto partio nuestro Obispo â Roma: donde llegò mui al principio del año Santo. Hospedòse en la Isla de San Bartolome: en cuya Iglesia velando el dia de las Epifanias, abrio el sagrario, fabrica suntuosa de pòrfidos, y jaspes, que el Obispo describe por menudo: de alli sacò muchas reliquias; y entre ellas los cuerpos de Sã Paulino, Obispo de Nola, y de los Martyres San Marcelino, y San Exuperancio, que hoi se veneran en Aniago. Intentò traêr el cuerpo de San Bartolome, y no tuuo efecto. Assi lo refiere todo el mismo Obispo en vna relacion que escriuio deste viage: la qual original permanece en el Archiuo de la Cartuxa de Aniago, fundacion suya. Boluio con breuedad à España a dar quenta a su Rey, y cuidar de su Obispado.

§. XV.

POr estar los Reynos de Castilla mui faltos de gente cõ las guerras, y peste que los años anteriores auian padecido, estando el Rey en nuestra Ciudad este año estableciò ley, que las viudas pudiessen casarse dentro del año primero de la viudèz, cõtra lo dispuesto por derecho Comun, y Real. El año siguiente mil y quatrocientos y vno, por Março, se celebraron Cortes en Tordesillas, estableciẽdo leyes importãtes, principalmẽte contra demasias de arrendadores, y ministros de justicia, nunca enfrenados bastantemente. Año 1401.

En

Año 1402. En catorce de Março de mil y quatrocientos y dos años nueſtro Obiſpo, y Cabildo, cõcurrieneo Don Diego Alfonſo de Ajofin, Arcediano de Sepulveda, y Vicedean por el Dotor Don Alfonſo Gonçalez, con muchos Prebendados, eſtatuyeron, que Dignidades, y Prebendados en la poſſeſsiõ pagaſſen cierta propina para ornamentos de la Igleſia, que eſtaua mui falta dellos: aſsi onſta del inſtrumento que orinal permanece en el Archivo Catredal.

Lunes catorce de Novienbre pario la Reyna Doña Catalina en nueſtra Ciudad vna hija que ſe nonbró Maria, y deſpues fue Reyna de Aragon. Grãde fue la alegria de Reyes, y Reyno por eſte ſuceſſo, que avia ſido mui deſſeado. Nueſtra Ciudad le ſolenizô cõ la ſolenidad, y fieſtas que ſienpre.

Año 1403. En nueve do Abril del año ſiguiente mil y quatrocientos y tres hizo el Rey merced à Iuan de Contreras (hijo mayor de Pedro Gonçalez de Cõtreras) de q̃ hizieſſe molino de pã en la cazera del agua de la puẽte. Y en trece de Setiẽbre, eſtãdo el Rey en Mòſtoles cõfirmô a nueſtro Obiſpo D. Iuã, y ſu Cabildo, quãtas donaciones, y privilegios teniã de los Reyes anteceſſores. Aſsi cõſta del original que permanece en el Archivo Catredal, cuya data dize: *Dado en Mòſtoles trece dias de Setienbre año del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de mil, y quatrocientos, y tres.* En las cõfirmationes ai noticias curioſas y entre ellas la Igleſia de Toledo vaca, contra lo que ſe à eſcrito de que ya era ſu arçobiſpo Don Pedro de luna.

§. XVI.

Año 1405. Vlernes ſeis de Março de mil y quatrocientos y cinco pario la Reyna en Toro vn hijo nonbrado Iuan, en memoria de anbos avuelos. Y en catorce de Mayo del miſmo año fue jurado en Valladolid ſuceſſor de los Reynos de Caſtilla, q̃ heredo en breve. En fin deſte año vino à nueſtra Ciudad, donde el Rey eſtavà, Frai Hernando Yañez Prior de Guadalupe, à dar quenta, i pedir licencia para renunciar aquel Priorato. El Rey que conocia las muchas partes de Frai Hernando, y ſabia ya que venia perſeguido de ſus ſubditos, le recibio apacible, y aun (ſegun dizen) le ofrecio el Arçobiſpado de Toledo, que avn vacaua: pero viendo q̃ le deſpreciaua de animo, le ordenò bolvieſſe luego à ſu Cõvẽto, y no huyeſſe puſilânime el merito de las perſecuciones; pues no merece corona quiẽ no pelea. Obedecio el Prior: y ordenô el Rey à nueſtro Obiſpo partieſſe à Guadalupe cõ poderes ſuficiẽtes eccleſiaſticos, y ſeglares para averiguacio

de causa, y castigo de culpados. Entrò el Obispo en aquella casa mui al principio del año siguiente mil
Año y quatrocientos y seis: dio princi-
1406. pio à las informaciones cõ tiento hasta informarse del hecho. De que resultô, no solo inocencia; pero mucho valor, y santidad del superior perseguido de algunos animos reboltosos, que con astucia engañosa, poderosas armas de los hijos del mũdo, aviã conmovido los menos advertidos à perseguir el religioso proceder del Prelado, desacreditãdole cõ nombre de tyrania inperiosa. Bien informado, castigò el Obispo con severidad à los perseguidores cõ prisiones, y destierros. Apagado el fuego desta discordia, se encẽdio vn terrible fuego en las casas del pueblo: salio nuestro Obispo con su gẽte à procurar apagarle, diziẽdo: *Querra Dios que como emos apagado el fuego interior, apaguemos el exterior.* Y fue assi, q̃ con su industria se remediò presto. Bolvio el Obispo à dar quẽta de lo sucedido al Rey, q̃ aũ estava en nuestra Ciudad. el qual informado del sucesso; y admirado q̃ en los claustros creciesse tãto el odio, dixo: *no muda el àbito al hõbre: y solo Dios conoce los coraçones.*

En veinte y cinco de Iunio dest te año 1406. estando el Rey en Segouia confirmò à los vezinos de Sepulveda, q̃ abitassen de los muros adentro, privilegio de no pagar tributo alguno.

§. XVII.

LAs enfermedades, y dolẽcias del Rey se agravavan, avisado desto el Rey de Granada rõpiô las treguas, acometiẽdo las frõteras. Para disponer el remedio se cõvocarõ Cortes en Toledo: assistiendo en ellas el Infante Dõ Fernando, por hallarse el Rey tã enfermo. En el Archivo de nuestra Ciudad permanece vn privilegio original en q̃ el Rey la confirma quãtas donaciones, y privilegios tiene de los Reyes antecessores: su data *En Valladolid a veinte y vn dias de Dizienbre año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil y quatrociẽtos y seis años.* Nuestras Coronicas escrivẽ, q̃ fallecio (quatro dias adelãte) en veinte y cinco de Diziẽbre en Toledo, dia de la Natividad de nuestro Señor fin del año mil y quatro cientos, y seis, y principio de siete, como entõces se contava. Nosotros induzidos dela autoridad del privilegio referido, recelamos algun hierro en las Coronicas en quanto al tiẽpo, ó lugar en que murio este Rey porque como todas àn seguido la que escrivio D. Pedro Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, y primer restaurador de sus buenas letras, sin passar del año 1396. Y âpenas se averigua quien fue el Autor q̃ la prosiguio; pudo introduzirse algun hierro en la Cronologia, ô Topo-

Topografia. Segun la cuenta comun fallecio el Rey en edad de veinte y siete años y ochenta y tres dias, digno de mas larga vida por sus muchas virtudes. Fue sepultado en la Sãta Iglesia de Toledo con sus Padres, y avuelos.

CAPITVLO. XXVIII.

Rey Don Iuan Segundo jurado en Segovia.
Infante Don Fernando conquista à Antequera
Cèlebre milagro del Santissimo Sacramento en Segovia.
San Vicente Ferrer predica en Segovia.
Infãte D. Fernãdo Rey de Aragõ.
Persecuciones del Obispo Dõ Iuã de Tordesillas.

§. I.

ERA el Principe Don Iuan, heredero, de veinte y vn meses y diez y nueve dias. Los Señores del Reyno, que casi todos assistian à las Cortes en Toledo, instaron (con verdad, ò con ficciõ) al Infante Don Fernando, que atenta la poca edad del Principe, y estado peligroso del Reyno, tomasse la corona. Respondiõ con exenplo admirable, *Tomaria el cuidado de Tutor, que El Rey su hermano le avia encargado; reservando el ser, y autoridad para el Rey su Señor, y sobrino*: Por el qual hizo luego levantar estandartes. Y el dia primero del año siguiẽte mil y quatrocientos y siete partio à nuestra Ciudad: donde estava el nuevo Rey con su Madre, desconsolada de que su marido en su testamento vbiese dexado encargada la criança del niño à Iuan de Belasco, y Diego Lopez de Estuñiga. Nuestro Obispo, de cuyo valor se valia la Reyna en su desconsuelo, la aconsejo granjeasse el ànimo del Infante, en quien se juntavan poder, y justicia. Año 1407.

Escrivio con terneça al cuñado, que la respondio conpadecido; aliviãdo, como noble, la afliccion à la afli jida. Sabiendo que el Infante venia con toda la Corte à nuestra Ciudad à abrir, y cunplir el testamento de su hermano, que traia en vna caxa cerrada con tres llaves; salio el Obispo por orden de la Reyna à recibirle al Otero de Herreros, Aldea de nuestra Ciudad à quatro leguas, que conserva el nonbre de otra mas antigua poblaciõ, cuyas ruinas tiene cerca de si. donde permanece vn palacio, q̃ es Solàr antiguo de los del apellido de *Sanz de Herreros*. Aqui propuso el Obispo al Infante el desconsuelo grãde de la Reyna viuda: y el mucho alivio, que con sus cartas avia recibido; pero que la desconsolava sobre manera que la vbiessen de quitar su hijo: y con advertidas razones es-

forçò apretadamente la causa de que se avia encargado, *Exagerando que parecia rigor aun contra la naturaleza, la qual avia inhabilitado a los hombres para la criança de los niños, aun siendo hyos propios, quitar el suyo a vna madre, y tan afligida: se siguiesse el orden natural en favor de vna Reyna, a quiẽ la muerte avia dexado en lo mejor de su edad sin marido, y en tierra estraña. Ypues los hombres nacian para el govierno; su Señoria* (titulo entonces de los Infantes) *governasse el Reyno: y la Reyna atendiesse à criar su hijo, prometiendo de su parte satisfazer al Belasco, y Estuñiga.*

§. II.

EL Infante, conocida la piedad de la peticion, respõdio con esperanças: ordenando, que el Obispo se adelãtasse a sossegar el ànimo de la Reyna. Procurôlo assi nuestro Prelado; pero ella inconstante en sus acciones, Isleña en fin, y que facil se dexava governar de vna dueña, mandò cerrar, y guardar con diligencia la Ciudad, estorbando la entrada à quien traìa la corona a su hijo. Llegô el Infante: y hallando cerrada la Ciudad, mandô aposentar su gente en los arrabâles, que son quatro, sin los barrios de Zamarramala, Lastrilla, y San Christoval. El se aposentò en el Convento de San Francisco, casa grãds al oriente de la Ciudad, en medio del arrabàl mayor. Nuestros Ciudadanos obedecian a la Reyna, en cuyos braços viã a su Rey: juzgando que aun con esta obediencia agradavan al Infante: quẽ solo atento, como sienpre, al bien de Rey, y Reynô, prevenia remedio a las discordias que ya començavan entre Reyna, y Tutores. Aqui segunda vez algunos Señores, con motivo destas discordias le instaron se coronasse: y respondio con severa tenplança, *Que la mayor corona era la despreciada: y para conponer discordias de vassallos, seria mas eficaz la potestad de Tutor con autoridad de vassallo leal, que la corona tyranizada: y los que con su exẽplo no se sossegassen; se sossegarian con el castigo.* Cierto el engañoso cocodrilo de la gloria humana siguio a este Principe al passo q̃ el huyò su vanidad. Dispuso q̃ fuessen recibidos en nuestra Ciudad su persona, Prelados, Cavalleros, y Procuradores de Ciudades, para que ante todas cosas fuesse coronado el Rey cõ el omenage acostunbrado: y despues se tratassen medios entre Reyna, y Tutores. Esto se efectuò, disponiendolo nuestro Obispo.

§. III.

VIernes quince de Enero en nuestra Iglesia mayor fue coronado el Rey. Celebraron el acto la Reyna, Infante, y anbos Tutores, y los Obispos siguiẽtes.

Don

D. Iuan, de Cuenca, D. Iuan, de Siguença: D. Pedro, de Orense: D. Iuan de Segouia: D. Sãcho, de Palencia: D. *Paulo, de Cartagena: D. Frei Alonso, de Leon:* y los ricos hõbres: *D. Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla: D. Fadrique, Conde de Trastamara: D. Enrique, Conde de Montalegre: Iuan de Belasco, Camarero mayor: Diego Lopez de Estuñiga, Iusticia mayor: Gomez Mãrique, Adelantado mayor de Castilla: D. Pedro Velez de Gueuara: Iuan Hurtado de Mendoça, Mayordomo del Rey: Garci Fernandez Manrique: Carlos de Arellano:* Diego *Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias: Pedro Nuñez de Guzman,* y muchos Procuradores de Prelados ausentes, Cabildos, y Ciudades. Celebrado el acto: el Infante, despues de muchas porfias que vencio su autoridad, ordenò que la Reyna diesse doze mil florines de oro à Iuan de Belasco, y Diego Lopez de Estuñiga; y ellos cediessen en ella la criança del niño, como todo se hizo. Aun no se auia abierto el testamento del Rey: para esto boluieron à juntarse en nuestra Iglesia las tres personas Reales, los Prelados, Señores, y Procuradores de Ciudades. Presentes todos, el Infante, el Gouernador de la Iglesia de Toledo, y el Procurador de la Ciudad de Burgos dio cada vno su llaue, y se abrio la arca en que estaua el testamento: el qual leyò en alta voz Iuan Martinez Canciller. Leido, juraron la Reyna, y el Infante la tutela del Rey, regimiento de los Reynos, y conseruacion de fueros, y priuilegios con que se disoluio aquella junta.

§. IIII.

LA Reyna, oluidando las finezas del Infante, mostraua desconfiança: multiplicaua guardas à la persona del Rey; llenando el estrecho aposento del Alcaçar de cõfidentes suyos, que con apariencias de lealtad desassossegauan el animo, de suyo inconstante. El pueblo se escandalizaua viendo a la Reyna con trecientas lanças de guarda, y al Infante cõ docientas; señales de poca seguridad, y que fatigaua el animo Real del Infante. Auiase assentado que ambos Reyna, é Infante tuuiessen todos los Viernes audiencia publica con los del Cõsejo: haziase en los palacios de nuestro Obispo, porque entonces quantos Arçobispos, y Obispos se hallauan con el Rey en su Corte, eran de su Cõsejo en nonbre, y obras. Los Moros de Granada con la muerte de Enrique, y poca edad del sucessor auian cobrado brios, y molestauan las fronteras. Los Capitanes Christianos de mar, y tierra pedian gente, y dineros. El Infante desseaua cunplirlo todo, partiendo en persona à la guerra, espediente

diente importantissimo. El Reyno, aunque apretado, siruio con quarenta y cinco quentos de marauedis de la moneda vieja. Cada marauedi destos valia diez dineros: cada dinero dos blancas: cada blanca tres coronados: moneda la mas menuda q̃ entõces corria, como ya dexamos aduertido.

La disposiciõ del Infante lucia poco, porque quanto en Consejo se assentaua vn dia, desbarataua al siguiente la Reyna, mal induzida de Leonor Lopez (assi se nõbraua la Dueña su valida): infelicidad grande de las cosas humanas, que quando vn tio Infante procedia con lealtad tã valerosas vna Reyna madre, inaduertida antepusiesse el consejo, ò afecto de vna criada, al juizio de tantos escelẽtes varones. En fin despues de muchos debates se diuidio la gouernacion (conforme al testamento de Enrique) casi por los puertos que diuiden las dos Castillas, entre la Reyna, y Infante, que con gallarda resolucion, auiẽdose despedido de Rey, y Reyno en nuestro Alcaçar partio à la guerra Martes trece de Abril al anochecer; saliendo a dormir à Bernui de Palacios, aldea de nuestra Ciudad legua y media al medio dia.

§. V.

DE nuestra Ciudad partierõ Rey, y Reyna à Guadalaxara donde se tuuierõ Cortes, concurriendo el Infante Don Fernã do desde Andalucia, cuya guerra auia gouernado cõ mucha reputacion. Estando el Rey en Alcalà de Henares en nueue de Febrero del año siguiente mil y quatrociẽtos y ocho confirmò à nuestra Ciudad quantos priuilegios, y franquezas tenia de sus antecessores. Assi consta de la confirmaciõ que autorizada se guarda en los Archiuos de Ciudad, y Tierra. Año 1408.

Los Moros viẽdo ausente del Andalucia al Infante: y passado el termino de vnas treguas que les auia dado, ronpieron la guerra al fin del verano de mil y quatrociẽtos y nueue. Al principio del año siguiente mil y quatrocientos y diez, partio el Infante con diez mil peones y trés mil y quinientos cauallos, flor de la milicia Castellana, y con valiente Capitan. Cercò à Antequera. acudio à descercarla vn exercito de Moros de ochenta mil peones y cinco mil cauallos, numero esceßiuo, si el valor fuera igual. Reconocidas las fuerças, se dieron batalla en seis de Mayo: muchedunbre mal diciplinada mas estorba, que pelea: los Christianos cargaron con tanto orden, y fuerça, que desbaratados los enemigos, matarõ quince mil: y saquearon los Reales, sin perder mas que ciẽto y veinte Christianos: celebre vitoria de aquel siglo, de mucha riqueza para los soldados, de grã reputacion para el Capitan, y mucho

Año 1409.

Año 1410.

cho descaimiento para los enemigos, que si bien resistieron el cerco quatro meses, al fin rindieron à Antequera en diez y seis de Setiembre.

§. VI.

ESTauan por estos dias Rey, y Reyna con la Corte en nuestra Ciudad, donde sucedio aquel célebre milagro del Santissimo Sacramento. Vn Sacristan de la Iglesia de San Fagùn, apretado de vna necessidad, pidio vnos dineros prestados a vn Iudio, que pidiendole seguridad de fiança, ò prenda, y viendo que se encogia por no la tener, le dixo, que si le daua en prendas vna hostia consagrada, que podia sacar del sagrario y custodia, le daria aquel dinero, y mas que vbiesse menester. Aqui la sacrilega necessidad llegò al vltimo desacato, determinãdose el sacristan al horrible sacrilegio: entregando, segundo Iudas, al Hebreo la prenda de la gloria. La calle en que se hizo la entrega se nonbra hasta hoi *Del mal consejo*: que sale a la cuesta de San Bartolome. Gozoso el Iudio del successo, auisò a los de su nacion, y congregados en su Synagoga con horribles execraciones echaron la Santissima hostia en vn baño, ò caldera de agua herbiente; ciego desatino, pues con el confessauan ellos mismos mysteriosa Deidad en lo que perseguian. Acreditòse bien en el successo, pues eleuada la hostia en el aire mostraua querer reduzir aquellos animos obstinados, con escusar milagrosamente aquel oprobio, quien ya humilde padecio tantos por lo mismo. Temblò la fabrica de la Synagoga, rompiẽdose los arcos, y pilares; cuyas roturas permanecierõ, hasta que en nuestros dias se renouò aquella fabrica. Amedrentada y atonita aquella canalla vil, procurarõ coger la hostia: y temiendo mas la pena, que la culpa por consejo de todos la lleuaron algunos al Conuento de Sãta Cruz: y llamãdo al Prior con temeroso secreto le refirieron el milagro, y entregaron la hostia, de cuya vista, y presencia temblauan temerosos, y no arrepentidos; infernal obstinacion.

§. VII.

CONuocò el Prior sus Frailes, y lleuando en deuota procesion la milagrosa hostia al altar mayor, con acuerdo de todos se dio en Viatico à vn nouicio enfermo, que deuoto murio a tres dias. Conferida la importancia de que caso tã milagroso se publicasse para exaltacion de la Fe Christiana: y la obligacion del secreto deuido à aquellos sacrilegos, que por miedo temporal, y no penitẽcia interior, le auiã descubierto; le descubrio el Prior a nuestro Obispo, zelosissimo en los aumentos de la Fe: y a quiẽ, como Obis-

po

po pertenecian de derecho en aquel tiẽpo las aueriguaciones, y castigos de delitos semejãtes. El qual auisò luego à la Reyna madre, q̃ como Princessa mui religiosa lo sintio afectuosamẽte. Comẽçarõse las aueriguaciones de culpa, y culpados. Fue preso, entre otros, D. Mayr, Iudio mèdico y (segũ dizẽ) el q̃ hizo la cõpra. Este puesto en tormẽto (como los demas) cõfessô cõ esta, y otras muchas culpas, que auia muerto con veneno al Rey Don Enrique tercero, siendo su mèdico, inhumana traicion. Fueron arrastrados, y ahorcados, y finalmente hechos quartos. Executado el castigo, el Obispo con solene procession fue a la Synanoga, cõ fiscada por el delito á los Hebreos, y ofrecida por el Rey, y Reyna al Prelado, que la purificò dela inpiedad Iudaica, y la dedicô al culto Christiano con aduocacion de *Corpus Christi:* estatuyẽdo que la procession del Santissimo Sacramento, que se celebra en la Iglesia por decreto de Vrbano Quarto la feria quinta despues de la Dominica dela Santissima Trinidad, fuesse a este nueuo Tenplo, religiosa aduertencia para memoria del milagro. Hizo el Obispo donacion deste Tenplo, y casa accessoria a los Canonigos de Parraces, que despues le vendieron a las religiosas Franciscanas de la Penitencia, que se passaron alli, como escriuiremos año 1572.

§. VIII.

NO sossegaua el zelo del Obispo con el castigo hecho: sabia que algunos còmplices auiã quedado libres, y rezelaua nueuos insultos de aquella obstinada nacion, que se endurece con las culpas, y enpedernece con las penas: proseguianse pesquisas, y los desdichados maquinaron nueua desdicha contra si. Concertaron, à fuerça de dinero, con el maestresala del Obispo, q̃ en la comida le diesse veneno. Vencido del interês, en ocasion que el cozinero hazia vna salsa para el Obispo, le enbio fuera dela cozina, y mezclô el veneno. Boluio el cozinero, y preuiniendo la salsa para la mesa, sucedio caerle en la mano algunas gotas que presentaneamente le lebantaron anpollas, abrasandole la mano. Dio vozes preuiniendo el daño: y haziẽdose aueriguacion, por los indicios fue preso el Maestresala: y puesto en tormento descubrio delito, y còmplices: y presos, murieron el, y ellos (sino es algunos que huyeron) en la horca, como los primeros. Este caso tan digno de historia para exenplo, dexò de escriuir Aluar Garcia de Santa Maria, autor de aquel mismo tienpo en el principio de la Coronica deste Rey, con harto menoscabo de su crèdito, y sospecha de afecto al Iudaismo, que por el bautismo auia

dexa-

dexado. Escriuiole Frai Alonso de Espina en su Fortalicio de la Fe, nonbrando à Frai Iuan de Canalejas, Dominicano, por testigo de vista que se lo contô, y estuuo presente quando los Iudios entregarõ la hostia milagrosa al Prior de Santa Cruz. Despues le han contestado nuestros historiadores: y aunque varian en el tienpo; es cierto que sucedio este año 1410. y (segun entendemos) en el mes de Setienbre: y assi consta de papeles, y tablas de aquella casa, y tenplo, que hasta hoi se nonbra *Corpus Christi*.

§. IX.

Año 1411. AL principio del año siguiẽte vino à Castilla el gran Maestro, y predicador Frai Vicente Ferrèr, Apostol de aquel siglo, y lunbrera con que el cielo quiso alunbrar las tinieblas de aquella edad. Llegô à nuestra Ciudad (seguun emos entendido) dia tercero de Mayo. Salieron nuestros Ciudadanos en concurso admirable a recibirle por la parte Oriental que llaman del Mercado. Venia el Santo varon en vn jumentillo: y siguianle de continuo muchas gentes: diuersas vezes concurrieron a oirle sententa, y ochenta mil personas. Traia confessores para los conuertidos: y notarios para autorizar las concordias, y pazes que conponia en los sangrientos vandos, que con las guerras auia entonces en los pueblos y para los diuinos Oficios traìa capilla de musicos, y ministriles. Y con tanta familia, y gasto, no permitia que alguno de los suyos recibiesse mas que la comida cotidiana, perfeccion verdaderamente Apostolica. Llegando pues el Santo à vna Cruz que estaua antes dela poblacion, se apeô, y humillò a orar. Començò la muchedunbre a vocear les predicasse; y el Predicador, cuyos estudios, y preuenciõ solo eran su espiritu, y exenplo, haziendo pulpito la peana, y tema del Sermon la Cruz, cuya Inuencion celebra aquel dia la Iglesia: predicò sus escelencias con tãto feruor, y efecto, que reduxo muchos pecadores, y conuirtio muchos Iudios, y Moros, que entre los Christianos auian concurrido, atraidos de la fama, y de la euidencia de los milagros, pues le oian los distantes à tres, y a quatro, y à màs leguas: y le entendian todas las naciones, predicando sienpre en su lenguage Valenciano. En el fin del sermon se quejò de nuestros Ciudadanos, que en entrada tan principal de Ciudad, que tanto lo era, faltasse vna hermita, ò Santuario. Pidioles leuantassen vna à la festiuidad de aquel dia: prometieronlo, y cunpliose presto, fabricando vna buena her-

mitá que haſta hoi ſe nonbra *La Cruz del Mercado*. En memoria del ſuceſſo el miſmo dia aniuerſario acude a ellaen proceſſion ſolene la cofradia de la Concepcion, deſde el Conuento de San Franciſco Algunos dias eſtuuo el Santo en nueſtra Ciudad predicando, y haziendo diciplinas publicas de noche, reduziendo pecadores, concordando enemigos, y conuirtiendo con palabras, y obras tan exenplares, muchos Iudios, y Moros. Fueron tantos los que bautizó, que en memoria del ſuceſſo ſe pintó en la Igleſia de San Martin el Santo bautizandolos, permaneciendo la pintura, haſta que los ſuceſſores inaduertidos eſcurecieron tan ſanta memoria, enluciendo el Tenplo. §. X.

LOs Canonigos Reglares de España pedian reformació: y en particular los de Leon. Pidieron ellos miſmos al Pontifice para reformadores à nueſtro Obiſpo Don Iuan de Tordeſillas, al Abad de San Benito de Valladolid, y à Frai Alonſo de Leon, lego profeſſo de Guadalupe. Eſtaua por eſte tienpo Caſtilla mas pacifica, q̃ ſolia en tutorias de Rey. Gouernauan la Reyna, y Conſejo la paz; y el Infante la guerra, ganando muchos pueblos con temor del enemigo. El Reyno de Aragon vacaua por muerte de ſu Rey Don Martin, que declarò en ſu teſtamento ſe dieſſe el Reyno al ſuceſſor mas legitimo: declaracion que ſi bien aſſeguro ſu conciencia, puſo el Reyno en ſumo peligro: pues pleitos de coronas nó caben en tribunales. Los pretenſores fueron cinco: y entre ellos nueſtro Infante Don Fernando, que en el Caſtillo de Caſpe Martes veinte y ocho de Iunio de mil y quatrociẽtos y doze años fue nonbrado Rey de Aragon por nueue jueces que para eſto auian nonbrado las tres Coronas, Aragon, Valencia, y Cataluña. Grãde fue ſin duda la autoridad, y ſecreto de los juezes: pues los pretẽſores de vn Reyno tan grande eſperaron ſuſpenſos, y ſoſſegados à ſu determinacion. El electo Rey, que atendia en Cuenca, entro à tomar la poſeſſion del Reyno con aplauſo caſi general; aunque algunos intentaron guerra: pero todo ceſsó con la priſion del Cõde de Vrgel, en Balaguer por el Rey deſpues de tres meſes de cerco. §. XI. Año 1412.

SAbiendo la Reyna Doña Catalina eſtos ſuceſſos, y que el Rey diſponia coronarſe en Zaragoça, le enbio enbajadores del parabien à nueſtro Obiſpo, à Dõ Alonſo Enriquez Almirante, à Diego Lopez de Eſtuñiga, Iuſticia mayor de Caſtilla, y otros Señores. Enbiole, entre otros dones, la corona, con que fue coronado

nado el Rey Don Iuan su padre, anuncio feliz de la vnion que despues sucedio destas coronas. Hallaron los Castellanos al Rey de Aragòn en Pina, pueblo junto a Lerida, y cunpliendo con su enbajada le aconpañaron à Zaragoça: donde nuestro Obispo fue vno de los que asistieron, y aconpañaron la misma persona Real en la coronacion, que fue vistosa, y verdaderamente real. Velò el Rey, entre otras ceremonias, sus armas en la Iglesia mayor de Zaragoça toda la noche del Sabado al Domingo once de Febrero de mil y quatrocientos y catorce años en que Año 1414. se celebrò la coronacion: dando el Rey caualleria a muchos caualleros: actos que ya desprecia la grandeza, como si la mayor no consistiesse en autorizarse con el pueblo en acciones Reales. El siguiente dia, assistiendo los Reyes, y señores, celebrò nuestro Obispo Missa Gòtica, ò Muzarabe, de que fue mui deuoto: y los dias siguientes se coronò la Reyna, y celebrò el Rey Cortes al Reyno. Mosen Garcia de Sesè murio este año en nuestra Ciudad, como dize la historia de nuestro Rey Don Iuan. Auia sido valido, y consejero de tres grandes señores, de Don Anton de Luna: del Conde de Vrgel: de Don Fadrigue de Luna, que todos tuuie ron fin desgraciado; y el mismo Garcia de Sesè murio pobre, y desvalido. Quien determinara si fue desgracia, o inprudencia de sus consejos? Assentadas las cosas de Aragòn, determinò su Rey verse con el pretenso Pontifice Benedicto Decimotercio. Efectuaronse las vistas en Morella, pueblo de Valencia, donde el Rey con religiosa veneracion besò el pie al que estimaua cabeça de la Iglesia, y Vicario de Christo, venerandole con muchos actos de religion Christiana. A todo se hallò nuestro Obispo, fauorecido de Benedicto, y estimado del Rey.

§. XII.

PAra sossegar el cisma que afligia la Iglesia con tres pretensos Papas, negociò Sigismundo Enperador de Alemania, que se congregasse Concilio en Constancia, que se abriò en cinco de Nouienbre deste año en concurso de trecientos Prelados. Enbio nuestra Reyna Doña Catalina por Enbajadores al Concilio à D. Diego de Añaya, Obispo entõces de Cuenca, à D. Frai Iuan de Morales Obispo de Badajòz, â D. Fernando Martinez de Aualos, hijo, y Deã de Segouia, que valiò mucho en el Cõcilio, como escriuiremos en nuestros claros varones. El mismo Enperador para reduzir à Benedicto a q̃ renũciasse

el pretenso Pontificado, como los otros dos auian hecho, llegò à Perpiñan, pueblo de Cataluña, en diez y seis de Setienbre de mil Año 1415. y quatrocientos y quince. Concurrieron alli Benedicto, y el Rey de Aragon, aunque apretado de vna graue enfermedad, causa de que no pudiesse assistir á las juntas. En vna el pretenso Pontifice hablò en fauor de su derecho siete horas cõtinuas, aliento admirable en setenta y siete años que tenia de edad.

Despues de tratos, y dilaciones confusas, declaró su animo, retirãdose à Peñiscola, y publicandose verdadero Pontifice, con que murio. El Enperador boluio à Cõstãcia. Desseãdo el Rey de Aragòn boluer à Castilla, agrauado de la enfermedad murio en Igualada, pueblo de Cataluña, seis leguas de Barcelona, en dos đ Abril Año de mil y quatrocientos y diez y 1416. seis años, Principe escelẽte: cuya muerte renouò inquietudes en Castilla. El Concilio de Constancia procedio a elegir legitimo Põtifice, y en once de Nouiẽbre Año del año siguiente mil y quatrociẽ 1417. tos y diez y siete fue electo Otòn Colona, Cardenal Romano, que en el Pontificado se nonbrò Martino Quinto.

§. XIII.

PRimero, ò (como otros dizen) segũdo dia de Iunio del año mil y quatrocientos y diez y Año ocho amanecio difunta la Rey- 1418. na Doña Catalina en Valladolid, en edad de cinquenta años. Fue lleuada à sepultar à Toledo. Salio el Rey de vna inpertinente clausura, en que su madre le auia tenido, à ver su Reyno, y vassallos, que mucho desseauan ver su Señor. El qual en veinte y vno de Otubre se casò en Medina del Campo con Doña Maria su prima, Infanta de Aragòn. Conuocaronse Cortes en Madrid para el año siguiente mil y quatrocientos y diez y Año nueue. En ellas à siete de Mar- 1419. ço tomò el Rey en si el gouierno de sus Reynos en catorce años y dos dias de edad.

Concluidas las Cortes vino el Rey a nuestra Ciudad à passar los calores del verano por la temprança de sus aires. Aqui dize Iuan de Mariana: *Leuantòse de repente vn alboroto de los del pueblo contra la gente del Rey, y sus Cortesanos. Estuuieron à pique de venir à las puñadas, y la misma Ciudad de ensangrentarse.* No sabemos de donde sacò Mariana esta noticia: pudiera escriuir la ocasion, y fin del alboroto, para exenplo: causa final dela historia. Cierto es que el cortejo de este Rey fue siempre grande; pero mui alborotado

do por la blandura demaſiada de ſu condicion: y aſsiſtencia de los Infantes de Aragon ſus primos, perpetua inquietud deſta Corona, por ſer demaſiado brioſos para vaſſallos. Aqui llegaron enbajadores del Duque de Bretaña, pidiẽdo ſe atajaſſen las diſcordias que entre Vizcaynos, y Bretones començauan, como ocaſion de mayores enpeños. Nonbrò el Rey vn cauallero, y el Duque otro, que conuinierõ los deſauenidos.

En catorce de Iunio recibio con aparato Real en el Alcaçar los enbajadores de Portugal, que pedian paz perpetua: y fuerõ deſpachados con buenas eſperanças. §. XIIII.

Año 1420. AL principio del año ſiguiente mil y quatrocientos y veinte partio el Rey de nueſtra Ciudad à Tordeſillas donde (auſente el Infante Don Iuan de Aragon) ſu hermano Don Enrique Maeſtre de Santiago, aconpañado de nueſtro Obiſpo, que ſiguio ſu vando cõ harta coſta de ſu crédito, y ſoſsiego, y de Ruy Lopez de Aualos, y otros, en doze de Iunio, al amanecer entrò en palacio con treciẽtos honbres armados: y violando la veneracion Real, hizo prender à Iuan Hurtado de Mendoça nueſtro Ciudadano, eſtando en la cama, y à otros de la parcialidad contraria, llenando el palacio de armas, y confuſsion. Entraron en la miſma cámara del Rey, que aun dormia, aſsiſtiendole Don Aluaro de Luna, ſu gran valido. Deſpertòle el Infante diziendo; *Señor leuantaos, que es tienpo*: y graduando tanto deſacato con palabras, y ceremonias de lealtad, preuinieron nueſtro Prelado y Ruy Lopez, que no ſalieſſe el Rey à ver la turbacion del Palacio, mezclado de los agreſſores armados; de los aſaltados deſnudos, y de las damas, y ſeñoras turbadas, y llorando: Rey à quien eſto ſe pudo encubrir en ſu palacio, como alcançaria à ver lo diſtante de ſus Reynos? Salio el furor con lo que quiſo: y el Rey por conſejo; ſino fue orden del Infante, boluio con las perſonas Reales, y Corte de Tordeſillas à nueſtra Ciudad: cuyos alcaçares tenia muchos años auia (como dexamos eſcrito) el preſo Iuan Hurtado de Mendoça, que por mandado del Rey auia dado recados para que el Alcaide, que en ſu nonbre los tenia, los entregaſſe à Pero Niño. Mas el Alcaide, aunque requerido cõ los recados por Ruiz Diaz de Mendoça, hijo mayor del miſmo Iuan Hurtado, y tanbien Ciudadano nueſtro, no quiſo entregarlos menos que à ſu Rey, ò à ſu Alcaide propietario.

§. XV.

PAſſarõſe Rey, y Corte â Auila. El Infante Don Iuan vino de Nauarra auiſado de ſus parcialles, que le eſperaron en Peñafiel. Para ſobreſanar la llaga de Tordeſillas negociô el Infante Don Enrique que ſe conuocaſſen Cortes en Auila, aprouandoſe aquel inſulto con ſolenidades eſteriores; ſi bien en lo interior de los animos, cuya libertad no padece fuerça, lo malo quedô peor. Trataronſe concordias entre los Infantes hermanos, interuiniendo en ellas, entre otros, Don Alonſo de Cartagena, Dean de nueſtra Igleſia, y de la de Santiago, parcial del Infante Don Iuan, varon de grandes partes, hijo legitimo de Don Pablo de Cartagena, celebrado Obiſpo de Burgos, à quiẽ el hijo ſucedio en la miſma ſilla, y que eſcriuio muchos libros, que hoi permanecen. Reſultaron de los tratos mayores diſcordias entre los hermanos, ſobre qual auia de ſeñorear la perſona del Rey, que à pocos dias ſe vio en el Caſtillo de Montaluàn cercado de ſus miſmos vaſſallos: ſin permitir que entraſſe mas baſtimento que vn pan, vna gallina, y vna pequeña pieça de vino cada dia para la perſona Real. Los demas cercados llegaron à comer los cauallos: y dizen que el primero fue el del miſmo Rey por orden ſuyo, moſtrando ya corage del deſacato, y preuiniendo ſe adereçaſſen los cueros para el ſeruicio comun. Por orden del Infante pidio nueſtro Obiſpo licencia, y entrada para hablar al Rey, y admitido à ſu preſencia, hablô eneſta ſuſtancia.

La mayor autoridad de los Reyes conſiſte, ſeñor, en las acciones propias, tan independente, que nadie es baſtante a diſminuirla; ſino ella propia. de donde nace mayor obligacion de aduertirſe. Vueſtra Alteza ſe vino de Talabera con mueſtras de deſagrado à encerrar en eſte Caſtillo. Nadie creerà, ni es creible, que accion tan deſautorizada nacio de la ſoberana libertad de vn Rey; ſino de algun mal aduertido conſejo, que mal afecto à las coſas del Infante Don Enrique de Aragõ, vueſtro primo, cõſejero, y vaſſallo mui fiel, à querido deſacreditarle con el Reyno, ſin reparar quanto deſacreditaua vueſtra Real autoridad. Los Reyes, ſeñor, deuẽ Reynar mas, en los mas cercanos de los quales la veneracion ſe comunica a los diſtantes: acreditãdo con ſus acciones la lealtad de los miniſtros, que les aſsiſten. Dexe vueſtra Alteza eſte encerramiento, deſenpeñando al Infãte del enpeño en que ſe à pueſto de ſatisfazer à los mal intẽcionados, de que ſolo pretende ſu ſeruicio, y librarle de malos cõſejeros: Vayaſe à Toledo, q̃ deſſea ver ſu Real

per

persona: y desde alli ordene lo que gusta, aueriguando en la execucion de sus òrdenes, quien es mas leal vassallo. El Rey con seueridad respondio: *Que el Infante alçasse al pũto la gente que sobre el Castillo tenia, ò esperasse la pena de rebelde à su Rey. Que en quanto à ir à Toledo, ò à otra parte, iria adonde quisiesse de sus Reynos.* Algunas replicas hizo nuestro Obispo, y con nueuas razones procurò apaciguar al Rey con el Infante: mas con resolucion se le mandô intimasse al Infante, que al punto partiesse â Ocaña con su gente; donde se le daria orden de lo que auia de hazer. Con este mal despacho boluio el Obispo al Infante, que lo sintio viuamente; y aunque hizo nueuas instancias lo vbo de executar, porque la blandura del Rey se boluia furor cõ los desacatos. Partio à Ocaña: el Rey boluio à Talabera, auiendo encontrado, y fauorecido en el camino al Infante Don Iuan, aumento no pequeño đ enuidia entre los hermanos. Nuestro Obispo conociẽdo sin duda el desagrado de su Rey, y quan peligrosa le salia la parcialidad del Infante, se retirò al gouierno de su Obispado.

§. XVI.

DOn Alonso de Cartagena nuestro Dean fue à Ocaña a auisar al Infante despidiesse la gente de guerra, y sossegasse el animo. Era de su natural belicoso à quiẽ agradauan mas los consejos atreuidos, que los tẽplados, y atropellando cõsideraciones, se resoluio a salir de Ocaña para hablar al Rey, y obediente (assi lo dezia) besarle la mano, injurioso pretexto de rebeldia tan declarada. Llegò à Guadarrama, con mil y quinientos cauallos, y muchos peones, dõde ya quarta vez llegò nuestro Dean à intimarle se detuuiesse, y no conuirtiesse en furor la paciencia de su Rey. Porfiado el Infante, escriuio al Reyno, y sus Procuradores en Cortes intercediessẽ cõ el Rey en su causa: assi lo hizieron; y hallando al Rey mui desazonado, enbiaron al Infante al Dotor Iuan Sanchez de Zuazo, Procurador de Cortes por nuestra Ciudad, persona de nobleza, y valor grande, como se verà en nuestros claros Varones, y à Pedro Suarez de Cartagena, Procurador por Burgos. Llegarõ à Guadarrama, *Sinificaron al Infante la instancia hecha con el Rey, y su indignaciõ grãde, y justa de q̃ primo suyo, y marido ya de su hermana la Infanta Doña Catalina, y sobre todo hyo de su tio Don Fernando, causa de la paz, y aumento de los Reynos de Castilla, los inquietasse rebelde à tantos mandamiẽtos: y en ofensa de la autoridad Real publicasse que solo venia a pedir justicia, aconpañado de esquadras armadas.*

das. Le suplicauan de parte delas Cortes despidiesse la gente, y con obediencia, y humildad aplacasse el justo enojo del Rey. El, siempre cauteloso, publicaua temores del Infante Don Iuan su hermano: y de propia mano escriuio largo à las Cortes, con que los dos enbajadores boluierõ à Arèualo, dõde estaua el Rey. El qual de alli partio à celebrar Cortes en Madrid
Año 1421. por Nouienbre de mil y quatrocientos y veinte y vn años. Despues de muchas altercaciones vino à estas Cortes el Infante D. Enrique: en trece de Iunio del
Año 1422. año siguiente mil y quatrocièntos y veinte y dos. Entrando a besar la mano al Rey, fue preso, y lleuado al Castillo de Mora. Sus parciales huyeron, priuados de sus estados, y principalmente Ruy Lopez de Aualos, Condestable de Castilla, dignidad que se dio luego à Don Aluaro de Luna.

§. XVII.

EN cinco de Otubre pario la Reyna en Illescas vna hija nonbrada Doña Catalina. Y en veinte y quatro del mismo mès murio en Alcalà Don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo. Por votos del Cabildo fue puesto en aquella silla Don Iuan Martinez de Contreras, Dean de aquella Iglesia, natural de Riaça, villa de nuestro Obispado, y del linage de los Contreras, mui antiguo, y noble en nuestra Ciudad: Varon famoso, fue à Roma, y obtuuo de Martino Quinto en cinco de Henero de 1424. bula de su Primàcia: de la qual vsò año 1431. en el nonbramiento de la Ciudad de Basilea, para el futuro Concilio: fallecio año 1434. y fue sepultado en su Iglesia de Toledo en la Capilla de San Ilefonso.

El Rey de Portugal pedia con instancia, y Enbajadores pazes al de Castilla, que estando en Auila las concedio por veinte y nueue
Año 1423. años, en el de mil y quatrocientos y veinte y tres. Hizierõse muchas fiestas: y en vna justa Fernando de Castro, Enbajador de Portugal, y mui valiente por su persona, siendo mantenedor se presentò gallardo en vn caualló del mismo Rey de Castilla. Todos rezelauan su encuentro por su pujança, y destreza, hasta que Ruy Diaz de Mendoça, valeroso Segouiano, hijo mayor de Iuan Hurtado de Mendoça el menor, y Doña Maria de Luna su muger, bienhechores, ô por mejor dezir fundadores del Moñasterio de Santa Clara, como dexamos escrito año 1399. se presentò en la liza: y al primer encuentro arrancò al Portuguès de la silla, dando con el en tierra mui mal tratado.

En diez y siete de Setienbre pario la Reyna segunda hija nonbrada Doña Leonor.

§. XVIII.

D. Alonso Rey de Aragôn, y Na-

y Nàpoles, donde al presente estaua cercado de guerras, y cuidados, vino à España al principio del año mil y quatrocientos y veinte y quatro cõ voz de librar de la prision à su hermano el Infante D. Enrique: cuyos parciales, y cõfidentes erã perseguidos en Castilla. Como a tal à nuestro Prelado Don Iuã de Tordesillas, aunque por eclesiastico se juzgaua eximido, se le buscaua ocasiõ de ruina: y era bastante auer administrado la hazienda Real, comun tropieço de ministros. Acha cauanle auia socorrido con ella al Infante: pedianle quentas: y el Obispo las dilataua. Para poder apretarle por su fuero se ganô del Pontifice Buleto para que conociesse de su causa Don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, que murio sin executarlo. Ganòse segunda comisision para Don Diego de Fuensalida Obispo de Zamora. A este apretaua el fiscal Real para que prẽdiesse à nuestro Obispo, indiciado de que intentaua huir â Valencia; y retirado ya, sino escõdido, en vna hermita junto à Pàrraces. Aqui llegarõ el Obispo de Camora, y el fiscal con treinta lanças, y dos Capitanes Pedro Carrillo de Huete, y Pedro Manuel, que con armas cercarõ la hermita. Hizo el fiscal nueuos requirimientos de parte del Rey al Zamorano, para que prendiesse à nuestro Obispo. No

Año 1424

se atreuio à hazerlo, por estar en lugar sagrado: concertòse que jurasse de no salir de alli en tanto que el de Zamora iua a dar quenta al Rey, y boluia con orden de lo que se auia de hazer. Partiose el Obispo de Zamora: y el nuestro en vn cauallo huyô à Galicia Parece que salir de entre tantas armas, y librarse en tan largo camino, no pudo ser sin permision de las guardas, mouidas, sin duda, de que el aprieto era mayor que la culpa. Anduuo peregrinando de Galicia à Portugal, de Portugal à Valencia, pena justa del afecto culpable en vn Obispo, de seguir vandos de superiores seglares, y belicosos. Quedò la tesoreria en su hermano Rodrigo Vazquez de Cepeda, nõbrado como el Obispo, de Tordesillas.

CAPITVLO XXIX.

El Principe D. Enrique viue en Segouia.

Familia de los Mendoças en Segouia.

Fundaçion del Hospital, y estudia de Cuellar.

Vitoria de la Higueruela contra los Moros.

Concordia entre Ciudad, y linages de Segouia.

Don Iuan de Tordesillas funda à Aniago: donde yaze.

Don Frai Lope de Barrientos Obispo de Segouia.

EN

§. I.

Año 1425. EN cinco de Henero de mil y quatrocientos y veinte y cinco años pario la Reyna en Valladolid vn hijo nonbrado Enrique, en memoria de ſu auuelo, y en breue fue jurado ſucceſſor de ſu padre. Sobre la priſion del Infante Don Enrique llegaron caſi a ronper los dos Reyes Caſtellano, y Aragonès. Cõcertòlos el Infante Dõ Iuan, que en eſtos dias heredò el Reyno dotal de Nauarra por muerte de Don Carlos ſu ſuegro. Conpueſtas las coſas, y ſuelto Enrique, ſe vino el Caſtellano con ſolo ſu valido Don Aluaro de Luna â celebrar la fieſta de Nauidad en nueſtra Ciudad donde eſtaua la Reyna lo mas del tiẽpo. Paſſada la fieſta

Año 1426. de los Reyes de mil y quatrocientos y veinte y ſeis años partio el Rey à Toro para donde ſe auian conuocado Cortes. Eſtando en ellas aſſaltò tan repẽtina, y graue enfermedad à Iuan Hurtado de Mendoça Mayordomo mayor del Rey, y Ciudadano nueſtro, que no pudiendo hazer teſtamento, en once de Febrero ante Antõ Ruyz de Cordoba, otorgô poder para teſtar por el à Doña Maria de Luna ſu ſegunda muger, que eſtaua en nueſtra Ciudad y à Mendoça ſeñor de Almaçan ſu ſobrino (aſsi dize) y à Frai Franciſco de Soria, cõfeſſor del Rey de Nauarra, que le ordenaron preſto. El difunto fue ſepultado en el Conuento de San Franciſco de Valladolid entre Doña Mencia Condeſa de Medina, ſu muger primera, y Ruy Diaz de Mendoça ſu hermano. Fueron hijos ſuyos: del primer matrimonio ſola Doña Maria de Mendoça: del ſegundo, Ruiz Diaz de Mẽdoça: el qual ſucedio a ſu padre en la mayordomia Real. Iuan de Mendoça preſtamerò de Vizcaya, que caſado deſpues con Doña Maria de Luna, hija del Condeſtable D. Aluaro, ſe nonbrò Iuan de Luna, por capitulaciõ del matrimonio: Hurtado de Mendoça, y Doña Maria; Doña Leonor, y Doña Brianda de Mendoça: iluſtre generacion de nueſtra Ciudad, que oluidada en pocos ſiglos, procuramos reſucitar a la memoria de nueſtros Ciudadanos, ſacada toda de las eſcrituras originales que permanecen en los Archiuos de San Antonio el Real, antigua Sãta Clara: à cuyo poder vinieron los mas de los heredamientos, que toda eſta iluſtre familia tuuo en nueſtra Ciudad, y ſus aldeas.

§. II.

BOluamos al corriente de la hiſtoria. Anbos Infantes de Aragôn, haſta aora enemigos, ſe conformaron, y con los mas ſeñores de Caſtilla ſe conjutaron contra Don Aluaro de Luna, mas confiado en el valimiento de ſu

Rey,

Rey, de lo que su inconstancia permitia. Dieron memorial de sus quejas, y desafueros del valido. Nonbaronse cinco juezes que desterraron à Don Aluaro de la Corte por año y medio, cortas treguas para tanta pasiõ, como el Rey, y el efecto mostraron. A pocos dias fue preso Fernan Alfonso de Robles, de poca nobleza, y mucho dinero, y negocia cion, que gran confidente de Dõ Aluaro, le auia faltado en esta ocasion, siendo vno de sus cinco juezes, causa de que el Rey gustasse de su prision. Fue traido à nuestro Alcaçar: donde tãbiẽ vinierõ los Reyes, y Corte al fin del año mil y quatrocietos y veinte y siete

Año 1427.

La continua guerra, y alborotos de aquellos siglos auian introduzido vnas confederaciones, que nonbrauan *Alianças, ò vandos*, en que por escrito, con penas, y maldiciones se aunauã, o conjurauan vnas familias contra otras. Y si bien se cautelauan, saluando el Real seruicio; en llegando la ocasion de la vẽgança, se atropellaua todo. Este abuso, tan contrario a la paz publica, y respecto Real, desarraigò el Castellano estãdo en nuestra Ciudad al principio del año mil y quatro cientos y veinte y ocho; anulan

Año 1428.

do con seueriſsimo decreto las passadas: y penando las futuras. Y para quietar los animos publicò general perdon de todas las desobediencias passadas, castigãdo cõ el perdon, y enmẽdando con el decreto. Vn cauallero de Soria de la familia dlos Belascos instaua al Rey le diesse canpo contra vn pariente suyo, y de su misma Ciudad: concediole el Rey estando en la nuestra. Efetuòse el duelo en el cãpo de los Lauaderos de la lana junto al soto Real. Alli se fabricaron cadahalsos para las personas Reales, y Señores, concurriendo infinito pueblo. Pelearon à cauallo con enojo, y valor, aunque sin herirse en muchos encuẽtros, y golpes. Sacôlos del canpo el Rey: y hiçolos amigos: armando el mismo cauallero al retador: y el Rey de Nauarra al retado. §. III.

COnpuestas estas cosas, salio el Rey de nuestra Ciudad para Turuegano, villa de su Diocesi, y cãmara de sus Obispos, como dexamos escrito. Alli vino el Condestable Don Aluaro de Luna alçado el destierro à instancia de sus mismos contrarios, que pretendiã su gracia aun mas que la del Rey: tanto durò en esta passion, que se sospechò estaua hechizado; pues si fuera conformidad de los astros, no tuuiera tan desastrado fin. Aunque tan ocupado en guerras puso el Rey casa al Principe Don Enrique año mil y quatrocientos y veinte y nueue en nuestra Ciudad, como mas à proposito, de la qual adelante le

Año 1429.

hizo

hizo donaciõ, y gracia con toda su jurisdicion: causa de que este Principe la tuuiesse tanto amor, y nonbrasse siempre su Ciudad. Los ministros del Principe, y su casa fueron, Maestro de leer, y escriuir Geronimo, Boemio de nacion: Maestro de su dotrina, y enseñança Frai Lope de Barrientos, Dominicano, q̃ despues fue Obispo nuestro: Ayo Pedro Fernandez de Cordoba: Caualleriço Aluar Garcia de Villaquirân: Maestresala Gonçalo de Castillejo: Donzeles, que hoi nonbran pages, Ioan Delgadillo, y Pedro Delgadillo, hermanos, Gomez đ Auila, y Gonçalo de Auila, hermanos, Alõsode Castillejo, y Diego de Valera, que despues escriuio vna Coronica de Castilla, nonbrada *Valeriana*: Guardas, Iuan Rodriguez Daza, Ioan Ruiz de Tapia, y Gonçalo Perez de Rios; con diez monteros de Espinosa.

§. IIII.

COn las cosas del Infante D. Enrique se auian conpuesto las de nuestro Obispo: ante quien Lunes diez y ocho de Iulio deste año Don Gomez Gonçalez Arcediano de Cuellar presentô Bulas del presente Pontifice Martino Quinto, para hazer las fundaciones que assi mismo presentô del Hospital de la Madalena, y estudio de Gramatica latina en la villa de Cuellar, cabeça de su Arcedianato. Confintiò, y aprouô el Obispo las fundaciones, obedeciendo las Bulas Apostolicas. Lo mismo hizo el Cabildo, al qual el Arcediano las presentô el Miercoles siguiente, hallandose en Cabildo Don Luis Martinez Arcediano de Sepulueda: Don Fernan Garcia Chãtre, y Vicario del Obispo: Don Iuan de Ortega, Maestrescuela, y Vice Dean: Don Iuan Lopez Arcipreste de Segouia, cõ muchos Prebendados. Dexò el fundador por Patrones de anbas fundaciones a la Iusticia, y Regimiento de la villa. Mandô assi mismo q̃ cada mañana se repartiesse en el estudio vna fanega de pan cozido a los estudiantes pobres, dando consequencia prudente a tan buena accion, que para premio, y exenplo merece honrosa memoria.

Muchas assonadas de guerra hizierõ los Reyes de Aragon, y Nauarra por sus frõteras al principio đl año mil y quatrocietos y treinta cõtra Castilla: cuyo Rey les acometio cõ exercito numeroso: y assentadas treguas por cinco años, boluio por Setienbre a nuestra Ciudad a ver al Principe. Aqui supo que los Infantes de Aragon Don Enrique, y Don Pedro aun no sossegauan, apoderados en Alburquerque, pueblo fronterizo à Portugal. Año 1430.

§. V.

SOssegados estos alborotos, para diuertir la gente ya inquieta, en guerra mas justa, se publicò

blicò la de Granada. Conuocaronse Cortes en Salamanca: y aunque tan gastado el Reyno, se esforçò à vn gran seruicio. Passò el Rey à Cordoba: y enbiando delante al Condestable Don Aluaro, le siguio con el resto de la gente, exercito de ochenta mil conbatientes, todos pràticos; como canta el Poeta Iuan de Mena en la Copla 148. Dieron vista à Granada, de donde salieron docientos mil peones, y cinco mil caualios.

De vna pequeña escaramuça se atacò la batalla en veinte y nueue de Iunio de mil y quatrocientos y treynta y vno. Cargaron los Christianos con tanto valor, que encerraron à los Moros en la Ciudad con muerte de diez mil. Esta fue la vitoria de la Higueruela, que à proseguirse cõ inpetu de vencedores cõtra Reyno diuidido, y mal contento de sus Reyes, pudo arrancarse la Morisma de España. Mandòla pintar el Rey, a imitacion de los antiguos Cesares, en vn lienço de ciẽto y treinta pies, que hasta hoi permanece en nuestro Alcaçar, aunque apolillado, y roto. De aqui la hizo copiar el Rey Don Felipe Segundo para el Escurial: pintura curiosa por la diuersidad de trages, y armas defensiuas, y ofensiuas de aquel tiempo, si bien la pintura animada, y durable contra el tiempo es la historia.

Año 1431.

Para los gastos desta jornada se começaron à vender los Regimientos de las Ciudades, q̃ en la nuestra se auian perpetuado nouẽta años antes, para escusar molestias, y vandos en los pueblos, que con las ventas se aumentaron, naciendo de la perpetuidad el Señorio, y de la venta los abusos, y calamidades de Castilla. Tanto que no pudiendo conuenirse en nuestra Ciudad Regidores, y Linages eñ el nonbramiento de los oficios: y començando el pueblo à inquietarse, nonbraron Iuezes àrbitros que compusiessen la diferencia: *Al Doctor Pero Sanchez de Segouia, Oidor que era de la Audiencia del Rey: à Diego Gonçalez de Contreras: à Gonçalo Mexia: y Pedro de Tapia*, Regidores: *y à Sancho Falcon: à Gomez Fernandez de la Lama: à Gonçalo de Heredia, à Fernan Gonçalez de Contreras: y al Bachiller Diego Fernandez de Peralta*, por los Linages. Los quales todos conformes Martes veynte y ocho de Abril de mil y quatrocietos y treinta y tres años pronunciaron: *Que las dos procuraciones de Cortes fuessen del Regimiento.*

Año 1433.

Que las dos fialdades, q̃ pronuncia la nobleza, nonbrasse la junta de Linages Viernes que non-

bran de Lazaro en la Igleſia de la Trinidad: y los nonbrados ſe preſentaſſen, y juraſſen el oficio en el primer Ayuntamiento de Ciudad. Que las quatro varas de Alcaldes ordinarios, que entõces ſe nõbrauan: dos nonbraſſe el Regimiẽto, y dos la jũta de Linages. Que la vara de alguacil mayor ſe alternaſſe, nonbrando vn año el Regimiento, y otro los Linages. Que las rentas de Valſahin ſe partieſſen entre Ciudad, y junta de Linages.

§. VI.

LOs Infantes de Aragon no ſe ſoſſegauan: y aunque Dõ Pedro eſtaua preſo; Don Enrique ſu hermano mayor, apoderado en Alburquerque, moleſtaua la comarca. Acudio el Rey a remediarlo; y eſtando en Ciudad Rodrigo aparecio vna llama, que auiendo diſcurrido buen eſpacio deſuanecio con vn trueno tan deſcomunal, que deſatinando à los comarcanos, ſe oyò a mas de ocho leguas. En Nauarra, y Aragon neuò quarenta dias continuos, con eſtrago comun de gentes, y animales: pauoroſos prodigios para el vulgo, ſuperſticioſo obſeruador de agueros. Suelto el Infante Don Pedro, anbos hermanos ſe enbarcaron en Lisboa para Valencia, con condicion (pero no con intencion) de no boluer à Caſtilla.

El Concilio general, que en Baſilea, por edicto de Martino Quinto, auia celebrado la primera Seſsion en ſiete de Dizienbre del año paſſado 1431. quiſo Eugenio Quarto ſucceſſor de Martino paſſar à Bolonia. Los Padres perſuadidos del Enperador Sigiſmundo permanecieron en Baſilea. Donde al principio del año mil y quatrocientos y treinta y quatro fallecio Don Alonſo Carrillo Eſpañol, Cardenal de San Euſtaquio. Porſu muerte nueſtro Rey enbio al Concilio por Enbajadores à Don Aluaro de Iſorna, Obiſpo de Cuẽca: à Iuã de Silua, ſeñor de Cifuẽtes: y a D. Alonſo de Cartagena nueſtro Dean, el qual tuuo gran diferẽcia con los Enbajadores de Inglaterra ſobre la precedencia de ſus Reyes. Defendio, y obtuuo nueſtro Dean con dotrina, y valor la preeminencia de Caſtilla en gran autoridad de ſu Corona. Y para memoria del ſuceſſo eſcriuio vn tratado, que intitulò *De las Seſsiones*. La celebre Vniuerſidad de Salamanca enbio por ſu Enbajador a eſte Concilio al Dotor Iuan Gonçalez de Contreras, hijo iluſtre de nueſtra Ciudad, y por eſto *nonbrado* comunmente *Iuan de Segouia*, Varon doctiſsimo, Canõnigo de Toledo, Arcediano de Villavicioſa en la Igleſia

Año 1434.

de

de Ouiedo; y despues año 1440. creado Cardenal con titulo de Santa Maria *trans Tiberim* por el Antipapa Feliz Amadeo. Su vida, virtudes, y doctissimos escritos escriuiremos en nuestros claros Varones.

§. VI.

CON la ausencia de los Infantes de Aragon, que todos auian passado à Nápoles en ayuda del Rey Don Alonso su hermano, las cosas de Castilla sossegauan: solo se trataua de continuar la guerra de Granada: para esto se conuocaron Cortes en Madrid, donde murio Don Enrique de Villena, tan celebrado por sus estudios, principalmente de Magia. Sus libros de Magia quemò Frai Lope de Barrientos con harto sentimiento del Poeta Iuan de Mena, y de otros doctos de aquel tienpo, pero assi lo auia mandado el Rey. El qual al principio del verano de mil y quatrocientos y treinta y cinco años, vino à nuestra Ciudad: donde llegò Micer Roberto, Cauallero Alemàn, Señor de Balfe, con gran acompañamiento de Caualleros sus vassallos. Traia el Alemàn vna enpressa que defender en todos los Reynos: prueuas del valor en aquellos siglos, hasta que la diabólica inuencion de la pòluora introduxò la temeridad, y el engaño. Traian assi mismo otros veinte Caualleros sus enpressas. Presentaronse al Rey, que los recibio generoso. La enpressa principal del Señor de Balfe tocò (ceremonia de la contradicion) Don Iuan Pimentel Conde de Mayorga: y las demas otros Caualleros.

Año 1435.

Mandò el Rey poner la tela en lo baxo del Alcaçar à la parte del Norte en la ribera del rio Eresma, que estaua mas llano que aora, y sin la cerca, que hoi es huerta del Rey. Fabricaronse dos cadahalsos; vno para el Rey, Principe, y Señores: otro para la Reyna, y sus damas: y à los estremos de la tela dos tiendas para los justadores.

§. VII.

EL dia de la justa concurrio innumerable gente de anbas Castillas. Los Reyes ocuparon sus asientos. Entrò en la tela el Alemàn, apadrinado del Condestable Don Aluaro, y de Don Rodrigo Alfonso Pimentel, Conde de Benauente, y padre del contrario. El qual se presentò luego apadrinado del Conde de Ledesma, y del Adelantado Don Pedro Manrique.

Despues del paseo, y cortesias, entrò cada vno en su tienda: de donde salieron armados, y auida licencia de las personas Reales, boluiendo à sus pues-

tos, tomaron lanças, y corrieron dos ſin encontrarſe; porque el cauallo del Alemàn corria tan leuantada la cabeça, que caſi le cubria todo. Enbio el Caſtellano à requerirle *mudaſſe cauallo, o nò le culpaßela fealdad del encuentro.* Reſpondio, *hizieſſe lo que pudieſſe, que el no auia de mudar cauallo.* Con eſto à la tercera lança el Pimentel la ronpiò en aſtillas en la teſta del cauallo, ſin que el Alemàn le encõtraſſe: con que los dos boluieron à ſus tiendas à deſarmarſe. Proſiguieron aquel dia, y los ſiguientes ſus armas los demas caualleros Alemànes, y Caſtellanos con variedad de ſucceſſos; aunque caſi ſienpre con ventaja de los Caſtellanos: valientes, y exercitados entonces en el manejo de cauallo, y lança, como deſpues del arcabuz: pues conceden los eſtrangeros que eſto les à dado con tãtas vitorias el ſeñorio de tantas Prouincias. Acabada la juſta el Rey, Principe, y ſeñores feſtejarõ a los eſtrangeros: enbiando el Rey al Señor de Balſe quatro hermoſos cauallos de brida, y dos pieças de brocado, vna carmeſi, otra açul. No la recibio, diziendo *Le perdonaſſe, porq̃ antes de partir de ſu tierra auia jurado no recibir coſa alguna de Principe del mundo. Mas que ſuplicaua à ſu Alteza apermitieſſe q̃ el, y los veinte caualleros que de ſu parte auian juſtado traxeſſen la diuiſa del collar de la eſcama.* Admitio el Rey la reſpueſta: y por complacer al foraſtero mandò, que quantos meneſtrales de oro, y plata auia en nueſtra Ciudad acudieſſen con preſteza a labrar dos collares de oro, y veinte de plata: que acabados al quarto dia los lleuò el Maeſtreſala del Rey con oſtentacion al Alemàn; que agradecido, auiendo beſado la mano al Rey, partio con ſu gente à la frontera de Granada, deſſeoſo de hallarſe en alguna ocaſion.

§. VIII.

EN Iulio deſte año murio el Dotor Iuan Sanchez de Zuaço, iluſtre Segouiano, que fabricò la famoſa puente de Cadiz, nonbrada haſta hoi *Puente de Zuaço.* Yaze en el tenplo Parroquial de San Eſteuan de nueſtra Ciudad en la capilla de la Madalena, con eſta letra: *Aqui yaze el honrado Dotor Ioan Sanchez de Zuaço Oidor mayor del Conſejo del Rey, è finò en el mès de Iulio año del Señor M.CCCC. XXXV.* Su vida eſcriuiremos en nueſtros claros Varones. Eſtando aqui los Reyes murio por el mès de Setienbre Pedro Fernandez de Cordoba, Ayo del Principe: el Rey dio el cargo à Don Aluaro, que ſuſtituyendole en Don Iuan de Cereçuela ſu hermano de madre, Arçobiſpo ya de Toledo, partio con el

Rey

Rey à Aréualo. El Rey de Nauarra, que libre de la priſion en que el Rey Don Alonſo de Aragòn, y ſus hermanos auian eſtado, vencidos de los Ginoueſes en vna gran batalla Naual, auia venido à aſsiſtir en ſu Reyno, procurô con muchas inſtancias pazes con Caſtilla; que en fin ſe efetuaron eſtando el Rey Caſtellano en Toledo en dos de Setiembre del año ſiguiente mil y quatrocientos y treinta y
Año 1436. ſeis, con algunas condiciones: y la principal, que Doña Blanca Infanta de Nauarra caſaſſe con el Principe Don Enrique de Caſtilla, como ſe hizo.

Nueſtro Obiſpo Don Iuan de Tordeſillas, que como diximos, era mui deuoto del oficiô, y Miſſa Gòtica, nonbrada *Muzàrabe*, y ordenada por San Leandro, y San Iſidro, auiendo conprado à la villa (entonces) de Valladolid, el pueblo, termino, y juriſdicion de Aniago, pueſto en la junta de los rios Duero, y Piſuerga; eſtando en la Igleſia de Santa Maria de Aniago en veinte y ocho de Otubre deſte año fundô en ella vn Colegio de ocho Clerigos, y quatro miniſtros, ô Sacriſtanes, con vn adminiſtrador nonbrado por el Cabildo de Segouia càda quatro años, que viuiendo en vida reglar celebraſſen, y conſeruaſſen el oficio Gòtico: nonbrando Patrona à la Señora Reyna, y deſpues a las Reynas de Caſtilla.

§. IX.

ENfermando el año ſiguiente mil y quatrocientos y treinta y ſiete en la villa de Turègano, otorgò codicilio en catorce de Nouienbre: en el qual diſpuſo, que la Reyna diſpuſieſſe la fundacion a toda ſu voluntad. Era mui deuota de la Cartuxa, y aſsi la dio el Conuento, y fundacion de Aniago en 18. de Otubre, fieſta de San Lucas de 1441. aplicando el Patronazgo, y lugar de Peſquera con algunas heredades, y hazeñas, que todo era del Obiſpo, al mayor de ſus ſobrinos, en vn gran mayorazgo, que hoi poſſee Doña Ana de Buſto, Cepeda, y Alderete, caſada con Don Franciſco de Aguilera y Ybarra, Cauallero de Cuenca del abito de Calatraua. Falleció el Obiſpo el miſmo dia catorce de Nouienbre. Fue lleuado a ſu Igleſia de Aniago, donde yaze con eſte Epitafio. Año 1437.

Hac requieſcunt ſub matmorea petra
Bonæ memoriæ venerandæ membra
Epiſcopi Segouienſis Ioannis Vazquez de Cepeda:
Qui huius templi Dotator prima iecit cementa,
Cuius ſpiritus in pace requieſcat: Amen,
Anno Domini M. CCCC. XXXVII: XIIII. Nou.

Gouernò este Obispado mas de quarenta años, tiempo à que ninguno à llegado: si bien çoçobrado con peladunbres, y desassosiegos que le causò seguir la parcialidad de los Infantes. Celebrò Synodos, que citan los sucessores, aunque no los emos visto, ni sabemos donde, ni quando se celebraron. Tuuo algunas desauenencias con su Cabildo, principalmente sobre anejar à la Abadia de Pàrraces el Monasterio de San Pedro de las Dueñas en la ribera, y campo de Riomoros, quatro leguas al Poniente de nuestra Ciudad. El qual, desamparado de las Monjas de San Benito, que antiguamente le abitauan; porque es gran inconueniente que mugeres solas abiten desiertos, tratò el Obispo de anejarle al Abad, y Canónigos de Pàrraces: à los quales fue mui afecto. Contradixo el Cabildo de Segouia la anexion; y aunque el Prelado la hizo de hecho, el sucessor la deshizo con facilidad, dandole à religiosos de Santo Domingo, como presto diremos.

§. X.

FErnan Perez de Guzman refiere en sus claros Varones, que en Burgos en presencia del Rey tuuieron pesadas palabras nuestro Obispo, y el Cardenal de España Don Pedro de Frias, hombre de mas presunciõ que nobleza, y de costunbres indecentes à tãta dignidad El mismo dia, porque la colera no se resfriasse vnos escuderos del Cardenal dierõ de palos al Obispo, sacrilegio horrible, y atreuimiento de animo sin Dios. Y aunque Fernan Perez dize que el oyò dezir al mismo que dio los palos, *Que el Cardenal no lo mandara; mas que el lo hiziera creyendo que le seruia en ello.* Quando assi fuesse, era escessiua culpa en vn Cardenal tener tal opiniõ cõ sus criados, q̃ entẽdiessẽ se seruia de accion tan sacrilega. Y el fin de su vida en desgracia de su Rey, y destierro de su patria, le indiciò đ culpado en esta, y otras acciones. Este caso refiere assi Fernan Perez, sin dezir el año del sucesso, causa de harta dificultad en la aueriguacion: porque el Rey Don Iuan nacio año 1405. y Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, y vno de los caualleros que fueron à quexarse deste escàndalo al Rey, que estaua en la casa de Miraflores, murio año 1411. como refiere la Coronica deste Rey: y en los seis años intermedios no es facil aueriguar como pudiesse suceder. Fernã Perez de Guzman merece mucho crèdito, aunque faltô en poner el año, y aun dia del sucesso; desatenciõ culpable de historiador, que escriuio informado del mismo que hizo la accion. §. XI.

SVcedio en nuestro Obispado Frai Lope de Barrientos. Na-

Nacio en la ilustre villa de Medina del Canpo año 1382. de la noble familia de los Barrientos: estudiò en su patria latinidad, y en Salamanca Artes, y Teologia. Llamado del cielo a mejor estado, professò la Regla, y Orden de Santo Domingo: siendo el primer Catredatico de Prima de Teologia que tuuo en la Vniuersidad de Salamanca año 1416. De aquel enpleo le sacò el Rey Don Iuan para su Confessor, y Maestro del Principe. Muriendo en Madrid Don Enrique Señor de Villena, nonbrado vulgarmẽte Marques d'Villena, como escriuimos año 1434. mandò el Rey al Maestro quemasse los libros magicos. Executòlo en el Claustro de Sãto Domingo el Real de Madrid. Y para satisfazer a algunos curiosos Córtesãnos, que ablauan mal de auerse quemado aquellos libros, escriuio en Romance vn tratado, que intitulò *Del adiuinar, y de sus especies; y del arte Magica.* Estotratado cõ otros dos del mismo Autor, *de Fortuna*, y *Sueños*, escritos à instancia del mismo Rey, tenemos en nuestra libreria manuscritos, y tan antiguos, que sino son originales, son del mismo tienpo de su Autor. El qual comiença: *Rey Christianissimo, Principe de grã poder, por quanto en el tratado de los Sueños, que para tu Alteza copilè se haze mencion de la adeuinança, è non se pusieron en el las especies del adeuinar, ò adeuinança: por loqual tu Señoria me enbio mãdar, que dello te copilasse otro tratado, &c.* En la segunda parte principal, tratando del libro que los Magos nonbran *Razicl*, de cuyo Autor, y origen dizen hartos disparates, dize hablando con el mismo Rey Don Iuan: *Este libro es aquel, q̃ despues de la muerte de Don Enrique tu como Rey Christianissimo mandaste à mi tu siervo, y fechura, q̃ lo quemasse à bueltas de otros muchos. Lo qual yo puse en execucion en presencia de algunos tus seruidores. En lo qual, assi como en otras cosas muchas parecio, y parece la grande deuocion que tu Señoria siempre ouo à la Religion Christiana.* Despues de tratar esta materia tan peligrosa con tanto fundamento, y alteza, que a penas le igualan los sutiles escritores destos tienpos, por lo menos en lo sustãcial, y sólido; muestra el zelo deste principe que siẽpre le instaua à que le escriuiesse nueuos tratados bien necessarios en la rudeza, y perdicion de aquellos siglos; aprouechãdose de la piedad, y doctrina de tal maestro: pues dize en el capitulo penultimo deste tratado hablãdo de las brujas, y sus hechizerias: *Mu poderoso Rey, tan grande desseo tengo, si fazerlo pudiesse, de erradicar del pueblo las tales abusiones, que non querria*

en esta vida otra bienauenturança, si non poderlo fazer.

§. XII.

ELecto, y confirmado el Obispo se consagrò en la villa de Roa año mil y quatrocientos y treinta y ocho, assistiendo à la consagracion los Reyes, Principe, y Condestable intimo amigo del consagrado, y todos los Señores de la Corte. Auian sus antecessores mẽguado la renta, y mesa Obispal, dãdo, y enagenãdo muchas propiedades, y rentas: y zeloso de su conseruacion, y aumento, obtuuo bula del Pontifice Eugenio Quarto, despachada en diez de Dizienbre deste año, que original permanece en el Archiuo Catredal, para q̃ los Abades de Pàrraces, y Sotos Albos, y Andres Fernandez, Canònigo de Segouia, como juezes Apostòlicos aueriguassen los daños, y restituyessen àla Dignidad Obispal quãto se le auia quitado.

Año 1438.

Por estos dias en Maderuelo, villa deste Obispado, catorce leguas al Norte de nuestra Ciudad, cayeron de las nuues piedras como pequeñas almohadas, de color, y materia de toba, y tan liuiana como pluma, que no hazian daño. El Rey oyẽdo, y no creyendo prodigio tan raro, enbio à vn Iuã Ruyz de Agreda que lo aueriguò, y traxo algunas de aquellas piedras, admiracion de quantos las vian, y prueua verdadera de quan inconprehensible es el poder de la naturaleza à las conprehensiones humanas.

Grãdes discordias se tramauan en Castilla: todos los señores contra D. Aluaro: y el inpetuoso contra todos: y el Rey suspẽso de animo, y autoridad. D. Iuan Rey de Nauarra, y su hermano el Infante Don Enrique acudieron atraidos de la esperança de recobrar sus Estados, y autoridad. Todo era hablar de paz, y preuenir guerra, juntando armas, y gente: hasta que el verano de mil y quatrociẽtos y treinta y nueue se cõcluyò que Don Aluaro saliesse de la Corte por seis meses, y se viniesse à Sepulueda, de la qual el Rey le hizo merced. porque Cuellar, que antes tenia, quedasse al Rey de Nauarra.

Año 1439.

§. XIII.

MVrio estos dias en diez y nueue de Otubre en Zaragoça la Infanta Doña Catalina, muger del Infante Dõ Enrique, y hermana del Rey, que enbio al cuñado ânuestro Obispo, y à Dõ Rodrigo de Luna Prior de San Iuan, que de su parte le diessen pésame, y consolassen: fauor que estimô en mucho, por la demostracion. Pero ni el Rey se hallaua sin Don Aluaro, ni à este le faltauan confidentes al lado del Rey, que continuassen la memoria, y lamentassen la falta del ausente. La verdad de los palacios es el interês,

rés, y aumẽto propio: eſte ſiguẽ, y adòran los palaciegos, y corteſanos como à ſu Dios. El Reyno, y ſus Ciudades padecian, y la nueſtra mas que todas. auſente el Prelado faltaua freno al furor, y conſuelo a la deſdicha. Ruy Diaz de Mendoça, hijo (como arriba diximos) de Iuan Hurtado, era Alcaide de los Alcaçares, y ſolia ſer Iuſticia mayor. Eſto es gouernador de la Ciudad, cargos que ſoliã andar vnidos: y aſsi los auiã tenido ſu padre, y auuelo, iluſtres Ciudadanos nueſtros, y Mayordomos que auian ſido mayores de los Reyes: como tanbien lo era Ruy Diaz. Don Aluaro poco afecto à Ruy Diaz, gran confidente del Rey de Nauarra, auia enbiadò, ô diſpueſto que el Rey enbiaſſe por Corregidor à Pedro de Silua, hechura de Don Aluaro, para con eſto menguar el poder, y autoridad à Ruy Diaz. El qual al punto q̃ ſupo el deſtierro de D. Aluaro, juzgandole (como deſſea ua) caido del todo, juntô criados, y amigos con que hechò de la Ciudad al Corregidor, y ſus parciales. Apoderôſe de las puertas: y con nonbre, y voz del Rey de Nauarra puſo la Ciudad en notable confuſion, y alboroto.

§. XIV.

SVpo el Rey eſtos alborotos en Salamanca, donde al preſente eſtaua: y no hallãdo modo para deſenbaraçarſe de tantos cuidados, hizo donacion de nueſtra Ciudad al Principe ſu hijo, que deſde eſte tienpo, principio del año mil y quatrocientos y quarenta, la poſſeyò, y gouernô como dueño ſoberano. Para dar aſsiẽto en las inquietudes ſe conuocaron Cortes en Valladolid, que ſe començaron por el mes de Abril. Buſcauanſe medios de conueniencia entre el Rey, y los mal contentos; y no ſe hallauan. Todo era informes, y achaques contra el Condeſtable, y ſus parciales. Contra nueſtro Obiſpo, aunque amigo de los mas intimos del Condeſtable, nadie habla: indicio manifieſto de que la amiſtad no profanaua las aras. Mas el juzgãdo peligroſo andar entre tantos alborotos, y por mas peligroſo faltar a ſu rebaño, pidio licencia al Rey, que ſentia mucho ſu auſencia, por faltarle tan buen conſejo: aſsi lo dize ſu Coronica. Vino nueſtro Obiſpo â la villa de Turẽgano, cãmara ſuya: donde en tres de Mayo en la Igleſia de San Miguel, que eſtaua dentro del Caſtillo, celebrò Synodo Dioceſano, *concurriẽdo à el Don Fernando Lopez de Vilaeſcuſa, Teſorero de la Igleſia de Segouia* (deſpues fue ſu Obiſpo): *Don Luis Martinez, Arcediano de Sepulueda: el Bachiller Iuan Gõçalez: Pedro Rodriguez de Badillo: Pedro Fernandez de San Martin: Alfonſo Nicolàs Gon-* Año 1440.

Gonçalez, Teniente de Dean: Canonigos Comiſſarios por el Cabildo: Don Diego, Abad de Santa Maria de Parraces: el Abad de Santa Maria de la Granja (no le nõbra): *Pedro Martinez Prior de Santo Tomè del Puerto: Iuan Gonçalez Clerigo de Sant-Iuſte: Alfonſo Ferrandez Clerigo de San Roman, en nonbre, è como Procuradores de los Clerigos, è Vniuerſidad de la dicha Ciudad de Segouia, è ſus arrabales: è aſsiſtiendo Anton Martinez de Cacères: el Dotor Iuan Garcia de San Roman: Diego Arias de Auila, y Alfonſo Gonçalez de la Hoz vezinos de la dicha Ciudad en nonbre del Concejo de la Ciudad, è ſu tierra.* En eſte Synodo, para remediar la ignorancia, y eſtrago que en las coſtunbres auia introduzido el comũ deſaſſoſsiego, preſentò el Obiſpo vn libro, que para inſtruccion de ſus Clerigos auia compueſto, con titulo de *Inſtruccion Synodal*: cõpendio mui docto en aquellos, y en qualeſquiera ſiglos, de todas las materias eſcolaſticas, y morales. El qual eſtà manuſcrito con eſte Synodo en el Archiuo Catredal.

§. XV.

EN veinte y cinco de Setiembre ſe celebraron en Valladolid las bodas del Principe Don Enrique, y la Infanta Doña Blanca de Nauarra. Velò los nobios Don Iuan de Ceruantes, Cardenal de ſan Pedro *ad Vincula*, preſente Obiſpo de Auila, y deſpues de nueſtra Ciudad. Entre otras muchas fieſtas, mantuuo vna juſta, ô torneo dé a cauallo nueſtro Ruy Diaz de Mendoça Mayordomo mayor del Rey, y el màs valiente, y dieſtro juſtador que entonces ſe conocia: de cuya deſtreza quedaron muchos diſcipulos en nueſtra Ciudad. Iuſtarõ con hierros azerados à punta de diamante, verdadera guerra, cauſa de que murieſſen muchos, y entre ellos algunos nobles, açàr que entriſtecio el regozijo, y mas con lo que luego ſe diuulgô entre los Corteſanos, y de alli ſe derramò al pueblo, q̃ la Nucua Nobia quedaua virgen: ningun defecto ai oculto en los Principes, cuya alteza los tiene eſpueſtos à la viſta vniuerſal de ojos, y diſcurſos. Mucho menoſcabò eſto la reputacion del Principe Don Enrique. El qual imitando, lo que deuiera eſtrañar en ſu padre, efcatmentando en daño ageno; entregaua el animo a Don Iuan Pacheco, ſu page, que ingrato à D. Aluaro, cuya hechura era, calidad propria de Corteſanos, ô a caſo induzido de los mal contentos, perſuadio al Principe dexaſſe la Corte, y peſada obediencia de ſu padre, y ſe viniеſſe à nueſtra Ciudad; pues en ella, como ſuya, podia obrar libre, y ſin dependencia. Agradòle el conſejo por la liber-

bertad, y por el Autor: y venido al fin del año à Segouia, se declaró por cabeça de los alterados, firmando en la destruicion del Condestable.

§. XVI.

EL Rey, que huyendo del humo auia dado en la llama, perſiguido de hijo, y muger, confederados anbos con ſus contrarios. conociendo quanta falta le hazia el conſejo, y aſsiſtencia de nueſtro Obiſpo, ſe determinò a llamarle al principio del año mil
Año y quatrocietos y quarenta y vno
1441. à Turegano, donde ſiempre auia eſtado ſin entrar en nueſtra Ciudad, por la enemiſtad ya declarada de Don Iuan Pacheco con D. Aluaro. Acudio el Obiſpo à Auila: donde al preſente eſtaua el Rey, que ſe conſolò de verle: y le comunicò quanto auia paſſado en ſu auſencia, y el eſtado preſente de las coſas. Aprouando el Obiſpo lo hecho (aſsi lo dize la Coronica) ſe determinô, que el, y Don Alonſo de Cartagena, nueſtro Dean, y ya Obiſpo de Burgos cõ otros dos ſeglares fueſſen a requerir por eſcrito â la Reyna, Infantes, y de mas confederados, los quales juntos eſtauã en Arcualo, que las gentes de anbas partes ſe derramaſſen: y ſe nonbraſſen Iuezes, que conpuſieſſen las deſauenencias. Poco preſtò eſta ſugecion indecente: porque los confederados eſtauan tan ſentidos, y ſoberuios, que reſpondieron, que ante todas coſas ſalieſſe el Cõdeſtable de la Corte, à la qual auia venido deſde ſu villa de Eſcalona, llamado (ſegun dezian) del Rey. Con eſte mal deſpacho ſe boluieron los enbajadores à Auila. Diego de Valera, eſcelente en aquel ſiglo por la pluma, y por la eſpada, que como criado del Principe viuia en nueſtra Ciudad, eſcriuio al Rey vna carta cuerda, y eſtimada de todos: aunque alguno del Conſejo Real reſpondio con deſprecio: *Enbienos Valera dineros, y no conſejos*: como ſi conſejos prudentes no eſcedieſſen al oro, y plata. El Principe fue à Auila llamado, o rogado de ſu padre. Deſtas viſtas reſultò que ſe vieſſe en nueſtra villa de S Maria d Nieua con las Reynas de Caſtilla, y Nauarra ſu madre, y ſuegra. Determinaronſe viſtas con el Rey, q̃ no las quiſo. Fallecio aqui primero dia de Abril la Reyna de Nauarra: fue de preſente ſepultada en aquel Real Conuento: de alli traſladada por los años 1480. à San Francſco de Taſalla, por diſpoſicion de Doña Leonor ſu hija, y Reyna de Nauarra.

§. XVII.

ROmpioſe la guerra, primero con el Condeſtable, y con ſu hermano el Arçobiſpo de Toledo, en cuya comarca eſtauan, padeciendo aquella tierra los eſtragos que ſi fuera frontera de Mo-

Moros. El Rey, que con solo el nonbre estaua en Auila, se determinô por consejo de los que le assistian, entre los quales sienpre estaua nuestro Obispo, à ocupar las tierras del Rey de Nauarra, viniendo â Medina del Canpo: accion, que les forçô â boluer â la defensa desus tierras, molestando la cãpaña de Medina. Por diligencias de nuestro Obispo, que desseoso de la paz, la solicitaua, se vieron el mismo, y el Conde de Alua por parte del Rey: y el Almirante, y Don Pedro, Obispo de Palencia, por parte de la liga. Por mas de dos oras trataron de medios: y sin mediar cosa alguna se apartaron. No obstante esto, la Reyna, y Principe pidieron al Rey les enbiasse à Don Lope de Barrientos para tratar con el medios de concordia. Parece buena prueua de su entereça, y bondad, que siendo amigo tan declarado de Don Aluaro fuesse admitido, y buscado por anbas partes para arbitro de la paz. Concediolo el Rey, y cũpliolo nuestro Obispo, con desseo de mejores efectos que tuuo. Porque el Rey de Nauarra traia trato con algunos de Medina, para que le entregassen la villa, como se efetuò vispera de San Pedro al amanecer. Sintiolo el Rey, y armãdose de sobresalto, se puso en la plaça, hallandose â su lado nuestro Obispo con otros Prelados, y señores. Entrada, y en parte saqueada la villa: el Condestable, y su hermano huyeron por auiso, y orden del Rey. La Reyna, y Principe mandarõ que saliessen de la villa todos los parciales, y confidentes de Don Aluaro, y entre ellos Don Lope, nuestro Obispo: à quien ya el Principe mostraua desaficion; oluidado del nonbre, y obligaciõ de Maestro, por inducciõ (segun se dezia) de Dõ Iuan Pacheco, que le queria menos amaestrado, ò por amigo de Don Aluaro, ò por todo junto.

§. XVIII.

NOnbraronse por juezes la Reyna, Principe, Almirante, y Conde de Alua; que con nonbre de concordia pronunciaron: que Don Aluaro no pudiesse entrar en la Corte, ni escriuir al Rey en seis años: golpe q̃ sintio cõ alteraciõ grãde de animo. A nuestro Ruiz Diaz de Mendoça señalarõ cinquenta mil marauedis de renta en reconpensa de la Alcaidia de nuestro Alcaçar, que el Principe dio à Don Iuan Pacheco. Casaronse los dos hermanos Aragoneses, viudos: Don Iuan, Rey de Nauarra, con Doña Ioana Enriquez, hija del Almirante Don Fadrique, de cuyo matrimonio nacio adelante el Rey Catolico Don Fernando. El Infante D. Enrique casô con Doña Beatriz Pimentel, hermana del Conde de Benauente. Concluidas estas cosas, se boluio el Principe a su Ciudad

dad de Segouia al principio del
Año año mil y quatrocientos y qua-
1442. renta y dos. Nueſtro Obiſpo, conocida la deſaficion de ſu Prin cipe, y dicipulo, y opoſicion de Pacheco, eſcarmentando prudente en los deſaſſoſsiegos de ſu anteceſſor Don Iuan de Torde ſillas, tratò permuta con el Cardenal Ceruantes, preſente Obiſpo de Auila. Antes que dexaſſe el Obiſpado, auiendo dado por ninguna en contraditorio juizio la donacion que ſu anteceſſor auia hecho al Abad, y Canonigos de Pârraces, de la caſa, y Conuento de Sã Pedro de las Dueñas, como diximos: el Obiſpo Don Frai Lope eſtando en Santa Maria de Nieua en diez y ocho de Agoſto deſte año la dio à la orden de Santo Domingo con acuerdo, y conſentimiento del Dean, y Cabildo de Segouia. Replicô Pàrraces: y el Obiſpo ganô breue Apoſtôlico para que ſu ſucceſſor determinaſſe la cauſa, como adelante diremos.

§. XIX.

EFetuoſe en fin la permuta, aſsignandoſe al Cardenal Obiſpo de Auila mil doblas Caſtellanas ſobre el Obiſpado de Oſma, con licencia del Pontifice, y conſentimiento de Don Roberto d̃ Moya ſu Obiſpo. Aſsi lo dizen las Corònicas: y es cierto que fue aſsi, Mudòſe Don Lope de Barrientos de nueſtra ſilla à la de Auila. de aquella fue promouido à la de Cuenca, no auiendo querido el Arçobiſpado de Santiago: y auiendo gouernado el Reyno de Caſtilla en los vltimos dias del Rey Don Iuan ſegundo, y aſsiſtido muchos años al Rey Don Enrique Quarto, ſiendo Canciller mayor de Caſtilla murio año 1469. en ochenta y ſiete de ſu edad. Yaze en el Hoſpital de San Anton de ſu Patria Medina del Canpo; iluſtre fundacion ſuya: varõ tan famoſo en los ſiglos, que queriẽdo los Medineſes, poco atentos à tan venerable memoria, vnir eſte Hoſpital con otros: y proponiendolo al Rey Don Felipe Segundo, reſpõdio enfadado: *Eſſe Hoſpital nõ os pide nada, ni voſotros ſe lo dais. Y con lo que tiene òs cura vueſtros enfermos. Dexadle conſeruar la memoria de ſu fundador, que la ai mui grande de ſus graues, y honrados ſeruicios, y buenas obras.* Reſpueſta, y reprehenſion de Principe en todo cuidadoſo. En ſu teſtamento mandô la mitra rica à nueſtra Igleſia de Segouia, porque la hizo ſiendo ſu Obiſpo. Eſcriuio eſte gran Prelado, y Dotor la inſtruccion Synodal, ô tratado de Sacramentos, y materias morales: y deſpues los tratados, que arriba referimos de Fortuna, de Sueños, y de Magia: obras importantes, y mui doc-

tas. Tanbien eſcriuio vn trabajado indice (que vulgarmente llamamos *tabla*) á la ſuma Teologica de San Antonino de Florencia. Tres tratados deſtos tenemos en nueſtra libreria: los dos (inſtruccion, y indice) emos viſto, y permanecen en eſte Archiuo Catredal de Segouia, manuſcrito todo: porque (ſegun entẽdemos) nada ſe à inpreſſo haſta aora, por lo menos con nonbre de ſu verdadero autor. En la hiſtoria Dominicana ſe eſcriue que eſcriuio vn tratado intitulado *Llaue dela ſabiduria.*

CAPITVLO XXX.

Cardenal Ceruantes Obiſpo de Segouia.
Batalla de Olmedo.
Fundacio del Conuẽto del Parral.
Priuilegio del mercado franco.
D. Luis Oſorio de Acuña, Obiſpo de Segouia.
Nacimiento de la Reyna D. Iſabel.
Muerte de D. Aluaro de Luna: y del Rey D. Iuan Segundo.

§. I.

DON Iuan Ceruantes natural de Galizia, o (ſegun algunos) nacido en Lora, villa de Andalucia, de padres Gallegos, ſiendo mui docto en derechos, y Arcediano de Seuilla, fue creado Cardenal con titulo de *San Pedro ad Vincula* por Martino Quinto en 24. de Iunio de 1426 años. Adminiſtrãdo el Obiſpado de Auila, y auiẽdo permutado cõ nueſtro Obiſpo, eſtando en Turégano en veinte de Dizienbre deſte año 1442. en virtud del breue que (como diximos) auia ganado ſu anteceſſor, pronunciò ſentencia dando por ninguna la donacion que Don Iuan de Tordeſillas auia hecho al Abad, y Canonigos de Pàrraces de la caſa, y Conuento de San Pedro de las Dueñas, confirmando la que Dõ Lope de Barrientos auia hecho à la Religion de Santo Domingo. Y conſiguientemente en diez y ſeis de Enero del año ſiguiente mil y quatrocientos y quarenta y tres deſpachò executoria con requirimiento al Rey, Principe, Prelados, y ſeñores, para que hizieſſen cunplir la ſentencia, como ſe hizo, quedando los religioſos en quieta poſeſsion del Conuento. Año 1443.

En la Corte, y Reyno todo era reboluciones. El Principe Don Enrique ſintiendo que los Aragoneſes tomaſſen tanta mano, trataua de reſtituir â Don Aluaro en la gracia de ſu padre. Vn valido no podia cauſar al Principe heredero el temor que vn primo, y Rey de Nauarra; que nunca quiſo ſoltar aquel Rey-

no dotal al Principe D. Carlos, su legitimo sucessor. D. Lope de Barrientos, ya Obispo de Auila, juntô, y concertô en Tordesillas à Rey, y Principe en prouecho de Don Aluaro, y desassosiego comũ: porque el Principe juntô su gente; y el Rey de Nauarra la suya. dexando al Rey de Castilla en Portillo en poder, ò (por mejor dezir) prision del Conde de Castro, que hizo seguridad de guardarle hasta que boluiessen. Bien sentia el Castellano la desdicha; pero su passion, y los pecados del pueblo estorbauan el remedio.

§. II.

Año 1444. PAssaua esto mediado el año mil y quatrocientos y quarẽta y quatro. Supo el Rey que el Cardenal Obispo nuestro estaua en Mojados, villa suya en la ribera del rio Cega dos leguas al Oriẽte de Portillo; fingio salir à caça: acompañòle el Conde de Castro Alcaide de su guarda: acercarõse à Mojados, y el Rey dixo queria ir à comer con el Cardenal. El qual, auisado salio à recibir à su Rey, agradeciendo el fauor, y regalando à tan gran conbidado. Sobre mesa dixo al Conde se boluiesse à Portillo, que el no queria boluer allà. Durmio aquella noche en el palacio del Obispo: y el dia siguiente partió à Valladolid, cuyos vezinos le recibieron con tanta lealtad, y alegria, como el mismo Rey sinifica en vn priuilegio que les dio por este, y otros seruicios año 1453.

No consta que le acompañasse nuestro Obispo, que sin duda andaua visitando su Obispado, que en tienpos tan estragados lo auria bien menester.

El Principe, y Rey de Nauarra se dieron batalla junto à Pampliega: y desparcidos con la noche, el Nauarro huyó à su Reyno, y el Principe buelto à Castilla se juntô en Dueñas con su padre, y con Don Aluaro: junta que derramò los confederados, acudiẽdo cada vno a fortalecerse en sus estados. El Rey de Nauarra, señor en fin poderoso, boluio a entrar por el Reyno de Toledo con seis cientos peones, y quatrocientos cauallos al fin de Febrero del año siguiente mil y quatrocientos y quarenta y cinco. Queriendo el Rey Castellano refrenar estos principios vino al Espinar à recoger las gentes de anbas Castillas. Estando alli murio en Villacastin la Reyna Doña Maria su muger, con achaque, y muestras de veneno Fue lleuada à sepultar à Guadalupe. Año 1445.

§. III.

PAssò el Rey à Madrid, y de alli à Alcalà, dõde estaua el Rey de Nauarra, reforçado ya cõ la persona, y gẽte de su hermano Don Enrique. El Castellano estaua en la misma villa de Alcalà, y

los Aragoneſes atrincheados en la cueſta de Alcalâ la Vieja. Sin ronper batalla partieron los Aragoneſes à Caſtilla la Vieja, y el Rey en ſu ſeguimiento. Encerraronſe en Olmedo, villa del de Nauarra. Cercòlos el Caſtellano, y en diez y nueue de Mayo (vn manuſcrito de aquel tienpo que tenemos en nueſtra libreria dize que en veinte) el Principe Don Enrique con cinquenta ginetes ſe acercô al muro: ſalieron a eſcaramuçar otros tantos; pero reforçados por las eſpaldas de los honbres de armas. Por eſte recelo, y ventaja ſe retiraron los Caſtellanos a rienda ſuelta: cargaron los Aragoneſes ſaliendo toda ſu gente à la canpaña con ſolas dos horas de Sol, confiados, ſin duda en el refugio de los muros, confiança que ſienpre acobarda. Irritados los Caſtellanos enuiſtieron con tan buen corage, que desbaratados los Aragoneſes, huyeron tan medroſos, que haſta entrar en Aragòn no entraron en poblado. El Infante Don Enrique herido en vna mano murio en Calatayud. A otro dia deſpues de la vitoria, en la tienda de Don Aluaro de Luna, porque auia ſalido herido en la pierna izquierda, ſe determinò que los bienes, y eſtados de los rebeldes ſe confiſcaſſen. Queria el Principe eſcetar al Almirante, ſiendo el mas culpado. A todos parecia mala conſequencia, y exenplo, perdonar la mayor culpa. Tomôſe la villa de Cuellar, que era del de Nauarra, y paſſando a cercar à Simancas, ſe vino el Principe à Segouia, accion de mucha ſoſpecha. Llegò el Rey à Santa Maria de Nieua. Declarô el Principe por medios de ſu valido Dõ Iuan Pacheco, que ſe le dieſſen ciertos pueblos, Iaèn, Càceres, Ciudad Rodrigo, y Logroño, que antes ſe le auian prometido: y para el Pacheco Barcarrota, Salvatierra, y Salualeon, fronterizos à Portugal: y que no ſe procedieſſe contra el Almirante, confidente ſuyo. El Rey, aunque ſentido, ſe acomodò con el tienpo, y con el hijo, que aconpañando al padre à Simancas, Rioſeco, y Benauente, dexô por gouernador en nueſtra Ciudad à Don Pedro Giron, hermano de Don Iuan Pacheco.

§. IIII.

PReſto dio el Principe buelta, dexando al Rey en Aſtorga, donde llegò Don Pedro de Portugal con dos mil peones, y mil y ſeiſcientos cauallos Portugeſes en ſocorro de Caſtilla. Alli Don Aluaro concertò caſamiento de ſu Rey, viudo de cinco, ô ſeis meſes; con Doña Iſabel de Portugal, hija del Infante Don Iuan, con diſguſto manifieſto del miſmo Rey, à tanto eſtremo llegò la paſsion,

Lijos

hijos ai menos obedientes a sus padres, que este Rey lo fue à este vassallo, si bien hazen esta causa mas principal del aborrecimiento que cõcibió despues. Aunque de presente passando à Auila le hizo elegir Maestre de Santiago: y à Don Pedro Giron de Calatraua, por intercesion del Principe, que se estaua en nuestra Ciudad acogiendo algunos de los confederados fugitiuos, cõ harto recelo, y disgusto de su padre. Capitularonse entre los dos algunas cosas mal dispuestas, y peor cunplidas. entre ellas vna, que el Principe desocupasse à Ruiz Diaz de Mẽdoça las casas en que sienpre viuia, sitio incluso hoi en la Iglesia mayor desde las gradillas a la puerta de Sã Frutos. Al principio
Año del año mil y quatrocientos y
1446. quarenta y seis partio el Rey à cobrar à Torrija, y Atiença, que bien guarnecidos permanecian por el Rey de Nauarra. Para sosse gar a los Señores se hizieron mercedes demasiadas. Diose â Don Ynigo Lopez de Mendoça el Real de Mançanares, que tanta sangre, y pleitos auia costado à nuestra Ciudad: y desde entonces perdio del todo su posesion: inconstancia perpetua de las cosas humanas.

§. V.

LA fundacion del ilustre Conuento del Parral se à escrito hasta aora con variedad: assi en quanto a su verdadero fundador, como en el modo, y año de su fundacion. Vnos hazen fundador à Don Iuan Pacheco, en cunplimiento de vn voto hecho à S. Maria del Parral hermita de mucha antiguedad, y deuocion, en sitio, donde saliendo a vn desafio le acometiò su enemigo aconpañado de otros dos: y viendose Pacheco solo, desnudando el estoque acometio con valor diziendo.

Traidor no te valdrà tu traicion: pues si vno de los que te aconpañan me cunple lo prometido, quedaremos iguales. La confusion, y desconfiança que esta estratagema causò en los contrarios le dieron lugar à herir a los dos mortalmente, huyendo el tercero, y viendose vencedor prometio a la Madre de Dios, a cuyo fauor se auia encomendado, fabricar vn suntuoso tenplo, en cuyo cunplimiento dizen que fabricô este Conuento. Otros, y los mas, escriuen que le fundô el Principe Don Enrique, aunque en nonbre de Don Iuan Pacheco, por escusar la murmuracion de que en vida del Rey su padre, antes de heredar, leuantaua fabricas. En esta diuersidad de opiniones escriuiremos el he-

cho como conſta de inſtrumentos auténticos que emos viſto, y permanecen en el Archiuo deſte Conuento. Los quales (ſegun parece) no vieron Siguença, ni Caluete, aunque hijos ſuyos: cauſa de que no dieſſen à ſus hiſtorias la luz que pide el encargo de eſcriuirlas.

§. VI.

Año 1447. Año pues de mil y quatrociẽtos y quarenta y ſiete en q̃ và nueſtra Hiſtoria, Lunes veinte y tres de Enero, en Cabildo, concurriendo Don Fortun Velazque, Dean: Don Luis Martinez, Arcediano de Sepulueda: Don Alfonſo Garcia, Arcediano de Cuellar: Don Gonçalo Gomez Chantre: y muchos Prebẽdados: Don Fernando Lopez de Villaeſcuſa, Teſorero en la miſma Igleſia, y Capellã mayor del Principe preſentô la carta ſiguiente.

El Principe, Dean, è Cabildo de la Igleſia de la mi Ciudad de Segouia, yo fablè por mi Capellan mayor, Teſorero de aquella, algunas coſas cunplideras al ſeruicio de Dios, è mio. E yo vos ruego, è mando que le creades: è aquello pongades en obra. En lo qual me faredes ſingular placer, è ſeruicio. De Olmedo à veinte vno de Enero.

Deſpues deſto eſtà eſcrito de letra del miſmo Principe lo ſiguiente: *Deã, è Cabildo, amigos, ruegouos que eſto ſe faga. De mi mano.* En cuya conſequencia el Teſorero propuſo al Cabildo como el Marques de Villena Don Juan Pacheco deſſeaua fundar en Segouia vn Conuento de la religion de San Geronimo, fundada, ò reſtaurada en Eſpaña por Frai Hernando Yañez con Frai Pedro Fernandez Pecha, y Frai Alonſo Pecha, Obiſpo de Iaen, hijos anbos de Fernã Rodriguez Pecha, y Eluira Martinez, iluſtre Señora Segouiana, y el Obiſpo fundador nacido en Segouia, impulſo grande para que el Conuento, y ſu fundacion fueſſe bien recibida en ſu patria: Que el ſitio mas à propòſito parecia la hermita de nueſtra Señora del Parral, ſuplicaua al Cabildo, dueño de hermita, y huertas, le hizieſſe fauor de darſela para tan buen propòſito con las huertas, caſas, y poſſeſsiones que la cercauan: prometiendo entera ſatisfacion. Remitioſe la reſpueſta al dia ſiguiente, en que determinaron que el Dean fueſſe à Olmedo à beſar la mano al Principe, y tratar del caſo. Viendo el Teſorero el negocio menos corriente que deſſeaua, partio cõ ſecreto y preſteza à Olmedo. Y vltimo de Enero boluio al Cabildo con dos cartas: la primera. *El Principe, Cabildo de la mi Ciudad de Segouia con mi Capellan mayor os eſcriui eſte otro dia ſobre razõ de la hermita de nueſtra Señora del Parral, como viſtes: è de ſu tardã*

ça

ça allà se conjetura que en el negocio poneis alguna dificultad, por q̃ vos ruego q̃ no la põgades. Pues ciertamẽte se dara orde como essa Iglesia no reciba lesion, ni daño alguno, mi espensa. E, auerlo he en señalado seruicio que aina, è con buena espidicion me respondades con el dicho mi Capellan mayor: porque ya proue a como cunple a mi seruicio. De Olmedo à veinte y ocho de Enero. Yo el Principe.

Otra carta del Marques, q̃ dezia.

Cabildo de la Iglesia de Segouia, Señores, è amigos ya sabedes en como el Principe mi Señor os escriuio con su Capellan mayor rogandovos quisiessedes dar la Iglesia de Santa Maria del Parral para edificacio de vn monasterio de Gèronimos, q̃ con la gracia de nuestro Señor yo entiẽdo fazer. E q̃ vos seria dada satisfacion raçonable. En lo qual diz que pusistes alguna dificultad. E por q̃ este fecho como vedes es tan licito, è honesto: è por dar lugar a mi deuocion, yo vos ruego. è pido de gracia que querades condescender a lo que el Capellan mayor de parte del Principe vos dixo: è segun que agora su Señoria vos escriue. Nuestro Señor vos aya todos tiẽpos en su guarda. De Olmedo à veinte y nueue de Enero.

§. VII.

LEidas estas cartas respondio el Cabildo que el Deã tenia comissiõ, y poder para este negocio: y auia partido à Olmedo. Donde, sentida la dificultad, se determinò que el Marques viniesse con el Dean à Segouia: y con los amigos, y confidentes que en Cabildo, y Ciudad tenia, encaminasse el negocio. Assi se hizo entrando en Cabildo en once de Febrero aconpañado de Alonso Velez de Gueuara, y Andres de la Cadena, Alcaldes: y Pedro de Tapia, y Pedro de Torres, Regidores con otros muchos. El Deã referiẽdo lo passado cõcluyò como estaua tratado q̃ el Cabildo diesse la hèrmita, y lo demas: y el Marques entregasse vn priuilegio rodado del Señor Rey Don Iuan de diez mil marauedis de juro cada año en fauor del Cabildo sobre las alçaualas de Aguilafuente, villa entonces (como dexamos escrito) del mismo Cabildo. Sobre estos tratos se atrauesaron algunas dificultades, que vencidas con diligencia, y tienpo propuso el Dean en Cabildo en veinte y dos de Iulio las capitulaciones siguientes.

I. *Que el cõtrato se hiziesse con el Señor Rey, no con el Marques. Y su Alteza hiziesse luego despachar su priuilegio rodado de los diez mil marauedis sobre las alcaualas de Aguilafuente con toda seguridad de perpetuidad, y antelacion a otra qualquiera situacion, ò finca.*

II. *Que assi mismo su Alteza agra-*

nasse

naſſe Bula del Pontifice Romano para ſeguridad, y validacion del contrato.

III. Que de todo ſe dieſſe quenta à nueſtro Obiſpo, Cardenal ya Hoſtienſe, y auſente en Seuilla, para que lo aprouaſſe, dando licencia, y poder para ſu execucion.

Para eſto nonbrô el Cabildo al Arcediano de Cuellar, que partio à Seuilla, y boluio con la reſpueſta ſiguiente del Cardenal Obiſpo.

DEan, è Cabildo, Caros amigos, el Cardenal de Hoſtia vos mucho enbiamos à ſaludar, como aquellos que mucho amamos. Vna letra que con el Arcediano de Cuellar nos enbiaſtes recibimos. E vimos vn memorial de ciertas coſas que en el nos enbiaſtes demandar. E quanto à lo cõtenido en vueſtra letra, que es que deſeades nueſtra preſencia, è que por la gracia de nueſtro Señor Dios todos los Beneficiados de la Igleſia viuian honeſtamente ſin eſcandalo, ò mal exenplo. Lo primero vos mucho agradeſcemos. E de lo ſegundo creed que auemos mucha conſolacion, è gloria. E aſsi afectuoſamente vos rogamos, è mãdamos, que con la gracia de nueſtro Señor vos esforcedes a perſeuerar en eſte ſanto propoſito. Iten quanto al primer capitulo del memorial que es ſobre la ereccion del monaſterio de ſanta Maria del Parral, viſta la buena deuocion del ſeñor Marqués: y acatando la Religion de ſan Geronimo eſtà ya en mucha veneracion por la honeſta vida de los Religioſos de ella, à Nos place de buena voluntad. E porque mejor ſe faga enbiamos allà comiſsion para nueſtro Prouiſor, ò en ſu auſencia para el Dean, è para el dicho Arcediano, ò à cada vno dellos. Pero conſiderando la fabrica de la dicha Igleſia, nueſtra voluntad ſeria que eſtos diez mil marauedis, que el Marquès dà ſe aplicaſſen à la dicha fabrica, que à voſotros caſi no ſe ſintiria: è la fabrica auria alguna ayuda para ornamentos: de los quales (como ſabedes) eſtà mui menguada, è eſto quanto mas afectuoſamente vos rogamos. E nueſtro Señor vos aya en ſu ſanta guarda. Con nueſtro ſello ſecreto. De Seuilla à veinte y tres de Agoſto.

Firma *Don Iuan por la miſeracion diuina electo confirmado de Hoſtia Cardenal de la ſanta Igleſia de Roma, è perpetuo Adminiſtrador de la Igleſia de Segouia.*

§. VIII.

COn eſto, y otras diſpoſiciones, lueues ſiete de Dizienbre, Alonſo Gonçalez de la Hoz Regidor de nueſtra Ciudad, y Secretario del Principe entrò en Cabildo, y en nonbre del Marquès entregò el priuilegio Real de los diez mil marauedis de juro. Con el Secretario entrò tanbien en Cabildo

bildo Frai Rodrigo de Seuilla Prior presente del Conuento de San Blas de Villauiciosa, y despues primer Prior del Parral, y presentò vna carta patẽte de Frai Esteuan de Leon Prior de S. Bartolomè de Lupiana, y consiguiẽtemente General de la Ordẽ, despachada en siete de Agosto deste año, para recibir la casa, y fundar el Conuento. Quedò con esto assentado que la entrega se hiziesse con toda solenidad el Domingo siguiente diez de Dizienbre. En el qual vino â Prima â la Iglesia mayor el Principe aconpañado del Marquès, y de Don Pedro Giron su hermano, ya Maestre de Calatraua, el Obispo de Ciudad-Rodrigo, y muchos caualleros de Corte, y Ciudad: concurriẽron tanbien las Cruzes, y Clerecia. Y en solene procesion en que iuan el Prior, y Frailes, a quien auia de hazerse la entrega, llegaron à la hermita, a cuya puerta principal se ratificaron los autos passados. El Dean traspassò la posesion de la hermita, y aderentes: y Nuño Fernandez de Peñalosa Canonigo, y Prouisor por el Cardenal Obispo, la erigio en Conuento. Cõcluyẽdose esta fundaciõ, escrita aqui tã por menudo, por la variedad cõq̃ hasta aora se à escrito.

Sobreuinieron tantas reboluciones, que ni Principe, ni Marquès se acordaron de la fundacion por algunos años, ni de la estrechura, y necessidad que passauan los religiosos abitando vnas casillas que hoi permanecen cien passos al Poniente de la Iglesia: tanto que estuuierõ determinados à desanparar la fũdacion, si algunos caualleros de nuestra Ciudad no los detuuieran, socorriẽdo su pobreza, y en particular los de la Hoz hasta que heredando el Principe se començò la fabrica, y llegò à la perfeccion que hoi tiene: que sin duda es de las mas acabadas, y bien dispuestas de la Orden: sustentando de ordinario de quarenta à cinquẽta religiosos, y los ministros, y criados necessarios.

§. IX.

SV sitio es en el valle que nuestra Ciudad tiene al Norte; de cuyos aires frios defienden la casa vnos peñascos que tiene a las espaldas: gozando en aquel valle de Soles enteros de inuierno, y en el verano del rio, y alamedas tan amenas, que dieron ocasion al refran, *De los Huertos al Parral paraiso terrenal.* Los peñascos que hazen espalda â la casa brotan copiosas fuẽtes de aguas perenes, y tan saludables, que lo mas de la Ciudad beue dellas, despreciando otras muchas, y mui buenas de que goza su distrito. Repartense en arcaduzes, y fuentes con mucha vtilidad, y seruicio de casa, y huertas. Ganò el Principe gracia de muchas vtas ecle-

ecleſiaſticas à eſte Conuento en prẽſtamos, tercias, y raciones de pueblos comarcanos: y diole priuilegio de doziẽtos carneros en el paſſo de la venta del Cojo. Diole aſsi miſmo muchas reliquias, y ornamentos, y entre ellas la venerada reliquia de la eſpalda de Santo Tomàs de Aquino, de mucha deuocion, y certeza. La qual año 1438. con orden del Rey de Francia, y bula del Papa Eugenio Quarto ſacaron los Frailes Dominicos de Toloſa con mucha ſolenidad, y cõcurſo del miſmo ſepulcro del Santo, y la entregaron con la bula à los Enbajadores que para ello auia enbiado nueſtro Rey Don Iuan, deuotiſsimo deſte Santo, por auer nacido en viſpera de ſu fieſta, como diximos año 1405. Eſta precioſa joya dio Don Enrique à eſte Cõuento año 1463. como conſta de ſu Real cedula que original emos viſto, y guarda hoi Don Rodrigo de Tordeſillas ſuceſſor del Maeſtreſala. *Yo el Rey. Mando à vos Rodrigo de Tordeſillas mi Maeſtreſala que de qualeſquiera joyas que por mi mandado teneis en los mis Alcaçares de la mui noble, è leal Ciudad de Segouia, dedes luego al Prior, y Conuento de Sãta Maria del Parral de la dicha Ciudad vna cadena de oro que peſa tres marcos, dos onças, è tres ochauas: laquales de ley de oro de doblas zeès, de fechura Frãceſa. La qual dicha cadena es mi merced que vos dedes al dicho Prior, y Conuento del dicho Monaſterio para guarnecer la reliquia de la eſpalda de Santo Tomàs de Aquino. La qual reliquia aſsi miſmo vos mando que dedes, y entreguedes al dicho Prior con Bula de nueſtro mui Santo Padre, que ſabla de la miſma reliquia. E dadſela luego, è tomad carta de pago del dicho Prior de como recibe de vos loſuſodicho. Con la qual, è con eſta mi aluala mando à mis contadores que vos lo reciban, è paſſen en quenta. E non fagades ende al. Fecho a poſtrimero dia del mès de Abril año M.CCCC.LXIII. Yo el Rey. E yo Iuan de Ouiedo Secretario del Rey mi ſeñor lo fize eſcriuir por ſu mandado.*

Recibiòlo el Prior Frai Andres đ Madrigal, y dio recibo. En agradecimiẽto de tãtos fauores, los religioſos deſte Cõuẽto ofrecẽ por el deſcanſo eterno deſte Principe los ſacrificios, y ſufragios ſiguiẽtes. Cada dia la primera Miſſa, que llamã del Alua. Todos los nouicios cada dia del año de nouiciado el oficio de difuntos: y en cantando Miſſa, las diez primeras. El Conuento cada año vn oficio de difuntos en ſu dia: y otro dia de Santa Lucia. Los Reyes Catolicos dieron à eſte Conuento la granja de San Elifonſo junto al boſque Real de Valſahin.

§. X.

§. X.

EN tanto que esto passaua en nuestra Ciudad, el Rey auia acudido à Soria, à sossegar los mouimientos que Aragon hazia por aquella parte. Auisado de que los señores de Castilla se confederauan boluio a tener la Nauidad fin deste año à Valladolid: y despuesde algunas diferencias se vieron Rey, y Principe junto à Tordesillas en onze de Mayo del año siguiente mil y quatrocientos, y
Año 1448. quarenta y ocho. Donde por induccion (segun se dixo) de anbos validos Luna, y Pacheco, fueron presos muchos señores del Reyno, y entre ellos Don Fernando Aluarez de Toledo, Conde de Alua, y Pedro de Quiñones, que fueron traidos al Alcaçar de nuestra Ciudad: y entregados à Diego de Villaseñor, teniẽte de Alcaide por el Marquès. Buelto el Principe à nuestra Ciudad se hallaua tã seruido de nuestros Ciudadanos, que *En quatro de Nouienbre, atendiendo (como dize) a los muchos seruicios que le auian hecho, y hazian: y à los muchos trabajos que por seruirle auian paßado, y passauan, les concedio priuilegio de mercado franco cada Iueues, para que de quanto mueble se vendieße (por naturales, ò estrangeros) esceto la carne del peso, y vino de tabernas, no se pagaßen alcaualas, portazgos, eminas, almotazenazgos, alguacilazgos, ni otro tributo alguno.* Reuali dò este priuilegio año 1473. en primero de Março. Confirmaronle todos sus sucessores, y la posesion continuada hasta hoi.

El año siguiente mil y quatro- Año
cientos y quarenta y nueue en 1449.
Toledo, sobre cobrar vn tributo que con nonbre de enprestido auia ordenado Don Aluaro de Luna, que estaua en Ocaña, se alborotò el vulgo tan furioso, que cerrando las puertas al Rey, que desde Benauente auia acudido à remediarlo; auisaron al Principe fuesse à entregarse de aquella Ciudad. El qual con poca prouidencia, queriendo gouernar de presente parte del Reyno, aunque alborotado; mas que esperar à heredarle todo entero, y pacifico: desauenido con su padre; quã do inportaua autorizarle con su obediencia; y no aumentar con su inobediencia las inquietudes del Reyno, culpa, sin duda, por que el padecio tãtas siendo Rey, partio de nuestra Ciudad à Toledo: donde viendo que Pedro Sarmiento en los alborotos de aquella Ciudad auia hecho las mayores tyranias, y crueldades que tyrano à executado en pueblo alguno, deuiendo, como Principe justo, anparar à los miserables; dio seguro, y anparo al tyrano: para que con su gente, y quanto auia robado se viniesse à Segouia: si biẽ personas, y haziẽdas presto

pa-

pararon en mal, efecto de la injuſta poſeſsion, y de las muchas maldiciones de ſus verdaderos, y afligidos dueños.

§. XI.

AL fin deſte año nueſtro Obiſpo Cardenal Don Iuan Ceruãtes fue promouido al Arço biſpado de Seuilla. Por ſu promocion preſentò el Rey para Obiſpo nueſtro â Don Luis Oſorio de Acuña, varon de igual nobleza, y valor, hijo de Iuã Aluarez Oſorio, progenitor de los Marqueſes de Cerraluo, y Doña Maria Manuel ſu muger. No queria el Pontifice Nicolao Quinto confirmar la preſentacion que pretendian, y conſiguieron los Reyes de Caſtilla en las Igleſias de ſus Reynos, cauſa de q̃ el preſentado eſcuſaſſe el titulo de Obiſpo, intitulandoſe *Adminiſtrador de la Igleſia de Segouia*: y aſsi le nõbrã las hiſtorias, y eſcrituras deſtos años. Buelto el Principe à nueſtra Ciudad año mil y quatrocientos y cinquenta, Don Pedro Puertocarrero page ſuyo, con aſomos de valido, achacò à Don Iuan Pacheco vna peſada culpa, cuyo remedio conſiſtia en la priſion del culpado, que ſagaz, ô mal ſeguro colunbrô el trato, y que el Principe le admitia: y le reforçauan el Obiſpo Barrientos, Don Iuan de Silua, Alferez del Rey, y el Mariſcal Pelayo de Ribera. Preſentida la tenpeſtad ſe retirô de palacio con achaques de poca ſalud. Yendo vna noche con el Alcalde Baeça, llamado el Brauo, à la poſada del ſecretario Aluar Gomez de Ciudad Real, confidẽte ſuyo, a tomar auiſo, y conſultar ſus coſas, les ſalieron Martin Fernandez Galindo, y Gonçalo de Sahauedra con gente, y les dixeron ſe dieſſen à priſiõ. El Alcalde ſe boluio â Pacheco, fingiendo ſer ſu criado, y le dixo: *Iuan llama a eſſos que quedã ai atras, veremos como nos prenden eſtos:* cautela con que los miniſtros creyerõ que ſe auian engañado: y Don Iuan Pacheco conociendo el mal eſtado de ſus coſas ſe retirò a la Calongia, ſitio (como emos dicho) fuerte entonces: donde ſe cerrò, y barreô con gente, y armas; padeciendo nueſtra Ciudad grandes alborotos en eſta ocaſiõ, como en otras muchas deſte tienpo, y los ſiguientes. Deſde alli alcançô ſeguro para irſe à Turẽgano: y por medios de Alõſo Gonçalez de la Hoz, ſecretario del Principe, tratò đ caſar al Puertocarrero con Doña Beatriz Pacheco ſu hija de ganancia: y que el Principe los hizieſſe Condes de Medellin, que era ſuyo, y le dio en dote à la hija. Enſalmada eſta llaga partio de Turẽgano para Toledo, donde eſtaua Don Pedro Giron ſu hermano.

Año 1450.

§. XII.

FEliz fue para Eſpaña el año ſiguiente mil y quatrocientos Año 1451.

tos

Año 1451. tos y cinquenta y vno con el nacimiento de la Infanta Doña Iſabel, Reyna que deſpues fue deſtos Reynos. En quanto al lugar, y dia de ſu nacimiento, paſſa lo ſiguiente: Fernan Perez de Guzmã en la hiſtoria deſte Rey dize: *En eſte tiempo en xxiii. de Abril del dicho año 1451. nacio la Infanta Doña Iſabel, que fue Princeſa, y deſpues Reyna, y ſeñora nueſtra.* De lo qual ſe colige que eſto ſe eſcriuio muchos años deſpues quando ya reynaua la Reyna D. Iſabel, y àcaſo era ya difunta: y no dize el lugar dõde nacio. Fernãdo del Pulgar, ni Antonio de Nebrija no eſcriuieron el año, ni lugar del nacimiento deſta Señora: Lucio Marineo Sìculo en la Hiſtoria de Eſpaña que eſcriuio por los años 1520. y dedicô al Enperador Don Carlos, dize: *Nacio la Reyna Doña Iſabel en Madrigal año 1449.* errando el año, como el lugar. Garibai, y Mariana dizen, que nacio en Madrigal eſte año 1451. en 25. de Abril. El origen verdadero de Hiſtorias antiguas ſon los Archiuos. En el de nueſtra Ciudad permanece original la carta ſiguiente en forma de cèdula, como entõces ſe vſaua, copiada aqui cõ toda puntualidad.

YO EL REY.

Enbio mucho ſaludar à vos el Concejo, Alcaldes, Alguacil, Regidores, Caualleros, Eſcuderos, Oficiales, è Homes buenos de la Ciudad de SEGOVIA, como aquellos que amo, è de quien mucho fio. Fago vos ſaber que por la gracia de nueſtro Señor eſte Iueues pròximo paſſado la Reyna Doña Iſabel mi mui cara, è mui amada muger, encaeſciò de vna Infanta. Lo qual vos fago ſaber porque dedes muchas gracias à Dios: aſsi por la deliberacion de la dicha Reyna mi muger; como por el naſcimiento de la dicha Infante. Sobre lo qual mandè ir à vos à Iuan de Buſto mi Repoſtero de camas, leuador de la preſente. Al qual vos mando dedes las albricias: por quanto le Yò fize merced dellas. Dada en la villa de MADRID à xxiij. dias de Abril de LI.

El Iueues ſeñalado en la carta por dia del parto fue xxii. de Abril, dia proximo antecedente à la data, conforme al còmputo, y letra Dominical, que aquel año fue C. Y aſsi conſta claro auer ſido el parto en Madrid, pues la diſtãcia de Madrigal à Madrid no puede ajuſtarſe à tãta eſtrechura de tienpo.

§. XIII.

Año 1452. EL año ſiguiente mil y quatrocientos y cinquenta y dos ſe diuirtio la guerra de Caſtilla à Nauarra: ſolo en Andaluciá, y Murcia fueron vencidos los Moros en dos refriegas con ventaja, y reputacion de los Capitanes, y vãderas Chriſtianas. Siguio

el año cinquenta y tres, infauſto por la pèrdida de la gran Ciudad de Conſtantinopla, que en veinte y nueue de Mayo entraron, y ſaquearon los Turcos con miſerable eſtrago de la Chriſtiandad.

Año 1453. En Caſtilla ſe diſponia vna grã mudança de coſas: el Rey eſtaua ya perſuadido, ô canſado del ſoberuio proceder de Don Aluaro de Luna, dio oidos à ſu priſion, executada en Burgos à cinco de Abril. Preſo fue lleuado à Portillo: y el Rey partio à tomar ſus eſtados. Doze Iuezes, nonbrados para el caſo, fulminarõ el proceſſo, y pronunciada ſentencia fue lleuado à Valladolid, en cuya plaça en cinco de Iulio le fue cortada la cabeça en publico cadahalſo en edad de ſeſenta y tres años: aſſonbrandoſe la miſma fortuna de verdeſanparado tres dias àla limoſna comun el cuerpo deſcabeçado del que pocos dias antes era dueño de los Reynos de Caſtilla: y en fin fue ſepultado por los hermanos de la Miſericordia en San Andres, enterramiento de los juſticiados: eſcarmiento baſtante para validos; ſi para ellos puede auer alguno que baſte El Rey cobrada Eſcalona, villa de Don Aluaro, vino à Auila donde llamô al Obiſpo de Cuenca, y al Prior de Guadalupe Frai Gonçalo de Illeſcas, determinado â nonbrarles gouernadores: determinòſe que las Ciudades ſe encargaſſen de recoger las rentas Reales, eſcuſando la polilla infernal de arrendadores, y cobradores: y que el Rey entretuuieſſe à ſueldo ordinario ocho mil cauallos para ſoſſegar los vaſſallos, y reſiſtir los eſtrangeros: principios, y eſperanças de mejor gouierno. Enfermò el Rey quedando con vnas penoſas quartanas; y eſperando mejorar con nueuos aires paſsô à Medina del Canpo, y de alli à Valladolid: donde en treinta de Setiembre confirmò à nueſtra Ciudad *Por les fazer bien, è merced, è por ſe lo auer ſuplicado, è pedido por merced el Principe Don Enrique ſu mui caro, è mui amado fijo primogènito heredero, cuya era la dicha Ciudad,* los priuilegios que ſus anteceſſores la auian dado de que quantos abitaſſen Ciudad, y Arrabales no pagaſſen pedidos, ni monedas ningunas, aunque fueſſen foreras. Y lo confirmò en Valladolid en veinte y ſeis de Março del año ſiguiente 1454. Todo conſta del priuilegio rodado de confirmacion, que original permanece en el Archiuo de nueſtra Ciudad, confirmado de tantos Prelados, y ricos honbres, quantos no emos viſto en otro alguno.

§. XIIII.

§. XIIII.

TRataua el Principe de repudiar a su muger la Infanta Doña Blanca de Nauarra, alegando, que por algun maleficio estaua inpedido entre los dos el vso del matrimonio: Esto sonaua en los estrados; mas el vulgo mui al contrario lo murmuraua, achacando al Principe de inpotente, injurioso renonbre que le dieron esta, y otras acciones; sino fue su desdicha, que en el crédito de los Reyes tiene aun mas poder que en los particulares. Nuestro Obispo Don Luis Osorio de Acuña (por comisiõ sin duda Apostólica) pronunció sentencia de inualidacion, que despues confirmò el Arçobispo de Toledo.

En trece de Nouiẽbre pario la Reyna en Tordesillas vn Infãte, q̃ fue nõbrado Alonso, y despues ocasion de hartas reboluciones en Castilla. Tratauanse vnas paces largas, y firmes entre Castilla, Aragon, y Nauarra: à los tratos auia venido la Reyna de Aragon, y estaua en Valladolid: quando la dolencia del Rey se agrauò tanto, que le acabò la vida en veinte de Iulio de mil y quatrociẽtos y cinquenta y quatro años, en edad de quarenta y nueue años, y quatro meses y medio. Deuele nuestra Ciudad particulares fauores, como se à visto: y en nuestro Alcaçar labrò la torre, ò Castillo principal, que hasta hoi se llama *Torre del Rey Don Iuan.* Fue depositado en San Pablo de Valladolid, y despues trasladadò à la Cartuxa de Miraflores. Dexò tres hijos: de Doña Maria de Aragon à Enrique. y de Doña Isabel de Portugal, à Don Alõso, y à Doña Isabel, à quiẽ mãdò nuestra villa de Cuellar.

Año 1454.

CAPITVLO XXXI.

D. Enriq̃ Quarto Rey de Castilla. Fundacion primera del Conuẽto de San Antonio. Pedro de Cuellar ilustre Segouiano. Don Fernando Lopez de Villaescusa Obispo de Segouia. Priuilegio de las dos Ferias de Segouia. Don Iuã Arias de Auila Obispo. Inuencion de las reliquias de San Frutos. Aldeanos de Segouia libran al Rey.

§. I.

DON Enrique quarto de Castilla Rey, de los mas infelizes en crédito, y gouierno q̃ àn visto las edades, y naciones, sucedio à su padre Don Iuan segundo en edad de veinte y ocho años y medio. Su historia escriuieron dos contenporaneos suyos, tan diuersos en el juizio, que el vno, Diego Enriquez del Castillo, Capellan del

miſmo Rey, y nacido en nueſtra Ciudad, ſolo habla de ſus virtudes, (que tuuo no pocas) inuocãdo a cada paſo los cielos en fauor de ſu Principe: el otro Alonſo de Palẽcia, con afecto tan cõtrario, que eſcudriñando vicios en Enrique (y tuuo no pocos) ſin reparar en diſcurſos ſuperiores, llama ſienpre Rey al Infante Don Alonſo. Tan diuerſos ſon los afectos de los mortales. El nueſtro es deſcubrir, y eſcriuir la verdad, procurada con auer viſto del tienpo de ſolo eſte Rey mas de tres mil eſcrituras autenticas. Fue alto de cuerpo, menbrudo, y fuerte: cabeça grande, y bien formada: cabello caſtaño: frẽte ancha: ojos çarcos, y ſoſſegados: nariz no roma; ſino quebrantada de vn golpe: el color del roſtro roxo toſtado. Eſto, y lo hundido de la nariz le hazian feo. El tono de la voz agradable: el lenguaje caſto, y elegante: mejor para dezir, q̃ para obrar, por ſer mui inconſtante, y poco exécutiuo: inclinado à muſica; caça, y fabricas. Crioſe en nueſtra Ciudad deſde quatro años de ſu edad: y poſſeyòla deſde catorce, con tãtas mueſtras de amor, que ſiendo de condicion retirada para el pueblo; en el nueſtro eramas Ciudadano q̃ Rey. Paſſauaſe muchas vezes à la Igleſia mayor, mui cercana entonces al Alcaçar, y aſsiſtia à los oficios diuinos en ſilla particular del Coro, ſabiendo ya los Canonigos que no auian de hazer mas mouimiẽto, ni reuerẽcia à ſu entrada, que inclinar la cabeça, y proſeguir el oficio: aſsiſtia à las proceſsiones aun de Parroquias particulares, haziendoſe eſcriuir Cofrade en muchas Cofradias de nueſtra Ciudad: à la qual llamò ſiẽpre, mi Segouia.

§. II.

CElebrados los funerales de ſu padre, y aclamado Rey, acudieron al omenaje los ricos honbres, y Prelados, y entre ellos Don Luis Oſorio de Acuña, nueſtro Obiſpo: y en ſiete de Agoſto confirmò à nueſtra Ciudad el miſmo priuilegio, q̃ referimos auer dado ſu padre el año anterior diziendo en eſta confirmacion: *En remuneracion de los muchos, è buenos, è leales ſeruiçios que me han fecho, è faz̃e de cada dia.* En breue vino à ella: que auiẽdole criado Principe, le recibio Rey, con fieſtas Reales de juſtas, y torneos, mas vſados, y continuados entonces en nueſtra Ciudad, que en alguna otra de Eſpaña, ni aun de Europa. El ocio torpe, hijo indigno de la paz, deſprecia los exercicios militares. Aqui acudieron à hazer el omenage quantos ſeñores auian faltado; y entre ellos Don Yñigo de Mendoça, celebrado Marques de Santillana cõ ſus hijos. A cuya inſtancia el nueuo Rey, apacible, ò facil, dio libertad à los Condes de Alua; y

Tre-

Treuiño que estauan presos en el Alcaçar. Enbio Enbajadores à continuar las pazes cõ Francia: vno de ellos fue Fortun Velazquez de Cuellar, Dean de nuestra Iglesia. En la qual por estos dias fue consagrado para Obispo de Calahorra, Don Pedro Gonçalez de Mendoça, que despues fue Cardenal de España. Preuiniendo guerra contra Granada, se tuuieron Cortes en nuestra villa de Cuellar: y determinada para el año siguiente, se fue el Rey al Conuento de nuestra Señora de la Armedilla, Religion Gerónima, tres leguas de Cuellar entre Norte, y Poniente. De alli passò à Arèualo: de donde enbio à Dõ Fernando Lopez su Capellan mayor, de su Consejo, Tesorero entonces de nuestra Iglesia, y despues Obispo, al Rey Don Alonso de Portugal, para que le diesse en casamiento à Doña Iuana su hermana, la mas celebrada de hermosa que vbo en aquel tiẽpo.

Desseaua que la Reyna su madrastra, que viuia en Arèualo, villa suya, se viniesse con sus hijos Isabel, y Alonso à viuir en nuestra Ciudad, mientras assistia en la guerra de Granada: preuencion de seguridad que no tuuo efecto. Partio à Auila, y de alli boluio à celebrar la Nauidad en Segouia.

§. III.

YA Rey, siguiẽdo su inclinacion, començò, y prosiguiò grandes fabricas: principalmente vn Real palacio en la Parroquia de San Martin, que diuidido possseen hoi los Mercados, Barros, y Porras. La casa de la moneda estaua malparada: mandò fabricar la que hoi permanece: y sobre la puerta principal se puso vn escudo de sus armas en piedra franca, y debaxo (en la misma piedra) de letras releuadas, la memoria siguiente: *Esta casa de moneda mandò fazer el mui alto, è mui esclarecido, è escelso Rey, è Señor Don Enrique Quarto el año de nuestro Saluador Iesu Christo de M.CCCC.LV. años. E començò à labrar moneda de oro, è de plata primero dia de Mayo.* Las estatuas de los Reyes que en la sala de nuestro Alcaçar començò à colocar D. Alonso el Sabio (como diximos en su vida) continuò Enrique hasta si mismo. Tanbien mandò proseguir la fabrica començada del Conuento del Parral: donde en algunos escudos de sus armas Reales se vè su empressa de la Granada con el mote *Agrio Dulce*: buen dictamen de Rey, si le executara como deuia. Año 1455.

Celebraua por estos dias la religion Franciscana Capitulo en nuestra Ciudad. Auia grandes desauenencias entre Claustrales, y Obseruantes: procurando estos introduzir su obseruancia, y reformacion, que con reuelacion, y fauor del cielo auia restau-

rado Frai Pedro de Santoyo. Era cabeça de los Obſeruantes Frai Alonſo de Eſpina, varon famoſo de aquel ſiglo, y Autor del *Fortalicio de la Fè*. Eſte con los principales de ſu Obſeruancia ſe preſentô al Rey; ſuplicandole fauoreciesſe ſu juſticia, mandandoles dar à ellos, como à verdaderos hijos de San Franciſco, el Cõuento, que los Clauſtrales (Franciſcanos ſolo en el nonbre) vſurpauan. Acudierõ los Clauſtrales â ſu defenſa, alegãdo ſu poſeſsiõ. Determinò el Rey que los Clauſtrales continuaſſen la poſeſsion de ſu Conuento: y dando à los Obſeruantes vna caſa de canpo, que ſiendo Principe auia labrado en la parte Oriẽtal de la Ciudad, mandò ſe diſpuſieſſe en forma de Conuento con nonbre de *San Antonio*. Aſsi ſe hizo: fundãdoſe en eſte año, y ocaſion la parte cõuentual que abitã hoi el Vicario, y Frailes de San Antonio: donde abitaron ſolos, haſta que año 1488. (como entonces diremos) las Monjas de Santa Clara, que abitauan, donde hoi eſtâ la Igleſia Catredal, ſe traſladaron à aquel Conuento, ya mui anpliado: y los Religioſos obſeruantes (eſcluidos ya los Clauſtrales) ſe vnieron en ſu Conuento principal de San Franciſco.

§. IV.

PAſſada la fieſta de los Reyes partio el Rey de nueſtra Ciudad à Arèualo: y Don Iuan Pacheco à Agreda â cõponer las coſas del Rey de Nauarra, y ſus parciales. Acõpañauale entre otros, Alonſo Gonçalez de la Hoz, Secretario del Rey, y Regidor de nueſtra Ciudad, mui amigo, y confidente de Pacheco.

Refiere Palencia que por eſtos dias llegò à nueſtra Ciudad el Principe Ariza, Moro, hijo del Rey de Granada, deſpojado por el Rey Chico; y que le acõpañauan trecientos Moros de a cauallo, y ciento y cinquẽta de â pie: à todos los quales agaſajô, y mandò proueer el Caſtellano con eſceſſo, y aborrecimiẽto de ſus vaſſallos. En ninguna otra parte emos viſto eſta noticia.

De Arèualo auia traido el Rey à nueſtra Ciudad quãtos ſeñores le ſeguiã, para que vieſſen ſus fãbricas. Y cõ oſtentaciõ hizo moſtrar à Caſtellanos, y Granadinos los teſoros de oro, y plata labrada, y joyas; todo pueſto en aparadores oſtentoſos en vna eſpacioſa ſala del Alcaçar. Refiere Palencia que auia mas de doze mil marcos de plata, y mas de docientos de oro: todo eſto en pieças de vagillas, y ſeruicios de meſa, ſin las joyas de adorno, collares, cintos, axorcas, y apretadores, que entonces ſe vſauan: en que era eſceſsiuo el oro, y pedrèria. Teſoro grande en corto Reyno,

en

en poco tienpo, y sin estorsiones de vassallos, que nunca las causô este Rey: sienpre bueno en lo que todos son malos, y malo en lo que todos son buenos: pues le faltarõ codicia, y seueridad.

§. V.

DIspuestas las cosas, y nonbrados por gouernadores del Reyno el Arçobispo de Toledo, y Don Pedro Fernandez de Belasco, partio de nuestra Ciudad en diez de Março, con tanta présteza, q̃ à diez de Abril estaua â la vista de Granada con cinquenta mil peones, y catorze mil cauallos, valiente relàmpago, que parò en solo el trueno, contentandose con talar los canpos, quando podia señorear las Ciudades, y conquistar el Reyno. Boluio â Cordoba, donde celebrò las bodas con Doña Iuana de Portugal. La primauera del año siguiente mil y quatro
Año 1456. ciẽtos y cinquẽta y seis boluio à la guerra de Granada, y talados los canpos, boluio à Cordoba, receloso de los Señores: y deshizo el exercito con orden, y esperança de boluer à la primauera siguiente. De Cordoba vino â Madrid, y de alli à nuestra Ciudad: donde estuuo hasta fin de Febrero de mil y quatrocien-
Año 1457. tos y cinquenta y siete, que partio à Vizcaya â remediar las dẽmasias que en aquella Prouincia hazian los poderosos à los humildes.

Por muerte de Don Alonso de Cartagena, celebrado Obispo de Burgos, fue promouido à aquel Obispado Don Luis Osorio de Acuña nuestro Obispo. Al qual sucedio Don Fernando Lopez de Villaescusa, Capellan mayor del Rey, y Tesorero (como emos dicho) de nuestra Iglesia. En la qual entrò Obispo en tres de Iunio deste año; *Yen Cabildo jurò* (segun costunbre) *los estatutos en manos del Dean Don Fortun Velazquez, assistiendo Don Iuan Monte Arcediano de Segouia, Don Luis Martinez, Arcediano de Sepulueda; Don Alfonso Garcia, Arcediano de Cuellar: Don Iuan Garcia Maestrescuela: Manuel Gil Arcipreste: y muchos Canònigos, Racioneros, y conpañeros.*

§. VI.

AVianse assentado pazes con los Moros, con honrosas condiciones, y parias, escetando la frontera de Iaen: cuyo General, Conde de Castañeda, mal auenido con sus soldados dio ocasion a que el enemigo se atreuiesse à talar la canpaña. Salio el Conde â la defensa menos preuenido que pedia la ocasion, con cien lanças, y docientos ginetes: de los ochenta, q̃ erã de Iaẽ, y lleuauã la auãguardia, era cabo su Corregidor Pedro d' Cue

llar, Segouiano nuestro. Tuuo auiso el General de solos quatrocientos cauallos, que talauan los campos, y sin recelar los senos de aquellos mõtes, subiendo el puerto de Torres dio en dos mil cauallos, y quatro mil peones Moros. Al assonbro de la primera vista boluierõ las espaldas los ginetes q̃ capitaneaua el Segouiano, q̃ animoso boluio à dezirles: *Donde boluers soldados? es à caso mas hõrosa la muerte cierta por las espaldas, que la dudosa cara à cara? Menos inposible es à nuestros braços abrir camino por estos bárbaros; que à nuestros cauallos librarse por la aspereça destos montes. Yo os abriré puerta, que soldados valientes hazen animoso Capitan.* Boluieron à la fuerça de las razones, y al exenplo del caudillo, que acometiendo à los enemigos quiso enpeñar su esquadra en la forçosa resolucion de morir, ò vencer. Peleô valiente, y oprimido de la muchedunbre muriò cõ esscesiuo daño del enemigo. Todos perecieron por la inaduertencia del General, que preso perdio libertad, y opinion. Sintiò el Rey la pérdida y asentô del todo paces con los Moros; viniendo à nuestra Ciudad por Otubre, dõde estuuo entretenido en las obras, y caça, hasta que partiò à tener la Nauidad en Palencia, donde recibiô Bula Cruzada, que le enbiô el Pontifice para la guerra contra Moros por quatro años. Predicòla Frai Alonso de Espina. De alli partiô el Rey à verse con el de Nauarra. De donde boluiô à nuestra Ciudad, cuidadoso de sus fabricas, y de la guerra, al principio del año mil y quatrocientos y cinquenta y ocho. Año 1458.

§. VII.

ESstremado Enrique en las acciones, era adorado del pueblo, que engañado de apariencias juzga virtud el vicio de los estremos. Para assegurarse de los nobles descontentos, y mal seguros, engrandecia pequeños, sin aduertir que podia darles hazienda, pero no valor: y que multiplicaua sentimientos à los malcontentos. Con pròdiga liberalidad procuraua encubrir otros defectos: remedio costoso, y que sienpre se acaba antes que el mal. Preuiniendo estos inconuenientes Diego Arias su Tesorero, y Contador mayor, Ciudadano nuestro, y origen de los Condes de Puñonrostro, le propuso aduirtiesse.

Que siẽpre los gastos inutiles, y superfluos se hazen à costa de los necessarios: Pagasse los criados assistentes, y mandasse desocupar el Palacio de sonbras, y vendehumos. Respondio seuero, *Vos hablais como Diego Arias:*

y yo tengo de obrar como Rey. Gallardia digna de Principe mas prudente: pues sin prudencia no ai liberalidad.

En veinte de Iunio deste año Frai Gonçalo de Segouia Comẽdador, y Frailes del Conuento de la Merced de nuestra Ciudad otorgaron escritura de Patronazgo, y sepulturas de su Capilla mayor en fauor del Cõtador Diego Arias, obligandose à cunplirlo pena de ciento y cinquenta mil marauedis de la moneda vsual, y corriente en Castilla, que dos blãcas viejas, ô tres nueuas haziã vn marauedi.

§. VIII.

Año 1459. EScriue Palencia que año mil y quatrocientos y cinquẽta y nueue estãdo el Rey en nuestra Ciudad, y queriendo quitar la villa de Pedraça à Garcia de Herrera su dueño, y que en ella viuia, enbio vn Moro de los que traia en su casa, moço atreuido, y conocido del Herrera, que fingiẽdose mal pagado, y fugitiuo del Rey, le mataße: y cinquenta de à caballo que haziendo escolta al Moro, le aguardaßen en vn mõte señalado jũto à la villa. Llegò, y fingiendo bien su engaño, aseguròal señor. Y boluiendo â hablarle sobre tarde, tienpo señalado para la execucion; salia Garcia de Herrera por la puerta ðla forta leça: llegó con muestras de querhablarle, preuiniendo vna cimitarra què lleuaua en la cinta: aduirtiolo vn criado, que se interpuso à la defensa, y al primer golpe le partio el Moro la cabeça. Sobreuino Luis de Herrera hermano de Garcia, que del primer golpe derribò en tierra al Moro abierta la cabeça, con que el intẽto quedô frustrado, el Rey mas aborrecido, y los ñobles mas desconfiados. Solo Palencia refiere este suceßo.

Este año se vieron fuegos en el aire: y en Peñaluér, pueblo del Alcarria vn niño de tres años (Palencia dize que de tres meses) pregonò penitencia. En vna gran leonera, que permanece hoi, en el palacio, que (como diximos) se labraua en nuestra Ciudad, tenia el Rey muchos Leones, que furioßos, y encarnizados matarõ vno que en todo auentajadamẽte era mayor, y le comieron à pedaços: presagios, que parece anũciauan los daños venideros.

Entre los vezinos de la villa de Mejorada, que nuestros Obiſpos poblaron, como escriuimos año 1150. y poßeian junto à Alcalà de Henares, y los de Luches, lugar de los Arçobiſpos de Toledo, auia continuas discordias sobre diuision de los terminos. Tratarõ los Prelados de apaciguar sus subditos: y nonbrando el Arçobiſpo Don Alonso Carrillo al Doctor Pedro Diaz de Toledo, y à Diego Gutierrez de Villaizan,

llaizan, Canonigo, y Vicario General de Toledo: y nueſtro Obiſpo Don Fernando Lopez; à Fernando Nuñez de Toledo, y à Iuã Aluarez de Siguença Canonigo de Segouia. Iuntos, y cõformes los juezes Miercoles ſiete de Março deſte año mil y quatrocietos y cinquenta y nueue pronunciaron, que de la cãpaña intermedia à los dos pueblos quedaſsẽ à Lueches ochocientas fanegas de ſenbradura: y à Mejorada quinietas. Y lo reſtante fueſſe comun à anbos pueblos, que con eſto queda ron ſoſſegados.

Año 1459.

En dos de Nouienbre deſte año el contador Diego Arias en Medina del Canpo otorgò ceſsiõ en fauor de Don Fernando Obiſpo de Segouia de quatro mil marauedis de juro ſobre las alcaualas de Fuente Pelayo en canbio de la Serna de Madrona junto à Riomilanos, que era de los Obiſpos, por donacion del Enperador Don Alonſo Ramon, como eſcriuimos año 1144. y haſta hoi la poſſeen los Condes de Puñonroſtro.

§. IX.

DE aqui partio el Rey à Madrid: donde para conpenſar à nueſtra Ciudad los muchos gaſtos que hazia en ſu ſeruicio en diez y ſiete de Nouienbre deſte año la cõcedio priuilegio de dos ferias cada año, de treinta dias francos cada vna · començando la primera ocho dias antes del Lunes que llamamos de Carneſtolẽdas: y la otra dia de San Bernabè: con el miſmo priuilegio que el mercado franco, de que quantos vinieren à eſtas ferias no puedan ſer preſos por deudas deſde que ſalgan de ſus caſas haſta boluer à ellas. Concedio en eſte miſmo priuilegio dos peſos publicos para todas mercaderias, ſituados vno en la Ciudad en la Parroquia de San Miguel: y otro en el Arrabal en la Parroquia de Santa Coloma. Todo cõſta del priuilegio, que original permanece en el Archiuo de nueſtra Ciudad, confirmado de todos los ſuceſſores, y de ſu obſeruancia haſta hoi.

Difunto el Marquès de Santillana, enbio el Rey à Iuan Fernandez Galindo con ſeiſcientos caualos, que hechò de la Ciudad de Guadalaxara à Don Diego de Mendoça, hijo del Marques. Irritados deſto los Mendoças ſe confederaron con el Arçobiſpo de Toledo Don Alonſo Carrillo: Almirante: Maeſtre de Calatrana: Manriques, y los de mas alterados, q̃ ſe determinarõ à ſuplicar al Rey *Reformaſſe los eſceſſos de ſu palacio, à cuyo exenplo todo el Reyno viuia mal. Se ſiruieſſe de buenos miniſtros en ſu caſa, y en las republicas. Echaſſe de ſu ſeruicio, y aun de ſus eſtados Iudios, y Moros que manchauan la religion, y corronpian las coſtunbres. Y puſieſſe caſa conueniente à*

la

la Reyna Doña Isabel su madrastra, y a los Infantes D. Alonso, y D. Isabel. Cometiòse la proposicion a Diego de Quiñones, que con prudencia lo cunplio. Oyòlo el Rey, y sintiendo el modo, è el aprieto, respõdio *Lo haria ver, y determinaria lo que paresciesse conueniente*, y con muestras de enfadado se retirò. Y dentro de pocos dias, esto es mediado el año mil y quatrocientos y sesenta, partio de nuestra Ciudad al Andalucia solo a casar à Don Beltran dela Cueua su intimo valido, que aunque poco ambicioso, salio bien aprouechado.

Año 1460.

§. X.

NVestro Obispo Don Fernando Lopez de Villaescusa fallecio este año en trece de Iunio (assi lo dize el Càtalogo de nuestros Obispos) sucediole D. Iuan Arias de Auila, hijo del Contador Diego Arias, y de Eluira Gonçalez de Auila su muger, que alcançò el nonbramiẽto del Rey. Nacio Don Iuan en nuestra Ciudad, donde se criò, y estudiò lengua latina: y en Salamanca derechos, donde fue Colegial en el gran Colegio de San Bartolomè, fundacion de D. Diego de Añaya.

Enbio, desde Aranda donde estaua, poder à Don Iuan de Arèualo, Canonigo de Segouia, que en su nonbre tomò la posesion Iueues veinte y dos de Abril del año siguiente mil y quattocientos y sesenta y vno. Domingo de Espiritu Santo veinte y tres de Mayo entrò el Obispo con el recibimiento mayor de Prelado, que nunca vio nuestra Ciudad, por sus meritos, y la gran autoridad de sus padres. En Cabildo juròlos estatutos en manos del Licenciado Don Iuan Monte, Arcediano de Segouia.

Año 1461.

§. XI.

ENviendole Obispo procurò con todas diligencias descubrir las reliquias de nuestros Patrones San Frutos, y sus hermanos, ocultas años auia, en la misma Iglesia mayor, segun por tradicion referian los ancianos, sin señalar el lugar, ni causa del ocultamiento. Determinado el dia, y modo, publicò el Obispo ayunios, y rogatiuas. Y en veinte y vno de Nouiembre se encerrò cõ algunas Dignidades, y Prebendados, y muchos artifices con instrumentos, y escaleras dẽtro del mismo tenplo. Començaron los artifices a golpear en muchas partes de las paredes, que parecian apropòsito. Entre los dèmas vn Iuan de Toro Cantero golpeando en el altar de Santiago, hallò hueco, ronpiole con el martillo, ò pica, y metiendo la mano comencò à vozear, que se le abrasaua: alteraronse todos, y sacando la mano vio que vn dedo, que en ella tenia ahtes hierto de vn golpe sin poderle doblar,

blar, le doblaua, y vsaua como los demas. Demas desto se conocio luego que por la rotura del hueco salia vn olor tan flagrante, y suaue, que en vn instante llenò el tenplo, y à todos de gozo, y consuelo. Abrioſe todo el hueco: vieron̄se las Reliquias, y señales bastantes de ser de San Frutos, y sus hermanos. Gozosos todos, mandò el Obispo abrir las puertas del tẽplo, para que el pueblo viesse el sucesso, y diesse gracias à Dios por fauor tan grande. Llenòse la Ciudad de alegria, y repiques de campanas: concurrio al Tẽplo, y con decencia, y procesion solene se saçarõ las Reliquias santas. Colocaronse en el Altar mayor en tanto que se labrò Capilla con aduocacion de San Frutos, en que se colocaron en vna vrna labrada para el proposito: y assi fueron trasladadas à la Iglesia mayor nueua. Rezòse desta inuẽciõ cõ titulo de *Traslacion de San Frutos*: y aũque no està en el Rezo, y Breuiario inpresso año 1493. contra lo que escriuio Calucte; en el que se inprimio año 1527. por orden del Obispo Don Diego de Ribera està en 21. de Nouienbre, dia cierto del sucesso; aunque en el año no ai tanta certeza: si bien es cierto que estauan descubiertas año 1466. como consta de la informacion que aquel año se hizo de los muchos milagros que Dios auia obrado, y obraua por la intercesion de sus Santos, y deuociõ de sus Reliquias, ya descubiertas. La qual original, y autorizada permanece, y emos visto en el Archiuo Catredal: y muchos destos milagros se refieren en las nueue lecciones desta fiesta en el Breuiario citado.

§. XII.

A Los principios deste año (1461.) boluio el Rey à nuestra Ciudad, ya declarado enemigo del Rey de Nauarra, que ya auia heredado el Reyno de Aragon, contra el qual hazia leuas de gente, por librar à Don Carlos, Principe de Nauarra, al qual su padre tenia preso, y el Castellano queria casar con su hermana Doña Isabel. Lleuaua mal esta guerra el Almirante de Castilla, suegro (como diximos) del de Nauarra en segũdo matrimonio. Seguian al Almirante el Arçobispo de Toledo, y la mayor parte de los señores de Castilla. Los quales por industria del Marqués Don Iuan Pacheco, se juntaron en nuestra villa de Sepulueda. Alli fue el Rey, y le vierõ los grãdes sin mas efecto que traer â su seruicio la casa de Mendoça. Passò a comẽçar la guerra de Nauarra que cessò muriendo à pocos meses el Principe, causa de la discordia.

Nuestro ilustre Ciudadano el Contador Diego Arias estando en Madrid en diez de Nouien-

bre

bre deste año otorgó la fundacion, que ya tenia ordenada del Hospital de San Antonio de Padua en nuestra Ciudad, para albergue de Peregrinos, dotes de huerfanas, y pan à pobres: y mas dos capellanias de Missa cada dia por el descanso đ las almas de sus progenitores, y suya. Todo permanece hoi con entereza por la firmeza de su fundacion.

Año 1462. Al principio del año mil y quatrocientos y sesenta y dos pariô la Reyna en Madrid vna hija, q̃ nõbratõ *Iuana*, tã infeliz, q̃ naciẽdo vnica đ madre Reyna en Castilla no conocio Padre à quiẽ heredar: tinieblas q̃ causa la malicia humana. A dos meses del parto cõuocò el Rey à Madrid los tres estados đ sus Reynos à Cortes, y jurade la Princesa. Iurarõ los Infates, Prelados, y señores, y leuãtãdose diferencia entre las Ciudades sobre la primeria, determinò el Rey q̃ nuestra Ciudad de Segouia jurasse primero. Assi se hizo: luego juraron las demas, como escriuẽ Diego Enriquez, testigo đ vista, y despues Garibai. Y aunque parece afecto fauorable del Rey: qual otro fũdamẽto tienẽ las demas Ciudades? pues la nuestra sobre su mucha antiguedad en fundacion, y Obispado igual a las q̃ mas de España, y superior à muchas: fue tãbien cabeça desta Prouincia de Estremadura, como todo queda prouado.

§. XIII.

CElebrada la jura vinierõ los Reyes de Madrid à nuestra Ciudad, desseãdo ver acabadas tãtas fabricas, como en ella estauã començadas, que con tal cuidado crecian mucho. Celebrò nuestra Ciudad el nacimiento, y jura de la Princesa con solenes fiestas: en que se entretuuieron hasta q̃ bien entrado el verano partierõ à Aranda dõde la Reyna malpario vn niño de seis meses del sobre salto de auersele abrasado los cabellos à los rayos del sol, que penetrando la vidriera de la quadra, dõde estaua, inflamarõ los cabellos đ manera, q̃ à no la socorrer sus damas se abrasara la cabeça. Queria la gẽtilidad q̃ esto (siẽdo efecto natural) anũciasse Reyno: falsedad biẽ desmẽtida en esta Reyna q̃ tantos infortunios padecio desde este punto. De alli se boluio à cõualecer à nuestra Ciudad. El Rey partio à Atiẽça. dõde llegarõ Enbajadores đ Cataluña ofreciẽdole aquel estado, q̃ aceptò cõ poca prouidẽcia, enbiãdoles luego dos mil y quiniẽtos caualllos de socorro. Tãbiẽ tuuo aqui auiso q̃ D. Iuã de Guzmã, Duque de Medina Sidonia auia quitado à los Moros à Gibraltar: y el Maestre de Calatraua à Archidona. Tãbiẽ llegò à Almaçã., donde el Rey se hallaua al principio đl año mil y quatrociẽtos y sesẽta y tres. Año 1463. Iuã Rohã, Almirãte de Frãcia, Enbaja-

bajador de ſu Rey Luis Onceno, que pedia viſtas cõ el Caſtellano. El qual ſe vino con el Enbajador a nueſtra Ciudad: donde entre otras fieſtas, y ſaraos, en vno dançô el Francés cõ la Reyna de Caſtilla: y en acabãdo jurò de no dãçar mas en ſu vida con muger alguna, reſpeto gallardo, y bien cõſiderado. §. XIIII.

QVedando la Reyna, Infantes, y Corte en nueſtra Ciudad, partio el à Fuenteràbia con muchos Señores, y Prelados, y entre ellos el nueſtro: jornada de grande oſtentacion, y grandiſsimo daño para Caſtilla. Paſsô el Caſtellano el rio Vidajo à verſe con el Francés, que con nombre de àrbitro conponedor deſconpuſo à Enrique, que conocio el daño deſpues de recibido: nunca los Reyes quedan mas enemigos que quãdo ſe ven ſin las màſcaras de los Enbajadores, y ſe deletrean, y penetran los afectos. Boluio Enrique à nueſtra Ciudad con mueſtras ya de arrepentido. Y aunque conocia las tramas, y doblezes de D. Iuã Pacheco, y del Arçobiſpo de Toledo; mejor conocià ellos ſu remiſsiõ, y poco brio, eſperimentado ſiempre, y confirmado en eſtas viſtas: donde la ſentencia fue: *Que los Caſtellanos ſalieſſen de Cataluña, y Navarra, y ſola la Ciudad de Eſtela quedaſſe por Caſtilla.* Que mas pudieron quitarle à Enrique? q̃ poco aduertido perdio gran ocaſion de conquiſtar à Nauarra, y acaſo las coronas de Aragon. En eſte ſuceſſo puſo fin à la hiſtoria de Eſpaña don Rodrigo Sanchez de Aréualo, Obiſpo de Palencia, y natural de nueſtra Villa de Santa Maria la Real de Nieua, como eſcriuiremos en nueſtros claros Varones; la qual eſcriuio por ordẽ deſte Rey, à quien la dedicô. El qual deſpachado ſe fue con ſolo D. Beltran de la Cueua à Seuilla, alborotada por los Fonſecas tio, y ſobrino, q̃ pretẽdian aquel Arçobiſpado. Vierõſe nueuos prodigios: vn tẽpeſtuoſo torbellino derribò caſas, y torres, y parte d̃ los muros d̃ aquella gran Ciudad. Arrãcò d̃ quajo muchos harãjos, q̃ bolteò ſobre caſas muy altas, y leuãtãdo en mucha altura vn par d̃ bueyes vncidos, los lleuô grã trecho cõ arado, y yugo colgãdo. Vierõſe eſquadras armadas en los aires, y oyôſe tropel de batalla, ſeñales todas infauſtas.

En Gibraltar ſe vio Enrique con D. Alõſo Rey d̃ Portugal, ſu cuñado, q̃ boluia de Africa: de alli por Ezija entrò talando el Reyno de Granada, obligando a ſu Rey à pagar las parias que deuia, y rehuſaua. Boluio à verſe con el Portugués en la puente del Arçobiſpo, dõde cõcurriò la Reyna de Caſtilla. Concertaronſe caſamientos del miſmo Rey de Portugal con nueſtra Infanta Doña Iſabel

Iſabel: y de la Princeſa Doña Iuana con el Principe heredero de Portugal. Muchos deſcréditos, y deſaſoſsiegos eſtorbara eſta execucion à Enrique. El qual deſde alli vino à Madrid: donde acudio Don Iuã Pacheco, y deſpues de muchas tramas, y doblezes le pidio en nonbre de todos los malcontentos, que ſe vinieſſe à Segouia: jornada que hizo con guſto. Aqui llegâron las bulas Pontificias del Maeſtrazgo de Santiago en fauor de Don Beltran. Para hazer del enemigo fiel ſe las moſtrò à Pacheco, el qual con ſagazidad reſpondio, *Que el guſto de ſu Rey tenia por ley; mas que recelaua auian de ſentir el Reyno, y ſus grandes, que no ſe dieſſe al Infante Don Alonſo ya reputado Maeſtre.*

§. XV.

NO obſtãte eſto, otro dia ſe celebrò el acto en nueſtra Igleſia mayor: celebrôſe vna Miſſa mui ſolene: y acabada, bendixo el Preſte el pendon, que tomò el Rey en la miſma entrada de la capilla mayor: luego tocãdo muchos inſtrumẽtos entraron por entre los coros muchos caualleros de la Religion con mãtos Capitulares, y al fin entre los Priores de Leon, y Vclés Dõ Beltran con manto. El qual hincãdo la rodilla ante el Rey dixo: *Vueſtra Alteza Señor Rey ſea ſeruido de me dar el Pendon dela milicia del Apoſtol Santiago, como à ſu vaſſallo, Alferez del Sãto Apoſtol, y Maeſtre deſta Religion, contra los Moros enemigos de la Fè.* El Rey ſe le entregò diziẽdo: *Maeſtre Dios vos de buenas andanças contra los Moros.* Cõ eſto ſe acabò el acto, quedando Don Beltran Maeſtre: y los malcontentos determinados de prẽder al Rey, y perſonas Reales, quitando la vida, y nueua dignidad à Don Beltran. Concertaron para eſto que Fernãdo Carrillo cõcertaſſe con ſu muger Doña Mẽcia de Padilla, dama de la Reyna, y que dormia en ſu quarto, ſe le abrieſſe: inconueniente grande dormir mugeres caſadas tan cerca de las perſonas Reales. Aſſentado el trato, y la hora: tres antes, lo ſupo el Rey, y ſe eſtorbò la inſolẽcia. Todos aconſejauan al Rey prendieſſe, y acabaſſe al Pacheco que eſtaua en palacio: reſpondio *Que auia venido ſobre ſu palabra Real* (tanto mas culpable el atreuimiento) *y que para juſtificar la cauſa, queria notificarſela.* A eſto fuerõ Gõçalo đ Sahauedra, y Aluar Gomez đ Ciudadreal, mas confidentes anbos de Pacheco q̃ del Rey. La notificaciõ fue auiſo, cõ que ſin llegar à ſu poſada, ſe baxò al Conuẽto del Parràl, y recatò ſu perſona mas apretada de ſu conciencia; que del temor que al Rey tenia: pues continuando ſus cautelas, trazò que los

confederados, que à la sazõ estauan en Villacastin, pidiessen vistas al Rey, que facil las concedio diziendo iria al Conuento de San Pedro de las Dueñas, y se verian entre los dos pueblos que distan dos leguas.

§. XVI.

PArtio el Rey con el nueuo Maestre, y el Obispo de Calahorra Don Pedro Gonçalez de Mendoça, y otros señores, con hasta mil cauallos ligeros, y de armas Los confederados tenian solos quatrocientos ligeros: enbiaron à pedir al Rey dilatasse la vista hasta otro dia: traça para que llegassen el Maestre de Calatraua, y los Manriques, que con gente estauan à vna jornada de Villacastin. El Rey con sinceridad, y sin prudencia hazia quanto querian sus contrarios. Aquella misma noche precedente al dia de las vistas, estando en aquel Conuento le llegaron dos correos continuados, con auisos de que el Almirante auia intentado alçarse con Valladolid por el Infante Don Alonso: y la villa se auia puesto en defensa, y pedia socorro. Despachô luego al Comendador Gonçalo de Sahauedra con gran parte de la gente que alli tenia. Al amanecer tuuo auiso de los confederados fuessen las vistas despues de comer; que auria mas espacio: dilacion para que acabasse de llegar todo el socorro que esperauan, y su traça tuuiesse mas efecto con la noche. Comio el Rey, y sin recelo salio al campo con su poca gente: à poca distancia llégaron quatro de acaballo vno despues de otro, y por diferentes partes, auisando al Rey; que si llegaua à las vistas seria preso. Sin memoria de lo passado mandò al Obispo de Calahorra, y à nuestro Diego Enriquez su Coronista se adelantassen, y supiessen (de los mismos Autores) si aquello era cierto. O bondad inprudentissima! Adelantaronse los dos con algunos cauallos: y a media legua tuuieron nueuos auisos.

Boluio Enriquez presuroso â intimar tanto peligro al Rey que con solos veinte cauallos ligeros à rienda suelta tomô el camino de la sierra para nuestra Ciudad, conuocando en su fauor la gente de las Aldeas. Y escriuen Diego Enriquez, testigo de vista, y Garibai, que llego à las puertas de Segouia con cinco mil honbres de guarda. Merece aduertencia que en quatro leguas, y menos horas, diez y seis, ô veinte Aldeas de la falda de vna sierra brotassen tanta gente, que hoi en muchos dias no la juntara la canpaña mas populosa de España: tanto àn consumido guerras, y colonias estrangeras. Emos oido

oido à personas ancianas, q̃ por deuocio̅ deste Rey en este aprieto se fabrico poco despues la hermita de N. Señora de la Piedad enla parte por aõde entrò, al medio dia: la qual, años adelante, renouaron los Coroneles, como muestra el escudo de sus armas.

§. XVII.

DOn Beltran de la Cueua, à quien el Rey auia enbiado desde el camino a Diego Enriquez a auisarle que escusando ronpimiento se viniesse a Segouia lo hizo assi. Tanbien se bolnio el Obispo de Calahorra auiẽdo con vn cuerdo razonamiẽto afeado el intento a los malcontẽtos, que viẽdose frustrados otro dia partieron a Burgos: de donde escriuieron al Rey vna carta, demasiada para đ vassallos à Rey, y tanto, que sus mismos criados admiraron el poco sentimiento que mostrò a tanta descompostura. Vnos, y otros por este tienpo enbiaron enbajadores a Roma. El Rey, entre otros, enbio à Dõ Pedro Fernandez de Solis (este es su verdadero nonbre) presente Abad de Parraces, Obispo despues de Cadiz, y (segun entendemos) hijo de nuestra Ciudad. Partio Enrique a Valladolid entrado el año mil y quatrocientos y sesenta y quatro, donde se efetuaron las vistas entre Cigales, y Cabeçòn con seguridad de todos. Assentòse lo primero, que Don Beltran renunciasse el Maestrazgo de Santiago, y se diesse al Infante Don Alonso: al qual el Rey entregasse a los grandes que le jurassen Principe heredero, casandole con la Princesa D. Iuana: y se nonbrassen juezes arbitros de anbas partes que conpusiessen las diferencias. Todo se cũplio, sino el casamiento, por ser fauorable al Rey: con que los grandes pudieran (si tenian la intencion que publicauan) sossegar el Reyno, y remediar la reputaciõ de su Rey. El qual viniẽdo a nuestra Ciudad, en cuyo Alcaçar estauan su muger, y hermanos, fue requerido đ muchos Ciudadanos nobles, y ministros suyos *No entregasse à sus enemigos al Infante su hermano; pues era cierto que contra si mismo les daua cabeça, que al punto auian de coronar. Y los que hasta alli auiã tenido solo manos desleales para inquietar el Reyno; ya tendrian cabeça Real para alterarle.* Opusose a esto Aluar Gomez, espia doble de Pacheco; *Exagerando el sentimiento justo de los grandes, en falta de palabra Real*: con que Enrique escogio lo peor, como sienpre. Y entregãdo a su hermano al Aluar Gomez le lleuò a nuestra villa de Sepulueda: y alli le entregò à los malcontentos: fino el origen de los males, la autoridad para proseguirlos.

Año 1464.

§. XVIII.

DEsde nuestra Ciudad boluio el Rey à Cabeçón con sus confidentes, y consejeros: donde el Infante fue jurado heredero, y nonbrados los juezes; por el Rey Pedro Fernandez de Belasco, y Gõçalo de Sahauedra: por los alterados Don Iuan Pacheco, y Don Aluaro de Estuñiga Conde de Plasencia. Don Beltrã renunciô (aunque con protestas) la gran dignidad de Maestre de Santiago: en cuya satisfacion le dio el Rey (para sienpre) grandes estados, y entre ellos el de nuestra famosa villa de Cuellar, herencia entonces de la Infanta Doña Isabel; y hasta hoi de los ilustres sucessores de Don Beltran de la Cueua, Marqueses de Cuellar. Hecho esto partio el Rey à Olmedo, certificado de quan mal se cunplia lo concordado. Los alterados cõ el Infante, ya jurado heredero, se fueron à Plasencia donde cõcurrieron los demas parciales. Los juezes se fueron à Medina del Cãpo para determinar, aunque luego el Rey, sospechoso (y con razon) de que si llegauan à pronunciar sentẽcia, no le dexarian mas que el nonbre de Rey, enbio reuocacion del nonbramiento para que no procediessen. Enbio assi mismo à llamar à Gonçalo de Sahauedra, y Aluar Gomez: los quales temiendo su conciencia, ô despreciando al Rey, se fueron con los alterados: y encontrando en el camino à Gomez de Cãceres, y à Don Pedro Puertocarrero, Conde de Medellin, que con mil cauallos venian llamados del Rey à assistirle, les persuadieron que los llamaua para prenderlos, accion no creible del Rey, ni de la ocasion; mas cierto Enrique no fue vẽturoso. Fuerõse todos con los alterados. Sentido Enrique de Aluar Gomez, quando pudiera de tantos, castigô à este solo en confiscaciõ de sus estados: y mandô à Pedrarias de Auila, Ciudadano nuestro, hijo del Contador Diego Arias, y hermano mayor de nuestro Obispo, que por fuerça de armas tomasse para si à Torrejon de Belasco: que tomò despues de largo cerco: y hasta hoi poseen los Condes de Puñonrostro sucessores suyos.

§. XIX.

DE Olmedo vino el Rey à nuestra Ciudad, lastimado de la infamia que sus enemigos ponian en su honor. y lo que deuiera poner en tela de armas, y sangre, puso en tela de juizio. En siete de Dizienbre deste año mandò à Don Lope de Ribas Obispo de Cartagena, y à Don Garcia de Toledo Obispo de Astorga hiziessen informacion de como era abil para engendrar. Entre otros fue examinado el Dotor Iuan Fernandez de Soria, natural, y ve-

vezino de nuestra Ciudad a la Parroquia de San Roman, medico del Rey Don Iuan segundo, y del mismo Rey Don Enrique: y como tal declarò que desde la hora que nacio el Rey estuuo en su seruicio, y rigio su salud, sin conocer defecto alguno hasta los doce años, que perdio la fuerça por vna ocasion: la qual sabian el Obispo Barrientos su maestro, y Pedro Fernandez de Cordoba su Ayo, y nuestro Ruy Diaz de Mendoça: y que de esta ocasion nacio el inpedimẽto, ô maleficio con la Infanta Doña Blanca de Nauarra. Pero que despues recobrò la aptitud perdida: y concluyò afirmando que Doña Iuana era verdadera hija del Rey, y de la Reyna.

CAPITVLO XXXII.

Coronaciõ del Infante D. Alõso.
Lope de Cernadilla ilustre Segouiano.
Diego Enriquez enbajador à Nauarra.
Fundacion de la Hermandad.
Prisiõ de Pedrarias en Madrid.
Batalla de Olmedo.
Entrada de los rebeldes en Segouia.
Muerte del Infante D. Alonso.

§. I.

DON Iuan Rey de Nauarra, y Aragon, en vengança de las guerras que Don Enrique Rey de Castilla le auia hecho, y causado, atizaua las discordias de Castilla, fomentandolas el Almirante Don Fadrique Enriquez, suegro del Aragonès, y Don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo: conocialo Enrique, y su culpable remision auia menguado tanto su autoridad, que estaua mas para mandado, que para obedecido: tanto que por ordẽ de los dos se fue à Madrid por Febrero de mil y quatrocientos y sesenta y cinco años, dexando à la Reyna su muger, y à su hija, y à la Infanta Doña Isabel en nuestro Alcaçar, cuyo Alcaide era Pedro Monjaraz (nonbrado entonces *Perucho de Monjaraz*) aunq̃ para asistirà las personas Reales quedaua Iuan Guillen. 1465. Año

En trece deste mes de Febrero en Cabildo pleno *Nuestro Obispo Don Iuan Arias de Auila: Don Iuan Monte, Arcediano de Segouia: Don Alfonso Garcia, Arcediano de Cuellar; y Vicedeã: D. Luis Vazquez, Arcediano de Calatraua, y Chantre de Segouia: Don Iuan Garcia, Maestrescuela: Don Diego Sanchez Tesorero: Dõ Esteuan de la Hoz Arcipreste: y Pedro Ximenez de Prexamo Canònigo, y Maestro en Santa Theologia*, con otros Canònigos; y Racioneros concordaron la alternatiua entre Obispo, y Cabildo en las prouisiones

siones de Dignidades, Canongias, y Raciones, como consta del instrumento de la concordia, que original permanece en el Archiuo Catredal.

§. II.

EN Madrid se determinò q̃ el Rey ocupasse à Salamãca antes que los malcontẽtos. Executôlo por el mes de Mayo, recõciliando de camino al Conde de Alua. Ocupada Salamanca enbio à mãdar à los alterados cessassen en la desobediencia: y le restituyessen à su hermano. Respondieron con ficcion, y sin proposito. Aqui tuuo auiso de la poca seguridad del Almirãte, y Arçobispo. Los quales cogidas (con titulo de rehenes) algunas fortalezas, y largo sueldo, declararon los animos, hasta alli fingidos: Siempre es culpa la ficcion, y con los Reyes deslealtad. Partio el Rey à Medina: adõde por orden suya, Iuan Guillen lleuò a la Reyna, y à la Infanta Doña Isabel: quedando Doña Iuana en nuestro Alcaçar en poder de su Alcaide Monjaraz. De Medina fue à ocupar Arèualo, que estaua por los alterados, y abitaua la Reyna viuda de su padre. Aqui se le descubrieron à Enrique de tropel todas sus calamidades. En pocas horas le llegaron auisos de las mas Ciudades de sus Reynos leuantadas: y que los alterados, cuya cabeça era ya el Arçobispo de Toledo, traian al Infante Don Alonso de Plasencia à Auila: donde querian coronarle Rey de Castilla: por el qual el Almirante auia leuantado estandartes en Valladolid. Oprimido Enrique de tantas calamidades se retirò de su gẽte, à ofrecer à Dios sus trabajos, y pedirle paciẽcia. Antes de media noche mandò tocar à marchar, y amenecio en Medina: de donde con su muger, y hermana passò à Salamanca presuroso.

En Auila los cõjurados en cinco đ Iunio cõ disoluta resoluciõ, y ceremonias tã bàrbaras como el intento, celebraron la deposicion de Enrique, y coronacion del Infante: vsurpando sacrilegos al cielo la soberana potestad de hazer, y deshazer Reyes: y prometiendo falsos al mundo mejor gouierno en la diuision de dos cabeças. Accion en que vieron los Reyes que en el respecto consistẽ la corona, y soberano señorio, que les dà el cielo, y conserua su prudencia.

§. III.

EN Salamanca supo Enrique el sucesso de Auila; y q̃ à penas le auia quedado en todos sus Reynos Ciudad obediente fuera đla nuestra. Encubriẽdo cõ muestra de religiõ la falta de su gouierno repitiò lo de Iob: *Desnudo sali de la tierra, desnudo boluere à ella*: Religioso consuelo de su pena; pero no de la comun del Reyno que Dios le auia encargado,

gado, y ardia en guerras por la inaduertencia de ſu Rey, el qual luego mandò hazer llamamientos de gente para Zamora: donde mandò lleuar de nueſtro Alcaçar, y recibir con palio à Doña Iuana, como à Princeſa heredera. Todo el Reyno era armas, y ſangre: ningun grande, ò Ciudad auia neutral: ſolo el Marquès de Villena, buitre de tanta carniceria, eſperaua ſuprouecho del daño comun. Los mas conſtantes en la obediencia del Rey eran nueſtra Ciudad, y ſu Obiſpo Dõ Iuan Arias de Auila: aunque Palẽcia malicia de ſuyo que lo hazia forçado à ſeguir lo q̃ ſu Ciudad. Los alterados por induccion de Pacheco, que todo lo gouernaua, paſſaron à Valladolid: de donde el Arçobiſpo de Toledo con ſu gente, y alguna de la liga cercô à Peñaflor: cuyo Alcaide Lope de Cernadilla, iluſtre Segouiano nueſtro la defendia cõ eſfuerço, y lealtad (aſsi lo aduierte Palencia.) El Arçobiſpo enpeñado en la reputaciõ de la enpreſſa apretò el cerco, y arrimò eſcalas. Defendiaſe el Segouiano con valor: pero los de la villa, anteponiẽdo la comodidad à la porfia, dieron por vn pôſtigo entrada al cercador, que aprouandò la lealtad, y valor del Alcaide, le permitio ir libre.

§. IIII.

EL Rey tenia en Toro juntos ochẽta mil peones, y catorce mil cauallos (aſsi lo refierẽ los teſtigos de viſta: que de otro mòdo pareciera increible à los que hoi vemos à Caſtilla poco menos q̃ hierma). Sabiendo q̃ los rebeldes querian cercar à Simancas, Iuan Fernandez Galindo ſe entrò dentro por orden del Rey con tres mil cauallos. Garci Mendez de Badajoz ronpio cinquenta cauallos rebeldes hiriendo mortalmente à ſu Capitan Iuan Carrillo, que puẽſto ante el Rey, pidio à vozes le perdonaſſe, porque venia â matarle por induccion de algunos grãdes: los quales deſcubriô en ſecreto al Rey, que jamas los deſcubriô, auiendo perdonado al herido, que murio à otro dia. Valor verdaderamente real entre tantas ofenſas. Quien negarà que à muchas acciones deſte Rey, y de otros les faltaua mas ventura que valor; pues Palencia refiriendo la muerte del Capitan, callò la valeroſa acciõ de Enrique, que eſcriuierõ Enriquez, Garibai, y Mariana. O quanto encarecen los eſcritores Romanos, que ſu Ponpeyo no quiſieſſe oir à Perpena las conjuraciones ſecretas de Roma, ni leer las cartas que contenian los conjurados: mas hizo Enrique, que ſabiendo la conjuracion, y nonbres de ſus vaſſallos deſleales, nunca lo deſcubriò. Y aũque no caſtigarlos fue culpable remiſſion; no ſe puede negar que callarlo

llarlo ſienpre, entre tantas injurioſas ofenſas, fue grandeza de pecho. Los rebeldes ſobre Simãcas eran tan reſiſtidos, que viendoſe eſcarnecidos, principalmente el Arçobiſpo de Toledo, contra quien los mochilleres cãtauã:

Eſta es Simancas Don Orpas el traydor,
Eſta es Simancas, q̃ no Peñaflor.

Se boluieron à Valladolid, que luego cercô el Rey, preſentando les batalla. Ellos, conociendo q̃ Enrique eſtaua mas facil de vencer por engaños, que por armas, pidieron tratos: à los quales ſalio Dõ Iuan Pacheco, que fingiendo ſentir los deſaſſoſsiegos, y gaſtos del Rey, le propuſo deſpidieſſe la gente, que el reduziria los alterados, y le entregaria a ſu hermano. Creyole Enrique, nunca eſcarmentado: y viniendo a Medina deſpidio ſu gẽte bien pagada.

§. V.

LLeuaron los rebeldes à Arevalo à ſu Rey Don Alonſo con mas mueſtras de preſo que de Rey: porque tuuierõ aſſomos de que conociẽdo la falſedad de ſu corona, queria boluerſe a ſu hermano. El qual deſde Medina con la Reyna, y ſu hija, y la Infanta doña Iſabel ſe vino a nueſtra Ciudad. Aqui llegò auiſo, que el Conde de Fòx entraua la Rioja: y ſe auia apoderado de Calahorra. Deſpues del auiſo llegô Enbajador del Conde, que pedia reſtitucion de los pueblos, que en Nauarra ocupaua el Caſtellano deſde las treguas paſſadas: con q̃ dexaria a Calahorra, y ſaldria de Caſtilla. La enbajada (como todas) traia màſcara: y requeria perſona q̃ con ſagazidad penetraſſe los intentos del Cõde. Encargôſe la enpreſa à nueſtro Segouiano Diego Enriquez del Caſtillo. Partio con gente, y vn Rey de armas à Calahorra. donde admitido â la preſencia del Conde, y ſu muger Doña Leonor, heredera de Nauarra, por cuyo derecho ſe hazia la guerra, propuſo aſsi:

Mi Rey D. Enrique de Caſtilla, Señores, auiendo ſabido primero de vueſtra guerra, que de vueſtros intentos; me ordenò que de ſu parte viniеſſe à ſinificaros que es mal modo de pedir paz, dãdo guerra. Pedìs los pueblos, que Caſtilla retiene en el Reyno de Nauarra, que llamais vueſtro, viuiendo aun aora ſu Señor, y Rey, ſuegro, y padre vueſtro. Quando hoi poſſeyerades el Reyno, era modo eſtraño de pedir lo proprio, tomar lo ageno. Si os à dado atreuimiento vèr à mi Rey enbaraçado con guerras ciuiles; es achaque de Caſtilla quando le faltan guerras eſtrangeras rebentar en domèſticas, peligro cierto en cuerpos demaſiadamente brioſos. Prouocado con eſte acometimiento ſe vnirà el Reyno diuidido: y ſabrà eſpeler (como en otras

ocaſio-

ocasiones) los estrangeros. Dexad la guerra, y los pueblos vsurpados, y si algo pedis a mi Rey; proponed la peticion sin armas. Que yo asseguro de su justicia, que no retendrà lo ageno: Oxalà fuera menos pròdigo de lo propio.

§. VI.

ATento el Conde à la proposicion, respondio, *Que con razon auia vsado de fuerça contra fuerça; y restituyendole los pueblos de Nauarra; restituiria à Calahorra. Y en satisfacion de los gastos, que en Nauarra hizo Castilla, deseoso de su amistad; acudiria con numero de gente, en tãto que las guerras ciuiles durassen.* Acetò Enriquez el asiento por ser mui conueniente: con protesta de que no se admitiessen tratos con los rebeldes, que ya auian enbiado Enbajador al Conde. El qual prometio no admitirle. Y para mayor seguridad enbio nueuo Enbajador à Enrique, que con nuestro Segouiano llegò por Nouiembre deste año à nuestra Ciudad, donde aun estaba el Rey. Tratòse el negocio, y para seguridad se pidieron rehenes al Conde. Pareciò conueniente que Diego Enriquez, y a capaz de los tratos bolueisse à efetuarles con trecientos caualios ligeros para qualquier successo. Llegado à la raya, se le ordenò esperasse en Alfaro, y el Conde viño à Corella distantes vna legua. Vieronse en vn canpo, donde Enriquez con sagazidad penetrò mudança en el Conde: y que si viesse ocasion assaltaria à Alfaro. Desentendiendo la cautela, preuino el designio: metio dentro de Alfaro los caualios, y municion de poluora, y tiros. El Conde partio à Tudela: y enbio dos consejeros à dezir al Enbajador fuesse alli dõde se concluiria el concierto. Enriquez fortificada la villa, partio à Tudela: donde fue bien recibido.

§. VII.

OTro dia, estando en Consejo el Obispo de Panplona Don Nicolàs de Echauarri, Gouernador de Nauarra, y gran confidẽte de los rebeldes de Castilla, hablò desconpuestamente del Rey Don Enrique. Quiso el Enbajador al principio reportarle: y viendo que proseguia demasiado, cortãdo la platica le dixo: *Los prudentes, Señor Obispo, dissimulan la prasion, aun en casos comunes; quanto mas en los que tocan à la suprema Magestad Real: cuya veneracion (aun en los descuidos) obliga à palabras consideradas: y siempre està inaccessible à desconposturas ignorãtes. Digo esto, porque los Obispos de Panplona, quando en consejo hablaren de los Señores Reyes de Castilla, an de poner la boca en el suelo en señal de reuerencia, y humildad: Y si vuestro Principe*

es mas

es mas prudente que algunos de sus conſejeros à de pedir à mi Rey mercedes como Principe pequeño à Rey grande, que puede, y ſabe hazerlas. Y porque vueſtra inadvertencia no me obligue à mas os dexo: que mal ſabrá tratar negocios tan graues, quien ignora como deue hablar de los Reyes. Leuantôſe el Enbajador para ſalirſe: y deteniendole Don Iuan de Beamonte vno de los diputados, que eſtaua à ſu lado, buelto al Obiſpo, dixo: *Quien habla inadvertido, Señor Obiſpo, aye peſaroſo: Mejor (ſegun ſe à viſto) eligen los Reyes de Caſtilla Enbajadores, que los de Nauarra Obiſpos de Panplona. Si ſupierades que la caſa de Nauarra entre todos los Reyes, ſolo à los ſeñores Reyes de Caſtilla deue acatamiento; no vbierades obligado al Enbajador à tan juſta reſpueſta, ni à noſotros los Nauarros que le agradeciera mos lo que os à dicho en deſempeño de nueſtra obligacion.* Quedò el Obiſpo confuſo, y eſcogio por remedio cõfeſſarlo, pidiendo perdon deſu deſacierto al Enbajador. Mas apaſſionado en todo, desbaratô la concluſion de los tratos en eſta, y otras juntas.

§. VIII.

ENriquez ſintiendo mal de la dilacion, pidio al Conde ſe le cunpliеſſe lo aſſentado en Calahorra. Fuele reſpondido, que en quanto à entregar el Conde rehenes, no auia lugar: y en quanto à dar el ſocorro prometido de gente ſe reſponderia, reſtituyẽdo los lugares de Nauarra. Los quales, ſi el Enbajador no reſtituìa luego, ſe tomaria Alfaro. Enriquez preuenido, y brioſo reſpõdio al miſmo Conde: *Quien no cunple lo que promete, menos cunplira lo que amenaça. Alfaro eſtà ſegura con la defenſa del Rey de Caſtilla, que ſabe aſſegurar ſus palabras, y ſus eſtados.* Partioſe con eſto, y pertrechò à Alfaro quanto parecio conueniente, y pudo en la priſa de quatro dias que partio à Soria, y ſu comarca, juntando gente para la defenſa. El Conde ſitiò à Alfaro, y con dos cañones de batir aportillò los muros por dos partes, y por quatro puſo eſcalas. Los cercados reſiſtierõ esforçadamẽte, peleãdo haſta las mugeres con tãto valor, que en dos recios aſſaltos no piſô enemigo los adarbes. Boluio nueſtro Segouiano con mil y trecientos caualllos, y cinco mil peones, juntos en doze dias: como todo era guerra, todo era ſoldados, caualllos, y armas. Aſſonbrado el Conde del ſocorro, y la preſteza, leuantò el cerco ſin llegar â las manos. Con tan buen exenplo ſe leuantò Calahorra, y matò los Franceſes de ſu preſidio: cauſa de larga enemiſtad entre Franceſes, y Nauaros. Y Pedro de Peralta Condeſtable de

Na-

Nauarra matò deſpues al Obiſpo de Pamplona, porque confidente (ſegun dizen) con los rebeldes de Caſtilla auia eſtorbado la paz, y tratos conuenientes al Reyno.

Concluida cõ tan buẽ efecto la enbaiada, boluio Diego Enriquez à dar quenta al Rey del ſuceſſo, en q̃ nos ẽmos detenido por accion de Segouiano, conforme à nueſtro intento: aduirtiendo de paſſo el afecto culpable del Coroniſta Alonſo de Palencia, que eſcriuiendo eſte caſo callò el nonbre de Diego Enriquez, faltando en lo genealògico de la accion que celebran Garibai, Mariana, y las hiſtorias de Nauarra.

§. IX.

NVeſtro Obiſpo Cuidadoſo de todos aumentos en ſu Obiſpado propuſo, y ſolicitò al Cabildo para que ſe labraſſe vn Clauſtro en la Igleſia: y preuiniendo que el gaſto ſeria eſceſsiuo ſe ſuplicò al Papa que con indulgencias, y gracias incitaſſe à los fieles à que ayudaſſen à la fàbrica cõ ſus limoſnas, intento que llegô à efecto año de ſetẽta. Tanbien labraua el Obiſpo por eſtos dias las caſas, que deſpues dio à la Dignidad Epiſcopal, como diremos año de ſetenta y dos.

En ocho de Nouienbre deſte año 1465. en que và nueſtra Hiſtoria, eſtando el Rey en nueſtra Ciudad concedio à la villa de Cuellar, y à Don Beltran de la Cueua ſu ſeñor, priuilegio de mercado franco cada Iueues con muchas franquezas à las perſonas que à el concurrieſſen: principalmente de que no pudieſſen ſer preſos en ida, eſtada, ò buelta por cauſa alguna ciuil. Y los naturales de villa, y tierra que eſtuuieſſen preſos fueſſen ſueltos por aquel dia: aſsi conſta del priuilegio que original permanece, y ẽmos viſto en los Archiuos de aquella iluſtre Villa.

§. X.

LA primera coſa memorable que el año ſiguiente de mil y quatrocientos y ſeſenta y ſeis ſucedio en nueſtra Ciudad fue la muerte del Contador Diego Arias en los primeros dias de Enero. Y en quince del miſmo mes confirmô el Rey à Pedro Arias ſu hijo mayor las mercedes, y oficios de ſu Padre, gratificando los ſeruicios de anbos, como dize la cèdula de la merced. Y en treinta de Mayo, eſtando aun el Rey en nueſtra Ciudad, la concedio priuilegio de treinta y ocho mil marauedis cada año ſobre las alcaualas de algunos pueblos, y tercias de algunas Igleſias, nonbradas en el priuilegio, que original permanece en el Archiuo Catredal, para poner eſtudio de Gramàtica, Lògica, y Filoſofia con ſuperintendencia de los Obiſpos. Año 1466.

El descredito del Rey, y anbiciõ delos vassallos llegaua a tãto, que Don Alonso de Fonseca Arçobispo d Seuilla osó proponerle: *Que pues no podia desbaratar las parcialidades tan poderosas, que cada qual tenia su Rey; fauoreciesse, ò se juntasse à la mas valida. Y echando de su casa, y Corte al Obispo de Calahorra, y Duque de Alburquerque; llamasse los dos hermanos Don Iuan Pacheco, Marquès de Villena, y Don Pedro Girõ Maestre de Calatraua. Y para assegurar la accion, casasse à la serenissima Infanta con el Maestre: al qual el Marquès su hermano fauoreceria con dineros, para que sienpre assistiesse à su Alteza con tres mil lanças: con que se assegurasse para sienpre, interesando a estos dos Señores en su seguridad, y reputacion.* Mas admira en este caso el atreuimiento de la proposicion; que el desatino del consejo. Y viniendo en el Enrique llegara à efecto; si el cielo, que mayores cosas disponia à la corona de Castilla no lo estorbara con la muerte arrebatada del Maestre en dos de Mayo deste año, quando ya presuroso venia a executarlo en edad cercana à cinquenta años, siendo la Infanta de quince; mas de caudal tan cunplido, que afirman la acabara el sentimiento, si el concierto, ò desacierto passara adelante.

§. XI.

ESTas indignidades tenian la justicia sin fuerças, la maldad sin castigo; los pueblos sin gouierno: y finalmente el Reyno sin Rey: porque auiendo dos, ningũno Reynaua: los caminos llenos de robos, y muertes: los poblados de insultos, y agrauios: los Castillos hechos para defensa de los comarcanos, eran cuenas de salteadores: assi la malicia humana conuierte el bien en daño. En tan miserable estado el cielo, y la necessidad inspiraron la fundacion de la Hermandad. los procuradores de los pueblos se congregaron en Tordesillas. Diego Enriquez por orden del Rey los escriuio vna carta aduertida, y sentencioса, exortandoles à poner en execucion, y firmeza enpresa tã fundada en derecho natural como dar fuerça à la justicia, y castigo à la maldad Estableciosse vna nueua jurisdiciõ para despoblado, indepẽdẽte d la ordinaria, cõ muchas prerrogatiuas, y essenciones. Los pueblos hasta alli hostigados, en breue se hizieron temer, llenãdo los canpos de asaeteados, pena estatuida al delito. La nueua jurisdicion se començô à nonbrar *Santa Hermandad*. Vno de sus primeros efectos fue en nuestra Ciudad: porque llegando alguna gente de mala sospecha, y peor traça, con algunos Moros, que

que dezian ſer criados del Rey, à hoſpedarſe en Zamarramala, arrabal (como emos dicho) de nueſtra Ciudad: pidiendo apoſento como ſoldados, les fue reſpondido como tenian priuilegio de pechos, y apoſentos, por la vela que hazian en los Alcaçares, que todo permanece hoi. La gente era inquieta, los vezinos brioſos, vinieron a las manos, vbo heridos, y muertos. Supòſe en la Ciudad la rebuelta: la nueua Hermãdad deſpachò miniſtros, que prẽdiendo algunos, aueriguada cõ breuedad la cauſa los aſaetearon: con que ſe temia mas, y ſe robaua menos.

§. XII.

EL Rey deſſeoſo de concordia con ſus vaſſallos rebeldes (con los quales tenia menos, mientras mas deſſeaua) partio à Madrid: cuyas puertas, y fortaleza tenia en confiança el Arçobiſpo de Seuilla, que induzido del Marquès de Villena (aſsi lo eſcriuen todos) quiſo deſconponer del todo la autoridad del Rey, deſconponiendo con el a Pedrarias de Auila nueſtro ciudadano, miniſtro de entera ſeguridad, y valor, dixole: *Que los grãdes eſtauan deſcontentos (no ſin cauſa) de ver rico à vn hombre ſolo con las haziendas de muchos: que he redero de ſu padre en el oficio, y ſagazidad, auia durado ſolo en la gracia de ſu Altezа por ſu proue cho. Y ſobre grandes hazendas el y ſu hermano auian aumentado eſtados, y mitras. Que era muy cõueniẽte ſatisfazer al deſcontento de tantos con la priſiõ de eſtos dos: pues quãdo no tuuierã culpa, era baſtante cauſa el ſoßiego comun.* Enrique ſienpre terrero de engaños, padecio eſte como los demas. Mandò llamar a Pedrarias, que acudio luego. Y partiendo à caça le dixo: *Pedrarias ſeguidme al Pardo*: puſoſe Pedrarias à cauallo, y atrauesando el corral, o parque hallò la puerta cerrada: y en breue ſe vio cercado de gente armada, q̃ vozeaua, *Sed preſo*. Era de valiente coraçon, y fuerças, y alentado del aprieto, y la razon, poniendo eſpuelas al cauallo, y mano à la eſpada hirio, y atropellò à muchos; pero inpedido del numero, mas que del valor de los agreſſores, entre tantos vno le dio vna eſtocada por el coſtado de que deſangrado fue preſo, y pueſto en vna torre del miſmo Alcaçar de Madrid, donde ſabiẽdoſe la priſion de Pedrarias vbo general ſentimiento, con gran mengua de la autoridad del Rey. El qual viniendo à nueſtra Ciudad intentò prender tanbien al Obiſpo, que auiſado ſe puſo en ſaluo (ſegun algunos) en el caſtillo de Turégano, que por eſte tienpo, reedificaua, con mucha fortaleça, y mucho gaſto

de su hazienda, como despues declaró en su testamento, y con mucho prouecho, y autoridad de los Obispos en aquel tienpo; aũque ya desanparado por inutil.

§. XIII.

SI mercedes no asseguran ministros, que haran injurias? el Reyno, y todos los leales quedaron con esta prision escandalizados; y mal seguros de Principe con quien era mas peligrosa la lealtad, que la traicion, por su culpable facilidad: con la qual ya mostraua arrepentimiento delo hecho con Pedrarias; tanbien visto, y recebido de todos, que los Alcaldes de la Hermãdad, jũtos en Valladolid nonbraron procuradores, que en nonbre cõmun pidiessen la soltura, y libertad de Pedrarias al Rey, que le mandò soltar, con la misma facilidad que prender. Y buelto à Madrid, entrado el año mil y quatro cientos y sesenta y siete a instancia delos rebeldes, despues de muchas juntas se concertò, q̃ el Rey con las personas reales fuesse a Bejar, villa de Don Aluaro đ Estuñiga, y hoi de los Duques de Bejar sucessores suyos, donde acudirian los rebeldes, y se trataria la concordia. El Rey induzido de su facilidad, y de consejeros no seguros, prometio la ida con presteza. Los ministros, y caualleros leales se conuocaron en la Iglesia de San Ginès. Ninguno dudò el daño, por ser tan euidente. Para el remedio parecio conueniente valerse de la Hermandad, cuyos Alcaldes, y procuradores, que auian concurrido à la soltura de Pedrarias, aun se estauan en Madrid. Encargóse à Diego Enriquez, que como Eclesiastico, y Coronista les propusiesse el intento, y conuocados les dixo: *Poco à, Señores, que el cielo, apiadado de las miserias de Castilla, vnio con inspiracion, sin duda soberana, vuestras fuercas con el Santo nonbre de Hermandad. Y tan gran accion no se hizo para efectos pequeños. Vuestro intento, ò instituto es la paz, y seguridad de las republicas, y hoi peligran todas en vn golpe, poniendose nuestro Rey (como à prometido) en manos de vassallos fementidos. Si esto no remediais, pudiendo, podrà el Reyno dezir, que fue en vano vuestra vnion. No solo amenaza el peligro à la libertad comun; pero la nobleza, y lealtad Castellana quedarà infamada en las edades, y naciones, si consentimos que nuestro Rey vaya en poder de tyranos: de cuyas manos le à librado tantas vezes milagrosamente el cielo, que aora sin duda dexa la accion en las vuestras: pues no à caso su prouidencia os conuocò al lugar, y tien-*

Año 1467.

po

po del peligro; y del remedio, para que eſtorbeis la total ruina de la Patria.

§. XIIII.

LA juſtificacion de la cauſa, mas que la fuerça de la propoſicion, conformò los animos en que quatro de los Alcaldes de la Hermandad ſuplicaſſen al Rey quiſieſſe aduertir la euidẽcia del peligro en la ida à Bejar. Y les ſiguieſſen quatro diputados de aquellos ſeñores, que en nonbre del Rey no reforçaſſen la ſûplica de los Alcaldes. Aſsi ſe hizo: y Diego Enriquez, vno de los quatro diputados, por comiſsion de los tres, proſiguiendo la propoſiciõ de los Alcaldes, atento el Rey le hablò en eſta ſuſtancia.

Señor, viendo los leales vaſſallos de vueſtra Alteza pueſta tãtas vezes à peligro ſu Real perſona por ellos; àn querido ponerſe en rieſgo de ſu indignacion con eſta ſuplica. Y ſi mi lealtad, y amor no acertaren à moderarſe, pierda yo la vida; y no el intẽto: que propueſta la verdad poca ſerà la coſta para tanto prouecho. Apenas Señor ai lugar, ni dia en vueſtro Reyno en que vueſtra Alteza, indignando ſu real autoridad, no ſe aya juntado con ſus deſleales vaſſallos à conſultas de paz, y reſultas de guerra, pues nunca mas rebeldes, que quando proponen reduccion. Padecer vn engaño, Señor, es de animos nobles; pero caer en dos es de inaduertidos. Eſtos miſmos, ingratiſsimas hechuras de ſu real mano, ſon los que ſe deſauinieron junto à Valladolid: los que ſe enſoberuecieron en Coca: los que ſe atreuieron à la veneracion Real en Villacaſtin: que tiemblo en referir tal atreuimiẽto: Eſtos miſmos los peruerſos, que aora en Madrid an conuertido en maldad ſu Real clemencia. Pues que diferencia ofrece el tiempo? Que calidad tiene el lugar, para que vueſtra Alteza deſamparando la lealtad de ſu Reyno; quiera entregarſe à ſi, y à las perſonas Reales à eſtos miſmos en Bejar, lugar diſtante de todo ſocorro? Que ai en eſte trato q̃ no parezca engaño? Vueſtra Alteza ſe ſirua de conſiderar eſto con la aduertencia que pide cauſa tã publica en peligro tan conocido. Que ſus vaſſallos leales, como en en vltimo daño, eſtan reſueltos de oponerſe à la execucion, y tienen de ſu parte ſu lealtad: la razon, y el cielo.

§. XV.

OYô el Rey con agrado al Coroniſta; pero conſultando el caſo con miniſtros poco confidentes, ſe determinô la ida. La Villa, con la lealtad que ſienpre, ſe alborotò de manera, que el Arçobiſpo de Scuilla, y otras perſonas mal recibidas en el negocio huyeron à Illeſcas. Desbara-,

toſe con eſto la ida à Eejar: y el Rey al principio del verano boluio à nueſtra Ciudad. donde ſabiendo que los rebeldes ſe auian apoderado de Olmedo, enbio a llamar al Marquès de Santillana, que obediente vino con quinientos cauallos à San Chriſtoual, Arrabal de nueſtra Ciudad media legua al Oriente. Receloſo de la inconſtancia osò pedirle por prenda de ſeguridad à la Princeſa Doña Ioana: y el Rey nò osò negarla: antes en perſona fue à entregarla, y fue lleuada à Butrago: con que toda la familia de Mendoça quedô ſegura en ſu ſeruicio.

En eſtos dias vino à nueſtra Ciudad con preteſto de concertos vn Pedro de Ontiueros, fator del Cõde de Plaſencia, hombre cauteloſo, que diuirtiendo al Rey con los tratos, tentô à nueſtro Obiſpo, y a ſu hermano Pedrarias, que en todos ſentidos reſpiraua por la herida: y a la verdad fue tan penetrante que nũca ſanò del todo: y menos del ſentimiento de la injuria. Los fauores en los mortales agradan: las injurias arraigan. Aprouechoſe bien el Ontiueros de la diſpoſicion del animo injuriado, exagerando, *Que lo que haſta alli auia ſido lealtad; adelante ſeria contra ſi miſmo, y contra el derecho natural, dexando las Ciudades en poder de vn Rey con quien la lealtad era delito.* Dieron los dos hermanos eſperanças de ſeguir à Don Alonſo à quien Ontiueros boluio aumentando enpeños de los Arias. Cuidadoſo el Rey juntaua gente, porque los Medineſes apretados de los rebeldes, que tenian la Mota (aſsi nonbran el Caſtillo) inſtauan por ſocorro. Partio de nueſtra Ciudad à Cuellar: de donde con ſu Marquès, y el Conde de Haro partiò a Hiſcar, y de alli à la viſta de Olmedo: donde en veinte de Agoſto, fieſta de San Bernardo, ſaliendo los rebeldes à cãpaña, deſpues de eſcuſas inpertinentes, ſe enuiſtieron anbos exercitos Chriſtianos en el miſmo fatal canpo; donde veinte y dos años antes auia batallado el Rey Don Iuan con los Infantes de Aragòn. Lleuaua el exercito real mil y ſetecientos cauallos, y dos mil infantes: y los rebeldes mil y quatrocientos cauallos, y quiniẽtos Infantes. Pelcòſe con mas furor que diciplina: con que la vitoria ſe declarô menos que el daño. Toda la infanteria fue de mas eſtorbo que prouecho, por la llanura de la canpaña. Dañò à los rebeldes pelear tan cerca de ſu villa: atacada la batalla el ſoldado ſolo â đ cõfiar en ſu valor. El Rey à los primeros encuentros, mal induzido del Condeſtable de Nauarra, ſe retirô â vna Aldea: falta, que a ſaberſe deſanimara ſu gente. Anbos exercitos

tos perdieron, y ganaron vanderas: el vagaje Real fue ſaqueado, y los ſaqueadores preſos.

§. XVI.

DIego Enriquez partio en buſca del Rey, a quien animoſo dixo: *Señor en las batallas los Reyes àn de entrar y ſalir los poſtreros, por lo q̃ anima ſu Real preſencia. Eſte à ſido error acertado para la juſtificacion de nueſtra cauſa, pues mouido della el cielo à dado à vueſtra Alteza la vitoria en ſu auſencia, à quien deue dar muchas gracias.* Agradecien do el Rey el cuidado dixo: *Coroniſta ſi cõ tã ſanas entrañas como las vueſtras me aconſejara el Cõ deſtable. que eſta a mi lado, ni yo dexara mi gẽte, ni vos trabajara des en buſcarme; pero en vos ſe conoce el animo leal; y en el la voluntad parcial de eſſos rebeldes con doblèz de conponedor. Yo eſtimo mucho nueuas de tanta gloria.* Eſcociole al Nauarro el ſuceſſo: y auergonçado ſe fue con los rebeldes. El Rey deſpachò al Coroniſta con veinte cauallos de guarda a auiſar, y preuenir apoſento en Medina: donde llegando el Rey ſe celebrô la vitoria con todos regozijos, auiſando à las Ciudades. Lo miſmo hizieron los rebeldes en Olmedo. Miẽtras paſſauan eſtas reboluciones Don Iuan Pacheco, buitre de tanta carniceria, ſe hizo nonbrar Maeſtre de Santiago: y aparecio Maeſtre en Olmedo diez dias deſpues de la batalla, ſintiendolo, y conſintiendolo todos. Llegò por eſtos dias à Medina Antonio de Veneris, Obiſpo del eõ de Francia, y legado de Paulo Segundo en los Reynos de Caſtilla para concordar tãtas diſcordias. Auiendo conferido con el Rey el eſtado de las coſas, ſe vio con los rebeldes para reduzirlos; mas ellos con amenaças (ſegun ſe dixo) le reduxerõ à ſu rebeldia. Y yendo cõ ellos â Aréualo, deſde alli con el Arçobiſpo de Toledo vino a nueſtra Ciudad para diſponer la entrega que los dos hermanos Arias auian determinado de hazer. Andauan en el trato el Dotor Pedro Ximenez de Prexamo, Canonigo, y Prouiſor, mui amigo del Obiſpo, que en el Colegio de San Bartolomê de Salamanca auian eſtudiado: Frai Pedro de Meſa, Prior del Parral, à quien engañados algunos nõbran *Frai Rodrigo:* y Luis de Meſa ſu hermano. Concertados dia, y modo, ſe boluió el Arçobiſpo, quedandoſe el legado con nueſtro Obiſpo.

§. XVII.

COnuocaron los rebeldes, que con ſu Rey Don Alonſo eſtauan en Olmedo, ſus gentes eſparcidas por Aréualo, Madrigal, y Portillo, con voz de cercar al Rey en Medina, que à la fama ſe puſo en defenſa. Vn dia al

amanecer ſe puſieron en orden los eſquadrones camino de Medina: y juntando conſejo en que eſtuuierõ haſta la tarde con voz de diſponer el cerco; guio la auãguardia à Santiuſte de Coca con ordẽ de marchar toda la noche. En nueſtra Ciudad ſe rugia la venida: y muchos Ciudadanos nobles acudieron à palacio: auiſarõ à la Reyna del daño que ſe ſoſpechaua, y que en qualquier ſuceſſo era mas ſeguro el Alcaçar. Atemorizada partio apie acompañada de la Duqueſa de Alburquerque, y otras damas, y de criados ſuyos, y muchos Ciudadanos nueſtros. Hallaron el Alcaçar cerrado, por ſer ya mui noche: entraronſe en la Igleſia mayor, que les abrio el Alcaide de ſu torre; mas teniendo aquel refugio por poco ſeguro, por la ſoſpecha que ſe tenia del Obiſpo, enbio la Reyna à rogar al Alcaide Monjaraz, que la abrieſſe el Alcaçar: lo qual hizo deſpues de muchos ruegos. La Infanta, ſegura en qualquier ſuceſſo, ſe quedò en palacio.

El ſiguiente dia amanecio el exercito de los rebeldes junto â nueſtra Ciudad. La entrada ſe auia concertado por detràs del Alcaçar, por vn poſtigo nõbrado entonces del Obiſpo, por eſtar debajo de ſus caſas; y hoi nõbrado *Poſtigo del Alcaçar*. Entraron el Infante, Rey D. Alonſo, el Arçobiſpo de Toledo, los Maeſtres de Santiago, y Calatraua, hijo, y ſuceſſor de Dõ Pedro en el Maeſtrazgo, y parcialidad: y los Condes de Plaſencia, y Paredes con toda ſu gente. Al ruido deſpertò nueſtra Ciudad, que alboratada ſe puſo en arma en defenſa de ſu lealtad. Los enemigos auian ocupado las calles, particularmente deſde el Alcaçar haſta la plaça. Donde mil honbres de armas hizieron alto para eſtorbar que no ſe vnieſſen los Ciudadanos, que delas caſas, y ventanas peleauan con balleſtas, y piedras. La puerta de San Iuan defendia por el Rey, Pedro Machuca de la Plata (aſsi nonbrado por ſer Teſorero de la caſa de moneda) era Alcaide de aquella puerta, y ſus caſas eran las que eſtã encima, que deſpues conprô Andres de Cabrera, y hoi poſſeen los Condes de Chinchon; aconpañauale Lope de Cernadilla, y otros Ciudadanos nobles. La caſa, y torre frontera defendia Anton Martinez de Caceres ſu dueño, aconpañandole Pedro, y Alonſo de Peralta, y otros nobles Segouianos que con balleſtas, y arcabuzes (nonbrados entonces *Eſpingardas*) ſe defendieron muchos dias, haſta que por orden del Rey las entregarõ à Don Iuan Pacheco, como preſto diremos. La puerta de Sã Martin defendia Diego del Aguila, Corregidor por el Rey, Cauallero de Ciudarodrigo con muchos Segouianos. §. XVIII.

§. XVIII.

TOda la Ciudad era confuſſiõ, y alboroto. Pedro Arias por eſcuſar las muchas muertes que amenazaua el enpeño, procurô ſoſſegar los Ciudadanos con eſperanças de buenos medios. Oyô algunas palabras peſadas â ſu reputacion, y ſatisfizo con prudencia: y (aun ſegun dizen) moſtrô cartas del Rey en que mandaua matarle, en premio de tantos buenos ſeruicios.

Nueſtra Ciudad en fin ſe rindiò à tanta fuerça. El Infante Rey fue à palacio donde ſu hermana le recibio alegre. El Rey, quando en Medina ſupo la entrada de los rebeldes en Segouia, deſcayô tanto de animo, que en ninguna de ſus calamidades moſtrô tãto ſentimiento, recelandoſe que ſi Segouia le auia faltado, todo le faltaria. Si bien le conſolaua algo, que el Alcaçar permaneciеſſe en ſu deuocion, teniẽndo por cierto que ſi los Segouianos le vieſſen en el, ſe auian de animar á eſpeler al enemigo: tan ſeguro eſtaua de ſu amor, y lealtad, con que de Medina vino à Cuellar. Alli tuuo auiſo de Don Iuan Pacheco, que dexados los que le ſeguian, fueſſe à Coca, donde acudirian el y otros de los rebeldes â tratar de concordia, Enrique, ſiẽpre facil al daño, deſanparando los ſuyos, ſe puſo en manos de Don Alfonſo de Fõſeca Arçobiſpo de Seuilla, y Señor de Coca. Los rebeldes aduirtiendo quan peligroſo ſeria auſentarſe de Ciudad tan obediente, y leal à ſu Rey, trataron de fortalecer ſu partido, conuocando ſus parciales, y quantos peones, y cauallos tenian alojados en Auila, Madrigal, Olmedo, Arcualó, y ſus comarcas: y de Pedraça llamaron à Garcia de Herrera, Señor de aquella villa, injuriado del Rey, que como diximos año 1459. mandò matarle. Quedò con eſto nueſtra Ciudad hecha plaça de armas ciuiles, y teatro de todas calamidades: donde las vẽganças ſe executan con màſcara de lealtad, y los inſultos con titulo de vitoria: ſiendo el peligro mayor, por ſer el enemigo menos conocido.

§. XIX.

QVando ſe hallaron baſtantemente reforçados, auiſaron, ò mandaron al Rey, que ſe vinieſſe al Alcaçar, donde entrò con ſolos cinco criados de a mula: tanto menguô la corona de Caſtilla. Sabiendo Don Alonſo la venida del Rey, induzido de ſus rebeldes paſſeò la Ciudad à cauallo en mueſtra de poſeſsion conſentida; pues publicauan que la venida de ſu hermano auia ſido por ſu conſentimiento. Otro dia en la Igleſia de San Miguel, (que la Catredal, y ſus Prebendados permanecian en la lealtad de ſu Rey) ſe celebrò la poſeſsion del

Maeſ-

Maeſtrazgo de Santiago por Dõ Iuan Pacheco : auiendo quatro años que en la Igleſia Catredal ſe auia celebrado el miſmo acto por Don Beltran de la Cueua que en ſeruicio de ſu Rey renunciò tanta Dignidad. Tratòſe que el Rey ſalieſſe à la Igleſia mayor: donde concurrieron el nueuo Maeſtre de Santiago , y ſu ſobrino el de Calatraua: Don Rodrigo Mãrique, llamado Condeſtable: y otros de los rebeldes: quedando con la perſona de Don Alonſo en el palacio el Arçobiſpo de Toledo , y el Conde de Miranda. A los congregados el Rey , mejor ſienpre para diſcurrir , que para excutar, dixo: *Conocido tengo cõ penoſas eſperiencias que deſſeos de paz me àn cauſado tantas guerras por culpa de vaſſallos, que ſoberuios, y deſleales àn vſado mal de mi pacifico gouierno: intentando vſurpar al cielo la ſoberana poteſtad de dar coronas. Si los ſubditos dan, y quitan Reynos, de que firue el derecho hereditario? De que el juramento celebrado en fauor de los Principes herederos? Iuzgar ſi el Rey es digno, ò indigno del gouierno no toca à los ſubditos armados de azero, y paſsion; dõde ai religion Chriſtiana: y ſilla ſuprema de Pontifice Romano: que deſapaſsionado à de juzgar qual à ſido la cauſa del mal gouierno. Harto mas penoſo à ſido para el Reyno el que voſotros intentais , y llamais remedio; que pudiera ſer ningun daño. La paz publica deſterrada por vueſtras armas, me à obligado à ponerme en eſte pueſto, deſeoſo de remediar tantos daños como amenaçã al pueblo afligido, que no lo pecò, y lo padece. De la parte que en eſto òs toca òs hago cargo; pues de la mia ſolo pretendo tener pacifico mi Reyno , y agradar al cielo: al qual ya en algunas ocaſiones è ſentido piadoſo, y eſpero auer fauorable en juſtificacion de mis intentos.*

§. XX.

REſpondio en nonbre de todos Dõ Rodrigo Manrique mas à propôſito de ſus intentos, que de los cargos , que el Rey les auia hecho. Concluyôſe en fin q̃ el Rey entregaſſe la Reyna al Arçobiſpo de Seuilla: que đ nueſtro Alcazar la lleuò al Caſtillo de Alacjos villa ſuya. Que el Alcaçar , y puertas de nueſtra Ciudad ſe entregaſſen al Maeſtre Don Iuan Pacheco. Eſcriue Palencia que Pedro Monjaràz al entregar el Alcaçar dixo al Rey: *Señor , vna y muchas vezes ſuplico, y requiero à vueſtra Alteza, ponièdo por teſtigos à Dios, y a los hombres, que no dexe eſta fortaleza , refugio vnico de ſus infortunios: ni la entregue a eſtos caualleros; ſino quiere ver trocada ſu Mageſtad Real en àſpera ſeruidunbre.* No obſtante la proteſta, el Alcaçar ſe entregò al Maeſtre, que puſo por Al

caide

caide à Iuan Daça, ſu ſobrino. En quanto à la entrega de la puerta de San Iuan ſe otorgò la eſcritura ſiguiente, que original permanece en el Archiuo de los nobles Linages.

Yo el Rey. Por quanto en mi, y en mi nõbre ſon apuntados, y ſoſſegados ciertos capitulos, y apuntamientos con Pedro de la Plata, è Lope de Cernadilla, è Pedro de Peralta, è cõ todos los otros Caualleros, è Eſcuderos, è otras perſonas, que eſtàn en las caſas del dicho Pedro de la Plata, è de Anton de Caceres, è en el defendimiento de ellas, para que ellos me las ayan luego de entregar, è dexar libre, è deſenbargadamente. Los quales capitulos, y apuntamientos ſon eſtos que ſe ſiguen.

1 Primeramente, que los dichos Pedro de la Plata, è Lope de Cernadilla, è Pedro de Peralta, è todos los otros Caualleros, Eſcuderos, è perſonas ſuſodichas, è ſus hijos, è ſus mugeres, è caſas, è faziendas ſean ſeguros por mi, è por los Perlados, è Caualleros, que eſtàn en mi Corte, que les non ſerà tomado, ni robado, ni ocupado coſa alguna, ni parte de ello à los dichos Pedro de la Plata, è Lope de Cernadilla, è Pedro de Peralta, ni à los otros, que con ellos eſtàn en las dichas caſas, ni à alguno de ellos; mas antes puedan eſtar con todo ello en eſta Ciudad de Segouia, ò lo lleuar, è yr con ello adonde quiſieren, libre, è ſeguramente. E que eſta ſeguridad ſe entienda à todos los bienes muebles, è raizes de los ſobredichos, è de cada vno dellos: è de los marauedis de juro de heredad, è de por vida que algunos de ellos tienen. E que ſi algo dello les eſtà tomado les ſea reſtituido. E que los Caualleros, è Eſcuderos de los ſuſodichos que quedaren en eſta dicha Ciudad fagan ſeguridad de guardar mi ſeruicio, è el bien comun deſta Ciudad, è ſu tierra. E no ſer en Conſejo en fauor, ni ayuda, para que ſea apartada de mi ſeruicio, è obediencia, en tanto que en ella eſtuuieren.

2 Iten, que todos los pertrechos que el dicho Pedro de la Plata tiene, los pueda lleuar àdonde quiſiere libremente. E no le ſean tomados, ni enpachados.

3 Otro ſi: por quanto para la defenſa de las caſas del dicho Pedro de la Plata, è de Anton de Caceres fizieron quemar, è derribar ciertas caſas ſuyas de los dichos Pedro de la Plata, è Anton de Caceres, è de Alfonſo de Peralta, è ſe quemaron algunos bienes de :::::: :::::: de Birues, è de otras perſonas que en ellas eſtauan, que los dichos Pedro de la Plata, è Lope de Cernadilla, e Pedro de Peralta, ni los otros Caualleros, è Eſcuderos, è perſonas ſuſodichas no ſean obligados à refazer el daño, que en ello ſe fizo: mas que yo aya de mandar

auer

auer informacion del dicho daño, è lo mãde enmendar, è satisfazer à sus dueños.

4 Otro si es acordado que el dicho Pedro de la Plata aya de dexar, è dexe luego la dicha su casa al noble, ê mi biẽ amado Don Iuã Pacheco Maestre de la Ordẽ dela Caualleria de Sãtiago: ê se paße à morar à la casa del bosque. E que yo è los dichos Prelados, e Caualleros, que cõmigo estan le demos seguridad que paßados estos mouimientos, le serà restituida libre, y desenbargadamente la dicha su casa. E assi mesmo que el dicho Pedro de la Plata estarà seguro con todos sus bienes en la dicha casa del bosque, en tanto que ende quisiere estar. E que no le serà fecho mal, ni daño en su persona, ni en lo suyo: ni le serà quitada la dicha casa del bosque fasta tanto q̃ la suya le sea restituida, y entregada.

5 Otro si que el dicho Pedro de la Plata no farà, ni consintirà que desde la dicha casa del bosque se haga mal, ni daño à esta Ciudad de Segouia, ni à los vezinos, ni moradores della, y de su tierra, ni à otras personas algunas.

Los quales dichos capitulos, y apuntamientos vistos por mi, Yo por la presente los confirmo, e los aprueuo, e otorgo: è todas las cosas en ellos, e en cada vno dellos contenidas. E juro, e prometo en mi palabra, ê se real que los guardarè, ê mandarê guardar todos, è cada cosa, ê parte de ellos: ê no consentirê que sean quebrantados, ni traspaßados por ningunas personas que seã, publica, ni ocultamẽte, por ninguna causa, ni color que sea. De lo qual todo mandê fazer esta escritura: e la firmê de mi nonbre, e mandê sellar con mi sello. E mando à los Prelados, e Caualleros que conmigo estàn que ellos assi misꝰmo fagan, e otorguen esta misꝰma seguridad, e la firmen de sus nonbres. Fecha en la dicha Ciudad de SEGOVIA en diez y siete dias de Setienbre, año del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de mil y quatrocientos y seſenta y siete años. YO EL REY.

Nos los Prelados, e Caualleros que de yuſo firmamos nueſtros nonbres, prometemos, ê juramos à se de Caualleros, q̃ fazemos pleito Omenaje vna, y dos, y tres vezes como homes fijosdalgo al fuero, e costũbre de Eſpaña, en manos de Pedro de la Plata, home fijodalgo, que de nòs, e de cada vno de nòs le recibe, que guardaremos, e cada vno de nòs ternà, e guardarà, e cunplirà los dichos capitulos, e las cosas en ellos contenidas en lo que à noſotros atañe de guardar, e cunplir: e que no seremos ni en dicho, ni en fecho, ni en consejo que lo contrario desto se faga por ninguna causa, ni color que sea: Archiepiſcopus Toletanus. El Maestre. El Conde D. Alõso. El Marquês. Pedro Arias.

§. XXI.

§. XXI.

MIserable estado de Rey, y Reyno, la virtud oprimida, la iniquidad premiada. Rey que desterraua la lealtad, fuerça era verse despreciado. En este alboroto algunos criados del Arçobispo de Toledo saquearon la casa de nuestro Diego Enriquez (era en la Parroquia de San Quilez, la que hoi posseen los del linage del Hierro.) Entre otras cosas cogieron dos arcas, ô cajones de libros; y con ellos los registros (assi los nonbra) que tenia escritos de la Coronica deste Rey. En breue vino â Segouia el mismo Diego Enriquez sobre seguro que le dieron: y en llegando fue preso, y presentado al Arçobispo de Toledo, dueño de la acciõ. En su presencia fue leido lo que tenia escrito: y leyendo q̃ el Rey Don Enrique auia vencido en la batalla de Olmedo, concibieron tanta ira los rebeldes, que despues de tratado ignominiosamẽte, fue condenado à muerte, rigor, que no llegô à execuciõ. Lo escrito se entregò al Coronista Palencia que lo mudasse con nõbre de enmienda. El qual en esta ocasion hablò con menos decoro que se deuia à la persona del Licenciado Diego Enriquez, Coronista, Capellan, y del Consejo del Rey, sin aduertir el achaque manifiesto de enemigo por de vn oficio. Este sucesso fue causa de que la Coronica de Enriquez esté menos ajustada, particularmente en la Cronologia, trasponiendo algunos sucessos hasta esta parte, falta de que el mismo Autor pide perdon en el pròlogo.

Los tesoros, y joyas que el Rey tenia en nuestro Alcaçar se mudaron al de Madrid: cuya tenencia por entonces se dio à Pedro Mõjaraz, à quien el Infante Don Alõso, intitulandose, Rey en quince de Otubre deste año hizo merced de la villa San Martin d̃ Valdeglesias por el seruicio de auer entregado nuestro Alcaçar à Dõ Iuan Pacheco: assi lo dize el priuilegio original que émos visto; aunque todo quedò sin efecto.

§. XXII.

AViẽdo el Rey cũplido cosas tã terribles como entregar su Alcaçar, y su muger; esperaua q̃ los rebeldes cũpliessen lo prometido, boluiẽdole la gouernaciõ, y el Reyno; sin aduertir d̃ su ingratitud q̃ quitarle las fuerças no era para darle autoridad. Conocio este daño despues d̃ recibido, como los demas: y despechado salio de nuestra Ciudad para Madrid con solo setẽta hõbres d̃ a cauallo. Escriue Palẽcia q̃ saliẽdo el Rey por el Arrabal d̃ Sãta Olalla, vn labrador, q̃ biẽ le conocia, y en cuya casa solia posar, en presencia d̃ muchos q̃ le mirauan, assio de las riẽdas del cauallo, y le dixo con voz llorosa: *Donde vàs Rey perdido,*

enemigo de ti mismo, y de nosotros: porq̃ de tu volũtad caes en cosas tã torpes. Sin duda los muchos tienpos que tuuiste poder te deuieras dar à prudencia en los negocios, y a alguna sagazidad en los peligros: y sin conparacion fuiste de todos amado: y sienpre menospreciaste ser honrado, y siẽpre te tuuiste en poco. Francisco de Ribera en la vida de Santa Teresa dize: *En Villacastin lugar bien conocido en Castilla la Vieja, donde yo naci, vbo pocos años à, en tienpo del Rey Don Enrique el enfermo, vn hombre verdaderamente Profeta, que dixo algunos trabajos que vinieron despues à Castilla, y con libertad santa, y profetica, reprehendia al Rey, hasta venirle à cortar por ello la lengua en Segouia, y hablò despues como si la tuuiera, boluiendose à ella que estaua enclauada en la picota, y diziẽdo:* Vos estareis ai porque dezis las verdades. *Y yo siendo mui niño alcancè à vna señora de aquel lugar, que vinio muchos años, y si bien me acuerdo de zia ella que le auia conocido. Y en aquel lugar contauan esto hombres curiosos de la antiguedad, à quien se deuia creer.* Esto escriue Ribera, que nacio año 1534. como se verà en nuestros claros Varones. Si es el mismo vno, y otro, no sabemos determinarlo.

El Rey desde Madrid se fuè cõ solos diez de à mula à poner en manos del Conde de Plasencia. Molestaua el Reyno general peste, conpañera perpetua; sino efecto de la guerra. El mucho concurso de gentes diuersas apestò nuestra Ciudad: assi el Infante Rey, y su hermana, que desde entonces le siguio, partieron à Arèualo al principio del año mil y quatrocientos y sesenta y ocho. Los grandes à tyranizar los pueblos faltos de anparo en la sobra de Reyes: el Maestre à Plasencia, en seguimiento, ò persequimiento del Rey, que no le queria tan postrado para sustentar las discordias, causa de sus medras. La Hermandad, vnico anparo entonces de los pueblos, auia llegado à tanto poder, que armaua tres mil cauallos. Procurauan los rebeldes peruertirla à su parcialidad. Que triaca no trocarà en ponçoña la malicia humana? La Ciudad de Toledo, despues de varios sucessos, se reduxo à la obediencia del Rey: con que los rebeldes se alteraron tanto que al punto partieron de Arèualo à cercarla. En Cardeñosa, aldea dos leguas de Auila murio, casi de repente, el Infante Rey Don Alonso Martes cinco de Iulio deste año, con indicios de veneno en vna trucha. Quedaron los rebeldes cõfusos: y los aduertidos considerando

Año 1468.

la

la mucha confiança que Enrique tenia en la justificacion de su causa: la profetica amenaza que el Pontifice Paulo Segundo auia hecho de esta muerte: y sobre todo que tres dias antes, estando el Infante bueno, y sano se auia publicado en todo el Reyno que era difunto.

CAPITVLO XXXIII.

Culpa, y pena de los Iudios de Sepulueda.
Casamiento de los Principes D. Fernando, y D. Isabel.
Casamiento de Doña Iuana con Carlos Duque de Gurena.
Synodo Diocesano en Aguila-Fuente.
Rebueltas grandes en Segouia.
Cortes en S. Maria de Nieua.
La Princesa Doña Isabel viene à Segouia.
Muerte del Rey Don Enrique Quarto. §. I.

INtentaron los rebeldes que la Infanta Doña Isabel por la muerte de su herma no tomasse la gouernacion, y titulo de Reyna: intento que ella estrañò con mas aduertencia, y valor, que su edad, ni ellos pedian. Concertose que Rey, ê Infanta se viessen en Guisando: donde Lunes diez y nueue de Setienbre en concurso de casi todos los grãdes de Castilla, y muchos Prelados con pueblo innumerable el Rey nonbrò heredera, y sucessora en los Reynos de Castilla â la serenissima Infanta Doña Isabel su hermana: accion terrible para Enrique, quanto dichosa para Castilla. Aprouô, y confirmò el nõbramiento el Legado Apostôlico, q̃ para esso auia cõcurridò al acto: y los Prelados, y Señores la juraron heredera. Celebrada la jura, passaron â Casarrubios, poblacion antigua de nuestra Ciudad, q̃ en 28. de Otubre del año antecedente auia dado el Infante Rey Don Alonso al Almirante Don Fadrique. Quedò alli la Princesa: y el Rey con el Maestre vino à Rascafria en nuestro valle de Loçoya â montear: sin atreuerse â entrar en nuestra Ciudad por apestada; aũque desseaua mucho verse en sossiego con sus Ciudadanos; De alli enbio à mandar con resolucion à Pedrarias, y a su hermano el Obispo saliessen de Segouia, dexando quantos cargos (seglares) en ella tenian. Sintieron los hermanos entrañablemente la resoluciõ irremediable: conociendo en su daño q̃ es mas seguro al vassallo seguir a su Rey, aun cõtra razõ; que a otro alguno cõtra mãdatos de su Rey. Fuerõse despechados à Turégano, càmara del Obispo: cuyo Castillo estaua ya bien reparado.

Todos los cargos, y tenencias de Pedrarias dio luego el Rey à

Andres de Cabrera, ſu mayordomo, ocaſion, y principio de ſus aumentos: ſi bien el Alcaçar ſe quedô por entonces en poder del Maeſtre

§. II

POr eſte tienpo en nueſtra villa đ Sepulueda los Iudios, mouidos de Salomon Pico, Rabi de ſu Synagoga, hurtaron por la ſemana Santa vn niño, y execu tando en el quantas crueldades, y afrentas ſus mayores en el Redentor del mundo, acabaron aquella inocente vida: increible obſtinacion, y nacion incorregible à tantos caſtigos de cielo, y tierra. Eſta culpa, como otras mu chas que eſtân en las memorias del tienpo, ſe publicò, y llegô à noticia de nueſtro Obiſpo Don Iuan Arias de Auila, que como juez ſuperior entonces en las cau ſas de la Fè, procedio en eſta: y aueriguado el delito, mandò traer à nueſtra Ciudad diez y ſeys Iudios de los mas culpados. Algu nos murieron en el fuego: los reſ tantes arraſtrados fueron ahorcados en la dehesa junto al nueuo Conuento de San Antonio. Entre ellos vn moço con mueſtras de arrepẽtido pidio el bautiſmo, y con muchos ruegos la vida para hazer penitencia entrandoſe à ſeruir en vn Conuento de la Ciudad. Todo lo alcançò: y todo lo dexô publicandoſe por cierto que apòſtata de vno, y otro huyò dentro de pocos dias. Mejor lo aduirtieron los de Sepulueda, que mal aſſegurados de los que alla quedauan, mataron algunos, forçando â los reſtantes à ſalir de aquella tierra; arrancando de quajo tan mala ſemilla.

El Rey deſde el valle de Loço ya boluio à Ocaña, donde eſtaua ſu hermana. La Reyna apelò del nonbramiento para Roma. Los grandes auſentes ſe quejaron no tanto del nonbramiento, como de auer buelto al Maeſtre à ſu gracia. Inſtaua el Rey con ſu hermana ſe caſaſſe en Portugal: reſpondio no queria marido viudò. Y ſabiendo que deſſeaua, y trataua caſarſe con Don Fernando de Aragon por medios del Arçobiſpo de Toledo, reſentido, y facil eſcriuio al Pontifice, y à ſu agente en Roma no ſe confirmaſſe el nonbramiento, y al Rey de Portugal reforçaſſe en Roma lo miſmo: y grãgeaſſe los Caſtellanos. Encargô las cartas al Coroniſta Diego Enriquez, q̃ con ſu ordẽ, y mucho ſecreto partio a Butrago, y lasdio à la Reyna que las auio luego.

§. III.

ENtrado el año mil y quatro cietos y ſeſenta y nueue partio el Rey à Andaluzia, encargando à la Princeſa ſu hermana no diſpuſieſſe en ſu eſtado haſta ſu buelta. La qual de Ocaña fue à Madrigal donde la Reyna ſu Madre eſtaua. De alli

Año 1469.

fue

fue con el Arçobiſpo de Toledo, y otros Prelados à Valladolid dõ de llegò el Principe Don Fernando de Aragon.

En doze de Otubre eſcriuio la Princeſa al Rey ſu hermano vna aduertida carta, preuiniendo con modeſtia el ſuceſſo. De lo qual ſe alterò con eſtremo, apreſurando ſu buelta a nueſtra Ciudad. Deſpoſaronſe los Principes dia de S. Lucas: y velolos el Arçobiſpo de Toledo al ſiguiente dia.

Llegado el Rey à nueſtra Ciu-
Año dad al principio del año mil y
1470. quatrocientos y ſetenta ſe le preſentaron Moſen Pedro Nuñez Cabeçadevaca por el Principe Don Fernando: Diego de Ribera por la Princeſa: y Luis de Anteçana por el Arçobiſpo, pidiendo perdon, y prometiendo obediencia. Leyeronſe las capitulaciones del caſamiento ordenadas en gran aumento, y antelacion de la corona de Caſtilla, y eſtimacion de la Princeſa. Y vltimamente ſuplicaron los Enbajadores cõ humildad al Rey permitieſſe que los Principes le viſitaſſen, para q̃ por ſus perſonas le dieſſen obediẽcia como à hermano mayor, y Rey. Algo deſenojado con la modeſtia de la enbajada, reſpondio que lo conſultaria, y reſponderia: con que los Enbajadores boluieron à Valladolid. Pocos dias deſpues llegaron à Nueſtra Ciudad el Cardenal de Albi, y el Conde de Bolonia, Enbajadores de Francia, que en nonbre de ſu Rey pedian al Caſtellano a Doña Iuana para muger de Don Carlos, Duque de Güiena, hermano del Francès, y ſuceſſor entonces en la corona. Enrique, conſultado el Maeſtre Don Iuan Pacheco, que quartanario ſe auia ido à Ocaña, reſpondio aceptando los tratos, y que boluieſſen à efetuarlos con poderes baſtantes. Cõ lo qual los Franceſes boluieron cõtentos, y feſtejados en nueſtra Ciudad. El Rey paſsô à Madrid, por acercarſe al Maeſtre: dõde vino cõualeciẽte: y auiẽdo grangeado la villa de Eſcalona, vinierõ anbos à Segouia. Entregò el Maeſtre el Alcaçar al Rey, que nonbrò por ſu Alcaide à Andres de Cabrera, tenencia que haſta hoi ſe continua en los Condes de Chinchon, ſuceſſores ſuyos.

§. IIII.

LOs Principes enbiaron ſegunda enbajada, prometiẽdo de nueuo obediencia, y pidiendo reſpueſta: que aun de la primera no ſe les auia dado. El Arçobiſpo de Toledo tanbien enbio ſegundo menſajero *Proponiendo los daños que al Reyno ſe ſeguian de nonbrar muchos ſuceſſores para vna ſola corona: y diuidir el Reyno, quando conuenia vnirle contra las fuerças de Granada, que con entradas exorbitantes*

robauan las fronteras: Quanto conuenia remediar la moneda, ſangre de la republica, adulterada en todos los metales, oro, plata, y cobre, efecto comun de gouierno deſcuidado. A todo reſpondio el Rey, que preſto verian el remedio: y ſabiendo que boluian los Enbajadores de Francia à efectuar lo tratado, partio à eſperarlos en Medina del Canpo. Concluidas las capitulaciones: y ſeñalado dia para el caſamiento, ſe boluio con los Enbajadores à nueſtra Ciudad, que los feſtejò con ſolenidad.

Llegò eneſtos dias vna plenaria indulgencia, que el Pontifice Paulo Segundo auia concedido â todos los que con limoſnas ſeñaladas ayudaſſen à la fàbrica del clauſtro d̃ nueſtra Igleſia. Llegòſe la limoſna, y aunque grande, no baſtò para la fàbrica. Ayudò con gran ſuma el Rey, Cabildo, y Obiſpo, como refiere en ſu teſtamento, con que ſe acabò: y eſcudos de las armas del Prelado eſtân en ſus bôbedas, aunque mudado piedra por piedra todo entero del ſitio donde entonces ſe fabricô, al que tiene de preſente, como adelante diremos.

Sabado veynte de Otubre partio el Rey de nueſtra Ciudad con los enbajadores Franceſes, el Maeſtre de Santiago, el Arçobiſpo de Seuilla, y otros muchos Señores con gran lucimiento, y entreteniendoſe en el boſque real llegô al Conuento del Paular: de donde ſalio con todo el aconpañamiento Viernes veynte y ſeys de Otubre el valle y rio Loçoya abaxo. Entre Loçoya, y Butrago en el canpo que los comarcanos nonbran de Santiago, ribera del miſmo rio, eſperaron a que en breue llegaſſe la Reyna cõſu hija, que venia con aparato, y adorno real, aconpañada de todos los Mendoças, y ſus gentes.

§. V.

IVntos, y ſaludados entre muchedunbre innumerable de gẽte que al caſo auia concurrido, repreſentandoſe en aquella canpaña vn grueſſo exercito, mandô el Rey leer las capitulaciones à vn Relator de ſu Conſejo. Leidas, la Reyna jurò en manos del Cardenal Enbajador, que Doña Iuana era hija ſuya, y del Rey Don Enrique (que aſsi conuenia al intento) lo miſmo jurò el Rey: deſacrẽditando con los juramentos lo miſmo que con ellos procurauã acreditar. En eſta conformidad los Prelados, y Señores preſentes juraron à Doña Iuana Princeſa de Caſtilla. Luego el Conde de Bolonia, moſtrò los poderes que tenia de Carlos Duque de Guiena, para caſarſe con Doña Iuana. En virtud de los quales ſe casò de preſente, aſsiſtiendo el Cardenal al caſamiento, que aplaudiô todo el concurſo con muchedunbre

bre de inſtrumentos; y vozeria. Otro dia boluiendo à nueſtra Ciudad; les cargò en la ſierra de de Malagoſto tanta tenpeſtad de agua, nieue, y granizo, que ſin poder en tanta muchedunbre valerſe vnos à otros, perecieron algunos, haziẽdo el vulgo ſuperſticioſo aguero infauſto d'ſuceſſo tan conforme à la naturaleza del tienpo, y lugar. Muchas diſcordias ſe çanjauan con eſtas bodas, ſi el nueuo nouio Carlos no muriera en breue. Moſtrauaſe el Rey de Caſtilla ſentido de los Prelados, y Señores, que eſtrañando ſus facilidades, ſeguian à los Principes Don Fernando, y Doña Iſabel. Y en particular del Arçobiſpo de Toledo Don Alonſo Carrillo, y de nueſtro Obiſpo Don Iuã Arias. Y en caſtigo, ô vengança, ordenô à Baſco d' Contreras, iluſtre Ciudadano nueſtro, tomaſſe la fortaleza de Perales, que era del Arçobiſpado de Toledo. Cunplio Baſco el orden del Rey, que lo eſtimò mucho. En ſabiendolo el Arçobiſpo acudio con ſus gentes, y aconpañado de nueſtro Obiſpo, à cercar al Contreras. A cuya defenſa partio el Rey dia tercero del año mil y quatrocientos y ſetenta y vno: y jũtamente enbio à quejarſe al Papa, que cometio la cauſa del Arçobiſpo al Rey, y à ſu Conſejo, con quatro Canônigos de Toledo. Defendiendo Baſco de Contreras la fortaleza

Año 1471.

en tanto que durò la deciſion.

§. VI.

A Nueſtro Obiſpo por vn bre ue Apoſtôlico ſe le intimò, que dentro de nouenta dias pareciеſſe ante ſu Santidad à reſponder a los cargos del Rey. El qual en breue ſe boluio à nueſtra Ciudad, haziendo boluer ſus joyas, y teſoros del Alcaçar de Madrid al nueſtro, donde deſſeaua viuir en ſoſsiego: aunque alborotos de Vizcaya le hizieron partir à Burgos, dexãdo en Segouia à la Reyna, y ſu hija en guarda del Maeſtre: cuya muger Doña Maria Puertocarrero, matrona de gran virtud, enfermò por eſtos dias de muerte. En el vltimo trance rogô con lagrimas, y deuocion Chriſtiana à ſu marido, *Dexaſſe la anbicion, y codicia antes que la vida: y ſatisfaziеſſe con alguna lealtad tantas ingratitudes como auia vſado con ſu Rey, y Señor, que tanto honor, y eſtados le auia dado. Y ſi no temia la juſticia humana; temieſſe la diuina, inuiolable en la certidunbre, y el juizio.* Aunque duro el Marqués de coraçon moſtrò terneza, y aun prometio enmienda; difunta la Marquesa fue ſepultada en el Conuento del Parral: y con ella ſus buenos conſejos. Porque el Marqués hazia inſtancias continuas con el Rey, buelto ya à nueſtra Ciudad para que le dieſſe nueſtra iluſtre villa de Sepulueda. No ſabia reſiſtir

sistir Enrique: y en el principio
Año del año mil y quatrocientos y se
1472. tenta y dos partieron anbós à la fortaleza de Castelnouo, possession del Maestre, distante dos leguas de Sepulueda, entre Oriẽte, y Mediodia. Alli supieron que los Sepuluedanos, auisados del intẽto, se fortalecian para contradezir: y enbiando à llamar los mas principales les dixo el Rey: *Como en premio de los seruicios del Maestre le auia hecho merced de aquella villa: que lo tuuiessen por bien, porque assi cõuenia à su seruicio.* Respondieron *Quisieran tener el consentimiento de toda la villa, para consentir en lo que su Alteza mostraua gusto; que seruicio no podia ser enagenar de la corona pueblos de tanta importancia, y que nunca lo auian estado: pues dos vezes que el Maestre se auia entrado en su possessiõ, la villa con valor animoso auia espelido su dominio. Y assi dudauan que consintiessen la enagenacion aora, quando podiã escoger dueño Rey, continuando su lealtad, y valor.* Bien sintio Enrique la amenaza; pero de nada era dueño. El Marqués metio terceros que les prometiessen mercedes, y buen tratamiento. Los Sepuluedanos por enfanchar el aprieto, prometieron comunicarlo, disponerlo, y responder: y en llegando à Sepulueda leuantaron pendones por los Prĩcipes, que auisados les enbiaron desde Riosseco à Dõ Beltran de Gueuara, y à Pedro de Auila con ciento y sesenta caualllos, que defendiessen la villa, en tanto que ellos llegauan. Boluio el Rey à nuestra Ciudad con grã descontento del exenplo que se auia dado à todos los pueblos cõ la accion de Sepulueda. Sabiẽdo la muerte del Francês Carlos Duque de Guiena, partio à Badajôz à tratar el casamiento de Doña Iuana con el Rey de Portugal su tio, que no lo acetò por mas seguridades que le prometia el Castellano: que disgustado partio de alli à Andalucia.

§. VII.

EN la ausencia del Rey vinieron nuestro Obispo, y su hermano Pedrarias de Torrejon de Velasco, donde auian estado, à nuestra Ciudad: y conociendo el Obispo quan estragado estaua el gouierno Eclesiastico con las rebueltas seglares, conuocò Synodo Diocesano, que se començô en la Iglesia de Santa Maria de Aguilafuente, villa entonces del Dean y Cabildo (como dexamos escrito). Començose Lunes dia primero d Iunio deste año 1472. *Assistiendo en el por el Cabildo Don Luis Vazquez, Chantre: Don Iuan Garcia Maestrescuela: Nuño Fernandez de Peñalosa: Iuan Martinez de Turẽgano: Iuan Sanchez de Madrigal: Anton de Cacêres: Iuan Lopez de*

-de Castro Xeriz, Canonigos. Por el Dean assistio el mismo Iuan Lopez: Don Iuan Monte, Arcediano de Segouia: y en nonbrè de Don Iuan de Morales Arcediano do Sepulueda, el mismo Iuan Lopez· Don Alfonso Garcia Arcediano de Cuellar: Don Esteuã de la Hoz, Arcipreste de Segonia: Dõ Anton Martinez, Prior de Santo Tomè del Puerto: Don Fray Pedro de Busto, Ministro del Monasterio de Santa Maria de Rocamador, de la Orden de la Trinidad: Frey Pedro de Fuentes Pradas por la Iglesia, y Parroquia de la Vera Cruz: Garcia Sanchez Cura de la Trinidad, y Fernan Martinez Cura de Sãto Tomè, por si, y en nonbre del Cabildo, è Curas, è Clerigos de la Ciudad, è sus arrabales: Por la Ciudad concurrierõ el Bachiller Iuã del Castillo, Oidor de la Audiencia del Rey, y de su Consejo, y su Alcalde en Segouia: Rodrigo de Peñalosa: Alfonso Gonzalez de la Hoz, Gomez Gonzalez de la Hoz: y Diego de Mesa Regidores: y el Bachiller Sancho Garcia del Espinar, Oidor de la Audiencia del Rey, y de su Consejo. Y todos los Procuradores de las Vicarias, y villas del Obispado.

Decretaronse en el estatutos mui importantes, principalmente contra la profanidad de los Eclesiasticos, que seguian, y aun mantenia vanos, miserable esta-

do que los àrbitros de paz fuesse autores de guerra, y discordia. Concluyóse el Synodo en diez del mismo mes de Mayo; y luego se inprimio: Siendo sin duda de las primeras cosas que se inprimieron en España, pues por los años 1450. auia inuentado el modo de inprimir Iuan Fausto en Alemania.

§. VIII.

EL Palacio Obispal, que (como diximos) estaua al lado Occidental de la Iglesia, sobre el camino, y postigo nonbrado hoi del Alcaçar, auia quedado mui estrecho con la fàbrica del nueuo clausto: y con la vezindad del Alcaçar, y continuacion de alborotos, y guerras estaua tan mal parado, que no podian abitarle nuestros Obispos. El presente, Don Iuan Arias, auia fàbricado à la parte Oriental de la Iglesia vnas suntuosas casas. Y estando en Turègano en doze de Iulio deste año hizo donacion dellas à la mesa obispal, erigiendolas en Palacio Obispal, en que hoi permanecen con las armas de los Arias, aũque las entradas estan mudadas. Porque la puerta principal estaua al Occidente: donde hoi se vè el arco, q̃ se cerrò en faltando aquella Iglesia.

Nuestra Ciudad estaua estos dias mui alborotada: Francisco de Torres Regidor, y rico, alborotò el arrabal mayor, vulgo de gente aduenediza, pòluora đ las republicas

blicas. El Corregidor armò gente llegaron a rompimiento con muertes de algunos, y escàndalo de la Ciudad. Llegò el auiso al Rey que éstaua sossegãdo à Toledo, donde passaua lo mismo. Sentia sobre todo las cosas de Segouia: donde llegò con presteza, y mandando prender las cabeças del alboroto, fueron lleuados al Alcaçar de Madrid: donde estuuieron presos muchos dias, y en fin quedaron desterrados.

§. IX.

SAbiendo que el Cardenal Dõ Rodrigo de Borja, legado del nueuo Pontifice, Sisto Quarto, entraua en Castilla, partio el Rey à recibirle en Madrid, disponiendo el recibimiento nuestro Diego Enriquez, con mucha solenidad, lleuando el Rey al Legado debaxo de vn palio, y a la mano derecha, ceremonia honorosa en las sagradas letras, y naciones, por lo menos Occidentales.

De Madrid vinieron à nuestra Ciudad, que hizo solene recibimiento al Legado. El qual conuocando congregacion eclesiastica de los Reynos de Castilla, y Leon, auiẽdo enbiado cada Iglesia dos Prebendados, juntos en la nuestra, propuso el Cardenal *Como el nueuo Pontifice tenia ardientes desseos de restaurar à la Christiandad el Inperio oriental, y Santuarios de Ierusalen, intẽto mal logrado de sus antecessores. Para ello eran necessarias oraciones, y dineros. A lo primero incitaua el Pontifice con indulgencias, y Iubileos: A lo segundo era conueniente que se animasse el estado ecclesiastico, como à causa propia, contribuyendo para tan santa guerra alguna pension con nõbre de subsidio, exenplo eficazissimo para animar à los seglares.* Contradezian algunos se diesse principio en la Iglesia à tributos sienpre inmortales. Pero reduzidos à la justificacion del intento, y buena disposicion del Legado, se cõcedio el subsidio, con que el Pontifice concediesse à la elecciõ de Obispo, y Cabildo dos Canõgias en cada Iglesia, para Theologo, y Iurista, para premio de estudios, y encargo de que leyendo se remediasse la ignorancia, que se auia introduzido en los eclesiasticos por falta de Maestros, y premios. Assi se hizo, y a dos meses partio el Legado à Alcalà de Henares dõde le esperauã los Principes, à quien se mostraua afecto.

El Rey atendiendo à los trabajos que nuestra Ciudad auia passado, y passaua en su seruicio (assi lo dize) en primero dia de Março del año mil y quatrocientos y setenta y tres, de motu proprio, cierta ciencia, y poderio Real absoluto, rebalidò, y cõcediò de nueuo el priuilegio de mercado franco cada lueues, que auia concedido siendo Principe (como Año 1473.

escri-

eſcriuimos año 1448.) con algunas nueuas franquezas, y entre ellas, que quantos vinieſſen al mercado no fueſſen preſos por deudas, deſde que entraſſen en la juriſdicion de Segouia, haſta que ſalieſſen el ſiguiente dia, confirmado todo por los Reyes ſucceſſores.

§. X.

CVidadoſo Enrique de que la autoridad de los Principes creciesſe tanto, y que no le reſtaua otro remedio mas que el caſamiento de Doña Iuana, tan deſacreditado que no la hallauan marido con la oferta de vn Reyno en dote; reſoluio caſarla con Don Enrique, Duque de Segorue, hijo del Infante de Aragon, Don Enrique, Maeſtre de Santiago. Aconſejaua eſte caſamiento el Maeſtre Don Iuan Pacheco, diziẽdo, que luego viniesſe el Duque à Caſtilla: y el Rey cõ grueſſo exército le dieſſe fuerças, y autoridad para eſpeler a los Principes antes que mas preualecieſſen. Para eſto (dezia el) que eran meneſter los teſoros que ſe guardauan en nueſtro Alcaçar; pero que era peligroſo intentar ſacarlos ſiendo Alcaide Andres de Cabrera, ſoſpechoſo por el Principe Don Fernando, Catalã en fin, y marido de Doña Beatriz de Bobadilla, criada la mas valida de la Princeſa Doña Iſabel. Se buſcaſſe modo para eſpelerle de la Alcaidia; y entrando en ella el Maeſtre ſe aſſeguraria toda la accion. Cerca eſtuuo el Rey de padecer eſte engaño; pero los paſſados le iuã deſpertãdo (aũq̃ tarde) al reparo. Viẽdo Pacheco fruſtrado eſte intẽto, dio en otro peor. Cõcertô cõ muchas perſonas nobles de nueſtra Ciudad; à quien lleuaua tras ſi con la aſtucia que a ſu Rey, que vn Domingo diez y ſeis de Mayo, deſpues de medio dia, en oyendo tañer vna campãna en la torre de San Pedro de los Picos: templo aſsi nonbrado por los que tiene ſu torre (Parroquia entonces mui poblada; hoi caſi hiermа) ſalieſſen con todas ſus gẽtes armadas, con voz de prender y caſtigar à los conuerſos: como auian hecho caſi las mas Ciudades de anbas Caſtillas: y ſaliendo el Rey, y el Alcaide Cabrera ſin recelo de ſemejante zalagarda a conponer el alboroto, dando el Maeſtre ſobre ellos con gente bien armada, los prẽdieſſe, y obligaſſe à quanto quiſieſſe. Horrible intento! Supôle (por diſpoſicion ſin duda del cielo) el Legado en Guadalaxara. Auisò al Rey à tienpo que ſolo pudo auiſar pocas horas antes al Alcaide Cabrera ſe preuinieſſe: y à los conuerſos que ſe puſieſſen en cobro. Llegô la hora del concierto: oyeronſe las canpanadas en la torre de San Pedrô de los Picos: y a vn punto ſe llenaron las plaças de San Miguel,

guel, San Martin, San Iuan, Santa Coloma, y Santa Olalla, de gente armada. Acometieron las caſas de los conuerſos, y con eſte preteſto cada vno acometia ſus vengan-ças. A la plaça de San Miguel acudio de inprouiſo Andres de Cabrera con buena ayuda, y desbaratando aquella eſquadra con muerte de muchos, paſsò à San Martin, cobrando gente, y fuer-ças en el camino. De alli baxô à la plaça de Santa Coloma, nombrada del *Açoguejo*: donde llegãdo los de Santa Olalla, que (conforme al concierto) iuan a jũtarſe con los de San Iuan por el poſtigo que eſtà detràs de la Igleſia (porque la puerta de San Iuan la defendiã los Caceres por el Rey) ſe trabò ciuil, y miſerable guerra. Murieron muchos, y entre ellos Diego de Tapia de vn ſactaço.

§. XI.

TOda la Ciudad era deſdichas, muertes, y llantos. O paz ſoberana, ſolo te eſtima en lo que vales, quien eſperimenta el horror de la guerra! Vencio en fin la juſticia; aunque à coſta de vidas, y deſgracias. El Maeſtre ſe eſcapò huyendo al Parral, auiendole buſcado el Conde de Benauente ſu hierno con gente, y reſolucion de matarle. Tan rebuelto eſtaua el tienpo, tan ſangrienta la diſcordia. Pero eſtraña paſsion, ô deſdicha; que ſabiendo el Rey à la figuiente mañana que el Maeſtre ſe partia, baxaſſe en perſona à detenerle, y le reſpondieſſe el vaſſallo que mientras el Cabrera, y la Bobadilla tuuieſſen tan por ſuya la Ciudad, no bolueria a ella: y aſsi ſucedio, partiendoſe à Madrid. El Rey quedô à ſoſſegar la Ciudad con el Conde de Benauente, y el Obiſpo de Siguença Don Pedro Gonçalez de Mendoça. Y el lueues ſiguiente veinte del miſmo mès deſpachò la cêdula ſiguiente.

Rodrigo de Tordeſillas mi Maeſtreſala, è Teſorero de los mis teſoros de los mis Alcalçares de la mui noble Ciudad de Segouia: Yo vos mãdo que dedes à Andres de Cabrera mi Mayordomo, è del mi Conſejo cinco pieças de oro, ê plata de las que eſtan en los dichos mis Alcaçares, para q̃ el dicho Andres de Cabrera mi Mayordomo pueda enpeñar por dozientas mil maraueds, que es mi merced de le mandar dar para comprar baſtecimiento de pan, è de vino, ê carne, ê de otras coſas, è pertrechos que ſon meneſter para el prouechimiento de los dichos mis Alcaçares de la dicha Ciudad de Segouia. E tomad carta de pago del dicho Mayordomo Andres de Cabrera de lo que aſsi le dieredes. Con la qual, è con eſta mi carta mando à vos el dicho Rodrigo de Tordeſillas mi Teſorero que vos ſea recibido en quẽta. Fecha à veynte dias del mes de Mayo

Mayo, año de mil ê quatrocientos è ſetenta è tres años. Yo el Rey. Por mãdado del Rey, Iuã de Ouiedo. Recibiolo el Mayordomo, y dio el recibo ſiguiente: *Yo Andres de Cabrera Mayordomo del Rey nueſtro Señor, è de ſu Conſejo, otorgo, è conozco que recibi de vos el Maeſtreſala Rodrigo de Tordeſillas, ê Teſorero, deſta otra parte contenido, las cinco pieças de oro, éplata, deſta otra parte eſcritas. Las quales recibi en eſta guiſa: en tres pieças de oro, q̃ ſon vn jarro, è vna copa, è vn ſalero que peſaron doce marços de oro: è dos barriles de plata gironados, los medios girones dorados, è los otros blancos acelados con ſus cadenas d' plata doradas, è blancas, que peſarõ veinte y ocho marcos. Lo qual todo recibi para enpeñar por docientas mil marauedis que ſon meneſter para el baſtecimiento de los Alcaçares, que yo tengo por el Rey nueſtro ſeñor de la Ciudad de Segouia. E obligome, ê pongo con vos el dicho Maeſtreſala Rodrigo de Tordeſillas, de vos tornar las dichas pieças de oro, è plata, dàndome el dicho Señor Rey las dichas docientas mil marauedis, porque ſu Alteza mãda que ſe enpeñen para conprar baſtecimiento de pan, ê vino, è carne, è otras coſas, è pertrechos neceſſarios para los dichos Alcaçares: ſegun que en eſta dicha cedula deſta otra parte eſcrita es contenido: ò vos pagar las dichas pieças de oro, è plata con el dollo. Fecha en la dicha Ciudad de Segouia XXII. dias del mes de Mayo, año del Naſcimiento de N. Saluador Ieſu Chriſto de M.CCCC. LXXIII. Cabrera el Mayordomo.* Cédula, y recibo originales permanecen en poder de Dõ Rodrigo de Tordeſillas, cauallero del abito de Santiago, rebiſnieto del Maeſtreſala; haſta el qual ſe à continuado ſiempre el oficio de Teſorero deſtos Alcàçares, q̃ hoi poſſee D. Geronimo de Tordeſillas ſu hijo del abito de Calatraua.

§. XII.

A Pocos dias partio el Rey à Madrid: y aduierte Diego Enriquez, q̃ por no ver los deſaſtres đ Segouia. Iũto à aquella villa ſe vio cõ el Duque de Segorue. y tratãdo đl caſamiẽto cõ el Maeſtre, ſe ratificò en q̃ conuenia ſacar dinero đ Segouia: y poner en campaña vn buen exército para dar autoridad, y fuerças à la acciõ. Perſuadioſe Enrique: y boluio à intẽtarlo; pero Cabrera dilataua la entrega, cõ induſtria, aunque ſoſpechoſa. Por eſtos dias llegò el Capelo đl Obiſpo đ Sigüença, y à Arçobiſpo đ Seuilla, y Cardenal de Eſpaña, q̃ en Madrid auia recibido el bonete, y aora ſe hallaua cõ el Rey en nueſtra Ciudad. Sabiendo que ya llegaua, ſe fue el Cardenal à nueſtra Igleſia mayor. El Alcaide Andres de Cabrera ſa-

llo con toda la nobleza de Corte, y Ciudad à lo vltimo del mercado, donde fuera de la poblacion esperauà el mensagero. Llegò el Alcaide, y recibiendo con mucha veneracion aquella eclesiâstica insignia en la Cruz de vna hasta mui alta la traxo à cauallo con mucha solenidad, y aconpañamiento hasta la Iglesia mayor: donde auiendo oido Missa la recibio el Cardenal con el breue, y ceremonias acostumbradas de mano del mensagero.

Procuraua el Maestre lleuar à Madrid al Rey, q̃ lo estrañaua por no ver à la Reyna, àquien ya aborrecia: y disgustado, ô receloso de entrar en Segouia, fue à Santa Maria de Nieua: donde acudio el Rey, y cõuocò Cortes. En ellas reuocò quantos priuilegios, y donaciones auia concedido en los diez años antecedentes: restituyendo à costa de su autoridad lo mucho que auia quitado à su corona. Estinguio assi mismo muchas cofradias que en los mismos diez años se auian fundado contra la obediencia real con pretesto de Religion, ordenando que quantas adelante se fundassen fuessen con autoridad real, y licencia de los Obispos. Autorizô la nueua fundacion de la Hermandad, para redimir los pueblos de estorsiones, y tributos que cargauan los Señores por falta de Señor, no auiendo passo, ni accion sin tributo, portazgos, põtazgos, castillerias, rõdas, y otras que inuentaua la codicia. Aqui boluio el Maestre à persuadir al Rey, *Que para el casamiento de Doña Iuana, y Don Enrique, el qual se hallaua presente, importaua que se propusiesse, y aprouasse en Cortes generales del Reyno. y que el pueblo mas apropòsito era nuestra Ciudad por la distancia, y la fortaleza. Ypara seguridad era necessario que Andres de Cabrera pusiesse las puertas de Sanluã, y San Martin en poder del Marquès de Sãtillana: en cuya saluaguarda todos cõcurririã seguros.* El Rey lo concedio cõ facilidad; mas el Alcaide lo dilatô con industria, recelando que por las puertas se le entrarian al Alcaçar: cuya pérdida hiziera mucho daño a los Principes. Doña Beatriz de Bobadilla, muger del Alcaide, y por si valerosa, criada en fin de la Princesa Doña Isabel, y que la semejança auia vnido sus animos, representaua al Rey *Considerasse el riesgo de entregar las puertas al Marquês de Santillana, aunque seguro por su nobleza, y lealtad, algo sospechoso, por el nueuo parentesco con el Maestre, casado ya con sobrina suya: y que sin trato, ò cautela el Maestre no pidiera para nadie contra su natural, conocido por anbicioso en todas ocasiones.*

§ XIII.

EN este estado llegò auiso q̃ Toledo estaua alborotado: partio el Rey al remedio. Breuemente boluio à nuestra Ciudad: aconpañado entre los demas Señores de Don Diego Lopez Pacheco Marquès de Villena, hijo del Maestre: mancebo de gentil persona, y partes, cuyo Padre auia ido â Peñafiel con su segunda muger Doña Maria de Mendoça. Continuando el hijo la enemistad que su Padre tenia con el Alcaide Cabrera, se aposentô en el Conuento del Parral, sin subir jamàs al Alcaçar, ni à la Ciudad; pero el Rey bajaua todos los dias à oir Missa en el Conuento, y â verle. No obstante este valimiento, el Alcaide, y su muger no cessauan de proponer al Rey *Bolueße la conßideracion à las miserias de ßu Reyno, y deßaßoßsiego de ßu Real perßona, entregada a quiẽ en agradecimiento de tantos bienes le caußaua tantos males: ße cõ padecieße de vna hermana tan dignamente querida de ßus vaßallos, y tan deßgraciadamente aborrecida de ßu hermano, que podia, y deuia enriquecerla con lo que malograua en cueruos que le ßacauan los ojos*. Mostrauase el Rey conuencido; aunque no resuelto. Toda la parcialidad de los Principes, en que entrauan ya el Cardenal de España, y el Conde de Benauente, juzgauan conueniente auisar a la Princesa, que (ausente su marido en Aragon) estaua en Aranda de Duero, se viniesse a nuestro Alcaçar: pues su cordura sazonaria el animo de su hermano, ya dispuesto: y su real presencia grangearia à su real seruicio nuestra Ciudad, desconsolada cõ los desassossiegos passados, y los que temia. Dificultauan todos el modo de dar el auiso: y Doña Beatriz de Bobadilla conociendo q̃ la constancia de aquel ânimo no se moueria à tal accion, menos q̃ con satisfaciõ bastante; se determinô à ser la mensagera del auiso con abito de labradora en vn jumento. Assi llegò a Aranda, donde estaua la Princesa: y el Arçobispo de Toledo celebraua Concilio Prouincial, que se concluyô en cinco de Diziembre. En el qual se hallò como sufragâneo nuestro Obispo Don Iuan Arias. Decretaronse en el (en 23 decretos) muchas cosas inportantes à la Religiõ, y gouierno espiritual, si biẽ se publicaua que el Arçobispo le auia congregado para entablar la sucesion de los Principes. Auisada la Princesa, y concertada la accion, se boluio Doña Beatriz con secreto mas que de muger.

§. XIIII.

EL Rey tuuo las fiestas de Nauidad fin deste año en nuestra ciudad, y luego se fue al bosq̃ Real de Vallahin, tanto gustaua de la caça q̃ en todos tienpos la siguia.

El Alcaide, y los demas, gozãdo la ocaſion, auiſſarõ à la Princeſa: que à tercero dia, con el Arçobiſpo de Toledo, y poca gente antes de amanecer llegò al Alcaçar: dõde fue recibida cõ grã alegria. Al punto el Alcaide, y Cõde de Benauente partierõ à dezir al Rey, *como la Princeſa ſu hermana ſe auia venido à Segouia, obligando con eſta humildad, y confiãza ſu Real magnificencia à que la recibieſſe en ſu gracia.* Alteròſe con la nueua; y luego partio acõpañado de los dos, que dejandole en palacio paſſaron al Alcaçar. El Marques de Villena, Don Diego, que (como diximos) eſtaua en el Parral al punto que ſupo la llegada dela Princeſa partio à Aillon ſolo en vn cauallo, con mas miedo que reputacion. El Conde de Benauente, y el Alcaide en comiendo boluieron à palacio: y ſuplicaron al Rey ſe ſiruieſſe de ver à la Princeſa ſu hermana en mueſtras de fauor. Partio bien aconpañado al Alcaçar con mucha atencion de todos al ſuceſſo. Auiſada la Princeſa ſalio al patio, donde con grauedad humilde recibio al Rey hermano, que la abraçò con amor, alegrandoſe todos de mueſtra tan pacifica. Retiraronſe los dos à vna ſala: y tomãdo aſientos hablò la Princeſa en eſta ſuſtancia. *Quando yo, hermano, Señor, y Rey, vbiera diſguſtado a vueſtra Alteza; confiara hallar en ſu Real magnificentia la benignidad, que an hallado los que tanto le àn ofendido. Quando yo engañada de las inſtancias, y cautelas deſtos comunes enemigos vbiera intentado vſurpar ſu Real corona; preſumiera merecer diſculpa, como muger apaſſionada con la muerte de vn hermano, y mal aconſejada de miniſtros deſleales. pues ellos la alcançaron ſin merecerla. Quãdo yo no me vbiera caſado cõ tan buenas cõſequẽcias para la corona de Caſtilla con el Principe de Aragon, primo de vueſtra Alteza, y mio; eſperara, como hermana, grangear con la obediencia el perdon, que otros àn grangeado con deſobediencias. Pues ſi nunca ad mitì penſamiento de diſguſtar à vueſtra Alteza; antes venciendo mi lealtad al eſtado, à la edad, y à los conſejos, que juntos me incitauan à la corona, eſtimè, y pretendi ſolo vueſtro nonbramiento, para que à exenplo de la hermana os eſtimaſſen por dueño los vaſſallos, que intentauan ſeñorear vueſtro Reyno. Si entre tantas buenas capitulaciones de mi caſamiento, la principal es que mi eſpoſo, y yo êmos de ſer obedientes hijos de vueſtra Alteza; como Señor permitis que vaſſallos mal intẽcionados ſean dueños de los ànimos reales, y à conueniẽdo, y à deſaiuniendo nueſtras voluntades*

à su modo, y contra la magestuosa reputacion de los Reyes. Solo vuestra Alteza es dueño, y Iuez de todo. No se dexe regir, quien nacio Rey. El Reyno haze instancias en mi nonbramiento: y yo desseosa de desarraigar tantos males, solo suplico à Vuestra Alteza que dè la sucession, y corona, à quien le diere mas obediencia.

§. XV.

GVstoso se mostró el Rey de auer visto, y oido à su prudente hermana, respondiendo q̃ auia gustado de verla, y haria se la diesse respuesta: y despedido cõ corteses cumplimientos boluio a palacio con mucha alegria de nuestra Ciudad, que estaua atenta à conueniencia tan necessaria al sossiego comũ. Prosiguiẽ do el buen principio el siguiente dia cenô el Rey con su hermana, que le agasajò tan prudente, que la ordenò que al siguiente dia saliesse en publico por la Ciudad, porque el mismo queria aconpañarla. La Princesa estimò el fauor como era justo: y despedido el Rey, al punto enbio vn mẽsajero al Principe su marido, q̃ auiendo llegado d̃ Aragõ à Turegano, atẽ dia desde alli al sucesso. Auisòle q̃ al punto se viniesse â Segouia: pues en qualquier peligro el Alcaçar era seguro de sitio, y gente. El siguiente dia la Princesa en vn palafrèn, que el mismo Rey lleuò de la rienda para mas fauor passeò nuestra Ciudad: oluidando nuestros Ciudadanos, alegres con tal accion, quãtos dessossiegos auian padecido los dias, y años passados. Quando el aconpañamiento boluio à palacio hallaron en el al Principe, que salio à recibir al Rey cuñado à las puertas. Saludaronse corteses: y ayudando la ventura, y los presentes à la vniõ de aquellos animos desconformes sin causa, el dia siguiẽte, solenissimo por la festiuidad de las epifanias del año mil y quatrocientos y setenta y quatro, todas tres personas Reales con lucido, y copioso aconpañamiento passearon nuestra Ciudad: espectàculo el mas vistoso, y agradable que los Reynos de Castilla auian visto en la edad presente, vispera, y disposicion de la gran Monarquia que presto auiá de originarse en nuestra Ciudad. Año 1474.

§. XVI.

APearonse en las nueuas casas Obispales en la misma plaça del Alcaçar, donde (por ausencia de nuestro Obispo) el mayordomo, y Alcaide Andres d̃ Cabrera les tenia preuenido vn espléndido banquete. Comieron jũtos, y cõ ellos el Conde d̃ Ribadeo por priuilegio de su casa. Alçadas las mesas, el Rey, y Principes se retiraron à vna sala à oir musica: y sobre tarde el mayordomo les dio suntuosa colacion. En tanta fiesta

aſſaltò al Rey vn dolor đ coſtado tan vehemente, y agudo que al punto le lleuaron en vna filla à palacio: donde los Principes le viſitaron con ſentimiento, y con tinuacion. Nueſtros Ciudadanos con afecto entrañable acudian à los tenplos â rogar à Dios por la ſalud de ſu Rey, multiplicã do proceſsiones, y rogatiuas en todas ſus Igleſias, y Monaſterios. Mejorò el enfermo, aunque con reliquias de camaras, y vòmitos. El Maeſtre Don Iuan Pacheco, que en Cuellar ſe auia confedera do con Don Beltran dela Cueua, y el nueuo Condeſtable Pedro Fernandez de Belaſco ſu ſuegro, deſaſſoſſegaua al Rey cõ nueuos tratos de caſamiento de Doña Iuana con Don Alonſo Rey de Portugal, ſu tio: agradable trato para Enrique, ſi ſe hallara modo para executarle. El Maeſtre auiſaua que el Rey con ſu gente ſe apoderaſſe en nueſtra Ciudad de las Igleſias, y ſus torres, todas fortiſſimas: y de muchas caſas que lo ſon. Y que el, ſabiendo el dia, y hora ſobrevendria con gente: y prẽderia, ô eſpeleria de nueſtra Ciudad à los Principes con toda ſu parcialidad. La Princeſa con ſagazidad penetrò eſtos intentos: y comunicandolos con el Principe, y confidentes, juzgauan conueniente que anbos ſe ſalieſſen de Segouia: mas ella ſobre todos aduertida juzgò, *Que con mueſtra de tanto temor ſe deſacredita ua todo lo paſsado y ſe malograñ principios de tanta importancia, ſiendo el remedio mas eficàz de las dobleZes entendidas el deſentenderlas. Que el Principe con licencia del Rey, y voZ de acudir à las coſas de ſu Padre, y Reyno de Aragon, apretado de Frãceſes, ſe ſucedaſſe en la fortaleZa de Turègano (donde eſtaua nueſtro Obiſpo Don Iuan Arias): y atendieſſe al ſuceſſo: Que ella quedaua ſegura en el Alcaçar de Segouia: y mucho mas en los animos de ſus Ciudadanos: cuyo àmor, y lealtad tenia conocida. Importaua mantener en ſu deuocion con ſu real preſencia eſta Ciudad, llaue de Caſtilla, y eſcalon para ſu corona.*

§. XVII.

PAſſaua eſto al principio del mes đ Mayo. Partioſe el Principe: y luego ſe alborotò la Corte con auiſo de que el Conde de Triuiño tenia cercada la villa de Carrion, que el Conde de Benauente fortalecia por ſuya. Y que el Marquès de Santillana acudia a conbatirla. Partio el Conde de Benauente preſuroſo à la defenſa con toda ſu parcialidad. El Rey temiendo tan gran ronpimiento entre toda la nobleza de Caſtilla, enpeñada en anbas parcialidades, partio a conponerlo. Y el Principe Don Fernando partio con dozientas lanças en fauor del de Sãtillana. Concordòſe la diſcordia, que-

q̃dando la villa en la corona Real. El Marquès de Santillana de buelta posò en San Chriſtoual, arrabal (como diximos) de nueſtra Ciudad. Alli fue a verſe con el la Princeſa, confirmãdo en ſu ſeruicio aquella gran familia, obligada de la juſticia, y el fauor. El Rey ſe boluio à nueſtra Ciudad: el Maeſtre à Cuellar. El qual viendo quan mal ſe diſponian ſus tratos en Segouia, pidio al Rey fueſſe à Madrid. donde junto el Reyno ſe platicaua del derecho de la ſucceſsion en la corona entre los vaſſallos, peligroſa conſequẽcia. El Cardenal de Eſpaña boluiò tã bien a nueſtra Ciudad à comunicar con los Principes, que juntos eſtauan en ella, algunas coſas Comunicadas; partio el Principe â Cataluña, donde ſu Padre ſe hallaua apretado de los Franceſes el Cardenal à Guadalajara. El Maeſtre, dueño ſienpre del Rey, le lleuò a que le entregaſſe â Truxillo. Entregòſe la villa: reſiſtiaſe el Caſtillo con dilacion. El Rey mal ſano ſe boluio à Madrid: y en Santa Cruz đ la Sierra dos leguas de Truxillo al medio dia, murio al principio de Otubre el Maeſtre Don Iuan Pacheco de vna apretada eſquinẽcia, como ſu hermano, enfermedad que hoi nonbran *Garrotillo*: y eſtos años à moleſtado à Caſtilla. Fue ſepultado de preſente en el Conuẽto de Guadalupe: haſta que ſeis años adelante fue traido à nueſtro Cõuento del Parral, como entonces diremos.

§. XVIII.

SIntio el Rey la muerte del Maeſtre mas de lo que deuia: y continuando el fauor en ſu hijo Don Diego Lopez Pachèco, en diſcordia de los electores de Santiago le nonbrò Maeſtre de aquella milicia, ofendiendo inaduertidamente à muchos por contentar a vno, que poco ſagàz fue preſo por induſtria del Conde de Oſorno, y pueſto en el Caſtillo đ Fuentidueña. Sintio el Rey tanto eſta priſion, que atropellando ſalud, y reputacion, cercò la villa cõ armas. Fue preſa por cõtra treta la Cõdeſa de Oſorno, y ſu hijo. Por eſte camino los priſioneros de anbas partes fueron pueſtos en libertad. El Rey boluio a Madrid: donde perſeguido de ſus achaques quiſo diuertirlos con la caça, violento exercicio, y mui contrario para la enfermedad q̃ padecia de vòmitos, y càmaras, que le enflaquecieron tanto que en diez de Diciembre los Medicos conformaron en que tenia pocas horas de vida, porque el dolor de coſtado apretaua con vehemencia el ſugeto poſtrado de flaqueza. Acudio à confeſſarle Frai Pedro de Maçuelos, Prior de San Gerònimo, que le apretò con inſtancia otorgaſſe teſtamento, y nonbraſſe ſucceſſor: reſpondio nõ braua teſtamentarios al Cardenal

de Eſpaña: Marquès de Villena: Duque de Arêualo: y Conde de Benauente. Y que los dos primeros determinaſſen la ſuceſsion. Que ſu cuerpo fueſſe ſepultado en Guadalupe, à los pies đ la Reyna ſu madre: y que de ſus joyas ſe pagaſſen ſus criados. Con que eſpirô Domingo à las dos de la mañana once de Dizienbre deſte año (1474.) en edad de quarenta y nueue años once meſes y cinco dias: auiendo tenido lo penoſo de la corona veinte años y quatro meſes y medio. Infeliz ſobre quantos reynarõ en el mũdo; pues para quitarle la ſuceſsiõ fue neceſſario quitarle el honor. Cierto es que ſu natural facil, pocomalicioſo, y menos ſeuero era mas apropòſito para vaſſallo que para Rey; y mas en tienpo, y con miniſtros tan rebueltos, y engañoſos: con que el cielo caſtigò los pecados del Reyno, y la poca obediencia que Enrique tuuo â ſu Padre. §. XIX.

DEuele nueſtra Ciudad mucha aficiõ, y buenas obras. Fabricô de nueuo el palacio en la Parroquia de San Martin: El Monaſterio de San Antonio para abitacion al principio de los Franciſcanos obſeruantes; aumẽtãdole deſpues para trasladar alli las monjas de Santa Clara deſde la plaça de San Miguel en cuyo ſitio (por mas a propòſito) queria fabricar la Igleſia mayor deſcupando la plaça del Alcaçar. Sus muchos deſaſloſsiegos eſtorbarõ eſte intento, que deſpues ſe efetuò, como adelante diremos. Renouô el Alcaçar, caſa de moneda, y boſque real de Valſahin. Fundô tres capellanias en la capilla de San Frutos, cuyas reliquias ſe deſcubrieron en ſu tienpo (como eſcriuimos año 1461.) Dio à la Igleſia mayor doze capas de brocado, y doze de ſeda con ſus armas: y los ôrganos grandes, q̃ ſon de los mejores del Reyno: y muchos dones, y priuilegios à Igleſia, y Prebendados, que agradecidos celebran dos ſolenes memorias en las fieſtas de San Frutos, y dela puriſsima Concepciõ, de que fue mui deuoto: y otros ſufràgios por el deſcanſo de ſu alma: Dios ſe le dè en la vida eterna, ya que en la tenporal gozô tan poco.

CAPITVLO XXXIIII.

Coronacion de los Reyes Catòlicos en Segouia.
Vitoria de Toro contra Portugal.
Alboroto de Alonſo Maldonado en Segouia.
Obiſpo de Segouia reſtaura el Obiſpado de Oſma.
Enagenaciõ de los ſeſmos de Valdemoro, y Caſarubios.
Primer Tribunal de Inquiſicion en Segouia.

§. I.

§. I.

APocas horas ſupo en nueſtra Ciudad la Princeſa Doña Iſabel la muerte de ſu hermano Enrique: y con prudente ſentimiento viſtio ſu perſona, y caſa de luto. Deſpachò al punto menſageros al Principe ſu marido à Zaragoça; aunque deſde Alcalá los auia deſpachado antes el Arçobiſpo de Toledo. Preuino para el ſiguiente dia Lunes oficio funeral por el difunto Rey en la Igleſia Catredal: y que todos los Sacerdotes en Parroquias, y Conuentos ofrecieſſen ſacrificios por el deſcanſo de ſu alma. Todo ſe cunplio con la ſolenidad que permitio la eſtrechura del tienpo.

Nueſtra Ciudad ſe juntò en la Tribuna de San Miguel, lugar entonces de ſu Ayuntamiento: y ordenô que el Dotor Sancho Garcia del Eſpinar ſu Letrado (aunque Oidor del Conſejo de los Reyes) con quatro Regidores, Rodrigo de Peñaloſa, Iuan de Contreras, Iuan de Samaniego, y Luis Mexia de parte de la Ciudad ſinificaſſen a ſu Alteza el ſentimiento de la muerte de ſu hermano: y el contento de ſuceſsiõ tan feliz para nueſtra Ciudad, que eſtaua pronta, y diſpueſta para quanto ſu Alteza ordenaſſe.

Cõ eſto el ſiguiẽte dia, Martes trece de Dizienbre fieſta de Santa Lucia, auiendo nueſtros Ciudadanos leuantado vn cadahalſo cubierto de brocados en la que hoi es plaça mayor, concurrierõ à la del Alcaçar todos los nobles con mucho lucimiento, y gala, y concurſo inumerable de pueblo, diuidido en oficios, y gremios, que oyendo que ſalia la Princeſa guiaron à la plaça diuididos en forma militar con muchos inſtrumentos, y gala enſanchando la alegria, y lealtad la eſtrechura del tienpo. Proſiguio la nobleça, y al fin entre quatro Reyes de armas D. Gutierre de Cardenas, ſu Maeſtreſala à cauallo, con el eſtoque deſnudo, y leuantado, inſignia de la Iuſticia Real, y en eſta ocaſion muęſtra del valor deſta gran Señora. La qual en vn palafrẽn ſalio del Alcaçar de hermoſa, y Real preſencia, eſtatura mediana bien cõpueſta, de color blanco, y rubio, ojos entre verdes y açules, de alegre, y ſeuero mouimiento, todas las faciones del roſtro de hermoſa proporcion, en la habla, y acciones natural agrado, y brio mageſtuoſo: en edad de veinte, y tres años ſiete meſes y veinte dias. Recibierõla debaxo de vn palio de brocado nueſtros Regidores *Rodrigo de Peñaloſa: Iuan de Samaniego: Luis Mexia: Pedro Arias: Iuan de Contreras: Fernando de Auendaño: Gonçalo del Rio: Franciſco de Tordeſillas: Iuan de la Hoz: Luis de Meſa: Rodrigo de Contreras:*

treras: Francisco de la Hoz: Rodrigo de Tordesillas: Francisco Arias: Francisco de Porras: Gonçalo Lopez de Cuellar: Pedro Hernandez de Rosales: y Iuan del Rio: dos dellos lleuauã el palafrén por el freno, cõ que llegarõ a la plaça. §. II.

EL concurso era inumerable, la plaça entonces pequeña: Dexò la Reyna el palafrén: y subiendo con Magestad al teatrò ocupò vna silla que sobre tres gradas se leuantaua en medio. Al lado derecho assistia en pie Don Gutierre de Cardenas cõ el estoque. Yâ poco rato, auiendo los Reyes d armas preuenido silẽcio vn faràute (segun escriue Mariana) dixo en voz alta, *Castilla, Castilla por el Rey Don Eernando, y la Reyna Doña Isabel.* Y leuantãdo el estandarte Real, sonaron todos los instrumẽtos: aplaudiendo nuestro pueblo, y alegrandose nuestra Ciudad en tan leal, y dichosa accion. Pues sin cõpetẽcia puede gloriarse de que con ella dio principio a la mayor monarquia que el mũdo à visto despues de Adan su vniuersal Señor: aduirtiendo Zurita, y otros, *Que no se hallò grande alguno en esta sazõ con la Princesa en Segouia.* Celebrado el acto, la Reyna baxò del teatro, y ocupando el palafrẽ con el mismo aconpañamiento boluieron a la Iglesia Catredal: donde la recibieron Obispo, y Cabildo con solene ponpa, y el Hymno *Te Deũ Laudamus.* Postrada la Reyna ante el altar mayor dio deuotas gracias à Dios, en cuya mano estan los coraçones de los Reyes: *suplicandole gouernasse el suyo, y de su marido: y para aumento de la Fe Christiana continuasse tan fauorables principios.* Passò de la Iglesia al Alcaçar: en cuya puente leuadiza esperaua el Alcaide Andres de Cabrera, que continuando en su lealtad, entregò el Alcaçar à su Reyna. La qual en fauor, y memoria del seruicio le hizo merced de que los Reyes de Castilla todos los dias de Santa Lucia beuan en copa de oro, y luego la enbien al Alcaide, y sus descendientes, que hoi lo gozan. Desde el Alcaçar fue à dormir aquella noche à palacio.

§. III.

AL siguiente dia confirmò à nuestra Ciudad, quantos priuilegios, y franquezas tenia; diziendo en la confirmacion, *Que lo haze en premio de la mucha lealtad que con ella auian tenido.* A pocos dias, celebrados los funerales d Enrique, vinierõ à nuestra Ciudad el Cardenal Dõ Pedro Gonzalez de Mendoça, y sus hermanos, que todos besaron la mano a la Reyna: à quiẽ el Cardenal dixo: *Mis hermanos, y yo venimos à cũplir la palabra q̃ dimos al Rey nuestro señor junto à Carriõ:*

V. A.

V.A. ordene de noſotros todo lo que cunpliere a ſu Real ſeruicio. Eſtos Señores fueron los primeros que acudieron: y deſpues el Condeſtable Don Pedro Fernandez de Belaſco: el Duque de Alua Don Garcia Aluarez de Toledo: el Conde de Benauente Don Rodrigo Alfonſo Pimentel: el Duque de Alburquerque Don Beltran de la Cueua: y el vltimo Dõ Alonſo Carrillo Arçobiſpo de Toledo, que en vna gran ſala baja de palacio, publicamente jurô ſobre los Euangelios à la Sereniſſima Reyna Doña Iſabel por legitima Señora deſtos Reynos: y como à tal la besò la mano: haziẽdo lo miſmo quantos haſta alli no lo auian hecho. Aſsiſtia por eſtos dias, y lo continuò toda ſu vida, la Reyna con tanto cuidado à los negocios, que muchas noches paſſaua deſpachando haſta amanecer, cũpliendo cõ eſtraordinario valor el encargo de la Mageſtad Real.

§. IIII.

EL Rey Don Fernando que en Zaragoça auia ſabido la muerte de ſu cuñado Enrique; llegò con priſa à nueſtra villa de Turègano en treinta de Dizienbre: donde tuuo auiſo de la Reyna, y grandes ſe detuuieſſe en tanto q̃ ſe le preuenia decente recibimiẽto. Quiſierã algunos que ſin verſe los Reyes ſe tratara el modo del gouierno, ocaſion para diuidir aquellos animos tan vnidos, y proſeguir las deſauenencias en que los mal intencionados medran. La Reyna, penetrando eſtos intentos, auisó à ſu marido ſe viniesſe à Reynar donde ella reyna ua. Partio el Rey de Turégano pàra nueſtra Ciudad Lunes dia ſegundo del año mil y quatrocien tos y ſetenta y cinco. Salieron los grandes à recibirle dos leguas de la Ciudad. Nueſtros Ciudadanos diuididos en eſtados, y oficios le recibieron con mucha alegria, inuenciones, gala, y lucimiento. Traia el Rey vna loba de luto por el difunto Enrique: ſuplicaronle la quitaſſe para el recibimiẽto. Viſtio vna ropa roçagante de hilo de oro tirado, forrada en martas por el tienpo, moço de veinte y dos años, nueue meſes, y veinte y tres dias, de mediana, y bien conpueſta eſtatura: roſtro graue, blanco, y hermoſo: el cabello caſtaño, la frente ancha cõ algo de calua: ojos claros con gra uedad alegre: nariz, y boca peque ñas: mexillas, y labios colorados: bien ſacado de cuello, y formado de eſpalda: voz clara, y ſoſſegada, y mui brioſo a pie, y à cauallo. Llegò à la puerta de San Martin, donde jurô los priuilegios, y franquezas de nueſtra Ciudad, aſsiſtiẽdo à ſus lados Cardenal, y Arçobiſpo. Celebrado el juramento entrò el Rey aconpañado de los dos Eccleſiaſticos debajo del palio Año 1475.

lio, que lleuauan nueſtros Regidores. El concurſo era tanto: la fieſta tã ſolene, y detenida: el dia tan corto, que era noche quando el Rey llegò à la Igleſia Catredal, dõde le recibierõ Obiſpo, y Cabildo: y hecha oracion, boluio à palacio. Salio la Reyna à recibirle al primer patio. Cenaron aquella noche en publico con aſsiſtencia de todos los grandes, y alegria grande de nueſtra Ciudad en principios tan felizes.

§. V.

COmẽço à tratarſe el modo del gouierno, punto peligroſo en Reyes menos aduertidos, y conformes. La parte Aragoneſa alegaua ſer el Reyno de Fernando, biſnieto de Don Iuan primero de Caſtilla; pues las mugeres no heredauan Reynos, como ſe platica en Francia, por ſu ley Sâlica, tan injuſta en derecho natural, y tan dañoſa (como ſe à viſto) para aquel Reyno. La parte Caſtellana no dudaua que la Reyna heredaſſe, pues como heredera eſtaua jurada cõforme à derecho natural vſado en Caſtilla, y Leon, confirmado en la herencia de cinco Reynas; ſolo ſe dudaua ſi Fernãdo auia de intitularſe Rey de Caſtilla: pues los Reynos no caen en bienes dotales, de que aî exẽplo en el Reyno de Nàpoles, y otros. Los Reyes temiendo plàtica tan vidrioſa en principios no bien ſeguros, puſieron la cauſa en deciſion del Cardenal de Eſpaña, y del Arçobiſpo de Toledo, que en quince de Enero declararon en ſuma, *Que el Reyno era herencia de la Reyna. Y ſobre eſte principio: Que en deſpachos, y eſcrituras ſe nonbraſsen anbos Reyes con precedencia del marido: y en eſcudos, ſellos, y exèrcitos las armas de Caſtilla precedieſſen à las de Aragon: y el gouierno fueſſe de anbos.* La Reyna juzgando algũ ſentimiẽto en el Rey, le hablò en eſta ſuſtancia.

Conſiderando, Señor, eſte negocio, piẽſo ſe à determinado mui en ſeruicio vueſtro, dàndome à mi ocaſion en que mueſtre que ſolo ſerè Reyna donde vos fueredes Rey. Si ſe determinara q̃ el Reyno era vueſtro, nadie me diera parte en el; y determinandoſe que es mio; todos le tendràn por vueſtro, pues ſabẽ que ſois dueño mio, y de mis coſas: y quedarà aſsentada eſta buena conſequencia para vna hija que hoi ſolo tenemos, ſi el cielo diſpuſiere q̃ herede nueſtra corona. Y pues no es facil eſperar que ſea tan venturoſa como yo en marido; quede por derecho à nueſtro hierno lo q̃ en noſotros es amor: y conozcan eſto los vaſſallos, no hallando en la voluntad la diferencia que juzgarõ en las perſonas: y ſepan que os àn de obedecer como à mi Rey, y ſuyo. Bien entendio el Rey la propòſicion, y el intèntô mandando anbos

que

que se prosiguiesse en lo determinado, sin platicar mas en ello, quitãdo à los vassallos jurisdicion tã peligrosa.

§. VI.

ACudian muchas Ciudades à dar obediencia: y boluian publicando el gouierno, y la justicia que vian hazer cada dia en los malhechores: que eran muchos los que se prendian, y se justiciauan: tanto que el Reyno se alteraua, porque à penas auia honbre de conciencia segura: tanta auia sido la libertad passada, siendo conueniente para no desacreditar la justicia, dissimular de presente con la muchedunbre.

Algunos de los grandes atendian desde afuera al espediente que se tomaua en las cosas. Entre todos el Marqués de Villena, Don Diego Lopez Pacheco, viẽdo en su poder la persona de Doña Iuana, encarecià su obediencia. Pedia el Maestrazgo de Santiago para si: y muchos partidos para sus pariẽtes, y parciales. Los Reyes dauan à entender con las respuestas, temian poco el espantajo: y no auian menester cõprar la corona que tan legitimamente posseian; mas en razon de sosiego, y buen gouierno prometian fauor à los obedientes.

El Arçobispo de Toledo Don Alonso Carrillo, juzgando mallogradas sus esperanças, y seruicios, que cierto auian sido muchos, lleuaua mal no ser dueño de todo: y sentia descubiertamente que el Cardenal, menos antiguo en el seruicio de los Reyes, fuesse preferido en los consejos; sin considerar que el mayor mérito, y fineza era dar lugar à assegurar los mas nueuos, y menos seguros. Pidio licencia, y publicò su partida. Los Reyes le enbiaron al Duque de Alua que de su parte le cõuenciesse *à no malograr con la inpaciencia tantos seruicios: aduirtiesse le tratauan como à mas seguro: y sentirian que con inaduertencia les dexasse achacados de ingratos: y el lo quedasse de incõstante*. Nada bastò para que resuelto no se saliesse de nuestra Ciudad en veinte de Febrero, alterando con accion tan mal aduertida la Corte, y el Reyno. Compensôse este daño con que Andres de Cabrera continuando su lealtad, y seruicios, entrgô à los Reyes quãto teſoro guardaua en el Alcaçar, que era mucho, y precioso seruicio, que los Reyes estimaron en mucho: y remuneraron con darle despues titulo de Marqués de Moya.

§. VII.

IVzgãdo los Reyes conueniente ver sus Reynos, y ser vistos de sus vassallos, partieron de nuestra Ciudad para Medina del Campo. Alli en veinte y ocho de Abril mandaron pregonar perdon general de todos los delitos, y esceſſos passados, para que los

temeroſos ſe aſſeguraſſen: y los fugitiuos boluieſſen, como todo ſucedio, tomãdola Republica nueua forma de gouierno. De alli partieron à Valladolid; donde tuuieron auiſo que el Rey de Portugal ſe determinaua a recibir de mano del Arçobiſpo de Toledo, Duque de Arcualo, Marques de Villena, y Maeſtre de Calatraua, por eſpoſa à Doña Iuana, la miſma que no auia querido recibir de mano del Rey, que en fin ſe llamaua Padre: y por lo menos podia mejor ofrecer la corona que poſſeia, que no quatro vaſſallos, que ciegos de paſſion dieron con el Portugues en vn deſacierto.

Começarõ los Reyes à preueniſſe para la guerra. La Reyna fue al Arçobiſpado de Toledo ſolo à hablar, y reduzir al Arçobiſpo, q terrible, y deſacertado no ſe dexò ver. Enfadada, auiẽdo diſpueſto las coſas de Toledo, vino à nueſtra Ciudad, y ordenò ſe hizieſſe moneda quanto oro, y plata auia en el teſoro del Alcaçar para pagar la gente. De aqui paſsò à Valladolid: donde eſperaua el Rey, que en ſeis de Iunio deſpachò la cedula ſiguiente: *Rodrigo de Tordeſillas, Yo vos mando que me embieis luego el pendõ con que fue alçada la ſereniſsima Reyna, mi mui cara, y mui amada muger, y vn eſtandarte, y ſeis tiẽdas, y alfaneques, los mejores que ahi ouiere. Y enbiadlos luego lo mas ſecretamente que pudieredes: y vengã por Cuellar, por ſer eſte camino mas ſecreto. En lo qual placer, y ſeruicio ſeñalado me fareis. De Valladolid VI. de Iunio de LXXV. años. Aſsi meſmo me enbiad los paramentos que lleuò Diego de Ribera el dia que la dicha Reyna fue alçada, y la ſilla de la guiſa para el eſtandarte. YO EL REY. Por mandado del Rey, Gaſpar Darino.* A dos dias deſpachò la ſiguiente. *Rodrigo de Tordeſillas mi Camarero, el otro dia vos eſcriui me enbiaſſedes ſeis tiẽdas: Por quanto ſon mui neceſſarias è mandado à Aluaro de Carrion mi tendero vaya allà por las eſcoger, è traher. Yo vos mando que luego cõ el me enbieis ocho tiendas: porque tantas è menester. E que ſean en toda manera las mejores, que en todas ellas ſean: è dexadlas eſcoger al dicho Aluaro de Carrion mi tendero. De la villa de Valladolid VIII. de Iunio de LXXV. años. YO EL REY.* Y luego de letra del miſmo Rey. *Yo vos ruego que ſean dos mas.* Anbas cedulas originales, con otras muchas, permanecen en poder de Don Rodrigo de Tordeſillas, ya nonbrado en eſta hiſtoria.

§ VIII.

EL Rey de Portugal llegò à Plaſẽcia: dõde celebrò bodas cõ D. Iuana ſu ſobrina, y paſsò à Arcualo. Deſde alli tentò con promeſas,

sas, y amenaças al Alcaide Andres de Cabrera para que le entregasse nuestro Alcaçar. El qual respondio con resolucion *Que solo à la sereniſsima Doña Isabel. hija del Rey Don Iuan, y à su marido Don Fernando de Aragon conocia por Reyes, y Señores de Castilla, y como à tales les auia hecho pleito omenage por los Alcaçares, y tesoros que guardaua: y que solo à ellos los entregaria.* Passò con esto el Portugués a ocupar à Toro, y Zamora con sentimiento, y peligro de los Reyes, que cuidadosos juntauan gente. Començaron los exércitos à canpear: y el Portugués conocio (aunque tarde) el valor de las Reynas de Castilla: pues mas cuidado le daua la Reyna al lado, atenta siempre à estorbarle la execucion, y conduta; que el Rey, y exercito Castellano puestos delante. Los que le prometieron la corona le pedian socorro para defender sus estados, que los Reyes les quitauan. Conociendo su enpeño, se valio del vltimo remedio, llamãdo al Principe Don Iuan su hijo, que con veinte mil Portugeses, entre infantes, y cauallos, llegò à Año Toro entrado el año mil y qua-1476. trocientos y setenta y seis. Con lo qual partio Sabado diez y siete de Febrero à socorrer el Alcaçar de Zamora, cercado por Don Fernando.

§. IX.

Assentò los reales passado el rio a la parte de medio dia, sin daño de los Castellanos, y con perdida suya: dõde gastados diez dias en tratos sin efecto, leuantò el canpo Viernes primero dia de Março antes de amanecer. Auisado Don Fernando, mãdò salir en su seguimiento los Castellanos, que por la estrechura de la Puẽte, y pocos varcos, salieron tarde, y desordenados: tanto, que a preuenirlo el Portugués pudo gozar buena ocasion. El Rey Don Fernando recelando el daño mandò al Capitan Diego de Câceres, y Ovando, Segouiano desta noble familia, que con dozientos cauallos recogiesse las esquadras, que desseosas de pelear se adelantauan sin orden. Ordenado el canpo siguieron los Castellanos à los Portugueses, que nunca aduirtieron en gozar alguna de las muchas ocasiones que la estrechura de los passos; y eleccion de acometidos les ofrecian. A legua y media de Toro boluieron las hazes: y se acometieron ãbos exercitos furiosos. Pelearon tres horas con igual valor, y fortuna, hasta que los Portugueses apretados començaron à valerse del cercano refugio de Toro; ordinaria flaqueza de los que batallan cerca de sus muros. El Rey Portugués

llegò fatigado, y ſolo à Caſtronuño. Su hijo recogió con valor lo que pudo de ſu gente: cauſa de que ſus eſcritores le atribuyan la vitoria. Tan ciego es el afecto propio que no vio la contradicion de la conſequencia, pues en virtud deſta vitoria quedaron Don Fernando, y Doña Iſabel Reyes de las coronas de Caſtilla.

Tuuo la Reyna auiſo de la vitoria en Tordeſillas, donde la aſſiſtian muchos Señores, y entre ellos nueſtro Obiſpo Don Iuan Arias, que deſde que ſe coronò en nueſtra Ciudad la aſsiſtio ſiempre. Con la vitoria Real de Toro parecia acabarſe la guerra eſtrangera. Contra los inſultos de ſalteadores, y facineroſos, que ſalteauan los caminos, y alborotauan los pueblos, ſe renouaron en Dueñas las hermandades.

§. X.

ESte año de ſetenta y ſeis padecio nueſtra Ciudad vn alboroto mal aueriguado de los Coroniſtas en la cauſa, en el modo, y en el tiempo. Emos viſto relaciones de teſtigos de viſta, procuraremos ſacar en linpio la verdad para conſequencias futuras. El ſeñorio grande que el Alcaide Andres de Cabrera tenia en la gouernacion de nueſtra Ciudad traia muchos animos deſabridos: y el pueblo en general mal contento de los deſordenes de ſus miniſtros menores, enpeño comun de ſus dueños. Alonſo Maldonado, à quien pocos dias antes el Alcaide auia quitado el cargo de Teniente ſuyo, para darle à Pedro de Bobadilla ſu ſuegro, traçò de vengarſe con vna accion terrible. Pidio cortéſmente al Teniente Bobadilla vna piedra grande, que ſin aprouechar eſtaua dentro del Alcaçar, y el dezia auer meneſter para ſu caſa. Auiendoſela concedido, traxo en 20 de Iulio para ſacarla quatro honbres de gran animo, y fuerças, que inſtruidos en el intento; entrando con armas ſecretas mataron al portero à puñaladas, y con preſteza prendieron à Bobadilla. Los demas alborotados, juzgando que tal accion no ſe enprendia ſin gran aparato, cogieron à la Princeſa Doña Iſabel, hija (vnica entonces) de los Reyes, de cinco años y medio, que ſe criaua, y guardaua en nueſtro Alcaçar, fortificaronſe con ella en la torre del omenage, que es la vltima al Poniente. Todo lo demas del Alcaçar ſeñoreò Maldonado, porque le auia acudido gente que para ello auia dexado preuenida. Tentò las puertas, y ſubida de la torre; y viendolo inpoſsible, hizo traer al preſo Bobadilla à viſta de los encaſtillados, y amenazò

matar-

matarle, fino le abrian. Ellos reſpondieron, *No auian de entregar lo mas por lo menos, hizieſſe lo que quiſieſſe*. Yà el alboroto auia llenado la Ciudad. y armados, y cõfuſos cõcurrian al Alcaçar nobles, y plebeyos. Maldonado cauteloſo, viendoſe enpeñado en hecho tan temerario, quiſo hazer la cauſa publica, y pueſto àla puerta dixo en vozes altas: *Que el deſſeo de ver libre la Ciudad de los deſafueros del Alcaide, y ſus miniſtros le auia dado tanto animo: y que el buen ſuceſſo acreditaua la juſtificacion de ſu intento. Que proſiguieſſen lo que ya eſtaua començado: y ſe libertaſſen de quien les oprimia. Pues era cierto que informados los Reyes de ſu juſticia aprouariã, y premiarian ſu valor.* El engaño de la libertad arraſtrò la mayor parte del vulgo: y de los nobles le ſiguierõ Iuã de la Hoz, y Iuan del Rio, y Hernando del Rio ſu hermano. Llenôſe toda la Ciudad de alboroto, y confuſion. En todas ſus puertas ſe batallaua: y ſola la de San Iuan quedò por el Alcaide Cabrera. La Reyna al punto que en Tordeſillas ſupo el alboroto de Segouia (auiſada, ſegun dizen de la miſma Doña Beatriz de Bobadilla en perſona) ſe puſo en camino Iueues primero dia de Agoſto, aconpañada del Cardenal, y Conde de Benauente, y otros Señores. Antes de llegar a nueſtra Ciudad al ſiguiente dia ſe la preſentaron algunos Ciudadanos ſuplicandola *Se ſiruieſſe de no entrar por la puerta de San Iuan, que ſola retenia la parcialidad del Alcaide, y pareceria diſfauor à pueblo que tanto amaua ſu ſeruicio: y que el Conde de Benauente, por amigo, y Doña Beatriz por muger del Alcaide no entraſſen aquel dia en Segouia, que informandoſe ſu Alteza deſpacio conoceria que los miniſtros del Alcaide auian obligado al pueblo con ſus deſordenes à eſte deſorden: y el vulgo en nada guarda modo.* La Reyna reſpõdio ſeuera: *... Que los vaſſallos no auian de poner leyes, ni condiciones à ſus Reyes: y ya conocia los furores del vulgo, y haria lo que juzgaſſe conueniente, y juſto.* Con que llegô al Alcaçar, que eſtaua lleno de confuſion, y eſcàndalo.

§. XII.

LVego que el pueblo ſupo que la Reyna auia venido, concurrio preſuroſo. El Cardenal, y Conde de Benauente pediã a la Reyna mãdaſſe cerrar, y guardar las puertas contra el ciego furor de vn vulgo. Dexando la ſilla reſpondio ſeuera; que ninguno de quantos la acõpañauã ſalieſſe de aquella ſala; que ella ſabia como ſe auian de remediar ſemejantes furores, y alborotos. Y ſaliendo por orden ſuya vno de ſu guarda à franquear

las puertas dixo en voz alta. *Amigos su Alteza mãda que entreis, porque quiere oir, y remediar vuestras quejas.* Cõ que de tropel se llenô el patio de gente, â quien la Reyna boluiendo el rostro desde vna escalera, por la qual đ industria subia al patio alto, cõ Magestad afable dixo; *Querria supiessedes declarar el daño, como sabeis sentirle: pues estareis ciertos de mi amor que sentire vuestros agrauios, como hechos à vassallos tan leales, y queridos.* El vulgo facil, y regalado con el fauor, mudô la furia en aclamaciones: y vno entre otros prorrunpio diziẽdo. *Señora lo primero que este pueblo suplica à vuestra Alteza es, que el Mayordomo Cabrera notẽga la tenencia deste Alcaçar.* Prosiguia: y la Reyna reparãdo la demasiada licencia, dixo. *Esso mismo que me pedis, es lo que yo pretendo, y quiero que vosotros lo executeis, subiendo a essas torres, y castillos, y desencastillando, à quantos las ocupan sin mi orden: que quiero entregarlas à persona que las guarde, y tenga en seruicio mio, y prouecho vuestro.* Grande fue el contento que el pueblo mostrò a tanto fauor aclamando todos, *Viua la Reyna nuestra señora.* Y repitiendo la aclamacion subieron â las torres, y muros, y echaron à quantos las ocupauan de vna, y otra parcialidad. Y huyendo Alõso Maldonado en la confusion, quedô el Alcaçar libre, y sossegado en espacio de vna hora.

§. XIII.

ADmirados estauan el Cardenal, y los demas Señores, viẽdo el valor, y prudencia con que aquella Señora supo hazer ministro de sũ intento vn vulgo alborotado. La qual mandô à Gonzalo Chacon se apoderasse del Alcaçar: y le tuuiesse en su nonbre: Con que el pueblo juzgandoque auia salido con su intento, multiplicò aclamaciones, aconpañando todos à la Reyna, que a cauallo fue à dormir a palacio: donde apeandose buelta al pueblo dixo *Se sosegassen en confiança de que el amor que tenia à esta Ciudad la auia traido à remediar sus quejas. Diputassen tres, ò quatro personas que la informasse: que dana su real palabra de hazer aueriguar las culpas, y castigarlas.* El pueblo se recogio sossegado: y la Reyna informada despacio de los diputados, para satisfazer â la justicia, y â la muchedunbre mãdò hazer aueriguaciones. Hallaronse culpados algunos ministros del Alcaide, y fueron castigados. Contra el mismo Alcaide se aueriguô mas odio que culpa: cõ que restituido â sus cargos, y fauor, le ordenô la Reyna, que algunas torres, y puertas, que en el alboroto se auian maltratado se reparassen sin que el pueblo lo pagasse

gaſſe; antes mandô por ſu cedula, que émos viſto original, à Rodrigo de Tordeſillas, Teſorerô delos Alcaçares, entregaſſe al Mayordomo Cabrera vna tapiceria, y algunas joyas de ſu recàmara para el reparo: indicio de que el alboroto tuuo alguna juſtificacion. Con eſto la Reyna partio en veinte y ſiete de Setiembre a Toro, que la auian entrado los Caſtellanos, eſpeliendo à los Portugueſes que la tenian.

§. XIIII.

A Nueſtro Prelado ſe le ofrecio por eſte tienpo vna gran ocupacion. Auia proueido el Pontifice Siſto Quarto à Don Franciſco de Santillana, ſu camarero, del Obiſpado de Oſma, que ocupaua, ò vſurpaua vn Señor ſeglar de Caſtilla para vn hermano ſuyo eccleſiaſtico. Eſtorbaua poderoſo que ſe tomaſſe la poſſeſsiõ: todo lo profana la guerra. Informado el Pontifice ſintiô la inſolẽcia, como era juſto, mandãdo por ſu breue à nueſtro Obiſpo, como tan vezino, y poderoſo, que con cẽſuras, y armas eſpelieſſe los tyranos: y dieſſe la poſſeſsiõ al legitimo Obiſpo. De todo ſe valio nueſtro Prelado, poniendo à ſu coſta en canpaña muchas eſquadras, con que cunplio el mandato del Pontifice, dando la poſſeſsion al miſmo Don Franciſco de Santillana, como parece inſinuar en las palabras de ſu teſtamento. *Detentoribus amotis in dicta Eccleſia poſſeſsionem iuxta Pontificis voluntatem dictum N. de Santillana poſuit, & induxit*, en nueue de Abril de mil y quatrocientos y ſetenta y ſiete años. Algunos eſcriuen què el Obiſpo D. Franciſco no vino à Eſpaña: y q̃ en ſu nonbre ſe dio la poſſeſsion â ſu hermano Don Diego de Santillana. Cierto es que la accion de nueſtro Obiſpo fue de gran autoridad, y coſta no pequeña: y que le causô peſadunbres con los ocupadores, que erã gente poderoſa. Año 1477.

§. XV.

AVnque los Reyes trabajauã mas de lo que parecia poſsible en ſoſſegar el Reyno; era inposſible ſugetarle, y ſoſſegarle aũ tienpo: porque el enemigo eſtrangero daua ocaſion al natural à inſultos, y robos. Tanto q̃ Pedro de Mẽdaña, Alcaide de Caſtronuño con la parcialidad de Portugal, recogiendo facineroſos, y forajidos, tenia tan acoſada la tierra, que los mas pueblos, y algunas Ciudades de Caſtilla reſcatauan la opreſion con tributos que le pagauan, efecto horrible de la guerra, haſta q̃ apretado de conbates rindio aquella fortaleza, ò cueua de ladrones.

Miercoles tres de Iunio del año ſiguiente mil y quatrocientos y ſetenta y ocho, nueſtro Obiſpo, celebrò Synodo en las caſas Obiſpales antiguas. En el qual Año 1478.

principalmẽte se tratô, y decretô el ordẽ judicial, y modo de abreuiar la dañosa duracion de los pleitos: y quitar muchas fiestas que auia introduzido la ociosidad; mas que la deuociõ. Assistio en este Synodo aquel celebre Iurisconsulto de aquel siglo Don Iuan Lopez, hijo de nuestra Ciudad, y Deân de nuestra Iglesia: cũ ya vida, y doctissimos escritos escriuiremos en nuestros claros Varones.

En treinta deste mismo mes de Iunio pario la Reyna en Seuilla al Principe Don Iuan, gozo comun (aunque mal logrado) de las coronas de Castilla, y Ara-
Año gon. Año mil y quatrocientos y
1479. setenta y nueue, Martes diez y nueue de Enero falleciò en Barcelona Don Iuan Rey de Aragõ. Auisado su hijo Don Fernando partio à tomar possessiõ de aquellos Reynos. La Reyna Doña Isabel fue à Alcàntara: donde la esperaua su tia Doña Beatriz de Portugal, Duquesa de Viseo. Alli estas dos Señoras, honor de España, cõcluyeron las pazes no creidas de Castilla, y Portugal: que permanecieron hasta la vnion destas coronas. Los Reyes concurrieron à Toledo: donde Sabado seis de Nouienbre pario la Reyna à la Infanta Doña Iuana, que heredò los Reynos de sus padres, y auelos. Era este año Corregidor en nuestra Ciudad por los Reyes aquel celebrado varon Mosèn Diego de Valera, ya nonbrado en esta historia: el qual reparò desde los cimientos la carcel, que estaua casi arruinada.

§. XVI.

COnuocarõse Cortes en Toledo entrado el año mil y Año
quatrocientos y ochentà. En las 1480.
quales fue jurado por los tres estados del Reyno el Principe Don Iuan por sucessor de los Reynos de Castilla. Lo q̃ mas instaua despues de la jura era el desenpeño del patrimonio real, enagenado, y consumido en el gouierno de Enrique. Despues de muchos debates se concluyô, que quantos posseian vassallos, y rentas reales manifestassen, y justificassen sus titulos ante Frai Fernando de Talabera, Religioso de San Geronimo, y otros juezes, que restauraron à la corona Real mas de treinta quentos de renta.

Quando tan de veras se trataua la restauracion de lo enagenado: los Reyes (à instancia de negociaciones) en cinco de Iunio hizieron merced al Alcaide Andres de Cabrera de mil y dozientos vassallos en todo el sesmo de Valdemoro, y parte del de Casarrubios, con titulo entonces de enpeño; para darselos despues en otra parte. Diose orden à Francisco Gonçalez de Seuilla Escriuano mayor de rentas, fuesse à contar los mil y dozientos vassallos, y los

los entregaſſe à Cabrera: eximiendolos de la juriſdicion de nueſtra Ciudad; que ſuplicó de la enagenacion, proponiendo à los Reyes ſus muchos ſeruicios: y el juramẽto general hecho en fauor del Reyno, y particular à Segouia de no enagenar pueblo, ni coſa alguna de ſu juriſdicion.

§. XVII.

VEncia la negociacion a la cauſa, y derecho comun: y laſtimado nueſtro pueblo del diſfauor ſe llenò de alboroto, leuantando tres cadahalſos, vno en la plaça de San Miguel, otro en el Açoguejo, y otro en la de Santa Olalla, cubiertos de luto. Concurrio el pueblo a la plaça: en cuyo cadahalſo vn Eſcriuano dixo en voz alta: *Sepan todos los deſta Ciudad, y tierra, y toda Caſtilla, como ſe dàn mil y dozientos vaſſallos deſta juriſdicion al Mayordomo Cabrera, contra el juramento de no enagenar coſa alguna de la corona Real. Y la Ciudad, ni tierra no conſienten tal enagenacion; antes proteſtan la injuſticia, y nulidad, ante Dios, y el Papa.* Leuantô el pueblo horribles vozes, abofeteando los niños para que conſeruaſſen la memoria deſta reclamacion, repitiendo lo miſmo en las otras plaças, y cadahalſos. Vino â la averiguacion, y caſtigo deſto vn Peſquiſidor. Concurrio el pueblo confuſo, y alborotado a la caſa de Conſiſtorio, donde ſe hoſpedaua, cõfeſſando a vozes el hecho en tan publica conformidad; que ſin poder aueriguar autor particular de la accion, y tumulto, dio auiſo, y tuuo orden de que ſe boluieſſe. Acudieron Comiſſarios de nueſtra Ciudad a informar, y aplacar â los Reyes, que indignados, confirmaron la merced, con otras muchas, al Alcaide Cabrera, y à ſu muger en cinco del ſiguiente mès de Iulio. Muchos lances, y pleitos ſe ſiguieron ſobre eſto, haſta que ſe aſſentò cõcordia, como eſcriuiremos año 1592.

§. XVIII.

EN eſtas Cortes ſe aſſentaron los Tribunales (nonbrados *Conſejos* por el efecto) en la forma q̃ hoi permanecen. El de Iuſticia, nonbrado *Conſejo Real de Caſtilla. Conſejo de Eſtado: Conſejo de Hazienda: Conſejo de Aragon.* Faltaua vn tribunal, ò Conſejo en que diſtinta, y apretadamente ſe aueriguaſſen las cauſas de la Religion, fundamento firme de la paz de los Reynos. Deſſeauanlo los Reyes, y animaua el efecto el gran Cardenal de Eſpaña. Aſsi ſe efetuô en eſtas Cortes, formando vn Conſejo que nonbraron *General Inquiſicion ſuprema:* y à ſus Conſejeros *Inquiſidores*, por el cuidado de ſu oficio. Preſidente deſte nueuo Conſejo, con titulo de Inquiſidor General, fue nonbrado Frai Thomas de

Tor-

Torquemada, Dominicano, y Prior de nueſtro Conuento de Santa Cruz: confirmò el nonbramiento Siſto Quarto. Fundado eſte propugnâculo de la Fè, que de tantos heréticos acometimiẽtos à defendido la nacion Eſpaño la en ſiglos tan eſtragados, el nueuo Inquiſidor General puſo en nueſtra Ciudad el primer Tribunal de Inquiſicion que deſpues del ſupremo vbo en Eſpaña. La caſa mas à propoſito parecia la de los Càceres, por ſu capacidad, y fortaleza para las carceles. Pidioſe à Franciſco de Càceres, mayorazgo, y dueño preſente de la caſa, que la deſocupô para el intẽto: en que ſiruio algunos años, como conſta de la cedula ſiguiẽte, que original permanece en poder de D. Gonzalo đ Càceres nieto quarto đ Franciſco đ Câceres.

Nos los del Conſejo del Rey, è de la Reyna nueſtros Señores que entendemos en los bienes confiſcados, ê coſas tocantes à la Santa Inquiſicion, Mandamos à vos Alõſo Fernandez de Mojados Receptor por ſus Altezas de los bienes confiſcados por el delito de la heregia en la Ciudad, ê Obiſpado de Segouia, que luego, viſta la preſente ſin poner eſcuſa, ni dilacion vos ſenteis a quenta con Franciſco de Càceres, vezino deſta Ciudad: cuya es la caſa donde ſe à fecho, è faze el oficio de la Santa Inquiſicion en eſta Ciudad. E todo lo que vos alcançare ſerle deuido del alquiler q̃ eſtà taſſado en cada vn año por la dicha caſa, deſpues que le fue tomada, è ocupada por los Inquiſidores paſſados faſta en fin deſte preſente mes de Setiembre, que le ſerà dexada, è deſenbargada, los marauedis que aſsi alcançare, è pareciere ſerle deuidos, ge los dedes, ê paguedes de los bienes del dicho vueſtro cargo, luego ſin le poner dilacion, ni excepcion alguna. E tomad ſu carta de pago, con la qual, è con la preſente mandamos que vos ſea recibido, ê paſſado en quenta lo que aſsi le dieredes, ê pagaredes. Fecha en Segouia à XI. de Setiẽbre de M.CCCC.XC.IIII. años.

M. Archieps Meſſanenſis.
Fr. Eps Avulenſis.
Martinus Doctor.

Por mandado de los Señores del Conſejo

Pedro de Villacis.

Parecio eſcriuir eſtas ſingularidades, para que cõſte de vna coſa tã iluſtre para nueſtra Ciudad, y tan oluidada de los eſcritores: Siendo tan cierta; que demas de lo dicho y de la tradicion conſtante, permanece hoi la cadena en la miſma puerta de la caſa.

CA-

CAPITVLO XXXV.

Repàraſe la Puente de Segouia.
Fundacion del Conuento de Santa Iſabel.
Traſlaciones de Santa Clara à San Antonio.
Guerra, y conquiſta de Granada.
D. Iuan Arias del Villar Obiſpo de Segouia.
Poblacion de Nauacarnero.
D. Iuan Ruiz de Medina Obiſpo de Segouia.
Fallecimiento de la Reyna Catòlica.

§. I.

VNO De los frutos de la paz es reparar los eſtragos de la guerra: las paſſadas tenian eſtragados los pueblos de Caſtilla en coſtunbres, y edificios. Nueſtra Ciudad padecia mucho deſto: y el admirable edificio dela Puente eſtaua laſtimoſamente mal parado: el canal quebrado por muchas partes, deſpeñauaſe la agua de aquellas alturas con gran ruina de tã viſtoſa mâquina, y daño de las muchas calles, y caſas q̃ tiene debajo: por invierno cõ el grã frio ſe cuajaua en caràmbanos, ô cerriones terribles, q̃ al deshelarſe caiã en grãdes, y duros pedaços ſobre los edificios, q̃ arruinauã, cõ mucho peligro de la gẽte. Nadie en los deſaſſoſsiegos cuidaua del remedio, haſta q̃ en el ſoſsiego deſtos años la Ciudad ſuplicò à la Reyna Catòlica dieſſe licẽcia para echar vn repartimiento en ciudad, y tierra para el reparo de daño tan comũ, y de otras obras bien neceſſarias. Entendida la razon, otorgò ſu Alteza la licencia, con condicion que todo paſſaſſe por mano de Frai Pedro de Meſa, Prior del Parral, perſona de gran ſatisfacion, y mano con los Reyes. Eſtimò la Ciudad la merced, y la condicion, por la autoridad del Prior, hijo iluſtre de nueſtra Ciudad, y que en ſu regimiento tenia dos hermanos Regidores. Eſcogio para el deſpacho vn Eſcriuano, que aunque auia menos que aora; auia mas en que eſcoger. Hecho el repartimiento, ſe començaron la cobrança, y la obra: encañando la agua en canales de piedra cârdena deſde el molino, ò caſa del agua, que en nueſtros dias ſe à arruinado. La Puente es larga de ciento y cinquenta y nueue arcos, y tan alta como en ſu deſcripcion eſcriuimos. Los andàmios para ſubir tantos materiales, y piedras tan grandes, y peſadas, auian de ſer mui fuertes, y aun peligroſos. Porque lo que ſe mueſtra fabricado ſobre el perfil de la fabrica principal antigua, es lo mas alto, y peligroſo. Conſeruaronſe los antiguos repartimiẽtos, que nueſtros Ciudadanos nõ brã *Mercedes de agua*: Hizieronſe otros nueuos, para Monaſterios, caños,

caños,tintes, y casas particulares, que desde lo alto se encañan por cervetanas de piedra, arrimadas â los pilares de la Puente. Entrando la agua en la Ciudad, por la parte (como diximos) oriental, arrimada â la casa antigua de la moneda se adereçaron las arcas, en que la agua desarena, y el canal, nombrado *Madre del agua*, que hẽdiendo la Ciudad, llega al Alcaçar. Del qual se escotan los repartimientos, ò mercedes de agua, para Monasterios, caños, y casas de la Ciudad. Todo esto se reparò, y puso como hoi permanece: obra de mucha dificultad, y gasto.

§. II.

AProuechò el Prior la haziẽda tan bien, que con lo que sobrò adereçò la Puente para venir desde su Conuento à la Ciudad, q̃ estaua mal parada; haziẽdo de nueuo las calçadas. Demas desto hizo de nueuo la puente del soto, en passo bien necessario, cõ vna buena calçada. Tanbien hizo de nueuo la puente del lugar de Bernaldos, y adereçò otras. Tanto aprouechò este dinero por la disposicion de tan buen comissario: à la verdad sienpre el mundo tuuo achaques de mal gouierno; el remedio consiste en la aduertẽcia, đ los Reyes, y Gouernadores.

Entre tãtas ocupaciones, cuidò el Prior đ traer el cuerpo đl Maestre D. Iuan Pacheco à su Conuento del Parral, conmouiendo para ello à sus hijos, y hiernos. Partio con quatro Religiosos de su Conuento à Guadalupe: y con mucha ponpa, y aconpañamiento, qual nunca se vió en funerales de persona que no fuesse Principe soberano, llegò à nuestra Ciudad à quatro de Dizienbre deste año 1480. Salio à recibirle hasta la hermita de la Cruz del mercado toda la nobleza eclesiastica, y seglar con ponpa funeral de Cofradias, Religiones, y Clerecia. Llegaron con el cuerpo al Açoguejo, y por fuera de la Ciudad al Cõuento de Santa Cruz: cuyos Religiosos salieron à recibirle, y aconpañarle. El Cabildo desde su Iglesia bajò por la cuesta, que hoi es huerta del Rey, â esperar en la Iglesia de Santiago, y aconpañarle hasta el Conuento: donde llegaron tarde, y fue sepultado en la capilla vieja con su primera muger Doña Maria Puertocarrero: hasta que acabada la fabrica fueron puestos â los lados del Altar mayor: donde hoi se vẽn sus vultos sin epitafios, ni inscripciones; aũque famosos cada qual por sus obras.

§. III.

ALfin deste año partio el Rey â Aragon: y al fin de Abril de mil y quatrocientos y ochenta y vno la Reyna con el Principe Don Iuan, que en veynte y nueue de Mayo fue jurado por sucessor de aquellas coronas en Cortes q̃ se celebrauan en Calatayud Quedaron

Año 1481.

daron por Gouernadores de Castilla Don Alonso Enriquez Almirante: y Don Pedro Fernandez, Condestable. Primero dia de Julio del año siguiente mil y quatrocientos y ochenta y dos fallecio Don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo: cuyo Arçobispado se dio al Cardenal Don Pedro Gonçalez de Mendoça. Año 1482.

Desseauan los Reyes bolver las armas Castellanas contra los Moros de Granada; advirtiendo que los Castellanos, abituados â guerras tan continuadas, estrañarian el sossiego de la paz: tanto puede la costunbre. Estorbauan estos desseos las treguas puestas con aquel Rey nonbrado *Albohazen*: El qual, juzgando â los Reyes ocupados, las quebrantò, assaltando vna noche la villa de Zahara, y molestando la Andalucia. Cuyos Christianos irritados ganaron â Alhama, en el centro del Reyno. Con esto se encendio la guerra, el Rey avisado partio al socorro: y la Reyna, recogiendo la gente de Castilla, le siguio â Côrdoua.

Nuestro Obispo en dos de Iunio de mil y quatrocietos y ochẽta y tres celebrô Synodo en Santa Maria del Burgo de su villa de Turégano. En el qual solo se atendio à declarar, y confirmar muchas constituciones de los Synodos, que el, y sus antecessores auiã celebrado. Año 1483.

§. III.

TOdos nuestros escritores por estos años se ocupan en la guerra de Granada, empleo dignissimo, por el valor cõ que nuestros Reyes la prosiguieron, y acabaron, aprouechando el valor de sus vassallos, y los alborotos ciuiles que aquella Ciudad, y Reyno padecian, causa total de su perdicion. Con este intento, año mil y quatrocientos y ochenta y quatro, la Reyna fue à Andalucia, el Rey à Aragon â celebrar en Taraçona Cortes à aquellas tres coronas: celebradas, fue el Rey à Andalucia, y se conquistaron Alora, y Setenil: y tentada Ronda, se boluieron à Cordoba. Vinieron los Reyes à nuestra Ciudad; donde el mes de Março de mil y quatrocietos y ochenta y cinco murio Frai Pedro de Mesa Prior del Parral, auiendolo sido quince años, tan estimado de los Reyes, que le visitaron en la enfermedad: y sabiẽdo que estaua à lo vltimo de la vida, bajaron con prisa à verle; mas quando llegaron, auia espirado: auisados del fallecimiẽto entraron en el tenplo à rogar à Dios por el descanso de su alma, y sin entrar (como solian) en el Conuento, se boluieron con muestras de sentimiento grande por la falta de persona tan religiosa, y prudente. Boluio el Rey â proseguir la guerra de Granada: y en veinte y tres de Mayo de mil y

Año 1484.

Año 1485.

quatrocientos y ochenta y seis se conquistò Rõda y despues Caçabonela, y Marbella mui cerca del mar.

Por este tienpo Maria del Espiritu Santo, persona de vida mui espiritual en Guadalajara pedia en continuas oraciones a Dios, la inspirasse vn enpleo conueniente a su seruicio. Fuele revelado (assi lo escriue Goncaga) que viniendo à nuestra Ciudad se enpleasse en fundar vn Monasterio de Religiosas de santa Isabel, de la tercera regla Franciscana. Assi lo hizo, y hallando en nuestra Ciudad algunas personas de su mismo intento, y vida, fundaron este año el primitiuo Conuento de Santa Isabel, en vna casa, que para ello compraron. En la qual habitaron doze años; hasta que viniendose con las monjas de San Antonio el Real, que ya se auian mudado de la plaça, las monjas de Santa Clara la vieja (assi nonbrauan entonces la casa que hoi Santa Isabel) se passaron alli las nueuas Religiosas de la tercera orden como escriuiremos año 1498.

En diez y seis de Dizienbre deste año de ochenta y seis pario la Reyna en Alcalà a la Infanta Doña Catalina, que despues fue Reyna de Ingalaterra.

§. V

COnquistados en el Reyno d' Granada Loxa, Yllora, Zagra, Baños, Moclin, y otros pueblos, cercò el Rey à Màlaga puerto, y llave del Reyno por fortaleza, y correspondencia cercana de Africa. Assentòse el cerco en diez y siete de Mayo de mil y quatrocientos y ochenta y siete, con diez mil cauallos, y quarenta mil Infantes, gente toda de muchas manos, y esperiencia en la guerra. En las primeras, y mas apretadas estancias deste cerco estuuieron las esquadras de Segouia con su Capitan Don Francisco de Bobadilla. Auiendose defendido los cercados con valor, y coraje tres meses, se rindieron a merced del vencedor, que para escarmiento de los pueblos restantes los hizo esclauos. Año 1487.

Auia por estos tienpos en nuestra Ciudad dos Conventos de monjas de Santa Clara: vno en la plaça, y sitio q̃ hoi ocupa el Tẽplo Catredal. A este Convento nonbrauan *Santa Clara la Nueua*: à diferencia del otro, donde hoi està la casa, y Convento de Santa Isabel, nonbrado entonces *Santa Clara la Vieja*. Tanbien auia dos Convnentos de Religiosos Franciscanos: vno el antiguo de San Francisco, yà reduzido â la obseruancia: otro el de San Antonio, fundado (como escriuimos) año 2455. La division causaua relajacion, y pobreça demasiada. La Reyna desseaua que anbos se viniessen al de San Francisco, y que el de San Antonio se diesse

à las Religiosas de Santa Clara de la plaça, que en aquel sitio, y casa viuian cõ estrechura, y descomodidad indecente. Por su orden D. Iñigo Lopez de Mendoça, Conde de Tendilla, Enbajador en Roma, obtuuo Bula de Inocencio Octauo en diez y siete de Febrero deste año, cometiendo à nuestro Obispo Don Iuan Arias de Auila, que aueriguada la narratiua executasse la tratlacion de los Religiosos de San Antonio á San Frãcisco: y de las Religiosas de Santa Clara à San Antonio.

§. VI.

MAndò la Reyna que la Bula se presentasse en el Capi
Año tulo, que dia de los Reyes del año
1488. siguiente mil y quatrocientos y ochenta y ocho celebraua en Arcualo la Prouincia obseruante de Santoyo, siendo Prouincial Frai Rodrigo de Vascones: que poco antes auia venido cõ otros Religiosos à reformar nuestro Conuento de San Francisco de la Clausta à la obseruancia. Obedeciò el Capitulo la Bula, agradeciendo à la Reyna el fauor. Nuestro Obispo en virtud de la comission procediò à la informacion con testigos seglares, y Religiosos: y entre ellos el mismo Prouincial. Hallôla mui bastante. Y en diez de Abril entrô en persona en el Conuento con Notario, y testigos. Vio la estrechura, y descomodidad de las Religiosas: y el siguiente dia pronunciò sentencia à la Abadesa, y Monjas, para que dexando aquella casa pudiessen passarse à la de San Antonio. El siguiente dia Sabado doze de Abril por la mañana, con solene processiõ, assistiendo el Obispo, salieron del Conuento de Santa Clara de la plaça Doña Catalina Abadesa: Doña Isabel Arias, Prouisora: Iuana Sanchez de Valdiuieso Sacristana: Isabel Lopez, Ropera: Marina Ruiz, Maestra de nouicias, con otras veinte Religiosas. Y llegando á San Antonio, auiendo hecho oracion en la Capilla mayor, estando por la parte interior del Couento el Prouincial Fr. Rodrigo de Vascones, y Frai Iuan de Naharros Presidẽte, y los Religiosos del Conuento, el Obispo refiriendo lo actuado ante el mismo Notario, y el Licenciado Rodrigo de Cieça, y Alonso de Salamanca, Canonigos: y Pedrarias, y Iuan de la Hoz su hermano, testigos del acto: dio licencia en escrito à los Religiosos, para que se passassen à San Francisco: dandole las llaues de aquella casa, y Conuento, como lo hizieron. El Obispo entregò la casa, y llaues a la Abadesa, y Mõjas, que abriendo las puertas entraron a tomar la possessiõ del Conuento que por mandato de los Reyes se nonbra desde entonces *San Antonio el Real*. Sustenta cinquenta Monjas con

obseruancia tã religiosa, y perseuerante, que entre otras perfecciones monâsticas conseruan los maitines à media noche, obseruãcia en mugeres, y tierra tan fria, digna de memoria, y exenplo. Assi passô esta trasslacion, como cõsta de los instrumentos originales, que autenticos permanecen, y èmos visto en los Archiuos del Conuento. Aunque el Ilustrissimo Gonçaga en su Cronico Franciscano, mal informado de quiẽ le enbiò las noticias, sin auer visto estos Archiuos, confunde esta trasslacion, con la que las Monjas de Santa Clara la vieja hizieron, vniendose à este Conuento de S. Antonio año 1498. como entonces escriuiremos.

§. VII.

LOs Reyes partieron de Medina del Cãpo à veinte y siete de Março de mil y quatrocientos y ochenta y nueue. Cercòse la Ciudad de Baça con cinquenta mil infantes y doze mil cauallos, y despues de muchas escaramuças se rindio â partido en quatro de Dizienbre. Todas las cosas humanas consisten en reputacion, y mucho mas la guerra: con el exenplo de Baça se rindieron Guadix, y Alméria, y otros muchos pueblos con todas las Alpujarras.

Año 1489.

Auia tenido nuestro Obispo pesadas discordias con ministros superiores, deque nacieron pleitos costosos, y prolijos: y determinado à seguirlos en la Curia Romana, auiendo nonbrado por sus Vicarios al Licenciado Rodrigo Sanchez de Cieça Canonigo, y Iurista, y al Licenciado Rodrigo de Leõ Teologo, en Turégano, Miercoles veinte y quatro de Março de mil y quatrocientos y nouenta años partiò à Roma, dõde muriò, como diremos año 1497.

Año 1490.

Ya la Ciudad de Granada estaua descarnada, conquistados casi todos sus contornos: su Rey Mahomad Boabdil (nonbrado *el Chico*) retirado à la fortaleza de la Halanbra por odio de sus vassallos, pedia socorro à los Reyes, que respondieron cunpliesse el concierto de entregarles la Ciudad, dandole distrito en que viuiesse. Intẽtò revelarse sin fuerças, q̃ la guerra ciuil se las auia consumido. El Rey Catolico despues de auer celebrado en Seuilla los desposorios de la Infanta D. Isabel, su hija mayor, cõ D. Alonso Principe de Portugal, q̃ muriò breue, y desgraciadamente: gastô todo este verano entalar los canpos, quitando todo el sustento.

§. VIII.

LA siguiẽte primauera de mil y quatrocientos y nouenta y vn años se puso sobre la Ciudad con diez mil cauallos, y quarenta mil infantes, todos soldados viejos en la guerra, y en la tierra: à quien el valor, y la esperiencia haziã dueños del enemigo.

Año 1491.

migo. Para comodidad delos cercadores, y horror delos cercados fundò el Rey vna nueua Ciudad, q̃ nonbrò *Santa Fé*: dõde luego vinieron la Reyna, Principe, é Infantas. Los Granadinos viendo su flaqueza, y el inpetu del contrario valeroso, y alentado con tantas continuas vitorias, rindieron la Ciudad el segundo dia del año
Año mil y quatrocientos y nouenta y
1492. dos: venturoso para España: pues en el se desarraigò la tyrania Africana, que setecientos y setenta y siete años auia que la infamaua: dando fin à la mas porfiada, y valerosa espulsion que vierõ las edades passadas, y admiraràn las futuras, sin ayuda de otra ninguna nacion, ni Rey estrangero, como Prouincia valerosa, y libre.

Entre otros dones ofrecio el vencido Rey à los vencedores vna gran reliquia de la Cruz en que murio el Redentor del mundo, con tradicion de que estaua en poder de sus ascendientes desde que sugetaron à España.

Los Reyes la ofrecieron luego à nuestro Conuento de Santa Cruz, q̃ por este tienpo reedificauan cõ tanto aumento, que algunos la àn llamado fundacion de los Reyes Catolicos; auiendo dozientos y setenta y quatro años que estaua fundado por el Sã to Patriarcha Santo Domingo, como escriuimos año 1218. Cierto es que los Reyes adquirieron justissimo derecho de Patronazgo cõ tal reedificaciõ, mãdãdo se nonbrasse *Santa Cruz la Real*. Y para adorno desta santissima Reliquia mãdarõ labrar đ plata cendrada (dizẽ q̃ fue la primera que se traxo de Indias) vn modelo de la Ciudad de Santa Fè, con sus muros, puertas, y torreones: que sirue de peana, ò caluario à vna Cruz de la misma plata, en que se muestra engastada la reliquia tres dias al año, Viernes Santo, Inuencion, y Exaltacion de la Cruz.

§. IX.

TRatarõ luego los prudentes Reyes đ purificar la Religiõ en sus republicas, mãdãdo por edicto publico q̃ quãtos Iudios abitauã en los Reynos đ Castilla, y Aragõ dẽtro đ quatro meses dexassẽ sus Reynos, ó la Synagoga. Estrañamẽte alborotò el pregõn à los conprehẽdidos, q̃ con sus logros, y vsuras señoreauan la sustancia đ los Reynos; causa de q̃ los estadistas juzgassen a desacierto la determinacion. y los Iudios no la tuuiessen por cierta. Mas los Reyes venerando à Dios sobre todo, y considerãdo q̃ la mezcla de Religiõ en las Republicas es origẽ de Ateismo, mandaron executar cõ efecto. Alterò sobre manera esta resolucion aquella miserable gente. Emos visto algunas escrituras de ventas, que otorgaron en estos dias de heredades, y casas q̃ tenian en nuestra Ciudad en su

quartel, que nonbrauan *Iuderia*, à la vanda de medio dia, deſde la Synagoga (hoi Igleſia de Corpus Chriſti) por detras de lo que hoi es Igleſia mayor, por la puerta, q̃ entonces nonbrauan fuerte, y hoi de San Andres, haſta la caſa del Sol, que hoi es matadero. Era Corregidor en nueſtra Ciudad Dia Sanchez de Queſada caualle-ro de tanto valor, y nõbre, que dio ocaſion al vulgo à la equiuo-cacion, ô engaño de nonbrar deſ de entonces Don Dia Sanz de Queſada, à Don Dia Sanz vno de los dos Segouianos cõquiſtado-res de Madrid. Eſte pues inſtaua en cunplir el mandato Real, con-que la miſerable nacion, cunpli-do el termino del edicto, à los principios de Agoſto, dexando ſus caſas, ſe ſalieron â los canpos; enbiando algunos de ellos à los Reyes que pidieſſen dilacion. Eſ-tauan los canpos del Hoſario (nõ-brado aſsi por tener alli ſus ſepul-cros) y el valle delas Teneriâs, lle-nos de aquella miſerable gẽte, al-uergãdoſe en las ſepulturas de ſus miſmos difuntos, y en las cauer-nas đ aquellas peñas. Algunas per ſonas de nueſtra Ciudad Religio-ſas, y ſeculares, zeloſas dela ſalua-ciõ đ aquellas almas, aprouechã-do tã buena ocaſiõ, ſalierõ à pre-dicarles ſu conuerſiõ, y aduertir-les ſu ciega incredulidad contra la luz de tantas euidencias en tan dilatados ſiglos, y calamidades. Algunos ſe conuirtieron, y bauti zaron, dando nonbre al lugar, q̃ haſta hoi ſe nonbra *Prado ſanto* por eſte ſuceſſo, los demas ſalierõ del Reyno. §. X.

LImpia la Republica deſta zi-zaña, ayudarõ los Reyes à la reformacion de las Religiones, relaxadas con la inquietud de los tienpos, procurauan la reforma-cion Frai Franciſco Ximenez, Prouincial entonces de los Fran-ciſcanos obſeruantes, y el Prior de ſanta Cruz, Inquiſidor gene-ral, Frai Tomas de Torquemada por comiſsion Apoſtòlica. Alte-raronſe los clauſtrales ſobre ma-nera. Fauoreciales Lorencio Va-ca Comendador de Santi Spiritus en nueſtra Ciudad, perſona de ca lidad, y correſpondencia en la Cu ria Romana: y que moſtraua in-dulto, y Bula del Papa para anpa-rar, y poner en libertad qualeſ-quiera Frailes clauſtrales: y con mutarles los votos, y profeſsion en la ſuya de Santi Spiritus, con-que eximio algunos. Mas en fin la reformacion ſe concluyò por el fauor de los Reyes, y diligẽcia de los comiſſarios. Entre las felici dades que Eſpaña gozô eſte año, fue vna el deſcubrimiento que Iueues once de Otubre hizo Criſ toual Colon en el Occidente de tã eſpacioſos Reynos, que mere-cieron nonbrarſe *Nueuo mundo*: y à la verdad ſon mucho mas que lo conocido antes. O ignorãcias

de la

de la humana filoſofia para triunfo del Euangelio, tanto antes profetizado (ſegun entendemos) por Eſaias! que llama aquellos Reynos *Iſlas del Mar*; y à nueſtra Eſpaña, *fin de la tierra*, por medio de cuyas vanderas ſe publica, y eſtiende el Euangelio en aquellas dilatadas Prouincias. En quatro de Mayo del año ſiguiente mil y quatrocientos y nouenta y tres eſpidio el Papa Alexãdro Sexto la Bula q̃ llaman del repartimiento deſtas conquiſtas Oriental, y Occidental, entre los Reynos de Portugal, y Caſtilla.

Año 1493.

En ſeis de Nouiẽbre deſte año Reynãdo Angut, Aleman, y Eſtaniſlao Polono, Impreſſores, acabaron de inprimir en Seuilla el Breuiario Segouiano. Y eſta (ſegun entendemos) fue la primera inpreſsion que del ſe hizo.

§. XI.

VIſitauan los Reyes ſus Reynos, alegrando, y diſponiendo ſus Republicas ya linpias, y pacificas. Y para librarlas de Arrendadores, y Recetores de las rentas Reales, ſanguijuelas de los pueblos, aſſentaron eſte año dos encabeçamientos de tributos, y alcabalas: diſponiendo la cobrança con gran alibio de los pueblos, y aumento propio. Al principio de Iulio de mil y quatrocientos y nouenta y quatro vinieron deſde Arcualo à paſſar lo ardiente del Eſtio en nueſtra Ciudad: donde en llegando aſſaltò al Rey vna enfermedad tã aguda, que le obligò à ordenar teſtamento à diez del miſmo mès. En el ordenaua que le ſepultaſſen en vna Real Capilla que mãdaua fundar en Granada, donde tanbien ſe mandaua ſepultar la Reyna: à la qual nonbraua por teſtamentaria con el Principe, y el Arçobiſpo de Granada Frai Hernando de Talaberà, y el Prior de Santa Cruz, y Don Enrique Enriquez ſu tio, y el Obiſpo de Zamora Frai Diego Deza. Alborotòſe el Reyno con nueua de tan repentina enfermedad: y nueſtros Ciudadanos triſtes, y confuſos llenauan los tenplos de oraciones, y votos por la ſalud de Principe tan deuidamente amado. Cõualeciò el Rey tan preſto, que al fin de Agoſto partieron à Madrid, y à Guadalaxara, cuidadoſos de fauorecer à Roma, y Napoles contra Francia. Tanto pudo el valor, y virtud vnida deſtos prudentes Reyes, que en veinte años ſeñorearon, y pacificaron Reynos tan inquietos: eſpelieron enemigos tan arraigados: y llenaron la redondez del mundo de ſu glorioſo nonbre. En cinco de Setienbre auian buelto à nueſtra Ciudad: cuyos priuilegios confirmaron con la clauſula ſiguiente: *Atendiendo à los muchos, ê leales ſeruicios que à los Reyes nueſtros anteceſſores, y à nos àn fecho, y fazen de cada dia: y la lealtad, y*

Año 1494.

fidelidad que nos tuuieron al tiempo que ſucedimos en eſtos nueſtros Reynos: y como la dicha Ciudad fue la primera de las q̃ nos dio la obediencia, y fidelidad: è eſtãdo en ella nos la vinieron a dar los Grandes, è Ciudades, è comunidades de los dichos nueſtros Reynos, è dende ella alcançamos, ê cõquiſtamos vitoria de nueſtros aduerſarios: è ſojuzgamos, è ſometimos à los rebeldes à nueſtro ſeruicio, ê corona Real. E otro ſi en la guerra del Reyno de Granada contra los Moros, y enemigos de nueſtra Sãta Fè Catolica. E anſi miſmo conſiderando tan inſigne, y antigua Ciudad, e pueſta en el comedio de nueſtros Reynos, &c. Eſta miſma clauſula puſieron, confirmando el priuilegio de las dos ferias à nueſtra Ciudad en Madrid à veinte y dos de Enero del año ſiguiente de mil y quatrocientos y nouenta y cinco.

Año 1495.

§. XII.

EN la villa de Fuentidueña, deſte Obiſpado, y diſtante d nueſtra Ciudad (como dexamos aduertido) once leguas al Norte, Don Frai Franciſco Ximenez, ya Arçobiſpo de Toledo, dio à ſus Religioſos Franciſcanos año mil y quatrocientos y nouenta y ſeis, por comiſsiõ del Papa Alexandro Sexto, el Conuento en que haſta hoi permanecen, con aduocaciõ de *S. Iuan de la Penitencia*: quitandole a otros religioſos que antes le poſſeian. Aſsi lo refiere Gonçaga.

Año 1496.

Diſponia el cielo juntar por matrimonios los mayores Principes Chriſtianos. Caſaronſe hermanos con hermanos: Don Felipe Conde de Flandes, y Archiduque de Auſtria, hijo del Enperador Maximiliano primero, con Doña Iuana Infanta de Caſtilla: y el Principe Don Iuan, à quien ſus Padres auian hecho Preſidente del Conſejo, con Madama Margarita de Auſtria, hermana de Felipe: cuyas bodas ſe celebraron en Burgos en tres de Abril Lunes de Caſimodo de mil y quatrociẽ tos y nouenta y ſiete: Arturo Principe de Gales con la Infanta Doña Catalina de Caſtilla: Don Manuel, nueuo Rey de Portugal, cõ la Infanta Doña Iſabel.

Año 1497.

Entre tantas ocupaciones, la principal de los Reyes era el gouierno comũ, juzgãdo q̃ el Señorio de reynar es encargo, no comodidad. La moneda, ſangre de la republica, eſtaua corronpida, y pedia inſtante remedio. Mandaron labrar oro ſubido de veinte y tres quilates: cada marco en ſeſenta y cinco pieças, y tercio: eſtas pieças, ó monedas de oro que valia cada moneda once reales en plata, y vn marauedi: y en cobre, ò vellon trecientos y ſetenta y cinco marauedis, mandaron ſe nonbraſſen *Eſcelentes de la Granada*, y deſpues ſe nonbraron *ducados:*

cadas: nonbre que hoi permanece en la quantidad; aunque no ai moneda đ ducado; por aver subido los escudos de oro. Tãbiẽ mãdaron labrar plata cendrada de once dineros à seseta y cinco reales por marco, subiendo los reales de treinta y vn marauedi, como antes valian, à treinta y quatro, como hoi permanecen: y diez cuentos de vellon en blancas, à dos blancas por marauedi: prouecho grande de la Republica vsar monedas menudas, como la mano diuidida en dedos para vso mas prouechoso. En la plata mandarõ poner sus nonbres, y enpressas celebradas, el yugo del Rey, y las flechas de la Reyna: assi lo dize la ley publicada en Medina del Cãpo en trece đ Iunio deste año.

En quatro de Otubre, fiesta de San Francisco, falleciô en Salamanca el Principe Don Iuan, en edad de diez y nueue años, tres meses, y seis dias, llanto comun, y perpetuo de España. Fue sepultado en Santo Tomas de Auila: vistiendo los Señores por muestra đ mayor sentimiẽto lutos negros, que antes en Castilla eran de jerga blanca, que nonbrauan *Marga*, y desde entonces se dexô.

§. XIII

NVestro Obispo Don Iuan Arias de Auila falleciò en Roma este año: y engañose Garibai diziendo que à veinte y quatro de Otubre; porque à veinte y ocho otorgò testamento que tenemos autorizado: y (segun conjeturas) murio el mismo dia. Vno de los Prelados â quien mas deue esta silla, como se puede colegir đ lo q̃ dexamos escrito en su tiẽpo. En Roma hizo seruicios đ importancia à los Pontifices. Por orden de Alexandro Sexto se hallô con su sobrino el Cardenal de Monreal en Nàpoles à coronar à su Rey Don Fernando por Mayo de 1494. Y despues al principio deste año de nouenta y siete, en que và nuestra historia, con Cesar Valentin â coronar à Don Fadrique. En su testamento mostrô su mucha Religiõ en muchos pios legados. Entre otros mandò acabar la hermita de San Cosme, y San Damian, extra muros (como dize la clausula) de Valladolid. A la Iglesia de Segouia mãdô dos ternos enteros de ricobrocado, vno carmesi, y otro morado: dos preciosas mitras, y otras muchas joyas, con su libreria, que era rico tesoro, y se à desperdiciado. Ai quien dize que escriuio historia del Rey Don Enrique quarto: nunca ẽmos podido verla, ni â quien la aya visto, aunque se â procurado. Mandô se fundasse vn Hospital con la heredad q̃ tenia en Roda, y muchos marauedis de renta en juros. Començôse la fabrica junto â las casas de su mayorazgo, y la Iglesia de San Esteuã: cesô por muchos pleitos que

que vbo entre sus herederos. Despues por los años 1563. se puso en el Hospital de la Misericordia; quedando el patronazgo à los Obispos sucessores, como aquel año escriuiremos. Fúdò vn mayorazgo de veinte mil ducados de renta, en cabeça de Pedro Arias su sobrino, gouernador que fue de Castilla del oro; como diremos en nuestros claros Varones. Eligio sepultura en Roma en el Conuento de San Geronimo de la religion Franciscana: mandando que su heredero trasladasse sus huesos dentro de dos años à esta Iglesia: donde estuuo hasta la traslacion deste tẽplo, en que se perdieron memorias, y epitafios de nuestros Obispos, y otros claros Varones, con harta pena nuestra, y culpa de los que entonces no aduirtieron en conseruar memorias tan exemplares.

Tratauã la Reyna, y el Arçobispo Ximenez q̃ nuestras Mõjas de Sãta Clara la vieja se incorporassen en el Monasterio de Sã Antonio el Real. Vẽcidas algunas dificultades se cõcertò la vniõ, q̃ importaua mucho para religion, y comodidad. Vino a executarla Fr. Iuan de Lenis Vicario Prouincial, que en diez y ocho de Março de 1498. dio licencia à las Mõjas para passarse con sus rentas, y alhajas à San Antonio, absoluiendo del cargo de Abadesa a Doña Inès de Leon, que en sus manos le auia renunciado. Celebrado este acto, salieron D. Inès de Leon, Abadesa: y Ana Vicaria: y Maria Ortiz Sacristana: y otras Monjas, que con solene processiõn fuerõ lleuadas a San Antonio. Esta traslacion confundiò Gonçaga con la que ya referimos año 1488.

Año 1498.

Maria del Espiritu Sãto, y sus Religiosas de la Ordẽ Tercera se passaron luego àla casa que auia sido de Santa Clara la vieja: donde hasta hoi permanecẽ con mucha religion, nonbre, y regla de Santa Isabel.

§. XIIII.

AVia sucedido por estos dias en nuestra Ciudad vna pesada desauenencia con vn ministro de justicia sobre las costas de vna execucion quantiosa, trauada en la hazienda de vna viuda: auian cedido las costas, y derechos a la deuda principal; aunque era grande. Queria el ministro hazerse primero pago de sus derechos, dexãdo al deudor sin hazienda, y al acreedor sin paga, como muchas vezes se haze. Quejauanse anbos del ministro, que ya tenia los bienes del deudor à la puerta, vendiẽdolos como dueño absoluto. Passò à caso vna persona de autoridad, quiso conponer el estrago; pero soberuio el ministro con el Rey (como dizen) en el cuerpo, y el interés en el alma, dio ocasion à la persona para que le maltratasse. Enconose el caso: llegò à noticia de la Reyna, que al presente

esta-

eſtaua en Segouia: y bien informada, deſterrò à la perſona agreſſora, por la autoridad de la juſticia: y al miniſtro por el mal vſo privò de oficio publicó: prometiendo poner limitacion a las eſceſiuas coſtas que en las execuciones ſe cauſauan. Y eſtando en Alcalâ en nueue de Abril de mil y quatrocientos y nouenta y ocho deſpacharon anbos Reyes vna cèdula Real limitãdo las dèzimas de nueſtra Ciudad y ſu tierra à treinta por millar haſta diez mil marauedis, y de alli adelãte nada: de modo que ninguna dèzima paſſa de trecièntos marauedis; aun que la deuda ſea de qualquiera cantidad de diez mil marauedis arriba: privilegio mui inportante para republica de tãto comercio y trato. §. XV.

POr muerte de Don Iuan Arias de Auila ſucedio en nueſtro Obiſpado Don Iuan Arias del Villar. Nacio, ſegun algunos, en Sãtiago đ Galicia: ſegun otros, en Aſturias. Como quiera fue de noble linage; gran letrado, y Dean de Seuilla. Año 1484. le enbiaron nueſtros Reyes con Don Iuan de Ribera, Señor de Montemayor à tratar con Carlos Octauo, nueuo Rey de Francia la reſtitucion dè Ruiſellon, y Cerdania, y continuar las pazes cõ aquella corona. Deſpues le nonbraron Obiſpo de Oviedo, y algunos dizen que antes de la enbajada. Año 1491, Auiendo los Reyes priuado al Preſidente, y Oydores de Valladolid por vn graue deſacierto, fue nonbrado Preſidente de aquella Audiencia: y vltimamente Obiſpo de Segouia, con retencion de la Preſidencia, por ſer en ella mui neceſaria ſu perſona: cauſa de que no acudieſſe al mas principal encargo de ſu Obiſpado. Otorgò podèr para tomar poſeſsion al Bachiller Alonſo Aluarez de Valdès Arcediano de Gordôn, en Valladolid à treze de Setienbre deſte año; y fue ſu Prouiſor el Licenciado Diego de Eſpinoſa Canonigo de Segouia..

Deſpojada nueſtra Ciudad de los pueblos, y vaſſallos, que (como diximos) ſe dieron à Don Andres de Cabrera, aunque en tela de juizio pretendia ſu reſtituciõ; poblô el año ſiguiente, mil y quatrocientos y nouenta y nueue vn pueblo en vnos tèrminos ſuyos, nonbrados la *Perdiguera*, y *Naual Carnero*, que dio nonbre à la nueua poblacion, catorce leguas entre Oriente, y medio dia de nueſtra Ciudad. Confirmaronla los Reyes deſpachãdoſe prouiſsiõ en Valladolid en diez de Setienbre deſte año, para que nueſtra Ciudad, cuya era la juriſdiciõ nõbraſſe Alcaldes. Dio la Ciudad comiſsion à Fernan Perez, ſu Mayordomo, que en la miſma puebla Miercoles diez de Otubre del miſmo año nonbrò à Iuan de Toledo Año 1499.

ledo, y Francisco Martin por Alcaldes, y a Iuan Garcia por Alguacil. Muchos debates vbo sobre esta poblacion con los Señores, y vezinos de Casarrubios: y pleitos que duraron muchos años, venciendo en fin nuestra Ciudad, en cuya Iurisdicion estuuo, hasta que por cõpra se à eximido estos dias.

§. XVI.

EN veinte y cinco de Febrero, fiesta de Santo Matia (por ser Bisesto) año de mil y quinientos, Año 1500. pario en Gante, famoso pueblo de Flandes, la Infanta D. Iuana vn hijo, que nonbrarõ *Carlos*, en memoria de su bisavuelo el grán Carlos Duque de Borgoña: adelante fue Rey de España, Enperador de Alemania, y Señor de la mayor Monarquia que el mundo auia visto desde Adan. Yà la guerra andaua fuera de España por el valor de sus Reyes, y con tanta felicidad de la prouincia, que hasta aora no à buelto à entrar; aunque lo à intentado.

Por el més de Setienbre del año Año mil y quinientos y vno falleciò 1501. en la villa de Mojados nuestro Obispo Don Iuan Arias del Villar. Fue traido à sepultar à su Iglesia Catredal, en la capilla mayor al lado del Euanglio en vn suntuoso sepulcro de alabrastro con reja dorada. Dotò en ella vna Missa los Miércoles con cantores, caperos, y organos, largas propinas à los Prebẽdados presentes; sin admitir ausente por causa alguna: nonbrase hasta hoi la *Missa del Obispo*: Diola muchos ornamentos preciosos: y entre ellos vna procession de capas blancas, y vn acetre de plata en que se vèn sus armas, que son vna flor de lìs con quatro veneras. Hizo inprimir en Venecia vn Missal Segouiano, ordenado por Pedro Alfonso, Racionero, y Diego de Castro, Beneficiado en la Iglesia Catredal. Del qual vsô nuestro Obispado hasta que año 1568. por Bula del Papa Pio Quinto, en virtud de lo decretado en el Santo Concilio Tridentino, introduziendose el general Romano, cessaron todos los de Iglesias particulares.

§. XVII.

EN veinte y nueue de Enero de mil y quinientos y dos Año años llegaron à Fuenterabia el 1502. Archiduque Don Felipe, y la Princesa Doña Iuana, y à herederapropietaria destos Reynos, por las muertes del Principe Don Iuan, Princesa Doña Isabel, y su hijo el Principe Don Miguel. Passaron con grande, y lucido aconpañamiento a Burgos, Valladolid, y Medina del Canpo. De alli al principio de Abril vinieron a nuestra Ciudad, que los recibio conforme a su generosa costunbre, y al orden que tenia de los Reyes, que por auer llegado a nuestras manos vna copia, parecio ponerla aqui para muestra de la prouidencia,

cia y gouierno de aquellos prudentiſsimos Reyes.

I. Primeramente, que todos procuren veſtir lo mas lucido que puedan: y los que hizieren veſtidos ſean de colores claras para mayor muestra de alegria: y los que, conforme à las prematicas pueden veſtir jubones de ſeda, puedã veſtir ſayos de ſeda.

II. Que todo el recibimiento ſea de gente bien luzida, y ordenada, convocando los continuos, y gente de à cauallo de la comarca.

III. Que los Principes ſean recibidos con palio de brocado: y en la Igleſia mayor los reciba el Cabildo (era vacante,) y los Principes ſe apeen à hazer oracion como acoſtuubran los Reyes.

IIII. Que las calles ſe adornen, y las fieſtas, y regozijos ſe celebrẽ con la mueſtra poſsible de contento: eſcuſando inuenciones de fuego, que no podràn agradar à los Flamencòs, y Alemànes, por ſer tan ingenioſas las que ſe hazen en ſus prouincias.

V. Que los hoſpedages de los eſtrangeros ſean con amor, y regalo como conviene à la comun reputacion: y ſe promete de tã leales vaſſallos.

Dada en ſeuilla à diez Enero de M.D.II. años.

Todo lo cunplio nueſtra Ciudad con la oſtentacion que acoſtumbra, feſtejando à los Principes con diverſidad de fieſtas, haſta q̃ paſſaron a Madrid, y de alli a Toledo; donde los eſperauan los Reyes, para q̃ fueſſen jurados por ſucceſſores delos Reynos, como ſe hizo.

§. XVIII.

POr muerte de Don Iuan Arias del Villar nonbraron los Reyes por Obiſpo nueſtro a Don Iuan Ruiz de Medina. Naciô en la noble villa de Medina del Campo: eſtudiô derechos en Salamanca, donde recibiô la beca del Colegio de San Bartolomè en catorce de Novienbre de 1467. Fue Catredatico de Prima de Valladolid: primer Prior en la erecciõ de la Igleſia Colegial de ſu patria año 1480. Y deſpues ſegundo Abad. Fue Prior, y Cânonigo de Seuilla. Inquiſidor de los primeros de Caſtilla. Enbajador à Francia. Y año 1486. fue con el Conde de Tendilla, por mandado de nueſtros Reyes, à Roma à componer las diferencias entre Inocencio Octauo, y Don Fernando Rey de Nàpoles. Donde fue tanbien viſto, que ai quien refiera que difunto Inocencio Octauo en 25. de Iulio de 1492. ſe le encomendô la guarda del conclaue. Premiãdo ſus meritos le dierõ los Reyes Catolicos los Obiſpados de Aſtorga, Badajòz, y Cartagena, y vltimamẽte el de nueſtra Ciudad, donde entrô (ſegun conjeturas) por Iunio deſte año.

Las guerras de Nàpoles obligaron al Francès à divertir las

fuerças de España, inquietando la parte de Ruisellon. Acudio al repa ro el Rey Don Fernando. La Reyna llegò à nuestra Ciudad Miércoles primero dia de Agosto de mil
Año y quinientos y tres años, mal con-
1503. valeciente de vna enfermedad, que aun la apretaua: y sobre todo cuidadosa de los malos assomos que la Princesa dàua de perturbarsela el juizio. Instaua en irse con su marido, que era buelto à Flandes: y queria ir por Francia, sin reparar en el ronpimiento de la guerra. Estorbada por este camino; mandava la dispusiessen enbarcacion. Detenia la Reyna estos inpetus, procurando divertirla cõ dissimulacion; hasta que vn dia llegò à Valverde, Aldea de nuestra Ciudad, à vna legua entre Poniẽte y Mediodia, con determinacion de despedirse. Vista su resolucion, la Reyna por entretenerla dixo la plazia fuesse por mar, aguardando tienpo oportuno: y procurò se boluiesse a Medina, y con ella muchos Señores: y entre ellos Dõ Iuan de Fonseca Obispo de Còrdoba, instruido en que la asistiesse con cuidado.

§. XIX.

EN veinte y cinco de Setiẽbre deste año falleció en nuestra Ciudad de repente Don Alvaro de Portugal, hermano del Duque de Vergança que estãdo comiendo se cayò de la silla: depositaron-

le en el Conuento de San Francisco, y despues fue lleuado à Portugal. La Reyna, que en nuestra Ciudad esperaua convalecer, tuvo aviso del buen sucesso que el Rey avia tenido contra los Franceses retirandolos hasta Narbona con mucha pérdida de gente, y reputacion. Mostrò nuestra Ciudad su alegria con muchas fiestas y regozijos. assi por el buen sucesso, como por alegrar a su Reyna, à quiẽ tantos favores devia. Mas todo esto desaçonauan los avisos continuados de que la Princesa multiplicaua inpetus de partirse: hasta salirse vn dia a pie de la Mota, donde la tenian: tan resuelta que obligò à levantar el puente. Y viendose cercada; se estuuo todo el dia con mui gran frio en la barrera (ò Barbacana:) y à la noche se recogio à la cozina, sin querer subir à su càmara despues: ni permitir, que aquello se adornasse con vnos paños por la indecencia, y por el frio, que todo era mucho: ni bastar a ello Don Enrique Enriquez, y el Arçobispo de Toledo, que à asistirla avian acudido por orden de la Reyna. La qual avisada del esceso, aunque bien apretada de su dolencia, partio de nuestra Ciudad Lunes veinte y seis de Noviembre: y a su presencia (aun sin hablarla) se recogio la Princesa, que la respetaua summamente.

te. Sobrevino el Rey: y no hallandose otro remedio, partio la Princesa el Março siguiente por Laredo à Flandes.

§. XX.

Año 1504. FVe este año de mil y quinientos y quatro prodigiosamente infausto para Castilla. Viernes Santo, cinco de Abril padecio general terremoto: y mas horrible en la parte baja de Andaluzia. Desplomô, y arruinô muchos, y grandes edificios: cuyas ruinas mataron mucha gente, con assonbro grande de los restantes, no acostunbrados à semejante desdicha. Dios, causa primera de las cosas, avisaua con el efecto natural destas causas segundas los infortunios deste año, y los siguientes: faltaron frutos, y salud con vna aguda pestilencia. A los principios de Iulio llegò à nuestra Ciudad aviso del aprieto en que estaua la salud de la Reyna, que era la salud pùblica. El sentimiento fue grande: la continuacion de processiones, y rogatiuas con gran devocion, y tristeza, estimando cada vno por propia la falta de Reyna tan dignamente venerada. Quatro meses (despues de prolijas dolencias) conbatio la enfermedad la mas constante paciencia que jamas vio el dolor. Y en fin acabò la vida mas importante, que jamas gozò Castilla con admiracion de los siglos, y los Reynos, Martes à medio dia en veinte y seis de Novienbre en cinquenta y tres años, siete meses, y quatro dias de edad: y treinta años, menos diez y seis dias de corona. Mandò en su testamento que se restituyessen à nuestra Ciudad los pueblos, y vassallos, que de su jurisdicion se avian dado à Andres de Cabrera, como escrivimos año 1480. A otro dia de su fallecimiento fue lleuado su cuerpo a sepultar à Granada, segun lo dexaua dispuesto, para establecer aquel Reyno, recien conquistado.

CAPITVLO XXXVI.

Segouia jura à la Reyna Doña Iuana.
El Rey Don Fernando se casa cõ Doña Germana.
El Rey Don Felipe viene à Espaẽa, y muere.
Alboroto grande en Segouia.
Rey Don Fernando buelue à gouernar à Castilla.
Don Fadrique de Portugal, y D. Diego de Ribera Obispos de Segouia.
Traslacion de las Monjas de Sãto Domingo.
Muerte del Rey Don Fernando.

§. I.

LVego que la Reyna Doña Iſabel eſpirô, hizo el Rey leuantar en Medina eſtandartes por ſu hija la Reyna Doña Iuana, proprietaria deſtos Reynos, y por el Rey Don Felipe ſu marido: admirable imitacion de ſu auuelo, el Infante Don Fernando, intitulandoſe, como el, gouernador. En llegando à nueſtra Ciudad el aviſo de la muerte fue admirable el ſentimiẽto, luto, y llanto aun de los niños: tan eſceſsiuo era el amor que à ſu Reyna tenian. El Corregidor Diego Ruiz de Montaluo, y ſu Alcalde el Licenciado Rodrigo Ronquillo, por orden que para ello tuvieron del Rey, juntaron la nobleza de nueſtra Ciudad; hallandoſe en ella al preſente los ſiguientes. Nonbranſe por el orden que eſtã las firmas en el inſtrumento, que deſto émos viſto autorizado.

Antonio de Auendaño: Diego de Heredia: Sancho de Contreras: Gonçalo del Rio: Diego de Peralta: Iuan de la Hoz: Manuel Gomez de Porras: Iuan de Auendaño: Fernando del Rio: Franciſco de Tordeſillas: Antonio dela Hoz: Rodrigo de Contreras: Pedro Arias: Rodrigo de Peñaloſa: Alonſo Dauila: Geronimo Soria: Iuan de la Hoz: Gabriel de Contreras: Gomez de Heredia: Licenciado Peralta: Antonio de Meſa: Franciſco de Auendaño: Franciſco de Contreras. Sedeño: Diego Lopez de Samaniego: Hernando de Viruès: Franciſco Arias: Martin Alonſo de Peralta: Gonçalo de Herrera: Todos hizieron pleito omenage de tener, y defender la Ciudad por la Reyna Doña Iuana: y Miércoles quatro de Dizienbre ſe levantaron los eſtandartes: Domingo, y Lunes ſiguiente celebrô la Ciudad en la Igleſia mayor los funerales por la Reyna difunta, con gran aparato, y mayor ſentimiento.

Eſtaua el Rey Don Fernando cuidadoſo de que las coſas de Caſtilla no ſe alteraſſen: y para prevenir el daño, inſtaua à los nuevos Reyes Don Felipe, y Doña Iuana, que con brevedad viniſſen à eſtos Reynos. Quiſiera Don Felipe antes de partir de Flandes entablar las coſas à ſu prouecho; y aun venir ſin la Reyna, con eſcuſa de ſu mala ſalud. Reſpondiaſele, *Confiaſſe de quien por el ſe auia baxado de Rey à Gouernador. Y en quanto à venir ſin la Reyna, aduirtieſſe, que auia de Reynar por ella: como D. Fernando por D. Iſabel, coronada por Reyna de Caſtilla en Segouia, quãdo ſu marido eſtava en Aragon. Y que ſi la agrauaua la enfermedad; mejor ſe podia eſperar la mejoria en el clima natural*

de

de Eſpaña, que en el eſtraño de Flandes. §. II.

POr ordē q̄ la Reyna difunta auia dexado, ſe conuocaron Cortes en Toro, q̄ ſe començarō Sabado onze de Enero de mil y quinientos y cinco años. El ſiguiente dia Domingo ſe preſentaron en ellas por procuradores de nueſtra Ciudad luā de Solier, y el Licenciado Andres Lopez del Eſpinar, Regidores. En ellas fueron jurados los nueuos Reyes (aunque auſentes:) y publicadas las leyes, q̄ hoi ſe nonbran de *Toro*, que en vida de la Reyna eſtauā decretadas. Atēta la indiſpoſicion (y à publica) de la Reyna, fue nonbrado Gouernador de los Reynos de Caſtilla el Rey Don Fernando. El qual, cuidadoſo de cunplir el teſtamento de la Reyna, enbio à Rodrigo de Tordeſillas la cèdula ſiguienta; que original permanece en poder de ſu rebiſnieto.

Año 1505.

EL REY. Rodrigo de Tordeſillas ſabed, que en el teſtamento de la Sereniſsima Reyna mi mui cara, y muiamada muger, que aya ſanta gloria, eſtà vna clauſula fecha en eſta guiſa. E para cunplir, è pagar las deudas, è coſas ſuſodichhas, è las otras mandas, è coſas en eſte mi teſtamento contenidas, mando que mis teſtamentarios tomen luego, è diſtribuyan todas las coſas que yo tengo en los Alcaçares de la Ciudad de Segouia, è todas las otras ropas, è joyas, è otras coſas de mi cámara, ê de mi perſona: è de qualeſquier otros bienes muebles que yo tengo, donde pudieren ſer auidos; ſaluo los ornamentos de mi capilla ſin las coſas de oro, è plata, que quiero, è mando que ſea lleuado, o dados à la Igleſia de la Ciudad de Granada. Pero ſuplico al Rey mi Señor ſe quiera ſeruir de todas las dichas coſas, è joyas, ò de las que a ſu Señoria mas agradaren, porque veyendolas pueda auer mas continua memoria del ſingular amor que à ſu Señoria ſienpre tuue. E aun porque ſienpre ſe acuerde que à de morir: è que lo eſpero en el otro ſiglo. E con eſta memoria pueda mas ſanta, è juſtamente viuir. *E agora ſabed, que yo, ê los otros teſtamentarios de ſu Señoria auemos acordado de mandar traher à eſta Corte todas las coſas que quedaron de vueſtro cargo en los Alcaçares de ſa Ciudad, para que ſe haga de ellos lo que ſu Señoria por la dicha clauſula mandò. Por ende yo vos mando que luego, que eſta cèdula viere-des trayais a eſta dicha Corte todas las dichas coſas de vueſtro cargo que eſtàn en el dicho Alcaçar, aſsi de tapizeria, como joyas, è veſtiduras, è otras qualeſquier coſas de qualquier calidad, que ſean, que eſtàn à vueſtro cargo. Y Martin Sanchez de Oñate*

que està lieua darà el recaudo de dineros que serà menester para el. Y trahedlo todo à buen recaudo, e venidvos con ello: que aca se vos darà para vuestro descargo el recaudo que fuere menester. En lo qual poned toda diligencia porque assi cunple al descargo del alma de su Señoria. E non fagades ende al. Fecha en la Ciudad de Toro à diez dias del mès de Abril de mil y quinientos y cinco años: YO EL REY. Por mandado del Rey, Administrador, y Gouernador. Iuan Lopez.

§. III.

DIssueltas las Cortes, partio el Rey à Arcualo: y de alli por Mayo à nuestra Ciudad à passar los ardores del verano, y los sentimientos de tal viudèz.

Toda Europa era vn aposte-ma; sin auer en toda ella rastro de buen humor. En Castilla renaciã los malos humores de Enrique quarto. Italia (como sienpre) estrañaua la paz. En el Reyno de Nàpoles Gonçalo Fernandez de Cordoba, gran Capitan, y su conquistador, vencia tentaciones del Papa, y del Cesar: y sobre todo sospechas injustas de su Rey, vencimiẽto mayor que el de las batallas, por ser de propia virtud, sin parte de la fortuna: Maximiliano, y Felipe, Padre, y hijo, disponian de todo, como dueños, hasta de Nàpoles. El Rey de Francia de tantas desauenencias esperaua su prouecho. Tanta alteracion causò la falta de vna muger. El Rey viudo, determinado à no desistir del gouierno de Castilla: despues de muchos lances, y enbajadas, q̃ este verano tuuo en nuestra Ciudad, capitulò casamiento con Madama Germana de Fox, sobrina del Rey de Francia: resoluciõ de màs prouecho presente, que futuro. con indecencia no pequeña de su credito; pues confessò mas de vna vez que auia sido por fuerça (entiẽdese del mucho aprieto; no de la poca edad, pues passaua de cinquenta y dos años) con esto quedò Francia declarada por el Aragonès: y los Alemanes se hallarõ inferiores, quàndo se imaginauan dueños de todo.

Llego à nuestra Ciudad el Capitan Pedro Nauarro, celebre en aquel tiempo, que traia del gran Capitan consultas, y quejas. Recibiole el Rey con gusto, haziẽdole merced del Condado de Oliuito, y despues le remitio con satisfaciones de Principe: mas estadista, que assegurado: pues se dixo, que lleuò orden secreta de prẽderle. El Rey Archiduque disponia su venida a Castilla cõ la Reyna su muger. Aunque el Frances le auia requerido no viniesse sin assentar primero las cosas con su suegro: que Lunes seis de Octubre partio de nuestra Ciudad al bosque de Valsahin à divertirse con la caça: aunque no poco cuidadoso de las màquinas q̃ algunos Grã-

des

des de Castilla, deseosos de mudança, trazauan para escluirle del gouierno, y gustar la fruta nueua de Principe nueuo. Lunes veinte de Otubre salio del bosque para Salamanca: donde se pregonò la paz, y casamiento de Francia: y se capitularõ entre suegro, y hierno, Fernando, y Felipe, capitulos de concordia, inposible entre dos Reyes de vn Reyno.

§. IIII.

Año 1506. EN veinte y ocho de Abril de mil y quinientos y seis años desenbarcaron los Reyes Don Felipe, y Doña Iuana en la Coruña, puerto de Galicia: dexandose quãto podian del Rey Don Fernando, que caminaua à recibirles en Lardedo. En sabiendo su llegada los mas de los Grãdes llegaron à ofrecerse por suyos: D. Fernando procuraua verse con sus hijos: disconbaualo D. Iuan Manuel, mudueño de las acciones del Rey Archiduque. En fin los dos Reyes se vieron Sabado veinte de Iunio en vna hermita entre Senabria, y Asturianos: donde llegarõ el Rey Archiduque cõ poco menos q̃ exercito formado; y el Catolico con hasta dozientos de a mula. La plática entre los dos solos dentro de la hermita durò dos horas, que el suegro gastò en prudentes consejos al hierno, y q̃ mostraua dexarse gobernar por ellos: sin apartarle de la Reyna su hija; ni recordarle el marido mucha detencion de padre, y seguridad de hierno: con que salieron mas de sabridos que entraron, efecto ordinario de vistas de Reyes, aunque sean padres, y hijos: quanto mas suegro, y hierno. Hecha en fin vna concordia poco concorde: y auiendose visto segunda vez en Renedo junto à Valladolid, ingratitudes, y estrañezas obligaron al Rey Catolico à dexar à su hierno en manos de los Grandes: y à estos en manos de sus mismas competencias, partiendo à Aragòn, y de alli à Nápoles: sin auer visto à la Reyna su hija, ni auer hablado en ello, conjetura de que no iua sin intento de boluer atras.

A Vnanes que el Rey saliesse de Castilla le quitaron tenencias, y plaças à sus deudos, y suyos. Entre otras la Alcaldia de nuestros Alcaçares à Don Andres de Cabrera, y dandola al nuestro valido Don Iuan Manuel. El qual al principio de Agosto enbio à Don Iuan de Castilla con algunas compañias de Alemanes, que se apoderassen del Alcaçar, y puertas de la Ciudad. Hallauase dentro el Alcaide con su muger Doña Beatriz de Bobadilla, no sin recelos de la mouedad: y sin hazerla la entrega respõdia, *Queria suplicar à su Alteza de aquella injusticia, pues su Alcaldia estaua perpetuada, y no le podian amouer sin culpa, o causa, y oyendole primero.*

Nuestra Ciudad estrañaua la nueua milicia, y aun insolencia, y glotoneria de los Alemanes, en tiẽpo de la mayor falta de mãtenimientos, que en aquellos años padeció Castilla. Don Iuan Manuel industrioso, y preuenido auia grãjeado algunos émulos del Alcaide, que nunca faltan al medrado. Estos, anparando los estrãgeros, y acriminando la inobedencia de no entregar los Alcaçares à su Rey, soplauan el fuego, que ya centelleaua.

Supieron los Reyes en Vallado lid el estado de nuestra Ciudad: y partieron luego à reparar el rompimiento, y mala consequencia que esto haria para quãtos amovian de tenencias, y cargos, sin dexar ninguno de los antiguos, con pretesto de auerigua seruicios, y confidencias. Detuviersse algo en el camino con vn Enbajador que tuvieron del Rey Catòlico: y antes de llegar supieron que el Alcaide obedeciendo mas al tiempo, que al mandato, auia dexado el Alcaçar, y la Ciudad: En veinte de Agosto fallecio en en nuestra Ciudad Don Gutierre de Toledo, Obispo de Plasencia, fue sepultado en la capilla mayor de San Francisco, entierro de los de la Lama.

§. VI.

LOs Reyes sin llegar à nuestra Ciudad passaron à Burgos: donde assaltò al Rey vna fiebre tan pestilente, que sin reparo de tanta grandeza, ni remedio humano en nueue dias dio fin à su vida en veinte y cinco de Setiembre poco despues de medio dia, en veinte y ocho años de edad: O muerte quãto recuerdas tu olvido! O quãtas màquinas deshizo, quantos intentos torcio este fin tan inpensado! Nunca Rey no passò tan repentinamente de tanta gloria à tanta cõfusion. La Reyna mas perturbada con tal sucesso, solo atendia à acompañar el càdaver de su marido. Los Grandes, puesto que conocian que solo el Rey Catòlico podia reparar tal infortunio, se hallauan cargados de ingratitudes que aviã vsado con aquel Principe. El qual avisado del Arçobispo de Toledo Don Frai Francisco Ximenez, su gran confidente, y de muchos Grandes que le temian no poco disgustado, respondio apacible, prometiendo boluer, como le pedian, à reparar los dãños de Castilla mostrãdo en todo vna Real grãdeza superior à todas desgualdades de fortuna. La corte, y Reyno todo era alboroto. Los Grandes se juntauan cada dia à tratar del aumento propio; mas que del sossiego comũ. Los dospossedos que pedian restitucion eran muchos: y por no reboluer humores se assentaua que nada se alterasse. El Duque de Alburquerque Don Francisco Fernãdez de la Cueua, hazia grandes instancias para que el

el Alcaçar de nueſtra Ciudad ſe reſtituyeſſe à Don Andres de Cabrera, tan injuſta, y violẽtamente deſpoſſeido. Todos lo contradecian por la ſingularidad, y conſequencia. Y à la verdad era ronper la preſa para los demas. Pero tanto inſtô el Duque, que reſolvieron, *En que Segouia quedaſſe fuera de la concordia, y los vnos la pudieſſen entrar; y los otros defender.* Increible reſoluciõ! Qual Reyno deſanparô Ciudad à la crueldad de la guerra tan injuſtamente?

§. VII.

SAbiendo los Marqueſes de Moya el eſtado, y turbacion de las coſas, boluieron con ſus gentes à nueſtra Ciudad al principio de Nouienbre. Apoſentaronſe en ſus caſas à la puerta de San Iuan, de la qual ſe apoderaron luego; y juntando parciales, y gente à ſueldo, vna noche ſe apoderaró de la puerta de Santiago. Al ſiguiẽte dia entrô el Duque de Alburquerque con ſus gentes à fauorecer al Marqués. El qual, ganadas todas las puertas de la Ciudad, apretaua con gente el Alcaçar, guardando con gente los caminos, porque no les entraſſe ſocorro.

Enfermò por eſtos dias nueſtro Obiſpo Don Iuan Ruiz de Medina en ſus caſas: y en veinte y tres de Enero de mil y quinientos y ſiete años otorgô teſtamento, cuya clauſula dizé: *Mandamos que nueſtro cuerpo ſea ſepultado en la nueſtra capilla q̃ hazemos, y edificamos en la Igleſia Colegial de Santo Antolin de la villa de Medina del Campo ante las gradas del Altar mayor, en medio de la dicha capilla. Yes nueſtra volũtad, que no nos hagan ſepultura alta de piedra, ni monumento que ocupe el ſeruicio de la dicha capilla. Saluo que nos pongan encima de nueſtra ſepultura vna piedra llana de las de Toledo, con ſus letras, para q̃ ſe ſepa quien eſtà alli ſepultado: è los que la vieren ſe conbiden à rogar à Dios por mi anima.* Fallecio en treinta de Enero, y fue lleuado à ſepultar à ſu Patria, ſegun auia diſpueſto: aunque algunos àn eſcrito, que fue ſepultado en nueſtra Igleſia: en la qual dexô algunas fundaciones. Cierto es que nueſtra Ciudad ſintio mucho la falta de ſu Paſtor en tienpos tan reboltos, y miſerables. Y verdaderamente las mayores calamidades que à padecido nueſtra Republica àn ſucedido en vacante, ò auſencia de ſus Obiſpos. Triſte del rebaño ſin Paſtor.

Año 1507.

§. VIII.

NVeſtra Ciudad todo era vãdos, odios, gueras, y muertes. Los Marqueſes tenian de ſu parte caſi todo el Cabildo, los Cõtreras, Cáceres, Hozes, Rios, y otros nobles. La parte de Don Iuã Manuel ſeguian los Peraltas, principalmente Diego de Peralta, y ſu

su hijo el Licẽciado Sebastian de Peralta, los Arias, los Heredias, los Lamas, los Mesas, los Barros, y otros. Cada dia venian a las manos. El Corregidor Sancho Martinez de Leiua, y su Alcalde el Bachiller Osorio, procurauan sossegarlo; mas qué aprouechan las varas entre espadas, y escopetas. Reduzido por los Marqueses, mãdò que el Licenciado Peralta saliesse de la Ciudad: à tienpo que Pedro Arias se auia salido à Villacastin à recoger gente, y bolver con ella à la Ciudad: y Diego de Heredia à Perales. Era el Licenciado, aunque Letrado de professiõ, y buenos estudios, mui guerrero de ànimo: consultò el caso con sus parciales, que instaron en que no se ausentasse; sino que se retraxesse à la Iglesia de San Romàn su Parroquia, como lo hizo con parte de su hazienda, y libros, y muchas armas defensiuas, y ofensivas d azero, y pòluora. Carteavãse con Don Iuan Manuel, y algunos Grandes, y cõsejeros, que les animauan à la resistencia. Despues de muchos debates en veinte y quatro de Febrero, fiesta de Santo Matia por la mañana, Don Iuan de Cabrera, hijo mayor de los Marqueses, con gente armada llegò à la Iglesia à hablar con el Licenciado, llegaron à palabras pesadas, y de alli à las manos. Sobrevino mucha gente armada en favor de Don Iuan: Peralta se hallaua con solas catorce personas, y entre ellos Frutos de Fonseca, su cuñado, Diego de Barros, Diego Monte, y el Bachiller Alonso de Guadalajara, que cõ porfia, y valor defendieron la entrada del tenplo mas de tres horas: los de fuera echaron dentro diez, ò doze ollas de pòluora, y tras ellas muchas ascuas, que encẽdiẽdo la pòluora, q̃ quebradas las ollas se avia derramado por el suelo, encendio todo el tenplo, abrasando algunos de dentro, y muchos mas de los de fuera. En esta confusion ronpieron la puerta del Norte, fronteriza à las casas que entonces possèia Anton Arias: y hoi sus descendientes. Diego de Manpaso, y Hernando de Cáceres à vozes dezian à los retraidos que tratassen partido. Entrò a tratarlo Hernando de Càceres, que sacò al Licenciado Peralta para lleuarle a su casa. Pero conociendole los de fuera, lastimados de los muchos muertos, y heridos q̃ avia, le acometieron furiosos: retirôse acompañandole Hernando de Càceres a la calleja entre la casa de Anton Arias, y de Doña Catalina Pacheco, que hoi possee Don Carlos de Arellano, cabeça del mayorazgo de los Gueuaras. Defendieronle sus buenas armas, y manos, aunque con muchas heridas en rostro, y piernas. Llegò a las casas de Hernando de Càceres, donde fue curado. Al siguiente dia fue

lleuado

lleuado en forma de preſo à las caſas de los Marqueſes, que aſsiſtiendole en la cura de ſus heridas, y enfermedad, procuraron reduzirle; mas era duro, y porfiado, y nada aprouechaua.

§. IX.

EL Conſejo, que con la Reyna eſtaua en Burgos, y pretẽdia gouernar, enbió algunos Peſquiſidores à nueſtra Ciudad, que averiguaſſen, y caſtigaſſen tantos inſultos; pero ni eran obedecidos, ni aũ admitidos. q̃ la guerra conforma mal con la juſticia: y el nonbramiento era de ſolo el Conſejo, cuyo gouierno, aun no eſtaua determinado. La Reyna puesto que moſtraua guſtar de que los Marqueſes recobraſſen ſu tenencia, porque aborrecia à Don Iuan Manuel, nunca quiſo eſcriuir vna letra para que ſe les entregaſſe; con que nueſtros Ciudadanos ſe ſoſſegaran: y ſe eſcuſara tanta ſangre como ſe derramò; entendiendo cada vno que ſervia à ſu Rey. Particularmente los del Conſejo ſentian mal del deſacato hecho con los Peſquiſidores: y eſtuvieron reſueltos à enbiar gente de guerra contra el Marques; ſi el Arçobiſpo de Toledo no lo eſtorbara, aduirtiendoles *No paſſaſſen tã inadvertidamente de la tela de juizio à la de las armas; pues ſin reparar la cõſequẽcia avian deſamparado eſta Ciudad al eſtrago de la guerra, facil de encender como el fuego: y trabajoſo de apagar. Remediaſſẽ el daño con mas prudencia que le avian cauſado.* Sobre eſto procuró aſſentar con el Marquès, que ſi dentro de diez dias no ganaua el Alcaçar, dexaſſe las armas; y lo ſiguieſſe por juſticia.

§. X.

LA Reyna deſde Burgos avia ido à Torquemada: donde en catorce de Enero avia parido à la Infanta Doña Catalina, que deſpues fue Reyna de Portugal. Los Grandes deſavenidos ſobre los ſuceſſos de nueſtra Ciudad, y Alcaçar, eſtuvieron à pique de rõper. El Almirante, Marquès de Villena, Conde de Benauente: y otros del vando de Don Iuan Manuel, juntos en Villalòn, trataron de venir con gente à ſocorrer los cercados de nueſtro Alcaçar. El Duque de Alburquerque enbio por nueua gente para aſsiſtir al Marquès. El Condeſtable: Duque de Alua: y Don Antonio de Fonſeca le enbiaron ſocorro de gente: con que el cerco ſe apretaua mucho. Los cercados, que no paſſavan de quarenta ſoldados ſe hallauan demaſiadamẽte afligidos, y deſvelados. Hizieronſe dos minas. Vna ſe començò por el lado del Norte, por cima del poſtigo, que eſtava arrimado a la caua, ſobre la que hoi es huerta del Rey: Por el qual (como dexamos advertido) bajauan de la Igleſia mayor:

yor, y Alcaçar à la puente Caſtellana. La mayor parte deſta mina ſe abriò en peña viua; y lo demàs ſe continuò por el coraçon del muro, què llegava al primer cubo del Alcaçar. Deſta ſe ſacarõ otras tres minas para dividir los cercados, y fatigarlos por mas partes. La otra mina ſe labrô por la parte de Mediodia, por lo mazizo de la pared, ò muro que ſalia de las caſas que aun nonbravan del Obiſpo, ſobre el poſtigo que hoi nonbran del Alcaçar. Eſta mina continuada por lo mazizo del muro ſalio al cubo fronterizo, con que ſe reforçò el cerco: y me diado Abril ſe dio vn esforçado conbate. Ganòſe por el Marquès la primera bòbeda del cubo: y tẽtòſe la barrera, que cahia debajo de la caſa del teſoro: donde los cercados teniã cavas, y paliçadas, que ſe ganaron cõ trabajo, y peligro, abraſandolas al punto.

§. XI.

AVnque el esfuerço de los cercadores era tanto, el teſon de los cercados era igual. Haſta q̃picado el muro đ la barrera ſe abrierõ tres poſtigos; no baſtãdo los pocos cercados à la defenſa de tãtas entradas, y enemigos. Deſanpararon lo principal del Alcaçar alto, y bajo, y la torre que nonbrã del Rey Don Iuan, retirandoſe à la del omenage, auiendo perdido quinçe honbres haſta poſtrero de Abril. El Alcaide, y Diego de Peralta, que yà eſtava con el, conſiderandoſe perdidos, aſſentaron con el Marquès, por medio de Don Iuan de Cabrera ſu hijo, y de Don Antonio de la Cueua, que ſi dentro de quince dias no fueſſẽ ſocorridos entregarian la torre: quedando en rehenes Diego de Peralta, y cinco de los principales. Entregòſe en fin, conforme à lo aſſentado en quince de Mayo la torre del omenage, y reſto del Alcaçar. Eſte dia el Marquès con el Duque de Alburquerque, y ſus hermanos, y Fernan Gomez de Avila, y los Capitanes, y gentes del Condeſtable, Duque de Alua, y Antonio de Fonſeca con el Cabildo, y Regimiento, y muchos Caualleros ſalieron en acompañamiento por la Ciudad. Llevaua el pendon Real Don Antonio de Bobadilla, ſobrino de la Marqueſa: apellidando en la plaça, y otras partes publicas, *Caſtilla, Caſtilla por la Reyna Doña Iuana.* Renovandoſe en eſte dia, y accion la memoria del ſeruicio que nueſtra Ciudad avia hecho treinta y tres años antes, aclamando la primera por Reyes de Caſtilla à D. Fernando, y a Doña Iſabel. Advirtiendo por blaſon de la caſa de Cabrera, que vna miſma perſona fueſſe autor de anbas acciones, entrega, y reſtauracion del Alcaçar. Eſtimando la Reyna Doña Iuana eſte ſeruicio por el mayor que avia recibido deſde

que

que Reynaua, como advirtio Zurita.

§. XII.

EL Rey Catôlico, queriendo mas pleitear en Castilla, que Reinar en Aragon: tanto puede vn afecto; aviendo desenvarcado en Valencia, dõde quedò la Reyna Germana por Governadora, passô à Castilla: y Sabado veinte y ocho de Agosto se vio en Tortoles, Aldea de Aranda de Duero con la Reyna su hija, que viendole se arrojò à sus pies, con demostracion de besarlos. El Rey puesto los braços para recibirla, casi puso la rodilla en el suelo. En estas vistas assentò el Rey su governacion en estos Reynos: quedando los Grandes vnos rendidos, otros grangeados: y todos convencidos.

Estorbava el Corregidor de nuestra Ciudad Iuan Vazquez de Coronado, vezino de Salamãca, que el Alguazil del Obispo traxesse vara. Salieron à la defensa Dean, y Cabildo, por estar en sede vacante: y obtuvieron sentencia del Consejo, y provision de la Reyna para que la traxesse, conforme à la costũbre antigua, con easquillo de plata, permanece la sentẽcia original en el archivo Catredal, despachada en Burgos en veinte y ocho de Febrero de mil y quiniẽtos y ocho años; diziendo en ella: *Lo qual se à visto en el mi Consejo, è con el Rey mi Señor, è Padre consultado.* El qual prevenido siempre à lo futuro, instava à Maximiliano su consuegro, que el Principe Don Carlos, nieto de ãbos, que desde su nacimiento se criava en Flandes, viniesse a España, y se criasse en el Reyno que avia de heredar, y governar, para conocer, y ser conocido de sus vassallos, causa del amor reciproco tan conveniente entre vassallos, y Señor. Negòlo el Aleman, atento a propios intereses, inadvertencia que despues puso à Castilla en ocasion de perderse: y dio bien à entender que solo Fernando procurava el bien del Reyno. El qual passò à Andaluzia à castigar, y sossegar los Grandes de aquella Prouincia, que sentidos de que no se les vbiesse dado parte en la disposicion de cosas tan grãdes, mostravan inquietud. Sossegada la Provincia, bolvio a Castilla, cuyos Grandes no pisavan llano: solo la gran prudencia deste Rey pudo enfrenar tãtos ânimos inquietos.

Año 1508.

§. XIII.

VAcò nuestro Obispado por la muerte de D. Iuan Ruyz de Medina, nõbrò el Rey por Obispo nuestro à Don Fadrique de Portugal, Obispo q̃ al presẽte era de Calahorra, hijo tercero de D. Alonso de Portugal Conde de Faro, y de D. Maria de Noroña, Condesa de Odemira, causa de q̃ algunos le nonbren D. Fadrique de Faro; y otros de Noroña. Fue estima-

do de la Reyna Catolica: y aſsiſtiô a ſu teſtamento, en que firmò como teſtigo.

El Rey hallando à la Reyna ſu hija en Arcos, Aldea de Aranda de Duero, maltratada del tienpo, y de la enfermedad, la lleuò por Fe-
Año brero de mil y quinientos y nue-
1509. ve años à Tordeſillas: donde vivio ſin ſalir quarenta y ſiete años, con nonbre de Reyna, y ſin juizio: mirad con quien, y ſin quien.

El ſiguiẽte mès de Mayo ſe executò por el Arçobiſpo de Toledo, ya Presbytero Cardenal del titulo de Santa Balbina, y por el Conde Pedro Nauarro la eſpedicion de Orân, que Viernes deſpues de la Aſcenſion ſe conquiſtó con vitoria milagroſa: hallandoſe en ella por cabo de las eſquadras de Segovia y Toledo nueſtro Segoviano Pedro Arias de Avila, nonbrado *El Iuſtador*, vno de los mas valiẽtes Capitanes de ſu tienpo. Del qual eſcriviremos en nuſtros claros Varones, como deſu padre Pedro Arias đ Avila, nõbrado *El Valiente*, hijo y nieto del Cortador Diego Arias. Al fin del año ſe concluyò la concordia entre el Enperador, y Rey Catòlico, que quedò pacifico governador de Caſtilla por la vida de la Reyna ſu hija, acudiendo con algun dinero y gente al Enperador: y con treinta mil ducados por año al principe Don Carlos haſta que ſe caſaſſe: y deſpues mas: y ſi quiſieſſe venir à Eſpaña enbiarle armada en que vinieſſe. Y en tal caſo remitir à Flandes al Infante Don Fernando. Al qual amava tiernamente: y criava junto à ſi. Con eſta concordia ſe allanaron los animos diſcordes de los Grandes de Caſtilla, mas deſſeoſos de guerras entonces, que aora

§. XIII.

AVnque inporta ſienpre à la paz de las republicas entretener la gente inquieta, y holgaçana, ocupandola en guerra eſtrangera; en eſte tienpo lo juzgava el Rey Catolico por mas importante para ſoſſegar las inquietudes paſſadas, y reparar las futuras. Con eſte intento, proſiguiendo la guerra de Africa, enbiò al Conde Pedro Nauarro contra Bugia, que conquiſtò Domingo ſieſta de los Reyes de mil y quinientos Año
y diez años. En eſta conquiſta 1510.
nueſtro Segoviano Pedro Arias de Avila, Coronel de la infanteria Eſpañola, fue el primero que eſcalando la muralla, y matando vn Alferez Moro, enarbolô vandera Chriſtiana en los adarbes. Y defendiendo deſpues el Caſtillo con ſolos catorce Chriſtianos, y los nueve enfermos đ peſtilencia de muchedũbre grãde de Moros, les ganô ſiete eſcalas. Las quales con la vandera, y ocho caſtillos le dio el Rey por blaſon, y armas en cãpo de ſangre, por la mucha que derramò

rramô de los Moros, como refiere el priuilegio de la merced, despachado en Burgos en 12. de Agosto de 1512. años. A la reputacion destas victorias se rindieron Argel, Tremecén, y Mostagân. Y se ganó Tripol de Berberia.

§. XIIII.

NVestro Obispo Don Fadrique de Portugal, y su Cabildo considerando su tenplo Catredal arruinado en gran parte por su antiguedad, y continuas guerras, y sobre todo la mala vezindad del Alcaçar, inquietando, y estorbando cada dia, cada hora, con sus ordinarios alborotos, el silencio y quietud de las horas, y oficios diuinos, desseavã mudarse à la plaça al sitio que avian dexado las Monjas de Santa Clara: edificando alli tenplo conviniente, estinguiendo el parroquial de San Miguel, que estava mui viejo, y enbaraçava la plaça: y vniẽdo aquella Parroquia à la Catredal, intentos mui convenientes, y que como tales avian desseado executar el Rey Don Enrique Quarto, y la Reyna Doña Isabel. Propusieronlo assi al Rey Don Fernando, que despachô a nuestra Ciudad la cedula siguiente que original permanece en su Archiuo.

EL REY. Concejo, Iusticia, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, y Homes buenos de la Ciudad de Segovia, el Reverendo in Christo Padre Obispo de la Iglesia dessa Ciudad me à dicho como el, y el Cabildo de su Iglesia àn hablado en que seria bien que la Iglesia mayor se mudasse à la plaça dessa dicha Ciudad en el sitio de Santa Clara: y que se quitasse la Iglesia de San Miguel de la plaça, y se incorporasse en la Iglesia mayor: porque por estar la dicha Iglesia en parte donde mas puedan gozar de los oficios divinos, que en ella se dizen, seria nuestro Señor mui servido: y la gente recibiria mucho beneficio: y essa Ciudad mui enoblecida, y que querrian procurar como assi se hizieſſe. Lo qual me à parecido bien. E porque yo deseo el ennoblecimiẽto, ê bien, ê prò comun dessa Ciudad, por la mucha lealtad, è servicios que sienpre se àn hallado, y hallan en ella. Por ende yo vos mando, y encargo que luego vos junteis con el dicho Obispo, ò su Provisor, è Cabildo de la dicha Iglesia, y todos platiqueis en esto: y veais mui bien lo que mejor serà para el biẽ dessa Ciudad. Y assi misimo en la ayuda q̃ para ello essa dicha Ciudad podrà hazer. Y platicado me inbieis la informaciõ de todo con vuestro parecer sobre ello: para q̃ yo lo mande ver, e se provea lo q̃ mas à servicio de nuestro Señor, y al biẽ de esa Ciudad cumpla. Fecha en Madrid à dos dias de Otubre de quiniẽtos y diez años. YO EL REY. Por mãdado de su Alteza à Lope Conchillos.

§. XV.

LAs reboluciones del tienpo estorbaron intento tan importante, hasta que la necessidad obligò à executarle. Celebrò por estos dias el Rey Cortes á los Castellanos en Madrid. De alli partio à Andalucia à disponer la guerra de Africa, que determinava hazer en persona, para satisfazerse del daño que en los Gelves avia recibido su exercito, muriendo la flor de Castilla. Desbaratòse esta determinacion por la ocasiõ siguiente. Por induccion del Rey de Francia, y consentimiento del Emperador algunos Cardenales desavenidos con el Pontifice Iulio segundo, intentavan congregar Concilio, ò Conciliàbulo en
Año 1511. Pisa entrado el año mil y quinientos y once. Era entre ellos el Cardenal Don Bernardino Caravajal, Español, y Obispo de Siguença. El Pontifice convocando legitimo Concilio para san Iuan de Letràn en Roma, procediò à condenar los Cardenales cismàticos en privacion de todas preeminencias, y dignidades. Vacando por esto el Obispado de Siguença. el Rey Catòlico, determinado à seguir, y defender al Papa. nonbrò por Obispo de Siguença à nuestro Obispo Don Fadrique de Portugal. Entrò en aquella Iglesia en doze de Março, fiesta de san Gre-
Año 1512. gorio, de mil y quinientos y doze años Y en ocho de Iunio se hallò en Guipuzcoa à recibir, y assistir à la armada Inglesa, que venia cõtra Francia Buelto à Siguença hizo en aquel Obispado cosas grandes. Trasladò el cuerpo de santa Librada, su Patrona, a vna suntuosa Capilla, que labrò a su costa, adornandola de ornamentos, làmparas, y joyas. Fabricò en su Iglesia Catredal vna hermosa tòrre en correspondencia de otra, dando perfeccion, y hermosura à la fabrica, en que se muestran su nõbre, y armas. Fue adelante Virey de Cataluña, y despues Arçobispo de Zaragoça, murió en fin en Barcelona, siendo Arçobispo, y Virey en seis de Enero de 1539. años. Fue sepultado en la Catredal de Siguença en su Capilla de santa Librada: dõde dotò muchos aniversarios por el descanso de su alma. Yen su testamẽto mandò à nuestra Iglesia de Segouia quinientos ducados.

XVI.

POr su promocion fue Obispo nuestro Don Diego de Ribera, natural de Toledo, hijo de Don Iuan de Silva y Ribera, señor de Montemayor, y Doña Iuana de Toledo su muger. Estudiò en Salamanca, donde fue Retor año 1506. Otorgò poder de su Provisor, à Don Rodrigo de Leõ Arcediano de Carvallèda en la Iglesia de Astorga, y Canonigo de Segouia en quince de Março deste año, estando en Burgos con el Rey, que auia ido à aque-

lla

a Castilla disponer la guerra contra Nauarra cuyos Reyes Don Iuan de Labrit, y Doña Catalina de Foix, señora propietaria de aquella corona, declarados por el Papa por cismáticos por seguir la parcialidad, y cisma de Luis Doceno Rey de Francia, fueron despojados por el Rey Catolico entrando en Pamplona cabeça de aquel Reyno Don Fadrique de Toledo Duque de Alva, General de aquella empressa en veinte, y cinco de Iulio, siesta de nuestro Patron Santiago deste año, continuandose la vitoria hasta los pueblos de Francia. Que si bien el Nauarro con ayuda de los Francescs quiso restaurar la pérdida, Don Fernando se cevò tanto en la presa, que convocó los Caualleros de acostamiento de Castilla, y entre los demas los de nuestra Ciudad, con la cédula siguiente, que original permanece en su Archiuo, cuyo sobrescrito dize.

A los Caualleros de acostamiẽto de nuestra Ciudad de Segouia.

EL REY

Diego Lopez de Samániego, y Pedro de Peralta, y Rodrigo de Peñalosa, y Antonio de Mesa, y Gomez Fernandez, y Iuan de Solier, y Iuen de Villafañe, Regidores de la Ciudad de Segouia, y Francisco de Tordesillas, y Manuel de Porras, y Antonio de Mẽdiñi, y Pedro Ladrõ, y Alõso Mexia, ya sabeis como teneis assiento en los libros de' acostamiento de la Serenissima Reyna, e Princesa mi muy cara, y muy amada hija, para que siendo dellos vẽgais à seruir bien adereçados à punto de guerra. E porque agora ay necessidad de gente e yo, mediante la ayuda de Dios nuestro Señor, ê acordado de salir en campo poderosamente en persona, para ir à resistir à los Francescs enemigos de la Iglesia, que por esta parte an entrado en Espana. Por ende yo vos mando, y encargo que luego en recibiendo la presente, vengais aqui en persona à vos juntar conmigo bien adereçados à punto de guerra, que assi venidos, yo vos mandarè recibir, y pagar. E por mi seruicio que esto hagais con diligencia, y sin dilacion. De Logroño a seis dias del mes de Novienbre de mil y quinientos y doze años.

YO EL REY

Por mandado de su Alteza, Miguel Perez de la Maza.

Acudieron nuestros Segouianos y la guerra se atacò con tanto brio de Castilla, que el Nauarro se boluio à Francia, donde à pocos dias murió despossedo: aduirtiendo al mundo el cuidado con que à de viuir el flaco entre los poderosos; pues à penas perdio su Reyno, quando Francès y Castellano assentaron pazes que el dolor ageno penetra poco.

§. XVII.

LAs Monjas Dominicas que desde los tienpos del Rey Don Alonso abitavan fuera de nuestra Ciudad à la parte Orien tal: dõde aora abitan los Francis· cos Descalços: y por esso se nonbraua el Monasterio *Santo Domingo de los varbechos*; sentian la soledad, que sienpre en las muge· res tiene mas de peligro, que de contenplacion. Avian procurado conprar dentro de la Ciudad sitio conveniente; pero faltava con que, hasta que Doña Iuana de Luna, viuda de Luis Mexia de Viruès, cõ tres hijas Doña Maria, Doña Mayor, y Doña Catalina, llamadas del cielo à vida Religio· sa, la professaron en aquel Convẽ to, que enriquecieron con su ha· zienda: y mucho mas con su virtud, y govierno. Porque siendo Doña Mayor Priora conprò à Iuan Arias de la Hoz, la fortaleza, y casa nonbrada antiguamente de Hercules, por fundacion suya, como al principio escrivimos. Y pareciendo que aun no era bas· tante, conprô otra casa à Diego de Peralta (anbas estan entre las Iglesias Parroquiales de la Santis· sima Trinidad, y de San Quilez.) Y dispuestas en forma Convẽtual en trece de Iunio, fiesta de San Año Antonio de Padua, de mil y qui-
1513. nientos y trece años se passaron las Monjas con solene processiõ y aplauso: donde sienpre ân viui· do en numero de treinta à quaren ta Religiosas con mucho exen· plo de Religion.

§. XVIII.

COncluidas las cosas de Na· uarra, queria el Rey acudir à Andalucia, que se alborotava so· bre la sucesion de los estados del Duque de Medina Sidonia difun to. Entre tantos cuidados le assal· tó en Medina del Canpo vna pe· sada enfermedad: originada, segũ todos escriven, de vna bevida que le dio la Reyna, desseosa de con· cebir quien sucediera en las coro nas de Aragon, desseo justo; pero mal executado, y peor sucedido: pues quitò las fuerças, y despues la vida que procurauan darle: ta· les fines causan malos medios. Por Mayo del año siguiente mil Año
y quinientos y catorce vino el 1514.
Rey à nuestra Ciudad: donde en quince deste mes le presentô Don Iuan Tabera, que despues fue Ar· çobispo de Toledo, y Cardenal, la visita que por su orden avia he· cho de la Chancilleria de Valla· dolid Cargado en fin de dolores, y cuidados, desseava sossegar su ve jez. Conuocò Cortes en Aragon· donde fue à presidir la Reyna: y el Rey quedò en Burgos, donde es· tauan convocadas Cortes de Cas· tilla por Mayo de mil y quiniẽtos Año
y quince años. En ellas advirtiẽdo 1515.
el Reyno los esceesiuos, y conti· nuos gastos, sirvio con ciento y cinquenta quentos. Cada quento

monta

monta mil vezes mil marauedis; que entonces no conocia, ni contaua España los ducados por suma tan quantiosa, que hoi tributa, y nonbra *Millones*, y cada vno monta mil vezes mil ducados: reduziendo la codicia inmortal de los mortales à primera vnidad suma, y tesoro tan escesiuo.

§. XIX.

VNiose en estas Cortes el Reyno de Nauarra a la corona de Castilla: Que fue desesperar à Francia de su restauracion. Aqui tuvo el Rey aviso que las de Aragon se enbaraçavan por los Señores que pretendian absoluto poder sobre sus vassallos sin recurso al Rey. disoluta tyrania. Enbio à llamar â algunos de ellos: y vino â nuestra Ciudad: donde llegò Lunes veinte y siete de Agosto, y se aposentò en el Convento de Santa Cruz. Poco descansò aqui: porque avisado que en Aragon era necessaria su persona, partio Sabado quince de Setiembre doliente, y presuroso: dexando en nuestra Ciudad al Cardenal Arçobispo, y Consejo Real que representauan la Corte. Mal conpuestas las cosas de Aragon se puso en camino para Andalucia: y apretado de la enfermedad, declarada ya en Hydropesia, fallecio en Madrigalejo, Aldea de Truxillo Miércoles a las dos de la mañana veinte y tres de Enero de mil y quinientos y diez y seis años. En el año climaterico de su edad: Principe el mas prudente en la paz, y sagàz en la guerra que tuvieron aquellos siglos. Pues aunque le calumnian de que puso su crédito en su interès; lo cierto es que los Principes concurrentes le enseñauan la dotrina: y el à ellos la practica: previniendo con prudencia, y sagacidad sus designios, y el reparo a la suerte contraria: Con que fundò en conpañia de la gran Reyna Catolica la mayor monarquia que hasta aora à visto el mundo despues de Adan su vniversal Señor. Con que divertidos nuestros Monarcas à goviernos tan estendidos, serà forçoso recoger nuestra Historia a los limites de nuestra Ciudad, y assũpto: Advirtiẽdo que aqui dierõ fin a sus Coronicas los tres famosos Coronistas de España. Esteuan de Garibai: Gerònimo de Zurita: y Iuan de Mariana.

Año 1516.

CAPILVLO XXXVII.

Venida del Rey Don Carlos primero à España

Electo Enperador buelve à Alemania.

Alboroto de las comunidades de Castilla.

Muerte del Regidor Rodrigo de Tordesillas.

Venida del Alcalde Ronquillo contra Segouia.

§. I.

EL Difunto Rey fue llevado à sepultar à Granada: y juntos en Guadalupe el Infante Don Fernando, algunos Grãdes, y el Consejo Real, que por orden del Rey avia partido de nuestra Ciudad, y caminava à Seuilla, abierto el testamento de Fernando, quedaron por Governadores el Cardenal Arçobispo de Toledo, nonbrado en el: y Adriano Florencio, Dean de Lobàina, Maestro del Principe D. Carlos, de quien mostrò poderes para governar estos Reynos, en caso que falleciesse su avuelo. Hecho esto, partieron à Madrid, Infante, Consejo, y Governadores, exerciendo el Dean solo el titulo, y el Cardenal la potestad; con tanto dominio, que por que los Grandes no se sugetavan, como el quisiera, mandô levantar en los pueblos vna milicia, nonbrada *Ordenança*, tan contra los Grandes, que Valladolid por inducciõ de algunos se puso en armas, y punto de matar al Capitan Gabriel de Tapia, Segouiano nuestro, que con orden del Cardenal Governador avia ido à capitanear la ordenança, ò milicia de aquella villa.

Las cosas amenazavan ruina: los Governadores, y el Cõsejo por cartas, y mensajeros suplicauan con instancia al Principe viniesse à estos Reynos, que con su presencia se consolarian. Respondia dando esperanças de su venida, y muestras de intitularse Rey. Los Castellanos mas reparauan en la ausencia, que en el titulo; pues en las obras lo auia de ser, por la indisposiciõ de su madre. Y assi Domingo veinte y siete de Abril leuantô nuestra Ciudad con aplauso, y siestas los estandartes por el Principe Don Carlos, Rey de Castilla, con su madre la Reyna Doña Iuana.

§. II.

A Fuerça de instancias partio de Flandes el nuevo Rey Carlos, primero deste nonbre en los Reyes de Castilla, y Leon. Desenvarcò en Villaviciosa, puerto de Asturias en España Domingo diez y nueve de Setiembre de mil y quiniẽtos y diez y siete. Passò à Tordesillas à visitar a su madre, que se alegrò mucho con su vista. De alli partio à Valladolid. Yendo à visitarle el Cardenal Arçobispo de Toledo enfermò, y viejo, y descontento muriò en Roa Domingo ocho de Dizienbre. Año 1517.

Alprincipio del año siguiẽte mil y quinientos y diez y ocho se convocaron en Valladolid Cortes de los Reynos de Leon, y Castilla, que sobre manera sentian ser governados por estrangeros, Guillermo de Croy, mas conocido por el nonbre de Xeures, Ayo, y valido del Rey: Iuan Salvax, mayordomo mayor: Carlos de Lanoy, caualleriço: y otros, que todos Año 1518.

dos ignorauan la lengua, y calidad de los naturales; pero no el modo de recoger su oro, y plata: faltando entre tantos quien aconsejasse al nuevo Rey imitasse à sus prudentes auuelos en el goviernо de España. Apresuradas las Cortes de Valladolid, passo à Arãda: de donde por el mes de Abril enbio à Flandes à su hermano el Infante Don Fernando, disgustado de mudar la naturaleça de Castilla, como Carlos la Flamenca: tãto inclina la crianca, y tanto muеve la razõ de estado. De alli passò à tener Cortes à las coronas de Aragòn.

§. III.

EN catorce de Otubre desto año otorgò testamento Pedro Lopez de Medina Ciudadano nuestro, que murió al siguiente dia: mandando, en conformidad de la voluntad de su muger Catalina de Barros, por no tener hijos, que se fundasse vn Hospital con advocacion de nuestra Señora de la Concepcion, en las casas de su vivienda en la Perroquia de san Martin: Nonbrando por Patron à Dean, y Cabildo: à cuya voluntad, y disposicion quedò el enpleo. El qual despues de muchos años, que se gastarõ en pleitos, y diligencias de la hazienda, considerãdo la necessaria obligaciõ que toda buena Republica tiene de socorrer à sus viejos ciudadanos; decretò que el Hospital fuesse para sustẽtar los pobres ancianos, que inpedidos de la vejez no pudiessen ganar el sustento. Pusose en ser, y execucion año 1588. como alli acordarèmos.

En Barcelona tuvo avito el Rey Don Carlos, de que el Enperador Maximiliano primero, su avuelo paterno, avia fallecido en Belsis en doze de Enero de mil y quiniẽtos y diez y nueve años: y que los Electores le avian elegido Enperador de Alemania, y esperavan con presteza. Previno con esto su buelta por Castilla, que se hallava inquieta, porque los arrendadores de las rentas reales, perniciosos çãganos de las Republicas, purgavan las rentas, y erã bien oidos, porque socobrian de presente cõ gran suma de dinero. Toledo, Avila, y nuestra Ciudad determinaron suplicar al Rey *Fuesse servido de que se continuassen los entabeçamientos assentados, y jurados por los señores Reyes Catòlicos: y no permitiesse que los arrendadores por su interès alterassen las republicas.* Tanbiẽ el estado Eclesiastico se hallava sentido con vna nueva inposicion nõbrada *Dèzima:* y el Cabildo de Toledo, como cabeça, escrivio cõ sus comissarios al Rey; que ya se intitulava Enperador: el qual remitiò la determinacion de vno, y otro á las Cortes que cõvocava para Sãtiago de Galizia, con general sentimiento de Castilla. Año 1519.

IIII.

§. IIII.

POr Burgos passô â Valladolid: donde Lunes cinco de Año Março de mil y quinientos y veinte años, los procuradores de Toledo, y Salamanca instaron en suplicarle, *No saliesse de España, desacostunbrada à padecer ausencias de sus Reyes con pesados exenplos: las dignidades, y oficios se diessen à naturales, por mas prâticos, y benemeritos: los estrangeros no sacassen el oro, y plata de España tan en daño comun de Rey, y Reyno.* Proposiciones tan justas, que en su cunplimiento el vulgo, estremado sienpre en sus movimientos se puso con armas à estorbar la salida al Enperador; mas atropellados de las guardas passò à Tordesillas, y despidiendose de la Reyna su madre, passô à Galizia. En la Ciudad de Santiago, Lunes dia segundo de Abril, se abrieron las Cortes, presidiendo en ellas Hernando de Vega, y assistiendo Procuradores de nuestra Ciudad Iuan Vazquez del Espinar, y Rodrigo de Tordesillas. Propuso el mismo Enperador en la sala *La obligaciõ forçosa de su partida à coronarse: la necessidad de dineros para tanto gasto: y la confiança que llevava de tan leales vassallos.* Los ânimos y à resentidos del proceder de los ministros, protestaron los daños con alguna resolucion: y enfadado se retirò, dexando los vassallos en manos de ministros que començarõ à vsar de torcedores, sin reparar que la ausencia del Principe pedia dissimulada blandura, y no desabrimientos riguroſos.

§. V.

POr estos mismos dias en veinte y vno de Março, fiesta de San Benito, vn devoto Ciudadano nuestro, nonbrado Antonio de la Iardina, ensayador de la casa de la moneda puso à su costa la Imagen de piedra de nuestra Señora en el hueco, o nicho de la puente, que mira al Mediodia: y la de San Sebastian en el nicho que mira al Norte, accion Religiosa, que merece esta memoria. Desto se prueva que ya faltavan de alli las estatutas para que se hiziessen los nichos: o fuessen de Hercules, como dizen memorias antiguas, o de otros. Sabado de Casimodo catorce de Abril se passarõ el Enperador, y las Cortes à la Coruña, puerto de mar en Galizia: donde Martes ocho de Mayo llegaron avisos que la comunidad de Toledo se avia amotinado, quitando las varas al Corregidor, y ministros, dãdolas â comuneros. Los Grandes de Castilla aconsejavan al Enperador partiesse (aunque fuesse por la posta) à apagar aquella cẽtella, antes que brotasse fuego: y mas con su ausencia. Estuvo en hazerlo, mas los Flamencos lo estorvaron, y en particular Monsiur de Xeures, desseo-

sos

ſos de verſe libres con la preſa. Siguio eſta reſolucion: y concedido por las Cortes ſervicio de dozientos quentos en tres años: y nõbrado Governador Adriano Florencio, y à Cardenal, con ſentimiẽto comun por ſer eſtrangero, aunque ſanto Varon, ſe envarcô para Flandes Domingo veinte de Mayo, torciendo el roſtro à las deſdichas de Caſtilla: cuyos pueblos, libres con la auſencia de ſu Principe ſe amotinaron caſi en vn dia, inpelidos de alguna infeliz conſtelacion.

§. VI

ENtre tantos alborotos eſcriviremos los de nueſtra Ciudad: tomando de lo general ſolo el conteſto, con el intento, y modo que haſta aqui, para exenplo, y conſequencia futura. Publicada la partida del Enperador, ronpio el inpetu popular el freno: y avien doſe juntado el comun de nueſtra Republica, Martes de Eſpiritu Santo, que eſte año fue en veinte y nueve de Mayo, en el tenplo de Corpus Chriſti, que entonces no era Convento, à elegir ſus Procuradores del comun, como haſta hoi acoſtunbran; y no à tratar de las rentas de la Igleſia, como inadvertidamente dixo vn Coroniſta. Aviendo conferido entre ſi los ſentimientos comunes q̃ en el Reyno ſe platicavan, ſe levantô à hablar vno, que en la propoſicion, y el modo (ſin que le nonbremos) ſe conocerà ſu intencion, y ſu caudal. Eſte pues en voz alta dixo.

Señores ya ſabeis como es Corregidor deſta Ciudad Don Iuan de Acuña: y que nunca à pueſto los pies en ella. Y no contento de tenernos en poco, tiene aqui vnos oficiales, que tratan mas de robarnos, que de adminiſtrar juſticia. Fuera deſto ſabeis que tiene aqui pueſto vn Alguacil, mas loco, que esforçado, que no le baſtan deſafueros que haze de dia; ſino que trae vn perro con que prende los honbres de noche. Y lo que à cerca deſto à mi me parece èſ, que ſi alguno hiziere coſa que no deva, que le prendan en caſa como à Chriſtiano, y no le buſquen con perros en la ſierra, como à Moro: porque vn honbre honrado mas ſiente el prenderle en la plaça, que las priſiones que le echan en la carcel.

§. VII.

SIguio à eſta bàrbara propoſicion vn cõfuſo murmurar de todos los miniſtros, culpandoles de muchos deſafueros, motivo comun de los alborotos. Hallavaſe en la junta vn Hernan Lopez Melon, honbre de mucha edad, la qual avia gaſtado en ſer criado de los Alguaziles (nonbranſe *corchetes*) y pues en tal oficio, y en aquel tienpo avia llegado à viejo, no devia de ſer mal malo, aunque aborrecido por el miniſterio. Eſte pues con mas zelo de juſticia, que prudencia, ſe levantô à replicar diziẽdo: *En verdad*

dad Señores que no me parece bie lo que esse hombre à dicho, y peor me parece que gente tan honrada como aqui ai le dèn oidos. Porque el que vbiere de dezir en publico de los ministros de la Iusticia à de hablar con moderacion, y ten-plança en la lengua. Pues en el oficial del Rey no se à de mirar à la persona; sino à lo que por la vara representa. A lo que dize del perro que nuestro alguazil trae consigo, como es moço, mas le trae para tomar placer de dia; que para prender de noche. Yssi assi no fuesse; no me tengo yo por tan ruin, que no vbiera dado cuenta al pueblo: porque al fin estoi mas obligado a mis amigos, y vezinos; que no a los estraños. Si los Alcaldes, ò alguaziles hazen alguna cosa cõtra derecho, ò justicia; lo q̃ hasta aora no àn hecho; en ley de Christianos estamos obligados a avisarles; y à reprehenderles en secreto, antes que les disfamemos en publico. Si esto que aora òs digo no òs parece bien; podra ser que de lo que aqui resultare òs parezca peor: porque las malas palabras que inconsideradamente se dizen, alguna vez con mucho acuerdo se pagan.

§. VIII.

APenas pronũciò la amenaza Melon, quando el fuego, hasta entonces lento, leuantò llama: y con inpetu furioso començaron algunos à vozear que era vn traidor, enemigo del bien comun: y queriendo huir, le assierõ, y començaron a gritar: *Muera, muera*: y sacandole de la Iglesia le echaron vna soga a la garganta. Y teniendo tan cerca la picota, que entonces estaua en la plaça, porque la gente considerada no estorbasse su crueldad le lleuaron fuera de la Ciudad, a la parte Oriental, que nonbran *Cruz del Mercado*. Y haziẽdo en el canpo instantemente vna horca de la madera que alli ai sienpre del pinar de Valsahin, le colgaron en ella, ya muerto con los golpes que en el camino le auian dãdo. Aunque de la Iglesia de Corpus Christi no salieron cien personas con el pobre Melon; quando llegaron al fin de la Ciudad yuan mas de dos mil, que auia congregado el alborotò: todo hez de vulgo, que en nuestra republica aun es peor que en otra alguna, gẽte advenediza, inquieta, atraida de la facilidad de los oficios de la lana: sin q̃ jamas aya alguno de los naturales de la misma Ciudad enpleados en la percha, ò carda.

§. IX.

BOlvia pues esta furiosa turba mui vfana de su cruel execuciõ: y en el Açoguejo alcãçatõ à ver otro corchete, nonbrado Roque Portal, à quien vno de aquellos dixo, *Portalejo, tu cõpañero Melon se te encomienda, que queda ahi en la horca: y dize q̃ te espera en ella*. El corchete con brios

brios respondio: *Mantenga Dios al Rey mi señor, y à su justicia, que algun dia os arrepentireis.* Esta amenaza, y verle con papel, y pluma q̃ parecia escrivir los nonbres de algunos, enfurecio tanto aquella canalla, que gritando *Muera, muera*, con el mismo furor que à Melòn le lleuaron, sin poder detenerlos algunos Religiosos, y ciudadanos que lo intentaron cõ prudentes medios, y razones, al mismo lugar, y horca: enla qual le colgaron de los pies; quedando nuestra Ciudad en gran confusion, la nobleza retirada, los ciudadanos oprimidos, y el vulgo furioso, yà enpeñado en desafueros. Faltavã las dos cabeças del govierno: Nuestro Obispo Don Diego de Ribera estava (segun èmos entendido) en Toledo su Patria, assistiẽdo a sus hermanos Don Iuan de Ribera, y Don Fernando de Silva, perseguidos de aquella comunidad. El Corregidor Don Iuan de Acuña, dilatando su venida, auia enbiado por Teniente al Licencia do Ternero, persona de menos espediente, y autoridad, que requeria tanto escàndalo. Assi la desdicha corria sin reparo.

§. X.

LOs Procuradores, que bolviã de las Cortes de la Coruña, supieron el sucesso en Santa Maria de Nieva este mismo dia: Tanto vuela el mal. Pidio Iuan Vazquez â Rodrigo de Tordesillas se fuessen al Espinar, dõde el tenia su casa, y familia: y de alli atẽdiessen al espediente, que las cosas tomavan, sin enpeñarse con vn vulgo yâ desenfrenado. Era Tordesillas reciencasado de segundo matrimonio, y llevàdo desto, y de la seguridad (à su parecer) de su conciencia, se resolvio en venir a su casa: donde en llegando, aunque era mui noche, dierõ recias aldavadas, y dixeron en voz alta: *Digan al Señor Rodrigo de Tordesillas q̃ no vaya mañana a Ayũtamiento, sino quiere que le suceda vna desgracia.* Despreciando estos avisos partio al siguiente dia de sus casas, junto à San Nicolas, en vna mula vestido de terciopelo negro, con tavardo carmesi, y gorra de terciopelo morado, autoridad, y gala mucha de aquel tienpo. Al càmino, entre la iglesia de la Trinidad, y Convento de Santo Domingo, salio Pedro de Segovia Cura de San Miguel â pedirle con muchos ruegos *No fuesse a Ayuntamiento; antes se retirasse de secreto a vn Convento, y no enpeñasse la Ciudad en alguna desdicha: considerando que el inpetu de vn vulgo furioso, y ciego, y yà enpeñado en las culpas passadas avia de atropellar razones, y respetos. Y en ocasion tan rebuelta, toda la reputacion consistia en la prudencia.* Nada le detuvo à que mas brioso, que prudẽte no entrasse en Ayũta-

Rr miento:

miento: que entonces (como è-mos dicho) se convocava en la tribuna de la Iglesia de San Miguel, que estava casi en medio delo que hoi es plaça mayor.

§. XI.

EN breve rato concurrio tanto vulgo à la plaça, que los porteros de Ayuntamiento, sintiendo el alboroto, cerraron las puertas de la Iglesia. Cercôla el vulgo vozeando, *Salga fuera Tordesillas: ò ronperemos puertas, y paredes.* Y diziendo, y haziendo intentavan ronper las puertas. Mandò que las abriessen, y salio al cementerio con la gorra en la mano, diziendo: *Vuessas mercedes se sossieguen, que yo è venido à dar quenta en Ayuntamiento de mi procuracion, y encargo, y de lo que en las Cortes è hecho en servicio del Rey, y de la Ciudad. y se la dare àVuessas mercedes siẽdo servidos de oirme.* El vulgo, que en nada guarda modo, aun quando mas sossegado, levantò vna vozeria tan confusa, que nada se entendia: vnos que le oyessen: otros que le llevassen à Santa Olalla: otros à la carcel: otros que le matassen por enemigo de los pobres: Vno de los mas cercanos, y facinerosos dixo furioso, *Tordesillas dàd acà los capitulos de lo que aveis hecho.* Sacô vn memorial, y diole: y al punto, sin leerle, le hizieron pedaços: y sentido del desacato con brio demasiado dixo, *Essa es demasiada sinrazon, y desconpostura.* Con que inpelidos del furor le arrebataron, y cõ vozeria, y grita llevaron hasta la carcel: y no hallandola abierta tã à punto como llegaron, començaron à vozear, *Muera, muera, venga vna soga, y vaya à la horca.* O inpetu furioso de vulgo! Al punto traxo la soga vn cardador, moço desalmado, que â pocos dias murio en la horca. Echaronsela à la garganta, y dando con el en tierra començaron â llevarle arrastrando.

§. XII.

DIze el Coronista Don Frai Prudencio de Sandoval que salierõ el Dean, y Canonigos revestidos, y con el Santissimo Sacramento a detenerlos; lo cierto es que el caso fue tan arrebatado, y la Iglesia mayor estava entõces tan lejos, q̃ no dieron lugar a poderlo hazer la brevedad del tiẽpo, ni la confusion del alboroto. Biẽ que muchas personas eclesiasticas, y seglares procuraron con razones, y ruegos estorbar tal crueldad; pero ni la muchedunbre, ni el furor del vulgo estavan capazes de razon. Adelantandose algunos hizieron, q̃ los Religiosos de San Francisco, por donde avian de passar, saliessen cõ el Santissimo Sacramento: y sacavale Frai Iuan de Arévalo, Guardiã del Convẽto, y hermano del mismo Regidor Tordesillas, circunstancia biẽ lastimosa.

timosa: Pedianles los Religiosos de rodillas por aquel Dios Criador, y Redentor del mundo, que no matassen assi aquel Cavallero: ò por lo menos le dexassen confessar, pues lo iva pidiẽdo, y se devia hazer, aunque fuera Iudas. Era tanta la confusion, vozeando vnos que le confessassen, y otros q̃ aquel Señor les mandava que le ahorcassen, que solo pudo vno de los Religiosos llegarse a el, y oirle algunas palabras d̃ confesion entre vnos maderos, que acaso estavan en la misma placeta de San Francisco. A pocas palabras, sospechando que el Confessor le quitava la soga (y dizen que lo intentò) tiraron del impetuosamente, multiplicãdo vozes, y confusiõ. Llegaron à Santa Olalla, donde tanbien los Clerigos avian sacado el Santissimo Sacramento, y las rodillas en el suelo pedian con lagrimas piedad à aquellos barbaros, que furiosos les atropellavan. Aqui algunos Ciudadanos, viendo que buenos medios no bastavan, quisieron atemorizarlos con amenazas de prision, y castigo, llegando à desnudar las espadas: pero cargaron tantos, y tan furiosos con lançones, espadas, y piedras, que a no retirarse al templo, librarán mal. Llegò pues la turba con el pobre Cavallero à la horca, en la qual avn pendian los dos corchetes: y por aver yà espirado le colgaron d̃ los pies entre los dos: donde estuvieron algunos dias, sin que alguno se atreviesse à sepultarlos, aun de noche: tan enfurecido estava el vulgo, y tan flaca la justicia. De alli furiosos acudieron à la casa del Regidor: y la saquearõ, y pusieron fuego. quemando gran parte de ella con muchos papeles.

§. XIII.

ENbiò luego el Teniente vn correo al Governador Adriano, avisando de los sucessos, que dierõ harto cuidado: y mas llegando juntos avisos de muchas Ciudades alteradas, principios de mucho pesar, y peso: Los Regidores, y Cavalleros de nuestra Ciudad, considerando sin remedio lo hecho, y sin modo de castigar los culpados, porque todos, ò los mas, como gente sin raiz, avian huido, enbiaron sus mensageros al Governador, y Consejo con informaciones autenticas de lo sucedido: Por ellas constava no averse hallado en el alboroto, no solo persona noble; pero ni aun Ciudadano de mediano porte: *Sobre esto suplicavan, se mirasse el caso con atencion de no castigar los muchos por los pocos: infamando lo noble por lo plebeyo, y agraviando lo publico por lo particular: faltando a la prudencia, y aun à la justicia.* Oyò el Cardenal la proposicion, y suplica con advertencia; mas el Presidente Don An-

tonio de Rojas, Arçobiſpo de Granada, ſobradamente colérico y apaſsionado, reſpõdio a los mẽ ſajeros con aſpereza, amenazando rigores. Y en junta de govierno en cinco de Iulio, *Exagerò el delito, cargando las culpas, y àeſor denes de la hèz de vn vulgo, à lo venerable de toda vna Ciudad; juzgando facil, que los nobles, y ciudadanos, impedidos del amor de ſus familias, y haziendas, repa raſſen el furor repentino de mil, ò dos mil pelaires, y cardadores, cuyo reſpeto eſtà en ſus manos, y cuya haziendaeſta en ſus pies. Y en fin fundando la paz del Reyno en el caſtigo riguroſo de inocentes, y culpados*. A eſte parecer ſe opuſo Don Alonſo Tellez Giron Señor de la Puebla de Montalvàn: *Advirtiendo quan cierto era que entre los culpados no avia perſona aun de mediano eſtado: quan cierta, y ſegura era la fuga de los delinquentes: y quan eſcandaloſa ſeria à las ciudades comarcanas, yà inquietas: quan indecente intentar el caſtigo; y no poder executarle; quan peligroſo, por demaſia de juſticia, cauſar vna guerra civil, ſin fuerças, ni autoridad. Y ſin eſtos rieſgos, quan juſto ſeria el ſentimiento de vna Ciudad tan principal, viendoſe infamada por vn vulgo de foragidos: y el poco inconveniente que avia en dilatar el caſtigo, y executarle por medio de vn Corregidor bien inſtruido; y no de vn Alcalde ſanguinolento (como ſe trataua) que con peſadas manos enconaſſe la llaga.*

§. XIIII.

TOdos aprobavan eſte cuerdo parecer de D. Alõſo; pero el Cardenal ſiguio el riguroſo del Preſidente, por mal ſufrido, mas que por bien penſado. Dioſe orden al Alcalde Rodrigo Ronquillo, que con la mas gente que pudieſſe partieſſe luego à Segovia: y à los Capitanes Don Luis de la Cueva, y Ruiz Diaz de Rojas, que le acompañaſſen con mil cavallos, mucho aparato para juſticia, y poco para guerra. La nueva de la proviſion de Ronquillo, que ſiendo Alcalde en nueſtra Ciudad, con el Corregidor Diego Ruiz de Montalvo, como eſcrivimos año 1504. avia procedido demaſiadamente riguroſo, y ſalido no bien quiſto, porque preſumiendo de gran juez, eſtrava la juſticia al ſumo rigor de caſtigos criminales: dio à los culpados animo en vez de temor, advirtiendo que la cauſa particular ſe hazia defenſa comun. Començaron a diſcurrir en numeroſas quadrillas por la Ciudad vozeando, *Viva el Rey, y la comunidad: y mueran malos miniſtros.* A la apariencia de la aclamaciõ aumentauã gente, y fuerças. Nõbraron diputados de la comunidad, q̃ començaron à llamar *Sãta*: y quitando las varas à los

los Tenientes, nonbraron Alcaldes ordinarios al modo antiguo. Començaron à hablar en que se pidiesse al Conde de Chinchon, Don Fernando de Bobadilla y Cabrera, que se hallava en la Ciudad, fuesse caudillo, y general à guerra. Llegò la plâtica a noticia del Conde, y recogiendo parientes, y criados, se fortalecio en el Alcaçar: desanparando su misma casa, y las puertas de la Ciudad, de que al punto se apoderaron los comuneros, cercando el Alcaçar, poniendo guardas, y rondas: levantando barreras, y palenques: abriendo fosos, y encadenando calles. Casi las mas ciudades del Reyno se pusieron en armas, con voz de defensa natural, y remedio de la Republica. En esto parò el desspego del Principe, y la codicia de ministros estrangeros que causaron el daño, llevandose el provecho.

§. XV.

EN nuestra Ciudad cargava el daño en nobles, y Ciudadanos hazendados; pues en no declarandose comuneros: peligravan dentro vidas, y haziendas: y fuera padecian infamia igual con los que lo eran, por el rigor de quien por igual procedia contra leales, y desleales. Muchos huyeron desanparando casas, y haziendas, que al punto eran saqueadas. Otros desseãdo el remedio, y sossiego comun, procuraron que los Prelados de los Conventos Frai Pedro Lozano, Prior de Santa Cruz, Frai Martin de Acuña, Comendador de la Merced, y Frai Tomas de la Trinidad, Prior del Parral, fuessen à Valladolid, y en nonbre de la Ciudad suplicassen al Governador, y Concejo, *Considerassen el caso en segunda instancia: pues vedavan las leyes proceder en juizio criminal contra Republica, en voz de universidad, inculpable en derecho: y mas con aparatos que parecian, y erã mas exercito, que tribunal: llenando de temores no solo nuestra Ciudad; pero las mas del Reyno, que naturalmente se avian de prevenir cõtra tanto amago. Y quando nada de las culpas se remitiesse à la muchedunbre, se juzgassen en grado de apelacion de la justicia à la misericordia, perdonando un vulgo, y sossegando un Reyno.* Fueron los Prelados bien oidos al principio del Cardenal Governador, q̃ con zelo prudente, y santo desseava el remedio: y muchos juzgavan este medio por el mas conveniente: mas el Consejo, donde algunos avian hecho empeño del rigor, resolvio que procediesse el Alcalde.

CAPITVLO. XXXVIII.

Prosiguen las comunidades su alboroto.
Rota de Villalar, y perdõ general,
Segovia sirve con mil hombres en la guerra de Navarra.

§. I.

LEgô el Alcalde Ronquillo a nuestra Ciudad: y hallandola (como émos dicho) en defensa, se retirô à Arévalo su Patria. Alli le enbió à mandar el Governador se bolviesse à Valladolid, pues las amenazas solo aumẽtavan resistencia, y el caso requeria nuevas consultas: no lo hizo, que pretendia fama de riguroso, y en el ministerio de justicia disimulava rencores antiguos; antes se vino à Santa Maria de Nieva: donde assentò juntos plaça de armas, y Tribunal de justicia. Levãtô vn cadahalso, y mandò pregonar que nadie traxesse bastimento à la Ciudad con pena de la vida. Andava por el contorno de Aldea en Aldea, amagando el golpe que no alcançava, menos platico en la guerra, que en los pleitos. Viernes veinte de Iulio llegô à Zamarramala, Arrabal distãte, como émos dicho, de nuestra Ciudad media legua: fixò vnos carteles, ô edictos, dando por rebeldes y traidores à los que inpedian su entrada en Segovia: citandoles para que parecieslen ante el dentro de cierto termino. Buelto à Santa Maria de Nieva multiplicava pregones, y amenazas, sin advertir que por sossegar vn pueblo los alborotava todos. Los atajadores que traia, corriendo la canpaña prendieron dos moços desarrapados. Llevaronles ante el Alcalde, que les preguntò Patria, oficio, y viaje: dixeron ser cardadores, que de Salamanca avian venido à trabajar à Segovia, y viendo la rebolucion se bolvian. Mandô que los apartassen: y preguntò à cada vno por si como avia passado la muerte del Regidor Tordesillas: variaron, dando indicios de culpados: y amenaçandoles con el potro, confessò el vno ser el que sacò la soga con que arrastraron, y ahorcaron al Regidor: y el otro averle mesado cabello, y barvas. Condenòlos à arrastrar, ahorcar, y quartear: disposicion diuina, por donde estos vinieron al castigo de su culpa: y el Alcalde pudiera conocer qual era la gente que causava tantos enpeños.

§. II.

LA comunidad en nuestra Ciudad estaua tan enfurecida, que pregonando franco perpetuo para la provision, mandaron alistar la gente: donde el furor, y el miedo alistaron doze mil hombres de guerra. Martes, veinte y quatro de Iulio, vispera de Santia

go

go, ſalieron como quatro mil deſtos, ſin orden aun de los diputados, con mas cólera que dicipli na, y mas inpetu que armas, à pelear con Ronquillo. No lleuava eſte cuerpo de exército mal formado, mas cabeça (ſegun émos entendido) que vn Anton caſado, pelaire de oficio, de animo atrevi do, largo de manos, y corto de en tendimiento. Llegaron donde eſ tava el Alcalde con ſu gente, y Ca pitanes, que ſalieron à ellos y con ſolas algunas eſcaramuças les hi zieron bolver huyendo, con priſion de algunos que juſticiò el Al calde. Al qual llegò de ſocorro el Sabado ſiguiente 28. de Iulio la conpañia de Don Alvaro con mu chos eſcopeteros (aſsi nonbravan entonces los arcabuzes,) y hon bres de armas, con que determinò eſtrechar el cerco. Al punto lo ſupo la comunidad: y otro dia Domingo deſpacharon à pedir fa vor à las comunidades de muchas Ciudades, y principalmente à la de Toledo à Rodrigo de Cieça, y Alvaro de Guadarrama, con vna carta mas còlêrica, que advertida,

§. III.

EL fuego ardia, â penas avia pueblo ſoſſegado: y todos ſe conuocavan para Avila, lugar ſeñalado para la junta: que ſin poder remediarlo ſus nobles, con ſer tantos, y tales, ſe començò eſte miſmo Domingo 29. de Iulio en el capitulo Catredal. donde ſolo avia vna meſa, y ſobre ella vna Cruz, y los Evangelios. ſobre que los Procuradores en entrando juravan procurar ſolo la defenſa, y remedio del Reyno. La comunidad de Toledo, en recibiendo la carta, deſpachò el ſocorro: y nonbrò Capitanes para la guerra, y Procuradores para la junta, que en vn dia ſalieron, los Procuradores para Avila: y los Capitanes para el Eſpinar: donde concurrierõ Iuan de Padilla con la gente de Toledo: Iuan Zapata con la de Madrid: y Iuan Bravo con la de Segovia: juntandoſe en todos dos mil infantes, y dozientos cavallos: con q̃ determinaron deſalojar â Ronquillo de Santa Maria de Nieva.

§. IIII.

EL Conſejo en Valladolid ordenô à Don Antonio de Fõſeca fueſſe à ſacar la artilleria de Medina del Canpo, donde ſu hermano el Obiſpo de Burgos eſtava negociando la entrega. Sabido eſto por los comuneros de nueſtra Ciudad, previnieron â los de Medina, que no la entregaſſen con vna carta Viernes diez y ſiete de Agoſto. Luego eſte miſmo dia llegaron à nueſtra Ciudad quatro cientos eſcopeteros, quatrocientos alabarderos, y trecientos hon bres de à cavallo, bien armados, que enbiò Toledo de ſocorro, con que la comunidad ſe alegrò, y animò tanto, que à otro dia ſalieron haſta tres mil y quinientos

honbres bien armados, y mal regidos, con inpetu de pelear con Ronquillo, y echarle de Santa Maria de Nieua, y aun del mundo. Capitaneava esta gente el Regidor Diego de Peralta. En medio del camino encontraron con el Alcalde, y su gente, que marchava con buen orden. Luego que los comuneros los vieron dispararon, sin ocasion, ni efecto, vnos tiros que llevavan. El Alcalde esperó algo. Y luego mandò retirar su gente con buen orden. Los comuneros pensando que huìan, les acometierõ con grita, y confusion, perdiendo el orden de todo punto. Viendolos desordenados, rebolvio el Alcalde sobre ellos y se mezclaron en batalla: a los primeros lances fue preso el Capitan Peralta. Estando en la refriega assomarõ, aunque lexos, las esquadras de Padilla, Zapata, y Iuan Bravo, que se avian juntado en el Espinar: retiròse la gente del Alcalde con buen orden â Santa Maria: y recogiendo quanto alli avia, caminaron à Coca. Los comuneros, aviendo cobrado â su Capitan, entraron en la villa avn antes que la gente del Alcalde acabasse de salir: pusieron fuego al cadahalso: y llegando las esquadras del socorro, siguieron al Alcalde, que estorbado del vagaje caminaua poco: dispararon dos tiros con que le mataron dos de â cauallo: y entre otros prendieron a vn pagador con casi dos quentos en dinero, con que se bolvierõ à la villa. Alli se alojaron los tres Capitanes con su gente, y Peralta se bolvio con la suya â Segovia.

§. V.

EL Alcalde con su gente passò de Coca à Arévalo: donde le esperava Don Antonio de Fonseca. Iuntos Martes veinte y vno de Agosto amanecieron cõ sus gentes sobre Medina, que se puso en defensa, para no entregar la artilleria: y ofendidos de que jugandola los Medineses, mataron algunos; mandó Fonseca echar algunas alcancias de alquitràn, con que abrasò, no solo las casas, haziendas, y tenplos d Medina; pero los animos de toda Castilla, interesada en aquella perdida: tanto, que le obligô à huir del Reyno: y los comuneros de Valladolid le quemaron sus casas, declarandose quantas Ciudades estavan dudosas, sin aver el conseguido la artilleria. Escrivio la comunidad de Segovia à la de Medina el sentimiento de su desgracia, como refiere Sandoval en vna carta, cuya data no entendemos, porque siendo en Viernes veinte y quatro de Agosto, trata de aver entrado ya Padilla, y los demas Capitanes en Medina, y Tordesillas: y conforme escrive el mismo Sandoval, Miercoles veynte y nueve de Agosto llegaron Padilla,

lla, Zapata, y Iuan Bravo à Medina, que salio à recibirles con pendones, y vanderas de luto. A la verdad era lastimoso espectáculo ver vn pueblo tan rico, y famoso por sus canbios, hecho ceniza. De alli passaron à Tordesillas: y apoderados de la villa, entrò Iuan de Padilla à hablar à la Reyna, que le oyò apacible, y mandò vsar el cargo de Capitan General: con que el quedò autorizado, y los comuneros tan briosos, que su junta de Avila se passò a Tordesillas, publicando que era orden de la Reyna: à la qual quitaron todos los criados mayores, y menores, poniẽdo otros de su mano. Lunes veinte y quatro de Setienbre tuvierõ junta en su presencia. Despues de aver besado su mano los procuradores: El Doctor Zuñiga *Propuso el estado de las cosas: la justa razon de quejarse de los ministros estrangeros: y la gran necessidad del remedio.* Respondiò la Reyna tan conforme à sus intenciones, que entonces les nacieron las alas de su perdicion: arrojaronse à prender à los consejeros, publicando que la Reyna estaua sana, y en disposicion de gouernar, nueva de suma alegria para el Reyno, que entrañablemente sentia no ver à su Reyna, gozosa memoria de sus glorioso padres. Los consejeros huyeron: y la comunidad de Valladolid se puso en armas para estorbar la salida al Cardenal gouernador, que dissimulado vna noche se fue à Riosecco.

§. VI.

COn la nueva de la entrada, y sucesso de Tordesillas se enfurecieron tanto las comunidades, que no avia hazienda, casa, ni vida segura. Qualquiera voz de sospecha, que derramasse vn mal intencionado, conmoviaal volgo, yà vnido, y conforme con las atrozidades cometidas, à matar al indiciado, y saquearle la casa. Començò à divulgarse en nuestra Ciudad, que vn escrivano nonbrado *Miguel Muñoz*, auia escrito algunas informaciones secretas, para enbiar al Consejo. Tuvo aviso de la plàtica, y huyos: mas la comunidad concurrio furiosa à saquearle la casa, que estava armada al toro en la calle Real. Llegarõ Francisco de Avendaño, Manuel de Heredia, y Gonçalo de Càceres con criados, y gente à reparar el daño: sobre que vbo en la casa, y en la calle alboroto, y heridos. Aviendo destos sucessos cada dia: hasta que la comunidad cobrò tãta fuerça, que los nobles, vnos huyeron: y otros se fortificaron en sus casas.

§. VII.

EScrivieron el Governador, y Consejo al Enperador el peligroso estado del Reyno. La junta tanbien determinò escrivirle, proponiendo el daño, y avn la causa: Y como el remedio era que las

las leyes del Reyno se guardassen: de las quales enbiaron gran suma con dos, ô tres procuradores, que en Flandes estuvieron a punto de ser castigados: que yendo en forma de suplica parecio rigor, ordenado por los Flamencos, que mucho acriminavan los esceessos, que ellos mismos avian causado: exagerando vna locura popular, los que despues àn tenido tantas populares, y nobles. En fin todos los capitulos, ô leyes, que eran ciento y diez y ocho (sacados cinco) se, mandaron guardar: por ser leyes del Reyno, mal guardadas hasta entonces. Los pueblos de Castilla ardian entre si: la nobleza no tenia estandarte Real que seguir: ni podia poner en razon al vulgo, y à desenfrenado. En nuestra Ciudad los nobles huidos (como diximos) ô retirados en sus casas, padecian continuos assaltos, con nonbre de traidores à la comunidad. La qual sabiendo que el Licenciado Fernan Gonçalez de Contreras avia venido de Vallado lid: y se murmurava que por orden del governador, y Consejo: y estaua retirado en sus casas (junto à San Iuan). Enbiò la junta Iueves, fiesta de San Lucas, dos Comissarios que le requiriessen con grandes penas, que como ciudadano acudiesse à las juntas. Respondio le tuviessen por escusado, pues aunque vezino, y natural, no podia obedecerles por estar de passo para bolverse à Valladolid. Aprovechô la escusa tan poco, que al siguiente dia bolvieron los Comissarios con quatrocientos honbres de guerra à llevarle à la junta: y resistiendose, hazer de la persona, y casa lo que de los demàs. Apaciguòlos con prudencia, obedeciendo al tiempo; y aviendo hecho antes vna cuerda protesta; que èmos visto original, acudio a la junta.

§. VIII.

COntra los hijos de la Bobadilla (assi nonbravan al Conde de Chinchon, y a sus hermanos) era tanto el odio, que aviendo desde las primeras rebueltas puesto cerco (como diximus) al Alcaçar; le apretavan con inpetu continuô. Defendiale valerosamente Don Diego de Cabrera, hermano del Conde con algunos cavalleros, y gente que dentro tenia: y ayudavales Rodrigo de Luna, Alcaide dela torre de la Iglesia, que como èmos dicho era mui fuerte. Tẽtaron el assaltô algunas vezes; mas en vano, por la fortaleza del sitio, y valor de los cercados. Entendiase que tenian provision para muchos dias: y â la verdad muchos Ciudadanos les socorrian de secreto; aunque el peligro era grande, y tanto, que aviẽdo vn Ciudadano noble, nonbrado *Diego de Riofrio*, enbiado vn moço de cãpo â arar vna tierra que tenia en aquella parte, nonbrada

brada vulgarmente *Tormohito*, detràs del Alcaçar; ſalieron por vn poſtigo veinte, ô treinta arcabuzeros, y metieron bueyes, y iuguero dẽtro. Publicòſe el caſo, y alteròſe tanto la comunidad, que en breve rato mas de dos mil honbres le cercaron la caſa, que era al mercado: y ſaliendo à diſculparſe con que vnos le avian quitado ſus bueyes; y otros le perſeguiã por ello, començaron â gritar, *Muera, muera, que de acuerdo lo hizo, para ſocorrer à los del Alcaçar*. Y a la verdad dava ſoſpecha aver llevado tanbien al moço. En tanto alboroto algunos dezian que devia ſer oido, lleuandole preſo, con que partieron à la carcel. Paſſando la turba por la calle, nonbrada entõces *del Berrocal*, y hoi *de la Muerte, y la vida*. Salio vna muger a vna ventana vozeando, *Para que le llevais à la carcel? ſino a la horca: y ſi falta ſoga, veisla ahi*, y arrojò vna ſoga. Y eſtuvo la canalla tan à pique de bolverle à la horca, que conſta de informaciones, que émos viſto, de aquel miſmo tienpo, y caſo, que algunos bien intencionados los detuvieron, y corriendo ſe adelantaron a tener abierta la carcel, para librarle de la muerte con la priſion: en que eſtuvo apretado muchos dias. Luego los comuneros cortaron la puente, que eſtà detràs del Alcaçar ſobre el arroyo Clamores, quitando aquel paſſo à los cercados.

§. IX.

EMos eſcrito la ſingularidad deſte caſo para demoſtrar el inpetu cõ q̃ procedia la comunidad. La qual viendo la reſiſtencia grande de los cercados, trataron de picar, y ronper la Capilla mayor de la Catredal para ſeñorearſe de la Igleſia, y torre: y de alli conbatir el Alcaçar con mayor inpetu; y ventaja. Y como en ſus conſultas determinava la ira, y executava el furor; al punto partieron à la execucion. Salio el Cabildo â la defenſa de ſu Igleſia, acudiendo el Dean Don Pedro Vaca, y el Maeſtreſcuela Don Alonſo de Aillon con algunos Prebendados a dezirles, *Conſideraſſen quan injuſto era derribar vn tenplo, y tan ſuntuoſo, y mas para hazer guerra à quien ſirviendo à ſu Rey, defendia ſu Alcaçar*. La confuſion era tanta, y la canalla tan ignorante y furioſa, que entre otros diſparates reſpondian, *Que la Igleſia era de la Ciudad*. Viendo tan ciega reſolucion ſe determinò el Cabildo a ſacar el Santiſsimo Sacramento: y colocarlo en la Igleſia de Santa Clara, que las Monjas avian dexado, quando ſe paſſaron a San Antonio, como eſcrivimos año 1488.

§. X.

DEfendian los del Alcaçar tanbien la Igleſia: y viendo el inpetu de los comuneros ſe determinaron vna noche a paſſar las

las reliquias de San Frutos, y demas Santos, la imagen de nuestra Señora, y el Crucifixo a la capilla del mismo Alcaçar. Iueves veinte y dos de Novienbre apretaron los comuneros tanto el conbate què entre la capilla mayor, y la de San Frutos abrieron vn portillo, por donde entraron hasta cinquenta honbres. Peleôse dentro con mas odio al enemigo, que veneracion al tenplo. En fin los comuneros, muertos dos, y heridos cinco bolvieron fuera, perdiẽdo lo ganado por sobrevenir la noche. Los cercados, considerando que en vna noche no podia repararse el portillo contra quien le avia podido ronper en la argamasa antigua; le repararon con malicia, cavando por la parte de dentro vn foso de la hondura, que permitio el tienpo. Avn antes de la siguiente luz bolvio la turba al conbate, aviendo prometido largos premios à los que primero entrassen. Adelantòse vn pelaire, Vizcaino inpetuoso con vna vandera: â quien seguian quarenta, ô cinquenta, que inpelidos del premio, y del furor ronpieron los reparos del portillo, dando los mas en el foso. Acudieron los de dentro à lograr la estratagema: y los de fuera al socorro. Murio el Vizcaino, dexãdo la vandera en manos de los cercados: y los comuneros se retiraron con algunos heridos. Pero nada bastô à que no bolviessen â entrar catorce mui furiosos: y dexandoles entrar bien adentro, dieron los cercados sobre ellos, mataron cinco, hiriendo los restantes: enfurecidos cõ la pena, acudio de tropel toda la turba furiosa, y desatinada. Los cercados rendidos à la continua fatiga, se retiraron al Alcaçar, desanparando la Iglesia al inpetu de los comuneros, que quitarõ rejas, sillas, y laudes para barreras, y reparos, contra las continuas baterias de los del Alcaçar, que duraron seis meses con tanto coraje, que sucedia estar los cuerpos muertos entre las baterias, sin aver quien se atreviesse, ò quisiesse sepultarlos: hasta que el mal olor, y corrupciõ, mas que la piedad, forçava â enterrarlos.

§. XI.

AVia el Conde de Chinchon partido à Burgos à pedir socorro al Condestable, que le dio diez arcabuzeros: llegaron â Pedraça este mismo dia veinte y tres de Novienbre: y tomando alli quatro arrobas de pòlvora, salierõ al anochecer con vna guia, que les encaminô desmintiẽdo caminos, y guardas, hasta el Parral: dõde aguardando à que la Luna se pusiesse: y estãdo todos, cercados, y cercadores cansados de los conbates, entraron en el Alcaçar con secreto, aunque no tanto, que à la mañana no se publicasse que avia entrado socorro à los cercados: aumentandose los rezelos que los

comu-

comuneros ſienpre traian, de que los nobles davan aviſo, y ſocorro al Alcaçar. Averiguãdoſe deſpues, q̃ el Condeſtable les avia enbiado gente: y que en Pedraça les avian dado pôlvora; ſalio vna cõpañia, con inpetu de deſtruir la tierra de Pedraça. Salieron en ſu ſeguimiẽto Pedro de la Hoz, y Diego de Tapia caualleros, y Diego de Llerena, y Iuan de Murcia ciudadanos: y proponiendoles, *Que ivan à dar la pena à los que no tenian culpa: y quitavã la proviſion à la Ciudad, deſtruyendo las aldeas q̃ devian favorecer*. Soſegaron el inpetu, bolviendoſe ſin hazer daño. Lo q̃ no era poſsible mitigar era el odio q̃ aquella canalla avia cõcebido contra el Cõde de Chinchon. Y ſabiẽdo que eſtaua en Burgos determinô la communidad que algunas eſquadras fueſſen â ſu eſtado. Las quales aviendo llegado derribaron las fortaleças de Chinchon, y Odõ. De camino ſaquearõ el Eſpinar, abraſando la caſa de Iuã Vazquez, cõpañero (como diximos) de Tordeſillas en la procuraciõ de Cortes; aviendo el huido cõ ſu familia a vn mõte, de dõde via arder ſu caſa. Llevava la turba muchas mugeres del pueblo; los padres, y maridos ſiguiendoles, enbiarõ à dezirles, q̃ ſi paſſavã de vn pueſto, q̃ ſeñalarõ, ſe quedaſſen cõ ellas para ſiẽpre. No ſabemos q̃ eſcogierõ. §. XII.

¶ Aſsi paſſavã las coſas en nueſtra Ciudad: quando Condeſtable, y Almirante cõ ordẽ, y poderes q̃ avian recibido del Emperador para governar cõ el Cardenal Adriano, juntavan en Rioſeco ſu exército. Cuyo General era el Cõde de Haro primogenito del Condeſtable. D. Pedro Girõ, General q̃ ya era del exercito de las comunidades, alojô diez y ſiete mil infantes, y caſi tres mil cavallos en Villa Bràxima, Tordehumos, y Villagarcia: caſi cercãdo a Rioſeco. Acõpañauale el Obiſpo de Zamora, D. Antonio de Acuña, mas inclinado a la lança que al bàculo. Aviẽdo eſtado a pique de acometerſe diverſas vezes, ſe cõcertarõ viſtas, de que reſultô paſſar D. Pedro Giron el exército a Villalpando: deſenbaraçando cõ ignorancia, o engaño el camino a los Imperiales, que paſſando cõ el ſuyo a Tordeſillas, la entraron con ſangrientos cõbates Miercoles cinco de Diciẽbre. Sintio la comunidad notablemẽte eſta pérdida, retirãdoſe D. Pedro Girõ, mal opinado cõ todos: En cuyo lugar fue electo en Valladolid Iuã de Padilla, por el aplauſo del pueblo, y mueſtras de Capitã vẽturoſo. Nũca los pueblos de Caſtilla ſe vierõ en tã miſerable eſtrago, los tratos muertos, los oficiales ſoldados, los tributos eſceſivos, la juſticia atropellada, y la guerra entre Padres, y hijos. Muchas perſonas prudẽtes, y celoſas de la Paz, y ſalud

publica procuraron atajar guerra tã abominable. los principales erã Fr Garcia de Loaisa, General Dominicano, y Fr. Garcia Vayõ, del mismo instituto, y Obispo titular de Laodicea. Sabiendo esto algunas personas dè nuestra Ciudad, q̃ desseavã el remedio de tãtos daños, acudierõ dia de S. Tomas Apostol (como dizen las informaciones) à pedir à Fr. Pedro de Calahorra, Prior de S. Cruz, fuesse à Valladolid, y cõ interceſsiõ de su General, y del Obispo procurasse q̃ las cosas de nuestra Ciudad se cõpusiessen. No sabemos si fue el Prior.

§. XIII.

LAs comunidades estavan tã alborotadas, y ciegas, q̃ la de nuestra Ciudad, passada Navidad, despachò setecientos hõbres, q̃ se jũtasse cõ otros q̃ veniã de Salamã caspero en el camino fuerõ desbaratados por D. Pedro de la Cueva. Sabiẽdo la rota de los q̃ bolvierõ destroçados, alistarõ nueva gẽte, q̃ cõ Iuã Bravo, Viernes, primero dia de Febrero de mil y quiniẽtos y veinte y vn años entrò en Valladolid. dõde se jũtava el exercito đ las comunidades, q̃ despues de algunas cõsultas cercò, y saqueò à Torrelobatõ con recios cõbates. Tratavãse medios đ paz entre los Inperiales, q̃ estavã en Tordesillas, y la jũta de las comunidades, q̃ estava en Valladolid, y avia enbiado por Comuneros à D. Pedro Laso de la Vega, Procurador por la comunidad de Toledo, y al Bachiller Alõso de Guadalaxara por la đ Segovia: personas đ calidad, y bũ zelo, q̃ viẽdo q̃ nada se cõcluia: y q̃ los intẽtos đ los Capitanes, y Procuradores comuneros ivan mui fuera de los primeros propòsitos, dexarõ de seguirlos, retirandose. Los cavalleros jũtavã armas, y gẽte, en tãto q̃ los comuneros menguavã vno, y otro: pues por estarse en Torrelobatõ, gozando aquella pequeña vitoria, perdierõ la ocasion de assegurarla; dando tienpo, à que muchos de sus soldados huyessen, ricos con la presa: y à los cavalleros à q̃ juntos, y reforçados salissen de Tordesillas à cercarlos.

Año 1521.

§. XIIII.

COnocio Iuã de Padilla el daño de su dilaciõ, quãdo no tenia remedio. Y resuelto de fortalecerse en Toro, partio Martes veinte y tres de Abril, dia mui lluvioso cõ su exercito biẽ dispuesto: la artilleria en la avãguardia. y por batallõ la infanteria en dos esquadrones. y el en la retaguardia cõ la cavalleria. Los cavalleros acometierõ a vn tiẽpo por el lado a todas tres partes del exercito comunero: cuya artilleria no se jugò por el mal tiẽpo, y peor disposiciõ de los artilleros. La de los cavalleros se començò à jugar atravesando las hileras cõ escesivo daño de los contrarios: cuya infanteria, estorbada de la presa, y

de

dela culpa, y poco interesada enla pérdida, ò la vitoria, comẽçò à desmayar, y desordenarse: sin ser bastãtes sus Capitanes cõ palabras, y obras, à que, sin calar las picas, no huyessen à Villalar; pueblo cercano. Y viẽdose furiosamẽte acometidos d los cõtrarios: y estorbados del lodo hasta las rodillas, y de vn grã aguacero, q̃ sobrevinò, quãdo batallauã, y les daua de cara, se quitauan algunos las cruzes coloradas, insignia de los comuneros; y se las poniã blãcas, q̃ era de los Imperiales; batallãdo desdichadamẽte, *Cruzes cõtra cruzes*, y hermanos cõtra hermanos. Peleauã los Capitanes cõ valor; mas desanparãdos de sus gentes se rindierõ cõ muerte de mas de ciẽto, y prision de mil y docientos. Siẽdo muchos los heridos q̃ en aquellos cãpos pediã à vozes cõfesiõ, sin aver quiẽ les oyesse, aviendo muchos q̃ les desnudassen en carnes: q̃ nunca la guerra conocio mas Dios q̃ la vẽgãça; y el interés. §. XV.

EL siguiẽte dia Miercoles en Villalar dos Alcaldes de Corte, por ordẽ de los governadores, sacarõ à degollar à Iuã de Padilla, y à Iuã Bravo, q̃ oyẽdo q̃ el pregõ dezia por traidores dixo, *Tu miẽtes: y aũ quiẽ te lo mandò dezir. Traidores nosmas zelosos del biẽ publico si: y defensores de la libertad del Reyno.* Passaron algunas palabras entre el, y los Alcaldes: y oyendolas Iuan de Padilla dixo, *Señor Iuã Bravo ayer fue dia de peltar como cavallero: y hoi de morir como Christiano.* Quiso el verdugo degollar a Iuan de Padilla: y pidiole Iuã Bravo q̃ le degollasse primero à el, *porq̃ no queria ver la muerte de tã buẽ cavallero.* Dixeronle se tẽdiesse sobre el tapete: y respõdio *Lo hizieſſen ellos, q̃ el no avia de tomar la muerte por su voluntad:* cõ q̃ el verdugo hizo su oficio. Llegarõ à Iuã de Padilla, q̃ viẽdo el cuerpo brotãdo sangre, dixo: *Ahi estais vos buẽ cavallero?* Cõ q̃ rindio la cabeça, y vida al cuchillo. Y cierto en el valor cõ q̃ estos cavalleros acabaron la vida, mostraron q̃ aulã pecado mas de engañados, que desleales.

Cõ la rota de Villalar passò el impetu delas comunidades como furiosa avenida de nublado repẽtino. Huyerõ muchos d los culpados: y algunos de los Procuradores de la jũta tratavã de venirse à fortalecer à nuestra Ciudad. dõde sabiendolo los nobles, y muchos buenos ciudadanos acudierõ à la jũta q̃ la communidad hazia à proponerles *Cõsideraſſen los estragos passados, y quãto avia sido peor el remedio, q̃ el daño: pues el mas bàrbaro vẽcedor, saqueãdo la ciudad, no la vbiera destruido tanto como ellos con voz de defenderla? No se enpeñaſſen segunda vez por temer el rigor: pues vian la clemẽcia del Enperador, y sus Governadores, en los perdones de Vallado-*

lid, y Medina que ya se avian publicado. Començò la turba à sosegarse: y la razon à cobrar fuerças. Tratòse de que se alçasse el cerco del Alcaçar, yendo Gonçalo de Càceres, Manuel de Heredia, Diego đ Riofrio, y Iuã đ Piña en nonbre de la Ciudad, a pedir à Don Diego de Bobadilla que con la Ciudad escriviesse â los Señores Governadores quãto importava q̃ cõ presteza viniessen à nuestra Ciudad. §. XVI.

VInieron â los principios de Mayo con suma alegria de la nobleza, hasta entonces oprimida: Y lueues diez y seis de Mayo à las tres de la tarde salierõ del Alcaçar con lucido acõpañamiẽto: y en la plaça mayor hizieron pregonar perdon general de los alborotos sucedidos en la noble, y leal Ciudad de Segouia (assi dizen los instrumẽtos autenticos, que émos visto) escetando diez y nueue, ò veinte personas: cabeças principales de los alborotos: y mandando reparar algunos edificios publicos, y particulares. Grãde fue el contento que en nuestra Ciudad vbo este dia, considerando las miserias, y estragos que en vn año menos trece dias se avian padecido. Donde â pocos dias llegò por la posta D. Antonio Manrique, Duq̃ de Nàjara, y Virey de de Nauarra, à pedir â los governadores socorro contra vn exercito Frãcès, q̃ auia entrado aquel Reyno hasta Logròño: en cuyo cerco quedava. Alterò estrañamẽte oir juntas la entrada, y la conquista. Nuestra Ciudad, considerando el aprieto, y la ocasion, dio mil hombres para la guerra, nõbrando Capitanes, â Pedro de Tapia: Martin Alõso de Peralta: Hernãdo Arias: Gabriel de Cõtreras: Rodrigo de Peñalosa: y por cabo, ò Coronel Alonso Davila. Fueron los Franceses rotos junto à Panplona, Domingo vltimo dia de Iunio: perdiendo el Reyno aun con mas presteza que le avian ganado.

CAPITVLO XXXIX.

Principios dela Iglesia mayor nueva

Principio, y cõtinuacio de las ofrẽdas.

Vitoria de Pavia, y prision del Rey Francisco.

Entrega de los Principes de Francia.

Cortes celebradas en Segouia.

Iornada de Viena, y huida del Turco. §. I.

ENTRE los estragos passados de nuestra Ciudad, el q̃ mas lastimava à nuestros Ciudadanos era el đ su Iglesia mayor. Deshizose la clausura đ sus Prebẽdados, quitãdose las puertas de aquellas dos calles, q entõces nombravan *Claustro*, y hoi *Calongia vieja*: si bien permanecieron

ron los arcos, hasta el año 1570. que se deshicierõ los dos; permaneciẽdo el tercero, que hoi dura. Viendo pues el Cabildo que el Obispo dilataua su venida: y la Iglesia inposible de reparo; pidieron al Conde de Chinchon les diesse las reliquias, é imagines, que de la Iglesia se auian passado al Alcaçar. Dilatòlo el Conde: y negociò con el Obispo, que de Galves, donde estaua en el Arçobispado de Toledo, enbiasse à mandar al Cabildo nò tratasse dello. A pocos dias murieron en el Alcaçar en vn dia el Conde, y el Alcaide Christoval del Sello: y Diego de Cabrera, hermano del Conde se hizo fraile Dominico. La Condesa, Doña Teresa de la Cueva con intencion de recogerse à sus estados, avisô al Cabildo queria entregar las reliquias, y lo demas que estaua en el Alcaçar, trajessen licencia del Obispo. El qual avia passado à Valladolid, â besar la mano al Enperador, que aviendo recibido la primera corona en Aquisgràn; y celebrado dieta Inperial en Vormes, donde con mejor intento que sucesso procurò reduzir à Martin Luteros por Inglaterra vino à España: y entrò en Valladolid en veinte y seis de Agosto de mil y quinientos y veinte y dos años.

Año 1522.

§. II.

Dilatô el Obispo hasta informasse la licencia, que traxo Don Baltasar de Monguia Viernes veinte y quatro de Otubre, vispera de San Frutos. Y en tanta brevedad de tiẽpo se dispuso vna gran fiesta, y solenne processiõ que el dia siguiente despues de tercia salio de la Iglesia de Santa Clara al Alcaçar: en cuya plaça pararon las Cofradias, Ordenes, y Clerecia. Entraron en el Alcaçar el Dean Don Pedro Vaca, que celebrava el oficio con sus ministros: y Don Diego del Hierro Chantre: Don Baltasar de Monguia Tesorero: y el Licenciado Andres de Camargo, Provisor con algunos Prebendados: y el Corregidor Iuã Alvarez Maldonado: y su Teniẽte Christoval Perez de Toro: y el Licẽc. Andres Lopez del Espinar cõ algunos Regidores, y cavalleros. En la capilla Real estava vna arca dorada en vnas andas en que estavan las reliquias de San Frutos, y sus hermanos: y en otras andas la imagẽ de nuestra Señora: y debaxo de vn dosel el Crucifixo grande que hoi està en la capilla Parroquial. Alli el Bachiller Iuan de Carboneras, y Bernardino de Berrio Canonigos fabriqueros, requirierõ al Provisor hiziesse informacion como era aquella la misma arca q̃ se avia sacado de la Iglesia. Assi lo certificarõ cõ juramẽto en forma Alõso Ximenez Clerigo, Capellã del Cõde, y Frãcisco de Villareal, Tesorero de la casa de moneda,

y Rodrigo de Luna Alcaide de la torre de la Iglesia: y como siempre avian estado con mucha decencia. Pidiose luego la llavè al Dean, que la mostrò, jurando como hasta entonces avia estado en su poder. Abrioſe la arca, vieronse las rèliquias, que todos los circũstantes adoraron. Hizose entrega autèntica de todo. Partio la procesion en gran numero de Cofradias, Ordenes, y Clerecia. Entre el cuerpo del Cabildo las andas de las reliquias, y de la Imagen: y luego el Crucifixo con gran numero de blandones, y diaconos incensando, El Dean, Preste, llevava en las manos con vna rica toalla la espalda de San Frutos. Seguian la Ciudad, y Corregidor con muchos Cavalleros, y gran concurso de gente. Salieron los Religiosos Mercenarios à recibir la procesion, que entrando por su Iglesia passò à la de Santa Clara: donde puestas las andas en tres Altares se començò la Missa, y predicò Frai Diego de Truxillo, Prior de Santa Cruz. Acabado el sermon subio al pulpito el Racionero Iuã de Pantigoso; y leyò vna informacion autentica de muchos milagros que Dios avia obrado por la interceſsion de nuestros Patrones San Frutos, y sus hermanos: aumẽtandose la devocion en el pueblo, alegre con tan sossegada paz despues de tan cruda guerra: y cessando desde este dia vna enfermedad pestilente, que por su efecto nombravã *Moderrilla*: y todo el verano avia afligido nuestra Ciudad.

§. III.

MArtes veinte y ocho del mismo mès de Otubre, fiesta de los Apostoles San Simon, y Iudas, en la plaça de Valladolid en vn cadahalso el Enperador con magestad, y magnificencia Inperial dio perdon general de todos los alborotos passados: escetando algunas personas, para atemorizar como el rayo à muchos con daño de pocos. Y si bien España quedò tan en paz, que en ciento y diez y seis años hasta aora (gracias al sumo Autor) ningũ Reyno la à gozado tan continuada, y segura; Fuenterrabia, puerto de Vizcaya estaua por Francia: cuyo Rey Francisco Primero deste nombre, con mas brios que prudencia alborotaua à Europa. Sus gentes inquietauan à Nauarra, y Vizcaya, y molestauan à Flandes. El con poderoso exercito queria entrar en Italia: cuyos Principes se confederaron con Papa, y Enperador. El qual se determinò à entrar en persona por Francia, para dar a entender a su Rey quan inprudente desanparava lo propio, y seguro, por conquistar lo agono, y dudoso. Conuocò à Palencia Cortes de Castilla, que se celebraron à principio de Iulio de mil y quinientos y veinte y tres años. Y concedido por el Reyno vn servicio de Año 1523

qua-

quatrocientos mil ducados en tres años: y por el Enperador algunas peticiones inportantes al Reyno: y entre ellas, que todos los naturales, y libres pudiessen traer espadas, para escusar supercherias: vedando del todo, y a todos traer máscaras, costunbre mal introduzida para grandes insultos; de Palencia bolviò el Enperador à Valladolid. §. IIII.

NVestro Obispo, que ya avia venido a ver el rebaño que en su ausencia avia padecido tantas desdichas; viendo inposible el bolverse à su antigua Iglesia, se conformò con lo que el Cabildo tenia determinado de quedarse en la Iglesia de Santa Clara, pagãdola a las mõjas: y cõprar sitio para fabricar vn suntuoso tenplo. Porque aunque la fabrica de la Iglesia Catredal tenia (y tiene) mui poca renta: y era escessiva la costa de mas de cien casas que se avian de conprar; la Ciudad mostrava animo de ayudar esforçadamente, assi por la mucha Religiõ que sienpre tuvo, y tiene; como por la ocasion con que la antigua se arruinò. La mayor dificultad consistia en la resistencia que algunos dueños de las casas hazian por la comodidad, y el sitio. Pero como la causa era tan publica, y piadosa, suplicô el Cabildo por sus Comissarios al Enperador diesse su Real provision para el efecto: el qual despachò la siguiente.

REverendo en Christo Padre Obispo de Segovia, y Don Iuã de Ayala nuestro Corregidor de la dicha Ciudad, y Pedro de la Hoz. Regidor della; Por algunas causas que cunplen al servisio de Dios, y nuestro, y bien de essa Ciudad, avemos acordado que la Iglesia Catredal de esse Obispado se mude del lugar donde aora està à otra parte de la dicha Ciudad, y que para ello es menester lugar conveniente: è tomar las casas que sean necessarias para el edificio de la dicha Iglesia, y claustra, y oficinas, que fueren necessarias para ella. Ruego, y encargo à vos el dicho Obispo que veais el lugar donde os parece q̃ es dispuesto, y conveniente para la dicha Iglesia; y las casas que serà menester tomar para ello. Y assi fecho junteis con vos à los dichos Corregidor, y Pedro de la Hoz: à los quales mando que luego se junten con vos. E todos tres juntamente lo mas secreto que ser pueda nonbreis seis oficiales albanies, ê carpinteros, los que en vuestras conciencias os pareciere q̃ son mas hàbiles, è fieles en sus oficios, y los hagais parecer ante vosotras. De cada uno de los quales secreta, y apartadamente por ante Escrivano publico recibais juramento en forma que bien, y fielmente dirã la verdad. E hagais que de dos en dos los dichos oficiales declarẽ lo que valen justamente cada una de las dichas casas, que fuerẽ señaladas, è

nombradas por vos el dicho Obispo para edificar la aicha Iglesia, y clausstra, è oficinas della. E fecha la dicha declaracion: è vista por vosotros, junta la suma de todas tres taßaciones, que los dichos seis oficiales assi ovieren fecho de cada casa: por manera que sean tres precios enteros de cada casa, mas ò menos segun la taßacion que assi fuere fecha; tomeis la tercia parte de lo que montaren las dichas tres taßaciones, que sea vn precio igual, y verdadero de cada casa. E llameis à los dueños de las tales casas, è les notifiqueis nuestra voluntad: ê les pagueis, è hagais dar à cada vno por su casa el precio que fuere taßado. Lo qual primeramente pagado, les mandeis de nuestra parte luego las dexen libres, y desenbaraçadas, para que se pueda hazer el dicho edificio. E si no lo quisieren hazer; vos el dicho nuestro Corregidor depositeis el dicho dinero en poder de personas llanas, è abonadas de la dicha Ciudad, para que lo tengan en guarda para acudir con ello a los dueños de las dichas casas. E les apremieis por todo rigor de derecho, a que luego salgan de ellas: è las dexen desenbargadas: è las entregueis al dicho Obispo, para que provea como luego se haga la dicha obra. Para lo qual todo q̄ dicho es assi hazer, y cunplir, y executar vos doi poder cunplido por esta mi cedula. E non fagades en de al. Fecha en Valladolid à diez y ocho dias del mes de Agosto de mil y quinientos y veinte y tres años. YO EL REY. Por mandado de su magestad. Francisco de los Cobos.

§. V.

EXecutavase este orden en nuestra Ciudad con mucho fervor, juntandose grãdes sumas de limosnas para pagar, y derribar casas entre Santa Clara, Almuçara, y Calle mayor.

El Enperador, que restavrada Fuenterrabia por el Condestable avia buelto à Valladolid; enfermó de quartanas. Y aviendo enbiado à la Infanta Doña Catalina su hermana à casar con el Rey D. Juan tercero de Portugal; se fue por consejo de los medicos à Madrid mediado Dizienbre de mil y quiniẽtos y veinte y quatro años.

Año 1524.

Fue notable la turbaciõ de toda Europa en este tienpo, porque aviendo precedido este año vna conjuncion de planetas, qual no se avia visto desde el diluvio; sobre sus efectos desatinavan (como sienpre) los Astrologos: tãto, que vnos amenaçarõ diluvio; otros sequedad prodigiosa. Las gẽtes llevadas del temor hizieron tan grandes provisiones de mantenimientos, y otras cosas, que montó mucho lo que se perdió: porque los tenporales, que sucedieron mui tenplados, desacreditaron la astrologia, ciencia demasiado de alta para los entendimiẽtos

tos humanos. El efecto, que mas verdaderamente pudo atribuirse à este concurso de astros, fue la inplacable discordia que influyeron en los Principes del mundo, conocida de los mortales por la esperiencia; no por la ciencia, que de lo futuro solo està en Dios.

§. VI.

Año 1525. MArtes catorce de Março de mil y quinientos y veinte y cinco años llegò à Madrid el Comendador Rodrigo de Peñaloſa, hijo y vezino de nueſtra Ciudad, y yà nonbrado en esta historia, con aviso al Enperador, de que Viernes dia de Santo Matia su exercito Inperial avia vencido, y preso al Rey Francisco de Francia: que con cinquenta mil conbatientes avia entrado en Italia, ganado à Milan, y puesto cerco à Pavia, sobre la qual estuvo cinco meses, mas porfiado que prudente: hasta que a cometido del exercito Inperial, que no llegava à trece mil conbatientes; si bien los seis mil eran Españoles, y su Capitã el famoso Marques de Pescara, fue roto; y preso con muerte de quince mil honbres, y entre ellos grandes Señores; y Capitanes: y prision de mas de quatro mil: sin perder los Inperiales setecientos, Vitoria admirable, q̃ Carlos oyò con igualdad de animo; aunque no era menester mucho: mandando no se hiziessen regozijos, ni otras muestras de alegria en los pueblos, mas que dar gracias à Dios por la vitoria: y suplicarle dispusiesse la paz de que tanto necessitava la Christiandad. Luego partio à Toledo à tener Cortes de Castilla. Alli los Procuradores de nueſtra Ciudad le suplicaron fuesse servido de favorecerla con su presencia; pues lo avia estorbado su enfermedad quando de Valladolid passó à Madrid: estimando la muestra de amor: prometio hazerlo acabadas las Cortes.

§. VII.

EN nueſtra Ciudad andavan fervorosos los principios de la nueva fabrica; derribando casas, echando cordeles: y señalando cimientos. Entre muchas trazas se avia escogido la de Rodrigo Gil de Ontañon, famoso artifice de aquel siglo. Y salio acertada: porque aunque no es de las cinco ordenes de la arquitectura Griega, y Romana; es arquitectura Gôtica, que nonbraron *Mazoneria:* fabrica fuerte, capaz, bien dispuesta, y de agradable vista.

Miercoles veinte y quatro de Mayo, vispera de la Ascẽsiõ, saliẽdo la procession de la Ledania à San Miguel, como es costunbre, en gran concurso de gente, fuerõ por la puerta del corral de Santa Clara. Y llegando al lugar donde aora estân las puertas del perdon, el Obispo puesto de rodillas hizo oracion, imitandole el Cabildo, Clerecia, y circunstantes: y levantandose

tandose llenos los ojos de lagrimas, que avia brotado el afecto religioso, tomò vn açadon, y dio tres açadonadas para principio de los cimientos que se continuatõ con tanto fervor, y concurso de ciudadanos, que por devocion acudian à cavar, y sacar tierra, no solo los dias assi de trabajo, como de fiesta; pero aun las noches, que en solos quince dias estavan casi abiertos. Y Iueves de Pentecostes en ocho de Iunio, despues de celebrada la Missa mayor, el Obispo bendixo la piedra fundamental, que estava en vn Altar raso en medio de la Iglesia, cubierta con vn velo: bendita, formò en ella con vn cuchillo quatro Cruzes en las quatro frentes, ò hazes: y hechas las ceremonias, y solenidades eclesiasticas, mandò al architecto la llevasse à assentar al mismo lugar de la puerta del perdon, siguiendo el mismo Prelado con el Cabildo. Pusose debaxo vna gran medalla de plata, con las armas del Enperador, y del Obispo: memoria inutil, que estuviera mejor en vna erudita inscripcion en lugar patente. Assentada la piedra bendixo el Prelado todas las çanjas, acõpañandole el Cabildo, y cantãdo Hymnos, y Salmos cõvenientes. §. VIII.

NVestro pueblo, que inumerable avia concurrido al acto, concibio tanta devociõ, que començò à mudar piedra de las ruinas de la Iglesia antigua a la fabrica nueva: sin quedar plebeyo, ni noble que igualmente no assiesse de las angarillas con tan religiosa emulacion, que demàs del continuo trabajo que ofrecian a Dios en la fabrica de su templo, començaron à poner sobre la piedra que llevavan en los carretones, y angarillas, velas de cera, y en ellas dinero. Creciendo tanto esta devocion, que Iuan Tomas Milanès, y à avezindado en nuestra Ciudad, en la dedicacion que hizo a nuestro Obispo Don Diego de Ribera del libro que inprimio por este mismo tienpo *de las propriedades de las cosas* en romance; el qual avia conpuesto en latin Bartolomè Glauvile, Inglès por los años 1460. dize como testigo de vista, que aun las señoras mas principales de nuestra Ciudad enpeñavan sus joyas para estas ofrendas. Demàs desto Viernes diez y seis de Iunio salieron Don Diego Cabrero (no Cabrera) Canonigo de Segovia, y Obispo de Paula, y que murio electo de Huesca: y el Licenciado Andres de Camargo Canonigo, y Provisor, y Alonso de Ruyz Cereço Canonigo, a pedir, acõpañandose con el Cura de cada Parroquia, y en pocos dias llegaron vn quento y seyscientos y veinte y tres mil y trecientos y ochenta y cinco maravedis: como consta del libro original desta demanda,

que

que permanece en el Archivo Catredal donde eſtan eſcritos los nõbres, y manda de cada vno, memoria, y aduertencia eſtimable.

§. IX.

MVchos dias, y años durò el mudar la piedra; pero muchos mas à perſeverado la devociõ de nueſtros ciudadanos. pues acabada la piedra, continuaron las ofrendas (y haſta nueſtros dias lo llamavan *Echar piedra*) por eſtados, oficios, y naciones en la forma ſiguiente.

Fieſta de los Reyes (Paſcua primera del año) el Regimiento, y linages con todo lo noble, y lucido de la Ciudad, y anbas Audiencias ſalen de la Igleſia de San Martin, cada vno con ſu vela blanca de a libra, y en ella vn doblon, ò eſcudo en oro, con atabales, trompetas, y miniſtriles, y vàn à la Igleſia mayor: a cuyas puertas eſpera el Cabildo con Preſte, y diàconos, que reciben la ofrenda, y entran à oir Miſſa. Eſte modo ſe guarda en las demas ofrendas.

Fieſta de la Purificacion, ſegũdo dia de Febrero, los monederos, y miniſtros mayores, y menores de la caſa de moneda deſde San Sebaſtian.

Domingo de Caſimodo los fabricadores de paños, y cõ ellos mercaderes de vara, añineros, cereros, confiteros, y bordadores deſde San Franciſco.

Dia dela Aſcen[illegible] la ofrenda dela harina panaderos, paſteleros, molleteros, y molineros deſde el Convento de la Trinidad.

Segundo dia de Paſcua de Eſpiritu Santo los parroquianos de San Lorenço deſde ſu Igleſia. Teſte dia los pueblos de la Laſtrilla, Eſpirdo, Tizneros, Sonſoto, Trescaſas, San Chriſtoval, Cavanillas, Tavanera, Palaçuelos, y Pellejeros, y los Molineros, y Batanеros ofrecen muchas carretadas, y cargas de piedra.

Tercero dia de la miſma Paſcua los Parroquianos de Santa Coloma deſde ſu Igleſia: y eſte dia los labradores del Arrabal mayor, y los pueblos de Revẽga, y Hõtoria ofrecen aſsi miſmo muchas carretadas, y cargas de piedra, y los Alfabareros, y Tejeros, cal, harena, teja, y ladrillo.

Dia de S. Iuan Bautiſta los Texedores de paños, eſtameñas, y liẽços deſde el Cõvẽto dela Trinidad.

Dia de San Pedro el Obiſpo, y Cabildo con ſus capellanes, vàn deſde la Igleſia de San Martin en forma capitular, con Cruz, Preſte, y Diaconos, Caperos, Cãtores, y Miniſtriles, moviendo con ſu exenplo los demas eſtados.

Segundo dia de Iulio, fieſta de la Viſitacion, ò el Domingo ſiguiẽte, los mãcebos de Ciudad, y Arrabales en forma militar conſervando el modo primitivo con mucha gala, caxas, y vanderas deſde la Trinidad.

Dia

Dia de Santiago los Pelaires desde la Trinidad.

Domingo primero de Agosto la ofrenda que nonbran de la Carne Carniceros, Cabriteros, Estaderos, Pesadores, Cocineros, Figones, y Fruteros desde la Trinidad.

Dia de San Laurencio la ofrẽda del Martillo, Arquitectos, Carpinteros, Albanies, Mãposteros, Escultores, Ensanbladores, Canteros, Guarnicioneros, Freneros, Silleros, Iaezeros, Pavonadores, Asserradores, Cabestreros, Latoneros, Torneros, y Zedaceros desde la Trinidad.

Dia de la Assunpcion, Zapateros, Pergamineros, Pellejeros, Coranbreros, Curtidores, Zurradores, y Boteros, desde la Trinidad.

Dia siguiente de San Roque los Maestros de Iundidores, y cõ ellos los Curcidores, y Apuntadores desde la Trinidad.

Dia de San Bartolome los Tundidores Oficiales desde San Antonio el Real.

Domingo primero de Setienbre Taberneros, Herradores, Arrieros, y Olleros desde la Trinidad.

Dia de la Natividad de nuestra Señora, ocho de Setienbre, la ofrenda de la Tixera, Sastres, Calceteros, Roperos, Iubeteros, Cordoneros, Sonbrereros, y Aprensadores desde la Iglesia de San Iuan dõde tienen su cofradia, y juntas.

En diez y nueve de Setienbre (dia aniversario de vn gran incẽdio que referiremos año 1614) la Clerecia desde Santa Coloma con sobrepellices, velas, y escudos, Cruz, caperos, Preste, y Diaconos Cantores, y Ministriles.

Domingo primero de Otubre Cardadores, y Apartadores de de lana desde la Trinidad.

Domingo antes de San Andres la nacion de los Vizcainos desde la Trinidad.

Domingo despues de San Andres la nacion de los Montañeses, desde la Trinidad.

Medicos, Cirujanos, Barberos, Boticarios, Pintores, Plateros, y otros oficios, que no tienen dia señalado se agregan à la nacion de cada vno.

Repitiendo cada año, cada dia, nuestros Ciudadanos en sus ofrẽdas à este tẽplo lo que el Pueblo de Israel à Dios en vn donativo al tenplo de Ierusalen. *Todo es vuestro Señor: y lo que de vuestras manos recibimos, òs ofrecemos.*

§. X.

EN este mismo mès de Iunio de 1525. en que và nuestra historia, llegô Carlos de Lanoy, Virrey de Napoles con el Rey de Francia preso à Madrid: accion que alborotò à Italia, y à Europa: y sus Principes, particularmente los Italianos al punto se confederaron cõtra el Enperador. El qual concluidas las Cortes de Toledo, y concertado de casar con Doña

Hab. I

Isabel su prima hija de Don Manuel Rey de Portugal, al fin de Agosto partio a nuestra Ciudad, como tenia prometido. Y viendola desde lo alto de los puertos, tan adornada de vistosos edificios, torres, y chapiteles (siendo entonces mucho menos que aora) dixo gustoso de verla, que tenia vista de Ciudad grandiosa. Y confirmòlo el solene recibimiento, y fiestas q̃ nuestros ciudadanos hizieron a su Magestad Cesarea, como refieren Pedro Mexia en la parte de historia que dexò escrita deste Monarca, como Coronista suyo, y manuscrita tenemos: y Sandoval en su historia Imperial.

A pocos dias partio el Enperador à Madrid à visitar su prisionero, enfermo (y de peligro) de melancolia, que se le alivió con la visita, y disposicion de su libertad, capitulada en Madrid à catorce de Enero de mil y quinientos y veinte y seis años, con vnas capitulaciones tan abundantes de palabras, como faltas de obras. Y aviendose casado el Francès en Illescas con la Reyna Doña Leonor, viuda de Portugal, partio a Francia: y el Enperador a Sevilla, donde a treco de Março celebro sus bodas con la Enperatriz Doña Isabel con admirable ostentacion de aquella gran Ciudad. De alli fue a Granada: y al fin del año a Valladolid, donde en once de Febrero del año siguiente mil y quinientos y veinte y siete celebrò Cortes: y Martes veinte y vno de Mayo, pario la Enperatriz al Principe Don Felipe, Salomon de España. Año 1527.

§. XI.

DEl postema de Italia rebento vna liga contra el Enperador: cuyo general Inperial Duque Borbon despues de muchos lances, encaminò el exèrcito Inperial contra Roma: que la entro en seis de Mayo con muerte del mismo Borbon, y reclusion del Pontifice al castillo de Sant Angel, y vn furioso saco de aquella Ciudad santa, justamente llorado del Cardenal Cayetano: y tan sentido de nuestras gentes, y del mismo Enperador, que al punto que se supo, vistieron luto, mandando cessar los regozijos, y fiestas que en Valladolid, y toda España se hazian por el nacimiento del Principe: aunque Francisco Guiciardino mas informado de su passion, que de la verdad, lo negò, diziendo: *Que no avia cessado en las fiestas començadas por el nacimiento del hijo*. Y no solo presumio saber esto desde Italia mejor que los que lo vieron; pero desde allà quiso penetrar los deseos del Cesar, diziendo: *Que avia deseado que el Pontifice fuesse traido a España:*

Tr tanto

tanto sigue la passion, y persigue la injusta invidia a la prosperidad justa. Pudieran los Principes de Italia escusarlo, escarmentando en los Franceses sin despertar à los Españoles pues dormian: Y el Pontifice Romano quejarse de sus aliados, que tanto le avian hecho gastar, y en tanto aprieto no llegaron à romper si quiera vna lança en su defensa: hasta que el vbo de concertarse con los vencedores, consumiendose en la ofensa, y en la defensa.

§. XII.

EN diez y nueve de Abril del Año 1528. año siguiente mil y quinientos y veinte y ocho fue jurado sucessor el Principe Don Felipe en Cortes celebradas en Madrid. El Rey Francisco, enviandose libre si bien dexò en rehenes sus dos hijos: pagò en apologias, y desafios quanta confiança le hizo de su fe Italia. Anduvieron carteles, y retos de vn Principe à otro con indecencia grande de tan grandes Monarcas, cuya corona, y soberania està en la cabeça, no en las manos. En Italia vencieron, como siempre, las armas Imperiales, por la justicia, o por el valor, o por todo junto, que la fortuna no es tan constante.

El Cesar convenido con el Pontifice, se enbarcò en Barcelona à Año 1529. cinco de Agosto de mil y quinientos y veinte y nueve años: avien-dose cortado el cabello largo por dolores de la cabeça: imitandole quantos Españoles le seguian en cortarse el cabello: y no se si en los dolores. tanto mueve el exemplo del Principe, pues desde entonces olvidaron los Españoles sus garcetas, y cabello largo, tan justamente venerado. Passò à Genova: y de alli à Bolonia: donde recibio la corona Imperial de mano del Pontifice dia de Santo Matia de mil y quinientos y treinta, Año con la mayor grandeza que à visto Italia, que con admiracion mirava aquel Principe, tan admirable por sus victorias, y tan pacifico por su natural, que quando le noclava, dueño absoluto de sus republicas; le vio repartir sus estados entre los que le avian hecho guerra: como agradeciendoles la ocasion de sus trinfos. De alli en el mes de Abril partio à Alemania: y acompañado de su hermano Fernando, ya Rey de Vngria, y Bohemia, tuvo Dieta (assi nombran las Cortes en Alemania).

§. XIII.

EN España se tratava la entrega del Delfin de Francia, Francisco de Valois, y su hermano Enrique, que en la fortaleza de Pedraça estavan en poder de Don Pedro Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, Señor de aquella villa, y de Don Iuan de Tovar, Marques de Berlanga su

her

hermano. Por aver concurrido en esta entrega anbas cabeças eclesiastica, y seglar de nuestra Ciudad, Don Diego de Ribera Obispo, y Pedro Baçan Corregidor, la referiremos conforme à las escrituras que de todo ello se otorgaron: las quales tenemos autorizadas. Nuestro Corregidor partio con orden del Enperador à Pedraça: donde en diez y seis de Março deste año alçó al Condestable, y à su hermano el pleito omenage de la guarda de los Principes: por el qual estavan obligados à todo caso fortuito: y no querian sacarlos de la fortaleza con tanto riesgo suyo. Alçado, se obligó el Condestable à ponerlos en Fuenterrabia: donde concurrio la Reyna Doña Leonor, a quien acompañava nuestro Obispo. Aviendo Alvaro de Lugo Corregidor de Valladolid, por orden del Enperador, y conforme al tratado de Canbrai entre la Reyna madre de Francisco, y Madama Margarita, tia de Carlos, contado en Bayona de Francia vn millon, y dozientos mil escudos de oro del Sol, de setenta y vn escudos, y medio de peso por marco: y de ley de veinte y dos quilates y tres quartos, en diversas monedas. Asistiendo a su ensaye, y ajustamiento *Diego de Ayala, Contraste de Castilla: Machin de Placencia, platero del Enperador: Tomas Grammai, general de las monedas de Flandes: Tomas Mailier, ensayador: Berenguel de Aoyz, y Françisco de Aoyz su hijo, maestros de la casa de moneda de Panplona.*

§. XIIII.

Y Aviendo assi mismo recibido la flor de lis de oro con el adorno, y piezas siguientes.

Primeramente dentro del grã Floron de la flor de lis, en lo alto vna Cruz, con su Crucifixo de la verdadera Cruz en que murio Iesu Christo: y en cada vno de pies, y manos del Crucifixo vn pequeño diamante de punta en faccon de clavo.

Iten seis cantones: y en cada vno quatro perlas, casi todas de vna manera, con vna pequeña pũta de diamante en cada canton.

Iten encima de la cabeça del Crucifixo vn canton de tres perlas, y dos pequeños diamantes de punta: y vn pequeño rubi en la mitad, con quatro Zafyros, y tres balajes.

Iten fuera del dicho gran floron seis balajes, y tres Zafyros, y diez rosas de à quatro perlas cada vna: y en medio de cada rosa vna pequeña punta de diamante.

Iten en el diestro floron vna pieza de la verdadera Cruz, puesta sobre seda colorada: y al rededor del dicho floron once rosas de perlas, en cada rosa quatro; y vna pequeña punta

de diamante, y cinco balajes, y vna esmeralda, y quatro zafyros.

Iten en el siniestro floron otra pieça de la verdadera Cruz, guarnecida de oro: y en cada estremo vn balaje: y al rededor once rosas de perlas de quatro perlas cada vna: y en medio vna pequeña pũta de diamante, y vna esmeralda, cinco balajes, y quatro zafyros.

Iten en medio de la dicha flor de lis vna pieça de paño açul, y al rededor quatro zafyros, y dos balajes, y dos esmeraldas, con quatro rosas de perlas, quatro en cada vna: y en medio vna pequeña punta de diamante.

Iten al pie de la dicha flor de lis vn clavo de aquellos, con que Iesu Christo Redentor del mundo fue enclavado en la Cruz: y dos rosas de perlas quatro en cada vna: y en medio vna pequeña punta de diamante, y dos pequeños balajes: y al rededor del dicho pie seis zafyros, cinco balajes, y diez rosas de a quatro perlas, y en medio vna pequeña punta, de diamante.

Iten vna mançana de plata dorada, y sincelada de vnas llamas, y centellas de fuego.

Itẽ la corona de la dicha flor de lis à la delantera principal guarnecida de tres zafyros, y vn luẽgo balaje, y vna esmeralda en el medio, con ocho perlas al rededor.

Iten en los otros dos grandes florones dos botones, cada vno guarnecido con tres zafyros, vn balaje, vna esmeralda, y siete perlas.

Iten en medio de cada vno de los dos florones pequeños quatro perlas, y vn balaje.

Iten en medio de ladicha corona vna gran punta de diamante: quatro perlas grueßas, à faccion de peras, dos balajes, dos zafyros, y ocho perlas diferentes.

Iten quatro ramos guarnecidos de dos balajes, y dos esmeraldas.

§. XV.

PEsò esta flor de lis en la forma dicha, con oro, plata, perlas, piedras, y lo demàs dozientas y once onças y media, que son veinte y seis marcos, y tres onças y media del peso de Troya escasos. Y aviendo recibido el mismo Alvaro de Lugo las escrituras, y quitanças de quanto dinero devia el Emperador en Inglaterra: cerrado todo, dinero, flor de lis, y papeles en sesenta y vn cofres, y vn arca, cerrados, barreados, y cubiertos de cañamaças fuertes, cõ guardas Francesas, y Españolas, en igual numero, se tratò de hazer la entrega con tan menudas prevenciones de seguridad, que deslustravan la Real autoridad: dando a entẽder, que entre Principes soberanos no ái mas razon que la fuerça. En fin la entrega de Principes, y talla, o rescate, se efetuò, Viernes primero dia de Iulio

sobre vn ponton, ó tablado, que para ello se hizo sobre el rio Vidaso, termino de anbos Reynos. Luego passó la Reyna con sus damas, y cavalleros, aconpañandola nuestro Obispo.

§. XVI.

Año 1531. EL año siguiẽte mil y quiniẽtos y treinta y vno se convocaron por orden del Enperador los electores del Imperio en Maguncia: donde fue electo Rey de Romanos Don Fernando Rey de Vngria en cinco de Enero.

En veinte de Iulio Francisca Daza, viuda de Pedro de la Torre fundò en nuestra Ciudad el Convento de Monjas de la humildad de la Regla de San Agustin en sus casas en la plaça de San Miguel: donde viviẽrõ hasta q̃ año 1552. se passaron a la casa del Sol: y vltimamente se vnieron con las Mõjas de la Encarnacion, como escriviremos año 1592. Nõbrò la fundadora Patrones à los Obispos, en cuya jurisdicion permanecen.

En veinte y seis de Febrero del año siguiente mil y quinientos y treinta y dos, Lunes dela segunda Año 1532. semana de Quaresma, se hundio el templo de San Miguel de nuestra Ciudad, al anochecer, estando mucha gẽte en la Salve: pero con las señales de la ruina se salvò toda sino vn muchacho, que despues hallaron muerto con vna ballestera en la mano. Estava este templo (como èmos dicho) en medio de la plaça, nonbrada por esso *De San Miguel*: conprò la Ciudad el sitio à la Parroquia para ensanchar la plaça, que desde entonces se nõbra *Plaça mayor*.

Este año se celebraron Cortes de Castilla en nuestra Ciudad: presidio en ellas por orden del Enperador Don Iuan de Tabera Arçobispo de Toledo, y yà Cardenal. Y es descuido culpable de nuestros Coronistas Reales, que en sus Corònicas no hiziessen memoria de estas Cortes, avièndose establecido en ellas leyes mui importantes à anbos estados: *Que no pueda ser fiscal Eclesiastico, quien no tuvier e orden sacro.*

Que los escrivanos tẽgã aranzèl de sus derechos, y signen sus registros al fin del año.

Que cinco del Consejo vean los pleitos de segunda suplica.

Que el termino vltramarino se pida con el ordinario, para escusar trãpas de dilaciones en los pleitos. Renovòse la antigua ley Real de Castilla de pena de aleve al casado cõ dos mugeres vivas à vn tiẽpo: que dãdo la averiguacion, y castigo desta culpa por anbos fueros, con prevencion de jurisdiciõ.

§. XVII.

GOzava España de la paz que en ella entablaron los Reyes Catòlicos: y hasta aora à continuado la casa de Austria: lo demàs de Europa estava alterado con las prevenciones,

que sus dos mayores Principes Carlos y Francisco hazian. Solimàn, gran Turco, entrava por Vngria con trecientos mil cavallos, y docientos mil Infantes con voz de restituir à Iuan Sepusio en aquel Reyno, y desseos de estinguir (si pudiera) la Christiandad: y se dezia que algunos Principes Christianos fomentavã aquellos desseos; mas el esceso de la maldad estorba el crédito. El Enperador desafiado del Turco, se puso en canpaña junto à Viena de Austria cõn cien mil infantes, y veinte mil cavallos, con resolucion de cunplir el desafio: anparar à su hermano Don Fernando en aquella corona: y sobre todo defender la religion Christiana, que Dios encargò à su espada. En numero tan escesivamẽte desigual, confessò el Turco la desigualdad del valor, retirandose sin llegar à batalla: y ronpiendo los puentes para que no le siguiessen, con que el Enperador bolvio à Italia: y aviendose visto con el Pontifice en Bolonia, passò por Genova à España año
Año 1533. mil y quinientos y treinta y tres. En Barcelona le esperò la Enperatriz: y juntos vinieron à Alcalà de Henares: y de alli à Madrid; dõde tuvo Cortes à Castilla al principio del año mil y quinientos y treinta y quatro.

§

CAPITVLO XL.

El Enperador conquista à Tunez.
Suceßo de la jornada de Argel.
Creciente repentina del rio Erßma.
Don Antonio Ramirez de Haro Obiſpo de Segouia.
Segovia puebla à Sevilla la nueva.
Primera convocacion del Concilio de Trento.
Don Gaspar de Zuñiga Obiſpo de Segovia.
Muerte de la Reyna Doña Iuana. §. I.

BARBARROIA, celebrado cosario, con gruessa armada del gtã Turco, cuyo General le aviã hecho su valor, y fortuna, robando las costas de Italia, y molestando el mar Mediterraneo, ocupò el Reyno, y Ciudad de Tunez, quitandole à Muley-Hazén. El qual despossеido pidio favor al Enperador Carlos Quinto, que movido de los ruegos, y de su inclinacion, previniendo prudente quanto inportàva desarmar aquel tyrano, enemigo cruel del nonbre Christiano; màs atento à este provecho, que a su autoridad Inperial; passò en persona à Africa cõtra vn cosario por Iunio del año mil y quinientos y treinta y cinco. Ganò la goleta desba-
Año 1534.
Año 1535.
rato

ratò, y ahuyentò à Barbarroja, que valiente se presentó en campaña contra la persona, y vanderas Imperiales, assegurando està gloria a su valor. Huido el cosario, entrò el Cesar en Tunez, donde sacò de mazmorras veinte mil esclavos Christianos, que libres, y contentos derramò con la gloria de su fama por Europa. Quiso cercar â Argel: y el Consejo, ò la desdicha estorbaron tan buena ocasion. Passò à Silicia, y por Nàpoles à Roma: donde entrò Miercoles
Año 1536. cinco de Abril de mil y quinientos y treinta y seis años, solennemente recibido, y festejado del Papa, consistorio, y Corte Romana. Irritado delas ingratitudes del Rey Francisco de Francia, y cautelas de sus Enbajadores, en presencia del Pontifice, consistorio, y Enbajadores de los Principes, hablò publicamente de sus intẽtos, tan declarados, y conocidos por sus obras declarôlo que el mundo tenia biẽ murmurado de averse retirado Francia en las guerras passadas contra Turcos. Renovaronse con esto las discordias entre estos dos Principes. El Enperador partio de Roma, y por Florẽcia, Pisa, y Luca, llegò â Lõbardia: cuyo estado le avia dexado por testamento su Duque Francisco Maria Esforcia, ya difunto: y el Francês le rodeava con exercito numeroso. Mas el Cesar entrò quarẽta legas en Francia, con determinacion, y exercito valiente, y perseguido de peste, y hãbre bolvio enfermo à Genova: y de alli desenvarcò en Barcelona al fin del año.

§. II.

ESte mismo año en veinte de Abril nuestro Obispo Don Diego de Ribera, por comission Apostôlica de Clemente Setimo, dada en Roma en 17. de Setiẽbre de 1532. años, vniò la renta del Hospital del Cabildo Catredal al Hospital delos Niños Espositos, q̃ reteniendo el nonbre antiguo se nobra *Refitoleria*, porque el antiguo Hospital donde el cabildo dava de comer â las pobres, se nonbraua *Refitorio*, obra piadosa, y necessaria en republica grande, y de tãta gente forastera, como la nuestra. Y en veinte y dos de Otubre el Dean, y Cabildo vendieron sus villas de Aguilafuẽte, Sotos Alvos, y Pelayos à Don Pedro de Zuñiga, hijo de Don Aluaro de Zuñiga, Duque de Bejar en treinta y dos mil ducados.

El Enpetador bolvio presto à Alemania: y el año siguiente mil Año
y quinientos y treinta y siete celebrò Dieta Inperial en Vormacia, 1537.
con desseo de reduzir â Lutero, y sus sequazes, q̃ engañosos pedian concilio general, màs para la dilacion, que para la enmienda. En el mès de Mayo de mil y quinientos Año
y treinta y ocho fueron las celebrãdas vistas del Pontifice, Enpe- 1538.
rador, y Rey de Francia en Niza,

puerto del Duque de Saboya en el mar de Genova. Efectuose en el las vna copiosa liga del Papa, Enperador, y Venecianos contra el Turco; màs como cuerpo sin cabeça la desbaratò Barbarroja con mas pèrdida de reputacion que de gente. Vino el Enperador a Espaùa: y al fin deste año se convocaron las Cortes generales de Toledo, tan nonbradas en Espaùa, y advertidas en Europa, por ser las vltimas de Castilla en que se juntaron los tres estados, Religion, Nobleza, y Comun. concurso que se quitò por escusar la confusion, y aun el reparo.

§. III.

Año 1539. PRimero dia de Mayo del año siguiente mil y quinientos y treinta y nueve, fallecio en Toledo la Enperatriz Doña Isabel, con sentimiento grande del Enperador, Corte, y Reyno, por sus grandes virtudes. Su cuerpo fue llevado à sepultar en Granada. Al fin del año, avisado el Enperador que los de Gante, su Patria, se rebelavan sobre la inposicion de vn tributo; partio a la posta por Francia: cuyo Rey le festejò en Paris, conpitiendo en la cortesia, los que tantas vezes batallavã en canpaña, que en los Principes todo ès estremos. Passò Carlos à los estados al principio del año

Año 1540. mil y quinientos y quarenta. Viernes diez đ Setiẽbre deste año amanecierõ sobre Gibraltar dos mil Turcos con Dali Hamet, general de màr, y Cara Mami de tierra, por orden de Hazèn Agà, Virey de Argel. y echando en tierra setecientos arcabuzeros, y flecheros en quatro horas saquearon el pueblo: y con mucha presa, y cautivos (con pèrdida de sesenta Turcos) bolvieron a su armada. Y reforçados en Velez de la Gomera, con intento de saquear algũ otro pueblo en la costa de Granada, fuerõ desbaratados, muertos muchos, y cautivos los restantes, por D. Bernardino de Mendoça, q̃ cõ catorce velas de la armada de Espaùa, viniendo de Sicilia, y avisado del saco de Gibraltar, los esperò junto à la Isla de Arbolàn dia primero de Otubre. Y nos admira que los Coronistas del Enperador dexassen de escrivir este sucesso, tan digno de historia: el qual dexò escrito con estension, y advertencia Pedro Barrantes Maldonado, testigo casi de vista.

Castigado Gãte, celebrò el Cesar Dieta Inperial en Ratisbona por Abril đ mil y quiniẽtos y quarẽta y vno: dõde los decretos dela Religion, intẽto principal desta Dieta, se remitieron al Concilio general, que se procurava De alli bajò el Enperador à Italia: y en Luca se vio con el Pontifice: a quien dio quejas del Rey de Francia. El qual, porque no le davan à Milàn, convocava los Principes Christianos, y llamava al gran Turco cõ-

Año 1541.

tra

tra el Cesar, que despedido del Pontifice se envarcò en Genova contra Argel, con mas de veinte mil conbatientes, y mucho aparato de guerra en gran numero de galeras, y navios. Desenvarcò en la costa de Argel à ocho de Novienbre. Al dia tercero, avn antes de sacar la Artilleria, y vituallas, sobrevino tal tenpestad de agua, y vientos, que maltratò los soldados en tierra, y anegô en el mar quince galeras, y mas de cien navios. con que desistiendo de la enpressa, passò el exército por tierra à Metafuz, puerto veinte leguas à levante de Argel. Alli se envarcò la armada: y derrotada de segunda tenpestad, perecieron muchos, y los restantes se derramaron à diversos puertos, aportãdo el Enperador en Cartagena: y dando fin à la infausta jornada de Argel, enprendida fuera de tienpo, y ocation: con que sus enemigos la tomaron de acometerle, como à derrotado. El Rey de Frã-

Año 1542. cia al principio del año mil y quinientos y quarenta y dos enbiò contra Flandes dos exercitos: y tercero contra Italia: y quarto cõtra Perpiñan: del qual era General el Delfin su heredero; aũque ninguno hizo cosa señalada.

§. IIII.

Año 1543. EN seis de Febrero del año siguiente falleciò nuestro Obispo Don Diego de Ribera, sin que ayamos podido averiguar el lugar de su muerte, ni sepultura: tan poco devemos à los antiguos en las noticias de vn Prelado tan digno de memoria.

Provocado el Enperador de las armas Francesas, passò a Italia con armada de ocho mil Españoles, soldados viejos: la falta de dineros con los gastos, y pèrdida de Argel detenia los intentos. Los Reynos de Castilla le sirvieron cõ quatrocientos mil ducados. Don Iuan Rey de Portugal, prestò grã suma sobre las Malucas, islas de la especeria. El Põtifice, Italia, y aũ Europa se alteraron de la determinacion de Carlos: y no pudien do quitarle los estados cõ armas; le tentaron con dinero: tentaciõ grande en tãto aprieto. El Duque de Florencia le conprô dos fortalezas por docientos mil ducados. El Papa, con quien se vio en Bujeto, tentò comprarle à Milan: y enfadado el Cesar dixo, *Que dar los estados por dinero era dar el arbol por vn fruto.* Resentido passò à Alemania contra el Duque de Cleves, y Iuliers. Todo amenaçava guerra: y cielo y elementos pronosticavan calamidades. Vn terremoto en Toscana hundio vna villa con mas de tres mil personas. Otro en Sicilia maltratò Ciudades, y pueblos. De Vngria, y Alemania bajaron à Italia, y à España tan numerosas vandas de langostas vermejas, y pestilentes, que volando asombravan el Sol.

El

El vulgo superstitioso agorava por ellas, que los Turcos que bajà van contra Vngria, passarian à Italia, y à España. El Cesar con quinze mil Alemanes, quatro mil Italianos, y otros tantos Españoles, todos infantes, y tres mil cavallos sitiò à Durá en el Ducado de Iuliers. Entrarõla los Italianos, y Españoles con espantoso valor Viernes veinte y quatro de Agosto. Los Alemanes invidiosos la pusieron fuego al siguiente dia con gran inhumanidad.

§. V.

ESte mismo dia Sabado 25. de Agosto padecio nuestra Ciudad vna calamidad repentina, y grande. La noche anterior passò de Occidente à Oriente vn espantoso nublado, que assonbrò la Ciudad con pàvorosos truenos, y relanpagos: descargando en las faldas, y valles de Peñalara, y Sietepicos con tan furiosos torvellinos, que moviendo los peñascos arrãcava los pinos de quajo. Creció el rio tan de repente, y tanto, que despertando la Ciudad al estruendo que trahia, penssaron las gentes, que se acabava el mundo. La madre es estrecha, y peñascosa, llena de batanes, y molinos: el rio trahia gran muchedunbre de arboles, y peñascos, todo lo atropellava. Arrancò la puente de Palaçuelos: y quantos batanes, y molinos ai hasta San Lorencio. De alli abajo al Convento đ los Huertos se esplayò algo: cõ que los Religiosos tuvieron tienpo para sacar el Santissimo Sacramento à lo alto de la huerta: subio la agua tres varas en la Iglesia, y casa: y no la arrancò por estar à la resaca. Arrasò los molinos, y huertas: y tunbò la puente Castellana, llevãdo muchas casas đ aquel Arrabal. En el molino de San Lâzaro la molinera oyendo el ruido, y avenida, subio por vna niña, que tenia en vna cuna, y creciendo con brevedad increible arrancò molino, y casa: que en el ensanche, que el rio haze en aquel recodo, se conoce quan copioso era el diluvio. Fue la molinera con la niña en los braços àsomada à vna ventana, pidiendo à vozes confesion, y socorro, hasta que topando en la puente se desbaratò la fábrica, y se hundieron para sienpre. De aquella puente llevò solo los pretiles, señal de su buena fabrica en lo angosto, y furioso del inpetu, si bien la anparà el recodo que haze al molino. Arrassò el de los Señores: y esplayandose en lo llano de los lavaderos, y el soto, amansò en aquellas llanuras. Despoblòse la Ciudad al ruido, y al estrago: del qual à todos alcançava parte, yà en los paños, yà en la harina, que teniã en batanes, y molinos, y desvalidos de vna lastima en otra no paravan hasta el soto, donde todos concurrian, y desmayavan viendo aquel càos, y muche-

dunbre

dunbre confusa de arboles, peñas, madera je, camas, arcas, y todo genero de entre casa, y vestidos; que desmenbrado en pieças cubria aquellos campos: muchas cavalgaduras, lechones, y aves, q cogiendoles (por ser tan de mañana) atados, y encerrados, no pudieron librarse. Esta mucho, y lastimo el destroço de paños, xergas, y costales de arina, que en menudas pieças se vian entre aquella broça, piedras, y raizes de arboles tan gruessas, y grandes q competia la admiracion con la lastima: y la mayor fue, que de ocho, o diez personas que se ahogaron, ninguna parecio para darla sepultura, con que todo era tristeza, y llanto. Arrancò dos puentes, seis batanes, ocho molinos, y mas de quarenta casas. Averiguose averse perdido mas de trecientos paños, los mas bellarres finos, que entonces se fabricavan muchos. Hallaronse muchas cosas por rio à diez y à doze leguas de la Ciudad. En suma se estimò el daño en mas de quinientos mil ducados. Començarõ desde entonces tantas lluvias en toda España q los rios llevaron sembrados, y anegaron pueblos, sin cessar hasta el Agosto del año siguiente.

§. VI.

El Emperador rendido, y perdonado el Duque de Cleves se encaminò con sus gentes contra Francia: cuyo Rey le salio al encuentro con cinquenta mil infantes, y diez mil cavallos. Llevava Carlos cinquenta y seis mil cõbatientes, gente pràtica, y victoriosa: con que Europa atendia al vltimo trance destos dos Monarcas, enemigos, y desafiados, y que el Frances lo blasonava. Estuvieron los dos campos à media legua quatro dias, en la campaña de Tachio del Obispado de Canbrai. Và una vez el Cesar se dispuso à acometer: y el Francês se recogio à sus trincheas, y de alli à su Reyno. No ai duda que desde Pabia quedò amedrentado del valor, y ventura de Carlos, y sus Capitanes. Viendo al enemigo retirado, y el invierno riguroso, se entrò en Canbrai: y porque el Frances se confederava con el Turco, trayendo su armada contra la Christiandad à sus puertos de Francia; tratò Carlos con sus Embajadores de confederarse contra Francia con el Rey de Inglaterra Enrique Octavo, ya declarado hereje: anteponiendo ambos sus intentos, y venganças à la santa religion; siendo mas culpable el primero.

Jueves quinze de Noviembre deste año se desposò el Principe Don Felipe (governador entonces de Castilla, y Aragon por su padre ausente) con la Princesa Doña Maria de Portugal, en Salamanca, que celebrò las bodas con solenes fiestas.

§. VII.

§. VII.

POr muerte de Don Diego de Ribera fue electo Obispo nuestro Don Antonio Ramirez de Haro, natural de Villaescusa de Haro, en el Obispado de Cuenca, Patria de tantos Obispos de nuestro tienpo. En su primera edad estudiò con tanto cuidado, q̃ se hizo admirable en todas lenguas, y profesiones, como refiere Lucio Marineo Siculo en sus claros Varones, aviendole comunicado. Fue Capellan mayor de la Reyna Doña Leonor, Arcediano de Guete, y Abad de Arvas. Encargole el Enperador la visita, y reformacion de los Moriscos del Reyno de Valencia: en premio deste trabajo le nonbrò Obispo de Orense, Ciudad Rodrigo, Calahorra, y vltimamente de Segovia. Tomô possessiõ Sabado quinze de Dizienbre deste año.

El Enperador, celebrada en Espira Dieta al Inperio, que le sirvio con veinte y quatro mil infantes, y quatro mil cavallos por seis meses; aunque en la Religion, intentò principal, y necessario, nada se tratò: acometio à Francia: y en fin de Iunio de mil y quinientos y quarenta y quatro años juntò en Metz de Lorena setenta mil conbatientes, y se metio por Frãcia: cuyo Rey quiso estorbarlo con quarenta mil infantes, y seis mil cavallos, lastando aquel pobre Reyno las inprudẽtes porAño 1544.

fias de su Rey, que (à mas no poder) pidio paces al Cesar, que las otorgò, como vencedor en diez y nueve de Setienbre deste año.

En el qual se pusierõ las vidrieras de nuestro tenplo Catredal, preciosas, y admirables en materia, y forma. Contiene su pintura la vida de Christo nuestro Redentor, con todas las figuras del testamento Viejo, que pronosticaron sus acciones, y milagros. Los colores dados á fuego, son admirables, y mucho mas la mano: y merece loable memoria que en diez y nueve años vbiessen nuestros Ciudadanos fabricado tanto cõ sus limosnas.

Los Religiosos Trinitarios de Cuellar se trasladarõ este año del sitio antiguo que hasta hoi nonbran *La Madalena*, al oriente de aquella villa, al nuevo, arrimado à los muros, fundado por las señoras Doña Ana, y Doña Francisca Baçan.

§. VIII.

ALgunos de los pueblos que auian sido enagenados del señorio, y jurisdicion de nuestra Ciudad en los sesmos de Casarrubios, y Valdemoro (como ya dexamos escrito) no se hallando biẽ con el dominio particular de sus señores; dessi cauã el antiguo, con exenplo de Navalcarnero, que en 45. años auia crecido à quatrociẽtos vezinos. Fabricavan algunas casas, y assentavan labranças en los alijares, y valdios de nuestra Ciu-

Ciudad. Principalmente ſe agregaron algunos en vn termino nõbrado *Las Retuertas*, entre Brunete, y Navalcarnero, cuyos vezinos les moleſtavan para desbaratar la poblacion. Los agregados en quatro de Febrero de mil y quinientos y quarenta y cinco años nonbraron *à Pedro de Elvira, à Diego del Rio, y à Pedro Serrano*, que en nonbre de todos vinieron à pedir licencia à nueſtra Ciudad para hazer nueva poblacion. Concediola, enbiando quien en ſu nonbre, nonbrò por primer Alcalde à Iuan Antonio nõbrado *el Sevillano*, por ſer natural de Sevilla, y por quien la nueva poblacion ſe nonbrò *Sevilla la nueva*: que de tan menudos accidentes ſuelen originarſe los nonbres aun de coſas mayores. Nonbraronſe tambiẽ los demàs oficiales, confirmandolo el Cardenal Tabera, como governador del Reyno: y como Arçobiſpo de Toledo, en cuya Dioceſi eſtâ, dio licencia para que ſe fabricaſſe Igleſia con titulo de ſan Coſme, y ſan Damian, nonbrãdo Cura dela nueva Parroquia. Año 1545.

En ocho de Iulio deſte año pariò en Valladolid la Princeſa Doña Maria vn hijo, que fue nonbrado *Carlos*, en memoria deſu avuelo: muriendo la madre à quatro dias del parto con general ſentimiento de Caſtilla, y Portugal.

§. IX.

EL miſerable eſtado de la Religion Catèlica en Inglaterra, y Alèmania pedia inſtante remedio: conque a inſtãcias del Cefar el Pontifice Paulo Tercio convocô Concilio general para Trento, Ciudad ſituada entre Italia, Frãcia, y Alèmania. Tuvoſe la primera Seſsion en treçe de Dizienbre deſte año. En eſta ſagrada Cõgregacion aſsiſtieron por orden del Enperador dos célebres Teologos Segovianos: el Maeſtro Frai Domingo de Soto Dominicano, que predicò el primer ſermon al Concilio, y le dedicò los doctiſsimos libros *De natura, & gratia*: y otro Frai Andres de Vega, gran Teologo Franciſcano, que ya llevava eſcrito el célebre tratado *De iuſtificatione*. Las vidas, y eſcritos de anbos eſcriviremos en nueſtros claros Varones.

§. X.

VLtimo dia de Março de mil y quiniẽtos y quarẽta y ſeis años murio en Paris Franciſco primero Rey de Frãcia, aſsi lo eſcrivẽ Arnoldo Ferrõ, Iuã Tilio, y otros à quien ſeguimos por mas ajuſtados. Sus brios, y porfia fueron mayores que ſu ventura. Sucediole ſu hijo Enrique, ſegundo deſte nonbre. Año 1546.

El Cefar paſſando à Alêmania tuvo Dieta Inperial en Ratisbona, admitiendo diſputas particulares de Teologos Catòlicos,

y hereges. Los quales avisados de la desdichada muerte de su maestro Lutero, se ausentaron, publicãdo que no admitian el santo Concilio que se celebraua en Trento; pidiendo ellos Concilio nacional en Alemania. Que muestra puede aver mas evidente de su engaño? Pues juzgandose vencidos de la verdad en las disputas, acudieron à las armas: juntãdo noventa mil infantes, y diez mil cauallos: y por general deste gran exèrcito Filipo de Hessen, Lanzgrave de Esia, aconpañado de Iuan Federico, Duque de Saxonia, y otros Capitanes de nonbre. Sintio Carlos el desacato contra la Religion, y el Inperio; y con suma diligencia, y trabajo juntó quarenta mil infantes, y tres mil cauallos: con que salio el Danubio arriba à encõtrar al enemigo, que confiado en la muchedunbre de sus gentes se puso à media legua, y cañoneó el canpo Inperial quatro dias con tan poco efecto, que desanimado se retirò: y el Cesar le siguio con instãcia, hasta que lentamẽte le deshizo al fin del año. El Saxòn, Iuan Federico huyendo à sus estados se rehizo de gente: y levantò à Boemia contra el Enperador, y su hermano el Rey de Vngria. Los quales juntos le deshizieron, y prendieron junto al celebrado rio Albis: donde diez Españoles nadando con las espadas en la boca ganarõ vnas barcas llenas de arcabuceros enemigos, accion mas verdadera que creible. Con esto despues el Lanzgrave se puso à los pies del Cesar, que le perdonò, con asientos de vẽcedor, y passò à tener Dieta Inperial en Augusta.

§. XI.

EL Santo Concilio se trasladò año mil y quinientos y quarẽta y siete de Trento à Bolonia: y poco despues, celebradas diez Sessiones, se interpolò con sumo disgusto de los Catolicos, y del Cesar. Año 1547.

En veinte y tres de Iunio, vispera de S. Iuan Bautista de mil y quinientos y quarenta y ocho, el Principe Don Felipe, y sus hermanas Doña Maria, y Doña Iuana entraron en nuestra Ciudad, que los recibio, y festejò con grã recibimiẽto, toros, cañas, y mãscaras, hasta que passaron à Medina. Enbiando el Enperador à llamar al Principe su hijo; enbio à España à Maximiliano su sobrino, hijo mayor de Fernando, que en Valladolid se casò con Doña Maria su prima, en catorce de Setienbre: y quedando los recien casados por gouernadores de Castilla, se envarcó el Principe por Otubre en Cataluña: y por Italia passò à Flandes, cuyos pueblos escedieron en la grandeza de sus recibimientos, y fiestas, à quantos vieron los siglos antecedentes. Sus Provincias le juraron por Año 1548

Prin-

Principe heredero, quedando cõſtituidas en Reyno hereditario cõ las coronas de Caſtilla, y Aragõn: vnion que tantos millones de vidas, y ducados à coſtado, por la mucha diſtancia, y valor de anbas naciones. §. XII.

NVeſtro Obiſpo Don Antõnio Ramirez de Haro porque en el Obiſpado avia falta de libros ceremoniales para adminiſtrar los ſantos Sacramẽtos, llamò â ſu coſta à Iuan Brocario Inpreſſor, que por Agoſto deſte año inprimiò en nueſtra Ciudad vn ceremonial Segoviano, ajuſtado al Romano, de q̃ ſe vsô haſta el año 1568. y llegando al Obiſpo ordẽ del Enperador, para que fueſſe a viſitar el Real Convento de las Huelgas de Burgos: y ſus filiaciones, partiô al cunplimiento. Viſitò el Convẽto: y procediendo à viſitar el Hoſpital Real de los Freiles de Calatrava, anexo à las Huelgas, le cargò vna enfermedad, de que muriò en diez y ſeis de Setiẽbre de mil y quinientos y quarenta y nueve años. Fue ſepultado en la Igleſia del miſmo Hoſpital; en cuyo ſepulcro ſe lee el ſiguiente Epitafio, ſiẽdo eſte el primero q̃ haſta aora ẽmos podido deſcubrir d Obiſpo nueſtro.

Año 1549.

Aqui yaze el Iluſtriſsimo ſeñor D. Antonio Ramirez de Haro Obiſpo de Segouia: falleciò viſitãdo eſta Real caſa en diez y ſeis de Setiembre de 1549.

Fundô en aquel Hoſpital dos Capellanias, y mandôle vn terno de terciopelo carneſi. En ſu patria Villaeſcuſa, fundò vn Monaſterio que nonbrô, *Santa Maria de Ieſus*, de Monjas de la orden de ſan Pedro, y regla de ſan Laurẽcio Iuſtiniano. A ſu Igleſia de Segovia dio vn rico doſel de brocado carneſi: y mãdò que mas de dos mil fanegas de trigo de la parte de renta de aquel año, q̃ auia eſtado auſente de ſu Obiſpado, ſe repartieſſen en Igleſias que ſeñalô en Ciudad, y Obiſpado, dõde eſtuvieſſẽ en depoſito para ſocorrer pobres.

Eſte año ſe hundio vn pedaço de la carcel publica, que es la eſquina què hoi ſe mueſtra de ſilleria cardena, ſobre la puerta. hiriò, y maltratò muchos preſos. Pidio la Ciudad à D. Diego de Barros ſus caſas, q̃ nõbravan *Torrecarchena*, incluidas hõi en el Colegio de la Cõpañia: dõde eſtuvierõ los preſos dos años, en tãto que ſe reparò la carcel.

Tuvo el Enperador aviſo en Alemania de la muerte de nueſtro Obiſpo Don Antonio Ramirez: y preſentò para Obiſpo à nueſtro grã Segoviano Fr. Domingo de Soto, que interpolado el ſanto Cõcilio, fue llamado del Ceſar para ſu confeſſor. Supo el Maeſtro el nonbramiento: y que algunos miniſtros demaſiado eſtadiſtas, lo avian negociado, porq̃ el cõfeſſor mas atẽtò à la conciencia, que à la razon de eſtado no conformava con

sus intentos. No acetô; y llamado del Cesar, dixo: *Que entendia de su Imperial magestad le avia presentado para el Obispado por hazerle favor; mas el, que se conocia à si mesmo mejor que nadie, sabia que era en daño evidente de su alma: inclinado à la soledad de su celda, y à la comunicacion de sus libros, y dicipulos: y siguiendo esta inclinacion podia esperar la saluacion de su alma con menos escrupulo, que encargandose de tantas quien para la suya no era bastante: y assi suplicava a su magestad Cesarea comutasse el favor de la mitra en darle licencia para bolverse à las escuelas de Salamãca, pues el Santo Concilio no bolvia à congregarse.* Admirô la humildad, y constancia al Enperador: y con razon, que aunque semejantes desprecios se publican de muchos; los Principes ven pocos. Si bien este es tan notorio que nadie le ignora. Mandòle el Enperador que pues escusava su persona nonbrasse otra à satisfacion suya: y despues de largas escusas, dixo: *Que en Salamãca avia conocido, y estava al presente D. Gaspar de Zuñiga, y Avellaneda, q̃ siẽdo hijo de los ilustres Condes de Miranda; su virtud, y estudios le tenian en la Vniversidad: le parecia que su Magestad cumpliria cõ su conciencia presentandole al Obispado: y el avria cumplido con la obligacion de hijo agradecido, con aver propuesto tal Obispo para su Patria.* Hizo con esto el Enperador la presentacion en Dõ Gaspar de Zuñiga, hijo de Don Francisco de Zuñiga, y Avellaneda, tercero Conde de Miranda, y Doña Maria Enriquez de Càrdenas su muger. El qual Miércoles veinte y quatro de Setienbre de mil y quinientos y cinquenta años entrô en nuestra Ciudad con solenne recibimiento; y à la puerta de la Iglesia de Santa Clara, que salia à la plaça mayor; jurò los estatutos en manos de Diego de Aguilar Canonigo, y Vice Dean, assistiendo el Cabildo, y siendo testigos Don Antonio, y Don Gonçalo de la Lama, y Francisco Melendez de la Lama, y otros muchos cavalleros, como cõsta del instrumento original de este acto, q̃ permanece en el Archivo Catredal. Año 1550.

§. XIII.

EN doze de Iulio del año siguiẽte mil y quiniẽtos y cinquẽta y vno desẽbarcò el Principe Dõ Felipe en Barcelona bolviẽdo đ Alemania: dõde dexava al Enperador su padre solo: y que à pocos dias los Principes Alemanes, sentidos de q̃ tuviesse en prision al Lanzgrave, y alentados de Enrique Rey de Francia, llegarõ a tenerle apretado. El Principe passò â Nauarra, que le jurò heredero: y a pocos dias bolvio â Monçon à celebrar Cortes Año 1551.

res al Reyno de Aragôn.

El Pôtifice Iulio Tercero à instancia del Enperador, desseoso de remediar los grandes daños q̃ padecia la Religion Christiana, avia hecho segunda convocacion del Santo Concilio à Trento: donde continuando las diez Sessiones de Paulo Tercero, se avia celebrado la Sessiõ once, día primero de Mayo deste año de cinquenta y vno, con assistencia de muchos Prelados, Italianos, Alemanes, y Españoles: aunque con nueva de que el Francès con gran exército se acercava, y el Duque Mauricio Alemàn acometia al Enperador, que en Ispurc estava solo, se deshizo la junta, esparciendose los Padres: Mas reparado el peligro, recurrieron à la Sessiõ doze en primero de Setiembre. Mandaron el Enperador, y el Principe que los Prelados de sus Reynos acudiessẽ al Concilio. Nuestro D. Gaspar de Zuñiga (nonbrale Sandoval *D. Gaspar de Acuña*; y dize que el Maestro Soto acudio à esta segunda congregacion del Concilio; sin aver hecho memoria de la primera, descuidos indignos de tan grave historia): Nuestro Obispo pues dispuesto el govierno de su Obispado, partio aconpañãdo en el viage à los Principes Maximiliano, y Maria, hasta Gènova: y passando à Trento assistiò en la Sessiõn quinze, celebrada en veinte y cinco de Enero del año siguiẽte mil y quinientos y cinquẽta y dos. Año 1552.

§. XIIII.

LAs Monjas Agustinas de la Humildad, que Francisca Daça fundò dexando para el Convẽto sus casas en la plaça, que entonces nonbravan *De S. Miguel*, como escrivimos año 1531. juzgãdo inconveniente à Religiosas vivir en bullicio de plaça, conprarõ à la Ciudad las casas que nonbravan *Del Sol* en el Espolon, jũto à donde hoi es Matadero: y primero dia de Abril deste año con solene processiõn se passaron veinte y ocho Religiosas à ellas: donde vivieron, hasta que se passarõ, y vnieron al Convento de la Encarnacion, como diremos año 1592. Nuestro Obispo, aviendo assistido en las Sessiones quince, y diez y seis del Concilio Tridentino, segunda vez interpolado por las guerras, bolviò à nuestra Ciudad en veinte de Dizienbre deste año.

Todas las Provincias de Europa, escepta España, ardian en guerras. Enrique Rey de Francia, heredero del brio, y passion de su Padre, inquietava el mundo, trayendo las armas Turquescas à la Christiandad contra el poder de Carlos Quinto, q̃ enbaraçado de la gota, y de las guerras estava en Alemania. El Principe D. Felipe en Valladolid por Agosto de mil y quinientos y cinquenta y tres años, mandò juntar Teòlo- Año 1553.

gos, y Iuristas doctos para consultar la vẽta de vassallos de Iglesias, y Obispos, que nonbravan *Abadengos*. Salio entõces la consulta negativa, por todos derechos, y razones; pero nó para sienpre: pues en fin adelante se hizo con poco provecho presente, y mucho daño futuro.

§. XV.

NVestro Obispo, mui zeloso de su Dignidad, y jurisdicion, tuvo el año siguiente mil y quinientos y cinquenta y quatro pesadas desavenencias con su Cabildo sobre no admitir Iuezes adjuntos, y otras cosas. Estuvierõ presos en el Alcaçar el Dean, y quatro Canonigos; y con provision del Consejo fueron entregados al Obispo, que los llevò à su carcel. Huyeron los demas Prebendados, y algunos dias celebrò el Obispo los oficios cõvocãdo à los Curas. Ganò provisiones del Consejo para que los presos pagassen quatrocientos ducados cada vno, en que los avia condenado; o fuessen privados de las tenporalidades: Llevôse en fin el pleito à Roma: donde se conpuso.

Año 1554.

El Principe Don Felipe, concertado de casar con la Reyna Maria de Inglaterra, su tia segunda (prima hermana del Enperador) dexando por governadora de estos Reynos â su hermana la Princesa Doña Iuana, viuda del Principe Don Iuan de Portugal, se envarcô en la Coruña à trece de Iulio, acompañandole lo mejor de España y en veinte y cinco del mismo mes, fiesta de Santiago, se casô en Vvincheстre, con que aquel Reyno se reduxo por entonces à la Iglesia Catòlica.

En onze de Abril, Iueves Sãto, del año siguiente mil y quinientos y cinquenta y cinco murio en Tordesillas la Reyna Doña Iuana, en edad de setenta y cinco años, cinco meses, y cinco dias: diez y siete años donzella: diez casada: y lo demâs de tanta edad viuda, retirada, y sin juizio: Reyna solo en el nonbre. Domingo, y Lunes veinte y nueve del mismo mes celebrô nuestra Ciudad sus funerales cõ mucho aparato, y ponpa.

Año 1555.

CAPITVLO XLI.

Rey Don Felipe Segundo.
Fundacion del Convento de San Agustin.
Falta de pan en Segovia, y en Castilla
Trasladon de los oficios al tenplo nueuo Catredal.
Fiestas solennes desta trasladon.
Muerte del Enperador Carlos Quinto.

§. I.

CARLOS Quinto, que en Flandes estava cargado de dolores, y cuidados,

dos, difunta yà ſu madre, y aſſentadas treguas con Frãcia por cinco años, cõſiguio la mayor vitoria, renunciando en veinte y ſeis de Otubre deſte año el eſtado de Milan, y Reyno de Nàpoles: y en diez y ſeis de Enero del año ſiguiente mil y quinientos y cincuenta y ſeis los Reynos de Eſpaña en ſu hijo Don Felipe. Y el ſiguiente dia renunciò el Inperio en ſu hermano Don Fernando: coronando ſus muchas vitorias con el glorioſo fin de tal deſprecio.

Año 1556.

Llegò à nueſtra Ciudad ordẽ de que (como en las demàs) ſe levantaſſen eſtandartes por Don Felipe, Rey de Eſpaña: y Viernes primero dia de Mayo, fieſta de Sã Felipe, y Santiago por la tarde ſalieron de las caſas de Conſiſtorio los Regidores à cavallo en forma de Ciudad, y delãte los miniſtros de Audiencia, y caſa de moneda con tronpetas, y atabales: al fin iva Gonçalo de Tordeſillas, Regidor mas antiguo con el eſtandarte Real, en medio de Don Gaſpar Oſſorio, Corregidor, y Don Pedro de Zuñiga, ſobrino del Obiſpo, y deſpues quinto Conde de Miranda. Subieron a vn cadahalſo, que en medio de la plaça eſtava adornado: donde quatro Reyes de armas aclamarõ en voz alta, *Caſtilla por el Rey D. Felipe ſegũdo deſte nonbre, q̃ Dios guarde.* Y el Regidor enarbolò el eſtandarte. De alli fueron al Alcaçar, cuya puerta eſtava cerrada, y ſobre ella, entre las almenas, que entonces avia, Don Diego Fernandez de Cabrera, y Bobadilla, hijo mayor del Conde de Chinchon, que en auſencia de ſu padre exercia oficio de Alcaide. Al qual Tordeſillas preguntò en alta voz, por quien eſtava la fortaleza, y reſpõdiendo, que por la Ceſarea Mageſtad del Enperador Carlos Quinto, Rey de Caſtilla. le requirio con dos cedulas, vna del Enperador, y otra del Rey, para que en adelante la tuvieſſe por el Rey D. Felipe Segũdo. Prometiolo, proteſtando que, enviniendo ſu padre haria el pleito omenage. Paſeò el aconpañamiẽto la Ciudad, repitiendo la aclamacion en diverſas partes, con que ſe acabò el acto.

§. II.

FRai Alonſo de Madrid, Provincial de la Orden de San Aguſtin, deſſoſo de fundar Convento en nueſtra Ciudad, avia cõprado al Condeſtable Don Pedro Fernandez de Belaſco las caſas q̃ avia heredado con la villa de Pedraça, de los de Herrera, Señores de aquella villa, ſituadas en la calle, nõbrada entonces *De la Rexilla*, y hoi *De S. Aguſtin*. Contradezian la fundacion los Dominicos, alegãdo que el ſitio ſe incluìa dentro de ſus canas, o territorio privilegiado, para que dentro del no ſe fundaſſe otro Convento.

El Abad de los Huertos, que era su juez conservador, fulminava censuras rigurosas, favoreciendo su causa el Obispo. El Provincial era animoso, y diligente, obtuvo breve del Pontifice para la fundacion: y por su orden Miercoles veinte y dos de Iunio deste año llegaron à nuestra Ciudad Frai Antonio de Leon, nonbrado yâ Prior del futuro Convento: Frai Antonio de Sosa Predicador: Frai Antonio de Pedrosa, Procurador: Frai Christoval Fernandez, Sacristan: y otros tres Religiosos, q̃ hallando estorbo se hospedaron en la casa de vn Samaniego, architecto, que avia dispuesto la conpra de las casas. Avisaron luego al Provincial, que estava en Cuellar, el inpedimento: y que aun nō hallavan Escrivano, ni Notario ante quien tomar la posseśion. Y cō suma diligencia, Sàbado, fiesta de Santiago amanecio con vn Notario en su posada: de donde juntos partieron à tomar la posseśiō a punto, que aviendo el Alguazil del Obispo guardado toda la noche el sitio con muchas guardas para inpedir la posseśion; viendo que amanecia, se avià ido a reparar de las malas noches, y enbiar guardas nuevas. Llegaron los Religiosos, y puesta canpana, y Altar celebrò el Prior Missa del Apostol, assistiendoles algunos cavalleros, de quiē se avian anparado, principalmente Don Iuan de Herrodia, Don Gonçalo de Càceres, y Pedro de Leon. En breve bolvieron el Alguazil, y guardas, y vbo alguna escarapela: causandose entre vnos y otros algunos pleitos. Tratò la Ciudad de conponer las desavenencias: y juzgando conveniente hazer buena acogida à los que desseavan vivir en su conpañia, y anparo nōbrò el Cōsistorio dos Regidores Comissarios, Don Francisco de Avendaño, y Don Iuan de Contreras, que fueron à suplicar à la Princesa Doña Iuana, governadora de Castilla, favoreciesse à los nuevos huespedes. Remitio su Alteza la causa a la Chancilleria: donde era Oidor Iuan Tomas, ciudadano nuestro, que biē informado apadrinò el negocio de modo que se continuò la fundacion, con tanto favor de nuestros ciudadanos, que confiessa el Prior Frai Antonio de Leon, en vna relacion que escrivio deste successo, y fundacion, la qual original permanece, y émos visto en el Archiuo del Convento, no aver visto entre muchos pueblos de Europa alguno de tā ta religion, y caridad.

§. III.

CArlos Quinto dexando en Alemania à su hermano D. Fernando, yà Enperador: y en Flandes à su hijō Don Felipe, yâ Rey: desenvarcò en Laredo à veinte y ocho de Setienbre, àconpañado de sus dos hermanas viudas,

Maria

Maria Reyna de Vngria, y Leonor Reyna de Francia. Passaron à Valladolid, donde estava la Corte, y las Reynas se quedaron con el Principe Don Carlos, y la Princesa Doña Iuana: Carlos solo partio al Convento de San Geronimo de Iuste, de Religiosos Geronimos en la Vera de Plasencia: dõde se recogio à morir.

Este invierno fue tan hùmedo y lluvioso, que ahogò los frutos, y cosecha del año siguiente mil y
Año quinientos y cinquenta y siete,
1557. causando general hanbre en toda España. Nuestra Ciudad, populosa, y que con la fabrica de paños ocupa mucha gente pobre, y desvalida, padecia gran aprieto. El Prelado atento à su encargo, y su nobleza; aunque enpeñado, y q̃ en este mismo tienpo acudia con reconocido agradecimiẽto à servir, y regalar à Carlos Quinto en su retiramiento, como refiere Siguença en su historia de San Geronimo; mandò que en su casa se diesse cada dia à quãtos llegassen vna comida: y el dia que menos llegavan, passavan de mil. Informado de las personas honradas, y recogidas, ordenò que por medios de criados prudentes fuessen socorridas en sus casas. Llamò los Curas, y Mayordomos de las Iglesias de su Obispado: y ajustando cuentas, mandò que cessando fàbricas, y gastos, posibles de escusar, se conprasse trigo, y cozido en pan se repartiesse en cada pueblo à los pobres, dueños en tanta necesidad de la hazienda comun, y aun de las particulares: y à los Mayordomos de sus partidos en el Obispado mãdò acudiesse cõ mucha cantidad de su trigo à los Curas: y avisassen como se distribuia.

A tanto exenplo del Pastor, Ciudad, y Cabildo dieron tresmil ducados, que enpleados en trigo, y cozido en pan reparò mucho la Ciudad. Sucedio en todo el Reyno a tanta hanbre, gran mortandad, efecto natural del poco mantenimiento, y malo. En nuestra Ciudad, y Obispado, como fue la causa menor, tãbien lo fue el efecto, gracias al cielo que tantos favores dà juntos en vn buen Governador. Esta fatiga general de España olvidaron nuestros historiadores, divertidos a la renuncia cion, y retiro del Enperador, y ausencia del Rey: como si las historias no devviessen endereçarse al govierno, y sucessos del pueblo. Quanto èmos escrito particular de nuestra Ciudad, sacamos de memorias, y noticias de aquel tiẽpo que alaban (y con razon) la caridad; y magnificencia del Prelado. Al qual el Rey, estando en Flãdes, presentò al Arçobispado de Santiago, vaco por muerte del Cardenal Don Frai Iuan de Toledo.

§. IIII.

EL fervor de nuestros Ciudadanos tenia la fabrica de la

Iglesia

Iglesia mui adelante: la fachada, y coronacion acabada: el cuerpo del tenplo con sus cinco naves proseguido, y cubierto hasta el cruzero: el coro, y sillas assẽtadas; y acabada su gran torre, Capitulo y Clausstro, que (como diximos) fue mudado del tenplo antiguo, y assentado en el nuevo piedra por piedra, accion que merece memoria. Tanto hizieron nuestros antecessores en treinta y tres años. Devese mucho à la buena memoria del Canonigo Iuan Rodriguez, fabriquero, y gran solicitador todo aquel tienpo. Dessea va mucho el Obispo Don Gaspar de Zuñiga, antes que se fuesse, trasladar el Santisimo Sacramento, y oficios del tenplo viejo, y angosto á Santa Clara, à este nuevo, para (desenbaraçado el antiguo) derribarle, y començar el cruzero y Capilla mayor, que hasta hoi se fabrican. Su dessco, y diligencias dispusieron la trasslacion: Y

Año 1558. Iueves quatro de Agosto de mil y quinientos y cinquenta y ocho años con aparato de atabales, trõpetas y ministriles se pregonaron las fiestas desta trasslacion para quince del mismo mes, fiesta de la Assuncion, de nuestra Señora, Tutelar de nuestra Iglesia, y toda su octava. Luego se publicò vn gran jubileo, concedido por el Pontifice Romano, à instancia de nuestro Obispo, Cabildo, y Ciudad, à quantos en el nuevo tenplo ofreciessen à Dios oraciones por la paz, y aumentos de la Christiandad, y limosnas para su fàbrica. El aparato de fiestas fue grande: y el concurso de gente casi de toda España: el Cabildo llamò cantores, y ministriles de muchas Iglesias: la Ciudad tronpetas, y todos instrumentos musicos de casi toda Castilla.

§. V.

DOmingo catorce de Agosto el Prelado celebrò visperas de Põtifical cõ mucha solenidad, y cõcurso en el tẽplo de Santa Clara. Acabaronse al anochecer. Y en tañẽdo à la oraciõ, fue tãto el cõcurso de canpanas, luminarias, y fuegos, q̃ parecia hũdirse la Ciudad. La torre de la Iglesia mayor, y las demas que son muchas, y mui altas, coronadas de luces: bordes, bozeles, acroteras, y claraboyas todo era llamas. En los dos antepechos altos de la gran puente Segoviana ardian dos mil luminarias (tantas concertò, y pagô la Ciudad) de diversos colores, que suspendian la vista con la igualdad, y muchedumbre. Todo el vẽtanaje de nuestra Ciudad cuajado de luces. Y como por la altura de su sitio està descubierta a las llanuras de Castilla la vieja; de muchos de sus pueblos se divisavan las luzes, que sin duda passavan de veinte mil. Tanto q̃ pastores de nuestros ganaderos Segovianos, que apacentavan sus rebaños en las mon-

montañas de Leon, distantes quarenta leguas, refirieron despues, que diuisando las luzes, como ignoravan la causa, y sabian que era azia Segovia, por el conocimiento que tenian de la tierra, entendieron que la Ciudad se abrasava. Las plaças, y calles estavan llenas de hachones, y hogueras: y en la plaça mayor muchas invẽciones de sierpes, y otros animales de fuego. En ella se corrieron aquella noche toros encohetados. Toda la noche estuvierõ anbos tẽplos, antiguo, y moderno abiertos, y llenos de luzes, y gente.

§. VI.

EL siguiente dia, Lunes fiesta de la Assuncion amaneció nuestra Ciudad llena de regozijo, invenciones, danças, fiestas, y colgaduras, y concurso admirable de gente: aviendo ordenado la Ciudad, q̃ cada Aldea de la jurisdicion de esta parte de la sierra traxesse â esta fiesta vna dança, de que vbo mas de quarenta. A las siete de la mañana salio del tenplo de S. Clara la processiõ, à q̃ davã principio atabales, y gran numero de trompetas, y clarines. seguian las cofradias con pendones, y crucifixos grandes, y vistosos; y numero grande de blãdones de cera blanca: seguian las invenciones de las Parroquias: que erã muchas, con premios señalados à las mejores: despues las Religiones: y consiguiẽte la clerecia cõ sus cruzes Parroquiales en medio dela Clerecia: Despues de las cruzes llevavã quatro Sacerdotes vnas andas adereçadas con riqueza, y primor: en estas ivan dos cofres de plata, vno de las reliquias de San Frutos, y sus hermanos: otro de las demàs reliquias de la Iglesia. Seguian otras andas con la Imagen de nuestra Señora, que por ser grãde, y de plata (ofrenda del Rey Don Enrique Quarto) pesa tanto que la llevavan doze clerigos. Seguia el Cabildo con gran numero de cantores, y ministriles, y sus dos maceros: luego en vnas preciosas andas, que llevavan Capellanes del numero, el Santissimo Sacramẽto debaxo de vn rico palio que llevavan veinte y quatro Regidores, y Cavalleros, mezclados. Seguia el Obispo de Pontifical con todo su acompañamiento: luego los Regidores con gran numero de Cavalleros naturales, y forasteros: y el Corregidor entre los dos Regidores mas antiguos.

§. VII

PArò todo este concurso en la misma plaça mayor, donde avia muchos tablados distintos para Eclesiasticos, y seglares: y en medio vno grande mui adornado para las andas, y representaciones que hizieron las Parroquias, con premios que el Obispo propuso à las mejores. Entre diez y once partio la procession por el

el Convento de Santo Domingo al de San Aguſtin, y puerta de San Juan al Açoguejo, y por la puerta de San Martin, y calle Real bolvio à la plaça, no aviendo ſalido de ella las andas del Santiſsimo Sacramento, diſtancia grande.

Eſtavan las calles viſtoſamente adereçadas de toldos, colgaduras, altares, invenciones, y dançaſ: y ſobre todo llenas del mayor concurſo de gente; que vio Caſtilla. Entrô la proceſsiõ por las puertas del Perdon en el nuevo Tenplo, que parecia hundirſe de alegria, y muſica: y cierto nueſtros Ciudadanos viendo en tan poco tienpo tan grandioſa obra de ſus manos elevavan los animos à Dios, Autor de tanto bien. Celebrò el Obiſpo la Miſſa: y acabada, llevò à ſu meſa mas de ochenta perſonas eccleſiaſticas, y ſeglares que regalò eſplendidamente.

§. VIII.

A La tarde, celebradas ſolenes viſperas en vn teatro que eſtava entre los coros, el Maeſtro Valle, preceptor de Gramatica, y ſus repetidores, hizieron à ſus eſtudiantes recitar muchos verſos Latinos, y Caſtellanos en loa de la fieſta, y Prelado que avia propueſto grandes premios à los mejores. Luego la conpañia de Lope de Rueda, famoſo comediante de aquella edad, repreſentò vna guſtoſa comedia: y acabada anduvo la proceſsion por el Clauſtro, que eſtava viſtoſamente adornado. Encerrô el Obiſpo el Santiſsimo Sacramento à tienpo que tocavã à la oracion, y començaron las canpanas, luminarias, y fuegos, cõmo la noche antes.

Martes ſe celebrô ſolene Miſſa, y predicò el Prelado, exortando vivamente con las gracias de lo hecho à proſeguir lo reſtante. Acabada la Miſſa ſalieron Obiſpo, y Cabildo cõ Cruz, Caperos, Preſte, y Diaconos à recibir vna ofrenda ſupernumeraria de toda la Ciudad, en que venian mas de mil perſonas con velas, y eſcudos: y al fin vn Regidor con quinientos eſcudos en vna fuente de plata: y vn diputado de linages con ciento y cinquenta en vn cirio blanco. Acabada la ofrenda conbidò el Obiſpo à todo el Cabildo del mayor al menor. A la tarde ſe corrieron toros con vn viſtoſo juego de cañas de ocho quadrillas à ſeis por quadrilla; y coſtoſas libreas: fieſta lucida, y alegre.

Miercoles, celebrada la Miſſa, fue el Obiſpo à ſan Martin, donde eſperava toda la Clerecia, que ſalieron con ſobrepellices, velas, y eſcudos, y el Obiſpo con cinquenta eſcudos en vn cirio, que delãte del llevava ſu mayordomo à ofrecer à la Igleſia. A la tarde vbo toros, y juego de cañas con capa, y gorra.

Domingo veinte y vno de Agoſto, dicha tercia, el Obiſpo y todo

do el Cabildo haſta criados, y moços de coro, fueron à San Martin: donde començando la Letania, ſalio la Cruz, y moços de Coro cada vno con ſu vela, y vn real de à quatro: y Miniſtriles, y Capellanes à eſcudo: y cada Prebendado, y Dignidad dos eſcudos: al fin dos con dos cirios, y en cada vno ciento y cinquenta eſcudos: y en medio vn Capellan del Obiſpo con cien eſcudos en otro cirio. Deſde la plaça ſe adelantaron Preſte, y Diaconos à recibir la ofrenda. Lunes ſiguiente los teſtamentarios del Obiſpo Don Antonio Ramirez de Haro ofrecieron docientos eſcudos, que en ſu teſtamento dexò mãdados para la Fàbrica.

§. IX.

IVeves 25. de Agoſto la Clerecia con las Cruzes, Cabildo, y Obiſpo, y Ciudad con gran concurſo de gente fueron en proceſſion funeral à las ruinas del templo antiguo, junto al Alcaçar. Dõde en vn gran tumulo, que cubria vn paño de terciopelo negro eſtava vna caxa con los hueſſos del Infante Don Pedro, cubierta con vn paño de brocado negro con las armas Reales. Al lado derecho (algo atràs) otra caxa cõ los hueſſos de muchos Obiſpos, q̃ ſe auian ſacado de los ſepulcros ſin diſtincion, ni memoria de ſus Epitafios, deſcuido culpable, y daño ſo. Al otro lado los hueſſos de Maria del Salto en la miſma caxa en que ſe avian hallado en lo alto, y hueco de vna pared, con vn cendal verde encima, y vna gran argolla de hierro, cõ eſta inſcripciõ en la piedra, *Sepultura mui preeminente*. Llegada la proceſsion ſe cantô vn ſolene Reſpõſo: y quatro Capellanes tomaron en onbros la caxa, ò ataud de Maria del Salto: otros quatro la de los Prelados, con muchas hachas à los lados: luego quatro Regidores la caxa del Infante, y doze cavalleros, doze hachas con ſus dos maceros delante. Cõ q̃ la proceſsion bolvio à la Igleſia, y celebrado el oficio funeral con mucha ſolenidad, y luzes, los hueſſos del Infante fueron ſepultados en el Clauſtro en la Capilla de ſanta Catalina, caxa, o fundamento de la torre donde permanece el tumulo con la rexa, en cuyo triſo eſtà la inſcripcion ſiguiente: *Aqui yaze el Infante Don Pedro, fijo del Señor Rey Don Enrique Segũdo, Era M. CCCC. IIII. año 1366.* Alli ſus Capellanes celebran ſus Miſſas, y ſufragios aniverſarios. En la miſma Capilla fuerõ ſepultados los hueſſos de los Obiſpos. Los de Maria del Salto fueron pueſtos en lo alto de vna pared del miſmo Clauſtro: donde en vna luneta ſe vê hoi pintado el milagro, y debaxo eſta inſcripcion, no ſincelada; ſino eſcrita: *Aqui eſtà ſepultada la devota Mari Saltos,*

con quien Dios obrò eſte milagro en la Fuencisla. Fizo ſu vida en la otra gleſia: acabò ſus dias como Catòlica Chriſtiana año de M. CC.XXXVII. Trasladoſe en eſta año M.D.LVIII. Cõ eſto ſe dio fin a eſta ſolene traslacion tan digna de memoria.

En veinte y nueve đ Setiembre, fieſta del Arcangel San Miguel deſte miſmo año, ſe trasladò el Santiſsimo Sacramento à la capilla mayor de ſu nuevo tenplo Parroquial, que aquellos parroquianos aviã fabricado en breve tiẽpo con mucho ánimo, y caridad: y cierto merece loable memoria, q̃ vna Ciudad hizieſſe a vn miſmo tiempo coſas tan grandes.

§. X.

NVeſtro Obiſpo Don Gaſpar de Zuñiga partio luego cõ ſentimiento general de nueſtra Ciudad, y Obiſpado à ſu Arçobiſpado de Santiago, que governò haſta el año 1570. en que fue promovido à Sevilla; y creado Presbytero Cardenal, con titulo *de Santa Barbara*, por Pio Quinto en 17. de Mayo del miſmo año: murio en dos de Febrero de 1571. Yaze en Sevilla.

Miercoles veinte y vno de Setiembre, fieſta de S. Mateo Apoſtol deſte año de cinquẽta y ocho fallecio en el Convẽto de Iuſte Carlos Quinto Enperador, Religioſo, y triunfante aun de ſi miſmo, en edad de cinquenta y ocho años y ſiete meſes menos quatro dias, fue ſepultado entonces en aquel Convento: y deſpues trasladado por ſu hijo al Real de San Laurencio. Iueves ſeis đ Otubre D. Diego de Sãdoval, Corregidor de nueſtra Ciudad, preſentò en ſu Conſiſtorio la carta ſiguiẽte de la Princeſa Doña Iuana Governadora deſtos Reynos. El ſobreeſcrito dezia:

Por el Rey.

Al Concejo, Iuſticia, Regidores, Cavalleros, Eſcuderos, Oficiales, y hõbres buenos de la mui noble Ciudad de Segovia.

Cõcejo, Iuſticia, è Regidores, Cavalleros, Eſcuderos, oficiales, è hõbres buenos de la mui noble Ciudad de Segovia. El dia de S. Mateo paſſado entre las dos, y las tres de la mañana plugo à Dios llevar al Enperador mi ſeñor para ſi: de q̃ tenemos la pena que es razon de tan gran pèrdida: aunque no es pequeño conſuelo para mi aver acabado como tan Catòlico, y Chriſtianiſsimo Principe, como ſu Mageſtad lo fue. Lo qual os èmos querido hazer ſaber, como à tan fieles, y leales vaſſallos, porque sè el ſentimiento que dello tendreis: y para encargaros hagais en eſſa Ciudad las honras, y otras demoſtraciones de luto, que en ſemejante caſo ſe acoſtunbra, y deve hazer: que en ello nos hareis mui mucho placer, y ſervicio. De Valladolid a tres de Otubre de

mil

mil y quinientos y cinquenta y ocho años. La Princesa. Por mandado de su Magestad su Alteza en su nombre. Iuan Vazquez.

La Ciudad nombrò luego à Gonçalo d Tordesillas Gonçalo de Tapia, D. Francisco Arèvalo de Zuaço, Andrès de Ximena, Regidores, que con el Corregidor dispusieron todo lo necessario para la ponpa funeral, avisando al Dean, y Cabildo, y su Provisor en sede vacante. Pregonôse luto general. Levantôse vn suntuoso tumulo en la Iglesia mayor y dispuesto lo demàs de la ponpa, con mucho aparato se celebraron los funerales Domingo, y Lunes siete de Novienbre, con la grandeza q̃ en otras ocasiones, por no repetirlo en tantas.

CAPITVLO XLII.

D. Felipe segundo casa con Doña Isabel de la Paz,
D. Frai Francisco de Benavides Obispo de Segovia.
Fũdaciõ del Colegio de la Cõpañia.
D. Martin Perez de Ayala Obispo de Segovia.
Primera noticia de las Monjas de la Encarnacion.
Conclusion del santo Concilio Tridentino.
Vnion de los Hospitales.
Fundacion de los niños de la Doctrina.

§. I.

EN Flandes recibio el Rey D. Felipe Segundo el aviso d la muerte del Enperador su Padre: y juntamente de Madama Maria su muger, Reyna de Inglaterra, difunta en Londres por estos mismos dias. A tanto luto sucedieron cuidados, y guerras, herencias de su belicoso padre. Paulo Quarto Pontifice Romano, cõfederado con Francia, y alentado de sus sobrinos, inquietava à Italia. Enrique Segundo, Rey de Frãcia, molestava las fronteras de Flãdes.

Provocado Felipe entrò con exército en los estados del Frãcès: ganò à San Quintin, y otras fuerças con buena reputacion de los principios de su corona, y valor tentado por tantas partes, y enemigos; que se allanaron al principio del año siguiente mil, y quinientos y cinquenta y nueve con asientos iguales: y el principal que Don Felipe casasse con Madama Isabel de Balois, hija de Enrique: y por este asiento de pazes, nonbrada *Doña Isabel de la Paz*. Tanbien se sossegò luego el Pontifice, apretado del Duque de Alua, que con exército llegò a las puertes de Roma. Año 1559.

Por la promocion de Don Gaspar de Zuñiga à Santiago fue nonbrado Obispo de Segovia Don Frai Francisco de Benavi-

des, hijo de Don Franciſco de Benavides, Mariſcal de Caſtilla, y Doña Leonor de Belaſco ſu muger, ſeñores de Flomeſta. Mancebo ſiguio el Palacio, y Corte de Carlos Quinto, con aplauſo, y valimiento, por ſu valor, y gentileza, que era mucha en talle, y roſtro. Conociò el engaño en el miſmo enbeleco corteſano: y guiado de mejores penſamientos, profeſsò la Religion d' ſan Geronimo en el ſantuario, y Convento de Guadalupe, donde fue Prior. De alli Obiſpo de Cartagena en Indias. Alli moſtrò paciencia, y valor en el acometimiento de la armada Franceſa. Fue promovido deſde alli al Obiſpado de Mondoñedo: y como ſu Obiſpo aſsiſtio en el Concilio de Trento en ſu ſegunda congregacion año 1552. Y aora promovido à eſte Obiſpado de Segovia: cuya poſſeſsion tomò el Licenciado Hernando de Briçuela ſu Vicerio, Sabado veinte y ocho de Encro deſte año.

§. II.

EL Padre Franciſco de Borja, Comiſſario General de la Cõpañia de Ieſus, Religion fundada por S. Ignacio de Loyola, y confirmada por el Pontifice Paulo Tercero en 27. de Setiembre del año 1540. Deſſeava fundar Colegio en nueſtra Ciudad: animavan eſtos deſſeos Don Fernando Solier, Segoviano, y Canonigo, y Arcipreſte, mui afecto à la Cõpañia y que en ella tenia vn pariente de ſu miſmo nonbre, y patria, que ſiendo cèlebre abogado, renunciando el mundo, y los pleitos, ſe avia entrado en aquella nueva Religion: al qual conocimos en nueſtra niñez mui venerable por ſus muchos años, y virtudes. Animava tànbien à Borja, Luis de Mẽdoça, Cura de S. Eſtevan, que aſsiſtiendo en Roma â vnos pleitos de ſu Igleſia, avia tenido amiſtad familiar con el ſanto Patriarca Ignacio. Eſte dio aviſo, como la haziẽda que nueſtro Obiſpo Don Iuan Arias de Avila auia dexado para fundar el Hoſpital (como eſcrivimos año 1497.) vacava ſin cumplirſe la volũtad del teſtador. Obtuvoſe Bula para agregarlo â la fundacion que ſe diſponia del Colegio; pero cõtradiciendolo nueſtros Obiſpos, y los Condes de Puñoenroſtro, que tanbien ſe hallavan en Roma pleiteando el eſtado; ceſsò la execucion de la Bula. Mas porque no ceſſaſſe la fundacion del Colegio, ofreciò el Arcipreſte tres mil ducados de preſente, y todo favor, y aſsiſtencia. Comunicôſe el negocio con el Padre Antonio de Araoz, primer Provincial de Caſtilla, y diſcipulo de Ignacio. Llegaron à nueſtra Ciudad los Padres Fernando de Solier, Luis de Santandér, Chriſtoval Ro-

Rodriguez, y dos hermanos: algunas memorias dizen que tanbien vino el Provincial Antonio de Araoz: como quiera el Colegio se fundò Lunes veinte de Febrero deste año cinquenta y nueve, en vnas casas que para ello se alquilarõ. Fue primer Rector del nuevo Colegio Luis de Santandèr Predicador famoso, y primer Ministro, nuestro Fernando de Solier. Poco estuvieron los nuevos Religiosos en aquellas primitivas casas: conprando las fronterizas, q̃ nonbravan *Torrecarchena*, al Secretario Francisco de Eraso, que poco antes las avia conprado à D. Diego de Barros. Con quanta caridad: y aplauso de nuestros Ciudadanos se hizo esta fundaciõ refiere Francisco Saccino en su historia: y con quanto provecho de nuestra republica referirân los siglos.

§. III.

ENveinte y vno de Mayo, fiesta de la Santissima Trinidad deste mismo año, se celebrô en Valladolid Auto de Inquisicion, assistiendo la Princesa Doña Iuana, Governadora, y el Principe Don Carlos. En el fueron quemados Agustin de Caçalla, y otros catorce, y penitenciados diez y seis: todos por hereges Luteranos. El Rey partio de Flandes, dexando à Madama Margarita su hermana bastarda, por Governadora de aquellos estados, que presto se rebelaron à Dios, y al Rey en vno, y otro govierno. Desenvarcô en Laredo al fin de Agosto, y passò à Valladolid: donde Domingo ocho de Otubre assistiò à segũdo Auto de Inquisicion: y levantandose en pie el Inquisidor mayor Don Fernando de Valdès dixo al Rey: *Domine, adiuva nos*. El qual se puso en pie, y enpuñado el estoque, desnudò parte del, significando quan presto estarià para ayudar. El primer sentẽciado al fuego en este Auto fue Don Carlos de Sese, de sangre noble, que osò dezir al Rey, como consentia que le quemassen, y severo respondio: *Yo trahere la leña para quemar a mi hijo, si fuere tan malo como vos*. Accion, y palabras dignas de tal Rey en causa de la suprema Religion. Entre los demàs Prelados assistio à la autoridad deste Auto nuestro Obispo.

El siguiente dia Lunes salio el Rey con la Corte para Toledo: dõde celebrò Cortes, assistiendo en ellas por Procuradores de nuestra Ciudad Fernando Arias de Contreras, y Gonçalo de la Hòz Tapia. Al principio del año siguiente mil y quinientos y sesenta celebrô en Guadalaxara sus bodas con Madama Isabel de Balois. De alli partio à Toledo: donde el Principe Don Carlos fue jurado successor destas coronas. Año 1560.

§. IIII.

POr muerte de Don Diego de Tabera, Obispo de Iaen, fue promovido à aquella silla nuestro Obispo D. Frai Francisco de Benabides. Antes que viniessen las Bulas de confirmacion enfermò: y algo convaleciente dia primero de Março partio à Toledo, donde estava el Rey, y la Corte. De alli por Mayo fue à su antiguo Convento de Guadalupe: donde de recaida murio Miercoles quince de Mayo. Fue sepultado en aquel gran santuario, donde en lo florido de su edad se avia sepultado vivo, esmaltando su nobleza con profunda humildad en la religiõ, y apacible prudencia en el govierno: tan devoto de la Santissima Virgen Madre de Dios, que quãto estuvo en Segovia ningun dia faltò en la Iglesia Catredal à la Missa de nuestra Señora que nonbran *del Alva*, por dezirse al esclarecer de la luz, costunbre en todas circunstancias religiosa. Yaze en el Claustro que nonbrã *De los Priores*, con este epitafio: *Frai Frãcisco de Benavides, Prior que fue desta Santa casa, murio en ella siẽdo Obispo de Segovia año 1560.*

§. V.

POr la promocion de nuestro Obispo â Iaen, nonbrò el Rey à Don Martin Perez de Ayala por Obispo de Segovia, que al presente lo era de Guadix. Su patria pretẽdẽ ser Granada, y Hieste, pueblo del Obispado de Cartagena, y Segura de la Sierra. Gloria đ los grãdes Varones, hijos de su valor, que no conocidos en sus principios, despues sus merecimientos engendran emulaciõn honrosa de ser su Patria en los pueblos donde obraron algo de su vida. La de nuestro Obispo Don Martin de Ayala escriviremos, abreviando la que el mismo dexò escrita, y original permanece en el Cõvento de Vclès. Nacio en Segura de la Sierra año 1504. Y començando à nacer Lunes once de Novienbre, fiesta de San Martin, casi en los primeros grados de Capricornio (antes de la correccion Gregoriana) acabò de nacer Miercoles siguiente al nacer del Sol: inclinado à cosas arduas, y dificultosas, como el mismo advirtio, y esperimentò. Fue nõbrado en el bautismo *Martin*: en toda la relacion de su vida no nonbrò à sus padres; advirtiendo que aunque pobres, eran nobles. Su padre de la casa de Ayala en las Mõtañas; su madre de los Negretes de Segura, y de los Bermudez de Hieste: donde Martin se crio hasta carorce años en casa de su avuelo materno: causa de que este pueblo (como diximos) pretenda ser su Patria. Desde cinco años sirvio en la Iglesia con devocion, y cuidado, aprendiendo à leer, y escrivir, y Gramática Latina cõ esce lencia. Su padre, por averse halla-

do

do en vna muerte, ſe fue àla enpreſ ſa de los Gelves año 1510. donde murio. Su avuelo materno murio año 1518 quedando Martin de catorce años en poder de ſu madre, mui pobre, ganando â eſcrivir el ſuſtento de anbos.

§. VI.

VIendo atajados ſus eſtudios procurò continuarlos en Vniverſidad, pidiendo licẽcia à ſu madre, a quien fue ſienpre mui obediente (aun ſiendo Obiſpo) que con amor de madre le ſinificò las neceſsidades que avia de padecer. Determinóſe con valor: y en Alcalà eſtudiô Artes: y Teologia cõtra el guſto de ſu madre, y parientes, que entẽdian eſtudiava Derechos, eſtudio mas provechoſo: que en eſto no pudo conformarſe con ſu obediencia, como el miſmo advierte. Bolviendo à ſu Patria fuè recibido con deſabrimiento, por entender q̃ ni avia eſtudiado Derechos, ni Teologia. Bolvioſe diſguſtado: y deſpues de varios intentos, y neceſsidades pidio el abito de Santiago en el cèlebre Convẽto de Vclès: donde fue recibido en 16. de Iulio de 1525. años. Aqui ſe retirò à penitencias, y eſtudios: y paſsô muchas tentaciones del demonio, y perſecuciones de los hombres, que no oprimen menos, y deſconſuelan mas. Era de natural recto, y ſevero, contradixo vn mal modo de proveer vn Priorato de Montalvan: y el Prior de Vclès, ofendido de la contradicion le moleſtò, y le ſiguio haſta tenerle en vna mazmorra. Sucedio vn Prior que conocida ſu virtud, diſpuſo que fueſſe â eſtudiar â Salamanca dõde fue dicipulo del celebrado Maeſtro Frai Franciſco de Vitoria, Dominicano: y por la pobreza (entõces) de aquel Colegio de Santiago, paſsò à Toledo: donde ſe graduò de Licenciado, y Maeſtro en Artes año 1532. De alli fue à Alcalà, donde comẽçò a leer Artes: y fue llamado de la nueva Vniverſidad de Granada: donde con aplauſo leyô, y eſcriviò comentarios, y queſtiones ſobre los Vniverſales de Porfirio, que ſe inprimieron año 1537. Graduado de Licenciado, y Dotor en aquella Vniverſidad, leyô Teologia eſcolâſtica por orden del Arçobiſpo Don Gaſpar de Avalos: de don de le ſacô Don Franciſco de Mendoça Obiſpo de Iaen para ſu Confeſſor, y Viſitador: enel qual oficio paſsô deſaſſoſsiegos, y teſtimonios, por la rectitud d ſu proceder.

§. VII.

PAſſando el Obiſpo con el Enperador â Italia año 1543. paſsò con el Don Martin, y de alli à Cleves, y Iuliers, ſiguiendo los exercitos del Ceſar: tan contra ſu inclinacion, que con licencia del Obiſpo, y mui poco repueſto, pues afirma el miſmo que no tenia quatro ducados; aunque eſpenava credito de vn pequeñe bene-

ficio, que posseia en Iaen, se fue à Lobaina, celebre Vniversidad de aquella Provincia. Alli cõ vn criado se puso en pupilage: y en dos años estudio las lenguas Griega, y Hebrea: y passò los libros de los mas famosos hereges: porque tiene aquella Vniversidad indulto Pontificio, para que los puedan tener, y leer los Dotores que en ella residieren. Murio por este tienpo el Obispo de Iaen en Espira, quedãdo Don Martin en suma necesidad; aunque en opinion con el Enperador, que le mandò que con otro Dotor Lobanense fuesse à Vormes: donde por su orden concurrian Catolicos, y Hereges à disputar de la Religion. De alli, sin cõcluir, passaron à Ratisbona: y al fin las disputas pararon en guerras, ordinario fin de los hereges. Passando el Enperador à Olãda se quedô Don Martin en Anbers, por no tener con que salir de alli: leyendo en vn Monasterio las Epistolas de San Pablo, porque le diessen de comer à el, y su criado, y cavalgaduras. El frio era escesivo fin del año 1546. el sustẽto manteca, y cerveza, estraño para conplesion nacida, y criada en lo mas fertil de España. Y en tanta estrechura, y ocupacion escrivia (como el dize) el libro de las tradiciones divinas, Apostolicas, y Eclesiasticas. El año adelante le succdio vn sueño, que el pondera, y refiere por cosa superior, y con razon. Martes dia primero de Febrero. de 1547. por la noche aviendo estudiado, y escrito gran rato, pidio colacion al criado, que le respondio que ni pan, ni vino avia: y avnque en otras ocasiones le avia sucedido; en esta lo sintio mâs. Mandò al criado se recogiesse: y cerrando su aposento se puso en oracion, haziendo recuerdos, de su vida, y trabajos, ofreciendolos à Dios con sentimiento, y no sin lagrimas. Acostòse triste, y melancôlico: y en la postrera vigilia de la noche, quãdo los sueños son menos fantàsticos, soñò que se via en vn suntuoso palacio: y que vna donzella de rostro Angèlico tomãdole por las manos le passeava por las salas, diziendole: *No estès triste, que ya son acabadas tus necesidades.* §. VIII.

DEspertò cõ interior alegria, y en rezando salio à dezir Missa. Bolviendo à su posada hallô en ella vn mayordomo de vn cavallero Español, que desde Mastrich le enbiava cien escudos, y vna carta con muchos ofrecimientos. Este mismo dia tuvo avisos, y cartas de señores con parabienes, de q̃ el Enperador le avia presentado al Obispado de Cartagena. Partio à Mastrich, dõde el Enperador estava, y supo de algunos de la Càmara ser verdadera la cõsulta, y presentacion; mas por no estar publicada, y llegar intercesiones del Rey de Portugal, se alterò, y se

y se dio aquel Obispado á Don Estevan de Almeida Portugués, y Obispo entonces de Leon. Quedò Don Martin (aunque sin el Obispado) en mucha reputacion, con el Cesar: a quien aconpañò con hartas descomodidades, hasta el Danubio. Y viendo la guerra mui trabada, pidio licencia para ir al Concilio de Trento. Llegò quando se disputava la materia de justificacion, de tanta diferencia entre Catòlicos, y Hereges. Ayudò mucho, por averla estudiado con singular ciudado, en las disputas de Vormes, y Ratisbona. Por este tienpo fue Don Diego de Mẽdoça, aquel famoso Español, tan docto, y Mecenas de los doctos, por Enbajador à Roma: y como trataban de dissolver, ô transferir el Concilio (como lo hizieron) à Bolonia, pidiole se fuesse con el. Entonces vio lo mejor de Italia: y en Roma los lugares santos. De alli le llamò el Enperador, que estando en Augusta le presentò al Obispado de Guadix. Acetòle, aũque contra su inclinacion, por socorrer su necesidad, y la de su madre, que anbas eran apretadas. Hecha la acetacion partio à Inglostad, y de alli à Colonia, â inprimir el libro de las tradiciones, que dedico al Principe Don Felipe en Augusta en 27. de Agosto de 1548. Y aunque se queja (y con razon) de que esta primera inpression salio poco correcta, y aun otras, que la siguieron; la que tenemos de Paris año 1562. por Guillelmo Iuliano, està mui correcta, y advertida: la qual no refirio Posevino en su Aparato Sacro.

§. IX.

PIdio licencia al Enperador para ir â su Obispado; y ordenò le fuesse a Trento à hazer cuerpo de Concilio con otros Prelados, que por su orden perseveravan alli. Donde llegaron las Bulas del Obispado, detenidas hasta entonces, por aver pedido el Enperador se despachassen de valde, atento lo mucho que avia servido à la Iglesia: el Obispo tanbien lo pedia por su pobreza, y escrupulos; pero todo fue en valde; sino las Bulas. Partio à Milan desseoso de consagrarse en su celebre Iglesia de San Anbrosio: y ocho dias antes se retirò con vn criado, vna Biblia, y las obras de San Anbrosio al recogimiento de San Valerio, al quarto de vn Sacerdote â prepararse con penitencias, y oraciones para vna confesion general. Aqui vna noche, entre otros favores, aviendo suplicado à Dios, que pues se avia servido de hazerle Obispo, le hizieſſe buen Obispo; se le represẽtò en sueño San Anbrosio en abito Pontifical, que le dava dos avisos para ser buen Prelado: vno, *Templança en afectos, y manjares*: otro, *Libertad prudente en tratar los negocios de Dios*, con que despertò consolado, y hecha la confesion,

feſsion, le conſagrò en treinta de Setiembre fieſta del gran Dotor S. Gerônimo de 1548. El Arçobiſpo de Milan Anibaldo, aſsiſtiendo los Obiſpos de Lodi, y de Vrgel en la miſma Igleſia, ô Domo de San Anbroſio, en el Altar que eſtà ſobre ſu cuerpo, y con la Miſſa Anbroſiana, aſsiſtiendo Don Fernando Gonçaga, Governador, con todo lo mas granado de Milan. Hizo el Governador eſplendido conbite, al Conſagrado, y conſagrante, y aſsiſtentes, con muchos Prelados, y Señores.

§. X.

DE Milan paſsò à Gênova, y de alli à Eſpaña al principio del año 1549. en la miſma capitana que el Principe Don Felipe avia paſſado à Italia. Fue à Hieſte à ver à ſu madre, que hallò enferma de perleſia: y aviendo eſtado con ella ſeis dias, paſsò à Guadix: donde entrò en dos de Febrero, fieſta de la Purificacion de nueſtra Señora. Avian precedido tres años de vacante. Eſtavan dignidad, y juriſdicion, deſminuidas, o vſurpadas: en cuya reſtauraciõ paſsô deſaſſoſſiegos, y pleitos: y mas por ſer las Igleſias de aquel Reyno de Granada del patronazgo Real. Con el Arçobiſpo de Toledo Don Iuan Martinez Siliceo tratô pleito ſobre la Abadia de la Ciudad de Baça, Igleſia Colegial, y rica, con juriſdiciõ de nueve, o diez pueblos, de que tomô poſſeſsion viſpera de San Iuan año 1550. acrecentando aquella dignidad, y renta à ſu Igleſia de Guadix. Viſitò anbas Igleſias, y Diòceſis: hizo eſtatutos: tomò quẽtas: reſtaurô heredades: y aſſentò juriſdiciones: trabajando en ellas, como ſi de nuevo ſe fundaran. En eſtas ocupaciones le llegô orden del Enperador de que partieſſe à Trento à la ſegunda cõvocacion que el Papa Iulio Tercero hizo del Concilio. Quiſo eſcuſarſe por ſus deudas, y ocupaciones: y con ſegunda orden partio de Guadix en diez de Março de 1551. aviendo viſto ſegunda vez à ſu madre, y recibido ſu bendiciõ como el refiere, recreandoſe en eſta obediencia, por Barcelona, y Salſas entrò en Francia. En Narbona el Governador prendio la gente que llevava, y detuvo al Obiſpo, tan apretado, que por el quicio de vna puerta dio à vn correo cartas para el Enperador, y para vn cavallero amigo, aviſando del aprieto, en que ſe hallava, con todos ſus criados preſos, y ſu perſona tan apretada, que por mucho favor, paſſados algunos dias, le permitieron ſalieſſe à oir, o à dezir Miſſa cõ ocho alabarderos de guarda. Achacavan, que vn criado ſuyo avia muerto à vn Francès, introduziendo vna muger, que ſe querellaſſe. Pedia el Obiſpo la traxeſſen ante el; màs todo era tranpa. Vbo del Enperador al Rey de Francia correos, y cartas ſobre el caſo: en fin paſſa-

passados veinte y nueve dias fue puesto en libertad: mas tan receloso de que en el camino se le armava zalagarda, que à seis leguas de Narbona tomò postas, y encubierto con tres criados llegò al Piamõte, y de alli à Trẽto, Sabado de Pẽtecostes quince đ Mayo de 1551.

§. XI.

HIzieronle diputado en la tercera Sesion, que hoi es dezimatercia en el cuerpo del Cõcilio, en que le difine la materia del Santissimo Sacramento de la Eucharistia. La qual toda, como està, conpusieron el; y el Obispo de Mòdena Egidio, ò Gil Fuscarino Dominicano. Celebradas otras tres Sesiones en que inportaron mucho su asistencia, y estudios, se suspendio el Concilio por muerte del Legado: con que muchos Prelados Españoles, y entre ellos Don Martin, se bolvieron à sus Iglesias aviendo passado muchos trabajos en mar y tierra.

En Guadix, despues de visitas, y cuidados, celebrò Synodo al principio del año 1554. q̃ seguido, y perseguido en todas instancias, y apelaciones, hasta en Cõsejo Real, se inprimio, y observa hasta hoi. Cõpuestos algunos pleitos sobre las visitas de Guadix, y Baça, traxo con grandes salarios dos Hebreos (ya convertidos) con los quales se retirò à lòr, y à Beas, pueblos de su dignidad Obispal: y en tres años desde 1555 hasta 1558. repassò los libros del Testamento viejo por los originales de las leguas Hebrea, y Caldea, trabajo en todas consideraciones ponderable.

De alli fue a Granada à proseguir vn pleito antiguo, y pesado con los Marqueses de Zenete, que por vn indulto avia años que tiravan los diezmos de su Obispado. El poder enbaraçava ministros, y juezes, posseyendo los Marqueses. Viendo el Obispo à sus abogados poco instruidos en el derecho, escrivio vn tratado sobre anbos puntos: *Si podia el Papa estinguir del todo los diezmos: ò perpetuarlos en legos, comutandolos à dinero.* Visto por los Iuezes lo escrito, dixeron nò era menester mas informacion. Pero despues de catorce meses remitieron el pleito à otra sala, espediente, que à inventado la razon de estado; mas que el zelo de la justicia: de q̃ enfadado el Obispo bolvioá Guadix al fin del año 1559. Al principio đl siguiẽte partio à Toledo, llamado del Rey, q̃ le mãdò visitasse el Cõsejo đ Ordenes. Cuyo nuevo Presidente no admitia la Presidencia: sino visitando primero el Consejo, el Obispo de Guadix, señaladamente. El qual començando la visita, conocio que el Presidente solo pretendia desconponer al consejero mas antigùo de aquel Consejo, de cuya esperiencia, y manejo se recelava. Murio este mientras la visita: y estando

algu-

algunos consejeros, y ministros mui cargados, rebolvio el Presidente en su favor por obligarles à su confidencia, intentando desacreditar al Obispo visitador con el Rey. El qual conocida la malicia del Presidente, y la rectitud, y mèritos del Prelado, le presentò â nuestro Obispado en diez de Iunio de 1560. mandandole predicasse en el Monasterio de Santa Fè de Toledo la siguiente festividad de Santiago: donde el Rey, como Maestre, celebrava la fiesta con los cavalleros, y el Obispo Don Martin de Ayala, como religioso de aquella religion predicò con aplauso admirable. En llegando las Bulas, enbio poder à Francisco Realiego, y à Diego de Heredia Canonigos de Segovia, que tomaron possession del Obispado Iueves treinta y vno de Otubre deste año mil y quinièntos y sesenta en que và nuestra historia.

§. XII.

AVia despachado Pio Quarto nuevo Põtifice Romano, convocatoria del Concilio. Sentia el Rey Catôlico que no fuesse en forma de continuacion; porque assi convenia. Mandò juntar en Toledo muchos Prelados, detenièdo al nuestro, para conferir en el caso. Hazianse las juntas en casa del Arçobispo de Sevilla Don Fernando Valdès. El Enbajador en Roma hizo instancias con el Pontifice para que declarasse ser continuacion la del Concilio, como lo hizo por breve particular, con que se sossegaron el Rey, y Prelados. El nuestro escrivio en este tienpo, y ocupaciones, la vida de Don Pedro Alfonso, Santo Prior de Vclés. la qual acabò de escrivir en Toledo vltimo dia de Otubre deste año, como consta del original que se guarda en los Archivos de Vclés; aunque el Obispo no refiere esta accion en su vida.

Acabadas las cõsultas partio de Toledo cõ licencia del Rey: y visitãdo de camino muchos pueblos en el Arçobispado de Toledo, cuya jurisdiciõ tẽporal era aun entõces de nuestros Obispos; entrô en Segovia Sabado doze de Iulio de mil y quinientos y sesenta y vn años. Fue recibido de todos cõn mucha alegria; aunque los eclesiasticos mal informados de algunos de Guadix, recelavã aspereza, y terribilidad en su govierno, que en breve esperimentaron prudente, y apacible. Año 1561.

§. XIII.

INstava la convocacion del Cõcilio, para donde partieron en veinte y cinco de Setiembre Don Pedro Arias Osorio, Canonigo, y Maestrescuela de Segovia, y Don Pedro Gonçalez de Bivero Canonigo, por orden, y nonbre del Cabildo, que escarmentado de las desavenencias que avia tenido con el Obispo Don Gaspar de Zuñiga,

quiso

quiſo tener en el Concilio quien defendieſſe ſus privilegios. Acudieron tanbien à eſta tercera congregacion del Concilio dos cèlebres Segovianos: El Dotor Gaſpar Cardillo de Villalpando, que aſsiſtio por el Obiſpo de Avila Don Alvaro de Mendoza: y el Dotor Pedro de Fuentidueña Orador del Enbajador Catòlico: anbos Teòlogos, y Eſcritores iluſtres, como eſcriviremos en nueſtros claros Varones. Á nueſtro Obiſpo llegò cèdula de ſu Mageſtad para que partieſſe. Reſpondio eſcuſandoſe por ſus gaſtos, y enpeños en viajes, mudanças, y Bulas. Y en eſtos dias le recudio la gota, que ya otras dos vezes le avia fatigado: Partio en quatro de Dizienbre à Turègano: donde tuvo aviſo de la muerte de ſu madre, que ſintio como hijo prudente, celebrando ſus funerales como Prelado. Alli tuvo ſegunda cèdula del Rey para ir à Trento: y aunque replicò, vbo de partir
Año 1562. en nueve de Março del año ſiguiẽte mil y quinientos y ſeſenta y dos, dexando por governador de nueſtro Obiſpado al Dotor Bartolomè de Mirabete. y llevando por conpañero al doctiſsimo Eſpañol Benito Arias Montano, Freile tanbien de Santiago. En ſeis de Abril, Lunes de Caſimodo llegò à Barcelona: donde concurrieron los Obiſpos de Segorve, Ciudadrodrigo, Lugo, y Vrgel. Conferiale entre todos ſi irian por tierra, ò por mar. Anbos viages temia Don Martin. El de tierra por Francia; por el mal tratamiento paſſado: y mas aora que aquel Reyno hervia en heregias, y guerras: El de màr por las tormentas, y peligros paſſados; y por ſu mal eſtòmago. En eſtà perplexidad le ſucedio vn ſueño que refiere con veneracion, y eſperiencia de averle comunicado Dios en ſueños muchas coſas futuras, y aun dificultades, que con eſtudios; y deſvelos no avia podido alcançar.

Soñò pues que via à ſu madre con mucha claridad de roſtro, y que le dezia, *No ſueſſe por tierra; porque le ſuederia mui mal; ſino que ſueſſe por mar, que tendria buen ſuceſſo*: Quedò conſolado: y partiendo à Koſas ſe envarcaron en veinte y vno de Abril, y en quatro dias Sâbado veinte y cinco, fieſta de San Marcos por la mañana, deſenvarcaron en Gènova: y por Milân llegaron â Trento en veinte y ocho de Mayo Lunes de Pentecoſtes, celebradas yà tres Seſſiones deſta vltima congregaciõ, que hoi ſon diez y ſiete, diez y ocho, y diez y nueve del cuerpo del Concilio. Y con la llegada de

Yy los

los Prelados Españoles se començò el mucho efecto que se muestra en las demàs Sessiones del Concilio.

§. XIIII.

SAbado nueve de Mayo, el Principe Don Carlos, estando en Alcalà cayò de vna escalera, y se hirio de muerte. Sanòle Dios milagrosamẽte por la intercession de San Diego: cuyas reliquias aplicaron al doliente: ocasion de q̃ Rey, y Reyno suplicassen al Pontifice la canonizacion desse Santo que se efetuò en breve.

El Rey determinado à fabricar vn tẽploadmirable para veneraciõ del culto divino, sepulcro de sus Imperiales padres, y gloria de la naciõ Española, quando las convezinas assolavan tantos, aviẽdo escogido sitio en la llanura de S. Christoval, arrabal de nuestra Ciudad, distante media legua al Oriente, mandò echar los niveles, y tantear los cimientos. Y aviendo entrado en nuestra Ciudad Sabado veinte y seis de Setienbre con la Reyna D. Isabel, Principe Don Carlos, Don Iuã de Austria, Principe de Parma, y muchos Señores, y Cortejo, aquella noche hizo nuestra Ciudad vna vistosa màscara con muchas luminarias, y fuegos: el siguiente dia juego de cañas cõ preciosas libreas, y diez toros: de los quales alãceò tres Gaspar de Oquẽdo, Segoviano célebre en este exercicio, y que en esta ocasion admirò à los Cortesanos: todos los jugadores con nuevos cavallos, y hachas blãcas (por ser yà noche) alunbraron la carroça de los Reyes hasta el Alcaçar, dõde passaron muchas parejas, y de alli por toda la Ciudad, llena de luminarias. El siguiẽte dia jugarõ cañas de capa y gorra. y seis toros, y vbo el mismo aconpañamiento, y regozijo. El siguiẽte dia Martes fue el Rey à San Christoval à ver el sitio, y aunque le contẽtò; por la distancia de Madrid, con àsperas sierras en medio: la vezindad de nuestro Convẽto del Parral, de la mesma Religion Geronima, q̃ avia de posseer el nuevo Convento, se determinò à fabricarle en la aldea del Escurial, de la jurisdicion seglar de nuestra Ciudad: à la qual conprò la dehesa nonbrada *de la Herreria*, para sitio del Convẽto: y à muchas personas nobles de nuestra Ciudad los bosques, y dehesas convezinas, que las posseìan desde que sus antecessores las ganaron de los Moros. Assentòse la primera piedra de aquella admirable fabrica Viernes veinte y tres de Abril del año siguiente mil y quinientos y sesenta y tres. Año 1563.

En once de Junio Viernes siguiẽte à Corpus Christi, y fiesta de S. Bernabé se fundò la Cofradia đ la Minerua en la Iglesia Parroquial de S. Miguel de nuestra Ciudad, y se celebrò la fiesta, y procesion que hasta aora se à cõtinuado con au-

aumento de luſtre, y devocion de aquellos Parroquianos.

§. XV.

LAs beatas de la Encarnacion (aſsi ſe nonbravan entonces ſin que ſepamos ſu principio, mas de que profeſſan la regla de San Aguſtin) ſalian a oir Miſſa al Convento de San Antonio el Real. Era Priora por eſtos dias Doña Catalina de Soto. y conociendo que era inconveniente que las Religiosas ſalieſſen de ſu clauſura, adornò vn oratorio, donde con licencia del Ordinario, al qual eſtân ſugetas, ſe dixeſſe Miſſa La pobreza entonces del Convento no alcançava â ſuſtentar Capellan; mas la diligẽcia, y buen zelo de Doña Catalina diſponia que todos los dias vbieſſe Miſſa. Y muriendo en eſte tienpo Doña Leonor de Barros, donzella ſeglar, recogida en el Cõvento haſta tomar eſtado, dotò dos Miſſas cada ſemana, y azeite para dos lanparas. Pidio con eſto la Priora al Dotor Mirabete, governador (como diximos) del Obiſpado, les colocaſſe Santiſsimo Sacramento en la Igleſia, que para eſto ſe avia fabricado con limoſna de gente piadoſa. Diſpuſoſe la traſlacion, y Domingo veinte y quatro de Otubre deſte año ſe trasladò de la Igleſia Parroquial de Santa Olalla à la del Convento con ſolene proceſsion. A la puerta llegaron mucha limoſna para el Cõvento el Canonigo Melchor de Aguilar, y el Licenciado Andres de Riofrio Sacerdote, que eſcrivio eſte, con otros ſuceſſos de ſu tienpo, de quien lo ſacamos.

§. XVI.

LOs Padres del Santo Concilio de Trento trabajavan cõ zelo, y fervor grande: y entre todos nueſtro Obiſpo por aver aſsiſtido en ſus tres cõvocaciones, y conocido por ſus letras, y entereza. Aviẽdole nõbrado en llegãdo por Diputado para la Seſsion veinte y vna en q̃ avia de tratarſe la comuniõ en anbas eſpecies; enfermò de la gota cõ demoſtraciõ de perleſsia tan vehemẽte, q̃ le detuvo treinta dias en la cama. Hazianſe las cõgregaciones en ſu poſada. Deſpues de muchas cõferencias, y decretos, aviẽdoſe conferido, y votado ſobre las eſsẽciones de Cabildos, y Capitulares: y eſtãdo quitadas del todo en vna Congregaciõ de la vltima Seſsion, fue tãta la diligencia del Maeſtreſcuela de Segovia D. Pedro Arias Oſorio, y à Procurador General de los Cabildos d̃ Eſpaña, q̃ ſe bolvio â votar: y ſe decretò en el capitulo ſeſto de la Seſsiõ veinte y cinco, q̃ gozaſſen los Iuezes adjũtos, los q̃ haſta entõces los vbieſſen gozado. En eſta ocaſiõ pidio el Enbajador del Rey Catolico que el Maeſtreſcuela fueſſe eſpelido. Los Padres reſpondieron, *Que en los Concilios avia de ſer libre el proponer, y pedir; como el juzgar.* El Cardenal d̃ Lorena, Carlos de

Guisa, Illustrissimo Francés, que avia venido al Concilio con gran autoridad, y cortejo: y llamado del Papa avia passado à Roma à comunicar con su Santidad las cosas de Francia, bolviendo al Concilio cerca de su conclusion dixo à nuestro Obispo, a quien estimava, y favorecia mucho, que algunos Italianos le avian rebuelto con el Papa, dandole à entender que no hablava bien de su autoridad. A lo qual respondio, suplicando al Cardenal diesse à entender al Santo Padre, *Que Obispo Español no podia sentir menos bien de la suprema autoridad del Vicario de Christo, que vbiessen sentido todos los Concilios, y Padres de la Iglesia.* Cierto es que algunos Italianos le atendian, y caluniavã con ojeriza, por la entereza con que contradecia algunas cosas, que juzgava no convenir, principalmente, que en los decretos de reformacion se pusiessen (como ellos pretendiã) palabras, ni frases curiales: lenguaje cabiloso, y nunca vsado en Concilios.

Determinaron los Padres se acabasse el Catecismo y fue cometido al Obispo đ Zara, y â nuestro Segouiano Pedro de Fuentidueña.

§. XVII.

COncluso, y cerrado el Concilio en quatro de Dizienbre deste año de sesenta y tres, salio nuestro Obispo de Trento à treze: y padecidas en el camino algunas molestias, llegò à Milan, y de alli con mucho trabajo, y nieves, aviendo estado en riesgo de despeñarse, llegó à Génova segundo dia de Enero de mil y quinientos y sesenta y quatro: y por tierra llegò â Barcelona primero dia de Março: al siguiente fue â besar la mano al Rey, que estava en aquella Ciudad. Recibiole alegre, y despues de algunas consultas le dixo: *No os vais hasta que consultemos las cosas del Concilio, y modo que conviene guardar en recibirle. y las personas que en Italia aveis conocido dignas de Obispados.* Todo se hizo assi: y convaleciente de la gota partio de Barcelona, y llegò à nuestra Ciudad Domingo veinte y tres de Abril à las ocho de la noche, cogiendo (como el dize) descuidados à nuestros Ciudadanos, que le recibieron con mucho aplauso, y alegria. Año 1564

Años avia q̃ tratava nuestra Ciudad q̃ se viniessen el Hospital de la Misericordia, y el que avia mãdado fundar nuestro Obispo D. Iuã Arias đ Avila (como escrivimos año 1497.) q̃ aun no estava en execucion. Contradecian la vniõ los Obispos: y estava el pleito en Consejo, que en quatro de Dizienbre del año passado de sesenta y tres por auto de revista pronunciò se hiziesse la vnion: y se pusiessen las armas del Obispo Don Iuan Arias en partes publicas, como hoi

se

se vèn. Pleiteòse el patronazgo, y quedò por los Obispos por derecho, y fundacion. Nuestro Obispo començò luego a executar los decretos del Santo Concilio: principalmẽte en incompatibilidades, y residencias: obligando a los que ocupavan muchas prebendas, y curatos (que algunos teniã à cinco y à seis) las dexassen, quedando en vno solo, que escogiessen, y residiessen conforme al decreto, y obligacion.

§. XVIII.

TRabajãdo en esto, en veinte y siete de Mayo, Sabado, vispera de la Trinidad le llegò correo del Rey con cèdula de la presentacion al Arçobispado de Valencia. Diez dias dudò el acetar por algunas causas: y la principal (dize el mismo) por el mucho amor que le tenia nuestra Ciudad, y lo mucho que el tenia à nuestros ciudadanos. Acetò en fin agradeciendo à su Magestad el favor como era justo. Por estos dias entrò en Consistorio de Ciudad: donde recibido con la veneracion, y cortesias devidas, hablò en esta sustancia: *Considerando el buen govierno, y disposiciõ, que V.S. tiene en su Republica, empleando à exemplo de la naturaleza sus ciudadanos en sustento del cuerpo comun. Y viendo que los mas de los pocos pobres que acuden à la limosna de nuestra casa son muchachos de tierna edad, que aviendo nacido para cõmunarla Republica; se crian con riesgo de estragarla; èmos admirado que V.S. entre tãtas piadosas fundaciones no tenga alguna en que estos renuevos de la Republica se cultiven. El Santo Concilio de Trento, de donde poco à veninos; à decretado se instituyan en las Republicas seminarios para mancebos de doze años arriba, que sabiendo, yà leer, y escrivir, estudien para ministros de la Iglesia, y religion. Esto quiere prèvencion; pues hasta los doze años toman malos resabios, y costũbres los destituidos de padres, y criança V.S. à exemplo del cuerdo hortolano, põga estos tiernos renuevos donde prendan, y puedan trasplantarse donde frutifiquen, los que no cultivados, serian zizaña, y estrago de los buenos. Añadase èsta fundacion* De Niños de Dotrina *tan importante a tantos Conventos, Hospitales, y obras pias, como tiene Republica tan bien dispuesta, que de nuestra parte ofrecemos quãto valemos à la disposicion de V.S.*

§. XIX.

GRande fue el cõtento que causò à la Ciudad la proposicion: y assi lo finificò su Decano cõ palabras graves, y agradecidas, acõpañãdo todos al Obispo hasta su palacio. Entre los demas Regidores se hallò Antonio del Sello, q̃ en su casa refirio lo sucedido à Manuel del Sello su hermano segũdo, de tã piadosa inclinacion, q̃ luego se fue al Obispo, y le significò con

mucho afecto quanto importava al ſervicio de Dios, y bien de la Ciudad que ſu Señoria proſiguieſſe lo començado: ofreciendo el de ſu parte, y pobre hazienda mil ducados, y ſer ſobreeſtante de la obra, y cuidadoſo mayordomo del Colegio. Admirò al Obiſpo tanta virtud en vn mancebo: y admitiẽdo la promeſſa en breves dias ſe conprò vna caſa en la Parroquia de San Martin, en que al principio eſtuvieron los Padres de la Conpañia, como eſcrivimos año 1559: y diſpueſta para hoſpedar los niños, avisò Manuel del Sello al Obiſpo, que admirado de la diligencia, dio trecientos ducados, y cinquenta fanegas de trigo y vna caſa, y vna viña en Abades para enplear renta para la nueva fundacion, y mandò que a ſu coſta ſe viſtieſſen luego veinte y quatro niños, y ſe buſcaſſe Maeſtro que los enſeñaſſe: como todo ſe hizo. Y obligado de lo mucho que Manuel del Sello avia gaſtado, y trabajado en la fundacion del Colegio, aviendo de yrſe por Arçobiſpo à Valencia, le entregô vna eſcritura de patronazgo (otorgada ante Manuel de Rueſcas en onze de Otubre deſte año de ſeſenta y quatro) en que nonbra por Patron à el, y ſus ſuceſſores, juntamẽte con la Ciudad. Fundacion tan importante, que deviera cõtinuarſe con mas hervor. Si bien à pocos dias Elvira Ramos dexô al Colegio quatrocientos ducados: y Hernando de Barros Clerigo los prestamos de Martin Miguel, y Iuarros. Deſpues el Obiſpo Don Andres Pacheco, como teſtamentario de Iuan Martin le aplicò quarenta y dos mil marauedis. Eſta relacion ſacamos del Archivo del miſmo Colegio, y libros de Ayuntamiento: Porque el Obiſpo dexò de eſcrivir tanbien eſta accion (como otras) en la relacion de ſu vida: que es cierto, y de ella ſe colige, que la eſcrivio eſtando ya Arçobiſpo en Valencia: y pudo faltar la memoria en tanta edad, ocupaciones, y cuidados.

§. XX.

AViendo venido el Rey de celebrar Cortes à Aragon, deſpachò en Madrid en veinte y vno de Iulio deſte año cedula Real, para que en ſus eſtados ſe recibieſſe, y guardaſſe el ſanto Concilio de Trento. Para lo qual en Eſpaña ſe celebraron quatro Concilios Provinciales, en Toledo, Sevilla, Salamanca, y Zaragoça. Nueſtro Obiſpo, aunque ya electo de Valencia, ſalio â viſitar, y confirmar en nueſtro Obiſpado. De tanta fatiga le ſobrevino vna enfermedad tan aguda, y malicioſa que en breve le púſo en lo vltimo de la vida. Mejorò: y mal convaleciente celebrò Synodo en la Igleſia Parroquial de San Andres deſta Ciudad Domingo veinte y ſiete de Agoſto. Aſsiſtierõ

en el el Licẽciado Diego de Oyo Corregidor: y Pedro Gomez de Porras. Gonçalo de Tapia: Antonio del Sello. y Dotor Mexia Regidores Comiſſarios por la Ciudad, como conſta en ſus libros de Ayũtamiento, y refiere el Obiſpo en ſu vida como celebrò el Synodo; aunque el mucho deſcuido, ò cuidado le ocultò de manera, que cõ ninguna de muchas diligencias êmos podido deſcubrirle. Con tã continuo trabajo recayò el Obiſpo en ſu dolencia: y ſe cubrio de lepra. Vino el Rey à nueſtra Ciudad vltimo dia de Otubre, y aunque enfermo fue à beſarle la mano. Conſultòle el Rey muchos negocios, ordenandole fueſſe por Madrid. y le vieſſe, para comunicar las coſas de aquel Reyno de Valencia, y ſus Moriſcos.

En dos de Dizienbre llegò cedula Real, paraque el Maeſtreſcuela Don Pedro Arias de Oſorio, y el Canonigo Don Pedro Gonçalez de Bivero ſalieſſen del Reyno, privados de las tenporalidades: executôſe, aũque à pocos años bolvieron à ſus prebendas.

Iueves ſiete de Dizienbre partio nueſtro Obiſpo con ſentimiẽto notable de nueſtra Ciudad à ſu Arçobiſpado de Valencia: donde (aviendole detenido el Rey en Madrid) entrò Lunes veinte y tres de Abril ſegundo dia de Paſcua de 1565. Luego començôà trabajar an viſita, y reformacion. Y convocando Concilio Proỹncial, celebrò la primera Seſsion en once de Novienbre, fieſta de San Martin, y la quinta, y vltima en 24. de Febrero fieſta de Santo Matia de 1566. Luego convocò Synodo Dioceſana que començò en 25. de Abril, y acabò en 25 de Mayo. Y apretado de la gota fue à vnos vaños cercanos à Hieſte, pueblo donde ſe criò niño, y aora vio los conocidos en los primeros paſſos de la vida en tan diferente eſtado. Mejorò: y bolviendo à ſu Arçobiſpado en Ontinẽte, pueblo cercano à Valencia, le ſobrevino dolor de riñones, y ſupreſsion de orina: llegò con eſto à la Ciudad: y aviendo eſcrito ſu vida haſta Vierneſ 26 de Iulio: murio Lunes cinco de Agoſto de 1566. Fue ſepultado con grã ſentimiento de Reyno, y Ciudad, en ſu tenplo Arçobiſpal en la capilla de San Pedro, donde yaze con eſte epitafio: *In ſpe reſurrectionis morior. Hic ſitus eſt Martinus de Ayala: Archiepiſcopus Valentinus. Qui licet tres Eccleſias rexerit: Guadixenſem: Segouienſem: & hanc poſtremo Valentinam, in qua deceſsit: nihil tamen tulit agrius, quam præeſſe: obyt nonis Auguſti 1566.*

CAPITVLO XLIII.

D. Diego de Covarrubias Obispo de Segovia.
Translacion de los Trinitarios.
Nacimiento de la Infanta Doña Isabel.
Prision, y sucesso de Mos de Montyñi.
Reclusion, y muerte del Principe D. Carlos.
Revelion de Granada.

§. I.

PROMOVIDO A Valencia Don Martin Perez de Ayala presentò el Rey à nuestro Obispado al celebrado D. Diego đ Covarrubias, y Leiva, q̃ al presente era Obispo đ Ciudad rodrigo. Su vida escrivio tanbien el mismo: cuyo original se guarda hoi en su gran libreria del Colegio de S. Salvador de Oviedo en Salamanca. Nacio en Toledo en 25. de Iulio, festividad de Santiago, año 1512. Fueron sus Padres Alõso de Covarrubias, Arquitecto de la Igsesia de Toledo, y Maria Gutierrez de Egas su muger. De once años fue à Salamanca à casa del Racionero Iuan de Covarrubias su tio, donde aprendio à leer, y escrivir, y gramàtica Latina, y Griega. Estudiô Derechos: oyẽdo, entre otros Maestros, al celebrado Dotor Martin Alpizcueta, Navarro, de que anbos, Maestro, y discipulo se glorian en sus escritos. Obtuvo beca del Colegio de Oviedo en 2. de Iulio de 1538. Luego se graduô de Licenciado en Canones, teniendo en el grado tres votos de R. por emulacion de su virtud, y letras: y dispuso el Cielo, que mui presto llevasse Catredas à los contrarios que le reprovaron, ventaja de la virtud à la envidia. Graduòse Dotor: y por la fama de sus letras le nonbrò el Enperador Oidor de la Chancilleria de Granada: y aviendo servido aquella plaça con gran satisfacion, por Arçobispo de Santo Domingo, en la Isla Espaňola: y sin passar allà por Agosto de 1559 le presentô el Rey D. Felipe por Obispo de Ciudadrodrigo: y confirmada la presentacion por el Pontifice Pio Quarto, le consagrò en Toledo en el Colegio de las donzellas en 28. de Abril de 1560. Don Fernando de Valdés Arçobispo de Sevilla, asistiendole nuestro Don Martin de Ayala, Obispo entonces de Guadix, y Don Diego de los Cobos Obispo de Avila. Siendo Obispo de Ciudadrodrigo le ordenô el Rey visitasse, y reformasse la Vniversidad de Salamanca, que exe cutô con gran prudencia. Y por mandado del Pontifice, y orden del Rey partio à Trẽto, con su hermano Don Antonio de Covarrubias, y en conpaňia de Don Martin de Ayala (como diximos) Fue grande su autoridad en el Concilio

lio: cometioſele que con el Obiſpo Hugo Bonconpaño (deſpues Papa Gregorio Decimo tercio) eſtilaſſe los decretos de reformacion, que pertenecian à derechos. El cõpañero, por otras ocupaciones, le dexô ſolo en el trabajo. Y aſſi el eſtilo de quanto ai de reformacion en aquellas Seſsiones es de nueſtro Covarrubias.

§. II.

EN bolviendo del Concilio le preſentò el Rey à nueſtro Obiſpado: y Lunes dia primero del
Año 1565. año mil y quinientos y ſeſenta y cinco el Licenciado Antonio Baca tomô poſſeſsion del Obiſpado. Eſtava el Obiſpo con los Obiſpos de Siguença; y Cuenca en Alcalà de Henares haziendo la informacion, para la Canonizacion del Santo Frai Diego: concluida hizo ſu entrada en nueſtra Ciudad Domingo veinte y cinco de Febrero con gran recibimiento, y aplauſo; por la gran celebridad de ſu fama. En veinte y tres de Iulio partio al Concilio Provincial de Toledo: hallandoſe en aquella Inperial Ciudad Domingo diez y ocho de Novienbre, que aquella Santa Igleſia recibio las reliquias de San Eugenio, ſu glorioſo Arçobiſpo, con ſolene recibimiento, y ponpa; en que aſsiſtieron los Padres del Concilio, el Rey, y Principe, y muchos grandes, y Señores.

Los Religioſos Trinitarios de nueſtra Ciudad, hallandoſe ſolos en ſu antiguo Convento de Santa Maria de Rocamador junto à la hermita de la Fuencisla, donde avian eſtado deſde ſu fundacion, còmo eſcrivimos año 1204. trataron de paſſarſe à la parte oriẽtal de la Ciudad, dõde cargava la poblacion con la fabrica de la lana. Conpraron vnas caſas à vn Carlos de Herrera, y otras en la calle del mercado. Y en ſiete de Abril de mil y quinientos y ſeſenta y ſeis Año 156 años Domingo de Ramos por la tarde con ſolene proceſsion, aſsiſtiendo el Obiſpo con lo mejor de anbos eſtados, trasladaron el Santiſsimo Sacramento del Conuento antiguo al moderno.

Eſte año celebrô Synodo nueſtro Obiſpo: aſsi lo refieren inſtrumentos antigos: aunque haſta aora no èmos podido averiguar el dia, ni lugar de ſu celebracion, ni ver el Synodo.

§. III.

EL Rey cuidadoſo de los eſtados de Flandes, y à caſi rebelados del todo, paſſaua los ardores deſte verano en la caſa del boſque de Valſahin; cuya fabrica reedificava con grandeza Real.

No eſtava la caſa capaz de hueſpedes, cauſa de que los Corteſanos ſe hoſpedaſſen en nueſtra Ciudad. Don Iuan Bautiſta Caſtaneo, Nuncio Apoſtolico, Cardenal deſpues de San Marcelo: y Papa Vrbano Septimo, ſe hoſpedaua en el

Pa-

Parral. donde, por descuido de los criados, dia de Santiago se quemò la hospederia que avia fabricado Enrique Quarto, y en breve se reedificô.

Lunes doze de Agosto, fiesta de Santa Clara, à las dos horas de la mañana, pario la Reyna Doña Isabel de Balois en la misma casa Real del Bosque vna hija. Sobre quien avia de bautizarla vbo competencia entre nuestro Obispo, en cuya Diocesi està la casa, y el Arçobispo de Santiago Don Gaspar de Zuñiga, Cura de la casa Real (aunque sin exercicio). Para atajar la diferencia llamò el Rey al Nuncio, que la bautizo en la capilla de la misma casa: inponiendola nonbre *Isabel, Clara, Eugenia*, por su Madre, por el dia, y por devocion à San Eugenio. Nuestra Ciudad celebrô las alegrias de parto, y bautismo cõ solenes fiestas. Por aver nacido esta Señora en nuestra Ciudad, y averla mostrado siempre mucha aficion; diremos como despues de aver asistido à su gran Padre en todos sus negocios, y cuidados treinta y dos años, casò con Alberto su primo, llevando en dote los estados de Flandes, que governaron juntos veinte y dos años. Y difunto Alberto en treze de Iulio de 1621 sin sucessor, los governò esta gran señora con valor admirable, hasta que fallecio en Bruselas primero dia de Diziẽbre de 1633.

§. IIII.

ENfermò el Rey por estos mismos dias en que và nuestra historia en la misma casa del bosque de calenturas tercianas.

Nuestra Ciudad multiplicô votos, y processiones por su salud fatigada con tropel de negocios pesados. Los estados de Flandes (declarada yà su alteracion) enbiarõ Comissarios que propusiessen, y suplicassen al Rey medios de conveniencia. De secreto tratavã con el Principe Don Carlos, que con licencia de su padre, o sin ella, passasse à los estados, determinados à mantenerle en su govierno. Descubierto el trato, fue preso Mos de Montyñi, hermano del Cõde de Horno, y traydo à nuestro Alcaçar. Donde, passados algunos dias, vinieron vnos Flamencos con nonbre, y trage de peregrinos à Santiago: trahian vnos violones, que tañian con destreza. Dentro dellos trahian escalas de seda, y limas para cortar prisiones, y rejas. Entraron à dar musica à Don Bernardino de Cardenas, preso tanbien en el mismo Alcaçar por aver reñido en palacio con vn cavallero. Tomaron de alli ocasion los Flamẽcos, con licencia del Alcaide Geronimo de Villafañe, de dar musica al preso Montyñi, como à Paisano: y cantando en Flamenco le dixeron como se avia de librar. Y fingiendo que bolverian à cantar

tar despues dexaron alli los instrumentos. Olvidarõ dezirle como, y en que puestos hallaria cavallos. Siguiolos por la posta el secretario: y buelto, passeando las postas para desudarlas, acertô à verlas el Alcaide: preguntò al moço que las desudava, quien avia venido en ellas: respõdio que el Señor Antonio, secretario del Flamenco preso Entrò el Alcaide en sospecha, y cuidado, mandando que sin su orden, y licencia nadie entrasse al aposento del preso. El siguiente dia assistiendo al entrarle la comida advirtio que le servian dos panecillos, y que el vno iva medio crudo: partiole el Alcaide. Y hallò dentro vn papel escrito en Flamenco. Enbiòle al punto al Rey multiplicando guardas, y cuidado. Vino a la averiguacion el Alcalde de Corte Salazar, que presos muchos, y entre ellos Mayordomo, y Secretario de Montyñi, entrò a dezirle, *Que ya tenia averiguado que vna reja estava limada, le dixesse qual era para escusar cansancio.* Respõdiole: *Cansaos, y buscadla*: y a los primeros lances la descubrio. Ahorcò el Alcalde de vna almena sobre la puerta del mismo Alcaçar à Pedro de Medina despensero del preso: y açotò al panadero. A pocos dias fue llevado Montyñi à Simancas, donde le dieron garrote: y en la Mota de Medina a Vandomès, cómplice en el delito.

§. V.

EL Rey, mas por razon de estado, que determinaciõ de animo, publicando por cierta su partida à sossegar los estados de Flandes, enbio con exercito bastante, y autoridad superior al gran Duque de Alva Don Fernãdo Alvarez de Toledo, que degollô à los Condes de Hagamont, y Hornos por cabeças del rebelion, que no deviera, dexando vivas muchas, y las mas culpadas, que animando los pueblos inquietos, y lastimados, perpetuaron la guerra de avuelos à nietos, y de siglos à siglos.

Los Canonigos del Convento, y Abadia de Parraces desseando reduzirse al gremio de su primitiva madre la Iglesia de Segovia, trataron de que se los diessen sillas altas à los Canonigos en el coro, y a su Abad el lado izquierdo, (reservando el derecho al Dean) y que se estinguiessen las Prebẽdas como muriessen los Prebẽdados presentes, permaneciendo perpetua la Abadia, que fuera lustre desta Iglesia, y honorosa memoria de lo que aquello avia sido. Muchas vezes se tratô esta vnion, ò reduccion: y muchas se desbaratô por particulares intereses, estrago de republicas, y comunidades. Trataron de passarse à Madrid: y parecia conveniente al adorno de aquella Real villa vna Iglesia Colegial tan antigua, honorosa, y rica:

ob-

obtuvoſe Bula para ello del Pontifice Pio Quarto: y antes de ſu execuciõ el Rey para enriquecer, y adornar ſu nuevo Convento del Eſcurial, y ſu Priorato, obtuvo Bula de Pio Quinto para incorporarla en el con titulo, y empleo de Colegio Seminario, y eſtudios, como ſe haze. Tomóle la poſſeſsion en el mes de Enero de mil y quinientos y ſeſenta y ſiete años.

Año 1567.

§. VI.

DEſpues de muchas cõſultas, y acuerdos, Lunes diez y nueve de Enero de mil y quiniẽtos y ſeſenta y ocho, âlas once de la noche entrò el Rey por ſu retrete al quarto del Principe Dõ Carlos: acompañavanle Ruy Gomez de Silva, Principe de Eboly: Don Gomez de Figueroa, Duque de Feria, y Don Antonio Enriquez de Toledo: alunbrava al Rey con vna vela Don Diego de Acuña. Eſtava el Principe en la cama; y trayendole las piernas Don Rodrigo de Mendoça. Aſsiſtianle Don Francisco Gomez de Sandoval, Conde (entonces) de Lerma: y Don Fadrique Enriquez. Enviendo entrar a ſu Padre ſe ſentò en la cama, y dixo con mucha alteracion: *Que es eſto? Quiereme matar vueſtra Mageſtad?* Dixo el Rey mui ſevero: *No os quiero matar; ſino poner ordẽ en vueſtra vida.* Tomòle la eſpada que tenia à la cabecera, y diola al Duque de Feria diziendo: *Tendreis cuenta con la guarda del Principe.* Metio la mano debajo de las almohadas: ſacó vna bolſa con algunos eſcudos, y vnas llaves. Mandò llamar à los Monteros de Eſpinoſa, y dixoles. *Guardareis en la guarda del Principe el orden que os diere el Duque de Feria en mi nombre, con aquella fidelidad que ſienpre lo aveis hecho. Yaunque no teneis coſtunbre de ſervir de dia; ſervid aora, que yo tendrè cuenta de hazeros merced. y dezidlo aſsi à los demàs conpañeros.*

Año 1568.

Hecho eſto ſe retirò, mãdando eſcrivir à las Ciudadades, y a la nueſtra la carta ſiguiente.

EL REY.

Concejo, Iuſticia, Regidores, Cavalleros, Eſcuderos, y hombres buenos de la Ciudad de Segovia. Sabed q̃ por algunas juſtas cauſas, y conſideraciones q̃ conciernen al ſervicio de nueſtro Señor, y beneficio publico deſtos Reynos, entendiendo que para cunplir con la obligacion que como Rey, y Padre tenemos, lo deviamos aſsi procurar, y ordenar; avemos mandado recoger la perſona del Sereniſsimo Principe Don Carlos nueſtro hijo, en apoſento ſeñalado en nueſtro Palacio: y dado nueua orden en lo que a ſu ſervicio, trato, y vida toca Y por ſer eſta mudança de la calidad que èſ, nos à parecido juſto, y decente hazeroslo ſaber, para que

entẽ-

entẽdais lo que se ha hecho, y el justo fundamento que se tiene, y hara. Que aviendo Dios dado à obligarnos à vsar deste tèmino con el debo Serenissimo Principe se deve con raçon creer, y juzgar que las causas que à ello nos àn movido, àn sido tan vrgentes, y precisas, que no lo avemos podido escusar: y que no embarguante el dolor, y sentimiento que con amor de Padre desto podreis considerar que avemos tenido; avemos querido preferir, y satisfazer a la obligacion en que Dios nos puso, por lo que toca à estos nuestros Reynos, y subditos, y vassallos dellos. A los quales como tan fieles, y leales, y que tanbien nos àn servido, y àn de servir con tanta razon amamos, y estimamos. Y porque à su tiempo, y quando serà necessario, entendereis mas en particular las dichas causas, y razones desta nuestra determinaciõ; por aora no ai mas de que advertiros. De Madrid à veinte y dos de Enero de 1568. YO EL REY.

Por mandado de su Magestad. Francisco de Eraso.

§. VII.

MVcha fue la variedad de juicios, y alteraciones que causò esta reclusion; cessãdo todo cõ la muerte del Principe en veinte y quatro de Iulio a las quatro de la mañana: cautada, sin duda, de los muchos escessos que inpaciente, y desesperado hizo en la prision. Este sucesso llenó el mundo de assonbros, y discursos: escriviẽdole los estrangeros con mucho odio y poca noticia Iacobo Augusto, Tuano, Francès, y Presidente del Parlamento de Paris, escrive con indecencia de su autoridad, y de su historia cien vulgaridades de pistoletes que trahia el Principe en las calças de obra; que nonbra *caligas* en su historia Latina; nonbrandose *Femoralia*: pues eran cubierta de los muslos. Adorno ancho, y autorizado de aquel tienpo, que año 1623. se dexò con los calçones. Dize que tanbien tenia pistoletes debaxo de las almohadas, y pistolas en los baules. y muchas garruchas, y instrumentos para abrir, y cerrar puertas sin ruido; y planchas de azero en forma de libros, y breviarios para matar vn hombre, porque sabia que vn Obispo avia muerto assi al Alcaide de su prision: y si lo dixo por el Obispo de Zamora, es hablilla vulgar; porque del proceso original que èmos visto de aquel caso, cõsta que no fue assi. Estas, y otras indignidades de su historia, y crèdito escrive Tuano sobre la prisiõ, y muerte de nuestro Principe Dõ Carlos. diziendo que se las refirio vn Luis de Fox, Arquitecto. Francès, q̃ hizo las garruchas, y libros al Principe: y dize aver hecho el ingenioso aqueducto de Toledo: y aver sido Arquitecto en el Escurial; siendo tan indubitable, que el ingenio de Toledo hizo Iuanelo Turriano, Cremonès, que

aun vulgarmente es nonbrado *El Artificio de Juanelo*: y refieren hoi los Toledanos, que vn mucha cho Francés, nonbrado *Luſido* le ſirvio en los fuelles de la fragua. y en el Eſcurial trabajò vn Francés nõbrado *Maſſe Luis*, à caſo porque era albañir, ò manpoſtero, q̃ el Francés nonbra *Maſſon*.

Y aumẽta el deſcrédito de Tuano dezir que el Rey ſupo los intentos del Principe ſu hijo del miſmo Luis de Fox. *Reſciuerat (Rex) ex Ludouico Foxio, Pariſienſi, Scurialis Palatij, ac Monaſterij à ſe Regia magnificentia extructi architecto: machinæ item, qua aqua ex Tago in ſuperiorem Toleti partem attollitur, inuentione nobili.* Quien conſiderare la mageſtuoſa circunſpecciõ de aquel Rey, y los muchos còmplices que vbiera menester el Principe para màquinas ſemejantes, ſin que pudieran ocultarſe a tãtos ſeñores como le aſsiſtian, Eſpañoles nobiliſsimos, que no dieran ventaja à Luis de Fox; ni à ninguna nacion del mundo en ſer leales à ſu Rey, y manifeſtarle ſu peligro, ſe laſtimarà de tal indignidad en tã grave hiſtoriador. Poco menos inadvertidos, y afectuoſos eſcrivieron eſte caſo Natal Conde Italiano, y Pedro Iuſtiniano Veneciano.

Domingo tres de Otubre del miſmo año fallecio en Madrid la Reyna Madama Iſabel de Valois, con gran ſentimiento del Rey ſu marido, y de los Reynos de Eſpaña, y Francia. Los funerales de anbas muertes celebrò nueſtra Ciudad con mucha ponpa, y aparato.

§. VIII.

LOs Moriſcos de Granada ſe declarauã tã Moros, y tã rebeldes, q̃ alçaron Rey, enarbolarõ vanderas, y cãpearon con exercitos. Para remediar tanto deſacato fue neceſſario acudir a las armas. Pidio el Rey gente à las Ciudades; y la nueſtra nõbrò Capitanes à D. Geronimo de Heredia, y D. Iuã de Bozmediano, hermanos, que con quinientos honbres partieron en veinte y vno de Diziẽbre, fieſta de Santo Tomàs Apoſtol.

Teniã los Moriſcos cõcertado el levantamiẽto para la noche de Navidad. Eſtorbòlo el ciclo, cayẽdo tãta nieve, que los Turcos que veniã de ſocorro, no pudieſsẽ llegar à tiẽpo, cauſa de q̃ el Albaicin, ni la Vega no ſe levãtaſſen. Leuãtaronſe muchos pueblos de la Alpujarra, regãdo aquellas ſierras cõ ſangre martyr de Eſpañoles, q̃ murieron à manos de aquellos rebeldes cõ martyrios inauditos, por no dexar la Fè Chriſtiana. Por Abril del año ſiguiente mil y quiniẽtos y ſeſenta y nueue fue Don Iuan de Auſtria Capitan General de aquella guerra: tanto movieron quatro Moriſcos por deſpreciarlos al principio. Año 1569.

Sirvierõ en eſta guerra dos Segovianos de valor, y nonbre: Pedro Arias

Arias de Avila, Corregidor, y Capitan de Guadix, que con solos catorce cavallos, y quarenta arcabuzeros acometio el Deire, que defendia el Malec, valiente Capitan de los renegados, con muchos Turcos, y Moros, que retirandose â la sierra los cargò Pedrarias con tanto impetu, que matò quatrocientos honbres de pelea, y aprisionò dos mil, y mas de mil bagajes cargados de ropa, victoria digna de nonbre. El segundo Dõ Francisco Arevalo de Zuazo, cavallero del habito de Santiago, Corregidor entonces, y Capitan General de Malaga, que entre otras facciones se hallò con mil soldados à conbatir el Peñon de Fisliana: y en el levantamiento de Ronda cõ dos mil infantes, y cien cavallos: y con el Duque de Arcos el fuerte de la sierra de Istan, y otros: asistiendo â todo con mucho peligro, y valor.

§. IX.

NVestro Obispo Don Diego de Covarrubias celebrò Synodo en su palacio Iueves primero dia de Setienbre, fiesta de San Gil, deste año. Asistieron à el el Dotor Valdero: Pedro de Frias: Dotor Bartolomè de Mirabete: y Francisco de Avendaño, Canonigos, por su Cabildo Catredal: y Carlos de Ochoa, Cura de San Martin, Abbad del Cabildo menor: y Rodrigo de Belasco; y el Bachiller Iuan Fernandez por la Clerecia de la Ciudad, y los Vicarios y procuradores de todos los Vicarias de la Diocesi. Por la Ciudad asistieron el Corregidor Don Iuan Zapata de Villatuerte: y Gonçalo de Tapia: y Andres de Ximena, Regidores, con los procuradores seglares de las villas del Obispado. Asi consta de los editos, y convocatorias deste Synodo que èmos visto originales, aunque sus actos, ò decretos hasta aora no los èmos podido hallar.

CAPITVLO XLIIII.

Recibimiento que Segovia hizo à la Reyna Doña Ana de Austria.

Y celebracion de sus bodas con el Rey Don Felipe Segundo.

§. I.

VIDADOSO el Rey de la guerra de Granada partio à Cordova, donde celebrò Cortes de Castilla, y Leon, y estuvo la semana Santa de mil y quinientos y setenta años. De alli pasò à Sevilla, que le recibio cõ suntuosa grandeza. Bolvio de alli à Castilla, aviendo enbiado al Arçobispo de Sevilla, yà Cardenal, y â Don Francisco de Zuñiga y Sotomayor Duque de Bejar â recibir, y aconpañar à la Princesa Do- Año 1570.

ña Ana de Auſtria, hija del Emperador Maximiliano ſegundo, y la Emperatriz Doña Maria, hermana de nueſtro Rey, para cuya muger venia la Princeſa, que deſembarcò en el puerto de Santandér Martes tres de Otubre. Publicado el matrimonio muchas Ciudades de Caſtilla, y la nueſtra entre las primeras, ſuplicaron al Rey las favoreciеſſe, con celebrar en ella ſus bodas. A todas reſpondio igualmente, *Que agradecia la mueſtra de amor; pero que no avia tomado reſolucion en el caſo, que en tomandola aviſaria.* Algunos dias deſpues ſe enbio à nueſtra Ciudad vna cédula Real diziendo, que ſu Mageſtad de la Reyna paſſaria por aqui: que ſe hizieſſe el recibimiento que en ſemejantes caſos ſe acoſtunbra; ſin dar mueſtra de que aqui ſe vbieſſen de celebrar las bodas: antes ſe ſupo que eran de vn miſmo tenor eſta cédula, y las que ſe deſpacharon à Burgos, y Valladolid, donde la Reyna paſsò deſde Santandér.

Nueſtra Ciudad confirio el caſo diſcurriendo, que pues las bodas no ſe celebravan en Burgos, ni Valladolid; ſolo reſtavan Segovia, y Madrid: y en tal caſo inportava prevenirſe. Aunque eſtava enpeñada (en pleitos que avia ſeguido ſobre pueblos de ſu juriſdicion: y en la gente que avia enbiado à la guerra de Granada, y otros gaſtos) en mas de cien mil ducados: buſcò dinero: llamo artifices, Pintores, Eſcultores, ingenieros de dentro, y fuera: traçò, y concertò arcos, figuras, é invenciones de fuego, y agua: juntò ſus eſtados, y oficios. Los cavalleros concertaron lucidos juegos de cañas: los miniſtros de la caſa de moneda, y anbas Audiencias, viſtoſas eſquadras de acavallo; y los meneſtrales de Infanteria. Ordenòſe que las Aldeas de la juriſdicion, que (como à referido nueſtra hiſtoria) eran muchas, y grandes, enbiaſſen conpañias de infanteria, y muchas dança de mancebos, y moças bien adornadas.

§. II.

COmetioſe à diuerſos Comiſſarios allanaſſen caminos, y calles, derribandoſe en el Açoguejo tres, ò quatro caſas, que eſtrechavan, torcian, y afeavan la calle, y placeta. Allanòſe con mucha gente, y gaſto vna gran plaça delante del Alcaçar: demoliendo grandes paredones que duravan en pie de la antigua Igleſia, igualando profundas bôbedas, con que ſe dio anchura, y viſta al Alcaçar. Para que el Palio pudieſſe paſſar, porq̃ ſe hazia mui ancho, y mageſtuoſo ſe derribaron los dos arcos: vno al en-

al entrar de la Calongia, que nonbramos *Vieja*, correſpondiente al que hoi permanece: y otro arrimado a las caſas Obiſpales, y entrada de la plaça del Alcaçar, que eran las tres puertas de lo que nonbravan *Claustro de la Calõgia antigua*. Murio en eſtos dias Iuan Zapata de Villafuerte, preſente Corregidor: y pidio la Ciudad con inſtãcia ſuceſſor. Proveyò ſu Mageſtad à Don Diego de Sandoval cavallero de la calidad, y partes que pedia la ocaſion, y que diez años antes avia ſido otra vez Corregidor nueſtro. Todo era fábricas, prevenciones, y cuidado: y el mayor no tener certidunbre ſi las bodas ſe celebrarian aqui. Haſta que mediado Otubre llegò à la caſa del boſque de Valſahin la Princeſa Doña Iuana, que venia à prevenir el apoſento, y adereço de los Alcaçares: con que ſe declarò que las bodas ſe celebrarian en nueſtra Ciudad, que ſintio mucho el aprieto del tienpo: porque ſe publicò que ſerian à doze de Novienbre. Al principio de Novienbre entrò la Princeſa en nueſtra Ciudad recibida de mucha gente de acavallo, y toda la infanteria viſtoſamente adereçada, con diferentes adereços todos, que ſacaron deſpues al recibimiento de la Reyna. Y aquella noche ſalieron ochenta cavalleros con hachas blancas, y buenos cavallos que alegraron mucho la Ciudad, y Corteſanos, que ya concurrian en gran numero.

§. III.

MVchas fueron las prevenciones que en tan pocos dias ſe hizieron por el Corregidor y Comiſſarios, aſsi de fieſtas, como de prouiſion; eſtando las plaças, y carnicerias llenas de pan, carnes, frutas, y todo genero de caça, y peſca para tanto concurſo de gẽte, qual nũca le avia viſto Eſpaña. Sabado once de Novienbre llegó la Reyna a Valverde, Aldea de nueſtra Ciudad diſtante legua y media al Poniente. Alli fue recibida con dãças, y fieſtas Aldeanas: y aviendo hecho oracion en el tenplo, en la cala de ſu hoſpedaje, conforme à la coſtunbre deſtos Aldeanos, que el dia de la boda los convidados bailan delante del tàlamo, y hazen ofrenda à la nobia, que dizen, *Eſpigar*: los Aldeanos, y moças de Valverde, eſpigando à ſu Mageſtad, como à nobia, con diferentes bailes, y coplas la ofrecieron diverſas halajas, lino, ſabanas, almohadas, tohallas, ſartenes caços, y otras coſas, de que moſtrò agrado, mandando que todo ſe llevaſſe à vn hoſpital. El ſiguiente dia Domingo antes de ſalir el Sol ſe llenò nueſtra Ciudad de regozijo, y fieſta con todo genero de inſtrumentos marciales, y eſquadras de acavallo, y apie, lucidamente adereçadas, que cada plaça, y calle parecia vn jardin en lo

lo vistoso de libreas, y plumas varias. La Princesa Doña Iuana acõpañada de los Principes de Vngria Rodulfo, y Ernesto, y otros Señores, fue â visitar â la Reyna à Valverde: donde fue su primerà vista. Y bolviendo la Princesa al Alcaçar; llegaron à Valverde dos cavalleros por orden de nuestra Ciudad à guiar â su Magestad que en vna litera partio á Ontoria, llevãdo sienpre â la mano izquierda à nuestra Ciudad. Diversas vezes se assomò a verla, por su vistosa disposicion sobre la eminencia de vn peñasco y en forma de vna galera; por Proa la punta del pèñasco sobre que esta el Alcaçar, en cuyo profundo pie se juntan los rios Eresma, y Clamores: por arbol mayor la torre de su tenplo Catredal la mas alta, y vistosa, que ai en España: y otras muchas de tenplos, y palacios, que la adornan: por Popa, la buelta que haze desde la puerta de San Martin à la de San Iuan: teniendo como a jorro, por esta parte Oriẽtal el arrabal mayor, con muchas Parroquias, y Conventos, y mas de tres mil casas, sobre que se muestra la celebrada puente.

§. IIII.

LLegò pues la Reyna, aconpañada de Alberto, y Vincislao sus hermanos menores, que la acompañavan desde Alêmania, y del Cardenal de Sevilla, y Duque de Bejar, y otros señores, à vn tolldo, que estava prevenido en el cãpo Oriental de nuestrà Ciudad. Y antes que dexasse la litera llegarõ catorce vanderas de infanteria, exercito formado, con general, y oficiales mayores, y menores, y todos instrumentos. La avanguardia de cinco vanderas: la primera de Platteros, Cereros, Ioyeros, y Bordadores. La segũda de Sastres, Calcetteros, Roperos, Iubeteros, y Aprensadores: La tercera, Carpinteros, Albañies, Manposteros, Escultores, Ensanbladores, Canteros, Herreros, Cerrajeros, Arcabuzeros, Espaderos, Guarnicioneros, Freneros, Silleros, Iaezeros, Pavonadores, Asserradores, Cabestreros, Latoneros, Torneros, y Cedaceros. La quarta de los Pelaires, y Pergamineros. La quinta Zapateros, Curtidores, Pellejeros, Zurradores, Coranbreros, Boteros, Carniceros, Tabarneros, Herradores, Arrieros, y Olleros. El cuerpo de la batalla de siete vãderas. La primera de Tejedores, assi de paños, como de estameñas, y lienços. La segunda de la gente de Villacastin. La tercera de Robledo de Chavela. La quarta del Espinar. La quinta del Sesmo de Casarrubios: y Valle d Loçoya. La sesta de los Cardadores. La setima de los Apartadores, con los Barberos. La retaguardia de dos vanderas: vna de los Tintoreros. y otra de los Tundidores, y Zurcidores. En dando muestra passó

to-

toda la infanteria adelante para desocupar el campo.

§. V.

LLegó la gente de acavallo. En primer lugar los Monederos: cuyos oficiales menores ivan delante de morado, con ferreruelos Tudescos forrados de tafetan blanco: y los oficiales mayores con calças, sayos, y gorras de terciopelo morado, y negro, y ropas largas con mangas en punta, que nonbran *gramallas*, de terciopelo morado, forradas en raso blanco.

En segundo lugar los tratantes en lana, y fabricadores de paños, que inpropiamente nonbra el vulgo *Mercáderes*; verdaderos padres de familias, que dentro de sus casas, y fuera sustentan gran numero de gentes (muchos de ellos a docientas, y muchos à trecientas personas) fabricando por manos agenas tanta diversidad de finisimos paños: enpleo conparable con la agricultura: y mui inportante en qualquier Ciudad, y Reyno.

En tercero lugar procuradores de anbas Audiẽcias de terciopelo negro con cadenas de oro, y adereços de cinta espadas, y dagas doradas.

En quarto lugar, escrivanos cõ calças de terciopelo, y jubones de raso blanco, y cueras de anbar, capas Castellanas de terciopelo negro: bien adornados de plumas, y joyas: lucio el estremo de los colores, blanco, y negro: materiales de su oficio.

En quinto lugar Médicos, y Cirujanos con sayos y ropas largas de terciopelo; y raso negro.

En sesto lugar Cavalleros, y Abogados mezclados: porque aviendo cõtẽdido sobre el puesto, se arbitrò assi: Los Abogados cõ sayos, y calças de terciopelo negro, y ropas largas de lo mismo forradas en felpa: y los Cavalleros con diversas galas, y mucho lucimiento.

En vltimo lugar los Regidores representando la Ciudad delante dos porteros con sayos, calças, y ropas gramallas de grana, guarnecidas con fajas de terciopelo carmesi, gorras del mismo terciopelo, cotas de armas, y maças de plata dorada al onbro: luego el escrivano de Ayuntamiento (entonces no avia mas de vno) y el Mayordomo dela Ciudad seguiã los dos Procuradores del Comun (gran nonbre, mas hoi poca potestad): vltimamente los Regidores: y al fin entre los dos mas antiguos el Corregidor Don Diego de Sandoval, que llevava entonces à su mano derecha el banco de Don Fernan Garcia; y à la izquierda el banco de Don Dia Sanz, como aqui van escritos los que entonces eran Regidores: y cada año alternan el baneo.

Banco de D. Fernan Garcia:

1 *D. Diego de Bobadilla, Alferez mayor.*
2 *Gonçalo Gomez de Tapia;*
3 *Antonio de la Hoz.*
4 *Arèvalo de Zuazo.*
5 *Francisco Arias de Herrera.*
6 *Pedro Tenporal.*
7 *Hernando Arias de Contreras.*
8 *Diego de Herrera, peñalosa.*
9 *Gonçalo del Rio Machuca.*
10 *Diego de Porres.*
11 *Baltasar de Artiaga.*
12 *Gaspar de Cuellar Aguilar.*
13 *Antonio de Tordesillas.*
14 *Antonio de Tapia Mercado.*
15 *Iuan Alonso de Aguilar.*
16 *Pedro de Aguiniga,*
17 *Sancho Garcia del Espinar.*

Banco de Don Dia Sanz.

1 *Pedro de Manpaßo.*
2 *Antonio del Sello.*
3 *Antonio del rio Aguilar.*
4 *Don Iuan de Conteras.*
5 *El dotor Messia de Tovar.*
6 *Licenciado Pedro de la Hoz de Tapia.*
7 *Agustin de Avila Monroy.*
8 *Andres de Ximena.*
9 *Gonçalo de Guevara.*
10 *Diego Moreno.*
11 *Antonio de Miramontes.*
12 *Antonio de Zamora.*
13 *Francisco Messia de Tovar*
14 *Licẽciado Mercado de Peñaloſa.*
15 *Gaspar de Belicia.*
16 *D. Iuã de Heredia Peralta.*
17 *Gaspar de Cuellar:*

§. VI.

DE los quales se hallaron presentes treinta. llevavã ropas gramallas de terciopelo carmesi, forrados en tela de oro, gorras de terciopelo negro, biẽ adornadas, jubones de raso blanco, calças de terciopelo blanco con muchas bordaduras, adereços de cinta dorados en hermosos cavallos con guarniciones, y estrivos dorados. Apearonse: y besaron la mano à la Reyna, que de la litera se avia entrado en el toldo, ò tienda.

Llegò luego el Cabildo con los Notarios de la Audiencia ecclesiastica, delante Pertiguero, y Maceros: al fin el Obispo (Don Diego de Covarrubias) que dio el parabien à su Magestad de su llegada, feliz para estos Reynos: y y con su Cabildo bolvio à recibirla en la Iglesia. A este toldo dizen que llegô el Rey disimulado, con otros tres, òquatro de acavallo, y vio à la Reyna. La qual subio en vn acanea blanco con sillon de Plata dorada, gualdrapa de terciopelo negro bordada de oro, vestida de brocado encarnado, capotillo Bohemio de terciopelo carmesi bordado de oro: y sobre la cabeça vn sonbrero alto con plumas: talle bien dispuesto, rostro hermoso, blanco, y Magestuoso en edad de veinte y vn años. Las esquadras,

que

que esparcidas por aquel campo representavan vn gallardo exército, hermoseandole la diversidad de colores, y alegrandole la sonoridad, y diferencia de instrumẽtos marciales; se reduxerõ al camino: y en orden marcharon azià la Ciudad delante de la Reyna. El dia, demàs de ser tã corto, fue lluvioso, con q̃ la fiesta lucio menos. Antes de entrar en la Ciudad, sobre mano izquierda se mostraron tres grandes, y bien obradas figuras. Sobre vn pedestal de seis pies en alto se mostrò nuestra Ciudad en figura de Matrona magestuosa, con cetro, y corona en anbas manos, ofreciendolos à la Reyna, en vna octava rima escrita en el pedestal (escusaremos los versos Españoles, que aunque eruditos, y alentados, enbaraçavan la narracion). A veinte passos de cada lado se vian Don Fernan Garcia, y Don Dia Sanz armados sobre balientes cavallos, en abitud fogosa, gruessas lãças en las manos, quitadas las celadas, que con ponpossos penachos se mostravan sobre los pedestales. En el de D. Dia Sanz declarav̄a vnos versos la conquista que hizieron de Madrid; y otra en el de Don Fernan Garcia, como dexaron su hazienda, y estados à su patria, q̃ hoi goza parte dello.

§. VII.

DEspues de esto se mostrava en lo mas ancho de la calle del Mercado vn arco de noventa y seis pies de alto, noventa y tres de ancho, y diez y seis de grueso, sin el vuelo de las molduras en pedestad, y cornijamẽtos, que era de quatro pies y medio. maquina grande, y vistosa: su fàbrica, y orden era Corintio, con dos hazes: repartido en dos cuerpos principales: el primero de la planta à la cornija de quarenta y nueve pies de alto: y el segundo de la cornija al vltimo perfil de la coronacion. El cuerpo inferior de este arco se repartià en tres puertas arqueadas: la de en medio tenia de claro veinte pies, y alto en proporcion: las puertas colaterales à once pies de claro. Los espacios de la puerta principal à las colaterales, que erã diez y seis pies, ocupava vn pedestal de diez pies de alto, y sobre el quatro colunas de jaspe de atreinta y vn pies de alto, sobre que resaltavan arquitraves, friso, y cornijas con hermosas molduras. Desde las puertas menores à dos pilastrones en que rematava lo ancho deste cuerpo inferior avia nueue pies. El cuerpo superior deste arco se levantava sobre la cornija del cuerpo inferior con vn corredor de balaustres verdes doradas las molduras, menguando el grueso à diez pies, y el ancho à treinta: cõ dos terminos à los lados, y dos pilastrones, entre los quales quedaron tres nichos de doze pies de alto, y cinco de ancho. En medio del frontispicio avia vna basa de

tres

tres pies en alto, y sobre ella vn espejo, ô circulo redondo de diez pies de diametro, en que estavan talladas, y doradas las armas Reales à la haz oriental de donde venia la Reyna. En cada haz deste arco, que se â descrito por mayor, se mostravan dos escudos cõ las armas de la Ciudad, que abraçavan cada dos figuras de bulto. Y en el friso de la haz oriental se escrivio esta grave dedicacion.

Serenissimæ Annæ Magni Phillippi II. Hispaniarum Regis vxori amantissimæ Propter felicem in hanc vrbem aduentum Senatus Populusque Segovienſis erexit. Y sobre el cornijamento en vna tarjeta esta inscripcion.

Agnosce Fœlicissima Regina ex innumerabilibus paucas maiorum imagines omni virtutum genere ornatas, quæ tibi ob oculos proponuntur: vt domesticis excitata exemplis, quorum succedis in Regna, eorum quoq; egregias, admirandasque virtutes imiteris.

§. VIII.

COnforme à este propôsito se eligierõ siete personages tres de Austria, para los nichos del cuerpo superior: y quatro de Castilla para los del cuerpo inferior de la haz oriental del arco.

En el nicho medio del cuerpo superior estava el Enperador Carlos Quinto, Maximo, avuelo materno, y tio grande (esto es hermano de su avuelo paterno) de la Reyna, y en vna tarjerta escrita con letras de oro la escelencia de su valor en vna sestina de pie quebrado, baja conposicion para tan alto sugeto.

El nicho de la mano derecha ocupava el Enperador Don Fernando primero, avuelo paterno, y tanbien tio grande de la Reyna, que lo mas de su niñez bivio en Segovia, al qual, considerando su valor, y la resistencia grande que hizo al Turco, se aplicò en vna tarjeta aquel consejo del gran Poeta canto 12. de la Eneida:

Disce puer virtutẽ ex me, verũq; laborem, Fortunam ex alijs.

En el nicho izquierdo se mostrava el Enperador Maximiliano segundo, Padre de la Reyna: al qual (insinuando que su Magestad Cesarea, y la Catolica de Filipo segundo, eran colunas de la Christiãdad) se acomodò el Emistichio del mismo Poeta, y canto, aunque mal imitada la Prosodia:

Christiana spes altera gentis.

En vno de los nichos principales del cuerpo inferior deste arco se via el Rey Don Fernando el Santo que vnio à Castilla, y Leon, y restaurò a Iaen, Cordova, y Sevilla. Todo lo referia vna quinta Castellana, mas concisa, que aguda.

El otro de los nichos principales mostrava à Don Fernando el Catôlico, que con la gran Reyna Doña Isabel sossegô à Castilla:

vnio

vnio à Aragon: conquistò à Granada, Napoles, y Navarra: y descubrio el nuevo mũdo Occidental: Todo lo qual referia otra quintà como la passada.

Otro nicho ocupava el Rey Dõ Alonso Noble, tan justamente celebrado por la milagrosa vitoria de las Navas de Tolosa, que referia vna sestina de pie quebrado.

En el nicho restante se mostrava el Rey Don Alonso, conquistà dor delas Algeziras, que en la gran batalla del Salado con treinta y nueve mil conbatiẽtes acometio à quatrocientos y setenta mil Moros; y matò dozientos mil: y despues murio en Gibraltâr en edad de treinta y ocho años. Todo lo declaravan dos lyras en vna tarjeta.

A estos siete Enperadores, y Reyes aconpañavan en decentes lugares siete virtudes en ellos preheminentes. En el remate del arco estava la Fé, gran figura de bulto con ropaje açul, bordado de estrellas: el rostro elevado al cielo: las manos travadas vna con otra; y a los pies vn escudo, y en el vn espejo: y en vna targeta vna copla redõdilla que declarava el proposito. A los lados de la Fé se mostravan recostadas la caridad con ropaje carmesi; y vn escudo en que estava pintado vn Pelicano, ronpiendo el pecho al sustento de los hijos, Geroglyfico ya comun desta virtud: el fundamento averiguen los eruditos: la letra era vn terceto octosylabico, diziẽdo *Ser la mayor caridad dar la vida propia por la agena*. Al otro lado la Esperança con ropaje verde, bordado de oro: y en el escudo vn mundo, del qual volava vn Aguila à lo alto: declarandose el proposito de despreciar lo tenporal por lo eterno en otro terceto.

En el cuerpo inferior del arco se via la Prudencia en vn carro tirado de serpiẽtes, mostravase penitativa, puesta en la mexilla la mano, afecto de discursivos: previniendo lo futuro con memoria de lo passado, y disposicion de lo presente, como lo declarava vna redondilla. Al mismo lado la Iusticia sobre vn Leon enfrenado, las riendas en la mano izquierda, y en la derecha vna espada desnuda, y declarado el proposito en vna Quintilla. Al otro lado la Tenplança con vn freno, y vn conpàs en las manos, en vn carro tirado de dos Elefantes, animal *mui* tenplado, declarado todo en vna redondilla. Luego la Fortaleza: y al izquierdo de sus lados el Mundo, q̃ parecia despreciar: y al derecho vn Leon, por cuya boca tenia metido el braço, Geroglyfico estraño, y declarado en vna Lyra. Esto es por mayor quanto el arco contenia en la haz Oriental que mirava al camino por donde la Reyna entrò.

§. IX.

En el hueco, y grueso dela puerta prin-

principal se pintaron las dos famosas batallas de las Navas, y el Salado. Y en la haz Occidental que miraua a la Ciudad se pusieron siete matronas, tres Emperatrizes, y quatro Reynas de Castilla. En el nicho medio del cuerpo superior la honestissima Emperatriz Doña Isabel de Portugal, muger de Carlos Quinto con este tieulo:

Elisabeth Caroli V.

Al lado derecho la Emperatriz Doña Ana, muger del Emperador Fernando primero, auuelos paternos de la Reyna; y el titulo:

Aana Ferdinandi primi.

Al lado izquierdo la Emperatriz Doña Maria muger de Maximiliano segundo, y madre de la Reyna, con este titulo: *Maria Maximiliani II.* Todas tres Emperatrizes con coronas Imperiales, y ropajes diuersos, animauan à la Reyna à su imitacion con vna octava rima en vna tarjeta sobre los resaltes de la cornija, y en el friso este Exàstico Latino.

Si te laurigeri delectauere triumphi,
Detinuitque oculos Martia turba tuos;
Respice fœmineas admiratura cohortes,
Et quarum certat gloria summa viris:
Hinc disces, magni ad Thalamos ascita Philippi,
Quo ingenio vxorem Principis esse decet.

Traduzir versos es perder tienpo, y trabajo: pues no es traduzible la enêrgia pôetica: estos son buenos, y el pensamiẽto mejor, pues mueve mas la semejança del sexo, y estado.

Bajando al cuerpo inferior del arco se mostrava en vn nicho la gran Reyna de Castilla Doña Berenguela, ilustrissimo esplendor de nuestra Ciudad, Patria suya, hija de Don Alonso Noble, muger de Don Alonso de Leon, y madre de Don Fernando el Santo: y mas glorioſa en sus obras q̃ en su prosa pia. Algo desto referia vna quinta.

En otro nicho se via la Reyna Doña Maria Fernandez de Meneses: cuyo gran valor se mostrô (como diximos) Reynando con su marido Don Sancho Bravo: peleando por su hijo Don Fernando Enplaçado. y padeciendo con su nieto Don Alonso conquistador. Sus escelencias referia vna Lyra. En otro nicho se mostrava la Reyna Doña Catalina de Alencastro, muger de Don Enrique Tercero, y madre de Don Iuan segundo. Fundadora del Santuario, y villa de Santa Maria de Nieva, como dava à entender vna redondilla. En el vltimo nicho se mostrava la gran Reyna Catolica Doña Isabel, lustre de Castilla, y admiracion del mundo en prudencia, consejo, y valor, como dava à entender vna Lyra; buena si fuera la de Orfeo, ó Anfion.

Acõpañavã à estas quatro Reynas, en lugares decentes, quatro virtudes. La Castidad, que mostrava en vna mano vn manojo de de ruda, y otro đ cicuta: y en otra vn panal de miel cõ avejas, Gero-

lysico

lyfico deſta virtud que declarava vna Quarteta: la Piedad con tres, ô quatro criaturas en braços, y regaço, pintura vulgar deſta virtud, que declarava vna Quinta. la Mansedunbre con vn cordero â los pies, ſynbolo deſta virtud declarado en vna Redondilla: la Clemencia, virtud real, ſe moſtrava envainando vna eſpada, pintura, y penſamiento, no mui agudo, declarado en vna Quinta.

§. X.

POr eſte arco paſsô el recibimiento, y Mageſtad de la Reyna à las calles del Mercado, y Santa Olalla adornadas de tapicerias, y telas, à la placeta de San Frãciſco, en cuya ſalida eſtava vn arco triunfal de orden Dorico de ochenta pies de alto, y ſeſenta de ancho, y diez y ſeis de grueſſo en mazizo, ſin el vuelo de pedeſtales, y colunas, que eran cinco pies. Tenia eſte arco ſola vna hàz, y puerta. El cuerpo inferior tenia de alto del ſuelo à la cornija treinta y ſeis pies: ſeis en los pedeſtales, ſobre q̃ aſentavan quatro colunas eſtriadas: las eſtrias de oro, y los perfiles eſtofados, de açul, de veinte y quatro pies de alto, y ſeis pies de architrave friſo, y cornija. La puerta tenia de ancho veinte y quatro pies, que es la anchura de la boca de la calle donde ſe plantò el arco: reſtavan a cada lado diez y ocho pies que remataban las colunas, vna al canto, y otra al borde de la puerta en cada lado: eſtos intercolunios ocupava vn nicho, y encima vn quadrô. En vno deſtos nichos ſe moſtravan dos bizarros perſonajes armados de punta en blanco, grandes penachos en las celadas, y caladas las viſeras, las manos izquierdas en las guarniciones de las eſpadas, y en las derechas ſendas lanças, de cuyas puntas pendian los eſcudos cubiertos de velos negros: y â cada lado ſu nonbre: *Don Fernan Garcia*, D. *Dia Sanz*. En el nicho del otro lado ſe moſtrava de bulto vna gallarda figura de muger, cuyo titulo dezia *Curioſidad*. tenia à los pies libros, monedas, eſferas, compàſes, y otros inſtrumentos: preguntava à los Capitanes en dos Lyras Caſtellanas, y vn Tetraſtico Latino; porque cubrian ſus eſcudos, y ocultavan ſus hazañas?

Heroes quæ veſtra olim fortiſſima bello
dextra confecit; clara quæ facta domi,
Cur non oſtentant manifeſta in luce parentes
inſignes clipei, cur ſuper umbra tegit?

Reſpondian ellos en otras dos Lyras, y vn Triſticho Latino, q̃ tu cuidado avia ſido obrar hazañas dignas de nonbre, y exenplo, y la imitacion, y fama eſtava por cuenta de los ſuceſſores, reſpueſta, y aviſo prudente.

Quod non ſcribendi nobis, ſed magna gerendi
cura fuit: Veniet tempus cum gratior ætas,
Scilicet è tenebris in notas proferat umbras.

En vno de los quadros que eſta-

van ſobre eſtos nichos ſe moſtravan de pincel muchos perſonajes, los roſtros regozijados, y las manos levantadas, en la habitud que Pierio Valeriano pinta el aplauſo: declarando aqui el que nueſtro pueblo hazia à la venida de ſu Mageſtad, como lo dezia vna quinta.

En el otro quadro ſe via tanbiẽ de pincel nueſtra Ciudad en figura de vna muger que moſtrando alegria echava vna piedra blanca en vna vrna, contando (ſegun la coſtunbre antiguà) eſte dia por mui feliz, como declarava vna redondilla, y el verſo de Perſio:

Hunc Regina diem numero melioris lapillo.

§. XI.

EL cuerpo ſuperior deſte arco tenia el miſmo ancho de ſeſenta pies, dividido en tres mienbros: el medio que ocupava lo q̃ la puerta en el cuerpo inferior, tenia vn corredor de balauſtes açules doradas las molduras: y vn poco à dentro vn pedeſtal de diez pies de largo, ſeis de ancho, y cinco de alto: y ſobre el tres figuras de bulto mayores que el natural, Hercules, Hiſpan, y Trajano: ſobre eſtos vna gran bola, ô esfera: y delante nueſtra Puente, ô aqueducto, bien formada. Sobre la bola avia vna peana, y ſobre ella ſe moſtrava de bulto vna grande, y hermoſa figura de Minerva, à quien la antiguedad gentil fingio inventora de las artes, y ciencias, que cõ vizarria rematava el arco. Teniendo eſta parte media del cuerpo ſuperior deſde el pedeſtal al remate, ò perfil alto de la Minerva quarenta y quatro pies de alto. Los tres Principes moſtravan conpetir ſobre qual avia fabricado la Puente. Hercules en vna octava alegava, que aviendo el fundado la Ciudad, y no pudiendo eſta ſuſtentarſe en tanta altura ſin agua; era evidente ſer la Puente fabrica ſuya. Hiſpán en otra octava dezia, que el como primero Rey de Eſpaña, ſolo tuvo poder, y tienpo para fàbrica tan grande: y aſsi ſe la atribuîan à el los mas de los eſcritores. Trajano en otra oponia à Hercules, y â Hiſpàn la pobreza de ſu Reyno, y rudeça de ſu edad: alegando en ſu favor la grandeza Romana, y ſemejança de la fabrica. En tanta conpetencia, y confuſion Minerva, como autora de artes, y ciencias, determinava en los verſos de vna Lyra ſer ſuya fàbrica tan avehtajada. Los mienbros, ô conpartimientos de los lados eran de catorce pies de alto, y diez de ancho: cada vno entre dos terminos, ò acroteras, ſobre q̃ eſtavan otros tantos eſcudos de armas reales. Los conpartimientos ocupavan dos quadros de pincel: en el vno la fama quajada de alas tocando vna tronpeta, y à los pies eſcrita vna Lyra que declarava quien era. Y en

vna

vna octava, traduzido el Epigrama primero de Marcial de las siete maravillas: aplicando la rima,ò epifonema à la escelẽcia superior de nuestra Puente. En el otro compartimiento se via la Ninfa Eco, entre vnas cuevas penascosas, y à los pies vna Lyra,que declarava quien era. A la boca de la tronpa de la fama se leian seis versos Españoles en de casy labos, cuyos finales revocava Eco,y dezia, *Vna obra tàl,no tiene igual.* En el grueso de este arco estava pintado en dos lienços como la Reyna Catolica Doña Isabel fue coronada, y aclamada Reyna en nuestra Ciudad,dandose principio à tan gran monarquia: y como aqui vinierõ todos los grandes de Castilla à besar su Real mano.

§. XII.

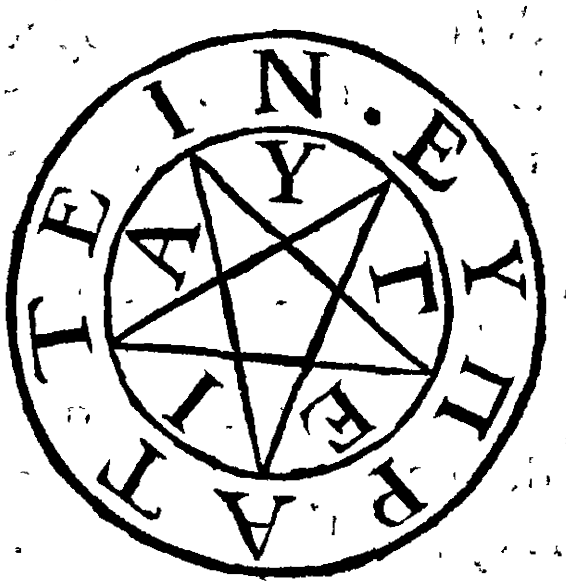
EN este arco, dedicado todo à sucessos de nuestra Ciudad, esperava el palio, èra de finissimo brocado, y caidas de lo mismo con gran flocadura de oro. Entrò su Magestad debajo del: y llevavanle el Corregidor, y Regidores con varas doradas: fueron por la calle de san Francisco al Açoguejo: donde sobre el lado derecho se mostraron los eminentes, y vistosos arcos de la Puente: y en la placeta, sobre gruessos pilares bien labrados, vn gran estanque en quadro de cinquenta y quatro pies de largo, y veinte y seis de ancho, y seis de ondo, lleno de agua: y en los bordes, y antepechos muchachos, leones, sierpes, y otras figuras, vertiendo agua en el estanque. Cerca del, sobre quatro colunas bien labradas, se fabricò vn quadro, en cuyo medio sobre vna pila Venus con Cupido su hijo al lado, recostados anbos echavan agua, ella por los pechos, y el por la parte genital. A los lados vn Elefante, y vn Rinoceronte, que por tronpa, y nariz roziavan hasta los tejados de las casas cincunvezinas: siendo las invenciones de agua de lo mejor que vbo, por el primor de los fontaneros, y altura de la puente, de donde el agua se encañava. De aqui sobre mano izquierda subio el recibimiento à la puerta de San Martin, que se avia renovado, y por la calle Real, y cinteria à la plaça mayor: dõde se mostrò al entrar de la calle del Almuçara, vn grande, y suntuoso arco de orden jònico, alto de cien pies sin la coronacion: ancho de setenta: gruesso de diez y seis. Tenia dos cuerpos inferior, y superior: dos hazes, y tres puertas: la de enmedio en arco: y las colaterales quadradas. El cuerpo inferior tenia de alto desde la planta à la cornija quarenta y siete pies y medio: once los pedestales: treinta las colunas con basas, y capiteles (cunbado el friso conforme à su

orden jónico: y ſeis y medio de architrave, friſo, y cornija. En el friſo ſe leia eſta inſcripcion.

Sereniſsimæ Annæ Magni Philippi II. Hiſpaniarum Regis vxori amantiſsimæ, propter felix, fauſtumque matrimonium Reſpublica Segouienſis Dicauit.

§. XIII.

LA primera haz deſte arco ſe dedicò toda à eſtas bodas. Aſsi en vn quadro de entre las colunas ſe moſtrava pintado el Rey en vna ſilla debajo de doſel, que deſpachava à los conciertos de eſtas bodas vn Enbajador que de rodrillas recibia la carta, y pueſta la mano ſobre el muſlo del Rey, moſtrava hazer el juramento, y ceremonia q̃ Elizer Damaſceno, quãdo Habrahã le deſpachô por muger para ſu hijo Iſaac, como declarava la letra del Geneſis: *Ad terrã, & cognationẽ meã proficiſcaris: & inde accipias vxorẽ mihi.* Proſiguiendo eſte miſmo intẽto en el otro quadro ſe moſtrava en vn ôvalo la Reyna en medio cuerpo rodeado de coronas, con eſte medio verſo de Virgilio: *Series longiſsima Regum.* Lo demàs del quadro (fuera del òvalo) eſtaua ſin corona alguna, eſperãdo las futuras, con eſte pedaço de verſo: *Votis ſubſcribent fata ſecundis:* En preſſa q̃ Paulo Iovio hizo para el Cardenal Alexandro Farneſio, como el miſmo Iovio dize en ſus Enpreſſas militares. En vna de las enjutas, ò ſalmer del arco ſe moſtrava Iuno, a quien la gẽtilidad hizo Diosa de las bodas: y en la frontera Genio, Dios de la generacion: y al lado de cada vno ſu palma, macho y hẽbra, natural Geroglyfico del matrimonio, pues apartados no fructificã, como afirmã los Naturales, y aqui lo declarava; y aplicava vn buen Soneto. Sobre la clave del arco pẽdia de la cornija vn grã eſcudo de las armas reales. Sobre la cornija deſte cuerpo inferior, por anbas hazes, ſe moſtrava vn corredor de balauſtes açules, y dorados: y â trechos pyramides, y bolas doradas, y à cada haz vn Sol, y vna Luna. Entre eſtos dos corredores ſe levãtava el cuerpo ſuperior deſte arco ſobre vn pedeſtal de ſeis pies, vnos pilaſtrones de veinte y dos: y ſobre ellos la cornija en q̃ aſsẽtava la coronacion. En medio deſte cuerpo, ſobre la puerta principal del inferior, en vn grã nicho, ô encaſamẽto ſe moſtrava la Reyna, gallarda figura de bulto, cõ ropaje, y corona Real: y ſeñalãdo con la mano derecha eſta figura q̃ tenia en el pecho.



Entre

Entre las puntas desta Pentalpha se lee en Griego YGEIA, que en Castellano significa *saludable*, epiteto de Minerva: y en la circunferencia EVPPRATTEIN, que significa *bien obrár*: symbolo, ò empresa d Antioco Soter, ò Salvador Rey de Syria: dando à entender à nuestra Ciudad, que à vn lado estava pintada en vn quadro, q̃ con su venida trahia la salud, y prosperidad destos Reynos: como se significava en dos quadros d pincel, que tãbien señalava con la mano izquierda: en el vno se mostravan dos palomas de pecho, y alas plateadas, y lomo dorado, que siendo animales sin hiel significan bien la felicidad de anbas vidas, temporal y eterna con el verso 14. del Salmo 67. *Penna columbæ deargentatæ: & posteriora dorsi eius in pallore auri.* pensamiento profundo; aunque mal declarado aqui en vn vna redondilla. En el quadro junto a este se pintò vna oveja cò dos corderos, Geroglyfico de fecundidad, y por letra el verso 14. del Salmo 143: *Oues eorum fetosæ*, con vn terceto Castellano. En el otro quadro grande se via nuestra Ciudad que respondia à tantas promessas de buenos sucessos con la bendicion qae dieron à Rabeca sus parientes, quando partia à casarse con Isac: *Crescas in mille millia: & possideat semen tuum portas inimicorum tuorum.* Esto es, *Crezcas en millones: y pos-*

sea tu generacion las puertas de tus enemigos. Esta hàz rematava vna gran bola, y sobre ella vna cruz dorada. y alos lados otros remates bien obrados, que los artifices pusieron en lugar de algunas figuras, començadas, y no acabadas por la cortedad de tiempo.

§. XIII.

LA hàz occidental desse àrco, que mirava a la Almuçara, tenia solo quatro grandes conpartimientos. dos en el cuerpo superior: en vno se via de pincel el Enperador Carlos Quinto Maximo, armado, y alçada la visera con vna gruessa lança en la mano sobre vn cavallo de veloz postura siguiendo al gran Turco Solimã, que en otro cavallo rendida la cola entre las piernas mostrava huir. Viase en medio el gran rio Danubio, roto el puente por el Turco, porque el Cesar no le siguiesse en la enpressa de Viena, como escrivimos año 1532. En el otro conpartimiento se via vna gran nave con este titulo, *Petri*, que mostrava ser la nave de la Iglesia, en la qual se via el Rey fondando vna àncora, mostrando que era vnico defensor de la Christiandad, purificando à España, socorriendo à Francia, allanando à Flandes, sossegando à Italia, ayudando à Inglaterra, y defendiendo à Malta, como insinuava este Distico.

Concutiant reges maxim, tamen anchora firmat,
Anchora tecta manu magne Philippe tua.

Los compartimientos del cuerpo inferior estavan en los intercolunios: en vno se via el Enperador, que dando de mano a vn mundo, cetro, y corona, metia el pie en vn Convento, declarãdo la mayor de sus vitorias, quando, despreciadas tantas coronas, se entrò en el Convento de Iuste: ilustróse esta hazaña con aquella enpressa de la vitoria constante que vsava Dario, y pinta Pierio, de tres gavilanes cõbatiendo entre si, y entre sus alas el mote Griego NIKITIKOTATOS. Esto es, *victoriosissimo*. Todo lo qual se pretendio declarar en vn terceto Castellano, y dos sonetos. En el otro conpartimiento se via el Rey sentado en tribunal debajo de dosel · y en la mano derecha vna desnuda espada, en que se rebolvia vna culebra, imitaciõ del Caduceo de Mercurio: sinificãdo que con prudente justicia governava sus Reynos, como declarava este Distico.

Practica Regis quæ sunt, his artibus, orbem
Sustinco. Vt monstrant ensis et hic coluber.

Y en dos Lyras Castellanas se declarava quan acertada avia sido la renunciacion de Carlos en tan prudente sucessor. En los gruessos de las puertas deste Arco, se pintaron de blanco, y negro en dos lienços la batalla de Tunez, y la enpressa del *Plus vltra*: y en otros dos, la toma de San Quintin: y la defensa de Malta. Esto es por mayor quanto este arco contenia.

§. XV.

POr el passò el recibimiento à la Almuçara: donde la Reyna se apeô para hazer oracion en el tenplo Catredal: à cuyas puertas esperavan Cabildo, y Obispo con Cruz, cantores, y ministriles que cantando, *Te Deum laudamus*, La aconpañaron à la capilla mayor: donde hecha oracion salieron del sagrario nueve muchachos, moços de coro, en abito de pastores, bien adornados, y dançando cantaron vn Villancinco: y luego vno en cinco Lyras dio el parabien à la Reyna, que cantando los pastorzillos segũdo villancico, bolvio al Acanea, y palio: y guiando el recibimiento por las calles de la Merced, y Calongia, à la entrada de la gran plaça del Alcaçar, se mostrò otro arco triũfal, dõde antes (como diximos) estavan el arco, y puerta, q̃ cerravã la Calõgia, y deshaziẽdose para esta ocasion, se cortò vna inscripciõ, y piedra, cuya mitad hoi permanece y entera dezia: ALCINO TITVLO ORONICO AN. XVIII. AEMILIA LAVINA MATER FILIO. F. C. El arco llenava todo el espacio. La puerta tenia diez y ocho pies de ancho: y el doble de alto. Toda la fabrica tenia dos hazes: su arquitectura de orden conpuesto. Dedicòse todo à la Reyna. En anbas hazes sobre pedestales bien

bien labrados cargavan colunas de gaspe bien semejado, estriadas con basas, y capiteles bien obrados, con arquitrave, friso, y cornija. Encargôse este arco à persona que le adornô cõ buena erudiciõ: poniẽdo en el friso de la haz oriẽtal que recibia a la Reyna esta dedicacion.

Divæ Annæ, Inperatoris, Cesaris Maximiliani Filiæ: Inperatoris Cæs. Ferdinandi Nepti: Philippi Hispaniarum Regis, Flandriæ Principis Pronepti: Inperat. Cæs. maximiliani Abnepti: ex Hispania Natali solo in patria Regna avectæ, nunc reduci, Philippo Matrimonio iungendæ.

S. P. Q Segovienses Numini, Maiestatique eius devotissimi, animo libentissimo D. D.

Y en el friso occidẽtal la bẽdiciõ q̃ à Rebeca dierõ sus pariẽtes, quãdo partia à las bodas de Isac, y se puso arriba, encõtrãdose en los pẽsamientos las dos personas que se encargaron del adorno de los arcos. sin saber vno de otro: sucesso mui ordinario. Escrivióse en este arco en las dos lengas Hebrea, y Griega: q̃ escusaremos por falta de caracteres: y pondremossla en Castellano como émos hecho en lo demàs desta Historia: *Hermana nuestra eres: crezcas en millones: y possea tu generacion las puertas de sus enemigos.*

§. XVI.

SObre la puerta, y cuerpo inferior del arco corria vn corredor de balaustes plateados, y molduras doradas y à las quatro esquinas quatro figuras de mugeres de à veinte pies, sentadas con decencia, y grauedad. Vna era Pomona, Diosa (segun la gentilidad) de huertos, y frutas, y por esso amadà de Vertumno: tenia en vna mano leuãtada vna corona de flores, y en el regaço vn canastillo de frutas diferentes; y en vna targeta este Tetrastico.

Quod vides pomis calathos hoc tẽpore plenos,
Et tecta in manibus florea serta meis;
Desine mirari, rerum natura novata est,
Hesperys cælum consulit anna novum.

Pensamiento gallardo, y bien dispuesto. La segunda era Flora, Diosa de los jardines, y flores, de que tenia vna vistosa corona: y en el regaço vn canastillo dellas: y en la tarjeta estos versos.

Quod prius algenti squalerent omnia cælo,
Et iam perpetuo gramine vernet ager;
Quod prius exutos ornent iam lilia colles,
Hoc debent oculis Anna benigna tuis.

En la otra esquina estava Ceres, Diosa de los senbrados, y miesses, como mostrava en su mano derecha vna hoz segadera, y en la izquierda vn manojo de espigas, y en la targeta estos versos.

Hactenus arva meis insisse parere solebant;
Nec deerat templis victima sacra meis;
At postquam Dominam te iam conspexit Hiberus,
Tu sola es cunctis frugibus alma Ceres.

Estos tres Epigramas frisan en el concepto. En la quarta esquina se mostrava nuestra España, con el traje que siẽpre, armada de la cintura arriba, enbraçada vna rodela,

y en la misma mano yzquierda vn manojo de saetas, y en la derecha otro de espigas, insignias de su braveça, y fertilidad, y en la targeta estos versos.

Monstra alit Aegyptus, savas Hircania Tigres:
Et nitidum Libyes India mittit ebur.
Sed tua divas foecundo reddit Hispania fruges
Protulit & strenuos semper ad arma viros.

Estos quatro elegantes Epigramas Latinos estavã traduzidos en quatro octavas vulgares, que tanbien dexamos de poner como los demas versos Castellanos, por no trocar oro à cobre.

§. XVII.

ENtre estas quatro figuras se levantava vn encasamento, ò bôbeda sobre quatro figuras del Dios nonbrado, *Termino*, que servian de colunas: sobre ella, en lo alto de su convexo, assentava vna basa, sobre la qual se mostrava el globo del mundo, y en cima vn gran escudo con las armas de la Reyna en anbas hazes, con su coronel rodeado de estrellas, semejando la corona de Ariadna, que los Poetas fingieron avia sido colocada entre las estrellas, como declarava vn soneto escrito en la haz oriental de la basa. Los terminos que servian de colunas à la bobeda tenian sus motes; en vno de los Orientales el Emistichio. *Nec Iovi cedo*, mote que tantos movimientos causò à Erasmo. En el otro término fronterizo se perficionava el exàmetro, *Sic tu nec ce-*

Erasmo

de Iunoni. El vno de los terminos Occidentales tenia escrito, *Nec sois*: y el otro respondia, *Nec Iellezа.* Los remates de vna parte, y otra del arco hazian dos Pyramides, con globos en las puntas: sobre la vna se mostrava vn Fenis en las llamas en que muere, y renace: y en el globo escrito, *Ave Fenix*: con que decia lo que era, y saludava à la Reyna, ilustrandolo con vn terceto Castellano en vna targeta: Sobre el globo de la Pyramide correspondiente se mostrava vn Aguila torcido el rostro, sinificãdo, que aunque de fuerte vista contra los rayos del Sol, la cegavan los de la Reyna, como declarava vn terceto Castellano. En los pedestales, ò basas de las colunas se vian de pincel figuras de la vitoria con alas, como entre los Christianos pintamos los espiritus celestiales; aunque los Atenienses, como refiere Pausanias, no la poniã alas, porque no huy esse. Todas estas figuras tenian motes Latinos, Italianos, y Españoles. En los lados del grueso deste arco, que (como diximos) era de diez y ocho pies, se pintaron dos enblemas: vno era Sol, y Luna en conjunciõ, ò mas verdaderamente Eclipsi: y debajo el Alcaçar, en que se celebrô el matrimonio: cuya difiniciõ es conjũcion de varon, y henbra, y por mote, *Nunquam splendui magis*, y declarado en vna octava: aunque el pensamiento quedô bien

bien confuso, y mal aplicado: el segundo Enblema era vn olmo, y vna parra abraçados, symbolo comun del matrimonio, y por mote este Exametro.

Non melius virides iunguntur vitibus vlmi.

Declarado, y aplicado el pensamiẽto en vna octava.

Quisieramos que nuestra Ciudad vbiera estanpado (como àn hecho otras) los diseños destos arcos, que fueron sobre manera suntuosos: y aviendo gastado en esta ocasion nuestra republica mas de docientos mil ducados, sin lo mucho que gastaron los particulares: poco inportaran docientos ducados, que costaran estas estanpas: y sirvieran mucho à la duracion, y à la declaracion, ayudada del objeto presente de la vista. porque la escritura no puede declararse bastante en materia de arquitectura, conocida de pocos, y de vocablos, y nonbres estraordinarios, sin el conocimiento de los quales no puede comprehẽderse el ser de las cosas.

§. XVIII.

PArò todo el recibimiento en la gran plaça del Alcaçar, que disparando toda su artilleria hizo vna gran salva. Apeôse la Reyna junto à la puente levadica: donde sàlio à recibirla la sereniſsima Princesa de Porrugal: y asidas las manos entraron. Era ya casi noche, y ocupada la Ciudad en acomodar tanto hueſped, solo atendjo à poner grandes luminarias. Algunos Coroniſtas, y entre ellos el muy docto Iuan de Mariana en el Sumario: Luis de Cabrera en la Historia: y Don Lorencio Vander Hamen en su Epitome, dizen que las bodas se celebraron este dia Domingo doze de Novienbre; pero el ſuceſſo pasò, como escrivimos, por relaciõ que aquel misſmo año escrivio por ordẽ de nuestra Ciudad el Licenc. Iorge Baez, Iuriſconſulto teſtigo de vista, y autoridad, viviendo a vn hoi muchos de los que fuerõ en aquellas fiestas, y lo afirman assi Lunes por la tarde mandò el Rey à Don Luis Manrique su limoſnero mayor, que de su parte dixeſſe à nuestro Obiſpo como gustava celebrar su matrimonio por mano, y assiſtencia del Cardenal Arçobiſpo de Sevilla: y por estar en su Obiſpado y Parroquia le aviſava para que lo tuvieſſe por bien. advertida muestra de religion deste prudente Principe: a quien el Prelado respondio, estimando el favor como era justo: aviſando luego que en Parroquias, y Convẽtos se multiplicaſſen rogativas por el buen ſuceſſo, como se hizo con general devocion, bien admitida del cielo, pues deste matrimonio dio à Eſpaña al Rey Don Felipe tercero, nonbrado el *Bueno* por sus obras.

§. XIX.

MArtes catorce de Novienbre à las nueve de la mañana

nasalio el Rey de su retrete aconpañado de sus quatro sobrinos, Rodulfo, Ernesto, Alberto, y Vincislao, y de muchos Grandes, Titulos, y Señores, y pasò à la sala de los Reyes: donde en vn estrado alto debajo de vn magestuoso dosel esperava la Reyna aconpañada de la Princesa su tia, y los Cardenales de Sevilla, y Siguença. Saludòla el Rey con la gorra en la mano, y gran reverencia; recibido con otra mayor. Llegaron los Grandes, y Titulos à besar las manos à la Reyna. Acabada esta cortesia celebraron el matrimonio, assistiendo por Pàrroco el Cardenal Arçobispo de Sevilla. El qual, besada la mano à la Reyna, y dado el parabien, partio à la capilla à revestirse para la Missa, y velaciones. Llegaron los Prelados, Grandes, y Señores siguientes à besar la mano, y dar el parabien à la Reyna. *El Cardenal de Siguença Don Diego de Espinosa: el Arçobispo de Rosano, Nuncio Apostòlico: el Arçobispo de Casseli (ò Cashel) en Irlanda: Nuestro Obispo D. Diego de Covarrubias: D. Iñigo Fernãdez de Belasco, Condestable de Castilla: D. Luis Enriquez de Cabrera, Almirante: su hijo Don Luis, Conde de Melgar: Don Iñigo Lopez de Mendoza, Duque del Infantado: Don Francisco Lopez Pacheco de Cabrera, Marquès, Duque de Escalona: Don Iuan de la Cerda, Duque de Medinaceli: Don Gomez de Figueroa, Duque de Feria: su hijo Don Lorencio, Marquès de Villalva: Don Pedro Giron, Duque de Osuna: Don Manrique de Lara, Duque de Nàjara: el Principe Ruy Gomez de Silva, Duque de Pastrana: Don Antonio de Toledo, Prior de Leon: Don Fernando de Toledo, Prior de Castilla: Don Luis Manrique, Marquès de Aguilar, y Caçador mayor: D. Francisco de Sandoval, Marquès de Denia: Don Fernan Ruiz de Castro, Marquês de Sarria, Mayordomo mayor de la Princesa D. Iuana: Don Pedro de Zuñiga y Avellaneda, Conde de Miranda: Don Iñigo Lopez de Mendoça, Marques de Mondejar: Don Diego Lopez de Guzman, Conde de Alva de Aliste: Vespesiano Conça ga Principe de Sabioneda, General de los Italianos en mar, y tierra: Don Pedro Fernandez de Cabrera, Conde de Chinchon: D. Enrique de Guzman, Conde de Olivares: Don Lorencio de Mendoça, Conde de Coruña: Don Pedro de Castro, Conde de Andrade: D. Francisco de los Cobos, Conde de Ricla: Don Antonio de Zuñiga Marquès de Ayamonte: Don Geronimo de Benavides, Marquès, de Fromesta: Don Rodrigo Ponce de Leon, Marquès de Zahara: Don Iuan de Sahabedra, Conde de Castellar: Don Francisco de Rojas, Marquès de Poça: Don Luis Sarmiento, Conde de Salinas: Don*

Don Francisco de Rojas, Conde de Lerma: Don Francisco de Zuñiga, Conde de Benalcaçar: Don Fernando de Silva, Conde de Cifuentes: Don Pedro Lopez de Ayala Conde de Fuensalida: Don *Iuan de Mendoça, Conde de Orgaz*: Don *Gabriel de la Cueva y Velasco, Conde de Siruela*: y otros Titulos, y Señores, Italianos, Flamencos; y Alemanes. Tanto fue el cõcurso destas bodas, y fiestas.

§. XX.

AViẽdo todos besado la mano à su Magestad, salieron los Reyes con todo este aconpañamiento por las salas de las piñas, y del pabellon à los patios vistosamente adereçados: y por la puerta principal entraron en la capilla Real: donde el Cardenal celebrò Missa, y velò los nobios, siendo padrinos el Principe Rodulfo, y la Princesa Doña Iuana. Despues de comer vbo sarao: y en tãto que dançò la Reyna, el Rey, todos estuvieron en pie. A la noche vbo luminarias: y vna vistosa màscara de mas de ochenta cavalleros cõ hachas de cera blanca, que despues de aver corrido en la plaça del Alcaçar, alegraron la Ciudad. Iueves salieron los Reyes con las personas Reales, y aconpañamiento à nuestra Iglesia mayor à Missa, que celebrò el Cardenal de Siguença, y Diaconos el Arcediano, y Maestreescuela de Segovia, oficiando los musicos de la Iglesia, y de la capilla Real. Salieron tan tarde que los Reyes no pudieron bolver à las fiestas de plaça. La Ciudad avia prevenido muchos, y buenos toros, mas el Motu propio del Pontifice, recien promulgado, estorbò se corriesse. Concurrio infinita gẽte al juego de cañas. Aqui sucedio vn desmã: Estava a vn lado đ la plaça formado vn gran Castillo con mucha artilleria, y cantidad casi infinita de cohetes. Comẽçaron los ingenieros à jugar la artilleria, y volar cohetes: sin sentir se aprendieron todos instantaneamente: arrojaronse los ingenieros à la plaça: y vn moço arriesgando la vida echò vnas capas en vnos barriles de pólvora, con que remedio vna gran desdicha; pero el estruendo fue tal que atronò la comarca. Passado este nublado de fuego entrò el juego de cañas con gran numero de atabales, y tronpetas delãte vistosamente adornados: Luego de dos en dos quarenta y ocho cavalleros: las quadrillas eran doze de a quatro, libreas costosas, y lucidas: marlotas de damasco, y capellares de terciopelo de diversos colores, y todas bordadas de oro, mãgas recamadas, y bonetes quajados de joyas, y plumas, lucimiẽto que admirò à los Cortesanos. Avia la Ciudad trahido de Portugal, y Valencia preciosas conservas, y confituras para dar en esta fiesta à los Reyes, damas, y Señores.

res. llevòse todo à la casa del bosque, para donde los Reyes partierõ Domingo diez y nueve de Noviẽbre: y de alli à Madrid, que los recibio con grandeza.

CAPITVLO XLV.

Vitoria Naval de Lepanto:
Fundacion del Convento de Corpus Christi:
Hospital de Santi Spiritus queda por la Ciudad.
Fundacion de las Carmelitas Descalças.
Don Gregorio Gallo Obispo de Segovia.
Fundacion de los Franciscos Descalços:
Don Luis Tello Maldonado Obispo de Segovia.
Vnion de Portugal, y Castilla:

§. I.

DESSEAVA el Santo Pontifice Pio Quinto vnir los Principes Christianos contra el Turcco, enemigo comun; que violada la Fê, y quebrantada la paz con venecianos les conquistava à Chipre: Despachó con este intẽto legados: y á España al Cardenal Alexandrino, sobrino suyo, que dispuso el negocio: y los Enbajadores en Roma concluyeron la liga entre el Pontifice, Rey Catolico, y Venecianos: y por generalissimo el Señor D. Iuan de Austria hijo del Enperador Carlos Quinto, y de vna Señora Alemana, mãcebo entonces de veinte y cinco años. El qual envarcado en Barcelona con la flor de España, por Genova, y Napoles llegô à Sicilia por Agosto de mil y quinientos y setenta y vn años. De alli despachò à Gil de Andrada, ilustre Segoviano nuestro, Cavallero, y Quatralvo de San Iuan con dos galeras à tomar aviso de la armada del Turco. Año 1571.

La Christiana salio del puerto de Mecina Sabado quince de Setienbre con resolucion de pelear. Domingo siete de Otubre al rayar el Sol en el celebrado mar de Lepanto, antiguo *Leucate*, donde batallaron Augusto Cesar, y Marco Antonio, se dieron vista las dos mas poderosas armadas, que án visto, ni verán los mares. La Christiana era de docientas y ocho (otros dizen diez) Galeras, seis Galeaças, veinte y dos naves, y algunos vajeles de remo, treinta y cinco mil conbatientes, Españoles, Italianos, y Alèmanes: la Turca era de docientas y treinta galeras Reales, en que avia quarẽta de fanàl, setenta galeotas de àveinte bancos, y otros muchos vajeles de remo, ciento y veinte mil conbatientes de todas las naciones orientales, tan cõfiados, que trahiã prevenidas cuerdas para maniatar los esclavos Christiannos.

§. II.

§. II.

DAda ſeñal de acometer, dieron las ſeis galeaças ſu carga con gran daño de los enemigos: y enviſtiendoſe las armadas, la primera galera que aferrò, atacando la batalla, fue San Franciſco de Eſpaña, y ſu valiente Capitan Don Chriſtoval Xuarez de la Concha, hijo iluſtre de nueſtra Ciudad. cuyos Padres fueron Antonio Xuarez de la Concha, noble Segoviano, y Doña Beatriz Belazquez ſeñora noble de Olmedo. Antonio de Herrera, Luis de Cabrera en ſus Hiſtorias de Don Felipe Segundo, y Don Lorencio Vandér en la de Don Iuan de Auſtria eſcriven que iva en el cuerno de Barbarigo, Capitan Veneciano; en la pintura del Vaticano, y eſtãpas de Lactancio Bonaſtro eſtâ la octava al lado izquierdo de la Real del Señor Don Iuan, con nonbre ſu Capitã de Chriſtoforo Bazquez, como tanbien le nonbran (por error ſin duda de la inpreſsion) Geronimo de Torres, y Aguilera, que fue el primero que eſcrivio eſta batalla aviendoſe hallado en ella. Y Franciſco Sanſobino en ſu Hiſtoria Italiana *de gli Turchi*, y Filipo Lonicéro en ſu Cronico Latino, *De Origine Turcorum* le nõbran Chriſtophoro Guaſches.

Elhorror, y confuſiõ de tan ardiẽte batallar eſcede àla imaginacion: el mar herviendo en ſangre, y eſpuma, cubierto de armas, cuerpos, cabeças, braços, y piernas. el aire quebrantado con el fragoſo eſtruendo de tantos tiros, vozeria, y gritos: el Sol eſcurecido con el humo: los conbatientes cieges de la humareda, y el furor, ſolicitauan la vitoria, ò la muerte, que deſatinava en el eſtrago de tantas vidas: haſta que aviendo batallado quatro horas, à las cinco de la tarde ſe moſtrò en la galera real del Turco el eſtandarte Chriſtiano, y y en vna pica la cabeça de Hali ſu General: deſmayo comun de los Turcos, y fin de la vitoria Chriſtiana, con muerte de treinta mil bàrbaros, y veinte yocho Capitanes de quenta, con ſu General. priſion de diez mil, y preſa de docientos vaſos, ſin los que ſe quemaron, y afondaron: mas de quatrocientas pieças de artilleria entre cañones grueſſos, pedreros, y ſacres: todo lo qual ſe repartio entre los Principes cõfederados. Tòdos los ſoldados quedaron ricos de deſpojos enemigos: Vitoria de ſuma celebridad, y alegria para la Chriſtiãdad: y pudiera ſer de mas provecho ſi ſe continuara.

Entre los Chriſtianos que murieron en eſta glorioſa empreſſa fue Don Iuan de Contreras, cabo de Don Lope de Figueroa, que murio en medio de la Capitana de los Genizaros: quedàndo mal heridos Don Luis: y Don Antonio de Contreras, que deſpues ſir-

vieron en Flandes, y Don Iuan Bautista de Contreras Alferez, que despues murio sobre Oudebater: Todos quatro Segovianos desta iluſtre familia, y hermanos del Licenciado Don Francisco de Cõtreras, que adelante fue Iluſtriſsimo Preſidente de Caſtilla, como eſcriviremos año 1621.

§. III

MArtes quatro de Dizienbre deſte año de ſetenta y vno pario la Reyna al Principe Don Fernando. Por eſtos dias llegò vna cèdula real con vn motu propio del Pontifice à nueſtro Obiſpo para que fueſſe à viſitar el Real Convento de las Huelgas de Burgos: donde partio con brevedad, y precedio con toda ſatisfacion.

Cinco, ò ſeis años avia que por diligencia del Dotor Iuan de Leõ Viſitador del Obiſpado, y de Manuel del Sello, perſonas anbas mui Religioſas, las hermanas de la Penitencia, mugeres arrepentidas del pecado publico, eſtavan recogidas en la caſa del Hoſpital de San Miguel à la parte de Medio dia entre Barrionuevo, y los muros. Avia entonces once hermanas de las convertidas, y quatro Maeſtras. La caſa, y abitacion era pequeña, y paſſavan deſcomodidad: Tratò Manuel del Sello con ſu hermano Antonio del Sello, y Doña Iuana de Tapia ſu muger que conpraſſen la caſa, y hermita de Corpus Chriſti à los Canònigos de Parraces, que la poſſeian, deſde el milagro del Sacramento, como eſcrivimos año 1410. y fundaſſen vn Convento de la Penitencia: Religion que avia fundado Frai Iuan Tifero, ò Tiſero, Franciſcano, con aprovacion de Alexandro Sexto año 1494. Comunicóſe el intento con Frai Antonio de la Torre Provincial; y Frai Iuan de Valderrabano, Guardian de Segovia. Conpròſe la caſa: y diſpueſta la abitacion, Lunes treze de Enero de mil y quinientos y ſetenta y dos años, deſpues de medio dia, en proceſsion devota, el Dotor Iuan de Leon delante deſcalço, y con vna Cruz al onbro, y luego las once hermanas, y quatro Maeſtras, aſsi miſmo deſcalças, y con Cruzes al onbro, y al fin algunos Religioſos, paſſaron al nuevo Convento: donde eſperavan Doña Felipa de Mendoça para Abadeſa: Doña Iuana de los Angeles para Vicaria, y otras tres Religioſas todas de San Antonio el Real, para fundar el uuevo Convento: Al qual Manuel del Sello, que murio en breve, dexò dozientos ducados de renta: y deſpues Don Antonio, y Doña Iuana mucha hazienda, quedando por Patrones: ſiendo

Año 1572.

hoi

hoi las Religioſas deſte Convento de veinte a treinta en numero, y perſonas de mucha calidad y virtud: Eſtinguidas y à las caſas de mugeres publicas en Eſpaña.

§. IIII.

FAllecio por eſtos dias en Madrid Don Diego de Eſpinoſa Cardenal Obiſpo de Siguença, y Preſidente de Caſtilla, natural de Mantin Muñoz de las Poſadas, donde fue ſepultado. Deſſeava el Rey nonbrar Preſidente que con prudencia, y ſin anbicion le aliviaſſe parte de tantos cuidados como concurren en los grandes Monarcas. Comunicô el nonbramiento con vn miniſtro de ſatisfacion, que por eſcrito le propuſo cinco ſugetos: cada vno baſtante para tanto encargo. Vltimo de los cinco puſo à nueſtro Obiſpo: del qual dixo, *Era Prelado de vida inculpable, que en todas ocaſiones avia ſervido con ſatisfacion: y en el Concilio avia moſtrado ſus muchas letras, y virtudes; aunque mui amigo de ſus eſtudios, y libros, y de animo mas encogido q̃ pedia enpleo tan grande como la Preſidencia de Caſtilla: Polo de todos los negocios de la Monarquia*. A todo reſpondio el Rey: y en lo que tocava a nueſtro Obiſpo dixo: *Es como dezis; y aſsi lo entiendo. Guardareis eſte papel haſta que yo os le pida.* Y como determinaſſe no dar para adelante tanta mano en el gobierno à miniſtro alguno como al Cardenal difunto; venia mui à propôſito vna capacidad encogida. Aſsi le nonbrò Preſidente. Recibio la cedula en Burgos en once de Otubre, viſitando (como diximos) aquel Convento. Vino à Segovia, donde dixo à Don Iuan de Covarrubias y Orozco ſu ſobrino: *Yo è acetado eſta merced; que ſu Mageſtad me à hecho; aviendoſe conſultado de ſu parte ſi me la podia hazer: y de la mia ſi la podia acetar: y ſu Santidad ſobre alguna reſidencia que tengo de hazer en mi Obiſpado, no ſolo en lo à màs diſpenſa por razon de oficio; mas manda que lo acete, y ſirva: y aſsi le obedezco, porque confio en nueſtro Señor le tengo de ſervir en eſte miniſterio*. Aviandò ſu recàmara dixo vn criado que los libros ſe podian quedar; pues las muchas ocupaciones eſtorbarian poderlos eſtudiar, ni aun ver: y reſpondio con preſteza, y enfado, *No quiera Dios que yo dexe compañia de tantos años, y que tanta honra me à hecho*. Tanto obrò el afecto virtuoſo. Y partiendo de nueſtra Ciudad Iueves treze de Novienbre; Miercoles diez y nueve entrò en la Preſidencia, que governô con ſatisfacion admirable.

Eſte año ſe fundô en nueſtra

Ciudad en el Convento de Santa Cruz la Cofradia de las Angustias de diciplina el Viernes Santo en la noche. Y porque enfermavan, y aun morian muchos por la distancia, y mal camino; se trasladó al Convento de la Merced.

§. V.

LA encomienda de Santi Spiritus de nuestra Ciudad, que (como diximos) està en el valle de medio dia junto al arroyo Clamores, posseia por estos dias vna persona, que siendo el instituto desta Religion criar, y anparar los niños desanparados de sus padres, que nonbran *Espòsitos*, gastava las rentas de la encomienda, y otras muchas que tenia en perros, y pàjaros de caça, y volateria. La Ciudad le propuso diversas vezes cunpliesse el encargo de su encomienda: y no lo haziendo puso el caso en tela de juizio año 1545. y le obligò por sentencias cunpliesse el instituto: y gastados en instancias, y apelaciones tienpo y dineros, se cõvinieron en que el Comendador, con licencia, y consentimiento del Comendador mayor de Santi Spiritus de Roma, cedio la possession, y rentas en la Ciudad, que se obligô à darle noventa mil maravedis de pension cada año por su vida. Y con interceſsion del Rey lo confirmò Pio Quinto: y Gregorio Dezimotercio despachô las Bulas, en virtud de las quales la Ciudad tomò possesion Viernes veinte y siete de Março de mil y quinientos y setenta y tres años 1573. considerando que el Cabildo (como escrivimos año 1536.) tenia Hòspital para los niños Espositos: auiendo consultado al Rey por medio de nuestro Obispo, y à Presidente, se hizo Hospital de bubas, y sudores para resfriados: consejo mui acertado para Republica de tanta gente pobre, y forastera: y que muchos trabajan en el agua para la fabrica de paños, y coranbres.

§. VI.

CRecia con fervor la reforma de las Religiosas Carmelitas Descalças por mano de aquella fuerte muger, que para tanta empressa hallò el Espiritu Santo, nonbrada en el siglo *Doña Teresa de Ahumada*, y hoi en el Catalogo de los Santos *Santa Teresa de Iesus*, que fundados ya ocho Cõventos, estava en el de Salamanca: donde tuvo revelacion de que viniesse à fundar en nuestra Ciudad vn Convento, donde el Sumo Dios seria alabado, y servido, presagio feliz de nuestro pueblo. Avisô à Doña Ana Ximena viuda de Francisco Barros de Bracamonte, y à Andres de Ximena, primo de Doña Ana, del qual êmos hecho memoria en muchas buenas acciones, procurassen licencia del Obispo, y Ciudad: y conseguida, alquilassen casa à propósito. Todo se hizo, aunque no por escrito. Y la Santa

avida

avida licencia deſus Prelados, partio de Salamanca aconpañada de Iſabel de Ieſus, hermana de Andres de Ximena, y Maria de Ieſus anbas de Segovia, profeſſas de aquel Convento, y ſus diſcipulas: y por Alva, y Avila, aconpañada de otras Religioſas, y de Frai Iuan de la Cruz, primer deſcalço, y de Iulian de Avila Clerigo, llegò à Segovia en diez y ocho de Março de mil y quinientos y ſetenta y quatro años.

Año 1574.

Aqui advertimos, que aunque en la vida que deſta Santa eſcrivieron nueſtro Francisco de Ribera, Ieſuita, y Don Frai Diego de Yepes, Obiſpo de Taraçona, y enel libro de las fundaciones, que eſcrito por la Santa, ſe inprimiò en Bruſelas año 1610. y deſpues en Zaragoça año 1623. ſe dize que eſta fundacion ſe hizo el año antecedente 1573. conſiderando que aquel año la fieſta de San Ioſeph fue el miſmo Iueves Santo 19. de Março, porque la Paſcua fue à 22. y que en ſemejante dia no podia hazerſe, ni faltara nueſtro Obiſpo en ſu Igleſia; porque en quanto fue Preſidente todas las ſemanas ſantas vino à aſsiſtir en ſu Igleſia, averiguamos, que ſe hizo la fundacion eſte año de ſetenta y quatro en que và nueſtra Hiſtoria, y aſsi eſtà en el libro original de las fundaciones eſcrito de mano de la Santa: el qual vimos para eſta averiguacion.

§. VII.

FVe hoſpedada con toda la cõpañia que traia por Doña Ana Ximena: y al ſiguiente dia en la caſa prevenida en la Parroquia de San Andres, que aora poſſeè Don Diego Lopez Loſa, ſe puſo campana, erigiò Altar, y dixo la primera Miſſa Frai Iuan de la Cruz, colocando Santiſsimo Sacramento, fundando el Convento cõ advocacion de ſan Ioſeph del Cármen. Nueſtro Obiſpo eſtava auſente en ſu preſidẽcia: el Proviſor, aviſado del ſuceſſo, acudio enojado. hallò vn Canonigo diziendo Miſſa, al qual dixo airado; *Que aquello eſtuviera mejor por hazer:* y dexando ſu Alguacil de guarda enbio vn Sacerdote que conſumio el Santiſsimo Sacramento, deshizo el Altar; y deſconpuſo el tenplo. La Santa que dentro con ſus Religioſas ſuplicava à Dios diſpuſieſſe bien el ſuceſſo, enbio à llamar al Padre Garcia de Zamora, Retor del Colegio de la Conpañia de Ieſus, que à ſu inſtancia hablò al Proviſor; y durando en ſu enojo; le hablaron algunos Cavalleros, parientes de Iſabel de Ieſus. Hizoſe informacion como Obiſpo, y Ciudad avian dado licencia, con que permitio ſe dixeſſe Miſſa; avnque no poner Santiſsimo Sacramento por entonces. Luego enbiò la Santa à Iulian de Avila, y à Antonio Gaitan à Paſ-

trana, para q̃ traxessen à este nuevo Convento de nuestra Ciudad las Religiosas del Convento de Pastrana, estinguiẽdo aquella fundacion por algunas conveniencias, como estava tratado con los superiores. Bolvieron Iulian de Avila, y su cõpañero cõ las Religiosas de Pastrana à nuestra Ciudad Miercoles Santo (assi lo escrive Ribera, q̃ si reparara en el cõputo, y letra Dominical q̃ el año de setenta y tres en que pone la fundacion el dia de San Ioseph fue Iueves Santo, no escriviera esta contradicion). Cõ gran animo acudieron muchas personas nobles de nuestra Ciudad à proveer todo lo necessario para el Convento: y en particular Doña Ana Ximena dando quanto fue menester para la Iglesia, y despues à si misma, entrando en la Religion con nonbre de Ana de Iesus, y obras de mucha virtud, y santidad en treinta años que vivio Monja: y tanbien su hija Doña Maria de Bracamonte, con nonbre de Maria de la Encarnacion, donzella de gran prudencia, y hermosura, que auiendo vivido mui enferma en el siglo, gozò en la Religion, con ayunos, y penitẽcias, entera salud quarenta años que vivio en ella: tanto alienta la seguridad, y sossiego del alma.

§. VIII.

AQui estuvo la Santa Madre todo el verano, cultivando la tierna planta de su fundacion, y recibiendo muchos consuelos espirituales y no fue el menor, que auiendose conformado Diego de Rueda, y Doña Mariana Monte de Bellosillo su muger, despues de vna pesada desconformidad: el se ordenò Sacerdote, y Doña Mariana pidio a la Santa Madre Teresa la admitiesse en su conpañia, y diesse el abito del Carmen.

Propusolo la Santa à sus Monjas: y estrañavan admitir persona de quien recelevan que doblaria mal à tanta resignacion, obediencia, y clausura: porque su vizarria, hermosura, y señorio era mucho. Instava Doña Mariana en pedir el abito: acudio la Santa Madre a cõsultarlo cõ Dios en la oraciõ, en que tuvo superiores inpulsos (algunos dizen que revelacion) de que la recibiesse, Con ello la dieron el abito al fin de Agosto deste año de setenta y quatro. Fue admirable su penitencia, y contẽplacion; principalmente en vna calabera que en su retiro tenia al pie de vna Cruz: donde sienpre la hallavan cõtenplando el inviolable fin de las vanidades del mũdo: principio de todo buen pensamiẽto en los mortales: y del qual en nuestra religiosa naciã grãdes perfecciones: profũda humildad, dedicãdose à seruir en cozina, y lavadero, y sobre todo si conocia en si oposicion, ò voluntario aborrecimiento à alguna religiosa, ò persona del Convento, inpulso difi-

cil

cil de vencer por medios humanos; se valia de los espirituales: y quebrantando aquel natural desamor en la contenplacion del amor diuino, y finezas de la Passion de Iesu Christo; se postrava à sus pies, y besava la tierra que pisavan: entendiendo que la suma perfeccion consiste en el amor de Dios. y del proximo. A tanta virtud se disponia con abstinẽcia rara: pues siendo de tan robusta cõplesion, que en el siglo ordinariamente comia vna ave, y gran porcion de carnero con otros principios, y postres regalados; en la religiõ siempre comio yervas, y por regalo estraordinario vn poco de pescado, y en falta de salud vn par de huevos: reduziendo con esto su corpulencia, que era grande, á mucha flaqueza de cuerpo, aumẽtando con esto fuerças al alma. Aborrecia quando seglar, ajos, y cebollas, y la molestava su olor: y para mortificarse en la religion, ordinariamente se los ponia al cuello. Llegò à tanto crédito, que las Monjas deseavan que las governara persona tan prudente: y procuraron hazerla Priora en muchas ocasiones; y en todas con prudentes medios alcãçó de los superiores que no la apretassen en ello: amando el desprecio religioso sobre todo lo humano. Leìa mucho en buenos libros, y cõ la atencion, memoria, y buen discurso sacava grandes provechos. Era devotissima de nuestra Señora, y su Concepcion inmaculada: y en el dia de su festividad trabajava por alcançar imitacion de vna virtud de tantas como contenplava en aquella soberana Reyna, de quien en premio de tanta devocion alcançava quanto pedia: y assi cayẽdo en ferma; y no pudiendo reboluerse en la cama por la flaqueça, y dolores, ni las religiosas, por ser de gran cuerpo: la mandò la Prelada suplicasse à nuestra Señora la diesse animo, y disposicion para mandarse, y reboluerse, favor que alcançò al punto con su obediencia, y devocion: y fatigada de enfermedades, y achaques murio en dos de Abril de 1602. años, en el setenta de su edad, con opiniõ, y muestras de santa.

De este Conuento, y tan santas hijas salieron en breue a fundar nuevos Conventos: Año 1576. Bárbara del Espiritu Santo, Ana de la Encarnacion, y Catalina de la Assuncion à fundar el Conuento de Caravaca: Y año 1581. Iuana del Espiritu Santo, y Maria de San Iosef à fundar el Conuento de Soria: Y año 1586. la Madre Isabel de Santo Domingo, Ines de Iesus, Ana de la Trinidad, Catalina de la Concepcion, Maria de la Visitacion, Maria de San Iosef, y Catalina de la Encarnacion à fundar el Conuento de Zaragoça.

§. IX.

ESte año de setenta y quatro, Don Francisco de Fonseca, Señor de nuestra villa de Coca, y Doña Luisa Enriquez su muger fundaron en aquella villa vn Conuento de Franciscos descalços cõ aduocacion de San Pablo. La fundacion se hizo al principio en sus casas, y el Hospital de Santa Cruz accessorio à ellas: donde los religiosos estuvieron hasta el año de ochenta, que se passaron al sitio que hoi abitan fuera de la villa al Oriente, fabricado con limosnas de los mismos Señores, y de los de la villa, y comarcanos, que agradecidos al exenplo, y dotrina de los Religiosos acuden con deuocion, y largueza.

El Rey, cuidadoso de las armadas del Turco, heregias de Inglaterra, alteraciones de Francia, y rebelion de Flandes: determinô, con licencia del Papa, vender los pueblos de Obispos, y de Iglesias. Vino à passar los ardores del verano de mil y quinientos y setenta Año 1575. y cinco al bosque de Valsalin: dõde rodeado de tantos cuidadados llamó los cõsejeros de Estado, y Guerra: y en diez y nueve de Agosto fallecio alli Don Pedro de Cabrera Conde de Chinchon; y entre otras muchas dignidades Alcaide perpetuo de los Alcaçares, y puertas de nuestra Ciudad, como bisnieto del celebrado Andres de Cabrera: sucedio en todo su hijo Don Diego Fernandez de Cabrera, y Bobadilla.

§ X.

EL rebelion de los estados de Flandes estava enconado: en cuyo govierno (venido el Duque de Alva) avia sucedido Don Luis d' Requesenes: y por su muerte determinò el Rey enbiar al Señor Don Iuan de Austria, que disfraçado por Francia passò à governar aquellos estados por Setienbre de mil y quinientos y setenta y seis. Y el Rey por Dizienbre partio à Guadalupe: donde se vio con D. Sebastian Rey de Portugal, y su sobrino, con grandes cortesias, y mayores sentimientos que Principes soberanos se igualan mal por la vista. El Portugués bolvio sêtido, y resuelto en passar à Africa: y el Castellano desabrido, y receloso de aquella resoluciõ, y apretado de los muchos gastos, y guerras quiso restaurar las rentas Reales enagenadas. Publicado edicto de que quantos tenian rentas Reales exhibiessen, y justificassen los titulos; sobreseyò, supliendo la presente necesidad cõ vender las alcabalas: obligando a los conpradores à mantener la autoridad Real: alivio presente con graves daños futuros. Año 1576.

Viernes veinte y siete de Setiẽbre de mil y quatrocientos y setenta y siete años fallecio en Madrid el Presidente Don Diegõ de Covarrubias, Obispo nuestro, y Año 1577.

y à electo de Cuenca. Fue trahido su cuerpo à esta Iglesia, dõde yaze en el Trascoro en tumulo religioso cõ este Epitafio: *Illustrissimus D. D. Dicacus de Covarrubias à Leiva, Hispaniarum Præses sub Philippo II. huius Sanctæ Segoviẽsis Ecclesiæ Episcopus, Hic situs est. Obiit V. Kalẽdis Octobris anno Dñi M. D. LXXVII. ætatis suæ LXVI.* Sus eruditos libros le harán célebre: y sus virtudes glorioso: pues removido su cadaver a nueve años de sepultádo, fue hallado entero con suave olor. De más de las obras que gozamos impressas, cõ el tratado *De Frigidis, & Maleficiatis*, que escrivio siendo Obispo nuestro, y juzgando (por delegaciõ Apòstolica) la causa de vn matrimonio entre personas graves; escrivio tãbien vnas notas al Concilio Tridentino, y vn catalogo de los Reyes de España, que èmos visto manuscritos.

§. XI.

SVcedio en nuestro Obispado Don Gregorio Gallo cêlebre Theòlogo, y Predicador de aquella edad. Nacio en Burgos por los años 1412. su Padre fue Diego Lopez Gallo, de su madre ignoramos el nonbre: estudiô en Burgos Gramàtica Latina, y en Salamanca Dialectica, Filosofia, y Teologia, con tanto cuidado que obtuvo la Catreda de Escritura, y fue Maestrescuela de aquella Iglesia, y Vniversidad: y siendolo año 1553 assistio en la junta q̃ el Emperador convocò en Valladolid sobre vender los vassallos de las Iglesias: Y año 1557. le mandò el Rey Don Felipe fuesse à Alemania à assistir à las disputas cõtra los Hereges: y despues erigiendose en nuevo Obispado la Ciudad de Orihuela, desmenbrada de Cartagena, fue su primer Obispo, encargandose à su prudencia aquella nueva planta que cultiuô treze años. De alli fue promovido à nuestra Iglesia, donde entró Domingo veinte y dos de Dizienbre deste año.

Lunes catorce de Abril del año siguiente mil y quinientos y setenta y ocho parió la Reyna en Madrid vn hijo que fue nõbrado *Felipe Hermenegildo*, y despues Rey de España. Año 1578.

Domingo quatro de Agosto en los canpos de Tamita en Africa Don Sebastiã Rey de Portugal fue desbaratado, y muerto con lo mejor, y mas noble del Reyno: Muley Moluc Rey de Fez, y Marruecos murio de enfermedad entre sus esquadras, quando batallavan: Muley Mahamet Rey despossеido de aquellas coronas, huyendo se ahogò en el rio Mucazeno: Assi en quatro horas desvanecieron tres coronas, y mas de treinta mil vidas à manos del furor humano.

Miercoles primero dia de Otubre murio de peste, ô veneno el señor

ñor Don Iuan en Namur, villa de Flandes, cuyos estados rebeldes vañava sangre humana.

Sabado diez y ocho de Otubre murio en Madrid el Principe Don Fernando en edad de siete años menos quarẽta y siete dias: y à pocos dias el Archiduque Vincislao.

§. XII.

Año 1579. EN el mès de Iunio (no sabemos el dia) de mil y quinientos y setenta y nueve años fallecio en nuestra Ciudad el Licenciado Iuan Nuñez de Riaça, medico escelente, y rico, que no teniendo hijos, mãdò fundar con su hazienda el Hospital de los convalecientes; que se puso en ser año 1608. como alli escriviremos.

Lunes siete de Setiembre llegaron à nuestra Ciudad Frai Pablo Menor, y su conpañero, Religiosos de la Descalcéz Franciscana establecida por Frai Iuan Pascual, y Frai Pedro de Alcantara. Veniã los dos Religiosos à disponer la fundacion de vn Convento. Hospedaronse en el Hospital de San Lazaro, al Poniẽte de nuestra Ciudad, frontero de la hermita de la Fuencisla, de cuyo principio, ò fundacion no èmos hallado noticia hasta aora. Propuso Fr. Pablo su intento al Obispo Don Gregorio Gallo; el qual considerando el mucho provecho, y poco enbaraço desta Seràfica Religion, los favorecio, disponiẽdo q̃ la Ciudad concediesse la licencia que pretendian: y enfermando luego, fallecio Viernes veinte y cinco del mismo mes de Setiembre. Fue depositado en la Iglesia Catredal en la capilla del Christo: de alli fue tratladado al Convento Dominicano de San Pablo en Burgos, su Patria, donde yaze con insignias, y sin Epitafio, en la capilla de San Gregorio. dotacion de sus Padres. Engañose Don Frai Iuan Lopez Dominicano en su Historia nonbrandole Don Pedro Gallo.

Continuava Frai Pablo Menor el intento de su fundacion: y obtenida licencia de nuestra Ciudad, avisò à su Provincial Frai Francisco de la Hinojosa, recien electo en nuestra Señora de Cadahalso, y enbiando algunos religiosos se hizò la fundaciõ. En breve se mudaron à la antigua casa de los Trinitarios, en la otra orilla del rio, casi fronteriza al mismo Hospital de San Lazaro.

§. XIII.

FAvorecian nuestros Ciudadanos à los nuevos Religiosos con mucho animo, y devocion: y con particular Don Gabriel de Ribera: que desseando ser su Patron, les conprò vnas casas en la Parroquia de San Salvador en la parte Oriental de la Ciudad (no al Medio dia, como escrive su Coronista Frai Iuan de Santa Maria) junto al principio de la Puente, ò conducto del agua: donde se passaron Domingo veinte y qua-

tro

tro de Iulio del año siguiente de mil quinientos y ochenta: y el siguiente dia, fiesta de Santiago Apòstol, se celebrò la primera Missa en el nuevo Conuento, al qual se dio por Tutelar advocacion al Arcangel *San Gabriel*, à devocion de su nuevo Patron: cuyo animo escedia sus fuerças: causa de que la Religiõ le pidiesse q̃ cediesse el Patronazgo en D. Antonio de San Millan, Cavallero Regidor de mayorazgo quãtioso, que pagò à D. Gabriel lo que avia gastado: y començò tan gran fabrica, que considerandola Religion que escedia su instituto, con exenplo dañoso à otras fundaciones; y no queriendo moderar la fabrica con proposiciones desta cõveniẽcia, lo puso en tela de juizio Frai Iuan de Santa Maria, Provincial en aquella sazon, pidiendo que ajustasse la fábrica al intento de la Religiõ, y no al suyo. Conprometieron la diferencia en el juizio de vna persona, q̃a dvertida dixo, *Pocos pleitos ai destos en el mundo: vno pleitea por dar su hazienda; y otro por no recibirla.* En fin fabricò Iglesia, y Cõuento de lo mejor, y mas bien acabado que tiene la Provincia, con vna gran plaça delante por la parte Occidental, que mira à la Ciudad, y vna hermosa huerta bien cercada a la parte Oriental.

Año 1580.

§. XIIII.

POr muerte de Don Gregorio Gallo fue Obispo de nuestra Ciudad Don Luis Tello Maldonado: Fue su patria Sevilla: nacio año 1518. estudiò Derechos en Salamanca: donde fue Colegial en el Colegio de San Salvador de Oviedo: Provisor en el Obispado de Cordova, y Oidor de la Chancilleria de Valladolid: de donde passò al Consejo Real año 1577. y de alli a Obispo de nuestra Ciudad, donde entrò Domingo veinte y tres de Otubre deste año de ochenta en que và nuestra Historia.

A Don Sebastian Rey de Portugal, sucedio en aquella corona, Don Enrique su tio mayor, hermano de su avuelo; Presbytero Cardenal, y Arçobispo de Ebora, que fallecio à diez y siete meses de corona, de sesenta y ocho años pũtuales de edad, en treinta y vno de Enero deste año. Aviendose nõbrado Enrique el q̃ desmenbrò aquel Reyno de Castilla, y sin aver Enrique alguno en quinientos años, fue Enrique el vltimo que le possey ô desmẽbrado Los pretendiẽtes de aquella corona erã muchos: y entre todos nuestro Rey Don Felipe escedia en derecho, y fuerças: cõ q̃ partio à Badajòz: y de alli el Duque de Alva con doze mil infantes, y mil y quinientos cavallos: gente poca, pero valiẽte, y con buen Capitan, que en breves dias, y lãces allanò el Reyno: y ahuyentò à Don Antonio Prior de Ocrato, yà presumido Rey.

Rey. Por estos dias se inficionó toda España de vn catarro contagioso, que quintó la gente en veinte dias: El Rey enfermo en Badajòz: y convaleciendo el, adoleció la Reyna: y murio Miercoles veinte y seis de Otubre.

Año 1581. Al principio del año siguiente mil y quinientos y ochenta y vno entrò el nuevo Rey en Portugal: y celebradas Cortes en Tomàr en veinte de Abril, entrô en Lisboa en veinte y nueve de Iunio, fiesta de San Pedro, y San Pablo.

§. XV.

EN diez y nueve de Febrero, Domingo segundo de Quaresma deste año Nuestro Obispo Don Luis Tello, devoto à los nuevos huéspedes Franciscos Descalços, que aun no tenian Santissimo Sacramento en su Iglesia, mandô convocar procesion general, Cabildo, Clerecia, Religiones, y Cofradias: y con mucha solenidad, y devocion llevô el mismo Prelado en sus manos el Santissimo Sacramento en vna custodia que ofrecio al Convento: y colocada en el altar mayor, bolvio con la procesion à su Iglesia. Enfermò en breve, y fallecio Domingo once de Iunio, fiesta de S. Bernabé: varô insigne en Religiõ, y letras. Fue sepultado en el Claustro de su Iglesia Catredal: dõde yazeen vn sepulcro, y arco bien fabricado con este Epitafio:

Hic iacet Ludòvicus Tello Maldonado, Episcopus Segoviẽsis, vir integerrimus, Religione, Pietate, & litteris insignis. Obyt II. Iunij anno 1581. atatis sua 63.

CAPITVLO XLVI.

Correccion Gregoriana del año.
Don Andres de Cabrera Obispo de Segovia.
Fabricase el ingenio Real de moneda.
Fundacion del Carmen Descalço.
D. Francisco de Ribera, y D. Andres Pacheco Obispos.
Concordia entre el Conde de Chinchon, y Segovia
Vnion de los Conventos de la Humildad, y Encarnacion.
Fundacion del Carmen Calçado.
Muerte, y funerales de Don Felipe Segundo.

§. I.

AÑos avia que procuravan los Pontifices Romanos corregir el año: fixãdo en sus dias propios las igualdades, y alturas del Sol, nõbradas *Æquinocios, y Solsticios*: que en mil y seiscientos y veinte y siete años corridos desde la correccion que hizo Iulio Cesar, Enperador Romano, por medio, y estudios de Sosigenes, Astrologo Egypcio, y otros (quarenta y cinco años antes del Nacimiẽto de Christo) avian desigualado diez dias. Gregorio Decimo

cimotercio preſente Pontifice Romano quiſo iluſtrar ſu Pontificado con accion tan glorioſa, y conſultados los Principes, y Aſtrólogos Chriſtianos, mandò quitar de la quenta diez dias. En virtud deſte mandato en Eſpaña en cinco de Otubre de mil y quinientos y ochenta y dos años ſe contarõ quince. Con eſto las eſtaciones del año, igualdades, y alturas del Sol ſienpre tendràn dia fixo, quitando los biſieſtos en algunos centenares, por la diminucion del quadrante, que cada quatro años cauſa el dia nombrado *Biſieſto*: hoi añadido a Febrero.

Año 1582.

§. II.

POr muerte de Don Luis Tello Maldonado fue Obiſpo nueſtro Don Andres de Cabrera y Bobadilla, hijo de Don Pedro Fernandez de Cabrera y Bobadilla, ſegundo Conde de Chinchon, y Doña Mencia de la Cerda y Mendoça ſu muger. Nacio en nueſtra Ciudad año 1544. Eſtudiò en Alcalà Gramatica, Dialectica, Filoſofia, y Teologia. Fue Abad de Alcalà la Real: y como tal aſsiſtiò en el Concilio Provincial, que celebrò en Toledo ſu Arçobiſpo Don Gaſpar de Quiroga por Setiembre deſte año: donde tuvo la cédula Real del nonbramiento por Obiſpo de Segovia: y confirmado por el Pontifice, le contagrò en Toledo el miſmo Arçobiſpo Quiroga en ſeis de Febrero del año ſiguiente mil y quinientos y ochenta y tres: aſsiſtiendole Don Antonio Mauriño de Paços Obiſpo de Còrdova, Preſidente de Caſtilla; y Don Alvaro de Mendoça Obiſpo de Palencia. En dos de Abril, Sabado de Ramos, entrò en Segovia con ſolemne recibimiento de Cabildo, nobleza, y pueblo de nueſtra Ciudad, que aviendole criado hijo; le recibia Paſtor con gran aplauſo por ſu gran nobleza, muchas letras, y apacible agrado en talle, y roſtro, en edad de treinta y nueve años.

Año 1583.

§. III.

DEſſeava el Rey Don Felipe fabricar vn ingenio de agua para labrar moneda, de los quales ai muchos en Alemania: avia pedido Artifices à Ferdinando Archiduque de Auſtria, ſu ſobrino, q̃ le enbio ſeis: *Iorge Miter Mater, Iàcome Saurvein, Oſualdo Hilipoli*, (Carpinteros) con ſu maeſtro *Vvolfango Riter*: y *Matias Iaufle*, Herrero: y *Gaſpar Sav*, Cerragero: aſsi conſta del ſalvoconducto que traxeron; y èmos viſto original, deſpachado en Iſpure en quatro de Febrero del año paſſado d ochẽta y dos. No aviendo hallado los Artifices diſpoſicion en el rio de Madrid, por la poca agua; paſſarõ por orden del Rey à nueſtra Ciudad: donde la hallaron en

vn molino, y huerta arrimado à la puente del Parral. Echaron niveles, y medidas: y hallando altura, y agua proporcionadas, se dieron â Antonio de San Millan, dueño entonces de la heredad, diez mil ducados, situandole quinientos de juro cada año sobre las alcabalas de Segovia. Començòse la obra con hervor: y presto se puso en ser de labrar. Fundase la fábrica (nonbrada *Ingenio*, por su sutileza) en la dotrina de Aristoteles, en el principio de sus questiones Mecànicas, dõde dize: *Otro (circulo) que a vn tiempo se mueve con movimientos contrarios, porque juntamente se mueve à dentro, y à fuera.* Mueve pues la agua vna rueda: y esta mueve dos à lados contrarios, entre cuyos exes passa el riel, ô cinta del metal, hasta quedar en el gruesso que pide la moneda: y vltimamente passa entre dos cuños de azero afinado, en que estan sinceladas las armas reales: y con vn movimiento à lados contrarios, como Aristoteles enseña, sale el riel estanpado por anbas hazes. Luego se corta en vn torno redondo en macho, y henbra con mucha facilidad, y poco trabajo: y assi los demàs ministerios fuelles de fraguas, machos, ò martillos, que son mui grandes: y con ruedas de agua se mueven todos. Labrôse al principio mucha plata y oro: y despues mucho cobre.

El Rey desde Portugal vino à Madrid: donde entrò al fin de Março: y por Otubre vino à nuestra Ciudad à ver la nueva fabrica del Ingenio.

§. IIII.

DOmingo once de Setiembre de mil y quinientos y ochenta y quatro años en San Geronimo de Madrid el Principe D. Felipe fue jurado sucessor d' los Reynos de Castilla, y Leon: siendo el primer Principe heredero vniversal de toda España, y consiguientemente de la mayor parte del mundo: assistiendo entre los Obispos nuestro Don Andres de Cabrera: y Procuradores de Cortes por nuestra Ciudad Antonio de Zamora, y el Licenciado Francisco Arias de Berast: gui docto, y grave Iurisconsulto. Al principio del acto el Licenciado Iuan Tomàs, Segoviano nuestro, del Consejo Real, y de la Càmara leyò la escritura, ô instrumento del juramento, y pleito omenage que se celebrò con aparato real, y alegria comun. Año 1584.

En veinte y cinco del mes de Otubre siguiente llegò à nuestra Ciudad el Reverendissimo Frai Francisco Gonçaga, Ministro General de la Religion Franciscana; fue recibido con mucho aplauso por su gran dignidad, y nobleza.

Entrado el año mil y quinientos y ochenta y cinco partio el Año 1585.

el Rey cõ ſus hijos, y mucho cortejò â Zaragoça: donde concurrio Carlos Manuel Filiberto, Duque de Saboya con lo mejor de ſus eſtados: y Lunes diez y ocho de Março celebrò ſus bodas con la Infanta Doña Catalina. Aconpañò el Rey los recien caſados haſta Barcelona, donde ſe envarcaron: y buelto à Monçòn celebrò Cortes â las coronas de Aragon, que juraron al Principe: y por Valencia bolvieron à Caſtilla. Eſte año ſe promulgò la pragmàtica de los Titulos, y Corteſias: prohibiendo ſus demaſias, tan perniciosas, que muchos ſeñores no ſe comunicavan, ni eſcrivian, reparando en los titulos, y corteſias con que ſe avian de tratar: tanto daña la vanidad, y mas en Eſpaña.

§. V.

AVia fallecido en Granada año 1579. Iuan de Guevara hijo iluſtre de nueſtra Ciudad, y en ſu teſtamento avia mandado que de ſu hazienda, que era quantioſa, ſe fundaſſe vn Convento, Hoſpital, ò Colegio à eleccion de D. Ana de Mercado y Peñaloſa ſu muger, q̃ viuda vivia en Granada en conpañia del Licenciado Don Luis de Mercado ſu hermano. Oidor entonces de aquella Chancilleria, y deſpues de los Conſejos Real, y de Inquiſicion Suprema.

Era Doña Ana ſeñora de gran virtud, comunicava ſienpre perſonas eſpirituales, y religioſas: y entre otras al venerable Padre Frai Iuan de la Cruz, primer Deſcalço Carmelita: el qual viendola cuidadoſa de cunplir la voluntad vltima de ſu difunto marido, propuſo àlos dos hermanos fundaſsẽ vn Convento de aquella nueva reforma en nueſtra Ciudad. Cõvinierõ anbos en la propoſiciõ: y D. Ana, gozoſa de tan buen cunplimiento, animò el negocio. Alcançòſe licencia de Ciudad, y Obiſpo: y D. Iuan Orozco y Covarrubias Canonigo, y Arcediano de Cuellar, ſobrino del Preſidente, ofrecio à los nuevos Religioſos ſu caſa en la plaçuela de S Andres. Tomarõ poſſeſsion Sabado tres de Mayo, fieſta de la Invencion de la Cruz, de mil y quinientos y ochenta y Año 1586, ſeis años, Frai Gregorio Nazianzeno Vicario Provincial de Caſtilla la Vieja, Frai Gaſpar de San Pedro Vicario de la nueva fundacion: y Frai Diego de Ieſus natural de nueſtra Ciudad, con otros cinco Religioſos, que en obſervancia de conventualidad, y cõro eſtuvieron con el Arcediano; haſta que conprado el ſitio, y caſa què dexaron los Religioſos Trinitarios en quinientos ducados que Doña Ana pagò, luego ſe paſſaron à ella: y colocaron Santiſsimo Sacramento Domingo trece de Iulio deſte miſmo año: ofreciendo mucho la fundadora: ayudando mucho nueſtros Ciu-

dadanos: y moviendo mucho la gran religion de los nuevos veziuos. Fue el primer Novicio que aqui recibio abito nuestro venerable amigo Frai Alonso de la Madre de Dios, natural de Astorga, que despues de Provincial, y Procurador General en las informaciones de la canonizacion de Santa Teresa, y de la Beatificacion de su gran Fundador, y Maestro Frai Iuan de la Cruz, escrivio en el retiro de si mismo vn Chronico de su Religion: vn Santoral Carmelitano: y la vida de su beato Padre: y todo consigo mismo lo à escondido, hasta que con sus virtudes salgan a luz con su muerte, que à sucedido hoi Martes 28. de Agosto fiesta de San Agustin de 1635. años, en sesenta y ocho de su edad, y quarenta y ocho de Religion. Esta agradecida memoria dedicamos a la veneracion de su amistad. Ai en este Convento Colegio, y estudio de Artes, y comunmente de cinquenta à sesenta Religiosos.

§. VI.

NVestro Obispo Don Andres de Cabrera desseando el buen govierno de sus subditos, convoco Synodo, que celebrô en la capilla de su palacio Miercoles veinte y quatro de Setiembre deste mismo año de ochenta y seis: assistiendo el Dotor Iuan Bautista Aleman, Maestrescuela, y Don Iuan Orozco Covarrubias, Arcediano de Cuellar, y Procuradores de las Dignidades ausentes, con tres Canonigos: los Procuradores de la Clerecia, y Vicarias: y por la Ciudad Antonio del Rio Aguilar, y Don Gabriel de Heredia, Regidores: y los Procuradores de villas, y partidos del Obispado. Fue este Synodo mui importante por sus buenas constituciones, y arancel de estipendios, y por la mucha autoridad del Prelado, que le hizo inprimir, y se observa hasta hoi. Ya estava nuestro Obispo electo en Arçobispo de Zaragoça por muerte de Don Andres Santos: y con mucho sentimiento de nuestra Ciudad, que por sus virtudes le amava como à hijo, hermano, y padre; partio à Zaragoça: donde entrò en diez y nueve de Março del año siguiente. Governò aquel Arçobispado con agrado prudente: y presidiendo en las Cortes de Taraçona por la persona del Rey, murio en 25. de Agosto de 1592. años en quarẽta y ocho de su edad. Fue llevado à sepultar à Chinchõ: donde yaze en vna sunptuosa capilla, que mandò fundar.

§. VII.

POr la promocion de Don Andres de Cabrera, fue nonbrado Obispo nuestro Don Francisco de Ribera y Ovando. Nacio en Caceres, villa de Estremadura, en el Obis-

pado

pado de Coria. fueron ſus padres Franciſco de Ribera, y Doña Leonor de Vera y Mendoça. fue del àbito de Alcantara. Inquiſidor de Barcelona: y de la ſuprema Inquiſicion. Aviendo aſsiſtido al Rey en el viaje, y Cortes de Aragòn, le nonbrò Obiſpo de Segovia: y cõfirmado por el Pontifice Sixto Quinto, aviendo aſsiſtido en vna junta, y conſulta para el remedio, y correccion de los Moriſcos de Eſpaña; entrò en nueſtra Ciudad Miercoles veinte y dos de Iulio, fieſta de la Madalena de mil y qui
Año 1587. nientos y ochenta y ſiete años, aconpañado del Conde de Vzeda ſu cuñado, y otros ſeñores Eccleſiaſticos, y ſeglares. A ocho ſemanas de Obiſpo murio, Martes quince de Setienbre: ſintiendo mucho nueſtra Ciudad aver gozado tan poco Paſtor de tan grandes eſperanças. Fue ſepultado entre los coros de ſu Igleſia Catredal; donde yaze con eſte Epitafio.

D. O. M.

D. Frãciſcus de Ribera & Ovãdo: olim ſupremorerũ Fidei Senatu cenſor: poſtea huius Eccleſiæ Segovienſis Epiſcopus: Hic ſitus eſt: obyit 17. Kalendas Octobris, anno Dñi. 1587.

§. VIII.

Miercoles catorce de Otubre deſte año, llegaron à nueſtra Ciudad el Rey, la Enperatriz ſu hermana, viuda del Enperador Maximiliano II. Principe D. Felipe, Infanta Doña Iſabel, y mucho cortejo, à vèr el renueve que en el Alcaçar ſe hazia, renovando ſus armerias, y ſalas: principalmente la de los Reyes: donde ſe añadieron los Reyes Catòlicos, y ſu hija Doña Iuana, vltima de la caſa de Caſtilla: empiçarronſe ſus techunbres, y chapiteles, con gran adorno, y duracion de la fàbrica. Siguiente dia Iueves bajaron al nuevo ingenio de moneda: donde vieron labrar oro en eſcudos, doblones de à dos, de à quatro, y de à ocho: y plata en reales ſencillos, de à dos, de à quatro, y de à ocho, moneda vſual del Reyno; aunque deſpues ſe labraron Eſcudos de à ciento, y Reales de à cinquenta, mas para oſtentacion; que para vſo. Viernes, y Sabado viſitaron los Conventos del Parral, y Santa Cruz. Mandò el Rey aviſar al Cabildo, que Domingo, fieſta de San Lucas iria à la Catredal à Miſſa. Fueron dos Comiſſarios del Cabildo à agradecer el favor; y ſaber la hora: advertido, y religioſo dixo, *No teneis campanas?* Acudio puntual con ſu hermana, hijos, y todo el cortejo. Celebrò la Miſſa Don Franciſco Arévalo de Zuaço, hijo de nueſtra Ciudad, Canonigo, y Dean deſta Igleſia, deſpues Arçobiſpo de Mecina, y en fin Obiſpo de Girona: como eſcriviremos en nueſtros clare

Varones: fueron los Diaconos los Canonigos Don Francisco de Avendaño, y Don Antonio Mèxica. Acabada la Missa llegò ofrenda de las dos naciones Vizcainos, y Montañeses, que lucidos, y juntos anticiparon el dia; para que el Rey, personas Reales, y Corte viessen vna de tantas ilustres, y Religiosas acciones como nuestra Ciudad haze cada año, cada dia. Lunes siguiente partieron al bosque visitando de camino el Cõvento de San Francisco,

Año 1588. Primero dia del año siguiente mil y quinientos y ochẽta y ocho se recibieron los primeros pobres viejos en el Hospital que fundarõ Pedro Lopez de Medina, y Catalina de Barros su muger, como escrivimos año 1518.

§. IX.

POr muerte de Don Francisco de Ribera, nonbrò el Rey por Obispo nuestro â Don Andres Pacheco: nacio año 1549. fueron sus padres Don Alonso Tellez Pacheco, y Doña Iuana de Cardenas, señores de la Puebla de Mõtalvan: Estudiô Gramatica, Dialectica, Filosofia, y Theologia en Alcalà de Henares, donde se graduò Dotor, y fue Abad mayor. Nonbrôle el Rey Maestro del Archiduque Alberto, que despues fue Arçobispo de Toledo, y Cardenal. En premio deste, y otros servicios le presentò à nuestro Obispado, cuya possession tomô el Licenciado Palomino su Provisor Sabado veinte y siete de Febrero deste año: y Domingo tres de Abril entrô el Obispo.

Por estos dias se hazian en toda España levas de gente contra Inglaterra: cuya Reyna Isabela, faltando à las pazes capituladas con España, favorecia â los Flamencos rebeldes. Y su Capitan Inglès Francisco Draque molestava las costas de España, y sus coronas. Iuntavase en Lisboa la armada, que por muerte del famoso Marquès de Santa Cruz, venturoso aũ hasta morir antes de sucesso tã infausto, salio à cargo del Duque de Medina Sidonia Lunes treinta de Mayo en ciento y treinta vasos veinte mil conbatientes, y once mil entre Marineros, y chusma. Perseguida del rigor de aquellos mares, mal conocidos de los Españoles; sin llegar el enemigo à batalla, aunque se la presentò muchas vezes; bolvio destroçada à los puertos de Vizcaya, y Galizia cõ perdida de diez mil hõbres, y treinta y dos vasos.

§. X.

ADvirtiendo el Rey las muchas guerras en q̃ ardia Europa: y que Francia, muerto su Rey Enrique Tercero por vn Frai Diego Clemente, amenazava cõ guerra, y heregia à España, naturalmẽte destituida de socorros estrangeros; determinô fortalecerla con vna milicia efectiva de setenta mil

infan

infantes, por mitad picas, y arcabuzes, que se alistaron el año de mil y quinientos y noventa. Consiguientemente pidio ayuda à los Reynos de Castilla, y Leon, que le sirvieron con seis millones, y medio de escudos, ò ducados de a trecientos y setenta y cinco maravedis en donativos, y enprestidos, que para los Reyes todo es vno. Esta fue la primera ocasiõ en que se començò à cõtar por millones de escudos en los tributos, y servicios de Castilla, reduziendo à vna vnidad suma tan escesivamente quantiosa: No ai Aritmética que alcance à la codicia humana; si biẽ los gastos, y socorros que Felipe Segundo hazia eran tã escesivos que sin las guerras de Flandes, presidios de Italia, y Africa, y gasto inmenso de las armadas de anbos mares; repartia en Francia entre los Principes Catôlicos quatrociẽtos mil escudos cada mes. Con lo qual (sin duda) se mantuvo la Religion Catolica en aquel Reyno: Bajando Rainucio Farnesio, Duque de Parma, Governador de Flandes con lo mejor de aquellos exercitos à favorecer los Catolicos contra Enrique de Borbon, Principe de Bearne vna vez al fin del año
Año 1590.
Año 1591.
mil y quinientos y noventa y vno: y otra al principio del año mil y quinientos y noventa y dos. Y estando para bolver tercera vez, porque el Rey Catolico mandava que sobre todo favoreciesse à los Catolicos de Francia, murio en Arras à dos de Dizienbre deste año.
Año 1592.

§. XI.

EL año antecedente avian venido à nuestra Ciudad Frai Martin Sanz, Provincial de los Religiosos Minimos, nonbrados en España vulgarmẽte *De la Vitoria* Religion fundada por San Francisco de Paula. y confirmada por Sixto Quarto en 27. de Mayo de 1474 años: Aconpañava al Provincial Frai Geronimo de Castro, natural de Avila, Santo varon, y Predicador insigne. Presentaron al Consistorio vna cedula, ò facultad Real para fundar, consintiendo la Ciudad; que los admitio con benevolencia: y el Obispo prometio favor. Andres Moreno, Regidor de nuestra Ciudad; y su muger Doña Ines de Herrera, ricos, piadosos, y sin hijos, les dierõ sus casas grandes, y buenas entre la plaça mayor, y San Estevan, en la calle nonbrada hasta entonces *Calde Aguilas*: y despues *De la Vitoria*. Y por el Patronazgo, y sepulturas de su capilla mayor capitularon dexarles su hazienda. Murio en estos medios Frai Geronimo de Castro, y fue sepultado con sentimiento, y concurso de nuestros Ciudadanos en la Iglesia de San Miguel. Martes siete de Abril deste año de noventa y dos, dispuesto lo necessario, se tomó la possesion: y dixo la primera Missa colocando Santissimo Sacra-

mento el Licenciado Diego Muñiz de Godoy, Segoviano, y Proviſor, en concurſo de mucha gente de todos eſtados. En breve ſe deſavinieron los nuevos Patrones, y Religioſos, que conpraron la caſa en quatro mil ducados: en la qual permanecen haſta hoi ſuſtentando de veinte à treinta Religioſos, con las limoſnas de nueſtra Ciudad, y comarca.

§. XII.

DEſpues de ciẽto y doze años de pleito que nueſtra Ciudad tratò con los Condes de Chinchõ, ſobre los pueblos, vaſſallos, y tierra de aquel eſtado, que (como eſcrivimos año 1480.) ſiendo de nueſtra Ciudad lo dieron los Señores Reyes Catolicos à Don Andres de Cabrera; ſe tratô, y efectuô concordia, intercediendo como medianero, nueſtro Obiſpo Don Andres Pacheco, que en doze de Iunio deſte año, aconpañado de Don Diego Fernandez de Cabrera y Bobadilla, preſente Conde de Chinchõ, entrò en Conſiſtorio: donde aſsiſtiendo Fernan Ruiz de Caſtro Corregidor, y veinte y tres Regidores con los Procuradores de Ciudad, y Tierra, ſe otorgò la concordia cediendo la Ciudad todos los derechos al Conde, que dio dos mil ducados de renta cada año, ſituados à raçõ de à veinte ſobre los Almojarifazgos de Sevilla: quinientos para propios de Ciudad: quinientos para propios de Tierra: y mil reſtãtes para propios que llaman comunes de Ciudad, y Tierra. Confirmô eſta concordia el Rey en Illeſcas en 29. de Mayo, y en San Lorencio en 17. de Iulio del año ſiguiente 1593.

Años avia que procuravan nueſtros Obiſpos vnir los dos Convẽtos de Monjas de la Encarnacion, y la Humildad: anbos de la Regla de San Aguſtin: y con tan poca hazienda, que cada vno lo paſſava mal, ſuſtentando menos Religioſas que piden el peſo, y puntualidad de la obſervancia: y con la vnion ſe remediava todo. Nueſtro Obiſpo la executô en catorce de Mayo deſte año, paſſando diez y ſeis monjas deſde el Convento de la Humildad, que como dexamos advertido, eſtava junto al matadero con indecencia, y deſcomodidad; al de la Encarnacion, ſitio acomodado, y ſano al Oriente de la Ciudad, junto à San Antonio el Real: donde hoi viven cõ titulo de la *Humilde encarnacion*.

§. XIII.

DEſſeando la ſagrada Religiõ Carmelita de obſervãcia nõbrada vulgarmente *Carmen Calçado*, fundar Convento en nueſtra Ciudad, dieron los ſuperiores orden à Frai Alberto Xuarez, Suprior entonces del Convento de Valdéras, que como natural deſta Ciudad, y que en ella tenia ſu padre, al Licenciado Geronimo Xuarez, abogado, y parientes nobles, y ri-

y ricos, trataſſe y diſpuſieſſe la fundaciõ. Frai Alberto en nonbre de ſu Religion, acompañado del Canonigo Antonio de Leon Coronel, y otras perſonas, propuſo el intento al Obiſpo, que deſeava ocupar la caſa, que avia ſido de las Mõjas de la Humildad; reſpondio, eſtimando el deſſeo de la Religion, que aquella caſa eſtava à ſu diſpoſicion como Prelado de las Monjas, cuya era, pero que admitir la entrada, y fundacion pertenecia à la Ciudad, ſe obtuvieſſe licencia, que el de ſu parte ofrecia favor. La Ciudad concedio la licencia: y Fr. Alberto avisò à Frai Pedro de la Cruz, Diſinidor mayor de la Provincia, que à la ſazon eſtava en Avila: y acudiendo à nueſtra Ciudad ſe efetuò la conpra de la caſa. Diſpueſta la fundaciõ, Domingo de Ramos once de Abril de mil y

Año 1593. y quinientos y noventa y tres años ſe tomò la poſſeſsion: diziendo la primera Miſſa, y colocando Santiſsimo Sacramento el miſmo Proviſor Diego Muñiz de Godoy, con aſsiſtencia de mucha gẽte Eccleſiaſtica, y ſeglar. Siendo fundadores del nuevo Convento el Diſinidor Frai Pedro de la Cruz, y Frai Iuan de Santa Maria, primer Vicario; Frai Alberto Xuarez y Frai Iuan Gonçalez: ſuſtentando comunmente de veinte y quatro à treinta Religioſos con limoſnas de nueſtros Ciudadanos. En eſta caſa eſtuvieron haſta que ſe paſſaron à la Parroquia de Santa Coloma, donde hoi eſtàn, como eſcrivirẽmos año de 1603.

§. XIIII.

Año 1594. LVnes diez y ſiete de Enero de mil y quinientos y novẽta y quatro, amaneciò à la puerta de vn ciudadano nueſtro vn pobre difunto, que aviendo ſalido el dia antecedente del Hoſpital de la Miſericordia deſanparado, y fiaco ſe arrimô alli, donde rindio la vida al rigor del frio. Diego Lopez (aſsi ſe nonbrava el Ciudadano) conpaſsivo, y deſconſolado deque a ſu puerta vbieſſe ſucedido caſo tan laſtimoſo, con piadoſa reſolucion fue à hablar al Obiſpo: y hallando que eſtava en Turẽgano, bolvio à ſu caſa hizo ſepultar al difunto con buena ponpa funeral, y muchos ſacrificios. Partiendo luego à Turegano refirio al Obiſpo el ſuceſſo: *Y que conſiderando que Dios avia llamado à ſu puerta con la aldavada de vn pobre difunto, avia concebido ardientes deſſeos de enplear ſu hazienda, y vida, pues no tenia hijos, en anparar deſanparados. Sentia inpulſo celeſtial para eſte enpleo: y que de no executarle quedaria deſconſolado, y eſcrupuloſo: ſuplicava à ſu Señoria le favoreciesſe, y encaminaſſe al acierto.* Admiraron al Obiſpo la cauſa, y el efecto de la determinacion, y venerando la gran imitacion que Dios inſpirava de ſu miſericordia

en

en aquel animo obediente, le remitio con cartas, y orden à ſu Proviſor, y limoſnero para que ayudaſſen cõ favor, y dinero. Luego alquilô caſa en la Parroquia de la Trinidad: y Domingo ſiguiente, fieſta de S. Elifonſo, tenia ſeis camas ocupadas. El inpulſo obrava como de quiẽ venia: y Diego Lopez concurria obediẽte. Nueſtros ciudadanos ayudavã piadoſos como ſiẽpre. Los Cofrades delas Anguſtias le pidierõ incorporaſſe aquella Hoſpitalidad à ſu Cofradia, por la vniformidad del inſtituto; aſsi ſe hizo. Y en breve ſe conprô en la Parroquia de San Eſtevan vna caſa capàz, que avia ſido de los del linage de la Hoz. Viniendo en breve à fundar en nueſtra Ciudad los hermanos de Iuan de Dios, nonbrados *Deſanparados*, ſe agregaron en vn cuerpo: recibiendo aquel abito Diego Lopez: y empleando perſeverãte ſu vida, y hazienda en tan Chriſtiano empleo: en que fallecio, ſiendo hermano mayor, y fue ſepultado en capilla por el fundada con el Epitafio ſiguiente.

El Hermano Diego Lopez del abito de Iuan de Dios dotò, y fundò eſta Capilla con vna Miſſa perpetua cantada cada ſemana: y en ella eſtà enterrado, dê le Dios ſu gloria. Fallecio à:::::: de Agoſto, año 1599.

Expecto donec veniat immutatio mea.

§. XV.

POr muerte de D. Gaſpar de Quiroga Cardenal, y Arçobiſpo de Toledo nõbrô el Rey Arçobiſpo à ſu ſobrino Alberto Archiduque de Auſtria. Y por orden de anbos tomò poſſeſsiõ de aquel Arçobiſpado nueſtro Obiſpo Dõ Andres Pacheco en tres de Abril Lunes de Caſimodo de mil y quinientos y noventa y cinco años. Año 1595.

Partiendo el nuevo Arçobiſpo à Governar los eſtados de Flandes quiſiera que el miſmo que avia governado ſus coſtunbres, y eſtudios, governara aora ſu Arçobiſpado. Pidio nueſtro Obiſpo la futura ſucceſsion de aquella ſilla, para dexar la que poſſeìa: porque ſe tabia que el nuevo Electo duraria poco en el eſtado Eccleſiaſtico. No ſe tomò reſolucion. Y Don Andres, juzgãdo inconveniente dexar lo propio, y perpetuo por lo ageno, y tenporal, bolvio â nueſtra Ciudad en ocho de Iunio. Y Domingo veinte y ſeis de Mayo del año ſiguiente mil y quinientos y noventa y ſeis celebrò Synodo en ſu palacio Obiſpal aſsiſtiendo en el por el Cabildo Don Antonio del Hierro: Frãciſco de Avẽdaño: Doctor Lope Ramirez de Prado: y Doctor Luis de Villegas Canonigos. Y por la Clerecia de la Ciudad Manuel de Belicia Cura de Santo Tomè, y Abad del Cabildo menor cõ otros Clerigos, y Procuradores de las vicarias del Obiſpado. Y.

Año 1596.

por

por la Ciudad el Licẽciado Francisco Arias de Beraſtigui: Antonio de San Millan: y Antonio del Sello, Regidores. Eſtatuyeronſe en el muchas coſas convenientes al govierno eccleſiaſtico: principalmente, quanto à obſervacion de dias feſtivos: quitando algunos que avia introduzido la ocioſidad con titulo de devocion: y reformando àbuſos de Audiencia, y miniſtros, ſienpre neceſsitados de freno. §. XVI.

AViendo el enemigo Inglés con veinte y tres mil hõbres de guerra, y màr, Lunes primero de Iulio deſte año, entrado, y ſaqueado à Cadiz con la armada que alli eſtava à la cola para çarpar à Mexico; el Rey, que apretado de vna enfermedad eſtava en Toledo, deſpachò Capitanes, y gente que eſpelieſſen al enemigo: mãdando hazer levas de gente contra Inglaterra. En ocho del miſmo mes de Iulio llegô à nueſtra Ciudad Don Manuel de Zuaço, cavallero del abito de Santiago, y Segoviano iluſtre que, à veinte y dos del miſmo mes, aviendo el Obiſpo bendecido la vandera en la Igleſia Catredal, donde el Capitan avia ſido Prior, y Canonigo; partio cõ quatrocientos y veinte y dos ſoldados de la gente mas alentada, y lucida de la Ciudad. Hallavaſe el Rey trabajado de los años, y la gota: y deſeãdo inſtruir al Principe, que ſe moſtrava de blanda naturaleza, ordenò ſe le cõſultaſſen todos los negocios, y firmaſſe los deſpachos. De lo qual ſe dio aviſo à nueſtra Ciudad, pidiendo juntamente quinientos honbres para la armada que en la Coruña diſponia Don Martin de Padilla. Adelãtado de Caſtilla. Nueſtra Ciudad nonbrô luego Capitanes à Don Iuan Caſcales, y à Don Gabriel de Heredia, que Martes treze de Mayo de mil y quinientos y noventa y ſiete años partieron al Eſcurial por orden del Rey, que con el Principe, y la Infanta ſalio à verlos al canpillo: dõde dieron lucida mueſtra, y ſalva los arcabuzes, y moſquetes. Moſtrô el Rey guſto de ver tan lucida gente, que de alli partio à envarcarſe en Alcântara. El dia antecedente, Lunes doze de Mayo, avian partido treinta hõbres de armas, que nueſtro Obiſpo enbiò à ſu coſta à ſervir en la guerra contra Francia. Año 1597.

§. XVII.

TEnia el Rey intento de reduzir toda la moneda de cobre de Caſtilla à moneda nueva labrada en el nuevo Ingenio de agua: y por decreto, y cedula ſuya à Miercoles treze de Agoſto deſte año ſe començô à labrar el primer cobre en Maravedis, Doſes, q̃ nonbrã *Octavos*, y Quartos. Lunes ſiguiente ſe pregonô que paſſaſſe en el comercio: y los que quiſieſſen acudieſſen à trocar moneda vieja para eſtinguirla: Decreto

mui

mui importante, cuya execucion vbiera estorbado gran parte de los terribles daños que despues se siguieron en la moneda de vellon; mas los aprietos de los Reyes nunca dan lugar à buenas executiones.

Domingo diez y seis de Novienbre bẽdixo nuestro Obispo la nueva Iglesia del Convento de San Agustin, fábrica escelente que à su costa avia fabricado Antonio de Guevara, noble Segoviano, y Proveedor general de las galeras. Este mismo dia se trasladò el Santissimo Sacramento con solenne procession, y fiesta celebrando Missa Pontifical el Obispo cõ gran concurso de nuestra Ciudad.

Año 1598. En dos de Mayo del año siguiẽte mil y quiniẽtos y novẽta y ocho, por medios del Pontifice Clemente Octavo, se capitularon pazes entre España, y Francia, que configuio por negociacion, quãto España por armas. Miercoles seis del mismo mes de Mayo renunciò el Rey los estados de Flandes en la Infanta Doña Isabel su hija, para casarla con el Archiduque Alberto, su primo. Martes, vltimo dia de Iunio, se hizo llevar á San Lorencio el Real donde fatigado de muchas dolencias fallecio Domingo trece de Diciembre à las cinco de la mañana, con admirable paciencia, y resignacion, en edad de seteta y vn años, y ciento, y catorce dias: Principe en quien larga edad, y esperiencia avian formado vn governador, dueño de todos negocios, y ministros. Fue sepultado en aquel suntuoso templo de San Laurencio, admirable fabrica de su grandeza, y devocion.

§. XVIII.

HIzo en nuestra Ciudad fabricas grandiosas pues sin el Ingenio Real de moneda; hizo en Valsahin la casa de la nieve: y renovò con suntuosa grandeza la del bosque: y todo nuestro Alcaçar, enpiçarrandole con mucha costa, duracion, y adorno: añadiẽdo en la sala de los Reyes cinco Reynas propietarias de Castillas y al Rey Don Fernando Quinto: y los dos Condes Don Ramon de Borgoña: y Don Enrique de Lorena. Al Convento Dominicano de Santa Cruz la Real dio el retablo, y reja: y viẽdola assentada preguntò porque no se dorava: respondio el Prior, que pedian ochocientos ducados: y el Convento estava pobre: Replicò, *Engañãos, sabed concertarlo, que de trecientos ducados sobrarà dinero:* mandolos dar; y fue assi. Erigiendose en Ciudad; y Obispado Valladolid año 1595. dezian se le diesse Dioceси hasta Coca: quitando al nuestro desde Mojados cinco leguas con mas de veinte pueblos. No lo permitio el Rey, diziendo, que al Obispo de Segovia antes convenia aumentarle, que menguarle renta. Y verdaderamente

con

conviene que sea rico por la mucha gente pobre que tiene à su cargo en Ciudad, y Arrabales, por los oficios de la lana. y en el Obispado por la esterilidad de la sierra.

§. XIX.

NVestra Ciudad agradecida à tantas honras, y favores celebrò sus funerales con gran sentimiento, y ponpa. Iueves quinze de Otubre a las tres de la tarde salio de Santa Coloma la ponpa funeral, Niños de Dotrina, Cofradias, Religiones, y Clerecia cõ sus Cruzes, Preste, y Diaconos, todos con velas blancas que dio la Ciudad. Seguian los Monederos con sus Maceros, y Estandartes negros: anbas Avdiencias, Procuradores, Notarios, y Escrivanos luego Letrados, y Cavalleros mezclados: despues quatro Reyes de armas con maças, y cotas negras: y los Regidores por su antiguedad con lobas, y capirotes de vayeta: al fin el Licẽciado Francisco Arias de Berastigui, Decano del Consistorio, con el estandarte Real de tafetan negro con las armas Reales: à su lado derecho Don Gabriel de Heredia cõ vna almohada de damasco negro, y sobre ella vna corona, y cetro de oro. Las calles estavan colgadas de vayeta hasta la Iglesia mayor: à cuyas puertas del perdon salio con el Cabildo à recibirlos el Obispo que hizo el oficio. Estava entre los coros vn eminenente tumulo dẽ tres òrdenes, ò compartimientos sin el çoco, ò pedestal: y la suprema figura tocava en las bobedas, tan adornado q̃ de cera solo tenia diez mil reales. La basa adornavã diversos Geroglyficos, Epitafios, y Poesias en todas lenguas, obras dẽ nuestros ingenios Segovianos en certamen Poetico, que la Ciudad propuso con grandes premios. El siguiente dia Viernes por la mañana bolvieron con la misma põpa, y orden à assistir à la Missa que celebro el Obispo, Predicando Frai Iuan de Cepeda Provincial Franciscano. Despues celebrò sus funerales el Obispo, y Cabildo; sin quedar en nuestra Ciudad Parroquia, ò Monasterio que nò celebrasse exequias particulares à este Rey por bienhechor.

CAPITVLO XLVII

Rey Don Felipe Tercero: Casase en Valencia.
Peste general de Castilla aflige à Segovia.
Voto de San Roque.
Entrada del Rey en Sigovia.
Fundacion de la Concepcion Franciſca.
Grados de Maestros en Santa Cruz.
Don Maximiliano de Austria Obispo de Segovia.

§. I.

SVcedio en la gran Monarquia de España Don Felipe Tercero en edad de veinte años, y ciento y cinquenta y dos dias, el qual Iueves veinte y nueve de Otubre deste año de noventa y ocho en que va nuestra historia entrò de passo, y luto en nuestra Ciudad, siendo la primera en que entrò siendo Rey. Apeóse en el Alcaçar, à cuya puerta el Conde de Chinchon Don Diego Fernandez de Cabrera y Bobadilla, le entregò las llaves, que le bolvio luego. En comiendo baxò al Ingenio à ver labrar moneda y de allì à dormir al bosque. Domingo seis de Dizienbre Don Luis Geronimo Fernandez de Cabrera y Bobadilla, primogenito del Conde de Chinchon, con la ceremonia, y aplavso que emos escrito en otras ocasiones levantò en nuestra Ciudad los estandartes por el nuevo Rey. El qual en diez y ocho de Abril del año siguiente mil y quinientos y noventa y
Año 1599. y nueve celebrò en Valencia las velaciones con la Serenissima D. Margarita de Austria, hija de los Archiduques Carlos, y Maria ratificando el matrimonio que por poderes se avia celebrado en Ferrara, assistiendo el Pontifice Clemente Octavo. Y visitada Cataluña, y Aragon, vinieron los Reyes à Castilla, que se hallava fatigada de la peste que aquel verano avian padecido las mas de sus Ciudades: y mui en particular la nuestra, y su comarca: cuyo sucesso escriviremos con informacion, y noticia ocular, para exemplo, y consuelo de republicas afligidas.

§. II.

DEsde el año 1596. estavan los pueblos de Vizcaya, y algunos de Castilla inficionados de vn mal activo, maligno, y contagioso: prendia en complesiones colericas, de que tanto abunda España, con secas, ò tumores, y carbũclos en ingres, gargantas, y debajo de los braços: pulsos frequẽtes, y desordenados, cõ sudores, y vòmitos, señales todas de ponçoña, y cõtagio. Sobrevino gran falta de pan por la poca cosecha del Agosto de 1598. que en las heras llegò a vẽderse la fanega de trigo à treinta reales: y con el poco sustẽto, y malo la dolẽcia cobrò fuerças. Viernes veinte y seis de Febrero deste año enfermò en nuestra Ciudad el primero desta dolẽcia cõ vna seca, ò tumor en la gargãta, y cõ los accidẽtes referidos murio Lunes siguiẽte. Cõtinuarõ algunos enfermos: y el pueblo se llenò d temor. Decretò la Ciudad se tapiassẽ las entradas: y en las principales se pusiessen guardas distribuidas por casas, y familias: Medios son importantes para el consuelo, mas que para el remedio: pues al castigo del cielo, y corrupcion

cion del aire mal se cierran puertas. Estava el Obispo Don Andres Pacheco en Madrid: y avisado de la afliccion de la Ciudad acudio luego como verdadero Pastor al rebaño afligido: entrò en Consistorio, y con autoridad, y prudẽcia animò à los Regidores al reparo de la cõmun fatiga: ofreciendo el primero su hazienda, y persona, â cuyo exenplo, y asistencia se disponia, y executava todo.

I. Primeramente se prohibieron todas las juntas, ò concursos, comedias, escuelas, y aun sermones.

II. Diputaronse personas en Parroquias, y barrios, que visitando las casas, avisasse delos enfermos, y sus enfermedades.

III. Situaronse hospitalidades fuera de la poblacion: las hermitas de Santa Lucia, Santa Catalina, y las plagas al Oriente: y el Hospital de S. Lazaro al Poniente. Y ãbie sirvio el Hospital delos Cõvalecientes, que entonces se fabricava.

IIII. Reservarõse dẽtro dela Ciudad el Hospital General, dela Misericordia, y el de los Desamparados; para enfermos no apestados.

V. Decretòse que cirujanos, barberos, y todos sirvientes de los Hospitales vistiessen cuero, ò bocaci: para resistir algo al contagio.

VI. Que cada dia al poner del Sol en plaças, y calles se encendiessen hogueras de enebro, madera olorosa, q̃ por costa comun se traxesse de los Montes de Sepulveda: y todos sahumassen sus casas con olores.

VII. Que las bòticas se visitassen, y proveyessen con cuidado, y abundancia: y à los medicos se les acrecentassen los salarios publicos.

VIII. Que los difuntos fuessen sepultados dẽtro de seis horas à mas tardar.

IX. Que la ropa de camas, y casas apestadas se llevasse en carros à lugares señalados para quemarla.

X. Que todos considerassen que daño, y plaga tan general pedia general cuidado, y amor con los afligidos. Y procurassen aplacar la ira divina con obras de penitẽcia.

§. III.

O Quanto anima el peligro comun! Quanto mueve el exenplo superior! Viendo al Prelado discurrir por plaças, y calles, consolãdo afligidos, socorriendo menesterosos, y visitando enfermos; muchos clerigos se ofrecierõ à servir en los Hospitales. Y ministrãdo en el de S. Lazaro murierõ Sebastiã Lopez, y Diego Loçano, anbos Sacerdotes: y en el de S. Catalina, Pedro Olaza. Los Cõvẽtos ofreciã Religiosos q̃ cõ Christiana emulaciõ pretẽdian servir à los apestados en Ciudad, y comarca.

De Santa Cruz seis Religiosos, y entre ellos Frai Iuan de Salazàr, fervoroso Predicador de obras, y palabras: que sirviendo à Dios en sus pobres, murio en el mismo Hospital, y hermita de Santa Cata-

lina, y fue ſepultado en ſu Cõvẽto cõ nõbre, y aclamacion de Santo.

De S. Frãciſco diez Religioſos: y dos murierõ en el mitmo Hoſpital de S. Catalina: y fuerõ llevados à ſepultar à ſu Cõvento, cõ aclamaciones laſtimoſas del pueblo.

Del Carmen Deſcalço ſeis Religioſos: y entre ellos Frai Iuan de San Alberto, natural de Illana, y Frai Pedro de Ieſus, natural de Pãplona, q̃ muriẽdo entre los apeſtados, fuerõ llevados â ſepultar à ſu Cõvento cõ ponpa, y veneracion grande de nueſtros Ciudadanos.

Dela Conpañia de Ieſus ſeis Padres, y dos hermanos, de los quales murieron los Padres, Alexo Garcia, Iuan Fernãdez, y Iuã Gil, y el hermanò Matienço, y fueron ſepultados en ſu Colegio.

Delos Mercenarios tres Religioſos, y vno murio en el Hoſpital de S. Lucia. y fue traido a ſepultar âſu Cõvento.

§. IIII.

MVchos Clerigos, y Religioſos deſtos, que ſerviã en los Hoſpitales, tenian comiſion del Obiſpo para gaſtar por ſu quenta quãto les pareciеſſe neceſſario: y acudiẽdo à las caſas de cavalleros, y Ciudadanos ricos, ſaliã cõ criados cargados de mantas, ſabanas, camiſas, veſtidos, y regalos para los Hoſpitales. Los Monaſterios de Monjas ſe ocupavan en hazer regalos para los enfermos. Por eſcuſar algo de tã pavoroſa triſteza al pueblo afligido ſe prohibio todo clamor de canpanas. Todo era laſtima, y horror, enfermos, y difuntos; llenandoſe los tenplos, y cimenterios de cadàberes. El inpetu del mal ronpia los ordenes; y aumentava la caridad. Afligidos, y atònitos vimos en lo ardiente de Iunio, y Iulio las, cuevas, y canpos llenos de camas, y enfermos; por no caber en tantos Hoſpitales Cõ eſpectàculo tan horrible juzgava el diſcurſo humano q̃ el Otoño, ſienpre enfermo, deſpoblaria la Ciudad, y comarca. Nueſtra Ciudad procurãdo aplacar à Dios por interceſsiõ de San Roque, abogado contra peſtilencia, votò ſu feſtividad en la forma ſiguiente. Domingo, ocho de Agſto, determinado el voto concurrierõ a Miſſa mayor en la Igleſia Catredal.

El Dotor Arce de Salazar Teniente de Corregidor en ſu auſencia.

D. Antonio de San Millan.
D. Gabriel de Heredia.
D. Rodrigo de Tordeſillas.
D. Iuan de Miñano.
Alonſo de la Cruz.
D. Diego del Rio Machuca.
D. Antonio Xuarez.
Antonio del Sello.
D. Iuan Iuañez de Segovia.
Franciſco Aſenjo Oſorio.
D. Diego de *Aguilar.*
Gaſpar de Marquina.
Pedro de Aguilar.
Andres Serrano.
Don Alonſo Caſcales.

§. V.

§. V.

EN el Ofertorio dela Miſſa llegaron el Teniente, y D. Antonio de San Millan, Decano del Conſiſtorio, a vn bufete que eſtava en medio de la capilla mayor: y en el vn Miſſal, y vna Cruz: dõde en nonbre de la Ciudad votaron de celebrar la feſtividad de Sã Roque cada año en diez y ſeis de Agoſto aſsiſtiẽdo en forma de Ciudad à la Miſſa mayor en la Catredal: ceſſando de oficios ſerviles, y vacando à la celebraciõ de la fieſta.

Pidieron al Obiſpo confirmaſſe el voto, como lo hizo. Y Dios maravilloſo en ſus Santos, moſtrãdo juntas ſu Iuſticia, y miſericordia, deshizo nueſtros temores, dãdo en medio de Agoſto tan evidente mejoria, que (aviendo muerto en ſeis meſes mas de doze mil perſonas) Miercoles, primero dia de Setiembre, ſalieron del Hoſpital de los Convalecientes mas de quinientos à dar gracias à Dios en la Igleſia mayor de la ſalud recibida de ſu mano. Y Sabado ſiguiente ſalieron de San Lazaro ſeiſcientos y veinte y ſeis: y en dias continuados de los demàs Hoſpitales otros muchos. Acompañavan eſtas proceſsiones à cavallo los Sacerdotes, Cirujanos, Barberos, y otros miniſtros que avian aſsiſtido en el Hoſpital donde ſalia la proceſsion. El Obiſpo, que en tres meſes gaſtò mas de treinta mil ducados que tomo à cenſo, mandò celebrar, Viernes diez de Setiẽbre, en todas las Parroquias, y Cõvẽtos vn oficio general por los difũtos: y ſu Señoria le celebrò de Põtifical en la Igleſia Catredal. Luego partio à la Corte à informar de la ſanidad de Ciudad, y comarca; para que ſe les reſtituyeſſe el comercio, haſta entonces prohibido: con que todo ſe trocò en votos, proceſsiones, y fieſtas en hazimiento de gracias.

Martes veinte y tres de Mayo del año ſiguiente mil y ſeiſcientos, los Carmelitas Deſcalços traſladaron el Santiſsimo Sacramento de la Igleſia antigua à la nueva cõ ſõlenne fieſta, y concurſo de nueſtros Ciudadanos. Año 1600.

§. VI.

EL Rey que recien caſado deſeava ver, y alegrar à Caſtilla, afligida con la general peſte del año anterior: determinando començar por nueſtra Ciudad, ſin aviſar, por eſcuſar gaſtos à las republicas conſumidas en el ſocorro de tan comun dolencia; Sabado tres de Iunio deſte año llegò à la caſa Real del boſque de Valſahin: donde enfermò la Reyna: y por orden de los medicos, Martes ſiguiẽte en vna litera entrò en nueſtro Alcaçar: y à pocas horas el Rey, que la amava como devia. El ſiguiẽte dia vbo proceſsion general, y rogativa por ſu ſalud. Mejorò en breve. y Sabado diez de Iunio Rey y Reyna oyeron Miſſa, y

comieron en el Conuento de San Francisco: en cuya placeta, a las tres de la tarde se presentaron dos mil y trecientos hombres à pie de los Menestrales de nuestra Republica, con picas, partesanas, arcabuzes, y mosquetes vistosamente adereçados con admiracion de los Cortesanos en tanta brevedad de tienpo. Seguian los monederos à cavallo con mucho lucimiento, y gala: y despues anbas Audiencias, Procuradores, Notarios, y Escrivanos vestidos de terciopelo liso negro, forros de raso blanco prensado, y adereços dorados. Luego quatro Maceros, y quatro Reyes de armas, y veinte y quatro Regidores con ropas gramallas de terciopelo carmesi, forradas en raso blanco prensado, sobre cueras, y calças del mismo raso cõ todo adorno de gorras, y adereços. Salio la guarda Tudesca, y Española, y todo el Cortejo Real: y Don Francisco de Rojas y Sandoval Marquês (entonces) de Denia, primer valido del Rey, con el estoque Real desnudo: la Reyna en vn acanea blanco: y el Rey en vn ardiente alaçàn: despues muchas damas, y señores à cavallo: y toda la guarda de los Archeros vistosamente armados llegaron à la puerta de S. Martin: donde apeandose los Regidores tomaron las varas de vn rico palio. Debajo del qual los Reyes llegaron à la Iglesia mayor: donde salieron à recibirlos todos los Prebendados cõ capas de damasco blãco. Hizieron oraciõ: y oyerõ vn coloquio y villancicos de los moços de Coro: de alli partieron al Alcaçar dõde llegarõ al caer de la noche, que fue alegre, y vistosa de fuegos, luminarias, cohetes, y alegrias.

§. VII.

EL siguiente dia oyeron Missa en la Catredal. y á la tarde vieron la celebrada máscara de los Indios, vistosa fiesta de nuestros fabricadores de paños: la invẽciõ fue la prision de Moteçuma por Fernando Cortês. Guiavan muchos atabales, y tronpetas con libreas vistosas. seguian quatro con pañias de quatrocientos infantes, con cajas, vanderas, y oficiales, todos mui lucidos: vna dãça de veinte negrillos con sonajas, y otros instrumentos Indios: doze Avestruzes, admirablemente semejados: luego ochenta Indios en veinte quadrillas, sobre Elefantes, andas, bueyes, cavallos, carneros, cabras, vnicornios, y otros animales Indios orientales, y occidẽtales, semejados con admirable propiedad. Seguian muchos Ministriles à cavallo con libreas, y todo genero de instrumẽtos. Luego cien Indios a pie pintados al modo q̃ ellos llaman *Enbixar*, cõ sonajas, flautas, y tanborinos · y sobre vn rico solio que llevavan en onbros doze Indios, sentado Moteçuma con mucha Magestad, y riq̃e

za, y tres varas de oro en la mano, insignia de sus tres Imperios. De trasdocientos infantes en quatro conpañias de picas, alabardas, arcabuzes, y mosquetes, gallardos todos en talles, y galas Mostravase al fin en vn corpuleto rucio rodado con gireles encarnados Fernan Cortes, vistosamente armado de punta en blanco, con mucho aconpañamiento de acavallo. Admirò à los Cortesanos la riqueza, adorno, y brevedad.

Lunes dia siguiente fueron los Reyes, y Cortejo à Missa al Parral: y de buelta al Ingenio a ver labrar moneda. Despues de comer fueron à la plaça, donde se corrieron toros, y vn vistoso juego de cañas, con lançadas, y garrochones. Dio la Ciudad a los Reyes; y Cortesanos costosa colacion. Y acabada la fiesta, por ser ya noche, los jugadores à cavallo con hachas blancas fueron alunbrãdo la carroça de sus Magestades, que otro dia partieron à Avila.

§. VIII.

Dias, y años avia que se procurava cargar vn tributo de diez y ocho millones de ducados en seis años, consignados en la octava parte de vino y vinagre, y la doçava de aceite en los Reynos de Castilla, y Leon; q̃ en la carga de semejante tributo recelavan su ruyna: y le avian negado en algunas ocasiones, por la evidencia de su daño. Las guerras de Flandes con los rebeldes, y las de Alemania entre el sacro Imperio, y los hereges, ocasionavan à que se instasse en el tributo. Votèse en nuestra Ciudad Lunes diez y ocho de Setienbre deste año mil y seiscientos, concurriendo en el Consistorio diez y siete Regidores, y entre ellos el Cõde de Chinchon, que cõ el de Puñoenrostro avian venido de la Corte à diligenciar la concession: Diez concedieron, y siete negaron, con que se assentò el tributo: cõmençando en Segovia à medirse con medidas amillonadas Iueves cinco de Abril del año siguiente mil y seiscientos y vno. Año 1601.

§. IX.

Avia fallecido en nuestra Ciudad (en 23. de Março Iueves Santo de 1595. años) el Bachiller Diego Arias: nunca tuvo otro grado, ni titulo, siendo de los mayores letrados Iuristas del Reyno. Y en conformidad del testamento de su muger Doña Antonia de Villafañe, ya difunta: por no tener hijos dexaron sus casas situadas entre el Colegio de la Conpañia, y la Iglesia de San Roman, y su haziẽda que llegava à ciẽ mil ducados, para que se fundasse vn Monasterio de la Concepcion Francisca para treinta Religiosas donzellas nobles, que entrassen sin dote, y fuessen naturales de nuestra Ciudad, y su tierra; por serlo los fundadores, y aver ganado en ella la hazienda, como advierte en el testamento.

Nonbrò testamentarios al Canonigo Francisco de Avendaño, à Pedro Tẽporal, y à Fr. Frãcisco de Ribas, Guardian presente de San Francisco, y despues Obispo de Ciudadrodrigo. Dispusieron la hazienda de modo, que aviendo venido de la Concepcion de Olmedo Doña Maria Morejon, y Doña Geronima de Ribera su hermana, y Doña Ana, y Doña Maria de Bracamonte, tia, y sobrina, para Abadesa, Priora, Vicaria de Coro, y Portera, se fundò el Monasterio en las mismas casas de los Fundadores Martes veinte y ocho de Agosto, fiesta de San Agustin deste año; recibiendo el habito el mismo dia Doña Iuana, y Doña Maria de Arreo, hermanas, y Doña Ana Bravo. Abitaron las Religiosas en aquella casa poco tienpo, mudandose al sitio en que aora viven al Oriente de la Ciudad junto à los Conventos de Santa Isabel y la Encarnacion.

§. X.

ATento el Rey à los mẽritos de nuestro Obispo Don Andres Pacheco, le presentò al Obispado de Cuẽca, que vacò por muerte de Don Pedro Puertocarrero. Aviendo Don Andres dado calor à esta fundacion de la Cõcepcion hasta ponerla en ser; partio con gran sentimiento de nuestros Ciudadanos à su Obispado de Cuenca: donde continuando su Religiõ y grandeza de animo fundò entre los rios Xucar, y Guecar vn celebre Cõvẽto de Carmelitas Descalços con advocacion del Angel. Año 1609. le presento el Rey al Arçobispado de Sevilla, vaco por muerte de Don Fernando Niño de Guevara, Cardenal. No acetò, porque desseava dexar el cargo de almas agenas. Asi aviendole nonbrado el Rey por supremo general Inquisidor, y de Consejo de estado año 1623. renuncio el Obispado de Cuenca; y siendo Patriarca de las Indias murio en Madrid en siete de Abril Martes Santo año 1626. en edad de setenta y siete años. Mãdò (entre otros muchos legados) à esta Iglesia de Segovia vna rica imagen de la Concepcion, y vn devoto Christo Crucificado, y quiniẽtos ducados para vn terno: y otros quinientos ducados para repartir en la Ciudad, y pueblos de Abades, Mojados, y Turégano. Fue llevado à sepultar à su Convẽto Carmelita de Cuenca.

Sabado veinte y dos de Setiembre deste año seiscientos y vno, en que và nuestra historia, pario la Reyna en Valladolid vna hija nonbrada en el Bautismo Ana: que hoi es Reyna de Francia. Lunes primero dia de Otubre celebrò nuestra Ciudad la alegria de su nacimiento con fuegos, luminarias, màscaras, toros, y cañas.

Domingo catorce de Otubre entrò en Segovia Vzẽ Haly Bechi, Enbajador de Codabanda, Rey de

de Perſia, que el vulgo nombra *Gran Sofy*. El qual aviẽdo eſtado en la Corte de Eſpaña aſſentando la cõfederacion entre ſu Rey, y el Catolico, para acometer anbos los eſtados del gran Turco, enemigo comun, bolvia à ſu tierra cõ todos los Perſas de ſu conpañia: vinieron por orden de ſu Mageſtad à ver nueſtra Ciudad, que los recibio, y feſtejò con aplauſo, y fieſtas, como ſe refiere en ſu relacion, eſcrita por Vruc Bech, que reduzido à la verdad del Evãgelio en el bautiſmo ſe nõbrò *Don Iuan de Perſia*: alabando en ella la devota imagen de nueſtra Señora de la Fuẽciſla, Puente, Alcaçar, Ingenio de moneda.

La Religion Dominicana en el Capitulo General que celebrò en Napoles año 1599. decretò en favor de nueſtro Real Convento de Santa Cruz, por la preeminencia de ſer primitiva fundacion en Eſpaña de ſu miſmo Patriarca Santo Domingo; y por la obſervãcia, y eſtudios que ſienpre en ella ſe àn profeſſado; que fueſſe vniverſidad de ſu Religion: y ſu Prior dieſſe grados de Maeſtros à ſus Preſentados. Confirmò eſte decreto el Pontifice Clemente Octavo por ſu bula plomada. Y en virtud de decreto, y Bula Domingo veinte y ſiete de Enero de mil y ſeiſciẽtos y dos años Frai Pedro de Orozco, Prior preſente, dio el primer grado de Maeſtro al Preſentado Frai Gabriel Rodriguez, hijo profeſſo del Convento, aſsiſtiendo lo mas granado de anbos eſtados ecleſiaſtico, y ſeglar de nueſtra Ciudad.

Año 1602.

§. XL.

POr la promocion de Don Andres Pacheco à Cuenca, preſentò el Rey por Obiſpo de Segovia à Don Maximiliano de Auſtria, primo hermano (por ſu Padre) del Enperador Carlos Quinto. Nacio Don Maximiliano en Iaen año 1555. y fue bautizado en la Parroquia de San Laurencio en 25. de Iulio Fue Abad de Alcalà la Real, cuya poſſeſsiõ tomò en ſeis de Otubre año 1583. de allì fue Obiſpo de Cadiz: donde aviẽdole conſagrado en Iaen Don Bernardo de Rojas y Sandoval ſu Obiſpo, entrò en 22. de Abril de 1597. años: y promovido à Segovia, ſe tomò la poſſeſsion en ocho de Febrero deſte año 1602. Y el Obiſpo entrò Lunes veinte y nueve de Abril con gran recibimiento, y aplauſo de toda nueſtra Ciudad, por la generoſidad de ſu ſangre, y coſtumbres verdaderamente Reales.

Lunes quatro de Novienbre llegaron à nueſtro Convento de Sãta Cruz la Real el Prior del Cõvento Dominicano de Madrigalejos, y Frai Melchor Cano, natural del miſmo pueblo, Religioſo de profunda virtud, y eſpiritu. A la hora del recogimiẽto ſe retirò

rô cada vno à la celda de ſu hoſpedaje. Frai Melchor, llevado de ſu devocion, en el mayor ſilencio ſe baxò á la capilla que iluſtrô cõ ſus diciplinas, y sãgre (como diximos) ſu gran Padre Santo Domingo. A la media noche ſe vio tan gran claridad ſobre todo el Convento, que deſpertô, y admirò â nueſtros Ciudadanos. Los Religioſos inquiriendo la cauſa de reſplandor tan admirable, bajaron à la capilla: donde hallaron âFrai Melchor elevado mas de vna vara del ſuelo en éxtaſis profundo. Velaronle lo reſtante de la noche: y al amanecer ya eſtava el Convento lleno de gente convocada de la claridad milagroſa que muchos aviã viſto, y de la fama que avia llenado el pueblo. Nueſtro Obiſpo eſtava auſente: concurrieron Proviſor, y Corregidor: y ante anbos ſe autorizaron inſtrumentos de ſuceſſo tan digno de memoria, y admiracion. El cõcurſo fue tanto q̃ eſtorbò retirarle à ſu celda haſta las once del dia. bolvio del rapto à las ſeis de la tarde; inpulſo admirable del eſpiritu â ſu criador, y Patria. Miercoles ſiguiente, â mãdato de ſu Prior, a quien lo ſuplicaron perſonas devotas, dixo Miſſa con devocion, y concurſo admirable: luego partieron anbos à Valladolid, donde ivan llamados del Rey.

§. XII.

Año 603. LVnes veinte y ſeis de Febrero de mil y ſeiſcientos y tres años fallecio en el Convento de las Deſcalças Franciſcas de Madrid la Enperatriz Doña Maria de Auſtria, hija, muger, y madre de Enperadores. Nueſtro Obiſpo, venerando ſu Inperial ſangre, celebrò por el deſcãſo de ſu alma vnas ſolennes exequias en ſu Igleſia Catredal, aſsiſtiendo Clerecia, Religiones, y Ciudad Domingo, y Lunes diez de Março.

Por muerte de Don Iuan de Sã Clemente, Arçobiſpo de Sãtiago, fue promovido à aquella ſilla nueſtro Dõ Maximiliano, que tomò poſſeſsiõ en veinte y vno de Iulio: y recibio el palio Arçobiſpal en Orenſe de mano de ſu Obiſpo en veinte y cinco del miſmo mes: y entrô en ſu Igleſia, y Ciudad de Santiago en diez y ocho de Setiẽbre: donde murio al principio del año 1614.

En veinte de Mayo, Martes de Pentecoſtes, deſte año de ſeiſcientos y tres los Carmelitas Calçados ſe mudaron del Convento donde avian fundado, y vivian en las caſas del Sol, à las caſas donde hoi eſtan en la Parroquia de Santa Coloma entre la puerta de San Martin, y placeta del Açoguejo.

* * *

CA-

CAPITVLO XLVIII.

Don Pedro de Castro Obispo de Segovia:
Nacimiento del Principe Don Felipe Quarto.
Synodo Diocesano en Segovia.
Fundacion del Hospital de Convalecientes.
Espulsion vltima de los Moriscos de España.
Muerte de la Reyna Doña Margurita.
Y del Obispo Don Pedro de Castro.

§. I.

ADō Maximiliano de Austria, promovido a la silla de Santiago, sucedio en la de Segovia Don Pedro de Castro, y Nero presente Obispo de Lugo: su vida admirable digna de memoria, y de imitacion dilatarà la brevedad que hasta aora èmos seguido. Nacio en Enpudia, Obispado de Palencia, año 1541. Sus Padres fueron Alõso de Castro, y Maria Martinez, de linpia sangre. Estudiò Pedro latinidad en Palencia con grandes muestras de virtud, y cuidado: y en Alcalà Dialectica, Filosofia, y Teologia, aventajado a sus concurrentes. Por sus letras, y virtud alcançò el Curato de Lanceyta, en el Obispado de Avila. Continuando estudios, y pensamientos altos fue Colegial en el Colegio de Cuenca de la Vniversidad de Salamanca, en la qual leyò Catreda de Artes: Vacando el Canonicato Magistral de Avila fue llamado por el Cabildo, que ya le conocia, y en oposicion obtuvò la prebenda: y de alli otra en la Sãta Iglesia de Toledo: donde el Rey Don Felipe Tercero le presentò al Obispado de Lugo. Confirmada la presentaciõ por Clemẽte Octavo, le consagrò en Madrid Domingo 18. de Iunio de 1599. años Don Iuan de Fonseca Obispo de Guadix: assistiendole Don Sebastian Quinterò, Obispo titular de Gallipoli, y Don Frai Iuan de Mẽdoça de Lipari. Entrò en Lugo en 19. del Agosto siguiente. Governò aquel Obispado con prudẽcia, y cuidado admirable, visitandole todo por su persona con escesivo trabajo por su mucha estension, y aspereza de las mayores de España: causa de que mui pocos de sus antecessores vbiesse visto aquellas ovejas, que en vida, y costumbres diferenciavan poco de irracionales: viviendo en suma miseria por la esterilidad de aquellas Montañas. A vno y otro acudio Don Pedro con tanta caridad, que llegandole cedula Real de la promocion à la Iglesia de Segovia; mandò que quanto tenia se vendiesse: y el dinero se repartiesse entre aquella pobre gente, sin reservar mas que su cama, y vn baul de ropa blanca. Esto nos certificò persona, y minis-

tro

tro de su casa, que efectivamente executò el mandato: afirmando que assi sentia, y llorava qualquiera de aquellos pobres subditos la ausencia de tal Obispo, como pudiera la de su propio padre. Tanto que le obligaron a salir de noche, porque muchos estavan resueltos a seguirle. Domingo veinte y ocho de Setiembre deste año 1603. tomò possessiõ deste Obispado D. Pedro de Castro su sobrino, Canonigo Magistral de Coria.

§. II.

SAbadado veinte y cinco de Otubre, fiesta de nuestro Patron San Frutos, por la tarde vinieron à nuestra Ciudad los Reyes cõ mucho Cortejo. Otro dia fueron à la Catredal à Missa mayor que celebrò el Dean Don Christoval Bernardo de Quirós con mucha solenidad: y el siguiente dia passaron al bosque.

Iueves, seis de Novienbre entrò el Obispo Don Pedro de Castro, recibido de Cabildo, y Ciudad con mucho aplauso por la gran fama de su virtud y letras.

Sabado siguiente llegaron à nuestra Ciudad los tres Principes de Saboya, Manuel, Carlos, y Filiberto, recibidos con mucho aplauso de nuestra Ciudad, y salva del Alcaçar. La siguiente mañana fueron à la Iglesia Catredal: à cuyas puertas salieron à recibirles Obispo, y Cabildo. Celebrò el Prelado la Missa. Despues d comer baxarõ al Ingenio Real. dõde vierõ batir todas monedas desde la fundicion al corte. y por la Alameda fueron à cavallo al Açoguejo à ver la celebrada Puente, que miraron con atencion. Aunque Juan Botero, que les assistia, no tuvo mucha. pues despues en su nueva relacion de España escrivio de la Puente, *Que tiene tres òrdenes de arcos vno sobre otro*; no teniendo mas de dos, como escrivimos en su descripcion. El siguiente dia Lunes partieron al bosque.

En doze de Novienbre se pregonò en nuestra Ciudad la subida de la moneda de cobre à doblado valor del que antes tenia: determinacion contra toda prudencia politica, ò mas verdaderamente defalunbramiento, de los que Dios permite en los governadores, para duro açote de los pueblos; pues valiendo vna libra de cobre en pasta dos reales, subia à valer en moneda diez y siete, precio escesivamente injusto: y ocasion à los enemigos de la Monarquia de España, que solo abundan de cobre, para enriquecerse, introduziendo muchos millones de moneda de cobre en Castilla con tanto estrago de sus Reynos, que en veinte y cinco años los asolava; hasta que la fuerça del daño obligo al remedio, reduziendola à su antiguo valor año 1628.

Miercoles, quince de Setiẽbre de mil y seiscietos y quatro se abra- Año 1604.

sò

sò casi todo el Cõvẽto de Pàrraces por descuido(çomo casi siẽpre) de vnos criados.

§. III.

Año 1605. EN ocho de Abril de mil y seiscientos y cinco años, Viernes Santo, pario en Valladolid la Reyna Doña Margarita, en el gran Felipe Quarto, el gozo vniversal de la Monarquia Española; y como tal celebrado en nuestra Ciudad con fuegos, màscaras, toros, y cañas. Dispusose el bautismo, principio mysterioso de los mysterios Christianos, para veinte y nueve de Mayo, Domingo de Pentecostes, festivo à la descension del Espiritu divino en lenguas ardientes, para que todo fuesse fausto, y feliz en este gran Monarça, en el tenplo de San Pablo, donde el mismo dia celebrò capitulo general la Religion Dominicana. Salio por la mañana la procesion de mas de seiscientos Religiosos, que aconpañaron los Obispos de Valladolid, Astorga, Osma, y Segovia; y los Arçobispos de Burgos, y Toledo: el Rey, y Principes de Saboya, con muchos Señores, Titulos, y Grandes de Castilla, Aragõ, y Portugal. Mirò, y admirò esta solenne proçesion Carlos de Hobart, Enbajador de Inglaterra, que estava en la Corte à concluir las pazes. A las tres de la tarde todos concurrieron à palacio con diferentes galas, y libreas; que avian sacado por la mañana, riqueza no imaginable. Salio el Rey por vn vistoso pasadizo, hecho para el propòsito desde palacio à San Pablo: aconpañado de todos, à ver desde vna celogia el bateo. Dexãdo alli à su Magestad bolvieron al aconpañamiẽto, q̃ salio çõ la mayor ponpa, y lucimiẽto q̃ ha visto España, todos los Señores, Titulos, y Grãdes. Llevò el capillo Don Antonio Enriquez de Toledo, Conde de Alva de Liste: la toalla Ruy Gomez de Silva; Duque de Pastrana: aguamanil, Don Iuan Hurtado de Mendoça, Duque del Infantado: vela, Don Antonio Alvarez de Toledo, Duque de Alva: ofrenda, Don Beltran de la Cueva Duque de Alburquerque: salero, Don Iuan Fernandez de Belasco, Condestable de Castilla. Salio al fin Don Francisco de Rojas y Sandoval, Duque de Lerma, descubierta la cabeça con ropa roçagante de brocado, falda larga que llevava vn page del Rey: y en el descãso de vna preciosa vanda el Principe sostenido en sus braços: à su lado derecho el Principe de Saboya, Padrino: y al izquierdo, la Infanta D. Ana, Madrina. Seguiã las señoras titulares, Damas de Palacio, y Dueñas de Honor: cerrando el aconpañamiento muchos Guardadamas. Voceò el pueblo le mostrassen su Principe: y el Duque bolvio à todos lados para que fuesse visto. Llegaron al tenplo, y en la

misme pila en que fue bautizado Santo Domingo, celebrò el Sacramento Don Bernardo de Rojas y Sandoval, Cardenal, y Arçobispo de Toledo; Bautizãdo al Principe, que nonbrò *Filipe, Domingo, Victor de la Cruz*; asistiendo los Prelados, acabando juntos acto, y dia con admiracion de la Corte, y assonbro de los estrangeros.

§. IIII.

DEsde el año 1596. no se celebrava Synodo en nuestro Obispado con algun menoscabo del govierno, que en mudança de tienpo pedia nuevas leyes. Nuestro Obispo Don Pedro de Castro le celebro Domingo, trece de Novienbre, en la sala de capitulo de la Catredal: asistiendo en el Don Iuan Ivañez de Segovia, Canonigo, y Maestrescuela: Don Antonio del Hierro: Dotor Lope Ramirez de Prado: Dotor Martin de Aguirre: Canonigos Comissarios por el Cabildo: El Maestro Don Antonio Ydiaquez Manrique, Canonigo, y Arcediano de Segovia, y despues Obispo: el Dotor Don Pedro Arias de Avila y Virués, Canonigo, y Arcediano de Sepulveda el Dotor Don Pedro de Castro, Canonigo, y Arciproste de Segovia por sus dignidades. Y por la Ciudad D. Iuã Ivañez de Segovia del abito de Calatrava: D. Diego de Avẽdaño y Lama; Regidores: cõ los Procuradores eclesiasticos, y seglares del Obispado. Decretóse en el quanto parecio faltar en los Synodos de Don Andres de Caberera, y Don Andres Pacheco: aunque de todo apelaron los procuradores de Ciudad, y Obispado.

Domingo, primero dia del año mil y seiscientos y seis, se trasladò el Santissimo Sacramento del tẽplo antiguo del Colegio de la Cõpañia de Iesus al nuevo en que hoi permanece: celebrò el Obispo la Missa de Pontifical con mucho concurso, y fiesta de la Ciudad. Año 1606.

§. V.

LA Corte de España, que con apresurado consejo se avia mudado de Madrid à Valladolid año 1601. conocidos por la esperiẽcia los incõveniẽtes, y daños q̃ tã incõsiderada mudãça causava à anbas Castillas, se bolvio este año por el mes de Febrero à Madrid: donde Sabado quince de Setienbre del año siguiente mil y seiscieẽtos y siete pario la Reyna al Infante Don Carlos, que malograda en veinte y cinco años menos quarenta y ocho dias de edad, fallecio en Madrid Iueves 29. de Iulio de 1632. años y fue llevado à sepultar al Escurial. Domingo trece de Enero de mil y seiscientos y ocho años fue jurado en San Geronimo de Madrid el Principe Don Felipe con asistencia de los Reyes sus padres, por su hermana Año 1607. Año 1608.

la

la Sereniſsimá Infanta Doña Ana: y por los Prelados, entre los quales aſsiſtio Don Pedro de Caſtro nueſtro Obiſpo: y por los Grandes, Titulos, y Señores: y por los Procuradores de las Ciudades, ſiendolo de la nueſtra Aguſtin Baca de Villamiçar, y Belaſco Bermudez de Contreras.

§. VI.

EN diez de Iunio de 1579. años fallecio en nueſtra Ciudad el Licenciado Iuan Nuñez de Riaça natural, y medico eſcelente en ella: el qual no teniendo hijos quiſo enplear la hazienda que en la medicina avia ganado, en remediar las neceſsidades que como Medico avia conocido: ordenando por ſu teſtamento que ſe fundaſſe vn Hoſpital, donde ſe recogieſſen, y anparaſſen los pobres, que convalecientes, y flacos ſalian del Hoſpital General de la Miſericordia; avnque curados; tan peligroſos en la flaqueza de la convalecencia; como en la fuerça de la enfermedad. Nonbrò Patron à Gabriel Polanco, ſu ſobrino ſegundo, hijo del Dotor Diego Velazquez, ſu primo, y Doña Beatriz de Polanco ſu muger. Falleciendo Gabriel Polanco, mancebo, fuſtituyò el Patronazgo en ſu madre, ya viuda. Doña Beatriz deſſeoſa de cunplir la voluntad del fundador, y ſu propia devocion, conprò vn eſpacioſo ſitio frontero de la Igleſia Parroquial de San Pedro de los Picos, ſobre los muros de la Ciudad al Norte: diſtante del Hoſpital de la Miſericordia al Poniente ſolos cien paſſos para comunicacion de anbos Hoſpitales. Començò luego la fabrica cõ mucho fervor. acabado vn quarto començò à recibir pobres: y deſſeoſa de perpetuar la fundacion nonbrò por Patron al Cabildo por teſtamento en 17. de Iunio de 1601. años. Començada la Igleſia fallecio en 14 de Setienbre de 1605. años. Mandò el Cabildo acabar el tenplo, que bendixo nueſtro Obiſpo primero dia de Febrero deſte año de ſeiſcientos y ocho en que va nueſtra Hiſtoria. celebrando el miſmo Prelado la primera Miſſa en el para ſepultar al Licẽciado Manuel Barrõ, primer ádminiſtrador del Hoſpital. A cuya capilla mayor fueron traſladados luego los hueſſos de los Fũdadores: los de Iuã Nuñez de Riaça al lado del Evangelio, con eſte epitafio: *Aqui eſtàn ſepultados el Licenciado Iuan de Riaça, Medico, primero fundador, y dotador deſta Igleſia, y Hoſpital. Fallecio à :::::: de Iunio de 1579. años. Y Mariana Velazquez, ſu prima, que dexò ſu hazienda en el fallecio a :::::*

Los hueſſos de Doña Beatriz Polanco al lado de la Epiſtola con eſte Epitafio: *Aqui eſtàn*

sepultados Doña Beatriz de Bolanco, y el Dotor Velazquez su marido, y sus hijos. Fundadora, y dotadora que ella fue desta Iglesia, y Hospital, y le hizo en su vida Fallecio à 14. de Setiembre de 1605 años.

§. VII.

LOs Moriscos davan cuidado en España: porque privados de ter Clerigos, Frailes, ni Monjas: y casandose todos avmentavan gẽte, haziendas, fuerças, y peligro. Los de Valencia declaradamente Mahometanos, maquinavan rebelion, solicitando à su anparo al gran Turco, y Reyes Africanos. Muchas juntas de gente docta, y prudente se avian hecho en España, desde el Emperador Carlos Quinto, para reduzirles: y ningunos medios, ni perdones avian bastado. El Arçobispo de Valencia, Don Iuan de Kibera, avisava con instancias que el daño estava dispuesto, y pedia remedio secreto, y presto: y lo mismo se avia conocido de cartas que se les avian tomado. Determinò el Rey para cõsultar el remedio efectivo salirse de la Corte, donde todo se escudriña, y habla: y los enemigos tienen sus espias. Vinose à nuestra Ciudad con voz de passar en su Alcaçar los ardores del verano: donde llegaron los Principes, Iueves veinte y cinco đ Iunio đ mil y seiscietos y nueve años: y los Reyes Iueves dos de Iulio. A pocos dias confirmo el Rey, estando en nuestra Ciudad, las treguas, ò pazes, que con las islas de Olanda, y Celanda se avian capitulado en catorce de Abril con tan malas consequencias de todas las coronas de España. principalmente de Portugal: luego vino à nuestra Ciudad el Consejo de Guerra: y poco despues Don Agustin Mexia, á quien se encargò la empressa de la espulsion de los Moriscos de Valencia: de donde llegò en veinte de Agosto. y à pocos dias Don Pedro de Toledo Marquès de Villafranca, y General de las galeras de España. Concurrieron à las costas de Valencia las galeras de Nàpoles, Sicilia, Aragon, Cataluña, Portugal; y las armadas del mar Oceano: porque el desprecio no causasse en Valencia el daño q̃ en Granada. Diose principio à la espulsion, envarcando algunos para Africa: y rebelandose diez, ò doze mil en las sierras de Aguàr, y Cortes; fueron acometidos Sabado veinte y vno de Novienbre, fiesta de la Presentacion: y los mas passados à cuchillo, envarcando los restantes. Siguierõse las espulciones de Aragon, Cataluña, Andalucia, y las dos Castillas: saliendo en todos mas de quatrocientos mil; mas dañosos para enemigos domèsticos; que prouechosos para vassallos apétatas. Los Reyes aviendo estado dos meses en nuestra Ciudad,

Año 1609.

que

que les hizo muchas fiestas, y rego zijos; partieron a Madrid lueves tres de Setiembre.

§. VIII.

Año 1610. DOmingo veinte y quatro de Otubre de mil y seiscientos y diez años en las vísperas de nuestro Patron San Frutos se començô en todo nuestro Obispado su oficio, y rezo propio con octava. ordenado por Don Pedro Arias de Virués, Segoviano nuestro, Canonigo, y Arcediano de Sepulveda: y aprobado por el Pontifice Paulo Quinto; à peticion de nuestro Obispo, Dean, y Cabildo, con intercesion de su Magestad, que para ello escrivio al Santo Padre, y à la Congregacion de ritos.

Año 1611. Lunes tres de Otubre de mil y seiscientos y once años falleció en San Laurencio el Real de sobreparto del Infante Don Alonso, nõbrado por esso el *Caro*, la Reyna D. Margarita de Austria en edad de veinte y seis años, nueve meses y nueve dias: Reyna digna de mucho mas larga vida, si España la mereciera. Nuestra Ciudad celebrò sus exequias vltimo dia de Noviẽbre, y primero de Dizienbre en la forma referida en otras ocasiones, cõ grã sentimiẽto, y solẽnissimà põpa, y tumulo: vno, y otro escrivio Antonio de Herrera, Coronista de su Magestad, en relacion particular, que se inprimio por orden, y costa de nuestra Ciudad.

§. IX.

A Nuestro Obispo, que por muerte de Don Iuan de Ribera, Patriarca, y Arçobispo de Valencia, estava promovido à aquella silla; sobrevino à sus muchos dolores, y achaques vna aguda enfermedad, que sobre setenta años de edad le acabò la vida, antes que la paciencia, en veinte y ocho de Otubre fiesta de San Simòn, y Iudas deste año de once, Prelado digno de imitacion, y memoria eterna por sus muchas, y escelentes virtudes. Quãdo el verano de 1609. estuvieron (como diximos) los Reyes en nuestra Ciudad, estava nuestro Obispo fatigado de vn torrimiento tan dolorioso en el ojo izquierdo, que visitandole los medicos de Cámara, y entre ellos el Protomèdico Iuan Gomez, determinaron sacarsele. Dispuestas las herramientas, y llegando à tan dolorioſa execucion como sacarle el ojo à pedaços, tuvo tan increible paciencia, que los medicos juzgaron que aquella parte estava insensible por cancerada: y assi lo dixeron à personas de su casa, ordenando que le administrassen la Santa vncion, y dispusiessen à morir. Y el Protomédico dixo al Rey que presto vacaria el Obispado de Segovia: refiriendo la cura, y lo que juzgava del enfermo. Mostrô el Rey sentimiento por su natural compassion, y la perdida de tan bue-

Obiſpo, ordenando al Protomedi co le viſitaſſe en ſu nonbre, y aſsi al ſiguiente dia entrò al enfermo diziendo: *Aora no vengo como Medico: ſino como Enbajador de ſu Mageſtad, que apeſarado de la enfermedad de V.S. me ordenòle viſitaſſe en ſu Real nonbre.* Eſtimò el prudente Obiſpo tan grã favor como era juſto. Y advirtiendo la priſa con que le avian oleado con lagrimas, y ſolloços deſus criados, preguntò al Protòmedico porque juzgavan tanto aprieto en ſu enfermedad: reſpondiole con reſolucion, *Que ſin duda la parte afecta ſe canceraua; pues no avia ſentido cura tan terrible:* Replicò el paciẽte cõ ſoſsiego admirable: *Pues no eſtoi tan deſcaido, que no pueda paſſar mas por mis culpas; aũque no lo paſsarè por la ſalud, ni la vida.* Admiròſe el Protòmedico de la paciencia y la reſpueſta: y el enfermo mejoró en breve.

§. X.

ERa de ânimo naturalmente conpaſivo, eſcẽdiendo ſu caridad aun à ſu obligacion. Cobrava ſecretamẽte dineros de los mayordomos de los partidos: y guardavalos para dar àpobres ſecretos, y envergonçantes ſin regiſtro de de criados. Y quando le faltava dinero; dava la ropa deſu cama, y veſtidos. Viniendo de Turégano à Segovia en vn coche, por ſus enfermedades, llegò à pedirle limoſna vn Clerigo, caſi deſnudo: mandò le dieſſen quatro Reales. Y advirtiendo que al traſponer de vna cueſta ſu gente no le veria, ſe apeô fingiendo canſancio, y mandó adelantar el coche, y toda la gente. Y llamando al Clerigo le dio vn ferreruelo de mui fino veintidoſeno, q̃ llevava ſobre la ropa, mãdãdole ſe detuvieſſe: y el Obiſpo ſe entrô en el coche, que al traſponer la cueſta le eſperava, ſin que nadie entonces advirtieſſe en el ferreruelo, haſta q̃ à la mañana ſiguiente le echò menos el camarero; y alborotado deſpachò quien con diligencia le buſcaſſe. Hallaron al Clerigo cubierto con el: y ſin valerle la verdad de ſu diſculpa, le trajerõ preſo àſu carcel eccleſiaſtica. Supolo el Obiſpo, y ſintiolo entrañablemẽte, juzgãdo q̃ ſus culpas erã cauſa de q̃ no acertaſſe à hazer bien. Mandô llamar al Clerigo à ſu preſencia: y conſolandole, mandò le bolvieſſen el ferreruelo, que ya le avian quitado, y dieſſen limoſna para paſſar ſu camino, y pena: riñẽdo al Camarero de q̃ ſin aviſarle, vbieſſe hecho diligẽcia tan eſcuſada: pues la falta del ferreruelo eſtava por quenta de quien le llevavà.

§. XI.

DOn Sancho de Paz, cavallero de nueſtra Ciudad, que en Avila avia comunicado familiarmente al Obiſpo, quãdo Canonigo, vivia aqui mui alcançado: comunicô con Don Iuan de Here-

dia,

dia, amigo, y vezino suyo, que de su parte propusiesse al Obispo el aprieto, y necessidad que padecia con muger noble; y reputacion de su estado. Hizo Don Iuan la proposicion al Obispo, que respõdio: *El tienpo estava mui apretado: y eran muchos los que pedian para el sustẽto natural, necessidad mas urgente que la reputacion de estado*: con que despidio la proposicion con muestras de sequedad: y enbiando otro dia à llamar à Don Sancho le dixo estando â solas: *Bien entiendo señor Don Sancho que los dos estamos quejosos uno de otro: solo falta averiguar qual tiene razõ, V.m. se quejarà de mi respuesta: y yo de su correspondencia: pues como à Prelado, y amigo devia descubrirme su aprieto, y necessidad; y no manifestarle à dos, por escusarle à uno, q̃ en fin le avia de saber, y sentirle como tal Quanto yo tengo es de los dos por mas causas que yo quisiera: pues bastava la amistad, sin que la necessidad me obligara como à Prelado.* Y dandole docientos escudos de oro le dispidio abraçandole: y continuando el socorrerle cõ sumo secreto, hasta que murio, que el favorecido, como noble, publicò la fineza del amigo, y piedad del Prelado, que en todo su prudente govierno mostrò quanto inporta al superior aver sido subdito para la anchura de pecho, y espera de condicion.

Vn Corregidor le propuso reparasse que con las muchas limosnas que se davan sienpre en su casa se ocasionavan bagabundos en la Ciudad: y respondio con mucho sosiego, y advertencia, *A mi me toca la misericordia; y a V. m. la justicia.* A la muerte de tan gran Prelado hizieron nuestro Cabildo, y Ciudad las exequias devidas en ponpa, y sentimiento: sepultando su venerable cuerpo entre los dos Coros de la Iglesia Catredal, donde yaze con este Epitafio.

D. O. M.

D. Petrus de Castro Nero grandis eleemosynis, supra modum Munificus concionandi munere nulli secũdus, omnigena eruditione & virtute: ex Lucens, & Segoviẽs. Ecclesijs, in Valentinam suffectus; diem clausit extremum, fœlicẽ sibi; luctuosum nobis 28. Octobris Anni 1611. ætatis sua 70.

CAPITVLO XLIX.

Don Antonio Idiaquez Obispo de Segovia.

Traslacion de nuestra Señora de la Fuencisla.

Relacion de su solennes fiestas.

§. I.

POR muerte de nuestro Santo Obispo Don Pedro de Castro, presen-

tò el Rey por Obiſpo à Don Gomez de Figueroa, natural de Zafra en Eſtremadura: y preſente Obiſpo de Cadiz, que eſpedidas Bulas de confirmacion murio ſin tomar poſſeſsion, y por ſu muerte preſentò à Dõ Antonio Ydiaquez Manrique, hijo de Franciſco Ydiaquez, ſecretario del Conſejo de Italia, del abito de Calatrava, y de Doña Iuana Moxica ſu muger. Deſde niño ſe criô en nueſtra Ciudad en caſa del Canonigo Don Antonio Moxica ſu tio materno. Aqui eſtudiô Latinidad, y Dialectica, Filoſofia, y Theologia en Alcala, y Salamanca, donde fue Rector, y à pocos años Canonigo en nueſtra Igleſia, y Arcediano de Sepulveda por muerte de Don Andres de Guevara, y deſpues de Segovia por muerte de Don Luis de Cartagena. Año 1610. fue por Obiſpo de Ciudadrodrigo, donde eſtuvo dos años, y confirmada la preſentacion à nueſtro Obiſpado por el Pontifice Paulo Quinto, tomò la poſſeſsion el Dotor Palacios de la Cruz ſu Proviſor en veinte y ſiete de Mayo de mil y ſeiſcientos y trece años: y el ſiguiente dia entrô el Obiſpo con lucido recibimiento.

Año 1613.

Eſte año Don Pedro Giron, Duque de Oſuna, y Virey de Sicilia, ordenò à Don Octavio de Aragõ que con ocho galeras reforçadas, y ochocientos ſoldados de la eſquadra de aquel Reyno partieſſe al mar de Cerdeña, infeſtado de coſarios; y no los hallando, paſſaſſe à Chicheri, ò Serſelli, lugar, y puerto diez, ò doce leguas al Poniente de Argel, y procuraſſe ſaquearle. Servian en eſta jornada, entre otros, dos iluſtres Segovianos, Don Alonſo Arèvalo de Zuaço, del abito de Calatrava, Capitã de infanteria, à cuyo cargo iva vna de las ocho galeras: y Don Miguel Arévalo de Zuaço ſu hermano, y Alferez, Cavallero del abito de San Iuan, hijos anbos de Don Lope Arèvalo de Zuaço del Conſejo de ſu Mageſtad y ſu Regente de Navarra, y de Doña Iuana de Segura ſu muger: y nieto, del celebrado Arèvalo de Zuaços Corregidor, y Capitan General de Malaga, y deſpues del Reyno de Granada, de cuyo valor, y ſervicios en el rebeliõ de aquellos Moriſcos eſcrivimos año 1569. Llegô la eſquadra à Chicheri: y ſaqueada la villa con preſteza, y valor, y muerte de mas de quiniẽtos Moros, ſin perder mas de dos perſonas, bolvieron à Sicilia. Donde el Duque Virey ordenô que reforçados de chuſma, y de lo demàs partieſſen al mar de Levante. Alli, aviſados de que parte de la armada Turca andava en aquellos mares, entraron haſta el canal de Samo en la Natolia. Y eſtando en la punta del Cuervo al deſpuntar el dia veinte y nueve de Agoſto, deſcubrieron diez galeras Turcas, todas

das de fanal, enviſtiendolas con tan buen corage que dẽtro de vna hora eſtavan rendidas las ſiete, huyendo las tres reſtantes: ſiendola galera de D. Alõſo de Zuaço la primera que aferrò galera enemiga, y el Alferez Don Miguel el primero que ſaltò en ella muchacho de diez y ſeis años. La preſa fue grande porque andavan los Turcos cobrando el tributo de aquellas iſlas; con que bolvieron à Sicilia victoriosos, y ricos. Siguieron eſtos dos cavalleros la milicia haſta morir con mucho valor, como eſcrivirémos en nueſtros claros Varones: Don Alonſo en Lonbardia, donde ſiendo Teniente de Maeſtre de Canpo General, y Caſtellano de Càpua, año 1630 en ſeis de Agoſto defendiendo el Puente de Cariñan fue hallado entre los muertos con catorce heridas, y ſepultado en Carmañola pueblo del Piamõte en quarenta y tres años de ſu edad. Don Miguel en Flandes, dõde ſiendo Capitan de lanças año 1632. en 13 de Febrero ſaliendo con ſu compañia, y por cabo de otras à reconocer quatrocientos cavallos enemigos dio en vna enboſcada del Reingrave de Heſia peleando con tanto valor, que retirò ſu gente con cinco heridas de que murio al ſiguiente dia en Torbac, donde fue ſepultado en treinta y cinco años de ſu edad, malograndoſe en tanta mocedad vno de los ſoldados de mas brios, y eſperanças que tenian aquellos exercitos.

§. II.

LA nueva fabrica del hermita de nueſtra Señora de la Fuenciſla en quince años deſde trece de Otubre de 1598. años q̃ ſe aſſentò la primera piedra por el Obiſpo Don Andres Pacheco, llegava à perfeccion cõ limoſnas, y ofrendas de nueſtros Ciudadanos; avnque con mucha culpa de los Artifices, q̃ne por gaſtar piedra blanca, y menuda en los fundamentos aguanoſos, falſeò la obra, ſin poder recibir los torreones conforme á la traça Determinò nueſtra Republica hazer vna ſolenne traſlacio de la devota imagen à ſu nuevo templo con vnas ſolennes fieſtas que con toda ſolennidad ſe publicaron en veinte de Agoſto para veinte de Setiembre. El ſiguiente dia 21. de Agoſto concurrieron à las caſas de Conſiſtorio todos los eſtados, gremios, y oficios de nueſtra Republica. La Ciudad prometio repreſentaciones, y toros: la junta de los nobles linages vna viſtoſa màſcara. los cavalleros dos juegos de cañas: las dos Audiencias toros para el quarto dia, y los fuegos de aquella noche: los Fabricadores de paños la celebrada màſcara de la genealogia de la Virgen madre de Dios: los Zurcidores vna màſcara de la Hebrea deſpeñada Maria del Salto. los Pintores pintar en la hermita los quatro Principales Pro-

tas,

tas, que profetizaron la Encarnacion del Verbo los pergaminieros dorar el retablo. los pintores pintar los quadros de los mil. gros: los cofrades de la misma hermita vn dosel de terciopelo, y damasco carmesi con flocadura de oro: los Medicos, Cirujanos, Barberos, y Boticaries vna preciosa corona de oro. Pidio la Ciudad à Don Luis de Guzman, Corregidor. que con Don Rodrigo de Tordesillas, Cavallero del abito de Santiago, y Don Mateo Ybañez de Segovia del de Calatrava, Regidores Comissarios de aquella accion, fuessen à besar la mano al Rey, y suplicarle autorizasse las fiestas con su Real presencia. Cumplieron su comission en San Laurencio el Real, dõde estava su Magestad, que admitio el desseo, y prometio el favor, mandando que las fiestas se comẽçassen à doze. Obedecio nuestra Ciudad, agradecida, y gustosa, aũque en disposicion de tantos aparatos, que sienpre suelen alargar los plaços; los ocho dias que se acortaron al nuestro, causarõ mucho aprieto, y gasto: mas el animo y devociõ grãde de nuestros Ciudadanos lo vencieron todo.

§. III.

EN fin Iueves doze de Setiembre amanecio nuestra Ciudad llena de aparatos, y alegria, cõ el mayor concurso de gente que se â visto en España. pues desde los Pyrineos à Lisboa, y đ Cartagena à Laredo. no vbo Ciudad, ni villa de donde no concurriesse, y de la Corte la mayor parte. Este dia à las nueve de la mañana Medicos, Cirujanos, Barberos, y Boticarios cõ tronpetas, y Ministriles con mucho aconpañamiento llevaron la prometida corona de oro, y piedras de valor de ocho mil Reales. Llevòla en vna fuente de plata el Dotor Torres, Medico, y Sacerdote que celebrada Missa la puso a la imagen. A las dos de la tarde salio de la Iglesia Catredal vna solenne procesion: y sacando la imagen de su antigua hermita, fue traida à la Catredal que estava vistosamente adornada: y en las altas claraboyas muchos estandartes, y vãderas, que en tanta altura, y capacidad adornavan mucho el tenplo. Fue puesta la imagen en el altar mayor adornado con mucha curiosidad, y luzes.

Siguiẽte dia Viernes à las ocho de la mañana vinieron à la Iglesia en procesion sesenta cofrades de nuestra Señora del Rosario cõ velas blancas encendidas: seguianles ochenta Religiosos Dominicanos con su cruz, y al fin Preste, y Diaconos, que recibidos de los Prebendados Comisarios celebraron Missa de la Concepcion con gran solennidad, y musica de Villancicos, y Motetes: porque cõcurrian en el coro seis Maestros de capilla, diez y siete tiples, quatro cornetas, quatro bajones, y en esta proporcion

cion los demas inſtrumentos: y vozes, que aſsiſtieron â todas las fieſtas. Deſpedidos los Religioſos, llegò la Ciudad, y celebrò el Cabildo ſu Miſſa de la miſma feſtividad, aſsiſtiendo el Obiſpo, y concurſo admirable de eccleſiaſticos, y cavalleros naturales, y foraſteros, y pueblo infinito. A la tarde. deſpues de ſolennes viſperas, vbo repreſentaciones publicas en vn gran teatro en la plaça: y à la noche viſtoſas luminarias.

Sabado catorce por el miſmo orden noventa Religioſos Franciſcanos, y cinquenta ſeglares de la orden tercera, y los cofrades de las Plagas acudieron à celebrar Miſſa de la Natividad: que deſpues celebrò el Cabildo con aſsiſtencia de Obiſpo, y Ciudad. A la tarde ſe corrieron toros, y los cavalleros jugaron cañas con capa, y gorra con muchos garrochones.

§. IIII.

DOmingo quince de Setiembre, quarenta Relioſos Trinitarios, con muchos ſeglares de ſu congregacion, vinieron àcelebrar Miſſa de la Preſentacion, que deſpues celebrò el Cabildo aſsiſtiendo la Ciudad. A la tarde vbo repreſentaciones en la plaça, y calles principales en carros viſtoſamente conpueſtos. Y acabadas eſtas cõ el dia, començaron las dos audiencias ſu fieſta con grandes luminarias, y hachones por toda la Ciudad, principalmente en la plaça: donde entraron dos grandes galeras con viſtoſa gente, y chuſma, y gran copia de fuegos arrojadizos, que poblavan el aire, aclaravan la noche, y alborotavan la gente cõ infinidad de cohetes. Enviſtierõſe furioſas, y batallaron con lucimiẽto de montantes, bonbas, ruedas, y truenos. Al fin del conbate ſalio vn toro tàn cargado de cohetes, y fuego, que ciego con el humo, y la gente causò mucho regozijo, y ninguna deſgracia.

Lunes, quarenta Religioſos Aguſtinos con los Cofrades de nueſtra Señora de Gracia acudieron à celebrar Miſſa de la Anuncia cion; que tanbien celebrò el Cabildo, y aſsiſtio la Ciudad. A la tarde las audiencias corrieron ſus toros con admirables toreros de a pie, que con ſalarios convocaron para ſu fieſta, en que repartieron grandes premios.

Martes, quarenta Religioſos Carmelitas calçados con los congregantes de ſu Convento celebraron Miſſa de la Viſitacion: y luego el Cabildo con aſsiſtencia de la Ciudad. Eſta noche, como todas las de mas vbo viſtoſas luminarias, y fuego.

Miercoles, quarenta y quatro Religioſos Mercenarios con los cofrades de nueſtra Señora de las Anguſtias, celebraron Miſſa de la Eſpectacion, y deſpues el Cabildo aſsiſtiendo la Ciudad. Eſte dia a las

tres

tres de la tarde entrò en nueſtra Ciudad el Rey en vna carroça deſcubierta con ſus quatro hijos, Filipe, Carlos, Ana, y Maria: y en otra ſu ſobrino Filiberto Principe de Saboya: y deſpues el Duque de Lerma, muchos Grandes, Titulos, y Señores. Fuerõ eſtas las primeras fieſtas que ſu Mageſtad vio en publico deſpues de viudo, favor que nueſtra Ciudad eſtimò como devia: y aquella noche puſo las mas viſtoſas luminarias que ſe han viſto en Eſpana.

Iueves treinta Religioſos de la Vitoria con muchos congregantes de ſu congregacion fueron à celebrar Miſſa de la Purificacion, que celebrò luego el Cabildo con aſsiſtencia de Obiſpo, y Ciudad, y concurſo admirable de cavalleros, y ſeñores Corteſanos. A las tres de la tarde eſte dia, deſpues de ſolennes viſperas, entrarõ en la plaça el Rey, y perſonas Reales, Grãdes, Titulos, y Señores con todo el Cortejo que ſe acomodò en ventanas, y tablados que cercavan la plaça, corrieronſe muchos toros cõ lançadas, y rajones: y nueſtros cavalleros jugarõ vn alegre juego de cañas cõ ricas, y viſtoſas libreas. Los jugadores fueron.

1. *D. Luis de Guzmã Corregidor.*
D. Diego de Aguilar.
D. Antonio Xuarez de la Concha.
D. Diego de Tapia Serrano.
2. *D. Iuã Fernãdez de Miñano.*
D. Antonio de Miñano ſu hijo
D. Antonio del Sello.
D. *Pedro Manpaſſo.*
3. *D. Iuan Geronimo de Contreras.*
D. Iuã Bermudez de Cõtreras.
D. Luis de Mercado y Peñalo ſa.
D. *Diego de Villalva.*
4. D. *Luis de San Millan.*
D. *Franciſco Arevalo de Zuaço del abito de Santiago.*
D. *Antonio Ximenez.*
D. Antonio de Navacerrada Bonifaz.
5. *D. Mateo Ivañez del abito de Calatrava.*
D. *Iuan Bravo de Mendoça.*
D. Alonſo Caſcales.
D. *Diego Enriquez.*
6. D. *Gonçalo de Caceres.*
D. Gonçalo de Caceres ſu hijo.
Pedro Gomez de Porras.
D. Diego de Heredia Peralta.

§. V.

ACabada la fieſta, los jugadores à cauallo con hachas blãcas alunbraron la carroça de ſu Mageſtad, y luego vbo muchas luminarias.

Viernes veinte de Setienbro los Padres Ieſuitas con ſus dos Congregaciones de Eccleſiaſticos, y ſeglares acudieron à la Catred..l

tredal à celebrar Miſſa dela Aſſuncion, que conſiguientemẽte celebrò tanbien el Cabildo, aſsiſtiendo Obiſpo, y Ciudad. A la tarde treinta y dos cavalleros con quatro carros triunfales; ocho cualleros delante de cada carro, ſalieron aderezados con gran riqueza, y mucha muſica de atabales, tronpetas, y miniſtriles. En el carro primero ſe via Hercules, nueſtro fundador, viſtoſamente adornado, aſsiſtir à la fundacion de la Ciudad, que fabricavan muchos artifices.

En el ſegundo ſe moſtravã nueſtros Segovianos, Don Fernan Garcia, y Doña Sanz con ſeis eſcaladras eſcalando la puerta, y torre de Madrid, que defendian muchos Moros, como eſcrivimos año 932.

En el tercero eſtavan las matronas Segovianas armadas ſobre los muros dela Ciudad, defendiendola delos enemigos, en auſencia de ſus maridos: y vianſe los Avileſes venir en ſu defenſa: dando origen al proverbio vulgar *Dueñas de Segovia, y cavalleros de Avila*, ſuceſſo, q̃ por no ſaberſe el tiẽpo en que ſucedió, no le emos eſcrito.

En el quarto carro ſe moſtrava la grã Reyna Catolica, debajo de vn rico doſel coronada: y nueſtros Ciudadanos beſando ſu Real mano, ſiendo los primeros que dieron principio à tan dichoſa obediencia, como eſcrivimos año 1474. No pudiendo los carros paſſar de la plaça, por el peſo, y valanbo de ſus maquinas: paſſaron los cavalleros al Alcaçar: a cuyos antepechos ſalio ſu Mageſtad con los Principes, y Señores a ver las carreras, y torneos, que huzierõ en la gran anchura de aquella plaça: diſcurriendo deſpues por toda la Ciudad, haſta q̃e al anochecer quajandoſe nueſtra Ciudad de luminarias, mudaron cavallos, y cõ hachas blancas hizierõ lo miſmo.

§. VI.

SAbado veinte y vno à las nueve de la mañana ſalie d̃ la Igleſia Parroquial de Santa Coloma la Clerecia de nueſtra Ciudad con la Cruz de aquella Parroquia, ivan docientos clerigos de orden ſacro con ſobrepellizes, y velas blancas de a libra con eſcudos de oro en ofrenda, quatro caperos, y cantores, y miniſtriles, y al fin Preſte, y Diaconos. Salierõ à recibirles quatro Dignidades, y algunos Prebẽdados con la cruz de la Igleſia: y a las puertas del Perdon ofrecierõ velas, y eſcudos, y entraron à celebrar Miſſa de nueſtra Señora de las Nieves: y en ſaliendo la celebrô el Cabildo, aſsiſtiendo Obiſpo y Ciudad. A medio dia començo à juntarſe en la plaza del Mercado delante del Convento de la Santiſsima Trinidad la celebrada mâſcara de la deſcendencia de nueſtra Señora: admirava el concurſo de carros, perſonajes, adornos galas, y apa-

rato. A las dos llegò aviso que esperava el Rey en la plaça. La muchedumbre causava tanta cõfusiõ, q̃ el Corregidor, y Don Iuan de Miñano, y Dõ Diego de Aguilar Regidores Comissarios queriã q̃ partiessẽ como iuã llegãdo sin ordẽ; pero la devociõ q̃ dispuso los animos â tãta ocupaciõ, y gasto, dispuso el orden con que entre tres y quatro de la tarde entrava la màscara por la plaça mayor, donde esperava su Magestad en el balcon frontero de San Miguel, q̃ haze esquina à la calle de la Herreria, y personas Reales, Grandes, Titulos, y Señores por los demas balcones cõ el mayor cõcurso, y admiraciõ q̃ ha visto Espaňa. Su disposiciõ, y ordẽ era la siguiẽte.

Começava vna tropa đ atabales à cauallo cõ libreas đ tafetã blãco, y açul. Seguia otra de trõpetas de toda suerte. Mostravase à poca distancia vn carro triunfal, maquina grande, tirada de dos ciervos, tãbiẽ semejados sobre dos grãdes y forçudos bueyes, q̃ engañavã la atencion. Sobre el carro se via la maquina del mõte Moria con her vage de àrboles, arroyos, y peñascos. y en medio de su falda el venerable Patriarca *HABRAAM* cõ vaquero de tabi blanco, y nacar; y manto açul, iluminado de. ff. Geroly fico (aunque material) de la Fè. Llevava levantado el braço, y en el vn alfange desnudo con que amagava el cuello de su hijo Isac, que sobre vn haz de leña estava de rodillas, vendados los ojos, aguardãdo el golpe que estorbava vn Angel, pendiente de vn arbol con maravillosa industria. Viase cerca, entre vnas çarças, vn cordero, sustituto de Isac, y retrato verdadero de Christo.

§. VII.

DEspues de esta maquina se mostrava en vn cavallo overo el viejo *ISAC*, vaquero de raso blanco trencillado de oro, manto morado iluminado de grillos de oro, y esposas de plata, por enpresas de obediencia (siendo de esclavitud) a su lado derecho iva Iacob en abito de pastor, reboçado cuello, y manos con pieles de cabrito, ocasion del mysterioso engaño: y en las manos vna rica fuẽte cubierta con vna toalla. Al siniestro lado iva Esau, caçador gallardo, gavan de damasco verde con pasamanos y alamares đ oro: mõtera de reboço, (ô papahigo) de lo mismo, que adornava vn precioso camafeo: calçõ de tela açul, y media botilla blãca, sobre media açul, y liga blãca, quajada de oro, y lantejuelas, pẽdiẽtes del onbro arco, y aljava, y del arçõ dos cabritos. Acõpañavãle a pie seis caçadores cõ arcos, y ballestas, y perros de trahilla.

Seguia vna dança de ocho çagalęs: iva en medio la invencion de vn poço en vn prado verde cõ muchas ovejas, y corderos. Venia luego en vn cavallo palomilla,

milla, *IACOB*, Paſtor vizarro: caperuça quarteada de tabi de nacar quajada đ oro, cõ quatro plumas blancas, y açules caidas al lado izquierdo: pellico đ tabi đ oro, à girones encarnado, y verde: jubõ de raſo blãco, mãga villana, bordada đ flores đ oro, y ancoras de plata, enpreſſa de ſu eſperãça: media botilla blãca, abotonada delante con botones de oro: mãto largo de tafetã verde, iluminado de las miſmas flores, y ancoras de plata: y vn curioſo cayado al onbro. Iva a ſu lado la hermoſa Raquel, Paſtora gallarda, en vna Pia remẽdada. cabello rubio tẽdido a la eſpalda, y onbros, adereçado cõ mucho oro y perlas: pellico gironado de tabi verde, y nacar, ſobre ſaya corta de tela rica blãca, y oro: cayado como ſu amãte Iacob. Acõpañavã à los dos amantes quatro çagales a pie cõ gãchos de haſtas amarillas, y hierros pavonados al onbro.

§. VIII.

SEguia vn tronpeta à cavallo, y dos miniſtros de juſticia cõ varas plateadas: y quatro a pie que llevavan en medio vn grã braſero, anunciando juſticia. Luego *IVDAS*, hijo de Iacob, en vn corpulẽto caſtaño, gualdrapa açul bordada de Leones đ plata, y coronas đ oro, ſynbolos de ſu bẽdiciõ. Llevava el Patriarca adorno de juez, ropa larga, que nõbran garnacha, de terciopelo carmeſi, bordada de los miſmos Leones, y coronas: gorra delo miſmo: toquilla bordada, y en ella vna rica pluma de diamãtes. A ſulado en vn palafrẽ, biẽ adereçado la hermoſa viuda Tamàr, tocadura honeſta ſobre cabello parte rizo, y parte laſo, ſobre q̃ pẽdia à la eſpalda vna toca de gaſa negra, ſeñal de ſu viudez. vaquero de raſo morado, largueado de paſamanos de oro, ſobre baſquiña đ tela açul, y oro. En la mano derecha llevava vn anillo de oro: y en la izquierda vn baculo de ẽbano, guarnecido de plata: y en el braço vn braçalete đ oro. prẽdas q̃ la dio Iudas ſu ſuegro, quãdo del concibio à Farès, y à Zaràn.

Seguia vn clarin à cavallo, bien adornado: y luego en vn alaçã vn page, gallardamente veſtido, con vn guiõ de tafetà de nacar y en el feſtõ bordadas las armas de Iudà, Leon con cetro, y corona: y debaxo cinco nõbres: *FARES: ESRON: ARAN: AMINADAB: NAASON*: Patriarcas, que gallardos leſeguian en valientes cavallos, cõ gireles açules, trẽcillados de plata, y grandes penachos. Llevava *FARES*, ſobre rico veſtido, vn airoſo mãto de raſo verdemar, bordado de rayos de fuego, ſignificaciõ de ſu nõbre, q̃ es *Deſpedaçador violẽto*: la orla era de flores, y matices: prẽdido âlos onbros cõ dos roſas de oro, y piedras: y en la mano derecha vn baſtõ cõ vna targeta, en q̃ ſe via vn arbol deshojado, y por mote, *Aliquãdo vireſcet.*

A ſu lado izquierdo iva *ESRON* ſu hijo con el miſmo adorno; ſecreto que el manto bordavã flechas de oro cõ puntas de plata; aludiendo à ſu nonbre que ſinifica *Mira ſaetas*: yen la targeta del baſton vna mano ſenbrando trigo, y el mote *In ſpe providentiæ*. Llevavã eſtos dos Patriarcas ocho criados a pie viſtoſamente adereçados.

§. IX.

SEguian *ARAN*, y *NAASON* viſtoſamente adornados con mantos: el de Aran, bordado de ojos, y orlado de liebres, animal que duerme los ojos abiertos. buena enpreſſa del nõbre *Aran*, que ſinifica *vigilãcia*: y en la targeta del baſton vn aracO con vn manojo de eſpigas cõ la letra *Poſt famem ſacietas*. El mãto de Naaſon bordado de culebras, y eſtrellas, porq̃ ſinifica *Prudente, ò adivino*, y en la targeta del baſton vn Sol entre nubes con el mote, *Poſt nubila Fœbus*. Seguia vna dança de ocho Hebreas en ſu àbito, con ſonajas, y panderos: bailando à imitacion de Ana, y las hijas de Iſrael celebrando el paſſo milagroſo del mar Bermejo:

Moſtravaſe luego en vn cavallo rucio rodado el intrépido *AMINADAB*, q̃ animoſo abalãçó el primero ſu carro al paſſo del mar Bermejo, quitãdo el pavor alos Iſraelitas, para q̃ le ſiguieſſen, hazaña tã dignamẽte celebrada en los Anales ſagrados. Trahia el Patriarca rico veſtido: y perdiẽte de los onbros con dos roſas de diamantes, vn manto de tàfetan açul bordado de ancoras, y ruedas de coche, tan cũplido, q̃ tocava en corvejon del cavallo. En la targeta del baſton vna ancora en el mar con letra, *Dum tranſit tempeſtas*.

Venian deſpues dos Sacerdotes à cavallo, mitras redondas de raſo blanco, bordadas de flores carmeſies: tunicelas de lo miſmo, con ſuperhumerales al modo, y corte de dalmàticas ſin faldones, bordadas de açul, verde, y dorado: y pẽdiẽtes đ los onbros las trõpetas del Iubileo: en el trage, y habitud q̃ mãdò Dios ir a los ſiete Sacerdotes en el cerco, y aſſolamiento de Iericô.

Seguia *SALMON* hijo de Naaſon en vn cavallo picaço con girel de tafetan dorado trencillado de plata, y orlado de argẽteria, y grã penacho de plumas en la teſtera. Llevava el Patriarca precioſo adereço, mãto đ tafetã morado ſẽbrado de Liſes de oro, y colunas de plata: ſynbolo đ la fortaleza q̃ ſinifica Salmõ. Llevava en la mano derecha vn eſtãdarte đ tafetã carmeſi, y en el bordada la Ciudad đ Iericò cõ los muros, parte aportillados, parte hũdidos. A ſu lado en vna pia iva gallarda Raàb, gẽtil de nacion, talle, y veſtido: cabello rizo quajado đ oro, y perlas. vaquero đ raſo đ nacar, bordado de alcarchofas đ oro en laços đ plata, ſobre

baſquiña de tela de oro pagiza: mãto de tafetan açul prendido à los onbros con dos grandes roſas. Llevava en la mano derecha vna torrecilla bien formada: y de vna ventana pendiente vn cordon carmeſi, inſtrumento de la libertad de los eſploradores, y ſeñal de la ſuya. Cercavan àlos dos ſeis ſoldados, veſtidos de varias telas, ſõbreros blancos con muchas plumas, alfanjes pendientes de tahelies vayos.

§. X.

A Salmòn, y Raàb ſeguia ſu hijo *BOOZ* en vn cavallo pezeño, con girel de tafetan açul, largueado de trencillas de plata, y eſpeſo penacho de plumas en la teſtera. Veſtia el Patriarca trage viſtoſo de labrador, Padre de familias. Llevava en la mano derecha vn çapato de terciopelo carmeſi: ſeñal (conforme à la antigua coſtũbre de Iſrael) de la ceſsiõ que el pariente mas cercano de Noemì hizo en el, para caſarſe cõ la eſpigàdera Ruth. La qual en vna hermoſa Pia, jaſpeada de blanco roxo, y negro iva à ſu lado derecho en habito Mohabita, tocadura Sevillana, ſobre cabello rubio, y riço, eſcarchado de aljofar, y perlas, y vna pluma blanca atrabeſada: baſquiña de tela blanca de oro, guarnecida de plata tirada en punta de diamante: mãto de raſo morado, bordado de eſpigas đ oro: y vn ramillete dellas en la mano, tanbiẽ ſemejadas, que parecian recien cogidas en los raſtrojos de Boòz. Ivan los dos entre vna dança de ocho ſegadores con gaita Zamorana, y viſtoſo trage. y las hozes pendientes del cuello al onbro: y quatro moços en el miſmo trage con vieldos al onbro.

A Boòz, y Raàb ſeguia ſu hijo *OBED* en vn caſtaño corpulento con girel de tafetan morado, ſenbrado de roſas: abito de labrador, mas aldeano que ſu Padre; aunque mas gallardo, de damaſco pardo, haſta el corvejon del caballo. bordado de yugos de oro, y coyundas de plata: aconpañavanle dos moços de canpo con aguijadas al onbro.

Venia vn clarin à cavallo en viſtoſo trage, vna dança de ocho Sayagueſes con tanboril, y gaita ſerrana, roſtros, y melenas ruſticas como ſu abito. Moſtravaſe luego la màquina de vn carro triunfal, tirado đ dos Elefantes, admirablemente ſemejados: las quatro ruedas, cubos dorados, rayos eſtofados đ açul, y oro, pinillas doradas, y ſobrecamas plateadas: el rodapies, matizado đ flores: y todo el quadro đ almenas đ oro, y globos de plata: en la Proa vna targeta cõ las armas đ Iudâ, Leõ cõ cetro, y corona: en la Popa otra çõ las armas đ nueſtra Ciudad Puẽte, y cabeça: y en cada coſtado vna jarra đ açucenas, en preſſa, ò geroglyfico đ

la Sãtiſsima Virgen, y Madre de Dios Entre eſte aparato, ſobre vn paño đ tabi morado, y oro, y ſobre vn cabeçal, ò traſpõtin đ terciope lo morado cõ cenefas đ brocado iva recoſtado el venerable Patriarca *IESE*, raiz, y tronco de tantos Reyes, y de tal Reyna: roſtro, y barba venerable, cabello cano, y largo bonete redondo de tabi morado, y oro, quajado de pieças de oro, y diamantes, ceñido de tocas blancas, y açules curioſamente enlaçadas, y adornadas con ſeis camafeos precioſos: ſayo de raſo pardo bordado de flores: y al cuello vn collar de finiſsimos diamantes: manto de Damaſco pardo bordado de flores blancas, açules, y encarnadas. Saliale de en medio del cuerpo con artificio admirable vn viſtoſo arbol con catorce ramas, y pinpollos: y en cada vno vn vivo retrato de los Reyes ſuceſſores: y en la cima la flor del Carmelo, que dio por fruto al miſmo Dios honbre Redentor del mundo. Llevava eſte gran Patriarca, demàs de la dança de los ocho Sayagueſes, otros ocho labradores, ò jayanes à los lados.

§. XI.

SEguia à Ieſé ſu hijo *DAVID*, grã Patriarca, Profeta, y Rey, con viſtoſo aparato. Vn tronpeta a cavallo ſayo de raſo morado cõ quatro mangas, ſonbrero de lo miſmo con plumas pagizas. Luego el triunfo de Goliat: vna dança de ocho Ninfas, gallardamente adereçadas las cabeças: vaqueros de raſo carmeſi, gironados de dorado, y açul, y bordados: vaſquiñas de la miſma bordadura: de dos en dos tañian laudes, viguelas, ſonajas, y adufres: repreſentando las damas de Iſrael en el triunfo del paſtorcillo David, que en medio de las Ninfas iva ſobre vn Leon maravilloſamente figurado: iva el Paſtor gallardo, melena rubia, quajada de oro y perlas: pellico de brocado, valon abierto đ taferan blanco, quajado de flores de nacar bota blanca: penciente del onbro el çurron de ſelpa de ſeda carmeſi: y de vn curioſo cinto de Lobo marino, guarnecido de oro, colgada la honda de ſeda açul, y trenças de oro. y en la mano vencedora vna lança, en cuya punta iva la horrible cabeça del baſtardo Goliat: y à ſus lados dos paſtores a pie, vno con el cayado del Paſtorcito vencedor: y otro con el alfanje del Filiſteo vencido. Luego ſeguian ocho alabarderos de guarda, gorras pagizas con plumas. ſayos Romanos de tafetã pagizo, acuchillados, y forrados en tafetan de nacar: valones juſtos de tafetã nacarado, acuchillados, y forrados en tafetan pagizo, trocados los colores. Deſpues deſte aconpañamiento ſe moſtrava el Real Profeta en vn cavallo overo: girel de gorgaran liſo verde de mar, trencillado de oro en

qua-

quadros, y en ellos muchas flores de ſeda pagiza, y nacar, con flocadura en la orla de plata, y ſeda carmeſi: y en la teſtera gran penacho de plumas. Llevava el Rey bonete redondo de raſo carmeſi quajado de perlas, y ceñido de vña corona de oro, con ſeis plumas moradas, y blancas, bolteadas, y en ſu nacimiento vna de cinquenta diamantes. vaquero de raſo blanco acuchillado cuerpo, y faldones en forma de SS. y forrado en tela carmeſi, deſcubierta por las cuchilladas, ô cortaduras tomadas al canto con cintas de reſplandor: la ropa Real de raſo morado, bordada de palmas de oro en laços de laurel, ſeñal de ſus muchas vitorias, y forrada en felpa de ſeda dorada, con vn rico collar de oro al cuello, y del pediente, afirmada ſobre el muſlo, y aſsida con la mano derecha vna Arpa dorada.

A ſu lado derecho en vna Piroſilla iva la hermoſa Berſabè, cauſa d tãtos males, y bienes: ſobre el rubio cabello rizo vna corona de rayos, y flores de oro: vaquero de tabi açul, y oro, con manga ancha de follaje, ſobre baſquiña de tabi de nácar, y plata. Delante de los Reyes iva vn arlequin figura graciosa en habito, y acciones, haziẽdo burlas, y juegos.

§. XII.

SALOMON ſeguia à ſu Padre David con ponpa admirable: à que dava principio vn clarin à cavallo, vaquero de tafetan de nacar ſonbrero de lo miſmo con muchas plumas pagizas. Luego vna dança de doze canteros, en trage de Montañeſes, gorras de terciopelo carmeſi, y pagizo: ſayos de lo miſmo, y valones de gurbiõ celeſte: ligas pagizas: y botas blancas. Llevavan en las manos reglas, conpaſes, y cartabones: con que hazian los roqueados, ſinificando la alegria de aver acabado el tenplo. Seguian dos moços en trage hebreo, que llevavan dos grandes carneros enlaçados con cuerdas de ſeda carmeſi por los cuernos: y otros dos con dos corpulentos bueyes del miſmo modo: ſinificando la grandeza de los ſacrificios que hizo eſte Rey en la dedicacion del tenplo. Seguian doze alabarderos: vaqueros de tafetan verde, y leonado, mangas anchas, y faldas con plieges: tocados, ô turbantes (conforme al vſo de los orientales) en forma de media Luna cõ muchas plumas. Moſtravaſe luego vn carro triũfal tirado de ſeis cavallos blãcos, cõ gireles de tafetan pagizo, largueados de caracolillos d plata, y oro: y ſenbrados de flores de plata: y orlados de oro fino, y ſeda carmeſi. Guiavan los dos cocheros deſtocados, con vaqueros de tafetan verde-mar con quatro mangas, y largueados de caracolillos de plata: jubones, y valones de tafetan pagizo:

ligas de tafetan verdemar, y botas blancas En la plataforma del carro ſe formava el viſtoſo trono de Salomon, ſobre cinco colunas eſtriadas, el fondo delas eſtrias de color de pòrfido, y los perfiles con vaſas, y capiteles dorados: por pabellon vna media naranja, tan biẽ eſtriada, toda bañada en oro, y abierta por lo alto, con vna lanterna de cinco barauſtres eſtriados, y dorados: y en el hueco, ô còncavo vna paloma de plata dorado el lomo, Synbolo ſagrado de la Synagoga, y de la Igleſia, y en el pico vn ramo de oliva: ſobre la l̃aterna vn farôl, y dentro vn cetro de oro y ſobre el vna eſtrella El ſolio real eſtava ſobre ſeis gradas cubiertas de terciopelo carmeſi, en que ſe viã doze Leones, dos en cada vna, tan bien ſemejados, que cauſavan temor: ſentado en el ſolio iva el Rey adornado el rubio cabello q̃ invidiavan las damas de Ieruſalen, con vna corona de oro, y plumas de diamantes, tan peſada, q̃ enfermô del peſo: ropa de tabi, nacar, y oro, forrada en felpa de ſeda blãca. vaquero de raſo pagizo, bordado de coronas de plata: jubon, y valon de tabi nacar, y oro: liga blãca guarnecida de ſeda carmeſi, y oro: media carmeſi, y botilla blanca enlaçada de oro: al cuello vn precioſo collar de oro y diamantes: y en la mano derecha el cetro con admirable mageſtad.

§. XIII.

ROBOAN ſeguia à ſu padre Salomon cõ mucho acompañamiẽto de ſu diverſa fortuna, y mal govierno. Lo primero vn tronpeta à cavallo: luego vna dãça de Gitanas, bien aderaçadas: y luego Geroboan, que de Egypto, donde avia huido, le llamó Dios para Rey del Iſrael. iva en vn gallardo alaçàn con girel de tafetan verdemar, ondeado de paſamanos de plata, y oro, con gran penacho en la teſtera: Llevava el Capitã tocadura Gitana con plumas atraveſadas: y a los lados dos roſas de diamãtes. Y ſobre rico veſtido manto de tafetã verde prenſado, y orlado de puntas de ſeda verde, y oro. Yva à ſu lado el Profeta Ahias Silonite, barba, y cabello largo, y blanco, hendido à lo Nazareno: capirote largo de damaſco morado, de cuya punta ſobre la eſpalda pendia vna borla de ſeda amarilla: veſtia tunicela larga de raſo morado, y manto del miſmo damaſco. Llevava en la mano doze gironnes del manto, diviſion del Reyno de Iſrael, diez para Geroboan, y dos para los ſuceſſores del Santo Rey David.

Luego venia vn page en vn caſtaño claro, bien enjaezado con vn guion de tafetan açul: en vna haz bordado el nõbre d̃ *ROBOAN*: y en otra muchos açotes, y eſcorpiones. Luego ocho alabarderos de guarda, bien aderezados. Seguian

guian ſeis mancebos en cauallos todos morcillos; Conſejeros del Rey, y ruina del Reyno, con gorras, y garnachas carmeſies. Y en vn caſtaño pezeño con girel de raſo verdemar, mui guarnecido iva ſobervio Roboan, turbãte de ſeda carmeſi, y oro, ondeado de trencillas de plata: y ceñido con quatro tocas de gaſa, nacarada, morada, verde, y pagiza, ſenbradas de diamantes, perlas, y rubies, que adornadas de vn maço de garzotas, que nacia de vna roſa de diamantes pendia â la eſpalda: ſayo Romano de raſo pagizo: valon de tabi, nacar, y oro, con rica guarnicion: manto de gaſa nacarada, orlado de puntas de oro, y plata, preſo en los onbros con dos roſas de velillo: y en ellas ſobrepueſtas otras dos de a treinta diamantes. Llevava en la mano derecha el cetro, de cuyo remate colgavã vnos ramales de trencillas de plata en forma de açotes con eſcorpiones dorados; con que amenaçô à ſu pueblo, que fue açotarſe à ſi miſmo:

ABIAS ſeguia à ſu padre Roboàm, como triunfante de Ieroboàm, aviendole vencido, y muerto cinquenta mil hõbres de ochẽta mil con que le acometio; no teniendo ſu exercito mas de quarenta mil. Començavan dos clarines de guerra en cavallos blancos con vandas doradas, y muchas plumas pagizas. luego diez y ſeis alabarderos marchãdo al ſon de vna caxa, regidos de vn Sargento. Toda eſta gente veſtia cũeras, jubones, y calças de raſo dorado. trencillados de oro. ſonbreros đ lo miſmo con toquillas bordadas, y muchas plumas. ligas, y medias doradas con çapatos blancos: eſpadas de guarnicion dorada, y vainas vayas pendientes de talabartes amarillos, bien guarnecidos. En medio deſte eſquadron ivan dos corpulentos camellos con los deſpojos de la guerra, y trofeos de la vitoria, petos, eſpaldares, manoplas, braçaletes, eſcudos, lanças, eſtandartes, y algunas cabeças de enemigos. Llevavan encima repoſteros de tercipelo carmeſi bordado, guiados de dos acemileros veſtidos de tafetã pagizo. Seguia vn page en vn cavallo roſillo, con vn guion de tafetan pagizo; pintada en vna haz la batalla, y vencimiento: y en otra el nonbre de *ABIAS*. A poca diſtancia venia otro page con la miſma librea en vn cavallo overo, enbraçado el eſcudo Real de finiſsimo azero con gran punta en el centro. Moſtravaſe luego el valiente Abias en vn rucio rodado con girel de tafetan dorado, bordado de caracolillos de plata, y orlado de borlas de ſeda dorada con gran penacho de plumas pagizas en la teſtera. Iva el Rey armado de ricas, y viſtoſas armas peto, eſpaldar, gola, celada, braçaletes, y manoplas, gravadas

vadas de oro, y enbutidas de figuras de plata: tonelete de raſo dorado, bordado; calça del miſmo raſo, y bordadura: bota blanca con dos maſcaroncillos de oro en las rodillas: por penacho vn maço de garçotas, y en el otro de martinetes: en la mano derecha vn cetro; que fuera mas a propoſito baſtoncillo militar.

§. XIIII.

ASA ſeguia à ſu Padre Abias, que aviẽdo deſtruido los idolos y ſus aras, y vẽcido à Zara Rey de Etiopia con vn millon de Etiopes, merecio Reynar quarenta y vn años: començava ſu triunfo vn tronpeta à cavallo con vaquero de tafetan açul guarnecido de trẽcillas đ plata en arpõ. Luego ocho Etiopes veſtidos de cabritillas negras mui juſtas, ceñidos con pañetes de olãda, guarnecidos de ſeda: bonetes colorados ſobre la melena negra. y en las manos arcos pintados. y flechas. Seguia el vencido Rey Zara, en vn Elefante, vivamẽte ſemejado, que dos negros bien adereçados guiavan cõ cordones de ſeda carmeſi, y borlas de lo miſmo. La melena del Rey Etiope era mui negra, y enſortijada, quajada de oro, y aljofar: el veſtido de cabritillas leonadas, gravadas de cadenas, y aſsientos de oro: y braçaletes, y ajorcas de oro en los braços: manto de tafetan carmeſi, preſo à los onbros con dos roſas de diamantes: en la mano vn guion de tafetan leonado, en vna haz eſcrito ſu nõbre: y en otra pintados Sol, y Luna, Dioſes đ Etiopia Luego ocho alabarderos con vaqueros de tafetan açul, guarnecidos de trencillas de plata en arpõ: turbantes colorados con plumas blãcas. y corvos alfanges. Alli junto vn page bien adereçado q̃ llevava de dieſtro vn cavallo melado con rico jaez, y mochila: y en el arçon enarbolado vn guion de tafetan açul, en vna haz bordado ſu nõbre *ASA*: y en otra *ADONAI*, nombre de Dios, que invocò en la vitoria. A pocos paſſos ſe moſtrava Asà ſobre vn gallardo alaçan: girel de tafetan açul, ondeado de trencillas de oro, y caracolillos de plata, orlado de plata y oro: y vn gran maço de plumas en elcopete. Llevava el Rey, como vencedor, corona de laurel, quajada de oro, y perlas: vaquero de raſo carmeſi, guarnecido de ojuela de oro en arpon, y los blancos cubiertos cõ aſsientos de oro: valon de tabi de nacar, y plata: liga de nacar, y media celeſte: media botilla blanca floreada de oro y plata, mãto mui largo haſta el corvejon del caballo, de raſo morado: y en el bordado de oro el nonbre *ADONAI*, entre ramos de laurel, en la mano derecha vn idolo quebrado en forma de culebra rebuelta a vn arbol.

IOSAFAT, Rey Santo, ſeguia à ſu padre Asà, iva delante vn tronpeta à cavallo con muchas plu-

mas

mas luego vna dança de ocho Filisteos, tributarios destegran Rey ivan en quatro varas de altura sobre çancos cõ ligereza admirable: monterones de raso blanco floreados de nacar: ropillas cerradas de raso verde con quatro mãgas: çaraguelles, ò valones largos hasta palmo del suelo de tela de calicut mui blanca y delgada, floreados de seda nacar, y pagiza Luego seis alabarderos y en medio vn page en vn vayo, cabos negros, llevava vn guion de tafetan blanco: y en el iluminado de oro el nonbre de *IOSAFAT* El qual a pocos passos se mostrava en vn corpulento castaño con girel de tafetan carmesi, quajado de piñas, y alcarchofas, y orlado đ borlas de oro: en la testera gran penacho de varias plumas con vn maço de garçotas encima. Llevava el Rey turbante de tabi carmesi, y oro, ceñido de tocas blancas açules, y encarnadas: de cuyos lazos salian los rayos de la corona formados de cabestrillos de oro, y diamantes: y vna pluma de cinquenta de ellos en la parte vltima de que nacia vn mazo de garzotas: vaquero de raso de nacar, gironado de blanco, guarnecido de trençillas, y alamares de oro, y senbrado de diamantes: jubon, y valon de tabi celeste y oro: liga de nacar: media celeste: botilla blanca enlazada de oro:

§. XV.

IORAN seguia a su padre Iosafat; aunque no en la religion, porque fue idolatra, y cruel. Dio muerte a seis hermanos suyos, por quitarles quanto el Santo Iosafat su padre les avia dexado. Siguio la idolatria de Acab, y Iezabel sus suegros: por lo qual Dios le aborrecio: permitiendo se le rebelassen los Idumeos: y le guerreassen Filisteos, y Arabes Dava principio à su triunfo vn tronpeta à cauallo. Luego seis soldados marchando al son de vn tanbor, llevavan altas picas inhiestas, y en las puntas las cabeças de los seis Infantes muertos à manos del cruel hermano. Entre ellos iva vn page en vn cavallo zarco bien aderezado con vn guion de tafetan encarnado, iluminado en vna haz su nonbre. y en otra vn alfange desnudo. Mostravase luego el soberuio Ioràm en vn morcillo pezeño, con girel de tafetan encarnado, senbrado de rosas de nacar, y oro: y vn gran penacho de plumas nacaradas, y amarillas. Cubria el Rey turbante de tabi de nacar, y oro, quajado de carruquillos de perlas, ceñido de tres tocas de gasa nacarada, morada, y amarilla: de cuyos lazos salian rayos de oro en forma de corona: y al lado derecho bolteadas plumas nacaradas, y pagizas: y al pie vna rosa de cinquenta diamantes. Sobre el vistoso adorno manto de raso nacarado, bordado de cañutillo de oro, y navajas de plata, señal (aunque impro-

pia)

pia) de su crueldad. prendido à los onbros con dos grandes rosas de diamantes: y en la mano cetro de Rey. Cercavã la persona Real quàtro alabarderos.

Aqui el Evangelista passò en silencio tres Reyes, y generaciones: porque à Ioràm sucedieron *OCHOZIAS* su hijo. y *IOAS* su nieto: y *AMASIAS* su bisnieto: todos tres idolatras: y de la sãgre de Acab; y Iezabèl: causa de que no fuessen contados entre los ascendientes del verdadero Dios honbre, hasta *OZIAS*, que tanbiẽ se nonbrò Azarias, nieto tercero, ô rebisnieto de Ioràm: y puesto en el Evangelio por sucessor suyo, aunque no inmediato, cuyo triũfo començava vn clarin à cavallo. Luego vna dança de ocho Arabes, y Amonitas, que por la vezindad vestiã trages Armenios, sayos largos, ô sotanillas de tafetã açul, ceñidos con paños de olanda. Tocaduras enlaçadas de muchas tocas blancas listadas de açul. bastones en las manos cõ que al son de de vn tãboril, y flauta hazian diestros toqueados. Llevava esta dança. por aver vẽcido estas dos naciones. Despues de las quales iva el arca del testamento en ricas andas que llevavan a onbros quatro Sacerdotes con mitras, y dalmaticas de tafetã carmesi, bordadas de laços de oro, sobre alvas, ô roquetes de olanda muy labrados, y guarnecidos. Al lado del arca iva el propiciatorio con los Serafines vañados de oro: Luego otro Sacerdote cõn incensario, sinificandó la sacrilega arrogancia deste Rey, quando quiso incensar el Timiama, vsurpando este ministeriò à los Sacerdotes: y Dios le castigò con lepra: que le brotô instantemente. y de que murio à largo tienpo. Viase luego el Rey en vn cavallo cisne con gualdrapa de terciopelo negro, bordada de oro, acuchillada, y forrada en tela de plata. Con penacho de muchas plumas, y vn maço de garçotas. Vestia vaquero de raso blãco, bordado de hojas de parra, fileteadas de oro: calça de obra de gurbion celeste, y rosa seca, y deste color las medias con botilla blanca, abotonada por delante cón botones de crystal, y oro. Cubria bonete redondo de raso carmesi, ondeado de trencillas de oro, ceñido de claraboyas de raso pagizo, trencilladas de plata: y en los huecos diamantes, zafyros, y esmeraldas. sobre estas claraboyas llevava vna esphera de raso dorado quajada de diamãtes: y sobre ella otro globo de cinco arcos cõ vn mazo de garçotas, y otrò de martinetes. Atrâs vn floron de raso pagizo, quajado de argẽteria, con vn mazo de muchas, y varias plumas. Mãto de tafetã leonado, bordado tãbiẽ de hojas de parra, por las viñas q̃ mãdò plãtar siẽdo dado à la agricultura: en las manos el cetro Real.

§. XVI.

§. XVI.

IOATAM ſeguia â ſu padre Ozias: llevava delante vn tronpeta à cavallo. Luego ſe via vna viſtoſa portada del tẽplo, que el Texto ſagrado celebra por fabrica deſte Rey: y la movian dos honbres artificioſamente ocultos en ſus pedeſtales. La puerta era de arco, de jaſpe bien ſemejado, y delante colunas dòricas eſtriadas, con batas, capiteles, arquitrabe, friſo, y cornijamento del miſmo jaſpe. Y en anbos pedeſtales eſcrito; *Porta Domus Domini Sabaoth.* En el friſo en lugar de triglifos, y metopas muchos Serafines: y por coronacion, ò tènpano dos Serafines, vañados en oro. Luego en vn cavallo roſillo vn page con vn guion de tafetan açul, y en el iluminado el nõbre de *IOATAM*: que à pocos paſſos ſe moſtrava en vn overo cõ girel de tafetan açul, largueado de trencillas de plata, y oro, y gran penacho de plumas. Veſtia el Rey viſtoſo adorno, y ſobre el manto de raſo blanco bordado de torres de oro por las muchas que edificô; prendido a los onbros con dos floroncs del miſmo raſo, y mucha argenteria, y en la mano el cetro. Acõpañavan la perſona Real ſeis alabarderos.

ACAZ ſeguia a ſu padre Ioatàm: llevava delante vn clarin à cavallo bien adereçado. Seguia vna dança de ochò Hebreos: los quatro llevavan en las manos quatro idòlillos. Los otros quàtro ſonajas con que ivan haziendo fieſta à los idôlos; ſeñal de la idòlatria de eſte Rey. Luego en vn alaçan toſtado venia vn page veſtido de raſo pagizo prenſado, con vn guion de tafetan morado, iluminadas en vna hàz llamas de fuego, con que luſtrò ſus hijos como idòlatra gentil: y en la otra el nonbre de *ACAZ*. El qual à pocos paſſos ſe moſtrava ſobre vn corpulento morcillo, con girel de tafetan morado, guarnecido de caracolillos de plata, oriado de borlas, y puntas de plata, y gran penacho de plumas de todas colores. Veſtia el Rey precioſo trage de ſu nacion con manto de tela colunbina, y plata, bordado de llamas, y becerros que idòlatrò: orlado de puntas de oro, y plata, preſo a los onbros con dos roſas de naear. Llevava en la mano por cetro vna coluna de plata con vn idôlo de bronce encima: ſeñales todas de ſu idòlatria. A ſus eſtribos ivan dos lacayuelos; con capotillos, y valones de tabi morado, y oro con muchas cintas, y monteras de lo miſmo con plumas.

§. XVII.

EZEQVIAS Rey Santo, y vencedor de ſus enemigos, ſeguia à ſu Padre Acàz. Començava ſu triun-

triunfo vn trompeta à cavallo con vaquero de damasco carmesi, y dorado, largueado de passamanos de plata, y oro: sonbrero blanco con broche de plata, y muchas plumas. Luego, en memoria de las solennes fiestas que hizo en la renovacion del templo, llevava vna dança de catorce personas con seis pares de instrumentos diferentes, y dos bailarines: los instrumentos eran: dos gaitas Zamoranas, dos adufres, ò panderos, dos ginebras, dos sinfonias, dos maços de canpanillas, y dos sonajas: à cuyo concorde sôn anbos bailarines, vno en abito galan, y otro àrlequin, hazian vistosas mudanças. Luego vn page con vestido Hebreo, leonado, en vn cavallo tordillo, con vn guion verde, en vna haz iluminado el altar del sacrificio con vn becerro entre llamas de fuego: y a vn lado el Santo Rey: y a otro el Profeta Elias, anbos de rodillas: y en la otra haz vn Sol en lo alto, y en lo baxo vn relóx con lineas de oro, y numeros de plata, señalando las diez horas, ô lineas que bolvio atrâs, para assegurar la salud al Rey. El qual a pocos passos se mostrava en vn cassaño, con girel de raso verde, quajado de chaperia de plata, orlado de puntas, y borlas de plata: y en la testera vn floron de raso carmesi, cubiertas las hojas de estanpillas de oro, y mucha argenteria, del qual se levantava vn gran penacho de varias plumas. Llevava el Rey, sobre precioso vestido, manto largo que cubria los corvejones del cavallo de gorgorân verde de aguas bordadas en el con letras de oro los nonbres de Dios *Emanuel*, y *Saday*, que invocô contra Senacherib, Rey de los Asyrios, forrado en tela de plata, y orlado de puntas, y encages de oro, y en la mano el cetro Real. Iunto a la persona Real, en vn cavallo palomilla, iva vn Angel de rostro hermoso, y melena rubia, quajada de perlas: tunicela de tafetan carmesi iluminada de estrellas, ceñida con vn cinto de raso de nacar quajado de diamantes, y botones de oro: vistosas alas de plumas Indias, blancas, açules, verdes, encarnadas, pagizas, y moradas, retocadas de oro, que parecia admirablemente. Llevava en la mano derecha levantada vna espada desnuda ondeada de la punta al recaço, y ensangrentada, señal de la gran matança que hizo en el exercito de los Asyrios. Aconpañavan al Rey ocho alabarderos con libreas de damasco tornasolado en carmesi, y dorado, trencillados de plata, y oro: sonbreros de tafetan verde, con toquillas bordadas de cañutillo de oro, buelras las faldas con broches de plata, y muchas plumas.

MANASSES seguia a su padre Ezequias: fue idôlatra, y sus peca-

pecados le puſieron cautivo en poder de los Aſyrios, de donde le libró ſu fervoroſa penitencia. Iva en vn corpulento morcillo con girel de tafetan celeſte, quajado de paſamanos de plata en arpon, y orlado de borlas de plata: y en la teſtera gran penacho de plumas. Cubria el Rey, ſobre viſtoſo trage, manto de raſo açul, iluminado de Sol, Luna, y eſtrellas, que idolatrò, prendido à los onbros con dos florones del miſmo raſo, y puntas de oro. Por cetro llevava vn baſton con el idolo Baàlim, à quien leuanto aras: y al cuello vna argolla de plata dorada de que pendian dos cadenas, demonſtracion de que iva cautivo. Cercavanle ocho ſoldados, Babylonios, como vencedores, en trage gentilico.

AMON ſeguia a ſu Padre Manaſſes: imitador de ſus culpas; mas no de ſu penitencia: muerto à mànos de ſus vaſſallos al ſegundo año de corona. Moſtravaſe en vn alaçan boyuno con girel de tafetan leonado, ſenbrado de flores de ſeda pagiza, y orlado de borlas de lo miſmo; y penacho de muchas plumas doradas: cubria el Rey, ſobre rico veſtido Hebreo, manto de tafetan morado, iluminado de troncos rebueltos de culebras, idolos que idolatrò: preſo à los onbros con dos florones dorados, y ſobre ellos dos roſas de diamantes. Llevava vn puñal atraveſado de pecho à eſpalda, y el roſtro palido, y mortal cercavãle los autores de ſu muerte ocho mancebos en trage Hebreo con alfanges en las manos deſnudos, y enſangrentados.

§. XVIII.

IOSIAS ſeguia á ſu padre Amòn, gallardo mancebo, y Religioſo Rey: cuyo triunfo conſiſtia en el celebre ſacrificio del Faſé, del qual dize la Hiſtoria ſagrada que nunca ſe celebrò con tanta ſolenidad. La cauſa fue aver halladó en ſu tienpo Helcias Sacerdote el libro de la ley eſcrito por mano de Moyſes: (y eſto faltò en eſte triunfo tan digno de ponerſe en el). Començava pues vn clarin à cavallo con viſtoſo adorno: ſeguian ocho peregrinos, porque como ſu triunfo era el faſé, y ſe celebrava de camino para peregrinar, todo era peregrino. Veſtian tunicelas, y eſclavinas de picote pardo de ſeda, quajadas de bordoncillos, y veneras de plata: ſonbreros fraileños bueltas las faldas con los miſmos bordoncillos, y veneras: trencillos de ſeda blanca: y baculos açules, y dorados los botones. Luego ſeis muchachos monacillos de Coro con el miſmo abito, que cantavan el triunfo, y ſacrificio de Ioſias, à imitacion de los Franceſes peregrinos, que van à Santiago de Galizia. Luego vn page en vn ruzio rodado con trage Hebreo, y vn guion de tafetã açul, en que eſtava iluminado todo el ſacrificio, y ceremonias: vna puerta ſalpicado lintel, y janbas con ſangre. Viaſe dentro vna meſſa con el

cordero, panes àcymos, y lechugas amargas. y los Israelitas en pie con los bàcalos en las manos, comiendo con prisa. En la otra hàz pudiera estar la invencion del libro de la ley por Helcias Sacerdote, triunfo (como diximos) principal deste Rey. El qual à pocos pasos se mostrava peregrino en todo: porq̃ fue de las mas vistosas figuras desta màscara, en vn cavallo plateado, piel peregrina, y admirable, gualdrapa de raso plateado, guarnecida de chaperia, y veneras, y bordones de plata, y entre ellos algunas saetas: por aver muerto de vn saetaço en la guerra cõ Necao, Rey de Egypto: gran penacho de plumas plateadas, doradas, y açules: y encima vn maco de garçotas. Vestià el Rey tunicela de tafetan plateado de aguas, con botonadura de oro: etclavina de lo mismo, quajada de veneras, bordones, y saetas de plata: bueltas las puntas à los onbros, y presas cõ dos rosas de diamantes, descubriendo el pecho gravado đ cabestrillos, y cadenas de oro, de que colgava vna rosa de ochenta y quatro diamantes: Iubon, y valon de tela fina blanca alcarchofada de oro: liga plateada guarnecida de oro: borcegui, y çapato blanco: sonbrero del mismo tafetan plateado de aguas, buelta la falda con vn broche de oro, y rosa de diamãtes: por trencillo vn grueso cordon de oro: y sobre el vna corona con muchos diamantes, y rubies. y la copa quajada de veneras, y bordoncillos de plata. En lugar de cetro llevava vn bordon de finissimo èbano, guarnecido de plata: y cõ gallardia afirmado en el pie derecho.

§. XIX.

LOs doze Patriarcas sucessores, que el Evangelista pone en esta genealogia Santa, se repartieron en tres quadrillas, conformes en trages, y colores Delante de la primera iva vn tronpeta á cavallo, y vna dança de ocho cavtivos, mui propia, y curiosamente vestidos, que alegres representavan los que remitio el Rey Cyro con Zorobabèl à reedificar el tenplo, y Ciudad de Ierusalèn. Luego vn page, bien adornado en vn cavallo con vn guion de tafetan verde, iluminada en medio vna gran corona de oro, y de plata, en las esquinas los quatro nõbres, *IECONIAS*, *SALATIEL ZOROBABEL*, y *ABIVD*: que de dos en dos se mostravan en cavallos alaçanes con gireles de tafetan morado, bordados de cañutillos de oro, y plata, cõ borlas de lo mismo: y grandes penachos de plumas moradas, blancas, y pagizas. Vestian vaqueros de damasco morado, larguecados de soguillas de oro: jubones, y valones de tabi verde, y plata: ligas moradas: medias verdes: y medias botillas blancas: Turbantes de raso morado, quajados đ perlas, rubies, y zafiros cõ plumas moradas, coloradas, y verdes: bandas de muchos diamãtes al cuello: mãtos đ tafetá carmesi, iluminados đ coronas de

de oro, y guarnecidos de ricas puntas, presos à los onbros con grandes ſtorones. Llevavã en las manos bastones dorados, estofados de carmin, y escritas en cada vno vna profecia del Mesias. Acompañavanles ocho criados con libreas de tafetan açul, y pasamanos pagizos, y sonbreros de lo mismo con plumas biãcas.

A la segunda quadrilla dava principio vn trõpeta a cavallo cõ vaquero de raso dorado, largueado de plata, sonbrero delo mismo cõ plumas blancas. Luego vn page en vn vayo cabos negros, vestido de raso naranjado, trencillado de plata, con vn guion de tafetan pagizo en hasta açul, y en medio iluminada de plata vna mano con vn cetro: y à las esquinas los nonbres de los quatro Patriarcas, *Eliacim*, *Azor*, *Sadoc*, y *Achim*: que luego se mostravan en cavallos vayos con gireles de tafetan naranjado, orlados de plata, y grandes penacheras de plumas blãcas, doradas, y verdes. Vestian vaqueros de raso verdemar, acuchillados, y forrados en tela de plata: jubones, y valones de tabi dorado, y plata ligas de verdemar, medias doradas, y botillas blancas, enlaçadas de oro: bonetes redondos de tabi verde y oro, quajados de piedras, y ceñidos con tocas blancas, açules, verdes, y doradas con flores de nacar, y plumas de los mismos colores, cadenas de oro al cuello rebueltas en tocas de gasa nacarada: mantos de tafetan dorado, iluminados de cetros, y orlados de puntas de seda verde, y plata. Llevavan bastones dorados, estofados de verde: y en cada vno escrita vna profecia. Acompañavan à cada Patriarca dos pages con libreas de tafetan naranjado, y sonbreros de lo mismo con plumas açules.

La tercera quadrilla llevava delante vn clarin à cavallo, vaquero de tafetan leonado, quajado de rosas blancas, y carmesies: sonbrero de lo mismo con plumas blancas. Luego en vn cavallo cisne vn page con librea de damasco carmesi guarnecida de oro, vn guion de tafetan de nacar en hasta dorada, y en medio iluminado el leon de Iudà: y a las esquinas los nonbres de los quatro Patriarcas, *Eliud*, *Eleazar*, *Matàn*, y *Iacob*, q̃ todos quatro venian en cavallos ruzios rodados con gireles de tafetan carmesi, iluminados de leones, y grandes penachos de plumas nacaradas y blancas. Vestian los Patriarcas vaqueros de damasco carmesi, con botones de oro de martillo, largueados de pasamanos de ojuela: jubones, y valones de tabi celeste, y oro: ligas de nacar: medias celestes, y botillas blãcas, turbãtes de raso carmesi, quajados de carruquillos de perlas: y rosas de muchos diamãtes cõ garzotas, y martinetes: mãtos de tafetã celeste, iluminados de leones d̃ oro, y guarnecidos d̃ pũtas d̃ seda nacar, y oro, y prẽsos à los onbros cõ gran

dos florones: llevavan bastones estofados de oro, y carmin, y en cada vno su profecia. Aconpañavanles ocho pages con libreas de tafetan leonado, y guarnicion de plata, mõterones de lo mismo con plumas blancas, y alfanjes en tahelies pagizos. §. XX.

ALos Patriarcas seguian seis mancebos del tribu de Iudà representando los pretendientes al desposorio de la Virgen Santissima con varas plateadas en las manos, porque la que florecisse, señalasse el felicissimo esposo. Llevavan delante vn page en vn cavallo overo con vn guion de tafetan blanco, iluminada en vna haz vna jarra de azucenas con vna corona encima, enpressa de la Virgen: y en la otra vn Leon con cetro, y corona, armas de Iudà. Luego vna dança de ocho donzellas aldeanas, cuyo trage era corpiños de grana carmesi, y delantales, ò mandiles de lo mismo, y en ellos bordadas jarras de azucenas: sayas de grana blanca: tocaduras serranas: bailando al son de vna gaita Zamorana. Luego los dos mancebos primeros en cavallos alaçanes con gireles carmesies, y grandes penachos. Sobre ricos vestido mãtos muy largos de tafetan celeste, iluminados de coronas, y azucenas. Cada vno llevava sobre la vara su enpressa: el primero vn Sol, y por mote *Electa vt Sol*: el segũdo vna Luna, y la letra *Pulchra vt Luna*. A los lados quatro lacayuelos con libreas celestes guarnecidas de plata. Los dos mancebos siguientes ivan en ruzios rodados con gireles de tafetan açul, iluminados de estrellas, y grandes penachos: mantos de tafetan blanco iluminados de estrellas, y puertas de oro; y en las varas sus enpressas: vno vna estrella, y por letra *Stella maris*: otro vna puerta, y el mote *Porta Cœli*. Aconpañavanles ocho criados con libreas de tafetã de sus mismos colores. Los dos vltimos en cavallos vayos con gireles de tafetan carmesi, y penachos de muchas plumas. Mantos de tafetan verde, iluminados, vno de palmas, y otro de olivas: y presos à los onbros con grandes florones, y rosas de diamantes: y en las varas vno vna palma con la letra *Exaltata vt palma*: y otro vna oliva, y por mote, *Tanquam oliva speciosa*. Aconpañavanles quatro pages con libreas de tafetã naranjado, y sonbreros de tafetan pagizo con plumas açules. §. XXI.

REmatava esta vistosa máscara en vn carro triunfal, que tiravã quatro vnicornios semejados, y aplicados con gran propiedad al proposito, por ser este animal en las sagradas letras synbolo de la pureza, y afecto â la castidad. El cochero vestia vaquero de raso blanco larguedado de caracolillos de plata sobre soguillas de raso nacarado: mõteron de lo mismo cõ muchas plumas nacaradas, y blancas. En la plataforma del carro se formava vna capi-

capilla de quatro colunas Corintias de jaſpe, con baſas, y capiteles dorados, ſobre que eſtribavan los arcos de vna bobeda mui blanca. De vn floron de oro, que ſervia de cupula pendia vna paloma de plata. En las acroteras, y globos de las quatro eſquinas, y en medio del convexo ivã arboladas cinco vanderolas de tafetan açul: y en ellas bordadas jarras de azucenas con coronas de de oro. De coluna à coluna por la parte baja corrian varandas doradas con barauſtres açules. En medio ſe lebantava vn ſolio cõ cinco gradas, en que ſe vian ſentados tres Angeles con tunicelas de tafetan blanco iluminadas de eſtrellas de oro, ceñidos con vandas de tafetan celeſte, mui guarnecidas: las melenas rubias quajadas de perlas, y aljofar: llevavan tres inſtrumẽtos guitarra, laud, y vihuela de arco, à cuyo ſon cantavan motetes, y letrillas. En el ſolio ſe moſtravan la Santiſsima Virgẽ, Madre del Verbo eterno, cõ veſtido entero de raſo blanco, manga en punta prenſado, y bordado de eſtrellas de oro, manto de tafetã açul, bordado de las miſmas eſtrellas. Cercavala vna ecliptica de oro con muchos rayos, ſemejando al Sol: y à los pies vna Luna de plata con vna ſierpe enroſcada. Llevava ſobre el rubio cabello diadema de oro cõ treze eſtrellas de plata. Moſtravaſe tanbien el Santo Ioſef con tunicela de raſo blanco prenſado, y manto de tafetan açul. vno y otro bordado de eſtrellas de oro: barba, y cabello caſtaño, diſpueſto à lo Nazareno: repreſentavaſe en edad de treinta a quarenta años: tenia en la mano vna vara plateada con vn ramillete de flores en la punta. Iunto à los dos deſpoſados, arrimado al doſel que hazia eſpalda àla capilleta en la popa del carro iva vn Sacerdote Hebreo en todo ſu ornato.

§. XXII.

TAnta fue la grandeza deſta màſcara, en que vbo mas de quinientas, y cinquenta perſonas de adorno; que admirado el Rey mãdo dieſſe la buelta para verla ſu Mageſtad ſegunda vez. como ſe hizo; baxando por la Almuçara à la calle de los Deſanparados, y ſubiendo à la calle de la Vitoria, bolvio à entrar en la plaça por la eſquina del caño. Acaboſe el dia con tan gran fieſta: y entrô la noche cõ muche dunbre de luminarias, y fuegos en toda la Ciudad: y particularmente en la Igleſia mayor: en cuyo enloſado, y plaça ſe vio Hercules de eſtatura deſcomunal, conbatir en el aire con la hydra ſerpiente de ſiete cabeças, deſpidiendo anbas figuras en el conbate mas de diez mil cohetes de todas ſuertes. Toda aquella noche gaſtaron nueſtros Ciudadados en adornar las calles para la proceſsiõ del ſiguiẽte dia, Domingo veinte y dos de Setienbre. Eſte dia ſalio caſi con la luz la màſcara de Maria del Salto, la Iudia deſpeñada. cuyo ſuceſſo milagroſo eſcrivimos año 1238. Fue

invencion lucida, y costosa del oficio de Zurcidores. El Rey, personas Reales, y cortejo fueron â la Iglesia Catredal à Missa mayor, que se celebrò con gran solemnidad y musica, y predicò el Dotor Iuan Triviño de Vivanco Canonigo Magistral. Esperavan las calles la procession con vistoso adorno: principalmente doze altares, que los doze Conuentos de Religiosos hizieron.

§ XXIII.

LOs Mercenarios en la esquina de la plaça, que nonbrã de los Huevos (por vẽderse alli) hizieron vn altar de tres hazes, de admirable arquitectura, y adorno.

Los Padres Iesuitas en la placeta de San Martin fabricaron vna fachada de quarenta pies de alto, y treinta de ancho: donde hizieron vn altar con quatro ordenes de à tres altares, con mucha riqueza, y aderno.

Los Franciscos Descalços junto à la puerta de San Martin en el hueco quadrado, frontero de la casa de los Picos, sobre nueve gradas en forma de esferas, que representavã las celestes, fabricaron el cielo empyreo por altar, y por toldo, ô cubierta vn jardin buelto âzia bajo con quadros, yervas, y flores vivas, puesto todo con artificio admirable.

Los Carmelitas Calçados à la puerta de su Convento, sobre vn monte Carmelo, en que se vian muchas cuevas y monges, levantaron vn altar de tres hazes de grande mâquina y adorno.

Los Fráciscos Obsérvantes en la plaça del Açoguejo sobre vn çoco, ò plataforma de vara en alto, y nueve en quadro, levantaron vna vistosa pyramide, quadrada con tres diuisiones de altares à todas quatro hazes, traza vistosa, y rica por su invencion, y adorno.

Los Trinitarios en la puerta de San Iuan en la pared de la casa de los Caceres, fronteriza à la puerta, haziendo cara à la processiõ, levantaron el mas rico altar que à visto Castilla, por la copia de blandones, cãdeleros, ramilleteros, macetas, y otras muchas pieças de plata que le adornavan: sin las colgaduras, y figuras de bulto, y pincel. Su traza era triforme, aludiendo al mysterio de la Santissima Trinidad.

Los Agustinos à la puerta de su Convento, fabricaron vn arco triũfal con dos ordenes, y hazes, adornadas con admirable riqueza, y curiosidad.

Los Dominicos en la placeta de la Trinidad, delante del Conuento de sus monjas, fabricaron sobre siete gradas vistosas vn retablo de dos ordenes, en que pusieron sus Santos ricos, y vistosos: y en el medio la Virgen N. Señora cõ los Sãtos Patriarcas, Domingo, y Francisco arrodillados à sus lados. Era el adorno de todo admirable: y las colgaduras de lados, y frente de lo mejor de España.

Los Vitorianos en la placeta

delante

delante de ſu Conuento ſobre vn çoco de vara en alto, y diez en quadro, que cercavan varandas, y varauſtres de plata maziça, dõ q̃ ofrecio la Reyna Doña Margarita al Cõ vẽto de la Vitoria de Madrid. fabricaron vn rico, y curioſo altar, que adornavan muchos Santos de ſu Religion con Geroly ficos, y verſos.

Los Geronimos en la teſtera de la Puente Caſtellana levantaron vn altar à tres hazes viſtoſo, y rico de reliquias, y plata, en que avia ſeis cuſtodias de ſumó valor: entapiçaron toda la Puente con ricos repoſteros en altos cachones, y la calle ſiguiẽte con precioſas tapicerias.

Los Premonſtenſes en la placeta en medio de aquel barrio levantarõ ſobre quatro colunas eſcamadas de yedra doze arcos de lo miſmo, y en el medio de las colunas ſobre vn pedeſtal de vara en alto, y quatro en quadro vna pyràmide quadrada, q̃ en nueve gradas bien adornadas ſervia de altar, y rematava en vn San Nõberto de bulto, precioſamente adornado, que tocava en la cupula, ô clave de los arcos: ſobre la qual eſtava vna imagen de Nueſtra Señora, que hechava al Santo vn eſcapulario de tafetan blanco. A los lados, haziendo dos calles à la proceſsion eſtavan dos ricos altares.

Los Carmelitas Deſcalços, vezinos à la miſma Hermita de la Fuencilla adornaron de ricas tapicerias mas de ciento y cinquenta paſſos que ſu Conuento; y huertas hazen de calle: y en ſeſenta y quatro pies que ai de hueco en la entrada à ſu templo, y porteria plantaron ocho viſtoſos pabellones de la India. y dentro de cada vno ſe via vn Santo de ſu Religion. Eſtos eran los Profetas *Elias, y Eliſeo: San Simon, Sã Angelo, San Alberto, San Andres, San Cirylo, y Santa Tereſa:* y en medio de eſtos pabellones ſobre el çoco, y quatro gradas ſe levantava vn rico altar: y en el vn niño Ieſus, que en vna ſilla ſe via precioſamente adornado con Maria Sãtiſsima, ſu Madre, y San Ioſef, no menos precioſamente adornados. Todo eſte aparato, riqueza, y curioſidades, que eſcedia a la imaginacion; quãto mas à la pluma, ſe malogro con vna agua q̃ comẽçando â llover àlas dos de la tarde, no ceſsò haſta la noche. El Rey bolvio à la Igleſia en comiendo: y mandô que la proceſsion anduuieſſe por el clauſtro, aſsiſtiendo à ella, y â la Salve. El ſiguiente dia Lunes à las nueve ſalio la proceſsiõ, que llegô à la hermita à las tres: y luego el Rey â viſitar la Imagen en ſu nuevo templo, partiẽdo de alli à Valladolid: dando fin à las ſolemnes fieſtas deſta traſlacion, dignas de célebre memoria.

(?)

CAPI-

CAPITVLO L.

Incendio del tenplo Catredal.
Fiestas à la Princesa Doña Isabel de Borbon.
Don Iuan Vigil de Quiñones,
Y Don Alonso Marquez de Prado, Obispos:
Muerte del Rey Don Felipe Tercero.
Sucesion del Rey Don Felipe Quarto.
Don Erancisco de Contreras Presidente de Castilla,
Muerte del Obispo D. Alonso Marquez.

§. I.

Año 1614. IVEVES diez y ocho de Setienbre de mil y seiscientos y catorce años à las siete de la tarde, despues de gran tenpestad, tocò vn rayo en el chapitel de nuestro tenplo Catredal. El enmaderamiento era grande para sostener el mucho plomo que le cubria. estava mui seco, al punto començo à arder la madera, y derretirse el plomo. Convocòse toda la Ciudad, procurando defender las canpanas, y solo peligrò la del relox, derretida con el fuego. Cerrò la noche con mucha escuridad, y vientos: y quando nuestros Ciudadanos fatigados, y lastimosos miravan el chapitel de la torre abrasado en media hora; començaron à arder los enmaderamientos de los tejados del tenplo; donde el rayo avia baxado. Crecio la confusion, y el concurso de Obispo, Prebendados, Religiones, nobleza, y pueblo. Abriose el tenplo, y sagrarios para sacar toda la plata, y ornamentos con tropel confuso, temiendo todos que se abrasara hasta los cimientos: porque el fuego crecia: y los vientos soplavan tan furiosos, y rebueltos, que derramavan las brasas y tizones por toda la Ciudad, y muchas se hallaron en la ribera. Los tejados vezinos de la Iglesia se cubrieron de gente para reparar el daño de las brassas, y el aire. Todas las Religiones acudian en processiones con muchas Reliquias, y luzes: sacòse el Santissimo Sacramento de la Iglesia: y descubierto en su custodia, y andas fue puesto con muchas luzes en vna ventana fronteriza à las puertas del Perdon. Las casas de la plaça se llenavan de ornamentos, y plata que en confuso tropel se sacava de sagrarios, y capillas. En tã pavorosa confusion sobrevino vn aguacero tan copioso, que juntos apagô el fuego, y el temor de que la Ciudad se avia de abrasar: y cierto lo amenazava la furia del fuego, y de los aires; pero la agua fue tanta, que los que à las diez de la noche temian perecer en fuego, à las once no podian passar los arroyos de las calles, para recogerse en sus casas. Merece advertẽcia, y alabança, que quedando aquella noche todo el tesoro de la Iglesia, plata, ornamentos.

tos,cera,y las demàs coſas en poder de quien quiſo llevarlo;la mañana ſiguiente los miſmos que lo avian llevado lo bolvieron a la Igleſia con devocion admirable ſin faltar vn àtomo de tanta plata,y riqueza. Aunque el daño fue tanto,el temor que auia caido en nueſtros Ciudadanos avia ſido tan grande,que ſe conſolavan en la pèrdida,multiplicãdo proceſsiones,y rogativas los dias ſiguientes para aplacar a Dios: animandoſe tanto al reparo, que el Obiſpo dio ſeis mil ducados: los Prebendados cinco mil:Ciudad, y Linages quatro mil:y por las caſas ſe juntarõ treze mil.Con lo qual, y con lo que ſe juntò por el Obiſpado,en breve ſe labrò el chapitel,o cinborrio,eſcamado de piedra blãca, que hoi vemos: el mas viſtoſo,y fuerte,que ai en Eſpaña:y los tejados mejores que antes, eſtableciendo en el dia diez y nueve de Setiembre vna ſolenne fieſta aniverſaria,con la ofrenda de la Clerecia,q̃ antes no tenia dia fixo.

§. II.

LOs caſamientos de Eſpaña, y Francia,concertados deſde el año 1612.aunque con gran ſentimiento,y demonſtraciones de los hereges,y malcontentos de Frãcia, por ver conformes dos Reyes tan hijos d̃ la Igleſia Romana,ſe efetuarõ, caſandoſe en diez y ocho de Otubre,fieſta de San Lucas de mil y ſeiſcientos y quince años en Burgos D. Franciſco de Rojas y Sandoval Duque de Lerma, con poder de Luis Decimotercio Rey de Francia, con la ſereniſsima Doña Ana de Auſtria, Infanta de Eſpaña. Y eſte miſmo dia en Burdeos el Duque de Guiſa,con poder del Principe de Eſpaña Don Felipe,con Madama Iſabel de Borbon,Infanta de Francia,hija de Enrique Quarto,y Madama Maria de Medicis.Hizierõſe las entregas Lunes nueve de Noviẽbre, ſobre el rio Bidaſoa,termino de anbos Reynos, con admirable ponpa, y ſolennidad.

Año 615,

Por eſtos dias cayò en nueſtro Obiſpo Don Antonio Idiaquez vna enfermedad mortal con ſupreſsion de orina,de que murio Martes diez y ſiete de Novienbre,en quarenta y dos años de ſu edad.Dotò en la Igleſia Catredal vna capilla,para ſepultura ſuya,y de ſus padres,con muchas Miſſas,y ſufragios por el deſcanſo de ſus almas:y en tanto que ſe fabricava;fue depoſitado en la capilla Parroquial del Chriſto;donde hoi yaze con eſte Epitafio.

D. Antonius Idiaquez Manrique, pietate, literis, & genere illuſtris, ex Canonico, Archidiacono q̃ Segovienſi, creatus Epiſcopus Civitatenſis, inde Segovienſis, in hoc Sacello, dotationibus ampliſsimis decorato, vnacũ parẽtibus requieſcit. Obijt 15. Kalend. Decembris. Anno 1615.

§. III.

EL Rey que cõ el Principe avia recibido en Burgos à la Princeſa ſu nuera, deſſeando feſtejarla en

algun pueblo de Caſtilla, eſcrivio à nueſtra Ciudad, que aũque ſabia los grandes gaſtos que avia hecho en las fieſtas, y traslacion de la Fuencisla: y en reparar los daños que el fuego avia hecho en la Igleſia (y ſin duda paſſavan de dozientos mil ducados) guſtaria hizieſſe a la Princeſa recibimiento, y fieſtas con el animo, y grandeza que ſienpre. Eſtimò nueſtra Ciudad el favor de que ſu Rey en todas ocaſiones la juzgaſſe tan pronta â ſu ſervicio: y en tienpo breviſſimo diſpuſo vn ſolenne recibimiento. Llegaron el Rey, perſonas Reales y todo el Cortejo Miercoles dos de Dizienbre: y el dia ſiguiente fue la Princeſa à oir Miſſa al Convento de San Franciſco, donde comio. Deſpues de comer ſe preſentaron en la placeta de aquel Conuento todos los eſtados, y oficios de nueſtra Ciudad con mucho adorno, y gala. Salio la Princeſa de blanco, y ſubiendo en vn Palafren con ſillon de oro de maravilloſa hechura, cõ gualdrapa de terciopelo negro, bordada de plata, y perlas, guiò el aconpañamiẽto a la puerta de San Martin, donde eſperavan los Regidores coſtoſamẽte adornados, con vn rico palio: debaxo del qual entrò ſu Alteza, ſiguiẽdo diez y ſeis damas Eſpañolas, y Frãceſas en palafrenes con ſillones de plata, y gualdrapas bordadas; aconpañando à cada vna dos Señores à cavallo. Ivan en el recibimiento todos los Grandes, Titulos, y Señores Corteſanos. Apeóſe la Princeſa à hazer oracion en la Igleſia mayor, dõde la recibio, y feſtejô el Cabildo. De alli paſsò al Alcaçar, donde la eſperavã Rey, y Principe, con mucha fieſta, y ſarao que vbo aquella noche en la gran ſala de los Reyes: y en toda nueſtra Ciudad, muchas luminarias, y fuegos, y vna viſtoſa máſcara de cinquenta cavalleros.

Siguiente dia Viernes ſe corrieron toros cõ vn viſtoſo juego de cañas, aſsiſtiendo Rey, Principes, y corteſanos a la fieſta: y acabada los jugadores aconpañaron la carroça de ſu Mageſtad, y Altezas à cavallo con hachas blancas haſta el Alcaçar.

§. IIII.

SAbado, cinco de Dizienbre, por la mañana baxaron Rey, y Principes à Miſſa à la hermita de nueſtra Señora de la Fuencisla. A medio dia començô à juntarſe en el Mercado la màſcara del Parabiẽ deſtas bodas, grandeza tanbien de nueſtros fabricadores. Aunque ſu aparato, y riqueza fue caſi igual à la màſcara de la Fuencisla; referiremos eſta ſolo por mayor, por no gaſtar en relaciones de fieſtas el tienpo, y la hiſtoria, que deve enplearſe en govierno de las acciones. Vieronla Rey, y Principes en el miſmo balcon que la otra. Su invencion fue el parabien que las Naciones, Elementos, Planetas, y Signos davan al Rey, y Principes recien caſados. Començava vna tropa de atabales, y otra de tronpetas con libreas de tafetan de diverſos colores. Seguian en cavallos valientes, y bien

bi en adereçados las quatro partes, ò angulos del mũdo, *ORIENTE*, *PONIENTE*, *NORTE*, y *SVR*. Deſpues en gallardos Palafrenes las quatro diuiſiones, ò Reynas de la tierra. *ASIA*, *EVROPA*, *AFRICA*, y *AMERICA*: cada figura con mucha propiedad, adorno, y aconpañamiento. Luego las Naciones, cada vna con ſu clarin, dança, y aconpañamiento, *FRANCIA*, *ITALIA*, *ALEMANIA*, *VNGRIA*, *MOSCOVIA*, *PERSIA*, *CHINA*, *ARABIA*, *INDIA*, *EGYPTO*, *ETIOPIA*, *GVINEA*, *BERBERIA*, *MEXICANA*, y *PERVANA*: muchedunbre lucida, y viſtoſa en la diferencia de trages, riqueza, y adorno. Seguian los elementos, *AGVA*, *TIERRA*, *AIRE*, y *FVEGO*, ingenioſamente diſpueſtos, y adornados.

§. V.

PRoſeguian los Planetas, cada vno cõ ſu clarin, dãça, y mucho acõpañamiẽto. La *LVNA* en cavallo blãco, palomilla, cõ vna dãça de peſcadores, y marineros. *MERCVRIO* en vn cavallo ceniciento, cõ ſus alas, y caduceo, y vna dãça de Aſtrologos, y hechizeros. *VENVS* gallarda en vno Pia blanca, vaya, y negra: y en la mano derecha la mãçana de oro, cauſa de tan profundas diſcordias. Iva delante en vn vayo cabos negros ſu hijo Cupido, inpulſo vehemẽte de la generacion, vẽda dos los ojos, con ſu arco y aljaba de ſaetas: y vna dãça de Ninfas, y Paſtorcõ diverſos inſtrumẽtos. El *SOL*, luciente, y viſtoſa figura en vn alaçã toſtado cõ vna dãça de negros, efectos deſu ardor, cõ mucho oro, y plumas. *MARTE* armado de punta en blanco, viſtoſas armas, y penacho en vn ruzio rodado, con vna dança de eſpadas. *IVPITER* con el rayo de tres puntas en la mano en vn cavallo ciſne, y vna dança de Montañeſes con flautas, y tãborinos, repreſentando los corybantes, que (ſegũ fingieron los Poetas Griegos) le criaron en el Monte Ida. *SATVRNO* cõ ſu guadaña irreparable, en vn cavallo çarco de naturaleza, y condicion mal ſegura, como la vida humana: y vna ingenioſa dança de cinco viejos con hachas encẽdidas: qué corriendo las entregavã à cinco mãcebos, repreſentando la continuacion de los mortales.

Seguian à los Planetas los doze ſignos: *Aries*, *Tauro*, *Gemini*, *Cãcro*, *Leon*, *Virgo*, *Libra*, *Eſcorpion*, *Sagitario*, *Capricornio*, *Aquario*, y *Piſcis*: cuyas figuras cauſavan admiracion con la propiedad, y riqueza de ſu adorno, y cavallos. Venía luego vna conpañia de cien arcabuzeros: y otra de cinquenta alabardas, y cinquẽta picas. anbas con ſus cajas, oficiales, y mucha gala, y lucimiẽto. Rematava vn carro triũfal, que tiravã ſeis cavallos ciſnes, cõ dos cocheros, vaqueros, y mõterones de raſo nacar, guarnecidos đ oro, y muchas plumas: y en vn rico ſolio dos perſonajes, q̃ repreſẽtavã los Principes re-

cien casados con grã riqueza, y magestad. El siguiente dia Domingo fue el Rey, Principes, Infantes, y cortejo à Missa âla Catredal: y en comiẽdo à dormir al bosque: y de alli à Madrid, que los recibio con aplauso, y grandeza.

§. VI.

POr muerte de Don Antonio Idiaquez fue Obispo nuestro Don Iuan Vigil de Quiñones, presente Obispo de Valladolid. Nacio en San Vicente de Caldones, distante quatro leguas al Norte de la Ciudad de Oviedo, en el Concejo de la villa de Gijon; no en San Vicente de la Barquera, como escrivio vn moderno. Sus padres fueron Toribio Vigil de Quiñonrs, y Doña Catalina de la Labiada, nobilisimos anbos en sangre, y costunbres. Estudiò Derechos en Salamãca: donde fue Colegial del Colegio de S. Pelayo, nõbrado de los Verdes por el color de su ábito. Y đ alli en el Colegio de Sãta Cruz de Valladolid en seis de Mayo de mil y quiniẽtos y ochẽta y dos años. Tuvo en aquellas escuelas Catreda de Decretales, y plaça en la Inquisicion aun siendo nuevo. Año 1589 fue promovido à la Suprema Inquisiciõ por aprobaciõ del Cardeñal Quiroga, de quiẽ fue testamẽtario Y año 1607. Obispo tercero de Valladolid. De alli fue promovido a nuestra Ciudad, dõde entrô en veinte y cinco đ Otubre fiesta de nues-
Año 1616. tro Patrõ Sã Frutos del año mil y seiscientos y diez y seis, en q̃ va nuestra historia. Y à diez meses y seis dias de su entrada, fallecio primero dia de Setiẽbre del año siguiente mil y seiscientos y diez y site. Fue de presẽte depositado en esta Iglesia: y año 1627. trasladado à la de Oviedo, como en su tẽstamẽto dispuso, dexãdo la treinta mil ducados para fabricar vna capilla, en q̃ yaze: y fũdar quatro capellanias: cuyo patronazgo dexò al Señor de su casa, con quinientos ducados cada año para casar huerfanas, y alimentar estudiãtes pobres. A la Iglesia de Valladolid dexò veinte mil ducados para dotar vna solenne fiesta en la octava del Santissimo Sacramento: y vna colgadura de terciopelo carmesi de cinquenta mil reales de valor. Dexò mil ducados à su Colegio de Santa Cruz, para dotar vna Missa cada año por el descanso de su alma. Por su muerte nõbrò el Rey por Obispo de Segovia à D. Frai Francisco de Sosa Franciscano: presente Obispo de Osma, que sin entrar en possessiõ fallecio en Arãda de Duero en nueve de Henero de mil y seiscientos y diez y ocho años.

Año 1617.

§. VII.

POr su muerte nonbrò el Rey por Obispo nuestro à Don Alõ lo Marquez de Prado, presente Obispo de Cartagena. Nacio en el Espinar pueblo (como èmos escrito) de nuestra Diocesi año 1557. sus padres fueron Don Alonso Marquez de Prado, y Doña Catalina Gonçalez de Bivero, natural de nues-

Año 1618

nuestra Ciudad. Estudio en Avila la tinidad, y en Salamãca Canones, y Leyes: y graduado de Bachiller le dieron beca del Colegio Viejo en veinte y cinco de Abril de 1581. siẽ do Colegial se graduo de Licenciado, y se opuso a la Calõgia Dotoral de Cuenca, que llevò con mucho aplauso. Año 1593. fue nonbrado Inquisidor de Barcelona: y a poco tienpo Fiscal dela Suprema Inquisicion: donde pidio se le disse silla con los Inquisidores: pues *Fiscal en causas de la Fè es dignidad Angèlica*: obtuvola para si, y para sus sucessores: y à pocos dias fue promovido à Inquisidor. Conociendo aquel supremo Tribunal el juizio, y vigilancia de Don Alonso le encargò la cẽsura de los libros para el Espurgatorio, que con autoridad de Don Bernardo de Rojas Cardenal Arçobispo de Toledo, Inquisidor General se publicô año 1612. cunplio este encargo con mucho cuidado, y desvelo, sin mas gloria q̃ el merito, pues no se puso su nonbre entre los censores. Obligado de tantos meritos, y trabajos le presentô el Rey al Obispado de Tortosa, en el Condado de Cataluña. Espedidas bulas de confirmacion del Pontifice Paulo Quinto le consagrô en Madrid el Cardenal Arçobispo Don Bernardo de Rojas, assistiendo Don Iuan Alvarez de Caldas Obispo de Avila, y Don Frai Francisco de Sosa Obispo entonces de Canaria. Luego partio à Tortosa, donde entrô al fin del año 1612. Y aviendo visitado todo su Obispado hasta la menor alqueria por su persona, conociendo la necessidad que tenia de Synodo, por no se aver celebrado desde que el Obispo Don Iuã Izquierdo le celebrò año 1575. le convocò Don Alonso, y le celebrò año 1615. cõ admirable aplauso de Cabildo, Ciudad, y Diocesi: y le hizo inprimir el año siguiente.

§. VIII.

ATento el Rey à tãtos meritos le presentò al Obispado d̃ Cartagena. Antes que partiesse le sucedio en Tortosa vn suceso digno de memoria. Tienen algunas dignidades, y Canonigos de aquella Iglesia, por ser reglares, casas aderentes a la misma Iglesia con puertas interiores al tenplo; y por ser pequeñas, y viejas no las habitavan algunos, alquilandolas à personas, que por interes, y otros intẽtos admitiã en ellas vandoleros foragidos, que hazian alli retrahimientos, ò cuevas: y acometidos de los ministros de justicia; se calavan por aquellas puertas al tẽplo, valiendose de su sagrado en grã ofensa de la Republica, y escàndalo del pueblo. Propuso el Obispo a su Cabildo el inconveniẽte de que las casas, y tenplo de oraciõ se cõvirtiessen en cuevas de ladrones. se cerrassen las puertas que salian al tènplo; ò se alquilassen las casas à personas seguras. El Cabildo, estimando la propoficion, nonbrò Comissarios, que espeliessen los habitadores escàndalosos. Los quales cõ dess-

verguença, y amenazas hizierõ à los Comiſſarios deſiſtir de la enpreſſa. Sintiolo el Prelado vivamẽte: y prometio en publico no ſalir del Obiſpado haſta remediar aquel daño por ſu miſma perſona: y comẽçò à executarlo Lunes primero de Febrero del miſmo año *1616* Conocida ſu reſolucion determinaron quitarſela con la vida: é informados los agreſſores diſpuſieron el modo, lugar, y tienpo: mas el cielo lo deſconpuſo. Acoſtũbrava el Obiſpo cada noche (deſpues d recogida toda ſu familia, porque nunca perſona le deſnudô, ni vio deſnudo) paſſearſe por tres quadras: cuyas puertas iguales, ò cõtinuadas, correſpondian à vna ventana grande, y fuerte, que ſalia à vna placeta En eſte paſſeo, y ocaſiõ traçaron ſu tiro. Y eſte miſmo dia aviẽdo el Obiſpo hecho colaciõ por vſpera de la Purificacion de nueſtra Señora dixo ſobre meſa à los criados: *Pues la cena no harà mal, recojanſe todos preſto: porque mañana es dia de madrugar para ordenar al Arcediano de Lerida, q̃ à venido à eſſo: y acudir tenprano à la Igleſia à bendezir las candelas.* Con eſto ſe recogio la caſa: y el Obiſpo ſe acoſtô luego ſin paſſearſe, como ſolia. Los agreſſores acudierõ àla hora determinada: y à poca diſtãcia de la ventana diſpararon vn moſquete cõ tres vàlas, que paſſando ventana, y puertas del paſſeo, pararõ vna en vn baul de dos ſobre que el Obiſpo dormia en cama de camino, de que vsô ſiẽpre: y el baul con el balaço émos viſto, y eſtà hoi en eſta Ciudad de Segovia en poder del Canonigo Luis de Pernia: otra bala parecio entre vnos papeles: y otra en el ſuelo del aposẽto, rechaçada de la pared. Caſo eſtraño que ni el Obiſpo, ni perſona alguna de ſu caſa oyò el tronido, haſta q̃ a la mañana ſe vieron las bocas en ventana, puertas, y baul: y las balas donde émos dicho. Avnque D. Bartolomè Marquez ſobrino del Obiſpo, dixo entonces aver oido el golpe, y aver callado por ver que nadie ſe bullia.

§. IX.

MAndò el Obiſpo no ſe hablaſſe enello, mas no era poſsible el ſecreto en caſo tal, q̃ al punto ſe derramô en Ciudad, y Cabildo. El qual junto con gran ſentimiento eſcrivio el miſmo dia à ſu Mageſtad cõ dos Canonigos el ſuceſſo: ſabiẽdolo el Obiſpo eſcrivio tanbien al Rey, que le reſpondio la carta ſiguiente.

EL REY.

REverendo en Chriſto Padre, Obiſpo del nueſtro Conſejo, por vueſtra carta de quatro deſte è viſto alo que àn llegado el atrevimiẽto, y eſceſſos de algunos de eſſa Ciudad; pues no contentos con las libertades, y delitos que avian cometido haſta aqui, à llegado ſu poco reſpeto à terminos que diſparaſſen vn arcabuz, ò moſquete à vueſtros aposentos con tanto peligro de vueſtra perſona como me ſignificais, caſo cierto tan eſtraordinario, y atrevido,

do, quanto digno de vn exenplar caſtigo, y demoſtracion, como la avrà. Lo que puedo certificaros es, que tengo mui gran ſatisfacion de vueſtra perſona, y de la prudencia, y Chriſtiandad con que procedeis, que para eſte ſuceſſo, y trabajo os deve ſer de mucho conſuelo. Encargoos, que por ningun caſo deſanpareis eſſa Ciudad en eſta ocaſion, por no afligirla mas; pues luego irà à ella el Duque de Alburquerque, mi lugarteniente, y Capitan General, con el Conſejo Criminal à poner en todo el remedio que conviene: aunque no ſerà bien que por aora ſe publique eſto: y aſsi importarà mucho vueſtra preſencia, pues vueſtros conſejos, y advertencias ſeràn de grande importancia para que ſe conſiga. Dada en Madrid à XVII. de Febrero de M. DC. XVI. YO EL REY. Don Franciſco Gaſol Protonotario.

Fue el Duque de Alburquerque, Virey que entonces era de Cataluña, y caſtigò à algunos de los culpados. El Obiſpo partio à ſu nueva Igleſia de Cartagena: que governò haſta que por muerte de Don Frai Francisco de Soſa fue promovido à eſta ſilla de ſu patria: cuya poſſeſsion tomò en ſu nõbre el Maeſtro Blas Orejon, Canonigo deſta Igleſia, Martes veinte y cinco de Setiembre deſte año de 1618. en que va nueſtra Hiſtoria. Domingo ſiete de Otubre entrò el Obiſpo cõ grã recibimiẽto y aplauſo de nueſtra Ciudad, que le venerava como à hijo, Padre, y Paſtor, por ſu virtud, letras, y vigilancia.

§. X.

AL principio del año mil y ſeiſcientos y diez y nueve ordenò el Rey al Conſejo Real cõfirieſſe ſobre el remedio de tantos daños como padeciã los Reynos de Caſtilla, y monarquia de Eſpaña. Deſpues de muchas conferencias remitio el Cõſejo la reſpueſta à D. Diego del Comal y Arellano, del Cõſejo, hijo iluſtre de nueſtra villa de Cuellar, que docta, y advertidamente declarò al Rey.

1. *Que la mengua de gente en Eſpaña era laſtimoſa: ſaliẽdo cada año quarẽta mil perſonas à las guerras, preſidios, y comercios de Italia, Flãdes, Africa, y anbas Indias: que era llenar todo el mũdo de ſu ſangre, dexando ſin ella el coraçon.*

2. *Que la Religion en clerecia, y Cõventos de Frailes, y Monjas ocupava la quarta parte del Reyno, conviniendo la dezima.*

3. *Que los pueblos andavan llenos de vagabundos mendigantes, uſando mal de la caridad Chriſtiana: y de holgaçanes que cõ la uſura de los cẽſos comian del trabajo ageno, llenãdo las republicas de ocioſidades: y mas con la muchedunbre de dias feſtivos, y cargas de tributos; con que enpobreciendo el Reyno, juntamente enpobrece el Rey.*

4. *Que ſe aligeraſſe la Corte de mucha gẽte, que mal entretenida la convertia en poſtema del Reyno, ſiendo coraçon.*

5. *Que ſe moderaſſe la ſuperfluidad*

de galas, y trages, pues vn cuello costaua cien Reales; y cada semana diez, ò doze de amoldar, ocupandose en enpleo tã indecẽte mas de veinte mil hombres, y mugeres, en Reyno tã pobre de gente: y en las mugeres era el esceſſo de galas tanto, que algunas deſpreciando la plata, por tan comũ, auiã oſado echar en los chapines virillas de oro cõ clavos de diamantes.

6. Que ſe moderaſſen los edificios, y menages de caſas, y los banquetes, y coches, cauſas de muchos gaſtos, y culpas, con prematicas, y exenplo del Principe, ley eficaz para nueſtros Eſpañoles. Probôſe biẽ en los cuellos, gala tã eſtimada antes; y tan deſeſtimada al punto que el Rey la dexò, q̃ ſolo ſirue à los viudos para luto. Algo deſto ſe remedio con las prematicas que ſe publicarõ adelãte año 1623.

§. XI.

EN veinte y dos de Abril deſte año de diez y nueve partio de Madrid el Rey con los Principes, y mucho Cortejo à viſitar el Reyno đ Portugal q̃ le recibio, y feſtejò con fieſtas admirables, principalmẽte la grã Ciudad đ Lisboa, dõde entrò en veinte y nueve de Iunio, fieſta de Sã Pedro, y San Pablo. Fue jurado el Principe: y celebrò Cortes el Rey, q̃ â la buelta enfermò gravemente en Caſarrubios, ſiete leguas đ Madrid. Sabiẽdo nueſtra Ciudad la enfermedad de ſu Rey, Domingo diez de Novienbre fue en devota proceſſiõ (aſsiſtiẽdo el Obiſpo de Pontifical) de la Igleſia Catredal al Convẽto de San Franciſco, ſuplicô à Dios por la ſalud de ſu Rey. Y teniendo aviſo que ſe agravava la enfermedad, Miercoles ſiguiente ſubio con otra devota proceſsiõ la devota Imagen de la Fuenciſla, y ſe celebrò novena. Cõvalecio el Rey, y à quatro de Diziembre entrô en Madrid.

El año ſiguiente mil y ſeiſciẽtos y veinte la ſagrada Religion de los Minimos de San Franciſco de Paula en el Convento de nueſtra Señora de la Vitoria de nueſtra Ciudad celebrò Capitulo Provincial, y Martes veinte y nueve de Setiẽbre, fieſta de S. Miguel, fue electo Corrector Provincial Frai Pedro de Amoraga: q̃ en ſolenne proceſsion fue à la Igleſia mayor, donde recibido de Obiſpo y Cabildo, celebrô Miſſa cõ mucha ſolennidad. Año 1620

En veinte y quatro de Febrero đ mil y ſeiſciẽtos y veinte y vn años Miercoles de Ceniza enfermò en Madrid el Rey: y agravando ſiẽpre la enfermedad fallecio Miercoles vltimo dia de Março, en edad đ quarẽta y tres años menos catorce dias: y de corona veinte y dos años, ſeis meſes, y diez y ocho dias: moſtrò en la muerte profundo ſentimiento de la blãdura deſu govierno, Rey Sãto, aunq̃ infeliz en los miniſtros. Fue llevado à ſepultar â S. Laurẽcio el Real cõ ſus padres, y avuelos. Nueſtra Ciudad celebrò ſus funerales Domingo y Lunes diez de Mayo cõ el miſmo aparato, y ponpa que referimos en las de ſu padre año 1598. Año 1621.

§. XII.

§. XII.

DOmingo siguiente, diez y seis de Mayo, à las dos de la tarde se junto Cõsistorio, q̃ entõces se celebrava en las casas del Cõde de Puñonrostro en la Parroquia đ S. Martin, por no estar acabadas las q̃ la Ciudad fabricava en la plaça. De alli quatro Regidores a cavallo fuerõ al Alcaçar por el Cõde de Chinchõ D. Luis Fernandez de Cabrera, y Bobadilla, q̃ dos dias antes auia venido de Madrid à esta accion. Apearóse los Regidores: y entrãdo dẽtro, sacarõ en medio al Cõde armado hasta la cintura, tonelete, y calça carmesi, bordada de oro, sonbrero negro cõ plumas blãcas, bota blãca, y espuela dorada, subio en vn cavallo alaçã cõ girel carmesi, bordado đ oro, cõ veinte y quatro alabarderos, y quatro lacayos cõ libreas đ terciopelo negro bordado de oro, acõpañado de los quatro Regidores, y de todo lo lucido de la Ciudad à cavallo, passò à las casas don đ esperava el Cõsistorio. Alli le fue entregado vn estãdarte carmesi cõ las armas đ Castilla, y Leõ: y saliẽdo vna tropa de atabales, y trõpetas à cavallo siguieron quatro Reyes de armas, y los dos escrivanos de Consistorio: luego los Regidores en dos hileras, y entre el corregidor, y Regidor mas antiguo el Cõde cõ el estãdarte. Assi llegarõ â la plaça, en cuyo medio estava vn cadahalso cubierto de damascos carmesies. A sus quatro esquinas subierõ los Reyes de armas: y en medio se plantô el Cõde cõ el Estãdarte, el rostro à medio dia, mirãdo à la Iglesia Catredal. Y aviendo tocado los atabales, y trõpetas, el Rey de armas q̃ cahia à la mano derecha del Cõde repitio en voz alta tres vezes, *Silencio*: y el de la mano izquierda, *Oid*. Luego el Cõde àclamô *Castilla, Castilla, Castilla, por el Rey D. Felipe N. Señor, quarto deste nombre, q̃ Dios guarde muchos años*, repitiẽdo lo mismo à las partes de Oriẽte, Norte, y Poniẽte.

§. XIII.

ACabada assi esta ceremonia, fuerõ cõ el mismo ordẽ al Alcaçar, cuya puerta estava cerrada, y alçada la puente levadiza de hierro. Estava assi somado al parapeto sobre la puerta el Alcaide, Teniẽte Belasco Bermudez đ Contreras enbraçada vna rodela, y vna gineta, ô bengala en la mano, y acõpañado đ algunos alabarderos. Llegò el Cõde muy cerca, y dixo en alta voz: *A del Alcaçar, por quien està la fortaleza?* Respõdio el Alcaide: *Por el Rey D. Felipe N. Señor, tercero deste nõbre*. Replicô el Cõde: *Pues tenedla de aqui adelãte por el Rey D. Felipe N. Señor, quarto deste nõbre, q̃ Dios guarde muchos años*. Dixo el Alcaide, *Muestreme V. S. por dõde*. Y el Conde respõdio: *Bajad à verlo*. Bajãdo el Alcaide, puso el Conde en la pũta de vna pica vn papel, q̃ el Alcaide tomô por entre las verjas de la puente, que alçada, servia de puerta. Hecho esto sin apearse, ni bajar la puente, se bolvierõ Cõde, y acõpañamiẽto: y por la plaça mayor, y calle Real llegarõ al Azoguejo, dõde desde los cavallos hizieron lo mismo q̃ en la plaça en el cadahalso: repitiendolo en la plaça de S. Olalla: Y bolviẽdo por la puerta de S. Iuan à las casas de Consistorio dexò el Cõde

el

el estãdarte, y con el mismo acõpañamiento bolvio al Alcaçar, dõde le despidieron. §. XIIII.

EL nuevo, y grã Monarca D. Felipe Quarto, en edad de diez y seis años dio principio à su govierno con advertidas acciones, escluyendo algunos ministros: y estatuyẽdo vna junta de doze personas cõ nõbre y obras de *Censura*. Vno destos doze fue D. Frãcisco de Cõtreras y Ribera, hijo ilustre de nuestra Ciudad, nacido en ella año 1543. probado, y aprobado en todos tribunales, y cõsejos hasta el Real: de donde se retirò año 1613. encargãdose de la superintendencia de todos los Hospitales de la Corte. Deste enpleo le mãdò el Rey asistir en el nuevo Cõsejo de Cõsura: y de allì en la Presidencia de Castilla: de q̃ tomò possessiõ en diez de Setienbre deste año, acõpañado del Duque de Pastrana, del Cõde đ Luna, y de todo lo lucido de la Corte su vida escriviremos en nuestros Claros Varones.

Sabado veinte y nueve de Mayo, vispera de Pentecostes, las Provincias Cismontanas dela Religiõ Franciscana celebrarõ Cõgregacion intermedia en su Cõvẽto de nuestra Ciudad: asistiendo su General F. Benigno de Gènova, y D. Andres Hurtado de Mẽdoça, quinto Marquès de Cañete, Patrõ desta Cõgregaciõ: y por ordẽ del Rey nuestro Obispo. Fue electo Comissario General F. Bernardino de Sena, Portugues, q̃ al siguiente capitulo fue electo General; y despues Obispo đ Viseo. El siguiẽte dia, fiesta de Pẽtecostes, fue toda la Cõgregaciõ en sõ lẽne processiõ à la Iglesia Catredal, saliendo Obispo, y Cabildo à recibirla hasta la plaça. §. XV.

A Nuestro Obispo, visitando el Obispado cõ intẽto de celebrar luego Synodo, sobrevino en Aguila fuẽte vna aguda enfermedad: y bolviẽdo à Segovia murio Domingo siete de Noviẽbre deste año 1621. final de nuestra Historia, en edad de sesenta y quatro años. Sintio nuestra Ciudad su muerte, como de hijo tan ilustre, y Prelado tan inportante, y cõ solenne põpa fue sepultado en el tenplo Catredal, entre los Coros, donde yaze con este Epitafio.

D. O. M.

D. Alfonsus Marquez de Prado in supremo Fidei Senatu censor, ob praeclara mèrita, iam Eps Dertusens. & Cartaginens. & tãdem H.S.E. Segoviẽsis: Pietate, literis, & genere clarus: Iustitiæ Propugnator acerrimus. H.S.E. Obijt. 7. Novembris 1621.

Reconociendo nuestra insuficiẽcia para reduzir à cõpẽdio (cõforme à nuestro assunto) los sucessos del govierno desde el año 1621. hasta el presente de 37. Nos parecio poner aqui fin à nuestra Historia, aviẽdola continuado tres mil y dozientos años. Solo desseamos escrivir, y publicar las genealogias, y Varones ilustres en santidad, letras, y armas de nuestra Ciudad. Y las vidas, y escritos de nuestros escritores Segovianos ya estàn escritas, y aprobadas por el Cõsejo Real; pero los grandes gastos q̃ para esta Historia èmos hecho, y la falta de ayuda estorbã q̃ salgã aora: procuraremos (si Dios nos diere vida) q̃ salgan con prestezа.

FIN. SINOP

SYNOPSIS EPISCOPORVM SEGOVIENSIVM.

Cum noſtram Segovienſem Hiſtoriam vernàcula condere lingúa, Senatui Populoque Communi, oportuerit; hanc Epiſcoporum quorum notitia ſupereſt, ſeriem Latinam pro corònide adſcribere placuit Noſtratium gloria, exterorum gratia. Vale Lector.

SANCTVS HIEROTHEVS, *natione Hiſpanus, quẽ à Paulo converſum, diſcipuli ſui Dionyſij gloria clarũ fecit; ad Hiſpanias ſe contulit, prius Epiſcopus Athenienſis, poſt Segoviæ in Arevacis Epiſcopus Sanctitate mirãdus habetur ad annum Chriſti ſervatoris 71.*

Petrus *Segoviẽſis Eps Toletanæ Eccleſiæ cõſecrationi interfuit anno 587. Deinde Concilio Toletano nationali, Rege Recaredo primo ſubſcripſit 8. Idus May anno 589.*

Minitianus *Cõcilio Toletano Provinciali Gundemaro Rege ſubſcripſit 8. Kalend. Novemb. anno 610.*

Anſericus *ſubſcripſit Concilio nationali Toleti regnãte Siſenãdo anno 633. Item duobus Cõcilys regnãte Chintillane, & Rege Cindaſuindo Concilio Nationali anno 646. & Rege Receſuindo Concilio etiam nationali anno 653.*

Sinduitus *interfuit per Liberatũ Diaconũ, & Procuratorẽ ſuũ Concilio Toletano Regnãte Vvambane, 7. Idus Novembris anno 675.*

Deodatus *interfuit Concilio Toletano nationali regnante Ervigio anno 681. Item alio anno 683. alioq; anno ſequenti 684. & regnante Egica interfuit Concilio Toletano nationali anno 688.*

Decanius *interfuit Concilio Toletano nationali ſub Rege Egica anno 693.*

Ilderedus *fundũ in ripa fluminis Aratoy donavit Gundiſalvo Legionẽſi Epiſcopo, eiuſq; Canonicis ad annum 940.*

D. Petrus Aagenſis *ex Gallia funeri Alfonſi ſexti Regis Caſtellæ interfuit anno 1110. Concilioq; Lateranenſi ſecũdo anno 1112. & Ovetenſi anno 1115. Apoſtolicã confirmatione Epiſcopatus à Calixto ſecundo obtinuit anno 1123. ac regiã limitũ aſſignationem ab Alfonſo Raymundi anno 1124. Tutelarium Fructus, Valentini, Engratiæq; Lipſana aſportavit anno 1125. Cœnobiũ Ciſterciẽſem S. Mariæ de Serra fundavit, & dotavit anno 1133. Templo deniq; Cathedrali erecto, plurimis ab Alfonſo vectigaliũ, populorũq; donarijs acceptis, multiſque eorũ incolis auctis in decorem, emolumentumq; Epiſcopalis dignitatis, deceſſit ad annum 1149.*

D. Ioannes *Segovienſis Patria, magno animo, & antiquæ probitatis vir, donaria ab Alfonſo Raymundi in ſuæ dignitatis ſplendorem conſecutus, ad Toletanam Metropolim aſcitus anno 1151. ibiq; defunctus, ac ſepultus anno 1166.*

D. Vincentius *ab Alfonſo etiam Raymundi, donarijs acceptis Villarum Aquileſontis, & Bobadellæ, aliarumq; rerũ, permanet ad annum 1156.*

D. Guillielmus, *ſive* Vvillielmus, ac-

lii

cepta à Rege Sãctio villa de Navares anno 1158. & ab Alfoso nobili, quarta Segoviensiũ vectigalium anno 1161: Sacrista, siue Thesaurary dignitate præstimonys aucta: interfuit Cõcilio Provinciali, à Ioãne Toletano Metropolita Segovia habito an. 1166. cõfirmatoq; donario villa de Alcazarèn ab Alfonso nobili anno 1170. inter cæteroſq; legatos pro Alienore, vxore Regis Burdigali asportãda destinato, deficit eius noticia.

D. Gũdisalvus, *huius nominis primus, advocatis Præmonstratẽsibus Canonicis S. Norberti, in Parochiali templo S. Mariæ de Hortis Cœnobium Præmonstratense cõstituit: donarys, prærogativsq; decoravit ad annũ 1177. Villã de Alcazarèm permutavit cũ Rege Alfonso pro Mojados, & Fontepelagy anno 1181. Epistolam decretalem accepit à Clemente III. Romano Põtifice, quæ extat lib. 2. Decretaliũ iuris, tit. 21. Cõpositaq; lite cum Arderico, Palẽtino Antistite de iurisdictione Pẽnæfidelis, & Portelli, anno 1190. vixit ad annũ 1292.*

D. Gutterrius Giron *assensum præbuit capitulo ad erectionẽ Capellæ anno 1195. sine diei nota: vnde dubium an ipse, an ipsius Pater Comes Rodericus Gõçalez Girõ in bello Alarcuris occubuerit eodem anno.*

D. Gũdisalvus Michael, *Segoviensis Patria, Villã de Navares ab antecessore Gullielmo alienatã, dignitati vindicavit anno 1196. Abbatẽ, Canonicoſq; Parracẽses, sibi obedire renuẽtes cõpescuit anno 1200. Stabiliuit Episcopalẽ iurisdictionẽ in Cœnobio Cisterciẽsi S. Mariæ Saltuũ alvorũ 1201. cũ duorũ Abbatũ electionibus præfuisset. Cũ diœcesano clero observandæ continẽtiæ causa litigavit. Sãctissimæ Triadis cœnobitas collocavit in suburbio an. 1208. obiitq; ann. 1211.*

D. Gerardus *funeri Alfosi nobilis Regis Castellæ interfuit anno 1214. S. Dominicũ, Prædicatoriæ familiæ Patriarchã, cœnobiũ S. Crucis fundãtẽ admisit ann. 1218: litigys, dissidysq; cũ diœcesanis tã clero, quam populo fatigatus, agritudine Chronica correptus, mẽtcq; destitutus, Coadiutorẽ habuit in Episcopatus regimine D. Lupũ de Haro: obiitq; ad annum 1225.*

D. Lupus de Haro, *superstite adhuc D. Gerardo, Segoviẽsis Episcopus nũcupatur: sepultusque in Regio Cœnobio Benedictinorum S. Mariæ Najarensis.*

D. Bernardus *diplomate Honorij III. in Episcopatu Segoviensi stabilitus anno 1227. Paulò post à Gregorio IX. indultũ absolvendi subditos à tã contractis irregularitatibus obtinuit. Cathedrale tẽplũ cõsecratur 17. Kal. Augusti anno 1228. à Ioãne, Cardinali Bisuntino, tunc tẽporis in Hispania legato. Iudex Bernardus cũ alys decem Prælatis matrimoniũ Iacobi, Aragonensiũ Regis, cũ Eleonora cõsanguinea irritũ dixit Turiasonæ ann. 1229. Divisione reddituũ, stipendiorũq; facta cum Decano, & capitulo, stabilitaq; ab Ægidio Cardinali, Romanæ sedis legato anno 1247. obijt ad annum 1248.*

D. Rodericus, *huius nominis primus, ex Decano Segoviẽsi electus, inauguratusq; Episcopus, obijt anno 1249.*

D. Raimundus Losanã, *Segoviæ alumnus, & altor, cum Regi Ferdinando III. à libellis, à secretis, à confessionibus adesset, ad Hispalensem*

pro

promotus sedem anno 1259. meneribus tãdẽ, regimine, & ætate venerabilis obyt anno 1288: Spiritus gloriæ, corpus Segoviæ trãslatũ manet ad D. Ægidy illustri Epitaphio.

D. Frater Martinus *Franciscanæ Religionis alumnus, Pater Segoviẽsiũ factus anno 1260. regimine vario defungitur ineunte anno 1265.*

D. Ferdinãdus Velazquez *ex Canonico Episcopus Segouiensis collegarum suffragijs constitutus 7. Kal. Febr. anno 1265: postquã praclare in Episcopatus cura se gessit, Alfonsi Regis ad Imperij electores legatione functus; defunctus est Romæ 13. Kal. Febr. anno 1277.*

D. Rodericus Tello *ad Segoviensium Præsulatũ ascitus anno 1277: post varia cum* Alfonso, *& Santio, Regibus Castellæ desidiæ exul factus, Tarraconensem Metropolim essecutus anno 1288.*

D. Blasius *ex cive Segoviẽsi Episcopus inauguratus, cõfirmata à Rege Sãtio permutatione villæ de Alcaçarem pro Mojados, & Fontepelagio anno 1293. Ecclesiasticæ libertate acerime vindicata: sacelloq; D. Martino, Augustino, Benedictoq; dicato, opimisq; emolumentis pro maiorum suorum sacrificys cõsignatis: Maderoli Diœcesani municipij parœcys decẽ in duas resumptis: Obyt 12. Kal. Febr. anno 1300.*

D. Ferdinandus Sarrazin *Concilio Provinciali apud Pennamfidelem Ecclesiasticæ libertatis propugnator interfuit ann. 1302. Bonifacy VIII. diplomata immunitatẽ decernẽs publicari fecit ann. 1305. Cœnobio Cisterciensi ad sacramania prædia multa suffragiorum ergo donavit anno 1312. Quotidianis sacrificijs pro antecessorũ sempiterna requie designatis anno 1316. Obijt 15 Kal. Novenb. anno 1318:*

D. Benedictus Perez *ex Archidiacono Segoviensi Præsul constitutus, nulla alia notitia præter donariorũ ab Antecessoribus capitulo dicatorũ confirmationem, Obijt 6. Kal. Novenbr. anno 1319.*

D. Amatus *ex Archidiacono Septempublicẽsi in Segoviensium Episcopum sublimatus, Dominum Ioannem Emanuelis Alfonsi Regis Castellæ tutorẽ admittit 6. Idus Octobr. anno 1320. extincta inibi eius notitia.*

D. Petrus de Cuellar, *à patria sic cognominatus sententiam tulit pro parochis Segoviensibus contra Abbates Præmõstratenses Sãctæ Mariæ de Hortis 13. kal. April. anno 1324. Synodum Diœcesanã celebrauit 8. Idus Martias anno 1325. Concilio Provinciali Toletano interfuit anno 2339. electionẽ Abbatis S. Thomæ del Puerto, cõfirmauit anno 1343. authoritate Capituli cõgregandi Decano constituta 13. kal. May anno 1350. deficit eius memoria.*

D. Blasius, *siue* Blascus de Portugal *à genere, vel à Patria cognominatus in Præsulatu Segoviensi priuilegiorum confirmationibus notior, quã regimine vsq; ad 11. kal. May anno 1353.*

D. Petrus Gudiel, *Patria Toletanus, Blancæ Reginæ, Petri Regis Castellæ uxori infœlici adstitit ad annũ 1354.*

D. Frater Gundisaluus *Franciscanæ familiæ alumnus, Segoviensis Antistes, regalis priuilegij confirmatione tantummodo notus 18. Kalend. May. Anno 1358.*

D. Ioannes Lucero *ex Salmantino Præsul Segoviẽsis factus, anniversariam Sanctissimæ Deigenitricis Concepcionis Purissimæ festivitatem à Gerardo Canonico Segoviẽ si antea firmatam, confirmavit vltimo die anni 1362.*

D. Martinus de Cande *Abbatem Præmonstratensem Canonicam obedienciam sibi inscriptis præstare coegit sexto Idus Marty: Mercenarij Convẽtus fundationi præstitit authoritatẽ die 17. Decẽbris anno 1367.*

D. Ioannes Sierra *ob eximiam doctrinam Doctor Doctorum cognominatus, obtenta donariorum, privilegiorumque confirmatione ab Enrico Castellæ Rege, pridie Idus Septenbris anno 1371. Diœcesana Synodo celebrata, obyt 14. Kalend. Martias anno 1374.*

D. Gundisalvus *in Præsulatu Segoviensi successit* D. *Ioanni Sierra, ex Catàlogo Præsulum Segoviensiũ, referente obyssе apud Cæsaraugustã sine diei, nec anni notâ.*

D. Hugo de Alemania *Annuarũ festivitatum Assumptionis B. Mariæ, & Beati Iacobi institutioni assẽsa[illegible] præbuit pridie Idus Novembris anno 1378. Obtenta Privilegiorum confirmatione à Ioãne primo Castellæ Rege, 4. Idus Augusti anno 1379. extinguitur eius notitia.*

D. Gũdisalvus de Aguilar *successit Domino Hugoni ex Catalogo Segoviensium Antistitum, nihil aliud referente.*

D. Ioannes Serrano *ex Prioreguadalupensi, factus Segoviensis Episcopus, Hieronymianos Fratres in Guadalupense Cœnobium manuduxit, 11. Kalend. Novembris anno 1389: ad Seguntinã sedẽ promotus anno 1390. primariũlapidẽ Cœnobij Carthusiensis del Paular benedixit.*

D. Gũdisalvus Gũdisalvi de Bustamante *obtenta donariorum confirmatione ab Henrico tertio Castellæ Rege, 10. Kalẽd. Maij anno 1391. De Regis tutela, regnique regimine iudex constitutus: Obyt Torò-dani mense Iulio, anno 1392. Sepeliturque Segoviæ in tẽplo Cathedrali.*

D. Alfonsus de Frias *Deiparæ Iconem, prævia Petro Pastori revelatione, adinvenit ad Pagum de Nieua exeunte anno 1392.*

D. Alfonsus Correa, *Lusitanus patria, Reginæ Beatricis, Ioannis primi Regis Castellæ uxoris Chãcellarius, ex Episcopo Guardiensi Segoviensis factus, Tabellionem Ecclesiasticum (Notarium dicunt) constituit Antonium Santy, 4. Kal. Novẽbr. anno 1396. Obyt idibus Maij anno 1397.*

D. Ioanes Vazquez de Zepeda, *a patria de Tordesillas vulgariter nun*

cupatus, Templum S. Mariæ de Nieva Dominicanis fratribus assignavit anno 1399. sequenti anno, seculo videlicet decimoquarto, ab Henrico tercio Castellæ Rege Iubilei ergo Romam destinatus, sacra invisit loca: lipsana Sanctorum plurima Hispaniã rediens asportavit: Guadalupensium fratrum desidia Regis mãdato sedavit anno 1405. Iudæos Eucharisticum panem igni tradere attentãtes vltimo tradidit supplicio anno 1410: Henrici Aragonensis Infantis partes secutus, exul factus anno 1423: redux ad sedem Xenodochij, & scholæ Collarensis fundationi præbuit assensum anno 1429. Collegium instituit in prædio suo de Aniago Canonicis ritu Gothico sacra facturis anno. 1436: Tãdem ager secũdis tabulis fundationẽ substituit Dominæ Mariæ, Castellæ Regine, quæ Carthusiensibus prædiũ assignauit. Defunctus Præsul 18. Kalẽdas Decẽbris anno 1437. apud eos iacet.

D. Frater Lupus Barriẽtos, Methinæ Campestri oriundus, Dominicanus, Primariæ Theologicæ Cathedræ ad Salmanticã moderator, Ioãnis Secundi Castellæ Regis à confessionibus: Hẽrici Quarti Magister, inauguratus Segoviẽsis Antistes Synodum cõgregavit anno 1440. Segoviensem sedem pro Abulensi permutavit anno 1442: inde ad Cõchẽsem ascitus, regimine, scriptis, & ætate venerabilis. Obijt anno 1469.

D. Ioannes Cervantes, S. R. E. Cardinalis tituli Sancti Petri ad Vincula, ex Abulensi sede ascendit ad Segoviensem anno 1442 Hieronymianos frates recepit ad vibem anno 1447: Creatus Episcopus Cardinalis Hostiensis, & Veliternus ad Metropolim Hispalensem transfertur anno 1449 ibique obyt.

D. Ludovicus Osorio de Acuña à Ioanne secundo Castellæ Rege Segoviensis Præsul denunciatus anno 1450. Delegatusque iudex à Pontifice Romano matrimonium Henrici Castellæ Principis, & Blancæ Navarræ Infantisæ irritum pronũtiavit anno 1453: Henrici inaugurationi interfuit anno 1554: ad sedẽ Burgensem promotus ineunte anno 1457: ibidem obyt anno 1496:

D. Ferdinandus Lopez de Villaescusa Regis Capellanorum Præpositus, Regiusque Cõsiliarius ex Sachrista, siue Thesaurario Segoviensi inauguratus Episcopus, cum Archiepiscopo Toletano de Villarum termini paciscitur septima die Martij: prædium cum Didaco Arias de Avila permutavit anno 1459. quarto nonas Novenbris: Obijtque idibus Iunij anno 1460.

D. Ionanes Arias de Avila Segoviensis alumnus, Didaci Arias & Elviræ Gonçalez de Avila filius; Divi Bartholomæi ad Salmanticam Collega, inauguratus Segoviensis Præsul, anno 1461. Lipsana Sanctorum Fructi, Valentini, & Engratiæ, diu occulta, diligẽter perquisivit, fœliciter adinvenit, Religiose collocavit. Iudæos ad setempublicã Christi

seruatoris odio infantem cruci affigentes, flãmis, aliisque supplicijs tradidit anno 1468: Synodũ Diœcesanam habuit anno 1472. Ædes, suis constructas sumptibus, in Episcopale palatium erigens, Dignitati donauit anno 1473. Vxamensem Episcopatum Romani Pontificis authoritate intrusis detentoribus manu armata detrusis, legitimo Præsuli, Domino Francisco de Santillana, adiudicauit anno 1477. Synodum iterum celebrauit anno 1478. ac tercio, anno 1483. Moniales clarisias ab ædibus in foro collocatis ad Diui Antony regalis transtulit anno 1488. Romam litium causa adiens, inaugurationibus Ferdinandi, & Friderici Neapolitanorũ Regũ interfuit. Obijt Romæ 5. Kal. Novemb. anno 1497. Segoviam translatus ad Cathedrale templum.

D. Ioannes Arias del Villar, *Decanus Hispalensis ad Carolũ octauũ Galliæ Regẽ legatus, factus Episcopus Ouetensis: inde Segoviẽsis anno 1498. Cancellariæ Vallisoletanæ simul Præses, obijt in villa de Mojados anno 1501. Sepelituŕ in sacello præcipuo tẽpli Cathedralis, cui pretiosa donaria legauit.*

D. Ioannes Ruiz, *de Methimna Cãpestri a Patria nuncupatus post alias dignitates legatione ad Innocẽtiũ Octauũ functus, ordinatus Episcopus Asturicẽsis, Pacensis, Cartaginẽsis, ac tãdẽ Segoviẽsis anno 1502. Obijt 3. Kal. Febr. anno 1507. ad Patriã sepultus in sacello à se cõstructo.*

D. Fridericus de Portugal, *è Regia Lusitanorũ Regũ stirpe. Præsul Calagurritanus inauguratus, inde Segouiensis anno 1507. ad Segũtinã sedẽ promotus anno 1512: deinde ad Metropolim Cæsaraugustanam, Prorex Gotholaniæ, obijt anno 1539.*

D. Didacus de Ribera, *Patria Toletanus, Antistes Segouiensis cõsecratus anno 1512. Prima noui templi Cathedralis fundamẽta posuit anno 1525. Eleonoram Caroli V. sororẽ, Francisci primi Galiæ Regis uxorẽ, Galliã usq; comitatus est anno 1530. capitulare pauperũ refectoriũ in Orphanotrophiũ cõmutauit anno 1536. Obijt 8. Idus Febr. anno 1543.*

D. Antonius Ramirez de Haro, *Villafoũsanus patria, uaria literarum eruditione refertus, Episcopus Auriẽsis, Ciuitatẽsis. Calagurritanus, ac deniq; Segouiensis anno 1543. Cæremoniale instructorium diœcesanis Parochis, Calcographis impressũ promulgauit anno 1548. Monialium Cisterciẽsiũ de Holgis censuram Caroli V. delegatione exercẽs, obijt Burgis 16. Kal. Octobr. anno 1549.*

D. Gaspar de Zuñiga & Auellaneda, *Comitum de Mirãda filius, apud Salmanticam sacræ Theologiæ Doctor, Segouiensis Præsul inauguratus anno 1550. Concilij Tridentini secũdæ Cõgregationi interfuit anno 1552. Augustinianos fratres anno 1556. recepit ad urbem: cui annonæ inopia laborãti magnifice opitulatus anno 1557: è ueteri clarisiarum tẽplo ad Cathedrale à fundamẽtis ex-*

tructũ sacra trãstulit sumptuosis encæ nys anno 1558. Ad Cõpostellanã Metropolim: inde ad Hispalesem, à Pio V. Põtifice Maximo creatus Presbyter Cardinalis, fato cessit anno 1571.

D Frater Franciscus de Benavides *stirpe nobilis, virtute nobilior ab aulicis cõpedibus evolavit ad claustra D. Hieronymi: cõsecratus Episcopus Cartaginis occidentalis: inde Mindoniẽsis. ac demiq; Segoviensis, Iesuitarum Collegy institutioni præbuit assensum & opem anno 1559. Ascitus ad sedem Gienẽsem obijt idibus May an. 1560.*

D. Martinus Perez de Aiala, *Iacobææ Religionis alumnus, eximius Theologus ex Episcopo Guadixẽsi Segoviẽsis constitutus anno 1560. ad Concilium Tridentinum, cuius primæ, & secundæ Cõgregationi interfuerat; tertio remeauit. Inde reversus, instruendorum doctrina puerorũ Collegiũ Segoviæ instituit: Synodũq; diœcesanã habuit anno 1564. ad Metropolim promotus Valẽtinã, ibiq; celebrato Provinciali Cõcilio; defunctus est nonis Augusti ann. 1566.*

D. Didacus de Covarruvias & Leiva *Patria Toletanus omnimoda eruditione refertissimus ex Auditore Granatensi* Dominico Poleos *ad occasum electus* Archiepiscopus, *ante adeptã possessionem factus Episcopus Civitatensis: Inde Segoviensis anno 1565: Synodum Congregavit diœcesanam anno 1569: Moniales pœnitentiæ in urbe constituit anno 1572: eodemq; constitutus; Præses Hispaniarũ, Carmeli Moniales reformatas recepit anno 1574: electusq; Conchensis Antistes, obijt Matriti 5. Kal Octobr. anno 1577. Iacet in Segoviesi templo Cathedrali illustri tumulo, atq; Epitaphio.*

D. Gregorius Gallo, *Patria Burgẽsis, Theologus, & concionator insignis, Salmanticensium scholarum Magister. Primus Episcopus Oriolẽsis inauguratus: Inde Segoviẽsis: Fr ãciscanos nudipedes admisit urbi anno 1578. statimq; defunctus 7 Kal. Octobris.*

D. Ludovicus Tello Maldonado, *Hispalesis, iurisprudentia peritissimus ad Salmãticã Ovetẽsis Collega: Cordubẽsis diœcesis ordinarius iudex: Auditor inde Vallisoletanus, ac Regius Cõsiliarius: Segoviẽsis demiq; cõsecratus Antistes anno 1580. religione & pietate insignis, moritur 3. Idus Iuny anno 1581. Iacet in primario templo epitaphio, ac tumulo illustri.*

D. Andreas Cabrera, & Bobadilla Comitibus de Chinchõ *Segoviæ natus, egregius Theologus, Abbas Castelli Regij,* (Arabico Hispanicè Alcala Real:) *Inde Patriæ Episcopus inauguratus anno 1582: Carmelitas nudipedes admisit ad urbem, Synodumq; habuit ann. 1586. Provectus ad Metropolim Cæsaraugustanam, constitutusq; Prorex in Cõvẽtu Aragonẽsiũ, obijt 8. kal. Septembris anno 1592:*

D. Franciscus de Ribera & Ovando, *Castri Cæsariensis patria. Alcãtarẽsis Religionis alũnus, in supremo fidei senatu Censor; Segoviẽsiũ Præsul consecratus bimestri cõsúptus est 17. Kal. Octobr. anno 1587. sepultusq; in templo Cathedrali illustri Epitaphio.*

D. Andreas Pacheco, *genere nobilis, litteris nobilior, virtute nobilissimus: Cõplutensis Theologus, & Abbas: Alberti*

berti Austriaci Archistrategou Magister, Segoviensis Antistes *inauguratus anno 1588. Minimorum Fratrũ Cœnoby fundationi præbuit assẽsum: & Moniales incarnationis, & humilitatis adunauit anno 1592. Carmelitas obseruãtes recepit ad vrbem anno 1593. Synodũ celebrauit anno 1596. Ciuitati epidemia laboranti magnifice opitulatus est anno 1599. Cõceptionis Franciscanas Moniales stabilivit ann. 1601. ad Cõchẽsem Præsulatũ ascitus, ibiq; Carmelitarũ nudipedũ cõstructo Cœnobio, Archiepiscopatu Hispalẽsi resusato, Senatuũ Fidei iudex supremus cõstitutus, Occidẽtaliq; Patriarcha, obyt Matriti anno 1626.*

D. Maximilianus de Austria *generis cognomen, Abbas Castelli Regij, hoc est* Alcalà Real: *inde consecratus Gaditanus Antistes, posteà Segoviensis anno 1602. Compostellanus demiq; Metropolita anno 1603. diem obyt summum anno 1614.*

D. Petrus de Castro y Nero, *Empudiæ ortus, Lanceiæ Abulẽsis Diœcesis Pàrochus, ad Salmanticã Conchensis Collega: Canonicus Abulensis, & Toletanus: inde inauguratus Episcopus Lucensis: ad Segoviensium Præsulatum ascitus anno 1603. Synodũ Congregavit Idibus Novembris anno 1605. Cõvalescẽtiũ Nosocomij tẽplũ benedixit ann. 1608 ad Valentinã Metropolim electus fato cessit 5. Kal. Octobr. anno 1611. sepultus ad Cathedrale templũ Segoviense honorabili elogio.*

D. Antonius Idiaquez Manrique *ex Canonico, Archidiaconoq; Segoviẽsi consecratus Episcopus Ciuitatensis: inde Segoviensis anno 1613. Deiparæ Iconem ad fontem instillantem è veteri tẽplo trãstulit ad novũ solemnibus, celebratissimisq; encæniis. Templi Cathedralis, fulmine pene conflagrati, reparationi sex millium aureorũ donario opitulatus est. Febri, suppresioneq; correptus vrinæ, obyt 15. Kal. Decẽb. anno 1615. Iacet in sacello Pàrochialis tẽpli Cathedralis, illustri tumulo, & epitaphio.*

D. Ioannes Vigil de Quiñones, *nobilis Astur ex Diœcesi Ouetensi, Iuris prudẽtiæ professor: Diui Pelagy ad Salmanticã Collegæ: Deinde Sanctæ Crucis ad Vallis-Oletũ: ibidẽ Fidei Cẽsor: postmodũ in supremo senatu. Inauguratus Vallisoletanus Episcopus: ac tãdẽ Segoviensis anno 1616. Obijt Kal. Septemb. anno 1617. Sepultus in Cathedrali templo Segoviensi; translatus postea ad Ouetense, iacet in sacello à se constructo, opimisq; redditibus dotato.*

D. Alfonsus Marquez de Prado, *Spinarensis, Segoviensis Diœcesis, Iurisprudentia actus, & exactus: Diui Bartholomei ad Salmãticã Collegæ: Canonicus Conchensis, & Fidei in Senatu Barchinonẽsi, ac postmodũ in supremo Censor. Inde Eps Dertusensis cõsecratus, Diœcesana Synodo habita, dũ Religionis zelo è tẽplo siccarios eycere conatur, plũbeis glãdulis sclopeto expetitur, pene ad miraculũ liberatus, ad Carthaginẽsem provectus sedẽ: inde ad Segoviensem anno 1618. Dum Synodũ Diœcesanã celebrare parat; fato interceptus occubuit 7. Idus Novembr. anno 1621. sepultus in Cathedrali templo illustri Epitaphio.*

FINIS.

INDICE GENERAL

AVIENDO ESPERIMENTADO LA FALTA QVE este Indice general hizo en la primera inpresion de nuestra Historia; nos parecio añadirle en esta segunda, advirtiendo que en los nonbres, ô Alcuñas de nuestras familias ilustres, puestos en este Indice, solo referimos las personas nonbradas en la Historia: y que de nuestros Reyes, y Obispos conpendiamos las vidas. La citacion se haze por Capitulos, y pàrrafos, citando los Capitulos con numeros Castellanos, y los parrafos cõ numeros guarismos: procurando en todo el provecho, y gusto de los Letores.

A.

ABAD de los Huertos dà obediencia al Obispo de SEGOVIA, Cap. XXV. §. 12.

Abades se nõbrauã antiguamẽte los *Curas*, c. XIII. §. 13. c. XV. §. 10.

Abadengos, pueblos de Iglesias, y Obispos se venden en Castilla. c. XL. §. 14. c. XLV. §. 9.

Abias, su triunfo, c. XLIX §. 13.

Abiud, su triunfo, c. XLIX. §. 19.

Acaz, su triunfo, c. XLIX. §. 16.

Achim, su triunfo. c. XLIX. §. 19.

Adalid, lo mismo que *Maestre de Campo*, c. XXI. §. 4.

Adriano Enperador Romano divide à España en cinco Provincias, c. V. §. 5.

Agricultura en España sienpre descaida. c. XXIV. §. 19.

Aguila Fuente pueblo, su primera noticia, c. XV. §. 5. dada à los Obispos de *Segovia*, c. XVI. §. 2. nonbrada *Baguila Fuente*. c. XXII. §. 18. Synodo celebrado en ella año 1472. c. XXXIII. § 7. vendido por el Cabildo à D. Pedro de Zuniga. c. XL. §. 2.

Aguilar Familia ilustre en SEGOVIA. *Iuan Alonso de Aguilar* año 1570. c. XLIV. §. 5. *Antonio del Rio Aguilar*, año 1586. c. XLVI. § 6. *Dõ Diego de Aguilar, y Pedro de Aguilar* año 1599. c. XLVII. §. 4. *D. Diego de Aguilar* año 1613. c. XLIX. §. 4. y 6.

Aillon, pueblo, nõbrado por los Romanos *Halon*: y conquistado por Marco Fulvio. c. II. §. 8.

Alameda, pueblo dado à SEGOVIA. c. XVIII. §. 8.

Alarico Capitan Godo saquea à Roma, y muere, c. VIII §. 3.

D. Alvaro de Luna, c. XXVIII. §. 14. hecho Condestable de Castilla, §. 16 desterrado de la Corte, cap. XXIX. §. 2. alçado el destierro, §. 3. escluido de la Corte. §. 12. huye de Medina. §. 17. desterrado de la Corte por seis años, §. 18. su muerte, c. XXX. §. 13.

Albergueria se nonbravan antiguamente las que hoi *ventas de caminos*, c. XXII §. 16.

Alcavala tributo, su primera noticia c. XXII. §. 15. y c. XXIV. §. 15. vendidas por el Rey D. Felipe II. c. XLV. § 10.

Alcaçarẽ, pueblo dado a los Obiſpos de *Segovia*, por quien, y quando, c. XV. §. 2.

Alçar Rey, quando, y porquè ſe dixo, c. X. §. 7. y c XXXIV. §. 7.

Algarbe, conquiſtado, c. XXII. §. 2.

Alianças, ó *vandos*, en Caſtilla prohibidos, c. XXIX. §. 2. y c. XXXIII. §. 12.

Almeria Ciudad, ganada por quien, quando, y como, c. XVI §. 5. y 6.

Almogabar, lo miſmo que hoi *Capitan de cavallos*, c. XXI. §. 4.

Almorabides vienen a Eſpaña, c. XIII. §. 6.

D. *Alonſo* I. Rey de Aſturias, nõbrado *Catôlico*, reſtaura a *Segovia*, c. X. §. 8.

D. *Alonſo* II. nonbrado *Caſto*, ſu vida, y muerte, c. XI. §. 3.

D. *Alonſo* III. c. XI. §. 4. nõbrado *Magno*, renuncia el Reyno en ſu hijo Don Garcia. §. 5.

D. *Alonſo* IV. nonbrado *Mõge*, muere en priſion, c. XI. §. 10.

D. *Alonſo* V. c. XII. §. 5. muere en el cerco de Biſcò, §. 8.

D. *Alonſo* VI. huye de la priſion â Toledo, c. XIII. §. 1. jurado Rey de Caſtilla ſe intitula Enperador, y caſa con Doña Inès año 1073. y con D. Conſtança año 1078. Cõquiſta à Toledo año 1085. y quita el rezo Gotico, c. XIII. §. 2. Puebla nueſtra Eſtremadura, §. 3. Caſa cõ D. Berta: y deſpues con D. Iſabel Zaida, §. 4. Caſa con otra D. Iſabel Franceſa: y deſpues cõ D. Beatriz ſu vltima muger, §. 5. Pierde la batalla de Veles, donde muere ſu hijo D. Sancho, §. 6. Muere el Rey año 1110. §. 7.

D. *Alonſo Ramon* jurado Rey, c. XIII. §. 9. Intitulaſe Enpetador, c. XIV. §. 2. Caſa con D. Berenguela, §. 5. Coronado en Leon, §. 11. Conquiſta â Oreja, c. XV. §. 8. Funda el Cõvento de Sagrameña, §. 11. Cõquiſta a Coria, §. 12. Gana a Cordoba, c. XVI. §. 3. Gana a Calatrava, §. 4. y 5. Gana a Almeria. §. 6. vence los Muzmitas, §. 9. Caſa ſegunda vez con Rica hija de Vladiſlao Duque de Polonia, §. 10. Conquiſta a Andujar, Pertroche, y Sãta Eufemia. Vence los Almohades, y muere año 1157. c. XVI. §. 12.

D. *Alonſo Noble* Rey de Caſtilla, nace año 1155. c. XVI. §. 12. Hereda de tres años, c. XVII. §. 3. Trahido à SEGOVIA, §. 5. Llevado a Avila, §. 7. De onze años cobra a Toledo, §. 9. y 10. Caſa con D. Leonor de Inglaterra, §. 11. Vence al Rey de Navarra, §. 12. Introduze en Caſtilla la Religion militar de Santiago, §. 13. Reſtaura à Cuẽca, §. 15. Funda la Ciudad de Plaſencia, c. XVIII. §. 1. Su gran Religion, §. 2. y 3. Arma Cavallero al Rey de Leon, y otros Principes, §. 6. Pierde la batalla de Alarcos, y porquè, §. 10. y 11. Enferma en Fuentidueña, y otorga teſtamento, c. XIX. §. 5. Vence la batalla de las Navas de Toloſa, §. 14. Enferma, ſu teſtamento, y teſtamentarios, ſu muerte año 1214. §. 15.

D. *Alonſo Aſtrologo* Rey de Caſtilla, nace año 1221. c. XX. §. 14. Entregaſele Murcia, c. XXI. §. 10. Caſa con Doña Violante de Aragon, §. 13. Hereda el Reyno, c. XXII. §. 1. Baja la moneda, y ſuben los precios, §. 4. Para ſu remedio celebra Cortes en *Segovia*,

via, §. 5. Electo Enperador, §. 10. Blasfemia suya, y castigo, §. 11. y 12. Paga el rescate del Enperador Balduino, §. 14. Parte â coronarse, §. 17. Buelve â Castilla, y celebra cortes en *Segovia*, §. 18, Cõvoca los Moros de Africa, y muere en Sevilla año 1284. Fue el primero que puso estàtuas de los Reyes en el Alcaçar de *Segovia*, §. 21.

Don Alonso Conquistador, Rey de Castilla, nace año, 1311. c. XXIII. §. 18. Hereda el Reyno, c. XXIV. §. 1. Sale de Tutorias, y despósase cõ D. Cõstança Manuel, §. 8. haze castigos terribles en *Segovia*, §. 9. Casa con D. Maria de Portugal, §. 10. Instituye la Cavalleria de la vanda, §. 11. Vence la batalla del Salado, § 14 Conquista las Aljeziras, §. 17. perpetùa los Regimientos de *Segovia*, §. 18. Y celebra Cortes en ella año, 1347. §. 19 Muere año 1350. §. 20.

D. Alonso Infante, hijo de D. Iuan II. nace año 1453, c. XXX. §. 14. Entregado a los alterados, c. XXXI, §. 17. Coronado en Avila c XXXII. §. 2. Procura bolverse con su hermano §. 5. Entra con sus parciales en SEGOVIA, §. 17. muere en Cardeñosa, §. 22.

D. Alonso de la Cerda. Desheredado, y preso en Xâtiba c. XXIII. §. 1. Vasallo del Rey, c. XXIV. §. 10. y 11.

D. Alonso de Frias, Dean de *Segovia*. electo Obispo por el Cabildo, c. XXVII. §. 5. halla la Imagẽ de Nieva, §. 7. Su vltima noticia, §. 11. Su Elogio Latino, pag. 648. col. 2.

D. Alonso Correa, Obispo de la guardia, cap, XXVI. §. 6 Obispo de *Segovia*, c. XXVII. §. 11. su muerte §. 12. su elogio latino, pag. 648. col. 2.

D. Alonso Marquez de Prado Obispo de *Segovia*, cap. L. §. 7. y 8. Su muerte, y sepulcro, §. 14. Su Elogio Latino, pag. 652. col. 2.

D. Alonso Fernandez Pecha. Natural de *Segovia*, Obispo de Iaen, c. XXV. §. 13. vno de los fundadores de la Orden de S. Gerônimo en Espaẽa, c. XXX. §. 6.

D. Alonso de Cartagena, Dean de *Segovia*, c. XXVIII. §. 15. Procura reducir al Infante de Aragon D. Enrique, §. 16. Enbajador al Concilio de Basilea, c. XXIX. §. 6. Obispo de Burgos, §. 16.

Alonso de Palencia Coronista contra el Rey D. Enrique IV. c. XXXI. §. 3. y 4. Mal afecto à Enrique, cap. XXXII. §. 4. y al Coronista Diego Enriquez, §. 8. y 21.

Alonso Maldonado alborota el Alcaçar, y Ciudad de *Segovia*, cap. XXXIV. §. 10. 11. y 12.

Alquexo, pueblo dado à *Segovia*, cap. XVIII. §. 8.

D. Amado Obispo de *Segovia*, cap. XXIV. §. 3. recibe por Tutor, del Rey à D. Iuan Manuel, §. 4. Su vltima noticia, §. 5. Su Elogio Latino, pag. 647. col. 2.

Ambit pueblo dado à *Segovia*, cap. XVIII. §. 8.

Aminadab su triunfo, c. XLIX. §. 9.

Amòn su triunfo, c. XLIX. §. 16.

D. Ana de Austria. Quarta muger de Felipe II. Recibida en *Segovia*, c. XLIV. §. 3. celebrase el matrimonio, §. 19. y 20. muere, c. XLV. §. 14

D. Andres de Cabrera, y Bobadilla, Obispo de *Segovia*, cap. XLVI. §. 2. celebra Synodo promovido à Zaragoça hasta su muerte, §. 6. Su Elogio

Latino, pag. 651. col. 2.
Andres Pacheco Obiſpo de *Segovia*, cap. XLVI. §. 9. Vne los Conventos de la Encarnacion, y Humildad, §. 12. Toma poſſeſsiõ del Arçobiſpado de Toledo por el Cardenal Alberto: y celebra Synodo en *Segovia*, §. 15. Sirve en la guerra contra Francia con treinta hõbres de armas, §. 16. Su magnificencia en la peſte de *Segovia*, c. XLVII. §. 2. y 5. Su promocion â Cuenca, haſta ſu muerte, §. 10. Su Elogio Latino, pag 651. col. 2.
Andres de Cabrera Mayordomo de D. Enrique IV. c. XXXIII. §. 1. Alcaide del Alcaçar de *Segovia*, §. 3. Su valor en vn alboroto, §. 10. y 11. Entrega el Alcaçar â la Reyna Doña Iſabel, y ſu privilegio de la copa, c. XXXIV. §. 2. Entrega â los Reyes Catolicos los teſoros, §. 6. Su reſpueſta al Rey de Portugal, § 8. Invidiado, y perſeguido, §. 11. 12. y 13. Merced del Eſtado de Chinchon, §. 16. y 17. quitanle la Alcaidia de *Segovia*, cap. XXXVI. §. 5. Alborotala por cobrarla, §. 8.
Fr. Andres de Vega iluſtre, y doctiſsimo Eſcritor *Segoviano* en el Concilio de Trento, c. XL §. 9.
Anduxar, Ciudad, conquiſtada, por quien, y quando, c. XVI. §. 12.
Antago, Convento Cartuxano fundado, y por quien, c. XXIX. §. 10.
Anibal Cartaginès conquiſta la Eſpaña Oriental, y no llega à *Segovia*, c. II. § 4.
Año corregido por Gregorio XIII. c. XLVI. §. 1.
Anſerico Obiſpo de *Segovia*, c. IX. §. 2. y 3. ſu Elogio Latino, pag. 645. col. 1.
Antioquia Ciudad ſe rebela contra Teodoſio Magno, c. VII. §. 11.
S. Anton, ſu tenplo mui antiguo, y càtolico en tienpo de Arrianos en *Segovia*, c. VIII. §. 5. arruinado, y incluſo en el Convento de los Capuchinos eſte año 1638.
S. Antonio el Real Convento de Frailes Franciſcos en ſu primera fundacion, año 1455. c. XXXI. §. 3. traſladado, y vnido à S. Franciſco, y el de S. Antonio dado â Monjas de Santa Clara, c. XXXV. §. 6.
D. Antonio Ramirez de Haro Obiſpo de *Segovia*, c. XL. §. 7. Inprime vn ceremonial, viſita las Huelgas de Burgos, y muere, §. 12. Su Elogio Latino, p. 650. col. 2.
D. Antonio Idiaquez Manrique Arcediano de *Segovia*, c. XLVIII. §. 4. Obiſpo de Ciudad Rodrigo, y deſpues de *Segovia*, c. XLIX. §. 1. ſocorre cõ ſeis mil ducados al reparo del incendio de ſu Igleſia, c. L. §. 1. Su muerte, y ſepulchro, §. 2. Su Elogio Latino, pag. 652. col. 1.
Fr. Antonio de Segovia, Frãciſcano, varon Santo, reprehende al Rey D. Alonſo Aſtrologo, c. XXII. §. 11.
Anton Caſado Capitã de los Comuneros de *Segovia*, c. XXXVIII. §. 2.
Apiano Alexandrino Eſcritor Griego de las coſas de Eſpaña: quando ſe traxo á Eſpaña, y por quiẽ, c. II. §. 8.
Aquaducto de Segovia, veaſe *Puente*.
Arabes, ſu primer acometimiento à Eſpaña año 686. cap. IX. §. 7. y año 713. §. 11. y vltimamente la conquiſtan año 714. §. 12.
Arian, ſu triunfo, c. XLIX. §. 9.
Aranda de Duero antiguos *Araſcos*, c. II. §. 10. poblada por D. Ramiro I. c. XI. §. 4.
Arganda, pueblo dado à *Segovia*, cap.

capit. XVIII. §. 8.
Arias de Avila, Familia iluſtre en SEGOVIA *Diego Arias de Avila*, año 1440. c. XXIX. §. 14. Teſorero, y Contador mayor de D. Enrique IV. Concierta el Patronazgo de la Merced, c. XXXI. §. 7. Funda el Hoſpital de ſan Antonio para Peregrinos, §. 12. Su muerte año 1466. c. XXXII. §. 10. *Pedro Arias de Avila*. Señor de Torrejon de Belaſco, cap. XXXI. §. 18. Sucede en las dignidades de ſu padre, c. XXXII. §. 10. Preſo en Madrid, §. 12. Privado de ſus cargos, capit. XXXIII. §. 1. *Pedro Arias*, y *Franciſco Arias*, año 1474. c. XXXIV. §. 11. *Pedro Arias de la Hoz*, capit. XXXV. §. 6. *Pedro Arias de Avila* Governador q̃ fué de Caſtilla del oro, §. 13. Halloſe en la conquiſta de Orã, año 1509. c. XXXVI. §. 12. *Anton Arias*, año 1507. c. XXXVI. §. 8. *Hernando Arias* Capitan año 1520. c. XXXVIII. §. 16. *Pedrarias de Avila*, Capitan, y Corregidor de Guadix año 1569. c. XLIII. §. 8. *Hernando Arias de Contreras*, año 1570. c. LXIV. §. 5. Diego Arias fundador de la Concepcion Franciſca, c. XLVII. §. 9.
Asa, ſu triunfo, c. XLIX. §. 13.
Aſcolio Obiſpo de Teſalonica, bautiza à Theodoſio Magno, c. VII. §. 4 y 5.
Aſtrologia, ciẽcia incierta, c. XXXIX. §. 5.
Atalaya de Coronicas. Libro compueſto por Alfonſo Martinez de Toledo, Arcipreſte de Talabera, manuſcrito ſe cita en eſta Hiſtoria de *Segovia*, cap. VIII. §. 11. y c. XI. §. 12
Ataulfo primer Rey Godo de Eſpaña, c. VIII. §. 3.
S. Audito Martyr de Butrago, ſu martyrio, y tenplo, c. V. §. 8. y 9.
Avẽdaños, familia iluſtre en *Segovia*, *Fernando de Avendaño*, año 1474. c. 34. §. 1. *Antonio de Avẽdaño, y Juan de Avendaño, y Franciſco de Avendaño*, año 1504. c. XXXVI. §. 1. y año 1520. cap. XXXVIII. §. 6. y año 1556. cap. LXI. §. 2. *D. Diego de Avendaño, y Lama*, año 1605. LXVIII. §. 4.
S. Aguſtin, ſu Convento fundado en *Segovia* año 1556. cap. XLI. §. 2. Traſladaſe el oficio al tenplo nuevo, c. XLVII. §. 17.
Ayla, Ciudad iluſtre de Caſtilla, cõquiſtada por los Moros en la perdida de Eſpaña, c. X. §. 1. Los cuerpos de ſus Santos Vicente, Sabina, y Criſteta traſladados à Leõ, c. XII. §. 12. Reſtaurada, y acometida por los Moros, y defendida por Ximena Blazquez, y demas ſeñoras Avileſas, c. XIII. §. 8. Guarda al Rey D. Alonſo Ramon, §. 9. Y al Rey D. Alonſo Cõquiſtador, c. XXIV. §. 1. No puede ſu nobleza eſtorbar la junta de las Comunidades, c. XXXVIII. §. 3.
Aurelia pueblo antiguo veaſe *Oreja*.
Aureliana madre de Trajano, dà nõbre al pueblo que hoi ſe noubra, *Orejana*, c. V. §. 3.
Aurelio Rey de Oviedo, c. XI. §. 2.
Ayace Hereje Arriano introduxo la ſeta en Eſpaña, c. VIII. §. 5.
Azor Patriarca ſu triũfo, c. XLIX §. 19

B.

Banba, Rey Godo, c. IX. §. 4.
Baeza, Ciudad conquiſtada, c. XX. §. 15. y 16.
Barros, familia iluſtre en SEGOVIA. *Diego de Barros*, año 1547. c. XL. §. 12. *D. Leonor de Barros*, año 1563. c. XLII. §. 15. *Franciſco Barros de Bracamonte*, año 15[illegible]3. c. XLV. §. 6.

Bartolome Suart, inventor de la polvora, y quando, c. XXIV. §. 16.
Batres, pueblo junto a Madrid, poblado por *Segovianos*, c. XV. §. 1. y 2.
D. *Beatriz de Bobadilla* muger de Andres de Cabrera, su proposicion al Rey D. Enrique IV. c. XXXIII. §. 12. Disfraçada avisa â la Princesa D. Isabel, §. 13.
D. *Beatriz Pacheco*, hija del Maestre D. Iuan Pacheco, c. XXX. §. 2.
D. *Beatriz de Polaco* pone en ser el Hospital de Convalecientes en *Segovia*, cap. XLVIII. §. 6.
Belvetrias, cap. XX. §. 13. Su Etimologia, cap. XXV. §. 1.
D. *Beltran de la Cueva*, valido de Enrique IV. cap. XXXI. §. 9. Maestre de Santiago, §. 14. y 15. Renuncia el Maestrazgo, y dale el Rey la villa de Cuellar, §. 18. Confederase con D. Iuan Pacheco, c. XXXIII. §. 5.
D. *Benito Perez* Obispo de *Segovia*, electo por el Cabildo, y su muerte, c. XXIV. §. 3. Su Elogio Latino, pag. 647. col. 2.
Berastigui familia ilustre en SEGOVIA, *Fracisco Arias de Berastegui*, año 1584. c. XLVI. §. 4. y año 1590. §. 15. y año 1598. §. 19.
D. *Berenguela* Reyna ilustre de Castilla, nacio en *Segovia*, c. XVIII. §. 3. y 4. Desposada con Conrado hijo del Enperador Federico Barbaroja, §. 6. Casò despues con D. Alonso Rey de Leõ, c. XIX. §. 3. Apartada de su marido habita en *Segovia*, §. 11. Tutora del Rey su hermano, c. XX. §. 1. y 2. Hereda el Reyno de Castilla, §. 3. Renunciale en su hijo D. Fernãdo, §. 4. Rehusa bolver con su marido, §. 5. Governadora de Castilla, §. 15. Dispone la corona de Leon para su hijo, c. XXI. §. 2. Comunica con su hijo el govierno, y muere. §. 10.
D. *Bermudo I.* nonbrado *Diacono*, Rey de Oviedo, cap. XI. §. 2.
D. *Bermudo II.* nonbrado *Gotoso*, cap. XII. §. 5.
D. *Bermudo III.* cap. XII. §. 8. Muerto en Tàmara, §. 10.
D. *Bernardo* Obispo de *Segovia*, c. XX. §. 16. Restaura lo enagenado de la dignidad, c. XXII. §. 5. Divide las rentas con el Cabildo, §. 11. muere, §. 13. Su Elogio Latino, p. 646. col. 2.
Bernuy de Palacios, pueblo dado à los Obispos de *Segovia*, c. XVI. §. 1.
Becerro. Libro de la nobleza de España, su autor, c. XXIV. §. 20.
D. *Blas*, ô *Blasco Perez*, natural, y Obispo de *Segovia*, c. XXIII. §. 6. Funda vna suntuosa Capellania, §. 9. Estando en Roma haze vna donacion â su Iglesia, y despues vne las parroquias de Maderuelo, §. 12. Su muerte, §. 13. Su Elogio Latino, pag. 647. col. 1.
D. *Blas, ò Blasco de Portugal*, Obispo de *Segovia*, c. XXV. §. 1. Su vltima noticia, §. 2. Su Elogio Latino, p. 647. col. 2.
Blasco Ximeno, ilustre Avilès, c. XIII. §. 9.
Bobadilla, pueblo dado â los Obispos de *Segovia*, c. XVI. §. 11.
Booz Patriarca, su triũfo, c. XLIX. §. 10.
Breviario Segoviano, su primera impresion. c. XXXV. §. 10.
Burgaleses, moneda baja de ley, cap. XXII. §. 4.
Butrago, pueblo nonbrado por los Romanos *Litabro*: y por los Godos, *Britablo*, cap. 2. §. 7. Patria de S. Audito Martyr, c. V. §. 8.

C.

Cabildo de Segovia, puebla à Sotos Alvos, y Pelayos, cap. XIII. §. 12. Era Reglar, y su cabeça se nonbrava *Prior*, cap. XIV. §. 10. y 11. Divide las rentas con los Obispos, cap.

cap. XXI. §. 11. Numero cierto de sus Prebendados, c. XXII. §. 7. Sustenta quaréta pobres, §. 8. Elige Obispos, §. 13 c. XXIII. §. 6. cap. XXIV. §. 3. c. XXVII. §. 5. Permuta con Martin Fernãdez Puerto Carrero la heredad de Sevilla, y puebla los Huertos, c. XXIV. §. 12. No admite huespedes, sino viniendo persona Real, cap. XXVI. §. 8. Asienta la alternativa con los Obispos, cap. XXXII. §. 1. Defiende su tẽplo Catedral en las comunidades, cap. XXXVIII. §. 9. Cõmuta su Refitorio de pobres en criar niños Espòsitos, cap. XL. §. 2.

Caceres, Familia ilustre en *Segovia*, sus casas, c. I. §. 8. *Diego Martinez de Caceres* año 1379. c. XXVI. §. 5. y año 1392. c. XXVII. §. 4. y 12. *Antõ Martin de Caceres*, año 1440. c. XXIX. §. 14. cap. XXXII. §. 17. y 20. *Diego de Caceres*, año 1476. c. XXXIV. §. 9. *Francisco de Caceres*, año 1480. §. 18. *Hernando de Caceres*, año 1507. c. XXXVI. §. 8. *Gonçalo de Caceres*, c. XXXVIII. §. 6. y 15. *D. Gonçalo de Caceres*, año 1556. cap. XLI. §. 2. Otro *D. Gonçalez de Caceres*, año 1613, cap. XLIX. §. 4.

Calahorra Ciudad destruida por Afranio, c. III. §. 8.

Calatalifa poblacion de *Segovianos*, c. XV. §. 1. y 2. Su fuero, §. 11. Dado el pueblo â la Ciudad de Segovia, c. XVII. §. 5.

Calatrava pueblo cõquistado por el Enperador D. Alonso c. XVI. §. 4. y 5. Principio de su Religiõ, c. 17. §. 1.

Calongia, habitacion de los Canonigos en *Segovia*, y sus Claustros quales fuessen, c. XIII. §. 12. Su fortaleza, c. XXX. §. 2. Deshazense, c. XXXIX. §. 1. Quitanse sus puertas del todo, c. XLIV. §. 2.

Calongias afeitadas, su principio en las Iglesias de Castilla año 1472. cap. XXXIII. §. 9.

Calvete, Escritor citado en esta Historia, es Fr. Iuan Calvete de la Orden de San Geronimo, nonbrado en ella *Frai Iuan de Orche* por su patria, escrivio vna *Historia de San Frutos*, que inprimio en nonbre de *Lorencio Calvete*, su hermano, citase cap. XXI. §. 13. cap. XXX. §. 5. y cap. XXXI. §. 11.

Zamarramala, arrabal de *Segovia*, es de la Religion de San Iuan, c. XIX. §. 4. Sucesso suyo, c. XXXII. §. 11.

Campo de Açalvaro es de *Segovia*, cap. XXV. §. 6.

Campo de Almoxacid, pueblo dado â *Segovia*, c. XVIII, §. 8.

Cantalejo, pueblo, su primera noticia, c. XV. §. 5.

Caravana pueblo dado â Segovia, cap. XVIII. §. 8.

D. Carlos I. Rey de Castilla, y Quinto Enperador de Alemania, nace en Flandes año 1500. c. XXV. §. 16. Hereda los Reynos de Espaãa, cap. XXXVII. §. 1. Viene à ella §. 2. Electo Enperador, §. 3. Buelve à Flandes, §. 5. Viene â Espaãa, cap. XXXIX. §. 1. Perdona â las Comunidades, §. 3. Su cedula para el sitio de la Iglesia de *Segovia*, §. 4. Viene à *Segovia*, y visita en Madrid al Rey Francisco preso, y casase en Sevilla, §. 10. Siente el saco de Roma, §. 11. Coronado en Bolonia pasa â Alemania, §. 12. Su jornada en Viena, y buelta à Espaãa, §. 17. Conquista à Tunez, y entra en Roma, posee à Milan, y buelve â Espaãa, c. XL. §. 1. buelve à Alemania, concurre con el Papa, y Rey de Francia, y celebra Cortes Generales en Toledo, §. 2. Mucre la Enperatriz

y el Enperador pasa por Francia à Flandes, buelve à Italia, pierde la jornada de Argel, y derrotado llega à España, §.3. pasa à Italia, y Alemania contra el Duq̃ de Cleves, y gana à Dura, § 4. Acomete à Francia, y confederase con Enrique VIII. de Inglaterra, §.6. Acomete otra vez à Francia, y haze pazes cõ su Rey, §.7. buelve à Alemania, y vence à los Luteranos, §. 10. Acometido de los Principes Alemanes, §. 13. Renuncia los Reynos, y el Imperio, c. XLI. §. 1. Viene à España, y recogese en S. Geronimo de Iuste, §. 3. muere año 1558. §. 10.

D. Carlos Principe de Navarra preso por su padre muere en la prision, cap. XXXI. §. 12.

D. Carlos Principe, hijo de D. Felipe II. Nace año 1545. c. XL. §. 8. Iurado successor, c. XLII. §. 3. mal herido de vna caida, sana por intercesion de san Diego, §. 14. Recluso por su padre, cap. XLIII. §. 6. muere, §. 7.

Carmelitas Descalças, su Convento fundado en *Segovia* por S. Teresa, año 1574. cap. XLV. §. 6. 7. y 8.

Carmen Descalço, su Convento fundado en *Segovia* año 1586. c. LXVI. §. 5. Sus Religiosos sirvé en la peste, c. LXVII. §. 3. Transladan el Santissimo Sacramento al templo nuevo, c. LXVII. §. 5.

Carmen Calçado, su Convento fundado en *Segovia*, año 1593. c. LXVI. §. 13. Mudase, cap. LXVII. §. 12.

Caro Capitan *Segoviano*, pelea contra los Romanos, c. II. §. 10.

Caros, familia ilustre, y continuada en *Segovia*, por 1800. años, c. II. §. 12. y c. XX. §. 16. y c. XXII. §. 2.

Carrion villa ilustre de Castilla, Concilio celebrado en ella, año 1128. cap. XLV. §. 8.

Casa antigua de moneda en *Segovia*, renovada, c. XXXI. §. 3. casa del Ingenio. Vease *Ingenio Real*.

Casarrubios del Monte, poblacion de *Segovia*, c. XXIV. §. 20. y cap. XXXIII. §. 1.

Cascales, familia ilustre en *Segovia*, D. Iuã Cascales, año 1596. c. XLVI. §. 16. D. Alõso Cascales año 1599. c. XLVII. §. 4. y año 1613. cap. XLIX. §. 4.

Castilla, su Etimologia, y noticia primera, cap. XI. §. 3. Eximida de Leõ por el cavallo, y el açor, c. XII. §. 3. Toda entre dicha, c. XXIV. §. 1. Su antigua opulencia, c. XXXII. §. 4. Vnese à ella el Reyno de Aragon, c. XXXIII. §. 3. y 14. Sus pazes cõ Portugal, c. XXXIV. §. 15. Vnese à ella el Reyno de Navarra, c. XXXVI. §. 19. Su estado miserable en las Comunidades, c. 38. §. 12. Vnense à ella los estados de Flandes, c. XL. §. 2.

Castillo de Aldorvea, ò *Cervera* dado à los Obispos de *Segovia*, c. XVI. §. 9

Catarro q̃ molestô à España año 1579. c. XLV. §. 14.

Cava, nõbre infame entre los Arabes, y originado de *Eva*, c. IX. §. 11.

Cavallar, pueblo dado à los Obispos de *Segovia* cap. XIV. §. 4. 5. y 12. y c. XXII §. 18.

Cega, Rio, su primera noticia, capit. XV. §. 5.

Celtiberos, reedifican à *Segovia*, c. II. §. 2.

Chancilleria Real puesta en *Segovia*, y sus Oidores, c. XXVI. §. 12.

Cisma, mayor, q̃ ha padecido la Iglesia, cap. XXVI. §. 4.

Ciudad Real, antes, *Villa Real*, fundada, c. XXII. §. 12.

Santa Clara, Cõvẽto de Mõjas en *Segovia*, su primera noticia, c. XXVII. §. 13.

§.13. *Santa Clara la Vieja, y la Nueva*, Conventos diversos, cap. XXXV. §. 5. S. Clara la nueva trasladada à S. Antonio el Real, año 1488. §. 6. S. Clara la vieja trasladada tanbien à san Antonio el Real, año 1498. §. 13.

Clausira, relaxacion de las Religiones, introducida, quando, y porquè, c. XXIV. §. 19.

Claustro de la Iglesia de *Segovia* se fabrica, c. XXXIII. §. 4. y se traslada piedra por piedra al templo nuevo c. XLI. §. 4.

Cobre, su moneda doblada en Castilla, c. XLVIII. §. 2.

Coca villa ilustre del Obispado de *Segovia*, antigua *Cauca*, destruida por Lucio Licinio, cap. III. §. 1. Reparada por Cipion Emiliano, §. 3. Estratagema que en ella vsò Pompeyo, §. 12. Parte terminos con *Segovia*, c. XXII. §. 7. Sirve en el cerco de Algezira, c. XXIV. §. 16. Dada à D. Alonso de Fonseca, cap. XXXII. §. 18. Su Convento de Franciscos Descalços fundado, año 1574. c. XLV. §. 9.

Cofradias en *Segovia*, la *Minerva*, su fundacion en San Miguel año 1563. c. XLII. §. 14. Las *Angustias*, año 1572. c. XLV §. 4.

Codicia, es inmortal en los mortales, c. XXXVI. §. 18. No ai Arismètica que la conprehenda, c. XLVI. §. 10.

Collado Hermoso, pueblo, su primera noticia, c. XV. §. 6. poblado por Munio Vela, §. 7.

Colmenar viejo, pueblo fundado por *Segovia*, cap. XXI. §. 12.

Comunidades de Castilla se alteran en vn dia, c. XXXVII. §. 5. Iuntanse sus Procuradores en Avila, y los Capitanes en el Espinar, capit. XXXVIII. §. 3. Entran en Tordesillas hablan à la Reyna, y prenden à los consejeros, §. 5. Escriven al Enperador, §. 6. Entran en Torrelobaton, §. 13. Su exercito vencido en Villalar, §. 14. Su perdon, c. XXXIX. §. 3.

Concepcion purissima de nuestra Señora, su fiesta fundada por Gerardo Gutierrez Canonigo de *Segovia* año 1360. c. XXV. §. 7. Hospital de su advocacion nonbrado *De los Viejos*, c. XXXVII. §. 3.

Concepcion Frrncisca, su Cõvento fundado en *Segovia* año 1601. cap. XLVII. §. 9.

Concilio Iliberitano, quando, y porque se congregò, c. 6. §. 5. *Concilios Toledanos* convocauan los Reyes Godos con licencia de los Pontifices Romanos, y porquè, c. VIII. §. 10. El vltimo fue año 694. c. IX. §. 9. *Cõcilio en Leon*, año 1020. c. XII. §. 8. En *Coyanca*, año 1050. §. 10. En *Oviedo*, año 1115. c. XIII. §. 11. En *Carrion*, año 1128. c. XIV. §. 8. En *Segovia*, año 1166. c. XVII. §. 7. Otro sin saberse el año, c. 19. §. 6. En *Penafiel*, año 1302. c. XXIII. §. 13. En *Vallàdolid*, año 1322. cap. XXIV. §. 5. En *Toledo*, año 1339. §. 14. En *Arãda*, año 1473 c. XXXIII. §. 13. En *Trento*. Su primera cõvocacion, año 1545. c. XL. §. 9. Interpôlase, §. 11. Segunda convocacion año 1551. §. 13. Tercera convocacion año 1561. c. XLII. §. 12. y 13. Su conclusion, año 1563. §. 17. para recibir el Santo Concilio de Trento se celebraron en España quatro Concilios Provinciales, En *Toledo, Sevilla, Salamanca, y Zaragoça*, §. 20.

Con-

Concordia entre el Conde de Chincho, y *Segovia*, c. XLVI. §. 12.
Compañia de Iesus, su Colegio fundado en *Segovia*, año 1559. c. XLII. §. 2.
Consagracion de Obispos antigua, i moderna, c. XIV. §. 1.
Consagracion de la Iglesia de Segouia, quando, y por quien, c. XV. §. 12.
Consejos, ó tribunales de Iusticia, puestos en la forma que hoi estan, cap. XXXIV. §. 18.
Constantino Magno, su vida, y muerte, c. VI. §. 7.
Consul en SEGOVIA, Rodrigo Gõça lez, año 1134. c. XIV. §. 10. y 11.
Contreras familia iluſtre en *Segovia*. *Gaspar Gonçalez de Contreras*, año 1218. cap. XX. §. 11. Otro *Gaspar Gonçalez de Contreras*, y sus hijos *Pedro Gonçalez*, y *Fernan Gonçalez de Contreras*, año 1371. c. XXVI. §. 2. 5. y 12. y año 1392. c. XXVII §. 4. *Iuan de Contreras*, año 1403. cap. XXVII. §. 15. *D. Iuã Martinez de Cõtreras, Dean, y Arçobispo de Toledo*, año 1422. cap. XXVIII. §. 17. *Diego Gonçalez de Contreras, y Fernan Gonçalez de Cõtreras*, año 1433. cap. XXIX. §. 5. *Iuan Gonçalez de Contreras*, varon doctisimo, criado Cardenal por el Antipapa Feliz Amadeo, año 1434. c. XXIX. §. 6. *Basco de Contreras*, año 1470. cap. XXXIII. §. 5. *Iuan de Contreras, y Rodrigo de Cõtreras*, año 1474. c. XXXIV. §. 1. *Sancho de Contreras: Rodrigo de Contreras*: *Gabriel de Contreras, y Francisco de Contreras*, año 1504. c. XXXVI. §. 1. *Fernan Gonçalez de Contreras*, año 1520. c. XXXVIII. §. 7. *Gabriel de Cõtreras* Capitan, §. 16. *D. Iuã de Contreras* año 1556. c. XLI. §. 2. *D. Iuan de Cõtreras*, año 1570. c. XLIV. §. 5. *D. Iuan: D. Luys*: *D. Antonio: y D. Iuan Bautista de Contreras*, año 1571. c. XLV. §. 2. *Belasco Bermudez de Cõtreras*, año 1608. c. XLVIII. §. 5. *D. Iuan Gerònimo de Cõtreras, y D. Iuã Bermudez de Cõtreras*, año 1613. c. XLIX. §. 4. *Belasco Bermudez de Contreras*, año 1621. c. L. §. 13. *Don Francisco de Contreras*, Presidente de Castilla, año 1621. cap. L. §. 14.
Convalecientes, su Hospital fundado en *Segovia*, año 1579. cap. XLV. §. 12 puesto en ser año 1608. cap. XLVIII. §. 6.
Conventos de Frailes fundados en SEGOVIA. *Premõstratense de los Huertos*, por los años 1177. c. XVII. §. 14. Vease *S. Norberto*. De la Sãtissima Trinidad, año 1207. c. XIX. §. 6. Vease *Trinidad*. De los Dominicos, año 1218. c. XX. §. 6. Vease *Santa Cruz*. De San Francisco, c. XX. §. 11. Vease *San Francisco*. De la Merced, año 1367. cap. XXV. §. 13. vease *Nuestra Señora de la Merced*. De Gerònimos, año 1447. c. XXX. §. 5. & seqq. Vease *Parral*. S. Antonio el Real de Franciscos año 1455. c. XXXI. §. 3. Vease *S. Antonio el Real*, S. Augustin año 1556. cap. XLI. §. 2. vease. *San Agustin*. Colegio de la Conpañia, año 1559. cap. XLII. §. 2. Vease *Compañia de Iesus*. Descalços Franciscos, año 1579. cap. XLV. §. 12. y 13. Vease *San Gabriel*. Carmelitas Descalços, año 1586. cap. LXVI. §. 5. vease *Carmen Descalço*. Minimos de la Vitoria, año 1592. cap. LXVI. §. 11. vease *Minimos*. Carmelitas Calçados año 1593. cap. LXVI. §. 13. vease *Carmẽ Calçado*.

Con-

Conventos de Monjas en *Segovia*. De San Vicente, c. VI. §. 6. Veafe *San Vicente*. Santa Clara. c. XXVII. §. 13. Veafe *Santa Clara*. Santa Iſabel, año 1485. c. XXXV. §. 4. Veafe *Santa Iſabel*. Santo Domingo el Real, c. XXXVI. §. 17. Veafe *Sãto Domingo el Real*. Humildad año 1531. c. XXXIX. §. 16. Veafe *Humildad*. Encarnacion año 1565. c. XLII. §. 5. Veafe *Encarnacion*. Corpus Chriſti de la Penitencia año 1572. c. XLV. §. 3. Veafe *Corpus Chriſti*. San Ioſef del Carmen año 1574. c. XLV. §. 6. 7. y 8. Veafe *Carmelitas Deſcalças*. Concepcion Fráciſca año 1601. c. XLVII. §. 9. Veafe *Concepcion Franciſca*.

Coria Ciudad reſtaurada, quando, y por quien, c. XV. §. 12.

Coronados, hoi *Cornados*, moneda, ſu principio, etimologia, y valor, c. XXIV. § 11. c. XXVI. §. 1.

Coronica General de Eſpaña, acaba en la muerte del Rey D. Fernando Santo, c. XXI. §. 16.

Corpus Chriſti, ſu milagro, c. XXVIII. §. 6. Hecho de Synagoga tenplo Criſtiano, §. 7. Convento de Religioſas Franciſcas de la Penitencia año 1572. c. XLV. §. 3.

Correccion Gregoriana del año: c. XLVI. §. 1.

Cortes generales de Caſtilla vltimas, c. XL. §. 3.

Covarrubias. Veafe *D. Diego de Covarrubias*.

Coyanca, hoi *Valencia de D. Juan*, cap. XII. §. 10.

Credito facil es el mayor deſcrèdito de los governadores, cap. XVII. §. 1.

Criſto Redentor del mundo, ſu Nacimiento, vida, y muerte, cap. IV. §. 3.

Criſtoval Colon deſcubre las Indias Occidentales, cap. XXXV. §. 10.

Cruſco, pueblo dado à *Segovia*, cap. XVIII. §. 8.

Santa Cruz Convento en *Segovia*, fundado por Santo Domingo año 1218. c. XX. §. 6. 7. y 8. Favorecido de los SEGOVIANOS, §. 10. Sus Religioſos ſirven en la peſte, c. XLVII. §. 3. Su prerogativa de hazer Maeſtros, §. 10.

Cruz, reliquia, y parte de aquella en que murio IESV CRISTO, cap. XIX. §. 4. c. XXXV. §. 8.

Cruz del Mercado, Hermita en *Segovia*, ſu principio, cap. XXVIII. §. 9.

Cruzados, moneda, ſu principio, cap. XXVI. §. 1.

Cuellar, antigua *Colenda*, villa iluſtre del Obiſpado de *Segovia*, conquiſtada por Publio Cipion Emiliano, c. III. §. 6. Donacion que hizo à San Boal, c. XIII. §. 10. Cortes celebradas en ella, c. XVIII. §. 5. Su juriſdicion, cap. XIX. §. 10. *Don Gomez de Cuellar* ſe hallò en la conquiſta de Sevilla, c. XXII. §. 2. Fuero que la diò el Rey Don Alonſo Aſtrôlogo, §. 5. Fue Patria de los Obiſpos de SEGOVIA *Don Fernando Sarrazin*, c. XXIV. §. 2. y *D. Pedro de Cuellar*, §. 5. Sirve en el cerco de Algezira, §. 16. Corte del Rey D. Pedro, c. XXV. §. 3. Dada en arras à la Reyna D. Beatriz de Portugal, c. XXVI. §. 7. Ferias q̃ la concedio el Rey D. Iuã I. §. 15. Fundacion de ſu eſtudio, por quien, y quando, c. XXIX. §. 4. Siẽdo de D. Alvaro de Luna ſe dà al Rey de Navarra, §. 12. Quitada al Rey de Navarra, cap. XXX. §. 3.

dada a la Princesa Doña Isabel, §. 14. Cortes en ella año 1454. cap. XXXI. §. 2. dada vltimamente a D. Beltran de la Cueva. §. 18. privilegio de su mercado franco, c. XXXII. §. 9. su Convento de la Trinidad trasladado, c. XL. §. 7.

Cuenca, Ciudad ilustre de Castilla, dote de la Reyna D. Isabel Zaida. c. XIII. §. 4. ganada por los Almorabides, §. 6. restaurada por los SEGOVIANOS, §. 7. y despues por el Rey D. Alonso Noble, nace en ella el Principe D. Fernando año 1190. c. XVIII. §. 6. y 7.

Cuento, partida de quenta, quanto sea, c. XXXVI. §. 18.

Cuesta, pueblo nonbrado *Ecclesia Gădul*, c. XX. §. 14.

Curas, se nonbravan *Abades* antiguamente. c. XIII. §. 13. c. XV. §. 10.

D.

S. *Damaso* Pontifice Romano, Español, natural de Madrid, c. VI. §. 9.

David, su triunfo, c. XLIX, §. 11.

Daças, familia ilustre en SEGOVIA. *Iuan Rodriguez Daça*, año 1429 c. XXIX §. 3. *Iuan Daça*. Alcaide del Alcaçar año 1469. c. XXXII. §. 20.

Dean de Segovia, su primera noticia año 1190. c. XVIII. §. 7. govierna la Iglesia, Coro, y Cabildo. c. XXIV. §. 14. y 20.

Decencio Obispo de *Segovia*. c. IX. §. 9. c. X. §. 1. Su elogio Latino, pag. 645. col. 1.

Dècimas de execucion en *Segovia*, y su tierra, no pasan de trecientos maravedis. c. XXXV. §. 14.

Deodâto Obispo de *Segovia*. c. IX. §. 7. y 8. Su elogio Latino, pag. 645. col. 1.

Desanparados, fundă su Hospitalidad en *Segovia*, c. XLVI. §. 14.

Desnaturalizarse los Castellanos, con que tèrminos, c. XXII. §. 16.

Dextro, Lucio Flavio Dextro, Español de Barcelona, escrivio vn Cronicon de España por los años 400. de Cristo, c. IV. §. 4. citase en muchas partes desta Historia.

Dia Sanz, famoso Capitan *Segoviano*. c. XI. §. 11. y 12. Sus armas, y sepulcro. §. 14. y 16.

Dia Sanz de Quesada Corregidor de *Segovia*, c. XXXV. §. 9.

Diego Arias, Cõtador. Vease *Arias de Avila*

D. *Diego del Corral y Arellano*, natural de Cuellar, del Consejo Real, su proposicion al Rey D. Felipe III. c. L. §. 10.

Diego Enriquez del Castillo natural de *Segovia*, Coronista del Rey Don Enrique IV. c. XXXI. §. 1. muy leal a su Rey. §. 16. Enbajador â Navarra, y su razonamiento, c. XXXII. §. 5. Buelve a Navarra, §. 6. reprehende al Obispo de Panplona. §. 7. defiende a Alfaro con valor, §. 8. Escrive a la Hermandad, §. 11. Su razonamiẽto, §. 13. y al Rey, §. 14. Accion suya en la batalla de Olmedo, §. 16. Preso, y su Coronica quemada, §. 21. Dispone el recibimiento del Legado, c. XXXIII. §. 9.

D. *Diego de Espinosa*, natural de *Martin Muñoz*, Obispo de Siguença, Cardenal, y Presidente de Castilla, c. XLV. §. 4.

D. *Diego Lopez Pacheco*, hijo de *Don Iuan Pacheco*, viene à SEGOVIA, c. XXXIII. §. 13. Huye à Aillon, §. 14. Nonbrado Maestre de Santiago,

tiago preso; y testamentario del Rey, §.18. Su proposicion à los Reyes Catolicos, cap.XXXIV.§.6.
Diego Lopez, funda en *Segovia* hospitalidad de pobres Desamparados, cap. XLVI.§.14.
D. Diego de Mendoça Español doctissimo, cap.II.§.8. y Mecenas de los doctos, cap.XLII.§.8.
Diego Muñoz, ilustre *Segoviano*, c.XIV. §.2. Otro del mismo nonbre Alcalde en *Segovia*, año 1139. cap.XV. §.7.
D. Diego de Ribera Obispo de *Segovia*, c. XXXVI.§.16. Ausẽte de su Obispado en las comunidades, c.XXXVII. §.9. Viene à *Segovia*, c. XXXIX. §.4. Asienta la primera piedra del templo Catredal, §.7. Acompaña à la Reyna D. Leonor à Francia, §. 13. y 15. Conmuta el Hospital del Cabildo en niños Espòsitos, c. XL. §.2. Su muerte, §.4. Su Elogio Latino, pag.650.col.2.
D. Diego de Covarrubias y Leiba, Obispo de *Segovia*, su patria, estudios, y empleos, cap.XLIII.§.1. Celebra Synodo, §.2. Celebra otro Synodo, año 1569. §.9. Visita el Convento de las Huelgas de Burgos, cap. XLV, §.3. Nombrado Presidente de Castilla, §. 4. Su muerte, sepultura, y escritos, §. 10. Su Elogio Latino, p.651.col.1.
Diego de Valera, paje del Rey, Autor de la Valeriana, cap.XXIX.§.3. Escrive vna carta al Reyno, §.16. Corregidor en *Segovia*, repara la carcel, cap.XXXIV.§.15.
Diocleciano Emperador Romano, y su persecucion, cap.VI.§.5.& seq.
Division de los Obispados de España, quando, y como se hizo, cap.IX.§.4.
Domingo Caro, ilustre *Segoviano*, se halla en la cõquista de Baeça, c. XX.§.16.
S. Domingo el Real, Convento de Mõjas, antigua casa de Hercules, cap.I. §.5. cap.XXXVI.§.17.
Domingo Muñoz el Adalid, natural de *Segovia*, conquista à Cordoba, quando, y como, cap.XXI.§.4.5.y 6. cap. XXII.§.2.
Fr. Domingo Muñoz, hijo de Domingo Muñoz el Adalid, discipulo de Santo Domingo, c.XX.§.8. c.XXI.§.7
Domingo Perez, SEGOVIANO, manda hazer libreria comun en la Iglesia de S. Miguel año 1117. c.XIII.§.13.
Domingo Perez, ilustre *Segoviano*, año 1141. c.XV.§.12.
Santo Domingo de Piron, pueblo fundado por el Obispo de *Segovia* D. Pedro de Agèn, cap.XIII.§.12.
Fr. Domingo de Soto, doctissimo *Segoviano* en el Concilio de Trento, c. XL. §.9. Recusa el Obispado de *Segovia*, §.12.
Ducados moneda, su principio, y valor, cap.XXXV.§.12.
Duelo en *Segovia*, c.XXIX.§.2.
Dueñas de SEGOVIA, *y Cavalleros de Avila*, proverbio vulgar, c.XLIX.§.5
Duraton, Rio de Sepulveda, celebrado del Poeta Marcial, cap.X.§.2.

E.

Eleazar, su triunfo, c.XLIX.§.19.
Eliacin, su triunfo, c.XLIX.§.19.
Eliud, su triunfo, cap.XLIX.§.19.
Elvira Martinez ilustre *Segoviana*, funda el Convento de la Merced año 1367. c.XXV.§.13.
Encarnacion, Convento de Mõjas Agustinas en *Segovia*, c.XLII.§.15. Vnido con la Humildad, c.XLVI.§.12.
Santa Engracia, hermana de San Frutos, nonbrada de algunos

Sufana, cap. X. §. 2. Su martyrio, § 6.

D. Enrique I. Rey de Castilla nace año 1203. cap. XI. §. 3. Trueca la villa de Fresno à los Obispos de *Segovia*, c. XX. §. 1. Casado con D. Mafalda de Portugal, muere año 1217. §. 3.

D. Enrique II. Rey de Castilla, nace año 1334. cap. XXIV. §. 11. Sirve al Rey de Aragon, y haze guerra à Castilla, cap. XXV. §. 7. Persigue los Iudios en la Rioja, §. 8. Conduce gentes de Francia, y Aragon, §. 9. Entra en Castilla, y coronase Rey, §. 10. Haze fundaciones en la Iglesia de *Segovia* por su hijo D. Pedro, y dà los Porteros, §. 11. Vencido en Nàxara por el Rey D. Pedro su hermano, §. 13. Dale muerte, §. 14. Establece su Corona con mercedes, y resiste a sus enemigos con valor, c. XXVI. §. 1. Muere año 1379. §. 4.

D. Enrique III. Rey de Castilla nace año 1379. cap. XXVI. §. 5. Despossado con Doña Catalina de Alencastro, §. 10. Sucede en el Reyno, cap. XXVII. §. 1. Entrà en *Segovia*, §. 4. Toma el govierno, y celebra sus bodas, §. 9. Su muerte, y duda del tienpo, y lugar della, §. 17.

D. Enrique IV. Rey de Castilla nace año 1425. cap. XXIX. §. 1. Pone casa en *Segovia*, sus miuistros, y criados, §. 3. Casa con D. Blanca de Navarra, §. 8. y 15. Favorece à D. Iuan Pacheco, y declarase cabeça de los alterados contra su Padre, §. 15. Desavenido con Don Iuan Rey de Navarra, cap. XXX. §. 1. Batallan junto à Panplie ga, §. 2. y junto à Olmedo, §. 3. Concede à *Segovia* privilegio de mercadoslanco, y anpara el rebelion de Toledo contra su padre, §. 10. Dase por invalido el matrimonio de D. Blanca, §. 14. Sucede en el Reyno, su estatura, Fisyonomia, y costunbres, cap. XXXI. §. 1. Sus fabricas en *Segovia*, y su mote *Agrio dulce*, §. 3. Su gran tesoro, y govierno apacible, §. 4. Su acometimiento à Granada, y bodas con D. Iuana de Portugal, §. 5. Mui dado al aplauso vulgar, §. 7. Enbia à màtar à Garcia de Herrera, §. 8. Dà privilegio de dos ferias à *Segovia*, y proposicion que le hizieron los grandes, §. 9. Declara la guerra al Rey de Navarra, y Aragon, y nace Doña Iuana su hija, §. 12. Admite la oferta de Cataluña, §. 13. Sus vistas con el Rey de Francia, y con el de Portugal, §. 14. Viendose en riesgo de ser preso huye à *Segovia*, §. 16. Entrega su hermano D. Alonso à los alterados, §. 17. Manda hazer informacion de que Doña Iuana era hija suya, §. 19. Tropel de sus infortunios, y coronacion de su hermano, cap. XXXII. §. 2. Su valor, y secreto admirable, §. 4. Admite casar à su hermana con D. Pedro Giron, §. 11. Manda prender à Pedrarias, §. 12. y soltarle, §. 13. Promete ir à Bejar, §. 13. y 14. Vence la batalla de Olmedo, §. 15. Recibe legado del Papa, §. 16. Entra en *Segovia*, y su razonamiento à los alterados, §. 19. Entrega su muger à sus rebeldes, §. 20. Advertencia que le dixo vn Labrador, §. 22. Declara sucessora à su hermana, cap. XXXIII. §. 1. Siente su casamiento con el Principe D. Fernando, y concierta el de su hija en Francia, §. 3.

Efe-

Efetua el contrato, §. 5. Y viuda trata casarla con el Rey de Portugal, §. 6. Revalida à *Segovia* el mercado franco, §. 9. Trata de casar su hija con D. Enrique Duque de Segorve, §. 10. Assiste a sosegar à *Segovia*, §. 11. Aborrece à la Reyna su muger. §. 12. Favorece mucho à su hermana en *Segovia*, §. 15. Enferma de peligro, y su muerte, año 1474. §. 18. Sus favores, fabricas, y fundaciones en *Segovia*, §. 19. Cubrio de plata la Imagen de nuestra Señora, cap. XLI. §. 6.

D. Enrique Infante de Aragon alborota el palacio, cap. XXVIII. §. 4. Cerca al Rey en Montalvàn, §. 15. Llega con exercito à Guadàrrama, y es preso en Madrid, §. 16. Suelto, cap. XXIX. §. 1. Enviuda de la Infanta D. Catalina de Castilla, §. 13. Casa con Doña Beatriz Pimentel, §. 18. Vencido, y herido en la batalla de Olmedo, muere en Calatayud, c. XXX. §. 3.

D. Enrique de Villena, docto en la Magia, muere, y quemanse sus libros, cap. XXIX. §. 6.

Enriquez, familia ilustre en SEGOVIA, *Diego Enriquez del Castillo*, nonbrado antes: *D. Diego Enriquez*, año 1613. c. XLIX. §. 4.

Era de Cesar, quando, y porquè començò, cap. IV. §. 2. Abrogòse en Cortes de *Segovia*, año 1383. cap. XXVI. §. 6.

Era de los Martyres, quando, y porquè se començò, cap. VI. §. 5.

Eresma rio de *Segovia*, nonbrado de los antiguos *Arèva*, dio nonbre à los pueblos *Arèvacos*, c. I. §. 4. Su crecièt repentina, c. XL. §. 5.

Escurial, aldea de *Segovia*, su grandioso templo se comiença, cap. XLII. §. 14.

Escusados, que eran, cap. XXIII. §. 9.

España, nonbrada assi por ser Region Occidental, y poblada por Tubàl, cap. I. §. 1. Despoblada por sequedad de veinte y seis años, cap. II. §. 2. poseida la mayor parte de Cartagineses, §. 4. y despues toda de los Romanos, que la dividieron en Citerior, y Vlterior, §. 6. Dividida por Adriano en cinco Provincias, cap. V. §. 5. Perdida por Rodrigo, cap. IX. §. 12. Libre del Inperio, c. XII. §. 11. y 12. cap. XXVI. §. 6. Su gran poblacion antigua, y poca presente, cap. XVIII. §. 1. Su opulencia, c. XIX. §. 12. Su Monarquia la mayor del mundo, originada en *Segovia*, cap. XXXIV. §. 2.

Espinar, familia ilustre en SEGOVIA, *Sancho Garcia del Espinar*, año 1474. c. XXXIV. §. 1. *Andres Lopez del Espinar*, año 1505. c. XXXVI. §. 2. y año 1521. cap. XXXIX. §. 2. *Sancho Garcia del Espinar*, año 1570. c. XLIV. §. 5.

Espirdo pueblo, se nonbrò antiguamente *Rio de Espiritu*, cap. XIII. §. 4. cap. XVII. §. 10.

Esròn, su triunfo, c. XLIX. §. 8.

Estelicon, Cuñado, y Capitan de Honorio rebuelve à Europa, cap. VIII. §. 1. Su muerte, §. 3.

Estremadura, origen de su nonbre, y sus tèrminos: cuya cabeça es *Segovia*, cap. XII. §. 9. cap. XXIII. §. 16. Poblada por el Rey D. Alonso VI. cap. XIII. §. 3. Provincia distinta de Castilla, cap. XVII. §. 5. y 6. cap. XXII. §. 18. y 19. c. XXIV. §. 3. Sus cavalleros mui diestros, cap. XVIII. §. 10.

Estrema-uncion, antiguamente quien la recibia se hazia Monge, si sobre-

vivia, como el Rey Banba, c. IX. §.7.
Eugenio, tyrano, c. VII. §. 14. Vēcido por Teodosio Magno, §. 15.
Execuciones, sus costas, y dezimas moderadas, cap. XXXV. §. 14.
Ezequias Patriarca, su triunfo, cap. XLIX. §. 19.

F.

D. Fabila Rey de Asturias muerto por vn oso, cap. X. §. 7.
D. Fadrique de Portugal, Obispo de *Segovia*, cap. XXXVI. §. 17. Promovido à Siguença, §. 15. Su Elogio Latino, pag. 650. col. 2.
Falconies, familia ilustre en SEGOVIA, *Carlos bastardo Falcons*, año 1392. c. XXVI. §. 4. *Sancho Falconi*, año 1433. cap. XXIX. §. 5.
Fares, su triunfo, c. XLIX. §. 8.
Favores en los mortales agradan, mas las injurias arraigan, cap. XXXII. §. 15.
D. Felipe I. Rey de España casa con Doña Iuana de Castilla, cap. XXXV. §. 12. Viene à España, §. 17. Buelve à Flandes, §. 18. Buelve à España, y vè à su suegro, c. XXXVI. §. 4. Muere en Burgos, §. 6.
D. Felipe II. Rey de España nace año 1527. c. XXXIX. §. 10. Iurado heredero, §. 12. Despôsase con Doña Maria de Portugal, cap. XL. §. 6. Viene à *Segovia*, y pasa à Flandes, §. 11. Buelve á España: y es jurado en Navarra, y Aragon, §. 13. casa en Inglaterra con Maria su Reyna, §. 15. Alçado Rey en España, cap. XLI. §. 1. Viudo acomete à Francia, ganá à S. Quintin, y casa con Doña Isabel de la Paz, cap. XLII. §. 1. Buelve à España, y assiste a vn Auto de Inquisició, §. 3. Viene à *Segovia* determinado à fabricar el tenplo que luego començó en el Escurial, §. 14. Renueva la casa del bosque de Valsahin, cap. XLIII. §. 13. Enbia á Flandes al Duque de Alva, y vne à Parraces a San Lorencio el Real, §. 5. Casase en *Segovia* con Doña Ana de Austria su sobrina, cap. XLIV. §. 19. y 20. Su advertencia en eligir ministros, cap. XLV. §. 4. Sus vistas con D. Sebastian Rey de Portugal, §. 10. Hereda el Reyno de Portugal, y entra en Lisboa, §. 14. Viene à *Segovia* âver el Ingenio Real, c. XLVI. §. 3 Iornada à casar su hijà Doña Catalina, §. 4. Viene â *Segovia* con todo el cortejo, §. 8. Pierdese la jornada de Inglaterra, §. 9. Assienta milicia, y los primeros millones de tributo en Castilla, §. 10. Remite los despachos al Principe, §. 16. Su muerte año 1598. §. 17. Favores, y fabricas suyas en *Segovia*, §. 18. y sus funerales, §. 19.
Don Felipe III. Rey de España, nonbrado *El Bueno* por sus obras, c. XLIV. §. 18. Nace año 1578. cap. XLV. §. 11. Iurado heredero vniversal de toda España, cap. XLVI. §. 4. Re-4. Remitele su Padre los despachos, §. 16. Sucede en el Reyno, y casase con Doña Margarita de Austria, c. XLVII. §. 1. Viene à *Segovia*, que le recibe con grandes fiestas, §. 6. y 7. Carga el tributo de los primeros diez y ocho millones, §. 8. Viene à *Segovia*, donde assienta pazes con las Islas, y resuelve la espulsion general de los Moriscos de España, cap. XLVIII. §. 7. Enviuda, §. 8. Viene â *Segovia* à ver las fiestas de la Fuencisla, cap. XLIX. §. 4.

Viene

Viene con su hijo, nuera, y cortejo, a *Segovia* que hizo solemne recibimiento, c. L. §. 3. Su carta al Obispo de Tortosa, §. 9. Su deseo de corregir el govierno. §. 10. Su jornada à Portugal, vuelta à Madrid, y su muerte, año 1621. §. 11.

D. *Felipe IV.* Monarca de España, nace año 1605. cap. XLVIII. §. 3. Casase con Madama Isabel de Borbôn, c. L. §. 2. Sucede en la Monarchia, y es jurado, y aclamado en *Segovia*, §. 13. Su advertencia en el principio de su govierno, §. 14.

Don Felipe, Infante hijo del Rey D. Fernando Santo, discipulo de Alberto Magno, y condicipulo de Santo Tomas de Aquino, electo Arçobispo de Sevilla, c. XXI §. 16. Casase con D. Cristina de Noruega, cap. XXII. §. 9. y 10.

Ferias de *Segovia*, y su privilegio, año 1459. cap. XXXI. §. 9.

D. *Fernan Garcia* Ilustre Capitan *Segoviano*, cap. XI. §. 11. y 12. Sus armas, y sepulcro, §. 14. y 16.

Fernan Gonçalez, Conde de Castilla, su primera noticia, cap. XI. §. 6. Su historia, y conquista de *Segovia*, §. 7. Conquista à Sepulveda, §. 8. Liberta à Castilla del dominio de Leon, y es preso en Navarra con engaño, c. XII. §. 3. Preso en Leon, y librado por la Condesa D. Sancha su muger, muere, §. 4.

D. *Fernando I.* cap. XII. §. 10. Vence à su hermano D. Garcia en la de Atapuerca, y nonbrase Enperador, §. 11. muere §. 12.

D. *Fernando II.* Amigo de parlerias; cap. XVII. §. 1. Alborota à Castilla, §. 4.

D. *Fernando III.* Rey de Castilla, nonbrado *Santo*, nace año 1201. cap. XIX. §. 3. Es jurado Rey de Castilla, cap. XX. §. 4. Casa cõ D. Beatriz, §. 10. Gana à Baeza, Anduxar, y Iaen, §. 15. Sucede en el Reyno de Leon, cap. XXI §. 2. Gana à Vbeda, y enviuda de D. Beatriz, §. 4. Casa con D. Iuana de Putiers, y da Audiencia por su misma persona despachando en lenguage Castellano, §. 8. Traslada la Vniversidad de Palencia à Salamanca, §. 9. Rinde à Iaen, §. 10. Conquista à Sevilla, §. 13. Preeminencias que dio à *Segovia*, §. 14. Muere año 1252. En cinquenta, y vno de edad, cap. XXI. §. 16.

D. *Fernando IV.* Rey de Castilla nonbrado *Enplaçado*, nace año 1285. cap. XXIII. §. 1. Sucede en el Reyno, §. 10. Casa con D. Constança de Portugal, §. 13. Muere año 1312. §. 20.

D. *Fernando V.* Principe de Aragon casa con D. Isabel Princesa de Castilla, c. XXXIII. §. 3. Viene à *Segovia*, §. 15. Buelve à Cataluña, §. 17. Su recibimiento en *Segovia*, cap XXXIV. §. 4. Prudencia suya en el principio del govierno, §. 5. Vence à los Portugueses, §. 9. Hereda las Coronas de Aragon, §. 15. Conquista el Reyno de Granada, cap. XXXV. §. 4. hasta 8. Enferma de peligro en *Segovia*, y convaleciente confirma sus privilegios, §. 11. Casamientos de sus hijos: y su empresa del lugo puesta en la moneda, §. 12. Vence los Franceses en Ruisellon, §. 18. Enviuda, §. 20. Cortes, y leyes de Toro, c. XXXVI. §. 2. Viene à *Segovia*, donde capitula casamiento con Madama Germana, §. 3. Ve à su hierno D. Felipe, y parte à Napoles, §. 4. Buelve a governar a Castilla, §. 12. Concordia con su consuegro Maximiliano, gana a Buxia, Argel, Tremezen,

Moſtagàn, y Tripol, §. 13. Manda que la Igleſia Catredal de *Segovia*, ſe mude, vniendo à ella el tenplo, y parroquia de S. Miguel, §. 14. Defiéde al Pontifice Iulio II. §. 15. Conquiſta à Navarra, y convoca los Cavalleros de *Segovia*, §. 16. Su enfermedad, §. 18. Su venida, y Corte en *Segovia*, y ſu muerte en Madrigalejo, año 1516. §. 19.

D. Fernando Infante de Caſtilla, hijo de D. Iuan I. Nace año 1380. c. XXVI. §. 5. Caſa con D. Leonor, c. XXVII. §. 9. Su gran lealtad, cap. XXVIII. §. 1. y 3. Conquiſta à Antequera, §. 5. Electo Rey de Aragon, §. 10. Coronaſe velando ſus armas, §. 11. Muere año 1316. §. 12.

D. Fernando Belazquez Obiſpo de *Segovia*, Electo por el Cabildo, c. XXII. §. 13. Enbajador à los electores del Inperio, §. 16. Su vltima noticia, §. 18. Su Elogio Latino, p. 647. col. 1.

D. Fernando Sarracin, natural de Cuellar, Obiſpo de *Segovia*, cap. XXIII. §. 13. Celebra Synodo, §. 15. Da el molino de Eſpino al Cõvento de Sagrameña, §. XIX. Funda en Cuellar Aniverſarios, y en *Segovia* la Capellania de las pilas, cap. XXIV. §. 2. Su muerte, §. 3. Su Elogio Latino, pag. 647. col. 1.

D. Fernando Lopez de Villaeſcuſa. Teſorero de la Igleſia de *Segovia*, c, XXIX. §. 14. Diſpone la fundacion del Parral, c. XXX §. 6. Enbajador à Portugal, cap. XXXI. §. 2. Obiſpo de *Segovia*, §. 5. Su muerte, §. 10. Su Elogio Latino, pag. 649. col. 2.

D. Fernando Martinez de Avalos, hijo, y Dean de *Segovia*, vale mucho en el Concilio de Conſtancia, cap. XXVIII. §. 12.

Ficcion, ſienpre es culpa, y con los Reyes deſlealtad, cap. XXXII. §. 2.

Fiſcal Eccleſiaſtico no puede ſer ſeglar, cap. XXXIX. §. 16.

Flavio Lucio Deſtro, veaſe, *Deſtro*.

Flor de Lis de Francia, dada en reſcate del Rey de Francia, y ſu deſcripcion, c. XXXIX. §. 14. y 15.

S. Franciſco, ſu Convento fundado en *Segovia*, en el tenplo, y parroquia de S. Benito, cap. XX. §. 11. Vnéſe à el los Frailes de S. Antonio, c. XXXV. §. 6. Sus Religioſos ſirven en la peſte, c. XLVII. §. 3. Congregacion intermedia celebrada en el c. L. §. 14.

Franciſco I. Rey de Francia, inquieta à Europa, c. XXIX. § 3. Vencido, y preſo en Pavia, §. 6. Traido à Eſpaña, y viſitado en Madrid del Enperador, ſe capitula ſu caſamiento, y libertad, §. 10. Deſafia al Enperador, §. 12. Reſcate, y talla de ſus hijos, §. 13. 14. y 15. Retiraſe con ſu gente, y cõfederaſe con el Turco, c. XL. §. 6. Su muerte, §. 10.

D. Franciſco de Bobadilla iluſtre Capitan *Segoviano*, cap. XXXV. §. 5.

Franciſco de Riofrio perſeguido de los Comuneros de *Segovia*, cap. XXXVIII. §. 8.

D. Fr. Franciſco de Benavides, Obiſpo de *Segovia*, c. XLII. §. 1. Promovido à Iaen, muere §. 4. Su elogio Latino, p. 651. col. 1.

D. Franciſco de Ribera, y Ovando, Obiſpo de *Segovia*, c. XLVI. §. 7. Su Elogio Latino, p. 651. col. 2.

Franciſco de Torres alborota à *Segovia*, c. XXXIII. §. 8.

D. Fr. Franciſco de Soſa, Electo Obiſpo de *Segovia*, muere, c. L. §. 6.

Franta Rey de la Galicia Oriental, en q̃ ſe incluia, *Segovia*, c. VIII. §. 5.

Freguezedo, pueblo dado al Obiſpo, y Cabildo de *Segovia*, c. XVI. §. 2.

Freſno villa dada à los Obiſpos de *Segouia*,c.XIX.§.5. Trocada por vna heredad en Magan,cap.XX.§.1.

D.Fruela Rèy de Leon,c.XI.§.10.

S.Frutos Patron *Segouiano*, ſu nacimiẽto,y retiro al deſierto,c.X.§,2. Profeſa con ſus hermanos la Regla de S.Benito,§.3.Milagros ſuyos de la peña,y del SS.Sacramento,§.4.Su muerte,§.5. Templo, y caſa de ſu Priorato ſe fabrica, y conſagra año 1100.c.XIII.§.5.Sus reliquias, y de ſus hermanos traidas a *Segouia*, c. XIV.§.7.Ocultadas,deſcubiertas,y colocadas.c.XXXI.§.11.Traſladadas del Alcaçar: y relaciõ de ſus milagros,c.XXXIX.§.2. Su rezo particular comiença año 1610.c.XLVII.§.8.

Fuencisla de donde ſe dixo,c.X.§.1.En lo demas ſe vea *Nueſtra Señora de la Fuencisla*.

Fuentidueña villa del Obiſpado de *Segouia*,ſe nonbrò *Caſtrillo de Laçer*.c. XIV.§.3.y 12. y deſpues *Fontedona*,c.XV.§.5.Los de Fuentidueña q̃ ſe hallaron en la conquiſta de Sevilla,c.XXII.§.2.SuCõvento deFrailes Franciſcos,c.XXXV.§.12.

Fuente Pelayo, villa dada à los Obiſpos de *Segouia*,c.XVIII.§.3.c.XXII.§.18.

Fuero juzgo,ſu principio por Siſenando Rey Godo,c.IX.§.2.

G

S.Gabriel Convento de Deſcalços Frãciſcos en *Segouia*, Fundado año 1579.c.XLV.§.12.y 13. Colocado SS.Sacramento,§.15.

Gala Auguſta, ſegunda muger de Teodoſio Magno,c.VII.§.11.Su muerte,§.14.

Gala Placidia, caſa con Ataulfo Rey Godo,cap.8.§.5.

Ganados,y Ganaderos de Segouia, ſu antiguedad,privilegio,opulẽcia,y duracion,c.XVIII.§.13.y 14.

D.Garcia Rey de Oviedo,c.XI.§.5.

D.Garcia Fernandez,Conde de Caſtilla, c.XII.§.4.muere§.6.

D.Garcia Sanchez, Conde de Caſtilla muerto aleuoſamente, cap. XII.§.8.

Garci Gonçalez, muerto por el pueblo amotinado,c.XXIV.§.7.

GarciGutierrez,Capitan *Segouiano* contra las Algeziras,c.XXIII.§.18.

Garci Sanchez noble *Segouiano* entrega à *Segouia* al Infante D.Felipe, año 1322.c.XXIV.§.6.Abraſado en la torre de S.Martin,§.7.

Gàrgoris,famoſo Rey de Eſpaña, cap. II.§.1.

Garibay. Eſtevan de Garibay hizo las inſcripciones de los Reyes del Alcaçar de *Segouia*,c.XI.§.1.

Gaſpar Cardillo Villalpando,iluſtre Eſcritor *Segouiano*,aſsiſtio en el Concilio de Trento,cap.XLII.§.13.

D.Gaſpar de Zuñiga,y Avellaneda, Obiſpo de*Segouia*,cap.XL.§.12.Cõcurre al Concilio de Trento,§.13. Buelve à *Segouia*,§.14.Deſavenencias con ſu Cabildo,§.15.Su magnificencia en vna gran hanbre,c.XLI.§.3. Traſlada los oficios del tenplo de Santa Clara al nuevo Catredal, §.4.*Haſta* 9. Promovido â Santiago,de alli à Sevilla,y criado Cardenal muere,§.10. Su Elogio Latino, p.650.col.2.

Gaſpar de Oquendo, SEGOVIANO, famoſo alanceador de Toros, cap. XLII.§.14.

Gaſpar Gonçalez de Contreras, fauorece à Santo Domingo en la fundacion de

Santa Cruz, cap. XX. §. 11.
Gastos superfluos siempre son à costa de los necessarios, cap. XXXI. §. 7.
Gazia entre los Moros q̃ sea, c. XVIII. §. 10.
D. Gerardo Obispo de *Segovia*, c. XIX. §. 10. Assiste à los funerales del Rey D. Alonso noble, §. 15. Su Synodo, y pleitos, cap. XX. §. 9. Muere §. 15. Su Elogio Latino pag. 646. col. 2.
Gerardo Gutierrez, Canònigo de *Segovia*, funda fiesta de la Concepcion de nuestra Señora, año 1360. c. XXV. §. 7.
Gibraltar, saqueada por los Turcos, cap. XL. §. 3.
Gil Belazquez, *Segoviano* ilustre, Embajador à Aragon por el Rey D. Pedro, c. XXV. §. 6.
Gil de Andrada, ilustre Capitan *Segoviano*, cap. XLV. §. 1.
Gil Garcia, hijo de Garci Gutierrez, anbos Capitanes *Segovianos* contra las Algeziras, cap. XXIII. §. 18.
Girenduch, villa cerca de Toledo, era de los Obispos de *Segovia*, c. XVII. §. 6. pleyto sobre ella, c. XX. §. 2.
Gomez Cerra, Procurador en las Cortes, año 1269. c. XXII. §. 15.
D. Gomez de Figueroa, electo Obispo de *Segovia*, muere cap. XLIX. §. 1.
D. Gomez Gonçalez Arcediano de Cuellar, funda Hospital, y estudio, cap. XXIX. §. 4.
Gomez Sarracin, pueblo junto à Cuellar, Origen de su nonbre, cap. XXIII. §. 12.
Gonçalo Hernandez de Cordoba, gran Capitan, c. XXXVI. §. 3.
Fr. Gonçalo de Arredondo Abad de San Pedro de Arlança, escrivio historia del Conde Fernan Gonçalez, cap. XI. §. 7.
Gonçalo Teliz, hermano del Cõde Fernan Gonçalez, c. XI. §. 7.
D. Gonçalo I. Obispo de *Segovia*, cap. XVII. §. 12. Funda el Convento Premonstratense de los Huertos, §. 14 Epistola Decretal que le escrivio Clemente III. cap. XVIII. §. 6. Su muerte, §. 9. Su Elogio Latino, fol. 646. col. 1.
D. Gonçalo Miguel, hijo, y Obispo de *Segovia*, restaura la villa de Navares, c. XVIII. §. 11. Elige Abades de Santa Maria de la Sierra, cap. XIX. §. 2. Trata pleito pesado con su Clerecia, §. 5. Su muerte, §. 10. Su Elogio Latino, p. 646. col. 1.
D. Fr. Gonçalo, Franciscano, Obispo de *Segovia*, cap. XXV. §. 7. Su Elogio Latino, pag. 648. col. 1.
D. Gonçalo IV. Obispo de *Segovia*, muere en Zaragoça, cap. XXVI. §. 3. Su Elogio Latino, pag. 648. col. 1.
D. Gonçalo de Aguilar, Obispo de *Segovia*, cap. XXVI. §. 9. Su Elogio Latino, pag. 648. col. 2.
D. Gonçalo Gonçalez de Bustamante, Obispo de *Segovia*, cap. XXVI. §. 13. Juez en las tutorias del Rey, cap. XXVII. §. 3. Su muerte, §. 5. Su Elogio Latino, p. 648. col. 2.
Gosedmo de Ribas, Capitan *Segoviano*, c. XV. §. 1. y 2.
Graciano Enperador Romano, nonbra compañero en el Imperio Oriental à Teodosio Magno, cap. 7. §. 2.
Granada, su conquista por los Reyes Catôlicos se comiença, cap. XXXV. §. 3. y se acaba, §. 8.
D. Gregorio Gallo, Obispo de *Segovia*, c. XLV. §. 11. Muere §. 12. Su Elogio Latino, pag. 645. col. 2.
S. Gregorio Nazianzeno, apossessionado en la silla de Constantinopla por Teodosio Magno, c. VII. §. 5. y 7.
Guerra debe encaminarse siempre à la paz

paz,cap.VII.§.5. Es facil de encender como el fuego, y dificil de apagar,cap. XXXVI.§.9. No conoce mas Dios que à la vengança,y al interès,cap.XXXVIII.§.14.

Guevaras, familia ilustre en SEGOVIA, *Gõçalo de Guevara* año 1570.c. XLIV.§.5. *Iuan de Guevara*, año 1579.cap. XLVI.§.5. *Antonio de Guevara*,año 1598.c.XLVI.§.17.

D.Guillelmo Obispo de *Segovia*, su primera noticia,cap.XVII.§.2. Su vltima noticia,§.11.y 12. Su Elogio Latino,pag.645.col.2.

Gutierre Beçudo, Ilustre *Segoviano* con su hermano ganan à Cuenca, cap. XIII.§.6.y 7.

D.Gutierre Giron, Obispo de *Segovia*, cap.XVIII.§.9. Su muerte §.11. Su Elogio Latino,pag.646.col.1.

Gutierre Miguel,Ilustre *Segoviano*, cap. XVII.§.10.Funda capilla en la Iglesia Catredal;c.XVIII.§.6. Fabrica la venta de la Fuenfria,c.*XIX*.§.1.

Gutierre Muñoz, pueblo,su fundacion, c.XIII.§.4.

H.

Habrâàm, su triunfo,c.XLIX.§.6.

Hazaña, oculta, ni dà gloria à quien la hizo:ni exenplo à quien la ignora,c. XXI.§.15.

Hercules,Ejipcio nonbrado en el Genesis *Laabim*, Hijo de Misraim, nieto de Cân, y bisnieto de Noe, funda â *Segovia*,c.I.§.3.y 4.y c.XLIX.§.5. Su estatua,cap.I.§.5.Son monumẽtos suyos los toros,y puercos,que se vèn en Castilla,§.7.

Heredias,familia ilustre en SEGOVIA, *Gonçalo Sanchez de Heredia*,año 1379. cap.XXVI.§.5.y año 1392.cap. XXVII.§.4.y 12. *Gonçalo de Heredia*,año 1433.cap.XXIX.§.5.*Diego de Heredia*,y *Gomez de Heredia*,año 1504.cap.*XXXVI*.§.1. *Manuel de Heredia*,cap.*XXXVIII*.§.6.y 15. *D. Iuan de Heredia*, año 1556.c.XLI.§.2. *Geronimo de Heredia*,año 1568.cap. XLIII.§.8. *D.Gabriel de Heredia*, año 1586.c.XLVI.§.6.y año 1596. §.16.y año 1598.§.19.y año 1599.c. XLVII.§.4.*D. Iuan de Heredia*, año 1611.c.*XLVIII*.§.11.*D. Diego de Heredia y Peralta*, año 1613. cap. XLIX.§.4.

Hermandad,fundada, cap. XXXII.§. 11. Sus fuerças,§.22.Revalidada,c. XXXIII.§.12. Por los Reyes Catolicos,c.*XXXIV*.§.9.

Herodiano, en ocho libros que escrivio de la Historia Romana,no nonbra â Espaňa,c.V.§.7.

Herreras, familia ilustre en SEGOVIA, *Gonçalo de Herrera* año 1504. cap. *XXXVI*.§.1. *Francisco Arias de Herrera*,y *Diego de Herrera y Peñalosa*, año 1570. cap.XLIV.§.5. *Doña Ines de Herrera*,año 1592.c.XLVI.§.11.

S.Hieroteo Obispo de *Segovia*,su Patria, conversion,y muerte,cap.IV.§.5.& seq. Su Elogio Latino,p.645.col.1.

Hierros, familia ilustre en SEGOVIA, *Diego del Hierro*,año 1542.c.XII.§. 15.Sus casas,c.*XXXII*.§.21.*D. Antonio del Hierro*,año 1605.c. XLVIII. §.4.

Hispàn,puebla à *Segovia*,cap.I.§.9. Fabrica su Puente,ò aquaducto, assi lo escriven los mas,y mejores Escritores,§.10.

Honorio,Enperador de Occidente dio â Espaňa a los Godos,c.VIII.§.3.

Hosario, lugar de los sepulcros de Iudios,y Moros en *Segovia*,c.XXXV. §.9.

Hospitales en *Segovia*:de *Sancti Spiritus*, vease

veaſe allí. De la *Miſericordia*, cap. XXXV. §. 13. *Su* vnion, cap. XLII. §. 17. De la *Concepcion*, nonbrado *de Pedro Lopez*, y de los *Viejos*, cap. XXXVII. §. 10. De *Niños Eſpôſitos*, año 1536. c. XL. §. 2. De *Convalecientes*, cap. XLV. §. 14. Veaſe *Convalecientes*. De *San Làzaro*, cap. XLV. §. 12. De *Deſamparados*, cap. XLVI. §. 14.

Hozes, familia iluſtre en SEGOVIA, *Alfonſo Gonçalez de la Hoz*, año 1440. c. XXIX. §. 4. Secretario de D. Enrique IV. cap. XXX. §. 8. y 11. *D. Eſtevàn de la Hoz* Arcipreſte, año 1465. cap. XXXII. §. 1. y cap. XXXIII. §. 7. *Gomez Gonçalez de la Hoz*, año 1472. §. 7. *Iuan de la Hoz*, y *Franciſco de la Hoz*, año 1474 cap. XXXIV. §. 1. y 10. *Iuan de la Hoz*, año 1488. cap. XXXV. §. 6. y año 1504. y *Antonio de la Hoz*, y otro *Iuan de la Hoz*, cap. XXXVI. §. 1. *Pedro de la Hoz*, año 1520. cap. XXXVIII. §. 11. y año 1523. cap. XXXIX. §. 4. *ntonio de la Hoz*, y *Pedro de la Hoz Tapia*, año 1570. cap. XLIV. §. 5.

Huberto Cardenal, celebra Concilio en Carrion, c. XIV. §. 8.

Huertos, aldea poblada por el Cabildo de *Segovia*, cap. XXIV. §. 12.

D. *Hugo de Alemania*, Obiſpo de *Segovia*, cap. XXVI. §. 4. Su vltima noticia, §. 9. Su Elogio Latino, pag. 648. col. 1.

Humildad, Convento de Monjas en *Segovia*, fundado por Franciſca Daça, año 1431. cap. XXXIX. §. 16. Mudanſe â las caſas del Sol, año 1552. c. XL. §. 14. Vnido con la Encarnaciõ, c. XLVI. §. 12.

I.

Iacob, ſu triunfo, c. XLIX. §. 7.

Iaen, Ciudad iluſtre, cercada, cap. XX. §. 15. Conquiſtada, cap. XXI. §. 10.

Ieconias, ſu triunfo, cap. XLIX. §. 19.

Ieſé, ſu triunfo, cap. XLIX. §. 10.

Ilderedo, Obiſpo de *Segovia*, cap. XIII. §. 1. Su Elogio Latino, pag. 645. col. 2.

Illeſcas, villa de los Obiſpos de *Segovia*, cap XVI. §. 11.

Incendio del tenplo Catedral de *Segovia*, año 1614. cap. L. §. 1.

Ingenio Real, ò *caſa de Moneda en* SEGOVIA ſe fabrica, cap. XLVI. §. 3. Labra el primer cobre, §. 17.

Injurias de amigo duelen mas que de enemigo, cap. XVIII. §. 12.

Impreſion, quando començò, c. XXXIII. §. 7.

Inquiſicion ſanta, ò *Tribunal de la Fè*, fundado en Caſtilla año 1480. y ſu tribunal en *Segovia*, cap. XXXIV. §. 18.

Inſcripciones de los Reyes del Alcaçar de *Segovia* hizo Eſtevan de Garivai, c. XI. §. 1. De la Hermita de *Palaçuelos*, cap. XIII. §. 3.

Interès propio, es dueño de los mortales, c. XXIII. §. 1.

Iôatan, ſu triunfo, c. XLIX. §. 16.

Ioràn, ſu triunfo, c. XLIX. §. 15.

Iorge Baez, Iuriſconſulto *Segoviano*, eſcrivio relacion de las bodas de Felipe II. y D. Ana de Auſtria, c. XLIV. §. 18.

Ioſafat, ſu triunfo, c. XLIX. §. 14.

Ioſias, ſu triunfo, cap. XLIX. §. 18.

Santa Iſabel, ſu Convento fundado en *Segovia*, cap. XXXV. §. 4. Traſladado à Santa Clara la Vieja nonbrado hoi *Santa Iſabel*, §. 13.

Doña

Doña Isabel Reyna Catolica nace en *Madrid*, año 1451. cap. XXX. §. 12. Tratada de casar con el Rey de Portugal, cap. XXXI. §. 14. y con D. Pedro Giron, cap. XXXII. §. 10. Su advertencia, y seguridad, §. 17. Sigue à su hermano D. Alonso, §. 22. Declarada sucesora en la Corona, cap. XXXIII. §. 1. Casa con D. Fernando de Aragon, y escrive à D. Enrique, §. 2. y 3. Entra de secreto en *Segovia*, y razonamiento que hizo à su hermano, §. 14. Que la favorecio mucho, §. 15. Su prudencia, §. 16. Grangea â los Mendoças, §. 17. Sentimiento en la muerte de su hermano, su coronacion en *Segovia*, y su edad, y Fisyonomia, c. XXXIV. §. 1. y 2. Premia à *Segovia* su lealtad, §. 3. Su razonamiento al Rey su marido, §. 5. Procura reducir al Arçobispo de Toledo, §. 7. Estorba al Rey de Portugal, §. 8. Viene â *Segovia* à sosegar el alboroto de Alonso Maldonado, §. 11. 12. y 13. Pare al Principe D. Iuan año 1479. y â la Princesa D. Iuana, y concluye las pazes de Castilla, y Portugal, §. 15. Casamientos de sus hijos, y su enpresa de las flechas puesta en la moneda, cap. XXXV. §. 12. Enferma en *Segovia*, §. 18. Muere en Medina año 1504 Mandando restituir â *Segovia*, sus pueblos, § 20. Claúsula singular de su testamento, cap. XXXVI. §. 2.

D. Isabel Clara Infanta nace en la casa del Bosque de Balsahin, cap. XLIII. §. 3.

Isac, su triunfo, c. XLIX. §. 7.

S. Iuan Bautista, su cabeça hallada en Cilicia: y colocada por Teodosio Magno, cap. VII. §. 14.

S. Iuan Chrysostomo viene del Hiermo à predicar en Antioquia, cap. VII. §. 11.

Iuan Abad de Valclara, Escritor de las cosas de España, c. VIII. §. 8.

S. Iuan, Parroquia de *Segovia*, su primera noticia, c. XI. §. 7.

D. Iuan I. Rey de Castilla nace año 1358. cap. XXV. §. 7. Iurado heredero, §. 11. Casa con Doña Leonor de Aragon, cap. XXVI §. 13. Sucede â su Padre, §. 5. Muere la Reyna Doña Leonor, y casa con D. Beatriz de Portugal, §. 6. Celebra Cortes en *Segovia* año 1383. y la ley de contar por los años de Christo, §. 6. Pierde la batalla de Aljubarrota, §. 8. Instituye la Religion, y Cavalleria del Espiritu Santo estando en *Segovia*, §. 14. Funda el Convento Cartuxano del Paular, y muere en Alcalà cayendo de vn cavallo, §. 15.

D. Iuan II. Rey de Castilla nace año 1405. cap. XXVII. §. 16. Sucede en el Reyno, y es coronado en *Segovia*, cap. XXVIII. §. 1. y 3. Difunta su madre sale a ver su Reyno, y casa cõ Doña Maria de Aragon, y viene à *Segovia*, §. 13. Cercado en Montalvàn, §. 15. Vence la batalla de la Higueruela, y hazela pintar, c. XXIX. §. 5. Suspenso de animo, y autoridad, §. 12. Perseguido de todos llama al Obispo Barrientos, §. 16. Cercado en Medina, §. 17. Detenido en Portillo, y enviuda de la Reyna Doña Maria, cap. XXX. §. 1. Vence la batalla de Olmedo, §. 3. Casa con D. Isabel de Portugal, §. 4. Haze prender, y dar muerte à D. Alvaro de Luna, y confirma los privilegios â *Segovia*, §. 13. Su muerte año 1454. c. XXX. §. 14.

D. Iuan I. Obispo, y natural de *Segovia*, cap. XVI. §. 8. Promovido al Arçobispado

biſpado de Toledo,§. 10. Concurre al Cõcilio Turonenſe, y celebra Cõcilio Provincial en *Segovia*, cap. XVII. §. 7. Muere año 1167. §. 9. Su Elogio Latino, p. 645. col. 2.

D. Iuan Lucero Obiſpo de *Segovia*, cap. XXV. §. 7. Su vltima noticia, §. 8. Su Elogio Latino, pag. 648. col. 1.

D. Iuan Sierra Obiſpo de *Segovia*, cap. XXV. §. 13. Su muerte, cap. XXVI. §. 3. Su Elogio Latino, pag. 648. col. 1.

D. Iuan Serrano Prior de Guadalupe, c. XXVI. §. 9. Obiſpo de *Segovia*, §. 10. Introduce los Religioſos de San Geronimo en Guadalupe, §. 11. Promovido à Siguença, §. 12. Pone la primera piedra del Convento del Paular, §. 15. Su Elogio Latino, pag. 648. col. 2.

D. Iuan Buzquez de Cepeda, nombrado de *Tordeſillas*, Obiſpo de *Segovia*, cap. XXVII. §. 12. Su peregrinacion à Roma, §. 14. Viſita el Convento de Guadalupe, §. 16. Aſſiſte à la Reyna D. Catalina de Alencaſtro, cap. XXVIII. §. 1. y 2. Caſtiga los Iudios del milagro de Corpus Chriſti, §. 7. y 8. Reforma los Canònigos Reglares de Eſpaña, §. 10. Aſsiite à la Coronacion de D. Fernando Rey de Aragon: y celebra Miſſa Gòtica, §. 11. Sigue a D. Enrique Infante de Aragon, §. 14. Habla en Montalvan al Rey, §. 15. Perſeguido huye à Galicia, y de alli à Valencia, §. 16. Reducido, confirma la fundacion del eſtudio de Cuellar. cap. XXIX. §. 4. Funda en Aniago vn Colegio para oficio Muçàrabe, §. 8. Muere: y yaze en Aniago, que ſe dio à la Cartuxa, §. 9. Su encuentro con el Cardenal D. Pedro de Frias, §. 10. Su Elogio Latino, pag. 648. col. 2.

D. Iuan Ceruantes Cardenal, Obiſpo de *Segovia*, adjudica el Convento de S. Pedro de las Dueñas á los Dominicos, cap. XXX. §. 1. Hoſpeda al Rey D. Iuan II. en Mojados, §. 2. Su carta al Cabildo, conſintiendo la fundaciõ del Parràl, §. 7. Promovido al Arçobiſpado de Sevilla, §. 11. Su Elogio Latino, pag. 649. col. 1.

D. Iuan de Arias de Avila, natural, y Obiſpo de *Segovia*, cap. XXXI. §. 1. Deſcubre, y coloca las reliquias de San Frutos, y ſus hermanos, §. 11. Aſsienta la alternativa con ſu Cabildo, cap. XXXII. §. 1. Caſtiga los Iudios de Sepulveda, cap. XXXIII. §. 2. Citado para Roma, §. 6. Celebra Synodo año 1472. §. 7. Dà ſus caſas à la dignidad Obiſpal, §. 8. Aſsiſte à la Reyna Catolica, §. 9. Reſtaura el Obiſpado de Oſma con mucho valor, y gaſto, §. 14. Celebra Synodo año 1478. §. 15. y en Turègano año 1483. cap. XXXV. §. 3. Traſlada los Frailes de San Antonio â San Franciſco, y las Monjas de Santa Clara à San Antonio, §. 6. Va a Roma, §. 7. Su muerte, legados, y fundaciones, y traſlacion a *Segovia*, §. 13. Su Elogio Latino, pag 649. col. 2.

D. Iuan Arias del Villar Obiſpo de *Segovia*, cap. XXXV. §. 15. Su muerte, y ſepultura, §. 16. Su Elogio Latino, pag. 650. col. 1.

D. Iuan Vigil de Quiñones, Obiſpo de *Segovia*, c. L. §. 6. Su Elogio Latino, p. 652. col. 2.

Iuan Obiſpo de Calahorra, natural de *Segovia*, cap. XX. §. 12. y 14.

D. Iuan Infante de Aragon, mui encõtrado con ſu hermano D. Enrique, cap. XXVIII. §. 15. Hereda el Reyno de Navarra, c. XXIX. §. 1. Enviuda de la Reyna de Navarra, §. 16.

Caſa

Casa con D. Iuana Enriquez, §.18. Fomenta las discordias de Castilla, c. XXXII. §.1. Muere, c. XXXIV. §.15.
D. *Iuan de Austria* General en la guerra de Granada, c. XLIII. §. 8. Vence la batalla Naval de Lepanto, c. XLV. §.1. y 2. Gouernador de Flandes, §. 10. Muere, §.11.
D. *Iuan Manuel*, valido del Rey D. Felipe I. c. XXXVI. §.4. Dale la Alcaidia de los Alcaçares de *Segovia*, §.5. Aborrecido de la Reyna D. Iuana, §.9.
D. *Iuan Pacheco* paje, y valido de D. Enrique IV. c. XXIX. §. 15. Alcaide de los Alcaçares de *Segovia*, §.18. Buscado en *Segovia* para prenderle huye, c XXX. §.11. Poco confidente à su Rey, c. XXXI §. 14. y 15. y cap. XXXII. §.4. Nonbrado Maestre de Santiago, §.16. y 19. Sigue, y persigue al Rey, §. 22. Dexa la Alcaidia de *Segovia*, c. XXXIII §.3. Muere su muger Doña Maria Puertocarrero, y pretende la villa de Sepulveda, §.6. Alborota à *Segovia*, §.10. Huye al Parral, y de alli a Madrid, §.11. Casado de segundo matrimonio con Doña Maria de Mendoça, §.12. y 13. Confederado cõ D. Beltrã de la Cueva, §.15. Toma à Truxillo, y muere, §.17. Sus huesos trasladados al Parral de *Segovia*, c. XXXV. §.2.
D. *Iuan Martinez de Contreras*, Deã, y Arçobispo de Toledo, c. XXVIII. §.16.
D. *Iuã de Segovia*, natural de *Segovia*, doctissimo Escritor, y creado Cardenal por el Antipapa Feliz Amadeo, cap. XXIX. §.6.
D. *Iuan Lopez*, natural, y Dean de *Segovia*, famoso Escritor, c. XXXIV. §.15.
Iuan Bravo Capitan de la Comunidad de *Segovia*, c. XXXVIII §.3.
Iuan Zapata, Capitan de la Comunidad de Madrid, c. XXXVIII. §.3.
Iuan de Padilla Capitan de la Comunidad de Toledo, c. XXXVIII. §.3 Habla à la Reyna en Tordesillas, §. 5. Electo Capitã General, §.12. Pierde la batalla de Villalàr, §.14.
Iuan Nuñez de Reza Medico, funda en *Segovia* el Hospital de Convalecientes, cap. XLV. §. 12. y cap. XLVIII. §.6.
Iuan Rodriguez Canônigo, y gran fabriquero de la Iglesia de *Segovia*, cap. XLI. §.4.
D. Iuan Ramirez de Arellano, valerosa accion suya, cap. XXV. §.9.
Iuan de Guevara ilustre *Segoviano*, funda el Carmẽ Descalço, c. XLVI. §.5.
Iuan Tomas Milanès, SEGOVIANO, c. XXXIX. §.8.
Iuan Tomàs su hijo, Oidor de Valladolid, c. XLI. §.2. Del Consejo Real, y de la Camara, c. XLVI. §.4.
D. *Iuana* Reyna de Castilla nace año 1479. c. XXXIV. §.15. Casa con D. Felipe I. c. XXXV. §. 12. Buelve à Flandes, §.19. Sucede en el Reyno de Castilla, c. XXXVI. §. 1. Mal sana del juizio, §.2. Buelve à Castilla con su marido, §.4 Mui perturbada con su muerte, §.6. y 10. Recibe à su Padre por Governador, §.12. Retirada a Tordesillas, §. 13. Visitala su hijo D. Carlos. c. XXXVI. §.2. y 4. Muere año 1555. cap. XL. §.15.
D. *Iuana* hija de D. Enriq̃ IV. nace, y es jurada heredera, c. XXXI. §.12. Recibida en Zamora cõ palio, c. XXXII. §.3. Llevada a Butrago, §.15. Casada con Carlos Duq̃ de Guiena, §. 3. 4. y 5. Y despues casada co el Rey de Portugal. c. XXXIV. §.7. y 8.
Iudas, su triunfo, c. XLIX. §.8.
Iudios, pagavan cada vno treinta dineros cada año, cap. XXIII. §. 14. Favorecidos demasiado del Rey D. Pedro, cap. XXV. §.8. y 14. Traẽ señal para diferẽciarse, c. XXVI. §.2. Castigados en *Segovia*, c. XXVIII. §.6. 7. y 8.

y Desterrados de Sepulveda, cap. XXXIII. §.2.
Iuliano Arcipreste de Santa Iusta en Toledo escrivio vn *Cronicon de España*, por los años de Christo 1150. c. XI. §. 8. Citase en muchas partes desta Historia, cap. V. §. 8.
Iura de Principe de Castilla, la primera se celebra en *Segovia*, cap. XXII. §. 18.
Ivañez de Segovia, familia ilustre en SEGOVIA, *D. Iuan Ivañez de Segovia*, año 1599. cap. XLVII. §. 4. y año 1605. c. XLVIII. §. 4. *D. Matteo Ivañez de Segovia*, año 1613. cap. XLIX. § 2. y 4.
Iuvenales en *Segovia*, cap. V, §. 2.

L.

Lagunillas, villa de los Obispos de *Segovia*, c. XXII. §. 18.
Lamas, familia ilustre en SEGOVIA, *Gomez Fernandez de la Lama*, año 1433. cap. XXIX. §. 5. *D. Antonio*, y *Don Gonçalo de la Lama*, y *Francisco Melendez de la Lama*, año 1550. cap. XL. §. 12.
Lamas de *Segovia*, su antiguedad, y fineza, cap. XVIII, §. 14.
D. Leonor de Guzman, mui amada del Rey D. Alonso Conquistador, pare a *D. Pedro* primer hijo suyo, año 1331. y à *D. Sancho* año 1632. y à *D. Enrique*, y à *D. Fadrique* Mellizos año 1334 y à *D Fernando*, c. XXIV. §. 11. y à D. *Tello*, sexto hijo, §. 13.
Leovigildo Rey Godo, cõquista â Oròspeda, c. VIII. §. 8. Muda la Corte Goda de Sevilla à Toledo, martyriza al Principe Hermenegildo, y muere. §. 9.
Liberalidad es costoso remedio de otros vicios, y no la ai sin prudencia, cap. XXXI. §. 7.
Liberato Diacono de *Segovia*, c. IX. §. 4.
Libertad Eclesiastica defendida en Concilio en Peñafiel, cap. XXIII. §. 13.
Librerias comunes se ponian antiguamẽte en los templos parroquiales, cap. XIII. §. 13. y cap. XV. §. 10.
Llama prodigiosa que se vio en Castilla año 1433. c. XXIX. §. 6.
Don Lope de Barrientos Dominicano, Maestro del Principe D. Enriq̃ IV. c. XXIX. § 13. Obispo de *Segovia*, §. 11. Consagrado en Roa, §. 12. Celebra Synodo, §. 14. Permuta con el Obispo de Avila año 1442. §. 19. Sus escritos, y acciones hasta su muerte, §. 20. Su Elogio Latino, pag. 649. col 1.
Lope de Cernadilla ilustre Capitan *Segoviano*, c. XXXII. §. 3. y 17. y 20.
D. Lope de Haro Obispo de *Segovia*, c. XX. §. 14. Su Elogio Latino, p. 646. col. 2.
D. Lope Martinez natural de *Segovia*, Monje Cartuxano, fundador de la Cartuxa del Paular, c. XXVI. §. 14.
D. Lope Navarro Canònigo de *Segovia*, dâ â la Iglesia vnas tiendas debaxo de la Puente, cap. XIX. §. 1.
D. Lucas de Tuì Escritor de España, y Secretario de la Reyna D. Berẽguela, c. XVIII §. 3. Leonès de patria, y afecto, c. XIX. §. 11. Dà fin a su Historia en la conquista de Côrdova, cap. XXI. §. 6.
Luctuosa, que se paga â los Obispos, quãdo, y porq̃ se comẽçò, c. XXIII. §. 15
Lucches, pueblo dado â *Segovia*, cap. XVIII. §. 8.
Lugallas, pueblo del Obispo, y Cabildo de *Segovia*, c. XIX. §. 10.
D. Luis Osorio de Acuña Obispo de *Segovia*, c. XXX §. 11. Pronuncia sentencia en el matrimonio de D. Enrique IV. y D. Blanca, §. 14. Promovido â Burgos, c. XXXI. §. 5. Su Elogio Latino, pag. 649. col. 2.
Luit Prando Escritor antiguo, publicado, y ilustrado por D. Tomas Tamayo

yo de Bargas,cap.IV.§.6.
D.Luis Tello Maldonado, Obiſpo de *Segovia*, c.XLV.§.14.Muere, §. 15. Su Elogio Latino,pag.651.col.2.
Lutos negros,quãdo començaron en Caſtilla,cap.XXXV.§.12.

M

Maceros de la Igleſia de *Segovia*,concedioles el Rey D.Enrique II.c.XXV. §.11 y 12
Madera villa del Obiſpado de *Segovia*,reſtaurada por el Conde D.Sancho,cap.XII.§.7.Noticia ſuya, cap. XIX §.3. Vnion de ſus Igleſias, c. XXIII.§.12. Llueve en ella piedras como almohadas, año 1438. cap. XXIX.§.12.
Madrid, villa Real, reſtaurada por D. Ramiro II.y Conde Fernan Gonçalez, y entrada por los *Segovianos*, año 932.c.XI.§.12. No parece aver ſido conquiſtada por D.Alonſo VI. §.14.Nonbrada *Magerítum*,en privilegios antiguos,cap.XV. §.1.y 2.y c.XVI.§.2.Patria de la Reyna Catòlica,cap.XXX.§.12. En ella eſtuvo preſo el Rey Frãciſco,c. XXXIX.§. 10.Corte de Eſpaña,c.XLVIII.§.5.
Maeſtros,para ſus diſcipulos, ſon mas q̃ los Padres para ſus hijos,c.VII.§.8.
Magàn,pueblo donde tienen heredad los Obiſpos de *Segovia*,c.XX.§.1.
Mageſtad Imperial, ſe conoce mejor por hazer bien,que por la Corona,c.VII. §.10.
D. Mayr Iudio conpra vna hoſtia conſagrada â vn Sacriſtan, c. XXVIII.§. 6.Su caſtigo,§.7.
Manaſes,ſu triunfo,c.XLIX.§.17.
Mançanares,villa fundada por *Segovia*, c.XXI.§.12.veaſe *Real de Mançanarès*.
Manpaſo, familia ilustre en SEGOVIA, *Diego de Manpaſo* año 1507. cap. XXXVI.§.8.*Pedro de Manpaſo* año 1570.cap.XLIV.§.5.*D. Pedro Manpaſo* año 1613.c.XLIX.§.4.
D.Manrique de Lara famoſo en las Hiſtorias de Caſtilla,cap.XVII.§.3.
Maravedi, moneda, nonbre Arabe,ſu primera noticia,cap.XIV.§.2.Su valor en tienpo del Rey D. Fernando Santo,c.XXI §.6.y 11. Y en tienpo del Rey D.Aloſo Sabio, cap.XXII. § 7.Y en tienpo de D.Alonſo Conquiſtador,cap.XXIV §.11.Y de D. Enrique II. cap XXV. §.11.y cap. XXVI.§.1. Y de los Reyes Catolicos, cap.XXXV.§.12.
Maravedi Alfonſi,c.XXI.§.15.
Marga jerga bláca,luto antiguo de Caſtilla,c.XXXV.§.12.
S.Maria de la Sierra,Cõvento Ciſterciẽſe, fundado por D. Pedro de Agèn Obiſpo de *Segovia*,c.XIII. §.12. y cap.XIV.§.10.y 11.Sugeto â los Opos de *Segovia*,cap.XIX §.2.
S.Maria de Nieva,villa,ſu Imagen deſcubierta, c.XXVII.§.6. y 7. Su tenplo fundado,§.8.La villa poblada, § 10.Principio de ſu Cõvento Dominicano,y privilegios de la villa,§.13. Muere en ella la Reyna de Navarra, c.XXIX.§.13.Cortes celebradas en ella año 1473.c.XXXIII.§.12.
D.Maria de Molina y Meneſes caſa con el Rey D.Sancho Bravo,c.XXII. §. 21. Mui amada de ſu marido, cap. XXIII.§.1. y 2. Tutora de ſu nieto D.Aloſo,c.XXIV.§. 1. Su muerte, y ſepultura en las Huelgas de Valladolid,donde dexò la tunica de Santo Domingo,§.5.
D. Maria de Padilla enamora al Rey D. Pedro,c.XXV.§.2.Muere §.8.
Maria del Salto, ſu milagro, vida, y muerte,cap.XXI.§.7.Su traſlacion, cap.XLI.§.9.
Maria del Eſpiritu Santo, funda en *Segovia*,

via el Convento de Santa Isabel, c. XXXV. §.4.
Maria Galindez, de Coca, persona ilustre, cap. XVIII. §.9.
D. *Mariana Monte de Belloſſillo*, ſu mudãça de vida, religion, abſtinencia, y muerte, c. XLV. §.8.
Marta Enperatriz de Conſtantinopla, c. XXII. §.14.
S. *Martin* Igleſia Parroquial de *Segovia*, ſu opulencia año 1140. c. XV. § 10. Quemada, c. XXIV. §.7.
D. *Fr. Martin* Obiſpo de *Segovia*, cap. XXII. §.8. Su muerte, § 13. Su Elogio Latino, pag. 647. col. 1.
D. *Martin de Cande* Obiſpo de *Segovia*, c. XXV. §.9. Recibe obediencia del Abad de los Huertos, §.12. Admite la fundacion de la Merced, vltima noticia ſuya, §.13. Su Elogio Latino, p. 648. col. 1.
D. *Martin Perez de Ayala* Obiſpo de *Segovia*, ſu patria, y niñez, c. XLII. §.5. Sus eſtudios, entrada en el Convẽto de Vclès, letura en Alcalà, y Granada, §.6. Paſa à Alemania, eſtudia Griego, y Hebreo, y eſcriue el libro de las Tradiciones, §.7. Concurre al Concilio de Trento, y es hecho Obiſpo de Guadix, §.8. Conſagraſe en Milan, §.9. Buelve à Trento, y es preſo en Francia, §.10. Buelve à Guadix, pleitea en Granada, y es hecho Obiſpo de *Segovia*, §.11. Eſcrive la vida de D. Pedro Alfonſo, y entra en *Segovia*, §.12. Buelve à la tercera congregacion del Concilio, §.13. Alli traba ja mucho, §.16. Buelve à *Segovia*, §. 17. Electo Arçobiſpo de Valencia, propone la fundaciõ de la Dotrina, § 18. Ponela en execuciõ, §.19. Celebra Synodo, parte à Valẽcia, y muere §.20. Su Elogio Latino, p. 651. col. 1.
Martin Muñoz pueblo, ſu fundaciõ, cap. XIII. §.4.
Martin Fernandez Puertocarrero, iluſtre Capitan *Segoviano*, Progenitor de los Condes de Palma, Mayordomo mayor del Principe D. Pedro, vence à los Navarros, c. XXIV. §.12.
Martiniega, tributo, porquè ſe nõbra aſsi, cap. XXIII. §.9.
Máſcara de los Indios en *Segovia*, cap. XLVII. §.7. Y de la Genealogia de nueſtra Señora, c XLIX. §.6. haſta 22. y de las naciones en las bodas del Rey D. Felipe IV. c. L. §.3.4. y 5.
Matàn, ſu triunfo, c. XLIX. §.19.
Maurègato Rey de Oviedo rindio à los Moros el tributo de las cien donzellas, cap. XI. §.2.
D. *Maximiliano de Auſtria* Obiſpo de *Segovia*, c. XLVII. §.11. Promovido à Santiago, §.12. Su Elogio Latino, p. 652. col. 1.
Maximo Tyrano, vencido de Teodoſio, cap. VII. §.12.
Meital, monoda antigua, qual fueſſe, c. XXI. §.9.
Fr. Melchor Cano, Dominicano ſu rapto admirable, cap. XLVII. §.11.
Melecio Obiſpo de Antioquia en revelacion corona à Teodoſio Magno, cap. VII. §.3. y 6.
Melòn, corchete, ahorcado por los Comuneros de *Segovia*, c. XXXVII. §.7 y 8.
D. *Mencia del Aguila*, viuda anbicioſa, alborota à *Segovia*, c. XXIV. §.4.5. y 6
Mendoças, familia iluſtre en SEGOVIA, *Iuan Hurtado de Mendoça*, Alcaide del Alcaçar, año 1392. cap. XXVII. §.4. y 12. Donaciõ que hizo à Santa Clara, §.13. Preſo c. XXVIII. §.14. Muere, y refierenſe ſus hijos, c. XXIX. §.1. *Ruiz Diaz de Mendoça* ſu hijo, cap. XXVIII. §.14. Valiente juſtador, §.16. Pone la Ciudad de *Segovia* en alboroto, cap. XXIX. §.13. Iuſta con gran ventaja, §.

ja,§.15. Quitanle la Alcaidia del Alcaçar de *Segovia*, cap. XXX. §. 4. Sitio de sus casas en *Segovia*,§.4.
Mercado franco en *Segovia*, y su privilegio,cap.XXX.§.10.
Mesas, familia ilustre en SEGOVIA, *Luis de Mesa*, y *Fr. Pedro de Mesa*, año 1467.cap. XXXII. §. 16. *Diego de Mesa*,año 1472.cap.XXXIII.§.7. *Antonio de Mesa*, año 1504. cap. XXXVI.§.1.
Mexias, familia ilustre en SEGOVIA, *Gonçalo Mexia*,año 1433.cap.XXIX. §. 5. *Luis Mexia*, año 1474. cap. XXXIV.§. 1. *Alonso Mexia*, año 1512.cap.XXXVI.§.16. *Luis Mexia de Virues*, §. 17. *Francisco Mexia de Tovar*,año 1570.c.XLIV.§.5.
Mejorada, villa poblada por los Obispos de *Segovia*,.cap.XVI. §.9. Divisiõ de sus terminos cõ Luecbes, c. XXXI.§.8.
Micaeles,ô *Migueles*, familia ilustre en SEGOVIA, *Pedro Michael* año 1139. cap.XV.§.7. *D. Gutierre Miguel* año 1167.c.XVII.§.10.y 12.y c. XVIII. §.6. *D.Gõçalo Miguel* Obispo de *Segovia* año 1195. cap. XVIII.§.11.
S. Miguel Parroquia de *Segovia*, su primera noticia, y libreria,cap.XIII. §.13.
Miguel Muñoz Escrivano de *Segovia*, perseguido de los Comuneros, cap. XXXVIII.§.6.
Millon es la misma partida que *Cuento*, c.XXXVI.§.18.Su principio en los tributos de Castilla, c. XLVI.§.10. Inponêle los primeros diez y ocho cap.XLVII.§.8.
Miñanos, familia ilustre en SEGOVIA, *D. Iuan de Miñano*, año 1599. cap. XLVII. §.4. *D. Antonio Fernandez de Miñano*,año 1613.cap.XLIX.§.4.y 6
Miniciano Obispo de *Segovia*, reconoce por Metropolitano à Auracio Arçobispo de Toledo,cap.IX.§.1.
Minimos Religiosos de S. Francisco de Paula fundan en *Segovia* año 1592. cap.XLVI.§.11.
Ministros menores, empeño comun de los mayores,cap.XXXIV.§.10.
Mojados, villa dada à los Obispos de *Segovia*,cap.XVIII.§.3.
Monarquia de España la mayor del mundo,cap.XXXVI.§.2.
Moneda de cobre doblada de valor en Castilla,cap XLVIII.§.2.
Montano Arçobispo de Toledo, y sus cartas,cap.VIII.§.7.
Montejo, villa,termino Setentrional del Obispado de *Segovia*, cap. IX. §. 5. Restaurada por el Conde D.Sancho, cap.XII.§.7.
Morales de San Grgorio escritos en *Segovia*,quãdo,y por quiẽ,c.XV. §.10.
Moriscos de Granada se rebelan, cap. XLIII.§.8.Y los de Valencia, y todos son espelidos de España, cap. XLVIII.§.7.
Moros poseen poco tienpo à *Segovia*, cap.X.§.10.
Mos de Montyni preso en *Segovia*, cap. XLIII.§.4.
Mostoles villa junto à Madrid,dada à los Obispos de *Segovia*,cap.XV.§.4.
Muchedunbre, se anima à si misma cõtra el superior,cap.XIX.§.6. Determina con ira, y executa con furor, cap. XXXVIII.§.9.
Muñozes,familia ilustre en *Segovia*, su origen, y antiguedad,cap.XIII.§.4. cap.XXI.§.6.
Muros que hoi tiene *Segovia*,los fabricò el Rey D.Alonso VI. cap.XI.§.12.y cap.XIII.§.7.
Muza, nombre que entre los Arabes es lo mismo que *Moyses*, c.IX.§.11.
Muzmitas,Moros Africanos,c.XVI.§.9

N.

Nàson, su triunfo, cap. XLIX. §. 9.
Nabucodonosor vino a España, cap. II. §. 11.
Navalcarnero, pueblo fundado por *Segovia* año 1499. cap. XXXV. §. 15.
Navares de las Cuevas, villa dada â los Obispos de *Segovia*, restaurada por el Obispo D. Gonçalo Miguel, cap. XVIII. §. 11. y cap. XXII. §. 18.
Navarròn Canônigo de *Segovia*, fundador de los Canônigos de Pàrraces, y primer Obispo de Coria, cap. XV. §. 12.
Navas de Olso, pueblo nonbrado hoi *Navas de Oro*, cap. XXII. §. 7.
Navas de Tolosa, su gran batalla, y victoria, cap. XIX. §. 15.
Nieva, pueblo, vease *Santa Maria de Nieva*.
Niños Espósitos, su Hospitalidad es la Encomienda de Sãcti Spiritus, c. XXII. §. 6. En *Segovia* es Hospital de sudores, y los *Niños Espôsitos* estân por cuenta del Cabildo Catedral, c. XL. §. 2. y c. XLV §. 5.
Nobleza heredada; y no imitada mui culpable, cap XXVI. §. 1.
Nobles de SEGOVIA, inquietos por vn tributo, cap. XXVII. §. 12.
S. Norberto, su Convento fundado en *Segovia* con advocacion de *Santa Maria de los Huertos*, cap. XVII. §. 14. Trasladòse año 1637. A lo alto de la Ciudad en la Parroquia de San Fagun.
Nubàn Arabe aviendo estado en España escrivio en Arabigo vna Geografia mui acertada por los años de Cristo 1150. cap. V. §. 5.
Numancia destruida por Publio Cipion Emiliano, cap. III. §. 4.
Nuño es lo mismo que *Martin*, cap. XXV. §. 9.
Nuestra Señora de la Fuencisla, su primera noticia, cap. X. §. 1. Su imagen hallada en las bòbedas de San Gil, cap. XVI §. 8. Milagro de Maria del Salto, cap. XXI. §. 7. Su traslaciõ al nuevo tenplo, y fiestas solemnisimas, cap. XLIX. §. 2. Hasta fin del Capitulo.
Nuestra Señora de la Merced, su Convento fundado en *Segovia*, cap. XXV. §. 13. Sus Religiosos sirven en la peste, cap. XLVII. §. 3.

O.

Obèt, su triunfo, cap. XLIX. §. 10.
Obispados de España, quando, y como se dividieron, y terminos del de *Segovia*, cap. IX. §. 4. y cap. XIV. §. 3. y cap. XV. §. 6 Conviene que su Obispo sea rico por sus muchos pobres, c. XLVI. §. 18.
Obispos de Castilla, y Leon parece que tenian Procuradores en la Corte para confirmar los privilegios, c. XXIII. §. 4. Defienden la libertad Eclesiastica en Concilio en Peñafiel, §. 13. y 14.
Ofrendas en *Segovia*, su disposicion, y perseverancia, cap. XXXIX. §. 9.
Olmos, villa, y Castillo dado à los *Segovianos*, c. XVII. §. 8. y 9.
Oràn conquistado, cap. XXXVI. §. 13.
D. Ordoño I. Rey de Oviedo, c. XI. §. 4.
D. Ordoño II. se intitulò Rey de Leon, y matô los Condes de Castilla, cap. XI. §. 6.
D. Ordoño III. cap. XII. §. 2.
Oreja pueblo junto â Ocaña, antiguo *Aurelia*, restaurado por el Enperador D. Alonso Ramôn, cap. XV. §. 8.
Orejana, pueblo nõbrado assi de *Aureliana*,

na, Madre de Trajano, cap. V. §. 3.
Orôſpeda, ſu verdadero ſitio, y conquiſta por Leovigildo, c. VIII. §. 8.
Oſiris Rey de Egypto, nonbrado en el Genesis *Miſraim*, padre de Hercules, Egypcio, matò à Gerion en Eſpaña, c. I. §. 2.
Oſorios, familia iluſtre en SEGOVIA, *Franciſco Aſenjo Oſorio* año 1599. §. 4.
Otero de Herreros, pueblo junto à *Segovia*, de antiguedad, y nobleza, cap. XXVIII. §. 1.
Ozias, ſu triunfo, cap. XLIX. §. 15.

P.

S. Pablo, vino à Eſpaña, cap. IV. §. 4. Mãeſtro de San Hieroteo, §. 5.
Padres, deben grangear para los hijos, c. XX. §. 5. Pueden ſer culpados en dexar malos hijos, cap. XXVI. §. 1.
Palaçuelos, pueblo fundado por los *Segovianos* huidos, cap. X. §. 9. y 10. Inſcripcion de ſu hermita, c. XIII. §. 3.
Palencia, Ciudad iluſtre, reſiſte al Conſul Publio Cipion Emiliano, c. III. §. 3. Montano Arçobiſpo de Toledo eſcrive à los de *Palencia*, cap. VIII. §. 6. Sus Obiſpos pleitean con los de *Segovia*, ſobre Peñafiel, Portillo, y Tudela, y ſe concuerdan, c. XVIII. §. 7.
Palençuela, Cercada, y que año, cap. XXIII. §. 13.
Paños de *Segovia*, ſu antiguedad, y fineça, c. XVIII. §. 14.
Parraces, Convento de Canònigos Reglares, filiacion de la Igleſia de *Segovia*, cap. XVI. §. 7. Su Abad ſe eligia con aſsiſtencia, y conſentimiento de los Obiſpos de *Segovia*, c. XVIII. §. 16. Trata de reynirſe à la Igleſia de *Segovia*, y el Rey los incorpora en S. Laurencio el Real, cap. XLI. §. 5. Abraſado c. XLVIII. §. 2
Parràl, Nueſtra Señora del Parral Convento de Geronimos, ſu fundaciõ, quando, por quien; y como, cap. XXX §. 5. 6. 7. y 8. Su ſitio; y grandeza, §. 9.
Paular, Convento de la Cartuxa, fundado, c. XXVI. §. 14. y 15.
Paulo Oroſio, Eſpañol eſcrivio por los años 400. de Chriſto c. VIII. §. 2.
Pedraça de la Sierra villa del Obiſpado de *Segovia*, Patria de Trajano, cap. V. §. 3. Nõnbraſe en el voto de San Millan, cap. XII. §. 1. Memorias ſuyas, c. XV. §. 12. Su tierra acometida de los Comuneros, c. XXXVIII. §. 11. Preſos en ella los hijos del Rey Franciſco, c. XXXIX. §. 13.
S. Pedro de las Dueñas, Convento antiguo de Monjas Benitas dado à Parraces, cap. XXIX. §. 9. Y deſpues à los Religioſos de Santo Domingo, §. 18. y c. XXX. §. 1.
S. Pedro de los Picos, Igleſia Parroquial antigua de *Segovia*, cap. XXXIII. §. 10.
D. Pedro Rey de Caſtilla, nace año 1334. cap. XXIV. §. 11. Sucede en el Reyno, cap. XXV. §. 1. Enamòraſe de D. Maria de Padilla: y caſaſe con D. Blãca de Borbòn, §. 2. Ponela en priſion, y caſaſe con D. Iuana de Caſtro, §. 3. Detenido en Toro huye à *Segovia*, y en Toledo executa vna crueldad horrible, §. 5. Intima guerra à Aragõ por Gil Belazquez *Segoviano*, haze dar muerte al Maeſtre D. Fadrique con razon, y ſin modo, y à otros muchos perſonages, §. 7. Favorece demaſiado, à los Iudios: haze dar muerte à la Reyna D. Blanca: Declara por legitima muger à D. Maria de Padilla deſpues de difunta, haze dar

...nuela D. Enrique, §. 9. Huye à Francia, y confederaſe con Inglaterra, §. 10. Vence en la batalla de Naxara a D. Enrique, §. 13. Muerto por ſu hermano, año 1369. §. 14.

D. Pedro Obiſpo de *Segovia* aſsiſte à la conſagracion de la Igleſia de Toledo, año 587. c. VIII. §. 9. Concurre à vn Concilio Toledano, §. 10. Su Elogio Latino, pag. 645. col. 1.

D. Pedro de Agen Obiſpo de *Segovia*, aſsiſte a los funerales del Rey D. Alonſo VI. cap. XIII. §. 7. y en el Concilio Lateranense I. §. 10. Puebla à Santo Domingo de Silos, y funda el Convento Ciſtercienſe de la Sierra, §. 12. Conſagrado, cap. XIV. §. 1. Maeſtro de la Infanta D. Sancha, trae las reliquias de San Frutos, y ſus hermanos, §. 6. y 7. Dota el Convento de Santa Maria de la Sierra, §. 10. y 11. Su vltima noticia, cap. XVI. §. 8. Su Elogio Latino. pag. 645. col. 2.

D. Pedro de Tudela Obiſpo de *Segovia*, cap. XXIV. §. 5. Celebra Synodo, §. 8. Su vltima noticia, §. 20. Su Elogio Latino, p. 647. col. 2.

D. Pedro Gomez Gudiel Obiſpo de *Segovia*, cap. XXV. §. 2. Aſsiſte à la Reyna D. Blanca en la priſion, §. 3. Su vltima noticia, §. 7. Su Elogio Latino, pag. 648. col. 1.

D. Pedro de Caſtro Obiſpo de *Segovia*, c. XLVIII. §. 1. Entra en *Segovia*, §. 2. Celebra Synodo. §. 4. Bẽdice el tẽplo de los Convalecientes, §. 6. Promovido à Valencia muere, §. 9. Su paciencia, caridad, y prudencia admirables, §. 10. y 11. Su Elogio Latino, pag. 652. col. 1.

D. Pedro Infante muere en *Segovia*, ſu ſepulcro, c. XXV. §. 10. Su traſlacio̅, c. XLI. §. 9.

D. Pedro Gonçalez de Mendoça Obiſpo de Calahorra conſagrado en *Segovia*, cap. XXXI. §. 2. Obiſpo de Siguẽça, ſoſsiega a *Segovia*, c. XXXIII. §. 11. Arçobiſpo de Sevilla, y Cardenal de Eſpaña recibe el Capelo en *Segovia*, §. 12. Sigue a los Principes, §. 13. Teſtamẽtario del Rey, §. 18. Iuez en la ſucceſsion del Reyno, cap. XXXIV. §. 5. Anima la fundacion de la Inquiſicion, §. 18. Hecho Arçobiſpo de Toledo, c. XXXV. §. 3.

D. Pedro Fernandez de Solis natural de *Segovia*, Abad de Parraces, y Obiſpo de Cadiz, cap. XXXI. §. 17.

D. Pedro Arias Oſorio, Canonigo, y Maeſtreſcuela de *Segovia*, concurre al Concilio de Trento, cap. XLII. §. 13. Defiende, y conſerva los jueces adjuntos de los Cabildos, §. 16.

D. Pedro Arias de Virues Canonigo de *Segovia*, y Arcediano de Sepulveda ordenò el rezo de San Frutos, cap. XLVIII. §. 8.

D. Pedro Giron hermano de D. Iuan Pacheco Governador de *Segovia*, cap. XXX. §. 3. Maeſtre de Calatrava, §. 4. Tratado de caſar con la Princeſa D. Iſabel muere, cap. XXXII. §. 10.

D. Pedro Giron, Capitan de las Comunidades, las dexa, cap. XXXVIII. §. 11.

Pedro de Buenaventura, paſtor, al qual ſe aparecio la Imagen de Santa Maria de Nieva, c. XXVII. §. 6. 7. y 8.

Fr. Pedro de Meſa natural de *Segovia*, y Prior del Parral ſe encarga del reparo de la Puente, cap. XXXV. §. 1. Haze, y repara otras, y trahe los hueſos de D. Iuan Pacheco, §. 2. Su muerte, y favores de los Reyes, §. 4.

Doctor Pedro de Fuentidueña Eſcritor *Segoviano*, cap. XLII. §. 13. Cometiole el Concilio de Trento el Cateciſ-

tecifmo, §. 16.
Pedro Rodriguez Beçudo Capitan *Segoviano*, gana à Cuenca, cap. XIII. §.6.y 7.
Pedro Nuñez de Fuente Almexir, iluſtre Caſtellano, cap. XV. §. 12. y cap. XVII. §.4.
Pedro Laſo de la Vega Governador tyrano de *Segovia*, c.XXIV.§.7.
Pedro de Cuellar, iluſtre *Segoviano*, cap. XXXI.§.6.
Pedro de Monxàraz, Alcaide del Alcaçar de *Segovia*, cap.XXXII.§.1.
Pedro Machuca de la Plata, SEGOVIANO iluſtre, cap. XXXII §.17.y 20.
Pedro Lopez de Medina funda en *Segovia* el Hoſpital de la Concepcion nonbrado *de los Viejos*, c. XXXVII. §.3.y c.XLVI.§.8.
D.Pelayo, ſe libra de Vvitiza, cap IX.§. 10.Alçado Rey de Aſturias comiença la reſtauracion de Eſpaña, y muere, cap.X.§.7.
Pelayos, pueblo fundado por el Cabildo de *Segovia*, cap.XIII.§.12. Vendido, cap.XL.§.2.
Peñafiel, villa iluſtre de Caſtilla, fue del Obiſpado de *Segovia*, cap. IX. §.5. y cap.XIV. §.3. Reſtaurada de los Moros por el Conde D.Sancho, cap. XII.§.7. Dada al Obiſpado de Palencia, cap.XV.§.9.y cap. XVIII.§. 7.Concilio Provincial celebrado en ella año 1302.cap.XXIII.§.13.
Peñaloſas, familia iluſtre en SEGOVIA; *Rodrigo de Peñaloſa* año 1472. cap. XXXIII. §. 7. y cap.XXXIV.§.1. y año 1504.cap.XXXVI.§.1.y año 1512.§.16.y año 1525.c. XXXIX. §.6.*D.Ana de Mercado, y Peñaloſa*, año 1586.cap.XLVI.§.5.*D.Luis de Mercado, y Peñaloſa* año 1613.cap. *XLIX.* §. 4.
Pepiones moneda antigua, qual fueſſe, cap.*XXI.* §.9.
Perales, pueblo dado à *Segovia*, cap. XVIII.§.8.
Peraltas, familia iluſtre en SEGOVIA, *Diego Fernandez de Peralta*, año 1433. cap.*XXIX.*§.5.*Pedro*, y *Alõſo de Peralta* año 1467. cap. *XXXII.*§.17.y 20. *Diego de Peralta*, y *Licenciado Sebaſtiã de Peralta*, y *Martin Alonſo de Peralta* año 1504.c.*XXXVI.*§ 1.*Diego de Peralta*, y *Sebaſtiã de Peralta* año 1507.§. 8.*Pedro de Peralta* año 1512.§. 16. *Diego de Peralta*, §.17.y año 1520. c. *XXXVIII.*§.5. *Martin Alonſo de Peralta*, §.16.*D. Diego de Heredia*, y *Peralta* año 1613.cap.*XLIX.*§.4.
Pertroche, pueblo, conquiſtado, cap. *XVI.*§.12.
Peſola, pueblo dado à *Segovia*, c.XVIII. §.8.
Peſos publicos en *Segovia*, y ſu privilegio, cap.*XXXI.*§.9.
Peſte general en Eſpaña año 1599. y ſu furor, y reparo en *Segovia*, c.*XLVII.* §.2.3.4.y 5.
Piedad, nueſtra Señora de la Piedad hermita fundada en *Segovia*, año 1463. c.*XXXI.*§.16.
Piedras, como almohadas llovio en Maderuelo año 1438.cap.*XXIX.*§.12.
Placila, muger, y ſobrina de Teodoſio Magno, cap. VII. §. 2. Su gran zelo, §.9.Su muerte § 10.
Plaſencia, Ciudad iluſtre fundada, cap. *XVIII.*§.1.
Poçuelo de Belmonte, pueblo dado à los Obiſpos de *Segovia*, cap. *XVI.* §.8.
Pòlvora, ſu inventor, y la primera que ſe gaſtô en Eſpaña, quando, y donde, cap.*XXIV.*§.16.
Ponpeyo dà fin à la guerra Sertoriana, y *Segovia* le levanta trofeo, cap.III.§. 8. Vencido por Ceſar, y muerto en Egyp-

Egypto,cap.IV.§.1.
Pórras, familia ilustre en SEGOVIA; *Francisco de Porras*, año 1474. cap. XXXIV.§.1. *Manuel Gomez de Porras*,año 1504.c.XXXVI. §. 1. *Manuel de Porras* año 1512. §. 16. *Pedro Gomez de Porras*,año 1564 c.XLII.§. 20.y año 1613 c.XLIX.§.4.
Portal, corchete ahorcado por los Comuneros de *Segovia*,cap.XXXVII. §.9.
Porteros que el Rey D.Enrique II. cõcedio al Cabildo de *Segovia*, cap. XXV §.11.y 12.
Portillo,villa,fue del Obispado de *Segovia*, c IX.§.5.y cap. XIV.§.3. Dada al Obispado de Palencia, c. XV. §.9.y c XVIII.§.7.
Poscario no fue Obispo de *Segovia*, sino de Segorve,cap IX.§.1.
Prado Santo en *Segovia*, porque se nombrò assi,cap.XXXV.§.9.
Precios en compras, y ventas son libres, cap XXII.§.5.
Presentacio de Obispados de España,queda por los Reyes,c.XXX.§.11.
Privilegio rodado, qual sea,cap. XVII §.9.
Privilegio de los ganados, y ganaderos de *Segovia*, cap.XVIII §.13.y 14. Otro nombrado *de la Bastilla*,c.XIX. §.9. Otro,â los que habitaren dentro de los muros de *Segovia*,c.XXII. §.19.y 20. Otro de Mercado franco a *Segovia*, cap.XXX.§.10.Este revalidado,cap XXXIII.§.9.Otro de dos ferias,y dos pesos publicos en *Segovia*,cap.XXXI.§.9. Otro de estudio en *Segovia*, cap. XXXII.§.10. Otro de executiones, y dècimas en *Segovia*,cap.XXXV.§.14.
Privilegios despachados en Romance, quando,y por quien començaron,c. XXI.§.8.
Prodigios en Castilla,año 1459.c.XXXI. §.8.y año 1463.§.14.
Pruevas del fuego quitadas,c. XXIV. §.5.

Q.

Querencia,pueblo dado à *Segovia*, cap. XVIII.§.8.
Quiones en *Segovia*, que sean: quien los fundò:y para que,cap. XII.§.16.

R.

Racioneros, su principio en la Iglesia de *Segovia*,cap.XXII.§.4.
D.Raimundo de Losana, hijo, y Obispo de *Segovia*,cap.XXI.§.13. Heredad que le dio el Rey D. Fernando en Sevilla,§.15.Governador del Arçobispado de Sevilla,celebra los funerales del Rey D.Fernando, §.16. Haze grandes fundaciones en la Iglesia de *Segovia*,cap.XVII.§.3. Dà fuero â su villa de Luguillas, §.4. Promovido al Arçobispado de Sevilla, §.8.Bautiza al Principe D. Fernando,cap.XXIII.§.1.Su muerte, trãslacion,y Epitafio,§.5.Su Elogio Latino.pag.646.col 2.
Rainulfo Abad de Pârraces,cap. XVI. §.7.
*D.Ramiro I.*Rey de Oviedo,vence la batalla de Clavijo,cap.XI.§.4.
D.Ramro II. conquista â Madrid en cõpañia del Conde Fernan Gonçalez, y con los Capitanes de *Segovia*, cap. XI. §.10.11.12.y 13.Vence la batalla ne Simancas,cap.XII. §.1.Muere,§.2.
*D.Ramro III.*cap.XII.§.4.y 5.
Real,moneda ,su principio,nõbre,y valor en tienpo de D. Enrique II. cap. XXVI.§.1.Subido â 34. marauedis, por

por los Reyes Catòlicos, c. XXXV. §. 12.
Real de Mançanares, juridicion de *Segovia*, cap. XIX. §. 7. 8. y 9. Sentencias de posseſsion por *Segovia*, c. XXIII. §. 3. Quitado, y reſtituido à *Segovia*, §. 19 Dado vltimamente â D. Iñigo Lopez de Mendoça, año 1446. cap. XXX. §. 4.
Recarèdo primer Rey Godo Catòlico, ſu vida, y muerte, c. VIII. §. 9. y 10.
Rezo Gôtico abrogado en Caſtilla, cap. XIII. §. 2. De San Frutos comiença en *Segovia*, año 1610. cap. XLVII. §. 8.
Refitoleria nonbra el Cabildo de *Segovia* al Hoſpital en que cria niños Eſpôſitos, y porquè, cap. XL. §. 2.
Regimientos en *Segovia*, perpetuados, c. XXIV. §. 18. Vèdidos, cap. XXIX. §. 5.
Religiones reformadas por inſtancias de los Reyes Catòlicos, cap. XXXV. §. 10.
Rentas de Obiſpo, y Cabildo de *Segovia*, divididas, cap. XXI. §. 11.
Rentas Eccleſiaſticas de Eſpaña no deven darſe â eſtrãgeros, cap. XXVII. §. 9.
Reſiſtencia a la juſticia penada cõ muerte, c. XXIV. §. 19.
Riaza villa del Obiſpado de *Segovia*, poblada, cap. XII. §. 3. Es del Obiſpo, y Cabildo, c. XXII. §. 18.
Rios, familia iluſtre en SEGOVIA, *Gõçalo Perez de Rios*, año 1429. c. XXIX. §. 3. *Gonçalo del Rio*, y *Iuan del Rio*, año 1574. cap. XXXIV. §. 1. *Iuan del Rio*, y *Hernando del Rio*, §. 10. *Gonçalo del Rio*, y *Hernando del Rio*, año 1504. cap. XXXVI. §. 1. *Gonçalo del Rio Machuca*, y *Antonio del Rio Aguilar*, cap. XLIV. §. 5. *D. Diego del Rio Machuca*, año 1599. cap. XLVII. §. 4.
Roboan, ſu triunfo, cap. XLIX. §. 13.
D. Rodrigo ſe libra de Vvitiza, cap. IX. §. 10. Hecho Rey es tyrano, §. 11. y pierde a Eſpaña, §. 12.
D. Rodrigo Obiſpo de *Segovia*, y ſu muerte, cap. XXI. §. 13. Su Elogio Latino, p. 646. col. 2.
D. Rodrigo Tello Obiſpo de *Segovia*, cap. XXII. §. 18. Promovido al Arçobiſpado de Tarragona, cap. XXIII. §. 4. Su Elogio Latino, pag. 647. col. 1.
D. Rodrigo Ximenez Arçobiſpo de Toledo primer Hiſtoriador en autoridad, y tienpo de la Eſpaña moderna, cap. I. §. 10. Y el primero que eſcrivio de la *Puente de* SEGOVIA, cap. XIX. §. 1. Govierna, y ſoſiega el Obiſpado de *Segovia*, cap. XX. §. 9. Celebrò Concilio en *Guadalaxara*, §. 12. y 13. En què año dexò ſu Hiſtoria, cap. XXI. §. 10.
D. Rodrigo Sanchez de Arèvalo, natural de Santa Maria la Real de Nieva, Obiſpo de Palencia, y Hiſtoriador de Eſpaña, cap. XXXI. §. 14.
D. Rodrigo de Bivar, nonbrado *Cid*, ſu primera hazaña, cap. XII. §. 11.
Rodrigo Gonçalez, Conſul en *Segovia*, año 1134. cap. XIV. §. 10. y 11.
Rodrigo de Tordeſillas, Procurador en las Cortes de Santiago, c. XXXVII. §. 4. Aviſado porfia a entrar en Ayũtamiento, §. 10. Procura aplacar al vulgo, §. 11. Arraſtranle, ahorcanle, y quemanle la caſa, §. 12.
Roma ſaqueada año 1527. cap. XXXIX. §. 11.
Ronquillo, Rodrigo Ronquillo, natural de Arèvalo, Alcalde en *Segovia*, año 1504. cap. XXXVI. §. 1. Nonbrado para caſtigar ſus Comuneros, cap. XXXVII. §. 14. Mas a prôpoſito para pleitos, que para milicia, cap. XXXVIII. §. 1. Vence a los Comuneros, §. 5.

Roſales, familia ilustre en SEGOVIA, *Pedro Fernãdez de Roſales*, año 1474. cap. XXXIV. §. 1.
Ref. Obiſpo Eſpañol privado del Obiſpado por Idòlatra, cap. VII. §. 7.
Ruy Lopez de Avalos Condeſtable de Caſtilla, cap. XXVII. §. 2. Huye del Reyno, c. XXVIII. §. 16.

S.

D. Sacaro oculta la Imagen de nueſtra Señora de la Fuencisla, c. X. §. 1.
Sacristan de San Fagun, vende la hoſtia conſagrada à Don Mair Iudio, cap. XXVIII. §. 6.
Sadoc, ſu triunfo, cap. XLIX. §. 19.
Sagramẽa, pueblo, ſu primera noticia, cap. XII. §. 1. Cõvento ciſtercienſe, ſu fundaciõ, y obſervancia, cap XV. § 11. Donacion que le hizieron el Obiſpo, y Cabildo de *Segovia*, cap. XVI. §. 7.
Salatiel, ſu triunfo, cap. XLIX. §. 19.
Salmon, ſu triunfo, cap XLIX. §, 9.
Salomon, ſu triunfo, cap. XLIX. §. 12.
S. Salvador de Oña, ſu fundacion, cap. XII. §. 7.
Sanmiegos, familia iluſtre en SEGOVIA, *Iuan de Samaniego* año 1474. c. XXXIV. §. 1. *Diego Lopez de Samaniego*, año 1504. cap. XXXVI. §. 1. y año 1512. §. 16.
D. Sancha Reyna de Caſtilla, y Leon vẽ de ſus joyas, y recâmara para la guerra contra Moros, c. XII. §. 12.
D. Sãcha Infanta, hija mayor de la Reyna D. Vrraca, y del Conde D. Ramon, fue ſu Maeſtro D. Pedro de Agèn, Obiſpo de *Segovia*, cap. XIV. §. 6. y cap. XV. §. 9.
D. Sancho I. nonbrado *Gordo*, cap. XII. §. 2. Muere §. 4.
D. Sancho II. nonbrado *valiente*, muerto por Bellido de Olfos, cap. XIII. §. 1.
D. Sancho III. nonbrado *deſſeado*, cap. XVII. §. 1. Muere §. 3.
D. Sancho IV. nonbrado *bravo*, vſurpa la corona de Caſtilla, cap. XXII. §. 17. Iurado heredero en *Segovia* §. 18. Caſa con Doña Maria de Molina, y Menèſes Reyna valeroſa, §. 21. Sucede à ſu Padre en el Reyno, cap. XXIII § 1. Gana a Tarifa, §. 8. Su muerte, y eſcritos, §. 10.
D. Sancho hijo del Rey D. Alonſo noble, y Principe Iurado en Caſtilla, muere retirado en S. Audito juntò a Butrago, año 1199. cap. V. §. 8. 9. y 10. y cap. XVIII. §. 3.
D. Sancho Garcia, Conde de Caſtilla repara à Sepulveda, Peñafiel, Maderuelo, y Montejo, cap. XII. §. 7. Muere, §. 8.
Sandoval Monaſterio Ciſtercienſe donde fue hallada la cabeça de *San Hieroteo*, c. IV. §. 10.
San Millan Parroquia de *Segovia*, fundada, cap. XI. §. 7.
Sanmillan, familia iluſtre en SEGOVIA, *D. Antonio de Sanmillan* año 1579. cap. XLV. §. 13. y año 1583. c. XLVI. §. 3. y año 1596. §. 15. y año 1599. cap. XLVII. §. 4. *D. Luis de Sãmillan*, año 1613. c. XLIX. §. 4.
Santa Cruz la Real Convento de Dominicos en *Segovia*, fundado por Santo Domingo, cap. XX. §. 6. y 7. Reedificado por los Reyes Catolicos, c. XXXV. §. 8.
Santa Fe Ciudad fundada, cap. XXXV. §. 8.
Santiago Cebedeo vino à Eſpaña, y deſpues padecio en Ieruſalen año 44. de Chriſto, cap IV. §. 4. Su cuerpo deſcubierto en Conpoſtela, cap. XI. §. 3.

San-

Sãcti Spiritus, primera noticia de su Hospital en *Segovia*, cap. XXII. §. 6. Su Comendador Lorencio Vaca, cap. XXXV. §. 10. Queda en patronazgo de la Ciudad, y hecho Hospital de Señores, cap. XLV. §. 5.
Sebastiano Obispo de Salamanca escrivio Historia de España por los años 750. c. XI. §. 1.
Seca de España de 26. años, cap. II. §. 2.
Segeda Ciudad de España, donde, y qual fue, cap. II. §. 9. 10. 11. y 12.
SEGOVIA, Ciudad fundada por Hercules Egypcio, y donde, cap. I. §. 3. y 4. Reedificada por los Celtiberos, c. II. §. 2. Situada por los Romanos en la España vlterior, §. 7. Abatida por los Romanes del sitio alto al valle del rio, cap. III. §. 5. y c. V. §. 4. Levãta trofeo à Ponpeyo, §. 8. Monedas, ò medallas con su nonbre, y cabeça que pone por armas sobre su Puente, §. 11. y 12. Fue Colonia Latina, §. 12 Moneda de SEGOVIA, que refiere Huberto Golzio, c. IV. §. 3. Incluìase en la Galicia antigua, cap. V. §. 5. Conserva tenplos Catôlicos en tienpo de los Arrianos, cap. VIII. §. 5. Terminos de su Obispado, c. IX. §. 5. y 6. y c. XIV. §. 3. 5. y 8. y c. XV. §. 6. Conserva Crisstianos Moçàrabes, hasta año 730. c X. §. 7. Restaurada por D. Alonso I. y destruida por Abderramèn año 755. §. 8. y 9. Restaurada por el Conde Fernan Gonçalez año 923. c. XI. §. 7. Sus Capitanes D. Fernan Garcia, y D. Dia Sanz ganan â Madrid, c. XI. §. 12. Sus armas puestas en la puerta de Guadalaxara de Madrid, §. 14. Nonbrase SEGOVIA, en el voto de San Millan, cap. XII. §. 1. Cabeça de Estremadura, c. XII. §. 9. Destruida por Ali Maimõ año 1072. cap. XIII. §. 1. Restaurada por el Rey Don Alonso VI. §. 3. Que hizo los muros que hoi tiene, §. 7. Donaciones que hizo a su Iglesia, cap. XIII. §. 11. y 12. Confirmacion Apostolica de su Obispado, c. XIV. §. 3. Puebla à *Calatalifa*, y *Bares*, cap. XV. §. 1. y 2. Sus escuadras talan la canpaña de Cordoba, y Sevilla, §. 3. Puesta entre los titulos reales, §. 7. SEGOVIANOS, y *Avilèses* vencen tres Reyes Moros en los canpos de Lucena, §. 10. En SEGOVIA se celebra Concilio Provincial año 1166. cap. XVII. §. 6. Assiste al Rey D. Alonso noble en el cerco de Toledo, §. 8. y 9. Y en la batalla de Alarcos, cap. XVIII. §. 10. y 11. Celebra en ella Concilio Provincial D. Martin Lopez de Pisuerga Arçobispo de Toledo, cap. XIX. §. 5. Sus terminos incluyen el Real de Mançanares, §. 7. Su gran privilegio nonbrado *de la Bolsilla*, §. 9. Sus escuadras pelean con valor en las Navas de Tolosa, §. 13. Da obediencia a la Reyna D. Berenguela, cap. XX. §. 4. Sirvela con gente, § 5. Su puesto, y servicios en el cerco de Iaen, §. 15. Puebla â Mançanares, y Colmenar Viejo, cap. XXI. §. 12. SEGOVIANOS que sirvieron en la conquista de *Sevilla*, c. XXII. §. 2. La jura primera de Principe en Castilla se celebrò en SEGOVIA, §. 18. Privilegio à los que habitaren dentro de sus muros, §. 19. y 20. Haze confederacion con la Orden de Calatrava, §. 21. Obtiene sentencia de possesion del Real de Mançanares, cap. XXIII. §. 3. Sirve en la conquista de Tarifa, §. 8. Recibe à los Reyes Don Fernando IV. y su madre, §. 11. Sirve en el cerco de Palençuela, §. 13. Nonbra

Capitanes para el cerco de las Algeziras, §.18. Tyranizada por D. Mencia del Aguila, cap. XXIV. §. 4. y 5. Y por Pedro Laso de la Vega, §. 7. Sirve en la batalla del Salado, y su premio, §. 15. Y en el cerco de Algezira, §. 16. Sus Regimientos perpetuados, §. 18. Cortes celebradas en ella año 1347. §. 19. Assiste al Rey D. Pedro con gran lealtad, c. XXV. §. 5. Da obediencia á D. Enrique II. §. 10. Su premio, y favor. §. 14. Concordia entre su nobleza, y comun, c. XXVI. §. 2. Fiestas que hizo a D. Felipe Duque de Borgoña, §. 3. Cortes en ella año 1383. Y la ley de contar por los años de Christo, §. 6. Cortes en ella año 1386. §. 9. y año 1389. §. 10. La primera Chancilleria Real puesta en SEGOVIA, y sus Oidores, §. 12 Recibe al Rey D. Enrique III. y su privilegio, c. XXVII. §. 4. Nace en ella D. Maria, Reyna despues de Aragon, §. 15. Y en ella es coronado D. Iuan II. c. XXVIII. §. 2. Su alboroto año 1419. §. 13. Sus Regimientos vendidos, y concordia entre su nobleza, y comun, cap. XXIX. §. 5. Iusta, y fiestas en ella al Señor de Ballê, §. 17. Alboroto de Ruiz Diaz de Mendoça, §. 13. Dála el Rey al Principe D. Enrique año 1440. §. 14. y c. XXX. §. 13. Su Governador D. Pedro Girõ, hermano de D. Iuá Pacheco, §. 3. Su privilegio de mercado franco, §. 10. y de sus dos ferias, y dos pesos publicos, cap. XXXI. §. 9. Cõfirmado c. XXXV. §. 11. SEGOVIA precede en la jura de D. Iuana año 1462 c. XXXI. §. 12. Sienpre constãte en la lealtad al Rey D. Enrique c. XXXII. §. 3. Su privilegio de estudio, §. 10. Entrada por los alterados año 1467. §. 17. Su alboroto, y calamidades, §. 18. Apestada §. 22. Alboroto de Francisco de Torres, cap. XXXIII. §. 8. Recibe al legado Apostólico, que junta en ella las Iglesias de Castilla, y Leon: y revalidaciõ de su mercado franco, §. 9. Alboroto grande en SEGOVIA por D. Iuá Pacheco, §. 10. Sentimiento de la Ciudad por la enfermedad del Rey, §. 16. SEGOVIA corona a la Reyna D. Isabel, dando principio a la Monarquia de España, c. XXXIV. §. 1. y 2. Recibe al Rey D. Fernãdo, §. 4. Alboroto de Alonso Maldonado, §. 10. 11. 12. y 13. Demostraciõ de SEGOVIA en la enagenacion de su tierra, §. 16. y 17. Sirve en la cõquista de Màlaga, c. XXXV. §. 5. Confirmacion hõrosa de sus privilegios por los Reyes Catôlicos, §. 11. Privilegio de sus execuciones, y decimas, y poblacion de *Navalcarnero*, §. 14. Recibe a los Principes D. Felipe, y D. Iuana § 17. y juralos, c XXXVI. §. 1. Desanparada por el Reyno al rigor de la guerra, §. 6. Alborotada por los Marqueses de Moya, y Peraltas, §. 8. 9. 10. y 11. Alboroto de su Comunidad, c. XXXVII. §. 6. *por todo el Capitulo, y el siguiente*. Sirve en la guerra de Navarra con mil hõbres, c. XXXVIII. §. 16. Su grã devociõ, c. XXXIX. §. 8. Sus ofrendas, §. 9. Su recibimiento al Emperador Carlos V. §. 10. Cortes celebradas en ella año 1532. §. 16. Creciente repentina, y lastimosa de su rio, c. XL. §. 5. Puebla a *Servilla la Nueva*, §. 8. Recibe al Principe Don Felipe, y sus hermanas, §. 11. y levanta estandartes por el, cap. XLI. §. 1. Su Elogio en la fundacion de San Augustin, §. 2. Afligida de hanbre año 1557. §. 3. Sus fiestas en la traslacion de sus oficios al Ten-

al Templo nueuo, §.4. *hasta 9.* Carta de la Princesa D. Iuana en la muerte, y funerales de Carlos V. §.10. Recibe, y festeja al Rey D. Felipe II. c. XLII. §.14. Nace en su bosque la Infanta D. Isabel Clara, cap. XLIII. §. 3. Carta que la escrivio el Rey en la prision del Principe D. Carlos, §.6. Su gran recibimiento, y fiestas en las bodas de D. Felipe II. y D. Ana de Austria, cap. XLIV. *por todo.* Obtiene el Hospital de Sancti Spiritus, y funda en el cura de sudores, c. XLV. §.5. Concordia que hizo con el Conde de Chinchõ sobre su Estado, cap. XLVI. §.12. Sirve en las guerras de Cadiz, y de Inglaterra con mil onbres, §.16. Favores que la hizo Don Felipe II. §. 18. Funerales en su muerte, §.19. Afligida de peste, y su govierno, y caridad, cap. XLVII. §. 2. y 3. Haze el voto de San Roque, §. 4. Recibe al Rey D. Felipe III. con grandes fiestas, §.6. y 7. Recibe el tributo de los primeros 18. millones, §.8. Entran en ella los Principes de Saboya, cap. XLVIII. §. 2. Recibe, y festeja al Rey que en ella asienta pazes con las Islas, y resuelve la espulsion general de los Moriscos de España, §.7. Celebra funerales de la Reyna D. Margarita, §.8. Fiestas solennissimas en la trasladacion de la Fuencisla, cap. XLIX. §. 2. *hasta fin del Capitulo.* Ofrenda de trece mil ducados al reparo del incendio del Tẽplo Catredal, cap. L. §.1. Solenne recibimiẽto, y fiestas que hizo al Rey, y Principes reciencasados, §. 3. 4. y 5. Funerales que celebrô por D. Felipe III. §. 2. Levanta estandartes por D. Felipe IV. §. 12. y 13.

Sellos, familia ilustre en SEGOVIA, *Cristoval del Sello* Alcaide del Alcaçar año 1521. cap. XXXIX. §.1. *Antonio del Sello*, y *Manuel del Sello* año 1563. cap. XLII. §. 19. y 20. *Antonio del Sello* año 1570. cap. XLIV. §. 5. *Manuel del Sello* año 1572. c. XLV. §. 3. *Antonio del Sello* año 1596. cap. XLVI. §. 15. y año 1599. c. XLVII. §. 4. *D. Antonio del Sello* año 1613. c. XLIX. §. 4.

Semejça, engẽdra amor, c. XXIV. §. 7.

Sepulveda, villa ilustre del Obispado de *Segovia*, situada en las faldas del mõte Orõspeda, cap. VIII. §. 8. Restaurada por el Conde Fernan Gonçalez, cap. XI. §. 8. Ganada, y destruida por los Moros, cap. XII §. 4. Començada â reparar por los Cristianos, la destruyen Moros, cap. XII. §. 6. Reparada por el Conde D. Sancho que la dà fuero, § 7. Poblada por Pedro Ioanes, c. XIII. §. 4. *Sepulvedanos* en la conquista de Sevilla, cap. XXII. §. 2. Y en el cerco de Algezira, c. XXIV. §. 16. Carta del Cabildo de *Segovia* â *Sepulveda*, c. XXVII. §. 5. Privilegio del Rey D. Enrique III. §. 16. Sus Iudios desterrados, c. XXXIII. §. 2. Resiste el Señorio de D. Iuan Pacheco, y entrègase â los Principes D. Fernãdo, y D. Isabel, §. 6

Serranos, familia ilustre en SEGOVIA, *Andres Serrano* año 1599. c. XLVII. §. 4. *D. Diego de Tapia Serrano* año 1613. cap. XLIX. §. 4.

Sertorio Romano, Capitan de Españoles, muerto por los conjurados, cap. III. §. 7. y 8.

Sevilla, Ciudad ilustrissima, su cõquista, cap. XXI. §. 13.

Sevilla la Nueva, pueblo fundado por *Segovia*, cap. XL. §. 8.

D. Sylo Rey de Oviedo, cap. II. §. 2.

Sinduito Obispo de *Segovia*, cap. IX. §. 4. Su Elogio Latino, pag. 645. col. 1.

Sodales, palabra militar, y su origen, c. III. §. 10.
Solier, familia ilustre en SEGOVIA, *Iuan de Solier* año 1505. c. XXXVI. §. 2. y año 1512. §. 16. *Hernando de Solier*, año 1559. cap. XLII §. 2.
Sotos Albos, pueblo fundado por el Cabildo de *Segovia*, cap. XIII. §. 12. y c. XXII. §. 18. Vendido â D. Pedro de Zuñiga, c. XL. §. 2.
Subsidio, su principio en Castilla, cap. XXXIII. §. 9.
Sueldo en tienpo del Rey D. Fernando Santo no era moneda; sino suma de moneda, como hoi ducado, cap. XXI. §. 9.
Suevos conquistan â Galicia, y en ella à *Segovia*, cap. VIII. §. 3. Sucesion, y sucessos de sus Reyes, §. 4. y 5.
Symaco Orador Romano, desterrado por Teodosio Magno, c. VII. §. 13.

T.

Tapias, familia ilustre en SEGOVIA, *Gomez Fernandez de Tapia* año 1392. c. XXVII. §. 4. *Iuan Ruyz de Tapia*, año 1429. cap. XXIX. §. 3. *Pedro de Tapia* año 1432 §. 5. y año 1447. cap. XXX. §. 7. *Gabriel de Topia* Capitan, año 1517. cap. XXXVII. §. 1. *Diego de Tapia* año 1520. cap. XXXVIII. §. 11. *Pedro de Tapia*, §. 16. *Gonçalo de Tapia* año 1564. cap. XLII. §. 20. y año 1569. cap. XLIII. § 9. *Gonçalo Gomez de Tapia*, y *Antonio de Tapia Mercado* año 1570. cap. XLIV. §. 5. *Doña Iuana de Tapia* año 1572. cap. XLII. §. 3.
Tarifa, conquistada, cap. XXIII. §. 8.
Templarios, su principio, y etimologia, fundan en *Segovia* la *Veracruz*, cap. XIX. §. 4. Estinguidos, cap. XXIII. §. 20.
Templo Catredal, antiguo en *Segovia*, se comiença â fabricar, cap. XIV. §. 6. Se prosigue, c. XV. §. 1. y 2. Se acaba, y se describe c. XVI. §. 2. Cõsagrado, quando, y por quien, cap. XXI. §. 1.
Templo Catredal nuevo en *Segovia*, provision para su sitio, c. XXXIX. §. 4. Su primera piedra se asienta, §. 7. Sus vidrieras se ponen, cap XL. §. 7. Trasladanse â el los oficios, c. XLI. §. 2. y sig. Enciendese con vn Rayo, cap. L. §. 1.
Templos primeros de Catôlicos en *Segovia*, quales, y quando, cap. VI. §. 2. Y en tiepo de Arrianos, c. VIII. §. 5.
Teodosio Magno natural de Coca, su vida, hazañas, y muerte, c. VII. *por todo*.
Termancia madre de Teodosio Magno, cap. VII. §. 2.
Termes antigua Ciudad de España, su sitio, y asolamiento, cap. III. §. 5.
Termino, en presa de Erasmo, con el mote *Nec iovi cedo*, cap. XLIV. §. 17.
Tesalònica Ciudad, nonbrada hoi *Salonique*, se alborota contra Teodosio Magno, y su castigo, cap. VII. §. 13.
Tesoreria, dignidad en la Iglesia de *Segovia*, aumentada por el Obispo Don Guillelmo, cap. XVII. §. 6.
Tielmes pueblo dado â *Segovia*, cap. XVIII. §. 8.
S. Tomàs de Aquino condicipulo de D. Felipe Infante de Castilla, cap. XXI. §. 16. La reliquia de su Espalda venerada en el Convento del Parràl de *Segovia*, cap. XXX. §. 9.
D. Tomàs Tamayo de Bargas publicò, y ilustrô â Luit Prando, c. IV. §. 6.
S. Tomé del Puerto Convento de Canônigos Reglares, fundado, por quié, dõde, y quãdo, c. XXIII. §. 5. Los Obispos de *Segovia*, cõfirmavâ la eleccion de sus Abades, c. XXIV. §. 16.
Topographia antigua de España mui con-

confusa, cap. II. §. 11.
Tordesillas, familia ilustre en *Segovia*, su principio, y causa de su nonbre, cap. XXVII. §. 12. *Ruiz Bazquez de Tordesillas* Tesorero del Rey D. Iuan II. cap XXVIII. §. 16. *Rodrigo de Tordesillas* año 1463. cap. XXX. §. 9. y año 1473. cap. XXXIII. §. 11. *Francisco de Tordesillas*, y *Rodrigo de Tordesillas*, año 1474. cap. XXXIV. §. 1. y 7. *Francisco de Tordesillas* año 1504. cap. XXXVI. §. 1. *Rodrigo de Tordesillas* año 1505. §. 2. *Francisco de Tordesillas* año 1512. §. 16. *Rodrigo de Tordesillas* año 1520. cap. XXXVII. §. 10. 11. y 12. *Gonçalo de Tordesillas* año 1556. cap. XLI. §. 1. y año 1558. §. 10. *Antonio de Tordesillas*, año 1570. cap. XLIV. §. 5. *D. Rodrigo de Tordesillas* año 1599. c. XLVII. § 4. y año 1613. cap. XLIX. §. 2.
Toros de piedra, que se vèn en Castilla son monumentos de Hercules Egypcio, cap. I. §. 7.
Torre, familia ilustre en *Segovia*, y su trõco, *Fernan Garcia de la Torre*, cap. XI. §. 15. *Ruy Garcia de la Torre*, año 1371. cap. XXVI. §. 2.
Torrecilla pueblo, su primera noticia, c. XV. §. 5.
Tozara, villa conprala *Segovia* al Rey, cap. XIX. §. 9.
Trajano Enperador Romano natural de *Pedraça de la Sierra*, y los Autores que lo afirman, cap. V. §. 3 y 4.
Tremeroso termino, y heredad de D. Blas Obispo de *Segovia*, cap. XXIII. §. 9.
Trento vease *Concilio*.
Tributo de las cien donzellas, concedido por Mauregato, cap. XI. §. 2. Quitado por D. Ramiro I. §. 4.
Tributo de Pàrraces â la Iglesia de *Segovia*, cap. XVI. §. 7.
Tributo de treinta dineros cada Iudio, cap. XXIII. §. 14.
Trinidad, su tenplo Parroquial mui antiguo, y Catòlico en *Segovia*, cap. VIII. §. 5. Su Convento fundado c. XIX. §. 6. El de Cuellar trasladado, cap. XL. §. 7. El de *Segovia* trasladado cap. XLIII. §. 2.
Trofeo que *Segovia* levantò a Ponpeyo, cap. III. §. 8. y 9.
Tubàl, hijo de Iafet, y nieto de Noe pue blò â Espaça, c. I. §. 1.
Tùnica que Santo Domingo dexò â su Huèspeda en *Segovia*, se venera hoi en las Huelgas de Valladolid, cap. XX. §. 8. Dexola alli la Reyna D. Maria de Mèneses año 1322. c. XXIV. §. 15.
Turègano villa, y càmara del Obispado de *Segovia*, nonbrada antiguamẽte *Torò daño*, cap. XIII. §. 12. Dada a los Obispos de *Segovia*, cap. XIV. §. 4. 5. y 12. y cap. XXII. §. 18. Synodo celebrado en ella, cap. XXXV. §. 3.

V.

Valde Hecha pueblo dado a *Segovia*, c XVIII. §. 8.
Valde Herreros, pueblo dado a los Obispos de *Segovia*, cap. XV. §. 6.
Valde Moro, y *Valde Torres*, pueblos dados a *Segovia*, cap. XVIII. § 8.
Valencia de D. Iuan antigua *Coyanca*, Cõcilio celebrado en ella año 1050. c. XII. §. 10.
S. Valentin hermano de *S. Frutes*, cap. X. §. 2. Su martyrio §. 6.
Valmores, pueblo dado â *Segovia*, cap. XVIII. §. 8.
Valor propio escede à nobleza solo heredada, cap. XXVI. §. 1.
Valterra, pueblo dado â *Segovia*, cap. XVIII. §. 8.
Vandos, ò *Alianças* en Castillla quitadas,

das, cap. XXIX. §. 2. Y c. XXXIII. §. 12.
Vaños quitados en Caſtilla por D. Alõſo VI. cap. XIII. §. 6.
Ventas, ſe nonbravan antiguamente *Alvergueria*s, cap XXII. §. 16.
Veracruz, tẽplo Parroquial en *Segovia*, fundado por los *Templarios*, c. XIX. §. 4. Dado a la Religion de S. Iuan, cap. XXIII §. 20.
Verànico Santo Arçobiſpo de Tarragona, muere en *Oreja*, antigua *Aurelia*, cap. XV. §. 8.
Verdad delos Palacios, es el interès, y aumento propio, cap. XXIX. §. 13.
S. Vicente Martyr, algunos Autores dizen que ſu cuerpo fue hallado en *Segovia*, donde ai vn Convento de Monjas de ſu advocacion, cap. VI. §. 6.
S. Vicente Ferrèr predica en *Segovia*, c. XXVII. §. 9.
D. Vicente Obiſpo de *Segovia*, cap. XVI. §. 10. Su Elogio Latino, pag. 645. col. 2.
Vidrieras del tenplo Catredal de *Segovia* ſe aſsientan, y ſe deſcriven, cap. XL. §. 7.
Vieda de entrar vino en *Segovia*, ſu noticia, y confirmacion, cap. XXVII. §. 9.
Vielchès pueblo dado â *Segovia*, cap. XVIII. §. 8.
Villafañe, familia iluſtre en SEGOVIA, *Iuan de Villafañe*, año 1512. cap. XXXVI. §. 16 *Geronimo de Villafañe* Alcaide del Alcaçar año 1566. cap. XLIII. §. 4. *D. Antonia de Villafañe*, c. XLVII. §. 9.
Villapãdo iluſtre Eſcritor *Segoviano*, cap. XLII. §. 13.
Villalva, familia iluſtre en SEGOVIA, *D. Diego de Villalva* año 1613. cap. XLIX. §. 4.
Villàr, pueblo dado â *Segovia*, c. XVIII. §. 8.
Villa Real hoi *Ciudad Real*, fundada, cap. XXII. §. 12.
Viriato, famoſo Capitan Eſpañol, cap. III. § 2.
Virtud propia eſcede â la nobleza ſolo heredada, cap. XXVI. §. 1.
Viruès, familia iluſtre en SEGOVIA, *Fernan Sanchez de Viruès* año 1379. cap. XXVI. §. 5. y año 1389. §. 12. y año 1391. cap. XXVII. §. 1. Enbajador por el Reyno al Arçobiſpo de Toledo, §. 2. :::::::: *de Viruès* año 1467. cap. XXXII. §. 20. *Hernando de Viruès* año 1504. cap. XXXVI. §. 1. *Luis Mexia de Viruès* §. 17. *D. Pedro Arias de Virues* año 1610. cap. XLVIII. §. 8.
Vitoria Naval de *Lepanto*, cap. XLV. §. 2.
Voto de S. Millan por el Conde Fernan Gonçalez, cap. XII. §. 1.
Vzeda, pueblo nõbrado por los Romanos *Veſcelia*, y conquiſtado por *Marco Fulvio*, cap. II. §. 8.
D. Vrraca Reyna de Caſtilla, defendida, cap. XIV. §. 4. y 5. Muere, §. 8.
Vvitterico Rey Godo, muerto en Avila, y ſepultado en *Segovia*, cap. VIII. §. 11.
Vvittiza Rey Godo, tyrano, cap. IX. §. 10.
Vulgo de *Segovia*, peor que otro ninguno por los oficios de la lana, cap. XXXVII. §. 8. y 13.
Vulſa Obiſpo Godo eſcrivio vna hiſtoria mui concertada, cap IX. §. 9.
Vzèn Hali Beeh, Perſa, entra en *Segovia*, cap. XLVII. §. 10.

X.

Ximenas, familia iluſtre en SEGOVIA, *Andres de Ximena* año 1558. c. XLI. §. 10

§ 10.y año 1569.cap.XLIII. §.9.y año 1570.cap.XLIV.§.5.*D.Ana Ximena*, y *Andres de Ximena* año 1574. c.XLV.§.6.y 7.

Xuarez de la Concha,familia iluſtre en *Segovia*, *D. Criſtoval Xuarez de la Concha* iluſtre Capitan, el primero que atacò la batalla Naval,año 1571. c. XLV.§.2.*D.Antonio Xuarez de la Concha*,año 1599.cap.XLVII.§.4.y año 1613.c.XLIX.§.4.

Y.

Yantares del Cabildo de *Segovia*,conmutados,cap.XXII.§.8.

Yantares del Rey, que fueſſen,c.XXIV. §.17.

Z.

Zorobabèl, ſu triunfo cap.XLIX.§.19.

Zoſimo Eſcritor Griego, no viſto de nueſtros Eſpañoles,c.VII.§ 1.

Zuaços, familia iluſtre en SEGOVIA; *Iuan Sanchez de Zuaço* año 1420. c. XXVIII.§.16 Su muerte, y ſepulcro,c.XXIX.§.8.*D. Franciſco Arevalo de Zuaço* año 1558. c. XLI.§. 10. Corregidor,y Capitan de Malaga año 1569.cap.XLIII. §. 8. y año 1570.cap.XLIV.§.5.*D.Fràciſco Arèvalo de Zuaço* Dean de *Segovia*, Arçobiſpo de Mecina, y Obiſpo de Girona,c.XLVI §. 8. *D. Manuel de Zuaço* Capitan año 1596.§.16. *Don Alonſo,y D. Miguel Arèvalo de Zuaço* año 1613.c.XLIX.§.1.

Fin del Indice General.

VIDAS, Y ESCRITOS DE ESCRITORES SEGOVIANOS.

QVE DEDICA A LA POSTERIDAD, Y BVEN exenplo Diego de Colmenares su Conpatriota.

PROLOGO.

SIENDO, por autoridad del Espiritu Santo, el hijo sabio gloria de su padre; y aviendo gozado nuestra Patria tantos de que poder gloriarse: procuramos aora escrivir las vidas de algunos, que viviendo para todos, cõ sus desvelos, y escritos ilustraron su Patria, aprovecharon â la Republica, y eternizaron su nonbre, muriendo para vivir en la perpetuidad de las edades. Seguimos en la continuacion destas vidas, como en la Historia de nuestra Patria, la Cronologia de los años, y dia de la muerte de cada vno: pues los virtuosos, y sabios esse dia nacen. Este suplemento, y corona parecio poner à nuestra Historia, para animar à nuestros Ciudadanos à la imitacion glorioſa de tan buenos Conpatriotas: y que con mas atencion, y cuidado, que hasta aqui, atiendan à que sus familias, y varones ilustres en santidad, y armas se escrivan, y gozen la glorioſa memoria que merecen, porque ya nuestra edad, y fuerças, tan solas como hasta aqui, no quedan suficientes para tanta enpresa.

DOTOR IVAN DE SEGOVIA,

NOnbrado assi (cõforme à la costũbre de aquel tienpo) por aver nacido en nuestra Ciudad por los años del Nacimiẽto de Christo Redẽtor del mũdo, mil y quatrociẽtos, su nõbre, y familia fuerõ IVAN GONZALEZ DE CONTRERAS, mui antigua, y noble en nuestra Ciudad, como costa de nuestra Historia. Fue hijo segũdo (segũ entẽdemos por buenas cõgeturas) de *Diego Gonçalez de Contreras*, y de su muger *Doña Angelina de Grecia*, nobilissima Señora de sangre Real, que cautiva con otra hermana suya por Bayaceto gran Turco, en las guerras de Grecia, y despues por el Tamorlan, vencedor del Bayaceto; fueron enbiadas en presente al Rey de Castilla Enrique III. Siguio Iuan, como hijo segundo, las letras, estudiando en la Vniversidad de Salamãca en

Año 1400.

t. xxix. §. 6.

ca en concurso de aquel abismo de ciẽcias Don Alonso de Madrigal cèlebre Tostado, Obispo de Avila, y de D. Lope de Barriẽtos, Dominicano, que despues fue Obispo nuestro, y de otros insignes varones. Salio Iuan Gonçalez de Contreras consumado en la Dialectica, Filosofia, Derechos, y Theologia, en que se graduô Dotor. Fue Canônigo de Toledo: y en la Iglesia de Oviedo Arcediano de Villaviciosa, puerto de mar distante de Oviedo cinco leguas, entre Norte, y Oriẽte. De aqui nacio llobiarle algunos *Don Iuan de Villaviciosa*, Arcediano de Oviedo.

Aviendose convocado Concilio General en Basilèa, Ciudad principal de los Helvecios sobre el Rin, por edicto de Martino Quinto, difunto en Roma, en veinte de Febrero de mil y quatrocientos, y treinta y vn años: y celebrada la primera Sesion en siete de Diziẽbre del mismo año por Bula de Eugenio IIII. successor de Martino, que en breve quiso dissolverle con voz de trasladarle a Bolonia, se desavinieron los Padres, que ya estavan cõgregados en Basiléa, y el Pontifice, tan pesadamente, q̃ citado el mismo Pontifice, y el Enperador de Occidente Sigismundo, y el de Oriente Iuan Peleologo, con el Patriarca de Constantinopla Ioseph, prosiguieron el Concilio en Basilèa: Donde año
Año de mil y quatrocientos y treinta y qua-
1434. tro murio Don Alonso Carrillo Español, Cardenal de S. Eustaquio. Por su muerte el Rey Don Iuan Segundo de Castilla embio al Concilio sus Enbajadores: y la cèlebre Vniversidad de Salamanca quiso (como las mas de Europa) enbiar de su Claustro persona que en tã celebre congregacion representasse su autoridad, escogiendo para ello à nuestro SEGOVIANO *Dotor Iuan Gonçalez de Contreras*, que al presente regentava la Catreda de Sagrada Escritura en aquellas Escuelas. De aqui adelante le nonbraremos solo *Dotor Iuan de Segovia*, como le nonbran los actos Conciliares, y los Escritores, y aũ èl mismo, siguiendo la voz, y vso comun, àrbitro poderoso en los nonbres de las cosas. No sabemos en que año fue este nonbramiento de la Vniuersidad: ni la entrada del Dotor en el Concilio. mas presumimos iria con los Enbajadores del Rey de Castilla el mesmo año de 1434. quando en el Concilio se ventilavan la graduacio̅, y preeminencias de los Principes Seglares, y sus asientos, que el Dean de nuestra Iglesia Don Alonso de Cartagèna, Obispo despues de Burgos, defendio, y obtuvo en favor de la Corona de Castilla contra Inglaterra.

En las primeras ocasiones lúcieron tanto los estudios, y dotrina de nuestro SEGOVIANO, que siendo las causas principales de congregarse este Concilio (despues de la reformacio̅ del estado Eclesiastico en cabeça, y miẽbros) la reducciõ de los Hereges Bohemios, que pedian se les dispensasse la Sagrada Comunion en anbas especies de pan, y vino: interpretando mal las palabras de Cristo: *Nisi manducaueritis carnem filij hominis: & biberitis eius sanguinem: non habebitis vitam in vobis.* Y la Vnion de la Iglesia Griegà, y Latina: Cuya principal discordia era la procession del Espiritu Santo, afirmando los Griegos que procedia solo del Padre por el hijo: y los Latinos que procedia igualmente de Padre, y hijo, como de vn principio. Estos dos inportantisimos puntos encargò el Concilio al DOTOR IVAN DE SEGOVIA, que con el cuidado conveniente los estudiò para las disputas: como el mismo refie-

Ioan. 6.

reen

en el prologo à las concordancias menores, que trabajô, y publicô en estos dias, dedicandolas al Concilio, con ocasion de que en ocho de Febrero de mil
Año y quatrocientos y y treinta y siete años
1437. se leyô en el Concilio vna carta de Fr. Iuan de Ragusio, Dominicano, y enbajador Conciliar â Constantinopla: el qual avisava como el Enperador, y Patriarcas de Grecia se disponian para venir à Basilèa: y los Turcos mofavan de ver tanto aparato, y movimientos para solo averiguar diferencia de tan pocas letras, como dezir, *por el hijo*, ô *del hijo*: Iuzgando aquellos barbaros por el numero de las letras la importancia de la disputa. Como si fuera decente à los mortales considerar la inconprehensible primera causa de las cosas, por el numero de las letras de su nonbre, que es *Dios*, y mysteriosamente en todos los lẽguages del mundo es Quadrilitero: y los mismos Turcos, y Moros nonbran *Halà*: ò por el esceso de numero de letras fuera mas escelẽte animal el *Escarabajo*, que el *Leon*, ô el *Murciègalo*, que la *Aguila*.

Esta ocasion pues, y la mala interpretacion de los Bohemios de la diccion *Nisi*, movió à nuestro Conpatriota à trabajar las concordancias que diximos, de las dicciones indeclinables de los libros Sagrados, que llaman *Menores*: dã do conplemento a las concordancias de las vozes declinables, llamadas *Mayores*, que docientos años antes, Hugo de Santo Caro, Dominicano, nõbrado comunmente *Hugo Cardenal*, por aver sido el primer Cardenal de aquella Religion, avia sacado â luz cõ ayuda de quinientos Religiosos doctos. Y de vnas, y otras juntas se han hecho muchas impresiones.

Estimô el Concilio mucho el trabajo por necessario, provechoso, y autorizado: y tratando de determinar la questiõ, *Si la Virgen Madre de Dios fue concebida sin pecado original, ô no*: Tan ventilada en la Iglesia desde los años mil y ciẽto, en que se movio la disputa, y S. Anselmo dexò valida la opinion de su eterna pureza, hasta que por los años 1240. quiso prevalecer la negativa. Y por los años 1300. el gran ingenio de Fr. Iuan Duns, Escoto, ayudado de su Religion Franciscana, reforçò la devocion desta verdad, disputada entre las dos familias de Santo Domingo, y San Francisco con inpetu demasiado, como advierte el Tostado, honor de España, y Escritor de aquel mismo tienpo, sobre el Capitulo 34. del Exodo, y en las Paradoxas: aũnque Habraam Zovio, Dominicano, y Escritor de nuestro tienpo diga en sus Anales Ecclesiasticos, que entonces estava asentado pacifico silẽcio entre ambas Religiones. Queriendo pues el Concilio determinar duda tan grave, encargò la parte afirmativa de la inmaculada pureza de la Madre de Dios a nuestro SEGOVIANO, por su mucha dotrina, y devocion: Encargandose de la contraria negativa Fray Iuan de Mõtenegro Dominicano, varon grande: al qual despues el Concilio Florentino encargò la disputa contra los Griegos. Señalaronse ocho dias: en el primero propuso, y tratò su opinion negativa el Montenegro: y en el segundo respondio nuestro Dotor: prosiguiẽdo esta alternacion los ocho dias del tèrmino, y escriviendo cada vno lo que el dia antes avia disputado, para dar a los Padres Conciliares: que considerada la gravedad del caso, y alegaciones de las disputas, en diez y siete de Setienbre de mil y
Año quatrocientos y treinta y nueve años,
1439. en la Sesion treinta y seis, determinarõ la

la parte afirmatiua defendida por nueſtro SEGOVIANO, *Que la Virgen Madre de Dios fue concebida ſin mancha de pecado original*, Honor de nueſtra nacion, y gloria de nueſtra Patria, que entre Varones tan doctos ſe encargaſſe a vn Eſpañol, y *Segoviano*, en preſa tal, y devocion tan continuada en Eſpaña deſde la predicacion de nueſtro Apoſtol, y Patron Santiago, como afirma Lucio Flavio Deſtro: y con particular devocion en nueſtra Igleſia *Segoviana*, como ſe vè en nueſtra Hiſtoria: y en cuyo antiquiſsimo Breviario ſe halla eſta fieſta, como advierte con particular reparo el Padre Hernando de Salazar Ieſuita en ſu eruditiſsima defenſion, ò tratado deſte myſterio. Y ſin duda ſon mèritos de nueſtro Obiſpo, y Patron, Divino Hieroteo, comunicados por ſu intercesiõ à ſus *Segovianos*: y en ocaſion tan importante â nueſtro Dotor *Iuan de Segovia*.

Anbos diſputãtes eſcrivierõ tratados de la materia, y ſucceſo. El de Frai Iuan de Montenègro refieren, Frai Antonio Luſitano, Frai Serafino Razzi; y Frai Alonſo Fernandez Coroniſtas Dominicanos, aunque con poca noticia en el tienpo, y opinion. El de nueſtro Dotor, manuſcrito en ſiete alegaciones y ciento y quarenta y ſeis capitulos ſe guarda en la libreria de la Santa Igleſia de *Sevilla*, que (ſegun nos certifican por ſus cartas el Maeſtro Don Manuel Sarmiẽto ſu Canònigo Magiſtral, y el mui docto Padre Iuan de Pineda Ieſuita) trata de inprimirle. En tanto, para conſuelo delos devotos, referiremos el intẽto del Autor, y ſu conſejo por ſus miſmas palabras en el capitulo 25. de la ſetima, y vltima alegacion, en el parraſo *de intentione authoris. Quod tam abundè verbo, & ſcriptis defenſio huius materiæ facta eſt, cauſa extitit defenſio fidelis populi: item, & Sanctæ Eccleſiæ, quæ huic doctrinæ non reſtitit; ſed multipliciter aſtitit. Item honoris Virgineiː nam cum in poſſeſsione huius laudis fuerit à mille ferme annis, tuenda eſt in poſſeſsione ſua à cũctis fidelibus. Item diuini Numinis cuius omnipotentiæ derogari videtur; &c.*

Por los miſmos dias q̃ eſto ſe determinava en Baſilêa: los Enbajadores de los Principes ſeglares ſe juntavan en Maguncia para tratar concordia entre el Pontifice, y Padres Baſilienſes, que à tan inportante junta enbiaron por Enbajadores al Patriarca de Aquileya, al Obiſpo de Vique, à nueſtro Dotor *Iuan de Segovia*, y otro Teologo. Reſolvioſe en ella que los decretos del Concilio ſe recibieſſen en ſu naturaleza, eſcepto el decreto de la ſuſpenſion, q̃ avian intentado del Pontifice. Al qual, como inſtaſſe en mudar el Concilio, q̃ ya celebrava en Florencia, aſsiſtiendo en el Enperador, y Prelados Griegos, los Baſilienſes (aviendo ya buelto los Enbajadores de Maguncia) intentaron declararle contumaz al Concilio, con pretexto de que congregado legitimamente por ſu autoridad en Baſilèa, no podia mudarle ſin conſentimiento del miſmo Concilio. Mucho ſe diſputò ſobre eſto, haſta que la diſcordia, que como las plantas es facil de arrancar al principio, y arraigada, es inpoſible, maquinô fundamentos aparẽtes para accion tan terrible: y en la Seſion 34. en veinte y cinco de Iunio deſte año mil y quatrocientos y treinta y nueve, ſe pronuncio la depoſicion del Pontifice Eugenio. Y quiſieran muchos, que el miſmo dia ſe procediera à eligir otro, temiendo la peſte, que furioſa entrava en Baſilêa: y alegando que inportava, que juntas ſe publicaſſen depoſicion, y eleccion. A eſte apreſuramiento ſe opuſo

nueſtro

nuestro Dotor, pidiendo se dilatasse la eleccion dos meses: pues acierto de cosa tan importante, devia anteponerse â qualquier peligro de vida: y quitar la ocasion de que el mundo sospechasse alguna pasion en tanta prisa. Dilatòse en fin la eleccion dos meses, en que murieron mas de seis mil personas. Y passados, tratandose el modo dela eleccion se determinô en publica congregacion que â imitacion del Concilio Constancience, se eligiessen treinta y dos personas, ocho de cada nacion, Italiana, Española, Francesa, y Alemana: que juntos en conclave con el Cardenal de Arles *Luis Alamane*, nonbrassen Pontifice. Viniendo a esta eleccion parecio embaraço elegir tantos: y se determinò que se eligiessen ttes: y que estos eligiessen los veinte y nueve, restantes. Los tres que eligio el Cõcilio fuerõ el Dotor *Iuan de Segovia*, Frai Tomas de Donduno (Convento Cistercience) y Tomas de Corcellas Canònigo de Amiens, que juntos en el Convento de S. Francisco con reparo, y secreto admirable nonbraron los veinte y nueve: cuya publicacion cometieron â nuestro SEGOVIANO, el qual en veinte y nueve de Otubre en plena cõgregaciõ, que suspensa esperaua el sucesso, con palabras à tal accion, y puesto convenientes significô con quanto cuidado se avia atendido al estado de las personas, Honor de las naciones, y auroridad del Cõcilio, nõbrãdo onze Obispos q̃ cõ el Cardenal cũpliessen el mysterioso numero de doze: siete Abades: cinco Maestros Teologos: y nueve Dotores juristas: y todos Sacerdotes cõ los demas ministros nécessarios para eleccio de Pontifice. Todos se alentaron cõ muestra de tã buẽ nobramiento: y el Dotor sacando el instrumẽto, ò papel, quitò el sello, y leyô los nõbres con aplauso general, y admirable, por ser tãtos los q̃ esperãdo ser Electos, quedarõ frustados, y cõtẽtos.

El siguiẽte dia treinta de Otubre en la Iglesia Mayor donde se celebravã las Sesiones, celebrò el Cardenal Missa del Espiritu Sãto, y comulgò â todos los Electores, q̃ hecho juramento, y cantado *Te Deũ laudamus*, fuerõ llevados cõ solẽne processiõ al Cõclave señalado, q̃ describe Francisco Modio en sus Pãdectas triũfales, dõde estuvierõ cõ admirable decoro, y abstinẽncia, siẽdo rigido observador, y guarda de si, y los demas el Dotor *Iuã de Segovia*, como advierte Eneas Sylvio, q̃ assistio en el mismo Cõclave por Maestro de Ceremonias: y despues fue Papa, Pio Segũdo. En fin Iueves cinco de Noviẽbre à las diez de la mañana fue electo Põtifice Romano con veinte y seis votos de los treinta y tres *Amedeo* Duq̃ de Saboya, q̃ renunciados los estados en su hijo mayor Ludovico, bivia Hermitaño en el mõte Ripalia en la orilla del Lago Lemano, jũto à Ginebra, cõ otros seis Hermitaños nobles q̃ seguian el mismo instituto, nõbrãdose *Soldados de S. Mauricio*. Publicada la elecciõ nonbrò el Cõcilio Enbajadores, y entre ellos à nuestro Dotor q̃ partierõ â intimarla al Electo, q̃ despues de mucha resistẽcia la cõsintio en el tẽplo de S. Mauricio de aquel hiermo: partiẽdo cõ grãacõpañamiẽto a Basilea, dõde en veinte y quatro de Iulio de mil y quatrociẽtos, y quarẽta años, se celebrò su Coronaciõ cõ solenissima põpa q̃ refiere, como testigo de vista, Eneas Sylvio, escriviẽdo a nuestro SEGOVIANO, su grã amigo, con este sobrescrito, *Venerabili, & doctissimo viro Magistro* IOANNI DE SEGOVIA *Theologo excellenti, Sanctissimi Domini nostri Felicis ad dietam Bituricensem Oratori.* Y comiença *Coronationẽ Summi Pontificis vario rumore notam esse tibi, tuisque collegis arbitror, &c.* Y acaba. *Tu nũc quibus vis comunica, daque operam vt Patre hũc, quem tanti facio, quã primũ repetas. feliciaq;*

Tom. 1. libr. 4. cap. 11. pag. 151.

Año 1440.

de vestro Conventu nobis reportes. Vale: ex Basilea Idibus Augusti, anno Domini millesimo quadringentesimo quadragesimo.

Colegese desta carta, y sobrescrito q̃ al tiẽpo desta coronacion estava el Dotor por Enbaxador en la Dieta, que celebravan en Bourges los Obispos de Francia por orden de Carlos Setimo su Rey. Y celebrando el Antipapa segũda creacion de Cardenales en doze de Otubre del mismo año, fue vno el Dotor *Iuan de Segovia*, con titulo de *Santa Maria Transtiberim*, como escriven Onufrio Panvino, y Chacon, q̃ le señala este escudo, ò blason de armas: que no sabemos si son recibidas cõ el grado de Dotor en Salamanca, ô en esta creaciõ de Cardenal.



Cierto es que vsô el titulo, insignias, y dignidad de Cardenal, hasta q̃ difunto Eugenio Quarto, y puesto en la silla de San Pedro Nicolaõ Quinto en seis de Março de mil y quatrociẽtos y quarẽta y siete años, tratarõ los Principes Christianos de conponer cisma tan dañoso a la Iglesia: y año 1449. en veinte y cinco de Abril Amedeo renunciò el Pontificado: y nuestro SEGOVIANO el Cardenalato: aunque en la adicion de Platina, traducido en Toscano, se insinua q̃ el Dotor *Iuan de Segovia*, Español, Presbytero Cardenal del Antipapa Feliz, fue confirmado por Nicolao Quinto. Pero Eneas Sylvio, que tanto le comunicô, dize: *Ioannes Segoviensis homõ Hispanus, moribus, & doctrina illustris, qui cũ summos Theologiæ præceptores doctrina æquaret, ab Amedèo dum se Papam dixit Cardinalatus eminẽtiã acceperat. Et deinde unioni consentiẽs Nicolao Pontifice Maximo, Cardinalatus dimisso titulo Cæsariensi Ecclesiæ præfectus fuerat, in altissimis recditus mẽtibus, parvo Monasterio contentus, & ocatis ex Hispania legis Arabicæ Magistris, librũ quẽ vocant Alchoran, & in quo Mahumetis Pseudoprophetæ, non tã mysteria, quã deliramenta cõtinẽtur, in nostrã linguã de novo convertit: & ineptias eius, veris, ac vivis rationibus, & argumentis explosit.* Lo mismo escrivẽ Iuã Nauclero, Marco Antonio Sabelico, Sebastiã Mũstero, y otros.

Año 1447.

Año 1449.

In Europa cap. 42.

Volum. 7. gener. 48. pag. 942.

La dificultad cõsiste en averiguar q̃ Iglesia sea esta Cesariense, cuya Prelacia se dio al Dotor *Iuan de Segovia*: pues no fue Zaragoça de Españа; si acaso no fue Obispado titular de alguna de las muchas Ciudades que en Latin se nombrã *Cæsareas*, como la de Palestina, nombrada hoi *Siseria*: ô la de Bitinia, hoi *Esmiralea*: ò la de Fenicia, hoi *Belina*: ò la de Africa, hoi *Sargel*: ò Prelacia de algũ Monasterio de la arruinada Cesarea, q̃ entre Rabena, y Clase situã Blõdo, y Eneas Sylvio en su Epitome: Fr. Leãdro Alberto en su *Descripcion de Italia*, y Frãcisco Escoto en su *Itinerario*. Cierto es', q̃ en este retiro, para enplear la vida en servicio de Dios, y de su Iglesia, trayẽdo de Españа a salariados Maestros de la lengua Arãbiga, traduxo en Latin el Alcoran de Mahoma: refutando cõ mucha dotrina las invenciones, y engaños de aquel Arãbe astuto, trabajo de mucha Christiandad, y provecho. Fue esta la segũda traduccion Latina, y refutaciõ q̃ se hizo del Alcoran; aviendo hecho la primera por los años de Christo mil y ciento y veinte Pedro Venerable, Abad Cluniacẽse, como el mismo escrive âS. Bernardo

Æneas Sylvius lib. 3. inte mediũ.

Decade 1. lib. 8.

In la Romagna 14 Regione, pag. 306.

Lib. 1. pag. 69.

Lib. 4. Epist. 17.

Año mil y seiscientos y seis se inprimio en Roma vna refutacion contra el Alcorã, en nõbre del Cardenal Torquemada, y con dedicacion saya al Pontifice Pio II. y merece reparo q̃ ningun escritor desde entõces, hasta aora, ni aun de su Religiõ Dominicana, aya hecho memo-

memoria de tal escrito del Cardenal: y ...tos, y ta graves la hiziessen del q̃ escrivio nuestro SEGOVIANO. Tãbié puede onbres grandes ser virse de trabajos agenos. Solo Antonio Posevino en la Biblioteca selecta, dixo, q̃ el Cardenal Torquemada escrivio cõtra los errores de Mahoma, callãdo al Dotor *Iuan de Segovia*; Del qual despues en el Aparato Sacro dixo, que escrivio contra el Alcorã, y refiriendo los escritos del Cardenal Torquemada, callò este. Parecio advertir esto en la vida de tã ilustre Cõpatriota. Y q̃ Iuan Cuspiniano padecio engaño, quando en la vida de Constantino Octavo, trarãdo de Mahoma, y su Alcorã, dixo: *Is liber tẽpore Sigismundi Cæsaris in Concilio Constantiẽsi à Ioanne Hispano, Segoviẽsi, summo Theologo, qui ab Amedeo Cardinalatus insignia accepit, in latinum est versus idioma: deliramenta quæ eius libri vanis rationibus ab eo sunt exposita.* Pues es cierto q̃ el Dotor no estuvo en el Cõcilio de Constancia: y que hizo este trabajo en el retiro, despues de aver estado en el Concilio de Basilêa.

En estos empleos acabò la vida, sin q̃ sepamos el lugar, ni modo de su muerte, ni los años de su edad: como quiera breve, siendo tãbien empleada. Su sepulcro, aun no conocido, ilustrò con el siguiente Epitafio el Licẽciado D. Iosef de Aldana, Canônigo desta Sãta Iglesia de *Segovia*, quando por comission del Ordinario fue Censor desta Historia.

D. O. S.

Antiquo illustri Patrum de nomine Civis
Natalem solvit nomine qui Patriæ,
Eloquio clarus, Doctrina firmus, & ostro
Dignus Romano, Conciliique Pater,
Heu terra iacet ignota! sit cardo sepulchrum
Orbis terque suũ: nec minor ardet humus:
Scilicet ut vivens mũdi cõplerat oras,
Sic moriens orbẽ iure tenere potest.

DIEGO ENRIQVEZ.

NAcio en nuestra Ciudad en tiẽpo tã alborotado, Reinando D. Iuã Segũdo, q̃ no ha sido posible averiguar los nõbres de sus padres. Fue de la familia noble de los Castillos, cõtinuada en nuestra Ciudad por muchos años, aũq̃ ya estinguida, como otras muchas. Fueron sus casas las q̃ hoi poseen, y habitan los del linage del *Hierro*, en la Parroquia de San Quilez, junto al Cõvento de los Minimos. Fue Diego Enriquez Capellan, y del Consejo del Rey D. Enrique Quarto, al qual sirvio con fidelidad, y valor en todas ocasiones, y particularmente en las enbaxadas de Navarra, como escrivimos en nuestra Historia por los años mil y quatrociẽtos y sesenta y siete. Escrivio vna Historia deste Rey con mas noticia, y afecto q̃ disposicion, y advertencia: si bien los infortunios q̃ sobre ello padecio, y referimos en nuestra *Historia*, disculpã el desconcierto de su Cronologia. El estilo cõforme al tiempo, mas difusso, q̃ concertado: y como no se ha impresso por la incõveniẽcia del assunto, anda en los manuscritos mui mẽdosa. La revolucio grãde de aquellos tiẽpos estinguio la noticia del tiẽpo, y lugar de su muerte: si biẽ tenemos congeturas de q̃ yaze sepultado en el templo Parroquial de S. Quilez, Patronazgo q̃ fue de su linage, à cuya memoria dedicamos este Epitafio.

Año 1467.

Cap. XXXII. §. 21.

D. O. S.

Ille ego, qui Enrici Castillæ tempora Regis
Barbara conscripsi Didacus Enricius
Mármore nũc mutus lateo, qui scribitis ò Vos
Sumite fœlicem nomine materiam:

DOTOR IVAN LOPEZ,

AQuien, engañado Antonio Posevino en lu Aparato Sacro, nõbrò,

Iuan Lopez de Palacios Rubios (el qual fue diferente en tienpo, y patria) nacio en *Segovia* en la Parroquia de Santa Colo ma, por los años mil y quatrocientos y treinta (segun buenas conjeturas). Sus padres fueron Gõçalo Lopez, y Catalina Lopez. Estudio en su patria Gramatica Latina: y en Salamãca Derecho Canônico, y Civil, en que salio aventajado: y se graduò Dotor. Regẽtô Catedra en aquellas Escuelas: y en la Iglesia Catedral de *Segovia* fue Canònigo, y Dean: y como tal asistio en el Synodo que celebrô el Obispo D. Iuan Arias de Avila en tres de Iunio de mil y quatrocientos y setenta y ocho años, como escrivimos en nuestra Historia: donde prometimos esta vida.

Año 1430.

Año 1478.

Cap. XXXIV. §. 15.

Desavenencias, y pleitos pesados cõ vn grã ministro, en defensa de su honor, amãcillado feamẽte de su familia, le obligarõ â ir à Roma, donde en diez y ocho de Otubre de mil y quatrocientos y ochenta y quatro años obtuvo de Inocencio Octavo, recien electo Pontifice, indulto, y Bula (la qual hemos visto original) para que los enfermos del Hospital de su Parroquia de Santa Coloma, donde avia nacido, y era beneficiado, pudiessen eligir confessor que los absolviesse aũ de casos reservados: y muriẽdo en tiẽpo de entredicho, fuessen sepultados cõ põpa funeral, indulto en aquellos tiẽpos relevante. Padecio en sus pleitos muchas persecuciones, hasta verse preso en el Castillo de Sãt Angel. Cõfiô siẽpre mucho en la misericordia Divina: y para devociõ, y cõsuelo suyo en aquella clausura hizo pintar vn devoto retrato de Christo nuestro Señor, q̃ comunmẽte nõbrã *Berònica*. En bajo se hizo retratar a si mismo en habitud devota, diziẽdo al Redẽtor: *Prater te nullus auxiliator est altus*. Esta pintura se vè hoi en la capilla de Santa Colo ma (Patronazgo suyo, y entierro de sus sucessores) y en el friso escrito, *Fuit deputa Roma 1487.* IO. PROTHONOTARIVS, ET DECANVS SEGOV.

Año 1487.

Conocida su virtud, y letras, fue estimado, y favorecido de muchos Cardenales, Obispos, y Señores: y entre ellos del Cardenal Preneslino, Marco Balbo, primo, y creatura del Põtifice Paulo Segũdo. A cuya instãcia escrivio en aquella reclusion, el año siguiente mil y quatrociẽtos y ochenta y ocho, aquel cẽlebre tratado q̃ anda enel Tomo nono de los Dotores *De Matrimonio, & Legitimatione:* tã docto, y advertido, q̃ parece aver prevenido en el quãtos errores, y quimeras ân invẽtado los hereges despues contra esta divina institucion, y Sacramẽto: tan inportãte para el govierno espiritual, y corporal. Divide el tratado en dos partes: En la primera, como docto, y verdadero hijo dela Iglesia, trata la causa, y efectos del Sacramẽto: En la segũda, escrive los inpedimentos: dõde tratando del natural q̃ inpide casarse padres con hijas, y al cõtrario, refiere aquel sucesso prodigioso q̃ en Andalucia queriẽdo echar vna yegua de lindo talle, y raza a vn cavallo hijo suyo, igualmente hermoso; el hijo reconociẽdo â su madre, no quiso cubrirla. Los dueños cubrieron con vna manta otra yegua, y la metierõ al cavallo cõ q̃ se incitò: y facãdo cõ presteza aquella yegua, entrò la madre con la misma mãta al cavallo q̃ consumado el acto, y conociendo à su madre (porque la quitaron la manta) se alterò, y enfureciò tanto, que con los dientes se cortò la parte genital: Valiente inpulso de respeto natural, y exenplo fuerte a las criaturas racionales. Refiriendo este caso Pedro Fernandez de Andrada en su libro *De la Natu-*

Año 1488.

Lib. 1. cap. 16.

rale-

raleza del Caviallo, por autoridad de nuestro SEGOVIANO, le llama (con engaño) Dean de Zamora. Otro suceso casi semejante del cavallo de vn Rey, cita refiere Aristoteles, *de Natura animalium*. Publicôse este tratado en Roma, y en toda Italia con tanto credito de su Autor, que el Cardenal de San Eustachio, Francisco Picolomineo, presente Arçobispo de Sena, y despues Pontifice Pio III. le nonbrò Vicario General del Arçobispado, que governò con gran satisfaciõ en las mayores alteraciones que ha padecido aquella republica, como refieren las Historias, y en particular la que en Italiano escrivio de aquella Ciudad Orlando Malavolti.

Lib. 9. cap. 49.

La guerra, que todo lo profana, y mas si es civil, como fueron las de Sena, encontrò al Arçobispo con los Magistrados, sobre puntos de jurisdicion. En esta ocasion, y propôsito escrivio el Dean el tratado *de Libertate Ecclesiastica*, que assimismo anda en el tomo nono de los Doctores: dividido tanbien en dos partes. En la primera enseña, como los Sacerdotes por derecho Divino estan libres de todo tributo, dotrina tan importante sienpre, como cierta. En la segunda trata la veneracion que se deve à Sacerdotes, y tenplos. Aqui parecio advertir, que en la dedicatoria que de este tratado hizo al Cardenal, està en las inpresiones puesta la data año mil y quatrocientos y once, siẽdo cierto que fue año mil y quatrocientos y noventa y vnõ.

Año 1491.

Los sucessos dan propòsito, y materia à los Escritores del mismo tienpo, para mostrar sus estudios, y aprovechar con ellos. Assi las guerras q̃ por este tiẽpo padecio Italia, las ligas, confederaciones, estratagemas, y rõpimientos, q̃ passarõ entre los Principes, dierõ ocasiõ à nuestro SEGOVIANO à escrivir el tratado *de Confederatione Principum*: dõde Christiana, y eruditamẽte enseña, que fuerça tienen en derecho divino, natural, y positivo las confederaciones q̃ hazẽ, assi Principes, como particulares: y q̃ culpa cõtrahẽ sus quebrãtadores. Cõsiguiente à este tratado, y tãto q̃ parece vno solo, aunq̃ en las inpressiones anda dividido, escrivio el tratado *de Bello, & Bellatoribus*, materia de guerras peligrosa, y ancha, donde trata las causas q̃ justifican la guerra: y halla pocas, para las muchas guerras que vio su edad, y padecen todas las del mundo. Alli con zelo Christiano condena el abuso de los desafios particulares, nõbrados *Duellos*, invencion de la vanidad, execuciõ del odio: y riesgo de la justicia. Estos dos tratados que andã en el tõmo diez y seis de los Dotores, escrivio desde el año de mil y quatrocientos y noventa y quatro, q̃ Carlos Octavo Rey de Francia, passando à la conquista del Reyno de Napôles entrò en Sena à dos de Diziẽbre, como en su Historia escrive Orlãdo Malavolti: hasta el año siguiente 1495. que aviendo el Francès conquistado aquel Reyno en cinco meses, bolvio por Sena el mes de Iunio. Entre tantas rebueltas escrivia el Deã tã inportantes escritos, como refiere en el Epilogo al Cardenal su Patrõ *Habeas Reverendissime Domine libellũ compositũ, ac correctum in motu cũ adventu, seu reversione Christianissimi Regis Francorũ, pro quorum locatione fuit necesse libros, & codices, imo intellectũ hinc inde movere. Et sic nõ mirandũ attenta insufficientia condentis, & motu prædicto, si deficiat in multis, in quo si minùs peritè, aut parũ caute dictũ est, emẽdari cupimus à te, ut præmissimus, ac ab Ecclesia Romana, cuius correctioni submittimus omnia: quam Deus exaltare dignetur, & conservare ut promisit, sine màcula, & sine ruga.*

Año 1494.

Lib. 6. ante medio.

Año 1495.

Esta es la vida, y escritos deste gran SEGOVIANO, de cuya muerte ignoramos el tienpo, y lugar. En la Capilla mayor de Santa Coloma (en cuya Parroquia nacio) fundó para sepultura suya, y de sus sucessores, vn suntuoso Patronazgo con muchas Missas, y sufragios, que celebran quatro Capellanes, con capilla de diez Cantores, y ministriles con su Maestro, y cinco moços de Coro con grandes salarios, situados en veinte y vn obtentos Eclesiasticos en los Obispados de *Segovia*, Avila, Salamanca, Cuenca, y Cordoba. Para cuya cobrança, y distribucion tienen su Mayordomo, y otros ministros asalariados. Y sobre todo vn Capellan mayor, empleo de personas mui graves, por su mucha autoridad, y renta. El qual provee las Capellanias, y demas plaças, y nonbra sucessor de si mismo.

Al tumulo honorario (ya que ignoramos el cierto) de tan docto Ciudadano dedicamos el siguiente epitafio.

D. O. S.

Notũ quẽ celebrant illustria scripta per orbẽ
Ioannes, ignoto clauditur in tumulo.
Cõgiam struxit: secrevit sacra prophanis:
Iura monomachijs, sedibusq; dedit.
Si ignoras tumulũ, monumẽta attẽde, Viator.
Ipse sibi latuit; sed tibi scripta patent.

LVIS NVNEZ CORONEL.

HIjo ilustre de nuestra Ciudad, aviendo estudiado en ella la lengua Latina, juntamente con su hermano Antonio Coronel, inducidos de Frãcisco Fernandez Coronel su mayor hermano, que despues de muchos estudios siguio la milicia, partieron à estudiar à la celebre Vniversidad de Paris. Donde prosessaron *Dialectica*, *Filosofia*, y *Teologia* con grandes ventajas à sus concurrentes: y anbos obtuvieron Catedra, y grados de Dotores en aquellas escuelas. Escrivio el Dotor Luis Coronel vn tratado de formar Sylogismos en las diez y nueve figuras de la Dialectica, obra importante para principiantes: y assi las dedicò a sus discipulos. Inprimiola en Paris Ioan Barbier año mil y quinientos y siete: y celebraronla con elogios varones mui doctos de Paris, y entre ellos Guillermo Piel Turonense, con vn elegante epigrama, en que hablando de la Patria del autor puso el distico siguiente. Año 1507.

Fausta quid in celebres nõis Segovia cultus
Cum sis tam magnæ laudis adepta virum.

Despues escrivio Comentarios à los ocho libros de Physica (ò Filosofia natural) de Aristoteles, que año mil y quinientos, y once dedicò à Don Iñigo de Mendoça, y Zuñiga, Obispo despues de Burgos, y Cardenal. Inprimiolos en Paris Iacobo Iunta año 1530. Y celebraronlos Simon Agoberto con vn docto Elogio, y Guillelmo Piel con otro epigrama en que dize de su Patria. Año 1511.

Viridesq; refert Segovia Palmas
Tempora frondenti cingens victricia Lauro.

ANTONIO CORONEL,

HErmano menor de Luis, y conpañero en los estudios, siendo Rector en el Colegio de Monteagudo en Paris publicô vnas questiones Logicas sobre los Predicables de Aristoteles, que dedicò al hermano mayor, Frãcisco Fernandez Coronel, en quinze de Dizienbre de mil y quinietos, y nueve años: y luego se imprimieron en Paris Año 1509.

ris,y deſpues en Salamanca.Celebrò eſtos Comentarios Guillelmo Petit Colunbarienſe con vn epigrama heroico , en el qual tratando de la patria del autor dize.

Urbs micat , & pulcro ſplendeſcit lumine fama:
Dicitur,& celebri ſublima Segouia cultu:
Splendicat à lõgis laribus, pinacula ſcandũt
Æthereas nubes,& Regna ſuperba gigantũ.
Quætulit ilustrem Logico ſplendore Coronel.
Hanc (fama eſt) urbem celebri Tyrinthius audax
Heſperia in terra poſſuit, dum curreret etas,
Fer ueret ſanguis, uires, animoque faverẽt.
Pons nutet , introrſus fluuios ex Hercule Magno
Dat faciles,panditque uias, ſed pondus , & artem
Urbicolæ longis certe mirantur ab annis.

Parecio conveniente romançear el ſentido de eſtos verſos, para que conozcan todos quan conſtante â ſido en ſiglos y naciones que Hercules fundô nueſtra Ciudad,y Puente, como en ſu Hiſtoria eſcrivimos.

Ciudad inſigne reſplandece en fama
y nonbre de Segouia:antiguos lares
fueron ſu origen:à la etherea llama.
Eſcalan ſus almenas militares
verificando gigantcas hazañas.
Eſta pues Coroneles nos dio à pares.
Eſta que (segun fama) en las entrañas
de Eſpaña fundô Hercules valiente,
primer Conquiſtador de las Eſpañas.
Fabrica ſuya una famoſa Puente,
ô aquaducto admirable,por ſus muros
(altura aun à los ojos tranſcendiente)
Rio abundante de cryſtales puros,
ofrece à ſus altivos Ciudadanos,
aſombro de paſados,y futuros,
y exemplo de valor à los humanos.

Y aunque à Hercules le nonbra *Tyrincio*,dando â entender que fueſſe el Griego, nacido en Tyrinto,enbarça poco, pues no admite duda que Hercules conquiſtador de Eſpaña fue el Egipcio.

Tanbien eſcrivio Antonio Coronel Comentarios â los Analyticos, ò reſoluciones poſteriores de Ariſtoteles,que aſsimiſmo dedicò a ſu hermano Francisco.y luego los imprimio en Paris Bernardo Aubry: y deſpues año 1529. los imprimio en Leon de Francia Antonio DuRi: y vn *Roſario Lògica* dividido en dos partes , en que diſputa de toda la Lògica , el qual inprimio en Paris Oliverio Senant.año 1517. y le acabò en onze de Iulio.Eſcrivio tanbien vn *libro de Conſequencias*,que el miſmo cita en el Roſario Lôgico , en cuya autoridad lo referimos,aunque no le hemos viſto.

Eſtos ſon los eſcritos q̃ (haſta aora) hemos podido deſcubrir deſtos dos iluſtres *Segouianos*: ignorando el tienpo lugar,y modo de ſu muerte , y ſepultura. Solo ſabemos que fueron celebrados por los varones mas doctos de ſu tienpo.Y aſsi Damian de Goes,doctiſſimo Luſitano en la Eſpaña que eſcrivio contra Sebaſtian Munſtero refirio entre los Eſpañoles famoſos,y celebrados en letras,*à los dos hermanos Coroneles inſignes Teologos.*

PABLO CORONEL,

HIjo tanbien de nueſtra Ciudad, docto en Filoſofia,y Teologia Eſcolaſtica:y doctiſsimo en la poſitiva , y Sagrada Eſcritura, y lenguas Griega,y Hebrea:tuvo Catedra en Salamanca:y llamado del gran Cardenal,Arçobiſpo Don Frai Franciſco Ximenez , para aquella gran obra de la Biblia Conplutenſe , ſiendo vno de los mas principales que aſsiſtieron à coſa tan grande,eſ-

crivio adiciones al libro de las Diferencias de traslaciones, que doctentos años antes avia escrito Nicolao de Lyra.

Assi lo refirio a muchas personas graves su sobrino el Dotor Francisco Coronel, Canònigo de *Segovia*, diziẽdo, que el mismo las avia escrito, dictádolas su tio. Y assi lo escrive Fr. Ioseph de Sigvença en la vida de S. Geronimo, lib. 4 discurso 4. pag. 363. y lib. 5. discurso 3. pag. 558.

Fallecio el Maestro Pablo Coronel en nuestra Ciudad año mil y quinientos y treinta y quatro en 30. de Octubre, fiesta del gran Doter de la Iglesia S. Geronimo, de quiẽ fue mui devoto. Y fue sepultado en su Convento del Parral en la capilla de los Coroneles, con este epitafio. Año 1534.

Aqui yaze el Maestro Pablo Coronel, Clerigo, Catedratico en Salamanca, fallecio postrero de Octubre de D. XXXIV.

El Dotor Francisco Coronel, su subrino, aviendo sido Canònigo, y Predicado en esta Santa Iglesia cinquenta y siete años, fallecio en 18. de Enero de 1589. años, y noventa y dos de su edad. Todo lo dize la piedra de su sepulcro en el Templo Catredal, junto à la Capilla presente de S. Frutos, donde yaze.

Franciscus Coronel Doctor Theologus. Huius Ecclesiæ Canonicus, Hic situs est: Prædicauit 57. annos: Obijt die 18. Ianuarij. Ætatis suæ 92. anni 1589.

FERNANDO DE SEPVLVEDA,

NAtural de *Segovia*, aviendo estudiado con mucho cuidado Filosofia, y Medicina, y con particular inclinacion la profession aromâtica, y confeccion de medicamentos, que pertenece a los Boticarios, escrivio en latin vn tratado que intitulô *Manipulus Medicinarum*. Presentòle en la Ciudad de Vitoria a Adriano Sexto, recien electo Pontifice sumo, que remitio la censura al Dotor Garcia de Agreda su Medico, que junto con el Dotor Alfaro le aprobaron en nueve de Março de mil y quinientos y veinte y dos años: y el Autor le dedicô a Don Antonio de Rojas presente Arçobispo de Granada, y Presidente de Castilla. Inprimiose luego, aunque ignoramos donde, por no aver visto esta primera inpresion: y aviendo falta dellos, le inprimio en Valladolid Iuan de Villaquirân año mil y quinientos y cinquenta. Año 1522.

ANDRES DE LAGVNA,

AL qual por error (à caso de la inpresion) la Biblioteca Hispânica de Andres Escoto nonbra *Antonio*, nacio en nuestra Ciudad de *Segovia*, en la Parroquia de San Miguel, año (segũ hemos entendido) de mil y quatrocientos y noventa y nueve. Sus Padres fueron *Diego Fernandez de Laguna*, tanbien Medico: de cuya nobleza hemos visto la executoria, cõseguida por los años 1480. El nõbre de su madre fue *Catalina Belazquez*. En los primeros años de su capacidad aprendio lengua Latina en *Segovia*, siendo sus Maestros Iuan Oteo, y Sancho de Villaveses, como el mismo refiere en los Comentarios al libro *de Virtutibus* de Aristoteles: donde puso agradecida memoria de sus Padres, y Maestros. De aqui fue à Salamanca, donde oyò Dialectica al Dotor Enriquez Portuguès: y recibio grado de Bachiller en Artes. El buen ingenio, y cuidado del mancebo movieron â su Padre Año 1499.

dre à que le encaminasse â la celebre Vniversidad de Paris: donde tuvo por Maestros de la Gramatica Griega â Pedro Danesio, y Iacobo Tusano: y de Medicina los mas insignes Medicos de aquellas Escuelas, y entre ellos â Iuan Ruelio. Alli se graduô Maestro.

Y lo primero que trabajò (segun entendemos) fue traducir de Griego â Latin el tratado que Aristoteles escrivio *De Phisyonomia*, que dedicò a Luis Guillardo Obispo de Xartres (antiguo *Carnutum*) en Francia en 25. de Abril de mil Año 1535. y quinientos y treinta y cinco años: y luego le inprimio en Paris Luis Cyaneo. Y para q̃ desde el principio se conozca quan desgraciada es la erudicion Española con los estrangeros, como se mostrara en los escritos deste, y otros insignes *Segovianos*: siendo esta traduccio̅ tan acertada, y fiel, como conoceràn quantos la vieren, por la mucha noticia del autor en las lenguas, y assunto; casi en todas las inpressiones que se àn hecho de las obras de Aristoteles, anda este tratado en diferente traduccion, y sin nonbre de traductor.

Consiguiente a esta obra en los tres meses siguientes escrivio en Latin el *Metodo de la Anotomia*, fundamento principal de la Medicina, que dedicò a Don Diego de Ribera presente Obispo nuestro en veinte y cinco de Iulio del mismo año: en el qual le inprimio el mismo Cyaneo. El año siguiente mil y Año 1536. quinientos y treinta y seis bolvio a Espaòa, y a su patria *Segovia*, con mucha fama de dotrina, y erudicion admirable: y por ella comunicado de los mas doctos Españoles, que admiravan en vn Español, y tan moço, tan esquisita erudicion, tan rara noticia de lenguas, tan vniversal conocimiento de todas ciencias, y escritores: con que fue llamado de la Vniversidad de Alcalà. Y aviendo traducido de Griego â Latin dos Dialogos de Luciano, que se intitulan *Tragopodagra*, y *ocypo*, propio enpleo de Medico, por tratar en ellos aquel Filosofo Ateista de la gota, nonbrada *Artètica*. Dedicò el ocypo al erudito Gonçalo Perez Secretario de Carlos Quinto en Alcala à 21. de Otubre de mil y quinièros y treinta y ocho años: y el Trago poda- Año gra al Dotor Fernando Lopez de Escu- 1538. rial, Protomedico del mismo Enperador en *Segovia*, primero de Novienbre del mismo año: dedicandò el mismo dia al mismo Cesar el libro *De Mũdo*, de Aristoteles, que assimismo avia traducido de Griego à Latin: y todas tres traducciones inprimio en Alcalâ Iuan Brocario el mismo año 1538. Y si bien entre las obras de Aristoteles anda traducido este libro por Guillelmo Budeo en algunas inpresiones, y en otras por Pedro Alcyoneo: y los dos Dialogos de Luciano andan traducidos (de verso â verso) por Iuã Synapio, y Iacobo Micilo; cierto es q̃ nuestro SEGOVIANO muestra en sus traducciones q̃ les igualava en la noticia de anbas lenguas: y como Medico les escedia en el conocimièto de aquella enfermedad, y assuntos. Al qual el Enperador mandò fuesse à assistir à la Enperatriz, que de parto muriô primero dia de Mayo de mil Año y quinientos y treinta y nueve años en 1539. Toledo: donde nuestro SEGOVIANO se graduô Dotor por estos dias, como escrive Francisco Suvercio en su Atena Bèlgica. Y bolviendo â *Segovia*, vio en Colmènar aquella gran copia de Laudano perfectissimo, que tanto alaba en los Comentarios a Dioscorides.

Pag. 71.

Lib. 1. cap. 108.

Quedò en tanta opinion cõ el Enperador, que partiẽdo por la posta à sossegar la alteracion de Gante, dexò orden

le

de siguiesse el Dotor Laguna que envarcandose en Vizcaya aportô a Inglaterra: y en Londres vio aquella batalla de los gallos, a imitacion delas Romanas, que cêlebra en los misnos Comentarios. Y passando a Midelburg en Cêlandia, esperimentò, que tanbien aquel mar Setentrional cria perlas: pues comiendo vn pez, por poco se quebrara los dientes en vna que dentro del pez estaua: como refiere lib 2. cap 4. Llegò à Gante, donde no vencido de la fatiga de tantas, y tan graves vilitas, y curas, como tenia; considerando quá mal traducido estava el libro, que Galeno escrivio de la *Historia Filosofica*: donde aquel admirable Filosofo tratò quanto los mortales discurren en la natural Filosofia, que propiamante nonbran *Physica*, juntando muchos libros inpressos, y manuscritos, y entre ellos vno que halló en poder de Adriano Corôn de nació Griego, y de erudició cèlebre, y tan antiguo el manuscrito, que afirmava ser de mano del misno Galeno, que llaman *Protorypos*: con que parece probarse que este libro sea suyo: aunque Conrado Gesnero, y otros le quentan entre los espurios, le traduxo el Dotor Laguna en Latin.

lib. 2. ca 3.

Año 1540. Llamado el año siguiente mil y quinientos y quarenta de la Republica de Metz (antiguo *Diuo Durum*) cabeça del Ducado de Lorena, relimado, le dedicò al gravisimo Cabildo Eclesiastico de aquella Ciudad en 29. de Dizienbre de mil y quinientos y quarenta y vno. Y

Año 1541. año mil y quinientos y quarenta y très le inprimio en Colonia Iuan Aquense. Mucho fue lo que aquella Republica estimô la asistencia de onbre tan docto, y mucho lo que el hizo en servicio de la Iglesia, y del Enperador, retenienco, y confirmando en devocion de anbos aquellos Ciudadanos conbatidos de guerras, y heregias: pues escrive al Rey Don Felipe Segundo (Principe entonces) en la dedicatoria de los Comentarios a Dioscorides, que â faltar su solicitud, â caso nó quedarân en aquella republica altares, ni tenplos. Y assaltado todo aquel Estado (año mil y quinié tos y quarenta y dos) de vn aire infecto, y furiosa pestilencia, acudio al remedio con tanto cuidado, y diligencia, q̃ vsando de la raiz del cardo blanco con vino (como el misno escrive) preservô mucha gente: y de su familia no enfermò persona, sino vn pajecillo, que no queriêdo vsar del remedio, muriò. Creció su credito tanto, que ofreciendosele ocasion de ir à *Colonia Agripina*, que los naturales nonbran *Coloigne*: despues de muchas suplicas, y replicas, juzgandose la republica de Metz por desanparada sin su asistêcia, le pidio hiziesse juramento con publica solemnidad de bolver a tres meses, como se hizo.

Año 1542.

Lib. 3. cap. 9.

Hospedole en Colonia Adolfo Eicholtz su amigo, gran Iurisconsulto, Filosofo, y Humanista, y Rector presente de aquella Vniversidad, que toda veneraua à nuestro SEGOVIANO, como refiere Iacobo Midendorpio en sus *Academias del mundo*. Llegaron en estos dias vnas relaciones, ô avisos de vnos prodigios sucedidos en Constantinopla por los meses de Iunio, y Iulio del misno año 1542. escritos en lenguage Italiano, poco entendido (entonces) de Flamencos, y Alemanes; y pidieron à nuestro Español, como tan versado en todas lenguas, los traduxesse â Latin, como lo hizo: añadiendo vn Epitome del origen, y vidas de los Enperadores Turcos, hasta Otomano Soliman: y vn breve diseño del govierno, y costunbres de aquellas gentes, en paz, y guerra,

Lib. 7. in Toletana, pag. 437.

guerra : dedicandolo todo à Enrique Stolberg, Dean de Colonia, en once de Dizienbre de 1542. donde luego se inprimieron : y despues en Anbers año 1544. y en Maguncia año 1552.

Publicòse por este tienpo el tratado que Aristoteles escrivio *De las plantas*, perdido tantos centenares de años: y como en miês tan propia de Medico, quiso nuestro Dotor echar (como dizen) la hoz, traduciendole del Griego à Latin, para que todos le gozassen : y dedicôle al Consistorio de Colonia en 10. de Enero, donde se inprimiò el mismo año de mil y quiniêtos y quarêta y tres.

Año 1543.

Llegô a tanto la celebridad de sus estudios, y eloquencia, que la Vniversidad de Colonia le pidio orasse en publico, en consuelo de las muchas calamidades que aquella republica, y todas las de Europa padecian cõ las guerras entre Carlos Quinto, y Francisco Rey de Francia, y a devocion de anbos, todos los Principes de Europa: y de los terremotos, prodigios, y pestilencias que cada dia sucedian. Publicòse el acto para veinte y dos de Enero que al general, ò aula mayor de aquellas Escuelas concurrieron los mayores Principes Eclesiasticos, y seglares de aquellos Estados, con lo mas granado de aquella Republica, y Vniversidad. Y à las siete de la noche à la luz de muchas hachas negras, se presentò en la Catedra nuestro Dotor, con capuz, y capirote de bayeta negra : y oró aquella cêlebre oracion mista, que à imitacion de Terencio; aunque cõ mas propiedad, intitulò EVROPA EAVTONTIMOROVMENI : esto es *Europa que à si misma se atormẽta*: Dõde cunpliendo cõ la gravedad del assumto, y auditorio, mostrò que en la erudicion, y eloquencia igualava â Demôstenes, y à Ciceron. Dedicô esta oracion â D. Hermano Vveeda presente Arçobispo de Colonia: donde se inprimio luego, y derramò por toda Europa.

Tanbien por estos años se avia hallado el tratado *De Agricultura*, escrito en Griego: que algunos atribuyen a Constantino Cesar Pogonato, que murio año de Christo 685. y otros (con mejores conjeturas) a Casio Dionysio, natural de la antigua *Utica* (hoi *Puerto Farina*) en Africa, que vivio setecientos años antes que el Costantino. Los ocho libros vltimos, de veinte q̃ tiene este tratado, avia traducido en Latin el Dotor Laguna, por tratarse en ellos la naturaleza, y cria de los animales. Y escritos de su mano los avia presentado al Enperador, que le ordenò los inprimiesse, a tienpo que todos veinte libros se publicaron inpressos, y traducidos por Iano Cornario Alemà sectario. Muchos varones doctos, viendo anbas traduciones, estimulavan al Dotor inprimiesse la suya. No lo consintio; pero movido de las instancias, y con desseo solo de aprovechar, hizo conferencia de algunos lugares diferentes en la traducion: y dedicandola a Don Adolfo de Holstê, sucessor nonbrado en el Arçobispado de Colonia en primero de Febrero del mismo año 1543. se inprimieron luego cõ el mismo texto Griego, a que remitimos â los eruditos q̃ quisieren juzgar por qual està la ventaja: porque el Iano Cornario lo sintio tanto, que cõ Luterana desverguença se desbocò en sus escritos contra nuestro Español, obligandole a Apologias, como veremos adelante. En diez dias siguientes (como el mismo dize) traduxo de Griego a Latin el libro que Aristoteles escrivio *De las virtudes*, ilustrandole con escolios de dotrina, y sucessos admirables de virtudes, y

des, y vicios: en que mostrò noticia incomparable de las Historias Hebreas, Caldeas, Griegas, Romanas, y Modernas. Dedicò esta obra à Ferdinãdo Rey (entonces) de Romanos, Vngria, y Bohemia dia vltimo de Febrero del mismo año en Colonia: donde luego se imprimio. Y porque Symon Gryneo, varon mui docto, avia traducido este libro, cuya traduccion anda comunmẽte en las impresiones de Aristoteles (aũque en algunas esta la de Alexandro Camellardo); mostrò nuestro SEGOVIANO con evidencia en vna carta, q̃ se imprimio con la misma obra â su grã amigo Adolfo Eicholtz, quanto mas se avia conformado con la letra, y sentido de Aristoteles, que el Gryneo: como verán quantos con advertencia confirieren anbas traduciones con el original Griego.

Aviendo en tres meses que estuvo en Colonia, trabajado tanto, como hemos escritò, bolviô a Metz, cunpliendo el juramento, que como diximos, hizo a aquella republica, quando salió. Alli enfermô este año 1543. de calenturas, y desvelo, causado de tan continuado estudiar, privado del sueño mucho tienpo, hasta que aquella vieja que el celebra comentando a Dioscorides, le enfundô la almohada con veleño.

Lib. 4. cap. 70.

Año 1544.

Año mil y quinientos y quarenta y quatro, entrando el Enperador cõ su exercito en Metz, al fin de Iunio llegó a besarle la mano el Dotor, al qual favoreció mucho, informado de lo mucho que auia trabajado en servicio de la Iglesia, y suyo, como ya dexamos advertido. El año siguiente mil y quinientos y quarenta y cinco, fue llamado del Duque Francisco de Lorena, enfermo en Nancy: dõde sucedio la prision de aquellos bruxos, y descubrimiento de aquel vnguento que refiere tratãdo de la yerva mora: con el qual se vntan, y sueñan aquellos deleites fantàsticos, de q̃ nuestro Dotor trata alli con dotrina, y advertencia Catòlica: y Francisco de Rosores en su Historia Latina de Lorena escrive, que el Duque Francisco, muriô en doze de Iunio deste año, *Tabescens, ac lenitèr deficiens*, palabras que insinuan la enfermedad, y hechiços q̃ refiere nuestro Dotor. El qual, aviendo estado en Merz cinco años, fue a Bolonia, donde se graduò Dotor en diez de Novienbre del mismo año 1545. como consta del instrumento, ô carta del grado que tenemos original. De alli partio a Roma, donde en veinte y ocho de Dicienbre, fiesta de los Inocentes del mismo año, fue nonbrado soldado de S. Pedro, Cavallero de espuela dorada, y Conde Palatino, orden instituida por Leon decimo año 1520. como consta de su Bula. De Roma bolvio à Alemania, a assistir (segun entendemos) a la familia del Enperador. Y de alli bolvio a Roma con titulo de Medico del Cardenal D. Francisco de Bobadilla, y Mendoça, Principe tan dado a honbres, y libros doctos, que en su gran libreria tuvo por Bibliotecario al doctissimo Medico Iuan Goropio Becano, de que el haze honrosa memoria en su *España*.

Lib. 4. cap. 74.

Tom. 5. cap. 89.

Pag. 107.

Sin estorbarse nuestro Dotor con tãtos viajes, y ocupaciones, enprendio reducir las difusas obras del gran Padre de la Medicina, Galeno a Epitome: que dividio en quatro tomos, ò clases, como el las intitula.

La primera, que trata quanto toca à la Fâbrica del honbre, dedicò al mismo Cardenal Mendoça, estando ya en Venecia en casa de D. Iuan Hurtado de Mendoça, Enbajador en aquella Señoria por el Enperador, en diez y siete de Abril de mil

de mil y quinientos y quarẽta y ocho.

La segunda, q̃ incluya quanto pertenece â la conservacion de la salud, y conocimiẽto de las enfermedades, á Paulo Tercio, presente Pontifice Romano, en diez de Abril del mismo año. Al qual dias antes avia dedicado vna suma de la conveniencia del mantenimiẽto, y exercicio, como dize en esta dedicatoria, por cuya autoridad lo referimos, sin aver visto esta obra, teniendo en nuestra libreria todas las demas que referimos deste gran conpatriota.

La tercera, que conprehende quantas diferẽcias se conocẽ de enfermedades, y mẽtodo general de curarlas, dedicò â Cosme de Medicis gran Duque de Florencia el mismo dia, y año.

La quarta, q̃ contiene la Historia de todos los medicamẽtos simples, y conpuestos, à Don Pedro Pacheco Cardenal, y Obispo de Iaen: à quien tanbien nuestro SEGOVIANO Frai Andres de Vega dedicô su gran obra *De Iustificatione*, como adelante diremos.

Deste Epitome (de Galeno) se hizieron luego muchas inpresiones, y principalmente año 1553. le inprimio mui emendado en Leon de Francia Guillermo Rovilio, con vn advertido Elogio. A este Epitome trabajò vn Indice copioso, que en trece de Abril dedicò à D. Francisco Duarteo, Proveêdor de las armadas del Cesar.

Escrivio tanbien la vida de Galeno, que dedicô al Dotor Iuan de Aguilera Mèdico del Pontifice Paulo Tercio en quatro de Abril del mismo año 1548. Y en once del mismo mes dedicô a D. Gaspar dela Hoz, cõpatriota, y Canònigo de *Segovia*, mui estudioso, y docto en Filosofia, y Astrologia vn tratado en Latin de pesos, y medidas medicinales: en que condena (y con razon) la costunbre peligrosa de las boticas de España en dispensar los licores por medida, de viendo ser por peso, como vsan las mas naciones. Luego escrivio vnas Anotaciones à las traducciones q̃ hasta entonces avia de Galeno: no para descubrir errores agenos; sino solo para mostrar la diligẽcia que avia puesto en epitomarle, como protesta en la dedicatoria à Don Iuan Hurtado de Mendoça en veinte y dos de novienbre del mismo año en Venecia, donde luego se inprimieron. Y à la verdad fue tanta la diligencia, y felicidad de nuestro SEGOVIANO en epitomar, y traducir a su gran Maestro Galeno, que el doctisimo Martin del Rio en sus *Disquisiciones Magicas* le antepone â Erasmo, tan celebrado en las traduciones de Griego â Latin, como saben todos los eruditos.

Estos estudios, y escritos le tenian tã celebrado en Italia, aunque Mèdico Español, que electo Põtifice Maximo Iulio Tercero en siete de Febrero de mil y quinientos y cinquenta años le nonbrò su Mèdico y en esta ocupacion escrivio vna suma por Abecedario de los Dogmas, ò sentencias de Galeno sobre Hipôcrates, que tanbien dedicô á Don Iuan Hurtado de Mendoça en veinte y nueve de Enero de mil y quinientos y cinquenta y vno, y luego se inprimio en muchas partes. Tras esto vn mêtodo para conocer, y curar las Carnosidades que se engendran en las vias de la orina, enfermedad ordinaria en el peligro; y estraordinaria en el remedio por tan interior: y mal conocida hasta entonces. Este tratado dedicô à Marinò

Año 1550.

Año 1551.

Eſpinel Protomedico del Virrey de Napoles en primero de Abril del miſmo año: y entre otros le inprimio Iuan Brocario en Alcalâ año 1555. Vltimo dia del año mil y quinientos y cinquenta y dos, dedicò a Pedro Carnicier, Protomedico del Rey Ferdinando vnas cõtradiciones obſervadas en la dotrina de Galeno, donde ſe confirmò quanta diligencia avia pueſto en ſu Epitome. Inprimiolas en Leon de Francia Guillermo Rovilio año 1554. Año 1552.

Quien entendiera que vna perſonà tan ocupada enprendiera coſas mayores. Solo el animo de nueſtro gran SEGOVIANO, conſiderando que todas las naciones de Europa avian traducido a ſu propio lenguage los libros que Dioſcòrides Anazarbeo eſcrivio en Griego de los ſinples medicinales: yque ſola nueſtra Eſpaña carecia de tan grãte ſoro cõ gran mengua de la nacion, enprendio tan iluſtre trabajo, inpelido de ſu animo gallardo, y ayudado de ſus muchos eſtudios, y eſperiencias, aviendo eſpeculado las Provincias de Europa, comunicado ſus mayores Filòſofos, y Mèdicos, contenplado ſus climas, y tenperamentos, obſervado ſus plantas, aguas, mineros, y animales: juntãdo en fin (como el dize) quantos codices Griegos, aſsi manuſcritos, como inpreſos, pudo deſcubrir con muchos deſvelos, y retiros, particularmente al canpo Tuſculano, que hoi nonbran *Fraſcata*, quàtro leguas de Roma, donde Ciceron eſcrivio tanbien aquellas cèlebres queſtiones, que del lugar ſe intitulan *Tuſculanas*: hizo la traduccion del original Griego a Caſtellano: iluſtrando cada Capiulo con doctiſsimos Comentarios, y ocho, ò mas nonbres de cada planta, Griego, Latino, Aràbe, Bârbaro, Caſtellano, Portuguès, Catalàn, Italiano, Francès, y Tudeſco. Y enprendio eſta obra con tanto inpetu que año mil y quinientos y cinquenta y quatro en que và la Hiſtoria de ſu vida, fue â Venecia para envarcarſe à Egypto, y paſſar â Berveria â eſpecular la naturaleza, y tenperamentos de aquellas regiones. Pero Don Franciſco de Bargas, Enbaxador en aquella Republica por el Enperador, y otras perſonas ſe lo eſtorbaron: mas ya que no fue en perſona, hizo con mucho cuidado, y coſta traher de aquellas Provincias muchos ſinples eſtraordinarios para conferirlos con ſus Hiſtorias: y ſobre todo abrir ſeiſcientas y cinquenta eſtanpas de plàntas, y animales que hoi guardan en nueſtra Ciudad ſus deſcendientes. Y pudiera el Reyno, ò nueſtra Ciudad en provecho, y honra comũ enplearlas en hazer otra inpreſion, pues el animo gallardo de vn honbre ſolo hizo tanto: y aunque haſta hoi ſe han hecho, quàtro, ò cinco deſte libro, ai tanta falta del, como ſe ſiente, mas quando acertarà el favor con la virtud? Defuntò en fin el Pontifice Iulio Tercero en veinte y tres de Março de mil y quinientos y cinquenta y cinco años, fuè à Anbers donde en quince de Setiembre dedicò a Don Felipe Segundo eſta grã obra, fabricada con tantos trabajos en beneficio ſenpiterno (como el juſtamente dize) de los Reynos de Eſpaña. Año 1554. Año 1555.

Deſte gran eſtudio reſultò anotar mas de ſetecientos lugares que en la traduccion Latina de Iuan Ruelio eſtavan poco conformes con el texto genuino Griego, por falta de los exemplares que avia ſeguido; mas que por culpa del traductor:

y aſsi

Y assi lo advierte nuestro Dotor al fin, venerando al Ruelio, como â Maestro. Avia dedicado estas Anotationes a Gõçalo Perez, Secretario ya del Principe D Felipe, en Roma en 29. de Otubre de 1553 Y el siguiente de 54. las imprimio en Leon de Fráncia Guillelmo Rovilio.

Año 1556. Año mil y quinientos y cinquenta y seis atalaiò las provincias de Flandes, y Bravante vna contagiosa pestilencia. Y a instancia de algunos cortesanos escrivio en Romance vn breve tratado *De la preservaciõ, y cura de la peste*, q̃ dedicò a D. Gomez de Figueroa, Cõde entonces, y despues primer Duque de Feria en 5 de Agosto del mismo año en Anbers: dõde luego se imprimio: y en Salamanca año 1560.

Vivia por estos años Iano Cornario, Aleman, hereje, que sentido de las Anotaciones q̃e el Dotor LAGVNA avia hecho à la traducciõ de Casio Dionysio, como diximos año 1543. en quantas obras inprimia, que erã muchas, se desbocava contra el Español, que avisado, y aun inpelido de personas gravissimas estando en Colonia en primero de

Año 1557. Noviẽbre de mil y quiniẽtos y cinquẽta y siete le escrivio vna carta Apologètica, demonstrãdole muchos errores en todas las traducciones q̃ avia hecho de Griego a Latin por ignorãcia de anbas lenguas, y de su misma profesion Mèdica, sabiẽdo solo escrivir injurias, costunbre propria de herejes.

Pocos dias despues partio de Flandes a España, y â nuestra Ciudad, q̃ ilustrava cõ su dotrina, y persona autorizada, y grave. Y el mismo año adornò el sepulcro de su Padre en su capilla de nuestra Señora en la Iglesia Parroquial de S. Miguel con vna laude de bronce, y en ella este Epitafio con letras sinceladas.

D. O. M.

Doctrina, & Pietate Clarissimo Viro D. IACOBO FERDINANDI A LAGVNA, *Insigni Doctori Medico: Qui Dum Iugiter Studeret* SEGOVIENSIBVS *Ferre Manus Auxiliatrices, Invida Tamen Morte Interceptus Concesit Fatis VII. Idus Mayas 1541.* ANDREAS LAGVNA, *Filius Miles Sãcti Petri, Ac Mèdicus Iulij III. Pontifc. Max. Ex Italia, Et Germania Redux Indulgẽtissimo Patrì, Iã Vita Functo, Sibiq, Moriturο, Ac Suis Posuit Anno 1557.*

En la media laude q̃ sobra deste Epitafio se vè sinceladο vn escudo: y en el vna Nave sobre olas de agua: y sobre el escudo vnà celada, entre cuyo penacho ô plumas vna cinta con este mote en Griego del Salmo 142. KAI TO GNEYMA SOY ODEGESEI ME. Esto es, *Tu Espiritu me encaminarà.* No sabemos si son armas de su familia, aludiẽdo a caso al nonbre de *Laguna*; aunque mas parece enpressa de su ingenio, porq̃ debaxo se leè aquel celebrado Dìstico.

Invent Portum, Spes, & Fortuna valete.
Nil mihi vobiscum: Ludite nunc alys.

En pressa bien entẽdida en cuerpo, y alma: y se veè hoi en reposteros suyos: y la estãpamos aqui para los curiosos.



Assi passava la vida en su Patria, despues de tan ilustres empleos, y trabajos, quando el Duque del Infantado enbiò à pedir le acompañasse a Francia: donde iva â recibir, y acompañar a Madama Isabel de Valôis, hija de Enrique Segũdo de Francia, que venia a casarse con Felipe Segundo. No pudo nuestro SEGOVIANO negarse al favor, y compañia de tan gran Señor. Acompañòle en el viaje: y â la buelta enfermò de almorranas, de q̃ murio al principio del año
Año 1560. mil y quinientos y sesenta. Su cuerpo fue traido a sepultar con el de su Padre. A los quales su Madre acompañô despues con este Epitafio.

Aqui yaze la buena memoria de CATALINA BELAZQVEZ, *muger del Dotor* DIEGO FERNANDEZ DE LAGVNA, *Fundadora desta capilla. Fallecio a 28 de Otubre de 1568. años.*

Despues el Dotor *Melchor Fernãdez de Laguna*, su hermano, q̃ auiendo governado el Arçobispado de Toledo, y despues el Obispado de Plasencia, murio cõsultado en aquella Mitra en 21. de Dizienbre de 1581. años, y aviendo adornado la capilla cõ muchas reliquias de Santos, acompañò en el sepulcro a sus padres, y hermano.

Tanbien traduxo nuestro Dotor *Andres de Laguna* de Latin a Romãce las quatro Oraciones de Ciceron contra Catilina. Y hemos entendido que se inprimieron entonces; mas no sabemos donde: porque no hemos podido descubrir esta inpresiõ, para averiguar quãdo y aquien dedicò este trabajo. Este año mil y seiscientos y treinta y quatro las inprime en Madrid Francisco Martinez con el Salustrio que de Latin a Romance traduxo Manuel Suerio.

Esta es la vida y escritos qué (hàsta aora) èmos podido averiguar deste grã SEGOVIANO, mas conocido, y celebrado en las naciones estrañas que en la propia: pues no vbo en su tiẽpo Rey, ni Principe que no le honrasse: ni medico docto que no veneraſſe su dotrina. Y entre otros el cèlebre Andres Matìo lo venera su nonbre, y escritos en muchas partes de sus obras: y particularmente en su Dioscòrides Latino tratando de la yerva Bacara, dize *Confessus mihi nuper me nusquam, hactenus veram Baccharim reperisse: aut ab aliis repertam vidisse. Accidit interea temporis, vt eam ad me Romæ miserit* ANDREAS LAGVNA SEGOVIENSIS, *Mèdicus hac nostra ætate clarissimus. Cuius literas hic referre libet: quod eæ sint, quæ mihi maximum faciant argumentum humanitatis, & benevolentiæ suæ: atque etiam rei fidem faciant, &c.* Y luego pone la carta: generosidades anbas dignas porcierto de varones tan doctos: vno en comunicar lo que avia descubierto: y otro en publicar la liberalidad. Tanbien adornò esta vida el Canonigô D. Iosef de Aldana con este Epitafio.

D. O. S.

En iacet: immensumque brevis iam terra
LACVNAM
Absorbêre valet; si tamen vlla valet.
Attica qui exausit: fuso qui iura Galeno
Addidit: Hispanum Pedacium que dedit.
Phàrmaca dum promit, mèdicas dum ferre
Tiaram.
Vsque manus incubat, òccubuit.
At bonus in Portum deduxit spìritus illum,
Quô transgressa lacum, libera, navis erit.
ANNO M. D. LX.

Frai

F. DOMINGO DE SOTO,

TAn conocido, y celebrado por su virtud, y letras, nacio en *Segovia* año mil y quatrocientos y noventa y quatro. Su padre fue Francisco de Soto: el nonbre de su madre se ignora aun en los libros de profesiones en el Convento Dominicano de Burgos, donde el hijo profesò. Ai tradiciõ en nuestra Ciudad, de que en Sermones de gran cõcurso, y aplauso solia dezir con desprecio de sus cosas que sus padres fueron Hortelanos. A caso alude à esto la enpressa q̃ se vè en diversas inpresiones de sus libros, del Fenis renaciendo en las llamas, con el mote *Ex me ipso renascor.* Como quiera es cierto q̃ su nonbre fue FRANCISCO DE SOTO: y su pobreza mucha: cõtrapeso grãde de los dotes, cõ q̃ el Cielo enriquecio su ànimo. Conbatia su generosa inclinacion con el açadon, podadera, y otros instrumẽtos con que sus padres querrian ser ayudados en su miseria: y el hijo incitado de mayores inpulsos, encorbaria mal la alteza del ànimo. En fin por diligencia suya, ô buen ànimo de sus padres, començô a estudiar Gramatica Latina con maestros Preceptores, que entonces enseñavan Latinidad en *Segovia*: y por aquellos años lo eran Iuan Oteo, y Sãcho de Villaveses, Maestros tãbiẽ del Doctissimo Andres de Laguna, como en su vida escrivimos. Aun para la cortedad destos principios faltò al pobre mancebo, forçandole su pobreza a ser Sacristan de vna aldea, que nonbran *Ochando*, cinco leguas al Poniente de nuestra Ciudad. De aqui nacio entender algunas personas que avia nacido en esta aldea. Sirvio la Sacristia rebentando la inclinacion en la poquedad del empleo: lo que avia estudiado servia de incentivo, y como brioso cavallo, que antes de començar carrera estâ sugeto al freno; pero començando à correr es dificultoso de tenerle hasta el fin: assi nuestro mancebo, ya cebado en su inclinacion, no le era posible detenerse. El Cielo, y la Naturaleza, que nada hazen en vano, esforçaron su animo: y atropellãdo dificultades, se fue à Alcalà, Vniversidad nueva, y tanto que año 1499. se avia puesto la primera piedra de su Fâbrica. En principios tã recientes solo avria disposiciõ para ricos; y vn pobre lo passaria mal. Alli trabò estrecha amistad cõ *Pedro Fernãdez de Saavedra*, natural de Benalcaçar, villa de Andaluzia, mancebo de grandes esperãças en virtud, y letras: la semejança de inclinacion, y costunbres vnio sus animos, siendo ambos discipulos del Dotor Tomas de Villanueva, Colegial entõces de aquel insigne Colegio de San Elifonso, despues Religioso Agustiniano, y hoi por su santidad, y milagros, colocado en el Catàlogo de los Santos. Con tal Maestro, y cuidado propio salieron los discipulos avẽtajados en letras, y virtud. Estava en aquellos tienpos la nueva Vniversidad de Alcalà, y aun todas las de España llenas de la grandeza, y nonbre de las Escuelas de Paris: veneravan no solo sus Maestres, y Estudiantes; mas aun su nõbre. Esto, y no estar aun prohibido à los Españoles salir à estudiar fuera, como despues se prohibio por la sospecha de malas dotrinas, y sobre todo los inpulsos de sus desseos llevaron al Segoviano, y al Andaluz a Patis, anparados (segun hemos entendido) de los dos cèlebres Segovianos *Luis, y Antonio Coronel*, hermanos, Catedraticos anbos en Paris por aquel tienpo, cuyas vidas, y escri-

Año 1494.

tos quedan ya referidos.

Alli el ingenio, y cuidado sacaron en breve â los dos amigos aventajados en estudios al modo antiguo con peregrinaciones, y experiencias. Y graduados de Maestros en Artes por aquella insigne Vniversidad, bolvieron a Alcalà, en cuyo gran Colegio fue luego admitido el Maestro Saavedra: y nuestro Maestro *Francisco de Soto* llevô Catedra de Artes cõ admirable aplauso, por ser el primero que desterrando de aquellas Escuelas los Nominales, se mostrò verdadero intêrprete de Aristoteles, con q̃ tanbien entrô Colegial en San Elifonso en siete de Enero de mil y quinièros, y Año 1520. veinte años, como consta en el libro de Recepciones, fol. 50. Començô luego pretensiones en Theologia: y quando mas se engolfava en estos aumẽtos, y aplausos, le arrebatò Dios a mas pràticos estudios. O quã eficaz es la voz de Dios! vn mancebo, que con brios invencibles avia vencido tanta pobreza, y trabajos, y ya començava à gozar el fruto con el honor de tal Colegiatura, con el aplauso, y Catedras de tales Escuelas, y sobre todo con buenos sucessos en todo, laço invencible à los mas valientes hijos de la tierra, comiença a estragar sele el apetito de los bienes terrenos, y à desestimarlo todo, considerando su fin breve, y peligroso: y obedienre à la favorable vocacion del cielo, solo atiende à considerar donde serà el retiro mas seguro. Avia oido alabar mucho el Monasterio, y Santuario de nuestra Señora de Monserate: y acaso le avia visto en los viajes de Paris: y juzgando el recogimiento, y conpañia de aquellos Santos Monges â propòsito para passar la vida en prevenir la muerte, partio para allâ, sin comunicar su determinacion, ni aun con el intimo amigo (ya Dotor) Saavedra: temiendo que en casos tales son muchos los que estorban; y pocos los que animan. Y à caso lo hizo escarmentado, pues dura la voz de que escrupuloso de avera conse jado aun discipulo suyo no entrasse en la Religiõ de Sãto Domingo, entrò el despues en ella.

Llegò en fin àMonserrate: y antes de ver al Abad se confessò, y comunicò sus intentos con vn docto Religioso, q̃ descubriendo en su gran caudal, y estudios que Dios le avia criado mas que para ti: y que aquella Sagrada Religion verdaderamente Monâstica, aun no avia querido introducirse en las Escuelas de España, donde despues sugetos suyos han valido, y valen tanto: y â caso por satisfacion (que fue bien bastante) del escrupulo dicho, y sin duda, porque assi lo disponia el cielo, le aconsejò entrasse en la Religion Dominicana, Patrona de las Catedras, obligada de los Pulpitos, y Seminario de toda virtud, y buena dotrina. Obedecio al Consejo, persuadido que se le avia dado el Monge, como ministro de Dios. Y bolviendo a Castilla tomò el habito de Santo Domingo en el Convento de San Pablo de Burgos, aũ antes de cunplir treinta años, mudando el nonbre con la vida, nonbrandose DOMINGO a devocion de su gran Patriarca: como consta del libro de professiones de aquel Cõvento, donde està la clausula siguiente. *Domingo veinte y tres dias del mes de Iulio de mil y quinientos y veinte y cinco años, hizo profession* F. DOMINGO DE SOTO, *que en el siglo se llamava* FRANCISCO DE SOTO, *natural de la Ciudad de Segovia, en manos del Reverendo Padre Fr. Pedro Leçano Maestro en Santa Teologia, Prior del Monasterio de San Pablo de Burgos, siendo General de la Orden el R. P. Fr. Francisco Silvestre de Ferrara, y Provin-* Año 1525.

vincial de la Provincia de Esſpaña el Padre Maeſtro Fr. Diego de Pineda.

Admirô en ſu Noviciado à Superiores, y Hermanos ver tanta eſtimacion, y eſtudios tã eſcondidos en vn eſcapulario: tan humilde Novicio vn Catedratico, y Colegial mayor de Alcala. Hecha profeſsion, tuvo licencia de ver a ſus padres en Segovia. Supolo en Alcalâ ſu amigo el Dotor Saavedra: (aſsi ſe llamava entonces, y no el Dotor de la Cruz, como eſcrive vn Coroniſta Dominicano) y aunque al preſente era Retor ſegunda vez de aquel Colegio, por ſer vacaciones partio à ver al amigo. Llegô a nueſtro Convento de Santa Cruz: y ſaludandoſe los amigos con terneza, y lagrimas, ſe abraçaron eſtrechamente. Hoſpedaron al hueſped Seglar con el Religioſo: y viendoſe ſolos, aviendo el Dotor tenido grandes admiraciones, deſde el punto que vio al amigo tan lleno de humildad Religioſa; y tan vacio de reſpetos del Mundo, entre quejoſo, y tierno le dixo *Con razon pudiera amigo quejarme de vueſtra correſpondencia, pues me la negaſteis en tan feliz intento. Alcalâ, y ſus Eſcuelas, à quien admirò vueſtra determinacion, pudieron juzgarme por menos bueno para amigo, viendo que el que tanto me comunicò en las coſas del mundo, huyô mi conſejo en las del Cielo: tocandoos a vos mucha parte deſte menoſcabo, pues en tãtos años, y ſucesſos comunicaſteis por amigo, à quien en caſo tan importante no lo merecia. Mas olvidando reſpetos del mundo, de que vos eſtais tan lejos, quanto yo invidioſo de vos. Que hallaſtes en mi para no preſumir que avia de holgarme de vueſtro bien? Si temiſtes que os avia de eſtorbar: ofendiſtes, quando no mi entendimiento, irapoz de tanto bien; el buen zelo de mi amiſtad, ſienpre deſſeoſa de vueſtro aumento. Si deſconfiaſteis de acabar en mi lo que determinaſtes de vos, ſuplicrades con la obligacion de amigo en ſi ponerlo, y fuera mia la culpa de no admitirlõ. Deshagaſe eſte agravio, con dezirme como os hallais en el nuevo eſtado: pues aora podreis mejor con la eſperiencia, que entonces cõ la determinacion. Y advertid que traigo vn interior diſguſto en las coſas del mundo, conſiderando quanto encarece lo que vale, y dura tanpoco. El favor deſtas inſpiraciones devo á Dios: y queria con ſu ayuda lograrlas. Mi amigo ſois: y en nada (à mi juizio) deſmerecio mi correſpondencia vueſtro favor: eſperimentado aveis los peligros del mar en que eſtoi: ſi biẽ ya le navegais en mas ſeguro vaſo, y en el ay lugar para todos: pues ſabeis à lo que obligan la amiſtad ſanta, y la caridad Evangelica, cunplid cõ vos, y otro.*

En tanto que el Dotor proponia eſtas quejas, y declarava eſtas inſpiraciones, eſtuvo atentiſsimo nueſtro Frai Domingo de Soto. Y en acabando, cõ mas deſſeo de animar los intentos que le avia declarado; q̃ ſatisfacer los cargos que le avia hecho con ſuma alegria, reſpondio aſsi. *Ganado aveis Señor, y amigo la vitoria. Yo me confeſſo vencido, y en quãto vos quereis culpado. No es eſta la primera que de mi ganais, aunque para vos es la mas importante: pues juntamente triunfais de mi, del mundo, y de vos miſmo, que es el triũfo mayor. Doi infinitas gracias à Dios de que el favor que ya me hizo, aora de nuevo me le haze comunicable con tal amigo, de que cõcibo grandes eſperanças: pues no ſin diſpoſicio de grandes coſas arranca Dios tan de cuaxo de vueſtra alma las fuertes rayzes de los reſpetos profanos. Y pues el impulſo ſoberano, y vueſtro valor no han meneſter mis diſcurſos para ſu confirmacion: ſolo oſare deziros, y aun aſsegurarlos, que quando os veais, como me veo, no quedareis arrepentido: antes contentiſsimo del empleo: y lo que aora por conjeturas ſe os traſluce de biẽ, y ſoſiego, eſperimẽtareis*

vis en el con grandes ventajas. Mirareis desde esta atalaya esse mundo miserable, esse Teatro de engaños: donde representa la mejor persona, quien mejor finge, y mas engaña: y puesto en esta ribera, y puerto, llorareis en vos no aver le tomada antes: y en los demàs, que ansiosos no le busquen, engolfados en esse horrible pielago, mas peligroso quando mas manso: pues su mayor peligro està en su engañosa seguridad. Vuestros grandes estudios os aprovecharàn para mas dichoso fin, aprendiendo en ellos á morir bien, vnico empleo de la vida mas larga, y letras mas profundas. Las meditaciones Religiosas os pondràn con dichoso ardid tan cerca de la muerte, que de estrecho no tenga fuerça su golpe, antes sirva de quitar el estorbo para la vida eterna, como desseo, y espero en la Divina misericordia. Estas razones, y afectos enternecieron tanto al Dotor, que solo respondio con abraçar otra vez estrechamente al amigo. Prosiguieron estas plàticas por grà parte de la noche: y como los sugetos eran tan capazes, discurrieron altamente sobre la brevedad de la vida, los engaños del mundo, el descuido de los mortales en lo que dura eterno, el escesivo bien cõ que premia Dios los desiguales trabajos de la tierra. Y a la mañana juntos se fueron al Prelado que era Fr. Diego de Artiaga, à quien el Dotor propuso su desseo. Iuntò el Prior capitulo: y conocida la calidad del pretendiente, le dieron luego el habito: y cumplido el año professò en veinte y seis de Novienbre de 1526. Nonbróse en la obediencia F. DOMINGO DE LA CRVZ: fue varon insigne, Vicario General de Mèxico, donde padecidos grandes trabajos, y hechos servicios insignes à la Iglesia, muriò mui viejo, con nonbre, y muestras de Santo.

Nuestro Frai Domingo de Soto, mui contento de dexar Fraile en Santa Cruz de Segovia tan gran amigo, y de quien esperava que avia de ser en la Religiò todo lo que fue, bolvio á Burgos: donde el Superior le ordenô leyesse â los Religiosos. Estando en esta ocupapacion, vacô en Salamanca la Catedra de Visperas de Teologia: mandôle su Provincial fuesse à hazer oposicion. Cũplio con la obediencia, y llevô la Catreda en veinte y dos de Noviebre de mil y quinientos y treinta y dos años: y luego se graduô de Maestro por aquella insigne Vniversidad en ocho de Diziembre del mismo año. Admiracion causa, que en Salamanca vn hõbre que no ha visto sus Escuelas, se entre tan de vuelo en Catedra de Visperas. Durava sin duda la gran opinion cobrada en Alcalà: y nuestro SEGOVIANO la confirmò, mostrando en la possessiõn los mèritos, que otros en las pretensiones: regentando la Catedra con gran aplauso, y provecho de la Vniversidad, que con instãcias le pidio in primiesse el curso, *Sumulas, Logica, y Fysica*, como lo hizo, desterrando los Nominales, tan arraigados, y dañosos en las Escuelas: y resucitádo la dotrina, y autoridad de Aristoteles, menos estimada entonces, que merece siẽpre, como el mismo Maestro se queja en el Prôlogo de la Logica. Año 1532.

Fue tan devoto de la santidad, y dotrina del maximo Dotor de la Iglesia S. Geronimo, que entre las ocupaciones desta Catreda, y escritos, conpuso vn Rezo con octava, como de tal Autor para tan gran Santo. Y presentôle à la sagrada Religion Geronima en el Capitulo General que celebrô en S. Bartolomè de Lupiana año de mil y quinientos y quarenta y tres, que le recibio, y vsa hasta hoi con justa veneraciõ. Y nos admira que à la diligencia de Fr. Iosef de Siguença, cèlebre Coronista de Año 1543.

de aquella gran Religion, se escondiesse esto: constando assi en el tomo segundo de los Actos Capitulares en el Generalato de Frai Iuan de Arèvalo, donde hablando el Difinitorio con la Orden, dize: *Item, Padres os hazemos saber que en este Capitulo General se ha tomado el Oficio de nuestro Padre San Geronimo, que hizo el mui Reverendo Padre* F. DOMINCO DE SOTO.

Casandose el Principe Don Felipe, Governador de España por ausencia del Enperador su Padre, con la Infanta Doña Maria de Portugal por Noviembre deste año 1543. en Salamanca, visitô sus Escuelas: y entre otras oyò vna leccion al Maestro, de que salio admirado, preguntando con particularidad su nonbre, y patria.

Años avia que se tratava en España, desde las Cortes celebradas en Valladolid año de 1523. de remediar el desconcierto, y muchedunbre de los pobres. Los naturales vsando mal de la caridad Christiana, davan en holgazanes: y los estrangeros con nonbre de peregrinacion Religiosa llenavan los pueblos de passageros, y vozes: y aun sus bolsas de dinero. No es nuestra la malicia que de entre ellos salio: Lazaro Bayfio Francês
Cap. 16. la notò en su libro *De Re vestiaria*. Despues de muchas peticiones en Cortes año de 1540. salio vna instruccion en forma de decreto con algunos articulos, cuya suma era: *Que los pobres naturales no pudiessen pedir sin licẽcia en escrito: Que à los estrangeros se les limitasse tiempo: y à los Peregrinos de Santiago camino.* Sobre estos principios hizo cada Ciudad sus constituciones. Zamora enbiô a cõsultar las suyas à Salamanca. Sobre la aprobaciõ dissentian los Maestros: y el nuestro, a quien todos se remitian, las puso algunas advertencias, cõ que prometio firmarlas. Andubieron con cautela, y sin leerlas el Maestro, creyendo que eran las enmendadas, las firmò como antes estavan. Publicaronse en Zamora, y en Valladolid, llegando a manos del Principe D Felipe: siguiendo todos la autoridad de los aprobantes, y principalmente del Maestro Fray Domingo de Soto, que sabiendo el engaño, sentido como era justo, escrivio en anbas lenguas, latina, y Española el tratado que intitulò *Deliberacion en la causa de los pobres*: dedicandole al mismo Principe, para que llegasse la verdad, donde la falsedad avia llegado. Imprimiò este Tratado en Salamanca Iuan Iunta en 30. de Enero de mil y quinientos y quarenta y cinco años. Año 1545. En el con doctrina, y zelo Christiano enseña quanto importa la conservacion, y aumento de la caridad, aunque sea con pèrdida de hazienda comun, y propia; si biẽ advirtiendo quanto conviene no consentir vagabundos en la republica, origen de todos daños. Fue tanto el aplauso cõ que se recibio este librito, que cessaron con el quantos arbitrios se maquinavá en el caso Esto, y los comentarios, que (como diximos) avia inpresso a las *Sumulas, Logica, y Fysica*, aunque despues los retimô, le tenian tan celebrado en Europa, que el Enperador Carlos Quinto le escrivio desde Flandes, que con orden, y nonbre de su Teologo partiesse al Concilio, que en Trento congregava el Pontifice Paulo Tercero: y llevasse por su conpañero à Frai Bartolome de Carrança, Regente entonces en el Colegio de San Gregorio de Valladolid: y despues Arçobispo de Toledo. Y concluye la carta diziendo. *Y avisareisme quando pensais ser en Trento, que en ello serè servido. Dada en Bruselas en diez de Enero de mil y quinientos y quarenta y cinco años.*

A tan

A tan gran merced, y à enpleo tan hon roso partio el Maestro mui contento: quedandolo tanbien la Vniversidad de Salamanca de enbiar sugeto de tanta satisfacion à congregacion tan tanta, y venerable.

Abrioſe el Concilio, donde en ausencia del General Dominicano tuvo su asiento, y voto: que es el primero de las Ordenes mendicantes. Disponiendo Dios que se lograssen trabajos tan encaminados al servicio de su Iglesia. Predicò el Sermon primero que oyô aquella gravissima congregacion de Padres Conciliares, Domingo primero de Adviento de mil y quinientos y Año 1545. quarenta y cinco años, pocos dias antes de la primera Session: satisfaciendo en el a la gran opinion que todos aquellos Padres traian del celebrado Teologo de Utopia. Quisieramos remitir a este Sermon los Noveleros que intentaron achacar à nuestro Maestro de poco culto (assi lo dizen ellos) en la lengua Latina Aquellos en cuyas orejas, todo lo q̃ no suena Ciceron, suena barbaro: queriendo en tanta disformidad de assuntos, conformidad de frases, y estilo Ciceroniano. No dudamos q̃ en los principios fue calunia de enemigos, y a caso de la ygnorancia: porque son los tales mui dados à colores retoricos, mâscara de sus engaños. Porque quantos Doctos, y Pios leen los escritos deste insigne varô, veneran la elegancia, y seguridad de su doctrina: sin echar menos la propiedad, y aun elegancia de estilo, donde lo permite el assunto. Y en este Sermõ, que anda impresso el primero de los Sermones, y Oraciones del Concilio, admiran la suavidad en el proponer: la propiedad en el dezir, y la fuerça en el mover. Assi quando cita à los Herejes al desengaño de sus errores: como quando incita à los Padres al efecto, y conclusion deseada. Y si para su calunia se valen de q̃ el mismo Maestro en la prefacion à los libros *De Natura, & Gratia*, dize à los Padres del Concilio, que siempre encaminé sus estudios a diferente professiõ que la de las lengnas; adviertan que lo dize por la Griega, y Hebrea, aunque las entendia: y de la Griega mostrò noticia mas que mediana en los Comentarios a San Pablo: pero es mui de sabios saber que no saben. Y à este achaque de bàrbaro (que en propios terminos lo dize) responde en los proemios de las Sumulas, y de la obligacion del secreto que enseñando Filosofia, y Teologia, no Retorica, y no coformando muchas frases, y vozes Filosoficas, y Teologicas con las Ciceronianas, juzguen quales ha de vsar el Filosofo, y Teologo.

Orô tanbien en defensa del estilo escolastico, tan calumniado, y perseguido de los Herejes, por quilatador de las verdades, que ellos tanto aborrecen. No hemos visto esta Oracion, ni está en la impressiõ que de ellas hizo en Lovaina Pedro Zangrio año de 1567. mas el mismo Maestro haze memoria della en la prefacion à los libros *De Natura, & Gratia*. Fue tanta la estimacion que de nuestro SEGOVIANO hizo todo aquel Sagrado Concilio, que sus Presidentes le pidieron que en compañia de otro docto varon reduxesse a estilo propio, y facil los decretos Conciliares. Cumplio con este encargo: y en consequencia de lo decretado en la Sesion quinta, y desta escrivio los tres libros *De Natura, & Gratia*, donde como verdadero SEGOVIANO afirmô constantissimamente la purissima Concepcion de la Virgen nuestra Señora. Confirmãdolo tanbien en los Comentarios a la

Lib. 1. cap. 5.

Epistо-

Epistola ad Romanos. Desta misma profunda materia de justificacion, y cõ la misma dotrina escrivio en el mismo Concilio Frai Andres de Vega Francis cano, hijo tanbié ilustre de nuestra Ciudad, glorioſa en aver tenido dos hijos tan ilustres, y estimados en esta primera convocacion del Concilio; sin los que tuvo en las dos siguientes, de los quales trataremos adelante. Dedicò estos libros nuestro MAESTRO SOTO al Santo Concilio: que los recibiò, y estimò con admirable aplauso, dandole en premio de tan grandes servicios aquella gallarda enpresa de dos manos asidas, de cuyo lazo brotan vnas llamas: y por mote lo de S. Pablo à los Galatas, FIDES, QVÆ PER CHARITATEM OPERATVR. Como hoi se vè en la escalera, y fàbricas, que hizo en el Convento de Salamanca, y en el principiò de algunas inpresiones de sus libros. Y quanto tenga de erudicion profana, y Sagrada, penetraràn los enseñados en anbas erudiciones. No faltò entre tantos agradados vn mal contento, para mas lustre sin duda de su dotrina. Frai Anbrosio Catarino Obispo entonces de *Minori*, y despues Arçobispo de *Conza*, Prelacias anbas en el Reyno de Napoles, que gastada la mejor edad en la Iurisprudencia, y Estrados, ya viejo entrò en la Religion Dominicana, y en la Teologia, honbre de tanta cabeça, como letras, y aũ mas: pues contra lo que el General Concilio avia aprobado con tanta estimacion; escrivio calũniando los libros *De Natura, & Gratia*. Aviase el mismo encontrado con Frai Bartolome de Carrança, cõpañero (como diximos) del Maestro, sobre la residencia de los Obispos, y Pârrocos, y tratadole (aũ por escrito) cõ menos modestia que â Religioso, y Obispo convenia. La defensa, provocò à nuestro Maestro a escrivir la *Apologia contra Catarino*. Y es admirable la moderacion con que se defiende, y la suavidad conque procura persuadir al contrario. Muchas acciones admirables se refieren de nuestro SEGOVIANO en actos conciliares en muestra de sus grandes estudios, y la veneracion que alcançô en aquella Sagrada congregacion.

Epist. 5. pag. mihi 150. col. 2.

Desde alli le ordenô el Enperador fuesse â Alemania, donde estava, a ser su Cõfessor: satisfecho de poner el govierno de su alma en tal juizio. Sintio el Maestro dexar enpleo tan conforme à su inclinacion, y encargarse de governarà quien governaua a tantos, haziédose àrbitro entre conciencia, y razon de estado: vezinos mal avenidos; aunque les asista gran prudencia. Cunplio con esta dificultad, inclinando sienpre â la conciencia, como à parte mas segura. Asistiendo a esto (como el mismo dize sobre el quarto de las sentencias) llegaron Comissarios de Norimberga Ciudad de Alèmania, à pedir al Enperador que con mandato Inperial mandasse que en su Republica se restituyesse la confesion Sacramental: porque desde que la avian escluido, admitiendo la heregia, ardian en vicios, y dissoluciones, nunca oidas. Oyendo el Maestro el desatino, dixo al Cesar. *Es tan ciega, Señor, la Heregia, que perseguida de su engaño, busca en los onbres la potestad, y remedio, que niega en Dios.*

Dist. 18. quæst. 1. art. 1.

De los libros *De Natura, & Gratia* le nacio inpulso de escrivir sobre todas catorce Epistolas de San Pablo, Apostol de Gracia, y Dotor de Auxilios. Y en este tienpo, año de mil y quinientos y quarenta y ocho, como señala Fr. Serafino Razzi en su Historia Italiana *De*

Año 1548.

Gli

Gli Huomini Illustri del Sacro Ordine de Predicatori, escrivio los Comentarios à la Epistola ad Romanos: bien necessarios contra las Heregias de Alemania. Estos dedicô al Principe D. Felipe: y impressos en Ambers, dieron ocasion al Sevillano Alfonso Garcia de Matamoros à dezir en sus *Academias de España* que nuestro Maestro era mas à propôsito para la Filosofia de Aristoteles, y Teologia de Santo Tomas; que para Intèrprete de las letras Sagradas. Y el Maestro se vio obligado à hazer despues (año 1551.) segunda impresion en Salamanca, condenando la primera hecha en Anbers.

Año 1549.

Vacô por este tienpo el Obispado de *Segovia*, su Patria, por muerte de Don Antonio Ramirez de Haro, nuestro Obispo, difunto en Burgos en veinte y seis de Setienbre de mil y quinientos y quarenta y nueve años: y queriendo su Megestad Cesarea premiar tan lucidas letras, y servicios le nonbrò Obispo: No lo acetò: y admirado el Cesar le mandò llamar, dixole, *Como deßeando ocasion en que ocuparle, se avia ofrecido la Iglesia de* SEGOVIA *su Patria, y le avia presentado por su Prelado, para premiar en una accion à Hijo, y Madre: y que gustaria de que acetaße.* El Maestro con humildes muestras de agradecimiento respondio en esta sustancia: *Vuestra Magestad Señor exercitãdo su Imperial Dignidad, y Magnificencia, me presenta à este Obispado: ò por hazerme à mi merced: ô por dar conveniente Pastor à este rebaño: ô lo que es mas cierto de su Christianissimo zelo, por todo junto. Yo que conozco mi insuficiencia, y sè de mi mismo, mejor que nadie, para lo que soi; certifico à V. M. que no soi para tan giã empleo. Mis pocas fuerças trasudan con el poco peso de mi Religion: y las oprime el cuidado de solamente mi alma. Que harà el de tantas sino dar de ojos, y perderse à si, y à ellas? Y assi le suplico buelva los ojos à tantos sugetos, como ai en las Iglesias, Religiones, y Universidades, tan capaces para este, y otros empleos: y de senpeñar la obligacion, y autoridad de V. M. que tanto devemos estimar vassallos de tã gran Monarca. Pues sino ai Profeta bien recibido en su Patria; menos avrà Governador acertado. A mi me llamò Dios à la Religion: y me destinò sin duda à las Escuelas, y cartapacios. Deßeo seguir esta vocaciõ: y morir en su obediencia: para vivir en su eternidad. V. M. Imperial, por quien Dios es, conmute este favor en darme licencia, para bolver à mis estudios, pues el Sagrado Concilio se ha interpolado. Que quiẽ nacio para ellos, rebentarà en el govierno, y lleva dificil el acierto, quien và contra su inclinacion.*

El Cesar advirtiẽdo jũtas en la respuesta la escusa, la advertencia, y el sermon, quedò admirado del valor, y la cõltãcia: y con razon, porque aunque desprecios semejantes se publican de muchos; los Principes vên pocos. Si bien este es tan notorio, como testifican los muchos Autores que le escriven. Y se conoce bien en lo que el Maestro sintio, y escrivio de la obligacion de los Obispos, y cargo de los Obispados: y del modo de pretenderlos, ò acetarlos en el libro decimo *De Iustitia, & Iure.* El Enperador descubriendo en el desprecio nuevos mèritos, despues de algunas instancias le ordenô con resolucion, acetasse, ò nonbrasse Obispo de su Patria. Estraño valor! que por escusar lo primero, y cunplir el mandato, y gusto de su Principe, viniesse en lo segundo; respondiendo, *Que en Salamãca avia conocido, y estava al presente* D. Gaspar de Zuñiga y Avellaneda, *que siendo hijo de los Ilustres Cõdes de Miranda, su virtud, y estudios le tenian en la Universidad: y le parecia que su Magestad cumpliria con su conciencia: y el avria cun-*

Quæst. 2 per totã.

cumplido con la obligacion de Hijo agradecido cõ auer propuesto tal Prelado á su Patria. Todo se cunplio en el buẽ govier
Cap. XL. §.12. no de D.Gaspar de Zuñiga: como escrivimos en la Historia de nuestra Ciudad:durando la voz que la primera visita que el Obispo Don Gaspar de Zuñiga hizo en *Segovia* fue a la Madre del Maestro Fr. Domingo de Soto, agradeciendo la memoria.

Desseava el Maestro bolverse al centro de sus Escuelas;mas nunca faltavã estorbos.Mandô el Enperador al prin
Año cipio del año mil y quinientos y cin-
1550. quenta, que se juntassen en Valladolid catorce personas mui doctas, y entre ellas nuestro Maestro, para difinir la causa de los Indios que defendia Don Fr. Bartolomè de las Casas, Obispo de Chiapa,Dominicano, cõtra el Dotor Ginès de Sepulveda, que afirmava poder los Españoles hazer esclavos a los Indios,y otros rigores. El Dotor Sepulveda leyò en la junta su proposicion en vn dia:y el Obispo en cinco.Pidio la junta el Maestro Soto qué la resumiesse.como lo hizo,y se inprimio entre los Tratados del Obispo, con este titulo.*Este es vn traslado de vn Sumario,que por comissionde la congregacion que su Magestad mandò juntar en Valladolid el año de cinquenta, coligio el mui Reverendo,y Doctissimo Maestro* F. DOMINGO DE SOTO, *de la Apologia que el Obispo de Chiapa hizo, y leyò en la congregacion contra el Dotor Sepulveda.* Ordenò el Enperador que todas las informaciones, y memoriales de anbas partes se diessen al MAESTRO SOTO, para q̃ vistos le consultasse su parecer: cõ el qual se remediò aquel daño q̃ amenaçava la total ruina de las Indias,y cõdenaciõ de infinitas almas

Concluido negocio tan grave alcançò licencia de irse à descansar à Salamanca: cuya insigne vniversidad cõ lo mas lucido del Cabildo, y Ciudad salio à recibirle con suma veneraciõ, como a tan venerable Padre del Concilio,y que tanto obrò en el, como à Confessor de tan gran Monarca,y despreciador de tantas dignidades, y en fin como a varon Apostòlico. Vacava en aquella ocasion el Priorato de su Convento de Salamanca:y eligiédole sus Frailes en Prior, acetô con sumo contento, haziendo tan diferente estimacion del govierno vniforme de vn Convento al de vn Obispado, disforme,en personas,estados, y obligaciones. Y del privilegio para inprimir los Comentarios à la Epistola de S. Pablo cõsta que era prior en diez de Novienbre deste año de mil y quinientos y cinquenta.

En la ocupacion,y principios deste Priorato,como el mismo dize, acabô de escrivir los tres libros *De Ratione tegendi, & detegendi secretum.* Que con prudentissima advertencia dedicò a Don Frai Iuan Alvarez de Toledo, tãubien Dominicano,Obispo entonces de Burgos, y Cardenal assistente en Roma: pues a ninguno mejor la obligacion del secreto que a los consejeros, y assistentes del Vicario de Christo en el Consistorio Sacro de la Iglesia. Su zelo insatigable del servicio de Dios, aprovechando à las almas en nada se enbaraçava,pues govierno, ni escritos le estorbaron que toda la Quaresma de mil y quinientos y cinquenta y vno predicasse en la Año
doctа Iglesia Catedral de Salaman- 1551.
ca con el concurso mayor, y mas aprovechado que à visto aquella gran gran Ciudad: procurando con Doctrina eficaz, y acèrrimas reprehensio-

nes desterrar entre otros vicios el abuso abominable de los juramentos vanos, polilla infernal de las almas. Escriviendo con este motivo en anbas lenguas Latina, y Española el tratado *De Cavendo Iuramentorum abusu*, que dedicò al Principe Don Felipe, para incitarle al remedio, instituyendo la Cofradia del *Nonbre de Dios*, de que ordenò constituciones, y documentos.

D. Fr. Prudencio de Sandoval en su Historia Inperial de Carlos Quinto, no aviendo hecho memoria de la primera, y principal convocacion del Cõcilio de Trento, hecha por Paulo Tercero año de 1545. en el libro 31. §. 38. dize, que año de 1552. FR. DOMINGO DE SOTO de la Ordẽ de Santo Domingo fue à la segunda cõvocaciõ, hecha por Iulio Tercero. La veneraciò de su dignidad, mas que de su diligencia, nos obliga à poner esta memoria en el credito de la verdad, q̃ hasta aora no sabemos, ni parece posible conforme a la Cronologia que tenemos bien averiguada. Lo cierto es q̃ por estos dias vacò en Salamanca la Catedra de Prima de Theologia por cesion del Maestro Fr. Melchor Cano, electo Obispo de Canaria. Iuntô la Vniversidad Claustro: y determinò se pidiesse al Maestro FR. DOMINGO DE SOTO quisiesse regentar aquella Catedra solos quatro años, conque jubilarìa. Acetò el partido, y honra, leyendo la Catedra con provecho admirable de los Oyẽtes: en quien su mucha autoridad, y letras causavan gran veneracion, afecto inportãtissimo en los discipulos: y à la verdad en el Maestro era el Dòn del Espiritu enseñar. Lo qual conprobaron los grandes efectos de sus Leturas, y Escritos: de dõde nacio el Adagio: *Qui scit Sotum scit totum*: QVIEN SABE A SOTO LO SABE TODO: constantissimo discipulo de Santo Tomas, muestra de su gran caudal, y religion, conque procurava sienpre servir â la Iglesia: tanto q̃ corriendo por este tienpo con mucho aplauso vnos Comentarios q̃ Fr. Iuan Fero, Frãciscano, avia inpresso en Maguncia sobre el Evangelio de S. Iuã, con menos oposicion à los Herejes q̃ pedian el tienpo, y el assunto, avisado el Maestro de algunas personas doctas, y zelosas, escrivio sesenta y seis Anotaciones, advirtiendo algunas proposiciones, y dotrinas mal sonantes que vistas por el mismo Fr. Iuã Fero, algunas corrigio, y otras negò ser suyas, sino añad das, ò pervertidas en la inpresion. Y en esta conformidad de su mismo Autor otra persona de mas brios que años, ni letras: escrivio vna Apologia contra el Maestro, que nunca la quiso ver, por no provocarse a semejantes contiendas. Dedicò estas Anotationes a D. Fernando de Valdês Inquisidor General, como a dueño del remedio: inprimieronse en Salamanca año de 1554.

Año 1552.

La celebridad de su nõbre, y autoridad de la dottina le causavã gravissimas ocupaciones, pues en su tienpo â penas se concluyô negocio inportante sin su cõsulta. Año de mil y quinientos y cinquenta y seis el Pontifice Paulo Quarto, desavenido con el Rey D. Felipe Segundo, en quien ya, el Enperador su Padre avia cedido la Monarquia de España, revocò el subsidio, y cruzada, nonbrando juez de la execucion à Don Iuan Martinez Siliceo, Cardenal, y Arçobispo de Toledo, que acetò la comision: olvidado del ser, y grandeza que âPadre, y Hijo devia. Sintio el Rey la demonstraciõ del

Año 1554.

Año 1556.

Pon-

Pontifice: y el desvio del vassallo. Y para reducirle enbiò desde Flandes, donde estava, orden al MAESTRO FR. DOMINGO DE SOTO de que partiesse à Toledo, y con su mucha autoridad, y letras aclarasse al Cardenal la pasion desta causa: negocio que por estos medios tuvo mejor espediente que se esperava.

No le estorbaron estas graves ocupaciones, ni la letura de su Catedra q̃ sacasse a luz por este tienpo aquellos celebrados libros *De Iusticia, & Iure:* q̃ como Cristiana *Cyropedia*, dedicò al Principe Don Carlos, Esperança entonces desta Monarquia: Obra grande, y modo nuevo de escrivir, tan conveniente, como han mostrado sus graves imitadores. Consiguiẽtes à estos: y tanto, que el los llama mellizos, inprimio los doctos Comẽtarios al quarto libro del Maestro de las sentencias, dedicandolos al mismo Principe, porque como en governador Christiano resplandeciessen juntas justicia, y Religion.

Este zelo, y continuacion en escrivir, sienpre es inportante en los Varones doctos: que no se enciẽde la luz, para debaxo del candelero, mas en aquellos años passava de inportante à necessarissimo: pues quando salio à luz el segundo Tomo destos Comẽtarios, como el mismo dize en su Prologo, ya España se sentia asaltada de enemigos caseros, que con piel de obejas despedaçavá en medio del rebaño. Agustin de Caçalla en Valladolid, y Constantino en Sevilla predicavan ocultamẽte errores, que blandos, y gustosos se arraigavan en animos fàciles, y mal inclinados. Este daño que a no remediarse con presteça Española, y valor del santo Tribunal de su Inquisicion cundiera lastimosamente; obligò à a los Españoles doctos, y entre ellos a nuestro SEGOVIANO a escrivir en defensa de la verdad.

Retirado el Enperador en el Convento de San Geronimo de Iuste, renunciadas las Coronas tenporales para conquistar la eterna, ofreciendose graves negocios, cuya resolucion pedia gran advertencia, y cõsejo, enbiô a llamar al Maestro, cuya entereça, y juizio tenia bien conocido en todas consultas de govierno, y conciencia. Asistiole algunos dias, en que determinados los negocios, y satisfecho el Cesar, se bolvio a Salamanca: donde jubilado en la Catedra de Prima, no quisieron los Frailes jubilarle en los cuidados de Prior. Avianse hallado tã bien cõ su govierno, quãdo (como diximos) fue Prior la vez primera, que no acostũbrando la Religion Dominicana ocupar los Catedraticos, y Letores en Prioratos, le eligieron segunda vez. Acetò el trabajo con mucho àmor: porque era grãde el q̃ tenia a sus Frailes: y grandissimo al Cõvento de Salamãca. Durà hoi, y duraràn siglos, los efectos de su Prelacia. Aviã valido las inpressiones de sus libros mucho, porq̃ se vendiá cõ grã corriente, y precio. Y hoi pocos hõbres doctos estã sin ellos, aun q̃ el precio ha baxado con la muchedũbre de inpressiones, pues entre Españolas, y Estrangeras ai diez, ò doze, que suman mas de cinquenta mil cuerpos de libros grandes, y pequeños. Con esto labrò vna escalera, que sube desde la antesacristia al sobreclaustro, estimada de quãtos entiẽ dẽ Architectura, por vna de las mejores que ai en el Reyno. Aqui se vè la enpressa de las manos, que (como diximos) le diò el Concilio. La entrada

de Igleſia, y Porteria eſtava deſigual, y penoſa, por vna cârcaba, y vertiente comun de la Ciudad que paſſa por delante. Eſte paſſo igualô con vna puente mui bien fabricada. Deſde la qual a las puertas de Igleſia, y Convẽto enlosô vna gran lonja, ò placeta, continuandola por la vanda ſetentrional del tenplo, con gran provecho, y adorno de toda la Fábrica. Porque a la parte del vertiente eſtà recibida toda eſta lonja, y placeta con vn fuerte paredon de ſilleria con ſus pretiles, actoteras, y bolas: todo viſtoſo, y fuerte.

Nunca en la Catedra, ni Eſcuelas parecio Prior: ni en el Capitulo, y Claſtros, Catredatico. La eſperiencia de ſu gran caudal hazia de ſus mandatos: Oraculos para ſus ſubditos fundãdo todo ſu Govierno en amor, y exemplo. Y mãdãdo de modo q̃ toda la obediẽcia fueſſe volũtad, y aſsi quedaſſen Superior, y ſubditos en la igualdad Evãgelica. Dezia, *Que Prelados temidos, y no amados, mẽgua vã el merecimiento à los ſubditos: obraſſen libres no forçados: pues ni el temor en eſte caſo podria hazer coſa buena, ni el amor ſabria hazerla mala.* Viſitava en perſona todas las oficinas, para poner cuidado en ſus miniſtros: y en la enfermeria aſsiſtia continuo, mas prolixo con los enfermeros, que los enfermos miſmos: diziendo frequentemente, *Que en las enfermedades ſe aver igual a la hermandad.* Nunca reparô en gaſtos de la enfermeria, porque no tuvieſſen eſcuſa las faltas. Si conocia cõ ſuelo en el enfermo ſe eſtava cõ el muchos pedaços de tienpo con entrañable amor: que en el era mas eſtimable, por aver vivido mui ſano. Eſte amor le engendrava tan grande en los ſubditos, que todos juntos le obedecian como à Prior: y cada vno le amava como a Padre.

Quando prevenia tanbien el camino para el Cielo, quiſo Dios que le anduvieſſe. Al fin del año mil y quinientos y ſeſenta le dio vna aguda enfermedad que el recibio con valor de Filoſofo Chriſtiano, pero ſus Frailes, mas intereſados en ſu vida, acudieron â los Mèdicos, que (*por errar menos*) pronoſticarõ que la enfermedad era mortal. Deſconſolados los ſubditos llenavan ſu celda de lagrimas: y condolido de ſu amoroſo ſentimiento, pidio à Dios *Que ſi importava van a ſus hermanos ſu vida, y trabajos, los alargaſſe, pues los paſſados avian ſido tan pocos.* Agravavaſe la enfermedad, y recibio con humildad profunda el Santiſsimo Viatico, y à peticion ſuya, la ſanta Vncion, con gran entereça de ſentidos, por gozar mayor efecto del Sacramento. Conociaſe que para trance tan terrible avia guardado el fruto de ſus grandes eſtudios: admirando à todos la igualdad de vida, y muerte: la profunda humildad, y devociõ, conque moria quebrantando el temor en la eſperança de la miſericordia divina, cõ que paſsò deſta vida, Viernes quinze de Novienbre de mil y quinientos y ſeſenta años, como refiere el Maeſtro Fr. Domingo Bañez que eſtuvo preſente: ſu edad ſeſenta y ſeis años, q̃ en lo aprovechado parecieron ſiglos. Año 1560.

Enlutô la muerte del *Maeſtro Fray Domingo de Soto* las Eſcuelas de Salamanca, que en admirable concurſo concurrieron à ſu entierro, llevando ſu cuerpo en hombros al ſepulcio ſeis Catedraticos de Prima. Y aſsi la ponpa de entierro, como funerales, fueron en ſentimiento, y concurſo admirables, como el Difunto. Nueſtra Ciu-

Ciudad, estimadora siempre de sus buenos hijos; à este, como tal, y que tanto la ilustrò con su vida, y escritos, honrô assistiendo en forma de Ciudad à las exequias, que por decreto, y expésa publica se hizieron en el Real Convento de Santa Cruz.

Sin los escritos referidos en su vida, escrivio el Maestro vna *Dotrina Christiana* en lengua vulgar, y (como el dize) estilo llanissimo: rindiendo su mucha autoridad al desseo de enseñar al vulgo mas deshechado, los Christianos documentos, ô principios, como el los llama. Y entre las muchas impressiones que se hizieron deste librito, vn Impressor Inglês, Hereje, valiendose de la autoridad, y credito de su Autor, le imprimiò en Santiago de Galicia cõ muchas heregias, pecado que despues pagô con la vida en vna horca. Esta Dotrina Christiana, con nombre de su autor, puso nuestro Obispo Don Andres de Cabrera por cabeça, y Catecismo en el Synodo que el celebrò en nuestra Ciudad año de 1586. q̃ impresso se observa hasta hoi.

Escrivio tanbien vnos *Comentarios sobre San Mateo*, los quales el mismo Maestro cita en el *lib. 7. de Iust. & Iur. q. 5. art. 1.* Mas en el Catalogo de sus escritos, que puso al fin de los Comentarios al Quarto de las sentencias, dize que no los auia acabado. Y si bien el Reverendissimo D. Fr. Iuan Lopez, Obispo de Monòpoli, Coronista Dominicano en la vida de nuestro Maestro insinùa que salierõ à luz, el Padre Antonio Posevino en su Aparato Sacro, y Fr. Alonso Fernandez en su Cõcertacion Predicatoria hablan en opinion: *Fertur quoque scripsisse in Matthæũ, & in libros Aristotelis de Anima.* Y Sisto Senense grave, y noticioso Autor, en su Biblioteca Sacra, donde alaba tanto los Comentarios à la Epistola ad Romanos, Frai Serafino Razzi, curioso Italiano en la Historia citada, el P. Andres Escoto, erudito Flamenco en su *Bibliotheca Hispanica*, y sobre todos el Eminẽtissimo Cardenal Belarmino en su libro de *Scriptoribus Ecclesiasticis*, no los ponẽ. Y nuestra diligẽcia (que en lo escrito se verà quanta ha sido) no ha alcançado à verlos, ni à quien los aya visto, ni citado. Referir las muchas impressiones, q̃ de sus libros, y tratados particulares se hã hecho dentro, y fuera de España: los ilustres Elogios, con que doctissimos varones alegan su Dotrina, y venerã su nombre: los muchos Prelados, y Escritores que en sus graves escritos se glorian de sus discipulos; pareceria ostentacion afectada, y afecto prolijo. A la veneracion del sepulcro de tan docto Conpatriota, dedicamos este Epitafio.

D. O. S.

V. M. DOMINICVS SOTO
SEGOVIENSIS.
D. Ildefonsi Complutensis Collega.
Domin. Instituti Religiosus Professor.
Vespertinæ Theologicæ Cathedræ
In Academia Salmanticensi Rector.
OEcumen. TRIDENTINÆ *Synodi*
Orator, Concionator, Et Doctor.
CAROLI V. *Confessionibus Præfectus.*
Patriæ Episcopatu Recusato,
Ad SALMANTICAM *Iterum*
Primariæ Cathedræ Moderator.
Dialèctica, Philosophia, Sacraq; Theologîa
Lingua, Et Càlamo Illustratis.
Hoc Tandẽ Iacet Monumento,
Cuius Monumẽta In Perpetuum Stabunt.
Anno M. D. LX. — 17. Kal. Decemb.
VOS *Ad Æternitatem Resurrecturo*
FAVETE LINGVIS, ET CORDE.

F. ANDRES DE VEGA.

NAcio en nuestra Ciudad de *Segovia* en la Parroquia de S. Miguel año (segun hemos entendido) de
Año 1498. mil y quatrocientos y noventa y ocho. Fueron sus padres *Gonçalo de la Vega*, y *Doña Guiomar de Leon*, anbos nobles, que viendo al hijo bien enseñado en costunbres, y latinad, le enbiarõ a Salamanca a estudiar Artes, y Teologia: en que salio aventajado: y assi llama a la Academia de Salamanca *Nutricẽ, ac Matrem nostram*. Pretẽdio Catedras: y obtuvo la de *Durando*: y en su Regencia se graduô Maestro, con mayores intentos, en dos de Dizienbre de mil
Año 1537. y quinientos y treinta y siete años. De estas pretensiones le llamò Dios a la Religion Franciscana, cuyo habito recibio en el gran Convento de aquella Ciudad en veinte y tres de Mar
Año 1538. ço de mil y quinientos y treinta y ocho años. Alli leyò Teologia en conpañia del celebre Escritor Fr. Alonso de Castro, hasta que año mil y quiniẽ-
Año 1545. tos y quarenta y cinco fueron anbos por ordẽ del Enperador Carlos Quinto al Santo Concilio de Trento, congregado para determinar cosas inportantes à la Iglesia: y principalmẽte la materia *De Iustificacion de las Almas*, tá controvertida entre los Catòlicos, y tan pervertida de los Herejes. Esta consideracion, y sus muchos estudios movieron â nuestro SEGOVIANO, a que (aun antes que el Concilio se abriesse) escrivièsse la materia *De Iustificatione*, que dedicò al Cardenal de
Año 1546. Iaen, Don Pedro Pacheco en Trento, dia primero del año mil y quinientos y quarenta y seis: y el mismo año se inprimio en Venecia en quinze questiones, tan doctas, y profundas, que parecio prevenir en ellas quanto el Sagrado Concilio determinò de la justificacion de las almas en la Sesion sesta, celebrada en trece de Enero del
Año 1547. año siguiente mil y quinientos y quarenta y siete. Y a instancia de los Padres Conciliares, que ya veneravan su dotrina, escrivio sobre las mismas quinze questiones, quinze libros que dedicò al mismo Cardenal Pacheco en Venecia, dia primero de Otubre de
Año 1548. mil y quinientos y quarenta y ocho años. En anbos tratados, como ilustre y fino SEGOVIANO, siguiendo el exenplo de sus mayores, afirmò la purissima Concepciõ de la gloriosa Virgen Madre de Dios, y Señora nuestra. De Venecia bolvio à Salamanca â continuar su letura con mucho provecho, y veneracion de la Vniversidad, y Convento: donde murio año
Año 1560. (segun dizen) mil y quinientos y sesenta, infausto para nuestra Ciudad, pues en el perdio tres ilustrissimos hijos, al *Doctor Andres de Laguna*, al *Maestro Frai Domingo de Soto*, y *à Frai Andres de Vega*.

Hizieronse de sus escritos muchas inpressiones; aunque poco verdaderas por la dificultad de la materia, y descuido de los Inpressores, hasta que año mil y quinientos y setenta y dos el Padre Pedro Canisio, Iesuita, à instancia de Ernesto Conde Palatino, y Obispo de Frisinghen escogiendo entre todos los escritores desta materia a nuestro SEGOVIANO, le hizo inprimir con diligencia cuidadosa en Colonia por Cervino Calenio, ilustrandole con vn docto proemio, en que puso el Elogio siguiente. *Hunc quidem Theologum delegimus, R.P.*

AN-

ANDREAM A VEGA, *virũ cũ primis eruditũ, pariq; Sanctimonia, cũ viveret commendatum: sed & primarijs Concilij Theologis, quos præstantissimos fuisse cõstat, doctorum iudicio, adnumeratũ.* Y pudiera Francisco Sachino referir esta accion del Padre Canisio en su vida que inprimio año 1616. El Padre Gabriel Vazquez en su *Secunda Secundæ* disput. 23. num. 8 odize, *Andreas de Vega vir planè doctus, & eruditus*: Elogio estimable por la severidad de su autor: poco Elogista de Escritores, particularmente modernos. A la memoria venerable de tan ilustre, y docto Ciudadano escrivimos este Epitafio.

D. O. S.

FR. ANDREAS DE VEGA,
Patria SEGOVIENSIS,
Laurea SALMANTINVS,
Professione MINOR:
Dotrina MAGNVS:
Religione MAXIMVS:
Inter Summos Theologos
Ad TRIDENTINAM *Synodum*
Adnumeratus:
Condito luculentissimo opere
DE IVSTIFICATIONE.
Obijt SALMANTICÆ
ANNO M. D. LX.
Ascendet hic Iustificatus à Deo in Domum Æternam.

DOTOR PEDRO DE PERALTA,

NAcio en nuestra Ciudad en la Parroquia de San Martin, año (segun entendemos) de mil y quatrocientos y noventa y ocho. Sus Padres fueron *Antonio de Avila*, y *Doña Catalina de Peralta*, de nobles familias. Estudiò Gramatica Latina en nuestra Ciudad en concurso de los ilustres varones Andres de Laguna, Fr. Domingo de Soto, y Fr. Andres de Vega: dichosa Era para nuestra Republica, en que gozò hijos tan ilustres. En Salamanca estudiò Dialectica, y Filosofia: y continuadamente sobre fundamento tan necessario el Derecho Civil, cõ tanta escelencia, que de veinte y dos años obtuvo Catedra, y de veinte y ocho se graduò Dotor en aquella cèlebre Academia, donde obtuvo Catedra de Visperas, y à pocos años de Prima.

Año 1498.

Alli professarõ su discipulado quãtos honbres doctos gozò despues España en Catedras, y goviernos: y entre ellos los Dotores *Antonio de Leon*, *Antonio de Solis*, y el ilustrissimo *Don Frãcisco de Contreras* SEGOVIANOS: cuyas vidas, y escritos referiremos adelante.

No se escrivia entonces en Escuelas, enseñando los Maestros con sola viva voz (modo, que requiere discipulos mui atentos, y cuidadosos). Assi aviẽdo nuestro Dotor Regẽtado veinte años las Catedras de Visperas, y Prima: y Iubilado conforme à la Bula Eugeniana, y otras, y à los Estatutos de aquellas Escuelas, le pidieron sus discipulos, y el Clausstro de la Vniversidad comunicasse su dotrina por escrito. A esta instancia escrivio Comẽtarios sobre las leyes mas principales del titulo *De legatis secundo*, que es el primero en el libro treinta y vno de las Pandectas Romanas que nuestros Modernos llaman *Digestos*: y tanbien escrivio Relecciones à algunas leyes *De Hæredibus instituendis*, y *De legatis*

tertio, assuntos poco ilustrados hasta entonces: y que por consistir en interpretaciones de voluntades pedian necessariamente los estudios de Dialêctica, y Filosofia, como el mismo dize en el Procmio. En estas ocupaciones le cogio la muerte en nueve de Setienbre de mil y quinientos y sesenta y vn años, en el climaterico de su edad. No sabemos donde fue sepultado. Su hijo *Sancho de Peralta*, que professando los mismos estudios recibio grado de Dotor en Leyes en la misma Vniversidad en 10. de Iunio de 1552. años, venerando la memoria, y dotrina de su Padre, hizo inprimir estos Tratados en dos Tomos que hoi gozamos, en Salamanca por Iuan Maria de Terranova año 1563. en q̃ puso vn erudito Encômio de versos Latinos Endecasylabos, que Iuan Cristoval Calvete de Estela, Coronista del Enperador Carlos Quinto, hizo à padre, y hijo: donde hablando de su Patria dize.

Año 1561.

Quò caput revinctus
Pinu gaudet ERESMA *pervirenti:*
Gaudet Tormis aquis fluens amœnis,
Plaudit Troctifero frequens ERESMÆ,
Qui PETRVM *genuit, deditque alumnũ*
Vrbi Palladi, Thespiæque turbæ,
Et Cyllenio, Apollineque docto,
Et flavæ Cêreri, Iovique gratæ.
Gaudet nobilis arce, aquæque ductu,
Et pannis celebris, tribusque ALVMNIS
Claris ingenio, èditisque libris
Iám Segortia Lacta.

Nonbra à nuestra SEGOVIA *Segortia Lacta*, como Iosefo Moleio, pueblo que Tolomêo sitùa entre nuestros *Arèvacos*, y entendemos que es nuestra villa de *Sepulveda*: mas (como insinuamos en nuestra Historia) conformar la Topografia antigua de España con la moderna, es linpiar el estable de Aùgias: y requiere valor de Hèrcules. Esta vida, y sepulcro del *Dotor Pedro de Peralta* adornò el P. Manuel Vazquez Iesuita, noble, y docto Segoviano, con el siguiente Epitafio.

D. O. S.

Non tùmulo Petrum; sed sydera quærè
PERALTA.
Num làtitat, splendens solis ad instar, humo?
Ingenium cœleste Petro velocius annis
Luxit, & insignes reddidit arte viros.
Si tacuit, tèneras Segortia terge querelas;
Ex vno eximij tam tibi mille fluunt.
Prætulit ille faces, radios sub nubila tecit
Vt nova per gratũ flamma pararet iter,
Sic Patriam fecit perpulchra prole parentẽ
Vt ferret laudes ad sua PERALTA *suas.*
Anno M. D. LXI. 5. Idus Sept.

F. GERONIMO DE LEMVS.

NAcio en nuestra Ciudad en el Arràbal que nonbran *Puente Castellana*, en la Parroquia de S. Marcos. Ignoramos los nonbres de sus Padres, y tienpo de su nacimiento. Recibio el hàbito de San Geronimo en el Convento de nuestra Señora del Parral: donde professò en dos de Abril de mil y quinientos y treinta y siete años; y vivio con mucha santidad, y exenplo. Escrivio en Latin vn libro que intitulô *Turris David*, dividido en siete Dialogos devotos, y mui doctos; si los gozaramos, como sabemos que el los escrivio. Murió antes de inprimirle año mil y quinientos y sesenta y tres. Traduxole en Romance vn Religioso de su Orden, aunque no de sus letras, y caudal: y hechô algunos remien-

Año 1537.

Año 1563.

remiendos sobresano, y de paño mui diferente, desslustrãdo con muchas desigualdades la alteza del titulo, y assunto. Dedicole à nuestro Obispo Don Gaspar de Zuñiga, yà Arçobispo de Santiago: y aunque dissustrado alcançô estimacion, y desseos de que pareciera la segunda parte, hurtada, ò perdida, que assi desmedran los escritos en ausencia de su Autor. Inprimiole en Salamunca Andres de Portanaris año 1567. con titulo de *Torre de David*. A su verdadero Autor dedicamos este Epitafio, ô consuelo.

D. O. S.

FR. HIERONYMVS
Nomine, & Numine
TVRRIM DAVIDICAM
Ame speciosa Latinitate cõstructã;
Sed à vernàculo vernàcule
destructam,
Vel hic marens doleo.
Ve Liberis posthumis,
Nunquam à plagijs Plagianorum
liberis.

DOTOR PEDRO DE FVENTIDVEÑA.

NAcio en nuestra Ciudad en la Parroquia de Sãta Olalla año mil y quinientos y treze (ignoramos el dia) sus Padres fueron *Pedro de Fuẽtidueña*, y *Maria de Medina*. Aviendo estudiado en nuestra Ciudad Gramatica Latina. estudiò en Alcalà Dialectica, y Filosofia con ventaja de sus cõcurrentes. Entrò en el Colegio Trilingue, donde professò Retorica: en cuya profession salio aventajado por su mucha inclinacion, y estudios: y obtuvo Catreda en aquellas Escuelas. Aqui trabò gran amistad con Frai Cipriano Huergense Monge de San Bernardo, y Catedratico de Sagrada Escritura en Alcalà, que publicò Comentarios à los Salmos. *Dixi custodiam 38.* y *De profundis 130.* A estos Comentarios escrivio Pedro de Fuentidueña vna dedicatoria â D. Martin Godoi de Loisa Dean de Siguença, amigo de anbos, y vn Pròlogo eloquente, y docto, que con los Comentarios in primio en Alcalá Iuan Brocario año 1555. Siendo esta la primera obra que hasta aora hemos descubierto deste ilustre SEGOVIANO.

Año 1513.

El qual entrando en el Colegio Teologo se aventajò con eminencia en anbas Teologias Escolastica, y positiva: y fue admitido en el insigne Colegio mayor de aquellas escuelas año mil y quinientos y cinquenta y cinco.

Año 1555.

Alli se graduo Dotor en diez y nueve, de Abril de mil y quinientos y cinquenta y nueve.

Año 1559.

Congregandose de tercera instancia el Santo Concilio de Trento por Iulio Quarto: fue en conpañia, y por Teologo de Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Obispo de Salamanca: y llegarõ â Trẽto en 26 de Iunio de 1560. (assi consta del Catalogo de Pedro Zãgri) dõde fue tã conocida, y estimada su dotrina q̃ le encargaró los Presidẽtes del Cõcilio el Sermõ de la Santissima Trinidad en veinte y quatro de mayo del año 1562. que predicò con admirable aplauso tratãdo en la primera parte la profundidad de aquel mysterio: y en la segunda las calamidades presentes, y obligacion de los Padres conciliares à procurar el remedio con

Año 1560.

Año 1562.

mente

eficacia, y presteza. Entre otros Prelados, y hombres doctos tratò familiarmente a Andres Dudicio Obispo Tininiense, Vngaro de nacion, y Procurador en el Concilio de toda la nacion Vngara, que aviendo orado en el Concilio dos eloquẽtes Oraciones por su nacion; nuestro SEGOVIANO, como su amigo las enbiò a Don Nicolas Olao, presente Arçobispo de Estrigonia (hoi *Gran*) y Primado de Vngria, con vna eloquente carta suya: dada en Trento en diez y ocho de Agosto de 1562. años: y el mismo año inpressa en Venecia con las oraciones por Iordan Zileto. Encargòsele tanbien el Sermon en la fiesta de San Geronimo de aquel año 1562. que predicò con eloquencia admirable, excitãdo à los Padres con la solenidad, y exẽplo de tan docto, erudito, y acèrrimo perseguidor de Herejes à estirpar con todo es fuerço las heregias.

Año 1562.

Llegô por estos dias a Trento vna Invectiva en prosa, y verso, que Iuan Fabricio Montano, Alemân Hereje, y celebrado Poeta, avia escrito contra el Pontifice, Concilio, y Padres Conciliares. Y porque el autor era de nonbre y autoridad entre los suyos: pareciò necessario respõderle. Tratò el Obispo de Salamanca con el Dotor *Fuẽtidueña* que respõdiesse, y porque humilde se escusava, hizo que los Presidentes del Concilio se lo ordenassen, y obediẽte escrivio la respuesta sobre el consejo del Espiritu Santo en los Proverbios: *Responde Stulto iuxta stultitiam suam; ne sibi sapiens esse videatur*, esto es: *Corrige al ignorante en su ignorancia, porque no presuma de si que acierta.* Aqui mostrò nuestro SEGOVIANO la profundidad, y eficacia de sus estudios, y eloquencia, probando con sua vissima fuerça al contrario los errores de sus heregias en su misma incõstancia, y division, y el odio infernal â la Iglesia Catôlica Romana, intẽtãdo renovar contra su pureça inviolable los errores, y blasfemias de los antiguos Hereges, que tan santissimos Concilios, doctissimos Padres, y continuados siglos avian condenado, cõfundido, y sepultado: y excitando â la nobilissima nacion Alemana à la obediencia Catôlica de los Pontifices Romanos, de quien recibio la luz Evangelica, y la soberanìa del imperio. Fue esta obra mui aplaudida de todo el Concilio, y mui estimada hoi en la Iglesia.

Cap. 26. vers. 5.

Presentandose el Conde de Luna, Don Claudio Fernandez de Quiñones â assistir por enbaxador del Rey Catôlico en el Concilio, por ausencia del Marques de Pescara Don Francisco Ferrante de Avalos, hizo el Dotor *Fuentidueña* la proposicion de su enbajada à los Padres en veinte y vno de mayo de mil y quinientos y sesenta y tres años.

Año 1563.

Esta Oracion traduxo en Castellano su amigo Don Martin Godoi de Loisa Dean de *Siguença*, dedicandola al Rei Don Felipe Segundo, como Epitome de su Historia: y en anbas lenguas la inprimio en Alcalà Francisco de Robles, el año siguiente 1564. y todos los Escritos referidos de nuestro Dotor los inprimio cõ los demas actos Conciliares Pedro Zangri en Lobaina año 1567. y los del Dotor *Fuentidueña* aparte los inprimio en Salamanca Iuan Bautista de Terranova, año 2569.

Año 1564.

Luis de Cabrera en la Historia de Felipe Segundo escrive *Que en el Concilio se cometio secretamente acabar el Ca-*

tecis-

tecismo al Obispo de Zara, Astuni de Vxẽto, y al Dotor FVENTIDVEÑA, *Español, Lector Salmanticense.* En ninguna otra parte hemos visto esta noticia: ni en ninguno de quantos Catálogos hemos leido del Concilio Tridentino hemos hallado los nombres de tal Obispo, ni Obispado.

Concluso el Concilio bolvio â España con el Obispo de Salamanca, que en cumplimiento de lo decretado en la Sesion 24 cap. 8. *De Reformacion* instituyendo vna Canongia Penitenciaria juntamente con el Cabildo la proveyeron al Dotor PEDRO DE FVENTIDVEÑA. De la qual tomò
Año 1565. possesion en 26. de Otubre de mil y quinientos y sesenta y cinco años. En este enpleo lucieron sus estudios, y sermones, cõque aprovechô mucho por su gran eloquencia, y buen exenplo. Con sus rentas favorecio mucho â sus parientes por ser pobres.

Mandando por este tiẽpo el Rey Don Felipe Segundo que se hiziesse vna Colectanea de todas las obras del gran Dotor de España S. Isidoro, restituidas à la pureza de su Autor, y principio (accion propia de Principe tan prudẽte; aũq̃ poco imitada de los sucessores hasta aora: necesitãdo la Nacion de muchos Escritores suyos) juntando para ello muchos Manuscritos, y Originales: y los hõbres mas doctos de España, entre los quales se repartieron las obras del Santo, para que las enmendassen cõforme à los Originales, se encargò al Dotor *Pedro ae Fuentidueña* el libro *De Ortu, & Obitu Patrũ*, que dexò enmendado: y cõ los demas se inprimio año 1599. como refiere el Maestro Iuan Grial en vna prefacion à esta Colectanea.

En treze de Abril de mil y quiniẽtos y setenta y siete años entrô el Dotor en la possesiõ del Arcedianato de Alva, Dignidad en la misma Iglesia de Salamanca. No sabemos el modo con
Año 1577. que obtuvo esta Dignidad, que gozô dos años. Y quando pudiera esperar mayores premios de sus lucidos estudios; murio Viernes primero dia de Mayo de mil y quinientos y setenta
Año 1579. y nueve años en el Climatèrico de su edad. Fue sepultado en la Capilla de S. Nicolàs, colateral de la mayor de la Iglesia antigua de Salamanca: en cuya piedra sepulcral se leè hoi este groseto Epitafio.

Aqui yaze el Dotor Pedro de Fuentidueñ, Arcediano de Alva, y Canônigo en esta Santa Iglesia de Salamanca: y de sus herederos Ana de Fuentidueña su hermana, y Antonio de Medina su sobrino, Racionero en esta Santa Iglesia: y de los demas.

La indignidad de la inscripcion à varon tan docto, y eloquente, y la veneracion â tã venerable Ciudadano, nos animan à dedicarle este Epitafio.

D. O. S.

DOCTOR PETRVS DE
FVENTIDVEÑA:
SEGOVIENSIS *Patria:*
COMPLVTENSIS *Studij:*
Diui Ildefonsi COLLEGA:
Ad Sacrâ TRIDENTINAM *Synodũ*
Theologus, Et Orator Eximius:
Acerrimus Hæreticis
ANTAGONISTA:
Post ad SALMANTICAM *Canònicus:*
Et Archidiaconus Alvanus:
Anno ætatis suæ Sexagesimo Tertio
Natalis Christi 1579. *Kalend. Maij*
HIC DEPOSITVS EST:
In Æterna Requie Absque Tempore
REPONENDVS.

Do-

DOTOR GASPAR CARDILLO DE VILLALPANDO.

NAcio en nueſtra Ciudad en la Parroquia de Sãta Olalla año de mil y quinientos y veinte y ſiete, dia vltimo de Setiembre, fieſta de San Geronimo, gran Dotor de la Igleſia, de quien ſienpre fue mui devoto, y ve neró como à Patron. Sus Padres fueró *Franciſco de Villalpando*, è *Iſabel de Cartes*, ſus hermanos once, criados en caſa de ſus Padres con mas virtud que opulécia. Entre todos Gaſpar ſe moſtrò inclinado à los eſtudios: y ayudando los Padres ſu inclinaclon, eſtudio Gramatica Latina: y nonbrado entre doze eſtudiantes que la Cartuja del Paular ſuſtentava entonces en Alcalâ, eſtudiò en aquellas Eſcuelas Artes, y Teologia con grandes ventajas. Fue Colegial Trilingue de gran eloquencia, natural, y adquirida, y noticia aventajada en las lenguas Latina, y Griega. Pasô á Colegial Artiſta, y luego Teólogo. En eſte Colegio eſcrivio vna doctiſsima Apologia contra Pedro Ponponacio, y otros, que ſiguiendo la ſingularidad de Alexandro Afrodiſeo afirmavan que Ariſtoteles avia ſentido, y eſcrito que el alma racional moria con el cuerpo. Mueſtra nueſtro SEGOVIANO en eſta obra (como en todas) quan profundamente penetrò la dotrina de aquel gran Filòſofo, defendiédole de calunia tan injuſta en pũto tan inportãte. Vio, y alabò eſta Apologia Iuan Ginès de Sepulveda, Coroniſta del Enperador Carlos Quinto, que originario de nueſtra villa de Sepulveda, nacio en Cordoba, y honrò à Eſpaña con ſus eſcritos. Eſcrivio ſobre ella à *Villalpando*, que le reſpondio deſde Salamanca en veinte y quatro de Abril de mil y quiniẽtos y cinquẽta y tres años. Y deſpues año 1500 à inſtancia de Don Honorato Iuan, Maeſtro del Principe D. Carlos, la ininprimio en Alcalà por Iuan Brocario, dedicando al miſmo Principe. Año 1553.

Año ſiguiente mil y quinientos y cinquenta y quatro recibio beca de Colegial Mayor de Alcalà en diez y ſeis de Otubre, como conſta del libro *De Recepciones* del Colegio: y aviendo obtenido Catedra de Artes publicò vna *Iſagoge*, ô *Introduccion* a la Dialectica de Ariſtoteles, que dedicô a Don D. Diego de Avila, hijo del Marquês de las Navas, en tres de Setiembre de mil y quinientos y cinquenta y cinco: y eſte miſmo año la inprimio en Alcalà Iuan Brocario. Deſpues de aver regentado la Catedra dos trienios con gran aplauſo de la Vniverſidad, y provecho de ſus diſcipulos, por la eſcelencia de ſu Ingenio elegãte, y claro; publicò vna breve *Suma de las Sumulas*, que Pedro Hiſpano avia eſcrito (mas avia de docientos años) â la introduccion de la Dialectica de Ariſtoteles: y los Sofiſtas, y Nominales con ſofiſterias inutiles, y enbaraçoſas aviã alargado tanto, que enbaraçava mas la introduccion que la ciencia. Hanſe hecho deſtas Sumulas muchas inpreſſiones: porque fue trabajo tan provechoſo, y aplaudido, que la Vniverſidad de Alcalà, â quien le dedicô en trezc de Febrero de mil y quinientos y cinquenta y ſiete años, hizo decreto de que ſienpre ſe leyeſſen en ſus Eſcuelas, que haſta hoi lo continuan cõ gloria iluſtre de nueſtra Ciudad, de que dos hijos ſuyos, *Soto*, y *Villalpando* fueſſen Maeſtros de Dialectica, y Filoſofia

Año 1554.

Año 1555.

Año 1557.

fia en las escuelas de Salamanca, y Alcalà.

Empeñose con esto a proseguir la interpretacion de toda la Dialectica, y Filosofia: publicando luego el Comentario a las cinco vozes que llamà *Vniversales* de Porfirio, *Genero: Diferencia: Especie: Propio: y Accidente*: que dedicô a Don Diego de Avila, hijo del Marquès de las Navas; y Abad presente de Alcalà la Real. Siguieron a este Comentario los *Predicamentos*, ô *Categorias*, que dia primero del año siguiente mil y quinientos y cincuenta y ocho dedicò à Don Honorato Iuan, Maestro entonces (como hemos dicho) del Principe. Y despues Obispo de Osma. Y el Comentario de las *Perihermenias*, ò *interpretaciones*: que dedicò à Don Pedro Fajardo, hijo del Marques de los Velez en siete de Março del mismo año. Y dia primero de Abril â sus discipulos vn breve Conpendio de toda la Dialectica de Aristoteles, y Porfyrio para socorro de los actos que hazen para sus grados. Luego publicô el Comentario à los libros *De Priori Resolutione*, que en diez y seis de Iulio dedicò à Don Andres Cuesta, gran Dotor Conplutense, y electo entonces Obispo de Leon. Y primero dia de Setiembre los libros *De Posteriori Resolutione*, que dedicò á Don Frai Bartolome de Carrança, Arçobispo de Toledo.

Año 1558.

En cinco de Março del año siguiente mil y quinientos y cinquèta y nueve recibio grado de Dotor por aquella Vniversidad. Y aviendo escrito Comentarios a los *Tòpicos* de Aristòteles, los dedicô primero dia de Mayo à Don Francisco de Mendoça, hijo del Marques de Cañete, y Canônigo de Cuenca. De todos estos Tratados se han hecho diversas inpresiones.

Año 1559.

Vacò por estos dias el Beneficio Curato de *Fuentel Saz*, distante quatro leguas de Alcalâ, y de mil y quinientos ducados de renta (entonces) obtuvole en oposicion, y concurso de muchos honbres doctos. Y desseando hallarse en el Santo Concilio de Trento, que tercera vez congregava el Pôtifice Pio Quarto le fue pedido por Don Alvaro de Mendoça, ilustre Obispo de Avila (que le hallava inpedido) fuesse en nonbre suyo. Partio desseoso de verse en congregacion de tan Santos, y doctissimos Padres, aun no aviendo cunplido treinta y cinco años de su edad. En llegando le fue encargado el Sermon en la Festividad de San Pedro, y San Pablo, que predicò con aplauso admirable, declarando la Monarquia Catolica Romana, y Primacia de San Pedro.

Mucho se aumento con esto la fama de sus estudios. Y aviendo declarado el Santo Concilio en la Sesion veinte y vna, celebrada en diez y seis de Iulio deste año de sesenta y dos que la Comunion en anbas especies (de pan, y vino) no era necessaria por precepto divino a los Seglares, ni Clerigos, quando no celebravan el sacrificio Santissimo de la Missa, para conseguir la gracia, y vida eterna. Y que la Iglesia Catolica por justas, y convenientes causas no se lo avia permitido. Instando con todo eso todos los Boemios, y algunos Alemanes en que se cõcediesse por indulto particular aquellas dos naciones para reduccion de sus Herejes; nuestro VILLALPANDO en vna grave, y eloquẽtissima oraciõ propuso â los Padres Cõciliares

Año 1562.

Los muchos, y graves inconvenientes que resultarian de tal concesion, dando motivo à las demas naciones á pedir lo mismo: y à los herejes ocasion de gloriarse de que por su industria la Iglesia hubiesse alterado una costumbre tan continuada. Encargòsele despues desto el Sermon de la Circuncision, dia primero del año mil y quinientos y sesenta y tres, que predicò con gran elegancia, y accepcion. Estos tres actos del Dotor Villalpando en el Concilio inprimio con los demas Pedro Zangrio en Lobaina año 1567.

Año 1563.

Aviendo fallecido en Trento por Abril deste año de sesenta y tres Frai Pedro de Soto, Dominicano, Teologo del Pontifice, nombrò en su lugar (por instancias del Santo Cardenal Carlos Borromeo, su sobrino) a nuestro Dotor. El qual inpelido de las blasfemias de Pedro Paulo Vergerio, y Fabricio Montano, herejes Protestantes, sustentò contra ellos en el Concilio nueve disputas, que dedicò al mismo Cardenal Borromeo, su gran Mecenas, en treçe de Novienbre: y aprobadas con honroso elogio por los Cardenales Morò̀n, Simoneta, y Navagerio, Presidentes del Concilio, las inprimio en Venecia Dominico Guerrio el año siguiente de sesenta y quatro, con otro Tratado que tanbien escrivio, *De traditionibus Ecclesiæ*. Cita, y alaba estas disputas el eminente Cardenal Belarminio en sus controversias, *lib. 1. de Conciliis, & Ecclesia, cap. 2. 5. y 21.*

Año 1564.

Bolvio del Concilio à su Curato de Fuentel Saz. Y luego acabò de escrivir los Cometarios sobre los ocho libros *De Physica* de Aristòteles, que concluyò en Alcala en veinte y seis de Mayo de mil y quinientos y sesenta y cinco, como el mismo escrive al fin. Dedicòlos à D. Diego de Espinosa, Presidente entonces, y supremo Inquisidor de Castilla, y despues Cardenal. Inprimiolos en Alcala Iuan de Villanueva (año 1567.) Por Diciembre del mismo año de sesenta y cinco obtuvo vna Canongia en la doctissima Iglesia Colegial de San Iusto, y Pastor de Alcala: regressando el Curato en el Licenciado *Francisco Cardulo de Villalpando* su sobrino por indulto que tuvo del Pontifice para hazerlo.

Año 1565.

Escrivio en estos mismos dias los Comentarios à los libros de Aristoteles *De Generacion*, y *Corrupcion*, que dedicò a su discipulo, y amigo Antonio Perez, Secretario de estado de Filipe Segundo en veinte y cinco de Março de 1568. y el siguiente los inprimio en Alcalà el mismo Iuan de Villanueva. Siguio en estos Comentarios, como cuerdo, y fino Español, la traduccion que de estos dos libros de Aristoteles hizo de Griego a Latin el docto Español *Iuan Gines de Sepulveda*. Consiguientes a estos escrivio los Comentarios a los quatro libros *De cælo* del mismo Aristoteles. Los quales acabò primero dia de Diciembre del mismo año de sesenta y ocho, en quarenta y dos de su edad, como dize al fin. Y en siete de Otubre del año siguiente los dedicò à Don Pedro Fajardo, Marquès ya de los Velez, y año 1576. los inprimio en Alcalà Iuan Iñiguez de Liquerica.

Año 1568.

Començò luego a escrivir la obra que intitulò *Comentarios à los Concilios Toledanos*: declarando sus diferencias, *Dioceſanos, Provinciales, y Nacionales: El modo de congregarse, y autoridad de cada uno*: trabajo necessario, y erudito, q̃ dedi-

dedicô à D.Diego de Castilla, Dean de Toledo, primero dia de Março de
Año mil y quinientos y sesenta y nueve
1569. años:y el siguiente la inprimio en Alcalà Iuan de Villanueva.

Despues escrivio vnas questiones, ô preguntas naturales, morales, y matematicas:obra de mucho estudio, y dotrina. La qual dedicò al Retor, y Vniversidad de Alcalà primero dia
Año de Mayo de mil y quinientos y seten-
1573. ta y tres años:y el siguiente la inprimio Iuan Gracian.

Aviendo conocido en el Concilio de Trento, quan provechosos erá los libros *De Dotrina Christiana* para instruir al pueblo Catòlico contra los estratajemas de los herejes: traduxo en Castellano el que Pedro Canisio, Iesuita avia escrito en Latin:dedicando la traduccion â Doña Iuana Coello, muger del Secretario Antonio Perez.
Año Y el mismo año mil y quinientos y
1574. setenta y quatro la inprimio Iuan Iñiguez de Liquerica en Alcalà.

En esto ocupava la vida: esperando la Vniversidad de Alcala, y toda espa ña verle en premio, y enpleo conveniente a sus estudios, y capacidad:tan to que no vacava Obispado q̃ la voz, y aplauso comũ no le assignasse al Dotor VILLALPANDO, quãdo le assaltò vna aguda enfermedad, de que fallecio en veinte y quatro dias de Iu-
Año nio, fiesta de San Iuan Bautista de mil
1581. y quinientos y ochenta y vn años: en cinquenta y tres años, ocho meses, y veinte y cinco dias de su edad. Fue sepultado en su Iglesia Colegial en la Chirola, sepultura de tantos honbres doctos: en cuya piedra se lee hoi el Epitafio siguiente.

Aqui esta sepultado el Dotor Gaspar Cardillo Villalpando, Canònigo que fue de esta Santa Iglesia de San Iusto, y Pastor. Murio año 1581.

Muestrase en la misma piedra el escudo de sus armas, que son vn cardo florido(origen, ò alusion de su apellido de CARDILLO)y encima vna celada con penacho.

Muchos honbres doctos en sus obras han escrito elogios a nuestro Ciudadano:los quales dexamos de poner por escusar prolixidad. Solo pondremos la Empresa que ingeniosamente inventô para sí, haziendola batir en medallas con su tetrato, y nonbre en en vna haz, y en otra la Quimera, atravesada cõ vna flecha, y el mote, BELLEROPHONTEA MANV. Destas medallas tenemos vna de plata que pesa vna onça. La qual estampamos aqui a devocion de los curiosos.



El pensamiento es profundo: pues la mas cierta mytologia, ô interpretacion de la fabula de aver muerto Belerofonte, perseguido de Antias, a la Quimera, animal triforme, es q̃ este antiquissimo, y gran Filosofo, perseguido de Antias, que es la contrariedad, con la agudeça de su discurso intellectual, significado por el cavallo Pegaso, destruyò las invenciones, y quimeras de los Sofistas de Grecia, bien significados en la variedad de la Quimera. Assi nuestro SEGOVIANO, aviendo con su

gran ingenio, dotrina, y eſcritos eſcluido de las eſcuelas de Alcalà las invenciones, y ſofiſterias de los Nominales (y en el Concilio convencido con ſus diſputas las heregias de Vergerio, y Montano) pudo juſtamente gloriarſe de aver, como otro Belerofonte, deſtruido la Quimera.

Eſcrupuloſos de ver Epitafio tan pobre en ſepulcro de SEGOVIANO tan iluſtre, que ſiendo hijo de ſu proprio valor iluſtrò ſu patria, y nacion con ſus eſtudios, y eſcritos, nos animamos a dedicarle el ſiguiente al fin de la relacion de ſu vida.

D. O. S.

VILLALPANDVS *Ego iacco ſub màr more mutus,*
Qui ſcriptis ſemper màrmore digna loquor.
Me per Ariſtòtelis Dialectica Dogmata præſtant:
Ortus, & intèritus: tũ ſine fine Anima.
Diſquiſi Phyſicam, ſi àriter que Mathèmata, mores.
Tisti nxi & relegens ordine Concilia.
Sæpe Tridentinæ Synodi præclarus Orator,
Ferreus Allophylis Malleus ipſe fui.
BELLEROPHONTEA *volui ſuperare Chimeram,*
Hæreſis & propria vincere monſtra MANV.

Anno M. D. LXXXI. 8. Cal. Iulij.

LICENCIADO DIEGO RODRIGVEZ DE ALVARADO.

NAcio en SEGOVIA año mil y quiniẽtos y veinte y nueve. Año 1529.
Fue hijo ſegundo de *Diego Rodriguez*, y *Maria Gomez de Alvarado*, ſu muger: cuyo hijo tercero fue el *Venerable Hermano Alonſo Rodriguez* de la Cõpañia: cuya vida, virtudes, y eſcritos referiremos adelante. Diego Rodriguez eſtudiò Latinidad en nueſtra Ciudad, y en Salamanca Derechos: donde entre otros tuvo por Maeſtro al inſigne Covarruvias, como refiere en ſus eſcritos. Casò con *Maria de Izcàra*: y profeſſando Avogacia en los Eſtrados de Sevilla, conociendo en ſi repugnancia à la inquietud, y controverſia de los pleitos, ſe determino â eſcrivir: y juzgando la materia de teſtamentos por mas neceſſaria, y repetida en los Eſtrados por el interês de las herencias eſcrivio vn tratado q̃ intitulô *De Conjecturata mente defuncti ad methodum redigenda*, dividido en quatro libros.

En el primero trata los modos, y diferencias de probarſe la voluntad del Teſtador.

En el ſegundo los modos de declarar las dudas que en los teſtamẽtos ſe ofrecen.

En el tercero las preſunciones en las dudas teſtamentales.

En el quarto la interpretacion de las palabras: aſunto de ſuma dificultad entre los mortales por la diverſidad de ſus juizios, y afectos.

Dedicô eſte trabajo à D. Antonio Mauricio de Pazos, Preſidente entonces de Caſtilla: ê inprimiole en Sevilla Hernando Diaz año mil y quinientos y ſetenta y ocho. Año 1578.

No

No ſabemos lo reſtante de ſu vida, ſolo que muriendo fue ſepultado en el Convento de San Franciſco de Sevilla, ſin aver podido averiguarſe el año, ni dia de ſu muerte, ſi bien tenemos cõjeturas de que fue por los años mil y quinientos y ochenta y quatro, año mas, ò menos: tanto oculta medio ſiglo. A ſu Tumulo Honorario dedicamos eſte epitafio.

D. O. S.

Patria quẽ prima excepit SEGOVIA *luce*
Hiſpalis extrema DIDACVS *en Iaceo.*
Quo defunctorum mentes interprete gaudent,
Defunctus fileo, me mihi fungar ego.

R. I. P.

DON FRAI IVAN DE MEDINA RINCON,

Año 1530.

NAcio en nueſtra Ciudad año mil y quinientos y treinta. Sus Padres fueron *Antonio Ruiz de Medina*, y *Doña Catalina de la Vega*, ſu muger, anbos Segovianos nobles. Siendo Iuan mui pequeño fue ſu Padre proveido Fiſcal de la Audiencia Real de Mèxico, donde aprendio a leer, y eſcrivir, y de doze años entro en la Religion de San Aguſtin. Alli eſtudio Latinidad, Dialêctica, Filoſofia, y Teologia con gran eſcelencia: y la leyò algunos años. Fue Prior de San Aguſtin de Mêxico. Y

Año 1566.

año mil y quinientos y ſeſenta y ſeis en el Convento de Atotonilco por cunplimiẽto del Provincialato de Fr. Diego de Vertabillo fue electo Provincial de aquella Provincia: que governò con tanta rectitud, y ſeveridad, que viendo relaxar la obſervancia en algunos Conventos por el calor eſceſivo de aquel tenple, los dexô por no permitir la relaxaciõ que caſi diſculpava la naturaleza. Acabado el trienio de ſu Provincialato, ſe retirò â vn pueblo, nonbrado *Acatlàn*, deſſeando vivir, y morir en ſoſiego. En eſte retiro eſcrivio tratados eſpirituales, y vidas de Religioſos de ſu Religion, como eſcriven Fr. Antonio de San Roman, tanbien Aguſtiniano en ſu libro, intitulado *Conſuelo de Penitentes*: y Frai Iuan de Grijalva en la *Coronica de ſu Religion Aguſtiniana de las Provincias de nueva Eſpaña*. En cuya autoridad lo eſcrivimos: porque haſta aora no los hemos viſto, aũque con muchas diligẽcias lo hemos procurado.

Por muerte de Fr. Diego de Chaves, tanbien Aguſtiniano, que electo Obiſpo de Mechoacàn, murio en Valladolid en 14. de Febrero de mil y quinientos y ſetenta y tres años, ſin mas noticia, ni ſavor que la de ſu virtud, y letras fue nueſtro FR. IVAN DE MEDINA nonbrado Obiſpo de *Mechoacàn*, Obiſpado, y Ciudad diſtante de Mèxico, cuyo ſufraganeo es, quarenta y ſiete leguas al Poniente: cuyos terminos llegan al Mar del Sur: y por el Norte eſtân abiertos. La Igleſia Catedral reſide al preſente en *Valladolid*, pueblo que los Indios nonbran *Guayangareo*. Acetò nueſtro SEGOVIANO el Obiſpado con condicion que avia de quedarſe en la vnion de ſu Religion en ſufragios, y cargos.

Año 1573.

Su govierno fue admirable en rectitud, y ſeveridad, preciandoſe de Prelado mui igual â todos, y conſolar à los

los desvalidos, y pobres. Su casa fue sienpre Convento en regla, y clausura: su conversacion apacible: sus acciones airosas, y decentes: y todo de gran persuasion en el pulpito: aviendo estudiado para ello con particular cuidado las lenguas Mèxicana, y Otomita, que es mui general en las Provincias de nueva España. Con esto, y la santidad de su vida hizo gran provecho con sus sermones. Concurrio al Concilio Provincial, que en Mêxico celebrô su Arçobispo Don Pedro Moya de Contreras, tanbien originario de nuestra Ciudad, año mil y quinientos y ochenta y cinco: donde el Obispo de Mechoacàn dio catorce mil pesos de limosna, y sobre la admision, y observacion deste Concilio tuvo desavenencias con su Cabildo, y Obispado.

Año 1585.

Vn Arcediano de su Iglesia dio vn boseton à vn Racionero en el Coro. Sentido el Obispo de tan sacrilego desacato, le sentenciô a que sacandole de la Sala Capitular desnudo de la cintura arriba fuesse açotado al rededor del Coro. Cargaron tantas intercesiones, que se moderô la sentencia en destierro perpetuo de los Reynos de Castilla. Llego el desterrado, publicando agravios à los pies del Rey D. Felipe Segundo, que severo le respondio: *Tal de veis de ser vos, pues tal Obispo os destierra*: Conque desistio del intẽto, y quejas: y dizen que llevò en vna Vniversidad de España Catedra de Leyes, que sin duda era mas legista que prudente.

Año 1588.

Muriò el Obispo año mil y quiniẽtos y ochenta y ocho (ignoramos el dia) con general sentimiento de su Obispado: y mui particular de los pobres, que perdieron en el tanto anparo, que de mas de ciento y veinte mil pesos que le valio su Quarta, no dexò vn real: sin aver dado à los parientes q̃ tenia en aquellas Provincias (nobilissimos, aunque pocos) mas riquezas que el sustento cotidiano. A su venerable sepulcro dedicamos este Epitafio.

D. O. S.

D. FR. IOANNES DE MEDINA RINCON,
Augustinianorum EPARCHA:
Mechoacanorum EPISCOPVS:
Pauperibus, Populisque
ÆRE, *&* OPERE *Sublevatis:*
Ad Orientem SEGOVIÆ *ortus,*
Ad Occasum VALLISOLETI *occasus,*
Anno M.D.LXXX.IIX.

R. I. P.

LICENCIADO IORGE BAEZ DE SEPVLVEDA,

NAcio en SEGOVIA año mil y quinientos y veinte y dos. Sus Padres fueron *Diego de Sepulveda*, y *Maria Alonso* su muger. Estudiò en *Segovia* Gramatica Latina: y en Salamãca anbos derechos Civil, y Canònico, con ventaja, y aplauso de sus mismos concurrentes, que le juzgavan à propòsito para la Catedra, y le incitavan à que pretendiesse: mas el aborreciendo los infortunios, y desigualdades, que via en semejantes pretensiones, se contentò con solo abogar en los estrados de su Ciudad: si bien en los Cõsejos, y Chancillerias fue mui conocido, y estimado.

Año 1522.

Cele-

Celebrando el Rey D. Felipe II. matrimonio con la Sereniſsima Doña Ana de Auſtria ſu ſobrina (como eſcrivimos en nueſtra Hiſtoria) año *Cap. XLIV.* 1570. en nueſtra Ciudad, que feſtejò el acto con viſtoſas fieſtas, vna de las perſonas, y la mas principal, que aſsiſtio à la ingenioſa diſpoſicion, y adorno de los arcos, y pinturas, y ſus inſcripciones, fue el *Licenciado Iorge Baez*: â quien la Ciudad pidio eſcrivieſſe vna breve relacion deſtas fieſtas, y bodas. Aſsi lo hizo: como advertimos en nueſtra Hiſtoria, moſtrando en ella ſu mucho caudal, y erudicion, mas que ordinaria en aquella edad. Si bien fue noticia poco averiguada dezir en ella que nueſtros SEGOVIANOS Don Fernan Garcia, y Don Dia Sanz, aſsiſtieron al Rey D. Alonſo VI. en la cõquiſta de Madrid: aviendo ſido con el Conde Fernan Gonçalez, y Rey D. *Cap. XI.* Ramiro Segundo, año 932. como averiguamos en la Hiſtoria.

Anda eſta Relacion de las bodas impreſſa en Alcala por Iuan Gracian año Año 1572. aunque ſin nõbre de Autor: que no quiſo *Iorge Baez* lo que otros apetecen tanto: acaſo juzgô la obra por deſigual â ſu profeſsion, y mucha autoridad: ſi bien por aquella linea conoceràn los dieſtros la valentia de la mano, como Protògenes la de Apeles. Fue tanbien eſcelente Poeta en Latin, y Caſtellano. En que fue eminentiſsimo ſu hermano ſegundo el *Dotor Iuan Bautiſta de Alemàn*. El qual aviendo eſtudiado en Alcalà con eminencia las lenguas Latina, Griega, Hebrea, y Dialectica, y Filoſofia, y Teologia, en que ſe graduò Dotor: y regentò Catedra en aquellas eſcuelas, paſsò à Roma, donde predicò tres Sermones al Pontifice Gregorio XIII. que agradado de ſu eloquencia, y eſtudios, en breve le hizo gracia de la Maeſtreſcolia, y vna Canongia en la Catedral de ſu Patria, donde ſiendo mui devoto del Santiſsimo Sacramento, eſcrivio diverſos Autos Sacramentales, que repreſentauan los moços, que nombran del *foro*, tan doctos, y celebrados, que muchas vezes el Rey Don Felipe II. mandò fueſſen à repreſentarſelos a S. Laurẽcio el Real, como ſe hizò, con gran aplauſo del Rey, y Corteſanos.

Muriô IORGE BAEZ año mil y quinientos y noventa en el mes de E- Año 1590. nero (ignoramos el dia) fue ſepultado en el Tenplo Parroquial de San Migùel en ſepultura de ſus Padres, junto a la Capilla mayor: aunque ſin inſcripcion, ni memoria, como merecia Ciudadano tan bẽnemẽrito: indecencia que movio al *Licenciado D. Pedro Xuarez de Caſtro, y Orejon*, ſu deudo, docto, y celebre Conſultor de nueſtra Ciudad, a dedicarle en eſta relacion de ſu vida el Epitafio ſiguiente.

D. O. S.

Parva Decus Patriæ Maiorum continet vrna.

Quẽ flent extinctũ Muſa, Forũq; ducẽ.

Diſſolvit melior ſacri nemo dogmata auris:

Nec cecinit Phœbo gratior Heſperiæ.

Teda maritalis, noſtra quà Regibus vrbe

Arſit Hymen, calamo nunc quoque clara ſuo.

Sit Tibi Terra BAEZ *levis optat Patria, cuius*

Gloria ovãs implet ſolis vtrõq; domũ.

Ergo Iure, Foro, Muſis, & ſanguine Magnus,

Materia eſt operi DIDACE *digna tuo.*

Anno M. D. XC.

DOTOR ANTONIO DE LEON CORONEL.

NAcio en SEGOVIA año (segũ entendemos) mil y quinietos
Año 1526. y veinte y cinco. Su Padre fue *Antonio de Leon*: de su Madre ignoramos el nonbre, si bien sabemos que fue de los *Coroneles* de nuestra Ciudad: en la qual estudiô *Antonio* Latinidad, y en Salamanca Dialectica, Filosofia, y anbos Derechos, Civil, y Canònico con eminencia. Desseando adelantarse en todos estudios, estuvo en las mas Vniuersidades de España: y passando à Italia, estudiô en Bolonia las Matemâticas, en que salio eminente: particularmẽte en la Musica, à que naturalmente era inclinado. Alli se graduô Dotor, y passô à Roma a pretender algun obtento, conque sustentar la vida en sosiego. Y reconociendo la contrariedad de su fortuna opuesta sienpre à virtuosos intẽtos se cõtentò con vna media Raciõ en la Catedral de su Patria, de que le hizo gracia el Põtifice Pio IIII. y bolviendo à España, tomò la possession en 16 de Setienbre de mil y quinientos y sesenta y vn años. O quanto es peor de contentar la anbicion, que el merito! en este enpleo quanto tienpo le restava de sus residẽcias, enplea-
Año 1561. va en sus estudios, que professava por virtud; no por interès.

Era mui docto en las Matemàticas: y tan inclinado à su exercicio, que por praticar la Teorica, disponia, y hazia todas las quentas del Cabildo: y en vacante de Organista, tañia el organo à todos los oficios divinos. Reconocido el Cabildo à tan buen Capitular, le proveyò en vna Canongia de su provision. Y recogido al estudio de derechos, escrivio Comentarios à los Titulos *De Seruitutibus*, y *Si certum petatur*, en las Pandectas, ò Digestos: y â los Titulos *De Pactis, & de Transactionibus* en el Còdigo de Iustiniano. En cuya erudicion se mostrò el *Leon por la rẽa*. Imprimieronlos en Salamanca los herederos de Matias Gastio año mil y quinientos y ochenta y vno. En el Prôlogo destos Comentarios pro-
Año 1581. mete otros *De vltimas voluntades*. No sabemos si los inprimio, aunque hemos procurado averiguarlo. Muriò año mil y quinientos y novẽta y vno en ocho de Otubre. Fue sepultado en
Año 1591. tre los Coros de su Iglesia Catedral al lado de la Epistola, dode se vè hoi la losa de su Sepultura con escudo de las armas de los Coroneles, que son cinco Aguilas, y el Coronel, y esta letra.

El Dotor Leon Canònigo desta Santa Iglesia fallecio à 8. de Otubre de 1591.

Lastimado de la poquedad de la inscripcion â *Segouiano* tan estudioso, y docto *El Licenciado D. Tomas Osorio* Regidor, y docto Iurisconsulto de nuestra Ciudad, y cèlebre Poeta en anbas lenguas, Latina, y Española le dedicò el siguiente Epitafio.

D. O. S.

Hic iacet ille LEO, *patriæ qui cõpita circũ,*
Implevit rugiens arva aliena sono,
Ingenio potuit superas volitare per auras,
Sed fortuna viro parca negauit opem,
Digesti nodos veteris, còdsciscque resolvit,
Purpureo (ut poterint) pulpita sulta croco.
Exiguo at victu vanos despexit honores,
virtute en dubites, maior an ingenio.
Anno M. D. XC. I.

FR.

FR. DIEGO DE TAPIA.

Año 1549. NAcio en SEGOVIA año mil y quinientos y quarenta y nueve. Sus Padres fueron *Francisco de Zamora*, y *Doña Maria de Tapia*, anbas familias nobles. Estudiò Latinidad en SEGOVIA, en que salio aventajado. Siendo de mui poca edad muriò su Padre, quedando su Madre mui moça con dos hijos, y vna hija: y conociendo el ingenio, y buena inclinacion de DIEGO, y que era hijo segundo, le embio a la Vniversidad de Salamanca para que estudiasse Derechos, profesion apropòsito para enriquezer. El mancebo, de natural quieto, estrañava la profesion inquieta. Bolviendo del primer curso dixo a su madre *Què contra su inclinacion era el estudio de las Leyes, q̃ medraua en la cautela de los plèitos, y ostentacion vana de los estrados. Que el cielo le inclinaua al estado Ecclesiàstico, y para aeso era mas apropòsito la profession de Teologia: le parecia desacierto dexar el enpleo conforme con su inclinacion; y seguir el encontrado, en que temia no aprouechar.*

La madre, atenta à lo provechoso insistio en que prosiguiesse lo començado, apretandole con la obediencia maternal. Callò el hijo: y partiendo al segundo curso dizen que dixo à su madre *¡Señora si se estudia para enriquezer; yo estudiare para ser mui rico, ô mui pobre*: Y en llegãdo a Salamanca pidio el hâbito en el Convento de San Agustin: dõde hizo profesion en dos de Febrero, fiesta de la Purificacion de mil y quinientos y sesenta y seis años. Allì estudiò artes, y Teologia, discìpulo del cèlebre Fr. Luis de Leon. Apocos años leyò Teologia en diversos Conventos con gran provecho, y aplauso de sus discipulos, adquiriendo sus escritos gran estimacion: y particular vn Tratado *De Incarnatione*: y otro *De Venerabili Eucharistiæ Sacramẽto*: con vn Apêndice *De Sacrificio Missæ*. Los quales imprimio en Salamanca Miguel Serrano de Bargas año 1589. dedicandolos su Autor a D Andres de Cabrera, y Bobadilla, gran estimador de sus estudios, y dotrina, y Obispo que avia sido de nuestra Ciudad, patria de anbos, como dize en la Dedicatoria: y entonces Arçobispo de Zaragoça, à dõde le llevô à predicar en el cèlebre Hospital General de aquella grãCiudad. Leyendo en fin nuestro FR. DIEGO Teologia en Valladolid y predicando con aplauso, y provecho comũ por su vida exẽplâr, y dotrina eficàz, y clara: le assaltò vna aguda enfermedâd año 1591. de la qual muriô frustrandose grandes esperanças de su virtud, y estudios. Ignoramos el dia de su muerte. Fue sepultado en su Convẽto de Valladolid. Esta relacion de su vida adornò D. Antonio de Zamora, su sobrino, SEGOVIANO de igual nobleza, y erudicion, con este Epitafio.

Año 1566.

Año 1589.

Año 1591.

D. O. S.

DIDACVS *egregio* TAPIÆ *cognòmine claruſ,*
Clarior ingenio, cònditur hoc tùmulo.
Dũ puer alta petit, divino incẽſus amore,
Illècebras ſæcli, deliciaſque fugit.
Auguſtina proles tenerisadſcriptus ab annis
Quotcathedrasrexit? quotpiaſcriptadedit?
Eximius præco quæ non ſermonibus arſit
Corda? vel exẽplo? quæ prius arſa manẽt.
Dignus erat mèritis lõgevam dègere vitã.
Sed nihil (heu) morti cãdida virtus obeſt.
Debuit ergo mori, brèvius ſed dèbita ſolvẽs
Quam Natura petit, regna beata colit.
ANNO M. D. XC. I.

DOTOR

DOTOR ANTONIO DE SOLIS,

NAcio en SEGOVIA en la Parroquia de S. Miguel año mil y quinientos y veinte y ocho. Sus padres fueron *Fadrique de Solis*, y *Doña Maria Fernãdez Coronel*, de los *Coroneles*, familia que tantos hõbres doctos dio en tan pocos años a nueſtra Ciudad: dõde ANTONIO eſtudiò Latinidad: y en Salamanca Derechos, en que tuvo por principal Maeſtro a nueſtro Dotor Pedro de Peralta, como en ſu vida eſcrivimos. Eſtudiò con tanto cuidado, y provecho que de veinte y dos años obtuvo Catedra en la facultad de Leyes: la qual profeſsô por cõſejo de ſu Maeſtro: aunque vivio en eſtado Clerical, ordenandoſe Sacerdote. De treinta años obtuvo la Catedra de Viſperas, y ſe graduò Dotor en aquella Vniverſidad Domingo once de Iunio de mil y quinientos y cincuenta y nueve años. A pocos años obtuvo la Catedra de Prima: y juntamẽte fue juez del eſtudio con gran accepcion, y aplauſo de la Eſcuela, y Ciudad por ſu mucha dotrina, y prudencia Dura hoi y durara ſiglos la memoria de ſu admirable judicatura, de ſingular acierto en aquella parte por ſer contra gente moça, y libre, que generalmente peca mas de inadvertida, y gallarda, que de malicioſa, ni rebelde. Gozò el Dotor eficaciſsima Retôrica natural, y adquirida. Y aſsi en Catedra, tribunal, y converſaciones eran mui eficaces ſu dotrina, Iudicatura, y plàticas. Dando grado de Licenciado en Teologia en catorce de Iulio del año (ſegun entendemos) mil y quiniẽtos y ſetenta y quatro a Don Bernardino de Mendoça, hijo de Don Iñigo Lopez de Mendoça, quarto Conde de Tendilla, y tercero Marques de Mondexar y de Doña Maria de Mendoça ſu muger, orô vna celebre Oracion latina, que tenemos inpreſa, moſtrando en ella la mayor fuerça de eloquencia quẽ vieron aquellas eſcuelas, y como tal celebrada de todos los doctos. Sola eſta linea goçamos inpreſa de tã iluſtre *Segoviano*, culpable remiſsion de varon tan docto entregar al ſepulcro la fama con el cadaver, pues ſi todos nazen para todos, los que llegan à ſer doctos con mas obligacion Iubilò en la Catedra de prima de leyes Año mil y quinientos, y ochenta y quatro: y vacãdo en *Segovia* ſu Patria la Canõgia Doctoral, le pidio el cabildo hiziеſſe opoſicion: reſpondio eſtimando la memoria, y advirtiendo, *Que al pueſto en que eſtava, y al crédito de aquella vniverſidad pareceria indecente exponer vn Catedrático jubilado en catedra de prima ſu autoridad à la deſigualdad, y rieſgo de votos ſecretos en competencia de opoſitores menos autoriçados; y que ſupueſtas eſtas cõveniẽcias, eſtimaria à ſumo favor ſe la proveyeſſen por cabildo.* No pudieron tantos mêritos conſtraſtar la repugnancia de aplaudir la Patria al hijo, verdad inviolable, no ſolo porque Dios la pronũciò por tal: ſino porque èl la afirmò por ſer ella tan firme en nueſtra enfermedad humana. Murio en fin el Dotor SOLIS en Salamanca en diez y ocho de Novienbre de mil y quinientos y noventa y dos años. Fue traido (como diſpuſo en ſu teſtamento) â ſepultar al Convento del Parral: al qual dexò mil y quinientos ducados para vna capellania de tres miſas cada ſemana por las almas de ſus padres, y ſuya. Fue ſepultado en la capilla de los Coroneles

Año 1528.

Año 1559.

Año 1574.

Año 1584.

Año 1592.

les con este Epitafio.

Aqui yace sepultado el Doctor Antonio de Solis, Catedratico de Prima en Leyes, y jubilado en Salamanca. Murió à 18. de Noviembre de 1592.

A la venerable memoria de tã ilustre, y docto Segoviano dedicamos este Monumento.

AVDI VIATOR.

Qui Leges docui vivens mortalibus æquæ
Hic mortis Legem mortuus En doceo.
Lex est; non Pœna mori.
Ex Vita MORS; *ex Morte* VITA.
Qui in Domino moriuntur,
In Domino resurgent.

VADE VIAM VIDE.

FR. IVAN DE SEGOVIA,

NAcio en nuestra Ciudad en la Parroquia de San Lorençio
Año 1531. anõ (segun hemos entendido) de mil y quinientos y treinta y vno. Sus Padres fueron *Diego de Palencia*, y *Maria Gonçalez*, naturales tãbien de nuestra Ciudad: donde IVAN estudiò Latinidad: y en el Cõvento de Sãta Cruz Artes, y Teologia: teniẽdo por Maestro entre otros à Frai Manuel Gomez, su hermano mayor, Religioso, y Letor en aquel Convẽto. Cuya comunicaciõ, y trato de los demas Religiosos movierõ su ànimo, de suyo bien inclinado, â entrar en aquella Religiõ, y Cõvento. Donde profesõ Domingo diez y nueAño 1556. ve de Enero de mil y quinientos y cincuenta y seis años. Estudiô con tanto cuidado, y ventaja que aviendo leido Artes en su Convento de Santa Cruz fue nonbrado Colegial de San Gregorio de Valladolid. Diose mucho a la Teologia que nonbrã *Positiva*, y leccion de los libros, y Esposítores Sagrados: y por esto, y su mucha erudicion, y gracia en predicar fue nõbrado Predicador General. Con mucho estudio y trabajo escrivio vn cèlebre Tratado q̃ intitulô DE PRÆDICATIONE EVANGELICA, assunto, y trabajo de grã autoridad, y provecho. El qual siendo Prior en Santo Domingo de Guadalaxara dedicò al Duque del Infantado Don Iñigo Lopez Hurtado de Mendoça. Dividiole en quatro libros formando de principio a fin vn Predicador perfecto en todas sus partes, como lo advirtio doctamente (en vn Elôgio impresso al princ'pio) el Docto Fr. Gerônimo de Almonacir, Dominicano, y Catedratico de Prima de Alcala: donde se imprimio año 1573. Y despues con mas estimacion en las naciones estrañas q̃ en la propria en Bresa año 1586. Dizen los Escritores Dominicanos que escriviò tres tomos de Sermones, no los hemos visto aunq̃ se a procurado. Cierto es que aviẽdo sido Prior en Logroño, y Carrion, murió en *Segovia* en 12. de Noviẽbre de 1594. Fue sepultado en su Cõvento â cuyo sepultro dedicamos este Epitáfio

Año 1573. Año 1586. *Fr. Ant. de Sena in Bibl. Predic. p. 161. D. Fr. Iuan Lopez, p. 4. lib. 3. c. 4 Fr. Alõso Fern. in Conc. Predic. p. 377.*

D. O. S.

FR. IOANNES DE SEGOVIA
Patria, & Cognòmine:
Alumnus Prædicatorum, & *Alter*:
Còndito Lucubratissimo Opere
DE PRÆDICATIONE EVANG.
Patriæ Obijt Anno LXIII. Vitæ suæ,
Vniversalis M. D. XCIV.
Pridie IDVS Novembris.

R. I. P.

FR.

FRAI IVAN DE ORCHE,

NOnbrado asi (conforme à la costunbre de la Religion de S. Gerònimo) por ser natural de Orche, pueblò del Alcarria en el Arçobispado de Toledo, nonbrandose por su linage IVAN CALVETE, aunque no es natural de nuestra Ciudad, ni Obispado, la devocion, y cuidado que tuvo en averiguar la vida, y martyrios *De San Frutos, San Valentin, y Santa Engracia*, nuestros Patrones, nos mueve à ponerle entre nuestros escritores. Recibio el habito de San Gerònimo en el Convento de nuestra Señora del Parrâl, donde professò en treinta de Novienbre de mil y quinienros y setenta años.

Año 1570.

Siendo muy devoto de nuestros Santos Patrones averiguò su vida, y el martyrio de San Valentin, y Santa Engracia con mucha diligencia. No tuvo tanta en averiguar, y escrivir las que intitulô grãdezas de nuestra Ciudad. De todo lo qual escrivio vn libro que intituló.

VIDA DE SAN FRVTOS, Y GRANDEZAS DE LA CIVDAD DE SEGOVIA.

No alcançando licencia de su Religion para inprimirle en su nonbre: le inprimio en nonbre de *Lorencio Calvete* su hermano en Valladolid por Año 1610. Cristoval Laso año mil y seiscientos y diez. Y el siguiente de mil y seiscientos y once murio su Autor.

Año 1611.

Don Geronimo de Valera Arceo, gallardo ingenio Segoviano, que hoi vive en la Religion de la Compañia, escrivio el nonbre de su verdadero Autor en doce octavas, acròsticas, cuyas letras primeras de los versos dizẽ lo siguiente.

El Padre Fr. Iuan de Orche escrivio esta historia el año de mil y seiscientos y nueve en su casa del Parràl de Segovia.

Y à instancia del mismo Autor escrivimos tanbien en àquella edad juvenil, su nonbre en las dos Octavas siguientes, tanbien Acrôsticas.

F ecunda Patria, pues tal *Fruto* diste,
R ecuerde à eternidades tu memoria:
A legrente los hijos que tuviste,
Y haziendote participe en su gloria,
I amas la invidia ponçoñosa, y triste
V nda en fusenos tu sagrada historia.
A bra el tẽplo las puertas â tal Madre,
N o esteril, pues dio *Frutos* a su Padre.

D e oliva Santa se corone *Fautes*:
E *ngracia*, y *Valentin* de palma, y lirio:
O freciendo à su gloria los tributos,
R eal premio de paz, y de martyrio.
C antense en mysteriosos atributos
H ymnos sagrados cõ perfume Syrio:
E terno estê su nonbre: y en mis letras
E scrito el de su Autor, si biẽ penetras.

℣ HERMANO ALONSO RODRIGVEZ.

POR Escritor, aunque de pocas lineas, de muchos mysterios, dedicamos este lugar entre los Escritores Segovianos al *Venerable Hermano Alonso Rodriguez*: deseado con ansia la Historia de su vida, que ya escrita en Mallorca, donde murio, solo espera la aprobacion de sus milagros por N. Sãta Madre Iglesia Romana, Maestra infalible de verdades, para salir a luz, y para luz de los mortales cõ exenplo de virtudes prodigiosas.

Naciò ALONSO en nuestra Ciudad año mil y quinientos y treinta en veinte y cinco de Iulio, dia dedicado à la festividad de Santiago, Apostol y Patron de España. Sus padres fuerõ *Diego Rodriguez* y *Maria Gomez de Alvarado* su muger, glorioſos (como dize el Espiritu Santo) en su generaciõ: pues onze hijos que tuvierõ, siete varones, y quatro hẽbras, todos fueron de aprobada virtud. Segundo destos hijos, y primer varon fue *Diego Rodriguez de Alvarado*: cuya vida, y escritos dexamos ya referidos. Siguiente, y tercero fue ALONSO: el qual estudiô latinidad en nuestra Ciudad: y por obediencia de sus padres casò cõ *Maria Xuarez*. Tubieron deste matrimonio dos hijos, *Alonso* y *Maria*. La qual murio doncella: y â pocos años su madre: y en breve el hijo: quedãdo el padre en edad de 38. años, tã fuera de si cõ estas pêrdidas, que ansioso de restaurarse determinô entregarse todo â Dios, supremo dueño de quãto avia sido, era, y podia ser: O quanto dispuso tanta resignacion!

Año. 1530.

Inspirôle Dios entrasse en la Compañia de Iesus. Obediente â la inspiracion, pidiò la ropa de Hermano con humildad ansiosa. Hazian estorbo su edad, y estado, y la presuncion de que tanta edad, y costumbre de mundo doblarian mal â la resignacion, y obediencia Religiosa, con que no fue admitido. La afliccion de verse despedido llevò con valor verdaderamente Christiano: y en el descõsuelo destos estorbos le consolava su misma perseverancia: que la prosperidad de los justos consiste en la adversidad humana: y perseverante en la obediencia à la inspiracion divina, sabiendo que el Padre Luis de Santandèr, que siendo fundador, y primer Retôr del Colegio de la Cõpañia de nuestra Ciudad, como escrivimos en su Historia, Cap. XLII. §. II. avia governado su espiritu, era Retor en el Colegio de Valẽcia: partiô animoso para aquella Ciudad, y le comunicô su intento, y sucessos. Desseoso el Prelado de que se lograssen tã buenos propositos le ordenò que en el estudio de la Conpañia renouasse las antiguas noticias de Latinidad, y Retorica. Obedeciò con prontitud, admirandò à seglares, y religiosos, ver vn honbre tan honbre en tal enpleo, hecho niño, como Christo ordenò à los suyos, por entrar en el Reyno de los cielos. Admitido en fin à lo que tã to desseava vltimo dia de Henero de 1571. años, desnudò del todo el hõbre antiguo, vistiendo en aquella ropa la imitacion de Christo, divino maestro de humildes, y vnico dueño de eternidades. *Matth. cap. 18.* Año 1571.

Desde los principios se conociô el inpulso vehemente de su vocaciõ. Su humildad fue tã profunda, que solo se acordava de si para despreciarse; su obediencia tan christianamente

ciega, q̃ no tuvo para obedecer mas potencias que la voluntad. El mismo año que entrò en la Conpañia le enbio la obediencia al Colegio de Mallorca: donde con prudentes medios pretendio sienpre los ministerios mas humildes, en que servia con suma diligencia, y agrado: con que la estimacio de su virtud començò â crecer al peso de su humildad. Año mil y quiAño. niẽtos y ochenta y cinco hizo los 1585. votos, de Coadjutor formado, que es el vltimo grado que tienen los de su estado en la Conpañia de Iesus. Ordenòle entonces la obediencia sirviesse la porteria, que sirviò treinta años cõ admirable perseverancia, y gozo interior de verse participe en algo de quantas limosnas, y buenas obras hiziesse el Colegio. Aqui su ardentissima caridad se mostrò invẽcible à las prolixidades, y desconsuelos de concurrentes, y menesterosos, considerãdo, en cada vno à Christo necesitado, que le pedia tan poco, para darle tanto, y en cada consuelo, y limosna que repartia, por pequeña que fuesse, atesorava su gran caridad meritos escesivos: logrero celestial que en sola la distribucion supo grangear tanto!

Entre las demas virtudes suyas fue admirable la tenplança, y recato en la vista, puerta la mas principal, y peligrosa para el alma: y como tal temida de los coraçones mas puros. En quarenta años sirviendo la porteria, y altar, y saliendo por la obediencia en conpañia de muchos religiosos, no vio rostro de muger alguna, tenplança mas verdadera enel, que creible en sentido humano. Llorô mucho tienpo la inadvertencia de aver mirado vn coche con detẽcion, y curiosidad (à su parecer) culpable: siendo el primero que avia visto en su vida. Su devocion à las cosas celestiales fue admirable: y mui particular à la Santissima Virgen Madre de Dios, y Señora nuestra: y entre sus mysterios à su purissima concepcion. No podia tan heroico Segoviano faltar â devocion tã religiosamente continuada de sus antecessores. Quanto el humilde religioso procurava ocultarse, manifestava Dios mas sus virtudes, y ensalçava su estimacion, visitandole, y consultandole en gravissimos negocios Virrey, Obispo, Inquisidores, Prebẽdados, y todo genero de personas cõ gran provecho de sus consultas, hallãdo en aquella sinplicidad Christiana vna prudencia à todas luzes segura, y acertada.

Desde que fue admitido en la Conpañia pidiò instantemente à Dios le favoreciesse con enfermedades, y dolores, que sienpre se le continuaron, y el estimô por socorro celestial, y reparo necessario contra los acometimientos traidores de nuestra naturaleza, engañosa aun en la edad mas descaida. Añadiendose â esto continuas persecuciones de demonios, que obstinadamente irremediables en su daño nunca desesperan de pervertir el espiritu mas reforçado en la virtud, y divino amor. Postrada la naturaleza con tantas enfermedades, y dolores en ochẽta, y seis años de edad, se acrecentô la enfermedad de piedra sin poder levantarse de la cama en todo vn año, ni revolberse de vn lado en los tres vltimos meses. Quanto el cuerpo enflaquecia, reforçava el espiritu, dando sienpre fervorosas gracias al eterno Padre de que le favoreciesse con lo mismo que â su eterno Hijo, dãdole en que padecer. Y sobre tan-

ta

ta paciencia, y resignacion preguntádole el enfermero en lo vltimo de la enfermedad, quando ya casi no podia hablar, *Que sentia, ò que le dolia*: Respondiò con paciencia, y devociõ admirable, *Hermano solo siẽto, y me due le mucho amor propio.*

Avia tenido en esta vltima enfermedad muchos raptos de gran suavidad, y consuelo: y Sabado veinte y nueve de Otubre por la tarde se arrebatò en vno profundo, trocandose el color pàlido, y macilento en rosado, y ardiente, comunicacion (sin duda) del gozo interior espiritual à lo esterior de cuerpo, y rostro, que quedò sobre manera hermoso con admirable consuelo, y alegria de quantos le assistian. Y aviendo permanecido en el tres dias, abrio los ojos mas claros, y alegres q̃ en su mejor sanidad, fixádolos en el Crucifixo q̃ tenia en las manos, adorando sus pies: y pronunciando con ternissima devocion el mystetioso nõbre de Iesus, dexò la vida tẽporal por la eterna Lunes treinta y vno de Otubre â las doze de la noche año mil y seiscientos y diez y siete, en ochenta y siete de su edad.

Año 1617.

Publicada con la luz del siguiente dia la muerte del Hermano *Alonso Rodriguez*, concurriò toda la Ciudad desde el Obispo, y Virrey à las mas infimas personas al Colegio, y templo de la Cõpañia: y se despoblò la Isla, cõcurriendo con devocion admirable â venerar el cuerpo de aquella alma santissima, que segun la santidad de su vida, y esclarecidas virtudes tenian por cierto gozava ya de Dios en gloriosa eternidad. Duraron los funerales, sin poder sepultar el cuerpo por el mucho concurso, y devocion, hasta el Viernes, que en anocheciendo, cerradas las puertas del Colegio, y tẽplo fue sepultado.

Dexò escritos de su mano algunos libros espirituales de admirables, y profundos mysterios, y dizen que en vna revelacion le ordenò la santissima Virgen Madre de Dios dexasse escritas las devociones, que acostumbrava â rezar cada dia, como lo hizo: y son las que se siguen.

1. *La corona de nuestra Señora, que en rezarla sentia gran gozo, y consuelo de su alma.*
2. *Las letanias desta santissima Reyna de los Angeles.*
3. *Doze Salves, y doze Ave Marias para las 24. horas del dia.*
4. *Vn devoto oficio de su purissima Concepciõ.* El qual imprimio en Barcelona Pedro la Cavalleria año 1636.

Al exenplo de su vida, y admirables virtudes, y à la veneraciou de su sepulchro dedicamos este Epitafio.

D. O. S.

V. Fr. ALFONSVS RODRIGVEZ
Patria SEGOVIENSIS:
Vxore, & Liberis destitutus,
Societatis Iesu Socius constitutus
Per Annos XLVII.
BALEARI MAYORI
Omnimoda Virtute cultus,
Diem obijt, Deum abijt
Anno Christi M.DC.XVII.
Pridie Kalendas Novembr.
Ætatis suæ LXXXVII. M. 3. D. 6.

R. I. P.

Aqui parecio obligacion advertir q̃ dos hermanas menores del ve-

nerable hermano, *Iuliana* y *Antonia*, aviendose dedicado â Dios desde su niñêz, viviẽdo juntas con admirable exenplo de virtud, y recogimiento, y muriendo anbas antes que su hermano, con gran opinion de santas, fueron sepultadas con admirable cõcurso; y veneracion de nuestra Ciudad en la capilla de nuestra Señora en el tenplo de la Conpañia de Iesus.

LOPE DEZA

NAciò en *Segovia* en catorze de Henero de mil y quinientos y sesenta y quatro años en la Parroquia de San Anton en vnas casas entre el hospital de la Misericordia, y la puerta nonbrada de *San Cebrian*, por vna hermita dedicada â este Santo, la qual estava jũto al antiquissimo tenplo Parroquial de S. Anton. El qual, y la hermita, que anbos estavan edificados entre lo que hoi es tenplo de los Religiosos Capuchinos, y el hospital de la Misericordia, se àn deshecho este año 1638. sirviendo el sitio para huerta, y los despojos al nuevo tenplo, y fabrica conventual, no acertando nuestra miserable naturaleza à hazer vna cosa sin deshazer otra.

Año 1564.

Su padre fue *Lope Deza*; que siendo superintendente de las obras del Bosque Real de Valsahin, casò en nuestra Ciudad con *Doña Iuana de Azcoitia, y Godoi*, dõzella noble, y virtuosa. Deste matrimonio fue hijo primero nuestro *Lope*, que aviendo aprendido à leer, y escrivir en nuestra Ciudad, fue â estudiar lenguas Griega, y Latina, Poesia, y Retòrica, à Oropesa por ordẽ de su tio *El Padre Alõso Deza*, que siendo doctissimo Teologo Cõplutense entrò en la Conpañia de Iesus año 1558. y aviendo leido Teologia escolastica con admirable provecho, y aplauso del mundo, muriò en Toledo, siendo Prepôsito de la Casa Professa año 1589. en 23. de Henero. Nuestro *Lope*, instruido en lenguas, Poesia, y Retôrica, estudiò en Salamãca derechos Civil, y Canônico: y en Alcalà recibiô grado de Bachiller por mano del celebrado Don Iñigo Lopez de Mendoza. Deseando su tio que prosiguiesse la jurisprudencia le tuvo dispuesta la beca en vno de dos Colegios, el que escogiesse, ô en Santa Cruz de Valladolid, ò en San Clemente de Bolonia: el Sobrino le propuso, *Que sentia en si natural cõtrariedad à la profession de derechos; cuyo estudio se encamina à juzgar, ò defender pleitos: y para lo primero, se conocia mui escrupuloso: y para lo segundo, demasiado verdadero: y el acierto de la vida, el qual deve anteponerse à todas medras, consistia en seguir la inclinacion, no siendo mala.* Con esta determinacion dexò el estudio de derechos; y casò con *Doña Luisa de Galdo* viviẽdo en Hortaleza, pueblo distante de Madrid vna legua entre Norte, y Oriente: donde su Padre, y otro tio, Don Gregorio Deza Abad de Sãtillana le dexaron bien heredado.

El tiẽpo que alli le sobrava del govierno de su hazienda, y familia empleô virtuosamente en estudio de Filosofia morâl, y politica, letura de Historias, y Erudicion: à que fue mui aficionado. Escriviendo vn tratado que intitulô *Govierno Politico de Agricultura*, obra bien inportante, y docta, q̃ se inprimio en Madrid año mil y seiscientos y diez y ocho. Don Tomas Tamayo de Vargas, Coronista mayor de Indias, y Castilla nos comuni

Año 1618.

cô

cô otros tres tratados de nueſtro *Lope Deza*, eſcritos de ſu mano: vno, intitulado *Iuizio de las Leyes civiles*: en que mueſtra quanto aborrecia el miniſterio de tribunales, y enredos de plêitos: otro, *Apològia por el Padre* Mariana *contra los errores de ſu Cõtradictor*: y el tercero, *Tratado de Corte*: en el qual refiere ſu patria, y nacimiento, como dexamos eſcrito. Eſtán eſtos tratados regiſtrados por el Conſejo, y rubricados para inprimirſe: y eſperamos de la generoſidad de *Don Iuan Deza*, ſu ſobrino, que en veneracion de tan iluſtre tio, y autoridad de la nacion los harâ inprimir, para que todos los gozen.

Falleciò *Lope Deza* vltimo dia de Março de mil y ſeiſcientos y veinte y ſeis años en el principio del climatèrico de ſu vida: y fue ſepultado en el tenplo del lugar de Hortaleza en capilla propia, que fundò ſu madre *Doña Iuana de Azcoitia*: y dotô ſu tio el Abad *Don Gregorio Deza*. Al ſepulcro, y memoria venerable de tan illuſtre *Segoviano* dedicamos eſte Epitafio. Año 1626.

Deſcanſo eſperando eterno
En eſte marmol ſe encierra
LOPE DEZA, *q̃ à la tierra*
Diô Polìtico Govierno:
Noè de Eſpaña moderno
Si diluvios no venciô;
Sus campos fertilizò:
Tu, Caminante, deſſea
Que Leve la Tierra ſea
A quien tanto la aliviô.

R. I. P.

DON PEDRO ARIAS DAVILA Y VIRVES.

NAciò en *Segovia* año 1562. ſus padres fueron *Pedro Arias Davila* y *Virués* y *D. Ana de Caſtañeda*, Señora mui noble de Carrion de los Cõdes: de cuyo matrimonio fue hijo ſegũdo. Eſtudiô en *Segovia* Latinidad, en Valladolid Dialêctica, y Filoſofia, y en Salamanca anbos derechos. En todo ſaliô aventajado por la excelẽcia de ſu ingenio, y memoria feliciſſima. Determinô profeſſar eſtado eccleſiaſtico por darſe mas libre à los eſtudios. Y conſiderando las pretenſiones en Eſpaña torcidas, fue à Roma: donde acrecentô gran erudicion, y fue favorecido de Clemente VIII. del qual fue Clèrigo de Câmara, y le hizo gracia del Arcedianato de Sepúlveda, Dignidad en eſta Igleſia de *Segovia*: de la qual tomò poſſeſsiõ en ſu nonbre Don Gerònimo de Viruès ſu hermano mayor en 18. de Otubre de mil y quiniẽtos y novènta y ſiete. Año 1562. Año 1597.

Con eſte obtento ſe vino a Eſpaña: porque ſu inclinacion era mas à eſtudios, q̃ a pretẽſiones: y ſe hallava mejor entre ſus libros, q̃ entre pretendiẽtes anbicioſos, y mal ſeguros. Reconociẽdo el Cabildo ſus meritos, para q̃ tuvieſſe voto, porq̃ las Dignidades no le tienẽ por ſi; le diovna mediaciõ de ſu proviſion alternativa. De la qual tomò poſſeſsiõ en 8. de Iulio àño 1599. y deſpues vna Canõgia año 1604. en 28. de Setienbre. Deſeava nueſtro Obiſpado rezo propio de Sãctos, por aver ceſſado los de Igleſias particulares por el decreto de Pio V. año 1568. ordenôlo D. Pedro y viſto Año 1599. Año 1604.

en la Congregacion de ritos, y aprobado por la Sede Apostolica, començô â vsarse en la fiesta de San Frutos año mil y seiscientos y diez, como escrivimos en nuestra Historia.

Año 1610.

Cap. XLVIII. §. 8.

Su generosa condicion, y afecto natural à los estudios hazia su casa cõ curso, y Academia de los estudiosos: confiriendo el mismo, y disputando cada materia como si aquella sola vbiera estudiado toda su vida. Proponiendole algunas personas escriviesse vn Nobiliario de las familias Ilustres de Castilla, de que tenia noticia admirable, temiô *El peligro inevitable de faltar à la verdad, ò caer en el odio: vno, y otro cõ daño propio, y sin provecho comun: pues à la Republica, y premio de la virtud solo importa saber quien fueron los que en algo la sirvieron, y aprovecharon, y con sus acciones, y vida dexarõ à los sucessores exenplos dignos de imitacion.* Y siguiendo su inclinacion à las cosas sagradas, y devocion de Maria Santissima Virgen Madre de Dios, y en particular al mysterio de su purissima Cõcepciõ, *Segoviano* en fin ilustre, ordenò vn oficio desta solemnidad, mui devoto, y elegãte: y tratando de inprimirle, cayò en vna grave enfermedad de que muriò en el año climaterico de su edad. Fue sepultado en su Iglesia Catredal junto à la capilla de nuestra Señora de la Concepcion con este Epitafio, que refiere año, y dia de su muerte.

Aqui yaze el Dotor Don Pedro Arias de Avila y Viruès, Arcediano de Sepulveda, Canonigo de Segovia, varon insigne en letras divinas, y humanas: hizo el rezo de San Frutos, muriò à tres de Iulio de mil y seiscietos y veinte y seis años; su edad sesentà y tres.

Año 1626.

El Maestro Fr. *Antonio Velazquez Arias*, su hermano, que aviendo estudiado latinidad en *Segovia* su Patria, de quien fuimos condiscipulo, entrò en la Religion Mercenaria, y professô en 28. de Mayo de 1603. años en el Convento de nuestra Ciudad, donde estudiò Artes, y en su Colegio de la Vera Cruz de Salamanca Teologia con tanta excelencia que la leyò en los Conventos de Valladolid, Toledo, y Segovia: y en el capitulo General que su Religion celebrô en Calatayud sustentô por su Provincia conclusiones de toda la Teologia, y partes de Santo Tomas, que inpirmiò en Toledo: y despues leyò la leccion de Prima de Teologia en su Colegio de Alcalà: y despues fue fundador del Convento de su Religion en Lisboa: y hoi descansa de tantos enpleos en este Convento de Segovia: adornò la vida de su Hermano con el siguiente Epitafio.

D. O. S.

Petrũ Arias Davila, Claudit *sub Pòndere marmor*
Mente qui & astrifero sistit in orbe gradum.
Sarcophagus cineres gèlido quos mârmore condit
Dum Fructum *redolent, gèrmina* Fructus *habẽt.*
Còncinat ore simul cunctorum ut laude perenni
Extulit hic Fructum *atheris vsque polum.*
Sed veniet tandem tantorum ob munera laudum
Tèmporibus Fructus *reddere serta tuis.*
Officium referens solvet tua càntica Fructus,
Perte qui ut Fructus *dulcis in ore sapit.*
Ambiet (vt credo) pulcherrima laurea frontem
Dèbita, qua hic meritis defuit alme tuis.
Te eloquio dulcem alter tollat ad astera vates,
Te altisonum laudet turis vtereque chorus.
Imparis & Fratris taceant compressa labella,
Nè obscuro fulgens ore caliget honos.

R. I. P.

FRVTOS DE LEON TAPIA.

Año 1588. NAciò en *Segovia* año mil y quinientos y ochenta y ocho en 25. de Otubre, fiesta de nuestro Patron San Frutos, causa de nonbrarse assi en el Bautismo que recibiò en la Iglesia de San Martin en seis de Novienbre: sus padres fuerō *Iuan de Leon* y *Clara de Tapia* su muger. En tierna edad començò à estudiar latinidad, y muriendo su Padre faltô caudal para proseguir los estudios, à que era virtuosamēte inclinado. O pobreza, estorbo comun de intentos glorioſos! Para sustētarse a si, y à su madre assentô en el oficio de vn escrivano, rebentando la inclinacion en el enpleo, y habilitado en aquel ministerio, faltādole con que acomodarse en oficio; se fue à la Corte, y acomodô en el tribunal del Nuncio. Perseverancia fue ponderable de su virtud en enpleo tan inquieto perseverar en la quietud de su inclinacion. Aunque se diò à la Poesia mas afectuosamente que permitiá la descomodidad de su estado, y el desmedro à que esta nobilissima profession à venido en España.

En veinte y cinco años de su edad descrivio en octavas las solemnes fiestas que nuestra Ciudad hizo à la traslacion de N. Señora de la Fuencisla año 1613. Dedicando este trabajo, q̄ inpropiamēte intitulò ELOGIO, à Don Antonio Gaetano, Arçobispo de Capua, y Nuncio Apostolico entonces en España. Inprimiose en Madrid (en la Inprenta Real) el año siguiente mil y seiscientos y catorce.

Año 1614.

Escriviò despues de esto, por voto, ô promesa particular (como dize en el Pròlogo) la vida de *San Frutos*, su tutelar, y nuestro, en diez cantos de Quintillas Castellanas, que dedicô à Don Inocencio Maximo, Obispo de Bertinoro, ò Britonoro, Nuncio tambien en España, y los inprimiò en Madrid Tomas Iunti año mil y seiscientos y veinte y tres. En anbos poemas se reconoce mas Naturaleza, que Arte. Porque las ocupaciones de sustentar la vida estorbaron a su Autor los estudios que requiere la profundidad Poetica, causa de las desigualdades que tienen estos Poemas.

Año 1623.

Muriò (segun dizen) al fin del año mil y seiscientos y veinte y seis, estando en vna comission en Andaluzia: ignoramos el pueblo. A su memoria dedicamos este Epitafio.

Año 1626.

Aqui, ò huesped, FRVTOS *yace,*
Mysterioso en dar tributos;
Pues á la tierra en que nace
Fruto *en flor, rindiendo* Frutos,
Vida, y Muerte satisfaze.

R. I. P.

LICENCIADO SIMON DIAZ, Y FRIAS.

NAciò en *Segovia*, en la Parroquia de Santa Olalla, donde fue Bautizado en dos de Novienbre de mil y quinientos y sesenta y vn años. Sus padres fueron *Iuan Diaz* y *Iuana de Nieva*. Estudiò en *Segovia* latinidad: y en Alcalà Artes, y Teologia con buen cuidado. Obtuvo el Curato de Torre Iglesia en este Obispado: y cō particular devociō â nuestra Señora escriviò vn libro, ô rela-

Año 1561.

cion,que con titulo eſtravagante, y ponpoſo(coſtunbre, ò vicio moderno de algunos eſcritores) intitulò ENCENIAS,de las fieſtas,que nueſtra Ciudad hizo en la tranſlacion de ſu Imagen de la Fuencilla al nuevo tenplo.Dedicòlo à Dõ Antonio Idiaquez,Obiſpo entonces de *Segovia*:Inprimiole en Valladolid Iuan Godinez año mil y ſeiſcientos y catorce. Año 1614. Para adornar el aſſunto, que de ſuyo eſtava ſuficientemente adornado, ò para aumentar volumen, interpuſo algunos Epiſodios,ô digreſiones,que fueron manchas;mas que adorno de la obra.Murió à treze de Abril de mil y ſeiſcientos y veinte y ocho años: Año 1628. y fue ſepultado en el tenplo Parroquial de S. Martin. A ſu memoria dedicamos eſte Epitafio.

D. O. S.

SIMON DIAZ DE FRIAS
Segovienſis Sacerdos,
Cum Deſpare ad Fontem ſtillantem
Templi Renovationem,
Solemnitateſque deſcripſiſſet;
Vita defunctus.
Anno M.DC.XXVIII. *Idub. Aprilis,*
Catholicam Renovationem expectat,
Donec veniat.

R. I. P.

ANTONIO DE BALVAS BARONA.

HIjo de *Mateo de Balvàs,y Mariana Muñoz de Mõtoya.* Aviẽ do nacido en *Segovia* año mil y quinientos y cinqueta y nueve por Otubre,inpelido de ſu ingenio ſin mas eſtudio que leccion de libros vulgares ſe diò à la Poeſia, ò mas propiamente à los verſos, profeſsion facil hoi à todos ingenios.Eſcriviò Poeſias, que nonbran ſueltas,y lo ſon en todo. Año 1559. Tratò de inprimirlas con intento de intitularlas IARDIN DE APOLO: como dize en el Pròlogo.Deſpues ſe publicaron inpreſas en Valladolid año mil y ſeiſciẽtos y veinte y ſiete cõ titulo de POETA CASTELLANO, con alguna emulacion à la Poeſia q̃ nuevamente nonbran Culta. Y acertò en mudar el nonbre, que plantàra mal jardin quien aborrecia la cultura.Murió el año ſiguiente mil y ſeiſcientos y veinte y ocho en 16. de Novienbre:y fue ſepultado en el tenplo de Sant Iuſte, en cuya Parroquia avia nacido.La memoria, y ſepulcro deſte *Segoviano* adornò el *Licenciado Don Tomas Oſorio* con el Epitafio ſiguiente. Año 1627. Año 1628.

En eſtilo dulce,y llano
(Si è de dezir lo que vi)
Yaze,Caminante,aqui
El POETA CASTELLANO.
Remontarſe quiſo en vano;
Si bien en ſuceſſo tal
Suave,Lyrico,y no mal
Le llegara à ponderarte;
Si perficionara el Arte
Su facundo natural.

VIDA

VIDA DEL ILVSTRISSIMO SEÑOR

DON FRANCISCO DE CONTRERAS,

PRESIDENTE DE CASTILLA,
COMENDADOR MAYOR DE LEON,
Y DEL CONSEJO DE ESTADO

Escrita por èl mismo:

Y Dedicada en la Impresion

AL LICENCIADO DON ANTONIO DE CONTRERAS, su sobrino, Cavallero de la Orden de Calatrava, del Consejo Real, y de la Camara.

ESTA Vida obrada, y escrita por aquel ilustrissimo Espejo de anbas vidas Activa, y Contenplativa, la qual Io trasladè con religiosa puntualidad del mismo original de su Autor, que està en poder de V. S. para inprimirla (si ser pudiesse) en los coraçones de todos, buelve a su origen, como à verdadero retrato de sus virtudes. Y pues la semejãça, aun sin la fuerça de la sangre, engendra amor: vno, y otro merecerán la proteccion de V. S. cuya vida, y estado prospere Nuestro Señor como merece, y yo desseo.

Licenc. Diego de Colmenares.

HAZIMIENTO DE GRACIAS A DIOS NVESTRO Señor por algunas de las muchas mercedes que de su mano è recibido.

§. I.

SON tan grandes, è innumerables, Dios y Señor mio, las mercedes, q̃ de vuestra misericordia, y liberalidad infinita è recibido en discurso de ochenta y cinco años, que corren de mi vida, quando escrivo esta, que por hazer memoria de algunas dellas (que fuera inposible tenerla de todas, siendo, como son, infinitas) para daros gracias, aunque no las que devo, las reduzgo à los puntos siguientes.

§. II.

§. II.

EN primer lugar os las doi, porque *ab æterno* determinastes criarme; sin que lo inpidiesse el ver los muchos pecados, y ofensas, que contra vuestra Divina Magestad avia de cometer: como de hecho las è cometido; y tales, que si me fuera licito, y à mis proximos no de escandalo el declararlas, se conociera bien vuestra infinita bondad, y sufrimiento, y la grandeza, y fuerça del amor, y piedad, que con migo aveis tenido, y medios de que para reduzirme aveis vsado.

§. III.

YDemàs de daros gracias por los beneficios vniversales de que con los demàs hombres os soi deudor; os las doi Señor mio por las que me hizistes de que naciesse en tierra de Catòlicos, y de Padres que lo fueron tanto como los mios *Diego de Contreras, y Doña Elvira de Ribera*, vezinos de *Segovia*, de familias nobles, y linpias, y personas que os amaron, y temieron. Por cuyo medio aviendo nacido à diez y ocho de Dizienbre, dia de la Especiacion del parto de la Virgen Nuestra Señora, año mil y quinientos y quarenta y tres, hizistes que se me administrasse el Santo Sacramento del Bautismo en la Parroquial de Santiago de la Villa de Turègano, camara de los Obispos de *Segovia*. Y algunos años despues en la Villa de Cuellar el Sacramento de la Confirmacion. Dichoso fuera yo, si aviendo recibido vuestra gracia en el Bautismo, y prometido la renunciacion del mundo, y sus ponpas del demonio, y sus engaños, de la carne, y sus deleites: y confirmadome por el segundo Sacramento en esta promesa; vbiera conservado la gracia, y dones, que me distes, sin averlos perdido con tantas ofensas despues.

Año 1543.

§. IV.

GRacias os doi porque por medio de tan buenos padres me instruisteis en todo lo que mira al cunplimiento de vuestra santa ley, cunpliendo ellos con lo que en esta parte devian, para mayor confusion mia.

§. V.

DOi òs gracias, Dios, y Señor mio, porque tãbien por su medio me encaminastes en los exercicios ordinarios de leer, y escrivir, y estudiar gramatica, que fuesse por maestros Christianos, y virtuosos, para que no solo con los exercicios destas cosas; sino con el exẽplo de los que me las enseñavan me pudiesse mover mas à conocer el fin à que se endereçavã, que es vuestro amor, conocimiento, y servicio, en lo qual ocupè hasta edad de diez y siete años, que me faltaron mis padres.

§. VI.

GRacias os doi porque lo quedastes siendolo mio, proveyendo quien me hiziesse oficios de tal, que fue *Don Iuan de Contreras*, mi hermano mayor, sucessor en la casa de mis padres, por cuya orden (y aviendome vuestra Divina Magestad honrado dia de la Natividad de Nuestra Señora, 8. de Setiembre

Año 1560. bre de mil y quinientos y sesenta años con el orden de corona por mano del Obispo de Popeyan) fui à estudiar derechos à la Vniversidad de Salamanca: cosa que tanbien mi Padre al tienpo de su muerte encomendò a mi hermano.

§. VII.

GRacias os doi porque me alunbrasteis el entendimiento para aprovechar en esta facultad hasta graduarme de Bachiller en ella el año de mil y quinientos y sesenta y seis. Y por averme tenido de vuestra mano para no derramarme, y divertirme en tàtos vicios como à aquella edad son anexos.

Año 1566.

§. VIII.

GRacias os doi porque me hizistes misericordia en que el año de mil y quinientos y setenta y vno, y de mi edad à los veinte y ocho, fuesse recibido en el Colegio mayor de San Salvador de Oviedo de la dicha Vniversidad de Salamanca, teniendo en la virtud, y buen exenplo de mis conpañeros ocasion de ser bien morigerado: y seguir el exenplo de tantos, y tan ilustres varones como en aquella santa casa se criaron, si mis torcidas inclinaciones no lo vbieran destruido.

Año 1571.

§. IX.

GRacias os doi por averme endereçado al logro, y buen fin de mis estudios con el grado de Licenciado en la facultad de Leyes que estàdo en el Colegio recibi.

§. X.

GRacias os doi porque por medio de la Magestad del Rey Felipe Segundo me hizistes merced el año de mil y q.inientos y setenta y quatro, à los treinta y vno de mi edad, de vn Regimiento dela Ciudad de *Segovia*, que avia sido de mis passados: y vacado vltimamente por aver muerto en la Batalla Naval de Lepanto, que se tuvo con los Turcos, *Don Iuan de Contreras* mi hermano: y que en este oficio hize lo que me tocò sin aver por vuestra misericordia cargado mi conciencia.

Año 1574.

§. XI.

GRacias os doi Señor, y Dios mio, porque deste tan inutil siervo os quisistes servir en las cosas del bene ficio publico encaminando que el año mil y quinientos y setenta y seis, à los 34. de mi edad, el mismo Rey Don Felipe segundo me eligiesse por Consejero del Reyno de Navarra,

Año 1576.

varra, de que tome posseſsion â 22. de Iunio del dicho año.

§. XII.

GRacias os doi Señor porque antes desta merced fuiſtes servido de hazerme otra mayor, y de las más señaladas que he recibido de vueſtra mano, que no pudo caer en merecimientos mios, y de que sienpre (aunque no quanto debo) os he dado gracias, y alabanças, magnificãdo vueſtra infinita providencia, que fue darme tal conpañia como la de mi buena, prudente, y ſanta muger * *Doña Maria Gaſca de la Vega*, cuya perfeccion, y pureza de vida con ſanto amor, y temor vueſtro, y otras muchas virtudes, y dones, vos ſeñor mio, que se los diſteis, lo ſabeis: y que fue ſegundo Angel de mi guarda, y ayuda particular de mi ſalvacion con ſus ſantos conſejos, y exenplos. Y no sê como pueda regraciaros lo mucho que en tal cõpañia me diſteis, ni que aya mexores palabras que el ſilencio en coſa para que ningunas pueden alcançar.

**Nacio en Valladolid año 1549. en 15. de Setiẽbre. Sus Padres fuerõ D. Diego Gaſca, del Conſejo del Enperador; y Doña Ana Laſo de la Vega, casò con el Iluſtriſsimo D. Franciſco de Contreras en 22. de Iunio del año 1576.*

§. XIII.

TAnbien os doi gracias Señor porque fuiſtes servido de hazernos dos mercedes grandes, que fueron darnos vna hija deſte Matrimonio, q̃ se llamò * *Auguſtina*, y porque se lograſſe eſte fruto le llevaſteis para vos de muy poca edad, ſacando à ſus padres de cuidado, y à ella de las miſerias deſta vida, aſſegurando la ſuya en la eternidad, donde os goza.

** Nacio en Segovia año 1587. en 28. de Agoſto, fieſta de San Aguſtin, cauſa de inponerla ſu nonbre.*

§. XIV.

GRacias os doi por la merced que eſtando en Navarra nos hiziſteis â mi muger, y à mi dandonos algunas enfermedades, y alegria de animo en ellas. Las quales obligaron à que el año de mil y quinientos y ochenta y quatro, àlos 41. de mi edad pidieſſemos al Rey licencia para q̃ yo dexaſſe el oficio, y nos recogieſſemos (como havida la licencia lo hizimos) â nueſtra caſa de *Segovia*: dando nos luz para conocer los frutos de la quietud, y deſocupacion, y de deſpegar el coraçon de los goviernos tenporales. Aunque reconozco lo mucho que ganan en ellos los que mexor que yo los ſaben tratar, enpleando ſu talento en vueſtro Santo ſervicio, de ſu Rey, y de la coſa publica. Año 1584.

§. XV.

GRacias os doi porque aun eſtando alli retirado, quiſiſteis ſerviros de mi en el oficio de Viſitador de los tri-

tribunales de Guatimala: y que alli le hizieſſe de Preſidente, durãte la viſita, que no pude acetar por razones que re preſentè que fuiſteis ſervido que ſe tuvieſſen por baſtãtes.

§. XVI.

GRacias os doi Señor por la merced que me hiziſtes por medio del miſmo Rey Don Felipe Segundo en querer que os ſirvieſſe en plaça de Oidor de Granada: à
Año 1588. que fue eligido el año de mil y quinientos y ochenta y ocho à los 45. de mi edad: y tome poſſeſsion della à los 16. de Mayo: ſiendo tanbien Conſultor del Santo Oficio de aquella Ciudad, alunbrandome para que en anbos exercicios (en quanto yo alcancè) cunpliesſe con las obligaciones de juſticia, y de mi conciencia.

§. XVII.

GRacias os doi por lo que fuiſtes acrecentando eſtas mercedes, baſtando, y aun eſcediendo mucho de mis cortos mèritos las recibidas (ſi bien conozco que no ſe fundan, ni pueden fundar en ellos las que nos hazeis; ſino en la grandeza de vueſtra bondad, y liberalidad) pues
Año 1591. el año de mil y quinientos y noventa y vno, à los 48. de mi edad me honraſtes con el hàbito de la orden de vueſtro glorioſo Apoſtol Santiago, y plaça del Conſejo de las Ordenes, que me diò el dicho Rey Don Felipe Segundo. De que tomê poſſeſsion à 8. de Febrero de aquel año. Y à qui tanbien me endereçaſtes à no faltar â lo que debia (por lo menos de malicia) poniendome deſſeos de agradaros, y en caminandome à executarlos. *

§. XVIII.

GRacias os doi porque fuiſteis ſervido de llegarme al premio mayor de los eſtudios, y letras, ſiendo tã indignas del las cortas mias, pues el año de mil y quinien-
Año tos y noventa y nueve, y el ſegundo del Reynado de Feli-
1599. pe Tercero, à los 56. de mi edad me hiziſtes merced por medio del dicho Rey de plaça del Conſejo ſupremo de juſticia, cuya poſſeſsion tomê à 16. de Novienbre, y porque cada negocio particular de los que eſtando en el ſeme encomendaron, es deuda que devo à vueſtra Divina Mageſtad, por cuya mano todo ſe encamina, y el averme aſsiſtido para acertar en ellos: los traigo aqui à la memoria cõ fin de daros gracias, y alabaros: y no por vanidad, ni otros intentos torcidos, que lo fueran deſviandome de reconozer mi ignorancia, y miſeria: y que ſolo han ſido mios los yerros, y inperfecciones, y eſtos muchos, y muy repetidos.

* *Año 1594. por orden del Rey fue al deſierto de Bolarque à diſponer la fũdacion que alli ſe hizo del Convento de Carmelitas Deſcalços. en el qual conprò ſepultura, y fabricò vna capilla curioſa. Y en Madrid ayudò à la fundacion del Hoſpital de la Concepcion de nueſtra Señora en ſu Parroquia de San Martin de Madrid, y eſte miſmo año en 12. de Novienbre muriò ſu hija Doña Auguſtina, q̃ fue depoſitada en el Convento de Santo Domingo el Real de Madrid, y deſpues traſladada al Cõvento de Bolarque.*

§. XIX.

ENcomendome el dicho Rey Don Felipe Tercero hazer el inventario de los bienes de su padre, y almonedada de muchos dellos. Y aviendo mandado hazer capitulo de la Orden de Santiago, me cometió la disposicion, y ordenança de los puntos, y cosas que se avian de tratar en el, assi acerca de los establecimientos, como de otras materias, y lo hize hallandome en vna junta, que se hizo en casa de Don Iuan Idiaquez, Presidente del Consejo de las ordenes, con el, y el Prior de Vclès, y dos Trezes, proponiendo yo, y leyendo lo que llevava ordenado, que se remitia de alli al capitulo. Entiendo Señor mio, que assi como fue trabajo de mucha ocupacion para mi, fue de servicio vuestro, y de mui gran prouecho â la Religion.

§. XX.

ENcomendòseme, y hize el año de mil y seiscientos y dos la visita de la Vniversidad de Valladolid. El de mil y seiscientos y tres me nonbrò el mismo Rey Felipe Tercero en plaça de Consejo de Hazienda de las dos que se dàn à Consejeros de el de Iusticia. Y aunque me escusé de acetarla, fuisteis Señor mio servido que no se me admitiesse, y assi obedeci entrado en ella à 24. de Iunio de aquel año. En el qual me honrasteis por mano del dicho Rey con la encomienda de la Hinojosa de mi orden de Santiago.

Año 1602.

Año 1603.

§. XXI.

OCupème el año mil y seiscientos y seis en servir el oficio que me cupo en el Consejo por turno de Presidente del Consejo de la Mesta. Y el de mil y seiscientos y siete fui nonbrado juez para las particiones de la hazienda que dexò la Enperatriz Doña Maria *, Reyna de Vngria, y Bohemia, entre sus herederos, que fueron el mismo Rey Don Felipe Tercero, su nieto, el Enperador Rodolfo, y los Archiduques Maximiliano, Matias, y Alberto sus hijos: y entre los testamẽtarios que dexò. Y este oficio exercì hasta acabar las particiones *.

Año 1606.

Año 1607.

Muvio en Madrid en 26. de Febrero de mil y seiscẽtos y tres años enel Convẽto Real de N. Señora de la Consolacion de Descalças Franciscas, fundacion de su hermana la Princesa Doña Iuana.

Hallòse à la muerte de Dõ Iuan de Zuñiga y Cardenas Conde de Miranda, y Presidente que avia sido de Castilla (en Peñaranda) en quatro de Setienbre de mil y seiscientos y ocho años.

§. XXII.

TVve à mi cargo el desenpeño de la Villa de Madrid. haziendole en quantidad de mas de cien mil ducados, con la vigilancia, y el zelo que vos fuisteis servido de darme en orden al biẽ publico, por el qual tanbien di principio â buscar agua para la misma villa, y que en ella vbiesse fuentes.

§. XXIII.

§. XXIII.

HAllème en muchas juntas de graves materias con los Cardenales Don Bernardo de Roxas, Arçobiſpo de Toledo, y Don Fernando Niño de Guevara, que lo fue de Sevilla: y con Preſidentes, Conſejeros de Eſtado, y otros grandes miniſtros. Cometioſeme la recopilacion de las leyes del Reyno que andavan ſueltas, *de que hize vn libro aprobado por el dicho Rey Don Felipe Tercero, y el Conſejo de Juſticia.* Por el qual ſe me cometiò tanbien la Recopilaciõ de las leyes del Reyno, aſsi de las otras recopilaciones, como las que andavã ſueltas para recogerlas en vn libro, quitando las ya abrogadas, ò ſuperfluas, ô duplicadas. Trabajè con mucho cuidado haziendo gran parte deſto, haſta q̃ por mi retiro del Cõſejo año mil y ſeiſcientos y treze ſe cometiò à otro lo que faltava.

Año 1613.

§. XXIV.

FVi juez en los negocios del Almirante de Aragon: viſita del Licenciado Ramirez de Prado: y en otros muchos particulares, y graves negocios. Fuilo tanbien para hazer pago à los acreedores del Marques de Almaçàn D. Franciſco Hurtado de Mendoça, Preſidente que fue del Conſejo de Ordenes, que fue de grande, y trabajoſa ocupacion. Y tuve otros graves negocios, y de gran confiança, y en todos ellos vueſtra Divina Mageſtad me alunbrô, y enſeñò, y endereçò â dar el cobro q̃ di (cõ tal ayuda) de ellos. Y no sê q̃ gracias poderos dar, Dios mio, y Señor mio, por miſericordias tan grandes; ſino avergonçandome de mi ingratitud à viſta de tantos beneficios.

§. XXV.

HAllandome el año de mil y ſeiſcientos y treze en edad de ſetenta, fuiſteis ſervido de darme conocimiento, y luz para deſſear dedicaros los pocos dias que â mi parecer me quedavan de vida: y recogerme à conſiderar lo mucho que và en prevenir la muerte. Aqui me ayudò mi buena conpañera: cuyo deſpego de los oficios, y hõras tenporales fue conforme à ſu grã virtud, y temor vueſtro. Y aſsi Señor mio aviendooſlo encomendado, è interpueſto oraciones de muchos ſiervos vueſtros, cõſiderado, y aun eſtudiado, y comunicado con perſonas doctas, y ſantas, pedi licencia al Rey Don Felipe Tercero para dexar las ocupaciones que tenia. Y ſi bien moſtrando gratitud, y ſatisfacion de mis ſervicios, me la dilatò, fuiſteis ſervido que me la concediſſe: con que à primero de Agoſto del dicho año de 1613. me deſpedi de todo, quedandome con la proteccion que tenia de los Hoſpitales, y otras obras

pias de la Corte, por ser materias tan seguras à mi intento, y de tanto agrado vuestro.

§. XXVI.

GRacias os doi Señor mio porque tomando instrumẽto tan flaco como yo para que se manifestasse mas vuestra divina providencia, fuistes servido que se hiziesse obra tan grande como aplicar à estos Hospitales sesenta mil ducados de renta, encaminando por medio de mis diligẽcias, y desseos el remedio de tantos pobres como ai, y ha avido en los *Hospitales, General, de la Passion, Niños desamparados, y Espòsitos, y Casa de Arrepentidas*. Y assegurando su sustento en lo de adelante, que antes no le tenian por carecer de la renta que digo: y quando mi vida vbiera sido desde que me la distes hasta aquel punto, tan agradable à vos, como os fue ofensiva; no se Señor mio que premio pudiera igualar al que me disteis en serviros de mi en esto, que mediante vuestra misericordia, lo tengo por prenda de que me aveis de salvar.

§. XXVII

GRacias os doi Señor, porque tras la ocupacion de los Hospitales, en que salido del Consejo servi cerca de seis años hasta el de mil y seiscientos y diez y nueve, quisisteis bolverme a los mayores, y mas graves negocios que ha tenido en mucho tienpo esta corona, encaminando que el mismo Rey Felipe Tercero me mandasse encargar de la visita de Don Rodrigo Calderon, que fue Marquès de siete Iglesias, y Conde de la Oliva, â quien ya avia mandado prender. Que si bien como sabeis lo rehuse quãto pude; dispusisteis que mis escusas no fuessen admitidas, por averme vos Señor mio dado credito diferente del que mis malas obras, pecados, y ofensas os an merecido: y assi se me cometio dia de nuestra Señora de Março de aquel año 1619. Y con el favor vuestro, y de esta tan gran Señora, y Madre de pecadores procurè con toda la vigilancia, diligencia, y cuidado que alcançaron mis pocas fuerças proceder en aquellas materias civiles, y criminales (en conpañia de los que con migo las tratarõ *) con rectitud, y celo de vuestro servicio sin mezclar fin alguno tenporal. Y el q̃ tubieron en tienpo del Rey D. Felipe Quarto, hijo del Tercero, que por su muerte sucedio en estos Reynos â vltimo de Março de mil y seiscientos y veinte y vno, entiendo que fue en honra vuestra, y en exenplo, y vtilidad publica.

Año 1619.

Año 1621.

§. XXVIII.

GRacias os doi Señor porque siendo yo tan inutil como lo mostrava mi edad, que entonces era 78. años

os

* *Fueron los Licenciados Luis de Salzedo, y D. Diego de Corral y Arellano, del Consejo Real: y Fiscal el Licenciado Garci Perez de Araciel: y Secretario Pedro de Contreras.*

* *Lo que passò quando entrò en la Presidencia refiere e. Maestro Gil Gonzalez en el Teatro de Madrid, p. 397.*

os quisisteis servir de mi en la Presidencia del Consejo de Iusticia, encaminando que el mismo Rey D. Felipe Quarto me la mandasse acetar: y aunque las causas que di para no hazerlo fueron tan vrgentes como sabeis, manifestando al Rey desnudamente (como devi hazerlo en conciencia) mis faltas causadas de la edad, y insuficiencia: y proponiendole en servicio vuestro, y suyo, y del bien publico, q̃ convenia escusarme desto: y echar mano de persona que tubiesse fuerças para carga tan grande, no fuisteis Señor servido de que se me admitiessen: y assi aviendolo comunicado con quien trata mi conciencia, y con personas religiosas, y graves, que fueron de parecer que acetasse, y temiendo enojaros con terquedad en la resistencia, me rendi sugetando el honbro en diez de Setiembre del mismo año 1621. (que fue el dia que tomê possessiõ de la Presidencia, aũque se publicò vispera de nuestra Señora) debajo de carga tan grave que ella misma manifiesta que vos me la ayudastes â llevar: ò diziẽdo mejor, la llevastes toda.* Pues de màs de la ocupacion ordinaria de aquel tan grande oficio, la multitud de juntas cotidianas sobre tantas, y tan graves materias como se ofrecieron desde el dia referido hasta 23. de Março de mil y seiscientos y veinte y siete que le dexè, avian menester no solo honbre como yo, sino dos, ò tres mui enteros en edad, salud, y las demàs partes necessarias; y mas aviendo sucedido por estos reynos en aquel tiẽpo casos tan extraordinarios, y particulares como vuestra Divina Magestad sabe. En fin Señor mio llamais lo que no es, como si fuesse, y hazeislo que sea: y assi hizisteis de mi para esto. Y doi os gracias infinitas porque me alũbrastes para que (en quanto pude entender) ninguna cosa dexasse de advertir à mi Rey de quantas juzguè ser necessarias para vuestro mayor servicio, y buen govierno desta corona, en lo que tocava à mi oficio: ô por via de juntas puso en mis manos, y en lo que toca à la administracion de justicia con igualdad, que es el principal instituto de aquella Presidencia. Tanbien os doi gracias por aver hecho con vuestra ayuda lo que pude: y en las provisiones de oficios Eclesiasticos, y Seglares lo que tuve por mas acertado, sin acception de personas.

Año 1627.

** Siendo mui devoto de la Santa Madre Teresa de Iesus, escriviò luego que entrò en la Presidencia, suplicando su Canonizacion al Pontifice Gregorio XV. que le respondio la carta que pondremos al fin de su vida.*

§. XXIX.

TOdo esto Señor, y Dios mio que contiene este discurso me mueve vnas vezes a conocimiẽto de vuestra bondad, porque sin inpedirlo mi ingratitud tales beneficios me aveis hecho: y otras de vuestra sabiduria, y omnipotencia infinita por lo que aveis obrado por instrumento tan flaco: otras de verguença, y cõfusion viendo lo mal

que hé correſpondido: otras de temor de la cuenta ſobre tantò recibo: y otras de confiança, viendo la providencia, amor, y ſuavidad con que me aveis guiado, y la continuacion con que me aveis aſsiſtido, y la larga edad que para mi enmienda me aveis dado con tan grande eſpera, y ſufrimiento.

§. XXX.

YVltimamente os doi gracias, porq̃ aviendo mas de dos años quando dexê la Preſidẽcia, que hazia inſtancias muy apretadas para conſeguirlo, por ver que no os podia ſer de ſervicio en ella con fuerças, y edad tan apuradas; fuiſteis ſervido que el Rey ſe inclinaſſe a teneſlo por bien, dandoſe por bien ſervido de mi (plegue a vos Señor que aſsi aya ſido) y ſacarme tan honrado de aquel oficio. Porque demas de la encomienda mayor de Leon de la Orden de Santiago, que por ſu mano me diſtes el año teiſcientos y veinte y cinco por Febrero del, me hizo (aunq̃ aviendome eſcuſado dello) de ſu Conſejo de Eſtado, y Treze de la dicha Orden de Santiago, honrandome con dexarme los miſmos gajes que tenia ſirviendo, y dos mil ducados que tenia de caſa de apoſento, aunque eſtos los dexè atendiendo a contentarme con lo que me baſtava: y mucho mas con darme para vivienda eſte ſu Cuarto Real de Sã Geronimo de Madrid. * Que à ſido diſpoſicion vueſtra Señor mio para encaminar el bien de mi alma, pues me dais en edad tan crecida, à que pocos llegan (que corren hoi de ella ochenta y cinco años) ſalud, y vida quieta eſtos pocos dias que me quedan della, para tratar de ſalvarme: y en conpañia, ô por lo menos vecindad muy conjunta, trato, y comunicacion de ſiervos vueſtros tan grandes, como los deſte convento, para que tenga â la mano eſtimulos, y exenplo tan vivo con que deſpertar mi tibieza. Plegue à vueſtra infinita miſericordia que no ſe pierdã las muchas que me aveis hecho, ni el precio grande con que me conpraſtes, ſino que me ſalveis para alabaros en vueſtra gloria eternamente: donde confio en vos que lo eſta haziẽdo mi amada conpañia *, deſde que dexandome en grã oledad, aunque Cõtento con ſolo vos, y dandoos gracias del tiẽpo que vivimos juntos, os la lleuaſteis à darla el galardõn de ſus grandes virtudes en 26. de Março de 625. dia ſiguiẽte à la Encarnacion de vueſtro Vnigenito hijo, con el qual y el Eſpiritu Santo, tres Perſonas, y vn ſolo Dios verdadero ſeais bendito, y reverenciado de todas vueſtras criaturas por todos los ſiglos de los ſiglos, Amen.

Don Franciſco de Contreras.

Haſta

* *Luego que murio Don Franciſco ſe deshizo eſte quarto para fabricar el Retiro Real.*

* *En 26 de Março, Miercoles Sãto deſte Año 1625 murio Doña Maria Gaſca de la Vega ſu muger en ſetenta y cinco años ſeis meſes, y once dias de ſu edad, con nombre y mueſtras de Santa. Fue llevada à ſepultar al Convento de Bo.arque, en ſu Capilla. Su vida y admirables virtudes eſcrivio Dõ Manue. Frãciſco de Hinojoſa y Montalvo: y ſe imprimio en Madrid el año ſiguiente 1626.*

HAsta aqui escriviô su vida este Segoviano Ilustrisimo, Honor de su Patria, y de su Nacio: obligandonos à proseguir la relacion, aũque con estilo, y caudal tan inferiores hasta su dichoso fin: poniendo aqui la carta en forma de Breve que le escriviò el Sumo Pontifice Gregorio XV. quando en los principios de su Presidencia (como alli advertimos en la margen) le suplicò la Canonizacion de S. TERESA DE IESVS, que se hizo en doze de Março del mismo año 1622. con las de S. ISIDRO de Madrid, S. IGNACIO DE LOYOLA, S. FRANCISCO XAVIER, y S. FELIPE NERI.

GREGORIVS PONTIFEX XV.

Dilecto filio, nobili viro D. Francisco de Contreras, Regni Castellæ Præsidi.

DILECTE Fili, Nobilis Vir, Salutem, & Apostolicam benedictionem. Iam tum benevolentia nostra complexi sumus nobilitatem tuam, cum, virtute suffragante, Dignitatem istam, Hispanorum Principum votis expetitam, adeptus es. Nunc autem plane nos gaudeo expleverunt litteræ tuæ. Ex his enim cognovimus quod multorum sermone ad nos perferebatur te scilicet civilis prudentiæ gloriam semper cum Christianæ pietatis studio coniunxisse. Nam profecto fœliciter demandatum tibi imperium in homines exercebis, qui adeò diligenter cæptum laudibus in servis. Decrevimus in ipso nostri Pontificatus exordio Beatam Virginem THERESIAM *aris, atque sacris colendam Christiano orbi proponere. Quod quidem solemni Romanorum Pontificum ritu quam primum conficiemus. Gaudemus eo Hispaniensis Virginis honore tantum lætitiæ cumuli in istis regnis accedere, sed profectò tibi etiam nos hac in re gratificaturos esse non mediocriter lætamur. Planè uberrimam istæ Provinciæ hoc anno ferent gloriæ, & lætitiæ segetem, cum quatuor Hispaniensibus Beatis Sanctorum titulos, ac triumphos eadem die decreturi simus. Perge Dilecte Fili, cives Sanctorum, ac domesticos Dei eo, quo par est, cultu tibi cõciliare. Neque enim tibi deerunt aut ornamenta Dignitatis, aut præsidia stabilitatis, si te eorum patrocinio commiseris, quibus in Reges ipsos, ac nationes ius est. Ac Nobilitati tuæ benedictionem nostram peramanter impartimur: Dat. Romæ apud Sanctum Petrum sub Anulo Piscatoris Die 22. Ianuary; Pontificatus nostri anno 1.*

Es año 1622.

ENtre las gravissimas ocupaciones, y estudios de toda su vida leia mucho en libros espirituales: y entre otros los fervorosos escritos del Venerable Padre Fr IVAN DE LA CRVZ, primer Descalço Carmelita, à quien comunicò en vida, y quedò tan aficionado, que por gozarlos mejor, entre sus muchas ocupaciones hizo indice à todas sus obras que como manuscritas (entonces) no le tenian: y tanbien vn epitome Latino al libro primero de la *Subida del Monte Carmelo*: y vn elegante Elogio, que se imprimiò al principio dellos tratados en Madrid año 1630.

Quiso quando renunciò la Presidencia retirarse al Convento, y desierto de Bolarque, acercandose, como à la muerte cõ las horas de la edad, à la sepultura con los pasos del cuerpo, y â la gloria con las meditaciones del

alma. No se le permitió este retiro, resp̃diéndole: *No se le avia admitido la renunciacion de la Presidencia del Consejo de Castilla para que se ausentasse; sino para que presidiesse à todos los Consejos con el suyo. Passasse su vivienda al Cuarto Real de San Geronimo, donde, cumpliendo con todo, podria ser consultado en los negocios de importancia, y gozar la soledad, que desseava.* Assi se hizo: passando con exẽplo singularissimo a todos siglos, y naciones de tanta Dignidad, y negocios a tanta quietud: viviendo en aquel Cuarto tres años con exercicio admirable de anbas vidas, Activa, y Cõtenplativa: assegurãdo cõ la perseverancia de su virtud la continuaciõ de los favores celestiales hasta el fin glorioso que la divina Providẽcia le tenia destinado.

Año 1630. Enfermò pues al principio del año mil y seiscientos y treinta, en que va la relacion de su vida, de vn catarro seco que con fiebres malignas perseverô mas de dos meses, enflaqueciendo demasiado el cuerpo; aunque no el espiritu, y caridad, pues dandole de comer Miercoles, diez de Abril, preguntò à caso lo que passava en la Corte, y diziendole, *que avia gran falta de pan, y que los pobres morian de hambre*, dixo cõ ansia, y caridad admirable: *Pues como se desperdicia tanto cõmigo? De aqui adelante no me den mas de vn plato, pues aun de esse me sobra.* Y mandando le llassen à su confessor, le dixo: *Padre mio no es buena Christiandad que me sobre à mi el sustento, quando los pobres mueren de hambre. Yo estoi muy de camino para la otra vida, y la mejor provision para tal viaje es la almosna: Assi quiero que quãto trigo viere mio se cueza en pan, y reparta à pobres: que espero hallar a Iesu Christo, mi Redentor en ellos.* Prometiolo el Cõfessor, consolando al enfermo. Y advertido el caso se despachò vn decreto en su nonbre para que cada dia se llevassen ocho fanegas de pan cozido. Obedecianse sus decretos como de Presidente en ser: y assi lo avia mãdado el Rey. Con esto cada mañana, hasta que murio, llegavan al cuarto donde habitava dos alabarderos con quatro cargas de pan, que pagava el Mayordomo, y repartia el Confessor à pobres, cunpliendo la promesa que avia hecho al enfermo. El qual apretado de la enfermedad, y aliviado cõ tantas Christianas prevenciones murio temporal, para vivir eterno Sabado quatro de Mayo de mil y seiscientos y treinta años à las nueve de la mañana, en ochenta y seis años quatro meses y diez y seis dias de su vida.

Fue su muerte sentimiento comũ de la Corte, y del Reyno: y su cuerpo, despues de averse celebrado el primer funeral de cuerpo presente en el Convento Real de San Geronimo con assistencia de quanto ilustre avia en la Corte, fue llevado con solemne ponpa, y aconpañamiento à sepultar con su muger en su capilla del Convento de Bolarque, donde yazen con inscripciones dignas de sus muchas virtudes. A la veneracion de tã Ilustrissimo SEGOVIANO dedicamos este Epitafio, en que procuramos abreviar sucintamente su Ilustrissima Vida.

D. O. S.

D. O. S.

ILL^MVS D. FRANCISCVS DE CONTRERAS

SEGOVIENSIS:

EXIMIVS IVRIS SACRI, ET PROPHANI PROFESSOR:
DOMINI SALVATORIS OVETENSIS

AD SALMANTICAM COLLEGA:

NAVARRÆVS, ET GRANATENSIS SENATOR;

INDE ORDINVM MILITARIVM CENSOR,
EQVESQ. MILITIÆ SANCTI IACOBI:

AD SVPREMVM CASTELLÆ SENATVM EVOCATVS:

TANTO DIMISSO HONORE,

Noſocomijs, omnibuſq. pijs Hiſpanæ Curiæ Sodalitijs
Se Xeno-Parochum dicavit:

A MAGNO PHILIPPO QVARTO

HISPANIARVM REGE, ORIENTIS, OCCIDENTISQVE

MONARCHA

AD SVMMAM CASTELLÆ PRÆFECTVRAM REVOCATVS:
INTEGERRIMVS IVSTITIÆ VINDEX:

IACOBÆORVM EQVITVM LEGION. PRO-MAGISTER INAVGVRATVS:

REGIVSQVE PACIS, AC BELLI STATVS CONSILIARIVS:

PRÆFECTVRA ITERVM HEROICE ABDICATA,

TRANQVILLAM SOLITVDINEM ANXIE EXOPTANS

REGIS TAMEN IVSSV IN REGALE D. HIERONYMI HOSPITIVM
SECEDENS:

POSTQVAM ANNOS LXXXVI. MENSES IV. DIES XVI.
VIXISSET ALIIS;

SIBI ÆTERNVM VIVERE COEPIT

ANNO CHRISTI M. DC. XXX. — 4. Non. Maij.

R. I. P.

DOTOR ANTONIO PICHARDO VINVESA

NAciô en nueſtra Ciudad en la Parroquia de San Salvador, donde fue bautizado en diez y nueve de Henero de mil y quinientos y ſeſenta y cinco años. Su Padre fue *Iuã de Almonte Pichardo*, que natural de Almonte en el Condado de Niebla en Andalucia, y originario de los Picardos que de la provincia de Picardia en Francia vinierõ à ſervir al Rey Don Fernando Santo en la Conquiſta de Sevilla, en cuya canpaña fuerõ heredados, vino à nueſtra Ciudad à aſſentar, y exercer el primero el oficio de correo, ò eſtafeta, correſpõdẽcia tan provechoſa al comercio humano: y caſando aqui con *Doña Ana Arias* tubieron entre otros hijos a *Antonio*. El qual aviendo eſtudiado en nueſtra Ciudad lenguá Latina; eſtudiô en Salamanca Artes, y Filoſofia: previniẽdo el abuſo de Eſpaña de entrar ſin Dialectica à eſtudiar ciencia, que conſiſte en Difinir, Dividir, y Argumentar, Magiſterio propio de la Dialectica. Eſtudiô tanbien la Filoſofia moral, fundamento del derecho civil. Sobre eſtos bũenos principios eſtudiò Derechos Civil, y Canonico: en q̃ tuvo por Maeſtro (entre otros) à ſu celebre conpatriota Dotor Antonio de Solis, cuya vida, y eſcritos dexamos referidos. Recibiò grado de Bachiller en 23. de Abril de mil y quinientos y ochenta y cinco años.

Año 1565.

Año 1585.

Tratò de graduarſe Licẽciado año mil y quinientos y ochenta y nueve en 21. de Abril: y aviendole caido en puntos el capitulo *Potuit*, vltimo *De locato, & conducto*, eligiô ſolo el verſo *Niſi celeri ſatisfactione*: tratando en la lecciõ toda la materia *De Mora*, eſto es la tardança, ô detencion en bolver la coſa alquilada: y de todos los remedios que puede tener, con tanta dotrina, y erudicion, que los Dotores le mandarõ la inprimieſſe, como lo hizo, derramandoſe por toda Europa con tanto aplauſo que el gran Iuriſconſulto Iacobo Menochio en las adiciones que por el miſmo tienpo publicô à ſu celebre tratado *De arbitrarys*; tratando ſi eſta Mora, ò Detencion es mas de Hecho; que de Derecho; de ſuerte que ſu prueva conſiſta mas en arbitrio de juez; que en deciſion de leyes, deſpues de aver alegado otros Autores, dize: *Et nouve benè eruditus Antonius Pichardo Vinuesa Hiſpanus in egregia diſputatione de Mora, num 16.*

Año 1589.

Aviẽdo hecho auſencia de Salamãca cõintento de ſeguir otras pretẽſiones, ſus maeſtros, y en particular nueſtro Dotor Solis, conociẽdo quã à propoſito era para enſeñar, le inſtaron en que bolvieſſe â la Vniverſidad. Y determinandoſe à ſeguir la profeſſion, y Catedras de Leyes, ſe graduò de Licenciado en ella por examen riguroſo (por no aver curſado en ellas) en ſiete de Henero de mil y quinientos y noventa y vno. Y en diez y ſiete de Febrero del miſmo año ſe graduô Dotor, en concurſo de otros tres Dotores en Leyes, y dos en Medicina, concurſo no viſto en la Vniverſidad antes, ni deſpues haſta aora. Pretendiente leyò entre otras materias la ley *ingenuæ 3.* y la *ley edicimus, C. de Murilegulis &c.* en el lib. 11. del Codigo de Iuſtiniano, probando con dotrina, y erudicion, que la nobleza de la muger

Año 1591.

ſe

se comunica al marido que no la tenia. Inprimiose en Salamãca este tratado: y estendiose luego cõ grã aplauso de los doctos: quedando nuestro Segoviano en gran opinion; con que obtuvo Catedra de Instituta en onze de Mayo de mil y quinientos y novẽta y quatro años en opisicion de Colegiales de los quatro Colegios mayores, y otros grandes sugetos. Año 1594.

Viendose con esto arraigado en aquellas escuelas, inpelido de su gallardo espiritu, y cõtinuados estudios y lastimado (como el mismo nos escriviò en alguaas ocasiones) de que entre tantos, y tan doctos sugetos como ha criado aquella cêlebre Academia, que tanto pudieran aver ilustrado su Patria, y Nacion con escritos suyos, vbiessen sido tan pocos los que avian publicado obras inpressas, sepultando vna misma losa su cadaber, y nonbre; enprendiô el primero de nuestros Españoles vna letura perpetua sobre todo el derecho Civil de los Romanos, que se professa en todas las Vniversidades de Europa. Y esto no con intento desvanecido, sino provechoso de mezclar, y juntar lo que en todas sus materias estuviesse dispuesto por nuestras leyes, y derecho destos Reynos: para que los estudiantes desta profesion adelantassen assi mucho tienpõ, aprendiendo juntas las leyes antiguas, y modernas: y lo sutil de las escuelas, y disputas, con lo vtil de la pràtica, y tribunales.

Mucho tubo trabajado desto, mas considerando con prevencion prudẽte la mucha ocupaciõ de sus enpleos, y la costa, y penalidad esceśiva de las inpresiones de España, que solo las conoce quien las esperimenta, mudò el Consejo, y no el intento, à los quatro libros de la Instituta de Iustiniano: pues son conpendio, y suma de toda la antigua, y moderna jurisprudẽcia de los Romanos: y libro, sin contienda, ni disputa, de mejor disposicion, y traza que quantos hasta aora se han escrito en esta, ni otra facultad, como afirma el doctisimo jurisconsulto Iacobo Cujacio. Para conseguir mejor este intento siguio el exemplo de los famosos jurisconsultos. Bàrtulo, Baldo, Alberico, Paulo, Alexandro, Iasõ, y otros, que primero leyeron en escuelas lo que despues publicaron escrito: assi nuestro Pichardo publicò en escuelas vna letura perpetua a toda la Instituta. El aplauso, ya conocido del Maestro, y el provecho de la letura congregaron tanto concurso de oyentes qual nunca le vierõ aquellas escuelas. Y à la verdad su ingenio era agudo, distinto, y claro: sus estudios grandes, y ya conocidos. Y aunque de su naturaleza era interesado en sus opiniones, vencien do este afecto, era mui apacible cõ sus discipulos y de gran espera en sus argumentos, y replicas, calidades mui apropósito para maestro. Vacando en este tienpo la Catedra de Còdigo, la obtuvo en siete de Setienbre de mil y quiniẽtos y noventa y ocho años en conpetencia de seis opositores de mucha autoridad, y nonbre. Año 1598.

Tenia ya por este tienpo escritos los comentarios à los tres libros de la Instituta. Y demasiadamente pundonoroso no queria inprimirlos recelando la malevolencia de algunos que imitadores del momo, sin hazer ellos cosa alguna, lo calumnian todo. Y murmuravan. *Que no solo era trabajo*

bajo valdio; ſino deſvanecimiento culpable, intentar vn moço deſvanecido eſcrivir ſobre la Inſtituta que tantos valientes hombres avian cometado, ſolo para traſpalar, y confundir lo que en aquellos eſcritos eſtaba bien diſpueſto. Eſto murmuraba la invidia, ſin advertir que ſiempre hallaràn los ingenios humanos que deſcubrir en las ciencias: *Y mas en la Iuriſprudencia, variable por ſu objeto, que es el govierno politico, y moral del hombre, animal vario en ſus afectos ſobre quantos influye la luna. Y ſin eſto, que ſobre ſer el primero de los Eſpañoles en eſte intento; ſu principal motivo era concordar las leyes Romanas con las Eſpañolas, para luſtre de la Nacion, y tãto provecho de Catedras, y Tribunales, como à moſtrado la eſperiencia.* Eſtos prudentes rezelos de nueſtro Segoviano vencieron continuas inſtancias de amigos y diſcipulos: con que los preſentò en Conſejo Real, que remitiò ſu cenſura al Dotor Gabriel Enriquez, Catedràtico de Prima de Leyes, que aprobandolos con gran ſatisfacion, ſe imprimieron en Salamanca año mil y ſeiſcientos por Andres Renaut, y Iuan Fernandez.

Año 1600.

Celebraron eſtos Cometarios con elògios, y epigramas los ingenios eruditos de aquellas Eſcuelas, y edad. El *Dotor D. Iuan de Solòrçano Pereira*, Catedratico (deſpues) de Viſperas, Oidor de Lima, y al preſente del Conſejo Real de Indias, que con ſus doctos eſcritos à ilustrado la Nacion, y admirado el Orbe, ſiẽdo originario de nueſtra Ciudad, por ſu avuelo paterno, el *Dotor Benito de Caſtro*, noble *Segoviano*, que ſiendo Catedratico de Prima de Leyes en Salamanca, muriò en 6. de Otubre de 1542. años, y fue ſepultado en el tenplo parroquial de San Pelayo. Celebròlos tanbien *Don Ferñando Carrillo Chumacero*, Oidor (deſpues) de Valladolid, doctiſsimo Eſpañol: *Franciſco Sanchez Brocenſe*, eſplendor de la erudicion Eſpañola: *Frei Miguel Cejudo*; y *Pedro Xuarez de Molina*; cèlebres Poetas. Y la mayor celebridad fue gaſtarſe toda la inpreſion dẽtro de vn año.

Por eſtos dias en opoſiciõ á la Càtedra de Digeſto nuevo, leyò aquella celebre repeticiõ à la ley *Si ante acceptum*, 7. *D. Iudicatum ſolvi*, declarando toda la materia de las fianças de eſtar à derecho, y paſar por juzgado, y ſentenciado: que luego ſe imprimiò con general aplauſo. Y opontendoſe deſpues à le Càtedra de Digeſto viejo, la llevò en ſiete de Febrero de mil y ſeiſcientos y dos años, en opoſicion de grandes opoſitores. Conſiguientemente en catorce de Diziembre del miſmo año la Càtedra de Propiedad de Viſperas con gran eſceſo, y aplauſo. Porque verdaderamente ſobre la eſcelencia de ſus eſtudios, y dotrina, los Comentarios ſobre la Inſtituta, q̃ en tan poco tiempo ſe avian eſtendido por toda Europa, le avian adquirido gran celebridad, y fama.

En eſta proſperidad de Fortuna le ſobrevino vn infortunio terrible. Tratò el Conſejo Real de Caſtilla de remediar los desòrdenes introducidos en las proviſiones de las Càtedras por los votos de los eſtudiantes. Para eſto ſe mandò à las Vniverſidades informaſſen en el caſo. La de Salamanca remitiò el informe al Dotor *Pichardo*, que ingenua, y advertidamente informò, *Quan indecente, y contrario era à la miſma naturaleza, que el*

discipulo eligiesse Maestro, en riesgo, y mengua evidente de la autoridad, que se requiere en el Magisterio para la enseñãça: y el peligro, tantas vezes esperimentado, de las conciencias de Pretendientes, y Electores, en negociaciones, y sobornos: y la ocasion irremediable de continuos alborotos entre Escuelas, y Ciudad, nacidos de provisiones de Càtedras. Con otras razones de mucho peso, y fuerça en el propòsito.

Esta accion publicaron sus èmulos, para causarle con los estudiantes tanto aborrecimiento (parto infeliz de la verdad) que trocando aquella juventud inconstante el aplauso, y estimacion, en odio, y desprecio, en vna opoſicio de la Càtedra de Prima año mil y seiscientos y quatro, vimos que Año 1604. sacandole de la licion de opoſicion algunos de sus muchos discipulos, y amigos, y llevandole en vna silla; la hèz turbulenta de aquellas Escuelas con injuriosa vozeria se opuso à estorbar el aplauso, y acompañamiẽto que le hazian: y assentando la silla, en que le llevaban, al salir de la puerta alta de Escuelas, llegò à tanto el desacato, que acercandose vn capigorròn, moço insolente, y nonbrado por sus insolencias *Superbillo*, desenvainando vn machete le tirò tan fuerte golpe, que le hiriera peligrosamente, si vno de los que se hallaron à su lado, no desviara con presteça la silla, de la qual cortò vn pedaço. Fue grande el alboroto, en que se vieron sus discipulos para retirarle a su casa, que estaba jũto à San Isidro, parte del sitio que hoi ocupa el Colegio de la Compañia.

Quedò el Doctor *Pichardo* tan resentido deste suceso, que estubo determinado a dexar la Càtedra de Vis-peras, que posèia, y retirarse de las Escuelas, si grandes instancias de amigos y discipulos no lo estorbàran. Cõtinuò en fin la Catedra: y como su auditorio era el mas grave y autorizado de aquellas Escuelas por la profesion, y por el Maestro, y fuesse de sus discipulos aplaudido, y amado cõ gran veneracion, como su dotrina, y Magisterio merecian; pudo esta gran autoridad, y sobre todo la fuerça insuperable de la razon contrastar la malevolencia vulgar de los mal afectos, y enfrenar el inpetu de aquella juventud inpetuosa, recobrando su crèdito, y fuerça la justicia. Y merecianlo sus muchos estudios, y el amor grande q̃ tenia à sus discipulos: pues à su instancia año mil y seiscientos y seis hizo segunda impresion de los tres tratados de *Mora*: de las leyes *Ingenuæ*, y *Edicimus*, *C. de Murilègulis*: y de la ley *Si ante acceptum*, *D. Iudicatum solvi*: Los quales ya no se hallaban à cõprar con gran detrimento de los estudiosos. Año 1606.

Tambien los Comentarios à los tres libros de la Instituta avian sido recibidos con tanto aplauso en toda Europa, que gastada toda la inpresion en vn año (como diximos) no se hallaba vno à comprar, con gran daño de los estudiosos, que a toda instancia y precio los buscaban: con que se hizo segunda impresion en Salamanca por Artus Taberniel, famoso inpresor, año mil y seiscientos y ocho. Vacando la Càtedra de Prima de Leyes la obtubo en veinte y ocho de Mayo de mil y seiscientos y doze, vencida la invidia de los mèritos, en opoſicion de seis grandes Sujetos, con esceso escesivo, y aun agradable aun à sus mis-Año 1608.

mos

mos opositores, que todos se gloriaban de sus discipulos.

Viendose ya en puerto sosegado, vencido el tormentoso mar de las oposiciones, se dedicò à perficionar los comentarios à la Instituta sobre el libro quarto que acabado aprobò todo el Colegio de Cuenca por comission de Don Francisco de Mendoça, presente Obispo de Salamanca: y por el Consejo Real Don Iuan de Hozes, Chantre entonces de Murcia, y despues Arçobispo de Tarragòna: Dedicòle à Don Fernando de Acebedo, Arçobispo de Burgos, y Presidente de Castilla: y celebraronle con elogios sus doctos discipulos *Don Iuan Francisco Pacheco*, hijo del Marques de Cerralvo: *Don Melchor de Valencia*: y *Don Francisco de Feloaga*: y con Epigramas *Don Iosef Valle de la Cerda*: *Dotor Francisco Ramos del Mançano*. Nueva esperança de la Iurisprudẽcia, y erudicion Española. *Pedro de Zamora*: y *Don Francisco Rubi*. Imprimiòle en Salamanca Diego de Cusio año mil y seiscientos y veinte, junto con vna *Manuduccion à la Pràtica de los Tribunales*: obra tanbien suya, de gran alivio para Avogados y Iuezes.

Año 1620.

Auiendo leido la Catedra de Prima hasta fin deste año 1620. en que và la historia de su vida, suplicò à su Magestad le hiziese merced de jubilarle, pues avia leido mas de treinta y dos años: y para los veinte años de Propiedad, à ocho meses cada año, cõtinuos, ò interpolados, conforme à la Bula Eugeniana de aquella Vniversidad, solo le faltaban cincuenta y siete lecciones; supuesto que ya se avia hecho con los Maestros Frai Augustin Antolinez Augustiniano: y Frai Pedro de Herrera Dominico, ambos Catedraticos de Prima de Teologia, supliendoles a tres, y à quatro años de letura; siendo anbos menos antiguos Catedràticos de Propiedad que nuestro Dotor. Su Magestad mandò por su cèdula de 31. de Diziembre deste año 1620. que informasse la Vniversidad: la qual junta en Claustro en veinte y vno de Henero de mil y seiscientos y veinte y vno le jubilò en quanto le tocò el hazerlo; suplicando à su Magestad se sirviesse confirmar el acuerdo del Claustro, supliẽdo las 57. lecciones que le faltabã para la jubilacion. Viose este informe en el Consejo de Càmara: mas opuesta (como siempre) la fortuna à los mèritos, se le ordenò que vacãdo la Catedra de Prima, fuesse a servir plaça de Oidor à la Chãcilleria de Valladolid. Acetò obediente, dexando mas de mil y quinientos ducados de renta de la Catedra, y otros emolumentos, començando à servir de nuevo con tan corto estipẽdio como ochocientos ducados, nuevos cuidados, asistencia, y mayores obligaciones: cierto tanta obediencia mereciò mas felicidad, y medras que tubo. Año 1621.

Concurriendo en aquella Real Audiencia con muchos juezes que avian sido sus discipulos, procedia tan humilde con ellos, tan pràtico, igual, y atento à la justicia con las partes litigantes, que algunos de aquellos Señores nos refirieron de palabra, y por escrito, *Que aprendian igualmente la Pràtica en el Tribunal del mismo que avian aprendido la Teòrica en la Catreda.*

Aun en tanto empleo, y ocupation, instado de sus discipulos hizo imprimir en Salamanca por Diego Cusio

Año 1621. el año siguiente mil y seiscientos y veinte y vno vna lectura suya al titulo *De Acquirenda, vel Amittenda hæreditate*, que dedico à su maestro Don Luis de Salcedo, del Consejo Supremo de Iusticia y Càmara. Y el siguiente año mil y seiscientos y veinte y dos en Valladolid por Gerònimo Murillo otra letura à toda la ley *Gallus, D. de Liberis, & Posthumis*: que dedico al Excelentisimo Señor D. Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, discipulo que avia sido suyo, quando Estudiante, y Retor en la Vniversidad de Salamanca. Celebraronla con elogios *Don Luis Pardo*, Alcalde entonces del Crimen en Valladolid: *D. Iuã Arias Maldonado*: y *Don Gabriel de Corral*. Incansable al provecho comun, y ruegos de sus discipulos, hizo imprimir año mil y seiscientos y veinte y cinco en Salamanca por Diego Cusio otra letura, que avia leido siendo Catedratico à la Rubrica, y lei *Cũ Filio*, 11. *D. De legatis* 1. Y à la ley *Cùm ita*, §. *in Fidei commisso*, *D. De legatis* 2. Que celebrò con vn erudito elogio el Dotor Francisco Ramos del Mançano.

Año 1622.

Año 1625.

Bien pudieran tan ilustres desvelos, y mèritos esperar mejora de premio; si la virtud entre los mortales fiera mas dichosa, y la fortuna menos tyrana. Mas nuestro SEGOVIANO considerando que el verdadero premio de la virtud consiste en si misma, y viendo que los comentarios à la Instituta no se hallavan con gran detrimento de los estudiosos Españoles, por averse sacado tantos à Reynos, y Provincias estrañas; se determinò à inprimirlos, trabajandolos de nuevo, añadiendo dotrinas mui inportantes de casos, y decisiones modernas de los Tribunales de Espaňa, y particularmẽte de la Chancilleria de Valladolid. Y assi aumentados se imprimieron en Valladolid año mil y seiscientos y treinta. Inprimiendose tanbien al fin la *Manuduccion àla Pràtica Forense*: Y los tres tratados, *De Mora*: *De la comunicacion de la nobleza*: *Y de las fianças de estar à derecho*: Por no aver podido las inpresiones hechas satisfazer la sèd de los estudiosos.

Año 1630.

Quando esta inpresion se acababa, enfermò de vna grave enfermedad causada de tan continuados trabajos, y desvelos: y murio en Valladolid Iueves veinte y tres de Henero del año siguiente mil y seiscientos y treinta y vno, con general sentimiento de todos los doctos en sesenta y seis años y pocos dias de su edad. Fue sepultado en la capilla mayor del tenplo de los Clèrigos Menores. Don Tomas Tamayo de Vargas, Coronista mayor de Indias y Castilla, quando por orden del Consejo Real censurò estos escritos, adornò esta Relacion con el siguiente Epitafio.

Año 1631.

D. O. S.

Segovienſis Edax Tumulus Tegit Oſſa
PICHARDI.
Aſt Animũ Virtus, Scriptaq; Fama Beant:
Hiſpanas Valuit Romanis Iungere Leges:
Sic Legum Lator Romulus Eſt, & Iber.
Linguam; Non Vitam; Nec Cum Lingua
Tollere Vocem
Impia Mors Valuit; Vivit & Ipſe Loquens
Anno Chriſti M. DC. XXXI.
Decimo Katend. Februarij.
AEtatis Suæ LXVI.

R. I. P.

DO-

DOTOR GERONIMO DE ALCALA.

Año 1563. Naciò en Segovia año mil y quinientos y sesenta y tres (ignoramos el dia) sus Padres fueron Fernando Yañez Faxardo, que natural de Murcia, casò en nuestra Ciudad con Doña Petronila de Ribera. Estudiò aqui Latinidad, en que tuvo por Maestro al Padre Hernando de Mendoça, hoi Arçobispo de las Charcas. Y en el Convento de Santa Cruz la Real estudiò Artes y Teologia. Y escribe el mismo en el Prologo del libro, que intitulo *Verdades para la vida Christiana*, que ocupò vn verano en oir la esplicacion de los hymnos Eclesiasticos al Venerable P. Fr. Iuan de la Cruz, primer Descalço Carmelita, q̃ en su Cõvento los esplicaba à algunos Religiosos, y estudiantes seglares. No sabemos q̃ causa tuvo para dexar estos estudios: el dize en el Prologo citado *Que los dexò por humanos respetos*. En fin siguiò la Medicina: la qual estudiò en Valencia: y graduado por aquellas Escuelas en Medicina, y Cirugia, vino à exercitarlas en nuestra Ciudad: donde casò con Doña Maria Rubion. En la ocupacion destos ministerios escriviò vn libro que intitulò *Milagros de nuestra Señora de la Fuencisla: y Relacion de las fiestas, que en su translacion hizo Segovia año mil y seiscientos y treze*. Y mas satisfecho de lo que debiera deste parto, escriviò luego *El Alonso Moço de muchos Amos*, Parte primera, y segunda, Asumto imaginario, y Poetico, que algunos escritores de España, y otras naciones àn professado con titulos de *Novelas*, y demasiados realces de invencion, y estilo, por juzgarla profession que no admite mediania, como Aristoteles, y Horacio enseñan: aunque el Dotor Alcalà no pecò en la demasia de vno, ni de otro. Imprimieronse estos dos librillos, la primera parte en Madrid año 1624. y la segunda en Valladolid año 1626. Y por mostrarse en todo escriviò despues vn libro de exẽplos q̃ intitulò *Verdades para la vida Christiana, recopiladas de los Santos, y graves Autores*. Quisieramos que en estos escritos vbiera diferenciado la advertencia, y el estilo: pues no es lo mismo escrivir Patrañas de un moço de muchos amos, que exemplos, y verdades, para la vida Christiana. Pues sobre seguir algunos escritores no mui acreditados, y no convenir en la relacion con los Autores que cita, en q̃ muestra no los aver visto, fiandose culpablemente (como muchos) de citaciones agenas; debiera considerar que en cada exemplo refiere vno, ò mas milagros, que ò se creèn con veneracio; ò le escarnecen con descrèdito: pues no ai medio entre Religion verdadera, ò falsa. Mas verdaderamente el Dotor juzgò toda la naturaleza racional por su natural individuo, que era candidissimo, y mui cortès en creèr. Imprimiose este libro en Valladolid año mil y seiscientos y treinta y dos. Y el mismo año falleciò su Autor en Segovia en dos de Novienbre. Fue sepultado en el templo Parroquial de San Martin. A su memoria dedicò el epitafio siguiente Don Antonio de Zamora, Segoviano ilustre en nobleza, y erudicion. Año 1632.

Debajo esta losa fria
Yaze el Dotor ALCALA,
Y aqui con èl yazen yà
Medicina, y Poesia.
Vivo en ellas florecia,
Con tal generalidad,
Que quadra con propiedad
A su ser el sobrenonbre:
Pues en el, aunq̃ fue un hombre,
Se vè una Vniversidad.

FR. MIGVEL DE PARADA.

Que en el siglo se nonbrò ALONSO DE PARADA hijo de Alonso de Parada, y Ana de Medina, naciò en esta Parroquia de S. Iuán de Segovia en doze de Agosto año de mil y quinientos y ochenta y siete: estudiò latinidad, en que le conocimos aventajado. Llamado del cielo entrò en la Religion de San Francisco en el Convento de Palencia año mil y seiscientos y tres, en veinte y nueve de Setiẽbre, fiesta del Arcangel San Miguel. A cuya devocion mudò el nonbre de *Alonso* en *Miguel*. En pocos años se aventajò táto en Religion, y estudios, que mui moço leyò Artes, y Teologia en las mejores letorias desta Provincia. Refirionos el mismo en alguna ocasion, que cuando estudiaba, para no dormirse, porque era de conplesiõ soñoliẽta por la demasiada humedad del celebro, se descalçaba, y ponia los pies en vn caldero de agua, en que le aconteciò pasar noches enteras. Desto le procediò vna sordez, tan obtusa, que del todo le inpedia comunicar sus estudios en voz: y asi se avia determinado à escrivir. Y leyendo Teologia en este Convento de Segovia año mil y seiscientos y veinte y dos le diò su Religion titulo de su Coroniste: y le ordenò escriviesse vna responsiõ Apologètica à vn memorial de sus Religiosos Descalços sobre su separacion. Dedicò este escrito à su Religion por primicia, y por intento. Escriviò tanbien vnos motivos fundamentales de la vnion que dedicò à Don Frai Pedro Gonçalez de Mendoça, tanbien Franciscano, Arçobispo entonces de Zaragoça y despues Obispo de Siguença. Y vnas instancias à las Proposiciones, y respuestas, que vbo sobre esta separacion. Estos tres tratados tenemos inpresos: y sentimos la corta suerte deste ingenio Segoviano, que verdaderamente fue escelente en naturaleça y arte; masel destino le malogrò en escrivir discordias, materia en que al mas atento deslunbra el amor, y perturba el odio, quedando el engaño invencible por no conocido.

Año 1587.

Quando trataba de escrivir la cõtinuacion de sus Corònicas Franciscanas, y esperabamos vn parto hermoso de la fecundidad de su ingenio y estudios, muriò siendo Guardian del Cõvẽto de Valladolid, Sàbado cinco de Febrero de mil y seiscietos y treinta y tres años. Fue sepultado enel Tẽplo, y capilla mayor de aquel Convẽto al lado izquierdo de otro ilustre Segoviano, *DonFrai Mateo de Oviedo*, hijo de Pedro de Oviedo, y de Isabel de Carrança: el cual aviendo nacido en nuestra Ciudad en la Parroquia de S. Andes año 1547, estudio en ella Latinidad: y acudiẽdo à estudiar Derechos à Salamanca, con inspiracion de mejor estado pidiò el habito de S. Francisco en el celebre Convento de aque-

Año 1633.

lla

lla Ciudad, donde profesò en 14. de Iunio de 1563. Estudiò Artes y Teologia con tanto cuidado, que presto las leyò en aquel Convento, y llegò à ser Difinidor de aquella Provincia, y vltimamente Arçobispo de Dublin, Metropoli de Irlanda: murió en el Convento de Valladolid: donde yaze con este Epitafio.

Aqui yaze el Ilustrissimo Señor Don Fr. Mateo de Oviedo Arçobispo de Dublin en Irlanda, Religioso de Señor San Francisco. Murió à diez de Henero de 1610

Pareció obligacion escribir esta breve noticia de tan ilustre Segoviano con la ocasion de la vecindad del Sepulcro: al de el Escritor *Frai Miguel de Parada* dedicamos el siguiente Epitafio.

D. O. S.

Fr. MICHAEL de PARADA
Patria SEGOVIENSIS
Professione Franciscanus
Dum Chronica Franciscana
Còndere Parat;
Fato Præparatus,
Còditur Hoc Tùmulo
Anno M. DC. XXXIII.
Nonis Februarij.
Ætatis Suæ XLV.

R. I. P.

ALONSO DE LEDESMA.

Poeta celebrado de nuestra edad, nació en Segovia en la Parroquia de Santa Coloma, donde fue bautizado en dos de Febrero de mil y quinientos y sesenta y dos años. Sus Padres fueron Francisco de Ledesma, y Catalina de Butrago. Los primeros años y principios de enseñança de leer, y escrivir, y gramatica latina tuvo en su Patria. Y con motivos de professar estudios fue à Alcalà: dõde estudiò dos cursos de Dialèctica, que nombran *Sùmulas* y *Lògica*: y antes de entrar à la Filosofia determinaron sus Padres casarle, por no tener otro hijo, y desear sucesion. O si los humanos siguiessemos el inpulso dela buena inclinaciõ, como el del interès, cuanto mas alivio, y acierto tendrian nuestras acciones! Casò *Alonso de Ledesma* con Doña *Madalena del Espinar*, virtuosa, discreta, y hermosa, con quien vivio gustoso, mas no tuvo hijos del matrimonio que sus Padres pudiessen llamar nietos: pero tubo los del entendimiento en sus Escritos, por quien pudierõ sus Padres gloriarse de aver tenido tal hijo, que si siguiera los estudios, escediera las mayores esperanças, quiẽ sin ellos discurrio tan curioso, y delei table. En mediania de estado, y haziẽda gozò quietud estoica, ò (por mejor dezir) Cristiana: q̃ no està el saber vivir en el aparato de las disputas; sino en la obediencia de la razon. Inpelido de su inclinacion à la Poesia, y considerando la humana pervertida en escritos, y libros, tan biẽ admitidos del vulgo, como mal permitidos de los Governadores; pues no deleitan para aprovechar, sino para dañar, aumen-

tando riesgos à nuestra flaqueza. O gracias à la divina gracia que de nuestros Escritores ninguno (hasta aora) siguio tan dañoso rumbo, ni jugò rebelde las armas, del ingenio contra el sumo criador que se le diò.

Siguio Alonso de Ledesma la Poesia Lyrica en conceptos espirituales con tan feliz aplauso, que mereciò, y gozò el titulo del *Divino Ledesma*. Vsò en sus versos con ingenioso discurso de metàforas vulgares, para aficionar con su llaneça todo genero de gente, aun la mas vulgar, à la devocion de los mysterios mas profundos, y à la imitacion de los santos. Y consiguiò sin duda este intento, porque aviendo escrito algunos coloquios, que nuestro vulgo nombra *Autos*, y algunos cànticos, que nonbran *Villanzicos*, por que ordinariamente se habla en ellos lenguaje villanesco, y rustico, y otras composiciones de asuntos sagrados, inprimiò la parte primera destos escritos q̃ intitulò *Conceptos Espirituales*, dedicãdola à nuestra Señora de la Fuẽcisla gran Patrona Segoviana, ofreciẽdo devoto cuanto valiesse la inpresion para la nueva fabrica de su hermita, que entonces se començaba. Hizo esta primera inpresion en Madrid año mil y seiscientos: y fue tanbien recibida, que se hizieron, segunda inpresion ano 1609. y tercera año 1625. Estas en Madrid, sin otras que se han hecho fuera de los Reynos de Castilla: i hoi no se halla, sin aver persona alguna asi devota, como divertida, que no guste de su letura por lo deleitable de la invencion.

Prosiguiendo su intento publicò *Segunda parte destos Conceptos espirituales*, que se imprimiò en Madrid año 1606. dedicandola à Don Pedro de Castro, Conde de Lemus. No vimos efecto alguno favorable desta dedicacion: y dudamos si estorba la virtud à los beneficios: pues no es posible dexarse venzer de la fortuna: y advertimos comunmente magnifica à la grandeça humana con el vicio. Mas como la intencion de nuestro Segoviano no atendiesse al interès, ni augmento temporal, publicò tercer libro que intitulò, *juegos de Noche-Buena moralizados à la vida de Christo, martyrios de Santos, y reformacion de costumbres, cõ vnos enigmas hechos para honesta recreacion*. Dedicò tanbien este libro à nuestra Señora, desengañado (asi lo testa èl) de favores humanos. Imprimiose en Barcelona año mil y seiscietos y onze. No emos visto esta inpresion, mas sin duda saliò viciada: pues se prohibe en el Indice Espurgatorio, que por autoridad, y orden del eminentisimo Cardenal Zapata, Inquisidor General, se publicò año 1632 y despues se imprimiò en Madrid año 1613. la que ordinariamente corre en Castilla.

Deseando hazer en la dotrina moral lo que en la divina avia hecho, escrivio algunas Poesias de conceptos morales al conocimiento de los vicios, y desengaño de las cosas humanas, en el mismo estilo, y metàforas, por ser este el dictamen de su ingenio. Y verdaderamente fue esto de lo mejor que escrivio, enseñando con poesia llana, y deleitosa, cuanto la Filosofia moral con documentos ponderosos, que solo se comunican à los que en su estudio consumen la vida, que pretenden instruir. Inprimiò estas Poesias en Madrid año mil y seiscientos

tos y diez y seis con nonbre vulgar de Romancero, porque la mayor parte de sus conposiciones son *Romances*, nonbrados asi (segun entẽdemos) por ser la Poesia mas facil que ai en nuestra lengua Castellana, nonbrada *Romance* por hija de la Romana: pues su concento consiste solo en asonancias alternadas; constando toda la demas Poesia de consonancias cõtinuas: si bien la facilidad que los Romances tienen en lo material de su conposturа, se agrava en la formalidad, obligãdo à muchos realces de estilo, y conceptos. Al fin destas Poesias inprimio *El Monstruo Imaginado*: Invencion que otro començò. Y constando solo de vocablos equivocos, muestra solo noticia estensiva de la lẽgua, q̃ con ellos, ò se enriquece, ò se cõfunde. Despues trataremos este punto, y sus cõveniẽcias.

Inprimiò despues desto en Madrid año mil y seiscientos y veinte y cinco, quinto libro, que intitulò *Epigramas, y Hieroglyficos à la vida de Cristo, Festividades de nuestra Señora, Escelencias de Santos, y grandezas de Segovia*. Dedicòle à Don Iuan Andres Hurtado de mendoça Marques de Cañete. Y año mil y seiscientos y veinte y nueve dedicò à la Marquesa su muger, Doña Maria Manrique de Càrdenas vn librico que inprimiò en nuestra Ciudad por Diego Flamenco inpresor, intitulado *Epitome de la vida de Christo en discursas metaforicos*.

Toda su Poesia, como al principio diximos, consiste en metàforas: y estas enfrases, y vozes equivocas, que Aristòteles en el principio de sus categorias nombra *Homonymas*: y otros nombran *Diasyrmos*. Esto es voces que significã cosas diversas: las quales por sus difiniciones se diferencian: como Palma, que igualmente sinifica la palma de la mano, y la planta nonbrada Palma. que produce los dàtiles: cuyo nonbre en Griego tanbien se equivoca con los dedos. De la calidad deste modo de escrivir poco, ò nada emos visto escrito en los antiguos, ni aũ en los modernos. Y verdaderamente le vemos vsado en escritores de autoridad Griegos, y Latinos. Y en las sagradas Letras le vsò Daniel en la Iudicatura de Susana, y sus acusadores. Y lo que es de suma autoridad, Cristo, sabiduria inmensa levsò, cuando, (segun refiere San Mateo) dijo à aquel discipulo (ò fuesse Felipe, como escrive Clemente Alexandrino, ò el mismo Mateo, como imagina Tertuliano) que le pedia licẽcia para sepultar a su Padre, *Deja à los muertos sepultar sus muertos*. Vn Poeta de nuestra edad, y Corifeo de los modernos (aunque demas naturaleza que arte) dijo en vno de sus muchos libros *Que no le agradabã versos, y conceptos equivocos por no ser traducibles: y porque las mas vezes hazen los pensamientos mui humildes, y à vn bajos*. De lo cual resulta mayor escelencia à nuestro Segoviano: pues en lo que otros generalmente pecan humillando lo escelso; el merece realçando lo humilde de metàforas equivocas à la alteça de mysteriosos asuntos, y altos conceptos que en sus obras se reconocen.

Cap. 13. vers. 59.

Cap. 8. vers. 22.

En los pastores de Belen lib. 4.

Cuando trataba (aunque con remisiõ) de recopilar en vn volumen todas sus obras con vltima lima, y eleccio, le sobrevino vna enfermedad, que le acabò la vida en quince de Iunio de mil y seiscientos y treinta y tres años, en

en ſetenta y vn años y medio de ſu edad. Fue ſepultado en el Templo de la Compañia de Ieſus: donde yaze en ſepultura comun ſin Epitafio, ni memoria, quien tantas mereciò a ſu Patria, que debiera hazer alguna demoſtracion honorifica, tanto para honor de los muertos, como para aliento de los vivos. A ſu memoria, y amiſtad dedicamos el ſiguiente Epitafio.

Aqui ALONSO DE LEDESMA
Lo vltimo equivocò:
Pues aun la muerte quedò
Equivoca de ſi meſma.
O ingenios del claro Erèſma
En diſcurſos de la edad
Eſte equivoco aclarad,
Y en memoria agradecida
Viva eterno quien la Vida
Conſagrò a la Eternidad.

R. I. P.

Año 1563. FRAY VALERIANO DE ESPINOSA naciò en *Segovia* año mil y quinientos y ſeſenta y tres en veinte y cinco de Iulio, dedicado a la feſtividad de Santiago Cebedeo, Apoſtol Patron de Eſpaña, cauſa de nonbrarſe DIEGO en el ſagrado Bautiſmo que recibiò en el Templo Parroquial de San Clemente, en primero de Agoſto. Sus Padres fueron Rodrigo de Eſpinoſa, y Maria Diez, menos hazendados que virtuoſos; y prudentes en la educacion del hijo: que inſtruido ſobre buenas coſtumbres en leer, y eſcrivir, eſtudiò Gramatica Latina, en que ſe aventajò con virtud, capacidad, y cuidado. Aſi lo refieren diſcipulos ſuyos, que hoi viven. La virtud del hijo alentò a los padres à que con mas valor, que haziẽda ſe animaſſen à que proſigueſſe eſtudios de Artes, y Teologia en Alcalà ſiendo de quinze años. Alli en compañia de otros dos Segovianos eſtudiò Sùmulas, y Lògica, con tanta continuacion de virtud, y retiro, que ſus compañeros reconocieron que trataba (aunque con mucho ſecreto) de entrarſe en Religion, y le hablaron en ello. A lo cual no rehuſando la reſpueſta, antes eſtimando la ocaſion, reſpondio en eſta ſuſtancia: *Ofendiera yo, amigos, nueſtra amiſtad, ſi os encubriera hoi lo que (continuando Dios en mi ſu favor) ſerà acaſo mañana la accion de que mas podrè gloriarme, aviendo obedecido a la divina inſpiracion, que muchos dias à me propone el deſengaño deſta, que engañadamente nonbramos vida, ſiendo vna continua diſpoſicion de la muerte. En cuyo inviolable trãze ſe determina la que verdaderamente ſerà vida, ò muerte de eternidad. Pues que navegante ſeria tan inprudente, que para navegar tormentoſos mares ſe envarcaſſe en vna maltratada varca; pudiẽdo en vna nao de alto borde, bien reforçada, y cõ piloto dieſtro en los rumbos, baxios, y peligros de aquellos mares? Tales ſon las ſagradas Religiones en el tenpeſtuoſo mar deſte mundo. Divina inſpiracion me propone la nave de Bernardo, dieſtriſsimo piloto para navegacion tan peligroſa. Gravemente pecaria yo en no ſeguir dictamen tan provechoſo; y voſotros, amigos, en no animarme a tan feliz enpreſa.*

Cada vno de los dos amigos juzgò que à el ſe encaminaba tan prudente aviſo: y ſe juzgaba participe en la inſpi-

inſpiracio de DIEGO. El cual reconociendo en anbos buena diſpoſicion, les perſuadiò con tanta prudencia, ya con razones eficaces, ya con exemplos virtuoſos, que en breves dias todos tres conpañeros, y vn criado, que les ſervia, recibieron Habito Ciſtercienſe en Conventos diferentes. Exemplar conſequencia de vna buena conpañia; que en edad tierna es el magiſterio mas eficàz. A nueſtro *Diego* cayò en ſuerte el Corvento de nueſtra Señora de Nogales, de gran obſervancia, y autoridad, entre Benavente, y la Vañeça: en el cual profesò en ſeis de Abril de mil y quinientos y ochenta y dos años, mudando el nonbre de *Diego* en VALERIANO, à devocion del Glorioſo Martyr San Valeriano, de quien fue tan devoto, que deſpues, ſiendo General de ſu Religion, hizo traer ſus Reliquias de Roma, como adelante diremos. Vn año deſpues de la profeſion, conocido ſu talento, le enviò la Religion à eſtudiar Artes al Convento de Monte de Ramo en Galicia junto à Orenſe. Y aumentando con ſu cuidado eſperanças a ſu Religion, le eſcogiò para eſtudiante de Teologia en ſu Convento de Alcalà: y deſpues para paſante en el cèlebre Convento de Palaçuelos junto à Valladolid.

El lucimiento grande de ſus eſtudios moviò a ſu General à ordenarle fueſſe à ſuſtentar en Alcalà el acto mayor de ſu Religion, que cunpliò con tanto aplauſo, que le mandò quedaſſe por Maeſtro de eſtudiantes de aquel Colegio. Y el ſiguiente año fue a lo miſmo à Salamanca: en cuyas Eſcuelas recibiò grado de Bachiller en Teologia en veinte y ſeis de Abril de mil y quinientos y ochenta y ſeis años. Leyò Artes en el Colegio de ſu Religion nonbrado *Rioſeco*, junto à Medina de Pomàr: y Teologia en San Martin de Caſtañeda en Sanàbria: y en Palaçuelos: y vltimamente en ſu Colegio de Sã Bernardo de Salamanca. Aviendo ſu Religion aprovechadoſe de ſu dotrina, quiſo aprovecharſe de ſu govierno, nonbrandole Abad del Colegio de Salamanca: en que moſtrò obraba lo que enſeñaba, gobernando la Prelacia con tanta autoridad, y crèdito, que el iluſtre Colegio de Santiago, nonbrado comunmente *Del Arçobiſpo*, le nonbrò por ſu Viſitador, conforme a ſu preèminencia, y coſtunbre, haziendole primero para ello informacion ſumaria de limpieza. Aceptando el nonbramiento ſe hizo obedecer en la judicatura con tanta ſeveridad, que el Viſitador autorizò ſu viſita, y los viſitados ſu eleccion.

En eſte tienpo eſcriviò *Comentarios, ò eſplicaciones a las conſtituciones de Clemente Octavo*: las cuales ſe imprimieron en Salamanca año mil y ſeiſcientos y dos. No hemos viſto eſta impreſſion; porque imprimiò pocos tomos. Mas Frai Chryſoſtomo Enriquez la refiere en ſu Fenix Ciſtercienſe: y el reverendiſsimo Frai Angel Manrique, eſplendor de ſu Religion, y de nueſtra Eſpaña, nos afirma en carta ſuya averla viſto. Inſtado de algunos amigos para que ſe graduaſſe Doctor en Teologia por alguna Vniverſidad: porque entonces en ſu Religion no eſtaban en vſo los Grados que hoi vſa: y no alcançando ſu pobreza Religioſa a los gaſtos demaſiados que ſemejantes Grados requieren en la Vni-

L. 2. cap. 79

Vniversidad de Salamanca, que parece no se estatuyeron para la virtud; sino para la fortuna: indecente estorbo que tan gran Madre de las ciencias debiera escular al valor de sus virtuosos hijos; se fue *Frai Valeriano* à Osma, en cuya Vniversidad recibiò Grado de Licenciado en Teologia en veinte y siete de Março de mil y seiscientos y cinco años: y el siguiente dia de Doctor con mui lucidos actos.

A estas prosperidades, ò mas verdaderamente mèritos, se opuso la fortuna, ò acaso la invidia; que la que se atreviò a los Angeles en el cielo; no temerà a los hombres en los claustros. Contradixo *Frai Valeriano* con valor, y zelo Religioso algunas cosas que juzgò inconvenientes a la observancia, y autoridad de su Religion, de que le resultaron odios, y persecuciones. Gentilidad fue dezir que erá hijos de la verdad estos fieros basiliscos; pues verdaderamente nacen de la ingratitud. El perseguido con Religiosa constancia se retirò a su Convento, y celda: y con valor admirable à costa de su sosiego, y con riesgos de su crèdito perseverò constante en lo que juzgaba justo, y conveniente a su Religion. No parezca esto afecto de conpatriota: pues (viviendo el mismo perseguido) lo publicò con desenbaraço de verdad pùblica, y constante el mismo Frai Chrysòstomo Enriquez en el lugar citado con estas palabras, *Ostendit in quibusdam casibus constantiam, & animi magnitudinem, laboribus, & molestijs nõ succũbens, nec persecutionibus fractus, quòd in pietate fundatus Religioso zelo moveretur, &c.*

En este retiro por no padecer nada de ocio, que en los hombres de valor no hazer algo, es padecer mucho: obrar solo para si, es sequedad: y aprovechar à otros, verdadera imitacion de Christo, se dio à escrivir tratados espirituales, y doctos, Comẽtarios morales à Iob, agradeciendo sin duda al Profeta y Maestro los provechosos documentos que le avia dado su dotrina para padecer sus calamidades. Y à la verdad no ai tan ilustre comẽto como la imitaciõ. Intitulò este tratado *Centinela del alma*, dividido en dos libros: en el primero tratò los males de culpa: y en el segundo los de pena. Escriviò tanbien otro tratado que intitulò GVIA DE RELIGIOSOS, dividido en tres libros bien ajustados al assunto, instruyendo Novicios, enseñando provectos, y advirtiendo Prelados con dotrina, y esperiencia. Y sobre estos escriviò otros tratados, que el mismo nos mostrò, mas no los imprimiò: porque aviendo inpreso la *Guia de Religiosos* en Valladolid año 1623. quedò tan desagradado de los descuidos, y errores de la inpresion, que perdiò el ànimo para proseguir.

Venciò al fin el Sol de la justicia los nublados de la persecucion: y cuando mas contento se hallaba en el retiro, y sosiego de su celda, le facô la obediencia a la Abadia de Monte de Ramo, Convento antiguo, y grave en el Reyno de Galicia, donde avia estudiado Artes. Cuanto mas anublaron las persecuciones los mèritos del perseguido, tanto mas la verdad vitoriosa ilustrò su valor, reconociendose la pèrdida de no enplear tal sujeto en publica vtilidad. Verdaderamente semejante conocimiento en comunidades es como milagro: porque como los

los talentos no se miden con regla, peso, ò medida matemàtica; sino con el juizio humano, y este siempre està perturbado (mas, ò menos) de los afectos propios; es necesario que la escelencia sea supereminente, para que todos convengan en la aprobacion del sugeto. Acabada esta Prelacia, fue nombrado Difinidor de la Orden: y vltimamente en el Capitulo General que la Religion celebro en el Convento de Palaçuelos año mil y seiscientos y veinte y tres en seis de Mayo fue nombrado General, cõ no pocas contrariedades de sus èmulos, que acaso rezelaban la superioridad del que injustamente avian perseguido: siendo cierto que solo sabe perdonar injurias quien sabe padecerlas: porque hacerlas, y no perdonarlas nace de vna misma iniquidad. Assi *Frai Valeriano* viendose cabeça de su Religion se resignò todo al exenplo de Cristo suma cabeça de la Iglesia. Y olvidando pasadas disensiones solo atendiò à enplear los sugetos de su Religion en ministerios proporcionados a sus talentos, principio, medio, y fin de todo buen govierno.

En viendose General procurò, y consiguiò traher de Roma a su Convento de Nogales el cuerpo de San Valeriano Martyr por medio del mui docto Frai Francisco de Bivar, nuestro venerable amigo, que entoces era Procurador General en la Curia Romana: y trajo tanbien el de Santa Flora Virgen y Martyr, los cuales fueron recibidos, y colocados en el Convento con devociõ, y solemnidad en tres de Mayo de mil y seiscientos y veinte y cinco años. Reza destos Santos aquel Convento en 29. de Iulio, dia en que la Iglesia celebra el martyrio de Santa Flora: por no saber con distincion de cual de cinco Valerianos Màrtyres que celebra la Iglesia en diversos dias del año, sea aquel sagrado cuerpo.

Con estas, y otras prudentes, y religiosas acciones gozò la Religion Cisterciense en el govierno de *Frai Valeriano* vna religiosa pàz superior a las mayores: con que fue generalmente amado de sus subditos como padre, y autor de tan pacifico sosiego. Pasado el trienio de su Generalato con tan buena fortuna (como el dezia) forçado de los achaques de su salud, que ya eran muchos, causados de la cõtinuacion de cuidados, y desvelos en govierno, y observancia, viviò (contra su inclinacion) en el Convento de Madrid, esperandò en aquel gran concurso de mèdicos, y medicinas algun reparo a sus dolencias, de que muriò con mucho sentimiento, y pèrdida de su Religion en 23. de Iunio (vispera de San Iuan Bautista) de mil y seiscientos y treinta y cuatro años, Año 1634. en setenta años y onze meses de su edad. Fue sepultado con aparato, y funerales de Generàl en la bòbeda de la Capilla de nuestra Señora del destierro del templo de su Convento. Al sepulcro, y memoria venerable de tan ilustre SEGOVIANO dedicamos el Epitafio siguiente.

D. O. S.

Reverendiſsimus Magiſter
FR. VALERIANVS DE ESPINOSA
SEGOVIENSIS *Patria*
Profeſsione Ciſtercienſis
Philoſophia, Theologiaque
Lingua, càlamo, & òpere illuſtratis
Theològici Magiſterij
In Academia Vxamenſi
Laureâ inſignitus
Magnis Diſsidiorum Procellis
Chriſtiana conſtantia ſuperatis
Hiſpanorum Ciſtercienſium
Cœnobiarcha Inauguratus
Tanto mèmere Egregie Functus
Defunctus eſt Matriti
Anno Chriſti M. DC. XXXIV.
Nono Calend. Iulij
Ætatis ſuæ lxx. menſ. xi.

R. I. P.

FRAI GREGORIO MARTINEZ De cuyo ingenio duda el mas crìtico juizio cual fueſſe mayor, òla agudeza ò la claridad, ſiẽdo anbas admirables: y mas admirable concurrir anbas cõ tanta eminencia en vn ſugeto: naciò en nueſtra Ciudad en doze de Março, fieſta de San Gregorio Magno, cauſa de inponerle ſu nonbre en el ſagrado Bautiſmo, que recibiò en el Tenplo Parroquial de San Millan en veinte del miſmo mes del año mil y quinien
Año tos y ſetenta y cinco. Sus padres fue-
1575. ron *Sebaſtian Martinez, y Catalina Muñoz*, que animados mas de ſu valor, que de ſu hazienda, porque era mui corta, le criaron en buenas coſtunbres, y enſeñança de leèr, y eſcrivir, y Gramàtica Latina, en que ſaliò aventajado: y començò à eſtudiar Artes en nueſtro Convento Dominicano de Santa Cruz la Real. Con prevenido diſcurſo conociò que ſus padres por darle eſtado aviã de diminuir el ſuyo demaſiadamente: y conociendo en ſi igual inclinacion a las letras, y a las armas, porque aborrecia otro cualquier enpleo, dudò la eleccion, como el miſmo nos refiriò en muchas ocaſiones; y en alguna eſtubo reſuelto à ſeguir la Milicia, inpelido de los ardores de ſu eſpiritu, que naturalmente apetecia coſas arduas. Detubole ſu padre con amor y conſejo, advirtiendole como eſperimentado por aver profeſado la Milicia en ſu mocedad: *Las deſcomodidades continuas, y rieſgos infructuoſos de la guerra, aun quando es mui juſtificada (que lo ſon pocas) con preteſtos engañoſos de ſervir à Dios, a la Patria, y al Rey, ſiendo todo falſo: pues comũmente en la guerra nò ſe conoce de Dios mas que el nonbre en perjurios, y blaſfemias, ſiendo à juizio de vn eſpiritu, grande en virtud, y letras* RARA AVE EN LA TIERRA EL SOLDADO QVE CVIDA DE SV ALMA: *y la defenſa de la Patria ſolo procede à viſta de ſus muros. Y ſi otra coſa proponen politicos aduladores, ſon preteſtos falſos para acrecentar Eſtados a los Reyes, que con el fantàſtico nonbre de ſu ſervicio, permitiendo inſultos, y robos, accidentes inſeparables de la guerra, quieren calificar el deſperdicio de las vidas delos vaſallos, que ſolo deben ofrecerſe à Dios como a ſu Autor, y dueño: que aunque puede hallarſe entre los horrores de la guerra; el miſmo dio nonbre de hijos ſuyos a los pacificos.* *San Bernardo in ſermone ad milites Templi. cap. I.*

La fuerça deſtas razones esforçada del amor, y autoridad paterna, le reduxo

duxo à conſiderar *Que ſeguir la milicia era perder lo temporal, y poner a rieſgo manifieſto lo eterno.* Ganado deſta buena conſideracion determinò entregarſe todo à Dios: pues ſobre ſer la accion mas heròica de las criaturas ofrecerſe à ſu Criador, con principio tan acertado podia eſperar ſu divino favor para cõſeguir el fin dichoſo de goçarle para ſienpre. Determinando entrar en Religion, eligiò la de Santo Domingo, mui à propòſito para la virtud, y eſtudios que tanto deſeaba. Pidiò el habito en nueſtro Convento de Santa Cruz la Real: donde fue admitido, y paſado el año de probacion profesò en quinze de Setienbre de mil y quinientos y noventa y vn años. Eſtudiò Artes, y Teologia, en que ſaliò tan eminente, que luego le dieron Letoria de Artes, y conſiguientemente de Teologia con gran provecho de ſus diſcipulos por la agudeza, y claridad de ſu ingenio. Aviendo leìdo en el Convento, y Eſcuelas de Santa Cruz muchos años, y con mucho aplauſo, le ordenò ſu Religion fueſſe à leèr Teologia al cèlebre Convento de San Pablo de Valladolid: donde fue Cõſultor del Tribunal de la Santa Inquiſicion, y nonbrado Maeſtro de Provincia, Grado (en la Religion) de mucho honor, y autoridad.

Fue tanta la conprehenſion, y capacidàd de ſu entendimiento, que ſin enbaraçarſe en la ocupacion de la Càtedra, y profundidades de la Teologia Eſcolàſtica exercitò la predicacion con provecho grande de los oyentes, admirãdo en vn ſugeto tanta profundidad, y ſutileza en la Càtedra; y tanta claridad, y ſuſtancia en el pùlpito. No permitia la gallardia de ſu eſpiritu que con la vida temporal eſpiraſſen tan aventajados eſtudios: deſeaba inprimir algunos de ſus eſcritos; mas eſtorbaba eſtos deſeos la pobreza Religioſa que profeſaba. Llegò à entenderlo Don Iuan de Zuñiga y Requeſens, Marques del Villar, que le avia elegido por confeſor, y con generoſidad (ſingular en los Principes deſte tienpo) favoreciò el intento, y coſteò la inpreſion que hizo Frai Gregorio del primer tomo de ſus Comentarios, ſobre la primera parte de la ſegunda de Santo Tomas: en que ſe contienen las primeras diez y nueve queſtiones, dedicandole (como debia) al miſmo Principe. Inprimiole en Valladolid Francisco Fernandez de Cordova año 1617.

Ocupòle ſu Religion en el Priorato de ſu Convento de Sã Pablo de Cuenca: de cuyo Tribunal de Inquiſicion fue Conſultor, y Calificador. Tenia yà eſcrito el ſegundo tomo (proſiguiẽdo haſta la queſtion ochenta y nueve) que dedicò al miſmo Marques del Villar, y ſe inprimiò en Toledo año 1622. Eſtando en eſte Convento de Segovia, proſiguiendo ſus eſcritos, à que fue mas inclinado que a las Prelacias, le puſo la obediencia en ſegundo Priorato del Convento de San Andres de Medina del Canpo: y aunque ſu natural compleſion era mui robuſta, con la continuacion vehemente de los eſtudios enfermò de muchos achaques, y dolores: cauſa de que (renunciado el Priorato) ſe recogieſſe a ſu celda, y Convento de Santa Cruz. Lo que no era poſible renunciar eran los eſtudios, que la inclinacion, y coſtunbre ſe avian convertido en natura leza. Proſiguiò los Comentarios haſ-

ta la queſtion ciento y catorze, vltima de la parte ſegunda de la Suma de Santo Tomas. Començò à inprimir eſte tomo tercero en la Enprenta del Convento de San Pablo de Valladolid. Y antes de acabarle falleciò en aquel Convento, Viernes quinze de Mayo de mil y ſeiſcientos y treinta y ſiete años, en ſeſenta y dos años, dos meſes, y tres dias de ſu edad. Fue ſepultado en el Capitulo al lado derecho del Venerable D. Frai Iuã Lopez Obiſpo de Monòpoli. Nueſtro Convento de Santa Cruz acabò la inpreſiõ deſte vltimo tomò: dedicãdole à D. Frai Domingo Pimẽtel, como a hijo iluſtre del miſmo Convento, y preſente Obiſpo de Còrdoba. Al ſepulcro de tan docto Segoviano dedicamos el Epitafio ſiguiente.

Año 1637.

D. O. S.

Venerabilis Magiſter
FR. GREGORIVS MARTINEZ
Patria SEGOVIENSIS
Dominicanus Profeſsione
Doctrinæ D. Thomæ Aquinatis
Doctoris Angelici
Fidus Aſſecla,
Et Interpres Dilucidus
Fato extinctus Valliſoleti
Anno Chriſti M.DC.XXXVII.
Idibus Maij.
ÆEtatis ſuæ, An. LXII. M. II. D. III

R. I. P.

FR. BERNARDO VILLALPANDO

Nonbrado *Baltaſàr* en el ſagrado Bautiſmo, que recibiò en el Tenplo Parroquial de Santo Tomè de nueſtra Ciudad de *Segovia* en cuatro de Iunio de mil y quiniẽtos y ſetenta años, fue hijo de *Baltaſàr Cardillo de Villalpando*, hermano mayor del celebrado Doctor Villalpando, cuya vida, y eſcritos dexamos yà referidos, y de *Iſabel Alvarez del Barco* ſu muger. Enſeñado en leèr, y eſcrivir le llevò el Dotor Villalpando à Alcalà, donde eſtudiò Latinidad. Muriò el Dotor año de 1581. como en ſu vida eſcrivimos: y ayudado Baltaſàr de ſu hermano Franciſco de Villalpando, Cura de Fuentelſàz, como el tio, començò à eſtudiar Artes. Cuando entraba en la Filoſofia, le llamò Dios a la Religion Ciſtercienſe: cuyo hàbito recibiò en el Convento de nueſtra Señora de Nogales: donde profesò en veinte y tres de Abril de mil y quinientos y ochenta y ocho años, mudando el nonbre de *Baltaſàr* en BERNARDO, à devocion de ſu Patriarca Santo. Proſiguiò las Artes: y eſtudiò Teologia: y en la clauſura de ſu Religiõ ſe dio mucho à leccion de libros ſagrados, y en particular de Hiſtoria, à que fue mui inclinado, con buen juizio, y conprehenſion para eſcrivirla: conocido por tàl en ſu Religion, particularmente de Frai Ignacio Fermin de Hibero, hijo del miſmo Convento, varon de grandes prendas, y erudiciõ, que aviendo regentado en Alcalà la Càtedra de Durando fue nonbrado por el Rey Don Felipe Segundo Abad del cèlebre Convento de Fitero. Era Frai Ignacio mui aficionado a la Hiſtoria: y deſeaba eſcribir la de ſu Religion.

Año 1570.

gió. Reconocia cuan neceſſario era para eſte intẽto penetrar los Archivos de los Coventos primitivos deſu Religiou en Francia: pues Hiſtoria de Antiguedades ſin Archivos es fabrica ſin fundamento. Hallabaſe para tanto trabajo y auſencia cargado de años, y Prelacia: y determinando hazer eſta diligencia por ſugeto à prèpoſito, juzgando por tal à nueſtro *Frai Bernardo*, à quien conocia, y avia comunicado, como hijo de ſu miſmo Convento, enbiò â llamarle. Propùſole el intento, que *Frai Bernardo* abraçò con todo afecto. Sacò licencia del General, y acomodòle de viàtico, y cartas comendatorias.

Partiò *Frai Bernardo* à Francia, viſitò el ſanto Convento Ciſtercienſe, primitivo de ſu Religion, fundado en el Ducado de Borgoña. Reconociò ſu Archivo, copiando los inſtrumentos que juzgò convenientes a ſu intento. De alli pasò a los Conventos de Firmitate, Pontiniaco, Claravàl, y Morimundo, hijos primitivos del Ciſtercienſe: y à otros de aquel Reyno, en que gaſtò todo aquel año haziendo la miſma diligencia con grandes penalidades, y trabajos, por eſtar los mas dellos en poder de Abades comendatarios: y algunos mal ſeguros en la Fè Catòlica, y obediencia de la Igleſia Romana. O Francia, Francia eres tu la Chriſtianiſsima madre de tãtos valientes Hèroes que con la pluma, y la ſangre firmaron, y cõfirmaron la verdadera Religion, que hoi abandonas! Conſidera q̃ tevàs apartando del verdadero Dios, que con tantas verdaderas glorias enſalçò tu nõbre, y tus legitimos hijos: que los q̃ hoi te amancillan ſin duda ſon baſtardos. Al principio del año ſiguiente mil y ſeiſciẽtos pasò *Frai Bernardo* à reconocer los Archivos de ſus Convẽtos de Cataluña, Valencia, Aragòn, y Navarra, dãdo copia de cuãtas noticias trahia à Frai Ignacio Fermin, q̃ muriò ſin publicarlas

Nueſtro *Frai Bernardo*, proſiguiẽdo ſu intẽto, reconociò tanbiẽ los Archivos de los Cõventos de Caſtilla, Leõ, Galicia, y Aſturias. Cõ el teſoro de tãtas noticias ſe recogiò a ſu Convento de Nogales: donde eſcriviò lo ſigente.

Itinerarium Ordinis Ciſtercienſis.
Lignum vitæ Ordinis Ciſtercienſis.
De viris illuſtribus Ordinis Ciſtercienſis.
Hiſtoriam Monaſterij Superatenſis.

Ellos eſcritos refiere Frai Cryſòſtomo Enriquez en ſu Fenix Ciſtercienſis (yà citado) de nueſtro Frai Bernardo de Villalpando. Mas el miſmo nos eſcriviò, que demas de lo referido tenia eſcrito Lib. 2. cap. 22.

Cronografias de los Reyes de Eſpaña, y Edades del mundo.
Fundacion del Monaſterio de Nogales, y deſcendẽcia de ſus Fundadores, Ponces de Cabrera, y Leõ, Duques de Arcos.
Fundacion del Monaſterio de nueſtra Señora de Oſera.
Crònico del Reyno, y Reyes de Navarra.
Crònico de la caſa de los Ozores, y Oſorios en el Reyno de Galicia.

Ninguna deſtas obras emos viſto inprèſa, ni aun ſabemos que lo eſtè: porque verdaderamente como *Frai Bernardo* no avia eſperimentado las dificultades del inprimir, dexò correr ſus delvelos, y trabajos al paſo de ſu afecto, juzgando que tan heròicas fatigas hallarìã anparo. Mas no es lo miſmo depender vn honbre de ſolo ſu valor, que entonces obra mucho; ò neceſitar de tãtos gaſtos, y perſonas co-

mo requierè la penalidad del inprimir, martyrio de lès eſtudioſos, y las mas vezes ſin corona. O peſada piedra de la pobreza, cuantos heroicos ingenios ſepultı tu peſadunbre!

De tantas fatigas, y deſvelos enfermò *Frai Bernardo* de vna grave enfermedad, de que eſtuvo tullido en la cama ſeis años, padeciendo intenſos dolores, y calamidades con admirable paciencia, como nos certificò por cartas frai Lorenço Perez, hijo, y Archivista del miſmo Convento de Nogales, que le aſsiſtiò en ſu enfermedad, de que muriò con religioſa reſignacion en dos de Iunio de mil y ſeiſcientos y treinta y ſiete años, en ſeſenta y ſiete de edad, y cincuenta de Religion tan bien enpleados como ſe à viſto. Y aunque nueſtro eſtilo à ſido eſcrivir ſolo de los eſcritores que àn impreſo ſus eſcritos: nos juzgamos obligados à eſcrivir de vn *Segoviano*, tan digno de memoria, que aunque no imprimiò ſus eſcritos, eſcritores de mucha eſtimacion ſe àn valido dellos con honroſa memoria, y elogios de ſu Autor.

Año 1637.

part. 1. lib 2. c. 33.

Pues ſobre lo referido del Fenix Ciſtercienſe Frai Bernabe de Montalvo Coroniſta Ciſtercienſe eſcriviendo de ſus Eſcritores dize.

Frai Bernardo Cardillo Villalpando ha eſcrito vn tratado, que intitulò SPECVLVM MONACHORVM. *El cual deſpues de aver corrido los Monaſterios de nueſtra Orden de Aragòn, Cataluña, y Francia, aſi deſta jornada, como de varios Autores hizo vn libro que intitulò*, Itinerarium rerum illuſtrium Ordinis Ciſtercienſis. *Por relacion deſte Padre, à quien fui à buſcar para eſto al Reyno de Galicia, ſupe muchas coſas. y me aprovechè en muchos lugares deſta Hiſtoria.*

Y el cèlebre Coroniſta Benedictino Frai Antonio de Yepes en muchas partes de ſu gran Corònica ſe honra con el nonbre, y noticias *de Frai Bernardo de Villalpando*, y en particular eſcriviendo del Monaſterio de San Prudencio en la Rioja dize: *Eſtas noticias, y papeles me comunicò el Padre Frai Bernardo de Villalpando, Monge Ciſtercienſe, y mui verſado en la Hiſtoria de ſu Orden, y vno de los que mas papeles àn manoſeado de cuantos yo conozco: porque para deſcubrir los ſecretos de la Hiſtoria del Ciſter, que corpone, ha viſto muchiſsimos Archivos en Francia, donde eſtuvo con eſte diſignio, y en Eſpaña. Eſte padre como hà conocido de mi que con la miſma aficion, y cuidado trato las coſas de los Monges blancos que delos negros de aquella, y deſta Congregacion, me va enriqueciendo con papeles que ha viſto de las coſas de ſu Orden: de que me pienſo valer diferentes vezes, para cuando ſe tocare Hiſtoria de caſas Ciſtercienſes. Y deſta de San Prudencio me enbiò diferences privilegios, los cuales pongo en la apendice. Y aqui referirè lo que en relacion me eſcrive el dicho Padre por las palabras ſiguientes.* Que ſon mas de dos colunas. Y en otras muchas partes haze lo miſmo, nonbrando ſienpre con veneracion à *Frai Bernardo*: agradeciendo con tal memoria el favor del q̃ tan liberal le comunicaba lo q̃ tantas fatigas le avia coſtado: en que otros ſuelen proceder tan eſcaſos. Pues ſi Eſcritores tan graves àn autorizado ſus eſcritos con los de *Frai Bernardo*; mal pareciera que vn hermano de Patria eſcriviendo de ſus Eſcritores dexàra en ſilencio tan venerable memoria, a la cual dedicamos el ſiguiente

Epitaphio.

D. O. S

D. O. S.

FR. BERNARDVS VILLALPANDO
SEGOVIENSIS *Patria*
Religione Ciſtercienſis
Philoſophiæ, Theologiæque ſtudioſus
Hiſtoriæ ſtudioſiſſimus
Hiſpania, Galliaque Peragratis
Tabulariorum Ciſtercienſium
Perluſtrandorum cauſa,
Luculenta ſcripſit Chronica
Sed Pròh literatorum importuna Fata!
Ante Emiſſa in lucem ſcripta
Scriptor lucem Amiſit
Anno Chriſti M. DC. XXXVII.
Quarto Non. Iunij.
ÆEtatis ſuæ LXVII.

R. I. P.

VIDA

DEL VENERABLE PADRE

FRAY IVAN

MAROTO DE SAN IOSEF

RELIGIOSO MERCENARIO

Y FVNDADOR DE SVS DESCASZOS.

SI el fin corona la obra, feliz avrà ſido la nueſtra, aviendo el cielo deſtinado para fin, y corona de nueſtros eſcritos, y Eſcritores SEGOVIANOS la vida de vn varon de virtudes, y acciones tan glorioſas: Y para gloria y exenplo de nueſtros Ciudadanos en conpatriota tan heròico eſcriviremos la naturaleza, realçada còn el propio valor; remitiendo el luſtre de la gracia en ſus admirables virtudes a las plumas de ſus hijos eſpirituales. Sirvan eſtas primeras, y verdaderas noticias de firme fundamento, y planta a la viſtoſa montèa, y fàbrica que de ſu ſantiſsima vida y acciones levantaràn los hijos, y herederos de ſu eſpiritu: gozando nueſtra iluſtre SEGOVIA la gloria de tal hijo: y la ſantiſsima Religion obſervante de la Merced de tan obſervante profeſor ſuyo: y ſu obſervantiſsima deſcalcèz de tan Santo Fundador.

§. 1. Naciò en Segovia en la calle nonbrada *Barrio Nuevo* en la Parroquia de San Miguel: en cuyo Tenplo reciбiò el ſagrado Bautiſmo en quinze de Iunio de mil y quinientos y ſetenta y dos años, nonbrandole IVAN, dandole por tutelàr a San Iuan Bautiſta, y por avogado al Arcangel San Miguel. Sus Padres fueron *Miguel Maroto*, y *Iuana Garcia*; Felizes en averles dado Dios fruto tan de bendicion. Si bien ſu padre poco atento al govierno de ſu hazienda llegò à neceſsidad de dexar la Patria, y morir peregrino, ſin ſaberſe (haſta hoi) cuando, donde, ni como. Quedò *Iuan* mui niño con otra hermana, aun menor, en poder de ſu pobre madre. Acudiò al amparo deſte deſabrigo *Alonſo Maroto*, hermano del auſente, perſona de prendas, y capacidàd: cuyo miniſterio era ſolicitador de los negocios del Cabildo Eccleſiàſtico, y Colector del ſubſidio, enpleos anbos, que (aun ariidos yà) ocupan ſienpre perſonas de prendas, y autoridad. Eſte amparando a la cuñada, llevò al ſobrino a ſu caſa: Año 1572.

donde con sus hijos aprendiò à leèr, y escrivir, y Gramàtica Latina con gran virtud, y cuidado, como refieren condiscipulos suyos, que hoi viven en puestos de autoridad.

§. 2. Era el tio muy virtuoso: y reconociendo semejante al sobrino le amò mas que a sus propios hijos, con sentimiento suyo no pequeño: como algunas vezes nos refiriò *Sebastian Maroto*, hijo mayor de *Alonso*, y primo de *Iuan*, que (pocos años à) muriò Notario del Nùmero desta Audiencia Eclesiàstica. Con este amparo prosiguiò *Iuan* sus estudios, començando à oir Artes en el Convento de la Merced, leyendolas el Maestro Frai Pedro de Oña, cèlebre por sus doctos escritos, q̃ despues fue Provincial de Castilla, Obispo de Venecuela en Indias, y muriò Obispo de Gaeta en Italia. La comunicacion de los cõdiscipulos Religiosos, y la Religion, y sosiego de aquellos claustros introduxeron en el animo virtuoso del mancebo entrañables afectos de profesar aquel sagrado instituto, filiacion santissima de la misma Madre de Dios, y redencion de cautivos, heròica imitacion de Christo vniversal Redentor del mas horrible cautiverio. Supo su tio estos intentos: diriaselos *Iuan*, que no cupiera en ànimo agradecido ocultarlos à quien tanto devia, y dizen que amoroso le advirtiò. *Que si hazerse Religioso nacia de temerse desanparado en la ausencia, y falta de su padre, desechasse el temor, pues avia esperimentado el amor con que le trataba: y de nuevo le prometia favor, hasta procurarle cõ todas sus fuerças vna Canongia en la Iglesia Catedral; como el fuesse virtuoso.* Mostrò *Iuan* estimar (como era justo) el favor, y prometerse, respondiendo con agradecida humildad, *Ingrato fuera yo, señor, en temer que me avia de faltar quien tanto me hà favorecido en edàd mas enbaraçosa. Y si como està en mano, y favor de v. m. ponerme en puesto, ò Canongia, estuviera tan bien hazerme virtuoso, que es la condicion que me pone para continuar su favor; fuera mayor mi ingratitud en no admitir tãto bien. Mas como esto estè en manos de Dios, disponiendome yo à tanto favor; si v. m. por hermano de mi padre, me hà favorecido, y favorece con tanta fineza; que favores no podrè yo esperar de la inmensa magnificiencia de Dios. si me viesse hermano (quiero dezirlo asi) de Iesu Christo, haziendome hijo de su misma Madre en tan santa Religion? y que mejor efecto podrà v. m. esperar de los favores que me ha hecho, que verme honrado con tan santo hàbito?* Enternecido el tio con tan prudente respuesta, abraçò al sobrino: y favoreciò sus deseos.

§. 3. Año 1588. Recibiò *Iuan* el hàbito en doze de Enero de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Y pasando el año de noviciado con mucha aprobacion profesò en treze de Enero de mil y quinientos y ochenta y nueve, siendo Comendador del Convento el Maestro Frai Pedro Machado, y Provincial de Castilla el Maestro Frai Francisco de Medina, y General de la Orden el Maestro Frai Francisco de Salazar. Desde el primer paso que dio nuestro Segoviano en la Religion se conociò en la perseverancia, y aumentos de su virtud, que Dios le avia llamado, y escogido: pues desde que puso la mano en el arado de aquella regla, y obediencia santissima, no dio al mundo el menor bolver de ojos. Prosiguiò los estudios de Dialectica, y Filosofia,

fia, siendo su Maestro Frai Iuan de Zarate (sujeto de grandes esperanças, aunque malogradas con su temprana muerte) con tanto cuidado, y ventajas, que su Religion (sin mas favor que sus mèritos) le nombrò Colegial de la Vera Cruz en Salamanca, Seminario en que esta sagrada Religion planta sus mejores esperanças. Cumpliòlas *Frai Iuan* tan bien, que refiere el Maestro Frai Gregorio Manuel, su condicipulo, y compañero de Celda, que hoi vive en mucho crèdito de Religion, que comunicandole en las materias mas profundas de Teologia, y admirandose dela sutileza, y claridad con que las declaraba, solia dezirle, que porque no luzia arguyendo en las lecciones, y conferencias, porque sienpre estaba como mudo: y le respondia con suma humildad, *No soi yo de los que pueden dar luz à otros: bueno serà que la tenga para mi.* Con todo este retiro, y encogimiento reluzia tanto su caudal, que el Reverendissimo Frai Francisco Zumèl, General entonces de la Orden (algunos dizẽ que fue su Maestro en la Teologia) se le aficionò tanto (gran aprobacion es sin duda la aficion de vn varon tan grande, pues esta nace de la semejança) que le ofreciò la Letoria que quisiesse de la Provincia. No la acetò *Frai Iuan*, respondiendo con gran humildad, y agradecimiento al favor, *Que desde que vistiò el santo hàbito se avia persuadido que Dios, viendo su poco talento, le avia llamado à Religion de tantos varones santos, y doctos, para que aprendiesse; no para que enseñasse. Y que este soberano dictamen se avia impreso en su ànimo como divino precepto. Y para cunplir con el le declaraba a su Reverendissima, para que como supremo Prelado, y de tan gran talento discerniesse, si convendria que entre condicipulos tan doctos, y hàbiles para Maestros se escogiesse para ministerio tan importante como la Catedra el sugeto mas incapàz. Que el, sobre aver cunplido con declarar su incapacidad, y poca inclinacion, por no llamarla aversion, cunpliria con la obediencia que avia professado, y de nuevo professaba.*

§. 4. Admirado quedò el General, de que no admitiesse ofrecido, lo que tantos pretendian con esforçados favores. Y juzgando que Dios llevaba aquel espiritu por diferente camino, le enbiò conventùal à su Convento de Santa Catalina de Toledo, dandole vna carta para el Comendador, que entonces era el Maestro Frai Pedro Machado, en cuyas manos avia hecho la profesion, como dexamos escrito. Las primeras palabras de la carta (segun se supo despues) eran las siguientes. *El portador desta es el Fraile que mas estimo en la Orden. V. P. le dè en todo el mayor gusto que pudiere. Y avisame que es lo que pide, que à buen seguro no pida cosa que no sea conforme à Religion, &c.* Con la autoridad de tan grave recomendacion le preguntò el Prelado, *que era lo que queria*, respondiò, *Que celda fuera del noviciado, cualquiera que fuesse.* (Entonces solos los Sacerdotes tenian celda aparte) Quien duda que la virtud buscaba la soledad, y secreto? Alli con penitencias, y mortificaciones se dispuso para el Sacerdocio: cuyo orden santo recibiò año mil y quinientos y noventa y seis. Preparòse con santissimos exercicios para el primer sacrificio de la Misa, que celebrò dia de la Navidad de Iesu Cristo deste año, con devotissima pau-

Año 1596.

pausa,considerándose en aquel divino ministerio aventajado a las Hierarchias celestiales ; que si fueran capazes de invidia , la tuvieran del Sacerdote , cuyas palabras sacramentales son la obra mas admirable de Dios hombre, bolviendole glorificado a la tierra:y ofreciendole nuevamente al Eterno Padre en incruento sacrificio. Considerando dignidad tan soberana ,que solo la conoce Dios , aunque la gozan los hombres , quedò en *Frai Iuan* tan perseverante devocion deste mysterio,que aun cuando caminaba, la primera diligencia en llegando à pueblo,donde huviesse de pasar la noche,era prevenir , y disponer la Misa del siguiente dia. Tanto que afirmò en lo vltimo de su vida no aver dexado en quarenta y dos años de sacerdocio de dezir Misa sesenta dias , y estos por enfermedad , ò total inpedimento. Que mèrito , ò que soberano auxilio no podrà presumirse de tan religiosa perseverancia? Viviendo en esta quietud determinò el General Zumèl, que los Conventos de Vizcaya,y Asturias se visitassen, y reformassen de algunas relaxaciones que la distancia,y falta de visitas avia introduzido. Pedia la accion personas de observancia,y autoridad.Nombrò Visitador al Maestro Frai Iuan Negròn, que despues fue Provincial de Castilla.El cual pidiò , que si la visita se avia de hazer como convenia, se le diesse por Secretario à *Frai Iuan Maroto*. Assi se hizo. Procedieron en la visita de modo que se siguiò lo que el General,y la Religion pretendian : y lo que aquellos Conventos avian menester,por el zelo,atencion, y conformidad del Visitador,y Secretario,requisitos tan necessarios , como poco vsados en las visitas;antes las mas vezes la desconformidad de los medicos mata al enfermo por curarle.

§. 5. Avia por este tienpo el enemigo Inglès molestado las costas de España hasta entrar, y saquear à Cadiz en primero de Iulio de 1596. Mandò Don Felipe Segundo al Adelantado de Castilla juntar armada contra Inglaterra, y socorrer à Irlanda , cuyo Conde de Tiròn Catòlico,y vitorioso avia pedido socorro , y prometia reducir la Isla a la obediencia,y gremio de la Iglesia Romana. Para este efecto mandò el Rey que las Religiones nonbrassen Religiosos que fuessen en la armada : y reduzida la Isla, predicassen,y fundassen. El Maestro Zumèl, General Mercenario despachò patente , para q̃ los Religiosos q̃ quisiessen,firmassen la jornada. Firmò *Frai Iuan*, deseoso de tan gloriosa enpresa , tanto que diciendole el Maestro Frai Pedro de Oña , Provincial entonces de Castilla , que no se enbarcasse,porque todos anunciaban mal suceso à enbarcacion tan retardada en màr tan turmentoso, respondiò con espiritu ardiente, *Que aquella juzgaba el por la enpresa mas propia de vn Religioso de la Merced: pues la profesion de redimir cautivos se cunpliria con ventaja reduziendo infieles, cuanto escede el alma al cuerpo : y ofreciendo la vida en el màr , ò en el martyrio a quien por el la avia ofrecido enla Cruz con tantos martyrios al Eterno Padre. Y assi no desistiria de ocasion tan conforme a su profesion, y deseos*. Avia nõbrado el General por Comissario General de doze Religiosos, Mercenarios q̃ ivan enla jornada,y de los Conventos q̃ en la Isla se fundassen,

sen, Frai Bartolome de Santa Maria, varõ de las partes que requeria la empresa, y à falta suya à *Frai Iuan Maroto*. Muriò Frai Bartolome antes de enbarcarse, quedando por Comissario *Frai Iuan*, en edad de veinte y ocho años, teniendo algunos de los Religiosos que ivan cõ el à mas de treinta de hàbito: y que casi todos avian sido Prelados. Mas bien sabia el General cuàn adelantada andaba en Frai Iuan la virtud a los años: y cuan à propòsito seria para empresa tan religiosa vn Religioso, aunque moço, tan desasido de las cosas del mundo. Y asi lo reconocian los que ivan en la jornada, quedando mui gozosos con llevarle por Prelado. Enbarcaronse en la nao San Bartolome, en que iva el Auditor, y Tribunal de la armada con dos conpañias de cavallos, y dos de *infanteria*, y algunos Religiosos Iesuitas, y entre ellos el Padre Manuel Sà cèlebre por sus doctos cuanto breves escritos en Teologia Moral, y Espositiva.

§. 6. La armada despues de enbaraços, y dilaciones saliò de España, cuando avia de bolver, á diez y ocho de Otubre, à tienpo que el enemigo no vbo menester mas defensa que el tienpo, pues aun no pudo llegar à ver sus mares: porque barloventeando las costas de Portugàl, y Galicia, sin poder doblar el cabo de Finisterre anduvo, hasta que à veinte y siete, vispera de San Simòn y Iudas, hallandose en el parage de Viana, la cargò por popa vn Sudueste tan violento, que dio al trabès con mas de cuarenta naves entre el Cabo, y Corcubiòn. Ahogòse mucha gente: y el Adelantado se entrò en el Ferròl con las reliquias de la armada para defenderla de su tardança. El Capitan de la nao San Bartolome se entrò cuanto pudo en el mar; centro, aunque peligroso, de los navios. Nuestro *Frai Iuan* se mareò con tantos vòmitos, y perturbacion de cabeça, que fue necesario atarle al arbol mayor, en que estuvo tres dias, y cada instante despidiendo la vida. La tormenta reforçaba con ciega ferraçòn (asi nonbran las nieblas mui lluviosas, de que abundan aquellos mares) que vnos à otros no se vian, ni aun oìan con el cruxido terrible de los vientos. Viendo el Capitan el destroço de su nave, y que vn Oeste furioso reforçaba, determinò entrarse en vna barquilla llevando consigo à *Frai Iuan*, y al Padre Sà, y dos, ò tres soldados amigos, confiando mas de aquel pequeño vaso para tomar tierra en cualquiera playa de las que yà vian, que en el balunbo de la nao ya casi destroçada, y abierta: y que para arribar avia menester puerto, canàl, y viento favorable, faltando entonces todo. Asi sucediò, porque la barquilla tomò tierra. Algun celestial favor pudieramos presumir por los mèritos de los dos Religiosos, pues anbos estaban destinados para cosas tan grandes, y no podia faltar la providencia inmensa. En tomando tierra vieron a poco rato hundirse la nave, salvandose algunos à nado, y pereciendo los demas.

§. 7. Avisò *Frai Iuan* del suceso a sus superiores, pidiendo orden de lo que avia de hazer. Ordenaronle fuesse al Convento de nuestra Señora de Conjù, mui observante, y grave en la Ciudad de Santiago, que con toda su Comarca estaba mui afligida de pesti-

len-

lencia, que de alli cundiò a los Reynos de Caſtilla. Diſta el Convento de la Ciudad caſi media legua: es Parroquial, cuya feligreſia cõprehende doce cotos, ò caſerias, de doce à catorce vecinos cada vna, gente pobre, labradores de aquella campaña, que ſobre ſu miſeria, y ſoledad con la peſte eſtaban en ſuma afliccion. Cõſiderò *Frai Iuan* que la Providencia divina le avia comutado los deſeos de verſe entre los hereges de Inglaterra en la aſsiſtencia de aquellos miſerables apeſtados: y obediente, y goçoſo les aſsiſtiò con ardiente caridad, executando ſu profeſsion, y deſeos con mucho alivio tenporal, y provecho eſpiritual de aquellos miſerables feligreſes; y admiracion, y aplauſos de aquella Ciudad, reconocida a la caridad, que Criſto llamò mayor, con que *Frai Iuan*, por el enfermo mas deſvalido arrieſgaba la propia vida. El Arçobiſpo Don Iuan de San Clemente le eſtimò mucho, y no queria comer ſin el diziendole: *Padre Frai Iuan la meſa de los Prelados à de eſtar franca para tales jornaleros Mercenarios, y anbos hemos de ganar la comida juntos, y en vn miniſterio.* Aſi las mas mañanas rezabàn, y deciau Miſa juntos, comian, y lo reſtante del dia gaſtaban en viſitas, y aſsiſtencias, y confeſiònes de enfermos.

c.xlvii. §. III. Y porque en la Hiſtoria de nueſtra Ciudad de Segovia, tratando deſta peſte, que tanbié la afligiò año 1599. eſcrivimos (conforme a la noticia que entonces ſe nos dio en el Convento) *Que del Convento de la Merced avian acudido a los enfermos apeſtados tres Religioſos: y que vno avia muerto en el Hoſpital de Santa Lucia.* Aora informados de quien mejor lo ſupo, y vio, parecio obligacion referir, que deſte Convento ſirvieron en los Hoſpitales ſeis Religioſos. Frai Mateo Ladron, Maeſtro actual de novicios, que muriò en el Hoſpital de Santa Catalina, y con devocion, y aplauſos de Santo fue ſepultado en el Tenplo de San Laurencio: Frai Franciſco de Paz, y Frai Franciſco Perez, lego, que muriò (como eſcrivimos en nueſtra Hiſtoria) en la hoſpitalidad que entonces ſe puſo en Santa Lucia: Frai Criſtoval de Samaniego, hijo de nueſtra Ciudad, y de padres mui nobles, que aunque enfermò de muerte, recobrò ſalud Frai Pedro de Paz, y Frai Antonio de Buſtamante, que aviendo ſalido con vida deſte peligro, la ofrecieron de nuevo à Dios paſando à Indias à convertir infieles. Eſta memoria pareciò recordar a nueſtra Republica en devido honor deſte Convento.

§. 8. Eſtinguida la peſte en Santiago, quedò *Frai Iuan* en ſu quietud de vida contenplativa, dictamen de ſu eſpiritu. Gozabale alli con gran ſoſiego, cuando la obediencia le ordenò vinieſſe por Maeſtro de Novicios a ſu Convento de Segovia: donde llegò antes de Cuareſma del año mil y ſeiſcientos. Admitiò, y exerciò eſte ofi- Año 1600. cio, el que no avia querido Letoria, ni Càtedra: perſuadido (y con razon) à q̃ no mereceria menos en criar buenos Religioſos que grandes Teòlogos, pues el fin es mas eſtimable que los medios. Y verdaderamente ſu eſpiritu era profeſar obſervancia de ſu Regla, y que todos la profeſaſſen; conſiderando que el Pontifice Gregorio XIII. aviendo leìdola toda para confirmarla a inſtancia del Rey Don Felipe Segundo, y viendola tan llena de cari-

caridad,y perfeccion Evangèlica dixo: *Qualquier Religioſo que en todo obſervare eſta regla,no avrà meneſter màs informacion para ſer canonizado.* Y lo miſmo ponderò deſpues Clemente VIII. de todas las Reglas,y Religiones aprobadas por la Igleſia Romana: pues todas ſe fundan en la perfeccion Evangèlica. Grande fue el fruto que *Frai Iuan* hizo en eſte miniſterio, pues cuantos novicios criò ſu dotrina ocuparon deſpues grandes pueſtos en ſu Religion: y muchos dellos ocuparon, y ocupan hoi Obiſpados, refiriendo à tan gran Maeſtro cuanto aprovecharon en los clauſtros, y fuera. El Catàlogo deſtos varones iluſtres remitimos à la Hiſtoria que de nueſtro Segoviano eſcrivirà ſu Religion,pues nueſtra brevedad y fuerças no alcançan à tanto:ſuplicando ſe honre la naturaleza eſcriviendo los nonbres de ſus Patrias,y padres,para honor,y exemplo de los pueblos, y familias: pues aſi lo dicto el Eſpiritu Santo en las Hiſtorias ſagradas. Cierto èſ que ſi algunos de ſus diſcipulos dexaron de ocupar grandes pueſtos,fue por imitar à ſu Maeſtro, que tanto los eſtrañò. Entre ellos ſea vno el Preſentado *Frai Bartolome de Alemàn*, Segoviano nueſtro, que aviendo profeſado en eſte Convento en ocho de Dizienbre deſte año 1600. en que và ſu Hiſtoria, fue ſu diſcipulo (y de los mas queridos)en el noviciado; y con quien ſiẽpre ſe aconpañaba:y à quien debemos muchas de ſus noticias.

§. 9. En la obſervancia de la Regla que profesò, no ſolo fue obſervante; pero exenplàr admirable à todos: perpetuo Coriſta:nunca le vieron en corrillos, pernicioſos à ſeglares, cuanto mas à Religioſos: ſu vida en el Coro, en el Altàr,ò en la celda. En la cual ſolo avia vna pobre cama, vna meſa con pocos libros,y eſos de devocion, y el Breviario que llevò a la jornada de Inglaterra,mareado, y viejo: vna arquilla para vn hàbito que remudaba:dos ò tres bancos humildes: y ſobre la meſa la Imagen de Criſto crucificado, deſpertadora de ſu devocion. Aqui la pobreza Religioſa ſe vio rica. Viſtiò ſienpre el hàbito de ſu Regla,y calçò medias de friſa,y çapato botin haſta la media pierna,inſtituto de todas las Religiones Calçadas. O profanidad de çapatos franqueados, quien os introduxo en los clauſtros! Vsò ſienpre camiſa de lana,con tal perſeverancia, que refiere quien lo vio,que mandandole el medico en vna enfermedad mui vrgente que viſtieſſe camiſa de lienço: y queriendo el Prelado ponerle obediencia para ello,le ſuplicò anſioſo, *No ſe la puſieſſe,pues el conocia mejor que nadie ſu compleſion: y que en los ardores de la enfermedad le refrigeraba mas la eſtameña, que tenia veſtida, que pudiera el mas delgado lienço; antes ſin duda le dañaria la novedad.* Aſi perſeverò, y ſanò, que es medicina eficàz la quietud, y gozo del eſpiritu. En ſalud ſienpre durmiò veſtido y calçado,bien advertido en que pues el ſoldado en la canpaña duerme armado, por no hallarſe deſapercebido contra el rebato del enemigo;mal ſe deſnuda el Religioſo,ſoldado de Criſto, contra los acometimientos del enemigo mayor, y mas de caſa. Nunca pidiò licencia para mudar Convento: al inpetu de la obediencia caminò, y permaneciò

ſienpre. Si alguna vez la pedia para ſalir de caſa, era para el canpo, viſitando las Ermitas de la Fuencisla, ò la Piedad. Aſi lo afirma quien (caſi ſienpre) le acompañò. Alli rezaba con mucha devocion, y pauſa. Luego ſalia al canpo, donde ſe divertia en mirar ſu hermoſura, y alabar ſu eterno Autor, cuya providencia en ſu adorno afeò el trono de Salomon. Llevaba para merendar con ſu conpañero comunmente vn panecillo, y lo que daba el tienpo, queſo, ò alguna legunbre, y vn trago de vino, de quevsò ſienpre mui aguado por el continuo achaque de ſus ventoſidades, que toda la vida le apretaron: y mucho mas deſde la tormenta que padeciò en el mar. Acabado el recreo, y rezando con ſu conpañero por el camino las horas à que avian faltado, bolvia con nuevo aliento a la clauſura de ſu celda: en cuyo retiro iva labrãdo Dios eſta piedra fundamẽtàl de vna gran fàbrica.

§. 10. EN eſta obſervancia de ſu Regla procedia ſincero, y deſcubierto: porque fuè documento ſuyo (que permanece haſta hoi entre ſus diſcipulos) *Que la obſervancia de los preceptos debe ſer manifieſta: y que eſta era la luz, que el verdadero Maeſtro, y mejor Governador avia mandado a ſus diſcipulos que manifeſtaſſen, para que los hombres glorificaſſen a ſu Eterno Padre.* Gozo es (no pequeño ſin duda) del legislador ver obſervada ſu ley: y aunque ſea divina, parece què en algun modo la deſautoriza con los hombres, quien en publico la quebranta. Lo que *Frai Iuan* procuraba ocultar aun a ſu mano, ſiniestra eran los ayunos, limoſnas, diciplinas, y mortificaciones: tanto q̃ ſin duda lo ignoràramos hoi, ſi la buena ſuerte, ò (lo que es mas cierto) la Divina Providencia, y amor a ſus criaturas no nos vbiera dado preſente a ſu màs querido diſcipulo, y perpetuo conpañero, que entonces lo advertia con atencion, y hoi lo refiere con toda fidelidad para exenplo nueſtro, y gloria de ſu Maeſtro. Deſde que recibiò el hàbito, ayunò à pàn y agua todos los Lunes, Miècoles, y Viernes, ſin remitirlo aun en las Paſcuas mas ſolemnes. Y para acrecentar mèrito en eſtos ayunos, procuraba que lo que dexaba de comer ſe dieſſe à algun pobre, mereciendo en ſu abſtinencia, y en aquel ſocorro. Dios, verdadero dueño de todo lo criado, reparte los dones como es ſervido: y con miſericordia infinita ofrece à todos ocaſion de merecer, al rico en dàr, y al pobre en pedir. O ſi quiſieſſen los ricos imitar à Dios en dàr como el dà, y los pobres a Ieſu Criſto en padecer como el padeciò, en que igualdad tã ſuave vivirian los mortales! En las diciplinas fue continuo, y riguroſo: tenia para ellas vn inſtrumento de arambre, y cerdas mui torcidas. Y ſobre la mucha continuacion era tanto el rigor, que refiere el Maeſtro Frai Gregorio Manuel ſu condiſcipulo, ya nonbrado, que talvez (entre muchas) le hallò en el ſuelo, y ſin aliento, y diziendole *Menos rigor Padre Frai Iuan, para que dure mas: que ſi ſe acaba la vida ſe acabarà la penitencia*; le reſpondiò humildiſsimo: *Ai Hermano, y Padre mio, que no me ha poſtrado el rigor, ſino mi flaqueza, que atrevida, y animoſa en la ofenſa, flaquea en la ſatisfacion. Solo le ſuplico, y encargo el ſecreto que debe à Religioſo en flaquezas de vn hermano*: afirman-

Matth. cap. 5.

mando el miſmo averle hallado diverſas vezes en profundos raptos.

§. 11. Tal era, y aisi vivia en la obſervancia FRAI IVAN MAROTO, cuando año mil y ſeiſcientos y tres por el mes de Abril el General Frai Alonſo de Monroy convocò Capitulo de la Provincia de Caſtilla en ſu Convento de Guadalajara. Concurriò a el Frai Diego de Sotomayor, Comendador del Convento de Segovia (deſpues en la Recoleccion ſe nombrò Frai Diego de San Pablo) dexando por Preſidente à nueſtro *Frai Iuan*. En eſte Capitulo fue electo Provincial de Caſtilla el Maeſtro Frai Matias de Cuellar, hijo tanbien de nueſtra Ciudad de noble familia, nacido en la miſma Parroquia, y calle, que Frai Iuan Maroto, varon de mucha religion, prudencia, y eſtudios, particularmente en la eſpoſicion de la Sagrada Eſcritura. Deſpues de los actos ordinarios ſe tratò en eſte Capitulo que ſe fundaſſen, ò ſeñalaſſen Conventos de Recoleccion: en los cuales ſe obſervaſſe con puntualidad la primitiva Regla de la Orden. Deſeàbalo el General: y aviendolo comunicado con muchos de los Capitulares, ponderò en Capitulo, *Que el eſtrago irreparable de quatrocientos años (mui pocos menos) que ya tenia la Religion, avia relaxado algo de ſu obſervancia, y desluſtrado no poco de ſu pureza: y en obligacion de buenos hijos debian reparar el deſcaimiento de tan iluſtre Madre, fundando, ò ſeñalando algunos Conventos, en los cuales en deſcalcèz, hàbito, y abſtinencia ſe renovaſſe la vigoroſa juventud deſta Aguila verdaderamente Real.* La conveniencia de la propoſicion, y autoridad de quien la hazia conformò los animos de todos Aunque algunos repararon en el modo: y entre ellos el nuevo Provincial venerando la autoridad de ſu General replicò, *Que la Provincia años avia, tenia ſeñalados para Recolleccion los Conventos de Segovia y Huete: donde aora podria executarſe la Reformacion, y obſervancia de la primitiva Regla; pues ſu diſpenſacion no impedia a los q̃ mas perfectos quiſieſſen cunplirla en todo ſu rigor, ſin la indecencia de confeſſar tan de par en par la relaxacion con mudança de hàbito, y diſtincion de Conventos, variedad, que acaſo cauſaria mas deſcrèdito que autoridad. Y lo que mas debia advertirſe que en lugar de Reformacion no ſe introduxeſſe alguna diviſion con exenplos mui modernos de otras comunidades.* Aſi cada vno propuſo ſu dictamen con zelo de acertar. Prevaleciò el del General, que raras vezes deſiſten los Superiores de ſus intentos. Decretòſe la Recoleccion con mudança de hàbito, y Conventos, dandoſe por entonces patente, para que ſe fundaſſen dos, y confirmandolo deſpues el Pontifice Paulo Quinto.

§. 12. OFrecieronſe a la nueva Reformacion Frai Iuan Bautiſta Gonçalez, natural de Huete en el Obiſpado de Cuenca, y profeſo en el Convento de Olmedo: el cual avia muchos años que lo deſeaba: Frai Luis de Eſcobàr natural de Valladolid, y profeſo de aquel Convento, cèlebre Predicador, y que acababa de ſer Comendador del Convento de Almaçàn: Frai Miguel de Arribas, natural de Valdepeñas en el Arçobiſpado de Toledo, y profeſo del Convento de Toro. Todos hallaban menos à *Frai Iuan Maroto* en enpreſa tan à propoſito para la

ra la virtud que todos en el reconocian; mas el en el desvio, y sosiego de su celda hallaba menos en si que todos. Quisieran que el mismo se ofreciera; pero cuantos de comunicacion conocian su retiro, y humildad afirmaban que no lo haria: y que importaria que el General se lo mandasse: porque de la puntualidad de su obediencia se asseguraban que obedeceria sin rèplica al precepto de qualquier superior; cuanto mas del supremo. *Assi le escriviò como se avia decretado la Recoleccion descalça: avia sido nonbrado entre sus fundadores: Acudiesse à Madrid, donde avia de darse principio, que assi convenia.* Aqui padeciò *Frai Iuan* terribles baterias, conforme refiriò despues en muchas ocasiones. A su constante determinacion de obedecer sin replica alguna à cuanto le mãdassen sus Prelados, y àlos fervorosos deseos que siempre tenia de cumplir la Regla que avia professado con la mayor perfeccion que pudiesse, se atravesaba con la disimulacion, y màscara, que siempre el astutissimo procurador dela carne, primero, y perpetuo enemigo de la obediencia, introduziendo en su consideracion muchos estorbos, procurando aprovecharse engañosamente de su entendimiento, y memoria, que le proponian, *Que tenia esperiencias de su flaca salud, y aprietos terribles de aquellas vehemosidades que padecia: y que en poniendo vn pie descalço en el suelo, le apretaba tanto que enfermaba para muchos dias: con que llegaba à pensar que si se descalçasse, quando en breve no pereciesse, seria mas carga y enbaraço que provecho en aquella fervorosa Congregacion: la cual en su principio necesitaria de obreros valientes, que la esforçassen; y no de enfermos, que la enbarazassen.* A este conbate tan engañoso le añadia vivir en este Convento con tanto sosiego de espiritu, que le parecia inconstancia, y aun riesgo mudar instituto de vida: de cuya observancia (aunque tan observante) estaba escrupuloso, y no poco, juzgando que la imperfeccion estaba en el, y no en la Regla, pues aunque dispensada en puntos convenientes; quedaba mui perfecta, y sin estorbo para los que quisiessen guardarla en su rigor.

§. 13 Cierto no puede dudarse que seria terrible el aprieto de vn espiritu tan religioso, y conbatido de tales contrariedades. Para salir de tormenta tan terrible al puerto de la seguridad que deseaba, interpuso ayunos, disciplinas, oraciones, y sacrificios: suplicando à Dios, *Le encaminasse a su mayor servicio: pues su misericordia infinita no avia de faltar à quien tan ansioso deseaba solo el acierto de servirle.* Assi dispuso la Providencia Divina que en aquella ocasion bolviesse por nuestra Ciudad aquel Santo varon Frai Melchor Cano Religioso de Santo Domingo, que (como escrivimos en nuestra Historia) avia passado à Valladolid el mes de Noviembre del año antecedente 1602. cuando tubo en la Capilla de Santo Domingo aquel rapto admirable. Y porque entonces mal informados escrivimos, que Frai Melchor era de Madrilejos; aqui aora, mejor informados, advertimos que naciò en Illana, villa del Reyno de Toledo: sus padres fueron, Mateo Prego, y Ana Cano su muger, hermana del celebrado Maestro Frai Melchor Cano, tanbiẽ Dominicano, y

c. xlvii. §. xi.

Obispo

Obiſpo de Canaria. Supo *Frai Iuan* que avia venido: y eſtimando por favorable diſpoſicion del cielo que en tal perplexidàd le vbieſſe favorecido con tal conſejero, fue à comunicarlo con determinacion de eſtar en todo a ſu conſejo. Propuſole *La confuſion en que ſe hallaba ſu eſpiritu: ſus deſeos de ſeguir lo que fueſſe mas ſervicio de Dios: el impulſo entrañable que le impelia a la obediencia de ſus Prelados: y el rezelo, que le atormentaba, de ſu flaca ſalud para perſeverar, como convenia, al crèdito de ſu Religion, en la nueva vida que le ordenaban.* Oyòle Frai Melchor mui atento. Y conociendo la reſignacion de aquel animo obediente a los impulſos ſoberanos, le dixo con reſolucion ſanta, *Padre mio vaya luego al punto. No ſe detenga. Que Dios cuidarà de V. Paternidad. Y ſi enfermare, mejor le curaràn allà. Que es fuerça que en eſta reformacion aya mucho exercicio de obras de caridad.* Tan ſoſegado quedò *Frai Iuan* que ſe deſpidiò ſin replicar. Y aquel miſmo dia cinco de Mayo (aunque era bien tarde) ſaliò de Segovia, que la maleta, y viàtico del perfecto Religioſo conſiſte todo en la obediencia: y diſpueſta eſa, todo eſtà diſpueſto.

§. 14. El ſiguiente dia, ſeis de Mayo, llegò à Madrid, donde eſperaban los demas eſcogidos para la nueva recoleccion. Fueron juntos en caſa de la Condeſa del Caſtellàr, Doña Beatriz Ramirez de Mendoça, raro exenplo de virtudes, que viuda de Don Fernando Arias de Saàbedra, quarto Conde del Caſtellàr, muriò Religioſa de la Concepcion Gerònima de Madrid. Dio ella los hàbitos, que viſtieron los nuevos recoletos: y hazianſe en ſu caſa, coſiendolos ella miſma, y ſus criadas, debida correſpondencia entre la virtud, y la nobleza q̃ heredada ſin mèritos, ſe aumenta, ò ſe pierde con las acciones propias. Y verdàderamente nobleza ſin virtud, es nobleza en poſeſsion; mas iluſtrada (como debe) con propia virtud, y valor es ſer noble en propiedàd. Eſtaba determinada la deſcalcèz, y mudança de hàbito para el Iueves ſiguiente, ocho de Mayo, fieſta de la Aparicion del Arcangel San Miguèl, y (aquel año) juntamente de la Aſcenſion glorioſa de Ieſu Criſto a los cielos, ambos anuncios felizes para eſta ſanta Congregacion. La viſpera llegò al Convento de Madrid el Provincial, Frai Matias de Cuellar, moſtrò diſguſto de la determinacion diziendo: *Que no era conveniente mudar hàbito, ni deſcalçarſe, haſta que tuvieſſen Convento, en que vivir: pues pareceria invencion que en vn miſmo Convento andubieſſen los Religioſos con diferente hàbito, y vnos calçados, y deſcalços otros. Que menos inconveniente ſeria dilatarlo haſta tener Convento, que ocaſionar vna indecencia. De mas de que el nò tenia orden del Reverendiſsimo General para tal accion.* El Maeſtro Frai Chriſtoval Gonçalez, Governador que entonces era del Conuento de Madrid, y por cuya mano corria el decreto de la reformacion, le moſtrò vna carta del General, que aunque no lo dezia eſpreſamente; lo inſinuaba. Soſegòſe el Provincial, que obediente al mandato de ſu Prelado, ſolo procuraba la conveniencia de ſu Religion.

§. 15. A la primera luz del ſiguiente dia en la devota Capilla de nueſtra Seño ra de los Remedios, celebrada Miſa del Eſpiritu Santo, deſnudaron el hàbito de la obſervancia, y ſe deſcalçaron, viſtiendo hàbitos de jerga con mantos cortos, y calçando alpargates de càñamo Frai Iuan Bautiſta Gonçalez, que ſe nonbrò *Frai Iuan Bautiſta del Santiſsimo Sacramento* Frai Luis de Eſcobàr, que ſe nonbrò *Frai Luis de Ieſus Maria* : Frai Miguel de Arribas, que ſe nonbrò *Frai Miguel de las Llagas*: y nueſtro Frai Iuan Maroto, que ſe nonbrò FRAI IVAN DE SAN IOSEF, à devocion deſte Santiſsimo Patriarca, y aſi le nonbraremos de aqui adelante. Y advertimos, que fueron ſeis los que mudaron hàbito; mas de los dos reſtantes ignoramos los nombres. El menor de todos en edàd era nueſtro *Frai Iuan*, pues aun no avia cunplido treinta y vn años; pero el crèdito de ſu virtud era tanto, que todos le tavieron ſiempre particular reſpeto, y veneracion. Veneraron la accion los mas graves, y atentos Religioſos, y algunos con làgrimas de ternura, y devociõ; y aplaudieronla los ſeglares con devotos aplauſos. La Condeſa del Caſtellàr, continuando ſu devocion con genero ſidad religioſa les hizo donacion de vna caſa de campo que tenia en ſu villa de Ribas, diſtante de Madrid al Oriente tres leguas. Poblò eſta villa, y diola nonbre *Don Goſcelmo de Ribas*, valiente Capitan, y Segoviano nueſtro en tienpo del Rey Don Alonſo Sexto, como eſcrivimos en nueſ-
cap.xv. §. 1vii. tra Hiſtoria. Eſtà la caſa de campo entre la villa, y el rio Henares, ſitio alto, apartado, y apropòſito para que los nuevos reformados pudieſſen enſayar ſu nuevo, y reformado modo de vida, en tanto que la Condeſa obtenia licencia del Obiſpo de Cadiz para fundar Convento en el deſierto de la Almoràyma, tèrmino deſu villa del Caſtellàr. Supo el Cura de la Mejorada, cuyo anejo es la villa de Ribas, como vivian alli en forma de comunidad, y reçaban juntos las Horas. Y ſin atender que no tenian Santiſsimo Sacramento, ni aun Igleſia, dio noticia al Arçobiſpo de Toledo, Cardenal, Don Bernardo de Roxas. El zelo de la juridicion es mui delicado: mandò proceder contra ellos, y eſpeliòlos.

§. 16. Bolvieron à Madrid: y la Condeſa determinò que luego partieſſen à Andaluzia. Quiſieran ellos ir à pie, mas ella lo contradixo, conſiderando lo largo, y penoſo del viaje. Mandò que ſe les buſcaſſen mulas, en que fueſſen, y de camino llevaſſen lo que les avia dado para la caſa de Ribas, y ornamentos, que ya tenia hechos, para los dos Conventos, que determinaba fundar en la Almoràyma, y en el Viſo. Cierto que como la Condeſa nunca avria caminado en mulas de alquilèr, pensò que les daba alivio con lo miſmo que les dio moleſtia. Porque à nueſtro *Frai Iuan* le cayò en ſuerte vna tan cunplida de todas malas mañas de alquilèr, que aviendo tardado de Madrid à Toledo dos dias, jornada comun de vn dia, y mas en los dias mayores del año, le llevò tan fatigado, y rendido, que pidiò anſioſamente a ſus conpañeros *Proſiguieſſen ſu viaje, porq̃ el ſe ſentia tàl que no podria ſeguirles vn ſolo paſo: y ſeria acertado eſtarſe allì haſta repararſe: y deſ-*

despues seguir a pie su viaje poco a poco. Desconsolaróse todos sobre manera: y esperaron vn dia cõ esperanças de q̃ descansando recobraria fuerças; pero amaneciò con tan grave accidente, que visitàndole vn mèdico, informado del caso, y de su flaca conplesion, y naturàl colèrico sobre el achaque de sus ventosidades, le pronosticò gravissima enfermedad. Aqui fue escesivo el desconsuelo de todos, particularmente de Frai Iuan Bautista, rezelando (y rezelaba bien) no fuesse traça del Demonio para desagregar en los principios aquel pequeño rebaño, de cuya santissima Congregacion rezelaria daños no pequeños. Y animado del mismo recelo dixo al enfermo: *Aora Padre Frai Iuan animese V. Reverencia a levantarse: y vamos todos a dezir Misa: y à encomendarlo à Dios en aquel soberano sacrificio. para que en todo se cunpla su divina voluntad.* Levantòse, y dixeron todos Misa: y reconociendose el doliente con alivio se animò à aconpañarles. Prosiguieron su viaje con admiracion de que en ocho ò nueve jornadas que restaban hasta Sevilla, ninguna de las cavalgaduras igualò a la suya, llevandole con mucho descanso, como el referia despues, con no poca admiracion de la enmienda en la mula de alquilèr.

§. 17. Llegaron à Sevilla Miècoles trece de Iunio. Hospedaronse enel Convento mayor de la Observancia, cuyo presente Comendador llevaba mal la Recoleccion, y mudança de hàbito: y como los viesse en ella moltrò sequedad, y aun aspereza. Asi exercitaba la Divina Providẽcia el zelo delos vnos, y la paciencia de los otros, dando à todos ocasion de merecer. Trataron de pedir licencia al Arçobispo, Cardenal, Don Fernando Niño de Guevara para fundar Convento en el Viso, territorio de su Arçobispado. Fueron bien recibidos, porque los apadrinaba el Marques de la Algaba por cartas, y recomendacion de la Condesa del Castellàr. Cuãdo esto se negociaba, llegò el Reverendissimo Generàl Frai Alonso de Monroy à Sevilla, su patria. El cual viendo a sus nuevos Descalços (fue esta la primera vista) la devocion y la ternura le brotaron làgrimas, y muchas, y en pùblico. Desengàñese quien las imagina hijas de la flaqueza, pues solo entre los animales llora aquel que Dios formò a su semejãça en discurso, y razon. Y la Filosofia las llama parte mejor del sentido: y el mas perfecto de los honbres, Dios humanado, llorò enternecido de miserias humanas. A los primeros del mès de Setienbre les enbiô la Condesa del Castellàr licencia del Obispo de Cadiz Don Gomez de Figueroa (que como escrivimos en nuestra Hist. c. xlix. toria, muriò electo Obispo de nuestra §. 1. Ciudad) para fundar Convento en el desierto de la Almoràyma, del Estado del Castellàr, y Obispado de Cadiz. Presentaronla al General, que cõ goçosas, y repetidas làgrimas; aunque no era blando de condicion; antes tenido por duro, y aun terrible: que este injurioso renonbre padecen la justicia, y el valor de los Governadores que (como el) procuran remediar estragos; Nõbrò Fundadores del primitivo Convento à Frai Iuan Bautista, y à Frai Miguel de las Llagas. Los cuales, aconpañados de otros Religiosos llegaron al Castellàr en quatro de Otubre, Fiesta de San Francisco. Y el

siguiente dia se les dio posesion de la Ermita de nuestra Señora de los Reyes con tèrmino bastante para casa, y huerta; aunque el sitio se esperimentò mal sano. Proseguiase en Sevilla la pretension de la licencia del Arçobispo para fundar en el Viso: y despues de muchas dificultades, en que padecieron no poco nuestro *Frai Iuan*, y Frai Luis de Iesus Maria, se consiguiò por medios del Maestro Frai Hernando de Santiago, aquel cèlebre Predicador, nonbrado por su eloquencia *Pico de oro*. Quiso el General hallarse en la fundacion: y acompañado de los mas graves Religiosos de la Provincia llegò a la villa del Viso distante de Sevilla cuatro leguas, y dos de Carmona, Sabado 24. de Enero de mil y seiscientos y quatro años. El siguiente dia fiesta de la Conversion de San Pablo, aviendose celebrado Misa mui solemne en la Iglesia Mayor de aquella villa, y predicado Frai Hernando de Santiago, con solemne procession se tomò posesion en el mismo Palacio del Conde: donde habitaron hasta què se fabricò el Convento. Quedò por Comendador Frai Luis, y *Frai Iuan* por conventuàl.

Año 1604.

§. 18. Tratabase yà la fundacion del Convento de Rota, villa del Duque de Arcos, y puerto del mar Oceano distante por tierra tres leguas de Xerèz, y por mar otras tantas de Cadiz. Deseàbalo Don Rodrigo Ponce de Leon, presente Duque de Arcos: y efetuose la fundacion en 25. de Otubre deste año. Mandò el General à *Frai Iuan de San Iosef*, con precepto formal de obediencia q̃ sin replicar fuesse Comendador de aquel Convento. Obedeciò al punto quebrantando en la obediencia la firme, constante, y debida oposicio de su ànimo a las Prelacias. Verdaderamente la obediencia es la mayor seguridad de las humanas: como el governo la mayor dificultad: pues quien obedece cunple con todo: y quien governa solo cunple con acertàr. La vltima enseñança del mejor Maestro fue obedecer a su eterno Padre hasta la muerte: con que mereciò esta virtud el renombre de Madre de la felicidad, en todas cõsequencias divinas, y humanas. Tan instruido desta sobera na dotrina procediò *Frai Iuan* en el governo, que sienpre mandò obedeciendo; y obedeciò mandando. que donde governa la razon sin mandar nadie obedecen, y merecen todos. Conociase en la nueva planta del Convento el cuidado, y diligencia de su hortelano en la observàcia interior, y esterior, requisito necesario en las religiones, antorchas que enciende la divina providencia para luz delos pueblos. Presto conociò el de Rota provechos de la nueva vecindad. porque entrando el año siguiente mil y seiscientos y cinco con muestras de sequedàd: y cõtinuandose hasta mediado Febrero, tienpo en que aquella cãpaña dà muestras del año, se hallaba en gran aflicion. Propuso *Frai Iuan* a sus Religiosos su obligacion en semejantes necesidades multiplicaron ayunos, diciplinas, y oraciones. El Prelado suplicaba à Dios cõ espiritu ansioso *Se apiadasse de su pueblo: y pues avia dispuesto que aquellos Religiosos, que tanto se gloriaban de siervos suyos, viniessen à fundar Tenplo a su Santissima Madre en ocasion que aquella miserable gente se hallaba en tanta afliccion, y desconsuelo, favore-*

Año 1605.

voreciesse su causa, y acreditasse aquellos principios, consolando al pecador con el perdon de su culpa: y convirtiendole con la immensidad de su misericordia, de que tanto se gloriaba.

§.19. Perseverando la sequedàd, publicò el Comendador vna procession de sus Frailes para veinte y vno de Febrero, Lunes de Carnestollendas. Saliò despues de medio dia, bien diferente de las que en aquellos dias vsaban entonces los pueblos de España. Guiaba vn Religioso de aspecto venerable, y edad de cincuenta años, sin capilla, ni escapulario con vna Cruz en la mano derecha, y vna calabera en la izquierda, cuaxada la cabeça de ceniza, y vna soga à la garganta. Seguian los demas con diversas mortificaciones, y algunas terribles. Suspenso el pueblo al espectàculo, avergonçaba sus culpas la penitencia agena: porque el Religioso, que guiaba, levantando de cuando en cuando la voz, que era sonora, y penitente, pregonaba, *Esta es la justicia que mãda hazer el soberano juez por los pecados destos hombres, y de todo este pueblo.* Demasiado duro fuera el coraçon que no enterneciera tal espectàculo: y mucho mas el que creyera del amor inmenso del Criador a las criaturas, que criò para que le gozassen, que cuando sobran Ninivitas, faltarà Ionas: pues tan blando, como siempre, a los ruegos destos penitentes, començando el favor aun antes que acabasse el ruego, deshizo la procession vna lluvia tan repentina, y tanta, que apenas podian bolver al Convento: con que la campaña se sazonò, y dio gran cosecha. Tan devoto quedò el pueblo, que el siguiente dia, Martes de Carnestollendas, imitò a los Religiosos en segunda procesion con ceniza, sogas, Cruces, y otras mortificaciones bien estraordinarias en el dia, y en la gente, multiplicando confesiones, comuniones, y penitencias, y sobre todo conversiones de las personas mas divertidas, venerando con devocion entrañable aquellos nuevos vezinos, por cuya compañia, y exemplo se vian enmendados, y ricos. El crèdito, y veneracion, que resultò al Comendador deste, y otros sucessos, fue mucho mayor de lo que el quisiera, publicandose entonces (y permanece hoi la fama) de que estando en oracion avia tenido revelacion para que hiziesse la procesion referida, y del fruto temporàl, y espiritual, que della avia de resultar, que fue mui grande.

§.20. Tanto se estendiò este sucesso, que pocos dias despues fue llamado de Don Iuan Manuel Perez de Guzman, Conde (entonces) de Niebla, que nunca le avia visto, ni a Religioso alguno Mercenario Descalço, para que fundasse Convento en su villa de Huelva, que se fundò año mil y seiscientos y cinco: y es de los mejores de la Orden: y principio de la devocion que este Principe, y su muger Doña Francisca de Sandoval y Roxas (Duques despues de Medina Sidonia) tuvieron con esta Santa Religion, fundando Conventos en San Lucar, y en Bejèr: y haçiendose despues Patrones de toda la Recoleccion Mercenaria: y sepultandose en el Convento de San Lucar, que es de los mas vistosos, y acabados que ai en España. Bolviò *Frai Iuan* a su encomienda de Rota, que prosiguiò con admirable exemplo, y provecho de aquel Convento, Año 1605.

así

assi en lo espiritual de exenplàr observancia,no solo en los Religiosos; pero en los vezinos de aquel pueblo, y comarca, que (como ellos refieren hoi) les enseñò virtud, y grangeò hazienda: y en lo corporal,ò material de la fàbrica,que començò, y en dos años y medio dexò casi acabada. Celebrandose Capitulo Provincial en Ca-
Año çorla por Mayo de mil y seiscientos y
1607. siete, fue nonbrado Maestro de Novicios del Convento Recoleto de Sevilla,recien fundado en las casas del celebrado Colòn. Cierto si los Padres deben honrar a los hijos que siendo por si buenos los honran; mucho debe honrar la Religion Mercenaria Observante, y Recoleta a *Frai Iuan de San Iosef*,que sobre aver sido por si tan bueno, la criò tan buenos hijos en cuantos Noviciados governò:pues sobre los que dexamos referidos del Noviciado de Segovia; en este de Sevilla,en cuya relacion vamos,criò tales Religiosos,que cuantos hasta aora han fallecido,han dexado notoria fama de santidad,acreditada con milagros. O primera enseñança cuanto puedes en los mortales! la mayor parte del acierto consiste en el buen principio,si bien el premio està en el buen fin.

§. 21. Corrido el trienio celebrò aquella Provincia Capitulo en Ezija por
Año Mayo de mil y seiscientos y diez. En
1610. el fuè electo *Frai Iuan* Comendador del Convento de Sevilla. Estaba entonces aquel Convento junto con el Colegio de San Laureano de Religiosos Observantes: sirviendose vnos y otros del Templo, que estaba en medio del Colegio,y Convento; pero el adorno,y fiestas corria por cuenta de los descalços:porque asi lo avia ordenado el General Guimeràn, sucesor de Monroy. Estavan los Descalços cuando entrò à governar mui desacomodados,y pobres. No tienen rentas: y era *Frai Iuan* mui enemigo de pedir sino à Dios: y aquella inmensa, y sola magnificencia,cuyo nonbre,y naturaleza es dàr,no permitiò que quié à el pedia necesitasse de pedir à otros, encaminando tantas limosnas,que labrò vn cuarto con celdas,salas,y oficinas, capàz de cuarenta Religiosos, que en su tienpo llegò à tener: y mas de cinco mil ducados en ornamentos, adorno,y joyas del Tenplo. Ponderaban Religiosos,y seglares,que tratando *Frai Iuan* a sus Frailes en sustento, y todo gasto de comunidad con la tenplança,que asi mismo (escasèz la llamaban algunos); sino es a los enfermos,con quien pasaba de liberal à prò digo; en las muchas festividades que celebraba del Santissimo Sacramento,Madre de Dios, y San Iosef, eran tan escesivas las solemnidades, y gastos, que desatinaba las atenciones. Y aun el mismo se confundia de verlo cunplido,diziendo *Que las cuentas con Dios rematan en ser dueño de todo: y como tal lo dà, ò quita: y nunca falta que gastar à quien gasta como Dios manda.* La descomodidad de la division, y distancia del sitio le pusieron en cuidado de trasladarle a la Ciudad. Reconociò para la execucion grandes dificultades: y la mayor era la contradicion del Arçobispo presente, Don Pedro de Castro y Quiñones, con quien no bastaron cartas de los señores Reyes Don Felipe Tercero,y Doña Margarita,para que lo permitiesse. Determinose *Frai Iuan* à dar principio a la ac-

cion

cion comprando casa en lo mejor de la Ciudad: y poniendo en ella hospicio, y enfermeria sin Templo, ni forma de comunidad en primero de Abril de mil y seiscientos y treze años. Año 1613. Curabanse en ella los enfermos, recibiendo los Sacramentos de la Parroquial de San Bartolomè, en cuya feligresia estaba la casa. El Arçobispo, severamente zeloso de su jurisdicion, juzgando que aquello se encaminaba à conseguir por industria lo que no avia podido alcançarse por ruegos, se empeñò demasiado en deshazerlo, fulminando censuras, que los ministros executaban con violencias. Todo llovia sobre *Frai Iuan*, como Prelado del Convento, que lo sufriò, y venciò con silencio, y paciencia admirable.

§. 22. El siguiente mes de Mayo se celebrò Capitulo Provincial en Vbeda. Fue *Frai Iuan* nombrado Difinidor de Provincia, que aceto contra su dictamen, y aun rezelo de lo que luego sucediò. Porque proponiendo el General para Comendador de vn Convento vn Religioso no conveniente para la Prelacia, lo contradixo con valor, esponiendose a las pesadumbres, que sienpre causa contradezir a los poderosos. Interpuso el General Religiosos graves que le reduxessen à consentir, y firmar la eleccion. Y despues de molestas diligencias declarò su resolucion esclamando, *O si tubiera en el mundo tantos secuaces la justicia, como el poder! Padres mios yo no me conformo en consentirlo: y quiera Dios que el suceso sea tan bueno, que el acierto de la eleccion acredite à quien la hizo: y desacreditando mis dictàmenes, que Vuessas Paternidades llaman terquedàd, quede yo cònocido por inutil (como lo soi) para governos.* No sucediò asi: porque executàndose el nombramiento, y despachàndose la patente (la cual no quiso firmar *Frai Iuan*, aunque la avian firmado los demas Difinidores) antes de cuatro meses resultaron de aquella eleccion gravissimos inconvenientes: y se vio la Orden en mucho aprieto por ella: saliendo *Frai Iuan* mas verdadero de lo que pretendia su Religioso zelo, que solo deseaba el servicio de Dios, y honor de su Religiõ. y sentia mostrar su verdad, tan à costa de lo que deseaba. Bolviò à Sevilla à concluir la traslacion, yà començada del Convento; que concluyò con paciencia, y brevedàd. Porque aviendose ganado letras del Nuncio, juez privativo de la causa por comision del Pontifice Paulo Quinto, y Congregacion de Regulares, se puso en forma de Convento en veinte y vno de Dizienbre, fiesta de Santo Tomè de mil y seiscientos y catorze años, dandole por tutelàr à San Iosef, à instancia, y devocion de *Frai Iuan*. Desenojado el Arçobispo deseò conocer al Religioso, que con tãta paciencia, y valor avia conseguido lo que el ya reconocia por servicio de Dios. Visitòle *Frai Iuan*: y con Religiosa humildad procurò darle à entender, *Que su ànimo avia sido, y seria obedecer sienpre a los decretos de Prelado tan justo. Que solo avia rezelado del intento de los ministros, cuya siniestra informacion es empeño ordinario de los Governadores: y mas viendo empeñar à vno tan prudente en circunstancia tan leve como que vnos Religiosos, que ya habitaban en su Ciudad, se mudassen de vn sitio à otro, y con motivos tan justos como ya avria sabido su Señoria Ilustrissima: à quien* Año 1614. *suplí-*

ſuplicaba por la paſion de IeſuCriſto le perdonaſſe, ſi en algo le avia diſguſtado: q̃ el ſe reconocia obligado a ſus miniſtros por las ocaſiones que le avian dado de merecer, ſi el vbiera ſabido lograrlas. Moſtrò el Arçobiſpo en los favores que entonces, y deſpues hizo a *Frai Iuan*, y à toda la Deſcalcèz Mercenaria, que el empeño (de ſu parte) ſolo avia nacido del zelo que ſienpre tubo eſte gran Prelado de conſervar la autoridad Eclesiàſtica.

§. 23. FRAY IVAN proſiguiò en la fàbrica eſpiritual, y tenporal del Convento, haſta que año mil y ſeiſcientos y quinze concurriò, como Difinidor, Año 1615. al Capitulo General de Calatayùd: donde a ſiete de Iunio, fiesta de Pentecoſtes, fue electo Generàl el Maeſtro Frai Franciſco de Ribera, concurrente ſuyo en los eſtudios de Salamãca, y que conocia ſu virtud. Aſi le ordenò, que viſitaſſe los Conventos Recoletos de Caſtilla, que entonces eran ſiete. Su modo de viſitàr era entrar en el Convento, como conventuàl, para lo cual llevaba patente general; y reconocer el modo de proceder de los Religioſos, y lo que pedia reformacion: en que alguna vez gaſtò dos, y aun tres meſes. Reconocido eſto, manifeſtaba el nonbramiento de Viſitador, y procedia a la viſita, encaminando aquellas tiernas plantas con atentiſsimo cuidado a la propagacion, y frutos que deſpues han hecho. Cunplida la viſita con ſatisfacion eſtraordinaria del General, y de los viſitados, quedò conventual en Santa Bàrbara de Madrid; haſta que en el Capitulo Provincial de Caſtilla en Guadalaxara fue nonbrado Comendador de aquel Convento. Cada eleccion de Prelacia fue para ſu ànimo nuevo martyrio; mas de la obediencia eſperaba la corona: y en la deſconfiança de ſi miſmo hallaba el acierto de ſu govierno: porque reconociendo ſeveridad en ſu cõdiciõ, la executaba toda en ſi, quedãdo apacibiliſsimo Governador para ſus ſùbditos: cuya virtud llegò a ſuperior crèdito. Introduxo manifeſtar el Santiſsimo Sacramento todos los Iueves del año deſpues de Viſperas con tanta ponpa, decoro, y devocion, que atrayendo el concurſo de la Corte, y con el la ſonbra de indecencias, y aun inſultos; fue neceſſario que ceſaſſe tan ſantiſsima devocion, para eſcuſar tan horrible conſecuencia. Verdaderamente cuanto eſtubo ſolo el honbre ſe conſervò obediente: y en dandole Dios conpañia para ſu conſuelo, convirtiô el favor en inobediencia: y en viendoſe numeroſo el linaje humano intentò ſobervio fàbricas contra Dios. Fue el trienio de ſu govierno admirable en todos aumentos. Labrò la Capilla mayor, y parte del Templo, q̃ es delo mejor de aquella Corte. Y en ornamentos, y joyas empleò mas de diez mil ducados, ſiendo ſiẽpre el primero en el Coro, en el Capitulo, y en todos actos de comunidad. Para alivio (aſi lo dezia el) deſtas ocupaciones acudia continuo a la venerable, y graviſima Congregacion de los Eſclavos del Santiſsimo Sacramento, ſantiſsima en la cauſa, y efectos de ſu inſtitucion, ſita hoi en el Convento de Santa Maria Magdalena, de Monjas Auguſtinas. Era ſu aſsiſtencia de gran cõſuelo para aquellos Eſclavos del verdadero, y ſoberano Señor, pues los mayores del mundo, Monarcas de Eſpaña, han profeſado, y pro-

y profesan hoi esta esclavitud, dando a la virtud aplausos, y atencion: accion heroica de Principes, y Reyes. A sus devotisimos institutos añadiò *Frai Iuan*, que en el Oratorio de la Congregacion, que es parte del Convento, se tubiesse cada dia por la tarde vna hora de oracion mentàl, medio eficacisimo para el espiritu con su Criador. Ha mostrado la perseverancia, cuan agradable es à Dios esta accion, pues hasta hoi no se ha omitido, ni vn solo dia. Governaba demas desto muchos de aquellos espiritus: encaminando à cada vno con tanta atencion, y acierto, como si no cuidàra de otro, ni tubiera a su cargo comunidad tan numerosa, y fàbrica tan principiante: comunicando Dios el espiritu doblado que pedia Eliseo, al que en el retiro de la celda de Segovia se congojaba con el cuidado de si solo.

§. 24. EN el golfo de tantas Religiosas ocupaciones le sobrevino vna borrasca de persecuciones tan injuriosas, que çoçobràra otro qualquier espiritu, menos reforçado de obediencia, y humildad. Pretendiò la Recoleccion, por causas que parecieron convenientes, separarse (en algun modo) de la Observancia, teniendo govierno distinto en las Provincias. Y despues de algunos lances que sobre esto pasaron se obtuvo Breve del Pontifice Paulo Quinto en doze de Iunio Año de mil y seiscientos y diez y nueve 1619. años, para que se dividiesse en tres Provincias, Castilla, Andaluzia, y Sicilia: cuyos Provinciales fuessen Recoletos; pero sujetos al General de la Observancia. Todos presumian q̃ *Frai Iuan de San Iosef* fuesse de los principales motores desta mudança: y verdaderamente no la supo al principio, como despues se averiguò: porque de industria no se la comunicaron; conociendo del sossiego de su espiritu, q̃ aunq̃ la reconocia cõvenẽte; y assi lo avia insinuado; la estrañaria por mudança. Mas el General, que al presente era Frai Anbrosio Machin, y toda la Observancia, no podian (ni aun debian) creer que tal se intentasse sin parte de quien tanta tenia en los principios, y aumentos de la Recoleccion. Luego que espirò la Prelacia de Madrid año mil y seiscientos y veinte, le mandò el General ir à Salamanca, malogrando tantos buenos principios, como estaban çanjados. Desconsolaronse con el aviso de su ausencia todos aquellos hijos de su espiritu: y sus Frailes llorabã su soledad, como si à cada vno le faltàra su verdadero padre. Con particular desconsuelo la Duquesa de Frias su hija de confession, y espiritu, le pidiò *No executasse el mandato hasta que ella escrivisse al General.* No pudo alcançarlo, respondièndola, *Que no avia de perder la ocasion, y mèrito de obedecer a su Prelado: pues la misma obediencia que le llevaba, le podria bolver.* Fue à Salamanca: y en breve (a instancia de la misma Señora Duquesa de Frias) bolviò à Madrid, grangeando el mèrito de obedecer en ida y buelta. Año 1620.

§. 25. PRoseguiase la causa de la separacion: y tomòse concordia de que en cada vna de las Provincias Recoletas vbiesse vn Comissario Provincial Recoleto, que governasse los Conventos Recoletos con el Provincial Observante. Nonbrò estos Comissarios (por entonces) el General: y el de

Cabillo, considerò su, o (sin considerar, que era *Frai Iuan* vno de sus primitivos fundadores) le molestò cõ ignominias, y molestias mui declaradas, dandole nombre de perturbador de la Religion. Quien menos se quexaba era el afligido, diziendo con admirable imitacion de aquel Rey prudentissimo en padecer persecuciones, *El Señor le ha mandado que me castigue: quien se lo estorbarà? el merece castigando: y yo satisfago padeciendo. Que sufrir castigo de culpas propias, no es paciencia; sino satisfacion.* Y sobre tanta paciencia, y resignacion, todo su consuelo era continua oracion, perpetuo ayuno, penitencias, y mortificaciones asperissimas. Mucho se edificaban todos viendo paciencia tan superior à todas persecuciones. Mas rezelando algunos que desautorizada, ò descompuesta aquella coluna de la Recoleccion, podria venir al suelo aquella fàbrica que tanto sudor avia costado, recurrieron al Romano Pontifice, que ya era Gregorio XV. suplicando que el Breve de la division de Provincias se executasse. Prosiguiòse la causa con esforçadas diligencias de ambas partes. Entre las cuales en fin se capitulò mui en favor de los Recoletos (porque el Pontifice se les mostraba mui favorable) Que la Recoleccion tubiesse Provinciales, y Vicario General absoluto, sin depẽdencia del General: quedando el ministerio de la Redencion de cautivos en sola la Observancia: suplicàndose a su Santidad absolviesse a la Recoleccion deste cuarto voto. Aprobò estas capitulaciones la Congregacion de Regulares en veinte de Iulio de mil y seiscientos y veinte y vn años; y cõfirmòlo el Pontifice, menos la dispensacion del voto de redimir cautivos, en que no quiso dispensar, juzgando (y con razon) que no quedarian Religiosos de la Merced los eximidos deste voto. Pidiò informacion de los sujetos que tenian de mayor crèdito, para nombrar Vicario General Apostòlico: y en cuatro de Setiembre del mismo año de veinte y vno nombrò a *Frai Iuan de San Ioseph*: el qual destas diligencias y nombramiento se hallaba tan ignorante, cuanto consolado con sus aflicciones. Asi cuando le dieron las letras Apostòlicas del Auditor General al principio del Novienbre siguiente, se desconsolò sobre manera, diziendo con desabrida severidad: *Mal pareceria que saliessen verdaderos (aunque solo en la apariencia) los que me han juzgado autor desta separacion: y pudiessen dezir, que la primera cabeça de tan santa Religion era vn hombre que con simulacion culpable avia negado lo mismo que pretendia. No es razon que se ocasione tal calumnia, ni que yo admita ser cabeça, donde aun no merezco ser pies.*

Año 1621.

§. 25.

DEsconsolaronse sus Frailes temiendo su entereza. Interpusieron personas de mucha autoridad, seculares, y de otras Religiones, que le propusieron gravissimos escrùpulos en no admitir el nombramiento, y dexar de aprovechar a su Familia, cuando estaba en punto de deshazerse, ò aumentarse: pues seria peligroso desaire bolver à pedir al Romano Pontifice segundo nombramiento, desobedecido el primero por vn Religioso. Apretaronle mucho estas proposiciones: y aumentò el escrùpulo la venerable Madre Mariana de Iesus, Religiosa de

de su hàbito, à quien veneraba mucho por su santidad, insinuandole revelaciones de que convenia la separacion: y que Dios la encaminaba por alli. Apretado destas instancias acudiò à Dios para assegurarse del todo. Pidiò à personas devotas le suplicassen le sacasse de aquella confusion: y por si mismo multiplicò ayunos, penitencias, y mortificaciones: procurò aumentar el fervor de la oracion: y por vltima diligencia en el santissimo sacrificio de la Misa; viéndose con el mismo Dios en las manos, transustanciado en aquel pan Divino para sustento de su alma, con ternissimo fervor y làgrimas le suplicaba, *Que pues avia sido servido de darle natural tan enemigo de inquietudes, y revoluciones, no permitiesse que entrasse en empeño, que amenaçaba tantos desasosiegos, sino avia de ser para servicio suyo: que siẽdolo, para todo estaba dispuesto: y entraria en este, y en otro cualquiera, confiado en que pues su Divina Magestad se dignaba, de comunicarse en aquel inefable sacrificio, y hostia propiciatoria a su alma; la comunicaria fuerças, y acierto para servirle.* Orando à Dios con este fervor en la Misa Domingo catorze del mismo mès de Noviembre, conforme refiriò despues Frai Pedro de la Madre de Dios, Religioso de gran virtud y autoridad, y que entonces era su Confesor, le dixo el Señor: *A cuando aguardas à darme gusto? no sabes que yo obro por instrumentos? Porque no eres agradecido a los beneficios que hago à mi familia de pobres? No temas, yo te sacarè con bien, como lo veràs. Y las puertas del infierno nò prevalecerán cõtra mis Descalços. Confiesa te luego sin dilacion: y despacha a la Provincia de Andaluzia, que todo sucederà bien.* Lleno de espiritual gozo acabò la Misa, y en dar gracias estuvo mas de hora y media con profundo silencio, y fervor: y a las onze el mismo dia acetò el nombramiento con alegres jubilos de sus frailes, que todos aquellos dias lo avian suplicado à Dios con oraciones, y sacrificios. Remitiole luego con las letras Apostòlicas originales al Comisario Recoleto de Andaluzia, que el, y aquella Provincia le admitieron, y obedecieron con admiracion de todos; porque muchos de aquellos Religiosos contradeçian porfiadamente la separacion. y estos fueron los que mas prestos y gozosos obedecieron, juzgàndolo por divina disposicion.

§. 57.

EL Comisario de Castilla, perseverando en su intento, no quiso obedecerle. Rezelaba *Frai Iuan* en este encuentro las discordias de la porfia, de gran descrèdito, y mas entre Religiosos, y en caso tal. Y deseando reduçirle pacificamente, le propuso por medios de personas de autoridad, *Considerasse los medios con que Dios avia puesto las cosas de la Recoleccion en aquel estado: y no le engañasse el zelo de juzgar division la diferencia de govierno; pues era necesaria, siendo diferente el modo de vivir; quedandose vnos y otros igualmente hijos de su Madre Santissima, y Patriarcas Santos. Pues la diversidad de estados y ministerios no hazia desobedientes a los hijos de vn Padre, antes autorizaba, y aun hermoseaba la Familia à imitacion de las Gerarquias Celestiales. Y Sobre esto le rogaba como à hermano, no le ofendiesse con rezelarse de lo pasado: pues avia sido mèrito refrenar al que juzgaba perturbador de la paz de su religion. Con esta le combidaba aora: y rogaba por las llagas y pas-*

sion de Iesu Cristo, se reduxesse à entender que la conveniencia mas segura era obedecer al Romano Pontifice. Nada bastò para que obedeciesse; antes obstinado intentò continuar las molestias, sin enbaraçarse siquiera con lo venerable del nonbre; cuando negàra la autoridad de Vicario General Apostòlico. El cual, impelido de la causa, y conveniencia publica de su Religion, de quien ya era cabeça, le privò del oficio de Comisario, y procediò contra el. Hallòse en pocos dias tan alcançado de cuenta, y tan desfavorecido de todos, que se retirò con algunos de su opinion a la Observancia. El nuevo Comisario General separando los Conventos de Recoleccion en veinte de Enero de mil y seiscientos y veinte y dos años, los dividiò en tres Provincias: a la de Andaluzia dio por tutelàr la purissima Concepcion, y por sello su Imagen con la letra *Tota pulchra es amica mea*, à imitacion de la Provincia Observante de Aragon. A la de Castilla dio por tutelàr à San Iosef, santo de su devocion: A la de Sicilia à San Ramòn, Cardenal, y de su Religion: que aunque entonces no estaba declarado por canonizado por la Sede Apostolica, avia mas de trecientos años que con tàcita permision tenia Capillas, y aun Templos dedicados a su nonbre en diversas Provincias de la Cristiandàd. Nonbrò Provinciales, Difinidores, Electores, y Procuradores generales en todas tres Provincias, con atentissima advertencia, y dòn particular que tubo de discrecion de espiritus para enplear los sugetos en ministerios proporcionados a sus talentos: principio, y no se si diga medio, y fin de todo buen govier-

Año 1622.

no. Nada hierra governador que esto acierta. Esta atencion, y cuidado de los governadores seria perpetuo descanso de las Republicas; y comunidades; lo contrario abismo de confusiones, y duro castigo de los subditos.

§. 28. ASI prosperaba Dios los aumentos desta santissima Reformacion, que con Divina providencia avia fundado, por medio de nuestro heròico Segoviano: de cuya virtud quedò tan aficionado el Santo Pontifice Gregorio XV. por los informes que tubo cuando le nonbrò Vicario General, y otros despues, que dixo en diversas ocasiones *Estoi informado que es vn Santo varon: y assi lo tengo entendido.* Y poniendole sus èmulos algunos cargos en la sacra Congregacion de Cardenales, para derribarle con descrèdito de la dignidad de Vicario General, dixo el Pontifice: *Claro està que si es Santo, à de aver quien le persiga; pero yo le defenderè mientras viviere: y cuando yo falte, Dios, que no puede faltar, le defenderà.* Calificacion es esta de sumo crèdito por la autoridad suprema del Calificador: tan perseverante en los favores, que diziendole el Procurador General de la Recoleccion, como *Frai Iuan de San Iosef* estaba ya en posesion de Vicario General Apostolico, dixo con afecto paterno: *Mucho me alegro de que estè en posesion de su oficio: Estèn seguros los Descalços de que no les tengo de faltar mientras viviere.* Assi lo cumpliò, porque aviendose procurado cõ muchos modos, y diligencias estraordinarias, hasta cartas del mismo Rey Don Felipe Quarto para el Pontifice, Que se anulasse el nonbramiento de Vicario General, no pudo conseguirse. Antes su-

pli-

plicàndole el Procurador General de la Recoleccion concediesse al nuevo Vicario General mil y quinientas bendiciones de San Carlos, y de los cinco Santos que avia canonizado en doze de Mayo de 1622. años, las concedrò diziendo: *Dile que me encomiende à Dios: y que no tenga cuidado de sus cosas, que yo las tomo a mi cargo.*

§. 29. CONvocò el Vicario Capitulo General de la Recoleccion para la Pascua de Pentecostes quinze de Mayo 1622. en el Convento de San Lucar de Barrameda, à devocion de los Duques de Medina Sidonia sus Patrones. Celebraba al mismo tiempo la Observancia Capitulo, tanbien General, en su Convento de San Làzaro el Real de Zaragoça. Y para assistir en èl el Maestro Frai Hernando de Ribera, Provincial de la Observancia en Andaluzia, avia dexado por su Vicario al Maestro Frai Andres de Portes. A cuya instancia el Arçobispo de Sevilla, requerido con vna Bula de Paulo Quinto, proveyò censuras y penas contra los Recoletos convocados, para que no celebrassen Capitulo. Afligiòse el Vicario General de verse en segundo encuentro con aquel zelosissimo Prelado: mas confiado en su justicia, y la noticia que ya tenia del, le remitiò el Breve de la separacion, que el Arçobispo leyò de la primera letra a la vltima. Y viendo que el Pontifice Gregorio XV. sucesor de Paulo V. daba facultad a los Descalços para celebrar Capitulo General, y eligir suprema cabeça de su Congregacion: nonbrando por juezes conservadores suyos a los Arçobispos de Toledo, y Sevilla, particularmente, y en general à cualquier Prelado, en cuya Año 1622.

Diocesi, biesse Convento de Recoleccion; mandò a su Vicario Arçobispal, que proveyesse auto con pena de escomunion mayor (sentencia lata) y de veinte mil ducados aplicados (cõforme al Breve) a la Càmara Apostòlica, para que ni el Vicario Provincial de la Observancia, ni otra persona alguna inpidiesse la celebracio del Capitulo. Celebròse enfin: y en el fue electo *Frai Iuan* por Vicario General, sin faltarle voto mas que el suyo, que dio por Frai Hernando de Santa Maria, varon de grandes prendas, à quien deseaba ansiosamente hazer Vicario: y por entender que estaba bien dispuesto, avia apresurado el Capitulo que pudiera detener cuanto quisiera hasta seis años. Mas Dios dispuso los ànimos de los electores a lo que fue servido. Alteròse el electo profundamente con la eleccion: y sin replicar entonces fue llevado en procesion al Tenplo con el Hymno *Te Deum laudamus*: donde con profundissima humildad esclamò à Dios. *Como, Señor, quereis dar tan ruin Pastor à rebaño que hasta aqui aveis favorecido tanto? Aora que en principios tan tiernos necesita de Mayoral esperimentado, y prudente, que no solo le conserve; sino que encamine sus aumentos: le desanparais al govierno de vn pecador tan ignorante? Bien sè, Señor, que en vuestra Divina palabra sacasteis el mundo de nada a la luz del ser: y que llamais las cosas que no son, como las que tienen ser. Mas el que resistiendo sienpre à la fuerça de vuestro amor, y favores, ha sido, y es tã malo para si, como podrà no temer que à de perderos el rebaño que le entregais?* Aqui con la fuerça del sentimiento añudada la voz a la garganta prorrumpiò en tã copiosas làgrimas,

suspiros,y sollocos, que a ninguno de los presentes fue posible proseguir el canto,ni dexar de acompañarlo en el llanto, con devota admiracion de la Duquesa de Medina Sidonia, que se hallaba presente, advirtiendo que de planta que en sus principios se regaba con tal agua,podia bien esperarse copiosa propagacion,y fruto. Buelto al Conclave,intentò renunciarel oficio, proponiendo su insuficiencia cõ tantas veras,y esfuerço, que ningun enemigo pudiera oponerle mayores, ni mas pesados cargos para inpedir su eleccion,que los que el se ponia; mas los Conclavistas con muestras de desconsuelo le pidieron, no prosiguiesse, porque la eleccion avia de permanecer:con que se rindiò al consuelo comun.

§. 30. COnsiderandose primitiva cabeça de aquella familia santa, à quien deseaba tantos espirituales aumentos,procurò establecer leyes convenientes à vna Republica Christiana, y Religiosa.Encargòlo à Dios, vnico legislador, con ayunos, oraciones, mortificaciones,y sacrificios, hazien do cargo a su Omnipotencia soberana, que pues le avia dado el cargo,le diesse la suficiencia.Comunicòlo con los Religiosos que juzgò de mayor talento, proponiendoles que fuessen pocas,iguales,y graves:pues muchas, y menudas leyes, son peso, enbaraço, y aũ tropieço. Asi las escriviò,motivo para q̃ ayamos escrito su vida entre los demas Escritores Segovianos. Reduxolas con gran prudencia à cuatro principios.

El principal,*Caridad,y vnion Evangelica: pues sin amor no ai Evangelio: y con propio no ai perfeccion.*

Obediencia a los superiores,en qué consiste el sosiego, y felicidad de los subditos.

Virtud,y trato con Dios en los Prelados,para autoridad, y acierto del govierno.

Atencion,y desvelo en la enseñança de la juventud, para perpetuidad de la observancia,que consistiendo en criaturas mortales (à diferencia de la celeste) se perpetua con la cultivacion de los renuevos.

Esta idea de govierno,y modelo de Republica Evangèlica vislumbraba la antigua Filosofia en la agudeza de sus discursos:ò mas verdaderamente en el dictamen de la razon; mas Dios no se alcança sin Dios mismo. Asi *Frai Iuan* enseñado en amoroso temor de Dios, principio de la mejor ciencia,hizo con su observancia apacibles,y venerables sus leyes. Lisongeen las humanas a sus Principes, eximiendoles de su observancia, que verdaderamente desautoriza la ley el mismo legislador, si no la observa, y obedece: pues dà à entender que las dictò su alvedrio;y no el dictamen de la razon:cuyo soberano inpulso es ley vniversal, que à todos conprehende. Asi Iesu Christo, supremo legislador, remitiò (en cuanto honbre) la autoridad de sus divinos preceptos al crèdito de sus obras. Confirmò estas constituciones, que nuestro *Frai Iuan* avia ordenado, el Pontifice Vrbano VIII. en dos de Iunio de 1629. años, siendo yà Vicario General Frai Hernando de Santa Maria su inmediato sucessor, que en el pròlogo refiere como las avia ordenado *Frai Iuan de San Ioseph*, y aun inpresso; aunque no emos visto esta inpression. Falleciendo en Madrid en 29. de Setien-

bre

bre de mil y seiscientos y veinte y
1624. quatro años el Venerable Padre Frai Simon de Roxas, esplendor de su Religion Trinitaria, y de nuestra España, y Confesor de la Señora Reyna Doña Isabel de Borbòn; el Duque de Alba, Don Antonio Alvarez de Toledo la propuso por confesor à *Frai Iuan*, à quien conocia de trato, y comunicacion espiritual. Admitiòlo su Magestad: y el Duque enbiò à llamarle. Alcançò à saber el motivo para que le llamaban; dilatò la ida, y fuese à Andaluzia. Verdaderamente la Recoleccion Mercenaria avia entonces menester para si sola à todo *Frai Iuan de San Ioseph*; y la Reyna tendria muchos confesores. Asi la Divina Providencia dictaba lo que tenia dispuesto. Dichoso aquel que sabe obedecer à sus dictàmenes.

§. 31. ESTablecida la Recoleccion con principios tan acrisolados, y a su atencion, assegurados los ànimos de algunos subditos, que con las pasadas revoluciones vacilaban, levantò Dios el animo de *Frai Iuan de San Ioseph* à la mas glorioſa enpresa de su Religion. Esta fue, que el Pontifice Romano declarasse las canonizaciones de su Patriarca San Pedro Nolasco, y de San Ramòn Nonat, Cardenal, que sus antecesores avian decretado: en cuya virtud eran venerados por Santos; pero las Bulas no parecian. Consiguiò la Religion Observante, y Recoleta este porfiado deseo, y gozo vniversal, celebrado en todas sus Provincias, y Conventos con festivas alegrias: y en el de nuestra Ciudàd (de Segovia) en veinte y vno de Abril de
Año 1629. mil y seiscientos y veinte y nueve años, con todos aparatos de solemnidad Religiosa por toda la octava, y alegres demonstraciones (como sienpre) de nuestros Ciudadanos en luminarias, màscaras, y toros. A quien tanto diligenciaba el servicio, y glòria de Dios en el aplauso de sus Santos, para exenplo de los que con virtuosa emulacion se animassen à imitar sus virtudes, causa final, como dize el grã Augustino, destas Ecclesiasticas solemnidades, que entre los mortales es vivo estìmulo el premio del que và delante: y entre los yà inmortales es gloria (accidental) aprovecharnos con sus virtudes, aun despues de muertos, quiso la divina bondad fiar la memoria de muchos siervos suyos: ilustrando el tienpo de su govierno con el trànsito feliz de muchos Religiosos de su Recoleccion, que pasaron desta vida temporal à la eterna con nombre, y obras de Santos. Cuidò sienpre con religiosa atencion de su memoria, y elevaciones, para valerse de su intercession, que es Dios mui amigo de amigos, aunque mas le tranpeen Hereges esta fineza. Solicitò asi mismo las fundaciones de muchos Conventos. Las noticias, y Catàlogos de vno y otro remitimos a la Corònica que escrive el Docto, y Reverendo Padre Frai Pedro de San Cecilio, digno hijo de nuestro *Frai Iuan*, que le dio el hàbito santo, siendo Comendador en Sevilla, y atento Coronista desta sagrada Religion, à quien debemos muchas de las noticias que emos escrito. Y le suplicamos con segunda instancia honre la naturaleza, refiriendo patria, y padres de los sujetos ilustres para honor, y exenplo de los pueblos, y familias: que hazen falta estàs noticias (siendo de poco embaraço, y mu-

Ser. 47. de Sãct.

cho provecho) en las Historias de las Religiones. Y debe hazerse imitando al Espititu Santo, que en las Historias sagradas refiere patrias, y padres de los varones heroicos; y de muchos dellos continua las asecndencias hasta progenitores mui distantes.

§. 32. Cumplidos los seis años de su Vicariato convocò *Frai Iuan* Capitulo General para el Convento de Ribas. Celebròse en diez de Iunio de mil y seiscientos y veinte y ocho años. En el Año 1628. fue electo Vicario General Frai Hernando de Santa Maria: quedandose *Frai Iuan* conventual en Santa Bàrbara de Madrid; sosegado (a su parecer) Mas Dios que le queria para mucho, y para muchos, dispuso q̃ el recien electo vbiesse de ir à Roma, nonbrandole por Comisario General de España. Obedeciò prompto, porque solo era suyo para no serlo: estimando por premio la continuacion del trabajo; si bien ninguno supo este nonbramiẽto mas que el Vicario, y su Secretario, que se le dexaron en secreto: y *Frai Iuan* no le declarò, por no aver sido necesario; hasta que despues los mismos que le hizieron lo manifestaron, con disgusto de *Frai Iuan*; aunque con mucho crèdito de su religion, y humildad. En el Capitulo Provincial de Castilla celebrado en Valladolid Año 1631. â diez y siete de Mayo de mil y seiscientos y treinta y vno fue nonbrado Redentor de Cautivos. Acetò este nonbramiento con tanto gusto, que solia dezir, *Que con este consuelo se avian compensado los desconsuelos de las Prelacias pasadas: pues le empleaban en ministerio tan propio en Religioso Mercenario: y tan heròico entre los hombres, que Dios se avia hecho hombre para ser Redentor: pues no pudiera serlo sin ser hombre.* Aumentole este espiritual gozo cuando supo que de la Provincia de Andaluzia iva al mismo ministerio, y por cõpañero suyo Frai Iuan de San Ramõ, à quien conocia, y estimaba por su mucha virtud; y grau talento. Es hoi Vicario General desta sagrada Recolecciõ y tenemos vna relaciõ suya de lo sucedido en esta redencion, cuyas noticias seguiremos con atenciõ. Dispuestas las cosas, y vencidas muchas dificultades, y estorbos, partiò nuestro *Frai Iuan* à Sevilla: y de alli anbos Redentores à ver al Duque de Medina Sidonia, que como devoto Patron desta Familia les dio cartas para los Moriscos Governadores de las Alcaçabas, y acomodò en vna de dos tartanas, en que iva el Capitan Sebastian Gràner o por Governador de Alarache, que estaba en mucho aprieto, por vna rota que le avian dado los Moros. Llegaron à veinte y dos de Iunio de mil y seiscientos y treinta y Año 1633. y tres años. Detubieronse alli esperando enbarcacion para Salè: donde avia de hazerse la Redencion. Dia de San Iuan hizieron procession, y predicò Frai Iuan de San Ramòn, à instancia de los Religiosos del Convento de San Francisco de Alarache, y del Governador, que en la comunicacion del camino le avian causado gran veneracion; y sobre ser gran soldado era mui virtuoso. A nuestro *Frai Iuan de San Ioseph* le veneraba como à Santo. Y aviendo hecho vnas ordenanças para govierno del pueblo, y la milicia, se las puso en la mano, pidiendole que las corrigiesse à reglas de prudencia Cristiana, porque tenia esperiencia de que sin Dios no podia aver govier-

no,

no, ni valor. Violas *Frai Iuan*: y advirtiole algunos puntos, particularmente *Que enfrenaſſe el derramamiento de los ſoldados con mugeres: pues ſobre ſer ofenſa de Dios, era natural mengua del valor, y de las fuerças: y como tàl corregido de los grandes Capitanes, aun gentiles. Y ſobre todo caſtigaſſe el ſacrilego abuſo de los juramentos: pues defenderia màl à Dios con manos y obras, el que con boca y palabras deſpreciaba cada inſtante ſu ſanto nombre vana, y aun blaſfemamente.*

§. 33. Aviendo eſperado diez y ſiete dias, y viendo que no llegaba paſage, y que ſe perdia tienpo, ſe determinaron à ir en vn barcõ con diez remeros, y doze ſoldados, con Capitan y Alferez, que les diò el Governador. Con eſto llegaron a la Maamora, plaça tanbien de Eſpañoles diſtante Norte Sur veinte leguas de Alarache. Eſte año mil y ſeiſcientos y cuarenta (en que eſto ſe eſcrive) es Governador por ſu Mageſtad en eſta plaça, y fuerte de la Maamora, que es de mucha confiança, y peligro, el Capitan, y Sargento mayor Don Fernando Dorado de Aſcorga valeroſo Segoviano nueſtro. El ſiguiente dia onze de Iulio à medio dia llegarõ à Salè nueſtros Redentores. Es hoi *Salè* recuerdo de vna antigua, y populoſiſsima Ciudad en la margen de vn rio del miſmo nonbre: aſi lo eſcriven Plinio, Solino, y Domineo Mario Nigro, Veneciano, que la nonbran Salà. Ai quien diga que la fundò Anòn, famoſo Capitan de los Cartagineſes. Tolomeo, Principe de la Coſmografia antigua, y ſu iluſtrador Joſefo Moleto la graduan en ſeis grados y medio de elevacion al Norte. Acaſo la deſtruyeron los Vandalos, pues eſcribe Procopio que Gizerico (ò Genſerico) ſu Capitan deſmantelò las Ciudades de Africa fuera de Cartago. Y Nubán Arabe (aſi nonbramos al Autor, que por los años de Criſto 1150. eſcriviò la Geografia, q̃ por ignorarſe el nonbre de ſu Autor ſe nonbra Nubienſe por ſu Patria) en la primera parte del clima tercero, que la pone à nueve eſtaciones, ò jornadas de Marruecos, dize que en ſu tienpo eſtaba ya deſtruida la antigua *Saleh*, que aſi la nonbra: y de la nueva pone las ſeñas individuales que hoi tiene la Alcazaba alta. Y la bosa del ſu rio: cuya barra llena de bàxios tiene hoi ocho codos de agua en plea màr: y es capaz de navios de trecientas toneladas. Luis del Marmol en ſu Hiſtoria de Africa eſcrive por autoridad de vn Eſcritor Africano, que no nonbra, que nueſtro Rey Don Alonſo Aſtròlogo, inpelido de los daños que los coſarios de *Salè* hazian en las coſtas de Caſtilla, la conquiſtò año 1263. aunque ſe perdiò preſto. En las Hiſtorias de Caſtilla, que haſta aora ſe han publicado, no ai noticia de ſuceſo tan digno de memoria. Tanbien eſcrive Marmol, que en ſu campaña ſe coje trigo, y cebada, y mucho algodòn: en cuya labor, y trato ſe enplean ſus moradores. Frai Iuan de San Ramòn refiere en la relacion citada, que cuando ſe hizo eſta redẽcion valia la fanega de trigo de Eſpaña dos reales y medio: vn carnero cuatro reales: vna gallina medio real: y diez perdizes dos reales: y en eſta proporcion los demas mantenimientos, que es abundancia admirable. Divideſe hoi eſta poblacion en tres, Alcaçabas alta, y baxa, y Sabè, que eſtà en lo llano,

Marmol

no,

no, y ya del todo arruinada, segun nos refiere quien la à visto menos à de vn año. La fàbrica de muros, mezquitas, y casas de las Alcaçabas, es hermosa por la materia, y variedad de jaspes, y alabastros: su architectura Morisca, ò Africana, donde se ignoran la Griega, y Romana.

§. 34. Quando los Redentores llegaron à las Alcaçabas, era Governador dela alta (al cual los demas estan sujetos) vn Morisco de los espelidos de Castilla año 1609. natural de Ornachos, que en el Mahometismo se nonbraba *Ali Bejèr*: y de la baxa otro que en Osuna avia sido çapatero, nonbrado en el Mahometismo *Hache Abdalà Alcasari*. *Hache* entre ellos significa *Peregrino*, titulo hõroso, q̃ goçan los q̃ àn peregrinado à Meca, como este Abdalà: el cual con sagacidad, y valor, llegò despues à ser Rey de aquella tierra. Fueron los Redentores bien recibidos, y hospedados al principio en casa de Muça Mohadan, Morisco renegado, natural de Baeza: despues los mudaron a las casas de Morato Arraez, celebrado cosario. En ocho, ò diez dias no quisieron los Moros tratar de la Redencion, costunbre ordinaria para encarecer los rescates, aun que ellos dizen, que para conocer el proceder delos Redentores. *Frai Iuan de San Iosef*, cuya venerable modestia y aspecto les avia causado suma veneracion, les dixo, *Que dilatar el trato de la Redencion parecia lo mismo que quebrantar el contrato de la seguridad: pues les hazian gastar en la dilacion el precio de los rescates: y assi se bolverian si luego no començaban à tratarse las Redenciones*. Començaron luego à tratar de los rescates impelidos de la razon, y de la autoridad, que fue grande la que alcançò la Christiana modestia, y proceder de aquellos Redentores entre aquellas gentes. O verdad, y virtud del Evangelio cuanto autoriza tu soberano impulso a tus observantes, aũ entre tus rebeldes! Pues sobre la mucha veneracion con que les trataban, y aun miraban Governadores, Capitanes, Soldados, y Pueblo, vn Moro noble, forastero, que estaba negociãdo en aquel puerto, con tres navios, se les aficionò tanto, que en cuanto alli estubierõ los enbiò cada dia quinze panes mui blancos, dos càntaros de agua que hazia traer de mui lexos, muchas velas, y otros regalos de mucha estimacion en aquella tierra. Vn dia viendo *Nuestro Frai Iuan* vn muchacho cautivo, en peligro evidente de renegar, afligido cuanto puede imaginarse de caridad tan ardiente, por hallarse sin dinero, que lo avian dexado en Alarache, donde avia de hazerse la entrega, y ser forastero el Moro dueño del muchacho, que ya se enbarcaba, y le llevaba; confiado en Dios que tan buen crèdito le avia dado, le concertô en cien meticales, moneda de oro, que cada vna vale dos reales de a ocho: y escriviò à este Moro vn papel, pidiendole *Se los prestasse, que por aquel papel se obligaba à enbiarselos desde Alarache*. El Moro se los enbiò al punto con el papel, diziendo: *Que le avisasse si avia menester mas: que no queria mas papel, ni fiança, que la verdad que en el reconocia: de quien fiaria toda su hazienda, y vn Reyno se le tubiera.*

§. 35. Concluida ya la Redencion de setenta y siete cautivos, y disponiendo la partida: estando en las ventanas de su

su hospedaje, que caen al mar, mirando desenbarcar vna galeota, que venia del corso: y entre otros miserables cautivos, que con làgrimas y alaridos lastimaban aquellas playas, vna muger con tres hijas, vna al pecho, otra de diez, ò onze años; y otra de veinte, hermosa, y de buena gracia, y que la madre tanbien lo era, representandosele el peligro de que renegassen: porque los Moros las solicitan mucho para sus matrimonios: inpelido de su ardiente zelo, baxò apresurado a la plaça. donde se ponen en venta aquellos miserables esclavos, viendose alli apartar a la desdicha de la esclavitud, y à la distancia de remotissimas regiones maridos de mugeres, hermanos de hermanos, y padres de hijos sin esperança alguna de poder esperar bolver à verse en esta vida mortal. O inhumana tyrania, introduzida entre los humanos con el engañoso pretesto, y nonbre de derecho de las gentes! Quien sino la culpa, ò mortales, os cegara para nonbrar derecho vna fiereza tan horrible que la ignoran las fieras mas irracionales? Antes de llegar a la plaça alcançaron los Redentores à ver al Governador de la Alcaçaba baxa, Hache Abdala Alcasari, que con los Alcaides y Capitanes concurria al registro, y venta de los esclavos. Apartòle *Frai Iuan de San Iosef*, y dixole, *Que le importaba comprar aquellas quatro cautivas, que no se pusiessen en precio.* Y aunque el renegado era de condiciõ àspera, y terrible; era tanto el respeto, y veneraciõ, que tenia à *Frai Iuan*, que le dixo que callasse, y se retirasse, fingiendo hablaban de otra cosa; porque verdaderamente temen al pueblo, que con facilidad se amotina. Y luego llamò vn Moro, y le dixo en secreto pusiesse aquellas cautivas en precio, que el se las remataria: como se hizo. Y se las enbiò à Frai Iuan, diziendo se sirviesse con ellas; pero sabiendo que avian costado seis mil reales en plata, le respondiò, no las recibiria si no recibia el dinero. Porfiaron ambos; mas venciò *Frai Iuan*.

§. 36. Determinose la partida, y enbarcacion de ochenta y vn cautivos rescatados, y soldados, y otras personas, que todas pasaban de ciẽto, para diez de Agosto, fiesta de San Laurencio. Venian tanbien algunos Moros para entregarse en el dinero, y mercaderias de los rescates en Alarache. Estando yà todos enbarcados, y para çarpar, los hizieron bolver à tierra, y los esclavos à poder de sus dueños, frustrando cuanto se avia trabajado, y padecido. Porque aviendo vnos Moros cosarios cogido vn navio de bastimentos, rezelandose de algun trato, ò (lo que es mas cierto) aprovechandose del pretesto, començaron à publicar que los Redentores eran espias, y con màscara de redenciõ avian ido à reconocer las fuerças de aquella plaça, y modos con que pudiesse ganarse. Aqui començaron à padecer de nuevo, viendose con tal estratagema obligados à redemirse aun à si mismos: y que los dueños de los esclavos no querian pasar por los conciertos, ni entregarlos, sino haziendoles alli la paga. Era esto inposible: porque en Alarache no entregarian las sumas de los rescates, sino estando alli los esclavos, conforme à lo capitulado antes con los Moros. Estaba yà nuestro *Frai Iuan* enfermo de càma-

ras

ras de ſangre, enfermedad contagioſa en aquella tierra, y (mas, ò menos activa) tienpre continua, efecto de la conſtelacion ardiente, y à nueſtro enfermo le durò toda la vida. Pero nada eſtorbaba ſu fervor à procurar la libertad de aquellos miſerables: y prevenir el rieſgo de q̃ algunos renegaſsẽ poſtrada la flaqueza a tantas calamidades. Deſpues de muchas, y terribles moleſtias ſe ajuſtaron las ſumas de los reſcates, y que ſe entregaſſen los eſclavos, quedando en rehenes vn Sargento con dos cabos de eſcuadra, y vno de los Redentores. Aqui la caridad Criſtiana puſo a los dos en contienda de cual avia de quedarſe, procurando cada vno el mèrito de aquella accion. Frai Iuan de San Ramon con las ventajas de mas ſalud, y menos edàd para ſoportar tantas moleſtias, y el peligro evidente de la vida, intentò convencer à nueſtro *Frai Iuan*, que ſevero le reſpondiò: *Como intenta Padre con eſſas razones tan contrarias a lo que pretende, vſurparme la imitacion de Ieſu Criſto, que tanto debe deſear cualquier Criſtiano, cuanto mas vn Religioſo Mercenario? Es acaſo mi vida de mas eſtima que la de Criſto nueſtro Redentor?* Confuſo ſe hallò el compañero con lo conpendioſo, y reſuelto de la reſpueſta. Mas reſolviendoſe (y con razon) *A que el no avia de venirſe, y eſponerſe a la juſta calũnia, y oprobrios de que por huir del peligro avia dexado en el à vn viejo, y enfermo: cuya venerabie vida tanto podria aprovechar en todas ocaſiones*, ſe determinò à venir nueſtro *Frai Iuan*

§. 37. Partiò en fin a los vltimos de Agoſto con ochenta y vn cautivos, y los ſoldados, y Moros, à quien ſe hizo entrega de los reſcates en Alarache: ſi bien faltaron veinte y cinco mil y trecientos y ochenta y ſeis reales en plata; por averſe reſcatado las cuatro mugeres, y otras perſonas: falta que causò artas moleſtiàs a los que quedaron en rehenes en la Alcaçaba Aun que deſpues ſe aſentò que los Redentores a ſu coſta lo puſieſſen alli dentro de dos meſes. Saliò nueſtro *Frai Iuan* de Alarache para Eſpaña con ſus reſcatados: y à poco màs les aſaltaron tres galeotas de Turcos, coſarios de Argel, que los avian eſpiado al ſalir de Salè: con que les fue forçoſo bolverſe à Alarache, haſta que los coſarios ſe ritiraſſen. Alli los ardores del tienpo, y fatiga de la navegacion le agravaron la enfermedad haſta los vltimos aprietos. Y lo que mas fatigaba aquel ànimo pacifico eran las continuas diſcordias de los cautivos, que en las calamidades del cautiverio, y horrores de las mazmorras engendran deſeſperacion, y ferocidad, con que deſpues de redimidos cauſan alos Redentores mas moleſtias que los miſmos Moros. A pocos dias llegò a Alarache Frai Iuan de San Ramòn, que los Moros de la Alcaçaba permitieron ſe vinieſſe para q̃ diſpuſieſſe la remiſsion de los veinte y ſeis mil reales q̃ ſe reſtaban debiendo. Alivioſe mucho nueſtro enfermo con ſu viſta: y partieron juntos à Eſpaña, en cuya coſta los eſperaba vna galeota de coſarios de Argel. Diſpuſo Dios que Iueves quinze de Setiembre al amanecer la diviſaſſen a màs de dos leguas, con que tubieron tienpo de entrarſe en el rio de Barbate; donde deſenbarcaron: y por tierra paſaron a Bejèr: donde fueron recibidos con devota

pro-

proceſsion. De alli fueron à Cadiz, y à San Lucar, y vltimamente a Sevilla; donde aſi miſmo fueron recibidos con ſolemne proceſſion, y fieſtas. Alli ſe deſpidieron los cautivos: y con diligencia, y puntualidad ſe remitiò a los Moros el reſto del reſcate, ſatisfaziendo a la confiança, y crèdito Criſtiano. Por Noviembre deſte año 1633. vino nueſtro *Frai Iuan* à Madrid, dõde le eſperaba Frai Hernando de Santa Maria, preſente Vicario Generàl, q̃ le recibiò con todos los Religioſos con mucha alegria, y veneracio.

§. 38. Llegaba yà la celebracion del Capitulo, y eleccion de Vicario General: reconociendo *Frai Iuan* que eſtaba diſpueſto elegirle otra vez: ſintiendolo aun mas que nunca, y con razon, pues a ſu natural averſion ſe añadian yà la vejèz, y enfermedades, dilataba dar cuentas de ſu redencion, para eſtorbar aſi ſu eleccion, por aver eſtatuto en aquella Religion que inhabilita a los Redentores para cualquier oficio, haſta que ayan dado cuentas de ſus redenciones. Penetraronle el intento: porque ver remiſo en cunplir ſu encargo a quien tan puntuàl, y cuidadoſo avia ſido ſiempre en cunplir otros mayores, arguia remiſion artificioſa. Su mucha autoridàd eſtorbaba que le hablaſſen en ello; Mas el Vicario General, aviẽdo lo comunicado (à boca, y por eſcrito) cõ los mas graves Religioſos, partiendo de Madrid à Andaluzia à diſponer la celebracion del Capitulo, le eſcribiò deſde Toledo, mandandole con precepto de obediencia q̃ al punto dieſſe las cuentas. Aqui el venerable viejo viendo deſcubierto, y fruſtrado ſu intento, y caſi declarada la penalidad de governar, que tanto aborrecia, ſe afligiò ſobre manera. Mas obedeciendo al punto al precepto del ſuperior remitiò cõ puntualidad, y ajeſtamiento las cuentas de ſu redencion à Sevilla à Frai Iuan de San Ramòn ſu conpañero, para que en ſu nombre las preſentaſſe, y otorgaſſe con las ſuyas en el Capitulo; que ſe diſponia para el Convento de Lora, como ſe hizo. Eſcriviò luego al Prelado vna carta, que emos viſto, proponiendole con terniſsimas razones *El gran deſconſuelo que le avia cauſado el precepto, no tanto por ſer el ſegundo que en ſu vida ſe le avia impueſto, avien do ſido tanbi en el primero para que admitieſſe Prelacia; cuanto porque le verificaba ſus temores Pues apretarle, y tanto pàra que concluyeſſe vnas cuentas, en cuya dilacion no avia otro inconveniente que inhabilitar para oficios a vn miſerable viejo, tan inhabil, ya por la vejèz, y enfermedades; era mtimarle deſde luego la eleccion: y en ella la penalidad, y rieſgo de la vida, no ſolo temporal, que eſſa ya tenia poco tèrmino, y menos eſtimacion, pero la eterna. De que ſe hallaba tan congojado, que ſobre ni comer, ni dormir, no podia eſtar en oracion. Y levantandoſe con todos ſus achaques à maitines para divertir en aquel ſanto exercicio la fatiga de ſu deſaſoſiego: nada le baſtaba. Le rogaba por la ſangre de Ieſu Criſto, que como Prelado prudente, y amigo eſpiritual ſe apiadaſſe de vn ſubdito tan deſconſolado: y de ſu parte lo propuſieſſe aſsi en Capitulo a la Religion. Pues ſi avia acertado à ſervirla en algo, como ſienpre avia deſeado, debia en premio jubilarle al deſcanſo, è cuidado de ſola ſu alma. O ſi (lo q̃ ſeria mas cierto) no avia acertado à governarla, era deſcrèdito de tan prudente Congregacion recaèr en el daño.* Reſpondiole el Prelado animandole mas a la enpreſa, que al conſuelo. Y con alguna reſolucion bol-

viò à reſponderle; *Que contradiria con quantos eſfuerços, y diligencias le faſſen licitas: y ſentiria, como era juſto, verſe obligado à tan forçoſa contradicion.*

§.39. Nada baſtò para que el Capitulo General en Lora en cuatro de Iunio Año de mil y ſeiſcientos y treinta y cuatro 1634. años no le elegieſſe Vicario General. Y haziendole notoria en Madrid la eleccion, para que la conſintieſſe, dixo afligido, *Que quieren à eſte pobre viejo, que no ſiendo baſtante para ſi ſolo le encargan de tantos? y cuando tanto neceſita de diſponer la cuenta que à de dar a Dios de ſola ſu alma, le embaraçan con que la tenga de tantas con tanto rieſgo de todas? Vos Dios mio, que como Criador, y dueño veis los coraçones de vueſtras criaturas, ſabeis cuan amargo es eſte Caliz para mi. Mas pues como Divino Maeſtro nos enſeñaſtes bebiendo el de vueſtra paſſion en la obediencia de vueſtro eterno Padre para redimirme, favoreced mi obediencia.* Acetò con gozo admirable de toda la Religion, eſcrivièdo à las Provincias. *Que pues no era ſuyo, ſino de Madre que tanto le avia honrado, viſitaria ſin reparar en ſalud, achaques, ni edàd, todos los Cõventos por ſu perſona, acudiẽdo al cõſuelo de todos los Religioſos cõ amor de Padre.* Y executãdo eſta promeſa, y encargo en quinze de Iunio celebrò Capitulo Provincial de Caſtilla: y aviẽdoſe cõvocado para el Cõvẽto de Ribas, fue forçoſo celebrarſe en Santa Bàrbara de Madrid, por hallarſe tan agravado de ſus enfermedades, que ſe hazia el conclave en la enfermeria, donde ſe curaba; como qualquier novicio. Convaleciò, y pasò à Andaluzia: y con reſignacion total, y aun olvido de la propia ſalud, y vida viſitò los Conventos de aquella Provincia. Y en doze de Abril de mil y ſeiſcientos y treinta y ſeis años celebrò Capitulo Provincial en Sevilla. Año 1636. El ſiguiente mès vino à Madrid: y en viſitar los Conventos de Caſtilla ſe ocupò haſta que en ſiete de Mayo del año mil y ſeiſcientos y treinta y ſiete Año 1637. celebrò Capitulo Provincial en el Convento de Ribas. Eſtuvo en Madrid todo aquel Verano, cuidando del govierno de toda la Religion como General: y del conſuelo del mas diſtante, y deſvalido Religioſo como Padre de ſolo aquel hijo.

§.40. Entrado el Invierno quiſo partir à Andaluzia, mas ſus achaques, y dolencias ſe agravaron de modo, que los mèdicos le cargaron eſcrùpulo, de que ſe puſieſſe en camino haſta la primavera. Con el frio crecieron las vehemẽtoſidades, y poſtrado el lugeto Iueves veinte y ocho de Enero (viſpera de ſu Santo Patriarca) de mil y ſeiſcientos y treinta y ocho, ſe echò en Año 1638. la cama, conociendo que el fin de ſu vida ſe acercaba. Venciendo el eſpiritu las fatigas corporales diſpuſo los papeles de ſu oficio, comunicando la diſpoſicion con Religioſos graves: y mui particularmente con Frai Iuan de San Ramòn, como dandole à entender, que le avia de ſuceder en el oficio. Concluyò negocios mui graves, que ſin ſu aſsiſtencia tubieran dificil eſpediente. Su quietud era admirable: y el deſconſuelo de ſus ſùbditos laſtimoſo: Miércoles tres de Febrero llegò Frai Francisco de San Ioſef, que hoi es Provincial de Caſtilla, à dezirle con làgrimas, *Padre nueſtro pues ſabe la falta que ha de hazer à eſta tierna planta, pida à Dios lo que todos le pedimos, que le dè vida para*

que

que prosiga sus aumentos. V. Paternidad podrà aumentar meritos: y nosotros doctrina, y consuelo. Respondiole el enfermo con profundissima humildad, *Padre, mui engañado me habla, Que si la inmensa bondad de Dios à dado algun aumento a esta santa Familia suya por instrumento de vn tan gran pecador como yo: cuanto mayores se los darà por medio de cualquiera de los siervos que en ella tiene? y para mi ni cielo, ni infierno, ni vida, ni muerte es bien que yo pida a mi Dios, y Criador, sino solo que se cumpla en mi su Divina voluntad, que es la felicidad vnica, y verdadera de las criaturas.* Conociendo que la enfermedad se agravaba, pidiò le diessen el Santissimo Viàtico que recibiò con làgrimas, y espiritu fervoroso: y despues la santa Vncion con sosiego, y veneracion profunda. En el vltimo trance pidiò la Imagen de Christo crucificado, y elevado el espiritu àl verdadero original de aquel retrato, muerto en vna Cruz con tantas injurias, y tormentos por redimirle, le dixo con làgrimas devotissimas.

Ya buelve, Señor, Dios, Criador, y Redentor mio, a vuestros pies, ò a vuestros braços, pues los halla abiertos, el hijo pròdigo que ingratissimo a los beneficios inmensos de averle sacado vuestra bondad incomprehensible del no ser a la luz de vuestro Divino conocimiento con tantas prerogativas de favor con Padres Christianos, agua santa de Bautismo, refuerço de confirmacion, sustento de inefable Eucaristia, hàbito, y Religion santissima, altissimo grado de Sacerdote, abandonando tantos favores huyò de vuestra casa, haziendose guarda vilissima de las inmundas bestias de sus culpas: entre aquel cièngo inmundo, entre aquellos horrores abominables me buscò, Padre amantissimo, la fineza de vuestro amor, librando de las tormentas del mar la vida que siempre à sido oposicion de vuestra divina ley, poniendome en puestos honorosos, para obligarme à ser bueno. Mi culpa, Señor, y mi esperança consisten en ser vos el ofendido, pues solo vos sabeis perdonar. Sean mis culpas el triunfo mayor de vuestra misericordia. Y sobre todo hagase en mi vuestra divina voluntad.

Atenuados ya los espiritus vitales, perdida la habla, y disueltos los pulsos, con fervorosas ansias de Fè, Esperança, y Caridad, entre süspiros, y sufragios de sus sübditos, que lastimados, y llorosos le rodeaban, dexò aquella alma purissima el cuerpo mortal, Viernes cinco de Febrero, dia octavo de la festividad de su santo Patriarca a las cinco de la tarde. Divulgòse con presteza admirable su trànsito por toda la Corte. Y el dia siguiente concurriò lo mas granado della al Convento de Santa Bàrbara. Fue su entierro admirable en el concurso, y devocion, venerando todos el cuerpo de aquella purissima alma, que segun la santidad de su vida, y esclarecidas virtudes se prometian de la misericordia inmensa de su Criador, que ya la avria colocado en su eterno gozo. Fue depositado en el hueco, ò caxa del Altar mayor, con el de su santo compañero Frai Iuan Bautista del Santissimo Sacramento. A la memoria y devocion de Segoviano tan heròico dedicamos el siguiente Epitafio, ò elogio breve de su heròica vida.

(?)

D. O. S.

VENERABILIS ADMODVM PATER

FR. IOANNES MAROTO DE S. IOSEPHO

SEGOVIENSIS PATRIA

GLORIABVNDA IN AEVVM TANTO FILIO

Mercenariam Profellus Religionem

PHILOSOPHIAE THEOLOGIAEQVE METAM ATTACTVS

IN ANGLIAM ZELO CONVERSIONIS HAERETICORVM NAVIGANS

Naufragium paſſus

COMPOSTELLANIS EPIDEMIA LABORANTIBVS MINISTRAVIT

PATRIAM REPETENS

Novitiorum Sodalium Magiſterium exercuit

ARCTIORIS INDE VITAE ARDORE FLAGRANS

CRASSIORI TVNICA INDVTA PEDIBVS EXVTIS

PRIMVS PRIMAEVAE DISCIPLINAE INSTAVRATOR

ET DISCALCEATORVM APOSTOLICVS VICARIVS

A ROMANO PONTIFICE NOMINATVS

PROVINCIAS ET MVNIA PARTITVS EST

PRINCEPS DEINDE PRIMIS EXCALCEATORVM COMITIIS

VICARIVS GENERALIS ELECTVS

LEGES CONDIDIT COENOBIA EXTRVXIT

QVO MVNERE FVNCTVS

CAPTIVOS EX INSTITVTO REDEMPTVRVS

IN AFRICAM TRANSFRETAVIT

PLVRIMISQVE LIBERTATE DONATIS

HISPANIAM REDIENS

TERTIO VICARIVS GENERALIS INAVGVRATVR

OMNIGENA DENIQVE CVMVLATVS VIRTVTE

VT VIVENS SAEPIVS MORITVRVM

SIC MORIENS SEMPER VICTVRVM EGIT

DIGNVS SANE MERCENARIVS MERCEDE SVA.

ANNO CHRISTI M. DC. XXXIIX.

NONIS FEBRVARII

AETATIS SVAE LXVI.

R. I. P.

Cuando se imprimian estos vltimos pliegos llegaron à nuestra noticia dos Escritores Segovianos: y assi los ponemos en este Apèndice; pues por faltarnos su noticia no entraron en el lugar que les conpetia.

FRANCISCO BERDVGO, q nació en nuestra Ciudad año mil y quinientos y cincuenta. Su padre tubo el mismo nombre: el de su madre ignoramos. Estudiando Latinidad entrò en la Compañia de Iesus en el Colegio de nuestra Ciudad, nombrandose *Francisco Buenaventura*: Del cual escrive el Padre Pedro de Ribadeneira entre sus escritores lo siguiente, que romanceamos para que sirva de noticia, y elogio. FRANCISCO BVENAVENTVRA *de nacion Español, y Patria Segoviano, mancebo entrò en nuestra Compañia año mil y quinientos y sesenta y seis. Fue varon mui erudito en todas letras; y principalmente en la Teologia que nombran Moràl. El qual acabados sus estudios leyò Teologia en Santiago, y Salamanca: y fue Rector en el Colegio de Leon. Pero afligido de enfermedades, y acabado de fuerças, mudando clima, y buscando region mas temprada, y benigna para la conservacion de su salud, muriò en breve en la casa Profesa de Toledo en quinze de Enero de mil y quinientos y noventa y dos años, con gran pèrdida de su Religion, y de la Republica. Escribio, aunque no le imprimiò, vn Comentario mui erudito a la extravagante de Gregorio XIII. que comiença* Ascendente Dòmino. *En la cual el Pontifice declara el instituto de la Compañia, y de nuevo le confirma. Y tambien escribiò algunos tratados insignes de questiones Morales.*

ALONSO DE BARROS de Familia ilustre en nuestra Ciudad, donde nacièo año (segun entendemos) de mil y quinientos y cincuenta y dos. Su padre fue *Diego Lopez de Orozco*, que segun vnas tablas de Aniversarios, y obras pias que hoi se vèn en el Convento Dominicano de Santa Cruz la Real, donde fundò memorias por el descanso de su alma, fue de la Càmara del Enperador: y su madre *Doña Elvira de Barros*. Fue *Alonso de Barros* Aposentador de los señores Reyes Don Felipe Segundo, y Tercero. Entre los tumultos de Palacio y Corte fue estudioso de buenas letras, y escrivio en verso vn libro que intitulò *Perla de proverbios Morales*: obra pequeña; pero de mucha erudicion, y moralidad; que se inprimiò en Madrid año de mil y seiscientos y vno: y el de mil y seiscientos y cuatro muriò su Autor, y fue sepultado en el Templo de nuestra Señora de Loreto de Madrid. Bartolome Ximenez Patèn concordò estos Proverbios con sentencias de Filosofos, y Poetas, y se inprimiò en Lisboa año mil y seiscientos y diez y siete con titulo de *Proverbios concordados.*

ESTAS

ESTAS son, ò ilustres espiritus Segovianes, las noticias que de vuestras vidas, y heroicos desvelos à podido descubrir el afecto, y diligencia de un indigno hermano vuestro de Patria: que quisiera aver gozado para escrivirlas la eloquencia del menor de vuestros talentos; pero que de para gloria perpetua de vuestros meritos que aun pluma tan tosca, ya que no aya podido darlos lustre; no aya podido deslustrarlos: pues nuestro motivo en escrivir vuestras acciones, y escritos, no à mirado à otro interès mas que à proponer tan vivos exemplares à nuestros Conpatriotas, para que imitando vuestras acciones ilustren la Patria, honren la Nacion, y ofrezcan à Dios (à imitacion vuestra) frutos de los talentos que piadoso fue servido de comunicarlos como sabemos que lo hazen hoi muchos: cuyos elogios remitimos à mejor pluma, obedeciendo al mejor Maestro que prohibio alabanças de los que fluctuan en vida mortal.

INDICE

De los Escritores Segovianos contenidos en esta Colectanea, escritos por el orden mismo que van en ella.

Dotor Iuan de Segovia. pagina 697. col. 1.
Diego Enriquez. p. 703. col. 2.
Dotor Iuan Lopez. p. 703. col. 2.
Luis Nuñez Coronèl. p. 706. col. 1.
Antonio Coronèl. p. 706. col. 2.
Pablo Coronèl. p. 707. col. 2.
Fernando de Sepulveda. p. 708. col. 1.
Andres de Laguna. p. 708. col. 2.
Frai Domingo de Soto. p. 717. col. 1.
Frai Andres de Vega. p. 730. col. 1.
Dotor Pedro de Peralta. p. 731. col. 1.
Frai Gerònimo de Lemus. p. 732. col. 2.
Dotor Pedro de Fuentiduena. p. 732. col. 1.
Dotor Gaspar Cardillo de Villalpando. p. 736. col. 1.
Diego Rodriguez de Alvarado. p. 740. col. 2.
Don Frai Iuan de Medina Rincon. p. 741. col. 1.
Iorge Vaez de Sepulveda. p. 742. col. 2.
Dotor Antonio de Leon Coronèl. p. 744. col. 1.
Frai Diego de Tapia. p. 745. col. 1.
Dotor Antonio de Solis. p. 746. col. 1.
Frai Iuan de Segovia. p. 747. col. 1.
Frai Iuan de Orche. p. 748. col. 1.
Hermano Alonso Rodriguez. p. 749. col. 1.
Lope Deza. p. 75[illegible]. col. 1.
Don Pedro Arias de Avila, y Virnès. p. 753. col. 2.
Frutos de Leon Tapia. p. 755. col. 1.
Simon Diaz y Frias. p. 755. col. 2.
Antonio de Balvàs Barona. p. 756. col. 2.
Ilustrissimo Don Francisco de Contreras. p. 757. col. 1.
Dotor Antonio Pichardo Vinuesa. p. 771. c. 1.
Dotor Gerònimo de Alcalà. p. 777. col. 1.
Frai Miguel de Parada. p. 778. col. 1.
Alonso de Ledesma. p. 779. col. 2.
Frai Valeriano de Espinosa. 782. col. 1.
Frai Gregorio Martinez. p. 786. col. 1.
Frai Bernardo Villalpando. p. 788. col. 2.
V. P. Frai Iuan Maroto de San Iosef. p. 791. col. 1.
Padre Francisco Buenaventura. pag. 825. col. 1.
Alonso de Barros. p. 825. col. 2.

Si

SI la Dotrina mas eſclarecida, y provechoſa que nos dexaron los Santos, y Dotores, fue aver retratado los errores que reconocie ron en ſus eſcritos; juſto ſerà que vn ignorante como yo honre mi ignorancia con la imitacion de tan heroicos varones, retratando los errores que haſta aora he reconocido en eſta Hiſtoria, y Colectànea de los Eſcritores Segovianos: vnos reconocidos por mi miſmo: otros advertidos de perſonas graves que generoſamente me àn advertido dellos, de que yo me reconozco muy obligado: otros de la impreſion que no ſe cenſuraron en las erratas.

Cap. XVII. §. II. En la donacion de la villa de Navares ſe puſo la data, Era M. C. LXXXVI. diziendo el original M. C. LXXXXVI. Fue error de la impreſion; no advertido en las erratas.

Cap. XXVI. §. VIII. Eſcrivi que Don Iuan primero Rey de Portugal fue hijo del Rey Don Pedro, y de Doña Ines de Caſtro. Fue error mio, porque ſu madre fue Doña Tereſa Gallega.

Cap. XXVI. §. XIV. Eſcrivi que Dan Lope Martinez, Cartuxo, y Fundador de la Cartuxa del Paular, vino del Convento nonbrado Aula Dei: *Fue error mio, porque vino del Convento nonbrado* Scala Dei, *que es diverſo del de* Aula Dei.

Cap. XLVI. §. XVII. ſe dize que el ſeñor Rey Don Felipe Segundo murìo en treze de Dizienbre, *bien ſe conoce que fue error de la impreſion, por poner* Setienbre, *pues ſe dize que fue Domingo; pero fue gran inadvertencia mia no lo advertir en las erratas: como otras muchas coſas: aunque mas menudas.*

Cap. XLVII. §. XI. Eſcrivi que Frai Melchor Cano era natural de Madrigalejos: El impreſor erro ſu parte, poniendo Madrigalejos *por* Madrilejos; *pero yo erre lo principal; porque Frai Melchor Cano nacio en Illana, villa del Reyno de Toledo: y aſi lo adverti en la vida del Venerable Padre Frai Iuan de San Ioſef §. 13. donde nonbre ſus padres.*

Gozoſo quedara yo, ſi como è ſido advertido, ò aviſado deſtos errores; lo vbiera ſido de tantos como tendrà eſta obra: mas pues eſto no à ſido poſible, ni yo lo he merecido: ſuplico à quien los advirtiere, que me los aviſe, para que yo los corrija; ò por ſi miſmo lo haga: entendiendo de mi que nunca tuvè intento de eſcrivir coſa contra la verdad en ningun propòſito, ni conſequencia. *V. P.*

R. P. EMANVELIS VAZQVEZ SEGOVIENSIS IESVITÆ

EPIGRAMMA

Quo Patria Gratatur Filio Sui Coronæ.

EX nunc, ecce tua præclara volumina penna
Lumina sunt capitis Didace, pulchra mei.
His ego luminibus, cui non super astra videbor
Altius ex cunctis exeruisse Caput?
Ordine quæ quondam, modo iam celebrabor honore
Prima, meum nomen fulget in Historia.
Per te noster honor volat, aternumque volabit
Tu quacunque virùm docta per ora voles.
Nomen in omen habes: foveat spes crèdula vitam:
Nam tua fama brevi iam nequit orbe capi.
GLORIÆ in æternum DES OMEN nomine præfers
Orbis, id est, utinam præmia digna paret!
Hoc cœli sperare iubent, O vota petentis
Confirment! fama sit tua penna tibi.
DIDACE cedo libens, succumbo laudibus impar:
Ipsa sibi resonent scripta canora pares.

Anagramma Auctoris.

D. IOSEPHI DE ALDANA CANONICI SEGOVIENSIS.

EPIGRAMMA.

Ad Scripta & Scriptorem.

NON se tam proprijs claros virtùtibus ipsi
Quam facis à tenebris dum petis ipse viros:
Ergo iam seriem, Scriptor, complectere iustam:
Et còmitem claris te simul adde tuis.

FIN.

